





DICTAMEN FISCAL

EN LA CAUSA MANDADA FORMAR

POR REAL ORDEN DE 21 DE MARZO DE 1820

CONTRA LOS AUTORES

DE LOS HORROROSOS SUCESOS OCURRIDOS EN CÁDIZ

EL DIA DIEZ DEL MISMO MES.

CÁDIZ: AÑO DE 1825.

Imprenta, á cargo del ciudadano P. Moreno.

ADVERTENCIA.

Como desde el principio de esta causa entendí que debia ser muy voluminosa, ya se atendiera al número considerable de reos, ya á lo lento y embarazoso de los trámites que, segun las leyes vigentes entonces, era necesario seguir para llegar á poner en claro, tantos y tan diversos crímenes, aunque dependientes de uno comun, escandaloso y notorio, y los reos á quienes particularmente estaban afectos; determiné dividir la causa en rollos ò trozos para hacerla mas manual á los defensores: cosa que siendo tan útil no menoscababa de modo alguno la atencion, ni por ella se omitia ninguna solemnidad de las prescriptas por las leyes. Asi pues se han formado 17 *trozos en que se subdividen las* 11000 *fojas, cerca, de que consta la causa y son los que se citan en el discurso de este dictamen, cuando se acota algun folio para probar documentalmente los hechos que se proponen demostrar.*

ACUSACIONES.

TENIENTE GENERAL D. MANUEL FREIRE.

Los cargos que se le han hecho al Excmo. Sr D. Manuel Freire consisten en su ligereza é inconstancia contínua desde que puso los pies en Cádiz la mañana del nueve de Marzo de mil ochocientos veinte hasta que se embarcó para el Puerto de Sta. María á las cinco y media de la tarde del dia siguiente: consisten en su fragilidad escesiva en asentir á las propuestas que le hicieron los Generales Villavicencio y Campana, omitiendo esplorar los ánimos de unos gefes que debia suponer contrarios á la novedad que permitió: consisten en haber estado tan pasivo despues de repetidos avisos que le dieron de una conmocion terrible, que no podia ménos de amenazar á su propia cabeza con la ruina del vecindario, y mas que todo consisten en el sufrimiento con que tolerò el ultraje y destitucion de su autoridad, consintiendo que se diesen y ejecutasen á su vista órdenes por gefes subalternos, y abatiéndose hasta el estremo deplorable de dar gracias por el motin y la insubordinacion, por los asesinatos y los robos. Alega en su defensa los artículos séptimo y octavo del título segundo tratado sesto, y el segundo artículo del tratado octavo título séptimo de las ordenanzas del ejército, los cuales en sustancia prescriben que las tropas que se hallan en una plaza no pueden ni en el todo ni en parte tomar

las armas sin el permiso del Gobernador ó Comandante de la plaza: que ni uno ni otro tienen obligacion de esplicar el motivo del real servicio que los mueve à mandar que los Coroneles ò Comandantes de la tropa hagan tomar las armas ó montar á caballo; y que un oficial que no ha defendido su puesto, ó el fuerte ó plaza que mandase, cuanto sus fuerzas le permitian, disculpa esta conducta con órdenes que tuvo, de cuyo cumplimiento se le hizo responsable. El contesto de los citados artículos, agraba en mi entender la conducta de los que desobedecieron al General en gefe; mas no suministran á este el menor ausilio para su defensa. El ecsamen de todos sus pasos, y la graduacion de los impulsos porque obró tan contradictoria y abatidamente, pondràn á la vista del Consejo la serie de faltas con que el General D. Manuel Freire facilitò la conspiracion y el logro de la empresa con todas las circunstancias funestas que la acompañaron.

El General Freire dice al folio ciento cuarenta y tres del cuarto que los dos motivos poderosos que tuvo para trasladarse á Càdiz la mañana del nueve de Marzo fueron; uno, el haberle escrito el General Villavicencio lo importante que era su presencia, por la grande sensacion que habian hecho en la ciudad las noticias de la Coruña y del Ferrol; y el otro, tratar con la Junta de reemplazos sobre el socorro del ejército, á instancia del Intendente D. Domingo de Torres, que le persuadió á que de esa manera se aseguraria su subsistencia: obgetos ambos á que en su concepto no podia atender desde el cuartel general. En la misma declaracion en que espuso lo referido anteriormente asegura que su ida á Cádiz no tenia otro obgeto que calmar si podia los ánimos de la alteracion que introdujeron las noticias de Galicia, aunque algo disminuida, segun Villavicencio, con las de la derrota de la columna del Comandante Riego en Moron, ponderando cuan oportuno habia sido para enfriar los espíritus esta ùltima noticia. (143 vto. del 4.°) En la confesion esplica el sentido que daba à las impre-

siones causadas en Cádiz con aquellas noticias, diciendo ser la renovacion de la memoria de agravios ántes recibidos ó recientemente formados, cuyos resentimientos se disiparian con sus disposiciones, que serian bien recibidas con el apoyo de la estimacion que le profesaba el pueblo por sus anteriores beneficios. (315 del 12.°) Difícil es persuadirse á que la esplicacion que hace Freire sea la conveniente á su justificacion en la parte del estímulo que tuvo para ir á Cádiz. Las noticias de Galicia renovaron la memoria de los agravios recibidos ò recientemente formados inspiraron sin duda deseos de venganza, la cual, dado este caso, habia de ejecutarse precisamente en los gefes de la plaza y tambien en Freire, como en el aprobante de las espulsiones arbitrarias que Rodriguez Valdes hacia de cuando en cuando de los vecinos que le denunciaban por sospechosos, sin fundarlo en prueba alguna. Siendo esto así, Freire no debia contar con estimacion que el vecindario le profesase, sino con enojo y aborrecimiento. Que la última vez que estuvo en Cádiz le suplicasen esposas, hijos y padres, por sus maridos, padres é hijos, no prueba que se hubiese grangeado el afecto del vecindario, sino todo lo contrario. Recurrian á él porque era el único con facultad de aliviar la suerte de los desterrados; así como los tiranos mas crueles y sanguinarios han sido y serán rogados para que mitiguen sus rigores, sin que del ruego se deduzca que se les profesa estimacion. ¿Qué suerte mejoró Freire? ¿de que familia enjugó las lagrimas? Es evidente pues que este motivo de beneficencia no movió á Freire, ó no aumentó el impulso que tuvo para venir á Cádiz. ¿Acaso desde su cuartel general no era árbitro de disponer que los desterrados se restituyesen á sus casas, y de anunciar solemnemente que de allí adelante no se tomarian aquellas precauciones despóticas, y que nadie temiese ser apartado de su domicilio sino en virtud de una sentencia? Esta providencia era la que llenaba el obgeto, la que ecsigia la necesidad y aconsejaban la política y la justicia en los momentos de la crísis que se pre-

sentaba en aquella ocasion á los ménos linces y observadores. Con esta medida y haber derogado la órden de veinte y seis de Enero, en la cual previno á las autoridades de Cádiz las disposiciones militares y opresoras que habian de observarse para impedir que el pueblo se entregase ni aun á los mas inocentes placeres, quedaban satisfechas sus miras, sin esponerse á los graves incovenientes á que su imprevision le condujo y á los gravísimos à que espuso al ejército, á las provincias de su mando y á la nacion toda, por el abandono y orfandad en que dejò á aquel en los momentos precisamente en que mas necesaria era su presencia.

La carta del General Villavicencio fecha en Cádiz el siete de Marzo de mil ochocientos veinte dice así: ,,Con muchísi-,,mo gusto he leido las cuatro letras de Vd. ayer sobre Riego: ,,jamas noticia ha llegado en mejor ocasion, pues las de la Co-,,ruña y Ferrol han hecho aquí una gran sensacion. Dios quie-,,ra que cuanto ántes se venga Vd. aquí con gente de confian-,,za y está esto seguro. Tengo muchos gallegos en la escuadra, ,,y si el pueblo de allí toma parte, desconfio de ellos: á lo ,,ménos se desertarán y es necesario quitarlos de las embarca-,,ciones menores &c. pero esto todavía da tiempo. No omita Vd. ,,nunca mandarnos noticias, porque aquí se miente mucho.=A-,,cabo de recibir esa: dígame si vendrà acá, ó quiere algo.''

Esta carta le fuè entregada por el Comandante de navío D. José Primo de Rivera, (232 vto. del 13. º) quien al mismo tiempo le puso de manifiesto la carta de Madrid à que se alude en la posdata de la anterior, cuyo contenido segun Freire se reducia á las ocurrencias de Galicia, á que Murcia habia ardido, y se esperaban de Zaragoza y Valladolid iguales novedades. (233 vto. del 13. º) Freire procura debilitar en su confesion la fuerza de estas cartas, diciendo que por el Ministro de la guerra sabia que el alzamiento de Galicia y costa de Cantabria estaba limitado á la Coruña, donde habian sido depuestas las autoridades; pues del resto de la provincia habia tomado el man-

do el General Conde de San Roman: que por un impreso recibido de Granada, que le entregó el Auditor del ejército, le constaba que el movimiento suscitado en Murcia para publicar la Constitucion se habia desvanecido: que sus autores tuvieron que abandonar la capital y las autoridades habian vuelto á ejercer sus funciones: que respecto á Cartagena carecia de noticias, y por lo que hace á Valladolid y Zaragoza, las novedades que anunciaban de estas dos ciudades, no tenian otro sentido que anuncios y esperanzas de que se verificasen. (314 vto. del 12.º) Freire no advierte que cuanto mas atenúe la fuerza de las noticias, tanto mas agraba su culpa, por la precipitacion en otorgar lo que pidieron en Cádiz sin rebozo varios oficiales, puesto que ni por parte de estos ni de personas del vecindario se vió en el conflicto de ceder á una violencia insuperable.

Sigamos uno á uno todos los lances que prepararon ó dieron ocasion al funesto acontecimiento y se verá, que el General Freire se deslumbró asi propio con el choque de las ideas cuya convinacion no le fué posible ejecutar; primero porque le pareciò que su voz sola era suficiente á someterse los ánimos mas contumaces, y despues porque lo inesperado y terrible del desengaño le cambió enteramente el carácter que debia á la naturaleza, y el que le infundió la dignidad de su cargo y su reputacion militar. Siempre resulta ser el causante indirecto de las desgracias, ya se considere que presumió de sí mas de lo debido, no esplorando el ánimo de los gefes de la guarnicion, ni tomando ninguna de las medidas preparatorias que el estado y calidad de ella, y lo interesante y trascedental del paso á que prematuramente se precipitó ecsigian, para evitar todo pretesto y motivo de queja de parte de los muchos descontentos que debiera producir su resolucion, la cual nunca hubo de tener lugar hasta despues de haberse asegurado de la resignacion y conformidad de sus súbditos, inculcándolos con su persuasion y previniéndoles con su autoridad la precision de sucumbir al irresistible imperio de la necesidad y de las cir-

cunstancias: ya se considere su insensibilidad ó ciega confianza al no dictar providencias que atajasen con freno poderoso la revolucion que ya se le anunció desde la noche del nueve, sin contar el disgusto que aquella tarde manifestaron los Guias. De suerte que su presentacion en los cuarteles, interrumpida por ardid de Campana, debiò llevarse á efecto á cualquiera hora con la primera noticia de que la tropa estaba desabrida. La esperiencia debió enseñarle que la tropa ni se alegra, ni entristece, ni se inflama sino con impulso ageno, dado por sargentos y oficiales, siendo el mas fuerte el de sus gefes. Ya que no determinó que fuesen reemplazados los batallones que quedaron resentidos con el vecindario desde la noche del veinte y cuatro de Enero, con cuya providencia como con la del relevo de Campana y Valdes que se habian hecho odiosos por su conducta arbitraria y opresora, y que recomendaban la política y la justicia, hubiera prevenido las funestas consecuencias que su olvido produjo y que ya fueron irremediables cuando despues las acordó; (342 1.º) entonces, era indispensable trabajar en esta reconciliacion, pues era natural que el resentimiento se aumentase con la idea de que los paisanos se quedaban con la razon y la victoria. Cabalmente estas especies fueron las que los conspiradores inculcaron à los soldados en el acto de asociarselos al tumulto; y un General y Gobernador al mismo tiempo no cumple con su obligacion sino desempeña todos aquellos actos que facilitan la ejecucion de sus òrdenes, haciéndolo siempre que pueda por sí mismo, sin confiarlo á otros, como previene el artículo séptimo tratado segundo título décimo séptimo de las ordenanzas del ejército, y mucho ménos si sus subalternos le inspirasen desconfianza, como debieron inspirársela á Freire los gefes de la plaza y guarnicion. Cuanto mas estraordinarias y sorpreadentes son estas tanto mayor es fuerza sea su vigilancia, su cautela, su prevision, y su arte en manejar los hombres. A todo faltó el General en gefe. No hizo uso de talentos políticos los mas comunes, ni dejó bien pues-

ta, sino vilipendiada en estremo la autoridad militar. Para considerarlo reo y merecedor de pena, no es necesario que los males hayan sido producidos por malicia suya: su descuido, su desidia, su negligencia, su confianza escesiva y su indecoroso sufrimiento, son culpas bastantes para que se le considere aunque indirectamente como el orígen de los desastres por cuyo castigo se clama dos años ha con tanta justicia. El General Freire no tendria el menor cargo en esta causa, si tomadas las medidas que la prudencia y subordinacion dictaban, por un incidente imprevisto se hubiese malogrado todo el fruto de las providencias mandadas observar. Pero Freiae nada proveyó, ni hizo en Cádiz otra cosa que otorgar en pró y en contra sucesivamente cuanto le pidieron, con y sin aparato de fuerza.

Enlacemos de nuevo la rélacion. D. José Primo de Rivera declara haber sido comisionado por el General Villavicencio para imponer al General Freire del espíritu que dominaba á la oficialidad de Marina; añadiendo, que por su parte convenia instruirlo de las noticias de que ya se ha hecho mencion: lo cual desempeñó Primo de Rivera en la noche del siete de Marzo de mil ochocientos veinte, segun resulta de las declaraciones que han prestado los primeros Ayudantes de Estado Mayor D. Vicente Sanchez Cerquero y D. Jacobo Oreiro. (249 y 291 vto. del 15.°) Le espresó ademas lo que constituia lo esencial de su comision; cuyo objeto era penetrarlo de lo útil que seria para evitar una guerra civil é intestina, que la disposicion de los ánimos hacia inevitable, el que acordase con dicho Villavicencio y demas autoridades el medio mas prudente de que no tuviese efecto la guerra civil: lo que solo se conseguiria siguiendo el espíritu de la nacion. Primo de Rivera se restituyò á Cádiz el dia siguiente con la respuesta de Freire, e cual, despues de bien enterado, ofreció ir á dicha plaza el dia ocho y sin falta el dia siguiente. (54 del 2.°) Villavicencio contesta la comision que dió á Primo de Rivera y que este espuso á Freire convendria su presencia en Cádiz sin esplicarse mas, creyén-

dolo por la conversacion uno de los muchos constitucionales. (412 vto del 3.º) No hay ocurrencia que no prometa que Freire meditaba el medio mas seguro de emprender y concluir un hecho notable, y que sus designios sobre este acontecimiento lo impelian con mas fuerza á entrar en Cádiz, que la curiosidad de abocarse con Villavicencio y de pedir socorros pecuniarios á la junta de reemplazos. La poca coherencia y continua variacion en los motivos que alega Freire, lo condenan sin disculpa. Despues de aseverar que no sabe á punto fijo el orígen de las ocurrencias del diez y once de Marzo en Cádiz, manifiesta haber pasado á esta ciudad el dia nueve á impulsos del aviso que le diò el General Villavicencio de las inquietudes que advertia y que juzgaba fuese necesaria su presencia. (125 y vto. 1.º)

Sin embargo, Freire en el careo que tuvo con Primo de Rivera quiere sostener que el dia seis no habia movimiento alguno ni fermentacion en la escuadra, ni pudo él testigo tener noticia de ello para fundar en esto su ida al Puerto, pues los oficiales que promovian la mutacion política no lo hicieron hasta el dia siete por la tarde, y para comunicar el proyecto estuvieron esperando á que se restituyera del Puerto á donde habia ido con la carta y mensage de Villavicencio. (332 del 13.º) Estè aserto está desmentido por el primer Ayudante del Estado Mayor del ejército D. Jacobo Oreiro, quien depone que asociado con el Teniente de navio D. Vicente Sanchez Cerquero y él Ayudante de la Mayoria D. Tomas Ciscar, como diputados por la oficialidad de la escuadra, habiò al Mayor General de ella Primo de Rivera repetidas veces, haciéndole manifiestacion de los deseos de régimen Constitucional que animaban á los oficiales de su cuerpo: lo cual ejecutó seguramente ántes de ir Primo de Rivera la primera vez á visitar al General Freire. (249 del 13.º) D. Vicente Sanchez Cerquero conviene con la deposicion del anterior testigo, fijando espresamente el dia siete despues del medio dia en que se presentaron á Primo de Rivera con el fin de enterarlo del estado de

esfervescencia en que se hallaba la oficialidad subalterna de la escuadra, con la mira de que comunicase estas noticias al Capitan General del Departamento para que conociendo la opinion de los mas, se penetrase de la necesidad perentoria de ayudar ó no resistir á una variacion en el sistema de gobierno: con lo que se conformó Primo de Rivera, creyendo Cerquero que aquella misma noche estuvo dicho Mayor General en el Puerto de Santa Maria y hablò con el General Freire. (291 del 13. ○)

Freire dice en su careo con Primo de Rivera, que no infirió de su mensage que Villavicencio se inclinase á mudanza en la forma de gobierno, pues se valia de un sugeto tan poco constitucional. (233 y vto. del 13. ○) No obstante, replicó en el careo al General Freire, asegurando que la carta á que se refiere la posdata de que se ha hecho mencion, no solo tocaba los puntos que habia espresado el General, sino que tambien lo bacia de Oviedo y Santander, encareciendo la efervescencia que se notaba en la corte: lo que comprovaba, arguyéndole con que la misma importancia y delicadeza de las noticias exigiò que la carta no le fuese entregada por una ordenanza, ó por un oficial cualquiera, sino por un gefe que actualmente se hallaba encargado del mando de la fortaleza mas interesante en aquellas circunstancias, de lo que se deducia tambien que llevaba comision para conferenciar con el General sobre el asunto. (233 del 13. ○) En la conversacion que presenciò el auditor D. Antonio de Eguia é Irigoyen la noche del siete de Marzo en la habitacion que Freire ocupaba en el Puerto de Santa Maria le oyò hablar muy entusiasmado por la causa de la libertad nacional, y muy condolido de la suerte desgraciada que de muchos años á esta parte perseguia á los honrados habitantes de Cádiz. Esta conversacion que durò desde las siete hasta las diez, delante de varias personas condecoradas, no fué interrumpida con la llegada del Capitan de Navio D. José Primo de Rivera, quien, despues de haber tomado parte en ella, se retiró à hablar con S. E. á solas. (304 del 14. ○) Freire no distinguiendo de la confe-

rencia reservada á la conversacion familiar, no se conforma con el dicho de Primo de Rivera, impugnándolo con que en la conversacion que tuvo usó tampoco secreto y misterio que quizá la oyó el auditor Eguia y pudieron oirla cuantos estaban en la sala. Eso no, replicó Primo de Rivera: entraban y salian personas sin cesar; pero guardabamos reserva, cuando se tocó la especie de la carta de Madrid y los demas puntos que constituian mi comision. (235 vto. del 13.°)

La negativa en que se mantiene Freire respecto de las noticias sospechosas de Madrid, contradiciendo á cuantos se las recuerdan, está desmentida y justificada en manifestacion hecha por el mismo Freire, cuando declaró que la union que deseaba mantener entre el egército y las provincias no tenia otro objeto que aguardar las novedades que con fundamento estaba previendo habian de ocurrir, pues tenia noticia que el ànimo del Rey estaba dispuesto á hacerlas, segun en varias cartas de correspondencia privada le tenia informado el Ministro de Estado. (154 vto. del 4.°)

Disculpándose Freire, se implica en este pasage, como en casi todos, y hace mas visible su imprudencia y culpa en no haber procedido con mas entereza, reflecsionando que el partido que abrazaba era propio de quien no tenia otros medios de sacudir el yugo que la insurreccion, y no de quien de un dia á otro esperaba que se ejecutase por una ley positiva lo que otros practicaron obedeciendo á la ley de la necesidad. Dice que por lo mismo que tenia certeza de que el ànimo del Rey estaba dispuesto á consentir variaciones en la forma de gobierno, él aplicó todo su conato á evitar cualquiera alteracion popular el poco tiempo que podia tardar el Rey en hacer manifiesta su voluntad. Esta opinion lo determinó á ir à Cádiz, y no las noticias que dice Primo de Rivera le comunicó, pues reduciéndose estas á la carta de Villavicencio que le entregó, mal podian prepararlo á consentir en la Constitucion. (319 del 12.°) Ponderar el buen efecto que produjo la derrota de Rie-

go y separar de la escuadra á los gallegos que la tripulaban, eran medios para prolongar el gobierno absoluto, y no para modificarlo ni destruirlo. Si acaso Freire tuvo tan buen pensamiento como evitar que el vulgo se conmoviese intempestivamente por una cosa que pronto lograria completa y pacificamente, es preciso decir que fué un primer movimiento tan tenue y superficial, que de ninguna cosa se acordó ménos desde que puso los pies en Cádiz hasta que se le recordó el riesgo de su persona, hecha blanco de varios tiros en la callejuela del Candil. Arriva Freire á Cádiz y á poco rato de hallarse en casa del General Villavicencio se le presentó D. Rafael Aristigui, Ayudante mayor del batallon de Marina que guarnecia la Cortadura, el cual, por persuacion de Primo de Rivera, le significó que la oficialidad de Marina, unida con la de Artilleria y alguna otra de los demas cuerpos de infanteria y caballeria ecsistentes en la plaza, queria que sus deseos de que se proclamase la Constitucion se cumpliesen aquel mismo dia. Vea el Consejo que faccion formada de individuos del vecindario ostigó á Freire: vea su predisposicion á que saliese de otros la iniciativa de lo que anhelaba conceder. El General Freire contestó al Ayudante Arístigui que se le presentasen aquellos oficiales, pues él apetecia lo mejor. (55 del 2.°) Los testigos citados contestan en un todo lo que sobre los dichos y hechos ocurridos á consecuencia de la debilidad de Freire refirió Primo de Rivera, á escepcion de Aristegui, que no pudo ser examinado por estar fuera de la península. (137 y 194 del 3.°) Dudando los Generales Freire y Villavicencio que los oficiales que citaba Aristigui se atreviesen á presentársele, resolvieron que saliese con otros, entre ellos Primo de Rivera, á cerciorarse de la verdad del caso. (54 vto. 2.°) Todo descubre que Freire estaba devorado por un ansia mas activa que la de otro alguno para que se allanasen los estorbos que podia tener el restablecimiento de la libertad. Meditando acerca de las infinitas inconsecuencias y estado de pasmo en que se puso Freire, creo haber acertado el motivo de una conducta tan

irregular; y pienso que Freire se perturbó enteramente con la alegria de hallar tan adelantado lo que le parecia imposible entre personas que hacian la guerra á los de la Isla, aunque no estaban ligados con las obligaciones que le apremiaban para no declararse, no mediando una causa honrosa é inevitable mirada en su primer aspecto.

Aristigui condujo los Ayudantes de Villavicencio á una casa detras del Cármen: ellos esperaron un corto rato que tardó Aristigui en traer á una muchedumbre de oficiales de todas armas y graduaciones, quienes confirmaron el mensage de Aristigui, añadiendo que contaban para ello con la mayor parte de los cuerpos de la guarnicion, y que en aquel momento lo provaba estar almorzando el Comandante del batallon del General en el bergantin Aquiles. Con esta comprobacion regresaron los cuatro comisionados á la presencia de Villavicencio y Freire. (55 del 2. ○) El Intendente Torres confirma el dicho de Primo de Rivera y la reunion que tenian los oficiales, equivocando solo la calle de la casa, y añade que los Generales Freire y Villavicencio quisieron ir á la espresada casa de los oficiales reunidos á pedirles que se contuviesen hasta saber el resultado de la junta que debia celebrarse aquella noche: de cuyo paso desistieron los dos Generales en fuerza de las reflecciones que Torres les hizo acerca de lo poco decoroso que era. (187 5. c) El Ayudante de Freire D. Ramon Santillan, uno de los sugetos de confianza con quienes el General en gefe vino á Cádiz, declara que vió á Freire y Villavicencio hablar reservadamente con un oficial de Marina: que despues de la conferencia manifestó iria á avistarse el mismo General con los oficiales por quienes el marino habia sido diputado; de cuya idea lo disuadió el Intendente Torres, esponiéndole que era mas propio que ellos se le presentasen: que en efecto el oficial de Marina salió acompañado de Primo de Rivera, y á cabo de largo rato volvió y se encerró en conversacion privada con los mismos Generales. (3 del 4. ○)

Freire supone todo lo referido, como que le fué comunica-

do por Villavicencio recien llegado á su casa, con la circunstancia de que la parte de la escuadra conmovida para que luego, luego se publicase la Constitucion, contaba con tres batallones de la guarnicion, que decian ser América, Lealtad y Provincial de Sevilla. Que quiso hablar á los oficiales de la escuadra que habian venido con tales pretensiones y no pudo lograrlo, cuando consta que este impedimento procedió de las reflecsiones que le hizo Torres. (125 vto. 1.°)

No obstante estas noticias que dijo entonces le participó Villavicencio, despues refiere que en parte las debió á Primo de Rivera. (144 del 4.°) Resulta una contradiccion notable entre el empeño que Villavicencio tuvo para que viniese a Cádiz y las primeras palabras que le dijo, esto es, que *las novedades que habia eran las peores, pues parte de la escuadra conmovida pedia la Constitucion*, y entre el grandísimo desprecio que el mismo Villavicencio hizo de aquellos sucesos, cuando oyó decir á Campana que los tres batallones sospechosos estaban mandados por gefes de toda confianza; puesto que pone en su boca esta espresion que significa con la mayor propiedad el ningun aprecio que en su concepto merecia aquella ocurrencia: *esto es una locura de los muchachos*: y que en seguida llamó á uno de sus Ayudantes, á quien mandò fuese á decirles que estuviesen quietos y no arriesgasen la tranquilidad. (145 vto. y siguiente 4.°) De suerte que si hubieramos de atenernos unicamente al dicho de Freire, ni Aristigui se le presentò declarándole con viveza los deseos de parte de la oficialidad de Marina, Artilleria y demas de la guarnicion, ni por consentimiento suyo y de Villavicencio salió el mismo Aristigui acompañado de Mateo y Olaeta á quienes asistia Primo de Rivera, para enterarse de lo que deliberaban los oficiales reunidos en la casa detras del Cármen, ni volvieron á darle parte de las resultas, siendo este uno de los hechos mas aclarados y probados en la causa. (125 vto. del 1.°)

El analisis de esta falta de sinceridad tiene por objeto comprobar la falacia con que Freire afirmó que la solicitud del nue-

ve fué un movimiento sedicioso contra el que no debió emplear la fuerza, visto que no repremian las ecsortaciones en razon de que el pueblo era tan considerable como resuelto. (240 del 1.°) El vecindario estaba en aquellos momentos dedicado á sus tareas, y solo algunos individuos se iban congregando en la plaza de S. Antonio con la espectativa del écsito de las negociaciones de los oficiales. Si estos hubieran sido reprimidos por Freire y no alentados, no hubieran escitado à los paisanos sus amigos á esperar infaliblemente en aquel dia el restablecimiento de la Constitucion, pues el General en gefe estaba tan deseoso de que se verificase. No se puede tolerar en Freire que tanto en el parte del acontecimiento del diez como en el comentario y defensa de él, establezca como mácsima inconcusa que la jura de la Constitucion procedia de un movimiento tumultuario y que con él Cádiz se habia separado del gobierno que reconocia. (240 y 241 vto. del 1.°) Cádiz no hizo mas que seguir el impulso que le dieron en la direccion de la cosa mas apetecida; pero ni se tumultuó, ni presentaba ningun carácter de temible. Freire carga toda la culpa al inocente vecindario, y omite que sus vivas y su alegria fueron una consecuencia necesaria de la aprobacion que dió al proyecto de los oficiales. Ni aun estos estaban tumultuados, pues ni valor tuvieron para presentarse á Freire llamados por él; y los oficiales de Artilleria por boca de su Comandante se resignaron en la disposicion y medida que tomase el General en gefe. Ningun vecino de Cádiz se mezcló en estos antecedentes, y estos produjeron los sucesos de la tarde y no uno que otro viva tímido que sonó. A no saber que la oficialidad estaba interesada por la Constitucion, y que el General en gefe, léjos de repeler sus pretensiones, las admitia y procuraba informarse del número de los secuaces, el vecindario hubiera permanecido en la misma quietud é inaccion de los dias anteriores. ¿Por ventura Valdes y Campana perdian su fiereza con la presencia de Freire en el concepto de los vecinos de Cádiz? Todas las probabilidades estaban contra el General en gefe: este

aprovaba todas las medidas de opresion tomadas por Valdes á instigacion de Campana, y se gozó tanto en el terror del vecindario que no puso en práctica una medida prudente adoptada en todos tiempos y naciones por los gefes y militares cuando se han ofrecido disturbios entre la tropa y el vecindario. No podia ignorar que los ánimos quedaron enconados desde la noche del veinte y cuatro de Enero, y sin embargo de tener á su disposicion mas de ocho mil hombres, no tomó la providencia necesaria de relevar la guarnicion que se halló en Cádiz aquella noche funesta y precursora de los desastres del diez de Marzo. Buen cuidado tienen los conspiradores de atribuir al encono que quedó en la tropa desde entonces las horribles venganzas que dice se tomaron el dia diez. Es constante que la tropa no recordò semejante noche, pero era suficiente que se la pudiesen recordar para un atentado, para que un General en gefe amante de la disciplina, tanto, cuanto de la tranquilidad de un vecindario, procurase evitar que se renovasen altercaciones y rencillas. Habiendo dejado en Cádiz la misma guarnicion, tenia otro estímulo mas para indagar muy por menor si aquellas tropas eran capaces de reconciliarse con un paisanage que insultaban y oprimian. atribuyendo á su totalidad lo que fué empresa de muy pocos y desconocidos, que confiaron demasiado en el apoyo de dos ò tres compañias del regimiento de Soria. Una enemistad tan reciente no se borra con tanta facilidad, y mas siendo por opiniones politicas; y mucho mas si quedan prevaleciendo las de los desarmados contra las que sostenian los que manejaban las armas. Todas estas reflecsiones que son bien obias, todas las atropelló Freire, y todo lo ha querido componer, imputando al inocente vecindario el crímen eesecrable de haber suscitado un tumulto para forzarlo á otorgar sus peticiones. ¿Y cual era la fuerza de ese pueblo tumultuado? ¿Pidió alguna cosa que fuese nueva en los oidos de Freire? ¿hizo mas que manifestar congregado en la plaza de San Antonio en poco mayor número del que acostumbraba, que era general el ansia por saber la de-

cision final de lo que habian espuesto y solicitado varios oficiales, asegurando que era igual el deseo de sus compañeros?

Pase enhorabuena que la Lealtad hubiera sido el primer impulso que tuvo la tropa para oponerse al restablecimiento de la Constitucion, mientras no constaba la voluntad del Rey; pero es absolutamente falso que hubiese tumultuarios, y es una de las espresiones mas horribles que fuesen alegres las voces de viva el Rey proferidas por unos frenéticos, como los llama Freire, que disparaban en todas direcciones para acabar con cuanto objeto sensible é insensible se les presentaba á la vista. A la hora de la sedicion la ciudad no ofrecia otro aspecto que el de muchos curiosos que en las calles, ventanas y balcones deseaban ver á los primeros que llegasen de la Isla y la fiesta que estaba anunciada por el mismo Freire. Para que haya tumulto es preciso que haya reunion de gente dispuesta á desobedecer las autoridades, ó á obligarlas á viva fuerza á acceder á sus pretensiones. Mas en Cádiz no se hacia mas que victorear una cosa prescrita por la autoridad superior de la provincia, y manifestar ardientes deseos de que se solemnizase con la mayor pompa posible, porque tambien lo habia mandado asi la propia autoridad. A ella recurrieron, pues, en esta confianza, cuando empezaron los asesinatos, como la mas interesada en atajarlos y disponer el pronto castigo de los agresores, sin recibir otro amparo que la contestacion fria de „*eso no es nada: no hay que tener cuidado.*" Tumultuarios de la especie que pinta Freire jamás se han visto ni verán en el mundo: unos tumultuarios que son súbditos, obedientes, y que perseguidos de muerte por quienes habian emprendido un atroz escarmiento en pena de su obediencia, acuden como á su único y seguro asilo al mismo gefe que mandaba á los perseguidores, y que se supone forzado por los mismos que imploraban su aucsilio. Muy mal aconsejado estaba Freire cuando comentó el parte, dejando todas las espresiones que le son nocivas y deteniéndose en aquellas de que le parece puede sacar fruto; pero saliendo tan mal de las que esplica, se infiere sin

mucho trabajo, que las que dejó sin comentario alguno le son muy perjudiciales. En suma, su empeño fué demostrar que su satisfaccion consistió en haberse desvanecido un tumulto que no hubo, y restituido una disciplina en cuya relajacion manifestaban gefes, oficiales y soldados el mayor placer cuando él estaba presente, y que aumentó adhiriéndose á las voces y gustos de los sediciosos, que lo miraban segun sus principios por el cabeza de los tumultuarios del pueblo.

¿Quiere el Consejo ver á otra luz á los vecinos de Cádiz para juzgar si se tumultuaron ò se estuvieron quietos pendientes en un todo de la voluntad del General en gefe? pues esta es la pintura que de ellos hace Freire, cuando se olvida de que se propuso desacreditarlos para justificar su imprevision suma y su debilidad estremada. Cuando se le insinuó que convenia su ida, lo primero con que debió contar, dice Freire, fué con el afecto del pueblo donde la vez anterior lo honraron con tantos aplausos y públicas demostraciones. Se prometió que hallándose allí se mantendria la tranquilidad, aliviando la suerte de los vecinos que acudiesen á él con sus quejas. No se equivocó en pensar asi, pues le consta que la noche del nueve se evitó algun daño que se meditaba, con solo indicar que aquello produciria un gran sentimiento al General que habia encargado tan eficazmente que nada de venganzas. Freire cree que se hubiera espuesto á un cargo bien fundado, si despues de los estímulos de Villavicencio reusa presentarse en Cádiz ó desprecia el aviso; pudiendo suceder que los desastres que tan impensadamente se verificaron el dia diez en medio de la prudencia que manifestò el pueblo, se ocasionasen con mayor esceso pidiendo la Constitucion ó declarándose por ella alguna corporacion, habiendo esta solicitud de irritar sin obstáculo los ánimos de una guarnicion que, segun se vió, todo lo posponia á la forma de gobierno que entonces regia. (315 vto. del 12.º) Confiesa que el vecindario fue sorprendido en medio de la prudencia que observaba: luego no estaba tumultuado, pues prudencia y alboroto son dos cosas enteramente contrarias. Las

reflecsiones que hace le perjudican mucho, no habiéndose aprovechado de ellas para evitar unos males que naturalmente debian temerse.

Se ha probado que el vecindario está esento de la culpa de tumulto que le imputa Freire, y que este dió causa á la sedicion que hubo por su facilidad en aceptar las solicitaciones de varios oficiales, abandonando su intento de pasar revista á las tropas en sus cuarteles, donde podia tantear y disponer el ánimo de los gefes y oficiales á la innovacion que premeditaba. Su ceguedad fué tal, que ni concibiò sospechas de que Campana lo disuadiese de la visita de los cuarteles, siendo asi que le aseguró por la mañana que los tres batallones sospechosos de inclinarse á la Constitucion, estaban mandados por gefes de toda su confianza.

Permitido por el General que se aclamase la Constitucion, y que se pusiese provisionalmente el letrero de ella en la plaza de San Antonio, parece que debian cesar todas las precauciones hostiles que se habian tomado desde el mes de Enero dentro de la plaza, y que bastaba cruzasen algunas patrullas para conservar el òrden público, como se acostumbra en los festejos y solemnidades en que las gentes se entregan legalmente á todo el alborozo y demostraciones de su alegria. En consecuencia la guarnicion de la plaza debiò dar por derogada la órden del 26 de Enero, en que se mandaba que la mitad de la tropa estuviese dia y noche al pie de sus armas, patrullando tambien por toda la ciudad sin cesar dia y noche la caballeria, arrestando sin distincion á cualquiera persona que intentase sediciones y haciendo desaparecer la reunion que escediese de tres personas. Estas eran las medidas hostiles que se habian tomado por disposicion del General en gefe desde el dia 25 de Enero contra el vecindario, indiciado de afecto à la Constitucion desde la noche del dia anterior, y con ánimo para intentar su restablecimiento. Este vecindario que acababa de ser alhagado con el objeto mas ardiente de su deseo, no mereció la distincion de que inmediatamente despues del asenso de Freire al restablecimiento de la Constitucion, ce-

sase todo aparato de fuerza represiva: distincion que se puso en práctica con el egército nacional de la Isla, y con la division volante mandada por Don Rafael del Riego, con quienes cesaron las hostilidades desde el punto que se comunicó á los gefes respectivos de òrden de Freire la noticia de lo ocurrido en Cádiz con voluntad suya á las cuatro y media de la tarde del nueve. De forma que, volviendo Freire á dar vigor à una órden dictada para circunstancias contrarias, proporcionó ocasion aquella noche á los encargados de su cumplimiento para que diesen principio á los escesos que se esperimentaron la mañana del dia siguiente, pues se justificarian de todo cargo con el pretesto de evitar y deshacer las reuniones escedentes de tres persona. (147 vto. del 4.°) El hecho de la suspension de hostilidades, ménos en Cádiz, està referido por el mismo Freire en el folio citado, y se comprueba con las declaraciones de los generales Ferraz al fólio 106 del 5.° y de Don José O-Donell al fólio 482 del 3.°

Una prueba relevante de que el concepto que los gefes de la guarnicion formaron del suceso, era que alteraba en un todo las disposiciones anteriores contrarias, se halla en la órden dada por el Comandante general de la cuarta division Don José Ignacio Alvarez Campana. En honor de la verdad debe decirse que la órden era impertinente y vejatoria, pues habia perdido todo su vigor y anuládose la del mismo contenido: á menos que la opinion contraria fuese peculiar de Campana, y preparatoria de los grandes horrores y desacatos que sucedieron. La órden está concebida en estos términos: ,,De órden del Escmo. Sr. General en gefe dispondrà el gefe de la plana mayor de la division el que salgan de los cuarteles los retenes diarios acostumbrados para que cubran sus respectivos puntos. Cádiz nueve de Marzo de 1820. = El Comandante General J. Ignacio Alvarez Campana.'' (193 2.°)

Esta órden produjo en aquellos á quienes se comunicó, los dos efectos que debian esperarse: el primero de sorpresa, por la instabilidad del precepto tan reciente; y el segundo el de ad-

vertir la contradiccion que envolvia respecto del estado actual del régimen político. Los retenes y demas precauciones eran un aparato marcial dispuesto para contener é intimidar á los no bien hallados con el Gobierno absoluto. Abolido este con el restablecimiento de la Constitucion, era un medio insultante y contradictorio permitir el regocijo y aclamaciones para la destruccion de la servidumbre, y presentar al mismo tiempo entre los festejantes las armas que sirvieron para encadenar los movimientos presuntos de libertad sin distincion alguna en la apariencia esterior. Lo que, si causó estrañeza en los militares, ¡con cuanta mas razon debiò despertar sospechas en los paisanos, si estos no hubieran procedido en todo sinceramente, y como entregados á la buena fé y arbitrio de los militares! Dejando á parte la consecuencia que un hecho semejante hace deducir en favor de la imprevision del paisanage, y sobre los ningunos medios de coaccion que egerciiò para que se le satisfaciese su reservado y secreto gusto, el parte dado por el segundo Ayudante general D. José Maria Ballesteros pone en claro la disposicion de los ánimos, y la inteligencia que daban á la novedad ocurrida los mismos que estaban poco conformes con ella.

He aqui el parte.=,,Señor Comandante general de la cuarta division.=En cumplimiento de la antecedente órden de V. S. que recibì á las siete de la noche, pasé al cuartel del regimiento de América para efectuar la salida de los espresados retenes: no pudo tener efecto la disposicion del Sr. General en gefe en virtud de venir firmada por V. S. á consecuencia de haberme dicho el Capitan Don N. Dominguez, Comandante de la guardia de prevencion, tener òrden del General en gefe para no obedecer otras que las comunicadas por los Ayudantes de Campo de S. E. Lo que pongo en noticia de V. S. para su inteligencia. Cuartel de San Roque nueve de Marzo de mil ochocientos veinte.'' (193 del 2.°)

Dos dudas ocurren: ¿Campana escribiò de su propio puño la órden referida con anuencia, ó por mandato espreso del Ge-

neral en gefe? Despues de esperimentada la repulsa que le dieron, habiendo salido la órden de movimiento propio suyo, ¿Campana participò á Freire en los términos que le parecieron mas á propósito la conveniencia de que continuasen los retenes en la misma forma con que anteriormente aterraban al vecindario? Freire no ha espliecado en sus varias deposiciones ni descubierto el origen de un mandato tan irregular en aquellas circunstancias, tal vez sobrecogido con la órden suya en que aprueba la disposicion no obedecida de Campana. La òrden dice asi. = ,, Las órdenes que tengo dadas para que no se obedezcan otras que las que yo dicte quedan deregadas, y de consiguiente se servirá V. S. mandar se obedezcan las de los gefes de la plaza y demas autoridades constituidas.=Dios guarde á &c. Cádiz nueve de Marzo de mil ochocientos veinte. =Manuel Freire. = Señor Don José Ignacio Alvarez Campana.'' (194 del 2.°)

No encuentro nombre decoroso que signifique al vivo la especie de pasmo que dominò á Freire desde que oyó las primeras palabras al General Villavicencio, acerca del empeño formado por la mayoria de oficiales del egército y armada para que se restaurase la Constitucion en el distrito de su Capitanía General. Se ha probado que Freire no tuvo que ceder á los gritos de los paisanos, pues cuando se presentó en la plaza aquella tarde ya estaba convencido con las varias instancias de los militares. De tal manera se entregó, por una súbita é inconcebible mutacion de su caracter, al querer ageno, que señalaba cada hora con un acto de olvido de su dignidad y de la conservacion de la obediencia y respeto que se le debian. Campana que lo observaba con vigilancia, echó de ver desde luego que podia hacer sin estorvo cuanto le dictase su malicia. Mucho debió prometerse de que no visitase los cuarteles, pero creyò seguro su triunfo cuando advirtió la aprobacion que habia dado á un acto de insubordinacion practicado por el Brigadier Don Juan Antonio Barutell. Este Coronel de América se presentó en la plaza de San Antonio con las compañias de granaderos y cazadores de su regimien-

to á eso de las seis de la tarde, y presentándose al General en gefe le manifestò que, noticioso de hallarse S. E. en medio de un alboroto popular, habia ido espontaneamente con aquella fuerza que ponia á su disposicion. Freire aprobò su determinacion, contestándole que era ya tarde; le previno se mantuviese allí como de reten segun anterior costumbre y que dispusiera la salida de patrullas, *sin que de modo alguno se alterase el servicio ordinario.* El pretesto alegado por Barutell debió entrar en desconfianza á Freire, pues nada le habló de reten, sino de que habia de propio motu y autoridad adoptado aquella providencia, temiendo que sucediesen algunos males con la manifestacion de opiniones encontradas. Léjos de esto, no solo aprueba conducta tan estraña, sino que manifiesta su sentimiento por la tardanza que habia tenido Barutell en cometer falta semejante. (128 1.° y 138 vto. 6.°)

En estas dos compañias, conducidas arbitrariamente por Barutell, cuyo movimiento aprobó Freire, veo el embrion del tumulto suscitado por los gefes, que rompió al dia siguiente y que tambien Freire aprobó con alabanzas vergonzosas y detestables. Era natural discurrir que la sensacion que hizo en Barutell la novedad ocurrida sería comun á los gefes de los demas cuerpos, y que cuando estos no se presentaban á manifestar por algun estilo su modo de pensar, no estarian contenidos por la obediencia, sino por la esperanza que alimentaban de algun proyecto que frustrase la resolucion del General en gefe. Tambien debia causarle disonancia que el Coronel de la Lealtad dejase pasar tantas horas sin venir á presentársele. A todo cerrò los ojos, y ni siquiera por su propia seguridad tratò de informarse del concepto que su resolucion habia merecido entre los gefes, á quienes, como era de su deber, no la comunicó previniéndoles su cumplimiento y que para ello tomasen las oportunas medidas; contentándose con decir que, *habiendo estado presente el General de las tropas de la plaza, bastaba para que quedasen enteradas y la obedeciesen.* (146 vto. 4.°) Pudo haber enmendado despues el

desacierto de resolverse sin esplorar y obtener su consentimiento, convocándolos para manifestarles las razones que le asistian; razones tan poderosas como útiles á todos, pues de aquella manera ni se apartaban de la voluntad del Rey, que verosimilmente se habria ya manifestado á favor de la Constitucion, ni quedarian con la nota de haber resistido el restablecimiento de la Constitucion hasta el último estremo; captándose por consiguiente con aquella pequeña anticipacion á las órdenes Reales, el afecto de los que se habian declarado los primeros, y despues sucesivamente con corto intérvalo en algunas provincias. Omitió poner en práctica todo medio de persuadir y conciliar, y se colocó como un cuerpo inerte en medio de todos, para que le diesen el movimiento que se les antojase, dispuesto á no oponer ningun género de resistencia.

La incertidumbre con que procedia Freire, inclinándose unas veces al régimen absoluto, y otras al gobierno Constitucional, se nota en cada paso de cuantos practicó desde su entrada en Cádiz hasta que se puso á la cabeza de la columna de los Guias, sublevados visiblemente por su gefe y oficiales. Convocada junta de las autoridades que debia celebrarse en las casas del Consulado, se presentó en ellas á las ocho y media de la noche. Manifestó unicamente á las corporaciones que iban concurriendo, que ya habia cesado el motivo de la celebracion de la junta, por estar hecho lo que debia tratarse en ella, habiendo resuelto él aquella tarde el objeto de la conferencia prevenida, que era relativo al restablecimiento de la Constitucion. En prueba de que aquella disposicion que tomò, sin preceder los votos y conformodidad de las autoridades que habia citado, lo ponia en discordia abierta con el Rey, se esplicó con la comision de reemplazos, añadiendo que le faltaba una corta cantidad para completar el mes de Marzo, y que recurria à los subsidios de la comision, no pudiendo contar ya con los del gobierno. (231 del 1.° y 379 del 3.°) Si las autoridades civiles y eclesiásticas le parecieron necesarias para

decidir con acierto un punto tan delicado, ¿por que no citó para concurrir con ellas á las militares, cuyo voto por las fuerzas que manejaba no solo era importante, sino indispensable por ser el decisivo? Por las instancias que le hicieron Villavicencio y Campana no debia inferir la conformidad de los gefes militares y mucho ménos cuando Campana le aseguró que merecian su plena confianza en cuanto á no ser adictos por ningun estilo á la Constitucion. Aquí hallo una culpa grave en la facilidad del General Freire, quien oyó y supo con placer que los gefes estaban constantes en los principios análogos á la guerra que hacian, y no procuró tomar la menor noticia de si su mera y simple órden habia sido capaz de mudárselos en tan corto tiempo sin persuaciones ni esperanza de premio. La conducta del General Villavicencio en el año catorce era bien notoria, y es cierto que opiniones arraigadas à la edad en que se hallaba, y sin el atractivo de mejorar fortuna, no se truecan tan facilmente. Ademas, debió hacerselo soshechoso la inconstancia con que en breve tiempo mudó de parecer, calificando de muchachadas las pretensiones de los oficiales de Marina, despues que las tuvo por de tanta entidad, que no cesó en tres dias de instar á Freire para que viniese á Cadiz á remediar ó componer un mal y desórden que consideraba de la mayor transcendencia.

Las espresiones últimas dirigidas á la junta de Reemplazos y otras que rebosaban de cuando en cuando del pecho Constitucional de Freire, hacian disonancia con la órden renobada de que los gefes de la plaza continuasen en el egercicio de sus funciones, sin la dependencia inmediata de la autoridad que habia establecido pocas horas ántes para que nada se hiciese sin consentimiento suyo. En la espresion que se ha copiado relativa á que no podia ya contar con subsidios del gobierno, se conoce claramente que Freire estaba penetrado de la suprema autoridad de que se hallaba revestido por las circunstancias, con facultad de dirigirlo todo en la forma mas conveniente á que

tuviese el efecto deseado, allanando los obstáculos, y abriendo la puerta á todos los medios conducentes al mismo fin. Solo un ánimo perturbado en estremo y combatido de afectos contrarios entre el amor de la libertad y la costumbre de suponer todo el honor de la conducta militar en la ciega sumision á los mandatos del Ministerio, pudo haber dado lugar à medidas tan contradictorias, y tan opuestas á lo mismo que se debia sostener por quien en ello tenia librada su vida y reputacion.

En lo que se vió mas gravemente el efecto perniciosisimo de la reabilitacion de la òrden espedida en veinte y cinco de Enero, fué en el pasage ocurrido entre el Capitan de Artillería Don Inocente Mercadillo y el de la Lealtad Don Mariano Maturana sobre las piezas de Artillería colocadas en el patio del cuartel de San Roque. Mercadillo, acompañado del Subteniente del provincial de Sevilla Don Antonio Orlando, fué como á eso de las diez de aquella noche á certificarse por sí mismo del paradero de dichas piezas. Consideraba su permanencia como un acto de hostilidad contra el Pueblo y la Constitucion, y la vista de ellas no podia ménos de escitar las mismas ideas en cuantos lo presenciasen ó tuviesen una noticia. El disgusto de encontrarlas en el mismo parage se le aumentó con la especie que le refiriò el artillero encargado de ellas, quien le dijo que debia venir el reten destinado á servirlas aquella noche, aunque aun no habia parecido. Al retirarse del cuartel con ánimo de que llegase á noticia del General en gefe el mal efecto que producia la situacion de las piezas en aquel parage y la necesidad de removerlas, se encontró con el Capitan de la prevencion Don Mariano Maturana. Este le reconvino porque venia á desasperar y conmover la tropa con la escarapela verde, añadiendo *que faltaba todavia mucho que hacer, y que bien pronto lo veria*, imputando al General en gefe la culpa del desòrden á que se habia entregado el Pueblo en aquella tarde y noche. La permanencia de las piezas y las razones atrevidas y amenazantes de Maturana, no eran cosas que debian tenerse ocul-

tas; y así Mercadillo partió con la mayor serenidad á comunicarlas á su Comandante Don Antonio Miralles, á fin de que las pusiese en noticia del General en gefe para impedir el mal que pronosticaban.

Ya empiezan los avisos de la mayor gravedad comunicados á Freire, que se propuso despreciarlos todos, como si la novedad que introdujo no fuese capaz de dar ocasion á otras infinitamente mayores. El menosprecio de los riesgos es bueno para afectado delante de los que pueden concebir miedo que les estorbe obrar con desenbarazo; pero el mismo que afecta el menosprecio está obligado á tomar las medidas mas esquisitas para que el daño no se haga real y efectivo. En contiendas de opiniones políticas la menor cosa es capaz de producir un incendio horroroso, y no hay accidente leve en el concepto de los que juzgan con algun conocimiento de la confianza que adquiere cualquier partido con el menor descuido del contrario. La respuesta del General á un parte tan delicado, concebida en los términos de que *aquello nada era: que no habia de que tener cuidado y que él salia garante de todo*, segun las declaraciones de Mercadillo y Orlando: *que no se debia temer, pues estaba muy satisfecho del cumplimiento de los oficiales y tropa de la guarnicion en cuanto se les mandase, segun se lo habian prometido*, es una contestacion muy culpable, que no se halla obscurecida por el dicho del Comandante Miralles; pues este manifiesta que varias veces vió á Freire en su casa, y asegura que le oyó decír que *estaba seguro de que la tropa no se moveria de sus cuarteles*. Estas espresiones de seguridad y desconfianza que Miralles atribuye á Freire, no podian nacer sino de especies contrarias que alguna ó algunas personas le comunicaron, relativas á las sospechas que la tropa infundia por algunas palabras y demostraciones. Campana no le aseguró mas que de la tranquilidad de los Guias que corria por su cuenta mediante la intimidad que tenia con Don José Gabarre; pero de la quietud de los otros cuerpos no habia re-

cibido ninguna promesa. No constando por la causa ocasion mas oportuna para que el General Freire esplicase su sentir sobre este punto, que cuando el mismo Miralles le dió cuenta de lo que acababa de participarle Mercadillo, es preciso inferir que si Miralles mismo no llevó la palabra en este interesante particular, ni oyó al que la llevaba, á lo ménos oyò clara y distintamente una respuesta que solo puede tener congruencia con las espresiones que Maturana dirigió á Mercadillo, ú otro de las mismas opiniones de Maturana á otro cualquiera que las referia al General en presencia de Miralles. (69 del 3.° 253, y 290 del 6.°)

Esta última reflecsion desvanece las varias razones de que se sirvió Don Ramon Santillan para negar la presencia de Mercadillo y Orlando en casa de Freire la noche del nueve á la hora referida. ¿Por ventura el estar de guardia aquel dia, como uno de los Ayudantes de Campo de S. E. lo ecsimiò de hacer algunas ausencias? No, como lo verificó en su comision al cuartel de los Guias. Su calidad de Ayudante no concede á su dicho aquella solidez y grado de probanza que merece el de todo oficial, cuando está libre de aquellas afecciones indispensables que pueden disminuir algun grado el valor de su testimonio. Esto se confirma con el empeño esperimentado de Freire para que Santillan ampliase su declaracion fuera del término legal, conociendo la importancia del hecho, aunque desentendiendo la debilidad de los medios para desvanecer el cargo. (212 del 13)

Es notable que el General Freire que penetró el valor de las disposiciones de Mercadillo y Orlando, no tratase de hacerles perder su fuerza con razones mas eficaces que las que alegó en su confesion. Se reducen á que jamas oyó el nombre de Maturana hasta que se le presentó la tarde del diez para llevar un pliego, y á que atribuia al genio uraño del Coronel Capacete la falta de no habérsele presentado con la oficialidad de su cuerpo à cumplimentarlo, y no á siniestras intenciones; pues

ya en sus venidas antecedentes á Cádiz habia Capacete caido en la misma falta. El General Freire quiere relevarse de un cargo, recordando otro que le es imputable, pues dejando á parte que no debió disimular las primeras faltas de aquella especie en Capacete, ellas mismas habian de hacerle presumir que por algun motivo político guardaba con él aquella entereza y entonces era la ocasion, sino de reprenderlo, de escudriñar su modo de pensar, calmarle sus ardores, aplacarlo, atraerlo y ganarlo con dulzura y observaciones que le hiciesen traslucir utilidad en ceder de sus antiguas opiniones. Volviendo á la declaracion de Santillan, digo que era mas natural que ocurriese á Freire oponer en la confesion, á los cargos que se le hacian con los dichos de Mercadillo y Orlando, el testimonio del Ayudante que aquel dia estaba de guardia, y aun los testimónios de los demas Ayudantes suyos y de otras personas que á las diez de aquella noche pudieron estar á su lado. Sin embargo no toca este medio para desvanecer é invalidar las deposiciones de Mercadillo y Orlando, y aun para rectificar el sentido de las espresiones que el Coronel Miralles atestigua haberle oido. Esto era indispensable, natural y obvio, pues no es posible aplicar á las palabras de Miralles otros antecedentes que los que se han espresado relativos claramente, no á un solo aviso, sino á repetidos: que tuvo el General de la mala disposicion de espíritu, y aun manifiesta contrariedad de algun cuerpo ó cuerpos de la guarnicion. (325 del 12. °)

El General Freire resulta reo, no por malignidad ni culpa alguna indecorosa al honor de un oficial, sino por falta de prevision en una novedad política de tanta consecuencia y por esceso de confianza en unos Generales, gefes y oficiales que por ningun título la merecian. No es mucho, pues, que en una causa de esta especie su Ayudante Santillan, aunque ya fuera del estado de dependencia, y sin esperanzas de proteccion de parte del General Freire, le conservase la estimacion bastante y gratitud suficiente para desagraviar, en cuanto le fuese posible,

el cárgo que le resultase por un testimonio de tanta entidad y trascendencia.

Apenas despertò de un sueño inquieto al otro dia, cuando empezaron á menudear los avisos de la misma clase, sin que por ser repetidos le hiciesen mas sensacion ni salir de su letargo. El sargento de la Lealtad Antonio Sanchez, con ocasion de presentar al Ayudante de Campana Don Juan Morillas un oficio para su General en casa de Freire, hizo presente al primero la inquietud que habia notado en la tropa del cuartel de San Roque, como á las nueve y cuarto, á su salida de él, á fin de que se la participase al General. (425 del 5. ◦) Morillas contesta el dicho de Sanchez en los mismos términos en que este lo espresó: añade que él lo puso en conocimiento de Campana, y este en el de Freire, que mandó al mismo Morillas pasase á llamar al Comandante de Guias, con quien volvió, y presentándose el dicho Comandante se retirò inmediatamente despues de haber hablado un rato con los Generales. Prosigue este testigo diciendo en su declaracion que serian como las diez cuando el General en gefe dispuso que el General Campana y el Teniente de Rey se encaminasen á tranquilizar la tropa del cuartel de San Roque, como lo ejecutaron. (582 del 4. ◦) Don José Madariaga, Ayudante de Campana repitió el aviso, instando mas por providencias, pues decia que se aumentaba la inquietud en los cuarteles de puerta de Tierra: noticia segunda que Campana dice, participó al General en gefe con la urgencia que el caso requeria. (32 del 5. ◦)

Una hora lo ménos ántes de estos avisos, evacuò el suyo el Capitan de Jerez Don Vicente Latorre, cuyo dicho, porque necesita ser ventilado por su importancia, he dejado fuera del órden de horas que tengo establecido. Latorre hizo saber aquella mañana personalmente al General en gefe que las tropas de la guarnicion no estaban de acuerdo, y debian esperarse fatales consecuencias, sino se tomaba una pronta determinacion. La respuesta del General en gefe fué, segun este testigo, *que ya es-*

taba tomada. Se ha querido visiblemente atenuar la fuerza de este testimonio, apoyándose en la incertidumbre de la hora de las ocho que el testigo señaló. (162 del 2.°)

El testigo Don Manuel Perez no rebaja con su dicho, si bien se ecsamina, la fé que merece el de Latorre. Asegura que viò entrar allì en casa de Freire á un Capitan de Provinciales que tiene muy cortos los brazos, señas que solo convienen á dicho Latorre, pero que no lo vió en accion de hablar al General, sino à la puerta de la sala; por lo que creyó ser un Ayudante suýo de campo. (316 del 13) Si lo viò entrar, y solo á la puerta de la sala, es evidente que Latorre ya estaba dentro de la casa, y que lo vió entrar no de la calle, sino viniendo del aposento donde se hallaba el General; cuya deducion confirma mas el concepto en que lo tuvo de Ayudante suyo. Es despreciable la adiccion del testigo Don Manuel Perez de que ni él ni sus compañeros de oficina se hubieran espuesto poco despues al fuego de fusil que esperimentaron, si hubiesen entendido de un oficial la inquietud en que se hallaba la tropa: Latorre no ha depuesto que publicò á voces el insulto que los oficiales de la Lealtad le hicieron, dando á la tropa ejemplo para un tumulto, sino que participó la especie al General en gefe para que tomase providencias prontas que evitasen las funestas consecuencias, que amenazaban los insolentes corrillos que formaban en el patio de San Roque los oficiales de la Lealtad. ¿Y de donde saca Perez, sino de los sucesos posteriores, que la sombra del General no le prometeria el mayor amparo á él y á sus compañeros, mejor que otro cualquiera asilo?

El testigo Don Francisco Ibargoitia no niega la certidumbre en cuanto á la sustancia del hecho que Latorre depuso. Deseoso de hacer algun obsequio, se vale del sofisma de que entre ocho y nueve de la mañana no vió estuviese hablando con el General en gefe el Capitan de el provincial de Jerez Don Vicente Latorre, puesto que él y sus compañeros de oficina llegaron á casa de dicho General como á cosa de las diez. (317 del 13.°)

Este testigo Ibargoitia contesta á las claras el dicho de Latorre, traduciendose su deposicion á estos términos: ,,efectivamente vió á Latorre hablar con el General en gefe, pero no á la hora que Latorre ha citado. Como por medio de esta ambigüedad puedo cumplir con el acusado y con mi conciencia, omitiré mayor esplicacion, no sea que mi vervosidad suministre luz para que se averigüe la verdad en este hecho.'' Efectivamente si los empleados en la tesorería del egército espedicionario no entraron en casa del General, sino como á eso de las diez, era imposible que ántes de esta hora los hubiese visto Latorre en la misma casa. Supuesto que los dos aseguran que lo vieron, se puede tener por cierto que Latorre dió el aviso cual ha depuesto, padeciendo la involuntaria y pequeña equivocacion de la hora la cual se halla subsanada con las declaraciones de los mismos que quieren invalidar su dicho. En un simple testigo como Latorre no se ha de esigir la esactitud en la hora que tanto importa para probar el plan de unos conjurados, pues estos cuentan los minutos para poner en obra sus proyetos, y las personas inocentes se refieren á la hora sobre poco mas ó menos.

El testigo Don Venancio Diez de la Puente habla mas claro en la evacuacion de la cita, sin embargo de que usa de toda esta laconica concision: que conserva idea de haber visto en casa del General á un Capitan de milicias Provinciales que se distingue por lo manco; mas que no advirtió ni puso atencion en lo que hablase con dicho General, ni le oyó palabra alguna. (402 del 15.º)

El testigo Diez de la Puente ya confiesa que vió en conversacion à Latorre con el General. No se estiende en mas: solo espresa que por no haber puesto atencion en lo que hablaba, no percibió palabra alguna, ni se enteró del sentido que era el obgeto del aviso que Latorre daba, ò de la conversacion que tenia con el General: sin duda por pensar que el obgeto era de menor importancia.

Queda probado en la narracion que el Comandante Don José Gabarre fué llamado por el General Don Manuel Freire. Este sostiene que no tuvo hasta aquella hora noticia de inquietud de las tropas, sino con respecto á las acuarteladas en los pabellones de puerta de Tierra. La série de los hechos obliga á decir que el llamamiento de Gabarre fué ocasionado por el aviso particular que Latorre dió al General en gefe de la alteracion que habia notado en la oficialidad reunida en el cuartel de la Bomba, de donde efectivamente venia Latorre, como lo prueba la declaracion del Coronel Pierson. Este oficial, habiendo oido de Latorre á las nueve y cuarto el espíritu sedicioso que manifestaba la oficialidad del cuartel de San Roque, le contestó que el mismo espíritu de insubordinacion reinaba en el batallon de Guias, frustrando con esta conducta la promesa que el Comandante Gabarre hizo al General Freire de que sus soldados no ejecutarian mas que lo él les mandase. De las novedades que pasaban en la tropa de los cuarteles de puerta de Tierra, el General estaba informado por Campana, que le comunicó el aviso del sargento Antonio Sanchez, y así por el conducto de Latorre, que llegó á su presencia ántes que Pierson, se moviò á mandar llamar al Comandante Gabarre. (172 vto. del 2.º) Pierson no llegò á dar el parte. Apenas entró en casa del General, el fuego que se oia en la plaza de San Antonio le hizo encaminarse ácia ella con otros oficiales y la tropa de la guardia de honor del General en gefe. (247 del 3.º) Advierto que siempre que en las declaraciones suena que la tropa estaba conmovida, debe entenderse que los oficiales no se recataban de que los soldados les oyesen su proyecto de sediccion, pues ya se ha probado que la tropa en lo general estaba muy descuidada del fin para que se le mandó formar, aunque los semblantes, palabras y ademanes de los gefes y oficiales les anunciaban la procsimidad de un movimiento estraordinario y estrepitoso.

La equivocacion de la hora en un testigo trascordado es

cosa de poca importancia, cuando el mismo Freire fija la del primer aviso de los anuncios del motin una hora ántes de que se rompiese el fuego: que fué cuando se le presentaron los Coróneles de América y provincial de Sevilla á darle noticia de la inquietud que se notaba en los batallones de Guias y Lealtad. A dichos dos gefes mandó Freire que marchasen á sus cuarteles y estuviesen á la vista de su tropa respectiva, para evitar que ocurriese desorden: cuyas espresiones vienen perfectamente con la providencia que dijo á Latorre habia tomado. (147 vto. del 4.°) Los referidos Coroneles estan contestes en esta cita á los fólios 333 del 4.° y 140 vto. del 6.°. Pierson encontró en la plaza al Mariscal de Campo Don Manuel Velasco y al Coronel Don Antonio Miralles, á quienes anunció que estaba alterado y en movimiento el batallon de Guias de que era segundo Comandante. Los tres partieron á la casa del General en gefe, quien, al comunicarle Velasco la funesta noticia de Pierson, respondió *que ya lo sabia y estaban llamados los gefes.* (334 vto. del 4.°) Esta flema ó poltroneria de Freire en trance tan apurado dió alas al atrevimiento de los sediciosos, y por su indolencia ha venido à resultar uno de los autores de los escesos cometidos aquel dia y el siguiente. Está insesibilidad, esta confianza mas que ciega, por no darle su verdadero nombre, es lo que lo constituyen criminal, y merecedor de la pena que pediré á su tiempo.

Resulta de todas las declaraciones dadas sobre este particular la presencia del Comandante Gabarre en casa del General en gefe. No hay otro motivo verdadero de hallarse en ella á tal hora, que haber sido llamado de órden del General Freire por medio del Ayudante Morillas. ¿Que se deduce por precision? Que los avisos de la alteracion preparada entre los Guias, que el General tuvo con suficiente anticipacion, lo movieron á llamar á Gabarre para informarse con esactitud y poner el remedio conveniente. Así debió haber sido. En unas circunstancias tan críticas y en un riesgo inminente de una

total ubversion, las medidas debieron ser mas eficaces, despues de ecsaminado profundamente el modo de pensar que en la tropa habian esperimentado los oficiales. La brevedad de la visita y conferencia arguye que el General Freire continuaba en el mismo estado de pasmo que lo sobrecogió, no bien dado su permiso para que se restaurase la Constitucion.

El hecho de los repetidos avisos en órden á la mala disposicion influida en la tropa, está tan justificado que hasta el Ayudante Santillan espone llanamente, que como á cosa de las nueve del dia entró en la sala, y oyó á varios oficiales decir que habia alguna inquietud en el batallon de la Lealtad. Este Santillan es el que con tanta pertinacia ha contrastado la primera noticia que desde la noche del dia anterior dieron Mercadillo y Orlando á Miralles, en cuanto al hecho de habérsela comunicado al General. En el número de los oficiales que hablaban de la inquietud escitada no es inverosímil, sino muy conforme á todo lo espuesto, que se contase Latorre, y que el aviso de este ocasionase la pregunta que el General en gefe dirigió al Comandante de Guias sobre el espíritu que animaba á su batallon. (6 del 4.°).

La confianza ciega y la insensibilidad que se apoderaron de Freire desde que se prestó á instancias de Villavicencio y Campana á que se publicase la Constitucion, le impidieron tomar medida alguna que escediese de meras palabras, proferidas en el concepto de que solo su nombre bastaba para unir todos los ánimos, y que á él solo, sin otro atractivo cederian todos los partidos y opuestos intereses. Tantos anuncios de una resistencia armada en forma de invasion de tártaros que amenazaba á Cádiz no lo contuvo para no abrir la puerta al mismo mal, ó á los fundados temores de padecerlo en los demas pueblos de su mando. El parte telegráfico del diez en que anuncia al Gobernador del Puerto de Santa Maria que la tarde del dia anterior se habia publicado en Cádiz la Constitucion política de la monarquia, à cuyo ejemplo se practicase igual operacion en

aquella ciudad, haciéndoselo saber igualmente á las tropas, es un parte que arguye la ninguna impresion que hicieron en el ánimo del Capitan General tan repetidos avisos comenzados desde la noche anterior, ó que las providencias que pensaba tomar eran de un orden desconocido en el gobierno político y en el régimen militar. La lentitud que se nota en su conducta desde las nueve de la mañana, en que sin duda alguna se multiplicaron y corroboraron los avisos, se hace mas culpable, reflecsionando sobre la agitacion con que recibió á los parlamentarios. Estos vinieron de la Isla y se le presentaron á solicitud suya. Al verlos, no pudo ocultar la estrema inquietud que agitaba su espíritu sobre los desastres que iban á tener principio. Significó sus vivos deseos de que los parlamentarios regresasen inmediatamente al ejército de donde procedian, siendo así que no solo no se habia tomado acuerdo sobre el objeto de su venida, pero ni siquiera se habia empezado á tocar el punto. (161 del 4.°) El General Freire espondrá en su defensa la regla por donde calculaba, ò que la sedicion no tendria efecto, ó que daba espera para que los parlamentarios se pusiesen en salvo, alejados de Càdiz y de los tiros de la Cortadura. Yo no lo comprendo.

El recibimiento amistoso pero tibio que Freire hizo á los parlamentarios de la Isla, pudiera creerse inspirado por el recelo de que la entrada de las tropas nacionales causase alteraciones y aun tal vez funestas riñas con las de su mando. Mas no partia de este principio aquella tibieza. Anteriormente y sin tal motivo mostrò la misma sequedad al General Velazco, cuando lo congratuló acompañado de la plana mayor de artilleria del ejército reunido por el feliz suceso á que habia dado ocasion la tarde del dia precedente; cuyo parabien fué contestado inesperadamente con estas palabras notables que destruyen toda idea de tumulto y coaccion, y solo manifiestan conveniencia en la necesidad: ,,*he accedido á jurar la Constitucion por ser ya este el voto general de la nacion.* (354 vto. del 4.°)

Esta mudanza del ánimo de Freire, que no pudo ménos de causar bastante estrañeza á Velazco, traia su orígen de la noche anterior. Freire la pasó, por dicho de su Ayudante D. Pedro Morell, con un desasosiego increible. No debe pensarse que en el pecho de un militar valiente y General esperimentado faltasen los recursos que tiene el hombre mas ordinario, sosteniendo con firmeza aquello de que no le es dado retroceder. ¿En donde, pues, se encontrará el impulso á la versatilidad de ideas que tenian confusa la mente del General y en continua contradiccion? En las especies de mal agüero que habia dejado en su ánimo la junta celebrada en su casa la noche anterior por los gefes de la plaza, el Capitan General de la Armada y otras varias personas: junta distinta de la convocada para las casas consulares, y que no tuvo efecto, por estar ya cumplido y desempeñado el objeto de su sesion. Es verdad que solo Morell menciona esta junta. Sin embargo, su declaracion aunque singular en este punto tiene mas fuerza que de mera presuncion. Atiéndase á la menudencia con que está dada y al carácter del testigo, Ayudante que era del General, y que por consiguiente no se deslizaria en apuntar un hecho que pudiera ser perjudicial à su gefe, á no estar persuadido de que habia de ser descubierto por otros varios que lo presenciaron. Las palabras relativas al punto de la junta son muy notables para omitidas: bien que se citan incidentemente y sin darles mas valor que el que tienen en el proceso, á fin de que el Consejo gradúe su mérito parcial para la decision. Dice así Morell: ,,que no dándole nadie razon positiva del paradero del General en gefe, volvió ,,á su casa, y lo esperò en ella la noche del nueve. Poco án- ,,tes de esta hora seria, cuando el General llegó acompañado ,,de sus Ayudantes y varias autoridades: celebraron una jun- ,,ta á que asistieron los gefes de la plaza, el Capitan general ,,de la Armada y otros que no recuerda. Se encerraron en la ,,sala á tratar sin duda de la situacion en que la plaza se ,,hallaba; mas Morell no puede asegurar resueltamente que es-

„ta fuese la materia, á causa de no haber asistido ni escu-
„chado de lo que trataban, sinó en otra pieza inmediata en
„compañia de los demas Ayudantes." (180 del 5.°)

Como quiera que sea de un hecho que encierra bastante probabilidad, aunque no produce la conviccion, lo cierto es que Freire quedó vencido de reflecsiones contrarias al consentimiento que habia dado aquella tarde con tanta publicidad, para que se restableciese el gobierno representativo, no solo en Cádiz, lo que seria ridiculo y alevoso, sino en toda la demarcacion de su mando. Se puede asegurar que en la historia no se presenta un acontecimiento tan peregrino como el que ha ofrecido un General de los mas célebres y esperimentado en nuestro tiempo, y justamente estimado como hombre de prendas morales que hacen recomendable en estremo su conducta. Este diestro General y este hombre irreprensible se puso en el discurso de pocas horas en enemistad irreconciliable con todos los partidos opuestos, cuya union era impracticable sinó refundiéndose el uno en el otro. Del partido que sostenia el mando absoluto estaba enagenado para siempre, desde que se declaró abiertaménte tan Constitucional: y de los Constitucionales se atraia un odio justísimo, tornando á volver por la causa de la servidumbre. En este estrecho á que lo redujeron las violencias influidas en la tropa de la guarnicion por sus gefes y oficiales, ni siquiera le ocurrió que fueron insidiosas las insinuaciones é instancias de Villavicencio por la Constitucion, y lo mismo y con mas fuerte motivo las de Campana: el primero, ex-Regente odiado por su espíritu envejecido de opresion, y una de las columnas que se sustituyeron á las disueltas Córtes para el gobierno de la Monarquía; y el segundo, un hombre que no gozaba del concepto mas ventajoso en punto á la conformidad de sus palabras con los afectos de su corazon; y así por esta índole doble, y por todos los pasos de su carrera militar y política, adherido irrevocablemente à las macsimas y ejecucion del despotismo. Cito

estos motivos que tuvo Freire para proceder con mas cautela, y no con ánimo de dar mi voto sobre la mas perfecta forma de gobierno, de la cual prescindo enteramente en esta causa, y solo me atengo para formar mi juicio, á las leyes vigentes cuando ocurrieron la conspiracion, tumulto y desastres que son el obgeto del proceso.

El Teniente Coronel D. Diego Becerra, saliendo de los pabellones de puerta de tierra al lado del Brigadier Rodriguez Valdes oyó las palabras que le dirigió el Capitan de la guardia de prevencion, rodeado de gente seducida, y los gritos clamorosos *de viva el Rey y la Constitucion no se jura*, con que fué respondido Valdés cuando preguntò que querian. Entrados ambos en casa del General en gefe, à poco rato de haberse introducido Valdés á verlo, salieron el mismo Valdés y el General Campana, quien dijo á este testigo con mucha prisa: ,,*Becerra, vamos al cuartel.*'' De donde Becerra infiere en su declaracion, é infiere muy bien, que Campana llevaba órden del General en gefe para reprimir la sedicion empezada, que él presenciò al lado del Teniente de Rey, y que por este le habia sido comunicada: sedicion que ya anunciada por otros oficiales, gefes algunos de ellos, era de tanta consideracion en el concepto mismo de Freire, que se viò obligado á enviar para apaciguarla, al Gobernador de la plaza y al General de la division. En vez de reprender al uno y al otro porque se alejaron de la vista de las tropas con tantos indicios de estar seducidas, y de no creerlos à propósito para sosegarlos, les da una comision que, consiguientes à sus principios, fingieron no poder contener, á fin de que el motin tomase incremento. Con el propio objeto y casi en los mismos momentos enviò á los Coroneles, gefes de Brigada, Barutell y Cabañas. (250 vto. del 6.º) La irregularidad que hubo toda aquella mañana, unos gefes omitiendo los partes, y otros dándolos personalmente, produce alguna culpa en Freire, quien debió advertirles que debieron tomar por sí las primeras medi-

das de represion ántes de recibir sus instrucciones diman adas de los partes. Ni aun aquello que era un artificio poco sutil para achacar á la tropa el tumulto sin la influencia de los gefes y oficiales, abrió los ojos á Freire para conoc er que estaba vendido por cuantos lo rodeaban con las mayores apariencias de sumision y respeto á sus órdenes

Por mas que Freire insista en disminuir el número y urgencia de los avisos, supriniendo el que le dió Campana, el modo con que refiere en su declaracion el aviso de Valdes, supone partes anteriores anunciando muy prócsima la sedicion, y que de alguno de estos partes fue anunciador el mismo Valdes, ó que su contenido era público entre los gefes de la plaza que comunicaron aquella mañana con el General en gefe. Esta deduccion no se funda en dicho de testigo sospechoso á Freire, sino en palabras proferidas por su misma boca. Cuando cuenta la noticia que le dió Valdes, se sirvió de esta espresion como copiada de la que oyó: ,,*ya está haciendo fuego la tropa.*" Aquel *ya está haciendo fuego la tropa* supone en la inteligencia del mas rudo que aquel fuego habia sido previsto, y que se temian por instantes sus efectos.

La providencia que Freire tomó al momento para que se pusieran en salvo los parlamentarios de la Isla, es otra prueba que confirma cuantas se han alegado. Corrobora la proposicion de que Freire se hallaba suficientemente instruido del mal que amenazaba, y con algun intervalo para impedir con medidas eficaces propias de su autoridad que llegara à verificarse.

Por su declaracion solo tuvo noticias de que la tropa estaba alterada. Sobre lo que dispuso que los dichos gefes de brigada estuviesen á la vista de sus soldados. Segun su declaracion Valdes fué el primero y el único que le particip ó el fuego que hacia la tropa. En intermision tan corta de tiempo el tumulto no podia haber tomado tanto incremento segun la opinion de Freire. Y así, si las disposiciones suyas fueron tan egecutivas

en aquel acto, el atropellamiento y presteza no procedieron de otra cosa sino de que su ánimo estaba por anuncios anteriores preparado para aquel acontecimiento. Solo le faltaba un golpe tan ruidoso como aquel escándalo, para hacerlo salir de la ciega confianza en que lo habia colocado el pensar que bastaba el nombre de su autoridad y el de quien la ejercia para que su dignidad fuese respetada. El atolondramiento fué igual á la confianza con que se estuvo lisongeando su amor propio desde los primeros avisos. Por tanto, como se ha dicho, no reprendió á Valdes, y lo hizo ir al cumplimiento de su obligacion. ¿No es chocante que el Gobernador de una plaza lleve personalmente los partes y no los envie? Freire concibió la aprehension de que la presencia de Valdes á su lado hubiera servido para contener á la tropa. No obstante, en la precipitacion con que se arrojó á la plaza de San Antonio para poner órden en la tropa que disparaba en ella, se olvidó hacer que lo acompañase Valdes que habia quedado tranquilo en la casa de su alojamiento. (148 del 4.°)

¿Como en medio de tan repetidos avisos verbales, dados ya por sus Ayudantes, ya por oficiales particulares, ya por gefes de los cuerpos, ya por los de la plaza, y por el General mismo de la division no estrañaba que no le llegase parte alguno por escrito? ¿Como no reconvino al gefe de dia por haber abandonado su puesto? ¿Como con tanto sosiego trataba de vestirse de gala y concurrir á la fiesta? Yo hallo culpa en que Freire desatendiese apurar el origen de aquellas voces y poner todos los medios para que no se faltase á la disciplina y subordinacion cuyo trastorno estaba prócsimo tan visiblemente. (148 vto. del 4.°)

El General en gefe, al entrar en la plaza de San Antonio con toda su comitiva, ya vió fuerza esparcida por las bocascalles y por la misma plaza. El fuego se dirigió tambien contra su persona, mas que contra los acompañantes, esponiendo á todos á crecer el número de los dos ó tres cadáveres que por el pronto tenian á la vista. (148 vto. del 4.°) Ya declaré mi

opinion acerca de que el General en gefe debió ser la primera víctima, y que por el desacuerdo del Ayudante Balboa no tuvo efecto aquella parte esencial del proyecto. Motin tan insolente en que la tropa manifestaba haber roto enteramente el freno de la obediencia, y en que no solo el paisanage sino ciertos gefes y oficiales eran el blanco de sus tiros, no escitó en el General Freire el recuerdo de lo que deben practicar hasta los oficiales subalternos en tales circunstancias, segun el artículo 4(tratado 8.° título 10.° de las ordenanzas. Se contentò con preguntar á un oficial de los que mandaban aquella tropa, por ser el primero que se presentó á su vista: *¿que es esto, señor oficial?* Pregunta ociosa, pues en aquel acto estaba viendo uno de los cabezas del motin, y la ley le prescribia lo que con él debia mandar se egecutase. Aunque la llegada del batallon de Guias fuese tan inmediata como Freire espone, tiempo tuvo para haber dispuesto el castigo de los que aparecian cabezas de los sublevados, que eran los oficiales que se hallaban en la plaza. Las leyes militares autorizan á los oficiales à imponer severos castigos, hallándose presentes en el caso de salir de entre los soldados alguna voz ó discurso que provoque á desobediencia. Con mucha mas razon habiéndose completado el tumulto, lo facultará para que en el acto sea pasado por las armas el cabeza de la sedicion, ó los soldados á quienes toque la suerte por no haberse descubierto el promotor del motin. El peso de esta reflecsion, de que ningun oficial puede evadirse, comprende con mayor fuerza al General Freire el cual estaba tan penetrado de la eficacia de la ciega subordinacion que le concedió el mayor imperio. Fiado en ella no quiso ponerse de acuerdo con los gefes de la guarnicion ántes de condescender á la mudanza del sistema político, teniendo por mácsima inconcusa que bastaba la órden y mandato del gefe superior para que todos los súbditos de las demas clases se resignaran á obedecer sin réplica. (323 del 12.°)

Cualquiera motivo que lo contuviese para no castigar inmediatamente al primer oficial y tropa que vió haciendo fuego, de-

bió ceder cuando notó que se dirigia al mismo sitio el batallon á que pertenecian aquellas dos compañias sublevadas. El venir el Comandante á la cabeza y la mayor parte de los oficiales en sus puestos, le significaba bien claro que la conmocion no habia salido de entre los soldados, sino que estaba fomentada por el gefe y por la mayor parte de los oficiales. Ademas de la obligacion que las ordenanzas le imponian de hacer en el mismo acto un ejemplar castigo en el Comandante, la memoria de lo que este gefe le habia asegurado no muchos minutos ántes, era suficiente estímulo para desechar todas las consideraciones de templanza. Gabarre le protestó que sus soldados no harian sino lo que él les mandase. El recuerdo de esta protesta debió escitar en Freire una indignacion correspondiente á tan maligna perfidia, sin pararse á considerar si era propia del Comandante ó influida por persona mas condecorada. Tampoco le ocurrió, para esforzar su severidad, que desde la tarde anterior habia empezado aquel cuerpo á hacerse sospechoso, y el Comandante habia siempre procurado desvanecer en el General en gefe cualquiera mala opinion que le obligase à tomar providencias fuertes y ejecutivas. La vista del batallon con el Comandante à la cabeza y la docilidad de las dos compañias que primero rompieron el fuego en la plaza en juntarse á èl, demostraban con toda claridad que el motor de aquellos insultos y sedicion inaudita era el propio Comandante de acuerdo con los de puerta de Tierra. Por consiguiente Gabarre, sin mas eesámen ni preguntas, debió ser sacrificado allí mismo delante de sus soldados para restablecer la disciplina y realzar la potestad de un gefe superior. Freire espone que no sabia à donde iba aquel batallon, con qué objeto ni órden, pues él no habia mandado semejante movimiento: (148 vto. 4.°) luego era patente la sedicion promovida por su Comandante. Supongamos que no fuese promovida, y que contra él no obrasen tantas palabras y hechos de perfidia y malicia insidiosa, ó que tales parecen por la incertidumbre en que se hallaba aguardando las òrdenes de quien disimuladamente dirigia el proyecto. La falta so-

la de cumplimiento de la ordenanza en el castigo de los tumultuados, lo hacia cómplice del mismo delito y por consiguiente lo sugetaba á la misma pena. ¿Y donde mejor debia esta ejecutarse que en el parage mismo en que el General en gefe hechó de ver el tumulto con esperiencia propia tan arriesgada?

Freire en vez de seguir el único sistema que las leyes militares prescriben, se contentó con valerse del aucsilio de Gabarre para reunir las partidas que andaban desordenadas por la plaza y calles inmediatas, como si esta operacion fuera obra de mucho trabajo y dificultad, estando todos conformes en obedecer à los autores del proyecto de sedicion. Esta conformidad de intenciones no se limitaba á los individuos del cuerpo de Guias. Era estensiva tambien à los otros que se hallaban en los cuarteles de puerta de Tierra, de cuya conmocion tuvo Freire repetidos avisos, y sobre ella dictó algunas providencias, cuales fueron enviar los Coroneles de los cuerpos de América y Sevilla, el General de la Division y el Gobernador de la plaza. Sin embargo se dirigió con aquella tropa en columna á dichos cuarteles: que fué lo mismo que haber convenido en dar mayor pávulo al fuego de la insubordinacion, cediendo sin réplica á la peticion de los Guias. Freire habia mandado que las partidas dispersas se reuniesen y formasen en batalla. Yendo á efectuarlo, la tropa, instigada de antemano por el Comandante y oficiales, dijo ¿que por qué no se marchaba á puerta de Tierra? Gabarre lo puso en conocimiento del General quien mandò que las compañias reunidas formasen en columna y se puso á su cabeza para dirigirlas donde querian. (385 vto. del 3.º) Freire, afectando no tener presente esta peticion, à pretesto de estar aturdido con la confusion y bullicio de los soldados, intenta evadirse del cargo que le resulta por su docilidad. Dice que el motivo que tuvo para conducir aquella tropa á puerta de Tierra, fué la reflecsion de conservarla reunida en un punto y á su vista para evitar nuevos desórdenes, pues el haberla dejado en su cuartel era esponerse á que de nuevo se entregara á los mismos escesos, vista la conduc-

ta que estaba observando. (149 del 4.º) Juzgo al contrario, que aquella conducta que observaba en la tropa era un estímulo fuertísimo para encerrarla en su cuartel que estaba cerca, imponiendo graves penas á los que saliesen de él ó consintiesen la salida. Lo demas era proporcionar que fuese practicando por toda la ciudad los mismos escesos que habia cometido en el pequeño trecho desde el cuartel de la Bomba hasta el principio de la calle Ancha. La esperiencia lo acreditó así, y no pudo humanamente suceder otra cosa.

No es comprehensible como Freire se lisonjease de evitar nuevos desòrdenes con tener à su vista unos y otros cuerpos, cuando su autoridad estaba tan menguada respecto de aquel á cuya cabeza iba. Su presencia por consiguiente, no impidió que se disparasen varios tiros á las personas que se divisaban y á las colgaduras de los balcones. Nuevo cargo, nueva culpa de Freire, que inmediatamente no retrocedió ó no dispuso la averiguacion de quienes fueron los que dispararon, é iban disparando de cuando en cuando, para castigarlos sin dilacion, de manera que sirviese de ejemplo à los demas. Como no diò el menor signo de severidad, los Guias continuaban á su vista robando y matando. A la sazon de atravesar la columna la calle Ancha entraban en ella los sargentos primeros de Zapadores, graduados de Subtenientes, Don Domingo Andiano y D. Manuel Pardo. Reprendieron á cuatro Guias que hacian fuego, y léjos de obedecer los obligaron á seguirlos. Al mismo tiempo un cabo de Guias robaba un relox á un paisano. Pardo y Andiano quedaron con este; mas el General Campana que marchaba á la cabeza de los Guias muy inmediato á Freire les mandó seguirlo. (208 del 7.º)

El mismo Freire aumentó con su debilidad la insolencia de los sediciosos en tales términos, que en la plaza de San Juan de Dios esperimentò que su autoridad estaba abolida del todo, confirmando la idea de que la sedicion no era un movimiento de los soldados, sino un proyecto premeditado por gefes y oficiales. Este pasage que se halla al fólio 149 del tomo 4.º es el mas de-

cisivo acerca del ningun papel que hacia Freire, acerca de que estaba de hecho despojado de su autoridad, y de que él con su conducta se habia sometido á la voluntad de los tumultuados. Refiere que habiendo la columna de Guias hecho alto cerca de la puerta del Mar, el Comandante Gabarre dijo al frente y delante de su General en gefe: *una compañía aquì*. Y marchó con ella á situarla en la muralla. Freire, pareciéndole aquel momento oportuno para reconocer el grado de autoridad que le habia quedado, mandò que la columna siguiese su marcha, á fin de evitar que la tropa se desuniese, segun él declara. Mas no bien habia dado la òrden, cuando algunos soldados de la cabeza de la columna le dijeron: *esperemos al Comandante*. Por mas que añada que la vuelta del Comandante se verificó al instante, no puede borrar la mancha de haber degradado su autoridad al mas ínfimo punto á que podia llegar. Con esta deplorable esperiencia nada debia prometerse de la reunion de los Guias con los otros cuerpos amotinados primero, sino el deshonor de ver mas y mas insultada y envilecida su autoridad. Así se verificó en todo el tiempo que permaneciò en los cuarteles de puerta de Tierra, donde lo recibieron desde luego con gritos, que si eran leales en otras circunstancias, en aquellas eran la contraseña del motin. Omitamos por horror las voces que profirieron algunos soldados de América en el cuartel de Santa Elena, dejando la formacion en que estaba la mayor parte del regimiento. Las voces de *viva el Rey*, *mi General*, en aquella sazon eran una fuerza y violencia desmedida que se hacia al General, para que no les escasease el triunfo de haber dominado al mismo gefe que permitió el restablecimiento de la Constitucion, con la cual esta y la Nacion debian ser victoreadas juntamente con el Monarca. (150 del 4.º)

Freire padeciò y sufrió iguales humillaciones en el cuartel de San Roque. Dice sin embargo que lo mismo que al regimiento de América, procuró reducir á su deber á los soldados de la Lealtad, usando los mismos medios de que se habia valido con los primeros y demas que estaban á su alcance. No, no era da-

do al débil Freire ejercer influjo con esta tropa y la del Provincial de Jerez, que se hallaban en la muralla y azoteas del cuartel en manifiesta oposicion á las órdenes y voluntad del General Freire; dejándola en aquella situacion y puestos la confirmaba en la opinion ventajosa que sus gefes y oficiales le habian inspirado, de que era un mérito desobedecer al General en gefe, pues este en nada alteraba las disposiciones que ellos tomaron, no solo sin consentimiento suyo, sino tambien contra su espreso mandamiento. Esta era la órden dada para aquel dia. (150 del 4.º)

La conducta succesiva de Freire es una consecuencia forzosa de la flaqueza de poder en que se hallaba, ó por mejor decir, de la estincion total de su autoridad desde que en la plaza de San Juan de Dios ni el Comandante ni los soldados del batallon de Guias le permitieron el egercicio de la mas sencilla de sus funciones. Facilmente se considera que desde aquel bochornoso instante el dejarlo con vida, y aun tratarlo con el título de General era un escarnio que se le hacia y una ostentacion del triunfo que habian conseguido sobre su autoridad. Y así no es de estrañar el desacato continuo y variado que sufrió en ámbos cuarteles de puerta de Tierra, y se refirió por estenso en la narracion, y lo demas con que se completó el abatimiento sumo en que pusieron al General el sedicioso Coronel Capacete y tantos oficiales subalternos para deleite suyo. Parece que recurrian á él, no á solicitar su aprobacion, sino para tener el gusto de hacer aprobar cuanto le proponian, que siempre era lo que juzgaban mas repugnante al decoro, al honor y opiniones de Freire.

Le presentaron con algazara, propia de la hazaña que supone, la tabla en que se escribió la tarde anterior el título de *Plaza de la Constitucion* y su nombre victoreado, y el General al verla dice que *está bien.* Esta lacónica aprobacion no satisface á los que no tenian ya mas objeto que vilipendiar con nuevos oprobios al que estuvo tan remiso en evitar los primeros. El General Campana prescribió al Teniente Pierra que se quema-

se la tabla, disponiendo con mucha gravedad y magisterio que se hiciese ántes astillas para que el incendio fuese mas fácil. (455 vto. del 4. °) Gritan que se queme la tabla los oficiales presentes, y el General Freire consiente en ello, y aun en el parage mismo en que Campana ordenó hacer el incendio, como el lugar mas á propòsito, que era la plaza de San Antonio donde la tabla se colocó. (222 vto. 4. °)

Nuevo oprobio sufrió y mengua mayor en su dignidad, que consintiendo la quema de la tabla. En el cuarto de prevencion de la Lealtad le ponen delante un parte dirigido al Comandante de la Cortadura, pidiéndole que lo firmase, y el General no reusa suscribirlo. Poco despues pasó al alojamiento del General Campana. Tantas ocurrencias funestas redugeron su ánimo al mas lastimoso abatimiento. Tambien firmó una órden de retractacion que se habia de circular, como en efecto se circuló, al resto del egército. Orden fué como la anterior, aunque el envilecimiento á que tenian reducida su autoridad los insolentes tumultuados, no permitia que se diese semejante nombre á un escrito suyo, que ciertamente no era oficial, sino el de *parte*, con cuyo nombre sus preceptos y disposiciones no se distinguian de la comunicacion que hace por escrito un cabo de escuadra à su gefe inmediato. (222, 154 y 383 del 4. °)

El contenido de la citada órden es tan importante que conviene copiarlo aquí á la letra. „ Egército reunido de Andalucia.= „ La plaza de Cádiz acaba de pronunciarse decididamente en fa- „ vor de los derechos del Rey N. S. y contra la Constitucion que „ *tumultuariamente* se publicò ayer. Lo que aviso à V. S. para „ que lo haga entender asi á todas las tropas de su mando, y „ celebren esta leal decision de las tropas de la guarnicion de es- „ ta plaza, y se conserven en union con ellas mientras yo me „ hallo à la cabeza. Y se servirá V. S. darme parte del resul- „ tado de esta disposicion.=Dios guarde á V. S. muchos años. „ Cuartel general de la plaza de Cádiz 10 de Marzo de mil ochocien- „ tos veinte.=Manuel Freire.=Señor D. Manuel Ladron de Gueba- „ ra. (49 del 3. °)

Este documento es un resúmen de todas las debilidades y contradicciones de Freire. Si la Constitucion se publicó *tumultuariamente* en el dia anterior, el General en gefe es el único tumultuario, pues el vecindario no hizo mas que entregarse á las demostraciones que S. E. le permitió. El respeto á su nombre, y por consiguiente á su autoridad, fué tan estremado, que unos cuantos que habian proyectado insultar á otros de opinion contraria, desistieron en el momento que se les recordò que aquella accion disgustaria á S. E. ¿Como es posible que hubiese tumultuarios entre unos hombres tan sumisos al solo eco del apellido de quien tenia el mando supremo político y militar de la Provincia? Por otra parte, los instigadores de Freire para que permitiese la Constitucion fueron el Capitan General de Marina y el General de la cuarta Division que guarnecia á Cádiz: oficiales de Marina y Egército y de todas armas fueron los que manifestaron á Freire que el voto general de militares y paisanos estaba por la Constitucion, especialmente el de los militares. La fuerza de ellos era la única capaz de animar la indecision de Freire. Los paisanos no aparecieron en la plaza de San Antonio hasta que los militares les aseguraron que el General en gefe era del mismo dictámen, y que solo faltaba que el pueblo significase los mismos deseos que los oficiales le habian representado, para que no le quedase duda de que la opinion era universal. Causa grima que convide á Ladron de Guebara á celebrar con las tropas de su mando horrores inauditos, entre los cuales se incluyen los insultos á la persona de Freire, el riesgo de su vida en que tantas veces se viò, y la abolicion total y ludibrio de su autoridad. ¿Como asegura que esa celebracion de atrocidades, y esa union con asesinos y ladrones se conserve mientras él se halle á su cabeza? De buenas tropas se creia gefe, cuando el tumulto no tenia otro objeto que el esterminio de su persona y autoridad; y si lo primero no se verificó por incidentes maravillosos, lo segundo se llevò á complemento. El dictado de *leal* aplicado á la decision de las tropas basta para cargo contra Frei-

re, pues con él justifica todos los desórdenes de la sublevacion, y asímismo se califica de traidor por haber obrado en sentido contrario hasta que la fuerza lo redujo á elogiar el plan y los efectos del tumulto.

Los gefes de la sedicion, continuando en su osadia, quisieron añadirse el gusto particular de oir de boca de Freire su retractacion, no contentos con haber presenciado las reconvenciones que le habian hecho los oficiales de la Lealtad. Una de las dos veces lo reconvinieron con tanto descaro y andacia, que tuvo precision de hacer renuncia del mando, en el cual protestaba no continuar sinò le dispensaban su confianza y le obedecian. (150 vto. 4.°) Gravísimo seria este desacato cuando arrancó del General Freire estas espresiones, despues de ver vilipendiada y anulada su autoridad por todas las clases de los batallones de Guias y Lealtad y la de algunos sargentos de América. Yo no concilío este enojo de Freire con el concepto de *leal* en que tenia al movimiento de la tropa. Estaba muy puesto en razon que los pronunciados tan decididamente en favor de los derechos del Rey y contra la Constitucion, lo tratasen como al principal y único autor de la solemnidad que habian impedido, y que su insolencia se estremase con el General en gefe para hacer mas visible, persuasiva y convincente la decision de su pronunciamiento.

La gravedad del desacato se infiere tambien de que el General tuvo por conversacion á propósito para entretener á los gefes y oficiales de los dos cuerpos, hablarles de las amenazas que le contaron la noche anterior haber proferido algun paisano, como ejecutables en el caso de no haber condescendido á lo que el pueblo le pedia. ¡Qué poquedad de espíritu! ¡qué panegírico indirecto de los escesos del tumulto! ¡qué frívola escusa de lo que habia permitido, suponiéndose intimidado por la voz de un cualquiera, cuando contaba dentro de la plaza con cinco mil hombres para sostener sus precep-

tos! ¿Y por qué refiriò á los tumultuarios esta especie y no la otra, mas cierta y mas verosímil, de que su nombre solo y el temor de disgutarlo desbarató una tentativa de insulto? Con tales conversaciones, nada nobles, pensaba el General ir recobrando su perdido decoro. ¿Pues qué diré acerca de la lisonja con que les indicó la perspectiva de gloria que les esperaba combatiendo al Conde del Abisbal? Realmente no hacia otra cosa que acabar de envilecer sus funciones de General en gefe, y mas cuando no se le ocultaba que sus órdenes no tenian cumplimiento dentro de la plaza, sin la ratificacion del que se habia constituido cabeza ostensible en la ejecucion del proyecto del motin, como el mas á propòsito por la dureza fanática é incivil de su carácter. Este mismo Coronel, viendo que Freire no le concedia el arresto de los oficiales de artilleria, segundó con la mayor instancia. Tales serian las voces de que dicho Coronel se valió, que Freire tuvo que ceder á ellas, consintiendo en una injusticia. Juzgo que si me fuera lícito usar una similitud vulgar, compararia á Freire á un comediante que se presenta en un teatro sin saber una palabra de su papel, y se atiene únicamente á la voz del apuntador. Cuanto los sediciosos apuntaban á Freire, otro tanto hacia, sin otro artificio que no consentir la primera vez, pero á la segunda instancia no hacia la menor oposicion. De forma que Freire es culpable por lo que consintió, y tambien por otras cosas peores que no le pidieron, pues seguramente las hubiera consentido si le hacen mencion de ellas para que las apruebe con su órden. En fin, el resistir poco ó nada á todos los caprichos de los sediciosos lo graduaba su imbecilidad de un arbitrio ventajoso para restablecer su poder y mando, cuando cada acto de aquella especie era, digámoslo así, aventar los cortísimos residuos que le habian quedado de su dignidad y representacion de gefe superior, inherentes no mas que á las insignias del uniforme que vestia. De suerte que sinó le asistiera la reputacion de sus méritos

y servicios anteriores, es de sospechar que lo hubieran degradado con todas las formalidades que prescribe la ordenanza á la luz de la hoguera que se encendió con los maderos del tablado que se habia construido en medio de la plaza de San Antonio.

Sin embargo de estos escesos de condescendencia en que Freire dejó caer y sepultarse ignominiosamente su autoridad, tiene la presencia de ánimo de sostener en su declaracion que cuanto hizo y dejó de practicar en el pavellon del General Campana, á impulsos de las espresiones y cargos que le dirigieron y hacian los oficiales de la Lealtad, fué *una medida necesaria para darles á entender que entraba en los principios que habian motivado la sedicion;* pues de otro modo era imposible que no hubiesen seguido separándose de su obediencia. Parece increible que á los cuatro meses cumplidos del desacato mas completo y atroz que ha sufrido gefe alguno aun de las inferiores graduaciones, el General Freire no hubiese todavia vuelto en sí de la confusa sorpresa y contradiccion de ideas en que su mente se vió envuelta y combatida, cuando no le quedò duda de que las tropas de la guarnicion de Cádiz habian roto enteramente el freno de la obediencia que le debian, y que se hallaban dirigidas y mandadas por otros gefes que tumultuariamente se habian substituido en su lugar. (150 vto. del 4.°)

Concedamos enhorabuena que Freire no tuviese noticia de la situacion del cuartel de los Guias hasta que vió á los soldados de este cuerpo hacer fuego contra su misma persona. A lo ménos no podia ignorar que en los cuarteles á donde los dirigia reinaba el mismo desórden, y que en ellos se habia roto primero el fuego, ocasionando las repetidas órdenes que casi á un tiempo dictò para reprimir aquellos soldados, con tanto empeño y cuidado que envió con particular encargo al General de la division Campana y al Teniente de Rey Rodriguez Valdes. De suerte que á no atribuir al desatiento en que las

circunstancias, favorecidas de su abandono, le pusieron una providencia semejante, se podia inferir de su conducta que conducia los Guias á los cuarteles de puerta de Tierra para aumentar el fuego de la sedicion y multiplicar los daños que ocasionaba. Esta sospecha crece leyendo en el proceso que el *estado de indisciplina en que veia aquella tropa, le hacia recelar no poderla conducir hasta el punto que se habia propuesto.* Cualquiera hallará en estas espresiones su sentimiento de que se malograse su intencion de reunir sediciosos á sediciosos para hacer mayor el tumulto y sus estragos. (149 vto. del 4.º)

El General Freire tuvo la inconsideracion de esplicarse en estos términos al cabo de cuatro meses, en que verosímilmente se le habria disminuido mucho la impresion de sorpresa que le hizo el tumulto en el mayor esceso de su desórden. No es mucho, pues, que al dia siguiente, conservando en su ánimo frescas las especies con la misma perturbacion, diese un nuevo testimonio en que aprobaba con elogio la sedicion, recomendando que se llevase á efecto el fin que en ella se propusieron sus autores y ejecutores. No puede alegar Freire que entónces no gozaba de libertad, ni que aquella medida era indispensable para conciliar y atraer las voluntades de las dos divisiones de su ejército á cuya vista estaba, pues en ellas, aunque no hubiese conformidad absoluta en favor del régimen político renovado, tampoco se notaban síntomas de repugnancia ni oposicion que no fuesen fáciles de prevenir en sus efectos. Con todo eso, Freire dirigió desde su cuartel general del Puerto de Santa Maria al Brigadier D. Pedro Ramirez una órden de este tenor. ,,Juzgo que habrá V. S. recibido ya ,,por el gefe de P. M. G. la noticia de que la guarnicion ,,de Cádiz habia repuesto en aquella plaza la autoridad del Rey ,,destruida en el dia nueve por un movimiento, y en consecuen,,cia que se repusieran las cosas en el estado que ántes se ha,,llaban para evitar la desunion que es de temer en los ejér,,citos. Ahora añado á V. S. *que tanto en la guarnicion de*

,,*Cádiz como en las otras dos divisiones se halla un mismo* ,,*espíritu* en favor de la causa del Rey como asímismo en ,,la caballería. V. S. deberá reunir los gefes de los cuerpos, ,,y estos harán lo mismo con sus oficiales para que sepan la ,,union que reina entre las tropas del ejército y se evite la ,,separacion que un errado concepto puede producir. (99 del 2. °)

Solo le faltò añadir aquellas espresiones que dijo al mismo Ramirez en su oficio del propio dia desde Puerto Real D. Manuel Ladron de Guebara: y *quede V. S. enterado y la justicia y Ayuntamiento de esa ciudad de la satisfaccion que á todos nos resulta.* No por otra cosa se espiicaba así, sinó por el feliz acontecimiento de quedar canonizada la indisciplina, honrado el saqueo y justificado el asesinato de tantos desventurados. La memoria y lástima por estos desastres debió haber templado en unos y en otros las muestras de satisfaccion, reprobando siempre y con entereza que por tales medios se hubiese tratado de sostener la causa que llamaban del Rey. ¡ Cuanto deshonraban su lealtad verdadera ó aparente, suponiendo que su Monarca aceptaba en holocausto el sacrificio de sus súbditos, semejante á las deidades inclementes de las naciones bárbaras que no se aplacaban sinó con sangre de víctimas humanas!

¿Pero se hechan ménos en las órdenes de Freire algunas espresiones de júbilo por aquel daño nunca visto que sobrevino al inocente pueblo de Cádiz? Véase su parte del diez dirigido al Ministro de la guerra. En el agotó todo el vocabulario de que puede servirse el corazon mas sanguinario y cebado en maldades. Mas puesto que el parage en que se escribió produce la sospecha vehementísima de que fué suscrito sin libertad y con la cabeza ofuscada en sumo grado, no hagamos mérito de un escrito semejante. Apartemos la vista, cuando no sea por las razones espuestas, siquiera por no estremecer con tal cúmulo de horrores, aplaudidos y recomendados por el mismo que los proveó con la impudencia de un silencio inconcevible con unos,

y de tanta locuacidad con otros. Dejemos à su autor que se recrée con el malísimo comentario que publicó en su defensa.

¿Pero que violencia, que coaccion ni que recelo coartó la libertad de Freire en el parte que escribiò de su letra la mañana del diez para faltar á la verdad tan visiblemente? Imputa, ya á la plaza puesta en fermentacion, ya á la escuadra que encontró enardecida del mismo modo, el que le obligaron á consentir que se publicase la Constitucion. Por esta voz *plaza*, un Capitan General no podia entender el paisanage, ni por *escuadra* nadie entendera los vecinos de Cádiz. ¿Pues como pocas horas despues, elogiando el estrago hecho por la soldadesca mas bárbara atribuye á *la efervescencia popular* la causa que incitò à la guarnicion de Cádiz á dar aquel acendrado testimonio de sumision y fidelidad al Rey, que colmó de satisfaccion el pecho del General en gefe? Bien puede ser que sirva de disculpa la violencia con que forzaron á Freire á comunicar aquel suceso en los términos de su segundo parte. Yo encuentro entre uno y otro cierta analogía en la disposicion del ánimo con que escribió de prop'o puño el primero, y firmó bajo su responsabilidad el segundo. No será, pues, adelantar mucho el discurso decir que quien suscribiò el primero aguardaba con impaciencia la ocasion de poder retractarse bajo cualquiera motivo plausible, sin reparar en los males que la revocacion produjese. (333 y 337 del 1.º)

Haré la historia de este parte sin mezclar ninguna reflecsion, por parecerme que basta que el hecho se cuente con fidelidad y sencillez para que se forme el debido concepto de la disposicion del ánimo de Freire, pronto à retractarse y tenaz en su retractacion, aun en el tiempo en que le era nociva. No trato de acriminar sinó de referir. Este famoso parte fué firmado la tarde del dia diez en los pavellones de San Roque. El Capitan Maturana conductor de este pliego, de la órden de Freire para el Gobernador de Sevilla y de una esposicion al Rey firmade por Gabarre, Capacete y Cas-

tañola, no habiendo podido pasar de Sevilla, retrocedió al cuartel general donde el doce por la tarde devolviò el pliego de Freire. A la sazon este General habia ya recibido de oficio la noticia de haber el Rey jurado el nueve la Constitucion. Estando aquella noche su Ayudante D. Pedro Morell cerrando el parte diario tuvo la inavertencia de preguntar si se incluia el devuelto por Maturana. Freire distraido respondiò afirmativamente, no acordàndose de que era el parte devuelto que habia quedado sobre la mesa. Morell estrañò que Freire quisiese que el parte tuviera la direccion primera; y no atreviéndose á manifestarle este reparo se valió de D. Juan Freire, hermano del General, para que le llamase la atencion sobre este punto. D. Juan rehusó distraerlo, y dijo á Morell que por sí verificase la advertencia. El Ayudante tímido no se atreve y cumple ecsactamente la indicacion del General, incluyendo el pliego. Esto dice Freire en su confesion al folio 328 del 12.°

Su hermano y Morell se esplican así sobre el asunto. El primero dice al folio 20 vto. del 13.° que en el acto de cerrarse el parte del dia, hablaron él y Morell sobre remitirlo ó escluirlo, llamando la atencion del General que por la multitud de ocurrencias, todas gravísimas, no pudo fijar su mente sobre el particular. El segundo contesta al folio 85 del 13.° la certidumbre de la cita en todas sus partes, y con la mayor gracia añade las idénticas palabras del General Freire sobre que la cita versaba. Esto se llama contradecirse y manifestar confabulacion con el reo.

Volvamos á escuchar al Generál Freire sus escusas sobre el oficio vuelto á remitir y el Consejo decida si fué terquedad ò distraccion. Dice que recibidos de oficio los reales decretos del seis y siete de Marzo, fué dueño de omitir el oficio suyo del diez que tenia en su poder por devolucion de Maturana: pudo variar su contesto y pudo tambien convertirlo en un sentido totalmente contrario. Este proceder, ageno

de una conducta sin tacha, era indigno de la verdad con que el gobierno debia ser informado. Por estas reflecsiones no vaciló en remitirlo aquella noche á las once dentro la cubierta del parte de aquel dia. (242 vto. del 1.°) En esta escusa nos dice que en su parte informaba de la verdad al gobierno. Pues otra escusa hay todavía, en que asegura que el parte era una obra hija de la circunstancia y con miras políticas; que es lo mismo que decir que llenó de falsedades para conseguir el intento que apetecia, pues la verdad hubiera sido odiosa en aquella sazon y producidora de fatales consecuencias. Es constante que cuando se obra por política ó se falta á la verdad enteramente, ó solo se dice á medias; y en uno y en otro caso se miente, por cuanto la verdad es una, completa é indivisible. Así se esplica, pues, el General Freire, variando de escusas tantas veces cuantas se le proporciona la ocasion de justificarse del parte devuelto: „que „deseando á las tres de la tarde en los pavellones de puer„ta de tierra conjurar por el pronto aquella tempestad é in„troducir la disciplina de que estaban tan olvidados, firmó „el parte; pues por un lado creyó que el sentido en que i„ba era muy á propósito para calmar aquella agitacion, y „por otro era preciso estenderlo al gusto de los que habian „elegido el portador, pues de otro modo todo estaba perdi„do.“ (20 vto. del 14.°) Luego no informaba la verdad ni era la espresion de lo que sentia: luego por su propia boca está convicto de que otra mira ménos generosa lo indujo á la devolucion del parte. La falta de libertad con que obró en los pavellones de puerta de tierra, está muy bien pintada por el mismo. Advirtió á su llegada á dichos cuarteles que todos los principios de respeto y subordinacion estaban hollados. Cita en prueba que varios oficiales de la Lealtad se atrevieron à reconvenirlo sobre sus operaciones del dia anterior, y particularmente sobre haber mandado que no se obedeciesen otras òrdenes suyas que las que fuesen llevadas por dos de sus Ayudantes, (239 del 1.°)

Pasemos por alto el arresto impuesto á Freire. El vilipendio en que lo tenian era mil veces mas penoso que muchas heridas mortales. Nada importa para realzar el abatimiento á que se redujo, decir que tambien permitió se le tuviese en clase de arrestado, por cuanto despues del lance de la plaza de San Juan de Dios en que se dejó destituir del mando, no virtual sino formalmente, todo lo demas, aunque tan bochornoso y agravante, era una consecuencia precisa del vuelo que habia tomado la insolencia de la tropa, y de la caida que la representacion de su General en Gefe habia dado hasta el abismo de desconocer la fuerza y medios de su autoridad. Si se hace mencion del arresto es porque se opuso alguna dificultad sobre que se le levantase. Esta dificultad fué manifestada de parte del Capitan de la compañia de granaderos de la Lealtad, colocada en la puerta del Mar para reforzar aquel puesto, impidiendo la evasion del General en gefe. Basta esta ligera insinuacion por lo que toca á presentar el papel que el General hacia en aquella sazon. De esta y otras ocurrencias semejantes, como la de refrendarle el pase para que pudiese salir su Ayudante adicto Don Cárlos Porta, se habló ya por estenso en la narracion general, y se repetirá cuando corresponda hacer la historia de cada uno de los que figuraron en aquellas escenas tan horrorosas como peregrinas, bajo cualquier aspecto que se les mire.

Desembarazado, pues, el General, libre de la opresion de los tumultuarios y ya en el Puerto de Santa Maria, continuó sin necesidad sometido al proyecto de los sediciosos de la guarnicion de Cádiz. Lo primero que ordenò, verificado su arribo, fué mandar que se derribase inmediatamente la tabla que se habia colocado en el Ayuntamiento de aquella ciudad con el letrero de *Plaza de la Constitucion.* En el mismo cuartel de San Roque el Gefe de la plana mayor del egército reunido de Andalucia le informó del buen estado de las otras dos divisiones, de su docilidad y propension á reconocer y jurar el sistema de Gobierno restablecido, luego que S. E. lo mandase: noticia que viniendo en-

56

fermo del Puerto de Santa Maria le comunicaba con toda certeza. El General Ferraz habia celebrado junta de Generales y gefes que unànimemente acordaron suspender las hostilidades con las tropas de la Isla, á consecuencia del mero parte verbal que habia llevado el Ayudante Domínguez, difiriendo el publicar solemnemente la Constitucion para cuando el General en gefe se presentase y diese la órden de egecutarlo. Estos antecedentes esforzaron al General Ferraz en su intento de sacar á Freire del estado de nulidad en que lo veia, dominado por tantos oficiales, especialmente por el Coronel Capacete. Del mismo modo tales noticias debieron disipar los recelos que Freire concibió respecto de las otras divisiones de su egército, y animarlo á tomar medidas de severidad y castigo contra los amotinados desde el punto que se viò cerca y en medio de las tropas que tenia á su devocion. Muy léjos de esto empezó á proceder. El General Gobernador del Puerto de Santa María Don Miguel Tacon se le presenta quejoso y agraviado: le refiere la insolencia del Coronel del regimiento de Mallorca Don Antonio Garcia de los Rios en haberlo depuesto de su destino de propia autoridad, por el solo hecho de haber cumplido las órdenes del General en gefe para jurar la Constitucion. Vea el Consejo en el Coronel Garcia de los Rios otro Capacete, y si cabe mas audaz, supuesto que no lo impelian ni los motivos ni las seducciones que cegaron á Capacete, el cual la tarde del nueve recibió con mucha conformidad y aun con aplauso la órden de Freire para cambiar la forma de Gobierno absoluto en representativo. Entre quien manda una cosa mala y el que la obedece en fuerza de la ley de la subordinacion, hay una distancia inmensa tan contraria al primero como favorable al segundo. Sin embargo, Garcia de los Rios todo lo atropelló sin pararse ni en las consideraciones mas obvias, aquellas que ocurren al hombre mas inepto y rùstico, como no sea un facineroso. Supuesto que la casualidad fue tan propicia al Coronel de que hablamos, y mas propicia todavia á los moradores de Cádiz que no le tocó estar de guarnicion en la plaza,

volvamos al General Freire. Este gefe superior, desentendiéndose de cuanto le esponia el General Tacon, prosiguiendo su obediencia à las opiniones y miras de Capacete, como si el influjo de este Coronel para que no hubiese mas subordinacion ni disciplina que la que él dictase, se estendiera fuera de los muros de la desventurada Cádiz, veia que el General Ferraz habia conciliado todas las opiniones y obtenido una votacion uniforme, por haber practicado lo que él omitió en Cádiz tan imprudentemente, que fué ponerse de acuerdo con los Generales y gefes de los cuerpos antes de proceder á una novedad tan importante. Sin embargo, no quiso hacer uso de la grande obra cuyos cimientos habia hechado el Gefe de la plana mayor general. Ni se moviò á perder el recelo que traia de Cádiz, con haber visto tantos horrores y tolerado tantos desacatos, cuando supo que la segunda division del egercito reunido situada en Chiclana se adelantó á proclamar la Constitucion en la madrugada del diez, sin aguardar à la presencia y mandato espreso de su gefe superior. (118 del 4.° y 106 vto. del 5.°)

Es una empresa de imposible desempeño penetrar, cuanto más describir las causas que movieron á Freire á obrar con tanta inconsecuencia en el espacio de veinte y cuatro horas, siendo tan pertinaz en el partido actual que abrazaba. ¿Qué parece por una parte? un hombre que amaba de mucho tiempo los derechos y libertad de su patria. ¿Cómo se presenta por otra parte? como un esclavo que no halla felicidad ni honor sino en las cadenas mandadas poner por una mano absoluta. Despues de su primer arrojo en presentarse á los deseos de la oficialidad y no del pueblo, como repite, debiò sostener á todo trance aquella resolucion. Una mediana inteligencia bastaba para conocer que se habia puesto en guerra abierta con el Gobierno absoluto, y que la declaracion de esta guerra hecha con tanta solemnidad, aun sin haberse principiado las hostilidades, era un delito que ningunos servicios anteriores ni posteriores podian borrar. No le quedaba ya otro partido que reforzar por todos los medios ima-

ginables el que habia abrazado, disminuyendo el influjo y poder de lo espuesto, en el cual todos los gefes y aun oficiales subalternos y sargentos eran unos aspirantes á lograr la confianza que él habia perdido irrevocablemente en el corazon del Rey, si continuaba la misma forma de Gobierno. Con su debilidad y trastorno de ideas se puso de hecho pensado en una situacion en que jamás se ha visto hombre alguno. Se colocó en medio de dos partidos que se disputaban, el uno la permanencia y el otro la victoria: la continuacion de la servidumbre y el triunfo de la dulce y benigna libertad. Igualmente se atrajo de ambos partidos un odio justo, fundado en los mismos motivos de infidelidad é inconstancia, sin quedarle para su consuelo ni un solo español que compadeciese su suerte, ni se encargase de su defensa.

Para colmo de inconsecuencia, no parecia que faltaba á Freire paso ninguno que dar, pues habia discurrido por todos los grados de una debilidad femenil. Cedió tan fácilmente segun sus escusas á la voz de un vecindario desarmado y temeroso desde la noche del veinte y cuatro de Enero, teniendo él bajo sus órdenes seis batallones de infanteria, uno de ellos de mil doscientas plazas, artilleros, algunos destacamentos de caballería y las compañías de milicias Urbanas dentro de Cádiz, y fuera é inmediatas otras dos divisiones de su egército. Despues de este acto de condescendencia forzada, que nadie es capaz de creer, se manifiesta imperturbable à cuantos avisos recibe del disgusto que con demasiada viveza se notaba en la tropa de la guarnicion seducida. Se le participa que desagradaba la mudanza repentina y no consultada del sistema político, y que gefes y oficiales no hacen uso de su autoridad. Apesar de todo, se obstina en la persuacion de que su nombre solo y los recuerdos verbales á los gefes para que esten á la vista de la tropa, eran suficientes á calmar el desasosiego. Nada malició de los fautores y mucho menos cuando el Comandante de Guias lo engañó con el equivoco de *que sus soldados no harian sino lo que se les mandase.* Entre los cuerpos que se le dijo á su llegada á Càdiz hallarse inflama-

dos por la Constitucion, se le nombró el de la Lealtad, y la esperiencia de todo lo contrario no lo indujo á conocer que ambos partidos lo engañaban, á ser mas cauto y á no obrar sino despues de un maduro ecsamen de las cosas. Sin embargo, por todo lo ocurrido ya le constaria en su interior que era un objeto de odio y desprecio para todos sin escepcion. Este conocimiento lo retrajo de castigar á los agresores de su autoridad y honor. Intempestivamente tiene el raro acuerdo de volver por su autoridad vilipendiada tan villanamente en el cuartel de la Lealtad, cuando ya no venia al caso la severidad, y solo podia tener visos de venganza particular. Mandó que los emisarios presos en Rota, que iban á Madrid por acuerdo de los sargentos de Guias, Lealtad y América, para informarse personalmente sobre la certeza de la Real órden del siete de Marzo, fuesen encerrados en la càrcel del Puerto con toda seguridad. Tan celoso fué en esta bagatela, despues de su tolerancia en los mayores ultrages, que no se contentó con espedir simplemente la órden para que se egecutase dicha prision. La comunicó por medio de uno de sus Ayudantes, encargando la mayor precaucion en la custodia de estos reos, indiciados de delincuentes por la crecida cantidad de dinero y por los varios papeles con cifras que se les habian encontrado. (119 vto. del 4.°)

Esta órden no fué ciertamente dictada por el celo de reparar agravios, sino por satisfacer resentimientos. La eleccion de aquellos sargentos era una consecuencia de los principios que habia vuelto á reconocer Freire y la culpa no estaba en los sargentos, sino en los gefes que permitieron el viage. Contra estos nada resolvió Freire, y se correspondia con ellos en buena armonia, cual si no hubieran cometido la mas leve falta. Si el dinero hizo sospechosos á los sargentos y dignos de registro y detencion, es estraño que Freire no mandase usar precauciones análogas con los dos batallones de Guias y Lealtad, salidos que fueron de Cádiz, pues era constante que entre ellos iban y se conservaban todavia muchos despojes del saqueo. En el rigor con los

sargentos se observa la firmeza de Freire en contradecirse en cuantos pasos dió desde la noche del nueve. En su oficio del trece aprobó la perseverancia en los sentimientos que la guarnicion de Cádiz mostró el diez, y aplaudiò que se esperase á la afirmativa y corroboracion de las últimas noticias por otras vias y correos siguientes. Esta aprobacion tan lisongera se opone directamente al mal trato que prescribió se diese á los que iban comisionados á certificarse de la afirmativa por la via que reputaron mas conveniente. (222 del 2.º)

De todos los hechos ecsaminados resulta que el Teniente General Don Manuel Freire debe ser reputado por uno de los autores de los desórdenes ocurridos en Cádiz los dias diez y once de Marzo del año de mil ochocientos veinte, por su credulidad escesiva, por su continua inconstancia, por su abandono en no procurar la conciliacion de los ánimos, por su negligencia en proveer de remedio á los males que le anunciaron, por la tolerancia con que sufrió ultrages atroces de sus inferiores y por la debilidad con que se dejò conducir por los amotinados hasta el estremo de elogiar como virtudes militares el robo, el asesinato y la mas completa insubordinacion. Los artículos de ordenanza que cita en su apologia no lo ecsimieron de tomar providencias contra los sediciosos, y debió observar que la corta defensa de un puesto ó plaza no tiene leyes que sean aplicables á las circunstancias en que voluntariamente le puso. No por malicia, sino por debilidad, resulta el verdadero aunque indirecto origen de todos los males que afligieron á Cádiz, y que ha faltado á los deberes mas obvios y frecuentados que las leyes militares imponen á todo oficial y con mayor fuerza á los de graduacion superior. En consecuencia concluyo en nombre del Rey pidiendo se le apliquen las penas estraordinarias que sean correspondientes á la inobservancia de los artículos 56, título 17, tratado 2.º = 57 del mismo título y tratado. = 6.º del título 2.º, tratado 6.º = 50 del título 10.º, tratado 8.º = y del artículo 7.º, tratado 2.º, título 17 de las ordenanzas del egército. Como en los citados ar-

tículos no hay pena específica señalada contra el oficial que permita, disimule ò tolere su infraccion; y sería gravísima la de sugetar al General Freire á toda la responsabilidad de los escesos à que dió causa su imprudencia y su confianza escesiva, me limito à pedir que la pena sea conforme á lo que prescribe el artículo 13 en el título 17 del tratado 2.º

MARISCAL DE CAMPO DON JOSÉ IGNACIO ALVAREZ Campana.

Este General es acusado de haber atacado por sus cimientos el edificio de la subordinacion y disciplina militar ordenando á los sargentos primeros de la Lealtad que fuesen espias y censores de la conducta de sus oficiales, cuyo hecho no pudo dejar de ser una de las causas que prepararon y produjeron la desastrosa catástrofe en que se vió envuelta Cádiz el dia diez de Marzo. Es acusado de haber tenido conocimiento de los gefes de la guarnicion, especialmente de los de Guias y Lealtad para oponerse en fuerza á las disposiciones del General en gefe contribuyendo con sus determinaciones á que tuviese efecto la sedicion proyectada en lugar de desconcertar su plan castigar á sus autores, dando parte al General en gefe conforme era su deber. Es acusado del feo crimen de notoria cobardia. Eslo tambien de haber faltado á la verdad. Es asimismo acusado de haber mandado la tarde del diez de Marzo allanar á mano armada varias casas para verificar el arresto de varios Gefes y oficiales que fueron atropellados é insultados injustamente y todo consiguiente á su acuerdo con los deseos é ideas de los sublevados. Igualmen-

te es acusado de haber dado su aprobacion y prodigado encomios en la òrden del once á los asesinos y ladrones por haber sido su conducta conforme á sus determinaciones. Y por último es acusado de haber desobedecido abiertamente no solo al General en gefe sino tambien á S. M. con el obgeto de llevar á cabo su plan y hacer beneficiosa la sedicion del diez.

El General Don José Ignacio Alvarez Campana, que contando treinta y mas años de servicio en la carrera militar no puede gloriarse de haberse hallado en ninguna batalla ni accion de guerra, se envanece con que por sus trabajos fuesen aplicados á distintas penas cerca de cinco mil personas, que llama reos. Se envanece sobre todo con haberle tocado la suerte feliz de hallarse á la cabeza de la provincia de Andalucia cuando la venida al territorio español de nuestro digno Soberano para poder dirigir como lo hizo la general comocion de todos los pueblos de ambos reinos y lo consiguió en poco mas de *veinte y cuatro* horas, haciendo prestar a todos los Ayuntamientos y vecindario nuevo juramento de fidelidad al Rey nuestro señor, lo que procuró con egemplo personal en los términos mas decididos en la ciudad de Córdoba, evitando con su firmeza la intrusion de algunos que sediciosos pretendian abrogarse mandos y alterar el òrden y tranquilidad pública, mandando quitar en todos los pueblos las làpidas de la Constitucion y negándose abiertamente á obedecer ni permitir se cumpliesen las órdenes de las Còrtes ò de la Regencia en la provincia de su mando, teniendo el alto honor de haber sido de los primeros gefes que cumplimentaron á S. M. reiterándole obediencia y fidelidad con todos sus subalternos. Véase su oja de servicios.

Campana pues, como general de la cuarta division ecsistente en Cádiz era el principal gefe de la tropa que se hallaba en dicha ciudad desde el pronunciamiento de una parte del egército espedicionario á favor de la Constitucion. Asi aparece el principal móvil, el director y conservador de todas las medidas opresivas y opuestas á la restauracion sin reparar en los medios. Bien

conocido era bajo este concepto por todos los amantes del bien público cuando en la noche del 24 de Enero de 1820 ninguno de los que sostenian la causa del poder absoluto fué amenazado ni espuesto á perder la vida sino el General Campana, cuya conducta civil y militar jamás habia prometido que encerrase en su pecho sentimientos de grandeza y libertad. Hasta aquella noche ninguno de los gefes era juzgado acerca de su inclinacion ó aborrecimiento al buen régimen político sino por las pruebas anteriores que habia dado, ó por lo que se colegia de su modo de proceder franco ò disimulado. Y asi se vió que apesar de haber el Gobernador interino Don Alonso Rodriguez Valdés disipado con la confianza que mereciò al Gobierno absoluto conservando su empleo de Teniente de Rey, la opinion que se tenia de su honradez y patriotismo se le tributaba todavia un mediano concepto entre los constitucionales. De aqui se infiere que la suspicacia no era muy grande habiendo tantos motivos de tenerla, pues por cosas infinitamente menores que las que pasaron á Rodriguez Valdés con el batallon de Gerona en el año *catorce* otros gefes fueron no solo desatendidos sino separados de sus empleos y aun castigados mas gravemente. La bondad y buen conocimiento del vecindario era tanta que en cualquiera mudanza que advirtiese en el proceder de Rodriguez Valdes, ó disonancia en sus órdenes la atribuian al influjo del General Campana, que siguiendo su sistema de disimulacion se valia de la persona de Valdes para derramar à salvo todo el veneno de su pecho, haciendo que la odiosidad recayese sobre aquel de quien dimanaban las órdenes inmediatamente. (415 del 4.º)

A la verdad, causa grande confusion en quien se pone à discurrir sobre las causas que escitaron con ardor tan implacable los ánimos feroces de los malvados del diez de Marzo, el no poder atinar con el principio que uniformó en tan breve tiempo tantas diversas personas cuya interesada ambicion era de un ésito bien dudoso. Naturalmente les ocurriria que cuando el General en gefe prestaba su conocimiento para una júra tan inesperada, sin

contar con el acuerdo de los generales y gefes de la cuarta division debia de estar en estremo seguro de que las otras tres adherian, ò ciega ó congruentemente á su dictamen, que estribaria en la correspondencia privada con el ministro de Estado y otros personages de alta esfera y por consiguiente que ella sola quedaba espuesta á toda la ira del egército de la Isla y del resto del reunido. Habiendo circulado bastante las noticias de los sucesos de Galicia, de Aragon, de Murcia y de que la guarnicion de Madrid se preparaba á seguir este egemplo, y no siendo cosa enteramente secreta la determinacion y movimientos del Conde del Avisbal por la Mancha, era necesario que el mayor artificio trazado y dirigido por un hombre versado en esta especie de negociaciones sostuviese unos ánimos que debian estar caidos y abrumados con el peso de tantas consideraciones, á despecho de su modo de pensar y de sus intereses presentes y futuros. El embarazo en que se hallaban era tanto mayor cuanto que ni siquiera podian contar con la armada. Notorio era que los oficiales de Marina habian sido los primeros que dieron en el distrito de Cádiz los pasos mas eficases para que se restableciese la Constitucion. Aun era fama, y no infundada, que la venida de Freire á esta ciudad era originada de los movimientos que se habian notado en la Marina, resuelta á todo trance à unirse á la causa que sostenia la tropa de la Isla. De suerte que los hombres feroces que inventaron é hicieron el principal papel en la escena del 10 de Marzo, serian absolutamente solo reducidos á su número no mas, y aislados totalmente. Para vencer la repugnancia que inspiraban estos obstàculos á oponerse á la voluntad del General en Gefe, no eran suficientes ni los cortos alcances de Rodriguez Valdes, ni la desatinada vanidad y arrogancia de Capacete, ni la inesperiencia y juvenil confianza de Gabarre. Otro hombre mas astuto, falaz y disimulado era menester para producir un efecto tan contrario à lo que prometian tantas circunstancias juntas, cuya importancia inevitable eran capaces de conocer aun las personas mas rudas, abandonadas á su propio discurso y reflecsiones.

Campana, desde que el telégrafo anunció al gobierno de la plaza de Cádiz que tropas del egército espedicionario se dirigian á ella sin órden del Capitan General para ser recibidas, fué el consejero voluntario, el director y hasta el secretario y escribiente de Rodriguez Valdes. Tenia presente que era el fiscal en la causa formada sobre el suceso del ocho de Julio de mil ochocientos diez y nueve, y trató de continuar los méritos de esta especie multiplicando sus servicios. Ocupado incesantemente en pretenciones de destinos honoríficos, halló la ocasion mas oportuna para aumentar sin riesgo sus honores. Los partes diarios desde el tres de Enero que escribia á Rodriguez Valdes, fueron el cimiento sobre que elevó la fábrica de los aumentos y medras que se prometia como cosa segura. El sentido en que irian estos partes respecto del vecindario de Cádiz, aunque ninguno de ellos está unido á la causa, se infiere claramente de la órden que arrancaron, prescribiendo el Rey *que fuese separado de la ciudad cualquiera individuo que aun remotamente pareciese sospechoso.* (406 del 4.°)

Un hombre que se apoyaba en estos antecedentes, empezó á temer. Se le representó el odio general que le profesaban. ¡Que susto cuando entendió que el afecto á la Constitucion iba obrando en los Marinos del departamento, y con especialidad en las lanchas destinadas á hostilizar las tropas de la Isla! Receló que el zelo Constitucional ardiese tambien en los oficiales del batallon de la Lealtad. La zozobra en que se veia agitado le hizo desconocer los principios fundamentales del régimen militar, autorizando la indisciplina, el desacato y las sospechas contra los superiores.

De aquí trae sin duda su origen el desenfreno de la soldadesca en el dia diez de Marzo, en cuyo dia el General en gefe, nada pudo, nada sirvió, ni valió nada para aquellos sediciosos que, llegando á desconocer su autoridad, que él mismo envileciera, lo despreciaron é insultaron de mil maneras. Gefes y oficiales se disputaron á porfia el honor de instigar

la tropa, sugiriéndole las mayores maldades, á fin de borrar con estos actos positivos de ódio á los Constitucionales cualquier nota que se les hubiese impuesto por los sargentos encargados de espiarlos, de ser inclinados à la Constitucion y de correspondientes con las tropas de la Isla. En efecto como el tres ó cuatro de Marzo llamó el General Campana al gefe de Plana mayor Don José Maria Rodriguez, á quien advirtió tenia noticias de que el cuerpo de la Lealtad disentia y no era enteramente fiel al Rey. Sospechando Rodriguez quel el recelo de Campana recaia sobre la tropa, le propuso los gefes y oficiales de ella para ecsaminar el espíritu que la dominaba. Era muy al contrario; pues Campana, quebrantando todas las leyes militares, contestó que no era conveniente para el intento de su inquisicion servirse de los gefes y oficiales, pues habia entre ellos algunos pasados de la Isla que pudieran ser sospechosos. Demanera que Campana egercitaba su suspicacia aun contra los mismos que, habiendo abrazado la causa de la Constitucion, la abandonaron por perfidia, por resentimientos personales ó por mayor seguridad. Y así previno á Rodriguez llamase á su oficina á los sargentos primeros para decirles de su parte lo satisfecho que estaba de su fidelidad y escelente modo de pensar, en tanto grado que no le era lícito concebir contra ellos un àpice de recelo. Que en esta confianza los hallaba los mas apropósito para que le diesen parte de aquellos oficiales que desintieran en su opinion para darlo al General: bien que no era de esperar hubiese oficiales de semejante dictámen. (212 vto. del 6.° 428 del 7.° 105 vto. 108 115 vto. 118 121 y 124 vto. del 9.°) El Consejo tendrá presente la respuesta que Campana diò á Freire, dudando que en la cuarta division hubiese cuerpos contagiados con ideas liberales; pues los gefes y oficiales le babian asegurado de su buen espíritu el dia anterior, que fué el ocho de Marzo. Esta seguridad con que babla no la debia á informes tomados de los gefes, sinó á las noticias adquiridas por medio de los sargentos. Como no habia

de manifestar un orígen tan impuro abonó á los gefes, diciendo que eran de su entera confianza. (420 del 3.° y 144 del 4.°)

Campana tenia fuertes motivos para redoblar su vigilancia. Villavicencio en una de las veces que estuvo en su casa le enseñò una carta que dijo haber recibido de Madrid, y otras veces despues fué al pabellon que ocupaba Campana para uniformar las disposiciones. Conteniendo la carta noticias relativas á mudanzas políticas, á nadie persuadirá Campana que la manifestacion que le hacia Villavicencio no tenia por entonces otro obgeto ni trascendencia que hacerlo sabedor de lo que pasaba para satisfacer una mera curiosidad. (438 vto. del 3.°) Al fólio 422 vto. del 3.° dice que ignora los motivos que precisaron al General en gefe à ir á Cádiz el dia nueve de Marzo, pues una pequeña conversacion que tuvo con el Señor Villavicencio uno ò dos dias antes fué muy corta, y nada clara, en razon de que la estimó puramente de conversacion, sin referirse á ninguna providencia. Villavicencio, que con tanto fervor instaba aquellos dias, por la venida de Freire, no era árbitro de contenerse para no manifestar à Campana el proyecto que habia concebido y los estímulos que tenia. La completa aprobacion que Campana diò á lo propuesto por Villavicencio á Freire la tarde del nueve, supone planes anteriores dirigidos á desvaratar la obra que Freire emprendiese por instigaciones de Villavicencio.

Quien se previno tan de ante-mano contra gefes y oficiales por medio de los sargentos por meras sospechas, no habia de estar omíso en prevenirse contra el General en gefe por medio de los gefes mas seguros, cuando le asistian razones muy probables para desconfiar de Freire. La policia que estableció por medio de los sargentos está conforme en todas sus partes con la índole artificiosa y reservada de Campana. Se tendria por obra y disposicion suya aun cuando no estuviese justificada con las deposiciones de siete testisgos, libres de toda escepcion, con-

frontándola con los demas hechos suyos que se hallan probados en este proceso.

Parece á primera vista que en aquella medida no se halla ninguna relacion con lo que se maquinó la noche del nueve, y lo que se egecutó al dia siguiente. El mismo empeño con que Campana se esfuerza á desmentir una órden, si tal nombre merece, dada por él contra la subordinacion de los inferiores, descubre patentemente que se valió de este ardid, y que es tan criminal que, probándoselo, se le seguirán funestas consecuencias, agravándosele el cargo capital.

Campana dice, *que es falso absolutamente que él hubiese convocado á los sargentos y que hubiese dado la órden al gefe de la Plana mayor para encargarles que espiasen á sus oficiales.* (275 del 12.°) El Teniente Coronel Don José Maria Rodriguez que es el gefe de la Plana mayor asegura que desde el veinte y cuatro de Enero la guarnicion, con especialidad los cuerpos de Guias y Lealtad, opinaba contra el vecindario y le eran opuestos, no observando que la resolucion tomada por el General en gefe la tarde del nueve aumentase el espíritu de partido. (428 del 7.°) Este gefe, léjos de retractarse de lo que declaró respecto á sargentos, sostiene en su confesion que no relajó la disciplina, llamando á su pabellon á los sargentos de la Lealtad ántes del diez de Marzo y amonestándoles vigilasen la conducta de sus oficiales, obedeciendo los preceptos del General de la division; pues tratándose de sostener los derechos del Rey, le parece se debia observar el proceder de los oficiales que pudiesen disentir de aquella opinion, á fin de tomar con ellos las providencias oportunas. (240 vto. del 12.°) Tambien sostiene Rodriguez su dicho sin ninguna alteracion en el careo practicado con el acusado Campana. (12 del 14.°)

Campana dice asímismo que el gefe de Plana mayor es único testigo y singular en su dicho, y que los sargentos no convienen sino en que se tomó su nombre para dar á la órden mayor eficacia; y añade que la incertidumbre del dia en

que se intimò, destruye la importancia que se le quiere dar, *pues la gestion que seria criminal el dia nueve, pudo dejar de serlo algunos dias ántes aun cuando fuese cierta.* Así empieza Campana á tejer su defensa, con cuya esplicacion, lejos de disipar el cargo, le dá una fuerza que ántes no tenia. Fuese la órden dada y comunicada el dia cuatro ó el dia cinco, ¿no es siempre ántes del nueve? y por consiguiente no hay alguna importancia en que se averigüe esta fecha con mas esactitud. Añade que la ocurrencia del diez fué provocada indudablemente por la determinacion del General en gefe el dia nueve. ¿Y á que viene esta imputacion al General en gefe, cuando no se trata de él, ni de lo que pasò el dia nueve.? Er imposible que Campana hiciese un abance semejante, á no mediar la conecsion que tiene con su conducta, como culpado en la determinacion, y la principal mano, aunque oculta, que lo movia todo. El que asegurò á Freire que la tropa seguia con su entusiasmo fué el mismo que apoyó las instancias de Villavicencio para que Freire saliese á la calle la tarde del nueve, y se determinara ántes que la noche facilitase las desgracias que se temian. Continuando en desvanecer el cargo, se esplica en estos mismos términos: ,,el ecsámen ó averiguacion de las opiniones de la oficialidad en los dias anteriores al ocho *jamas debió considerarse indebido ni irregular,* tanto porque convenia evitar otra ,,ocurrencia como la del veinte y cuatro de Enero con el batallon de Soria, como para cumplir con las órdenes del Rey ,,y del General en gefe: lo que hacia de absoluta necesidad ,,el saber el modo de pensar de cada uno'' (275 vto. del 12 º) De suerte que quiere cubrirse del cargo de haber introducido la insubordinacion, haciendo alarde de haber contravenido á lo que previene el Rey en la ordenanza y á cuanto sobre ello pudo prevenirle el General en gefe. Le concedo que fuese puntual en cumplir las órdenes del Ministerio, como que eran promovidas por los partes diarios que él dictaba á Rodriguez Valdes, y como que estaba en pretenciones de nuevos cargos y des-

tinos, cual el de Inspector del egército de Ultramar. Por confesion suya propia no queda duda de que diò cumplimiento á la órden del Rey y que no señalando esta el modo de llevarse á efecto escogió Campana de propio arbitrio el mas bajo é indecoroso. Sino diò al gefe de la Plana mayor la órden con que se le acrimina, y el no podia eesimirse de obedecer la del Ministerio, ¿en que términos satisfizo pues esta obligacion y de que medios diò cuenta al Rey haberse servido para colmar el logro de sus intenciones?

Muy importunamente se estiende Campana en desvanecer este cargo, diciendo que no está sugeto á él, y que cuando le alcanzase su reconvencion, no habia faltado en ello á su deber. Para que esta razon fuese valedera debió espresar como se compuso con el Ministerio para evacuar una órden tan rigorosa que se cometió á su buen desempeño. Añade, sin que en el cargo se le haga mencion alguna, que aun cuando hubiese solicitado aquel informe por un medio semejante, no pudo con ello producir la relajacion ni insubordinacion ninguna, puesto que con dicho encargo nada se mandaba contrario á la disciplina, nada contra la obediencia que debian á sus gefes y oficiales, nada contra el buen órden y tranquilidad de la tropa, y de consiguiente jamas puede ni debe esto graduarse como causa preliminar en las ocurrencias del dia diez" Ciertamente que Campana no imaginaba entónces que sus medidas de opresion y enemistad, cometidas á otros para su ejecucion, habian de producir tantos horrores que no es dado figurarse. Ciertamente repito; pero iban preparando la tropa á favor de la insubordinacion con los gefes y oficiales á la menor sospecha de no pensar como el General Campana; y admira que este General sostenga con tanto empeño, negando desde luego el cargo, que semejante medida no sea contraria á la disciplina y subordinacion, sin la cual no puede haber egército ni seguridad en los que mandan tropas. De cuyo empeño, aunque faltasen otras pruebas, deduzco que efectivamente dió semejante

comision no solo al gefe de Plana mayor, sino tambien al Coronel Capacete que hizo á los referidos sargentos iguales advertencias que aquel, acto seguido.

Concedamos de barato á Campana que el esámen que ordenó del modo de pensar de los oficiales de la Lealtad por medio de los sargentos primeros no fuese causa preliminar de los sucesos del diez de Marzo: concedámosle tambien que no prescribiese el mismo método para esplorar los sentimientos de los demas oficiales que componian las tropas de la guarnicion, ya que sobre esta segunda tentativa nada consta en el proceso; aunque es tan verosímil y congruente que la hubiese puesto en práctica especialmente con los Guias, en quienes concurrian las mismas sospechas de infidelidad por haber estado mezclados con los batallones que entraron en la Isla de Leon. Pero ¿será posible desentenderse de una circunstancia tan agravante, estando acompañada de tantos otros antecedentes que contribuyen á formar idea cabal de que los preliminares para aquellos horrores no fueron establecidos por otro que por Campana, y que este solo, asì por induccion lógica como legal, fué el creador de todos los males que padeció Cádiz desde el cuatro de Enero hasta que se le abismó en los inauditos infortunios de los dias diez y once de Marzo?

Preliminares fueron su oficiosidad en ofrecerse á Valdes por consejero, director, secretario y aun escribiente, como se ha visto: preliminares fueron todos los partes que dictó ponderando la importancia de los servicios que hacian: preliminares fueron cuantas cartas dirigió al Ministro de la Guerra D. José Maria de Alos, abrumándolo con pretensiones fundadas en aquellos servicios: preliminares fueron la pintura abominable que hizo en sus partes de la infidelidad de los moradores de Cádiz, describiéndolos con tales colores, que obligaron al Rey á permitir que fuesen separados de su domicilio *aun aquellos que remotamente pareciesen sospechosos*: preliminares fueron su aparente docilidad á las insinuaciones de Villavicencio, y el apo-

yo que les dió para que Freire se prestase sin demora á otorgar la publicacion del sistema político que se le pedia, induciéndolo de este modo á omitir la visita interesantísima de los cuarteles: preliminares fueron las trazas que se dió, abusando de la turbacion y embarazo en que veia al General en gefe, para que renovase la órden del veinte y seis de Enero en la cual se halla consignado todo el daño que el dia siguiente se derramó á torrentes sobre el infeliz pueblo de Cádiz, y de que estuvo amagado el dia ánterior desde el mismo punto en que empezó á darse cumplimiento á la órden renovada.

Todos los actos militares y gubernativos de Don Alonso Rodriguez Valdes eran producciones de Campana, que desde la llegada de las tropas nacionales á la Isla concurrió al parage donde residia el gobierno y asistia constantemente al lado del Gobernador interino. Las conferencias que este tenia con Campana eran muy frecuentes, ya por *considerarlo de luces superiores à las suyas*, *ya por reconocer un mérito particular en la mayor graduacion*. Campana estendió su jurisdiccion y abusò del favor, particularmente desde cuando el General en gefe lo nombró Comandante general de todas las tropas que guarnecian á Cádiz, pertenecientes al egército reunido. Mediante la formacion del Estado Mayor, Campana coartó aun las facultades espeditas que habian quedado à Rodriguez Valdes. (433 vto. 2.º) Este se le habia sometido enteramente por *considerarlo instruido y metódico*, y celebraba la ayuda que le prestaba con su consejo y cooperacion, de que el Rey tenia noticia y lo aprobaba con muestras de particular estimacion. Rodriguez Valdes niega la sumision entera, y reduce su docilidad con Campana á las cosas que no podian *desconceptuarlo*. Así termina el elogio de Campana hecho por Valdes, del cual se deduce que entre sus consejos hubo algunos tan poco sanos, que el temor de un merecido descrédito hizo rechazarlos, á pesar de la frecuente y casi continua veneracion con que Valdes adoptaba sus ideas. (415 del 4.º)

Acerca de su costumbre de dominar en un todo al Teniente de Rey y Gobernador interino Don Alonso Rodriguez Valdes he dicho bastante para formar sobre este punto una idea cabal. Añadiré ahora otras razones mas, puesto que voy á seguir consecutivamente el hilo de lo que resulta probado anticipando las proposiciones para mayor claridad. Es vana la objeccion de que Campana en todos sus pasos se manifiesta un hombre templado, y que muchas de las providencias odiosas é inhumanas eran obra de otro gefe: pues este era en realidad el mismo Campana bajo otro nombre y destino, en lo cual hallaba él campo mas estenso para soltar la rienda á todas las inclinaciones de su genio, conservando la reserva que es su carácter distintivo. ¿Y á que fin dar mas publicidad á cuanto trabajaba en apoyo del despotismo, si quien debia saberlo para premiarselo, que era el Rey por el conducto del Ministro de la guerra, estaba bien enterado de sus fatigas? Este premio era seguro y sin riesgo, y el descuidarse en poner mas à la vista su influjo y única autoridad era acabar de indisponerse con los moradores de Cádiz; de entre los cuales estaria temiendo á cada momento que saliera alguno á completar en su persona lo que quedò imperfecto la noche del veinte y cuatro de Enero. El tres de este mismo mes el Gobernador interino tuvò noticia por un parte telégrafico de que se veian tropas vinientes por el arrecife. No teniendo òrden del Capitan General para recibirlas, se puso en cuidado, y pasó á casa de Campana. Le participó la ocurrencia, y dicho General se ofreciò espontáneamente á prestarle ayuda, como en efecto lo hizò: de lo que Rodriguez Valdes dió conocimiento al Rey por el conducto del Ministro de la Guerra. Por algun tiempo Campana se encargó de escribir los partes diarios para S. M. Aunque los partes no podian menos de ser sencillos y breves, Valdes dice que no le quedaba tiempo para hacerlo, á causa de las multiplicadas ocupaciones en que tenia dividida su atencion, habiendo reasumido todos los mandos. (405 del 4.°) Con Cam-

pana pasaba muchos ratos en conversacion y frecuentaba todos los dias su pabellon el Coronel Loreto de Torres, muy ansioso de saber novedades con el pretesto de dar todos los dias parte de las ocurrencias á un personage de Palacio, que comunicaba al Rey las noticias. Y aun esta correspondencia familiar era intervenida por Campana, á cuyo pabellon pasaba Loreto de Torres para que le rectificase á su placer las noticias que adquiria por Rodriguez Valdes. (406 del 4.°) No podia llegar á mas el predominio que Campana ejercia sobre el Gobernador interino, [illegible]

Quiere probar que ninguna parte directa tuvo en las prisiones y destierro de algunos vecinos de la ciudad con el argumento de que no era de su incumbencia, y que ántes bien influyó para que fuesen menores estas vejaciones, aconsejando al Gobernador interino, que bastaba emplearlas con tres ó cuatro personas para que se cumpliese la órden del Rey, que mandaba salir de la Plaza todos aquellos sugetos que aun remotamente pareciesen sospechosos. (424 del 5.°) No se dice que fuese de su incumbencia decretar por si las prisiones y destierros, sino que incitaba al que podia hacerlo para que lo decretase. ¿Jamas el General Campana se ha mezclado en cosas que no son de su incumbecia? ¿pues como se interesaba tanto en que Rodriguez Valdes obtubiese la propiedad del Gobierno, sino era en el concepto seguro de que seria mas manejable que otro alguno para intervenirle todos los actos de su incumbencia? ¿Quien dictó el parte sangriento, en virtud del cual el Rey se viò precisado á ordenar que fuesen separados de sus domicilios todos aquellos sujetos que aun remotamente pudiesen parecer sospechosos? ¿No fué Campana? La escepcion que hizo contra tres ó cuatro personas fué injusta, pues Rodriguez Valdes dice que hizo el ejemp'ar con unos cuantos de los delatados, *sin que le constase la culpa*, por meros avisos que recibia de algunos malevolos. (406 del 4.°) Tan conocido estaba Campana bajo la idea de ser el autor de todas las providencias

que sonaban á nombre de Rodriguez Valdes, que un vecino le remitió una carta en ingles, participándole que se disponia una matanza tan sangrienta que un Navio de setenta cañones surcaria por la sangre derramada; y él la presentò traducida al Gobernador interino, para hacerlo mas suspicaz y rigoroso contra los vecinos. Todas estas consideraciones convencen que Campana faltó á la verdad y queda desmentido en cuanto á no haber influido en el ànimo de Rodriguez Valdes para que vejase à los vecinos de Cádiz, por no ser de su incumbencia. (456 del 12.°)

Su empeño en obrar ocultamente, esponiendo á Rodriguez Valdes al odio que produgesen sus providencias, lo ciega tanto que no tiene reparo en decir al folio 419 vto. del 3.° que siempre se considerò con su division dependiente del Gobernador de la plaza, y que sintió que no se tuviese consideracion al mérito de Valdes para darle la propiedad con esclusion de Freire. De aquí puede inferirse el resentimiento que tomaria cuando Freire reasumio todo el poder, mayor que la alegria que manifestó Valdes diciendo en su alojamiento á todos los presentes: *gracias à Dios que ya no mando, pues ya està aí el Señor Gobernador en propiedad.* (433 2.°)

Se infiere tambien la sinceridad con que daria al General en gefe las gracias la mañana del diez, al saber la solicitud del Ayuntamiento *ó pueblo de Cádiz*, para que el mando de la Plaza se confiriese aquel dia al General Villavicencio. No puede ocultar su desazon en el acto de fundar las gracias, y en poner disyuntivamente *el Ayuntamiento ó el pueblo*, lleva la malicia de inducir á creer que fué un nombramiento forzado por la muchedumbre. Conociendo que sin Valdes su autoridad se limitava à las facultades del General de la cuarta division, reusaba continuar en el mando. Y asì dice ,,que ya consideraba ,,concluido su servicio y satisfechos sus deseos de descansar ,,de la mucha fatiga que habia sufrido, como que apetecia se ,,le redimiese de la actividad de todo mando para retirarse

,, á su casa; pues jurada la Constitucion cesaban las hostilidades,
,, la defensa de la Plaza no tenia obgeto, y variaria todo el plan
,, del egército y guarnicion" (429 del 3.º). Yo no veo en esta renuncia mas que una protestacion solemne contra lo que Freire permitia, á fin de cubrirse del cargo ó censura que le hiciesen los soldados de que habia tenido parte con el dictámen y aprobacion en la resolucion de Freire. El consejo advierta que, aun faltando el motivo del nombramiento de Villavicencio para Gobernador, las razones del descanso y mutacion en el egército y guarnicion tenian la misma fuerza, y estaban en aptitud de proponerse.

Rodriguez Valdes nos dice el espíritu con que se hallaba, el que tenia la tropa, y quien lo infundia y consolidaba. Refiere que el espíritu que notó en la tropa de la guarnicion hasta el dia nueve, fué un propòsito firme de defender con valor y constancia la plaza: á lo que él mismo propendia, y de lo que siempre les trataba, no obstante comunicarse muy poco con los Gefes de ellas, que se entendian mas con el General de la division. Como este General apetecia lo mismo, que era que *la plaza se defendiese y mantuviese por el Rey*, Rodriguez Valdes estaba muy contento viéndolos tan empeñados en llevar á cabo el obgeto que formaba todo su cuidado. (406 vto. del 4.º) Este espíritu tan arraigado no se mudaba tan fácilmente, y el mismo que lo fomentó con tanto esmero no habia de omitir el servrise de él para lograr el colmo de sus intentos.

El General Alós estaba tan aburrido de las repetidas instancias de Campana sobre que se le confiriese mas autoridad y destinos mas honoríficos, que ya en doce de Febrero le decia con toda franqueza: *dígame Vmd. cuanto quiera, que todo lo haré menos responder, pues no hay quien resista.* (114 del 3.º) En carta del veinte y ocho se leen estas palabras. ,, De Vmd.
,, como de Valdes està sumamente satisfecho el Rey, y tengo
,, dicho lo acreditará. El Rey tiene manifestado á todo el mun-

,,do lo satisfecho que està de Vms. *y todo el mundo sabe que á no ser por Vms. sabe Dios lo que hubiera sucedido.''* Dándole tan buenas esperanzas de obtener grandes medras, lo ecsorta à tener tranquilidad de espíritu, que estaba fatigado en estremo con sus miras de ambicion, y con zelos de que Freire, à quien sospechaba afecto á la libertad política de la Nacion, estuviese encargado de someter á los que se habian declarado por ella con tanto arrojo. (115 vto del 3.°)

Campana se persuadió que debia encomendársele una guerra de aquella especie en que los enemigos eran tan poco poderosos, que en su concepto bastaba tenerlos bien asediados por mar y tierra, especialmente habiendo precedido á todos en las providencias para hostilizarlos, é intimidar ó destruir á sus parciales. No habiendo conseguido que se le encargase la direccion y término de aquella guerra, desahogó su resentimiento, procurando que se coartasen á Freire las prerrogativas antiguas y legales que le competian por Capitan General de la Provincia. Estas quejas del supuesto desaire que se le hacia, fueron tan repetidas que el Ministro Alós tuvo que recordarle una de las especies mas trilladas y bien sabidas por Campana. Le dijo pues: ,,en dar á Freire el Gobierno de Cádiz se ha seguido ,, el sistema de que lo tenga el Capitan General de Andalucia, ,,como lo han tenido todos sus predecesores en estos tiempos. ,,¿Y cuando lo ejercerá? Pero es propio, segun parece, que ,,si algun dia va aì pueda sentarse en el Ayuntamiento, en lo ,,que no han perdido nada ni V. ni Valdes'' (115 del 3.°)

Un gefe que, sin tener mando político en la plaza, llevaba à mal que Freire pudiese ejercer el Gobierno y tomar asiento en el Ayuntamiento, manifiesta que sus ideas no se dirigian solo á su propia grandeza, sinó á la disminucion de la autoridad de Freire y que miraba como propios todos los honores y premios que cupiesen á Rodriguez Valdes, no siendo en realidad este gefe mas que un ciego instrumento de los designios de Campana. Solo en un hombre preocupado como Val-

des pudo haber mantenido su influjo sin quiebra por tanto tiempo. No será fuera del caso poner un ejemplo. Encargado juntamente con Aznares de formar causa á Isturiz à pocos dias se suscitò desavenencia. Campana no cesaba de informar al Ministerio contra Aznares y con esta ocasion tuvo la feliz ocurrencia de pedir se le eesimiese de continuar en la fiscalía de la causa formada sobre el suceso del ocho de Julio, como si ya fuese posible ni cuerdo proseguir un proceso semejante. Juzgo que el ejemplo es notable y por eso lo he traido. Sirve para conocer las esperanzas que siempre alimentaron á Campana contra los de la Isla. En medio de sus ocupaciones de General de la cuarta division, de las averiguaciones que estableció de los pensamientos de los oficiales y de la carga voluntaria que sobre sus hombros se hechó de sostener el Gobierno de Cádiz, sin mas disimulo que llevar Valdes el título de Gobernador interino, no se descuidaba de ir labrando poco á poco su fortuna de la manera que le podia ser mas agradable y descansada. Y así instaba sin cesar, representando sus méritos, para dejar de ser segundo cabo en Estremadura, y conservar en Andalucia un destino honorífico, cual era que se le nombrase Inspector de las tropas de Ultramar cuando se fuese la espedicion: dando por supuesto el prócsimo fin de aquella guerra y que le tocaba el mejor de los laureles. Alós asegura que sus cartas eran insignificantes, en razon de reducirse à pretensiones suyas, *y á los servicios estraordinarios que estaba haciendo* (117 del 3.º)

En cada espresion en que recomendaba lo estraordinario de sus servicios actuales, establecia un preliminar de las culpas que se ventilan para su castigo y escarmiento. El Consejo observará que casi siempre fundo la acusacion de Campana en las mismas palabras en que cifra su escusa y justificacion, rebatiendo á su modo las reconvenciones. Con sus manos se ha tegido el lazo mas estrecho de su ruina.

La niebla esparcida sobre todos los hechos relativos á Cam-

pana es un levísimo humo que no puede resistir al menor soplo del mas pequeño ecsámen. Mas como ha sido tan bervoso con el fin de obscurecer la verdad, es necesario emplear mucho tiempo, aunque poco trabajo, en manifestar sus implicaciones y falsedades. Para que el Consejo se penetre de la calidad de este reo, he juzgado conveniente anticipar las reflecciones espuestas, sin perjuicio de volver á tratar los mismos particulares bajo otros aspectos. En una causa como esta en que ha sido indispensable conseguir entre mil estorvos la averiguacion judicial de los hechos, los interesados en frustrarla han tenido harto tiempo de convenirse en lo que habian de responder en caso de ser interrogados: formando sobre este punto una nueva conjuracion para que no se descubriese la primera. Ademas de esto el manifiesto publicado por el General Freire y las respuestas que dió á sus impugnadores han ofrecido mucha luz á los reos especialmente á Campana para guiar sus pasos con alguna seguridad en la apariencia. Una verdad supone otras muchas que anteceden y siguen: una sola que falte descubre todo el engaño. De las mentiras, pues, de los reos se deduce la verdad.

Para percibir bien claro que el alma y móvil de todos los sucesos infaustos que empezaron á poco rato del consentimiento de Freire á turbar y amenazar el órden pùblico, fué Campana, la observacion y ecsamen de la conducta que siguió desde que supo la llegada del General en gefe, prueva demostrativamente que todo se iva disponiendo con su acuerdo. Su proceder anterior dirigido á contraer un mérito eminente en perseguir sin piedad à todos los Constitucionales, pone fuera de la menor duda los designios que concibió el nueve, coadyubando esta observacion à penetrâr intimamente cuanto contra él resulta del proceso.

Ahora demostraré que Campana condujo al General Freire á precipitar su consentimiento para que se promulgase la Constitucion, con el designio de que no tomase medidas ni

precauciones que asegurasen la conformidad de los gefes y oficiales de la guarnicion, y por consiguiente el sosiego quietud y disciplina de la tropa: arranquemos la màscara con que se cubriò, haciendo à todos partidos desde que supo la llegada del General en gefe, y se le presentó á cumplimentarlo, dejando bien tomadas sus medidas para que mientras durase su ausencia del cuartel de San Roque, no se echasen ménos su persona y consejos: disposicion que hace creer la ecsacta desconformidad de cuanto decia y obraba delante de Freire con todo lo que pasaba en el cuartel de la Bomba y con especialidad en el de San Roque. Lo poco que le restó por acordar se colige del proceso que lo decretó mientras dejò á Freire con otros, habiéndose ya despedido Villavicencio. Es reparable que un General que estaba de gefe aquel dia tan crítico abandonase su puesto tan inútilmente con el fin de no separarse del lado General en gefe, sinò aquel intervalo de la comida, en que era mas regular que lo acompañase. Su plan estaba bien trazado para los que alaban todo género de artificio, por comun y grosero que sea. Hallándose á la inmediacion del General en gefe lograba suavemente los dos intentos en que giraban los ejes de la máquina que habia construido para sus adelantamientos: á saber, instruirse por el mismo original de cuanto pensaba y disponia el General en gefe, adquiriendo el buen nombre de ser su adicto, y evitando la nota de disentir de la opinion comun; y por otra parte podia desde aquel puesto de observacion repartir por medio de sus Ayudantes y confidentes las órdenes y noticias oportunas, y recibir por el conducto de los confidentes de los cuerpos las noticias sobre la situacion de ellos, y las ideas que se les inspiraban y estaban dispuestos á sostener.

La primera pregunta que Freire dirigió á Campana fué sobre *que tal se hallaba la tropa*. La contestacion fué del tenor que debia esperarse, *que bien*: que no tenia novedad, y *seguia con su entusiasmo*. Esta voz *entusiasmo* significa mucho en a-

quella coyuntura, en que no era un misterio el objeto de la venida del General, y mucho mas proferida por la boca del que fundaba el mayor de los méritos en haberlo escitado y conservado con pábulo frecuente y aun diario. Aquel dia era el mas á propósito para redoblar su vigilancia y esortaciones. Se ve claramente que en esta idea reciente tenia fijo el pensamiento, cuando dió al General una respuesta tan satisfactoria. Freire sin embargo que estaba informado de que el amor á la patria habia prendido tambien su sagrado fuego en no pequeña parte de la guarnicion y en esta inteligencia emprendió su viage á Cádiz, repuso á Campana, *es que me han dicho tiene Vmd. uno ò dos cuerpos contaminados.* El General á quien se le hacia esta objecion, que tenia puesto su pensamiento en los cuerpos de su confianza, Guias y Lealtad, como los mas seguros à causa de haber abandonado las banderas del ejército nacional, le replicó sin detenerse: *lo dudo mucho, pues se me asegurò de su estado el dia anterior por los gefes y oficiales; mas todo cabe en lo posible pues la contamiuacion puede ser obra de un momento á otro* (420 y vto. 3.°) En esta respuesta se ve: que sino todos, casi todos los dias esploraba Campana el espíritu que dominaba á la tropa, y que esta diligencia era practicada con mas esmero en aquellos en que ya se hablaba con alguna libertad por la confianza que inspiraban los sucesos de Galicia y otras provincias, y la propension de las tropas de Madrid á imitarlos. Por aquellos dias precisamente segun queda demostrado atropellò las leyes de la milicia convirtiendo á los sargentos primeros de la Lealtad en espías y delatores de sus gefes y oficiales. Y si esta inquisicion militar tuvo principio desde fines de Febrero, cual aparece de las deposiciones de algunos sargentos, se ve cuan de ante-mano se cautelaba Campana á fin de que la voz de *viva el Rey* sofocase las de los oficiales y gefes, en el caso de que la acompañaran con la de *viva la Constitucion.* Este método de delaciones establecido de acuerdo con el Gober-

nador interino de la plaza y con el Coronel de la Lealtad, es el hilo que guia en el laberinto en que los promovedores de los atentados del diez de Marzo han colocado la averiguacion, fiados en el secreto de pocos tan interesados en guardarlo.

Campana, en cuantos instantes estubo al lado del General Freire, se afanaba en deslumbrarlo para que no desconfiase de él. Y así no bien verificó su retorno á casa del Capitan General, despues de haber comido, cuando viendo que Villavicencio lo persuadia á cerca de la necesidad de complacer á la gente que reunida en la plaza de San Antonio pedia la Constitucion, esforzó las mismas razones del General de Marína y apoyó la providencia de verificar el acto aquella tarde ó anunciarlo en un edicto firmado de mano de Freire para el dia siguiente, representando las desgracias que de no hacerlo así sucederian necesariamente. Freire resistió sin embargo á esta proposicion y á las reconvenciones de su responsabilidad á los daños, y tomó el partido de salir á la plaza para informarse por sus ojos de lo que pasaba, (297 vto del 4.º) y encaminarse á los cuarteles. Al parecer en compañia del mismo Campana, se detuvo en la plaza á vista del espectáculo de alegria y ansia con que todos los presentes solicitiban que saliese del General la autorizacion de lo que deseaban. Aquí fué donde Campana supo jugar la partida que tenia preparada tanto tiempo habia y con tanto sigilo. Se alaba de que ni los estrechones ni el bullicio lo separaron ni un momento, ni á Villavicencio, del lado del General, de que serian buenos testigos Lamadrid, y D. Blas White con quienes habló así como con otros muchos. (421 vto, del 3.º)

La indicacion sola de estos sugetos para comprobrar una cosa que no ofrece interes alguno, no produjo cita de ellos. De consiguiente no fueron ecsaminados de intento. Mas habiendo necesidad de evacuar una cita en que White se hallaba comprendido, este esplicó aquel pasage relativo á Cam-

pana con individualidad muy importante. Despues de referir que á poco rato de haberse presentado en la plaza el General Freire se le acercó un oficial de la Plana mayor y le dijo: *hombre, ¿no hay un paisano que dé la primera voz al General?* añade que nadie se atrevió á ejecutarlo hasta la tarde. En ella, repitiéndole lo mismo aquel oficial, White se acercò al Capitan General y le dijo: *mi General, viva la Nacion*: cuya voz repetida con entusiasmo concertado por cuantos se hallaban en la plaza, fué contestada por el General de *que aguardase un par de dias* para entregarse con seguridad á tales ideas y regocijo. Continuando sin embargo de la misma manera las súplicas de la muchedumbre, el General otorgó al fin la peticion, ofreciendo que al dia siguiente se publicaria la Constitucion. En los momentos anteriores á que se decidiese el General y que así lo manifestase sin reserva ni dilaciones, Campana se acercó á White y asiéndolo por el brazo, al ver que era uno de los mas acalorados y que llevaba la voz le dijo: *muchachos á él; que eso es lo que él desea*. (315 *vto. del* 2. °)

Se ve en esta instigacion como Campana iba preparando metòdicamente el abatimiento y ruina de Freire. Sabia mejor que este que su condescendencia no podia tener efecto, sin el acuerdo y conformidad de unos gefes que tenia tan entusiasmados como á la tropa por la forma de gobierno que sostenian. Por esto hizo cuanto estubo de su parte para que Freire no los viese, como se verificò, siendo así que habian salido de intento para los cuarteles, donde por òrden espresa suya la oficialidad con sus gefes lo estaban esperando. Conoció el impulso interior que movia á Freire para no oponer una resistencia mas obstinada á la demanda de los paisanos, confirmatoria de la peticion de los militares; pero que se detenia prudentemente ántes de esplorar el ánimo de los gefes y oficiales y el espíritu de la tropa, á fin de uniformar á la guarnicion con la voluntad general, y persuadirlas con las noticias fundadas que tenia de que el Rey no estaba distante de abra-

zar la Constitucion, si acaso ya no lo habia hecho, jurándola solemnemente. Razones de esta especie hubieran mudado sin duda la opinion de gefes, oficiales y tropa, á pesar de tenerla tan arraigada en sentido contrario con el cebo de los premíos, elogios y recomendaciones de Campana, y especialmente á despecho de ver malogrado todo el fruto de la guerra que hacian á los de la Isla, y de la opresion en que tenian al pueblo. Unos motivos tan poderosos de odiar la Constitucion, no podian deshacerse sinó con la fuerza irresistible de la necesidad, y sobre todo del beneplácito del Rey que al fin, desengañado con la costosa esperiencia de seis años, penetraba que sin el restablecimiento de la Constitucion poco á poco la Monarquia, ó estaba amenazada de un breve fin en el furor de la guerra civil mas sangrienta, de cuyo pretesto se valdrian las potencias ambiciosas para tomar parte en las turbulencias, y adquirir un dominio insoportable en la península, desastroso y funesto á los súbditos y al Monárca.

Estas especies ocurrían naturalmente en aquellas circunstancias aun á los ingenios mas limitados. Campana, que estaba bien persuadido de ellas, tuvo por conveniente desestimarlas, aparentando que la docilidad del General en no ver y hablar á la tropa no tendria resultas. Realmente su tentativa lograda fué una prueba pública que hizo de lo poco á propósito que era Freire para dirigir una guerra contra su patria y la libertad y fué como decir á las divisiones del ejército reunido de Andalucia y particularmente à la cuarta: ,,ved aquí el General que teneis para domar esos sediciosos: no es maravilla que en tanto tiempo y con tantas fuerzas ningunos hayan sido sus progresos. ¿Como habia de poner los medios para lograrlos un General de las mismas opiniones que los amotinados, y que sinó es el gefe de ellos, se debe á la mera casualidad de que no le hayan brindado con el mando; ? ¡Con cuanto dolor de su corazon recibiria los partes de la ,,succesiva destruccion de Riego por el fiel O-donell, cuan ,,do él, ni con tal ejemplo de fidelidad, se mueve á estre-

,,char y rendir de una vez á los traidores! Cotejad el valor y ,,actividad de Freire en la guerra de la independencia con la pausa ,,y flojedad que se nota en esta para la conservacion del poder absolu- ,,to. Cotejadle: y conocereis que la voz *patria* tiene mas imperio en ,,su corazon que el sagrado nombre de Rey. Al contrario, el Ge- ,,neral que persigue los viles restos de la columna de Rie- ,,go, no habiendo adquirido gloria en la guerra de la inde- ,,pendencia, en esta del vasallage ha escedido á cuantas espe- ,,ranzas pudieran concebirse de sus conocimientos tácticos y se ,,manifiesta un prodigio de celo constancia y valor.''

En efecto, los secretos designios de Campana se lograron completamente. No bien sonaron las voces victoreando la libertad, ya en la plaza de San Juan de Dios, un destacamento de caballeria acuchilla al paisanage inocente é indefenso: en el cuartel de San Roque se toca la generala y un oficial de la Lealtad intima á Barutell que se coloque con su regimiento en la muralla: este Brigadier atraviesa la ciudad con dos compañias, llevando en su semblante la desaprobacion y la amenaza de aquel regocijo, y significando con su silencio que á las voces de viva la Constitucion solo se contestaria con las de *quien vive*, respondiendo *el Rey* los mismos que la daban, al mismo tiempo que derrivaban cuantas personas estaban al alcance de sus infames fusiles y cuchillas.

Es tan propia en Campana la falta de veracidad que no hay ni una respuesta suya por corta que sea que no contenga alguna falsedad, dirigida siempre à deslumbrar para que no se descubra que en una junta que celebró la noche del nueve en su pabellon se acordó todo lo que se hizo al dia siguiente y que este plan lo llevaba ya meditado desde que se determinó á precipitar á Freire en las instancias de Villavicencio. A escepcion del corto rato que empleó en ir á la Bomba, hablar á los soldados, aliarse con Gabarre, é insinuarse con indirectas con los oficiales, toda la tarde y principio de la noche del nueve estubo perenne al lado del General engefe. Con este color asegura que no recibiò ni tuvo noticia de que hubiese alar-

ma en el cuartel de San Roque. Le causa la mayor estrañeza que se le haga semejante pregunta, cuando los gefes de brigadas que estaban á las cabezas de sus cuerpos, ni entónces le dieron parte berval ni por escrito de tal ocurrencia, ni despues de las nueve de la noche cuando entró en el cuartel, ni el gefe ni los Ayudantes de plana mayor, ni tampoco los gefes de los cuerpos. (424 vto, del 3.°) No tachará Campana el testigo con que se le desmiente. Su Ayudante Morillas se hallaba á su lado de vuelta de los cuarteles de puerta de tierra y dice que á la hora de haberse victoreado la Constitucion se supo que la tropa estaba sobre las armas. Campana le mandó con este motivo que fuese á los cuarteles á dar órden de que no saliesen de ellos y dejasen las armas. (380 del 4.°) Desmentido Campana con este testimonio tan auténtico, es fuerza creér que ademas de un aviso oficial ó estraordinario, tuvo el berval que diò Barutell, el cual no pudo ménos de referir que, dejando á Jerez y la Lealtad sobre las armas y la mayor parte de América, el venia á la plaza con las compañías de granaderos y cazadores á prestar el aucsilio que se necesitase. Tambien diria la ocurrencia con el destacamento de Farnesio en la plaza de San Juan de Dios, y el miedo y confusion que habian causádo las cuchilladas de algunos soldados. Todo lo recojia Campana y de todo iba formando su plan y adornándolo para hacerlo mas acep'o.

Este General, que no hechaba en olvido ninguno de los preliminares de la fabrica que iba erigiendo para el logro de sus pretensiones, conoció que suspensa ó abolida la órden de veinte y seis de Enero se malograba la cosecha de honores que se prometia, por haber sembrado en las tropas de su mando tan lisonjeras esperanzas, procurando con ellas tenerles ganada la aficion para cualquier trance. Y así, aunque permitido por el General Freire el aclamar, el jurar y el regirse por la Constitucion, era no solo contradictorio, sinó abominable renovar dicha órden, Campana tuvo buen cuida-

de restituirla en su vigor, mandando que la noche del nueve de Marzo siguiese su observancia. (422 3.° y 193 2.°)

Este hecho ya fué referido cuando se trató del General Freire. Pero es forzoso repetirlo, así como otros muchos, para graduar la parte de culpa que tuvieron en cada uno de ellos los considerados como reos en este proceso. De cada uno se manifiestan en particular los méritos que contrajeron su indolencia ó con su preparacion, para que se ejecutasen y prosiguiesen las maldades, cuyo castigo se solicita. Es indispensable y conveniente recordar con frecuencia el enlace que une á unos delincuentes con otros: con lo cual se ve la accion en toda su unidad, y unos sucesos auxilian la memoria para retener las especies de los otros, y no solo se evita la confusion, sinó que se logra una claridad que á veces no se consigue en la causa de un solo reo.

Campana supo muy bien, y tenia obligacion de no ignorar, que Freire habia dispuesto que ninguna órden se obedeciese sinò las que comunicasen sus Ayudantes, ó se presentasen con su firma propia. Sin embargo, tomando el nombre del General en gefe, determina que salgan de los cuarteles los retenes diarios y acostumbrados á cubrir sus respectivos puestos. El segundo Ayudante general de la division D. José Maria Ballesteros, oficial muy á propósito para ayudar en sus miras á Campana, le comunicó la repulsa que habia padecido en la guardia de prevencion de América, cuyo Comandante, el Capitan Dominguez, reusó permitir la observancia de una órden que no venia por el conducto debido. (193 del 2.°)

En vista de esto Campana se abocò con Freire y obtuvo que firmase la órden en que revocaba la que tenia dada para que no se obedeciesen otras que las que él dictase, restableciendo en el ejercicio de sus funciones á los gefes de la plaza. (422 3.° y 194 del 2.°) En esta órden estendida á instancias de Campana, es donde se halla acopiado todo el mal que al dia siguiente se esparció á manos llenas por to-

dos los parages de la infelíz ciudad por dejar vigente la de veinte y seis de Enero, la cual previene: *arrestese cualquiera persona sin distincion que intente sediciones, y háganse desaparecer las reuniones que escedan del número de tres personas.* Esto estaba mandado á una parte de la tropa de infanteria y caballeria de la guarnicion, mientras la otra mitad debia estar permanente dia y noche al pie de sus armas. Campana obtuvo tambien de Freire que los Comandantes de los puestos militares y los gefes de la plaza obedeciesen las órdenes que él comunicase por el conducto de su Ayudante el Teniente D. Juan Morillas. (381 del 4.°) Freire, deslumbrado con las instancias de Campana para que cediese á la peticion universal de que se jurase la Constitucion, no maliciaba de las intenciones de un General que, habiéndole asegurado primero las opuestas ideas de la guarnicion, se interesaba tanto en que prevaleciesen las contrarias; con lo que hacia creer que con su influjo habia logrado una total mudanza, atrayendo los ánimos al amor de la Constitucion.

Considerando la coyuntura en que Campana sedujo á Freire en cuanto á la órden, se vé claro la malicia con que iba disponiendo los acontecimientos. Habia precedido que Campana dió òrden á Morillas de ir al cuartel de San Roque à prevenir que todos los oficiales de la division estuviesen reunidos á las cinco de la tarde, porque S. E. queria verlos y hablarles. Sin embargo, yendo Freire á verificarlo, Campana hizo en la plaza de S. Antonio los mayores esfuerzos para que no se realizasen ni la visita ni el razonamiento, y lo logró como lo deseaba. Precedió así mismo el disgusto de los Guias. Gabarre pidió espresamente por medio del Ayudante Balboa, que S. E. se tomase la molestia de ir al cuartel, pues los ánimos se tranquilizarian tal vez con su vista. (383 vto. del 3.°) Este era un nuevo motivo para que el General en gefe no omitiese la visita de los cuarteles, puesto que un Comandante lo suplicaba, insinuando que quizá sola su presencia seria capaz de sosegar los ánimos. Esta razon, era tan

poderosa, que aun cuando Freire comisionase para el efecto á Campana, este debia representarle la necesidad de que su persona misma se presentase, como mas autorizada. Es regular que el mismo que impidió el primer conato de la visita, estorvase este segundo, pretestando que manejaba à Gabarre á su placer, y que poniendo en práctica las instrucciones que le diese, la tropa se aplacaria. Entre las declaraciones en que se refiere el discurso de Campana á los Guias, y sus insinuaciones al Comandante y oficiales, merece la preferencia aquella que está mas conforme con los resultados. Estos, como tengo dicho, no pudiendo depender sino de una causa precisa y determinada, que fué la seduccion y la conspiracion, deben servir de base para descubrir la verdad ó falsedad de las deposiciones. Este método que es el mas esacto en una causa de esta naturaleza no he podido adoptarlo plenamente hasta despues de haber reunido y abrazado todos los hechos con las circunstancias y sus íntimas relaciones. Gabarre se puso á la cabeza de la formacion en masa que hizo su batallon en el patio de la Bomba, aguardando al General en gefe. Mas este que tan necesario era no pareció, sino el General Campana, el cual dijo en voz alta al batallon: ,,vengo de órden del General en gefe á prevenir á ustedes se esten quietos y tranquilos en el cuartel, y si alguno sale á la calle, no se meta con los paisanos, aunque les oigan victorear la Constitucion.'' Todo el batallon respondió que asi lo haria, clamando *viva el General Campana, viva el General en Gefe*: á lo que el General Campana contestó diciendo: *viva el batallon del General.* En seguida el sargento segundo de granaderos Antonio Mayas le oyò que decia en voz baja al Comandante: *dicen que el Rey y el Consejo, y algunas provincias han jurado la Constitucion; pero yo no lo creo'* (29 del 9.°) No los ecsortó á la obediencia que debian á una órden del General en gefe sino les previno únicamente que no se metiesen con los paisanos, aunque les oyesen victorear la Constitucion. Para desempeñar el encargo de Freire no bastaban estas palabras, y aun eran contrarias al objeto de su comision; pues

aconsejaba la indiferencia con los paisanos, en vez de persuadir á los soldados que siguieran el mismo egemplo, pues la suerte era igual á paisanos y á militares. Dejando á los unos con sus victores, y prescribiendo el silencio á los otros, introducia diversidad de intereses, de la cual no podian nacer sino discordias. Es cierto que no solo los paisanos victoreaban la Constitucion, sino que muchos militares eran los mas entusiasmados, sirviendo de cabeza á cada grupo que se distinguia por su regocijo. Intimados y prevenidos los soldados para no meterse con los paisanos ¿qué habian de hacer con los oficiales de todas graduaciones á quienes oyesen victorear la Constitucion? Este caso no lo previó Campana, ó afectò no preveerlo, con el fin de que los paisanos apareciesen á los ojos de la tropa como los únicos autores y contentos con aquella novedad. En las palabras que dirigió en voz baja á Gabarre ya empezó á esparcir las semillas de la seduccion, que tan copioso fruto le produgeron. Para graduar el valor de las espresiones es preciso tener presente el carácter de quien las profiere. El equívoco y la reserva son los caractéres distintivos de la índole de Campana. Y asi, cuando dijo á un soldado de Guias que los de la Isla no los incomodarian con su entrada, es necesario, representarse el gesto de Campana, con el cual significaria muy claro que no habia cosa mas distante de suceder que semejante entrada. En el mismo sentido ha de interpretarse la promesa que hizo al Teniente Recaño y á otros oficiales de que el General los sostendria, aludiendo sin duda asimismo. (565 del 6.° y 176 vto. del 12.°)

Pasemos al segundo cargo. Pocos esfuerzos son menester para probar que el General Campana tuvo conocimiento del acuerdo verificado por los gefes de la guarnicion, especialmente por los de los batallones de Guias y Lealtad, para oponerse en fuerza á la disposicion del General en gefe; cuyo proyecto, verificado con arreglo á sus *determinaciones*, no evitó, ni castigó, ni para lograrlo dió parte al General en gefe, como era su deber y le estaba prevenido por el artículo 26, tratado 8.°, título 10

de las ordenanzas. El mismo Campana lo declara y confiesa, bien á su pesar; y en esta parte es necesario creerlo, aunque pudiera suponérsele testigo singular; cuya suposicion no es admisible, habiendo tantos otros testimonios que comprueban evidentemente su dicho, consignado por su mal, mengua y deshonra de su caracter y empleo en el parte que diera al Ministro de la Guerra en la noche del funesto dia diez. El Consejo ha oido la lectura de este monumento de iniquidad, y me persuado estará convencido de cuanto puedo decir sobre la culpabilidad que de ello resulta á su autor. No obstante, no me creo dispensado de reunir cuantas observaciones sugiere este escrito con las demas pruebas que sobre el particular arroja de sí la causa, á fin de que el Consejo juzgue con rectitud y sin género alguno de duda. Para ello me va dré de las propias espresiones con que dicho General esplica las cláusulas del citado parte, como si fueran subsceptibles de otro sentido que del genuino y literal.

Segunda vez, dice Campana en su célebre parte, por la misericordia del Señor, hemos tenido la felicidad de salvar al Rey Ntro. Sr. esta importante plaza." En esta cláusula veo no solo la concurrencia de Campana á cuanto en el dia diez hizo la division de su mando, significando espresamente con la palabra *hemos*, haber tenido al ménos igual parte que sus coligados súbditos en lo que él llama *salvamento de la plaza*, sino tambien una falsedad notoria, una impostura, puesto que nadie habia arrebatado al Rey la plaza, ni probará Campana que nadie lo intentase. Y ¿cómo se salvò al Rey la plaza de Cádiz, estando en pacífica posesion de ella, sin que nadie se la disputase? asesinando y robando á su vecindario? solo en este sentido pudiera creerse lo que tan afirmativa como gratuitamente asienta Campana. Este se escusa diciendo, *que aquello fue escrito entre la confusion de especies y atolondramiento que era consiguiente á las estraordinarias ocurrencias del dia*. Confuso y atolondrado de puro gozo al ver que sus *determinaciones* habian sido cumplidas y que por ello debiera esperar abundantes recompensas, ya se deja entender;

mas no el atolondramiento y confusion que quiere suponer, pues no habiéndose visto atacado de semejantes accidentes cuando tuvieron lugar las *estraordinarias circunstancias* del dia. ¿Cómo creer que habiendo cesado, que viéndose ya libre y desembarazado de los terrores y sobresaltos que la presencia y disposiciones de Freire debieron infundirle, considerando perdidos los premios que por sus anteriores servicios y fatigas esperaba, habia de verse confuso y atolondrado á las nueve ó diez de la noche en que escribió el parte, sin que nadie le instigase de modo alguno? Á buen seguro que no hubiera dado tal esplicacion, si hubiese conseguido el objeto remoto de sus *determinaciones*, asi como consiguiera el próesimo: (134 del 5.°) Y si la palabra *hemos*, segun confiesa Campana, significa que él era uno de los Gefes de la plaza, habiendo los demas á quien espresa en ella estado á la cabeza y dirigido la sedicion, á que tan impropia como tan injustamente llama *salvar la plaza al Rey*, ¿por qué no se ha de entender que él fué, como Gefe de la plaza, uno y el principal de los coligados para desobedecer al General en gefe, promover la insubordinacion de las tropas de su mando y verificar la desastrosa sedicion que tuvo lugar aquel dia? Si asi no se entiende, tampoco debe inferirse que él, como uno de tantos, *salvase la plaza*; y de consiguiente resulta un impostor, un usurpador de agenos sacrificios. (276 vto. del 12.°).

En el dia de ayer nueve del corriente, continúa, y con motivo de la venida del General en gefe del ejército reunido de Andalucía, se acaloraron una multitud de *esaltados* del pueblo, y á su pesar, segun entiendo le obligaron á permitir se restableciese la lápida de la Constitucion, formada por las Córtes generales y estraordinarias, y á ofrecerles que en el dia de hoy se haria la publicacion con todo aparato, segun me persuado participo á V. E. para noticia de S. M.

El Consejo ha visto demostrado escesivamente y hasta la evidencia la falsedad con que por los reos en esta causa se han atribuido á los vecinos de Cádiz los males que sufrieron el dia

diez y me creo fuera del caso de repetir las mismas pruebas para desvanecer la impostura que contiene este segundo periodo del parte del General Campana. Causa ira que un hombre que asegura haber estado siempre al lado del General en gefe desde su llegada á Cádiz, sin separarse mas que cortos momentos: que presenció cuanto pasó: que fué el aprobante de las sugestiones de Villavicencio para que Freire se decidiese á jurar la Constitucion: que instigò á los tímidos paisanos, diciéndoles: *que eso era lo que queria aquel General*, se atreva á decir que una multitud de *ecsaltados* lo obligasen á permitir el restablecimiento de la Constitucion. Él, sus confederados, oficiales y tropa de su division fueron los únicos que se acaloraron, los únicos *ecsaltados*, y no del amor á su patria ni á su Rey, sino del atrez deseo de venganza que egecutaron á muerte y saco en los desgraciados habitantes de Cádiz, que si se acaloraron fué con las sugestiones suyas y las de otros que de ningun modo pertenecian al pueblo, y en un sentido absolutamente opuesto al de sus asesinos y ladrones.

Esplicando Campana este pasage, dice con su acostumbrada lógica: ,, que habló asi bajo el supuesto de que aquel procedimiento era alguna intriga por otro órden que la del veinte y cuatro de Enero para ponerse de acuerdo con las tropas de San Fernando y despojar ó segregar de la obediencia del Rey y de la Nacion aquella parte preciosa de su territorio, tanto mas cuanto se aseguraba que los Gefes de ellas bajo pretesto de la Constitucion solo pretendian constituir un Gobierno *republicano* entre aquella ciudad y la de Cádiz, bajo la proteccion de la Inglaterra. . . .” (434 del 3. º) La pluma se cae de la mano considerando como puede caber en humana criatura tanta impudencia, y tanta y tan palpable contradiccion en humano discurso. Por de pronto hemos conseguido con tan peregrina esplicacion saber el origen del mote *ecsaltados* con que unos á otros españoles se regalan para disfamarlos y desacreditar su causa, y tambien el de las famosas *páginas*, el de la cacareada *república*, que

tantos males ha producido ya á la Nacion. Campana y sus semejantes vierten el veneno de sus pechos corrompidos en tales ó semejantes suposiciones, inventadas de intento, no para su defensa, sino pera prolongar los males que causaron el dia diez y que fueron el ensayo de los que tal impostura ha producido y estamos tocando. Manes de los ilusos seducidos por la superticion y el fanatismo, en cuyas aras os sacrificásteis por interes ageno! Ved el impuro origen de la alevosa impostura con que mentidos Gefes y pastores os han alucinado hasta el estremo de armaros para derramar la sangre harto preciosa de vuestros conciudadanos, de vuestros amigos, de vuestros padres y hermanos. Los autores de los horrorosos desastres de Cádiz, engañados en sus esperanzas, han querido vengarse reproduciendo la patraña que en ochocientos catorce hundiera la Nacion en las cadenas, y á los patriotas en hondos calabozos; con la novedad de dar á estos en esta segunda época el mote de *ecsaltados* para hacerlos mas odiosos. Sedientos de sangre y horrores han convinado nuevas maquinaciones para que se derrame torrentes, y tener el negro placer de que se aumente el número de los criminales que clavan el puñal homicida en su patria.... Dipénseme el Consejo esta breve digresion á que el sentimiento profundo de los males que ha provocado la cruel discordia, inventora de tantos medios, y en que se halla sumida nuestra nacíon, digna de mejor suerte, me ha llevado insensiblemente y contra mi propósito de no mezclarme en tales cuestiones. ,,Lo mismo, añade Campana, asegura el General Freire en su parte del diez, y lo dió á entender con su conducta y espresiones.'' Es falso que Freire mencionase en su parte nada de publicar, ni que lo diese á entender de modo alguno. Quien positivamente lo hace para su descargo es el Coronel Don Fernando Capacete, y siendo sus palabras idénticas á las del comentario de Campana, ofrecen una prueba mas de la sesion y acuerdo que hubo para el tumulto. Hasta tenemos ya descubierto en prueba de la conspiracion, que se acordò que los gefes acalorasen uniformemente á los oficiales y tropa con

unas mismas esortaciones, las mas capaces sin duda de hacer impresion en un pecho español. Capacete dice que ,,el malvado obgeto de los facciosos, hombres de los mas criminales de la tierra, era formar *un solo continente con Cádiz y San Fernando* sin ninguna consideracion á la sangre que se derramaría en la reconquista de aquella parte integrante de la Nacion. En este concepto la guarnicion se puso en una verdadera guerra abierta contra los sediciosos de San Fernando y con el pueblo de Cádiz. (443 vto. del 4.º) .

No se olvide, dice Campana, *que la conducta del General en Gefe fué y debió ser la pauta de todos sus subalternos.* (276 vto. del 12.º) Es ciertísima la segunda parte de este periodo: ¿pero cómo tiene valor el General Campana para asegurar que Freire fué la pauta de todos sus subalternos? ¿Acaso Freire mandó ni provocò los asesinatos, los robos, la insolencia, el sacrilegio y la indisciplina de los vandidos que tan atrozmente lo insultaron, sin que el General Campana que los mandaba, y presenciò con su acostumbrada sangre fria tanto desacato, se dignase tomar ni la mas leve providencia para contenerlos? Si fué y debió ser la pauta de todos los que le debian obediencia, ¿porqué no dieron Campana y sus fieles y valientes súbditos cumplimiento á las órdenes de aquel superior? Porque lo desobedecieron, Campana el primero, porque lo amenazaron, porque le insultaron con tanto descaro y de un modo tan original? Y en qué imitó Campana à Freire? En que lo imitaron los demas? Semejante modo de espresarse es unir el insulto á la mentira, á la impostura la injuria, y la calumnia al desacato mas inaudito. ,,Entre tanto las valientes tropas de la cuarta division que tengo el honor de mandar. . . . Obedientes á mis òrdenes, permanecieron firmes y sobre las armas en sus respectivos cuarteles.'' El Consejo ha oido ya que el General Campana, autor del parte en cuestion, ha dicho al fólio (2) vto. del 3.º que, no habiéndose separado un momento del General en gefe la tarde del nueve, ni supo ni nadie le dió parte, ni en el cuartel ni en

cása de S. E. de que en los cuerpos hubiese habido alarma alguna. Mas sorprendido sin duda cuando se le presentó su parte, que creyera perdido, ú olvidado de lo que antes habia dicho, esplica al folio 434 vto. del mismo, el anterior periodo con estas notables palabras: ,,*Esto fué mandado por el General en gefe y prevenido por el declarante.* ¿Cabe contradiccion mas patente y manifiesta? ,,Decididos á no autorizar semejante escándalo.'' ¿Que escándalo? el de la jura de la Constitucion. ¿Y por qué permitió que se proclamase? porque indujo á Freire á que se accediese á los deseos de la oficialidad y acaloró los del pueblo para que lo decidiesen á ello? ,,Esto se dijo, añade Campana, por la observacion de lo que hicieron y practicaron despues, mas no porque hubiesen tenido órden ni prevencion para ello.'' Y ¿cómo, si la tarde del nueve tomaron las tropas las armas, obedientes á sus órdenes y decididas á no autorizar aquel escándalo, ha de entenderse que esto lo digera por lo que hicieron al siguiente dia? Si esto fuese ó pudiese ser cierto, hubiera dicho que en la mañana del diez se decidieron á evitar la jura, y no que lo estaban, como espresa, desde que llegó á su noticia la disposicion del General en gefe y la órden de Campana para ponerse inmediatamente en guardia contra semejante disposicion.

,,Se reunieron, pues, los votos de los gefes, particularmente los del batallon del General, el Comandante Don José Gabarre, y el de la Lealtad Don Fernando Capacete.'' *Esto*, dice Campana, *lo escribió porque asi se dijo*, sin espresar por quien. (431 y vto. 3.°) ¿Cómo se atreve un General á fundar aserto tan positivo en su parte al Gobierno en tan frágiles cimientos? ¿Es esto proceder con la claridad y precision que previene la ordenanza á todo militar cuando dirige partes por escrito á sus gefes? Para desvanecer el cargo que de este parte, criminal en todos sentidos, le resulta, añade que este se desvanece con los oficios á dichos gefes, que soltaron sin duda persuadidos de que no habia de hacerse de ellos el uso que se ha hecho; pues cuan-

do los dieron estaban seguramente muy léjos de creer que habian de ser juzgados por su conducta en el diez de Marzo: y tanto por esto como por que, como dice muy bien Don José Maria Rodriguez, fueron recavados de un modo amistoso, no tienen valor legal (277 12.° y 12 vto. del 14.°) Tambien dice que Capacete cuando le leyó el parte que iba à dar al Ministerio le dijo lo mismo. Pero si Capacete le dió semejante noticia, si le leyó el parte fue cuando Campana ya habia formado el suyo, y de consiguiente mal pudo fundar su aserto en aquel dicho. (13 vto. del 14.°) ,,Y resueltos á oponerse en fuerza á todo lo que conspirase contra los derechos de S. M. sin su consentimiento, trataron de su reunion" Campana no quiere que se crea que él fué uno de los que *trataron* la noche del nueve de oponerse en fuerza á lo dispuesto por Freire, porque no dice *tratamos* asi como antes dijo *hemos salvado*: mas si, como se ha visto, se incluyó en los que habian salvado la plaza al Rey, y para salvarla se tratò del modo y forma de hacerlo, es claro que quien lo trató fueron los *salvadores*. Si la palabra *hemos* la puso por ser él uno de los gefes de la plaza, cuando estos *trataron* no habia dejado de serlo, y de consiguiente tratò con los demas de semejante oposicion. Que lo digera *porque asi lo acreditò el hecho*, no tiene lugar en este caso, porque el tiempo á que se refiere es muy anterior al en que lo acreditó el hecho; y por lo mismo si asi lo dijo fue porque asi debiò verificarse. ,,Sabiendo mis determinaciones." ¿Qué determinaciones? Las de que sus valientes tropas, obedientes á sus órdenes, tomasen las armas decididas á no permitir la jura de la Constitucion determinada por Freire, y resueltas á oponerse en fuerza á semejante acto. Esto lo dice el literal contesto del parte que no admite interpretacion; y esto lo confirma la esplicacion que le dá Campana. ,,Por lo tanto, dice, que sabian sus determinaciones, nada consultaron ni digeron de las suyas." Y que le habian de consultar ni decir, ni de qué disposiciones propias le habian de hablar unos gefes, subalternos suyos, que obedecen sin réplica

sus órdenes? Solo pudieran haberle dicho en el remoto caso de haber sabido que sus *determinaciones* eran opuestas á sus deseos en el cual hubieran tal vez tenido la misma oposicion que las del General en gefe. *Por sér las suyas*, dice, *conformes á las de este superior Gefe*, que hasta entonces considerò justas y arregladas, *desconfiaron y no contaron con él*, como lo acreditan hasta la evidencia las disposiciones que tomaron sin su anuencia y conocimiento. Compare el Consejo estas espresiones con las que poco ha referí en la esplanacion del primer periodo, y notarà si hay conformidad alguna en las ideas que espresan y envuelven. Allí dijo que el procedimiento del General en gefe, accediendo á sus consejos y á los deseos del pueblo pérfidamente seducido, lo creyó una intriga de los *esaltados* para hacerse republicanos: y aquí, que lo consideró justo y arreglado hasta aquel momento, hasta el instante en que sus valientes y leales tropas, obedientes á sus órdenes, se opusieron en fuerza á las determinaciones del General en gefe, sabiendo las suyas. „Y saliendo el batallon del General de los cuarteles, poniéndome à su cabeza y *trayendo con nosotros al General en Gefe*, atravesamos todo el pueblo, causando irremediablemente algunas desgracias por la temeridad de algunos paisanos que sin reflecsion hicieron fuego por las ventanas y miradores de las casas." Este periodo prueba evidentemente cuales fueron las determinaciones del General Campana, que sabian los gefes que se reunieron para tratar sobre ellas. El batallon del General salió de su cuartel, y se presentò en la plaza de San Antonio, para que el General Campana se pusiese à su cabeza; y como no habia tenido lugar la comision dada á Balboa, malograda por su atolondramiento é imprudencia con que adelantó la operacion en la Cruz de la Verdad, el batallon con su Comandante y Campana á la cabeza prendieron y se llevaron al cuartel de San Roque al General en gefe, en castigo de no haber tenido prevision y suficiente malicia para haber atravesado los pérfidos designios de sus sùbditos, fiado escesivamente en que, atentos á lo que su deber ecsigia, no

dejarian de obedecerle escrupulosamente. La primera parte del periodo, dice, Campana, que lo espresa el General en gefe en sus partes; con lo cual dá á entender Campana, que por esa razon y creyéndo la palabra de aquel, lo estampó en el suyo. Pero ¿Cómo pudo valerse del testimonio que ofrecen los partes de Freire para informar de ello al Ministerio la noche del diez, cuando no pudo verlos hasta muchos dias despues? Empeñado en ocultar la verdad á fuerza de sutilezas y redundante verbosidad, queda Campana mas en descubierto que si hubiera evitado toda interpretacion, confesando paladinamente que lo que habia escrito era el resultado de su convencimiento é ideas; pues en esta franca e ingénua confesion hubiera manifestado rectitud y candidez, honor y providad, y evitára de tal modo dar fuerza de pruebas á indicios que lo condenan. Vea el Consejo todos los partes del General Freire à que se refiere Campana y obran desde el fólio 332 al 334 inclusive del 1.° y no encontrará en ninguno de ellos nada de lo que supone este General para apoyar semejante aserto. ,,La segunda parte la espresò, dice, porque asi se llegó á entender con una vagancia imponderable, pues la inesactitud que se tenia hasta entonces de los hechos no daba mas que lugar á la confusion, atolondramiento y sorpresa.'' Y porqué en lugar de asegurar al Gobierno de que la temeridad de los paisanos que hacian fuego produjo algunas desgracias ¿no dijo con verdad que la sorpresa, el atolondramiento y la confusion no le permitian darle conocimiento alguno de aquellas ocurrencias hasta que el tiempo y las circunstancias lo permitiesen? Nòtese que el fundamento que tuvo Campana para hacèr à los paisanos tan negra imputacion, fue el haberle dicho el Comandante de Guias, en *conversacion*. que en la plaza de la Cruz de la Verdad le habian herido un tambor, (129 5.°) cuyo hecho no tuvo lugar, segun declara Gabarre, (392 vto. del mismo) y está probado en su lugar.

En el resto del parte, dice Campana, que despues de haberse asegurado del estado moral de la Cortadura, de que la

tropa de Marina tenia la misma ecsaltacion que la suya, como de que la escuadra ofrecia obedecer ciegamente á su Capitan General D. Juan Villavicencio ,,hemos tratado solamen-,,te, despues de partir el General en gefe al Puerto de Sta. ,,Maria, de organizar nuestro sistema de defensa, órden, tran-,,quilidad y ecsistencia. El dia al fin há sido horroroso, pe-,,ro han triunfado las armas del Rey; me prometo que los ,,succesivos nos serán igualmente lisongeros, y yo tengo la ,,satisfaccion de noticiar á V. E. por estraordinario este a-,,gradable acontecimiento, ratificando á S M. nuestros votos ,,y juramentos de sostener sus reales derechos à toda costa, ,,y los respetuosos ofrecimientos de nó dejar las armas de la ,,mano hasta conseguirlo.'' Desafio al General Campana para que pruebe que el contenido de este periodo lo dijo y confesò el General en gefe, y que por esta razon lo repitió él como cierto en su parte: hasta entónces me abstendré de molestar al Consejo con nuevas y repetidas reflecsiones, pues la simple lectura ofrece desde luego á la mas severa imparcialidad el testimonio ménos equívoco de la certeza del cargo en cuya prueba me ocupo. (455 5.°) Básteme hacer observar al Consejo, que en este periodo afirma positivamente que las medidas tomadas despues de marchar el General en gefe y despues de haberse asegurado de la decision y concurrencia de la escuadra y de la Cortadura á los fines de la guarnicion, lo fueron por él y los demas gefes, que, seguramente no le hubieran dado parte en tales disposiciones, consecuencia precisa de las anteriores, si de estas no hubiese tenido conocimiento ó no hubiese sido el autor ò director. ,,*Hemos tratado* dice y no trataron, de organizar *nuestro* sistema de defensa'' Tambien se promete que los succesivos le serán tan lisonjeros como aquel dia horroroso, y ofrece no dejar las armas de la mano hasta sostener á S. M. en sus reales derechos. (257 y vto. 1.°)

No hay paciencia que baste para leer los despropósitos y fal-

sedades que el General Campana ha amontonado para persuadir que ningun cargo debe resultarle por haber escrito el parte que, débilmente esplanado, acabo de presentar á la consideracion del Consejo. Como despues de las ocho, dice, de la noche del diez y hallándose casi exausto de fuerzas por lo que habia padecido su espíritu en el dia.... ausentado el General en gefe que habia dado márgen á todo, se le presentò el Coronel D. Fernando Capacete diciendo ,,iba à dar par- ,,te á S. M. de la ocurrencia del dia, leyéndole un borra- ,,dor de oficio que contenia su esposicion. Aunque conoció la ,,*importunidad ó estrañeza* de esta resolucion, no creyendo ser ,,*el caso de evitarla* por la debilidad de su autoridad, le pa- ,,reciò *casi necesario* poner un oficio al Ministerio con el pro- ,,pio objeto, lo cual verificó haciendo una relacion confusa de ,,la ocurrencia, tal cual se la permitió su sobresaltada imagi- ,,nacion en el momento con las especies que conservaba en ,,ella de lo actuado y dicho por el General en gefe, y de lo ,,que relataba en el suyo el Coronel Capacete" En primer lugar preguntaré al General Campana: ¿en que servicio estraordinario, en que faenas se habian agotado sus fuerzas? En que demostrò ni directa ni indirectamente que padeciese su espíritu á vista de unas ocurrencias capaces de ecsaltar el celo y la sensibilidad de todo otro que no fuese el General Campana y sus asociados, y hasta el estremo de perecer por evitarlas ò contenerlas, cuando se le ve pacífico y tranquilo espectador de ellas, sin que conste de modo alguno que tomase ninguna medida de las que estaban á su alcance y en la esfera de sus deberes, como General y como gefe de los actores de tamañas maldades, ni para remediarlas ni para castigarlas? Cuando en vez de imponer silencio á los insolentes oficiales que en su pabellon reconvenian con audacia increible al Héroe de San Marcial, les animó á que continuasen sus insultos y osadia desmintiendo á este, diciéndole que ,,era cier- ,,to que le habia dicho estaba dispuesta la guarnicion, pero

,,no para otra cosa que para *defender al Rey*'' (432 vto. 7.°) En segundo lugar, es falso que se decidiese á dar el parte al Ministerio porque se le presentara el Coronel Caparete y le leyese el que este iba á dirigir, pues sucedió cabalmente todo lo contrario, como depone este gefe y el Capitan D. Angel Mouli, comisionado para conducirlos á la Corte. (251 vto 1.° 370 3.° 460 vto del 4.° 13 vto. y 15 vto. del 14.°) Y como se atreve à decir el General Campana que su autoridad se hallaba debilitada, cuando ni hizo uso de ella como debiera, ni ecsiste prueba alguna de que dejase de ser respeteda y obedecida? ¿Cuando en su mismo pabellon y á su presencia trataron los oficiales de arrestar al General en gefe, deponerlo del mando y entregárselo, porque tenian en él confianza? (82 vto. 3.° y 16 vto. 14.°) Y si esto sucedió en los momentos de la mayor ecsaltacion de la tropa y oficiales, y no puede citar hecho que acredite ser fundada su presuncion, de hallarse debilitada su autoridad ¿como allá á media noche, y rodeado solo de algun gefe que el llamara y que le habia estado subordinado y obediente, no creyó del caso hacerle conocer la inoportunidad ó estrañeza de su resolucion y evitar su efecto? y si su parte fué una relacion confusa de la ocurrencia, parto de su sobresaltada imaginacion en aquel momento; ¿como asegura que él solo refirió lo que habia sucedido? (folio 279 vto. del 12.°)

Entre las *mil maneras* con que asegura Campana probará que no tuvo el menor conocimiento de las operaciones del dia diez, es la primera el oficio que ecsigió al Comandante de Guias D. José Gabarre, 284 y siguiente del 2.° en el cual, léjos de encontrar un testimonio que le disculpe, halló una prueba mas de su criminalidad. Gabarre dice, que ignora si el General Campana tuvo conocimiento anticipado del movimiento de las tropas; y de estas espresiones de ningun modo puede inferirse que no lo tuviera, y mucho menos si se reflecsiona que á renglon seguido añade Gabarre. *que*

él tampoco uvo mas antecedentes que los del fuego. (285 vto. del 2.°)

Otra de las mil maneras con que quiere probar su falta de conocimiento de aquellos designios es la de que el Comandante de Bujalance llama en su manifiesto, 577 del 2.° tumultuaria aquella formacion; cuyo epitecto no le correspondia, si se hubiera hecho con la autoridad competente. Esto alega, al mismo tiempo que pinta la entrada del batallon del General en la plaza de San Antonio con su Comandante á la cabeza. (279 del 12.°) Bueno fuera que el gefe de Bujalance no diera el título de tumulto à una operacion que, si al tiempo de escribir el manifiesto era tan criminal, hubiera sido en favor suyo y de sus socios, un acto glorioso de fidelidad, á no haberse mudado con las cosas las opiniones erròneas! La prueba se halla en su compañero Gabarre que distribuye sus órdenes, reparte la fuerza, se pone á la de la columna, sigue algunos dias obrando con una autoridad superior á su grado, y sin embargo intenta justificarse con que fué un disimulo para contener la tropa que estaba amotinada.

Campana dice que nada pudo estar mas distante de su imaginacion que lo sucedido la mañana del diez, y así contestó con una negativa absoluta al General en gefe cuando le preguntó, que orígen podia tener ò que juicio formaba de aquel disgusto que participaba el sargento escribiente de Estado Mayor. (428 del 3.°) Demuestran la falsedad los hechos siguientes: la mañana del diez D. José María Rodriguez entró en el pabellon de Capacete, lo llamó y le pidió que se viese con Campana; con cuyo motivo vió unos cuantos oficiales del batallon que se hallaban en aquella pieza en discusiones. (430 del 7.°) Campana supone que la visita de Capacete no fué solicitada, sinó para hablarle de la òrden de jura y concurrencia de los oficiales. (4¼ vto. del 14.°) Al copiar la órden de aquel dia un Ayudante de América di-

jo á Rodriguez: *mi Mayor, parèce que esto va malo.* Rodriguez le contestó, que él creia lo mismo, y que ya habia dado parte al General Campana entre nueve y diez, hora en que dicho General salió del cuartel sin tomar disposicíon alguna, no obstante que con este conocimiento llamase al Coronel de la Lealtad que le significò lo mismo, encargándole que tratase de evitar todo desórden. (429 vto. del 7.°) Cito este pasage para probar que Campana tuvo conocimiento del motin preparado, suponiendo por ahora que ni él fuese el autor, ni Rodriguez y Çapacete los primeros y principales cómplices. Me basta probar que faltó á la verdad en su deposicion, y continúo probándolo. Capacete escribiò á Gabarre la mañana del diez que la tropa estaba insolente contra el permiso dado por Freire la tarde anterior, contrario á las reales òrdenes vigentes: que era muy espuesto tratar de contenerla por lo entusiasmada que estaba por el Rey, y que él no sabia las disposiciones que para refrenarla daria Campana. De esta comunicacion se infiere la verdad indudable de que Campana, cuando salió del cuartel de San Roque, estaba ìnformado de todo, y que léjos de detenerse à poner remedio se alejò, abandonando la tropa á su furor, y consintiéndola en que tenian razon los gefes y oficiales; pues, sabiendo el General aquellos principios de sedicion, partia tan descuidado. (95 del 12) Campana lleva á tan alto grado su falta de verdad en el punto de que trató, que aseguró en el carco con el Consul de los Paises Bajos D. Guillermo Lobé, que ni en la noche del nueve ni al dia siguiente vió á ninguno de los gefes de la guarnicion, hasta que se presentó en los cuarteles acompañado del General en gefe. (8 vto. del 14) Así acrecienta la gravedad de su culpa, negando aun la visita que le hizo Capacete, declarada por su misma boca, fuese con el obgeto que fuese.

Reconvenido el General Campana con el dicho del Consul de los Paises Bajos, como una prueba de su concurren-

cia y acuerdo con los demas gefes de la sedicion y con la que sobre el particular refiere el de Francia, (305 del 1.° y 189 del 6.°) responde con su acostumbrada originalidad que la espresion del Sr. Consul de los Paises Bajos, al paso que manifiesta la consideracion con que lo trató, como á sus colegas, en cuanto estaba á sus alcances, prueba tambien los recelos que tenia de cualquiera nueva inquietud y la dificultad de reprimirla; pero que padece gravísima equivocacion en lo demas de su contenido, pues ni le espresó lo que refiere sucedido en la plazuela de la Verdad, lo cual hoy mismo ignoraba, ni es cierto que le dijera la comunicacion de los gefes de los cuerpos la noche anterior, puesto que á ninguno vió, como todos podrán testificarlo, en razon á que estuvo con el General en gefe hasta las nueve de ella, y despues cuando fué al cuartel ninguno se lo previno. ,,La citada equivocacion, añade, la comprueba legalmente el oficio con- ,,testacion del Sr. Cónsul de Francia, quien dice que nada ,,oyò de lo informado por el Sr. Cònsul de los Paises Ba- ,,jos." (278 del 12.°) Antes de poner á la vista del Consejo lo que espresan los testigos con que se hace cargo en esta reconvencion, para que pueda formar su juicio, debo recordar al consejo: que este General asienta en su declaracion, (429 del 5.°) que el Comandante del batallon del General le dijo en *conversacion*, que en la plazuela de la Cruz de la Verdad le habian herido un tambor; y ahora dice en lo que acabo de referir, que ignoraba hasta aquel momento que tal cosa hubiese sucedido. Refiere, pues, el Cónsul de los Paises Bajos, que habiéndose presentado la tarde del catorce de Marzo en los pabellones de puerta de tierra con los Cónsules de Inglaterra y Francia al Gobernador interino y al General Campana, para manifestarles su sentimiento por los acontecimientos del diez y posteriores, y para pedirles seguridades para sí y sus nacionales en lo sucesivo, le dijeron ambos gefes no podian responder de la tropa, si el paisanage los insultaba,

como les aségũrò el General Campana lo habia hecho en la mañana del diez; pues podria designar cuatro ó cinco casas de la plazuela de la Verdad y plaza de San Antonio, donde se hizo primero fuego á la tropa cuando se presentó esta en ellas con el designio de demostrar su sentimiento; el que le habian comunicado todos los gefes de los cuerpos la noche anterior, que se reunieron en su casa para manifestarle sus quejas de no haberse contado en nada con la guarnicion para el restablecimiento de la Constitucion, por lo cual convinieron dichos gefes en darse un punto de reunion para el dia siguiente. (305 del 1.° y 9 del 14)

El Cónsul de Francia refiere haber ido efectivamente con dichos Cónsules con el obgeto indicado á los pabellones de puerta de tierra, y que los gefes de la plaza no le dieron satisfaccion terminante. (42 vto. del 2.°) Posteriormente y evacuando la cita que de él hace el Cónsul de los Paises Bajos dice, que nada oyò de lo que este manifiesta, y que es regular sea así, aun cuando faltase esta observacion á las que hizo entònces, remitiéndose à lo que ántes habia declarado. (189 del 6.°) El dicho de este testigo, léjos de contradecir, como supone Campana, lo que afirma su colega, lo asegura de un modo nada dudoso; pues es muy cierto que su espresion, *es regular que así sea lo que aquel manifiesta, á pesar de no haberlo oido*, da á conocer que no queria mezclarse en cuestiones que, como estrangero, nada le interesaban; porque de otro modo hubiera dicho que nada de ello habia pasado en su presencia, sin contravenir por ello á las leyes de la urbanidad, que jamas nunca pueden ofenderse diciendo la verdad. Ausente de Cádiz y en pais estrangero el Cónsul de Inglaterra en la época en que debió evacuarse esta cita, no pudo tener lugar ni complacer con ello los deseos del General Campana, que así lo solicitó en su confesion. (278 vto. del 12.°) Mas habiendo regresado dicho Sr. Cónsul, quedò evacuada, y en su contestacion espresa ser cierto lo referi-

do por su compañero el Cónsul de los Paises Bajos. (142 vto. del 14) Queda, pues, fuera de toda duda, en vista de testimonios tan legales y producidos por personas sin tacha y de un rango de crédito privilegiado, que el General Campana vertió las espresiones con que se le hace cargo; y que las razones en que apoya su negativa son aéreas y carecen de verdad.

Suplico al Consejo se sirva recodar las palabras que el General Campana dirigió la tarde del nueve al batallon de Guias, cuando le mandó el General en gefe á tranquilizarlo, con ocasion del parte que le diera sobre la inquietud de la tropa el Comandante Gabarre. Recuerde tambien las singulares palabras que dijo al paño á este gefe, dando nueva direccion à los pensamientos de Gabarre y confirmando en los suyos á los oficiales díscolos. La necesidad de restituirse Campana sin detencion á casa de Freire debió ser la causa de que no se estendiese con proligidad sobre el plan que habia concebido; mas por la noche e remitió un oficio ó carta sobre el asunto, con el disimulo de incluirselo al parecer con la òrden que trasmitia de Freire para que las autoridades de la Plaza fuesen reconocidas como ántes en la plenitud de sus atribuciones. Gabarre dice que recibió primero la órden de que no se obedeciesen otras que las del General en gefe, y esta fué verbal, comunicada la tarde del nueve por el primer Ayudante de su batallon y por otro de Campo de S. E. Mas, es enteramente contrario al estilo y práctica que Gabarre tomase la pluma para contestar el recibo, y que esta contestacion fuese tan dificil que ecsigiera un borrador y enmiendas y correcciones. Caso de ser necesaria la contestacion, alguna hubiera dado; mas no la dió y entregó á las llamas la respuesta que se puso á estender. Luego el oficio que motivó tanto estudio y despues tanta precaucion, otra cosa contenia que la simple insercion de la órden en que Freire mandaba se obedecieren las de los gefes de la plaza y demas autoridades cons-

tituidas, derogando la que se dió en contrario. El Teniente de Guias Don Joaquin Recaño manifestó en el pabellon de su hermano Don Domingo, (172 vto. 2.º) que su Comandante Don José Gabarre recibió la noche del nueve un oficio en que Campana le prevenia *no reconocer otra autoridad que la suya*: que el Comandante estuvo indeciso en cuanto á la contestacion del oficio: que empezó à estenderla, rasgó el escrito y se guardó el oficio en el bolsillo. Despues de una aseveracion tan positiva, no cuadra bien ni convina la enmienda .. de que ,, cree que el oficio era del General Freire para que el Co- ,, mandante obedeciese las òrdenes de los gefes de la plaza co- ,, mo hasta allí.'' Lo primero incluye certeza y lo segundo presuncion, y entre presuncion y certeza esta debe quedar victoriosa, mayormente cuando no consta que el General en gefe oficiase sobre el particular á otro gefe que al General Campana, y añadiendo Recaño que no asegura esto ultimo. (197 del 3.º) Este concepto merece seguirse por cuanto el mismo Recaño afirma que la noche del nueve oyó á unos compañeros suyos, que Generales, gefes y oficiales celebraban una junta en los cuarteles de San Roque. Recaño elude la comprobacion con el pretesto de que todos ellos se valen, asegurando que no nombra á sus compañeros que le dieron la noticia, porque no se acuerda quienes fueron. (201 vto. del 3.º)

En su lugar referì lo que declaran varios soldados de Guias, manifestando que su Comandante habia subido la noche del nueve á sus cuadras y habia dicho á la tropa que iba á los pabellones de puerta de Tierra á casa del General Campana y Gobernador interino para celebrar una junta, á fin de que no se jurase la Constitucion. Tambien dije que el soldado Josè Tortosa declara que en dicha noche subió á la cuadra de su compañia su primer Comandante y les dijo: *muchachos ya no hay remedio; ahora acabo de recibir un oficio del General Campana, en que manda que mañana salgamos por las calles gritando viva el Rey*. (30 vto. del 8.º) Este seria sin duda el

oficio que Gabarre se puso á contestar y despues de mucho vacilar resolvió al fin quemarlo con la contestacion que habia puesto en borrador. Probablemente pediriá en ella espli cacion y seguridad de que los demas cuerpos por medio de sus gefes estaban acordes en ejecutar lo mismo, para no quedar él solo espuesto con su obediencia. Las resultas de la junta las diò pronto á conocer Gabarre. Volvió al cuartel, y entrando en las cuadras decia á la tropa, que *debia vivir el Rey y morir la Constitucion* y todos obedecer á lo que él mandase: (26 vto. y siguiente del 8.º) que avisasen si se ofrecia algo pues allí estaban todos los oficiales y que *sería del batallon lo que fuera de ellos*. (24 del 9.º) La congregacion de oficiales de Guias y Bujalance en el cuarto de Banderas, diga lo que quiera el sargento mayor Andia, (370 vto. 2.º 161 5.º 107 y 123 8.º) fué estraordinaria aquella noche, y es otro indicio mas de la celebracion de la junta en los pabellones de puerta de Tierra, y del acuerdo celebrado para las operaciones del dia siguiente. Tambien lo es y vehementisimo la visita que el Capitan de la Lealtad Don Fráncisco Rubio Auli hizo al Comandante Gabarre aquella noche en el cuarto de Banderas, donde estaban reunidos lós oficiales de Guias. Gabarre hablando á solas y en secreto con Rubio le preguntó que novedades habia en su cuartel, pues en él suyo le habia costado mucho trabajo contener la tropa. Rubio contestó que en San Roque reinaba la mayor tranquilidad, prueba de ello era que el Comandante y la mayor parte de los oficiales se estaban paseando. Gabarre le dijo entonces que acababa de recibir un oficio del General Campana. (242 del 5.º) En la pregunta y en la curiosidad de Gabarre por saber lo que pasaba en San Roque, encuentro indicios de que procuraba informarse de si el estado de las tropas era cual Campana le indicaria en su oficio ó carta para animarlo.

¿A quien y con que motivo dirigia el General Campana el oficio que dice escribió como á las nueve de la ma-

ñana del diez en un cuarto interior de casa del General en gefe? (425 vto. del 3.°) Como no lo dice este General, y por otra parte no consta en la causa semejante especie, preciso será creer que seria dirigido á alguno de los gefes coligados de ante-mano para la sedicion, dándoles sin duda instrucciones fundadas en lo que hubiese observado aquella mañana al lado del General Freire, á fin de que no se malograsen sus proyectos. ¿Seria por ventura este pliego el que entregó á Cabarre un ordenanza de dragones del Rey, hallándose este gefe en el cuarto de banderas como á las nueve de la mañana, el cual dice Cabarre falsamente iba dirigido al Comandante de Bujalance, y que entregó, por no hallarse este presente, al Capitan que hacia de Mayor del mismo cuerpo? (354 vto. 388 del 3.° y 296 vto. del 6.°) ¿O lo mandaria á Cabarre con el paisano que dice el soldado Juan de Campos que preguntó á la puerta del cuartel por el Comandante, en cuya busca se dirigió luego que le indicaron hallarse en su pabellon? (148 del 8.°)

He probado en el lugar correspondiente que el motin no fué producto natural del disgusto de la tropa. Ahora referiré el estado de quietud en que se hallaban en sus cuarteles las tropas de San Roque hasta mucho despues de la hora en que Campana dice que salió de su pabellon y del cuartel para recibir á boca órdenes de Freire. D. Carlos Balasa, Capitan de la sesta compañia de la Lealtad *no advirtió en la formacion del nueve, disgusto en la tropa*, sinó tranquilidad y obediencia á los gefes y oficiales. El sargento primero de su compañia Manuel Torres estuvo en su casa en la posada de los tres Reyes á las ocho de la mañana del diez, y le dijo que no habia novedad en el cuartel. (232 del 5.°) El dia siguiente once Balasa reconvino á su sargento porque no le avisó la mañana anterior la novedad que se preparaba en el cuartel. El sargento contestó, que despues de haberle dado parte de no ocurrir novedad alguna, volvió otra vez á

decirle, que el Coronel habia mandado llamar á su pabellon á todos los oficiales y sargentos, y que cuando llegó con este aviso ya faltaba de la posada, ni pudo volver al cuartel porque el alboroto le cogió en la calle, (253 vto. del 5.°) y se güareció en una casa del Hondillo no distante de la posada. (116 del 9.°) Campana contesta la misma quietud de la tropa; y no conviniendo Capacete, se infiere que aquella mañana á las siete no trataron sinó de la ejecucion del plan trazado por la noche. Campana dice que Capacete le hizo la mañana del diez una visita en su pabellon poco despues de las siete; pero añade: *que el obgeto no fué darle parte de conmocion,* sinó hablarle de la órden de la jura y concurrencia de los oficiales, *pues nada habia de público aquella hora que ofreciese motivo de cuidado.* (44 vto. del 14.°) Capacete al contrario asegura que manifestò á Campana la mañana del diez el disgusto que notaba en la tropa, y que aquel General lé contestò que tenia del General en gefe una órden, que iba á comunicar, para que oficiales y gefes de la guarnicion concurriesen en cuerpo á la plaza de San Juan de Dios á la jura de la Constitucion. (40 vto. 14,°) Tambien el gefe de plana mayor D. José María Rodriguez diò parte á Campana del mal aspecto con que se presentaba la solemnidad, y Campana salió del cuartel sin tomar disposicion alguna, no obstante que con este conocimiento llamase al Coronel de la Lealtad, quien por la significacion que habia hecho de los mismos temores que Rodriguez, no obtuvo otra providencia sinó que Campana le encargase, que tratara de evitar todo desórden. Rodriguez, viendo en Campana esta omision, pidió al Teniente de Rey y Gobernador interino que tomase las providencias que Campana habia dejado de dar. (429 del 7.°) Cito estos testimonios como argumento de que Campana era sabedor del motin, no porque crea que las comunicaciones entre los tres tuviesen por obgeto aplicar remedio; pues claro está que solo tratarian de producir el mal, allanando estor-

bos. Campana rebate al gefe de plana mayor sobre el aviso que le dió la mañana del diez, haciendo el cómputo sobre la hora de su salida, que fué á las ocho y no entre nueve y diez, como declara Rodriguez. (283 vto. del 12. °) Ello es evidente que aquella mañana se comunicaron Rodriguez y Campana, y que este le envió á llamar á Capacete: la conversacion no pudo tener otro obgeto que la solemnidad del dia; y acerca de esta no podian omitirse las reflecsiones de su buen ò mal ésito entre ambos partidos: y así es cierto y probado que Rodriguez tratò de estas materias con Campana y nada sirve para desmentirlo la equivocacion de una hora. Ademas, ántes aprieta que desata el nudo de su suerte con el ajuste de aquella cuenta, que en vez de favorecerlo, lo constituye muy consiguiente en todos los actos propios de su índole insidiosa. Aquella salida anticipada proporciona el cargo de la malicia y artificio con que obraba en todo, alejándose de los cuarteles para que creciese el daño sin obstáculo alguno, y colocándose al lado del General en gefe para comunicar los avisos con oportunidad á sus confidentes: al mismo tiempo lo cegaba mas y mas en su confianza, haciéndole inferir del descuido del General de la cuarta division, alejado sin razon alguna urgente de la vista de las tropas, que estas ni sus oficiales no habian dado incremento á la inquietud ó mal aspecto que empezó á despuntar y dejarse ver la tarde anterior. [illegible]

El General Campana desmiente al gefe de la plana mayor diciendo que ,,no es cierto le diese el parte que refie- ,,re en su declaracion, pues está probado no estuvo en los ,,cuarteles desde las ocho de la mañana, y mal pudo dár- ,,selo allí entre nueve y diez." (283 vto. del 12. °) Esta es la plausible, la única razon que alega Campana para deshacer el cargo que le produce el dicho de D. José Maria Rodriguez. Si en efecto fuese cierto que este General hubiera salido y no vuelto despues del cuartel de San Roque, es

evidente que no hubiera podido tener lugar semejante parte ni aviso; mas apoyándose Campana para probar su aserto en el dicho del sargento Sanchez y de su Ayudante Morillas, y declarando estos cosa muy distinta y contraria á lo que aquel asegura, es claro que no solo queda vigente dicho cargo, sinó que adquiere una fuerza indestructible, por cuanto se funda en testimonios alegados por él mismo y de consiguiente nada sospechosos El sargento Sanchez declara que á las nueve y cuarto fué á la oficina de plana mayor, donde le dieron un oficio para que lo llevase á firmar al General Campana, que estaba en casa del General en gefe, à donde marchó inmediatamente; y entónces fué cuando habló de la conmocion ò disgusto de la tropa de su batallon al Ayudante Morillas. (425 5.°) Este contesta la cita del sargento, asegurando que su llegada á casa del General Freire fué como á cosa de las nueve, estando él y su General Campana de vuelta de su casa de vestirse de gala. (382 del 4.°) Luego pudo muy bien suceder que recibiese el parte del gefe de la plana mayor en el cuartel de San Roque ántes de salir para casa del General en gefe, cuya salida dice Morillas que fué á las siete de la mañána y no á las ocho como asegura Campana. Luego no pudo dar á Freire el aviso de la inquietud de la Lealtad referente al sargento Sanchez á las ocho como asegura al folio 276 del 12 ni poco despues de la misma hòra como dice folio 284 del 12.° sinò hora y media despues. Quiero que note el Consejo una particularidad que encierra el dicho del sargento, porque de ella puede deducir reflecsiones terribles contra la pretendida inocencia de Campana. Consiste en que el Teniente Perez Burgos único oficial que aquella mañana estuvo en la oficina de plana mayor y al lado de su gefe, dijo á Sanchez al entregarle el oficio, que Campana se hallaba en casa del General Freire. Es muy fácil deducir de esta observacion que, pues no habia visto ni hablado Perez Burgos á Campana su-

po su paradero por su gefe Rodriguez, á quien aquel debió decirle ántes de marchar que estaria en dicha casa para cuanto se ofreciere. Pero no son Morillas y Sanchez los ùnicos testigos citados por Campana para probar la hora de su salida del cuartel de San Roque y la de su llegada á casa del General Freire la mañana del diez que burlan sus esperanzas. Tambien le desairan el secretario de la Capitanía general D. José Serfate y D. Ramon Santillan Ayudante de Freire que estaba de guardia en aquella mañana, y cuyos dichos confirma otro Ayudante del mismo General en gefe, D. Pedro Morell; todos los cuales hacen llegar al General Campana á casa de aquel como á las nueve y media. Esto es lo cierto y diga y devaneé cuanto quiera en su abono, para mas inculparse, el Sr. Alvarez Campana. (425 vto. 3.° 383 436 y 519 vto. del 14)

Y en último resultado ¿que se deduce del tenaz empeño con que quiere sostener Campana que diò parte al General en gefe de la inquietud de la tropa à las ocho, á las nueve y cerca de las diez de la mañana? En mi juicio es bien obia la consecuencia. Campana previó que Capacete y Rodriguez habian de alegar en su descargo que desde bien temprano de la mañana del diez le dieron conocimiento de la predisposicion de la tropa, de su inquietud y disgusto por la resolucion del General en gefe para que se jurase la Constitucion. Campana como gefe de la division y como General de dia no podia ecsimirse con este conocimiento de tomar las providencias que la naturaleza del caso requeria. Era pues necesario que Campana pusiese á cubierto su responsabilidad eludiendo cargos tan graves. Fecundo en recursos, pone en juego su imaginacion brillante, aunque no sólida, y escudado de su acostumbrada sangre fria, de su firmeza hipócrita, se presenta en la arena, desmintiendo á ámbos gefes y á cuantos pudieran imputarle conocimiento anticipado de la urdida trama. Supone quedar cubierto su deber, dando parte á Freire tan luego

como tuvo el p.imer aviso; infiriendo de aquí la esactitud en cumplir sus obligaciones, y que así como entónces lo hizo, tambien lo hubiese verificado ántes, si algo hubiese sabido. Pero creido Campana en que su verbosidad habia de deslumbrar al fiscal, ó en que hablaba con zotes, no reparó en que las razores que alegaba para su descargo, envolviendo casi tantas contradicciones como palabras, habian de producir el efecto contrario al que se proponia. Efectivamente sus propias palabras son sus peores enemigos.

El entendimiento humano resiste creer que en toda la noche del nueve ni un gefe ni un oficial entrasen en el pabellon de Campana á preguntarle siquiera acerca del juicio que formaba sobre aquel acontecimiento, y como seria recibido por el ejército, por el Rey y por la Nacion. El empeño tan tenaz que ha formado Campana de ocultar que hubiese comunicado con persona alguna en el discurso de aquella noche y en el principio de la mañana, descubre que pasó efectivamente parte de ella en asociaciones criminales. Si un átomo de inocencia le asistiese ¿no se le ofreceria decir que pasó la noche tomando medidas y acordando lo conveniente para que las opiniones que habia hecho arraigar en gefes, oficiales y soldados perdiesen su fuerza, á fin de que la òrden del General en gefe no encontrase obstáculo? A Campana que los habia imbuido en ideas contrarias á las que establecia el General en gefe, acudirian todos en busca de consejo y de consuelo; y la omision de todas estas particularidades en que ha incurrido Campana, lo presenta como el caudillo de la conspiracion. Sus espresiones *de que nada habia de público à aquella hora que ofreciese motivo de cuidado* (44 vto. del 14) son verdaderas, puesto que la conspiracion continuaba secreta y no alcanzo el género de defensa que Campana se promete con el uso de tantos equívocos: equívocos con Freire, y equívocos con el fiscal Que responda à esta pregunta. ¿La novedad ocurrida la tarde del nueve esigia ó no

que se ejercitase aquella noche la mayor vigilancia en los cuarteles? Sin duda, responderá, que toda vigilancia hubiera sido pequeña respecto de la grandeza del asunto. Luego faltó á su deber no ejerciendo por sí, ni encargando muy particular vigilancia: faltó gravemente en no informarse por la mañana de como las tropas habian llevado aquella novedad, y que semblante presentaban en cuanto á la jura que habia de poner el colmo al permiso de Freire. Si lo supo y nada dijo á Freire, procuró desvanecerle todo género de sospecha; y si no lo supo ni cuidó de informarse, su designio fué deslumbrarlo con el mismo descuido que él habia tenido. Los avisos que diera á Freire no lo disculpan, pues recibidos delante de varias personas no pudo ménos de trasladarlos al General en gefe. Este oyó la noticia tan alterada, que no le infundió recelo de importancia y se dispuso á vestirse de gala; y Campana salió para lucirse con el mismo adorno, disipando hasta las sombras que pudieran anublar momentáneamente la confianza y serenidad de Freire. Este vestido de gala con que Campana embaucó tanto á Freire no se sabe si llegò á ponérselo, y hay fundamento para presumir que estuvo tan léjos de pensar en ello, que ni siquiera puso los pies en su casa de la alameda, como dice. (426 del 5.°) El soldado Miguel Domenech declara (604 del 7.°) que el General Campana no saliò de su casa, donde se hallaba de guardia la mañana del diez, ni tampoco entró en ella: que habitaba de ordinario en uno de los pabellones de puerta de tierra, y que solo algunos dias lo vió entrar á comer. Como quiera que fuese, procedió con el mayor dolo, dejando que Freire se vistiese de gala, desatendiendo la situacion de los cuarteles y cegándolo mas en su confianza, con la perspectiva de un General que se preparaba á una fiesta, cuyo ésito debió serle bien conocido: pues, habitando en uno de los cuarteles y teniendo comunicacion con los gefes, sabia mejor que nadie el estado de la subordinacion.

El General Freire se apoya en una razon harto fuerte para decir que si hubiera tenido á las ocho de la mañana del diez algun aviso de disgusto en la tropa por un conducto tan autorizado como el General de la division, no era posible que dejase de hacer lo qué despues ejecutó á las diez, que fué enviar al cuartel la persona de Campana à tomar conocimiento del asunto y sosegar la tropa. Prueba el estadio de Campana, recordando los lances de la tarde anterior. Al salir de su casa le instaba el General Villavicencio á que tomase pronto un partido, y Campana le decia *que era preciso*. Su dicho de *ser preciso dar gusto al pueblo*, fué una de las razones que juntamente con los esfuerzos de Villavicencio redujeron á Freire á condescender. Antes de salir para la plaza preguntó nuevamente á Campana sobre el estado de las tropas, estando persuadido á que en el tiempo de su mando pudo haber tomado sobre é l algunos conocimientos, pues le era interesante saber el espíritu que reinaba en los batallones. (19 del 14.°) Quien aquella tarde lo deslumbró con tanta astucia para que no pusiese lo que consideraba del mayor interes, que era esplorar y dirigir el espíritu de la tropa, mal podia la mañana del diez informar oportunamente del escándalo que estaba preparado.

Dice Campana que si Freire no diò todo el valor necesario á la noticia que le transmitió del estado de inquietud de la Lealtad y llevó el sargento Sanchez, ó porque no cupiese en su imaginacion el incremento que tomó, ó porque tuviese noticias contrarias sobre las opiniones de aquel cuerpo, no será el cargo del gefe de la division. Y por que no? Si Freire no creyó que la inquietud de la tropa tomase aquel incremento, culpa fué de Campana que no se lo hizo conocer, estando como estaba bien enterado del espíritu que la dominaba. Si Freire tuvo noticias contrarias de las opiniones de aquel cuerpo, á nadie mas que á Campana tocaba desvanecerlas, agotando para ello los recursos de su i-

maginacion fecunda. Los que hiciera se dejan conocer por las razonez que alega en su descargo. Dice que ,,cuando en-,,trò á dar parte á Freire de la noticia dada por Sanchez, se estendió la conversacion, conferenciando sobre la causa que podria ocasionar aquella inquietud, en órden á las ocurrencias del dia anterior, á la resolucion que debia tomarse de que se encargara del mando total de la plaza el Señor Villavicencio, porque así lo pedia el Ayuntamiento ò *el pueblo*, y á su cesacion en sns funciones; cuya indicacion le hizo conocer que su representacion era aérea en aquellos momentos, sin creerse con accion alguna sinó para obedecer como hasta entònces lo habia ejecutado. (285 vto. del 12) ¿Con que colorido presentaria Campana la noticia dada por el sargento cuando en lugar de provocar medidas enérgicas qae atajasen el mal en su orìgen, se ocupa con Freire de conversaciones tan agenas del asunto? Y como se atreve Campana á decir que la indicacion, la simple indicacion de que Villavicencio se encargaria del mando de la plaza, le relevó del que hasta entóncss habia tenido, y que solo se creyó con accion para obedecer? Esta supercheria con que Campana trata de desvirtuar el cargo y de acriminar à Freire, seria bastante para reputarlo cómplice en el acuerdo de los demas gefes, sabiendo *sus determinaciones;* pues no cabe en lo humano que un General pueda espresarse en semejantes términos fuera de este caso, por mas imbécil que se le suponga, de cuya enfermedad no adolece Campana por cierto. Si Freire hubiera deseado ó creido conveniente que Campana cesase en sus funciones, sobrada autoridad tenia para mandarlo, y sin haberlo mandado, ni Campana debió creer que su autoridad era aérea, ni dejar de ser obedecido como hasta allí de todos sus súbditos. Ademas ¿que tenia que vér el mando de la plaza de que habia de encargarse Villavicencio, con el que ejercia Campana como General de division? Diga Campana que se vió desairado con este pensa-

miénto de Freire, que viò ajado en amor propio y engañadas sus esperanzas de abundante premio por sus pasados servicios, y que no lo lograrìa sino derribaba à Freire y desacia sus disposiciones, y no nos venga con cuentos que nadie puede creér.

El Consejo infiera los términos en que Campana trasladaria á Freire las noticias que se recibian de los disgustos que se notaban en los cuarteles, cuando despues de haber sido Freire blanco de tantas bocas de fuego: despues de haber sido obligado á marchar à donde quisieron los Guias: (385 vto. del 3. °) despues de haberse hecho fuego por todo el tránsito contra su voluntad, y despues de ser tan visible que nada representaba para los sediciosos su autoridad, tiene la frescura de decir que cuanto se egecutó no pudo tener otro impulso que la órden ú aprobacion de Freire. El ódio que le concibió desde que se le confirió el mando del egército reunido, no lo ha perdido al cabo de tanto tiempo y de tantas mutaciones. Acsioma es de los mas comunes el que se aborrece de muerte al mismo á quien se hizo mucho mal injustamente. Campana pregunta ,,que si hubiera tenido la menor idea anticipada de que con dinero, bebida ó discursos se intentaba seducir la tropa para sublevarla ¿cómo era posible creer que no hubiese tomado hasta *las últimas medidas* para evitarlo?'' ,,Sostiene que no solo no lo supo antes, pero ni aun despues ha llegado á su noticia la mas leve especie sobre el origen de aquellos acontecimientos. Que no dió órden para que se pasase revista à la division de su mando ni el dia diez ni los siguientes, y asi no recibiò parte sobre esto. Que en honor de la verdad y bajo las protestas mas religiosas asegura haber cumplido en los dias nueve, diez y once de Marzo y posteriores hasta su salida de la plaza todos los deberes que le imponia la representacion de su empleo; y que siendo el nueve General de dia por mera forma, descuidó en la persona que siempre estaba lista para cualquiera ocurrencia.'' (443 del 3. °) Otra demostracion de la tibieza y obscuridad con que Campana hablaria del peligro

á Freire. Ni dinero, ni bebida medió para el motin; pero los discursos no se escasearon, pues nada costaban y no era menester mucha elocuencia para que produgesen efecto. Repito que las conversaciones con Capacete y Rodriguez antes de salir del cuartel le dieron una noticia anticipada y no pequeña de lo que iba á suceder; y repito que espongo esto en el concepto de que Campana nada hubiese tratado aquella noche sobre el asunto. ¿Cuales serán en su opinion las *últimas medidas*, cuando con tantos avisos, con tantos antecedentes y con órden tan estrecha de tranquilizar, se viste de gala, no abandona el lado del General en gefe, y le falta valor para continuar hasta los cuarteles, antes de percibir el olor de la pòlvora, deslumbrado, no con los fogonazos, sino con el ruido lejano de los tiros? Ni viveza, ni energia, ni veracidad en sus palabras podia haber cuando hablaba á Freire de las alteraciones anunciadas en los cuarteles, si todavia insiste en que ignora el origen de aquellos acontecimientos; siendo asi que las repetidas voces de *traidor* con que ultrajaron á Freire, y las reconvenciones de Capacete y de otros oficiales de la Lealtad le manifestaron en un pabellon la causa, motivos, esperanzas y designios ulteriores de los sediciosos. Quien esta tan contumaz, negando esto que pasò á vista de tantos testigos, todos contestes sin escluir el mismo Campana, ni ha de ser veraz declarando la junta que se tuvo en su pabellon la noche del nueve, ni pudo haberlo sido en informes á Freire de que la naturaleza de la conmocion que se anunciaba era de un carácter peligrosísimo, y ecsigia unas medidas estraordinarias por su celeridad y eficacia en atencion á que el tumulto era consecuencia de opiniones fomentadas con mucho empeño y entusiasmo. Campana es dueño de atribuirse todos los honores que quiera como el de que cumpliò con todos sus deberes; siendo asi que confiesa que ni siquiera mandó pasar revista de ropa en su division, constándole que en la feroz anarquia del soldado no habia vida ni propiedad segura de los que parecian constitucionales. La mera forma en que egercia las funciones de General de dia

en aquel tan estraordinario adquirió un caracter de gravísima importancia, y su desatencion no pudo ser efecto sino de su plan de ofuscar y descuidar á Freire.

Los acuerdos posteriores que se tomaron con intervencion suya en las juntas celebradas por su mandato, prueban el gusto que hallaba en los conciliábulos y la parte que debió tener en la sedicion: y no es estraño que estos se celebrasen con mas publicidad, pues ya no habia en la plaza General en gefe à quien temer; ni tampoco es estraño que se haga mencion de ellos, siendo un ardid para sepultar el criminalismo de la noche del nueve. Las razones con que quiere probar que en la reunion de gefes que empezò en su pabellon la noche del diez no hubo junta formal, estan desvanecidas por las materias mismas que en ellas se ventilaron y resolvieron, aunque no se guardase la preeminencia de asientos segun las graduaciones y destinos; pues en la *fraternidad* que habian entablado para sostenerse mutuamente no cabia la observancia de estas etiquetas. Ademas, entre conjurados y los que se procuran atraer y conservar en la faccion no hay diferencia de clases, cuya distincion romperia la union que procuráran establecer en sus juntas: y es imposible en el dia la averiguacion de unas particularidades que los constituyen mas delincuentes, aun cuando no fuese asi que los recien ganados se juntaban con el mismo espiritu que los conspiradores antiguos. No era de esperar que la certeza se obtuviese por medio de los mismos interesados en que no se descubra la verdad, de la cual sospechan, y sospechan bien, que sale bastante luz para penetrar en el misterio de la sedicion. (290 vto. del 12.°)

Otra prueba de la conspiracion y de la parte que en ella tuvo Campana, nace de las contínuas y repetidas alabanzas dispensadas á los egecutores de ella en los dias posteriores. Su correspondencia con el General Villavicencio ofrece testimonios evidentes de esta verdad: y como ya tenga hecho mérito de ellos en otro lugar, creo de mi deber no molestar la atencion del Consejo con su inútil repeticion. (154 vto. 3.°, 203 2.°, 155, 163 3.° y 281 del 2.°)

La órden de la escolta y acompañamiento de la oficialidad franca de servicio no se copió en el libro maestro de la oficina de la plana mayor, porque Campana dijo al Gefe de esta que suspendiese su traslado al libro maestro el dia once, cuando proclamó á las tropas de la guarnicion. (429 vto. del 7.°) Á esto dice Campana que, estando una vez acreditado haberse circulado á los cuerpos y dádose cumplimiento á la disposicion del señor General en gefe, no considera de importancia la averiguacion de si el no haberse estampado la órden fué un olvido en el Gefe de la Plana Mayor, ó si lo hubo de parte de Campana por haberle hecho alguna significacion sobre ello. (12 del 14.°) Cuatro partes contiene esta respuesta: primera que la órden de Freire se circuló á los cuerpos: segunda que se dió cumplimiento á la disposicion que contenia: tercera que el no insertarse en el libro maestro pudo ser olvido del Gefe de la plana mayor; y cuarta que el olvido pudo estar de parte de Campana en haber significado que no se insertase. A tanto llega la audacia en mentir, que este reo llama olvido á la memoria misma. No consta que la órden de Freire fuese copiada sino por los Ayudantes de los dos cuerpos, Sevilla y América, que no estaban comprendidos en la conspiracion mediante la ausencia de sus gefes y oficiales. El Abanderado de Guias D. Joaquin Varela, enviado á las nueve y media por Gabarre á tomar la órden, no pudo entrar en el cuartel á causa del fuego que ya se habia roto. (170 vto. del 5.°) Gabarre asegura que ni él ni su batallon recibieron órden alguna sobre que iba á promulgarse la Constitucion, ni siquiera la de que la oficialidad concurriese la mañana del diez á la proclama solemne. (284 vto. 12.° y 381 3.°) El Comandante accidental de Bujalance no recibió la órden, y á eso de las nueve y media supo en casa de Freire por Campana que iba á mandarse que los oficiales vestidos de uniforme acompañasen á Freire desde las casas consistoriales en la jura de la Constitucion. (367 del 2.°) De resultas de la visita que hizo á Campana poco despues de las siete, el Coronel de la Lealtad juzgó oportuno no co-

municar á su cuerpo aquella òrden. Capacete dice que el motivo fué el desòrden que notó en la tropa á las nueve y media con la voz que corriò de que mucha tropa armada venia de la Isla caminando ácia la Cortadura. El Consejo sírvase tener presente esta especie importante por el intérvalo de las horas, para persuadirse de la trama entre Capacete y Campana; y ahora atienda solo à que, cualquiera que fuese el motivo, la órden no se circuló ni copió siquiera para el cuerpo de la Lealtad. (448 del 4.°) El Comandante del escuadron provisional dice espresamente que no recibió òrden para concurrir con la oficialidad de su mando á la jura de la Constitucion. (11 del 4.°)

Sobre la segunda parte no hay que traer prueba alguna en demostracion de su falsedad; pues no hay humanamente cosa mas cierta que el no haberse dado cumplimiento á la órden de Freire; siendo evidente que si se hubiera cumplido, no ecsistiera la famosa causa del diez de Marzo.

Sobre el concepto que debe formarse de la tercera parte nos informa el gefe de la plana mayor Rodriguez, diciendo que se hallaba en la oficina dando la órden, cuando oyó el fuego y el alboroto: de lo que se deduce que si empezó, no acabó de dictarla, y por consiguiente que no se circuló; no habiéndose copiado enteramente. (431 del 7.°) Añade que el Ayudante de América le dijo al tiempo de copiar la órden: *mi mayor parece que esto va malo*, y que él le contestó, que *creia lo mismo.* (429 del 7.°) Esta creencia debió estribar en las instrucciones que recibiera de Campana, antes de ir á llamar á Capacete para que este gefe oyese las mismas del General de la cuarta division. (44 vto. del 14.°)

La cuarta parte es tan absurda, que basta su tenor para calificar á Campana de un hombre que, por quedar bien, no repara en trastornar las facultades del alma y las voces con que se representan. Despues de un egemplo tan chocante de falsedad molestaria yo la atencion del Consejo, si acumulara mas pruebas.

Si esta causa se hubiera formado solamente á Campana, no seria inoportuno comentar palabra por palabra cuantas vertió en sus deposiciones, para que se viese mas claro la maliciosa reserva con que se esplicaba, dando aire de indiferencia y descuido á las especies mas importantes. No puede sufrirse con paciencia que diga que el dia nueve de Marzo fué nombrado General de dia, *si mal no se acuerda*! Una ocupacion de tanta entidad y en dia tan memorable ¿con esa facilidad se borra de la memoria de quien no la tiene frágil? ¿Es este el modo de proceder con verdad en los actos judiciales, tratando de ellos tan al desgaire, como cuando en una conversacion familiar no se quieren dar noticias esactas à un curioso impertinente? Campana pensò que como por cortesía no se combaten ni ecsaminan menudamente tales modales en una tertulia, tendria la misma suerte en un juicio criminal, quedando triunfante con su tono de incertidumbre. Para mí su mayor enemigo es el mismo modo artificioso con que, con causa y sin ella, se escuda en todo. A las palabras espresadas añade á guisa de corolerario: *que hacia el servicio de General de dia unicamente por ayudar á los demas gefes que se hallaban destinados al mismo.* Desempeñase ese servicio de grado ó por riguroso turno, ¿no le tocaba desempeñarlo con la mayor puntualidad, la que debia aumentarse á proporcion del peligro y turbaciones que ofrecian las circunstancias? Sin embargo, este General tan versado en procesos y tan cauteloso, como para desengaño del concepto en que se le tuvo en esta parte, cae en la candidez ó simplicidad de decir el mas criminal de los absurdos con el cual ha roto el velo que cubria la atroz conspiracion. Se le descubre fabricándola y dirigiéndola mañosamente por las manos de sus cómplices en opresion del pueblo y con las miras insensatas de ascensos. Destituido Freire del mando del egercito, destitucion ya inevitable con deshonra y muerte suya, ¿quién mas digno de sucederle en el baston que el fidelísimo Campana, que tambien tenia grangeada la aficion de las tropas? En otro cualquiera serian increibles las palabras que voy á proferir. En Cam-

pana no son de estrañar. Todos sus raciocinios son por este estilo. Dice pues: *que en aquel dia por las circunstancias estraordinarias de él se alteró la puntualidad del servicio de gefe de dia; pues él, por razon de General de la division, se considerò en la necesidad de asistir al lado del General.* Es cierto que en seguida añade: *que dejò en el puesto à un inmediato subalterno, pues con este objeto se le habia nombrado.* Al contrario lo estraordinario de las circunstancias ecsigia que, aun siendo otro el General de dia, Campana se constituyese voluntariamente en este servicio, sin desamparar el puesto mas momentos que los precisos para cumplimentar al General en gefe, si á ello le diese lugar su primera atencion. Y ¿cual necesidad tenia de asistir al lado del General en gefe? no la espresa y la causa no produce otra que la de entretener, la de alucinar, la de distraer la atencion de Freire de su objeto principal, y la de ocultar en el posible caso de que su meditado proyecto abortase, que él habia sido el supremo conspirador: la de evadir por ùltimo, à fuer de cobarde, todo peligro que en el desenlace de la empresa y en medio de la indisciplina y desórden que acompaña siempre á las de tal naturaleza, pudiera correr su persona. Que dejó en el puesto à su inmediato subalterno. ¿Pero qué órdenes le dió, qué prevenciones le hizo ántes de dejarlo? Infiéralo el Consejo. Este subalterno que dejó Campana era su hermano; y este se ausentó del puesto antes de las nueve de la mañana. (573 del 7.°) Dice tambien que *su residencia era indistintamente* en el pabellon alto de S. Roque, y en un cuarto destinado en la puerta de Tierra, donde siempre estaba el Teniente Coronel de dia para avisar arriba de cualquier ocurrencia que mereciese la atencion. No debe omitirse que con lo estraordinario de las circunstancias no solo trata de justificar el abandono de su puesto, sino tambien al Teniente Coronel de dia en el descuido inconcebible de nò participar por instantes cada una de las novedades que iban ocurriendo, sin interrupcion, en fuerza del vuelo que tomaba el desabrimiento de la tropa, escitado y promovido con los discursos

sediciosos de los oficiales. Sin este estímulo, ¿qué interés podia tener la tropa para arrojarse al atentado que cometió, y de que alguna empezó á dar indicios tan pronto con hechos y amenazas? (424 3.°)

Sensible en estremo me es tener que acusar á un oficial, à un General español del feo crimen de notoria cobardia. Delito es este de que bien pocas veces ha podido acusarse á nuestros nacionales, que en todos tiempos han merecido el renombre de bizarros y valientes; mas no por esto es menos cierto que el General Campana lo ha cometido, y con circunstancias tan agravantes, que no puedo ménos de juzgarlo comprendido en el artículo 117, tratado 8.°, título 10 de las ordenanzas. Si el Consejo no estuviese formado de generales que, mejor que yo, conocen la gravedad de este crimen, y la absoluta necesidad de castigarlo egemplar y prontamente, para evitar las funestas consecuencias que de su disimulo resultarian indispensablemente al egército y al Gobierno que tolerase á sus autores, trataria de hacer como mejor pudiese la competente demostracion, á fin de ponerlo en estado de poder arreglar su fallo; mas en el caso presente me creo dispensado de semejante trabajo que, sobre inútil, seria importuno. Asi, pues, solo presentaré el hecho con sus circuntancias para que el Consejo decida si està ò no arreglado el cargo que, como fiscal, me he visto en la triste y dura precision de hacer al Géneral Campana.

En la mañana del diez y como á las diez de ella, noticioso el General en gefe por los avisos que se le dieran de la inquietud de la tropa de la Lealtad, previnò al General Campana y al Gobernador interino Rodriguez Valdes marchasen al cuartel de San Roque, procurasen tranquilizarla y evitar todo desórden. Marchan en efecto estos gefes acompañados de sus Ayudantes y del Teniente Coronel Becerra, y dirigiéndose por la muralla àcia puerta de Tierra, à la altura de la de Sevilla oyen tiros en la direccion de aquella: siguen, y á pocos pasos suenan descargas y fuego graneado: se paran y viniendo àcia ellos el Subteniente de

Guias Don Joaquin Barcia, lo lláma Campana, le pregunta por aquella novedad; y respondiéndole que la tropa de los cuarteles de puerta de Tierra hacia fuego al pueblo, resuelve retroceder, para dar tan triste nueva al General en gefe; y como mas agil emprende veloz su retirada con su Ayudante Morillas, dejando atras al Teniente de Rey y demas que lo acompañaban. (582 vto., 409 vto. del 4.° y 250 vto. del 6.°) Dos crímenes imperdonables produce tan vergonzosa conducta: primero, el de desobediencia: segundo el de cobardia. El General Freire habia mandado á Campana fuese á tranquilizar la tropa del cuartel de San Roque. (526 del 12.°) El General Campana se vuelve desde mitad del camino sin dar cumplimiento á mandato tan terminante. ¿Y el motivo que alega Campana para semejante transgresion le ecsime de tan terrible cargo? su escusa es otro crimen igualmente punible. Dice Campana que el Subteniente de Guias Barcia le dijo, y á los que lo acompañaban ,,que no pasasen adelante pues iban á ser *fusilados*, porque las tropas hacian fuego desde las azoteas de los cuarteles à cuantas personas estaban á su vista; que por esta razon se habia él vuelto, y que por la misma creia tambien que no debia andar un paso mas.'' (426 3.°) Aqui tenemos al General Campana recibiendo órdenes de un subalterno, de uno de sus últimos súbditos, y despreciando las que tan terminantemente le diera el General Freire. »Vista, oida diria mejor, esta novedad, añade Campana, y sobrecogidos con ella, como debia creerse y era natural, (en los cobardes y traidores) el Teniente de Rey y él acordaron volver á dar parte al instante al General en gefe.'' Si el General Campana dijese que el miedo ò la perfidia, ó ambas cosas á la vez fueron las que motivaron su villana conducta, habria dicho al menos en esta ocasion una solemne verdad; pues no es imaginable que un hombre valiente y leal huyese despaborido, á media carrera, à la vista de un peligro remoto, á guarecerse donde, si hubiera tenido pudor, no se hubiera presentado jamás, y menos haciendo alarde de su inobediencia y de su baja cobardia. Para ecsimirse de esta nota

diçe: ,,que se vió forzado á obrar asi, porque si en aquella sazon de haberse ya roto el fuego se hubiera presentado en los cuarteles, hubiera sido desconocida su autoridad por las tropas, que estaban decididas á no reconocer otra que la que siguiese su partido; y tal vez hubiera sido *la primera victima* sacrificada inútilmente.'' (284 vto. 12.°) Ya tenemos aqui al General Campana que, arrastrado violentamente por el irresistible poder de la verdad, nos asegura, despues de haber mostrado tanto empeño en negarlo, que sabia que las tropas estaban decididas á no obedecer à quien no siguiese su desesperado partido: à quien como ellas no proclamasen los destructores principios de la desobediencia, de la indisciplina y de la anarquia militar: á quien como ellas no desconociese todo freno, toda autoridad, toda ley divina y humana: á quien por último no estuviese dispuesto como ellas á verter la sangre inocente de un pueblo indefenso y pérfidamente sorprendido, y á entrar á saco en sus casas y bienes: en una palabra, confiesa paladinamente que hubo acuerdo sedicioso anterior al rompimiento, y que no solo estaba de ello enterado, sino que tambien sabia el modo y forma en que habia de egecutarse. El General Campana tiene el descaro de decír que ,,en la imposibilidad de apagar un fuego tan voraz no se decidió, despues de consultar con el Teniente de Rey, al riesgo de ser fusilado si se presentaba, ó al de que se juzgase que habia ido à ponerse á la cabeza de la sublevacion; y que en la alternativa de ser muerto ò deshonrado, *eligió el partido mas seguro*'' (284 vto. del 12.°) el de volver ignominiosamente la espalda á un peligro que en ningun sentido debiera temer. Y ¿cuales hechos acreditan que el General Campana practicó diligencias, tomó medidas, é hizo cuantos esfuerzos cabian en su autoridad y poder, y eran del resorte de la humana prudencia para apagar un fuego *tan voraz,* que él mismo, no dudó afirmarlo, encendiera? ¿Cómo prueba que, presentándose entre aquella tropa amotinada, ó hubiera sido fusilado ó no hubiera logrado el intento de contenerla? El General Campana no nos lo

dice, y no diciéndolo, siendo él el mas interesado en semejante demostracion, evidente es que nada hizo, que nada intentò para dar cumplimiento á la importante comision de que iba encargado. Luego el General Campana fué inobediente. Luego el General Campana fué un cobarde. ¿Y no hizo mas? Tambien indujo á que cometiera la propia bajeza el Teniente de Rey que, quizá y sin quizá, si hubiera ido solo, tendria sobre sí este cargo menos; pues no habiendo desmentido en su dilatada carrera la opinion de valiente que merecia, creible es que en los últimos años de su ecsistencia no hubiera manchado su historia con este crimen á que, seguramente debemos creer, consultando las leyes de la induccion, que fué arrastrado por el egemplo y la persuasion de su director Campana. Refuerza esta opinion lo que refiere el Teniente Coronel Don Diego Becerra que acompañaba á dichos Gefes. Oida la noticia que dió el Subteniente Barela asegura que el General Campana dijo al Teniente de Rey ,,este es *asunto muy serio*: vamos á darle parte al General en gefe, y respecto à que Vd. está tan pesado *yo me adelantaré* y vaya Vd. poco á poco.'' (250 vto. 6.°) De esto se infiere que es falso consultase con Valdes el General Campana sobre el partido que en la situacion en que se hallaban debian abrazar, y que convinieran de comun acuerdo en retroceder, abandonando las tropas, de cuya tranquilidad iban encargados, á su propio consejo. El mismo Rodriguez Valdes espresa ,,que considerando el General Campana que estando aquella tropa haciendo fuego á nadie respetaria, se volvieron à casa del General en gefe, pareciéndole á él lo mismo. (409 vto. 4.°)

Despues de tantas y tantas veces como he convencido al General Campana en el discurso de este capítulo de que ha faltado á la verdad, no creo estar en el caso de detenerme en la probanza de este cargo que, á mi ver, ya resulta evidentemente demostrado. Creyera sin duda Campana que, á fuerza de ficciones y con el eficaz aucsilio de la absoluta negativa de todos los que supieron ó cooperaron á la egecucion *de sus determina-*

ciones, tan interesados como él en que no apareciese el origen y causantes de los desastres que motivaron esta causa, no se lograria conocer y quedarian impunes tantos crímenes, tantas maldades, como se cometieran á la sombra de una lealtad mal entendida, ó, lo que es mas seguro, á impulsos de su egoismo refinado, y de la sed de ascensos, honores y prerogativas con que, en su insensato delirio, se habia lisongeado su necia credulidad. Asi no dudó Campana sembrar sus escritos todos de tantas falsedades, que seria muy prolijo y enfadoso quererlas enumerar una por una, sin aumentar por ello la gravedad, ni de este ni los demas cargos que le resultan; bastante el menor para reclamar contra él un castigo severo. Me limitaré, pues, á presentar al Consejo la justicia con que le acuso de falaz y como tal de infractor del artículo 85, tratado 8.°, título 10 de la ordenanza del egército, fundado en los motivos con que al recibirle su confesion le hize este cargo.

Siguiendo Campana su sistema de inculpar al General en gefe, suponiéndolo autor inmediato de los horrorosos sucesos del dia diez de Marzo, no vaciló un momento en asegurar en su declaracion (427 del 3.°), que habia dispuesto Freire, al pasar con el batallon de Guias por la plaza de San Juan de Dios, que una compañia se situase sobre la muralla y puerta del Mar. Estraña Campana que se le haga semejante cargo; y para rebatirlo dá por toda razon, que jamás ha faltado á la verdad *en asuntos de importancia*; de cuya espontánea é ingénua confesion resulta que ha mentido en cosas de menor cuantia. (287 12.°) Pero como todas las cosas del mundo moral sean relativas, y cada cual las considera segun el punto de vista en que se halla, segun los sentimientos, los intereses y las pasiones que agitan á los que de ellas juzgan, resulta de aqui, que tal objeto que es mirado por unos como despreciable, es por el contrario considerado por otros como de la mayor importancia. Seguro es que no consideró Campana bajo este aspecto el cargo de que se trata, segun el desenfado con que responde y el desprecio con que vé una imputa-

cion, capaz de arrebatar para siempre la tranquilidad á todo hombre, que no hallase en su conciencia motivos mas fundados para turbarla. No se sorprende Campana al ver que le desmiente el oficial mandado, Gabarre que lo mandó, y el General en gefe que presenció este nuevo ataque á su autoridad, este insulto á su persona, con un sufrimiento mas que estòico. (600 vto. del 6.°, 389 vto. del 3.° y 149 del 4.°) Sale del paso, diciendo con la mayor serenidad, que ,,nada tiene de estraño se persuadiera de que, para situarse en la murella la compañia de Guias, habia precedido órden del General en gefe, pues hallándose este á la cabeza y siendo obedecido por el batallon, *segun todos notaron*, parecia que no podria separarse tropa alguna de él sin su órden ó conocimiento, que es lo mismo.'' (287 del 12.°) Asi debió suceder, si Campana, si Gabarre y demas conjurados no hubiesen olvidado tan inconcebiblemente sus deberes y las leyes que habian jurado, y á las cuales debian cuanto eran en la sociedad y cuanto la justicia debe arrebatarles con mano fuerte, para que no vuelva á repetirse semejante atentado. Estando ya probado que ni el General Freire se hallaba á la cabeza, ni era obedecido del Batallon de Guias, lo queda igualmente la falacia con que asienta Campana que *todos notaron* aquellos estremos, tan diametralmente opuestos á la verdad de cuanto pasó.

El Consejo ha visto como se muestra el General Campana sentido altamente de la nulidad á que se redujo su autoridad en el dia diez y de lo dificil que se le presentaba el recobrarla; y como ha fundado en estos principios la defensa de su conducta en aquel dia y posteriores; lamentándose de que no se tengan en consideracion las espinosas y críticas circunstancias en que se encontrò para graduar el valor de sus procedimientos. Tambien ha visto el Consejo que el General Campana creò aquellas *estraordinarias circunstancias*, sobre que tanto declama, y que léjos de haber hecho esfuerzos para evitar las fatales consecuencias de aquellos acontecimientos, hizo cuanto estuvo en su poder para que llegasen á su colmo, desobedeciendo al General en gefe y huyen-

do villana y cobardemente de su puesto, bajo pretestos tan gratuitos como futiles y vergonzosos. Pues ahora verà el Consejo que el General Campana mandò, y que fué mas que esacta y ciegamente obedecido, hallándose en la plaza y en su propio pabellon el General en gefe: con cuya demostracion caerá del todo la màscara hipòcrita con que ha querido cubrir su mas que criminal conducta á los ojos linces é imparciales de la justicia; y si ya de ello no estuviese convencido el juicio del Consejo, no dudo que acabará de hacerlo á la irresistible luz de la verdad que voy á demostrar.

Como á las dos de la tarde del dia diez de Marzo, regresando de patrulla el Teniente de Dragones del Rey Don Manuel Gonzalez subiò á los pabellones á dar parte á su gefe de haber desempeñado este servicio. El General Campana oido el aviso que en aquel acto le daba un oficial de la Reina llamado Augirò, de que sabia donde se hallaba oculto el General Quiroga, le ordenó fuese á prenderlo con ocho caballos, que fué mandando Gonzalez por órden de su Capitan, con los cuales se dirigieron ambos á reconocer las casas donde presumian se hallaba Quiroga, allanando la del Brigadier de la Armada Don José Sartorio, donde á poco entró tambien el Subteniente de la Lealtad D. Ramon Elizalde con su patrulla y preparadas las armas, asegurando llevaba igual obgeto y órden. (438 4.°, 119 12.° y 127 del 14.°) Esto mandó, el General Campana, y esto hizo, no obstante que, como asegura, estaba persuadido de que Quiroga no ecsistia en Cádiz. (127 14.°) Esto mandò, estando en su propia habitacion el General en gefe, con cuyo conocimiento ó mandato se atreve á decir Campana, se hizo todo aquel dia. De órden del General Campana fué el Teniente de cazadores de la Lealtad Don Francinco Pierra con su compañia á reconocer la casa de D. Luis Gargollo, en busca de los oficiales que habian llegado de San Fernando y del Puerto; y de la misma arrestó al General Velasco y á otro oficial que encontró en casa de Don Ignacio Ameller, la cual habia sido antes allanada con violencia y fuego por una partida de Guias, que

al efecto habia dado el Comandante Gabarre al Coronel Cabra y al Teniente Coronel Becerra; llevándose despues el Teniente Pierra arrestado al cuartel de San Roque á los referidos General y oficial. (43 y vto. y 333 y vto. del 4.°, 15 y 50 del 14.°) En su descargo solo dice Campana, *que está casi seguro de no haber dado á Pierra la comision citada.* (287 vto. del 12.°) Aqui duda Campana, y esta duda es un indicio vehemente de la verdad del cargo. En su careo con Pierra lo niega, diciendo que no es cierto, y sí solo que se le presentó el General Velasco, cuya presentacion en dicha tarde habia antes negado, (439 vto. 3.°) el cual se marchó sin dificultad cuando quiso, sin que nadie le diese conocimiento de que dicho General habia sido conducido en calidad de arrestado. Pero Pierra asegura que recibió la órden del General Campana por boca de su Coronel, y de aquel las instrucciones para el reconocimiento y prision: que cuando llegó al cuartel, no presentó á Campana los arrestados, porque los habia enviado al efecto con dos subalternos de su compañia; pero que luego acompañó á su salida al General Velasco para que no se la impidiesen en la puerta. (15 y 50 del 14.°) De que se infiere que no es tan cierto que el General Velasco marchase cuando lo creyó conveniente y sin la menor dificultad, como dice Campana, cuando tuvo que acompañarlo un oficial, el mismo oficial, que lo llevó arrestado, para que lo dejasen salir, relajando las órdenes que habia dado Pierra regularmente al entrar.

Visto es, pues, que el General Campana no solo se mantuvo el dia diez en la plenitud de su autoridad, mandando á los sediciosos, que desconocieron la del General en gefe, cuanto creyó serle conveniente; sino que olvidado al mismo tiempo de su dignidad y del peligro á que se esponia, contemporizando omnimodamente con los deseos de los amotinados, hizo y dispuso cuanto estos le pidieron, y no impidió que egecutasen lo que él no habia ordenado, quedando por uno y otro caso comprendido en los arts. 5, 6 y 7 del tratado 2.°, tit. 17.

Si aun quiere el Consejo nuevas pruebas que aumenten, si

posible es, la evidencia de lo que llevo espuesto, sirvase recordar que el Subteniente Don Juan Muros, oyó que oficiales de Lealtad y Guias, reunidos en corrillos en la sala y á presencia del General Campana, trataban de arrestar, de destituir al General en gefe que habia entrado en el gabinete; y de entregar el mando á Campana, en quien tenian su confianza; que llamó Muros á Freire, suplicándole saliese á tranquilizar aquellos oficiales, que *estaban soliviantados*; cuya certeza se demuestra por las espresiones que Freire les dirigió, y porque ni estos ni Campana desmintieron á Muros en aquel acto. En el del careo, la contestacion de Campana ofrece una nueva prueba de la verdad con que declara Muros en esta parte. (79 del 3.° y 16 vto. del 14.°) Recuerde tambien el Consejo que habiendo preguntado el Capitan Don Andres Ramos al Subteniente D. Manuel Gonzalez, con que órden se hallaba formado delante de los cuarteles, le respondiò que con la del Rey que le habia sido comunicada por uno de los Ayudantes del General Campana. (598 del 11.°) Recuerde asimismo la conversacion habida en la puerta del Mar entre los Tenientes Coroneles Reyes y Ballesteros, tratando de no dejar salir de la plaza al General en Gefe, y de que debia sucederle en el mando Campana. (41 del 3.° y 187 vto. del 7.°) Recuerde por último los aplausos que recibiò Campana á la misma puerta del Mar, despues de haberse embarcado el General en gefe, quien no mereció á su paso ni por aquel ni por otro punto igual demostracion. (81 y vto. del 7.°)

La conversacion entre Reyes y Ballesteros y el dicho de Muros son hechos confirmados por la declaracion del Capitan Barosa, que oyó á los oficiales de la Lealtad, cuando trataban de privar del mando á Freire y honrar con el despojo á Campana; con cuyo motivo les manifestó que ni habia causa ni era conveniente, puesto que, teniendo gefes, debian estar á lo que ellos hiciesen, y no dar lugar á que la tropa advirtiese semejante insubordinacion, y con el egemplo los desobedeciesen. (253 del 5.°)

Su mamente doloroso és al General Campana que se le supongan malignas intenciones, dando á su célebre cuanto original proclama del once diversa interpretacion de la que le corresponde. (288 del 12 º.) Esta és la proclama. = Viva el Rei, viva la Religion y honor á las valientes tropas de la guarnicion de Cádiz. = La fidelidad y decision con que se han conducido las tropas de la guarnicion de esta Plaza en el dia de ayer merecen toda la gratitud de los buenos vasallos del Rei y la del General que tiene el honor de mandarlas. En nombre, pues, de S. M. doy á los Sres. Gefes y Oficiales y demas individuos de la division, las mas espresivas gracias por la brillante conducta militar que han observado; pero al mismo tiempo les recomiendo á nombre del mismo Señor, conserven en el servicio toda aquella disciplina, obediencia y respeto que constituye al buen soldado, evitando en lo succesivo todo motivo de disgusto ó de queja á los vecinos honrados de este pueblo y comportándose en todas ocasiones con la moderacion juicio y subordinacion que caracteriza el soldado español. Con harto sentimiento de mi corazon he sabido que en el dia de ayer se han cometido varios desórdenes y escesos; estos no pueden ser disculpados con el objeto sagrado que provocó la determinacion de los cuerpos: por el contrario el abuso que pueda hacerse de las armas que tenemos para defender los derechos del Rei, es un crímen digno de castigo. Los vecinos honrados del pueblo, los traficantes, tenderos y demas empleados públicos, que sin ofender á nadie, han sufrido vejaciones no merecidas claman justamente por el restablecimiento de la tranquilidad, de la paz, de la union y del respeto que mutuamente nos debemos en la sociedad; sea pues así como ecsije la justicia y la Religion; no haya mas motivos de quejas, cada uno cumpla con sus respectivas obligaciones en el concepto de que por parte del pueblo se recomienda el cumplimiento de las mismas respectivamente, y en el de que á los contraventores se impondrán las penas á que se hayan hecho acrehedores sin indulgencia ni debilidad. A los dignos Sres. Gefes y Oficiales de la Division recomiendo tan interesante punto. Seamos todos celadores de esta parte tan interesante

á la disciplina por nuéstro propio honor, por nuestro propio buen concepto y por el respeto que debemos á los preceptos de la Religion. = Campana. = El Consejo acaba de oir la lectura de esta proclama y juzgo habrá formado su opinion acerca de su contenido. El es una consecuencia de los principios que en aquellos dias seguiria su autor, sin que baste à disculparle la esplicacion y comento que de ella hace. Dos partes, dice Campana, contiene su escrito, asi como el hecho á que hace referencia. En la primera elogia la fidelidad y decision de las tropas, su conducta militar, por la cual se le dieron las gracias. La segunda abraza los medios de que se valieron, la *sedicion*, la inobediencia y los desórdenes y escesos que cometieron. (436 vto. y siguiente del 3.) No comprendo como el General Campana quiere dividir en partes lo que por su naturaleza és indivisible. La conducta militar que observó la guarnicion de Cádiz y que en concepto del General Campana fue digna de elogio, no comprende mas que un hecho, y este és el atentado que cometiò oponiéndose con fuerza *sabiendo sus determinaciones* á la resolucion tomada por el General en Gefe la tarde del nueve para que al siguiente se jurase la Constitucion. El Consejo ha visto que romper el grito de viva el Rei en el cuartel de S. Roque, y disparar la tropa que lo repetia sus armas contra el indefenso pueblo todo fué una misma cosa, sucedió todo á un mismo tiempo. Por conducta militar siempre se ha entendido, y no puede entenderse que sea otra cosa, sino el resultado de actos del servicio militar. Las intenciones ù opiniones no pueden jamás calificarse con el nombre de conducta, que supone, hechos, ni menos apellidarla militar, sin referirse á cosas de este servicio. Asi, es visto que la distincion ingeniosa que hace Campana no es mas que el resultado del plan que se ha propuesto seguir desde el principio de esta causa, para deslumbrar á sus jueces, ocultando á su modo la verdad y hacer dificil, ya que no imposible, su conocimiento. Mas por esta vez las distinciones metafisicas y los sofismas de que constantemente se vale para eludir los cargos, no han hecho mas que aumentarselos y dar armas poderosas e indestruc-

tibles á la justicia, para que fulmine con su irresistible poder la sentencia de esterminio contra un criminal de su clase. =Para evadirse Campana del cargo que le resulta por haber elogiado á las tropas de su division, dándoles gracias, llamandolas valientes y leales, aprobando asi terminantemente la sedicion, los asesinatos, los robos, las violencias é insultos de toda especie, como resultado de su brillante conducta, que tan impropia como injustamente llama militar, apela al trillado recurso de que se tenga presente el momento, la ocasion, las circunstancias, y el estado moral de los cuerpos (288 del 12.) Convengo desde luego con Campana en que no se olviden semejantes accidentes, pues ellos son sin duda la clave que nos muestra descifrado el enigma funesto de la revelion trazada, convenida y ejecutada en aquel dia para siempre memorable. Sirven tambien para estar en el conocimiento de que cuanto hizo y dijo Campana aquel dia y posteriores, no tuvo por objeto remediar en lo posible los males presentes y prevenir los futuros, castigando ejemplarmente á sus autores, como debiera sino alentarlos, confirmandolos en sus ideas en los principios desorganizadores que los habian dirigido, y en que los imbuyera de antemano. Llamar valientes á los asesinos y ladrones de un pueblo inerme, indefenso, confiado, es mandarles indirecta pero positivamente que continuen en sus ataques y piraterias. Llamar leales á unos perjuros que han roto con sacrílega mano el sagrado de la Lei, que han violado el juramento solemne de obedecer sin réplica, ni tardanza á las autoridades constituidas, es provocar la indisciplina y la sedicion; es autorizarlos á que se entreguen ilimitadamente á toda clase de escesos, cuya conducta si puede ser brillante á la torba vista de un malvado envejecido en los crímenes, jamas dejará de ser vituperable, criminosa y detestable á los ojos de todo hombre, cuyo corazon no se halle enteramente pervertido. Ni se diga que la causa é intenciones disculpan y justifican los procedimientos, pues yo creo por el contrario que agravan mas su culpabilidad. Asesinar y robar á las sagradas voces de viva el Rei, viva la Religion, es unir un crímen á otro crímen mayor, profanando, vi-

lipendiando objetos tan santos y venerables: es pretender que Dios y el Rey autorizan, permiten ó mandan el perjurio, el desacato, la inobediencia, el robo, el asesinato y la violencia. Las causas justas, las intenciones racionales se defienden racional y justamente arreglándose siempre sus defensores á lo que sobre la materia prevengan las leyes. Y ¿no las hollaron todas, las divinas y las humanas, las naturales y las pasivas, los feroces é inicuos autores de los desastres y horrores del diez de Marzo? Digan si no que lei sirvió de guia para entregarse à tamañas maldades, sino es la de un desenfreno y fiera brutalidad!!! Y Campana, y un General español, se atreve á llamar valientes á tales monstruos! Justas ideas en verdad tiene formadas del valor! Ya no es estraño que consiguiente á ellas, huyese vergonzosamente del ruido de los tiros, al anuncio de un fuego lejano!!!

El General Campana establece una mácsima nueva, al ménos para mí en el arte de la guerra, asentando que "la relajacion de la disciplina ecsijia que primero se alagara y sobrellevara para reprender despues" (288 12.) Es menester confesar que el General Campana tiene rasgos de una originalidad inimitable y no es este por cierto el que entre ellos menos luce y sobresale. Hasta ahora habia yo creido que para que no se relage la disciplina es menester hacer y observar cuanto previenen las leyes y dicta la razon y que por si algun incidente de aquellos que no es dado al hombre mas sagáz preveer y evitar, llegase alguna vez á relajarse debieran emplearse para restablecerla los propios medios, pero nunca los del halago y lisonja, los del elogio y aprobacion de la indisciplina é insubordinacion. En el caso en cuestion, Campana debió, si yo no me equivoco, averiguar el orígen y autores de los crímenes cometidos, y castigarlos prontamente con todo el rigor prevenido en la ordenanza; y hecho esto, bien seguro es que no hubieran intentado repetirlos, y que la disciplina se hubiera restablecido de un modo sólido y legal. Pero no entraba esto en los cálculos de Campana; sus miras llevaban diverso rumbo y objeto y diversos debieron ser los medios para conseguirlo. Asi se vió que

ni aun para satisfacer en apariencia la vindicta pública mandó se pasase una revista de armas, debiéndole constar que en poder de la soldadesca, que aplaude y encomia en todos sus escritos como si de héroes se compusiera, ecsistia el botin inmenso de que se apoderò á sangre y fuego en aquel dia. Interesábale tener propicios á unas gentes que necesitaba para consolidar su sistema de defensa y seguridad, cuya enemiga se hubiera grangeado, si los hubiera tratado conforme á justicia; y ya en este caso no eran útiles á sus ulteriores proyectos. = Para ponderar "la prudencia y tino „que ecsijian las circunscancias à fin de no irritar y provocar nuevos males" se escuda con la real órden de diez de Junio que habla sobre estanco del tabaco, dando á entender, segun parece que su doctrina le sirvió de norma para arreglar su conducta en el dia once y dar su proclama (288 y vto. del 12. º) Prescindo de la puerilidad é inconecsion de semejante cita, y concedo de barato al General Campana que dicha real órden contenga mandatos ó consejos que tengan analogía con su prudentìsima conducta del once; pero ¿ cómo pudo servirle de apoyo entónces, ni ahora de disculpa semejante órden, cuando se publicò muchos meses despues? Con la misma oportunidad cita lo sucedido en Palermo à fines del año veinte por la imprudencia, dice, de un General. Este es su genio: sus palabras indican sus ideas, y estas nos dicen la confianza y crédito que ha de darse á aquellas. Sigámosle pues. "La „primera parte de la órden, dice, elogia la fidelidad y decision „de las tropas, y en esto no hizo otra cosa que imitar al General en Gefe" (288 vto. 12.) No tema el consejo que pierda Campana ocasion de dar desaogo al odio reconcentrado conque aborrecia y aborrece á Frire. Ya tengo dicho que no pudo ver Campana el parte del diez hasta fines de Marzo en que se imprimiò, ni de consiguiente fundar en él el suyo ni su proclama. ¿Será en las arengas que Freire dirigió en los cuarteles á tropas y oficiales? En ellos solo manifestó que si sus intenciones eran loables, no era conforme su conducta con los principios de respeto, subordinacion y disciplina que debian sostener. Mas supongamos que

Freire obrase mal en esta parte: ¿qué derecho podia darle su mal proceder para que él lo imitase? ¿Acaso el mal ejemplo de otra persona puede eesimir á nadie, ni jamas le ha eesimido de la responsabilidad legal à que le sujeta la comision de un crímen? — Siguiendo el comentario de su parte, asegura Campana ,, que solo elogió á los que obedientes á sus Gefes estuvieron en sus cuarteles, y no cometieron desòrdenes'' (288 vto. del 12.°) Obedientes á sus Gefes, todos los cuerpos estubieron: en sus cuarteles sin cometer desórdenes no consta que estubiese otra tropa que los sesenta ó ochenta hombres de Sevilla que se hallaron francos de servicio, todos los demas cuerpos, salieran ó no de sus cuarteles, todos cometieron desórdenes, mas ó menos punibles: la proclama es dirigida á las valientes tropas de la guarnicion de Cádiz que componian la division en cuyo mando se honra Campana: luego su accion de gracias en su nombre y en el del Rey, su elogio y encomios estraordinarios, son dirigidos à los que dentro y fuera de sus cuarteles cometieron desórdenes de cualquiera especie. Queriendo reforzar Campana el anterior argumento para sacar airosa su pretendida inocencia, agrava mas los de su criminosidad, diciendo: ,, que la prueba evidente és que à continuacion se les recomienda *conservasen la disciplina, obediencia respeto etc.*'' Luego el General Campana estaba persuadido de que sus tropas leales y valientes no habian perdido el respeto, la obediencia y la disciplina pues entónces no les hubiera encargado su conservacion. El que ha perdido podrá recobrar, mas no conservar la cosa perdida, cuyo caso supone posesion no interrumpida. Mas, si se quiere prescindamos de cuestion tan terminante y responda el general Campana: ¿cumpliò con los deberes de su empleo recomendando, encargando pidiendo y suplicando à las tropas el cumplimiento de su obligacion él que debia mandarlo, sostenerlo y precisarlas á que la cumpliesen à toda costa? Con tan débil consejo, con medida tan incongruente é ineficáz, y con decir á continuacion que ha sabido con harto dolor de su corazon que se habian cometido varios desórdenes, que no pueden disculparse con el sagrado objeto que provocó la determinacion de los cuerpos, que el abu-

se que puede hacerse (y no que se ha hecho) de las armas era un crímen digno de castigo asegurando que á los vecinos que contravengan las órdenes que se les dieron será castigado sin indulgencia ni debilidad (281 2.°) Cree Campana que ha llenado y cumplido los terminantes preceptos de la ordenanza para tales casos, y las reglas de la esquisita prudencia que tanto cacarea. Omito presentar infinitas reflecsiones que se agolpan á mi imaginacion en prueba de cuanto sobre este cargo llevo dicho, pues, que, creyéndolo domostrado seria molestar vanemente su atencion sin conseguir por ello mayor conocimiento.

Jamas, dice el General Campana, se ha abrogado facultades agenas no ha desobedecido la ordenanza despreciando la autoridad de sus superiores. (289 del 12.) El Consejo está ya instruido del arresto que sufrieron el Comandante y Oficiales de artillería de esta plaza el dia diez de Marzo: sabe el modo y forma con que se arrancó del General en gefe la orden para dicho arresto, y sabe que el mismo General, persuadido de su inocencia y de consiguiente de la injusticia de semejante procedimiento, tratò de evitarlo, manifestando á los amotinados gefe y oficiales que lo pedian con instancia no haber motivo para ello. El General Campana estaba presente cuando todo esto pasaba en el Cuartel de San Roque, y el General Campana lejos de apoyar y sostener la autoridad suprema del General en gefe, oponiéndose á las insubordinadas instigaciones del Coronel Capacete y de sus oficiales castigándolos ó haciéndoles conocer lo errado de su conducta la aprueba con su silencio, alentándolos con su fria indiferiencia á que llevasen á cabo todos los desórdenes de la indisciplina. Bien constaba al General Campana la conducta modesta circunspecta y subordinada del Comandante de artillería y la sumision y obediencia de sus oficiales, pues habia presenciado aquella mañana su porte honroso y racional en las conversaciones que tuvieron con el General en gefe en su casa, lo cual era mas que suficiente motivo para que el General Campana: vista la insolente y repetida demanda de Capacete, se hubiera opuesto á ella con toda la fuerza de su autoridad, que sin duda hubiera sido mas respe

tada que la del desgraciado Freire. Mas sabia tambien Campana que los artilleros amaban la libertad, que eran constitucionales y esto debió bastar para que Campana, que allá en su mente se propusiera la destruccion de toda la canalla liberal, aprobara en su interior tan violenta medida, felicitándose por la ocasion que se le presentaba de manifestar la generosidad y elevacion de sus ideas y sentimientos. Campana pues consintió en que se verificase el arresto del referido gefe y oficiales á medida de los deseos del coronel Capacete.

Desembarazado el General Campana del estorbo que le ofrecia el General en gefe para desplegar el lleno de su autoridad y realizar sus planes, y despues de haber tratado en la junta de gefes que convocò y reunió aquella noche, de organizar su sistema de defensa, órden, tranquilidad y ecsistencia (257 vto 1.°) acordándose de que el General en gefe, estrechado, por las amenazantes instancias del Coronel Capacete habia dicho al Comandante de artillería que era necesario se constituyese en arresto con todos sus oficiales, hasta, que, hecha una averiguacion sobre las acusaciones que les hiciesen, se providenciase (151 del 4.°) trató de que tuviese efecto la insinuacion de Freire, insignificante y nula para sus efectos por el modo violento, arbitrario é injusto con que se le habia arrancado, y nombró fiscal para que actuase en dicha sumaria. No aparece en la causa documento alguno que pruebe el nombramiento que hizo Campana de fiscal el dia once y solo se ve que efectivamente lo nombró por una minuta de oficio dirigido el doce al General Freire en que le pedia por reclamacion del fiscal la órden y causas sobre que debiera establecer sus diligencias. (206 del 2.°) El General en gefe le contestó en el mismo dia, que habiendo tenido que mandar el arresto del Comandante y oficiales de artilleria por habérselo pedido con repeticion el Coronel Capacete dando por motivo que le eran sospechosos, previniese á dicho Capacete esplicase cuales eran sus sospe-

chas, á fin de que pudiese tener efecto dicho sumario. (207 2.º) El dia catorce ofició Campana al Coronel D. Miguel de Cabra nombrándolo fiscal para estas diligencias trasladándole el anterior citado oficio de Freire. (292 del 12.º) Al dia siguiente quince contestó Cabra el recibo de su nombramiento, manifestando procederia á desempeñar su encargo, luego que tuviese secretario (238 2.º) lo cual no tuvo efecto segun parece. De lo dicho se infiere que el General Campana infringió el artículo 5.º tratado 8.º título 6.º de la ordenanza, usurpando las facultades del Capitan General no obstante constarle la injusticia de los motivos en que apoya su proceder.

Uno de los hechos que mas á las claras muestran cuales pudieran ser las intenciones y planes del General Campana es el de las juntas que por sí y ante sí convocó y celebró en su pabellon desde la noche del diez en adelante, al tiempo que es un testimonio irrefragable de la falsedad con que tan repetidamente asienta en sus escritos la falta casi absoluta de autoridad. Los objetos de estas juntas los patentiza el mismo Campana en su parte del diez y en su correspondencia con el Capitan General de la escuadra D. Juan Maria Villavicencio de cuyos particulares he hablado detalladamente en otra ocasion: por cuya causa me abstengo de su reproduccion por reputarla inútil y ociosa. Solo si llamaré la atencion del Consejo acia uno de los puntos que en una de dichas juntas se resolviera con desprecio de las leyes de la guerra y de la autoridad del General en gefe. Notorio es que el dia diez y ántes de los tristes sucesos que tuvieron lugar despues, entraron en la plaza dos gefes y otros individuos que por mandato del General en gefe vinieron de San Fernando para tratar de la comunicacion y demas conveniente al buen órden y disciplina de las tropas. (148 del 4.º) Bien notorio es tambien que apenas habian llegado á la presencia del General en gefe y cuando esperaban

á tratar el objeto de su mision, se rompió el fuego, los dejó Freire y tuvieron que esconderse huyendo del peligro que les amenazaba si caian en manos de los sublevados. Pues olvidado Campana de estas circunstancias, teniendo en ménos el carácter de parlamentarios de que se hallaban revestidos y la autoridad del General en gefe que los habia mandado venir, atropellándolo todo, manda el dia once, sabedor de su paradero que marche un oficial con veinte granaderos, los aprenda y conduzca cual si fuesen salteadores ó asesinos al castillo de San Sebastian, donde despues de haberlos tratado su conductor de un modo grosero, duro é inhumano, quedaron sepultados con absoluta incomunicacion en hondos calabozos. Asì procedió el once el que en el dia anterior abrazó estrechamente y con semblante placentéro al Sr. Arco-agüero y dió la mano al Sr. Baños que no conocia, y esto en ocasion que recalaba en casa del General en gefe en precipitada y vergonzosa fuga de su espedicion á los cuarteles de puerta de tierra. Este suceso indica bien el alma pérfida de Campana, y esplica que el placer que manifestó abrazando y dando la mano á Arco-aguero y Lopez Baños era producido no por su llegada y feliz terminacion de la guerra que hasta entónces se habia sostenido por los partidos que representaban, sinó porque habiéndose ya principiado á verificar *sus determinaciones* se gozara en la seguridad de la presa que facilitaba la ocasion de ofrecer un presente que le produgera las medras y creces en su carrera porque tanto habia suspirado y trabajado desde principios de Enero. Es intolerable que diga Campana ,,que se vió ,,precisado por las instancias de los gefes á convenir en la ,,detencion de los parlamentarios por la misma causa que ,,Freire decretó la del gefe y oficiales de artilleria con el ,,pretesto de que sirviesen de rehenes para el cange de los ,,Generales que se hallaban en la Carraca'', pero es mas intolerable lo que añade á continuacion. ,,Que esto mismo,

„dice, se dijo en su nombre al Sr. Capitan General cuan-„do dispuso de su libertad que reclamaron los interesados „y solo á fuerza de gestiones y convencimiento del declarante „pudo conseguir que se conformasen con la soltura de ellos.” (459 vto. del 3.º)

Para que el Consejo se acabe de persuadir del carácter del General Campana y de su refinada malicia, así como de la falsedad con que habla, especialmente en el caso presente voy à poner á la vista del Consejo los pasos que se dieron despues del injusto arresto ó prision de los parlamentarios. Estos avisan á Campana la mañana del once el sitio donde se hallaban reclamando los derechos que les concedia el sagrado de su carácter; siendo la contestacion el arrivo del oficial que los condujo presos. (140 vto. y 161 vto. del 4.º y 151 del 12.º) En el mismo dia dice Campana á Villavicencio „que ya la plaza habia contestado con „arreglo á la decision general de sus tropas á los emisa-„sarios de la Isla que fueron á bordo del navio Numancia „con la solicitud de que se les restituyesen los tres suge-„tos que pasaron à Cádiz el dia diez bajo las seguri-„dades de Freire.” Embanecido sin duda con la victoria de este dia, añade en tono fanfarron: „la contestacion ha sido tal „que me persuado no molestaran otra vez á V· E.”, dando á entender que se les quitaria la gana de volver con semejantes mensages y que la respuesta no seria tan suave como la de Villavicencio. (203 y 205 del 2.º) Desde su prision dirigieron los parlamentarios al General en gefe en el mismo dia once una esposicion, pidiendo se les pusiese en libertad de restituirse á San Fernando y así lo dispuso dicho General en decreto del propio dia puesto al márgen de dicha solicitud que dirigió Freire á Campana en el mismo dia para su cumplimiento, que eludió este General, cuyas ideas é intereses nada tenian de comun con los de Freire. (242 del 2.º) Dejó dormir este asunto y el dia catorce le ocur-

riò que con los parlamentarios podia hacer una negociacion que en todos tiempos le valiese, y al efecto les oficia diciendo haber hecho presente á la junta militar de donde procedia su detencion, su escrito y decreto marginal del General en gefe, y que habia resuelto les dijese que, así como sus tropas apresaron á los Generales tomándolos indefensos, así tambien por via de represalias se habia hecho con ellos; y que si el gefe de las tropas de la Isla se allanaba á entregar dichos Generales desde luego serian ellos tambien puestos en libertad. (244 del 2. ◦) La falsedad de las instancias para arrestarlos se deduce de que fué empeño solo de Campana al retenerlos y de que los puso por sí en libertad sin consultarlo con nadie. Ademas, que aun cuando los gefes de la guarnicion opinasen por la detencion de los parlamentarios, Campana los autorizó para deliberar á su antojo desde que estableciò públicamente en su pabellon la noche del diez un Congreso, cuyas sesiones babian de repetirse todas las noches succesivas, con el fin de iluminarlo con sus observaciones. (438 vto. del 3. ◦) Como en la resolucion tomada con los parlamentarios habia motivo para tentar de nuevo á Freire, le dió parte de ella, no como procedente de acuerdo de la junta, sinó como providencia peculiar suya, puesto que no le dió conocimiento de la creacion de la junta de gefes, por no creer necesaria su autorizacion para unas reuniones que no tenian por obgeto tratar de la defensa de la plaza, *sinò el de conferenciar sobre los medios y medios de restablecer la relajacion de la disciplina.* (442 y vto. 3. ◦) ¿Y que partido intenta sacar Campana, asegurando que diò parte al General en gefe de la resolucion tomada con los parlamentarios? En mi concepto, semejante parte en los términos que lo dió, sinó aumenta su criminalidad tampoco se la disminuye pues está reducido á una simple indicacion que le hizo en carta particular de que los parlamentarios podrian servir de rehenes para rescatar á los Generales que se ha-

llaban en la Carraca. Siendo oficial como era el mandato, aunque condescendiese Freire familiar y privadamente con los deseos de Campana ¿dejará por eso de ser responsable de la falta de cumplimiento, de la inobediencia al decreto de S. E. que no habiendo dado otro derogándolo quedaba y debia quedar en su fuerza y vigor? (21 del 14. °) No habiéndole dado noticias de tales juntas se sigue precisamente que trató del arresto de los parlamentarios como de una medida en que habia él intervenido aisladamente; y esto mismo resulta de toda la correspondencia que hubo sobre este asunto. Campana, constituido independiente de Freire, desestimò la órden que este le dió el once y cuatro dias despues perseveraba aun despreciando el precepto de aquel General. Y así escribió el quince á Villavicencio haber dirigido oficio al Comandante de las tropas que ocupaban á San Fernando ofreciendo entregarle los tres parlamentarios que reclamaba, siempre que pusiese á disposicion de la junta los Generales y gefes que tenia arrestados desde el principio. (241 del 2. °) Es otra prueba de que la detencion de los parlamentarios procedia de órden de Campana, el que este insiste todavía en que *no faltaban buenas razones para aquel procedimiento* (440 3. °) despues que ellos le hicieron ver la infinita diferiencia que habia entre el caso de gefes sorprendidos á consecuencia de un movimiento que aquellos no previeron, y la violencia cometida con los tres sugetos revestidos del relevante carácter de parlamentarios. (245 del 2. °) Campana que no halla fuerza en otras razones sinò en las disparatadas que le ocurren les respondió haber oficiado aquella mañana del quince al General de las tropas establecidas en la Isla, para que conviniese en el cange solicitado. (246 del 2. °) En nada de esto se citan acuerdos de la junta, y siempre habla Campana como el único autor de todo. ¿Que concepto puede formarse del valor de sus razones, cuando sin embargo de reconocer que el pre-

testo ó motivo de queja para disparar contra la Cortadura era la detencion de los parlamentarios, no concede que con la detencion provocaba las hostilidades? (441 vto. del 3.°)

No contento el General Campana con los pasos dados y gestiones practicadas para mortificar á los parlamentarios, todavía quiso que esta causa se ventilase en junta estraordinaria que convocó al efecto y á la que concurrieron no solo los gefes de la guarnicion, y de la plaza sinó tambien algun estraño á ambas. Tratòse en ella y se determinò no dar suelta á los referidos parlamentarios hasta tanto que el gefe de las tropas de San Fernando pusiese en libertad á los Generales que allí tenia detenidos. Tambien se trató en dicha junta de no relevar la guarnicion de la Cortadura segun lo habia dispuesto el Capitan general de la provincia que en uno y otro caso fué abiertamente desobedecido. (234 y 261 2.°) Aquí se ve la verdad con que sienta Campana que el obgeto de las juntas fué tratar de restablecer la disciplina, y evitar nuevos disgustos, y el crédito que deberá darse á cuanto dice para su descargo sobre esta materia, dando á estas juntas el título de gubernativas y económicas para salir del atolladero de haberlas convocado y presidido sin anuencia y consentimiento del General en gefe ni del Gobernador de la plaza, á quien atribuye la convocacion y presidencia de la del quince queriendo probarlo con un oficio de dicho Gobernador fecha del diez y ocho en que le previene la citacion de los gefes de su division para asistir á una junta. (580 vto. y siguiente 13.°) Hasta tal punto llega la ceguedad de los hombres cuando en sus deposiciones no se proponen por norte y guia la verdad! todos son tropiezos y contradicciones á cuyo traves ha de penetrar al fin por mas esfuerzos que se hagan!

Tambien intenta disminuir y aun anular la culpa que le resulta en el nombramiento y diputacion de oficiales y sargentos comisionados á Madrid, para informarse á boca de S,

M. de su libre consentimiento cuando aceptò y juró la Constitucion. El Coronel de América, el de la Lealtad, el Comandante de Guias y quizá tambien el Coronel del provincial de Sevilla, manifestaron de palabra á Campana la necesidad de enviar en nombre de todos los cuerpos de la guarnicion comisionados á Madrid que se asegurasen de la verdadera, libre y espontánea voluntad con que el Rey habia jurado la Constitucion. Campana autorizó este acto de insubordinacion y desconfianza, permitiendo el nombramiento de los comisionados, y oficiando al administrador de correos para que los auxiliase con el dinero necesario para el viage. Sin embargo, Campana califica esta condescendencia *del medio que contribuyó mas á la conservacion del orden y disciplína.* Supuesto que el freno del uno y de la otra estaba enteramente roto, semejante condescendencia mas bien serviria para aumentar que para disminuir los escesos de anarquia. (436 vto. 5.°) Afirma que no sabe si el Subteniente D. Manuel Ansa y Roca salió efectivamente para Madrid con la comision que le dieron algunos individuos, que dudaban de la certeza del juramento del Rey y quisieron elegirlo entre otros sugetos de su confianza para asegurarse de la verdad; pero que habiéndole manifestado que carecia de medios para emprender el viage, le dió un oficio para que en la administracion de correos se le facilitasen. (435 vto. del 5.°) Es de notar que este oficial fué comisionado por Campana con dicho obgeto, y que del resultado de su comision le dió parte desde el camino y desde Madrid, asegurándole la certeza del juramento prestadò por S. M.; habiendo procedido en ello con tal arbitrariedad el General Campana, que ni siquiera dió conocimiento al Coronel Capacete, quien llegó á entender su destino y obgeto, cuando lo hubo hechado ménos. (464 vto. del 4.° y 650 del 6.°)

Tambien se le presentaron en la mañana del trece el sargento de América D. Antonio Castillo y el de granaderos de Guias,

solicitando que les permitiese pasar á Madrid los emisarios que habian nombrado los de su clase reunidos en junta en el cuartel de S. Roque, y el General Campana accediò á ello sin resistencia, proporcionándoles dinero y pasaportes (337 del 4.°)

Confiese Campana llanamente que pensaba lo mismo que los Gefes y sargentos que le hicieron la propuesta, y que esta consideracion, y no otra, lo moviò á darle tan buena acogida, y no adorne con el nombre de prudencia un acto que era consiguiente à su proceder anterior y la última lisonja que dedicaba al poder absoluto con la mira de hacerselo mas propicio y contar con su proteccion en un evento desgraciado. Con esta idea, cuantos pasos habia dado para escudarse con un salvo conducto que lo salvase si la causa se concluia antes del retorno del anterior sistema en que todos los reos estan tan interesados! La proclama que dirigió á la tropa sobre la materia de ser justa la incredulidad, tocante à que el Rey aceptase la Constitucion pone en claro que él pensaba y aun fomentaba lo mismo, y que su voz era mas respetada y atendida por aquellos facinerosos (58 del 3.°)

Es reparable que Campana diga que no consideraba necesario enviar comisionados á Madrid, encareciendo ántes y despues de esta opinion la arbitrariedad y desconfianza que reynaba en los cuerpos cuando se trataba de persuadirles la legitimidad de la jura de la Constitucion por el Rey (436 del 3.°) Pronto se olvidó de que la conservacion dol órden y la disciplina ecsigia aquella condescendencia. Habla en duda sobre este asunto, usando de la voz *parece,* cuando trata del nombramiento de los emisarios que los cuerpos hicieron por clases. (436 del 3°) Añade que de resultas de la intervencion que padecieron algunos de ellos en la villa de Rota, recogió una cantidad de cuya suma precisa no se acuerda. (id. id.) El olvido no le ecsime del cargo de haber contribuido con su dinero al viage, el cual tal vez no se hubiera verificado sin su socorro; y esto demuestra el sumo gusto con que lo aprobó; aun suponiendo que no hubiese instigado para que se propusiese aquella prueba de insubordinacion, cubierta con el velo de

fidelidad que era el disfraz con que se canonizaban todos los atentados. Morillas suple la falta de memoria de su General, diciendo que Campana le entregó un oficio de Freire para que el Administrador de la aduana de Rota tubiese á su disposicion cuatro mil cuatrocientos veinte reales que Morillas cobró y recibió Campana; (385 vto. del 4.°) el cual reclamó de Freire en el Puerto de Santa Maria aquella cantidad (280 = 2.°) como suya, no queriendo perderlo todo (349 vto. 2.°) luego que se certificò que las raices de la renovada Constitucion estaban tan estendidas y con tanta profundidad, que prometian un árbol robustísimo y de muy árdua destruccion.

Campana, como dejo referido, califica de medida conciliadora del órden y disciplina su condescendencia con los sargentos y los socorros y proteccion que les suministró. No bien insinúa esta especie, cuando ya muda de medio para su defensa. A la una de la madrugada del trece recibió la órden del General en gefe en que le comunicaba el decreto que hacia público haber S. M. jurado la Constitucion el dia siete à las diez de la noche. Una junta militar convocada á deshora por Campana se formó en su pabellon para deliberar sobre las dudas que podian ocurrir acerca de la legalidad ó suposicion de la citada òrden; dudas que escitaba y proponia el gefe que llamaba á la junta: dudas que á ninguno hubieran ocurrido quizá, si no se hace la prevencion de que en la órden no eran visibles los caractéres de certeza. Campana dice que la duda tuvo origen en la falsificacion reciente de unas órdenes de la Inspeccion general de milicias; en otras que se decia de público haberse espedido á las Américas para el arresto, y aun pena capital de algunas autoridades, y en que anteriormente se circularon otras falsas para la prision de algunos generales entre ellos D. Juan Maria Villavicencio, siendo Gobernador de Cádiz. Este escelentisimo señor concurrio à esta junta ó reunion de gefes, que fué harto larga y prolongada y estuvo conforme con la disposicion acordada por todos (437 vto. del 3.°) La especificacion reunida de los varios motivos que habia de dudar, que se ha-

lla en Campana, y no en otro, le adjudica la propiedad de aquellas dudas, y por consiguiente de la inobediencia é insubordinacion que se adoptò unanimemente. La influencia que ejercia sobre los gefes de su division fué tan poderosa, que si primero lo siguieron para sostener al Rei absoluto contra Freire constitucional, despues lo imitaron en no respetar al mismo Rei, porque, siendo constitucional, abdicaba su derecho, y dejaba vacante el trono al inmediato succesor suyo que no admitiese el poder supremo con restricciones. Solo en este concepto se fundaba la resistencia de Campana como el único medio de gloria y de salvacion para él y sus compañeros.

La sorpresa que causó à Campana el recibo del oficio del General en gefe, en que le noticiaba la determinacion que habia abrazado S. M. de jurar la Constitucion (208 2. º), se deja ver en cuanto hizo y dijo desde el momento de recibir tan inesperada como desagradable nueva. No estaba preparado su ánimo para suceso tan opuesto à sus miras como á sus deseos. Creia anonadado el partido constitucional, y que la gran victoria que habia conseguido sobre el pueblo de Cádiz habia ya decidido la ruina de aquel y el triunfo mas completo del poder absoluto, que era el ídolo á quien prodigaba su incienso. Asi se le ve levantarse despavorido à la una de la noche, llamar su consejo, manifestarle su ansiosa inquietud, y la necesidad de apelàr á las *ùltimas medidas* para eludir los efectos de la órden que provocára tan estraordinaria reunion. Hace presente, que teniendo efecto la jura de una Constitucion que aborrece, eran perdidos sus trabajos, sus desvelos, sus fatigas, y lo que es mas sensible, las lisonjeras esperanzas de que tantos y tantos sacrificios hechos en obsequio del poder, y ofrecidos como holocausto en las aras del gobierno que defendian, eran perdidas para siempre; que su opinion padeceria conocida mengua: que su conducta sufriria amarga censura, y que sus hechos posteriores, los asesinatos y los robos, los insultos y violencias cometidas por la desenfrenada soldadesca en el diez y once de Marzo, serian juzgados por lá ley; porque la vindicta pública

clamaria á grito herido venganza, el castigo de sus autores y cómplices. A la vista de este cuadro se estremecen cuantos le oyen, y aturdidos con el *tamaño* de la noticia (437 vto. 3. °), y mas aun con el tamaño del peligro que allá en su cesaltada fantasia se figuraran, tratase de eludir su cumplimiento, valiéndose de cualquier pretesto. El genio del mal corre en su auesilio, y les sugiere el atroz pensamiento de dar el último golpe á la subordinacion y resentida disciplina de la guarnicion. Dígase, resuelven los junteros, al General en gefe, que se obedecerá la órden del Rey cuando de un modo indudable, y que nos sea satisfactorio, lleguemos á convencernos de su certeza y de haber sido dictada sin coaccion y con toda libertad (437 vto. del 3. °) Entretanto, demos tiempo al tiempo, tomemos nuestras medidas, apuremos nuestros recursos, y si necesario fuese, perezca todo como nos sobrepongamos y triunfemos de nuestros humillados enemigos. Asi se hizo. Campana oficia inmediatamente, noticiando al General en gefe que, recibido que fué á la una de la noche su oficio por conducto de Maturanà, reunió los gefes en su pabellon, los enteró de la *soberana determinacion*, y que ventilado este punto con la *delicadeza correspondiente*, se encargaron todos de hacerlo saber á sus subalternos. (221 2. °) El modo con que lo harian saber, las espresiones de que se valdrian, el gesto con que las acompañáran, se deja conocer en la respuesta que llevaron. ,, En este momento que son las diez, dice, ,, tengo la satisfaccion de decir á V. E. que todos los cuerpos ,, han ofrecido prestar obediencia á las órdenes de S. M. luego que ,, *estén asegurados* de que no es violenta ni suplantada.'' Asi se esplica Campana con el General en gefe, y por via de apéndice al insulto anterior, le añade que ,, se promete que S. E. ,, se darà por contento *de nuestros desvelos y esmero* para el ,, efecto y que se complacerà de saber que el cuerpo general ,, de la armada seguirá *nuestras determinaciones* como hasta ,, allí.'' (221 del 2. °) No contento con estas medidas reservadas, y queriendo Campana dar mas espansion á sus afectos é ideas,

y asegurar á sus *leales* en los principios antimilitares que habia sancionado la matutina junta, temeroso quizà de que algun gefe no se hubiese esforzado bastante para persuadir á su cuerpo la necesidad de la inobediencia, de dar esta nueva prueba de insubordinacion, escribe, imprime y manda fijar y circular en aquel mismo dia otra proclama, muy parecida á la del once, en que asienta como principio inconcuso *que nada es mas justo* que no obedecer los reales preceptos, la *soberana determinacion* de haber S. M. jurado la Constitucion, hasta que por los modos y medios mas opuestos à la disciplina militar, estuviesen asegurados indudablemente de su legítima y libre voluntad. (58 3.º) Y ¿en qué apoyaba Campana la duda sobre la certeza de esta órden? ¿No venia comunicada por los conductos legales conocidos? Sí, mas la comunicaba el sospechoso Freire, y por otra parte no era conforme con nuestros intereses, à nuestro gusto y sistema conocido. Este y no otro fué el motivo de este desacato, de esta doble desobediencia á una Real órden y al General en gefe que la comunicaba, y no el dudar de su certeza; pues el pretesto que alega Campana para justificarse no tiene término de comparacion con el caso presente. Si se falsificaron órdenes en la Inspeccion de milicias; sì tambien se habian dirigido falsificadas otras á América, y si lo fueron las que mandaban la prision de los generales Elio, Abisbal y Villavicencio, como falsificadas se desobedecieron; y no se cumplieron; porque desde luego llegaron con el caracter de nulidad que provocaba justamente su debida desobediencia, pues no vinieron en el modo y forma y por los trámites prevenidos por las leyes.

Y una prueba evidente de que su ánimo era no obedecer ninguna órden, que ni remotamente tuviese tendencia ni relacion con el restablecimiento del régimen constitucional, y seguir adelante el *sistema de ecsistencia*, *tranquilidad* [illegible] que se habian propuesto (257 vto. 2.º), es, si [illegible] las que determinan el valor de las palabras, [illegible].

Campana de su empeño en continuar tomando cuantas medidas creyera convenientes para la mejor defensa de la plaza, que no tenia otros enemigos que la ofendiesen, que sus pretendidos defensores. En el dia doce habia pedido Campana á Villavicencio ,,no permitiese desembarcar los efectos del com- ,,boy destinado á Ultramar, y que solo mandase bajar á tierra ,, cincuenta quintales de polvora que le hacian falta para cartucheria'' (216 2.°) Villavicencio contesta, que no puede suspender el desembarco, al menos mas de dos dias, ni tiene pólvora. (219 2.°) Mas Campana insiste el trece, despues de recibida la òrden de S. M. ya citada, en que le proporcione pòlvora; *porque el conocimiento de que no la tenia la plaza* podia infundir *sospechas muy trascendentales*: (es decir, dar ánimo à sus contrarios, vista su debilidad y falta de medios para una tenáz resistencia:) *que de ningun modo se desembarquen armas* (220 2.°) Razones tan esquisitas y fundadas determinaran á Villavicencio el dia catorce á conceder á Campana 50 quintales de los escasos repuestos de la escuadra, con calidad de reintegro de la abundante cantidad que esperaba de Murcia. (232 del 2.°) ¿A qué tantos y tales preparativos de defensa y ofensa, si estaba convencido Campana de la legitimidad de la órden desde su recibo, y esperaba muy pronto el general convencimiento de los demas, fundado en que, como era natural, se multiplicarian las noticias de oficio y particulares que la acreditasen? (438 3.°) El mismo lo dice en su carta del trece al General Villavicencio: ,,las leales tropas de la guarnicion se congratulan ,,unànimemente de tan heroicos sentimientos, (de los de la es- ,,cuadra) y conmigo ruegan á V. E. su fraternal aucsilio pa- ,,ra concluir honrosamente la empresa.'' (226 del 2.°) ¿Qué empresa es esta? La de que tengan debido cumplimiento las órdenes del Rei y del General en gefe no serà, pues se les ha negado la obediencia: luego será la que habian tratado desde el dia diez para consolidar su sistema de resistencia. Y si Campana estaba tan persuadido de la certeza de la órden,

y esperaba que muy en breve lo estuviesén todos, ¿á qué mandar que marchen á Madrid cuatro individuos por distintas direcciones que esploren y justifiquen la verdad del caso, facilitándoles dinero para sus gastos, y pasaportes dobles, á guisa de espias, para su seguridad? (230 2.º) A que consentir las juntas y elecciones de sargentos, autorizándolas con su asentimiento, y dando por el pie con tan criminal condescendencia á la subordinacion y disciplina? Y si los cuerpos de la guarnicion de su mando estaban dispuestos *ciegamente à obedecer*, ¿cómo asegura, las órdenes de S. M. y creer lo contrario era *agraviar estraordinariamente su fidelidad y obediencia*, (229 del 2.º) ¿Cómo se abroquela para salir del intrincado laverinto en que lo metiò su arrogancia y presuncion, tomando tales medidas y dictando determinaciones tan injustas, con el deseo de *acallar*, *tranquilizar y apaciguar aquellos ánimos*: para evitar mayores males: para la conservacion del órden y disciplina? (436 vto. del 3.º) Si sus súbditos todos eran *ciegamente obedientes* ¿cómo podian gritar, estar inquietos y amotinados? ¿Que males podian temerse de unos cuerpos *ciegamente obedientes* á sus gefes, si estos no los impelian é incitaban à cemeterios? ¿Cómo, soldados tan fieles resignados y obedientes, cuales los de la cuarta division del mando de Campana, podian hacer sospechar la pérdida del órden y disciplina, que tienen por base única y primordial la ciega obediencia? Analizar los absurdos, las contradicciones en que, cayó Campana y atormentado en su interior por el gusano roedor de su conciencia criminal, ha incurrido, seria nunca acabar; pues no hay espresion que no admita un largo y fundado comentario; y las palabras que ha vertido por su desgracia en esta causa, mas bien para su acusacion que para su defensa, ascienden á un número indefinido,

Los mismos principios, iguales ideas y sentimientos manifestó y sostuvo Campana en los dias posteriores, mientras se honrò con el mando de la cuarta division del ejército reuni-

do de Andalucia. Siempre fué consiguiente con la profesion de fe con que concluyò sù parte de la noche del diez. Ella demuestra la conspiracion y acredita las desobediencias sucesivas y ulteriores que reservara en su pecho. La ratificacion que allí hace de cumplir sus votos y juramentos de sostener á toda costa los reales derechos, ya está visto lo que significa; esto es, hacer un sacrificio de todos los afectos propios de la especie humana, consagrándolos al saqueo, al homicidio y á la calumnia, profanando el sagrado nombre del Rey que les sirviera de señal. ¿Y en quien hicieron tan leales vasallos sus honradas disposiciones? En personas indefensas de ámbos secsos. ¿Con que color barnizaron la infame calumnia de que fueron provocados con insultos y con dos ó tres tiros, que si se los dispararon, no produjeron ofensa? Haciendo un estrago tan general, que comprendió á nacionales y estrangeros, á los vecinos y á los transeuntes. El respetuoso ofrecimiento de no dejar las armas hasta conseguir que los reales derechos quedasen sostenidos, es una baladronada insensata; pues no habia enemigos contra quienes emplear las armas; y en el caso de que fuesen necesarias, el manejo de ellas debia continuar despues de asegurados los derechos reales, á fin de que las prerogativas del trono absoluto no perdiesen un apoyo tan soberbio. ¡Con que satisfaccion prometia Campana continuar sin intermision una guerra sin enemigos y sin riesgo, cuyos laureles producia él mismo con sus oficios, describiendo bàtallas y victorias á su antojo, para obtener un premio que solo con estos meritos podia grangear; pues no se vale, ni cuidó de adornarse con los que son verdaderos y constituyen la sòlida reputacion de la verdadera gloria militar!

Un documento que hubiera servibo, si las circustaucias á que se refiere no se mudan, para aumentar la recomendacion de su oja de servicios, llena de los de esta clase, quiere ahora Campana que pierda parte de la fuerza, sinó toda la

que tiene contra él. ¿El pretesto? La grandísima confusion y atolondramiento que dominaba aquella noche.... Seria en las víctimas moribundas, en sus angustiados parientes, y en los amenazados habitantes: que en él y en sus parciales reinaba tanta serenidad y calma, que estaban de fiesta y congratulaciones, y no sintieron los primeros dias el mas leve escozor de un pequeño remordimiento.

Probado, pues, de un modo victorioso [illegible] indudable que el General Campana, ordenando á los sarg[illegible] de la Lealtad, por conducto de su Coronel y del [illegible] P. M. de la cuarta division, que espiasen, conjura[illegible]gasen de la conducta y opiniones de sus oficiales, con [illegible]bligacion de dar parte de sus pesquisas y observaciones para providenciar contra los que en su juicio fuesen criminales, atentando con semejante procedimiento contra los principios en que estriba sólidamente la subordinacion, obediencia y disciplina de las tropas, y sin cuyas virtudes es imposible de toda imposibilidad que ecsista ejército ninguno, predispuso con semejante medida los ánimos de los sargentos para la sedicion del diez de Marzo: que teniendo conocimiento anticipado de la sedicion proyectada, no tomó las medidas que eran de su deber como gefe de division y como General de dia, ni dió oportuna y cumplidamente parte al General en gefe del ejército, Gobernador de la plaza y Capitan general de la Provincia, para que providenciase con vista y conocimiento cabal de cuanto ocurria y trataban los sediciosos, resultando de todo que este General fué el primer móvil, autor y director de la sedicion: que mandado por el General en gefe á los cuarteles de puerta de Tierra con el fin de tranquilizar la inquietud de la tropa de que se le habia dado conocimiento, no cumplió órden tan terminante justa y necesaria, regresando desde la mitad del camino con noticia del fuego que se hacia por las tropas de puerta de Tierra, huyendo cobardemente de un peligro remoto, prefiriendo á una muerte incierta y remota su segura é inevitable deshonra, é induciendo

con tan villano ejemplo á que el Teniente de Rey y demas que lo acompañaban imitasen tan reprobada conducta: que ha faltado á la verdad en sus deposiciones, declarando falsamente, faltando por ello á su honor, á su conciencia y á su deber, como hombre y como funcionario público revestido del carácter elevado de Mariscal de Campo de los ejércitos: que mandó allanar á mano armada varias casas de vecinos de conocida honradez y providad, gozando algunos de ellos del fuero de guerra, y aprender á cuantos en ella se encontrasen, verificándolo en una con un General y varios oficiales, y en otra con los gefes venidos en clase de parlamentarios de las tropas de San Fernando por mandato del General en gefe, á los cuales puso presos en un castillo y con absoluta incomunicacion, cual si fuesen unos vandidos ó facinerosos, violando por ello las leyes de la guerra, las de la hospitalidad y el derecho público de gentes: que no contento con haber llevado á cabo sus proyectos sediciosos y homicidas, causando los instrumentos de que se valiera todo género de desgracias y desórdenes, aplaudió y elogió hasta el entusiasmo en su proclama del once la atroz y fiera conducta de los que los cometieron, llenándose de un gozo criminal, visto que *sus determinaciones*, sus planes inicuos y sanguinarios habian tenido debido cumplimiento, disponiendo así el feroz ánimo del estúpido soldado á favor de la repeticion de los escesos y bandalismo á que se habian entregado el dia anterior, y que dieron principio el mismo dia, causando, entre otras desgracias la muerte del anciano Teniente Coronel D. Joaquin Luque: últimamente que, siguiendo adelante sus proyectos, continuó desobedeciendo las òrdenes del General en gefe erigiéndose àrbitro de la plaza, tomando medidas hostiles; llegando su temeridad, presuncion y osadia hasta el estremo de negarse à cumplir una órden de S. M. que le habia sido comunicada por el conducto y en la forma establecida por las leyes; introduciendo con tal

proceder en los cuerpos de la guarnicion de Cádiz todos los desórdenes de la indisciplina, de la anarquía militar; enviando emisarios por distintas direcciones, dándoles y mándandoles dar, escediéndose de sus facultades, pasaportes dobles, y aucsilio en dinero. Por todo ello, y demas estremos que ha visto el Consejo=debo concluir y concluyo por el Rey: que el Mariscal de Campo D. José Ignacio Alvarez Campana se halla incurso en los artículos de la ordenanza 5 6 y 9 título 17 tratado 2.° real órden de veinte y cuatro de Septiembre de 1776 11 y 13 del mismo tratado y título 26 66 84 117 y 118 del título 10 tratado 8.° y que es acreedor á la pena ordinaria de garrote precediendo su degradacion militar; pues otra cosa no merece quien prefirió á una muerte gloriosa aunque incierta, vivir deshonrado, segun su propia confesion. (285 del 12.°)

EL BRIGADIER D. ALONSO RODRIGUEZ VALDES.



¡Qual será el militar que instruido de los deberes que le impone la honrosa profesion de las armas no se horrorize recorriendo las páginas de la por siempre memorable causa del diez de Marzo! En ella se ven á la vez mezcladas la indisciplina mas escandalosa con la mayor insubordinacion tolerada; el asesinato horrible con el latrocinio y la profanacion. Vense rotos los diques que contienen al solda-

do en los límites de su deber por los mismos interesados en su subsistencia y conservacion.

Circunstancias estraordinarios y vicisitudes, que no le es dado á el hombre con su escasa razon prevecr ni calcular, colocaron al Brigadier D. Alonso Rodriguez Valdes, militar encanecido en la distinguida carrera del honor, en la cual contragera muchos y buenos servicios, en la categoria de aquellos criminales contra quienes las leyes no permiten la mas leve contemplacion ni tolerancia. Su muerte, sobrevenida cuando se hallaba esta causa casi en su final, me dispensaba de la triste obligacion de someter su conducta á la animadversion de este respetable tribunal; porque las mismas leyes que claman por el castigo de los autores de los escesos del ominoso diez de Marzo, mandan respetar el asilo de los muertos. Mas una necia é importuna peticion de su familia, de un clérigo ignorante en alto grado de las cosas militares, (128 del 17.º) á quien las leyes del siglo y las mismas leyes escluian de toda nota por los crímenes de su pariente, me ponen en la necesidad de ofrecer al Consejo mi juicio y su acusacion por los cargos que le resultan en esta causa. La misma imparcialidad que he procurado sostener en todo este dictámen, será la que me dirija en este artículo sobre los cargos de Valdes; procurando ser justo y ecsacto, por mas que haya procurado denostarme y llenarme de improperios injustos, que jamas pudieron turbar mi impasibilidad, ni ser mirados bajo otro aspecto que el de desahogos de un reo que, á su pesar, se ve convencido.

D. Alonso Rodriguez Valdes, Teniente de Rey efectivo y Gobernador interino de la plaza de Cádiz en el mes de Marzo de ochocientos veinte, es acusado: de haberse abrogado la tarde del nueve de Marzo, con desprecio de la autoridad del Gobernador efectivo de la plaza, las facultades de este; haciendo poner sobre las armas los batallones acuartelados en puerta de Tierra, que los dispuso en situacion hostil con-

tra el pueblo, con motivo del restablecimiento del sistema Constitucional que intentó el General en gefe. Lo es igualmente de haber tenido con oportunidad conocimiento de la sedicion que proyectò y efectuó la tropa de la guarnicion el dia diez de Marzo, sin haber tomado providencia alguna para contenerla ó evitarla: ántes por el contrario, se le acusa de haber tenido en ménos los insultos que recibió su autoridad del Comandante y soldados de la guardia de prevencion de la Lealtad, por el contento que sin duda recibia de que se verificara aquella reaccion criminosa. Tambien lo es del feo y criminal delito de cobardia. Del mismo modo se le acusa de haber escitado con sus gritos y ademanes à la tropa para que continuase cometiendo desórdenes, de los cuales presenciò con la mayor tranquilidad los que se cometieron en la puerta del Mar. Tambien es acusado de haber contribuido á romper los vínculos de la subordinacion y relajar la disciplina militar, dando pasaportes à militares, que conocia por tales, bajo el carácter de paisanos. Asímismo le acusa la causa de omiso é indolente en el cumplimiento de su cargo de Gobernador interino de la plaza, que sin deber desempeñaba el General Campana: quien conforme al artículo 1.° título 2.° tratado 6.° de las ordenanzas le debia estar subordinado, y por tanto no debió permitir que convocara y presidiera juntas militares y de guerra sin su anuencia y subdelegacion.

El Brigadier Valdes, que en el año de ochocientos catorce fué comisionado por el ilustre patriota D. Cayetano Valdes para impedir el trastorno del sistema Constitucional en San-lucar de Barrameda: este mismo Valdes que se congratuló con D. Mariano Contreras la noche del nueve por la transicion política que habia verificado aquella tarde el General en gefe: este Valdes, en fin, que llamò dia de gloria y satisfaccion para su alma el dia nueve por el restablecimiento de este sistema de gobierno que se habia in-

tentado, no duda canonizar de faccion la parte del valiente ejército que se pronunció por él. (346 vto. del 1.°) En vista de esta inconsecuencia y del contraste de sus obras con sus palabras ¿Se podrá dudar que no fué una suposicion gratuita, y si una verdad demostrada la que establecí cuando dije, que le guiaba una mano oculta que le hizo aparecer en estas escenas de horror, obrando con arreglo á sus mequiabèlicas miras? Sinó digáseme ¿qué indican aquellas preñadas razones que dijo á Contreras, para coonestar su proceder desde primero de Enero: *que habia sido liberal, aunque como Gobernador no habia podido obrar de otro modo?* (331 del 6.°) ¿Qué las que le oyó Don Nicolas Diez, (433 del 2.°) cuando supo la llegada del Gobernador propietario y la subrogacion que se hizo del mando de la plaza: *gracias á Dios que ya yo no mando, pues está ahí el Gobernador en propiedad?* ¿No es esta la mejor fianza que se puede ofrecer en abono de mi asercion? Contrastado Valdes por sus naturales afectos y por el compromiso y empeño contraido con el gobierno, deseaba depositar en otro las riendas del gobierno, y sacar su corazon del conflicto en que estaba puesto: por esto deberia ser su alegria de ver en la plaza el Gobernador propietario, y de que fuese para tan laudable objeto. Permitáseme hacer justicia á la memoria de este honrado militar. Yo pruebo demostrativamente en la narracion de los sucesos del diez de Marzo, que no es ya una hipótesis la de que el General Campana hacia servir á sus miras la candorosa sencillez de Valdes; y habiendo de estenderme ahora en el juicio de los cargos que la causa prueba contra este, ne se me podrá tachar de parcial porque procure ser justo y cabal en mi raciocinio.

Abrogóse las facultades del Gobernador efectivo de la pla-„za la tarde del nueve de Marzo, en que mandó poner „á los batallones de puerta de Tierra sobre las armas y en

„ actitud hostil contra el pueblo." El menor síntoma de libertad que se notaba en el pueblo de Cádiz era bastante pretesto para alarmar su guarnicion, y para comprimir y atemorizar al inocente vecindario. Sea una muestra de esta verdad lo ocurrido en los cuarteles de puerta de Tierra la tarde del nueve de Marzo, luego que se traslució la mudanza política que intentó el General en gefe. Las declaraciones de D. Mariano Villaespesa, D. José Ruano, D. Antonio Caraza, D. Fernando Capacete, D. Andres Ramos, y otros, dan por autor de aquella alarma al Gobernador interino D. Alonso Rodriguez Valdes; y las de Villaespesa, Ramos, y Ruano, singularmente, confirman la idea de que Valdes se abrogó las facultades del Gobernador propietario, dando muestras de intentar en aquella tarde la reaccion que tuvo lugar la mañana siguiente. Su misma declaracion en esta parte, lejos de atenuar este cargo, lo robusteze y agrava con la ingenua confesion que hace de haber recibido á las cuatro de la tarde la òrden del General en gefe, de no obedecer otras que las que él comunicara por escrito ó por uno de sus Ayudantes: (407 del 4.°) no pudiendo ignorar por tanto, que todo paso que diese sin permiso ó conocimiento de esta autoridad superior, era un acto de inobediencia, tanto mas grave, cuanto fuese mas trascendental la providencia que acordase. Veamos ahora si arregló su conducta à estos principios incontestables. D. Mariano Villaespesa declara al folio (425 7.°) que se presentó en el cuartel de América un Ayudante con la órden del Gobernador interino, para que se situara una compañia sobre las azoteas ó galerias del cuartel de Santa Elena. El portador de esta órden, que fué el Ayudante de plaza D. José Ruano, conviene (455 del 12) en que se la dió para el batallon de América el espresado Valdes. El Capitan de caballeria D. Andres Ramos declara, (596 del 11.°) que à las cuatro de la tarde del nueve recibió órden de Val-

des para formar con su destacamento frente de los cuarteles donde estaba la tropa sobre las armas; y despues otra del mismo Gobernador interino para pasar formado frente á la posada de Aparicio. D. Antonio Caraza dice, (384 del 2.°) que habiendo oido tocar generala la tarde del nueve formó con su batalion, (provincial de Jerez) cuyo toque crée mandaria el Gobernador interino, pues se estaba paseando por el patio al tiempo de verificarlo; y añade, que estuvo en formacion hasta que un Ayudante le llevò la órden, que crée era de Valdes, para retirarse. Capacete dice, (446 del 4.°) que Valdes se paseaba por el patio del cuartel cuando la tropa formó, en cuya disposicion se mantuvo hasta que aquella se retiró. El Teniente de cazadores de la Lealtad D. Francisco Fierra declara, que la formacion de la tarde del nueve se verificò al toque de generala, que mandò el Gobernador interino. (41 del 4.°) Ultimamente, el Teniente Coronel, Ayudante de plana mayor D. José Maria Ballesteros depone, que saliendo dicha tarde de su pabellon el Teniente de Rey, mandó tocar generala al tambor de plaza que estaba á su inmediacion, disponiendo que algunas compañias de Lealtad y Jerez subiesen á las azoteas, previniendo á Ballesteros fuese á colocar sobre las de los pabellones á la compañia de cazadores del primero con espresa órden de que no se hiciese fuego, retirándose á los oraciones de òrden del mismo gefe. (185 del 7.°) Y en vista de estas declaraciones contestes ¿Se podrá dudar que Valdes fué el autor de esta alarma, y que fué el que enseñò el camino que se habia de seguir para contrariar la voluntad del General en gefe? No se alegue ahora que ignoraba las intenciones de aquella tropa, ni los resultados de una conmocion de esta especie. Las declaraciones de D. Manuel Grana y D. José Fernandez Guerrero son testimonios irrecusables, que convencen el ánimo y no dejan lugar á la duda. Dice el primero (4 vto. del

3.º) que habiendo ido á puerta de Tierra la tarde del nueve con D. José Fernandez Guerrero, encontraron al Teniente de Rey que les preguntó ¿que era lo que allí llevaban? y contestàndole el testigo, que concluidas felizmente todas las desavenencias políticas por lo que acababa de hacer el General en gefe, iba á ver lo que por allí pasaba, le reprodujo Valdes diciéndole: *no sea Vmd tonto, vàyase Vmd. de aquí: ¿no ve Vmd. que va à ser una de las primeras víctimas?* Mas reconviniéndole Grana con lo hecho por el General en gefe, volviéndole la espalda le contestó: *va va: eso no vale nada.* Evacuada la cita de Guerrero al folio 48 del 5.º se conforma con ella; no obstando para lo esencial del cargo la insustancial reforma que le hace en su ratificacion: (409 del 13.º) esto es, que solo oyó decir al Teniente de Rey la tarde del nueve estando con el testigo que lo cita: *no sean Vds. tontos, vayanse Vds. no sea que al primer incidente sean Vds. las primeras vìctimas.* Pues claro y evidente es que preveia algun incidente desgraciado, y lo fomentaba con sus órdenes para que toda la tropa de la guarnicion tomara el mismo aspecto imponente y amenazador en que estaba la parte de ella acuartelada en puerta de Tierra. No puede disculparle por tanto el que se manifieste ignorante y estraño de aquella conmocion. Sabia que el General en gefe se ocupaba en tomar medidas correspondientes á las circunstancias, no ya de Cadiz, sinó de la Nacion, que habia precipitado á pronunciarse por el restablecimiento de la Constitucion. Dicho General le habia mandado por conducto de su Ayudante Santillan que publicase un edicto, dirigido á calmar la inquietud que ya se notaba en el pueblo, anunciándole esperara tranquilo en la resolucion de una junta de autoridades, que ya habia sido convocada por Valdes de órden de Freire, (406 vto. 4.º) y que debia celebrarse á las siete de la noche para tratar sobre lo mas conveniente al *bien general de la Nacion*; cuyo edicto esten-

diò Valdes, omitiendo la palabra *Nacion*, por creer era poco conforme con los principios qué habia seguido hasta entonces; y que al fin puso, enterado por Santillan de que asi lo habia ordenado el General en gefe. (4 del 4.°) Su presencia en los cuarteles, de que está confeso, y convicto por las declaraciones de un número considerable de testigos; y las órdenes dadas á America y al destacamento de caballeria que mandaba Ramos no dejan dudar que autorizò aquella alarma. Las espresiones que dijo á Grana y Guerrero al tiempo que aquella simulada sublevacion sucedia, justifican las intenciones dañadas que se proponian realizar ya desde la tarde del nueve. ¡Inmolar á un pueblo indefenso y sacrificar centenares de víctimas á su sevicia y ambicion! He aquí lo que proyectaba esta horda de Jenizaros desde muchas horas antes de la en que se debia promulgar la Constitucion política. En vista, pues, de estos antecedentes, ¿habrá ya quien dude que estaba meditado aquel acontecimiento mucho tiempo antes de suceder?.... Verdad es que, aunque á Valdes se le comprueba plenamente haber autorizado y dispuesto la formacion intempestiva del nueve, la causa justifica que contribuyó á evitar que se comenzase el asesinato desde aquella tarde. Mas esto solo nos indica que aunque corrompido por los agentes de aquellas maquinaciones, conservaba un resto de su antigua providad, que á veces le hacia obrar como debiera todo hombre pundonoroso en semejante crisis; sin que esto le pueda servir de escusa ni esecpcion para librarle de la pena que la ordenanza sabiamente señala à estas faltas de obediencia y criminal abrogacion de las facultades que eran esclusivas de la autoridad suprema de la plaza y provincia.

Haber tenido con oportunidad conocimiento de la conjuracion que se tramaba en el cuartel de San Roque sin que se sepa tomase una sola providencia de las que previene la ordenanza para contenerla antes por el contrario sufriò con menoscabo de su autoridad que los soldados de la guardia de prevencion y el Ca-

pitan de ella le hiciesen reconvenciones y le manifestáran que no se verificaria lo dispuesto por el General en gefe. Este es el segundo cargo que la causa prueba plenamente contra Rodriguez Valdes: cargo que, á mi ver, está entre estos dos estremos: coinivencia con los conjurados ó poca energia en el mando. De todos modos la ordenanza en los artículos 26 y 33 del tratado octavo, titulo décimo no deja efugio alguno para salvarse de un cargo que, aun suponiendo como se puede, por no justificar cosa contraria la causa, que fuese una notable debilidad en el mando ó una especie de consentimiento tácito de aquellos primeros síntomas de insubordinacion, mereceria el mas egemplar castigo por las funestas consecuencias que se podrian deducir de su tolerancia. Antes del suceso del diez y cuando segun las declaraciones de los gefes, no se esperaba que ocurriera; le dió parte á Valdes Don José Maria Rodriguez del mal aspecto que presentaban las cosas, despues de haberle dicho el Ayudante de América al tiempo de recibir la órden de aquel dia: *mi mayor, esto va malo.* (429 vto. 7.º) El Ayudante de plaza Don José Ruano á quien cita en comprobacion de su dicho, conviene con lo substancial de él, pues dice al folio 455 del 2.º que vió entrar á Rodriguez en el pabellon de Valdes varias veces, y hablarle, aunque no oyó lo que le decia. La declaracion del Ayudante de América Don Francisco Vega al folio 73 vto. del 5.º confirma mas el dicho del espresado Rodriguez, pues que manifiesta que al tiempo de salir del cuarto en donde se habia dado la órden oyó decir que esta no se llevaria á debido efecto; de lo que es fácil inferir que haria conversacion con aquel, ora por ser el gefe que la comunicaba, ora por asegurarse mas de si tendria ò no efecto para instruir de todo, como en efecto lo hizo, á sus gefes naturales. La misma contestacion que Valdes da á este cargo, pretendiendo disculparse de su omision cuando el gefe de plana mayor le dió parte, es un nuevo comprobante del dicho de este, pues su respuesta es: ,, que no podia ignorar el Gefe de plana mayor Don José Maria Rodriguez que él no era Gobernador

ni podia determinar nada, no obstante de no acordarse de que le hubiese hecho Rodriguez aquella insinuacion.'' (449 del 12.°) Con efecto, Valdes, no pudiendo oponerse á rostro firme á la verdad, procura eludirla con sofisterias y falsedades. ¿Podrá hacer creer por ventura que cuando se habia comunicado á los gefes de los cuerpos de la guarnicion (187 y 412 del 1.°) la órden del General en gefe, reponiendo las autoridades de la plaza, no se habia de comunicar á Rodriguez Valdes, que era una y la principal de estas? Esta negativa estudiada y maliciosa es un indicio vehementísimo que condena à Valdes, pues que desvirtua de hecho sus declaraciones. Y aun cuando queramos suponer que no sean estas razones suficientes para justificarle un conocimiento anterior de aquellos sucesos ¿como salvar la prueba que voy á ofrecer ahora á la ilustracion del Consejo? Dice Don Felix Francia al folio 105 vto. del 2.° que. la mañana del diez, yendo con D. Angel Brendi, encontraron en la muralla de Santo Domingo á un tal Don Pedro Macharaviche, que tenia mucha intimidad con D. Alonso Rodriguez Valdes, el que les dijo en secreto y con mucho misterio que dentro de poco dos batallones de la guarnicion debian salir á asesinar al pueblo, lo que le habia manifestado el Gobernador interino, de cuyo pabellon venia. Evacuada la cita de Brendi al folio 155 del 2.° convino con Francia en que Macharaviche les dijo: *Vayan Vds. atras porque la tropa parece que*.... y que no le oyó mas, aunque su compañero Francia le instruyò despues del resto de la conversacion que no habia entendido. El mismo Macharaviche, si bien le niega la originalidad á Valdes, dándosela á sus recelos por lo que dice oyó á un Coronel en el cuartel de San Roque, cuando regresaba del pabellon de Valdes, conviene con lo esencial de la declaracion de Francia de haberle dicho á él y á su compañero Brendi, que retrocediesen por las mismas causas que aquel espone. Dejo ahora á la consideracion del Consejo el que le dè á estos dichos su valor íntegro; reservándome yo en honor del ministerio fiscal que desempeño hacer el cotejo y analisis de ellos, presentándolos á

todas luces para que pueda formar un juicio de estas deposiciones y de los testigos y venir en conocimiento del origen de su discordancia. Don Felix Francia, que no demuestra la causa tuviera amor ni odio al Brigadier Valdes, es testigo idóneo y á quien por las leyes se le debe dar entera fe y crédito: su dicho lo corroboran el de Brendi y el mismo de Macharaviche que, apesar de su amistad con Valdes, que es una nulidad legal, no deja de convenir con Francia en todas las circunstancias particulares del hecho y en el hecho mismo, negando únicamente que tragera su origen de Valdés; empero llevado á el acto de vistas del Coronel de la Lealtad Capacete, á quien designa por sus señas personales, su graduacion y otros accidentes particulares de este, negò que fuera el mismo á quien dice le oyó mandar que se tocara generala. Asi, pues, anuló virtualmente la parte de su declaracion en que niega haber recibido de Valdes las noticias que trasmitió á Francia y confirma mas y mas la verdad con que este declaró. Agrégueseá esto lo que habia dicho la tarde del nueve á Grana y á Guerrero; y sin embarazo se vendrá á conceder la evidencia de esta prueba. Ademas de esto tiene confesado Valdes estrajudicialmente en el Ayuntamiento que á su salida el dia diez de los cuarteles, algunos individuos de la Lealtad le interrogaron diciéndole: *¿y qué Vd. nos deja, y se vá à unir con los demas?* cuyas espresiones, si bien no las concede en su declaracion y confesion tampoco las niega, declarando gratuitamente otras tal vez mas criminales, segun los artículos 6.°, tratado 2.°, título 17 de las ordenanzas y 4.° del titulo 4.°, tratado 2.° cuyas espresiones están justificadas superabundantemente por la conformidad de Don Mariano Maturana, autor de ellas, al folio 69 del 14.° Ultimamente, cuando todas estas pruebas no fueran bastantes para justificar plenamente el cargo que hace la causa á Valdes del conocimiento anterior que tuvo de estos sucesos, bastaria en mi concepto el vehemente indicio que dió de ello en casa del General en gefe al tiempo mismo que estaban ocurriendo. Dice Don José Beláustegui al

folio 427 vto. del 4.° què cuando se oyó el fuego en la plaza de San Antonio, dijo Valdes refiriéndose à lo que pasaba: *esto ya lo pensaba yo*. Comprobàndose mas y mas este conocimiento y sus ningunos deseos de evitar aquella conmocion, con el hecho de no haber acompañado al General en gefe, cuando salió de su casa con el laudable obgeto de contenerla: falta que echò bien de ver este superior gefe, segun lo manifiesta al folio 148 del 4.° en aquellas notables espresiones de *que si le hubiese seguido*, (Valdes) *le habria ayudado à contener los desòrdenes de la tropa alzada*. Por tanto concluyamos con que Valdes tuvo conocimiento anterior de aquelles acontecimientos y por omision ó coinivencia no dió un solo paso para evitarlos.

Cobardia é inobediencia. Imposible parece persuadir que un oficial despúes de cincuenta y tres años de buenos servicios, habiéndose hallado en diferentes acciones de guerra y esperimentado en el discurso de tan dilatada carrera padecimientos casi insoportables, oscureciera con un borron tan negro, con un delito tan feo como el de cobardia, sus méritos anteriores. Pero ello es evidente y lo tiene confesado él mismo, que el dia diez de Marzo fué cobarde y huyó vergonzosamente del peligro, yendo de órden del General en gefe á contener la sublevacion de los cuarteles de puerta de Tierra acompañado del General Campana; luego que oyeron el fuego que se hacia en puerta de Tierra, y que fueron instruidos por el Abanderado de Guias Don Joaquin Larela de que lo hacia la tropa sublevada, volvieron la espalda al riesgo, prefiriendo á la muerte la deshonra. Verdad es que este hecho puede incluir la idea de la conveniencia particular que les resultaria de no presentarse ante una tropa sublevada, que podia contenerse á la vista de dos gefes tan graduados, suspendiendo asi la egecucion de un plan en que estaban interesados ó tal vez lisongeados sus principios. En cualquier sentido y bajo cualquier aspecto que se quiera considerar esta simulada fuga, la verdad del hecho confirmada por los testigos Morillas y Becerra á los folios 582 vto. del 4.° y 250 vto. del 6.°, por la de Campana

que declara ingenuamente haber preferido su deshonra á su muerte, y por el mismo Valdes al folio 450 del 12.°, no le deja efugio alguno para libertarse de las graves penas que señala la ordenanza en el artículo 117 del tratado octavo, título décimo á un delito tan vergonzoso y feo. En vano es que Valdes haya querido estraviar la opinion que se ha formado de este hecho, dándole el carácter de una medida de precaucion, que algunas horas antes y cuando hubiera tenido mejores efectos no adoptó; y que lo quiera escluir ahora de aquellas cobardias que manda castigar con tanta severidad la ordenanza en el artículo citado. En mi concepto debe reputarse por una falta de valor indisculpable, y de las comprendidas en dicho artículo, puesto que siempre que se le justifique, como en esta presente causa, que por temor de la muerte no fué al lugar en que su honor le llamaba, fué cobarde y se hizo indigno de vestir el uniforme de oficial español. Menos atenúa el cargo la frívola disculpa que alega para eesimirse de él. ¿Porque retrocediera el General de la division, pudo creer que su presencia y autoridad fueran insuficientes para contener aquella tropa sublevada? ¿Por ventura, ignora el Sr. Valdes que aquella tropa guarnecia una plaza de que era Gobernador interino, una vez que estaba autorizado desde la noche anterior por el propietario para disponer con mas razon que lo habia hecho la tarde del nueve, cuando mandó poner la tropa sobre las armas? ¿Podia acaso ignorar que desde que considerò la plaza en estado de sitio y reasumió todos los mandos, como espresa en su declaracion, (405 vto. del 4.°) el General Campana le debia estar subordinado, y lo estaba en efecto, como asi lo asegura (419 vto. 3°.) con arreglo al artículo 1.° del título 2.°, tratado 6.° de las ordenanzas, para disculparse con que á este le correspondia como General de la division el tomar providencias para contener la tropa?... ¡Que contraste tan singular forman la conducta honrosa que observó el General en gefe luego que se notó el fuego, no obstante haber subdelegado sus facultades respecto al mando de la plaza en el Gobernador interino y el General

Campana, y la que estos siguieron, mandados por un Gefe superior à contener aquella soldadesca insubordinada, despues de haber sido ellos mismos quienes enteraron de su estado de inquietud à Freire; debiendo por tanto á toda costa contribuir á sosegarla! Obsérvese ahora sino es fácil incluir, como presupongo, la idea de coinivencia en este hecho.... He probado mas que suficientemente el esceso de cobardia con que se cubrieron de ignominia estos dos gefes la mañana del diez, cuando traté de este punto en la anterior acusacion; y asi no me estenderé ahora en la repeticion de unos hechos que à mi mismo me avergüenza el referirlos. Por tanto concluiré asegurando, que este crimen tan detestable en todo militar, lo tiene probado plenamente el Brigadier Valdes: que á él agregò el de inobediencia á los superiores y los que le resultan por la infraccion de los artículos 5.° y 15 del título 17, tratado 2.° de las ordenanzas. Estos cargos unidos al del conocimiento que tuvo de la sublevacion de la tropa antes de verificarse, y á los repetidos actos de tivieza para contenerla, que se le justifican, me inducen á creer que sino estuvo confabulado con los conjurados, al ménos el consentimiento tácito que prestaba á aquellos acontecimientos le obligó entonces á afectar pusilanimidad, y ahora à manifestarse ignorante de todo, cuando en lugar del premio que esperaba ve alzarse la cuchilla de la ley para castigar sus crímenes. (416 4.°) Esto no obstante, la ordenanza ninguna diferencia establece entre el que huye por verdadera ò fingida cobardia; y en uno y otro caso manda que sean castigados con todo rigor, mácsime si, como en el segundo caso, incluye la idea de traicion á la patria ò trastorno del órden pùblico.

Escitó con sus gritos y ademanes á la tropa para que continuara cometiendo desórdenes, de los cuales presenció con la mayor tranquilidad algunos de los que sucedieron en la puerta del Mar. Cualquiera que reflecsione un momento en lo que dejo indicado acerca del caracter de Valdes, le parecerá imposible creer, como pudo su corazon abrigar tan inhumana crueldad como des-

plegó el dia diez de Marzo, y le justifica plenamente la causa en la demostracion de este cargo. El mismo que á las diez de la mañana aparentó afectarse de un terror pánico y de una conmiseracion, muy justa, si fuera cierta, cerca de las doce del mismo dia aparece quitado ya el miedo y olvidada la misericordia con que ahora quiere hacer ilusion, entre los asesinos, estimulándolos con sus gestos, acciones y palabras á continuar los desórdenes y completar el sacrificio. Tal contraste, tan infame conducta, solo puede ser nacida de un corazon alimentado con hiel y encubierto por la mas servil é infernal hipocresia. Con efecto: la causa prueba que Valdes contribuyò con sus esfuerzos á hacer aquel dia mas horroroso. Don Miguel Manella (10 vto. del 5.º) declara que viò al Teniente de Rey Valdes desde su casa, (que es en el Boquete) con un tambor á su inmediacion que estaba tocando ataque, teniendo Valdes el baston en la mano en accion de mando y dirigiéndose à la gente de los balcones, gritando: *viva el Rey*. Don Rafael Jimenez (11 del 5.º) dice: que vió al Teniente de Rey, en el mismo parage que refiere el anterior testigo, con un tambor al lado que tocaba paso de ataque y con el baston levantado en accion de mando, gritando: *viva el Rey*. Otros varios testigos podrian citarse de referencia; pero la conformidad con que estos dos declaran, la semejanza que se nota en sus dichos y la verdad que resplandece en sus declaraciones, me dispensan de ofrecer al Consejo nuevas pruebas para la confirmacion de este cargo. La coincidencia de las declaraciones de dos testigos idóneos constituyen, segun la opinion de los mejores criminalistas, plena prueba; y esta íntima persuasion escluye el error y la responsabilidad de la conciencia de los jueces por el castigo que se imponga al criminal á quien se juzgue por tales datos. Verdad es que, si él hubiera hecho una contra-prueba de tres testigos idòneos, se habria libertado de la responsiva que tal crimen le produce; pero habiendo quedado como aislada y sin valor virtual su sola disculpa, asi por las contínuas contradicciones en que incurre, y que me prometo demostrar

despues mas latamente, como porque la apoya solo en la declaracion del Conde de Buena-Vista, que está en un concepto, tan interesado como el mismo Valdes en la ocultacion de estos delitos: resulta que queda vigente la prueba que hacen los testigos Manella y Jimenez. Las circunstancias que concurren en estos dos testigos robustecen considerablemente esta acusacion. Su idoneidad indisputable, y que está demostrada con no haberles podido probar Valdes el odio que supone en todos los testigos que deponen contra él, y la sucesion instantánea de los tiempos en que se recibieron sus declaraciones, no deja presumir mediana confabulacion entre ellos para hacer esta acriminacion á Valdes. Ademas, los testigos D. José Ferrari y Doña Maria Jimenez refieren haber oido en aquel mismo dia á Don Miguel Manella lo que este declara acerca de lo que hizo Valdes en el Boquete. (7 y 10 del 3.°) Con tan irrefragable prueba, es indispensable condenar á Valdes con arreglo á las leyes, como autor de muchos de los desórdenes y asesinatos que se cometieron por la soldadesca el dia diez de Marzo. Mas, si aun no fuera bastante esta demostracion para justificarle su complicidad en estos crímenes, la causa ofrece otros indicios vehementísimos para poderle canonizar de cómplice de muchos de los escesos y delitos que se perpetraron. Los repetidos actos en que demostró su alegria por el triunfo de las armas de los asesinos, y en que acaloró los ánimos para llevar aquel ominoso triunfo mas allá de lo que pudiera discurrir la mas inaudita crueldad, no están reducidos á los que dejo mencionados. La causa prueba que los verificó en distintos lugares, acompañando á la alegria el entusiasmo mas feroz é inhumano por la causa del absolutismo, que siempre defendieron sus partidarios con la misma ó semejante crueldad que desplegaran el aciago diez de Marzo. Don Luis Maria Perez, que sé habia refugiado este dia en casa de D. Antonio Mora, situada en la plaza de San Juan de Dios, dice (111 vto. del 2.°) que vió pasar el dia diez por este sitio á Don Alonso Rodriguez Valdes al mismo tiempo que la tropa hacia fuego con-

tra el infeliz vecindario; habiendo sido tranquilo espectador de los asesinatos que en la puerta del Mar cometia aquella, que él procuraba acalorar con sus fuertes voces de viva el Rey; habiendo visto con indiferencia á un infeliz marinero herido que estaba en aquel sitio mas de una hora sin recibir auxilio de nadie. Tambien dice, que presenció Valdes la rotura de la tabla que se habia puesto en la plaza de la Constitucion, que pisotearon los mismos oficiales que lo acompañaban, y en presencia de la tropa que se entusiasmaba mas y mas con estos hechos. El sargento segundo de la compañia de cazadores de la Lealtad Francisco Rivas, que acompañando al Capitan de llaves aquella mañana para cerrar la puerta del Mar, encontró en ella al Gobernador interino que les dijo: *viva el Rey hijos.* (107 vto. del 7.°) Estos dos testigos, que aparecen singulares en sus dichos, no lo son, respecto á que se refieren à un mismo lugar y tiempo, y conforman con la pintura que hacen del estado en que se hallaba Valdes. El primero, Perez, declara que acaloraba la tropa con sus voces y ademanes; y en mi concepto no puede darse una muestra mejor de esta verdad, que el recibimiento que hizo á la patrulla que acompañaba al Capitan de llaves, y declara Rivas. Nadíe ignora que en la elocuencia militar es muy bien recibido para manifestar cariño y deferencia un Gefe á sus súbditos bien para congratularse por alguna accion heròica que hayan hecho, bien para captarse su voluntad, darles el amable y tierno nombre de *hijos*; y quien en el dia diez de Marzo profanó tan dulce afecto, dando este nombre à los asesinos de sus hermanos, no puede menos de ser una fiera alimentada con tan preciosa sangre: un cómplice en sus asesinatos.... Si á tan graves indicios se agrega que el mismo Valdes confiesa al fólio 410 del 4.° de haber permanecido un largo rato en el cañon de la puerta del Mar ,,*observando desde alli lo que pasaba,*'' se verán robustecidos de tal modo que en mi concepto, llegan á formar prueba de haber coadyuvado Don Alonso Rodriguez Valdes por todos estos medios á cuanto se propusieron los autores de la sedicion. Pe-

ro aun quedan otros hechos que confirman de un modo innegable la ecsistencia de este cargo, que en realidad es de los mas graves que la causa justifica contra este Gefe. Don Antonio Izquierdo al fólio 67 del 3.° declara que vió llegar á Rodriguez Valdes el dia diez á puerta de Tierra con el semblante placentero y la espada desembainada, y que le decia á la tropa: *hijos valor*, aclamándolo ésta en contestacion. Véase aqui una nueva é irrecusable prueba de la verdad de los dichos de Perez y Rivas, y una demostracion incontestable de la complicidad que tuvo Valdes en los asesinatos del diez de Marzo. Y aunque este testigo es singular en su dicho, de que vió á Valdes con la espada desnuda, el ser tal vez el único que tuviera serenidad este dia en aquel sitio, primer teatro de las correrias de la tropa, para presenciarlo, esceptuando los perpetradores del crímen; la firmeza con que aseguró en el careo (32 vto. 14.°) á presencia del acusado la verdad de los hechos que esevera en su declaracion, y la analogia por último que tiene su dicho con el de Rivas, abonan su singularidad y colocan este indicio en el rango de los vehementes que pueden hacer prueba como los anteriores. En vista pues, de estos testimonios incontestables ¿se podrá dudar ya que Rodriguez Valdes tomó una parte activa en aquellos desagradables acontecimientos, y que por el contento que recibia en que sucedieran se hizo còmplice de ellos, prolongándolos y ecsasperándolos mas y mas? No se diga ahora que para estos actos, que es indudable se verificaron, hubo fuerza ni pretesto que los disculpe. Gozaba Valdes demasiada opinion de realista entre la tropa tumultuada, para que fuesen necesarias estas nuevas pruebas de afecto al Rey y de pertenecer al partido que tan criminalmente defendian los asesinos; para adquirir fuerza moral entre ellos. Bastaba que se hubiera propuesto contener *aquellas furias del infierno*, segun èl mismo los denominò, (224 del 1.°) para que se hubieran evitado muchos males: bastaba que les hubiera hecho las amonestaciones que manifestó en el Ayuntamiento (1.° citado y siguiente) recordando á aquellos parricidas, *que eran sus*

hermanos los que asesinaban, y que no eran enemigos suyos ni de la religion de Jesucristo; para que se hubieran retraido de cometer mas atrocidades, ó á lo menos, cuando no otras. se habrian evitado las que él provocò con sus gritos alarmantes y altamente subversivos: Es forzoso creerlo: Rodriguez Valdes tuvo como todos los gefes de la plaza en aquel dia un interes particular en que aquella sedicion siguiese adelante, y lo demostró con actos positivos. Y sino, ecsamínese su declaracion en esta parte, y se verá como con su perplegidad confirma la verdad de esta asercion, y como virtualmente confiesa la verdad de este cargo. Preguntado acerca del suceso del Boquete, dice: "*que su memoria se ha debilitado en términos de no acordarse muchas veces de los nombres de sus amigos y parientes; mas que en lo que se le pregunta respecto al tambor no hace el mas mínimo recuerdo de haberlo visto; porque el Conde de Buena-Vista lo dirá con todo lo demas que dice la pregunta.*" Refleesiònese ahora sobre el contesto literal de esta respuesta, y sin mucho trabajo se convencerá el Consejo de que es una virtual confesion del delito, y un modo honesto de eludir la verdad por no conceder el hecho. ¿Cómo convencerse de que se babia de olvidar de un hecho que debia tener tan presente por el horror que le acompaña, y del que, si las cosas no hubiesen tomado el aspecto que tienen al presente, hubiera hecho conmemoracion en su hoja de servicios? ¿Basta por ventura en el juicio de cualquier hombre sensato para desvanecer un cargo, que estriba en tan sólidos fundamentos, el recurrir á lugares comunes de olvido, achaques, ignorancia, abanzada edad &c. ¿A quien presumia persuadir con ésta lógica el Sr. Valdes? Pero ya no es de estrañar, cuando se nota que el modo de desvanecer todos sus cargos y de no contestar acorde á cuantas preguntas se le han hecho en esta causa, es el de amontonar contradicciones y embustes, improperios y denuestos contra el fiscal y secretario; y por fin el de llamar capciosas y sugestivas cuantas preguntas se le han hecho para aclarar la verdad y descubrir el hilo que debian llevar los jueces al conoci-

miento de aquellas maquinaciones, y á el acierto en el fallo de esta causa. Don Alonso Rodriguez Valdes, que presume no haber cometido crimen alguno en su vida, que haya merecido ni aun la mas leve reconvencion: Don Alonso Rodriguez Valdes que en su larga carrera debia saber las leyes militares ¿ignoraria por ventura que el solo hecho de haber tolerado los oficiales aquellos escesos de la tropa era un crimen atroz, que manda la ordenanza castigar con la mayor severidad? Y sin embargo él lo tolera. ¿Podría desconocer que en aquel infausto dia era el grito de muerte y desolacion el de *viva el Rey*? Y no obstante él lo repitió con calor y con entusiasmo. ¿Se le ocultaria que las ecsortaciones que hacia à la tropa, las que quedan probadas por los dichos de los testigos arriba citados, equivalian à mandarles que asesínaran y robaran? Y apesar de esto las hizo y los estimulò y acalorò para que prolongasen aquel sacrificio... Convengamos pues en que Don Alonso Rodriguez Valdes estaba interesado en aquella reaccion criminal; y en que tiene plenamente probado que cooperò á ella con actos positivos, tales como los que dejo demostrados de haber escitado con sus gritos y ademanes á la tropa para que continuase en los desórdenes, de los cuales presenció los que cometia en la puerta del Mar.

.Haber dado como autoridad civil pasaportes á militares, á quienes conocia por tales, bajo el carácter de paisanos, relajando asi la disciplina y contribuyendo de este modo á romper los vínculos de la subordinacion militar. En cualquiera caso y circunstancias sería este un cargo gravísimo contra cualquiera gefe militar; pero las agravantes que concurrieron al hecho de que este cargo trata, lo constituyen indisculpable, feo y criminoso. La guarnicion de Càdiz habiendo atropellado las leyes y despreciando la ordenanza por defender el partido de su ambicion é intereses particulares, no respetaba ya las órdenes, ni aun las del mismo Rey á quien habian creido acatar asesinando bajo su augusto nombre á todo aquel que su sombrío temor y perfidia les representaban que podria contrariar sus miras insidiosas. No

podian esperar que S. M. les enviara, en lugar de una carta congratulatoria y lista de los promovidos por la brillante jornada del dia diez de Marzo la paternal òrden para restablecer el pacto que le unia á sus pueblos y que frustraba para siempre sus esperanzas lisongeras. Era natural que los autores de tan horrendos crímenes temiesen llegar á la presencia augusta de la justicia, que por precision les habia de hacer espiar en un patíbulo sus graves delitos. En tan críticas circunstancias claro es que debian recurrir á medios reprobados por las leyes, pero análogos á la posicion en que se encontraban con respecto á una nacion que habian agraviado altamente con sus hechos de aquel dia. Por tanto, luego que el General Campana recibió la noticia oficial de haber el Rey jurado la Constitucion reunió los Gefes de la guarnicion, (221 2.°, 561 vto. 4.°, 437 y vto. 5.°) y de comun acuerdo determinaron suspender los efectos de ella hasta asegurarse de su certeza, como asi lo comunicaron al General Freire, y comenzar desde entonces à inclinar el ánimo de la tropa á su obediencia. No tardó mucho en traslucirse esta noticia por los sargentos de los cuerpos y estos acordaron igualmente celebrar una junta, para resolver si debian ó no obedecer la órden de S. M. ¡A que estremo tan lamentable redujeron la subordinacion y disciplina, bases de la ordenanza militar las miras ambiciosas y detestables de estos hombres! Una porcion de sargentos disponian en los dias trece y catorce de Marzo de los destinos de una plaza y guarnicion, que constituyeron en una verdadera independencia con respecto á la Nacion que habia obedecido desde luego á su supremo magistrado. Pero no es tan admirable ni estraordinario que un puñado de hombres sin prevision ni conocimientos tratasen de subvertir las leyes por la utilidad que estos desórdenes les reportasen, sino que aquellos que debian ser los mas interesados en la conservacion del órden y el respeto á las leyes; patrocinaran (436 5.°) y con escándalo de la ordenanza sus sediciosas juntas y complots, prestando su autoridad para llevar al cabo tan ilegales y subversivos acuerdos. Pero el resultado es que su delibera-

cion subsistió autorizada por Campana y Valdes y aun aucsiliada, bien fuera porque lisongeara sus miras, bien porque una vez rotos los vínculos de la subordinacion por los mismos gefes, no les fuese ya posible contener en sus límites aquella soldadesca desenfrenada. Los sargentos habian acordado enviar emisarios á Madrid con el fin de asegurarse de la certeza de la Real órden y esplorar el ánimo de la tropa de la capital. (337 4.°, 317 vto. y 319 5.° &c.) Para llevar á cabo su propósito necesitaban aucsilios pecuniarios y pasaportes; interpelan para ello las autoridades de la plaza, y con efecto Campana les facilita medios. (436 del 5.° y Valdes pasaportes como paisanos. (44 del 1.°) Con tales muestras ¿se podrá vacilar ya ni dudar de la cooperacion de las autoridades? El pasaporte que se cita librado en favor del sargento segundo Domingo Adan, uno de los comisionados por el batallon de la Lealtad es todo del puño y letra de Don Alonso Rodriguez Valdes, està firmàdo por él y lo tiene reconocido (413 del 4.°) Este testimonio de su criminal conducta es la prueba mas irrefragable que ofrece la causa para hacer manifiesta la complicidad de Valdes en todos aquellos sucesos. Con efecto ¿podria ignorar que el Gobernador de una plaza, estando tan prócsimo el Capitan General de la provincia, no tenia facultades para dar pasaportes para la corte? ¿desconoceria por ventura que hacia un abuso escandalosìsimo de su autoridad dando un documento tan auténtico á un paisano supuesto? Un militar que por su graduacion y destino debia estar enterado de las reales òrdenes ¿ignoraba la de doce de Agosto de 1817 que coarta à los mismos Capitanes Generales la autoridad de dar pasaportes para la corte? ¿Acaso era un obgeto del servicio satisfacer la incredulidad de los sargentos y el medio para conseguir su resignacion, cuando la ordenanza es tan intolerante en estas cabilosidades que manda castigar con severidad aun las faltas mas leves de esta especie? Es forzoso convenir que esta cooperacion de parte de Campana y Valdes era efecto de su predisposicion à desobedecer toda órden que no lisongeara sus miras; si nó reflecsiónese

sobre lo que Valdés contesta á la pregunta que se le hizo acerca de la conducta que observaron los sargentos de la guarnicion en aquellos dias: dice, *que cuando ya se supo que el Rey habia jurado la Constitucion, parece que se reunieron para hacer entender á los soldados que era falso que el Rey la hubiese jurado, y tambien tuvieron la pretension de ir algunos à Madrid á averiguarlo; y como á ningun hombre racional se le ocurriò duda sobre este punto, le pareciò al Sr. Campana que seria bueno darles pasaportes para que fueran, y de este modo aquietarlos para que no pensasen suscitar algun desórden.* (413 vto. 4.ª) A pesar de que una contestacion tan espresiva no necesita comento, diré algo con el objeto de manifestar las consecuencias que se deducen de esta indeferencia criminal. Valdes sabia y lo confiesa que los sargentos hacian entender á los soldados que era falso que el Rey habia jurado la Constitucion, y sin embargo no nos dice que haya tomado providencia alguna de las que manda la ordenanza, para contener estos primeros síntomas de otra sedicion que se tramaba; pero en esto obra consecuente con la conducta que observó el dia diez de Marzo, y que tengo espresada anteriormente. Tambien, dice, *que sabia tuvieron la pretension de ir algunos á Madrid para averiguarlo;* y con efecto le constaba que lo pretendian, pues habia patrocinado y prestado aucsilios para que realizaran sus pretenciones. Con tales apoyos ¿que hay ya que estrañar que los sargentos y la tropa, que observaban la acogida que tenian sus demasias en estos gefes sediciosos y revolucionarios, tratasen cada dia, cada momento de suscitar un nuevo desórden? Añade despues, *que como á ningun hombre racional le ocurrió duda sobre este punto, le pareciò al Sr. Campana que seria bueno darles pasaportes para que fuesen, y de este modo aquietarles para que no pensasen en suscitar algun desórden.* Vease aquí como paladinamente confiesa Valdes el cargo y escluye toda otra prue-

ba. No le hago tan falto de juicio que no se tenga por hombre racional, ni tenga por tales á los demas gefes de la plaza; y en este supuesto confiesa que todos habian creido la órden de S. M.; pero que sin embargo les acomodaba suspender su obediencia para dar tiempo á que se realizara la comision de los sargentos, y de los oficiales que ellos por sí enviaron; (256 r.°, 650 6.° 435 vto. 3.°) y que tal vez podrian hacer tomar distinto aspecto á aquellas cosas. *que al Sr. Campana le pareció que, para aquietarlos, seria bueno darles pasaporte y que fuesen*, dice; me admira ver á que estremo tan degradante y nulo han querido arrastrar su autoridad estos dos gefes, por ocultar sus maniobras y planes, que al fin no han podido ménos de esclarecerse para confusion y vergüenza suya. Porque á Campana le pareciese oportuno aquel medio, infringió Valdes la ordenanza y leyes militares. ¡Que docílidad!... Y ¿le pareció á Campana tambien que seria bueno dárselos para Ocaña, y no para Madrid, por si se descubria el plan?... Sin duda que á pesar de su sencillez, no ignoraba que le era prohibido dar pasaportes para Madrid, puesto que los libró para Ocaña, sin que hasta ahora conste que nadie se lo previniese. Luego claro es que á sabiendas de que infrigia las reales òrdenes vigentes, las desobedeció y desairò. Luego no eran los sargentos los solos sediciosos é insubordinados, si tambien lo estaba el Sr. Valdes y sus colegas los demas gefes de la plaza que, imitando los mismos actos ilegales de aquellos, habian resuelto desobedecer y enviar sus emisarios bajo el mismo carácter que los de aquellos. Al efecto salió comisionado por el General Campana el Subteniente D. Manuel Ansa y Roca, quien es presumible llevara iguales documentos que los que se le facilitaron á Don Angel Mouli, puesto que consta que el General Campana le facilitò dinero para que emprendiera su marcha. (650 6.° y 435 vto. 3.°) Ahora bien: ¿que motivo de inquietud ò que desòrden se espera-

ba que suscitaran los oficiales para haber enviado á aquel con igual objeto sin duda, y en las mismas circunstancias que salieron los sargentos? Niéguese despues de este hecho que el Sr. Valdes cooperó inmediatamente á este nuevo plan de sedicion que se trataba. Sino constase en la causa con documentos auténticos y declaraciones este paso dado por los gefes: sino se conociera la maliciosa intencion que en el se llevaba, por el disfraz con que fué cogido Moali; por el encargo que hacia la comision de Ansa y Roca; por el carácter que se les daba en los pasaportes, y por la estudiada equivocacion del lugar para que se libraron; seria disimulable que se disculpara de este hecho con el pretesto de aquietar á los sargentos y de tranquilizar á la tropa, para que no pensase en suscitar nuevos desórdenes. Empero despues de descubierto este plan, y el obgeto que se proponian en él. ¿No es la mayor insensatez querer destruir con sola su palabra la fuerza de tales testimonios, de que lo guiaron para este escandaloso abuso las mas sanas y puras intenciones de restablecer el órden y la tranquilidad?.. Dejarse engañar el Sr. Valdes con su afectado candor, por mi parte, aseguro que me parece tan malicioso y estudiado, como que no hay, á mi ver, en la causa un indicio mas grave de su complicidad y del estado de insubordinacion en que se puso con los demas agentes de aquellos sucesos. No será, sin embargo, esta la última prueba que tenga que ofrecer al Consejo en el discurso de esta acusacion de las inobediencias de Valdes, y de su cooperacion al plan proyectado para llevar adelante la criminal y sangrienta reaccion del diez de Marzo. El cargo siguiente ofrecerá ocasion de presentar á Valdes, siempre dispuesto á desobedecer toda órden que no lisongeara las ideas de Campana: y quedará tan calificada esta desobediencia, como que no habrá pretesto alguno que la disculpe. Por lo que respecta á este, creo haber demostrado mas que suficientemente que el crimen se co-

metiò: que està confesado; y que la perseverancia en ocultar la verdad de las intenciones con que se verificò son circunstancias que lo agravan y constituyen indispensablemente feo y criminoso.

Notable indolencia y debilidad en el mando. La causa demuestra que Rodriguez Valdes, bien fuera por conveniencia propia, bien por incapacidad moral, se dejò dirigir y aun suplantar por el General Campana. Que este lo miraba como un autómata á quien hacia servir á sus miras. Que sin su anuencia convocaba juntas militares, las que presidia, contra ordenanza: y por último que por interes de entrambos se desobedeció el artículo 1.° del tratado 6.° título 2.° y la real òrden de 28 de Diciembre de 1816. El ejemplo de su disculpa para el cargo antecedente es una prueba irrefragable de la subsistencia da este. Pretestar que por solo las indicaciones de Campana quebrantò y desobedeció solemnemente la real órden de 12 de Agosto de 1817 citada, y otras que prohiben librar pasaportes para la Corte ó sus inmediaciones, es una demostracion de su vergonzosa y servil obediencia al General Campana. Disculparse con este, de sus errores y debilidades, ahora que no tienen enmienda, es hacer ostentacion de su incapacidad. Y por último, confesar él mismo que, a pesar de estar enterado del espíritu de la òrden y de sus obligaciones como Gobernador de la plaza, desde el tres de Enero se habia puesto en manos de Campana, que hasta le escribia los partes para la Corte. (405 vto. del 4.°) es el estremo de la estupidez. de la ineptitud ó de la hipocresia mas refinada. Las declaraciones de los gefes y las de otros varios testigos están contestes en que habia una grande armonia entre Valdes y Campana, y estos léjos de negarla la confirman. D. Nicolas Diaz hablando de esta armonia dice „que desde Enero hasta que cesó „en el mando el citado Sr. Gobernador interino, siempre tu„vo á su lado al Sr. General Campana; pues concurrió al

,,parage donde residia el Gobernador desde la llegada de las ,,tropas nacionales de la Isla; que eran muy frecuentes las ,,conferencias que tenia con dicho Sr., ya porque conside- ,,rase que las luces de dicho General eran superiores á las ,,suyas; ya porque quisiera guardar toda la consideracion de- ,,bida á su graduacion; mayormente desde que S. E. el Ge- ,,neral en gefe del ejército le nombró Comandante general ,,de todas las tropas pertenecientes al mismo ejército que guar- ,,necian la plaza; que con este motivo considera el es- ,,ponente se hallaban en cierto modo cohartadas las facul- ,,tades del mencionado Gobernador" &c. (433 vto. 2.°) Si este Diaz, que estaba en las interioridades de la liga de Campana y Valdes, supuestó que en todas estas ocurrencias estuvo agregado a la Secretaria del gobierno, (431 2.°) y que es de presumir que no querrá acriminarlo, ora por la preferencia que hizo de él para este encargo, ora porque no se demuestra que le tuviera odio; no ha podído ménos de confesar que Valdes hacia tanta deferencia á la graduacion y superiores luces de Campana, que estaba como cohartado para disponer y mandar. ¿Quien dudará en hacerle este cargo, máxime cuando la ordenanza está tan terminante y espresiva en el artículo citado? ¿Y que otra prueba mejor se puede ofrecer de esta armonia, que lo que el mismo dice acerca de la conducta de Campana el dia diez de Marzo; esto es: *que le pareció buena, y que no sabe pudiese tener influencia en los sucesos de aquellos dias?* (412 vto. 4.°) ? Quien, despues de lo que dejo demostrado en la acusacion de Campana á cerca del influjo que este General ejerció en aquellos sucesos, no encontrará en la respuesta de Valdes todo el veneno de esta intriga y su aficion á Campana, á quien procura abonar despues de los testimonios irrecusables que constan en la causa de su mal proceder, y de su influencia en el ánimo de los gefes y tropa de la guarnicion? Mas no se circunscriben á estas solas las justifica-

ciones que ofrece la causa para probar en Valdes una omision harto escandalosa é ilegal. Demuestra que toleraba á Campana que convocara juntas de guerra para tratar de asuntos peculiares al Gobernador de la plaza. Sirvan, pues, de prueba los testimonios siguientes. D. José de Prieto Comandante de ingenieros declara al folio 364 del 2.º ,,Que ,,el quince de Marzo se le citó por escrito firmado por D. ,,José Maria Ballesteros segundo Ayudante general de la di- ,,vision del mando del Sr. D. Ignacio Alvarez Campana, que ,,guarnecia esta plaza, *para que de órden de este se halla- ,,ra en el pabellon de S. S. á las diez de aquella ma- ,,ñana*, en el que reunidos los gefes de la guarnicion *bajo ,,su presidencia*, leyó un escrito ó reclamacion que le ha- ,,bian hecho los gefes de San Fernando ó los parlamenta- ,,rios que en la mañana del diez vinieron de dicha ciu- ,,dad &c. "D. Manuel Cabañas Coronel del provincial de Sevilla. dice hablando acerca de la junta que se celebró la noche del diez de Marzo ,,que desde la primera que tuvieron ,,dijo el General Campana á todos los gefes que seria ú- ,,til *se reunieran diariamente á las oraciones en su pabe- ,,llon*, para tratar de los dos espresados puntos (defensa ,,de la plaza y seguridad de las tropas) y demas que o- ,,curriese succesivamente; así se verificó, aunque en algunos ,,dias faltaron alguno que otro gefe." El mismo, continuando en la esplicacion del mando, tiempo y lugar en que se celebraron las juntas de gefes, dice, ,,que efectivamen- ,,te se celebró una junta en el pabellon del General Campana sobre el dia quince, á la que asistieron todos los ge- ,,fes de la plaza y de la division, *convocada por el Gene- ,,ral Campana*, en la que se trató de diferentes puntos, ,,entre los cuales se habló algo sobre la libertad de los ,,parlamentarios &c. &c. (361 del 4.º) D. Juan Antonio Barutell Coronel del regimiento de América dice tambien, hablando de estas juntas: ,,que no tiene presente si fué el

„diez ó el once, cuando *por òrden del Sr. General Campa-* „*na fueron convocados todos los gefes de la guarnicion á* „*su pabellon*, y despues de reunidos les hizo una larga a- „renga, pintándoles la situacion crítica en que se hallaba, „y que necesitaba aucsilio y luces de los concurrentes *pa-* „*ra determinar las operaciones sucesivas*. Sentó la primera „proposicion que fué el que se nombrase un segundo Ge- „neral de la division &c. &c. (147 del 6.°) D. Antonio Jesus Chinchilla Coronel del regimiento provincial de Jerez declara: „que posteriormente al dia diez *fué convocado á* „*varias juntas por el General de la division*, cuyo obge- „to era acordar con los gefes los medios de tranquilizar „al pueblo y persuadirles *no volveria á ser incomodado por* „*la tropa*, como así se verificó por medio de alguno que „otro edicto ó bando &c. &c. (125 del 4.°) D. Alonso García, que mandaba la caballería de la division, preguntado á cerca de quien quedó mandando la plaza despues del diez de Márzo, dice: „ *que el* General Campana continuò man- „dando despues de la marcha del en gefe &c. „Que asistió „á la junta que se le cita, (celebrada el dia quince) en la „que se trató de la fortificacion de la Cortadura &c. (14.° del 4.°) Ademas, por notoriedad consta en la causa que en realidad mandaba la plaza el General Campana, así como las tropas de la guarnicion; que daba las òrdenes y acordaba providencias; y por último, que aun en las cosas de ménos interes la opinion de este subsistia á pesar de la de Rodriguez Valdes. Y no se diga que estas juntas militares que convocaba Campana tenian por obgeto lo econòmico y gubernativo de la division; nada ménos que eso: tratar de retrincheramientos, de nuevas fortificaciones y demas para la defensa de la plaza, obgeto principal y único que nadie podia disputar á su Gobernador. Las declaraciones de los vocales de que acabo de hacer una reseña y el acta de la junta del quince (261 del 2.°) no son testimonios que

se puedan recusar tan fáilcmente. Bien que el Sr. Valdes no niega que Campana convocara juntas, ni que le estuviera sometido, como hemos visto ya anteriormente. Y lo único en que en realidad discorda con lo que justifica la causa, es en lo de haber asistido á la que se celebró la noche del diez, (412 del 4.°) atrincherándose con la fragilidad de su memoria; mas no falta quien asegure que asistió á ella, y aun que la presidió tambien; (561 del 4.°) consiguiendo con este modo original de responder, empeorar su causa. Efectivamente: ademas de estos cargos gravísimos que se le justifican plenamente, tiene los de la reincidencia en desobedecer al General en gefe, que se prueba con haber asistido á la junta de gefes habida el dia trece de Marzo, en que se convino y acordó desobedecer la órden de S. M. comunicada por el General en gefe; y á la del quince, en que se presentó por el General Campana una representacion de los parlamentarios de San Fernando, que sin duda debió recibir él conforme al espíritu de la ordenanza, en la que solicitaban la inmunidad que les daba el derecho de la guerra, con un decreto marginal del General Freire para que se les pusiera en libertad; de cuyas reclamaciones y órden se desentendieron, determinando por sí y con desprecio de la autoridad del Excmo. Sr. D. Manuel Freire, que reunia los mandos de la provincia y ejército, retenerlos, y proponer un cange con los Generales detenidos en las cuatro torres de la Carraca.

Convencido, pues, el difunto Brigadier D. Alonso Rodriguez Valdes de los delitos de haberse abrogado facultades que no le competian: de haber tenido conocimiento cabal y anticipado del proyecto de sedicion, y de no haber tomado ninguna de las providencias que debiera para evitarla: de cobardia é inobediencia: de haber escitado con sus gritos y ademanes el feroz ardimiento de la tropa, alentándola para que continuase sus desòrdenes, que presenció tranquilamente

sin tratar ni aun remotamente de evitarlos: de haber contribuido á la relajacion de la disciplina militar, dando pasaportes de paisano á oficiales y sargentos disfrazados, constándole que eran militares; y por último del de omision é indolencia en el mando, desentendiéndose de que un gefe incompetente convocase juntas militares y de guerra con su consentimiento y contra lo que terminantemente previene la ordenanza: concluyo por el Rey: que D. Alonso Rodriguez Valdes se halla comprendido en los artículos 2.° tratado 2.° título 29 en las reales órdenes de doce de Agosto de 1817 y veinte y siete de Enero de 1773, en los artículos 1.° y 32 del tratado 6.° título 2.° 26, 65, 117 y 118 del tratado 8.° título 10.° de las ordenanzas generales, y que es acreedor á la pena ordinaria de garrote precedida su degradacion militar.

No me es dado el poder de manifestar al Consejo la violencia que ha sufrido mi corazon, y los estraordinarios esfuerzos que ha hecho mi espíritu, combatido opuestamente por el deber que me impone la ley y por los sentimientos de humana equidad de que no he podido desentenderme, al estender el terrible fallo que acaba de oir el Consejo. Seria en vano que lo intentara, pues todos mis conatos serian impotentes para presentar mi situacion en aquel momento amargo y aflictivo, susceptible solo de sentirse pero no de pintarse. Mas no encontrando otro medio entre cumplir con el mandato de la inecsorable ley, ó infringirla, he procurado satisfacerla como fiscal, encargado de su observancia; pero reservándome la accion de hablar como hombre, no puedo ménos de llamar la atencion del Consejo, suplicándole cuan encarecidamente puedo, que se sirva fijar su consideracion en la dilatada oja de servicios distinguidos que presento, y con que se envaneciera Valdes y su honrada familia, si plugiera á su mala ventura lanzarlo fuera de estos muros, ó si la muerte hubiera cortado el hilo de su

cansada vida, antes de aquellos dias de sangre y horror. Su edad octogenaria, su conocida limitacion mental, el prestigio que conservara ácia los rancios principios de su educacion caduca, su crítica situacion en medio de unas tropas desconocidas, de unos cuerpos informes, y sobre todo la fatal desgracia de hallarse al lado del sagaz Campana qué lo dominaba y dirigia á su placer cual frio autómata, segun se deja ver en cuanto el decrépito Valdes habla á cerca de este General, á quien consideraba como á su Mecénas, y de quien jamas sospechara que pudiese obrar y aconsejarle en su daño; son consideraciones que en mi concepto, deben mover el ánimo del Consejo, é inclinárlo á la clemencia, fallando cuan favorablemente pueda en favor de este infeliz finado; mas infeliz todavía por haber tenido la desventura de que le hayá sobrevivido un hermano ignorante y presuntuoso, causa y motivo de que sus frias cenizas se vean precísadas á comparecer y sufrir este tremendo juicio, de que la muerte le librara. La imprudencia de este clérigo ha hecho nulos el decreto del destino y los efectos de las leyes criminales, que se dan por satisfechas cuando un reo acaba de ecsistir, si su familia no toma la demanda y hace propia sú causa; y está es otra razon mas para interesar la sensibilidad y clemencia del Consejo en favor del desgraciado D. Alonso Rodriguez Valdes, cuyo descanso se atreviera á turbar la indiscreta solicitud de un hermano orgulloso al par que necio.

DON FERNANDO CAPACETE.

Nueve son los cargos que hace la causa á este Coronel, que lo fué del estinguido batallon de la Lealtad en el dia diez de Marzo y siguientes de 1820. Primero: que se puso de acuerdo con el Comandante del batallon de Guias para impedir por medio de una sedicion militar que se llevase á efecto lo determinado por el General en gefe del egército, Capitan general de la provincia y Gobernador de la plaza la tarde del nueve de Marzo, en òrden á publicar al siguiente la Constitucion política de la Monarquia. Segundo: que consiguiente al plan adoptado, desobedeciò la órden que en la mañana del diez recibió, y en la que prevenia dicho Escmo. Sr. General en gefe concurriese con su oficialidad á la promulgacion de la Constitucion, omitiendo comunicarla al cuerpo. Tercero: que para la egecucion del referido plan, se apoderò de hecho del mando de la plaza en dicha mañana. Cuarto: que consiguiente á esta abrogacion dispuso de las tropas de su cuartel, situándolas donde y como lo estimó conducente á sus miras y hostiles proyectos, apoderándose de las llaves de las puertas que mandó cerrar de propia autoridad, desconociendo la del General Freire y demas Gefes de la plaza. Quinto: que luego que estallò la sedicion, se apoderó de la puerta de Tierra, rompiendo el fuego, y gritando espada en mano viva el Rey y mueran los traidores, siendo su cuerpo el primero que diò principio al plan de sedicion concertado de antemano con sus còmplices en tales delitos. Sesto: que unido con la oficialidad de su batallon pidiò imperiosamente al General en ge-

se enviase partes de lo que habia ocurrido y estaba ocurriendo en Cádiz, á la corte, á Sevilla, al egército y á la Cortadura, nombrando por sí ò á instancia de los sublevados oficiales à los conductores de dichos partes, teniendo en menos hasta en esto las disposiciones de S. E. Séptimo: que careciendo de todo motivo justo y legal, y atendiendo solo á que sus oficiales lo pedian, ecsigiò con instancia que el General en gefe arrestase al Comandante y oficiales de Artilleria de la plaza, obligando á S. E. á que condescendiese con tan arbitraria peticion. Octavo: que despues del diez de Marzo manifestò hallarse dispuesto á repetir la escena de aquel dia ú otra aun mas lamentable y desastrosa. Noveno y último: que despues de dichos sucesos no pasó revista á su tropa con objeto de ver si tenia efectos robados, faltando á la verdad en la certificacion que dió y se halla al fólio 374 vto. del 1.º en que asegura y certifica bajo su firma haberlo verificado.

Antes de entrar en materia presentando las pruebas de los cargos que hace la causa à este Gefe, y rebatiendo las razones que alega en su defensa, creo del caso dar una rápida ojeada á algunos de los escritos que se hallan consignados en el proceso, rendidos por el acusado. Estoi intimamente convencido de que para juzgar al Coronel Capacete, no necesita el Consejo mas que haber oido la lectura de las declaraciones y descargos que ha prestado; pues apenas hay en tales documentos una línea que no contenga un comprobante de los delitos de que se le acusa. Por lo tanto seré breve y procuraré no molestar demasiado su atencion. Negòse Don Fernando Capacete á declarar ante mi, manifestando que no solo me recusaba, sino que tambien hacia otro tanto con todo militar activo y pasivo del egército español, negándose á manifestar las razones que le asistieran para tan absurda como original recusacion. (399 vto. 3.º) Autorizado debidamente el Dr. Don Antonio Martinez Posada para recibirle su declaracion, lo hace Capacete, y en ella vierte mas injurias que palabras, invectivando torpemente y tratando de trai-

dores á todos los militares, inclusos aquellos de la guarnicion de Cádiz que no siguieron sus huellas, que no imitaron su bárbara, aleve y atroz conducta, á la cual llama heróica y virtuosa, y digna de servir de modelo á todos los egercitos del mundo culto. Y no limita su recusacion al desempeño del oficio fiscal, sino que ni para jueces deben servir, segun asegura y pide Capacete. Tampoco quiere que los vecinos de Cádiz sirvan de testigos en esta causa, escepto aquellos que hubiesen recibido agravio, y esto presentando esposiciones con prueba legal de su contenido. Cierto es que formada de este modo la causa, despreciando todo otro testimonio de cualquiera naturaleza que sea, como no procediese de las citadas esposiciones, no se probarian á Capacete tantos y tan inauditos atentados como en el diez de Marzo y posteriores cometiera; pero ni aun en este caso podria eximirse del cargo capital que le resulta de haber permitido y autorizado que su *valiente, sumiso y disciplinado* batallon rompiese de tal modo los lazos de la subordinacion, que se precipitára á cometer los asesinatos, robos y violencias de que justamente es acusado. En probanza de sus asertos hacina leyes de partida que no sabia, y amontona reglas de derecho que ignoraba; pues de otro modo, y no desconociendo la ordenanza, á cuyos principios hace alarde de haber sometido su brillante proceder en aquellos dias, es imposible que no hubiera sido muy otro su comportamiento.

Ya dije en otro lugar el papel que en las causas militares debian jugar las leyes de partida y de otros códigos que quisieran citarse, siendo anteriores á la ordenanza y Reales órdenes posteriores, dadas para su aclaracion: las cuales son las únicas que en asuntos puramente militares deben regir y servir de guia á los de esta profesion. Pero puesto que tanto empeño manifiesta en probar que su porte fué arreglado á las que cita, procuraré deshacer brevemente su mala inteligencia y peor fé en la materia de que se trata, y de la que precisamente debió ocuparse despues de los sucesos del diez, para responder á los cargos que ya temiera, visto que la ordenanza, de que se olvida ó que despre-

cia, no contiene un solo artículo que le salve. La ley primera, título segundo, partida séptima citada por Capacete, define la traicion, y declara las personas que la cometen y los casos y modos en que se incurre en tal delito: la cual en los catorce puntos ó reglas que contiene nada dice que tenga analogía con la causa del diez de Marzo y hechos que la motivaron. Ni aun en el caso de que los militares todos, envidiosos, como mal dice Capacete, de su gloria, y empeñados en obscurecer su mérito, adquirido sobre todos los demas, merecen ser reputados y tenidos por traidores ,, por haber visto sin ninguna consideracion lo sagrado de sus obligaciones, y con la mayor indiferencia faltar al Rey y á las leyes, á no trabajar con la eficacia y energia que lo hizo la guarnicion de Cádiz para sostener los derechos del Rey y la observancia de las leyes contra los que habian hecho todo lo contrario, ó manifestándose con deseos de hacerlo, conforme á dicha ley." tendria razon Capacete para recusarles, hasta tanto que esas mismas leyes que llama en su favor los declarasen tales, y hasta cuyo momento, ni Capacete ni otro alguno, por elevado que sea su carácter, está facultado para semejante calificacion, atrozmente injuriosa, y que aplica sin reflecsion á cada momento á toda clase de personas. La regla 10 del título 34 de la misma partida que presenta Capacete para probar que S. M. aprobó lo hecho el dia diez de Marzo por la guarnicion es un argumento contra sí, prueba todo lo contrario, mientras no manifieste los documentos legales en que se funda; pues diciendo la citada regla ,,que quien dá por firme la cosa hecha en su nombre, vale tanto como si él la hubiese mandado hacer primero," es claro que el acto de dar firmeza y valor ha de ser posterior al hecho que ha de recibirlo; en cuyo caso hasta ahora no se hallan los que motivaron esta causa. Fundado, pues, en esta regla que está contra el que produce y en la que establece que ,,ninguno puede dar á otro mas derecho en una cosa que el que á él le pertenece en ella." Asegura Capacete que, aunque salia la órden de S. M. para la formacion de causa á los autores

de los asesinatos y robos cometidos en Cádiz, nunca creyó que por la tal causa se le pudiese poner en prision ni á ningun otro gefe ni oficial de la guarnicion. Tal es la aplicacion que hace e te hombre estraviado de los principios del derecho; pero tiene muy buen cuidado de pasar en claro los que claramente lo condenan. ¿Por qué no se arregló, y por qué no cita la regla 9 que previene que ,,el que obedece à un gefe á quien debe estar sometido, si hace cosa porque merezca pena, no debe dársela, y si al que la mandó? Y no es esto lo mismo que previene la ordenanza en el art. 22 del trat. 2. º, tít. 16? Es que la memoria lo abandona y no tiene voluntad de hacer uso, sino de aquellos testos en que encuentra alguna especie de aprobacion de su pasada conducta; lo cual es natural, por serlo que el hombre empleé en su defensa los medios que esten á su alcance como sean dignos del hombre honrado y racional. (260 vto. hasta el 273 del 4. º)

No hallando justos ni fundados los motivos espuestos por Capacete ni para la recusacion particular, ni para la general que habia hecho de todo militar, mandò el Escmo. Sr. Capitan General de Andalucia que asi se le hiciese saber, para que en su vista procediese á dar ante mí la declaracion que le ecsigiera en virtud de mi ministerio. (246 del 4. º) Asi lo hize, y conformándose, con la reserva de su derecho, á tal disposicion, prestò la declaracion que obra al fólio 443 del 4. º, dando principio á ella con insultar groseramente al pueblo de Cádiz que, dice, ha abundado siempre de mal intencionados, por concurrir en él los hombres mas viciosos y perversos de todas partes y naciones. (444 4. º) Teniendo formado este juicio Capacete de la ciudad y vecindario de Cádiz, no es estraño lo tratase en el dia diez y posteriores como los jenízaros á los esclavos del súltan, como si fuera una Colonia de Argel ó de Marruecos.

Que varios de los tenidos por sediciosos viniesen á la plaza: que los paisanos asegurasen, como por despique, que teniendo dentro de la ciudad cuerpos del egército de San Fernando, no se repetiria en ella la escena del 24 de Enero: que entre las

aclamaciones con que el pueblo significaba su regocijo no llegase á sus oidos un viva al Rey, aunque se daban alternados con los que se prodigaron á la Constitucion; ni eran motivos para concebir y escitar una sublevacion sanguinaria, ni la conducta del que permitia aquellos desahogos, ni la de la gente que se alborozaba con la idea de no ser oprimida de nuevo, merecen ser calificados con el baldon de que eran *agenas de gente civilizada*. En primer lugar, el mismo Capacete sospechó que fuese un ardid de guerra la suspension de hostilidades con los de la Isla: en segundo lugar, la reflecsion de que habian cesado las vejaciones de la guarnicion, no pudo haber sido proferida sino por alguno de los vejados ó por alguno de aquellos poquísimos paisanos que tomaron parte en la tentativa del 24 de Enero; y en tercer lugar, para sostener que entre tantos vivas no se oyó uno siquiera dedicado al Rey, era preciso haber oido uno por uno á todos los aclamadores á un tiempo en todas las partes de la ciudad, sin haber perdido ni una aclamacion, y poder hacer probanza del contenido de cada una de ellas. Siendo imposible esta operacion; é inseparable del amor al Rey el amor á la Constitucion, como que en ella se establece el mas puro consagrado á su augusta é inviolable persona ¿de quien era la barbarie, sino de los que, sin mas fundamento que el espresado, concitaron á la tropa para que vengase sus ódios y resentimientos personales, fiándose en la alternativa favorable de atribuirle el desórden, si se salia mal, y de apropiarse toda la gloria, si la maldad quedaba coronada con un écsito feliz? Las representaciones de Campana, y de los tres gefes al Ministerio y al Rey, y los descargos que aparecen despues en esta causa, demuestran que no fué otro su propósito ó intenciones.

Capacete pregunta: ¿quien pudo haber evitado la sublevacion? y responde: á la verdad, nadie sino el que le dió origen. Si esto lo dijo Capacete por sí propio, muy mal dispuesto se hallaba á contener la sublevacion, quien tiene todavia la avilantez de calificar de *justos* los *resentimientos* de la tropa, celebra

el sumo entusiasmo con que esta gritó viva el Rey, y alaba el denuedo con que cogió las armas. (247 vuelto y siguiente del 1.°) ¿Que mas digera si las hubiera tomado para repeler á un enemigo poderoso? Pues no: se emplearon únicamente contra paisanos descuidados, inocentes y desarmados. Resueltos, dice, salieron sus soldados á cometer cualquiera tropelía contra el que se le opusiese. Y ¿es persona civilizada y racional la que esto profiere, ó un hombre feroz é indomable? Por otra parte ecsagera á cada paso la esactitud con que siempre llenaron sus deberes, observando puntuales la subordinacion y disciplina. (247 del 1.°) Síguese, pues, que la eferveseencia en que ardió la tropa de la Lealtad no fué espontánea, sino inducida por Capacete, el cual no niega que le estuvo *sumisa ciegamente* y que hizo *cuanto le mandó.*

Dignos son por cierto de informar sobre la subordinacion del cuerpo de la Lealtad y su disciplina militar sin egemplo, y la mejor para modelo, unos patriotas tan filantrópicos como el General Campana y el Brigadier Valdes. Apesar de ello, ya ha visto el Consejo cuan poco le favorecen las declaraciones de los testigos citados. (431 vto. 3.°, y 413 del 4.°) Concedo graciosamente, y solo por ahora, que Capacete y los suyos prestáran obediencia á cuanto prescribe la Constitucion, despues que el Rey la juró y mandó observarla; mas permitaseme creer que no hubieran depuesto tan pronto sus sospechas sobre la espontaneidad con que S. M. obró sino se hubieran hallado solos en la Monarquia á favor del despotismo. Los que manejan con denuedo las armas contra mugeres, niños y hombres desarmados y sorprendidos, son muy cautos en no escitar la cólera de las personas que ciñen acero para resistir y vengarse con justicia y con honor. (248 del 1.°)

Para convencer al Coronel Don Fernando Capacete del primer cargo que le hace la causa, basta solo no perder de vista las razones que amontona en su defensa. Basta observar que este hombre feroz, al paso que ignorante, no quiere se llame

sedicion al movimiento militar acaecido la mañana del diez de Marzo en Cádiz: quiere sí que se repute como accion *noble y virtuosa*, digna de admiracion y premio, y que no se tenga por inobediente á su cuerpo por haber tomado las armas en aquella ocasion, puesto que lo hizo en defensa de las reales ordenanzas y de las leyes: ,,lo contrario, dice, sería creer lo negro blanco, ó querer caracterizar de crímenes los procedimientos puramente hijos de la ley, de virtudes las acciones opuestas, y de autores de los males que sufriera Cádiz, á aquellos que con riesgo de sus vidas habian trabajado para libertarlo de ellos.'' (246 12.°)

Apesar de lo que tan terminantemente asegura Campana en su célebre parte al ministro de la Guerra, diciendo que ,,se *reunieron los votos* de los Gefes, particularmente los *de Guias y Lealtad* para *oponerse en fuerza* á todo lo que conspirase contra los derechos del Rey sin su consentimiento:'' (257 del 1.°) apesar de lo que él mismo dice bajo su firma, en union con los Comandantes Don José Gabarre y Don Pedro Castañeda en la esposicion dirigida al Rey la noche del diez: (258 1.°) y apesar de cuantas demostraciones ecsisten en la causa y se le hicieron patentes para convencerlo de su acuerdo con el Comandante de Guias, á fin de preparar y disponer la sedicion que intentaron efectuar y que efectuaron, se obstina Capacete en negar este hecho, cuya certeza, sin tales testimonios, salta à la vista y se deduce naturalmente de la conducta observada por dichos gefes en aquel aciago dia: porque es imposible que tales sucesos ocurran en el modo y forma que ocurrieron, sin que de antemano se hayan meditado y dispuesto; sin que sus autores se hayan convenido antes para su egecucion, facilitando los medios y removiendo los estorvos que desde luego pudieran encontrarse: porque la casualidad no produce efectos tan concertados, que solo el cálculo y la meditacion pueden convinar y producir. Capacete no quiere que se le haga cargo de su acuerdo anterior con el Comandante de Guias, fundado en que en muchos dias no le habia visto hasta que se presentò la mañana del diez con su batallon en

el cuartel de San Roque. No se conforma con lo que dice el General Campana en su escrito citado, porque no tuvo necesidad de reunir su voto al de los demas gefes para obrar de acuerdo con ellos." En cuanto á la esposicion dirigida por él y firmada por su segundo y el Comandante de Guias, dice que no es cierto su contenido, no obstante haberla firmado tambien; porque cuando lo hizo, no reparò en la falsedad de algunas cláusulas, que si hubiera advertido no los hubiese autorizado con su firma. Estas cláusulas en que no conviene son las que hablan de habersele presentado por la compañia de cazadores de la Lealtad la tabla de la Constitucion, y haberse puesto de acuerdo con Gabarre para las operaciones del dia. Pero Capacete se contradice groseramente; pues asegurando que mandò dicho escrito por duplicado, infiere que el segundo que dirigiò y obra en autos es copia del primero: en el cual, si puede caber disculpa, en cuanto á no haberse enterado bien de las materiales palabras con que se espresáran sus sentimientos y los de Gabarre, trasmitidos al papel por su segundo Castañola; porque el atolondramiento y la embriaguez del triunfo en el momento de lograrlo, lo tuviesen fuera de sí, y no pudiera fijar su atencion en las palabras, sino en las cosas de mayor tamaño, que la reclamáran con preferencia en aquella hora; no asi en el segundo, que no entregó hasta bien tarde de aquella noche; pues habiendo tenido tanto tiempo para cesaminarlo, y habiéndolo leido, antes de ponerlo en limpio, al General Campana en borrador, no es presumible siquiera que tenga visos de verdad cuanto para orillar este cargo declara Capacete. (451 y 455 4.°)

Capacete echa la culpa de que en dicho escrito se asentasen tales periodos al encargado de escribirlo, á su segundo Castañola, que segun Capacete los inventó y puso de suyo. Pero, á mas de lo inverosímil que esto es, juzgando abstractamente el hecho, y de lo imposible, considerándolo en relacion con toda la escena á que se refiere, queda desmentido Capacete con la declaracion de Castañola, que confunde y convence en el careo á su Co-

ronel. Dice, pues, aquel Comandante: ,,Que oyó decir á su Coronel habia ido á dar parte de la situacion ó estado de las tropas de puerta de Tierra al General Campana y al teniente de Rey, á quienes no encontró en sus pabellones; ignorando si obrò con conocimiento de las determinaciones de estos; pero sí le oyó que habia dado pasos para consultar con los demas gefes sobre su situacion, y que tampoco los habia visto; manifestando que los Comandantes de Guias y caballeria se encontraban como él en la misma incertidumbre." (607 6. ᵒ) Capacete, no pudiendo resistir á la demostracion que en el carco le hizo Castañola, conviené en que le dijo haber dado pasos para consultar con los demas gefes, como este declara, y haberse puesto de acuerdo de antemano con Gabarre, aunque dándele la esplicacion misma que dá al cargo en su confesion. (40 vto. y siguiente del 14. ᵒ)

Como la referida esposicion sea un documento de tal naturaleza, que à primera vista testifique sin contradiccion el cargo que intento probar, sin que en sus cláusulas y asuntos que comprende quepa ningun gènero de esplicacion, interpretacion ni comento, voy à transcribirlo íntegro, para que el Consejo se penetre de la verdad de cuanto dejo espuesto: Dice asi.=Señor.=Si V. M. no se pone al momento á la cabeza del egército, este y la plaza se pierde. Oficiales y tropa todos aman á V. M.: estamos todos prontos á derramar la ùltima gota de nuestra sangre por su Real servicio. La plaza de Cádiz la hemos recuperado hoy: V. M. está proclamado y todos nosotros decididos à defenderla hasta nuestro ùltimo aliento. Señor, pòngase V. M. en marcha, y salve á los que, si no, tendrán el honor de morir en su defensa de todos modos; pues nada nos queda que hacer para que sus sagrados derechos ecsistan; mas para que no se hagan infructuosos, le rogamos encarecidamente acceda á esta nuestra reverente súplica."

,,El pueblo proclamò ayer la Constitucion, y la tabla que se puso en la plaza de San Antonio de esta Ciudad se ha quitado, hecho pedazos, y quemado en dicho parage por la com-

pañia de cazadores de la Lealtad, trayéndomela antes á este cuartel; siendo inesplicable el entusiasmo de todos los gefes, oficiales y tropa de este *batallon que ha sido el primero á levantar el grito* en obsequio de V. M. siguiéndole el Provincial de Jerez con su sargento mayor el Teniente Coronel Don Antonio Caraza que entonces lo mandaba, el cual se halla acuartelado con el referido de la Lealtad en este cuartel de San Roque, y á su imitacion el resto de toda esta valiente guarnicion; pero quizas no falten desleales de entre nosotros que puedan comprometernos, si V. M. no opone un pronto y eficaz remedio."

,,*El Comandante del batallon del General Don José Gabarre* se puso de acuerdo conmigo de antemano, y trajo á este cuartel á mi disposicion su valiente batallon, contribuyendo igualmente con todos sus individuos á defender los sagrados derechos de V. M. con *entusiasmo admirable*; por último, Señor, el Comandante y tropa de caballería con todos sus oficiales, han contribuido tan constantes como valientes á tan justa causa. Cádiz á diez de Marzo de 1820.=Señor: Á L. R. P. de V. M.=El Coronel de la Lealtad.=Fernando Capacete.=Señor: Á L. R. P. de V. M.=El segundo Comandante de la Lealtad.=Pedro Regalado Castañola.= El Comandante del batallon del General = José Gabarre.

Unase á esto cuanto dejo dicho en el capítulo de Campana para demostrar el acuerdo formado por los gefes, para *oponerse en fuerza* á la jura de la Constitucion, en conformidad con las *determinaciones* de aquel General, y quedará convencido el Consejo hasta la evidencia de la celebracion de la junta en los pabellones de San Roque la noche del nueve con el obgeto indicado. Y únase á todo lo dicho lo que declaran Don Luis de Córdova, Don José Quevedo, el sargento Gregorio Franco, el cabo José Perez y el soldado Domingo de Naves; y no habrá hombre por incrédulo ó delicado que sea, que desde luego no afirme, como si fuera testigo presencial, la ecsistencia del hecho de que se trata. Dice el primero: ,,que le contaron algunos oficiales, y por

lo que ellos entre sí hablaban públicamente la tarde del diez a_parecia, que en dicha mañana, ó en la tarde del nueve, se presentaron los de la Lealtad á su Coronel, declarándole la determinacion que tenian, en union con la tropa, de impedir la jura de la Constitucion, ofreciéndole el mando si queria apoyar sus ideas; ó que lo dejase si nó; y que dicho gefe, admitiendo el primer partido, nombró un oficial que instruyese de esta determinacion al gefe y oficiales de Guias para convenir en estas operaciones." (500 vto. y siguiente del 4. º) Este oficial es, sin duda, el Capitan de cazadores Rubio Auli, que como sabe el Consejo, se presentó en dicha noche en el cuarto de banderas del cuartel de la Bomba, y habló en secreto con el Comandante Gabarre que allí se hallaba con sus oficiales. El segundo espresa que ignora á ciencia cierta si hubo junta de gefes la noche del nueve; pero que por oidas sabe se reunieron los de la Lealtad, sin poder decir en qué sitio, ni á qué hora. (503 vto. 6. º) Tambien añade, que el gefe y oficiales de la Lealtad estaban la mañana del diez preparados como para entrar de servicio, con talí y gola, hablando en corrillos, y que subian y bajaban varias veces á los pabellones. (504 y vto. del 6. º y 603 del 7. º) El sargento Franco, dice: que tiene una idea de que en la noche del nueve se avisó á los oficiales para que concurriesen á junta, no estando seguro si en el pabellon del General Campana, ó en el de su Coronel. (563 vto. del 9. º) El cabo Perez declara: que solo puede decir que en la noche del nueve, en el cuarto del Teniente de Rey hubo una junta de Gefes del batallon y principales, como Teniente de Rey, General Campana &c. ignorando el obgeto y sus resultados. (592 vto. 9. º) Naves, soldado de Guias, que se hallaba de ordenanza en el pabellon del Teniente de Rey la noche del nueve, asegura: que vió entrar y salir bastantes oficiales desde la oracion hasta la una ó dos de la mañana en los pabellones del señor Gobernador; pero que no conoció á ninguno. (69 del 8. º) La visita que Balboa el Ayudante de Guias le hizo la mañana del diez: su esquela remitida á Gabarre por el

sargento Fernandez: sus recados á los Comandantes del piquete de Dragones del Rey y de toda la caballeria: sus disposiciones todas dentro y fuera del cuartel ¿no prueban tambien que Capacete obró de acuerdo con Gabarre y otros en el plan de sedicion antes de egecutarla?

Capacete crée descargarse, diciendo: ,,que si la tropa tomó las armas con acaloramiento, fué por ver al pueblo de Cádiz en revolucion desde la tarde del nueve, aclamando la Constitucion, y con el distintivo de lazos verdes que usaban los *sediciosos* de San Fernando, y ver que se permitia entrar en Cadiz gefes de aquellas tropas con batidores y grande algazara: por ver que el paisanage de Cádiz insultaba y amenazaba á la guarnicion, que tenia tambien noticia de que venian marchando para la plaza algunos batallones de la Isla, motivos todos, dice Capacete, muy poderosos para alarmar una tropa, por la fuerza de la disciplina militar que habia recibido de sus gefes y oficiales, y de su egemplar obediencia á cuanto era de su deber por las reales ordenanzas. (247 del 12.º) No sé que quepa decir mas absurdos en tan pocas palabras, que á la vez que publican su ignorancia crasísima, atestiguan lo mismo que pretende desmentir, quedando condenado por su propia boca: porque si la disciplina era rígida, y ciega y egemplar la obediencia de su tropa, claro es que su sedicioso movimiento, los crímenes, los atentados que cometiera contra esa decantada disciplina, infringiendo de lleno todos los artículos de la ordenanza que la recomiendan, fué el resultado de la órden y disposicion de su gefe. Por ser regla de derecho, ,,que quien dá razon porque venga daño á otro, él mismo se entiende que lo hace; concluye Capacete, que los individuos del pueblo, que delirantes habian atentado contra el Rey, contra las leyes, contra las autoridades constituidas y contra la guarnicion, aclamando la Constitucion, son los verdaderos autores de los males que sufrió Cádiz, por haber trabajado para que se jurase la Constitucion el diez de Marzo, y unirse á los sediciosos de San Fernando, teniendo contra sí el real decreto de cuatro

de Mayo de 814, que los declaraba reos de muerte por serlo de lesa Magestad." Mas de la misma regla concluyo yo que, pues Capacete diò razon y motivo para que su batallon y otros de la guarnicion causasen los gravìsimos daños que sufriò Cadiz el dia diez y son notorios, se entiende y debe entender que él lo hizo, y por ende responder con su cabeza con arreglo al mismo derecho en que Capacete apoya sus hechos. Insiste en que estando la guarnicion obligada á oponerse á los revoltosos en defensa de la plaza, la tropa, cuando tomó las armas, no hizo fuerza en ello, sino usò de su derecho, como se contiene en el título 34 de la partida séptima. Y ya que se ha metido á letrado y se empeña en hallar en las leyes de partida razon que haga buena su conducta ¿por qué ha pasado en claro las reglas primera y segunda del mismo título y partida? Estas dicen: "Que es de derecho que *todos deben ayudar à la libertad*, porque es *amiga de la natura*, y la *aman* no tan solamente los *hombres*, sino tambien *todos los animales*: Que la *servidumbre* es cosa que aborrecen *los hombres naturalmente*." Y ¿por qué en lugar de escudarse con el Real decreto de cuatro de Mayo, obra de la perfidia, del perjurio, de la violencia y de la traicion, no ha citado el Soberano de dos de Febrero del mismo año, cuyo artículo 1.º prohibia reconocer por libre al Rey, ni prestarle obediencia, hasta que en el seno del Congreso Nacional prestase el juramento prescripto en el art. 173 de la Constitucion?

Mas demos graciosamente á la regla 14 citada por Capacete en su defensa toda la latitud de que es susceptible, y que mas favorable le sea. La fuerza solo puede emplearse para repeler la fuerza. Y cuàl fué la que le hiciera el pueblo de Càdiz, un pueblo inerme, indefenso y descuidado? Alegrarse, regocijarse, victorear la Constitucion, al Rey, al General en gefe y á los de la Isla, confiado en la anuencia y proteccion de la autoridad suprema de la provincia? Si Capacete hubiera obrado sin prevencion, sin alucinamiento, y guiado solo por los sólidos principios de la razon natural, y por los que las

leyes y las ordenanzas establezcan, otra y muy distinta hubiera sido su comportacion. Y si tan delicado era como se muestra y tan celoso de los derechos de S. M. ¿por qué, luego que supo la determinacion del General en gefe, no trató de hacerle ver lo equivocado que andaba, separándose en lo que habia hecho de lo que prevenian las leyes, manifestándole que no podia consentir aquella variacion sin órden del Rey que derogase las vigentes? Seguro es que, si como militar, si como gefe y súbdito se hubiese acercado á S. E. á espresarle sus sentimientos, á manifestarle el estado fervoroso de la tropa, dispuesta á no consentir la jura de la Constitucion, patentizándole que de no revocar ó suspender su providencia iban á seguirse males de gran tamaño; seguro es, digo, que ó Capacete, oidas las justas y fuertes razones que impelieran á S. E. à dictar aquella medida, se hubiera convencido de la necesidad de secundar con sus subordinados al General; ó que este, persuadido de que no podia seguir adelante con su empresa, hubiera acordado lo conveniente al efecto, evitándose en uno y otro caso la catástrofe que la imprudente malignidad de los directores de aquella escena de sangre y horror produjeran...

Pero, prescindiendo de este paso indicado por la razon y el deber, concedámosle que, sin contar mas que con su acendrada fidelidad y la de sus lealísimos súbditos y compañeros, se hubiera creido autorizado para evitar los efectos de la disposicion del General en gefe: con haber mandado á los paisanos cesar en sus regocijos y retirarse á sus casas amenazando á los desobedientes con que serian presos y juzgados por las leyes de tumulto y asonadas que regian, toda la ciudad hubiera quedado en la forma tranquila y silenciosa que tuvo desde la tarde del veinte y cinco de Enero, hasta la tarde del nueve de Marzo. Y entónces, ni sucedieran las amargas desgracias del diez, ni el ejército tuviera que consignar en sus anales los hechos horrorosos de la guarnicion de Cádiz, ni Capacete y muchos de sus compañeros se verian en la angustiosa é in-

dispensable, como fatal precision de espiar en afrentoso patíbulo una parte de los crímenes que cometieran ó à que se diera lugar. Muy lejos de esto, tan circunspecta conducta mereciera los elogios de los prudentes, y la aprobacion de los hombres justos é imparciales.

Capacete empezò á cometer culpas y á prepararse para los crímenes del diez, desde que supo la entrada del General en gefe en la plaza. El artículo 1.° tratado 6.° título 7.° de la ordenanza previene: ,, que todos los oficiales que no esten de servicio acudan á casa del Capitan general ó Comandante de la provincia, prefiriendo esta presentacion y visita á otras distracciones y obscuridades''. Del tenor de este artículo se infiere, que no es necesaria una òrden particular y repetida para que se verifique su cumplimiento. La noticia de la llegada de S. E. no pudo ocultarse, ni se ocultó á Capacete, pues estaba en el cuartel, cuando el General Campana, y el Gobernador interino recibieron el aviso de ella y salieron á cumplimentarlo. Capacete que, en ninguna ocasion de las en que estuvo el general Freire en Cádiz, se le presentò, (325 y vto. del 12) se escuda de no haber cumplido con este acto de subordinacion, diciendo que S. E. entró en Cádiz improvisamente y casi de *incògnito* la mañana del nueve de Marzo por la puerta de Sevilla, y se alojó en una casa particular, y que no precediò órden para cumplimentarlo, como parecia era obligacion. (445 vto. del 4.°) No se que la entrada por una puerta mas bien que por otrá, y el hospedage en la casa de un particular, constituyan *incògnito*. Freire sostiene lo mismo; pues yendo vestido con su uniforme, no llevaba ninguna apariencia de ocultarse: avisó de su llegada al General Campana, que era quien debiò comunicarla á las tropas; y si entrò por la puerta de Sevilla, fué por estar mas inmediata á la casa del general Villavicencio. (26 vto. del 14.) Es graciosa la interpretacion de Capacete para cubrir su falsedad ó la malicia con que representa á Freire desde los primeros

pasos, procediendo con cautela, aunque bien grosera, para dar el golpe traidor. Reforma su deposicion, diciendo que con la entrada de *incógnito* que atribuyó á S. E., no quiso significar, sino que no habia desembarcado en la puerta del mar, como acostumbran todos (27 vto. 14).

Y ¿cómo un gefe que así procedió la mañana del nueve, faltando á su obligacion y á las leyes de la urbanidad, no habiendo todavia motivo alguno para sospechar siquiera lo que sucedió por la tarde, habia de dar cumplimiento á las órdenes de S. E. despues de haberlo sabido? Un hombre que tanto se resiente de que se perjudicàra la fama y crédito del General Campana y Gobernador interino con la órden de S. E. para que no se obedeciesen otras que las suyas, la cual, dice, llamó *considerablemente* la atencion de los gefes y oficiales y aun la de la tropa: ¿Cómo no habia de resistir la que diera á la mañana siguiente, para que asistiese con sus oficiales á la jura de la Constitucion? (445 vto. del 4.º) Y si semejante ocurrencia llamó como dice, la atencion de la tropa, que no debio saberla, ¿no se infiere que con el fin de prepararla, se la sugirieron especies sediciosas, interpretando siniestramente la órden del General en gefe?

Capacete, dice, que á eso de las nueve y media, poco mas ó menos, recibió una òrden espedida por la plana mayor de la division, relativa á que los gefes y oficiales de la guarnicion concurriesen á las once y media á la plaza de San Juan de Dios para asistir á la jura de la Constitucion en las casas consistoriales, y que á la misma hora la tropa empezó à quejarse de la *traicion* que se le hacia, con motivo de los víctores que sonaban en celebridad de la entrada de varios gefes de la Isla. (448 del 4.º) De esta manera intenta suponer que aquella órden, que mandó no circulase, (251 12) le cogió de improviso, sin haber proyectado nada contra ella. Esta falsedad y la trama precedente estan descubiertas, parangonando su dicho y el de Campana sobre este punto. No

serian las ocho cuando Capacete hizo á Campana una visita en su pabellon: tan temprano era que fué poco despues de las siete. El objeto no fué darle parte de conmocion alguna que reinase ni se trasluciese en la tropa de su mando, sino hablarle de la órden de la jura y concurrencia de los oficiales, pues nada habia de público en aquella hora que ofreciese motivo de cuidado. (44 vto. del 14.) Y dice la verdad Campana refiriéndose al estado tranquilo y neutral de la tropa. Su dicho està confirmado en la declaracion del capitan D. Carlos Balasa, quien depone que, el sargento Manuel de Torres le diò parte á las ocho de la mañana de no haber novedad ni en la compañia ni en el cuartel; por lo que se persuadiò á que continuaba el mismo espíritu de tranquilidad y obedieucia (252 del 5.°).

Véase mas patente la falsedad de cuanto en su declaracion habla para motivar su inobediencia á la citada órden, en lo que dice en su confesion ,, asegurando que ningun cargo le resulta por ello; porque el mandato del general en gefe destruia enteramente el cumplimiento de las reales ordenanzas y de consiguiente no queria envolverse en faltar al real decreto de cuatro de mayo de 814 y á la ley primera ya citada; y en segundo lugar, porque de haber pasado con sus oficiales á dar cumplimiento á la citada órden, sobre faltar con este paso al Rey y á las leyes, por cuanto daba auxilio y mano fuerte á los sediciosos que habian promovido aquella arbitraria jura de la Constitucion, abandonaba el cuidado de la tropa de su batallon que, decidida á no faltar al Rey y à las leyes, y á defender la plaza á toda costa, hubiera caido, hallándose sin gefes ni oficiales, en una total desesperacion, considerándolos à todos de parte de los sediciosos; siendo entónces incalculables los males que hubieran sucedido.'' (251 12.) Aquí tiene el Consejo á descubierto el corazon de Capacete, donde con caractéres indelebles está escrito el plan de conspiracion contra la autoridad suprema

del ejército, provincia y plaza de Cádiz, y trazados todos los hechos de esecrable memoria con que ennegreciera su reputacion Capacete, sus subordinados y cómplices, para no lavar jamas mancha tan ominosa. Y ¿qué entiende Capacete por disciplina militar, por subordinacion, por ejemplar obediencia, si por temor de que faltase su tropa á sus deberes, ni les comunica la órden del General en gefe, ni permite que se le de cumplimiento? Mejor dijera que su batallon era una horda de salvages sin freno, sin sujecion á ley alguna, y dirigidos solamente por el instinto de sus brutales pasiones; y entonces ya sabriamos lo que debiera esperarse de una gente de su especie: pero decir Capacete que mandaba un batallon cuyos oficiales habian siempre llenado sus deberes, y cuya tropa podia servir de modelo de todas las virtudes militares á todos los ejércitos del mundo, (447 vto. 449 vto. y 463 4.°) es confesar paladinamente que él pronunció, y su cuerpo obedeciò, la órden de esterminio en cuya virtud cometieron los robos y muertes, los ultrages y violencias que causaron á Cádiz en el memorable diez de Marzo.

Pero como apoya Capacete su proceder é inobediencia en las reales ordenanzas, de que tan injustamente quiere aparecer apologista y celoso observador, cuando apenas hay artículo que no se halle infringido por él en el dia diez de Marzo? ¿Por qué, en lugar de inducir su tropa á la fatal persuasion de que el General en gefe, de que el pueblo de Cádiz hacian traicion al Rey y á las caducas leyes de partida que cita, y que seguramente ignoraba, no la recordó el artículo 2.° del tratado 8.° título 7.° de dichas ordenanzas, única ley que debió servirle de guia para arreglar sus operaciones militares, y comportarse como buen súbdito, y como gefe subordinado? La razon es bien sencilla: porque la disposicion del General en gefe para convenir con los de Cádiz en que se jurase la mañana del diez de Marzo la Constitucion, la creyò Capacete *arbitraria*; en cuyo concepto le afirmó el mismo general en

la tarde de dicho dia, asegurando habia sido forzado á ello por el pueblo. Pero ¿quien facultò á Capacete para calificar las disposiciones de ninguno de sus superiores, ni aun en el caso de que faltasen visiblemente á lo prevenido en la ordenanza? El artículo 9.° del tratado y tìtulo citados reserva esclusivamente tal facultad al consejo de guerra de oficiales generales, despues de haber visto lo alegado y probado en el proceso, instruido al intento. Luego, aun concediendo á Capacete que el General en gefe fuese reo de alta traicion, comprendido en la ley primera del título 2.° de la partida séptima con que pretende justificar su desobediencia, no por eso dejará de ser reputado como reo de tal crímen, por haberse abrogado facultades que no le competian, infringiendo todas las leyes y principios constitutivos de la profesion militar. Obsérvese que el coronel Capacete imita tambien á Campana, fundando sus argumentos para apoyar su conducta en el dia diez, en hechos posteriores á los sucesos que motivan los cargos. Si el General en gefe hubiera dicho á Capacete antes del rompimiento de aquella mañana, que su determinacion de la tarde anterior habia sido efecto de fuerza irresistible que le obligara à ello, estaria bien que apoyase su juicio, de haber sido *arbitraria* semejante disposicion, con el testimonio de S. E., y esto en el caso de ser cierto que tal cosa dijese; pero no habiéndolo dicho, y confesando Capacete. que lo dijo por la tarde de aquel dia en los pabellones de San Roque, resulta que la arbitrariedad ecsiste únicamente en el juicio que se atreviera à formar sin sombra de fundamento; teniendo, para creer la libertad con que procediera el General en gefe en semejante acto y posteriores, la órden que desobedeció y la proclama impresa que diera y publicára en dicha mañana S. E. Luego el coronel Capacete, *unidos los votos de los gefes de la guarnicion*, en especialidad los de *Guias* y *Lealtad*, y sabiendo las *determinaciones* del General Campana, *convenido de antemano* con ellos en *oponerse en fuerza* para re-

sistir la jura de la Constitucion, dispuesta la tarde del nueve por el General en gefe; y esta y no otra fué la razon porque desobedeció la òrden de S. E. mandando que ni siquiera se hiciese saber á su batallon.

Para ejecutar el plan convenido de antemano se apoderó de hecho del mando de la plaza. Recorramos rápidamente los pasos dados por este gefe la mañana del diez de Marzo, y ellos nos conducirán á formar el debido juicio sobre la certeza de este cargo.

Con efecto: desde bien temprano principió Capacete la mañana del diez á recorrer el cuartel y á mezclarse en los corrillos que formaban sus oficiales en el patio donde se vertian especies que anunciaban desde luego los proyectos sanguinarios que habian entremanos, y que bien pronto se vieran verificados. Como á las siete de la mañana sale el sargento 1.° de la Lealtad Manuel Roldan de su cuadra, y vé en el patio muchos corrillos de oficiales, y entre ellos el coronel, quien al salir el sol fué visto en el mismo patio por el soldado Juan Jarque, que estaba de centinela en el calabozo (104 vto. 3.° y 355 vto. del 9.°)

El capitan Don Angel Mouli: vió en el patio junto á la prevencion reunidos varios oficiales de la Lealtad, y oyó decir que las compañias habian querido sublevarse aquella noche y que varios sargentos de Guias conjuntos con los de su batallon habian ido á la cortadura y cuarteles de los demas cuerpos, á saber si la tropa estaba en el mismo modo de pensar, y decidida á oponerse á la Constitucion. Mouli preguntò si el Coronel sabia aquellas agencias é instigaciones, y el subteniente Capacete, su hijo, contestó que ya estaba enterado. (367 vto. del 3.° y 155 del 14) A este tiempo se acerca un sargento y dice á Pierra, que venia de la Cortadura de *verificar aquella indagacion.* Este sargento, que lo era Santiago Fernandez, declara: que al entrar en el cuartel halló reunidos varios oficiales en el patio, y entre ellos el

teniente Pierra, el cual le preguntò, *què como estaba la Cortadura*, y que él le contestò, *lo mismo que aquì* (368 del 3.° y 58 6.°) Preguntando antes en dicho corro el teniente Don Juan Blanco, si no se formaba para publicar la Constitucion, le respondiò Pierra, *que no habia órden para ello*, *y que los soldados mandarian aquel dia*; añadiendo, que uno ó dos habian ido á decir al Coronel que con veinte y tantos compañeros suyos estaban *dispuestos á morir antes que jurar la Constitucion.* (266 vto. del 5.° y 134 del 14.) En este mismo corro se decia que *no podia ser que el General en gefe mandase publicar la Constitucion*, y que esto era *una traicion que no debia consentirse:* y que el subteniente Ansa y Roca, tirando el sombrero y pateando, proferia espresiones indecentes y en el mismo sentido que los demas. (441 y siguiente del 5.°) Despues de todo esto y tras del sargento Fernandez, que subió al pabellon del coronel, fueron los oficiales que componian el corro á quienes dijo este gefe: *vayan ustedes à las compañias*, *y pongan ustedes órden,* y al primero que vean ustedes salir *ròmpanle ustedes la cabeza.* Se marcharon, y al cabo de poco subió Mouli otra vez á dicho pabellon con varios oficiales, haciendo cabeza los capitanes, á darle parte de la sublevacion de las compañias, que era desconocida á Mouli: mas estando el Coronel en su despacho conferenciando con el primer ayudante de Guias Don Pedro Balboa, se aguardaron en la sala, á donde salió á poco rato, y preguntando *Señores, ¿qué tenemos?* contestó el capitan D. Diego de Reyes: *ès necesario tomar sobre esto un partido, y què vea V. S. à los demas gefes para ver si tienen alguna órden sobre lo que debe hacerse*, á lo cual respondió el Coronel, *vuelvan ustedes á las compañias que yo bajo al instante.* (368 del 3.°) Entónces fué cuando, llamado por el gefe de P. M. D. José Maria Rodriguez el sargento D. Francisco Pineda, entrò en el pabellon de Capacete, quien le pidió los sables que tuviera en el almacen de Canarias, de que estaba

encargado, para completar el armamento de la compañia de granaderos. En este tiempo dió el sargento Fernandez la noticia de que la guarnicion de la Cortadura estaba resuelta á no permitir el paso de tropa alguna, ni que se diesen vivas á otro obgeto que al Rey, y que reforzada con una compañia mas, los de la ciudad bien podian obrar, seguros de que aquel punto era suyo. (466 vto. 6.°) Entónces fuera cuando Capacete encargó á Fernandez llevar la esquela al comandante Gabarre, y que avisase de camino al teniente D. Manuel Gonzalez para que con su destacamento de dragones del Rey se presentara delante de los cuarteles; diciéndole al mismo tiempo el gefe de P. M. que dijese al de Guias, se *echára fuera con su Cuerpo, luego que oyese el fuego de Puerta de Tierra*. Tambien fuera entónces, cuando mandó Capacete à D. Miguel Rodriguez Alcántara á decir al Comandante de caballeria D. Alonso Garcia, se presentase de su òrden y de la de Gabarre en el cuartel de San Roque con la tropa de su mando, y que lo hiciera pronto *porque su presentacion era muy ùtil*. (38-6.° 124-12, 466 vto. 6.° y 11 4.°).

Todos estos pasos, y otros muchos, que ya estan demostrados ó que se demostraràn, prueban con evidencia, no solo su convenio anterior para el plan de sedicion, de que fué el primer ejecutor, sino que para verificarlo, se apoderó del mando de la plaza: cargo que no niega Capacete, confesando ser cierto que lo *tomò efectivamente* por las razones que vierte en su declaracion y confesion; de cuya insuficiencia y nulidad está ya impuesto el Consejo; por cuya razon me abstengo de reproducirlas.

Dispuesto ya todo, prevenido lo necesario y creyendo era ya llegada la hora de dar mano á la egecucion de sus meditados proyectos, baja Capacete al patio del cuartel, llama al Sargento mayor del provincial de Jerez y le dice: ¿Con que Careza, *Vmd. de que partido ès?* y respondiendole que *del Rey*, añadió: *pues vamos nosotros á hacer la revolucion*. (183 2.°

y 304 del 3.º) En seguida, dáse en el patio el grito de viva el Rey, manda tocar generala, y los oficiales que ya no estaban en sus cuadras, preparando la tropa, se lanzan en ellas: salen las compañías, respondiendo con descompasada gritería á las voces de sus gefes y oficiales, y las distribuyen, así como las de Jerez, en la muralla y azoteas, y en los demas puntos interiores y esteriores del cuartel que creyó convenientes, mandando que la de cazadores se dirigiese á Puerta de Tierra, dividiendo su fuerza para batir el campo por dentro y fuera, y cerrando aquella. El capitan de llaves D. Francisco Ramos declaró, y sostuvo en el careo, que yendo á llevar las llaves de la plaza á casa del Capitan general, Capacete le advirtió que, habiendo este promulgado la Constitucion sin órden del Rey, renunció el derecho á ellas; que las retuviese y permaneciera á su lado. (87 vto. y siguiente del 14.) Capacete no niega que mandase á Ramos cerrar los rastrillos, á fin de evitar por este medio la salida de las tropas ácia las calles, siendo asi que por su órden abandonaron los soldados el cuartel. Añade que, habiéndole Ramos advertido que las puertas de la plaza se hallaban abiertas, y el riesgo que corria teniéndolas en esta disposicion, convino en que se cerrasen. (87 vto. y siguiente 14.)

Dice Capacete que si tomò tantas y tales medidas, fué por las razones que deja espuestas; es decir, para que no cayese la plaza en manos de los revoltosos, de los *republicanos* que querian con *traicion conocida*, formando un solo continente de Cádiz y San Fernando, sustraerse de la obediencia al Rey y á las leyes; pero que nunca fue su ánimo retener el mando, sino mientras llegaba algun gefe de superior graduacion, como asi sucedió; pues luego que se presentó el General en gefe se sometió á sus disposiciones por lo que no cree que mandase cerrar las puertas despues, sinó ántes de la llegada de dicho General. Atrevimiento es necesario para asegurar, como lo hace Capacete, que tomò el mando mien-

tras llegaba un gefe superior, y que se sometió á las órdenes del General en gefe tan luego como se presentó en el cuartel de San Roque. En primer lugar, y suponiendo que ignorase el motivo que producia la ausencia del cuartel, del General Campana y del teniente de Rey, y de la ninguna necesidad de que se apoderase de dicho mando, no es cierto que estuviese persuadido de la no ecsistencia de otro gefe superior en aquel punto, cuando le constaba que en Santa Elena, y á muy pocos pasos de su habitacion, vivian los dos gefes de Brigada que eran sus inmediatos, y á quienes debió dar parte y conocimiento ante todas cosas de cuanto pasaba en su cuartel, á fin de que adoptasen las medidas que reclamaban las circunstancias. Esto no hizo Capacete, cuando solo confiesa haber ido en busca del General Campana y del gobernador Valdes, para enterarles de la crítica situacion en que se hallaba, y que por no haberlos encontrado, fué por lo que tomó el mando. Y ¿por qué, si esta fué la razon de semejante conducta, no dió parte al General en gefe, destinando al efecto uno de los oficiales que tan solícitos anduvieron comunicando sus órdenes á varios de los colaboradores de la sedicion, para que concurriesen á unírsele para verificarla? Porque era traidor, porque contra él y el pueblo, que con júbilo inesplicable habia recibido su resolucion, se dirigian todas las operaciones y hostiles procedimientos. Y ¿cómo, si en tal concepto le tenia y tiene, pudo someterse á sus órdenes luego que se presentó S. E. en su cuartel? No es concebible semejante contradiccion, y mucho menos cuando apenas hay folio en esta causa que no arroje un testimonio solemne del modo grosero y audáz con que recibiera á dicho Escmo. Señor, saliéndole al encuentro, acompañado de oficiales, sargentos y soldados que, imitando la conducta de su atrevido é insubordinado gefe, le denostaron y amenazaron de muerte. Capacete, concediendo que el interior de Campana fué siempre bueno, finge indignacion con él, zahiriéndolo por que.

la mañana del diez no dió la cara á favor del Rey. de la Nacion Española y *del mismo pueblo de Cádiz*, poniéndose á la cabeza de la guarnicion para defender la plaza: sin que le sirviese de obstáculo que el General en gefe *estaba á la cabeza de la sedicion*. (42 vto. del 14.) Habiendo formado de S. E. esta idea, no es compatible el respeto que dice le tuvo, y que sus medidas fueron interinas. mientras no llegaba algun gefe de graduacion superior; y así, al instante que se presentó el General en gefe se sometió á sus disposiciones con tan maravillosa subordinacion. (251 vto. del 12.) La prueba de tan-ta falsedad se esperimentó desde el primer anuncio de la aproximacion de S. E. que le hizo el ayudante de P. M. D. Luis Fernandez de Còrdova. Este alferez de Guardias lo encontrò en el rastrillo principal con algunos oficiales, y le participó que S. E. llegaria pronto à los cuarteles: que estaba cerca el General: Al oir esto, Capacete pregunta: *¿quién es ese general? ¿qué quiere? ¿quién le acompaña?* y otras cosas á este tenor. Habiéndole contestado que era el *General en gefe* que, acompañado del General Campana, y á la cabeza del batallon de Guias, se encaminaba ácia aquellos cuarteles, manifestó quedar satisfecho con la esplicacion, y mandó decir al General en gefe: ,,que podia pasar adelante.'' (296 del 4.°)

Oigámos al General Campana, quien dice que Capacete salió á recibir al General en gefe y demas que lo acompañaban hasta el rastrillo de fierro, con cinturon y gola y con un aire, que no le pareció bien: que siguiò con todos hasta entrar en el cuartel: subiò con el General á las azoteas: bajó y entrò en el cuarto de prevencion: y en todas estas ocasiones le observò un semblante muy distinto del que acostumbraba, sin acertar con el origen: que subido el General en gefe á su pabellon, entró y saliò en él Capacete con distintos motivos, haciéndose siempre reparable por la misma causa. (431 vto del 3.°) *Dos veces*, dijo Capacete al General en gefe, cuando se acercó al cuartel de San Roque, *dos veces se*

ha publicado en Cádiz la infame Constitucion, y otras tantas la lealtad *ha sabido echarla abajo* (222 y vto. del 4.°) Capacete confiesa que es muy cierto que se presentó con cinturon y gola á dar parte de las ocurrencias al General en gefe, cuando llegó á los cuarteles, y asimismo del motivo que tuvo para tomar por sí el mando de las tropas de Puerta de Tierra. El aire con que le recibió, asegura que fué con el que acostumbra mirando á S. E. con el mayor acatamiento; y en la misma forma al General Campana y á los demas de la comitiva, reputándolos culpables en los males, que por fortuna no tuvieron la *estension que era de temer.* (43 del 14.) Es muy particular que reputando culpables á tantos, casi en el mismo grado, guardase tanta deferencia con el General Campana, y se estrellase unicamente con S. E. y con los oficiales de Artilleria.

El cadete del regimiento de caballeria del Rey D. Pedro Abarca dice: que al presentarse el general Freire á la puerta de los cuarteles, salió á recibirlo el coronel de la Lealtad con algunos oficiales y tropa, insultándolo terriblemente: lo improperaba con que era un *traidor* y lo habia comprometido, y que á pesar de ello, estaba pronto con su regimiento á defender á toda costa los derechos del Rey. Hasta los soldados de infanteria lo insultaron y amenazaron, con las bayonetas. (533 del 11.) El desacato con que recibió á Freire se trasluce por la respuesta que dió á Ballesteros, cuando le preguntò por el general, contestándole *que no habia general* y que *él mandaba por el Rey.* (186 del 7.°) El haberse presentado á S. E. espada en mano, denota tambien su falta de respeto y disposicion hostil; pues no tenia òrden para salir del cuartel con la tropa. (252 del 5.°) D. Pedro Morell afirma que el Coronel Capacete se presentó á S. E. con ademanes poco subordinados, aunque dándole el tratamiento. (181 vto. 5.°) Y ¿tendrá valor aun para asentar como parte de su defensa, que S. E. es buen testigo de la obediencia gustosa con que respetò su autoridad superior, desde el momento que se dejò ver en el

cuartel de San Roque? (456 del 4.°) En cuanto á cerrar las puertas, si ha de creerse al capitan de llaves que lo verificó resulta que le fue mandado por Capacete que lo hiciese, despues de la llegada de S. E. al cuartel. (16 del 4.°) Desde que se presentó el General en gefe en los cuarteles, manifestó Capacete con mayor estrépito su dominio, sin someterse à otras disposiciones que á las que él mismo dictaba y ecsigia con maravillosa insubordinacion y criminal ejemplo. (431 vto. del 3.°, 222, 229 y 16 del 4.°)

El Consejo sabe que yendo la mañana del diez el capitan de fragata D. Manuel Martin Mateo, Ayudante mayor de la Escuadra, á salir por la puerta del Mar para trasladarse á bordo del navio Numancia, fue detenido por el Capitan de granaderos que cubria aquel punto, mandando al subteniente Elizalde al cuartel para pedir el beneplácito á su Coronel Capacete; obtenido el cual, se le permitió el pase por Reyes. 236 vto. 414 vto. del 3.°) Tambien sabe el Consejo que fué detenido del mismo modo y en el mismo punto el Ayudante Ballesteros, cuando, comisionado por los Generales Freire y Campana para preparar una falua en que regresase aquel al Puerto de Santa Maria, no se le permitió verificarlo, hasta que el capitan Reyes fue autorizado por Capacete. (187 vto. y 230 7.°) Tampoco ignora el Consejo que comisionado el Teniente Coronel Porta, qor el General en gefe para marchar al ejército, no lo permitió Capacete hasta que refrendò el pase que al efecto le habia dado S. E. firmado de su puño. (406 del 2.°)

Capacete, dice, que nada tiene de particular, ni puede servirle de cargo, que el Capitan que estaba en la Puerta de Mar mucho antes que el General en gefe llegasé á los cuarteles, resistiese la salida de algunos sugetos, especialmente viendo á la tropa en estado de provocar un lance. Por lo que, Capacete dispuso se llevasen á efecto las òrdenes superiores del General en gefe, inmediatamente despues que recibió

los avisos; y respaldó con su firma el pase, para evitar que el sugeto que lo llevaba fuese detenido, como los anteriores, y no por autorizar ni abonar la firma de S. E. (252 vto. del 12.) Este pase refrendado por Capacete, lo llevaba el Teniente Coronel D. Carlos Porta, á quien aquel advirtiò que era *insuficiente la autoridad del General en gefe* para que lo dejaran pasar sin el espreso conocimiento suyo; pues aquellas òrdenes de S. E..... (67 del 5.º) Este hecho evidencia que el mando ejercido por Capacete no *fue interino*, pues D. José de Reyes bien vió que iba á los cuarteles, y bien sabia que residia en ellos, un géfe de graduacion muy superior á la de Capacete; y sin embargo, estaba determinado á desconocer las órdenes de Freire, siguiendo la máxima favorita de su Coronel, de que habia dejado de ser general desde el punto que faltó á los deberes que lo unian con su Rey y con su Patria. (220 del 12) Capacete reconoció por suya propia la letra y firma puesta en el pase para que Porta no fuese detenido en la Puerta del Mar, yendo á cumplir las órdenes que el Genenal en gefe le tenia dadas. El descargo que ofrece és contradictorio, y agraba su culpa por el mando que usurpó. Cree que lo hizo á solicitud del mismo Teniente Coronel Porta; y añade que, como quiera, su designio fué que el cumplimiento de la órden no padeciese el menor retardo en la Puerta del Mar, donde por disposicion suya estaba situada la compañia de granaderos de su cuerpo. (456 del 4.º) En la confrontacion Capacete tacha á Porta de, que, como adicto á la Constitucion, y á todos los precipicios á que se espuso S. E., trata de hacerle tiro con la firma que puso en el pase, ocultando que lo hizo á instancias suyas, á fin de presentarlo como inobediente á la autoridad de sus superiores. (59 del 14) Esta tacha no es admisible, constando por tantos testimonios que Capacete contemplaba destituido á Freire, sosteniéndolo todavia en las angustiás de un proceso; y siendo muy claro que ni Porta le hubiera instado para la refrendacion sino observa-

ra en él un mando preeminente y superior. y que Capacete, sino estuviera ejerciéndolo con reconocimiento y aceptacion de Reyes, se hubiera incomodado con Porta, y reprendídolo porque lo escitaba á practicar unas funciones que tanto escedian de las facultades de su empleo. El mismo Capacete se condena, diciendo en su declaracion que todas las órdenes de S. E. fueron cumplidas y respetadas, sin que ninguna otra persona interviniese en autorizarlas para que lo fuesen. (4 56 vto 4. ^c^) Esta falta de intervencion que supone, es tan cierta como la continencia y buen modo que atribuye á sus oficiales. Y si sabia que habia de ser detenido Porta como los anteriores ¿por que no intimó á Reyes que, estando ya en el cuartel general de los sediciosos, y obedecido por ellos el General en gefe, solo sus órdenes eran las que regian y debian obedecerse? ¿no era esto mas sencillo, mas justo y arreglado, que autorizar la firma de S. E. para que su òrden fuese cumplimentada por un súbdito suyo? Y ¿se llama esto haberse sometido á las órdenes y disposiciones de el General tan luego como se presentó en el cuartel? Esto si que es llamar a *lo negro blanco*, y querer trastornar todos los principios que hasta aquí han regido el mando, moral y político. Tan estraña es la lógica de Capacete que, citándole en apoyo de lo dicho al Teniente de cazadores Tierra, al General Terraz, al Intendente Torres y al Ayudante general de E. M. D. Daniel Rovinson, que testifican y confirman el cargo, dice que se atiene á lo dicho, â pesar de los testigos, á quienes considera *ecsaltados* y sospechosos contra él. (42 del 4. ^c^ 107 y 189 vto. 5. ^c^ y 494 del 6. ^c^) Subiendo el Comandante D. Alonso Garcia las escaleras de los pabellones á dar parte á los Generales Freire y Campana de las disposiciones interinas que habia tomado, se le presentó Capacete y le preguntó: Vmd. Sr. Comandante *¿obedecerá las órdenes de un Coronel?* Segun de quien dimanen = *¿Y las mias?* repuso Capacete; entónces.... lo veré, contestó Garcia.

(15 del 4.°) ¿Y que significa este diálogo, sino que á pesar de la presencia de los Generales Freire y Campana, continuaba aun mandando, y con ánimo de no dejar de hacerlo tan fácil ni prontamente?

Ya he diedo y repetido que tan luego como estalló la sedicion, el primer cuidado de Capacete fué apoderarse de la puerta de Tierra. Al efecto, salió de su cuadra la compañia de cazadores de Lealtad, que alojaba inmediata al rastrillo principal, y se dirigió ácia dicha puerta haciendo fuego, saliendo parte de ella á esplorar el campo, mientras la restante fuerza batía la plaza de los cuarteles y calles inmediatas, arrollando, hiriendo y matando á los paisanos que por allí se hallaban. Tomadas las medidas que creyó oportunas, y distribuida la fuerza de su batallon y del de Jerez en las azoteas y demas posiciones convenientes para defender el punto de los enemigos esteriores é interiores, y generalizado en todos ellos el fuego que rompieran los cazadores y parte de la guardia de prevencion, mandada por el Capitan Maturana, salió al cañon de puerta de Tierra. Capacete, se llegó al Ayudante del General de dia el Subteniente D. Manuel Garcia, y en presencia de algunos oficiales de su batallon, que lo acompañaban, le quitó las llaves de las puertas, entregándolas á un Capitan de su cuerpo: dirigiéndose despues á un tropel de soldados, desembainó la espada y dijo: *viva el Rey y mueran los traidores.* (308 del 2.°) Esta declaracion se confirma con lo que depone el Capitan de milicias Urbanas D. Miguel Antonio Velez de Guebara. Un Capitan le previno que cerrase los rastrillos porque iba *à empezar un dia muy horroroso;* y á poco rato se le presentó un Coronel con la espada desembainada, mandándole entregar las llaves de la puerta, gritando con todo su séquito: *viva el Rey.* (415 del 2.°)

Capacete no entiende que las voces de viva el Rey y mueran los traidores que él daba y la tropa repetia, pueda ser-

virle de cargo. (253 12) Ciertamente que no es el que mas cuidado debe darle, teniendo otros de mayor gravedad, de que bien á su pesar no puede desentenderse, pero no por ello deja de ser capital y de hallarse justificado en tales términos, que no se atreve á negarlo. No quiere Capacete que su cuerpo fuese el primero que rompiera el fuego en la mañana del diez, sinó los paisanos que, al situarse la tropa, se lo hicieron desde las casas y azoteas del frente. Bien convencido debe hallarse el Consejo de lo falso y calumnioso de la imputacion que, tanto Capacete como los demas complices en la sedicion del dia diez, se han empeñado en hacer al pueblo, para dorar de algun modo su malvado proceder. Ni ¿como es posible que pueda ser cierta semejante acusacion, cuando habiendo sido muertos y heridos tantos paisanos de todos secsos y edades, ni uno solo de los militares sufrió la menor lesion en sus personas, como confiesan los mismos gefes, detractores del pueblo que quisieron esterminar? A ser verdad que el paisanage rompiese el fuego contra la tropa, debiò esta tener mas víctimas que aquel: porque hallàndose en cubierto, parapetado, en posicion ventajosa y sin ofrecer objeto á los tiros de la tropa, cuando esta obraba en masas descubiertas que ofrecieran un blanco inerrable á los agresores, no era posible, si hubiesen hecho armas los paisanos, que dejasen de derribar multitud de soldados. Esta reflecsion indestructible es el argumento mas poderoso que puede presentarse: para desvanecer todo género de duda que hayan podido producir las injuriosas suposiciones, que los aleves han inventado para cohonestar los robos y asesinatos que mandaran ó consintieran. Pues ni aun el sargento de que habla Capacete, ni el corneta que menciona Gabarre como heridos en aquel dia, lo fueron efectivamente como ya ha visto el Consejo. (117 del 9.° y 592 vto 5.°) Y ¿cuantos paisanos fueron víctimas del fuego asesino, del acero homicida, de

la guarnicion? Ya ha visto el Consejo el resúmen de los muertos y heridos que constan en la causa, y el cual está tan léjos de ser ecsagerado, como quiere Capacete, (314 del 1.°) como de aprocsimarse á la verdad; pues es notorio que faltan en él muchos de una y otra especie, que no pudieron incluirse por razones que no son de este lugar. Baste decir; que, solo en una casa al frente de San Roque, hubo una muger muerta y un hombre herido, que murió despues, y en peligro de serlo todos los vecinos, porque se incendió la casa con los tacos de los fusiles, que prendieron fuego á los muebles de una habitacion: en cuya casa se rscogió despues una porcion considerable de balas. (316, 322 vto. y 324 del 1.°) tanto, tan prócsimo y tan certero era el fuego que hacia la tropa. Luego esta y solo esta fué la agresora, la que rompió el fuego, la que hirió y mató, la que robó, violentò y..... hasta profanó el templo santo del Señor, sin que para ello fuese provocada de modo alguno por el pueblo que, muy ageno de tamaña alevosia, se hallaba entregado á los transportes de la libertad, é incitada solo por el vil interes ò necia presuncion de unos gefes fanaticos, cuanto ignorantes, ó corrompidos, que la sedugeron y precipitaron á cometer tan inauditas atrocidades.

Y ¿como es que no puede asegurar Capacete que su batallon fué el primero que, en la ominosa jornada del diez de Marzo, rompiese el fuego contra el pueblo de Cádiz, cuando no hay persona que no sepa semejante acontecimiento? ¿Ygnora acaso Capacete que el batallon de Guias y el provincial de Bajalance no se movieron de su cuartel hasta despues de haber llegado el Teniente de dragones del Rey, D. Manuel Gonzales, que saliò á escape á la cabeza de su tropa, dando cuchilladas y gritando viva el Rey, y dijo á Gaburre, de parte de Capacete que lo mandaba, que se hallaban ya sobre las armas todos los cuerpos de la guar-

nicion, de la Cortadura y escuadra, para sostener los derechos del Rey; y que desde las azoteas de puerta de Tierra hacian fuego, que se dirigiera ácia ella á socorrer á sus hermanos, que los estaban sacrificando? Así parece lo quiere hacer creer, aunque en vano; pues sin otros muchos testigos que lo desmienten, los que declaran á los folios 355 del 2.° 77. 91 y 228 del 8.° y 38 del 9.°, patentizan el hecho de que se desentiende sin discrecion Capacete, diciendo que si mandò á Gonzalez fué para que enterase á Gaberre de lo que sucedia en puerta de Tierra y se precaviera... de sus perfidas acechanzas y dañinos consejos y de la de todos los demas directores de la trama debió precaverse; y es bien seguro que no lloraria hoy, víctima de su inesperiencia y falta de mundo, los males que amenazan su cabeza, ni la patria se viera pribada de un gefe y de tantos oficiales de esperanzas!!!

Valor tiene Capacete para sostener que él con alguna parte de sus oficiales, pues el resto cuidaba de la tropa, ni en el cuarto de Banderas, ni en el pabellon de Campana, ni en otro parage, no se propasaron, ni se descomedieron con el General en gefe, y que desde su llegada hasta su salida del cuartel ninguno faltó ni se escedió, y todos lo trataron con el decoro y subordinacion correspondiente á su alto carácter, y á lo prevenido en las reales ordenanzas; ni hubiera permitido que en su presencia se quebrantasen las leyes de la subordinacion. (435 vto. del 4.°)

D. Pedro Morell dice: que cuanto vió, oyó y observó en el cuartel de San Roque, le hizo pensar que Capacete era el que llevaba la voz. (181 del 5.°) Despues que S. E. bajó de las azoteas de San Roque, donde esortó á la obediencia, subordinacion y tranquilidad, entró en el cuarto de prevencion, donde un buen número de oficiales de la Lealtad le obligó á dar una órden á la Cortadura para que se mantuviese firme por el Rey. (186 del 7.°) Capacete dice:

que formó S. E. en el cuarto de Banderas el parte para S. M. y que al punto que advirtió que se disponia à dictarlo, se saliò fuera del cuarto, y por ser muy reducido, hizo que los oficiales de su cuerpo egecutasen lo mismo: y que por consecuencia, el tenor del parte, fué estendido libre y espontáneamente, no mediando la presencia de personas estrañas. (454 vto. del 4.°) Ballesteros dice: que el Subteniente D. Juan Cerezo, acompañado de cuatro dragones, condujo la órden á la Cortadura: (186 del 7.°) y el Capitan D. Carlos Balaza declara, que el Subteniente de su compañia, Cerezo, se le acercò, diciéndole, que el Coronel mandaba que su compañia saliese á puerta de Tierra. (252 del 5.°) De forma que Capacete elude el cargo, respondiendo sobre el parte á la corte, en cuya estension no hubo una violencia tan inminente, cuando se le pregunta sobre el oficio á la Cortadura, que sus oficiales esigieron tumultuariamente con tolerancia suya, sinò fué mandato espreso. En efecto: el Teniente D. Juan Perez Burgos oyó á Capacete reconvenir á Freire en el cuarto de prevencion, por no haberle dado conocimiento de lo resuelto el dia anterior. Tambien oyó pedirle dirigiese la órden á la Cortadura derogando la del permiso para comunicar con los de la Isla. La libertad de S. E. tan ponderada por Capacete, se redujo à dictar la órden que se le esigia, y á que el mismo Burgos la escribiese, entregándola despues de firmada á Capacete para sus efectos. (525 vto. del 6.°) D. Inocente Mercadillo declara: que el Coronel Capacete y algunos de sus oficiales digeron al General en gefe: *conviene, mi General*, se oficie á la Cortadura, al ejército y á Madrid sobre todo lo ocurrido, y que á pesar de haber contestado S. E. *que no se precipitasen, que todo lo haria á su tiempo*, instaron en que se estendiesen aquellos documentos, y vió escribir, *sin aguardar el beneplácito del General*, en la prevencion la órden para la Cortadura, que llevó un oficial, que se convidó á ello, que tenia *un pañuelo blanco*

en la cabeza, un lebiton gris y *una escopeta de dos caños* en la mano. (64 y vto. 5.º) *Me han dicho*, decia Capacete al General en gefe en el cuarto de Banderas, mientras escribian el parte citado, *que V. E. era traidor al Rey; pero yo no lo quise creer. Y ¿por que ha tomado V. E. ayer aquella resolucion?* y respondiéndole el General, que por halberse hallado comprometido, repuso: *¿por que no me avisó V. E. que con mi batallon hubiera acabado con todo el pueblo!!* (222 vto. y siguiente del 4.º)

Algunos oficiales de la Lealtad estrecharon tanto á Freire, increpándolo por su proceder, que el Teniente Burgos se abochornó de satisfaccion tan escesiva; y S. E. les dijo: que *alli estaba su baston* y que nombrasen á otro para mandarlos bajo aquellos *desusados principios* de subordinacion que ostentaban. (526 del 6.º) Capacete era sabedor de estos ultrages que sus oficiales hacian à Freire, pues entrala y salia con diferentes motivos en el pabellon de Campana donde era la escena, haciéndose siempre reparable por el predominio de incierto origen con que className. (452 del 5.º) Sin embargo, Freire no logró de Capacete la menor satisfaccion; pues cuando al tiempo de ir à embarcase se le quejò de que que algunos oficiales de su batallon le habian reconvenido con poco respeto, Capacete le contestó friamente, que los oficiales *nombrados para América* eran los que *mas acostumbraban escederse.* (27 del 14)

Apesar, pues de lo dicho y de lo que á mas declaran en su confirmacion los testigos D. Juan Cerezo, portador del pliego de la Cortadura, y el Ayudante de E. M. D. José Maria Ballesteros, y otros muchos cuyos testimonios son conformes, se empeña Capacete en que no le comprende el cargo: porque ni propuso, ni persuadió al General á dar semejante paso, sin que pueda asegurar si lo hicieron ò no sus oficiales. (554 12.º) Y ¿como? pues no ha dicho antes que ni él, ni sus oficiales, ni en el cuarto de Banderas, ni en parte algu-

na dejaron de cumplir estrictamente con lo prevenido en las reales ordenanzas, y que á S. E. se le guardó por él y por ellos todo el decoro, respeto y subordinacion debido á su alto carácter? (435 vto. 4.°) A que estremo llega la obcecacion del hombre que lucha, convencido de sus crímenes, contra la evidencia que lo condenan!

Freire mandó á Morell que estendiese un oficio al Gobernador de Sevilla, dàndole parte de la ocurrencia del dia, y otro á la corte en los mismos términos con poca diferencia, indicándole en resúmen el tenor de ambos. Cerrados, nombró un oficial para que en posta los condujese; mas en el momento de ir á entregarlos, no era el oficial de 1ª M. elegido, D. Luis Fernandez de Córdova, el que estaba para recibirlos, sinó el Capitan de la Lealtad D. Mariano Maturana, nombrado por sus compañeros; quienes estaban reunidos en un parage del mismo cuartel, de donde dimanaban todas las providencias, mandando esclusivamente. (185 del 5.° y 439 de id.) Córdova fue elegido por el General Campana, como oficial de confianza y diligencia. Capacete adeptò las reflecsiones de sus oficiales, de que no era á propòsito para conductor de un pliego de tanta importancia un oficial que se puso escarapela verde, y anduvo la noche del nueve regocijándose con los paisanos. (455 del 4.°) Siendo estas las razones, y estando Capacete entregado a las ilusiones del mando que se apropiò, es falso que, en procurar que Maturana fuese preferido al Ayudante D. Luis de Còrdova, no usò de contradiccion, pues *tomaba el mayor interes por el mejor servicio de la Nacion* y del Rey, y *en que S. E. no quedase desairado.* (254 vto. del 12.) Freire dice, que á su llegada á los cuarteles de puerta de Tierra advirtió que estaban hollados todos los principios de respeto y subordinacion. Cita en prueba que varios oficiales de la Lealtad se atrevieron á reconvenirlo sobre sus operaciones del dia anterior, y particularmente sobre haber mandado que no se o-

bedeciesen otras órdenes suyas, que las que fuesen llevadas por dos de sus Ayudantes. (259 del 1.º) Dice, que cuando nombró un oficial para que llevase á la corte el parte que escribió el diez á las tres de la tarde en los pabellones de S. Roque, fué pidiéndolo al General Campana, el cual determinó que, fuese D. Luis de Còrdova. Entònces, el Coronel Capacete no le propuso otro mas á propósito, sino que le dijo en un tono con que parecia esigirlo, que el portador del pliego fuese uno de los oficiales de su batallon, pues así lo pedian ellos mismos. El General lo reusó la primera vez; mas viendo que el Coronel insistia aun con mas empeño, condescendió á la demanda, á fin de no dar motivo á que se aumentase la indisciplina en que seguia. (20 vto. y 21 del 14.) Capacete, reconocido á los oficiales de su cuerpo, que le brindaron con el mando de las tropas ecsistentes en los cuarteles de puerta de Tierra, accediò á cuanto le propusieron, y los defendió delante de Freire, y despues en las actuaciones de la causa. (185 del 7.º)

Sin embargo de confesar Capacete que pidió al General en gefe, que en lugar del Ayudante Còrdova; nombrado para llevar á la corte el parte de S. E. fuese el Capitan de la Lealtad Maturana, porque así le pareció, y así lo quisieron sus subordinados oficiales, dice que por ello no puede inferirse que contradigese ninguna de las disposiciones de dicho General; pues se tomaba el mayor interes por el mejor servicio de la Nacion y del Rey y en que S. E. no quedase desairado!!!! Es hasta donde puede llegar la insolencia de este hombre vano y audaz.

Apenas hubo bajado el General en gefe de las azoteas del cuartel de S. Roque, cuando llegándosele á la inmediacion del cuarto de banderas el Coronel Capacete le dijo. *mi General, la tranquilidad de la guarnicion esige que el Comandante y oficiales de Artillería queden arrestados*, y no queriendo consentir el General, diciéndole *que no habia motivo*, repuso

Capacete: *si V. E. no lo crèe, yo, en nombre del Rey,* los dejo arrestados. En el pabellon del General Campana volviò Capacete á pedir con arrogancia, ageno, de un subordinado, el arresto de dicho gefe y oficiales, poniendo á S. E. en la precision de concedérselo. (73 vto. y siguiente del 2.° y 222 vto. y siguiente del 4.°) El Teniente Coronel D. Pedro Morell, Ayudante de campo de S. E. afirma, que presentándose el Coronel Capacete al General en gefe con ademanes poco subordinados, le pidió en nombre de la guarnicion el arresto de todos los oficiales de artilleria, por *considerarlos traidores;* y que insistió en su empeño con ademanes *algo mas descomedidos* que la primera vez, hasta que S. E. tuvo que ceder. (181 del 5.°) Capacete no niega que con instancia pidió el arresto, fundándolo en que oyó hablar muy mal generalmente de la conducta militar y política de varios oficiales de artilleria, que entraron en el cuartel con S. E. aunque no tiene presente el nombre particular de ninguno de ellos: de modo que si el Teniente D. Francisco Lopez y el Subteniente D. Romualdo Rabanera, despues de haber dado un público testimonio con su conducta en aquel dia, de su disposicion à cooperar cuanto pudiesen y estuviera de su parte, para que no se promulgase la Constitucion, se hubiesen presentado en aquel punto y ocasion, mezclados con sus compañeros, es de presumir que hubieran sido arrestados igualmente, á pesar de sus eminentes servicios en favor de la sedicion. (451 y 453 vto. del 4.°) Dice que su ánimo fué salvarlos de una desgracia, pues los miraban de mal aire por creerlos desafectos al Rey y á las leyes vigentes, y adictos á las tropas de San Fernando y *al pueblo de Cádiz.* (451 del 4.°) Aun prescindiendo del modo con que pidió el arresto, no lo justifica la razon que dice tuvo para ecsigirlo, pues sin esa demostracion habia medios de preservarlos de un atentado; y la dilacion que hubo en restituirles la libertad, convence que fueron las intenciones de Capacete dimanadas de otro impul-

so que de aquellos temores. El batallon de la Lealtad salió de Càdiz á las doce del dia diez y siete de Marzo, habiéndolo ya hecho el de Guias, (462 del 4.°) y aun los oficiales de artilleria permanecian en su arresto, no pudiendo sostener Capacete que desde el dia doce fuese necesario aquella precaucion para resguardarlos de un atentado.

Hallándose el Coronel Capacete en el pabellon del General Campana una de las noches del diez al trece de Marzo, esclamaba con tono bastante irritado: *mi General, Cádiz va à arder*; dando lugar á las reconvenciones de Campana que le dijo no habia el menor motivo para ello, y que procurase poner su tropa en òrden. (35 vto. del 5.° y 242 vto. del 7.°) Capacete nó se acuerda de haber proferido espresiones que indicasen su disposicion para otra escena como la del diez, porque esta le habia sido harto sensible para que pensase en su reproduccion, fijando desde entónces todo su conato en tranquilizar los ánimos de la tropa y oficiales. Pues y ¿que se habia hecho aquella subordinacion héroica, aquella disciplina ejemplar, aquella obediencia y sumision sin segundo que tanto pondera, y de que tantas veces blasona Capacete hallarse adornado su batallon? Por que es cierto y evidente, que si su gefe necesitaba aplicar su conato todo para aplacar la ecsaltacion y tranquilizar los ánimos de sus oficiales y tropa, no podia tener el cuerpo, ni sumision, ni disciplina, ni subordinacion, ni ninguna de las virtudes peculiares y necesarias á la milicia. No hay recurso: cada palabra de Capacete es ó un absurdo, ò una contradiccion palpable, ò un insulto á la razon y á los seres racionales: tal es su delirante obcecacion, tal es el rabioso frenesí de que se halla poseido, que ni el hielo del tiempo, ni la penuria de su situacion presente, ni la prespectiva infalible de la que le aguarda, han podido ni estinguirlo ni moderarlo. Sin embargo de la anterior contestacion que dá al cargo que se le hace y ventila, reconvenido con los dichos de los testigos citados, que

lo son el General Campana y su Ayudante D. José Rafael Madariaga, confiesa que no tiene presente si vertió ò no las espresiones que refieren; pero que si pudieron escapírsele, seria sin duda en uno de aquellos momentos de incomodidad que le produjeron en aquellos dias las hablillas y murmuraciones del pueblo, tanto contra él como contra su cuerpo. De que se deduce que, en concepto de Capacete, ni aun el corto respiro de llorar sus males y de quejarse de sus inhumanos autores debia serle permitido al angustiado pueblo, víctima del furor de una desenfrenada soldadesca, pagada por él para que cuidase de sus vidas y haciendas, y de la felonia y aleve maquinacion de sus brutales y malvados gefes. Tal es y tan original la lógica estupenda del Coronel del batallon que, por mal nombre se apellidara de la *Lealtad*. Y supongamos contra la evidencia de los hechos que, ecsasperado el pueblo, que irritado por sus infortunios no merecidos, hiciese en el trasporte de su dolor injustas imputaciones á Capacete y á los suyos, tratàndolos, sin ser culpables, de verdugos, de ladrones, de profanadores impios de las cosas santas: ¿qué hombre racional, que persona bien educada, que ser sensible, si su corazon no estaba endurecido en la escuela de los crímenes mas atroces, no respetara la desgracia de los quejosos habitantes de Cádiz, y no prescindiera de las invectivas que contra el produgeran, inspirados por el dolor y á la vista de la sangre inocente derramada, de las casas y haciendas saqueadas, y del templo sacrílegamente profanado? ¿No merecia una mirada de compasion el cuadro lamentable que ofreciera Cádiz en aquellos momentos, fáciles de sentir, pero imposibles de pintar? Sí; pero tan nobles pasiones, tan dulces sentimientos no se abrigaron jamas en el pecho de bronce del hombre que, no contento con haber causado con su imprudente desenfreno tantas calamidades, queria aun convertir á cenizas, despues del diez, lo que habia perdonado en este dia el fuego y el acero.

Declara Capacete, que por haberle enseñado la esperiencia de tantos años de servicio una verdad, *ignorada de muchos militares*, omitiò mandar por escrito que se pasase revista á la tropa, en pesquiza de ropas y alhajas robadas, y la diò reservada á los oficiales de compañia para que lo hiciesen con reserva; aunque sin escrúpulo pudo escusarse tal revista en su batallon, puesto que el dia diez sus individuos no se hallaron en parage en que pudiesen cometer robos ni muertes, en que han querido envolverlo por una refinada malicia y espíritu de venganza. (465 del 4.°) Mas al folio 374 del 1.° estampa como uno de sus méritos, en certificacion judicial firmada de su puño, y como prueba de su celo y vigilancia, que se pasó la revista mas escrupulosa. Reconvenido, advirtió la contradiccion que hay entre lo declarado y dicha certificacion, y se descarga con la frívola é increible disculpa de que fué una *equivocacion involuntaria*, ocasionada de la prisa con que estendió aquel documento. Todo lo anula, dichos y escritos, aun corroborados con su firma, siempre que le perjudican: no quiere que prevalezca mas que su capricho, y que sus desvarios sean la regla para que los demas juzguen de su conducta. Este gefe, que se vanagloria al folio 452 del 4.° de haber trabajado con la mayor eficacia en inquirir si alguno de su cuerpo poseia cosa robada, ó trataba de venderla, y de haber sacudido buenos palos con su baston al soldado Teodoro Puyol, vino á dar en apropiarse el relox por que castigò con golpes y calabozo al soldado. Con el pretesto de que que su dueño presuntivo no daba bien las señas, se abstuvo con nota vergonzosa hasta de enseñarlo. (260 vto 5.° y 253 y siguiente del 4.°) Finalmente, trató de cubrir la retencion injusta que hizo, suponiendo que lo depositó en la caja del batallon, de donde dice que lo sacó para entregarlo cuando se lo pidiesen, despues de haberlo separado de su cuerpo. No tachará Capacete el testimonio de su íntimo amigo, el Capitan D. José de Reyes, el

cual, despues de referir menudamente el lance del relòx, concluye diciendo, que no se acuerda de que se depositase en caja. Adviertase que era el cajero. (254 del 5.º)

Y ¿es cierto que Capacete diese órden reservada á sus oficiales para inquirir si su tropa poseia prendas ò alhajas que no fuesen propias? No hay un solo oficial que hable de semejante òrden, y todos convienen en que no se pasó revista alguna, ni con este ni con otro objeto en los dias inmediatos posteriores á los desòrdenes. Tercera falsedad. Capacete asegura que su cuerpo no tuvo parte en los robos, muertes y demas escesos que tuvieron lugar el dia diez. Ya ha oido, y á debido convencerse el Consejo hasta la evidencia, de la relacion que en compendio he presentado de los desordenes cometidos particularmente por individuos del batallon de la Lealtad, y no creo necesario reproducirla. Basta recordar solo el espediente actuado en Ayamonte para persuadirse de la malicia con que falta à la verdad el Coronel Capacete, y el ningun valor que deben tener á la vista del Consejo las certificaciones que de diversas autoridades de aquella ciudad presenta para la vindicacion de este cargo, cuyos documentos debe reputarse producidos por la violencia ó el miedo, como lo acredita el documento que obra al folio 245 del 1.º y el referido espediente, instruido por uno de los individuos que firman las mencionadas certificaciones. Mas ¿para que me canso en demostrar las falsedades de Capacete cuando está convencido de haber engañado al Rey? Quien se atreve á cometer este delito y á faltar oficialmente y por escrito á la verdad, hablando con la augusta persona del Monarca ¿que estraño es que no la diga en las deposiciones judiciales? Lo que es estraño, sí, que un hombre que, como Capacete, derrama en sus escritos leyes de partida á borbotones, no haya tenido presente la segunda del título 17 partida séptima que obrando como obró, le cierra el camino para todo género de defensa, despojándolo de la escepcion de su consu-

nada ignorancia ó de su furiosa demencia. Alega que no fijò la atencion en dos ó tres cláusulas de su esposicion á S. M. las cuales, como estàn, se apartan de la verdad. La ley citada declara ,, que aquel que dice á sabiendas mentira al Rey ,, hace falsedad. ,, Por la misma ley está perdido Capacete sin remedio, pues prescribe que para evitar el delito de falsedad ,, guarde mucho los secretos y puridades del Rey el que las sepa. ,, Secreto y puridades que debió suponer en Freire para tomar aquella determinacion, y dispensado legalmente de esplicar los motivos por que obraba de aquella manera, lo cual es enteramente conforme con lo prevenido en el artículo 2. ° ; tratado 8. ° título 7. ° de la ordenanza general del ejército.

Convencido, pues, el Coronel Capacetete de autor y ejecutor de la sangrienta sedicion verificada en Cádiz el dia diez de Marzo de 1820 por la guarnicion de la plaza, segun acabo de demostrar en el eesámen de los cargos que le ha hecho la causa, muchos de los cuales confiesa el mismo acusado, se halla por consiguiente incurso en los artículos 25, 4, 22, 1, 2, 5, 6, 7, 10, 13, tratado 2. °, título 2. °, 4. °, 16 y 17=1, 7, 8, tratado 6. °, título 2. ° = 25 26 y 64 del tratado 8. °, título 10 de la ordenanza que tratan de la indisciplina, desórdenes, conversaciones prohibídas y murmuraciones contra el proceder de los gefes y superiores tanto mas graves cuanto es la graduacion del acusado, falta de verdad que ha usado en sus escritos, abrogacion que se hizo del mando de la plaza, insultos cometidos contra el General en gefe, autor de sedicion ó alzamiento contra la autoridad de este superior por la que fueron muertos y heridos alevosamente los vecinos de esta ciudad con la cualidad agravante de haberlos mandado ejecutar que es la tercera y última especíe de homicidio qualificado ó asesinato: Por lo tanto concluyo por el Rey á que el Coronel D. Fernando Capacete sufra la pena ordinaria de garrote precedida su degradacion.

DON JOSÉ GABARRE.

Este jòven é inesperto gefe era Comandante del batalion del General, llamado comunmente de Guias, en los dias aciagos del diez de Marzo y siguientes; siendo uno de los primeros corifeos de la sedicion, como lo verá el Consejo en el discurso de este capítulo de acusacion, en el cual probaré. Primero: que este gefe se puso de acuerdo con el Coronel Capacete para impedir á mano armada por medio de una sedicion militar la publicacion de la Constitucion, dispuesta por el General en gefe en la tarde del nueve de Marzo. Segundo: que habiéndose decidido desde la noche del nueve à resistir la referida determinacion del General en gefe, preparò desde luego el ánimo de sus soldados para la sedicion, verificada al siguiente dia. Tercero: que para evitar fuesen penetradas sus intenciones y frustrados sus designios, aparentó con refinada hipocresía sentimientos contrarios à los que abrigaba y desplegó el dia diez desde el momento de estallar la espantosa sedicion de aquel dia. Cuarto: Que faltando á su honor, y despreciando las leyes, ha declarado con falsedad. Quinto: que á consecuencia de su acuerdo y plan concertado con el Coronel Capacete y demas, formó de propia autoridad su batallon al toque de generala la mañana del diez, lo sacó fuera del cuartel y egecutó los movimientos militares que creyó á propó-

sito para la egecucion de sus planes, disponiendo del mismo modo que formase, saliese, é hiciese las maniobras que verificó, el regimiento provincial de Bujalance que alojaba en su propio cuartel. Sesto: que mandó hacer fuego á su tropa en la plaza de San Antonio, donde se presentò al General en gefe en actitud insubordinada y amenazante, despreciando su autoridad y disponiendo por sí en todos los puntos de su tránsito hasta puerta de Tierra de la tropa de su cuerpo, sin estar para ello autorizado, ni pedir siquiera la venia á dicho superior Gefe. Séptimo: que en el cuartel de San Roque escitó á sus oficiales y à los del batallon de la Lealtad á la continuacion de la criminosa conducta que estaban observando, y despues que algunos de ellos habian reconvenido con insolencia sin igual al General en gefe. Octavo: que la tarde del diez mandó un piquete de su cuerpo con un oficial para que allanase una casa y prendiese á los que en ella se encontraran; cuyo allanamiento y prision se verificò de un modo escandaloso é increible. Noveno: que el dia once, no contento quizá con los desòrdenes que promovió y desgracias que causó con su traidora conducta puso sobre las armas á su cuerpo, tomando medidas hostiles contra el pueblo. Décimo: que no pasó revista á su tropa, ni tomò medidas ni disposicion alguna para recoger los efectos robados y castigar á los autores de las muertes y escesos que cometieron, y de que se jactaban pùblicamente los soldados.

Creo positivamente que el Consejo está ya mas que convencido de que el Comandante Gabarre es uno de los principales autores de los desastres y desórdenes, á cuya averiguacion se ha dirigido esta causa. Mas sin embargo: no pudiendo prescindir de presentar, en cumplimiento de mi deber, su capìtulo de acusacion, por mas que tenga que molestar su atencion con enfadosas repeticiones, paso á verificarlo con la brevedad que sea compatible con la justicia, procurando desenvolver los cargos que le hace la causa y le resultan justificados legalmente.

Este Gefe dá principio á su confesion reformando la parte

de su declaracion en que aseguró que su batallon era como cualquier otro. En el tiempo que medió de uno á otro acto debiò meditar detenidamente acerca del mérito de su batallon, y comparándolo con los demas del egèrcito, colegir la enorme diferencia de sus méritos relevantes á los comunes de lo demas. En efecto sus proezas del diez de Marzo, ningun otro, ni aun el distinguidísimo de la *Lealtad* las alcanza: son singulares. Con este convencimiento, fruto de su larga meditacion, confiesa francamente haberse engañado; y en desagravio de su malogrado batallon dice, que reunia las cualidades mas brillantes que puedan conocerse en un soldado: y para prueba inserta en la causa un oficio del Conde del Abisval, confiriéndole comision de formar una compañia de Guías. 182 y 191 del 12.°)

El Comandante del batallon del General Don José Gabarre, niega *haberse puesto de acuerdo con el Coronel de la Lealtad, D. Fernando Capacete, para impedir à mano armada por medio de una sedicion militar la publicacion de la Constitucion, dispuesta por el General en gefe en la tarde del 9 de Marzo;* apoyándose para ello en que ignoraba semejante disposicion del General en Gefe, y aun el que estuviese decidido á ello. (182 vto. 12.° *)* Este cargo se halla repetidamente probado en el discurso de este escrito; por lo que no haré mas que recordar al Consejo muy ligeramente los testimonios que lo comprueban. Ya he referido que, hallándose reunido con sus oficiales la noche del nueve en el cuarto de banderas, entró en él el Capitan de la Lealtad Don Francisco Rubio Auli, con quien se puso á hablar en secreto y en otra pieza: (242 5.°) cuyo hecho es un indicio vehemente de su inteligencia con el Coronel de la Lealtad y demas agentes de la sedicion, por mas que Gabarre procure dar el aire de conversacion indiferente (185 vto. 12.°) à la que tuvieron ambos interlocutores en dicho momento, y para la cual, si pudiera ser cierta, no se hubiesen separado ni recatado del resto de sus oficiales; cuya reunion estraordinaria en aquella noche aumenta seguramente la vehemencia y valor del indicio. Prue-

ban tambien su acuerdo, no solo con Capacete, sino tambien con los demas gefes coligados para el alzamiento, las declaraciones de varios soldados de su cuerpo que aseguran haberse dicho la noche del nueve en el cuartel que su Comandante iba á los de puerta de tierra á una junta; su visita en dicha noche á muchas compañias, y las arengas subversivas é incitadoras à la desobediencia que dirigió á la tropa en distintas horas de la noche, como ya he dicho y repetido. (10 vto., 12, 18 vto., 24 vto., 27, 28 vto., 32 vto., 35, 37, 39 vto., 41 vto., 43, 45, 54 vto., 57, 58 vto., 62 vto. y 69 vto. del 8.°) Indicios no menos fuertes son de tal acuerdo haber mandado en la mañana del diez al primer Ayudante de su cuerpo Don Pedro Balboa, al cuartel de San Roque para entenderse con el Coronel Capacete, (69 vto. 4.°) y la esquela que este le mandó con el sargento Santiago Fernandez despues de haberse despedido de él Balboa. (38 6.°) Pero lo que sobre todo acredita à no dudarlo semejante acuerdo é inteligencia es el parte ò representacion dirigida al Rey la noche del diez, por conducto del Capitan Don Angel Mouti, por los dos gefes del batallon de la Lealtad y por Gabarre. En ella se dice: *El Comandante del batallon del General Don José Gabarre, se puso de acuerdo con migo de antemano, y trajo á este cuartel à mi disposicion su valiente batallon...* (259 1.°) Esto lo dice Capacete al Rey, y esto lo firma Gabarre la noche del diez, despues de haber firmado otro igual, al menos en sustancia, la tarde del mismo dia. Semejantes espresiones, si faltasen otras pruebas y los hechos á que se refieren, bastarian por sí solas para convencer à Gabarre de la verdad del cargo que le hace la causa con justicia indisputable.

Las contestaciones de Gabarre para desvanecer este cargo dan un nuevo realce à los motivos fundados y justos en que se apoya. Gabarre, como todos sus cómplices, niega haber tenido conocimiento de que el General en gefe hubiese determinado la promulgacion y jura de la Constitucion; y niega tambien el conocimiento de que dicho superior gefe estuviese siquiera dispuesto

á ello; sacando por consecuencia que mal pudo oponerse á una cosa que en su concepto no ecsistia. Esacta seria la deduccion, si fuera cierto el antecedente; mas careciendo absolutamente de fundamento, debe ser falsa enteramente aquella. En efecto: ademas de la notoriedad del hecho, Gabarre lo supo por el General Campana, cuando el en gefe lo mandó á tranquilizar la tropa, en virtud del parte que él mismo le habia dado por conducto de Balboa acerca de su estado; suplicándole se presentase personalmente para aquietarla. (583 vto. 3.°, 4 vto. y 68 vto. 4.°) Esto ya es un aviso, un conocimiento oficial, que solo cabe negarlo en un hombre que, como todos sus cómplices primarios, se ha propuesto dificultar, sino imposibilitar la investigacion de la verdad, que apesar suyo nace como luz brillante en medio de las tinieblas con que sus enemigos procuran obscurecerla.

La pregunta que dice el Capitan Rubio le hizo Gabarre en el cuarto de banderas la noche del nueve, *de qué novedades habia en su cuartel: la contestacion que dió á Rubio, de que en el suyo le habia costado mucho trabajo contener la tropa*, y que acababa de recibir *un oficio del General Campana*, indican bien terminantemente que la conversacion no fué indiferente como asegura Gabarre: y esto, concediendo á Rubio graciosamente que esta y no otra cosa fuè la que entre ellos pasó en aquella entrevista recatada y secreta: lo cual estoy muy léjos de creer; pues resultando Rubio cómplice, interesado es como los demas en disfrazar sus hechos y palabras para encubrir su criminalidad. (242 5.°)

Entre ocho y nueve de la mañana del diez fué Don Pedro Balboa, primer Ayudante del batallon de Guias, por mandato de su gefe Gabarre al cuartel de San Roque, con obgeto de informarse del Coronel Capacete de si habia recibido algunas órdenes de los gefes de la plaza. (69 vto. 4.°) Gabarre en su confesion dice, que efectivamente mandó á Balboa á puerta de Tierra á saber qué órdenes habia, y que ignoraba hubiese hablado con Capacete. (183 vto. 12.°) En el careo sostiene lo mismo,

y Balboa conviene en que lo mandó á informarse de los gefes de la plaza de las órdenes que hubiese; y que el avistarse con tal objeto con Capacete fué por no haber encontrado á ninguno de aquellos en San Roque. (60 vto. 14.º) Debo llamar la atencion del Consejo sobre la presente cuestion, porque la creo muy necesaria para ilustrar su juicio acerca de la conducta del acusado y de sus adjuntos. Gabarre en su declaracion no habla de este hecho, ni tampoco de la visita de Rubio, porque no sabiéndolos la causa, no pudo interrogársele. Balboa no dice que le mandase ver á los gefes de la plaza, sino al Coronel Capacete, y esto cuando se le pregunta si lo verificò con el gefe de plana mayor ù otros. ¿Cual, pues, pudo ser la causa de que Balboa reformase su declaracion en el careo? no pudo ser otra que la de condescender con el dicho de su amigo, de su compañero, de su gefe, cuyo impulso habia seguido en los acontecimientos todos del diez. Ni pudo suceder que su mision fuese la de ver y hablar á los gefes de la plaza; pues es cierto que en aquella hora aun estaba el Teniente de Rey Rodriguez Valdez en su pabellon, y el gefe de plana mayor no salió del cuartel en todo aquel dia, y cuando à ellos no se dirigió, claro es que no fue en busca suya ni en la de ningun otro gefe de la plaza, como confiesa Gabarre. ¿Y como es posible creer que Gabarre mandase á Balboa á su primer Ayudante cuyas funciones no son las de ir á tomar la órden, peculiares solo de los segundos ó Abanderados, sino hubiese en ello mas interes que el del hecho que ambos presuponen? Esta justa reflecsion se halla apoyada en que poco despues, y antes sin duda de que llegase Balboa á dar parte del desempeño de su comision al pabellon de su Comandante mandò este á la oficina de plana mayor que era donde se daban las òrdenes y no en casa de los gefes de la plaza ni del Coronel Capacete, al Abanderado Don Joaquin Barela para recibir las que hubiese. (170 vto. 5.º) Si Balboa habia ido con este objeto, ¿á qué pues mandar casi al mismo tiempo al Abanderado Barela? Es, pues, evidente que Balboa fué

mandado por su Comandante con el obgeto único de avistarse con el Coronel Capacete, para recibir, sí, sus òrdenes sobre el modo y forma en que debiera verificarse el alzamiento proyectado; pero no para que le instruyese de las que hubiesen comunicado los gefes de la plaza y Division; pues en este caso, Capacete que ya habia recibido la del General en gefe para la solemnidad de la jura, se la hubiera anunciado; y ni este gefe, ni Gabarre ni Balboa se dan por entendidos de semejante òrden.

La esquela que el Coronel Capacete mandò à Gabarre la mañana del diez con el sargento Fernandez, prueba tambien la inteligencia de ambos gefes; pues aunque estoy firmemente persuadido de que la que presentò Gabarre al año casi de haberla recibido, al evacuar una cita de dicho sargento, no es la misma que este le entregó, como lo comprueba en parte la diferencia de tinta con que esta y el parte al Rey se hallan escritos, habiéndolo sido ambos documentos en el mismo dia y en el pabellon de Capacete; con todo, su contenido de que ya está informado el Consejo, indica con bastante claridad su recìproca inteligencia y acuerdo sobre los hechos de que se trata. En materia de conspiraciones es necesario no perder de vista, que no se sueltan prendas que la demuestren visible y notoriamente sino despues de haberse conseguido el mas completo resultado; y que se entienden los conspiradores, á veces con espresiones significativas de cosas enteramente opuestas ó distintas de las que desean. Ademas, de que la tal esquela no deja de manifestar bastante predisposicion ácia la sedicion verificada despues, es claro que no podia hablar tan terminante y claramente como hablaron despues y en el mismo dia en la estrafalária cuanto insubordinada representacion que dirigieran á S. M. amenazándolo con la pérdida de esta plaza y del egército, si no dejaba su régio Alcázar y venia à tiro hecho à partir con ellos la mansion del crimen, infestada por la tea de las furias: á habitar entre los tigres, que sedientos de sangre humana, y no contentos con la que habian vertido, ansiaban el momento, y lo preparaban de

verter la restante! Hombres inicuos, abortados por el abismo para mengua y tormento del linage humano! ¡Hasta donde os arrastra vuestro frenesí, vuestra rabia, vuestro brutal egoismo! Respetad al menos al Monarca; y ya que sacrificando á vuestro despecho y reptil venganza un pueblo que os ofreciera generoso asilo, os habeis deshonrado, no querais envolverlo en vuestra ignominia, invitándole con la impudencia de los hijos del crimen à que se convierta de padre amoroso y tierno en gefe de bandidos, de crueles asesinos, de impíos salteadores, de blasfemos y sacrílegos!!!!

No son ménos bacias de sentido las razones que alega Gabarre para eesimirse del grave cargo que le resulta, por haber suscrito la representacion dirigida y firmada por él, en union con el Coronel Capacete y el segundo Comandante de la Lealtad Don Pedro Regalado Castañola la noche del diez como el comprobante ménos equívoco y mas seguro de su acuerdo con los otros conspiradores. Gabarre declara: que ,,la tarde del diez y con motivo de la *desconfianza* que reinaba en todos los oficiales, de las autoridades, y hasta de los *gefès de los cuerpos*, y con el obgeto de tranquilizarlos é inspirarles confianza, hicieron la representacion, cuyas cláusulas se dirigian á los *fines* que *ella indica*, y à la *union* y *fraternidad* de la guarnicion; pero que hasta el momento de declarar y dársele á reconocer, no habia notado que espresase en ella Capacete, que ambos se *habian acordado de antemano* para los sucesos de aquel dia: lo cual es falso, por no haber visto á dicho Coronel hasta que con su batallon fué á puerta de Tierra aquella mañana.'' Que en la misma tarde se habia dirigido otra por el mismo estilo, y tambien firmò, y fué conducida por el Capitan Maturana. (593 vto 5.°) En su confesion añade: que ,,aunque firmó dicho escrito, fué con tal precipitacion, que no lo leyò cuando al efecto se lo presentó el Capitan Mouli en su pabellon despues de las diez de la noche, como lo comprueba la diferencia de tinta y el *lugar inferior* en que se halla su firma.'' (183 12.°) Sin

entrar en el analisis de los motivos que dieron lugar á la formacion de la representacion, que si pudieron tener lugar para dirigir la primera, lo cual estoy muy léjos de conceder, no existieron para hacer la segunda, es evidente que la que condujo Maturana con el parte del General en gefe por la tarde, la trazó y principió á escribir Gabarre, encomendando despues su seguimiento y conclusion á Castañola, mientras iba á verse con el General Campana, que lo llamaba en aquel momento. Castañola, siguiendo las instrucciones de Gabarre y de su Coronel Capacete, concluyó su trabajo; y hallándolo conforme, lo firmaron los tres: (609 vto. 6.°) y no otros gefes, por no habérseles avisado, seguramente por la premura del tiempo; pues segun Gabarre, todos ò parte de los de la guarnicion habian convenido en ello. (594 del 3.°) Castañola escribió tambien la segunda por la noche en el pabellon de su Coronel, como la primera, y al tenor de lo que este y Gabarre le indicaron. (610 del 6.°) Esto mismo sostiene el Comandante Castañola en su careo con ambos gefes, y esto y no otra cosa puede ser lo cierto, apesar de los subterfugios é interpretaciones con que quieren eludir y distraer la corriente y genuina significacion de unas espresiones, de unas cláusulas, cuya concordancia y absoluta conformidad con los hechos á que se refieren, y con los sentimientos de sus autores, escluyen absolútamente todo otro sentido que no sea el propio y literal. (59 y 59 vto. 14.°) Y ¿cómo será presumible que un escrito de tanta entidad lo firmase Gabarre, ni ningun hombre que tuviese juicio, á menos que no lo verificase violentado por una fuerza irresistible, sin estar persuadido de la verdad de su contesto? Gabarre no se hallaba en aquel caso: luego lo firmó porque su contenido se conformaba con su juicio é ideas. Es muy despreciable la escusa de que no pudo leer la segunda representacion por la prisa que le daba su conductor Mouli: un minuto, que es lo mas que puede emplearse en la lectura de este documento, no podia ser motivo de retraso para Mouli, ni escusa suficiente la prisa que este manifestara, para firmar un escrito

de que solo él habia de ser responsable, en union con los que se hallasen en su caso, sin ecsaminarlo antes. A mas, que habiendo estado Gabarre la noche del diez en el cuartel de S. Roque y declarando Castañola que la segunda como la primera representacion fueron el resultado de las instrucciones de aquel y de su Coronel, no es imaginable tenga motivo Gabarre para asegurar que no habia notado, ni era cierta la espresion de su *anterior acuerdo* con Capacete. Tal no diria ciertamente si hubiera prevalecido el sistema de Gobierno, que tan sangrienta como alevosamente se propuso defender de mancomun con sus compañeros de armas y de crimenes; y no fuera estraño que se quejara entonces de la insuficiencia de la recomendacion respecto à sus méritos, y á los servicios prestados en obsequio de su causa en aquel horroroso dia.

Sírvase el Consejo observar la conformidad de principios que profesa Gabarre con los del General Campana, y la identidad de los fundamentos que ambos alegan para motivar sus respectivas representaciones ò partes, y se acabará de convencer de la verdad del cargo con que ambos son acusados. La *desconfianza* que inspiraban los gefes á sus subordinados: la *inquietud* de sus ànimos: lo *estraordinario* de las circunstancias, son espresiones de que usan los dos para hacer ver la necesidad de emplear los medios de que se valieron, para *tranquilizar los ànimos*, que no estaban conmovidos, y *recuperar la autoridad*, que nunca perdieron ni fué mas ilimitada que en aquel dia. Semejante identidad de palabras no puede menos de producir en ùltimo analisis otro resultado que la evidencia de cuanto dicen en sus respectivos escritos; pues ambos aseguran haberse convenido de antemano los gefes para *oponerse en fuerza* á los efectos de la disposicion del General en gefe, relativa á la jura de la Constitucion. Pruebas son tambien, é indestructibles, de este cargo las que espondré para demostrar el segundo.

Y *¿preparó el Comandante Gabarre el ànimo de sus solda-*

dos desde la noche del nueve para la sedicion verificada al dia siguiente? Esto es lo que me propongo probar. Si los lamentables sucesos del dia diez no hubieran tenido lugar: si lo dispuesto por el General en gefe la tarde del nueve se hubiese verificado sin oposicion ni disgustos, Gabarre entonces mereciera alabanzas por su prevision y cordura; pues todos pensarian que la causa que le moviera á proporcionar á su tropa el refresco de medio cuartillo de vino por plaza, fuese la de aplaudir la disposicion de Freire y hacer ver á sus soldados, que era un acontecimiento que debian mirar con placer y que merecia celebrarse estraordinariamente. Hubiérase dicho que á la manera que el General de un egército victorioso hace mercedes á sus soldados triunfantes, les aumenta la racion, los gratifica, ó hace con ellos alguna otra demostracion estraordinaria, Gabarre habia querido tambien manifestar á su batallon cuan satisfecho estaba de su buen proceder y comportamiento en aquella crisis delicada. Pero desgraciadamente no fué asi: su conducta y la de su tropa al dia siguiente evidencian que su obgeto al hacer aquel presente no fué otro que el de envenenar sus corazones, disponiéndolos con arte y maña á que dejasen la actitud de nobles defensores de sus conciudadanos, al par que de su Rey, y tomasen la aborrecible y fiera de verdugos de sus hermanos. No: Gabarre no mandò comprar y distribuir á su tropa aquel tósigo fatal para tranquilizarla, para persuadirla, para evitar, segun dice, que saliera á la calle, como algunos soldados se lo pidieron con obgeto de beber. (592 3.º) Gabarre usó de este medio para alucinarla, para disponerla á que siguiese el nuevo impulso que pensaba comunicarle. Y es cierto que algunos soldados hicieron semejante solicitud, esto probaria que el cándido y sencillo soldado, apesar de no haber tenido la preparacion necesaria por parte de sus gefes y oficiales, habian abrazado sin repugnancia el partido del General en gefe, y querian solemnizarlo, entregándose al placer de un trago; mas nunca que estuviera la tropa ni

quieta y que se valiera Gabarre de aquel estudiado recurso para tranquilizarla. Quieta y muy quieta estuvo la tropa aquella noche: tranquila estuvo al dia siguiente hasta los momentos en que se la precipitó, obligándola á entregarse al furioso frenesí que tantos males causara al engañado vecindario de Cádiz. Y si en la noche del nueve se turbó algunos momentos la paz del soldado de Guias, Gabarre fué el causante de su inquietud. Gabarre subió á las cuadras donde descansaba el soldado de sus fatigas, y con sus arengas, con sus palabras, con sus prevenciones y ademanes los puso en cuidado y alarmó su sencillez. Gabarre subiò à varias cuadras, como à las siete de la noche: se congraciò con el soldado, preguntàndole si era bueno el vino que habia mandado darle, y probándolo en la cuadra donde aun se estaba repartiendo. Gabarre decia à la tropa: muchachos, haciendo señas con la mano desde la frente à la boca; desde aqui aqui, viva la Constitucion; y haciéndolas desde la boca al pecho; desde aqui aqui, viva el Rey: muchachos, yo soy el primer soldado: aqui estamos para obedecer al Rey; tened confianza en mi: que si el Rey juraba la Constitucion la juraria tambien, pero que antes no podia él jurarla: que debia vivir el Rey y morir la Constitucion, y hacer todo lo que él mandase: que las tropas del Rey no podian jurar la Constitucion hasta que él lo mandase, ni los paisanos jurarla antes que la tropa: que el batallon no podia jurar la Constitucion, aunque el pueblo la habia jurado; y no debia hacerlo hasta que el Rey lo mandase: que si el Rey Ntro. Sr. tiene á bien jurar la Constitucion, la jurarémos, pero entretanto no podemos hacer una cosa como esa: que habia ido á ver al General en gefe y en la plaza de San Antonio habia mucha gente que decia, viva la Constitucion, y llevaba escarapelas coloradas y verdes, y que le hicieron poner una á la fuerza: que nosotros no debemos jurar la Constitucion hasta que el Rey nos lo mande, pues que servimos al Rey: que aun cuando el pueblo habia jurado la Constitucion, la tropa nunca podia hacerlo hasta que el Rey lo mandase: que hasta que se supiera

si el Rey habia jurado la Constitucion, no podia hacerlo el batallon: que mientras él estuviese á la cabeza, no tenian que tener miedo, aunque el pueblo estuviese levantado: que tuviera silencio, que ya les habia dicho el General Campana que no se juraria la Constitucion hasta que el Rey lo mandase. Esto hizo, y esto dijo Gabarre á su tropa aquella noche. segun declaran los testigos que lo hacen á los folios 10 vto., 12, 18 vto., 24 vto., 27, 28 vto., 32 vto., 35, 37, 39 vto., 41 vto., 43, 45, 54 vto., 57, 58 vto., 62 vto. y 69 vto. del 8.° A la verdad: si estas arengas, si tales palabras, si semejantes acciones no son capaces de incitar á sedicion, de disponer los ánimos del soldado menos prevenido y mas tranquilo é indiferente, no sé que humanamente puedan emplearse medios mas propios y análogos á la situacion y circunstancias del batallon de Guias, á quienes eran dirigidas. Y si esto no es preparar el ánimo del soldado para arrastrarlo à seguir ciegamente la opinion y los pasos del que tales medios empleó, ignoro absolutamente de cuales deba ó pueda valerse un gefe, cuando quiere disponer sus soldados á empresas árduas y en que no pensàran: entónces confieso que me son desconocidos los principios de la elocuencia militar y el arte de las arengas.

Pero aun hizo mas Gabarre: como á las nueve de la noche volvió á subir á algunas cuadras, espresándose ya entònces sin la incertidumbre que aparece en sus anteriores dichos. Corre ya el velo misterioso y esplica casi á las claras cual fuese su propósito. Habíase esparcido la noticia, despues de haber hecho Gabarre la primera visita á su tropa, de que este con el Mayor y algunos oficiales iba á puerta de Tierra á celebrar una junta en el pabellon del General Campana, ò del Gobernador, para que no se jurara la Constitucion; y aun en alguna cuadra lo dijo él á los mismos soldados. (18, 19 vto., 27, 28 vto., 39 vto., 41 vto., 43 y 52 8.°) En la segunda visita, y resuelto sin duda ya en la junta de San Roque *oponerse en fuerza á la determinacion* del General Freire, encarga á la tropa que esté con

mucha vigilancia; manifestando que estaria con los oficiales para cuanto se la ofreciese en el cuarto de banderas; y espresa que ya no se juraria la Constitucion, y que saldria à la mañana siguiente por el pueblo clamando, viva el Rey, segun le prevenia el General Campana en un oficio que habia recibido. (30 vto. 8.° 172 vto. 2.° y 197 del 3.°)

Por la mañana se repitieron iguales demostraciones, sin duda con el obgeto de recordar á los olvidadizos los sentimientos que por la noche habia procurado inspirarles. Gabarre sale de apuros, para contestar à este cargo, diciendo que ,,hizo todo lo contrario; pues llamó los oficiales á su pabellon y les manifestò estuviesen prontos à jurar la Constitucion, *si el General en gefe lo mandaba* y lo hacia igualmente el *resto de la guarnicion, previniéndoles* pasasen á sus compañias para disponer la tropa al mismo obgeto. (185 vto. y siguiente 12.°) Esta contestacion confirma sin disputa que Gabarre asistió à la junta de que hablan los testigos citados, para asegurarse de si el resto de la guarnicion asentia ó no á la determinacion del General en gefe; y cual fuese la resolucion de la junta lo manifestó el mismo Gabarre aquella propia noche y al dia siguiente. Que las instrucciones que diera á sus oficiales no fueron las que espresa, lo evidencia su conducta enteramente uniforme á la de su gefe; pues algunos de ellos lo acompañaron á las visitas de la tropa, secundando sus ideas y vertiendo las mismas especies; y lo evidencia mas la estraordinaria medida de reunirse gefes y oficiales en el cuarto de banderas á pasar la noche, cuando antes solo lo hacian los subalternos de semana, y cuando, por haber cesado las circunstancias que hacian considerar la plaza en estado de sitio, ni aun estos debieron hacer semejante servicio; principalmente cuando ni la tropa estaba inquieta, ni el pueblo debia serles temible, concluida ya la causa de sus anteriores disgustos y opresion.

Gabarre asegura ,,que subió como à las siete de la noche del nueve á las cuadras, con el fin de ver si se habia bebido el vi-

no: que en todas habló de tranquilidad y órden, y nada contra la Constitucion, *antes todo lo contrario.* (184 12.º) Aqui tenemos á Gabarre hecho un apóstol de la Constitucion, confesando paladinamente que habló á su tropa à favor de su juramento, olvidándose de que antes ha dicho que no tuvo noticia, ni aun de qué el General en gefe estuviese siquiera dispuesto á permitir que se proclamára. (182 vto. 12.º) Y ¿cómo pudo, sin este conocimiento, hablar á sus soldados en favor suyo, contraviniendo tan espresamente à lo que hasta allì le estaba mandado? No hay recurso. Bajo cualquier aspecto que se mire la contestacion de Gabarre, prescindiendo de la eminente prueba que produce su conducta del diez y posteriores, no pueden deducirse mas que argumentos que lo condenen. Tenga ò no conocimiento de la disposicion de Freire, siempre resulta que su proceder en aquella noche fué criminal; y es de ello el mayor y mas incontrastable tessimonio su contradictoria y fria contestacion; pues que para destruir el cargo se contenta con decir, que es falso cuanto dicen los testigos en que se apoya. (184 12.º) Y ¿qué pruebas dá en su respuesta? Solo su propia palabra, cuyo valor conocerá ya el Consejo y demostraré á su tiempo. Los testigos que lo acusan, léjos de retractar sus dichos en los careos, todos aquelles que han podido verificarlo se afirman y ratifican en sus declaraciones, asegurando que Gabarre es quien se equivoca. (534 vto., 538, 539 y 540 15.º) Como en la narracion y en el capítulo de Campana he presentado con toda la estension posible cuanto conviniera, á mas de lo dicho, para concluir la prueba mas convincente del cargo que acabo de dilucidar, me creo dispensado de su repeticion, que sin convencer el ánimo del Consejo, molestaria en gran manera su atencion, sin ventaja de la justicia

Pasemos al tercer cargo y véamos si es justo que se acuse á Don José Gabarre *de haber ocultado sus designios opuestos diametralmente á los del General en gefe, aparentando hipócritamente su conformidad con ellos y con los deseos del vecindario de Cádiz.* Fiel imitador, el Comandante Gabarre, hasta de la je-

suítica urbanidad de su maestro y grande amigo el General Campana, procuró seguir sus lecciones en el dia diez de Marzo con la perfeccion que sus inferiores luces y limitada esperiencia le permitieron. El General Campana, roto ya el fuego, encontró en casa de Freire á los gefes parlamentarios de San Fernando, Don Felipe Arco-Agüero, y Don Miguel Lopez Baños; y ocultando toda la malicia de su corazon, abrazó al primero y dió la mano al segundo en prueba de amistad y confianza. (426 vto. 3.°) Gabarre diò un abrazo muy estrecho al Coronel de Artillería D. Antonio Miralles, muy transportado de gozo por el restablecimiento de la Constitucion, yendo á casa del General en gefe, à quien asegurò que *el espíritu de su batallon era el de obedecer lo que se le mandàra y que lo creia tranquilo.* (72 vto. 2.° y 147 vto. 4.°) Poco despues y algun minuto antes de formar su batallon para intimar la órden de muerte y saqueo á que debia entregarse la inerme multitud, asegura á su segundo el Coronel Don José Pierson bajo su palabra de honor, y agarrándole fuertemente su mano, que mientras él ecsistiese no saldria del cuartel soldado alguno, prevaliéndose para ello de la influencia que tenia en la tropa, como él sabia. (247 vto. 3.°) Antes y en la propia mañana hállale en la plaza de San Antonio el Coronel D. Mariano Novoa: le refiere la ocurrencia de unos cuantos de sus soldados en la calle Nueva, y le responde, asegurándole tambien bajo su palabra de honor, que su batallon seria el primero que solemnizaria la funcion, y que no habia novedad ninguna. (222 vto. 5.°) Otros muchos hechos pudiera citar que acreditarian mas y mas la conducta falaz y solapada de Gabarre, para ocultar que su pecho ardia en deseos de poner por obra el plan homicida, el proyecto asesino que egecutára despues; pero los omito por creerlos redundantes, y porque al tiempo mismo que Gabarre niega el cargo, alegando que ningunos designios tenia que ocultar, confiesa directa ó indirectamente la verdad de los testimonios en que se apoya. Cierto es, dice, que preguntado por el General en gefe la mañana del diez por el estado de su bata-

llon, de quien tenia nòticias que no estaba tranquilo, le respondió: *que no pensaba mas que en obedecer, y que lo creia tranquilo*; siendo solo su disgusto porque se decia que entraban tropas de San Fernando. Cierto, dice, es tambien el dicho de Novoa, y que no se acuerda del abrazo dado al Coronel Miralles. No acordarse de un hecho, no es negar su ecsistencia: debiendó suponer sea cierto, cuando mirado abstractamente nada tiene de malo, y cuando está sostenido por un testigo condecorado, racional y sin tacha, aun á los ojos del mismo Gabarre. Pero lo que mas arguye la certeza de este cargo, y de consiguiente de los hechos que lo fundan, es la contestacion que dá á lo declarado por Pierson; pues desentendiéndose absolutamente de su dicho, responde que es cierto le mandó fuese á avisar al General en gefe y á toda persona que encontrase, para que huyese del fuego de puerta de Tierra que ya se oia. ¡Que humanidad! Y ¿por qué no le encargó digese al pueblo todo que se guareciese y pusiera à cubierto del fuego que él iba á mandar á su batallon en aquel momento, y que era el ùnico temible y peligroso, al ménos para las gentes que Pierson podia encontrar hasta la casa del general en gefe, que por el pronto estaban léjos de ser ofendidas por el de puerta de Tierra, situada en el estremo opuesto de la plaza? Entónces, al menos, no mereceria el odioso y negro dictado de Gefe de bandidos, de ladrones y asesinos, y podria disculparsele algun tanto su inobediencia, su falsia y demas delitos y faltas de que le acusa la causa, atribuyéndolos á su inesperiencia y juvenil atolondramiento, á su inconsideracion y falta de juicio previsivo, pudiendo entonces la humanidad y aun la justicia perdonarle los defectos errores ó delitos que cometiera, por los males y violencias que evitára. Mas no fué tanta su ventura, ni la del sacrificado vecindario de Cádiz. Creyendo salir triunfante con esta contestacion mal estudiada eludiendo de paso el testimonio de Pierson, que no puede ni se atreve á negar, acaba de ofrecer el mas cumplido argumento de su engañosa política y de su vituperable conducta; dando nuevo real-

ce y mayor fuerza á las declaraciones de que se infiere este cargo.

Dedúcese de lo dicho que, faltando á su honor, declaró con falsedad, y de consiguiente que debe sugetársele á las penas prevenidas por las leyes para el testigo falso. Este cargo de falta de verdad, que es el cuarto que hace la causa á Gabarre, se halla demostrado ademas con otras pruebas no menos evidentes. Gabarre asegura en su declaracion haber recibido la mañana del diez un pliego que llevó al cuartel un ordenanza de caballería Dragones del Rey, el cual, dice, entregò al Capitan que hacia de sargento mayor del regimiento de Bujalance, por no hallarse presente el Comandante accidental de dicho cuerpo para quien iba dirigido. (388 3. º) Es falso en primer lugar, que allí no estuviese el Comandante del Provincial de Bujalance; pues la causa prueba que, cuando formó este cuerpo y el de Guias, que es cuando dice Gabarre que recibió y entregó el pliego, se hallaba dicho Gefe en el cuartel. En segundo lugar es falso, que el Capitan mayor, á quien asegura haber entregado el pliego, lo recibiese; pues pregnntado sobre el particular Don Segundo Balmaseda, que es el que egercia dicho empleo, niega haber recibido semejante pliego, ni con sobre para sí, ni para otro ninguno. (296 vto· 6. º) ¿Ni como era posible que lo recibiese en aquel momento de la formacion de los Guias en el patio del cuartel. cuando à la sazon se hallaba Balmaseda en su pabellon poniéndose de uniforme, y si cuando bajó, llamado por el estruendo de cajas, cornetas y gritos, hallò ya formada la tropa fuera y al frente del cuartel? (594 vto. y siguiente del 6. º) Nada importan estos reparos, repone Gabarre: estaré equivocado: sería en otro dia cuando el hecho sucediò (184 vto. 12. º) Pero ¿en qué otro dia concurrieran las circunstancias y particularidades que acompañaron al hecho, y refiere Gabarre, si el dia diez de Marzo es solo semejante y comparable con el mismo: si las [illegible] páginas de su historia no se hallan en ninguna otra ni de propios ni de estraños, ni de estos ni de los pasados tiem-

pos? ¿Y por qué no confiesa Gabarre de plano que el pliego era para él, remitido por alguno de los coligados para instruirle del estado de cosas, ó para marcarle las operaciones que debiera egecutar? Con tal confesion ¿aumentaria sus cargos? ¿los agravaria? ¿seria por ello mas criminal? De ninguna manera: antes bien con su franqueza daria á conocer su buena fé, y podia esperar justamente que se creyera que, si pudo haber ignorancia ò inconsideracion en su proceder, no fué hijo al ménos de malicia y de un corazon dañado y corrompido: su ingenuidad manifestaria que no era indigno de que se le tuviese por hombre de honor, cuya palabra empeñó en vano tantas veces en aquellos aciagos instantes, en que, alucinado por el falso brillo de una gloria vana, se precipitaba, en el abismo que escabó á sus pies, y en que hundiera á tantas víctimas inocentes; con las que al fin se verá hundido y envuelto él mismo, aunque de modo bien diverso. Pasémos al quinto cargo.

El Consejo ha oido ya la relacion documentada de los movimientos y operaciones que verificó el batallon de Guias la mañana del diez, y no creo necesaria su prolija repeticion. Recordándola, debe ya el Consejo estar convencido de que Gabarre se halla comprendido en este cargo que le hace la causa. Cierto es que desde la mañana del nueve tenia mandado el General en gefe que no se permitiera salir á soldado alguno de los cuarteles. Es evidente que la ordenanza prohibe espresa y terminantemente que ni parte, ni el todo de la guarnicion tome las armas sin òrden del Gobernador de la plaza. Apesar de ello. Gabarre baja de su pabellon inmediatamente despues de haber dado su palabra de honor á su segundo Pierson, de que mientras ecsistiese no saldria soldado alguno del cuartel; despues de haber ya recibido la esquela de Capacete, que le entregára el sargento Fernandez: y despues tambien de haber llegado Balboa de hablar con el Coronel de la Lealtad: entra en el patio de su cuartel: grita á las armas: manda tocar generala: forma el batallon y lo saca fuera, desplegando á su frente en batalla. En esto, dice Gabarre, que

no infringió la ordenanza ni desobedeció al General en gefe: asegurando que la formacion que previno fué con arreglo á lo que aquella previene, y que la órden de este superior gefe solo disponia no saliesen soldados á la calle, sin duda para evitar disgustos con el pueblo que estaba tumultuado. (185 vto. 12.°) Como quien dice: si el General en gefe prohibió la salida del soldado, no asi la del batallon: si el obgeto de aquella medida fué para evitar disgustos con el pueblo, ningunos tenia que temer el batallon, pronto á hacer desaparecer de las calles, de sus casas y aun de esta vida á todo paisano tranquilo ó inquieto, tumultuado ò pacífico que se atreviera á presentarse por delante y al alcance de sus armas blancas ó de fuego. Gabarre no acuerda si dió la voz de á las armas, ó si mandó tocar generala cuando dispuso que la tropa tomase las armas, pero sí que mandó tomarlas y trató de que formase con sus oficiales. (185 vto. 12.°) No puede darse una confesion mas terminante de este hecho; y cualquiera creerá que Gabarre, consiguiente en sus principios, no se separa de ellos para continuar su defensa. Pues á renglon seguido dice que, cuando bajó al cuartel y mandò tomar las armas á la voz ó al toque de generala, ya estaban los soldados armados y cargando la mayor parte. Sígase á Gabarre en sus palabras, en sus escritos, en sus disposiciones: siempre se le verá seguir fielmente el rumbo mismo de su director Campana. Como este, no vierte una espresion ni una palabra que deje de ser falsa ò calumniosa, ó que no envuelva contradiccion con las anteriores y posteriores. Tal es el poder de la verdad, que por mas que se procure obscurecerla à fuerza de artificios y estudiadas ficciones, al fin aparece mas brillante y pura, apesar de sus perseguidores, interesados en que desaparezca. El crimen mismo de cuya sombria imagen, presente siempre á su aterida imaginacion, no pueden deshacerse, los fascina y precipita, cuando se creen mas seguros y cubiertos. Sacó, dice Gabarre, el batallon del cuartel, porque en su patio no cabia la tropa. (185 vto. 12.°) Esto es absolutamente falso: porque el patio tiene cabida para formar des-

ahogadamente mas tropa de la que tenia su batallon, y porque la tarde anterior y aquella mañana antes de salir al campo, en el patio y no en otra parte lo tuvo formado. Pero, y ¿por qué, despues de haber desplegado en batalla fuera y frente de su cuartel, se marchó é internò por el pueblo? ¿Tampoco cabia su batallon en aquel dilatado campo, donde pueden formarse docenas de batallones? Salió del cuartel, desplegó á su frente en batalla, marchó y se internó por el pueblo, porque asi se habia concertado de antemano: porque asi se lo ordenó, y porque asi quiso hacerlo en desempeño de la obligacion contraida, para dar el mas escandaloso egemplo de insubordinacion que ha visto el mundo, conforme en todo al acuerdo celebrado y á las *determinaciones* de Campana.

Por temor del pueblo, que tantos insultos hizo á la guarnicion desde la noche del 24 de Enero, y por haberle dicho Novoa aquella mañana que estaba armado para acometer y desarmar á su batallon, se vió, dice, precisado á tomar las citadas providencias, y á verificar los movimientos que egercitó. (185 12.º) En primer lugar, no habiendo estado el batallon de Guias en Cádiz la noche del 24 de Enero, tan cacareada por los reos de esta causa, mal pudo haber recibido insultos del pueblo por dicha causa. Solo el deseo de calumniarlo, y el atroz resentimiento que abrigan contra él Gabarre y los suyos, es el que hace á casi todos ellos prorrumpir en dicterios y diatribas que, lejos de sincerarlos, los hace mas criminales. Ni los vociferadores de semejantes insultos han probado hasta ahora que el vecindario de Cádiz insultase de modo alguno á la guarnicion ni á ninguno de sus individuos, antes ni despues del diez de Marzo: lo cual prueba la falsedad de sus asertos que, á ser verdaderos, no hubieran dejado de patentizar para su justa defensa. Ni el Coronel Novoa dijo ni pudo decir, no ecsistiendo semejante absurdo, que pueblo armado estaba dispuesto á desarmar su batallon. Lo que sí le refirió Novoa fué, el sospechoso talante de los soldados que encontró en la calle Nueva, y de lo que infirió malos resultados;

cuyo relato y la contestacion que le dió ha confesado Gabarre sin contradiccion, contestando al tercer cargo. (222 vto. 3.° 184 vto. 12 y 61 del 14.°) Pero supóngase, si se quiere, por un momento que ambos estremos sean ciertos: es decir, que la guarnicion hubiese recibido contínuos insultos del pueblo desde la noche del 24 de Enero y que en la mañana del diez estuviese armado y dispuesto para desarmar á su batallon: ¿serian por ventura estos hechos motivo suficiente para que tomase las providencias que dictò, ni verificase los movimientos que egecutó? No debiò dar parte puntual à los gefes de la plaza de las novedades que ocurrieran para que se sirviesen dictar las medidas convenientes? Y ¿á que autoridad dió semejante conocimiento? ni consta en la causa, ni Gabarre lo dice. Y si á nadie se quejó: si de nadie esigió providencias que atajasen los males que atribuye ahora à la conducta imaginaria del pueblo ¿como creer que ecsistieron semejantes motivos, ni que estos produgeran el tumulto y alarma de su batallon? Y ¿á quien persuadirá Gabarre que siendo sus movimientos y operaciones producidos por el resentimiento y deseo de vengar los insultos que, dice, habian devorado y deberaban aquella mañana hasta el instante del rompimiento, no los dictase contra el pueblo que los habia insultado? El lo dice, él lo asegura. (185 vto. del 12.°) Si en los instantes anteriores de romper la sedicion y de desvandarse su cuerpo por calles y plazas, llevando delante de sí la muerte y desolacion, hubiera asegurado esto Gabarre, pudiera habérsele hecho entonces la gracia de creerlo sobre su palabra; aunque nunca sería tal motivo escusa suficiente para cubrir su inobediencia al General en gefe y á la ordenanza; pero diciéndolo despues de haber procurado con semejantes providencias el esterminio de personas y propiedades, ¿quien, pretende Gabarre, que lo crea y no lo tenga por un falso y mentido impostor? Siendo tal y tanta la conformidad y consonancia entre los movimientos que egecutó y providencias que dictara con sus resultados, ¿no deberá inferirse justa é indudablemente que semejantes providencias y movi-

mientos se dictaron y egecutaron, porque asi se convino en el acuerdo celebrado para *oponerse en fuerza á la determinacion del General en gefe*, sabiendo las del General Campana? Sí ciertamente. Cuanto se hizo y dijo en aquellos dias, dictado fué, y concertado de antemano en la junta que celebraran al efecto los adalides de la rebelion. Efectivamente: yo desafio á cualquiera que sea á que pruebe que las disposiciones que Gabarre tomò, mandando que la compañia de cazadores marchase por la Alameda y muralla hasta Puerta de Tierra, seguida del batallon de Bajalance, que fue dejando en pos de si compañias y piquetes en los puntos que parecieron á su Comandante á propósito, para quedar á cubierto de cualquier ataque que en su marcha pudieran intentar los paisanos, gratuitamente armados y tumultuados por los sublevados gefes de la guarnicion: disponiendo que por el centro marchasen granaderos y primera con direccion á la plaza de San Antonio y á casa del General en gefe, para arrestarlo y llevarselo preso al cuartel general de los sediciosos: marmarchando él despues tras de su vanguardia, separándose de su direccion en la plazuela de la Verdad, cubriendo su derecha por la calle del Olco, cambiando de direccion en la del Teniente y entrándose en la plaza de San Antonio por ver allí al General en gefe, cuya prision no pudo verificarse por el atolondramiento y precipitacion de Balboa; pero que poniéndose allì á la cabeza de los Guias el General Campana se lo *llevaron* al cuartel de San Roque; disponiendo Gabarre en el tránsito que se destacasen piquetes con oficiales de su confianza, que despejasen la derecha de su marcha; los cuales introdugeron el desórden y causaron graves males por el interior de la ciudad: que se situase una compañia en en el baluarte de los Negros, cuya guardia habia sido retirada de antemano por los cazadores y el Ayudante de P. M. Ballesteros, seguramente para que la fuerza que la habia de sustituir y la sustituyó en efecto, no encontrase resistencia ni embarazo en las operaciones que

se le encargaran: que se situase otro piquete en y sobre la puerta del mar: desafío, digo, á que se me pruebe que estas disposiciones y movimientos ejecutados por el batallon de Guias y Bujalance, marchando sus gefes á la cabeza, los oficiales en sus puestos, y al toque de cajas y cornetas, mientras el batallon de la Lealtad despejaba con sus cazadores las inmediaciones de puerta de Tierra y esploraba el campo: mientras esta misma compañia se dirigia despues por el campo de Capuchines, flanqueando su izquierda hasta el cuartel de la Bomba: mientras la de granaderos reforzaba, cubria y se apoderaba de la puerta del Mar, y mientras un destacamento fuerte, compuesto de la segunda y parte de otras compañias, marchaba á reforzar y cubrir la Cortadura, fueran efecto de mera casualidad y que en su egecucion y prevencion no intervino convinacion ni acuerdo anterior. Ni es menester ser militar para conocer, visto solo este pequeño cuadro que acabo de presentar, que es absolutamente imposible de toda imposibilidad que se practiquen operaciones de esta naturaleza, sin que de antemano esten convenidas y señalado el objeto á que deban dirigirse. Cualquiera hombre de sana razon y que no tenga interes en negarlo, conocerá la necesidad de un plan meditado y dispuesto anteriormente para que tuviesen efecto los acontecimientos de que se trata. Y esto, sin contar con los muchos é incontestables testimonios que arroja de sí la causa en comprobacion de tan inconcusa verdad; siendo el sello indeleble de todos los dos famosos partes de Campana y de los gefes de Lealtad y Guias, que tantas veces he citado.

Yo no estraño que Gabarre se obstine en negar el acuerdo ó convenio anterior á los sucesos para que tuvieran efecto: tiene un poderoso interes, le va en ello su vida y honor, y la defensa es un deber que á todos los seres sensibles impone la naturaleza. Pero no es tolerable que diga Gabarre, que la formacion y movimientos que ejecutó su batallon fuéron con arreglo á ordenanza, cuando esta previene que las tropas que se

hallaren en una plaza no podrán ni en el todo ni en parte tomar las armas, sin permiso del Gobernador ó Comandante de ella: (artículo 7 tratado 7 título 2.°) cuando manda que los oficiales de puestos y guardias de plaza cierren, en caso de alarma, las barreras y levanten los puentes; cuidando el Gobernador de ver si los cuerpos han acudido al parage que les tenga señalado de antemano, á la señal establecida. (artículo 57 tratado 7.° título 5.°) ¿Y en donde consta que Gabarre tuviese órden del Gobernador de la plaza para tomar las armas, para salir del cuartel, para hacer los movimientos que verificó, para repartir por el pueblo y situar en los puntos de la muralla la parte de su tropa que quiso? En la causa no ecsiste documento tan interesante: ecsiste sí, confesado por el mismo Gabarre, la orden del General en gefe, Capitan General y Gobernador propietario de la plaza de Cádiz, para que ningun soldado saliese de sus cuarteles: para que Gabarre con sus oficiales estuviese á la mira de su tropa, para aquietarla y tranquilizarla, caso dado que estuviese inquieta y alarmada. Luego su formacion y movimientos fueron contrarios á la ordenanza que los prohibe terminante y espresamente.

Los artículos que cita Gabarre en su apoyo y defensa lejos de autorizar su proceder, lo condenan sin apelacion. El 1.° del título 12 tratado 7.° habla del modo y forma de repartir el santo, concurriendo á la tienda del Capitan General, á la hora que señale, todos los gefes superiores del ejército. Quisiera saber que analogia puede tener este artículo por mas interpretaciones que se le den, con el dia diez de Marzo. Solo un demente ó un imbecil podrá apoyar en él su defensa. El 42 del tratado 2.° título 2.° habla con los oficiales de guardia, á quien ordena que, en caso de oir tiros, de ver fuego, alarma ò alboroto, la ponga sobre las armas, y tome cuantas precauciones juzgue convenientes para su seguridad; dando parte á sus gefes al instante por un soldado, y despues é inmediatamente por escrito. Si Gabarre quiere con-

siderarse oficial de guardia, despues de habersenos presentado poco ántes como General, sea enhorabuena; pero ni aun en este caso caso cumplió lo que manda este artículo; pues ni de palabra ni por escrito dió parte á sus gefes; ni las precauciones y medidas que adoptó fueron para su seguridad: la cual si algun peligro pudo correr, no fuera ciertamente en el cuartel, de donde no debió salir, sin que por autoridad competente se le mandase, sinó en el pueblo que supone amotinado y dispuesto á desarmar su batallon. No quisiera engañarme; pero presumo que si el pueblo hubiese estado en esta actitud, otras hubieran sido las medidas y precauciones con que obrara Gabarre aquella mañana: quizá, y sin quizá, que no hubiera salido de su cuartel, ni hubiera permitido que lo hiciera ningun soldado, por temor de que el pueblo, resentido y animoso, lo hubiese sacrificado á su venganza. El artícelo 1.° tratado 7,° del título 17 trata de las disposiciones que los Generales de division y de dia deben tomar en el ejército con la tropa de él, en caso necesario y con conocimiento de los gefes, siempre que de aguardar su órden se aventure una accion; en cuyo caso darán al mismo tiempo que sus órdenes para el movimiento, parte al General en gefe. Pero Gabarre ni era General de dia, ni dé division, ni estaba en el ejército, sinò en una plaza y sujeto al Gobernador de ella; y si Gabarre no quiere suponerse como por encantamiento General, ò confesar con esto que el que mandaba la division que guarnecia á Cádiz ordenó y dispuso sus operaciones, no se á que fin pueda citar semejante artículo, que ningun punto de contacto tiene con lo ocurrido la mañana del diez de Marzo. ¿Y para que cita Gabarre en su favor el artículo 12 del mismo tratado y título? ¿Será para recordarnos que, habiendo determinado dar una sangrienta accion contra los gigantes armados que su imaginacion despavorida le presentara, no acordó establecer ántes los hospitales de sangre, segun previene dicho artículo? ¿á que conduce cita tan inoportuna, sinó á bur-

larse de las lágrimas que hizo verter generalmente al vecindario de Cádiz, y en especial de la viuda inconsolable, del padre angustiado, del huerfano lloroso, cuyo esposo, hijo y padre fueron inmolados al bárbaro furor de los Jénizaros que mandaba? Ciertamente que no atino cual sea el obgeto que Gabarre se propusiera al presentar este artículo como parte de su defensa. El noveno del tratado 2.° título 17 que es el último citado por Gabarre, hace responsable á todo oficial de la vigilancia de su tropa en el puesto que cubra, y del ecsacto cumplimiento de las órdenes generales y de las particulares que tuviere: encargándole tome en los casos imprevistos el partido que su situacion, caso y obgeto ecsija, debiendo en los dudosos elegir el mas *digno de su espíritu y honor.* De cuanto llevo dicho, y de lo que me resta que decir, inferirá el Consejo si la conducta de Gabarre en el diez de Marzo fué digna de un hombre de espíritu y honor, ó propia de un tigre sediento de sangre humana, de un monstruo alimentado por las furias; pues me falta el valor para ver tanta malicia y necedad, tanta impudencia y mala fe, como se descubre en cada palabra de las que Gabarre ha vertido en sus contestaciones à los cargos que se le han hecho. Dice Gabarre tambien que saliò del cuartel y obró por si por no recibir òrdenes ningunas en aquel estado: por no haber ningun gefe de mayor graduacion y por saber se hallaba en la plaza de San Antonio el General Freire. (187 vto. del 12.°) Motivos tan poderosos, y los referidos artículos de ordenanza, son los cimientos en que estriba Gabarre el edificio de su defensa respecto á este cargo. ¡Fràgiles cimientos, edificio aereo! ¿Que órdenes y de quien habia de recibir en aquel estado? ¿olvidó Gabarre, al verter estas espresiones, que pocos momentos àntes de obrar del modo que lo hizo acababa de salir de casa del General en gefe, y que este le previno que *nadie saliese del cuartel* y que *estuviese á la mira de la tropa?* Pues ¿qué mas òrdenes necesitaba ni debia es-

perar un gefe subordinado, instrúido, humano y pundonoroso.' ¿Y es cierto que no recibiera órdenes ningunas en aquel estado? no; pues recibió las que ya sabe el Consejo por conducto de su primer Ayudante Balboa, del sargento Fernandez, del ordenanza de dragones y del paisano que, desde la prevencion, pasó á encontrarlo á su pabellon, donde le digeron se hallaba; y que no iria en su busca como diputado del amotinado y tumultuoso pueblo de Cádiz, á prodigarle en su nombre los insultos de palabra y obra, con que dice Gabarre fueron ofendidos los oficiales y tropa. Tal vez, á no haber recibido estos avisos, recados ordinarios, ó como quieran llamarse, no hubiera olvidado, no hubiera despreciado y desobedecido tan escandalosamente las del General en gefe, ni se viera tampoco ahora próximo á espiar en un afrentoso patibulo su irreflecsion. No es ménos plausible la razon de que no habia gefe mas graduado, y que por ello obró por si. Pues qué ¿tan léjos estaba el General en gefe? y no habia dejado minutos ántes en casa á S. E, al General y gefes de Brigadas, al Gobernador interino y á otros muchos de mayor graduacion que la suya? En que apuros se vió que no pudiera dar conocimiento de su situacion à dichos gefes? Ni Gabarre lo dice, ni la causa justifica semejante compromiso. Y ¿será bastante motivo para que un gefe alarme su tropa, la saque del cuartel y la distribuya y mueva á su arbitrio, el saber que el gefe de la plaza se halla aquì ó allí? No se en verdad que pretende Gabarre probar, motivando su salida y movimientos sedicios en la insignificante razon de que fué por saber que el General Freire se hallaba en la plaza de San Antonio. (187 vto. 12) Si este hubiese deseado semejante movimiento ya lo hubiera mandado: mas ni dispuso semejante cosa, ni es cierto que Freire estuviese en la plaza cuando Gabarre se movió ácia allí; pues habiendo entrado ambos aun mismo tiempo en ella, y siendo la distancia que media hasta su cuartel veinte ò mas veces mayor que la que hay á la casa del General en gefe, es cla-

que para su movimiento hubiera sido motivado por esta razon, era preciso que hubiera salido Freire bastante tiempo antes de su casa que Gabarre de su cuartel. Ménos cierto es que supiese esta noticia por un soldado cuyo nombre y circunstancia no quiso ó no supo espresar, siendo cosa de tanto interes; pues quien le batió, formado ya delante del cuartel su batallon, fué un sargento y este nada le dijo del General en gefe.

Firme en su propósito, como el General Campana, en negar los hechos mas positivos, ó en atribuirlos al General Freire; para que en él recaiga toda la odiosidad de los crímenes y atentados cometidos por el mas atroz vandalismo, Gabarre asegura que, si condujo su batallon á puerta de Tierra, fué por disposicion del General en gefe, de cuyas órdenes jamas se separó. (187 vto. del 12.) El mismo declara: que al mandar á su batallon desplegarse en batalla en la plaza de San Antonio, le dijo la tropa: *¿por què no vamos á puerta de tierra?* que lo hizo presente al General en gefe, (que equivale á decir, que le intimó siguiese la voluntad de su soldadesca) y que entónces mandó reunir las compañias, (que estaban dispersas y desordenadas haciendo fuego á discrecion) formar en columna y que marchase por la calle Ancha etc. (385 vto. 3.º) Luego no fué el General Freire quien ordenára dicha marcha, sino Gabarre y sus soldados; pues nada importa el asentimiento de Freire á dicho acto, cuando es sabido que desde aquel momento ya no pudo disponer de sí ni de la tropa que le habia estado hasta alli subordinadada. Esto se confirma con el dicho del Coronel Don Antonio Miralles (73 2.º), que concede Gabarre. (186 12) Se confirma con las varias disposiciones que tomó hasta puerta de Tierra por su propia autoridad, y sin dar siquiera conocimiento al General en gefe: y se confirma sobre todo con la negativa de su tropa á obedecer á dicho superior, cuando mandó al batallon seguir su marcha, en razon de haberse separado Gabarre á situar la segunda compañia sobre la muralla de la puerta del Mar; imponiendo por sí

y con desprecio de la suprema autoridad del General en gefe la responsabilidad de su cabeza al comandante de dicha compañia sino defendia á toda costa el punto que le confiaba. *Esperemos al Comandante*, responden los genízaros que capitaneaba Gabarre, al supremo gefe de la plaza, ejército y provincia. (149 vto. 4.°) Si á esto llama Gabarre obedecer al General en gefe, y no separarse de sus órdenes, preciso será que nos muestre el código donde ha bebido esta doctrina; y decirnos que deberá entenderse por inobediencia y desacato, cuando califica tan descaradamente su conducta de obediente y sumisa.

El Consejo ha oido ya muchas veces los repetidos testimonios que arroja de sí la causa, probando que, no solo los oficiales, sino que tambien Gabarre mandó hacer fuego á su tropa en la plaza de San Antonio, y no creo necesario volver á molestar su atencion repitiéndolos de nuevo. Gabarre lo niega absolutamente, dando por única garantia de ello su palabra, cuyo valor he demostrado ya mas de una vez. (186 vto. 12) Mas quiero conceder graciosamente á Gabarre que el fuego que hicieran sus soldados no fuera mandado por él. Es cierto que lo hicieron, no solo en la plaza, sino en las calles de su tránsito, matando é hiriendo en ellas y dentro de las mismas casas á varias personas? Y ¿quién es el responsable de tamaño desorden? La ordenanza que yo conozco, y que es seguramente distinta de la que dirigiera á Gabarre y consortes, dice: que el Gefe responderá siempre de la conducta de la tropa que esté á sus órdenes, sin que le sirva de escusa decir, que no pudo contener á tantos. Pues Gabarre era el comandante de Guias: pues Gabarre, sino mandó, toleró qne hiciese fuego, que se desvandase su tropa, que asesinase, que robase y cometiese todo género de violencias y atrocidades, sin que nos pruebe, ni de otro modo conste, que para evitarlas intentó, ni aun siquiera en apariencia, ninguno de los medios que están al alcance del último cabo de escuadra, y, sino

siteme Gabarre un solo ejemplo. Y ni aun la frívola escusa de que su tropa estaba insubordinada y se hacia sorda á la voz de sus gefes, le resta á Gabarre; pues este nos asegura que su batallon era subordinado y modelo de disciplina é instruccion; y aunque no lo digéra, bastaba solo un hecho para probar que sino tuvo disciplina, como se vé en todas y en cada una de las páginas de esta causa memorable, le estuvo obediente. Recuerde el Consejo el fuego que hizo en puerta de Tierra, y que para contenerlo, porque seguramente ya no convendria á sus miras, no tuvo mas que presentarse y decir que dejaria su casaca sino le obedecian, y los soldados enmudecieron y quedáron inmóbiles.

Si mas pruebas quiere el Consejo de que cuanto ejecutó Gabarre con su batallon la mañana del díez de Marzo, no solo fué, sino que no pudo dejar de ser el resultado del acuerdo anterior con Capacete y demas cómplices, las hallará tan terminantes, que no le dejarán rastro ni mas mínimo de duda, dando una ràpida ojeada al cuadro que tracé al presentar el detalle de los movimientos militares, practicados por la guarnicion de Cádiz en dia tan fúnesto. Recuerde el Consejo que, á penas formado el batallon de Guias en el patio de su cuartel, entre la estrepitosa griteria de viva el Rey, muera la Constitucion, mueran los traidores, y el toque alarmante de generala, se oyeron resonar tambien las no menos sediciosas de *á fuera Bujalance*, *Bujalance á las armas: que salga Bujalance*, proferidos no solo por los Guias, sino tambien por su comandante que, advirtiendo tardába en salir dicho provincial, entró en el patio del cuartel, gritando lleno de cólera: ,,que hace Bujalance que no sale? y diciendo á su Comandante viva ,,el Rey y salga su regimiento que la guarnicion está decidida por el Rey negándose á jurar la Constitucion: que el fuego se habia principiádo ya por puerta de Tierra, y era necesario que saliese con su batallon y se dirigiera ácia aquel ,,punto, mientras él lo hacia por la plaza de San Antonio á

,,lo interior del pueblo, á deshacer los grupos de paysanos que ,,ya se hallaban formados.'' (577 vto. y siguiente 6.° 181 vto. 187 vto. 190 vto. 193 vto. 202 245 vto. 249 252 vto. 259 vto. 269 y 276 del 10.°) Formados ambos batallones frente al cuartel en batalla, dispone Gabarre que en pós de los cazadores de su batallon marche Bujalance, descubriendo por su izquierda sin salir de la muralla, hasta ver si podia llegar hasta puerta de Tierra é informarse de lo que ocurria, y si los generales estaban en el cuartel de San Roque donde tenian su morada. (585 vto. 5.°) Esto dice Gabarre, despues de asegurar que verificó la formacion de ambos batallones al frente del cuartel mandando que saliesen fuera, porque no cabian en el patio, y con ánimo de esperar alli órdenes del General en gefe. (585 5.°) Esto dice Gabarre, cuando acababa de llegar de casa del General en gefe, y en ella habia dejado á S. E. y al General Campana, únicos generales á que puede referirse. Esto dice Gabarre, sabiendo que Freire no era vecino de Campana, que no vivia en puerta de Tierra, sino en la calle del Fideo, muy prócsima á su cuartel de la Bomba. Y esto dice Gabarre, olvidado de que acababa de asegurar que habia mandado á Balboa con dos compañias á casa del General en gefe, con el designio de preservar su persona de todo riesgo; para que manifestase á S. E. el estado en que se encontraba, y pudiera con esta fuerza trasladarse á donde tuviera por conveniente, y fuera de este modo re petada su persona. (585 5.° y 70 del 4.°) Infierese pues, terminantemente, que para Gabarre estaba ya abolida la autoridad de Freire, y que solo reconocia por generales á los sediciosos que vivian en el cuartel de San Roque, en cuyo aucsilio y no para otro fin mandára à Bujalance precedido de sus cazadores á dicho punto, que fué el de reunion, y que ciertamente elegirian por la misma razon que lo habian elegido para habitar Campana y Valdes: era el punto mas fuerte, y por lo mismo el que ofreciera mas seguridad á unos hombres, cuyas conciencias les aseguraban á ca-

da instante que tenian motivos para temer la ira de los agraviados, á quienes ofendian con su conducta.

Despues de asegurar Gabarre en su declaracion de un modo tan positivo, como acaba de ver el Consejo, que mandó la formacion y dispuso el movimiento de Bujalance, se atreve á decir en su confesion que no tomó el mando de su cuartel, aunque pudo muy bien hacerlo, por ser el gefe de mas graduacion que allí habia: y que si Don Niguel Andia verificó con su cuerpo el movimiento indicado, fué porque, habiéndoselo propuesto como conveniente, se avino á ello amistosamente; aconsejándole al mismo tiempo fuese por la muralla para evitar toda desgracia. (183 12.) En mi juicio no se necesita mas prueba de lo bien fundado del cargo á que pretende contestar Gabarre, que la que arrojan de si sus propias respuestas; pues ellas están diciendo que son escusas de un reo convencido, que por vergüenza ó por orgullo no quiere confesar. Mas para evitar todo escrúpulo de duda de que Gabarre dispuso y mandó la formacion y movimientos de Bujalance, erigiéndose en gobernador y general en su cuartel, desconociendo toda otra autoridad que no emanase de sus socios y còmplices en la sedicion, recuerde el Consejo que antes de romper el movímiento encargó Gabarre al Comandante Andia que lo *sostuviese en sus movimientos* y que este le contestò: *yo llevo la izquierda* (564 del 6.° y 405 vto. del 9.) espresiones que acreditan bien á las claras el plan, el convenio para los movimientos hostíles y asesinos que emprendian en aquellos momentos, y las disposiciones prevenidas y mandadas por Gabarre para verificarlos. Esto mismo se ratifica y confirma por el mismo Gabarre, cuando dice que su compañia de cazadores y Bujalance llegaron á puerta de Tierra con todo órden: (con el órden que se habia propuesto) y efectuaron la comision en que ambos comandantes habian convenido, espresándole su compañero Andia que no habia ocurrido novedad en su marcha. (388 vto. 3.°) No puede darse una confesion mas

terminante y clara del cargo que con tanto empeño como poco suceso niega Gabarre. Y supòngase por un momento que sea cierto que Gabarre no mandase al Comandante Andia su movimiento y direccion: que fuese todo efecto de convenio, ó (si se quiere voluntariedad de este en ejecutar lo que hizo, ¿no resultará siempre mas y mas probado el plan de sedicion en que de antemano estaba convenido y que Andia era uno de tantos? No concibo que humanamente pueda deducirse otra cosa, al ver obrar à dos gefes, que con sus cuerpos habitan un mismo cuartel, tan uniformemente y dirigírse ambos á un mismo objeto y punto, aunque en direcciones distintas: circunstancia que acredita tambien el convenio recíproco á la disposicion de un superior, contraviniendo en cuanto hicieron y hablaron á lo que previene la ordenanza, cuyos principios minaron herrrorosamente con su abominable conducta. Y ¿qué vale, ni á favor de Gabarre, ni de Andia, el que diga que sus movimientos y disposiciones fuesen efecto de un convenio amistoso, por creerlo ambos conveniente? Fuese ò no mandado por Gabarre, como gefe de mayor graduacion, ó convenido entre ambos, prescindiendo de toda etiqueta legal el resultado es el mismo. Si la ordenanza no quiere que un General en gefe de un ejército disculpe su conducta con el dictámen ò asentimiento de sus generales, haciendo estensivo este precepto á todo gefe que mande cuerpo ó destacamento pues que semejantes consejos esponen el secreto y desunen los ánimos con la variedad de dictámenes: si ecsige que todo mando haya de residir en uno solo, y que solo uno responda de sus operaciones: si prohibe que ningun gefe militar diga á subalterno suyo que proceda de acuerdo con otro: (artículo 56 y 57 tratado 2.° título 17.) ¿còmo pretende Gabarre disculpar su conducta con el supuesto convenio que hizo con Andia? Y caso dado que la ordenanza no previniese tan espresamente semejantes avenimientos para los actos del servicio prevenidos por ella ¿no seria siempre altamente criminal Gabarre tomando dis-

posiciones que reprueban la ordenanza, las leyes positivas todas, las naturales y las divinas?

Niega Gabarre que mandase hacer fuego á su batallon la mañana del diez en la plaza de San Antonio: niega que se presentase en el mismo punto al General en gefe en aire insubordinado, amenazante y despreciativo de su autoridad; y niega que dispusiese de la fuerza de su batallon á discreccion por los puntos del tránsito, sin contar para ello con la necesaria autorizacioñ de S. E.: puntos que abraza el sesto cargo. Las razones que alega en apoyo de su negativa son tan plausibles y fundadas, como las espuestas para evadirse de los cargos anteriores. No es cierto el cargo, es falso el dicho de los testigos que declaran: he aqui todos sus argumentos para justificarse de las acusaciones que se le hacen. Es bien notorio que el batallon de Guias situado la mañana del diez en la plaza de San Antonio hizo un fuego vivo y sostenido, que durò mientras permaneció en aquel punto su tropa, originándose de ello algunas desgracias que son notorias, y otras que no lo son: de todo lo cual no solo supongo instruido al Consejo, sino cansado ya de oir centenares de testimonios que asi lo evidencian. Mas no todos, ni tantos espresan que su comandante Gabarre ordenase aquel fuego. Cuando de esto se le hizo cargo, solo se le leyeron tres declaraciones de soldados de su batallon, que dicen terminantemente que su Gefe Gabarre lo dispuso con las voces de ordenanza: advirtiendo, que su testimonio es tanto mas probable, cuanto que estos mismos testigos procuran disculpar á su Comandante asegurando que el mucho fuego que les hacian, las macetas, ladrillos y otros proyectiles que les arrojaban los paisanos, fué la causa de que en justa defensa y para atemorizarlos se les correspondiese con el fuego que mandó hacer Gabarre. (221 vto. 224 y 227 del 9.º) Estos testigos con el gastador Pancracio Jordan, Francisco Montaño y Pablo Pujadas, soldados de la tercera compañia del batallon del General ó de Guias, Sin em-

bargo Gabarre no se conforma con sus dichos, *porque estos individuos eran de las companias de granaderos y primera, los cuales se reunieron con los demas que el llevaba en la plaza de San Antonio*, poco antes de marchar con el General en gefe. (188 vto. del 12) Esta es toda su respuesta: tal es la razon con que pretende Gabarre justificarse. Sin otras muchas y gravísimas pruebas, bastaria esta sola para convencer al ánimo mas retraido de la certeza del hecho que se le imputa; por cuyo motivo y porque en este mismo capítulo y en la narracion queda esto demostrado, me abstengo de reproducir razones ya repetidas.

Es falso, dice Gabarre, que presentándose en la plaza de San Antonio á la cabeza de su batallon, se dirigiese al General en gefe, que entraba á la sazon, diciéndole: *mi General ¿manda V. E. por el Rey?* puesto que S. E. se dirigiò ácia él, y preguntándole que era aquello le respondió: que la tropa habiendo oido el fuego de puerta de Tierra, habia empezado á gritar viva el Rey; y estaba de modo que casi no podia sujetarse; por lo que el general poniéndose delante del batallon, gritó viva el Rey, y arengó á la tropa, encargando el òrden. (188 vto. 12) Mas los testigos Don Ramon Santillan y Don Pedro Morell aseguran, que dirigiéndose Gabarre al General en gefe, le presentò la espada y con ademanes impetuosos le dijo: *mi General, ¿manda V. E. ó viene mandando por el Rey?* (6 vto. 4 y 181 5.º) Pero prescindamos de la prueba que suministran estos testigos, y véase si hay otros mas terminantes. Gabarre, como ya sabe el Consejo, entró la mañana del diez en su cuartel acompañado de todos ò de la mayor parte de sus oficiales á quienes abraza y previene que griten *viva el Rey:* manda tocar generala: desembayna en seguida su espada y repite el mismo grito, à que contestaron todos lo mismo. Forma el batallon, y puesto á su frente dice á sus soldados: *ahora veràn ustedes quien es su comandante* y lo mismo repiten sus oficiales, aclamando al

Rey. No contento con esto manda cargar las armas y dice: *Guias, fuego à todo paisano que no diga viva el Rey..... vamos á morir por el Rey...!* Empresa árdua debió parecer á Gabarre, y para asegurarse del ánimo de sus soldados les pregunta, *si le obedecerian en todo cuanto les mandase*, y seguro de su decision por la afirmativa, dá sus órdenes y rompe el fatal movimiento que estremeciera á los hijos de Hércules. (32 vto. 77 115 201 307 vto. 461 8.° 57 vto. y 213 del 9.°) Y ¿será deducir mal, si con estos antecedentes se pretende probar la certeza de cuanto se espone hecho por Gabarre en la plaza de San Antonio y demas puntos donde fijó su maléfica planta? De què no es capaz un hombre tan alucinado como aparece Gabarre en aquellos momentos, cuando daba aquellas disposiciones y dirigia á sus soldados aquellas palabras, precursoras de tantos desórdenes y desastres? no hay crímen que no pueda cometer, ni imputacion que justamente no le sea aplicable. Ni deja de dar mucha fuerza al testimonio de Santillan y de Morell, lo que declara Campana, que no pierde ocasion que le sea oportuna para manifestar el afecto que le merecia su predilecto amigo y subordinado Gabarre; pues que preguntado sobre el punto de que se trata dice, que sin embargo de hallarse tan inmediato el General en gefe, nada viò ni notó; porque volvió la espalda á S. E. para dar vuelta á la tropa y exhortarla á que se formara y dejara de tirar, (429 vto. 3.°) hecho que podrá ser cierto, pero que nadie sino Campana lo declara; lo cual es bien estraño, habiendo tantos testigos en aquel momento que debieran dar de él testimonio: y mas estraño todavia, si se atiende à que el General Freire y algunos de los que lo acompañaban aseguran no haberlo visto en la plaza, ni aun en el tránsito hasta puerta de Tierra.

Gabarre confiesa que es cierto mandó al teniente Castañola se situase sobre la puerta del Mar con el objeto de que evitase todo desórden y sostuviese el órden y tranquilidad; y

que le impuso la responsabilidad con su cabeza ó persona para imponer á la tropa, á fin de que obedeciese y no se estraviase; pero que esto no lo hizo contra la voluntad ó prevencion del General en gefe, puesto que le dió conocimiento de ello, y le respondió S. E. *que estaba bien.* Ya ha visto el Consejo demostrada mas de una vez la falsedad del aserto de Gabarre, que ni por mandato ni con conocimiento del General en gefe, sino por su propio capricho, ó en obedecimiento de las órdenes que otros gefes le dieran, tomó aquella medida. (149, 222 4.° y 189 12.) Tambien tomó la de prevenir al teniente Don Camilo Moreno se separase con la mitad de su compañía pasada la calle Ancha, para que recogiese los dispersos que encontrase en las inmediaciones y hasta puerta de Tierra à donde llegó antes que su batallon. (178 5.°) Así mismo dispuso la separacion del primer Ayudante Balboa antes de llegar á la calle de la Pelota, á la cabeza de la cuarta compañia para que se dirigiese por detras de San Juan de Dios al punto de reunion, á puerta de Tierra: (198 12) siendo de notar que habiendo negado la cita de Balboa (369 vto. 12) conviene con ella en el careo, que concluye Gabarre, haciendo un encomio estraordinario de las virtudes, de la conducta irreprensible de Balboa; quien le consta, dice, haber sido uno de los que mas cooperaron en aquel *dia desgraciado* para volver al órden la tropa, y para salvar á los habitantes de Cádiz de las desgracias!!! (254 14) digno es efectivamente de los loores y alabanzas que le tributa y prodiga Gabarre, puesto que nadie le aventajó en el dia diez en celo efectivo por la causa que abrazaron los causantes de las desgracias, de que tan sentidos aparentan ahora mostrarse los que, pudiendo y debiendo, no quisieron evitarlas. Y ¿á quién dió Gabarre conocimiento, ò de quien tuvo la órden para que se separasen estos trozos con dichos oficiales? A nadie, porque ni aun Gabarre hace mérito de estos hechos ni en su declaracion ni en su confesion, y ha sido necesario que á fuerza de citas

y careos se le saque tambien guardado secreto, sucediendo lo mismo con la órden que diera á Don Francisco Rubio, para que se quedase, al tiempo que Castañola en el baluarte de los Negros en la puerta del Mar. (564. 12.)

Está, pues, visto que Gabarre dispuso de su batallon á su antojo y segun las necesidades del obgeto que se habia propuesto, y que era el alma del convenio entablado, al cual esclusivamente se dirigieron todas sus operaciones, pasos, medidas, providencias y palabras, despreciando con el mayor descaro la persona respetable del General en gefe, y hollando su autoridad con escándalo inimitable.

Cansado ya Gabarre de presentarse negativo, ò no pudiendo resistir la verdad de los testimonios en que se funda el séptimo cargo, confiesa que es cierto hablò á la puerta del pabellon del Coronel Capacete en el cuartel de San Roque á una porcion de oficiales, que separò de la presencia del General en gefe, procurando moderar su esaltacion, invitándolos á la union; pero sin acordarse de las materiales espresiones que para ello usó. (189 vto. 12.°) Gabarre supone que cuando los oficiales de la Lealtad reconvinieron y censuraron la conducta del General en gefe en el pabellon del General Campana, escandalizado de tal proceder, y queriendo poner coto á su licencia, tomò la palabra *con permiso de S. E. y de los que le reconvenian*, y dijo: ,,mi General tengo un honor en que V. E. me mande: jamas me apartaré de las òrdenes de V. E. en union con estos Señores, *qué creo me complacerán*; y que recibiendo sus órdenes, manifestó à los oficiales podian retirarse, como lo verificaron. (386 y vto. 5.°) Es en verdad bien estraño, que siendo Gabarre persona tan visible en aquellas circunstancias, y un gefe, que siempre lo es entre oficiales, no haya uno solo de tantos testigos que hagan mérito de su arenga, cuando tantos hacen minuciosa relacion de cosas ménos importantes, dichas por sugetos que, en todos sentidos, debieron figurar ménos infinitamente que Gabarre: lo cual y la ne-

gativa del General Freire me han persuadido con certeza moral, que es absolutamente falso que Gabarre se produgese en los términos que espresa: lo que se infiere sí, hasta de su propio relato y de los términos de su confesion, respondiendo al presente cargo, es que, viendo humillados de algun modo á los oficiales atrevidos que reconvinieron al General en gefe, á los que trataban de arrestarlo, deponiéndolo y entregando su mando y autoridad al General Campana, en quien, decian, tener confianza, en vista de las últimas contestaciones algo serias de S. E. trató de reanimar su espíritu, y que al efecto, los sacò ò separò de su presencia, como él asegura, y los condujo al pabellon de su amigo y compañero Capacete, donde les dijo: ,, Señores, Guias y Lealtad todo es uno: à dedicar- ,, nos á *sostener el partido que hemos abrazado;* cualquiera ,,que tenga noticia de algun oficial que *no sea* de nuestro sis- ,, tema *al Coronel ó à mí.*" (82 vto. 3.° y 255 del 5.°) Y ¿ llamará Gabarre â esto moderar la ecsaltacion de aquellos oficiales, é invitarlos á la union? Si tal pudo persuadirse, es menester confesar que su organizacion singular le presenta inversos los obgetos, ó que las palabras con que se espresa tienen para él distinto y aun opuesto significado. Solo un demente ó un furioso puede entender que el lenguage que usara Gabarre en aquella ocasion fuera á propósito para moderar la ecsaltacion de unos oficiales insubordinados, atrevidos é insolentes, para conciliar unos ánimos suspicaces y disponerlos á la union, que ya tenian bien acreditada, al menos para dar el escandaloso egemplo de insubordinacion y desacato, que estaban ofreciendo en aquellos momentos para siempre aciagos.

Que el Coronel D. Miguel de Cabra y el Teniente Coronel D. Diego Becerra digesen ó no á Gabarre la tarde del diez de de Marzo, que iban de parte del General Campana á pedirle aucsilio para ir con él á registrar la casa de un vecino pacífico, que ningun motivo habia dado para que tal violencia

y allanamiento se verificase, importa bien poco para que deje de hacersele el cargo que, por haber prestado tal aucsilio, poniendo á su disposicion un oficial y quince ó veinte hombres al efecto se le hace; pues no habiéndosele comunicado tal órden por conducto legal conocido, no debió jamas darla cumplimiento. Ademas: segun manifiesta el Teniente Coronel Becerra, la providencia de mandar al Teniente D. Pedro Tena con los quince ó veinte hombres fué nacida de Gabarre, é inspirada por la conversacion que dichos gefes tenian sobre el paradero de los de la Isla: lo cual se confirma con la órden que diera á Tena, segun Becerra, para que si los encontraba se los llevase à su presencia. (251 y vto. 6. º) Los términos en que se espresa Gabarre, diciendo que, si mal no se acuerda, le pidieron Cabra y Becerra el referido aucsilio de òrden del General Campana, manifiesta bien claramente que Gabarre, movido de sus deseos de perfeccionar la obra que emprendiera aquella mañana, habia dado semejante órden; ó que si le indicaron llevarla del General Campana, no tuvo inconveniente en atropellar por todo, prescindiendo de la incongruencia del conducto, para hacer que se ejecutase; manifestando así que se hallaba aun dispuesto á llevar adelante el plan convenido en conformidad á las *determinaciones* de aquel General. Ympudencia es menester para asegurar, como lo hace Gabarre, que previno á Tena le diese parte de lo que ocurriera para tomar sus medidas, á fin de evitar todo desórden ó tropelia, y que asì se verificò. (189 vto 12. º) Es falso en primer lugar que tal órden diese á Tena pues la que se le diera fué, segun este mismo declara, para que con veinte hombres llegase á casa del General en gefe y arrestara á unos oficiales que allí se encontraban: que marchó en efecto á las órdenes del Coronel Cabra, y no hallándolos en aquella casa, pasaron à la inmediata donde estaban, y se verificò el arresto. (158 del 5. º) En segundo lugar es falsísimo que la comision confiada á Tena se verificase sin desórden ni tropelia. Díganlo sinó el due-

ño de la casa, el General D. Manuel Velasco, el Brigadier de la armada D. Cosme Carranza y los oficiales de Artilleria, Soria y Canarias que, huyendo del peligro de muerte que amenazaba á los que no eran sediciosos, se refugiaron en ella. D. Ignacio Ameller, D. José Morell, D. José Ponce, y D. Joaquin Gonzalez testifican que como á las cuatro de la tarde apareciò por las azoteas una porcion de Cuias, que violentaron las puertas, hechándolas abajo, y se apodedaron de la casa en union con otros que entraron al mismo tiempo por la puerta de la calle, todos á las órdenes del Teniente Tena y del Coronel Cabra, los cuales registraron la casa. Que viendo Tena acogidos allí á los referidos General y oficialés, insultó por ello al dueño de la casa, intimando á los refugiados se diesen por presos: á lo cual se negò el General, pidiendo se presentase el Comandante Gabarre, de cuya órden, dijo Tena, iba con aquella comision. Que habiéndose presentado Gabarre á corto tiempo, entrò en contestaciones acaloradas con el General Velasco, á quien permitió que con su Ayudante Arjona quedara en la casa hasta tanto que le avisase del punto donde podia ver y hablar al General Campana, á quien dijo Gabarre iba á dar parte. Que este gefe se marchó, llevándose á los demas oficiales á su cuartel, donde los puso arrestados en un pabellon hasta el dia siguiente que los mandó custodiados por dos Capitanes de su batallon á la presencia del General Campana. (261 y siguiente vto. 263 y 284 vto. del 3.º y 357 del 4.º) El Brigadier Carranza declara la entrada de los Cuias con el Teniente Tena con obgeto de reconocer la casa y de llevarse presos à los oficiales que allí se encontraban. Que Tena se produjo en términos indecorosos con el General Velasco y con él, tratando de llevárselo tambien preso: lo cual no se verificó, por haber dicho Cabra que lo conocia por un Brigadier de la armada. Que habiendo preguntado á Tena el General Velasco, de quien llevaba la órden para el arresto, respondiò que de Gabarre, à quien, presentándose á poco rato, pi-

dió dicho General le dijese, quien mandaba la plaza y de quien eran las órdenes: Gabarre, desentendiéndose de tales preguntas, se contentò con decir que era indispensable darias cumplimiento y que las circunstancias le obligaban á proceder de aquel modo. Que habiéndole pedido Velasco avisase al gefe de la plaza para pasar á hablar con él, ofreciò Gabarre manifestarlo así al General Campana, encargándole permaneciese entretanto en aquella casa, á donde le avisaria del resultado. (329 y vto. 3.°) El General Velasco confirma el dicho de los anteriores testigos, asegurando á demas que se hizo fuego en la azotea de la casa de Ameller por los soldados de Tena. (355 y 357 del 4.°) Y ¿se atreverá Gabarre á decir aun que se verificó la diligencia encargada á este oficial sin desòrden ni tropelia?

Confesado por Gabarre el cargo que se le hace, y le resulta por haber mandado á su batallon tomar las armas la mañana del once de Marzo, contraviniendo á la provenido en el artículo 7 título 2.° tratado 6.° de la ordenanza, saliendo él mismo á la cabeza de la compañia de granaderos, que dejó repartida en varios puntos de la ciudad, es muy seguro que tambien confiesa su responsabilidad capital, por todos los desórdenes que en aquella mañana se cometieron en la mayor parte de la ciudad; por ser cierto que en aquel dia, como ya ha visto el Consejo, no salieron de sus cuarteles otrás tropas que las que ocupaban el de la Bomba, y la compañia de cazadores de la Lealtad, la cual no pasò de la plaza de San Juan de Dios: siendo de notar. que esta compañia, aunque nunca debiera obrar como obró, al ménos ya tuvo el aparente motivo de la alarma ocurrida en puerta de tierra. Pero ¿que motivo ni plausible, ni aparente tuvo Gabare para poner en movimiento las tropas de su cuartel, haciéndolas formar y que tomasen posicion, y para salir personalmente á la cabeza de los granaderos, aterrando al pueblo con alarma tan imponente como infundada? El que pretesta Gabarre es haber oido ruido en

las calles y haber visto azoradas las gentes. En primer lugar, no consta que por las inmediaciones del cuartel de la Bomba, ni en parte alguna de la ciudad, hubiese reunion alguna, ni de mucha ni de poca gente: ni esta habia quedado arregostada, con el tratamiento cruel é inhumano que recibiera el dia anterior de los que reputara y debiera reputar sus defensores, á nuevas reuniones. Consta de pùblico, ademas, que algunos dias despues del suceso del diez estuvieron constantemente cerradas las puertas de todas las casas, inclusas las tiendas de comestibles, y que apenas transitaban por el pueblo otras personas que las de sus triunfantes asesinos y ladrones: lo cual es preciso y natural que así sucediese. En segundo lugar; si vió azoradas las gentes, ¿no debiò conocer desde luego que nada tenia que temer del pueblo? El azoramiento es un signo indudable, evidente de un temor ecsaltado á vista de un peligro grave y eminente, ó que tal se presenta á la imaginacion del azorado; pues ¿á que desplegar fuerzas tan respetables para precaverse del imaginario ó remotísimo peligro que pudieran inspirar media docena de personas inermes, indefensas y poseidas de un temor pánico? Confiese Gabarre, confiesen sus colegas, que el obgeto de esta formacion fué hacer entender al pueblo de Cádiz, que su guarnicion, aunque victoriosa y triunfante, aunque absolutamente dueña del campo de batalla, no se dormia sobre sus hòrridos y sangrientos laureles: que velaba y estaba pronta á nuevas empresas, á verter la sangre que habia restado, y hacerse dueña de los bienes que no habia arrebatado á su pesar en el dia anterior: este y no otro debiò ser el móvil de tan inoportuna formacion; pues el once no hubo víctores á la Constitucion, ni al General en gefe, ni á los caudillos y tropas de San Fernando, que ecsasperaran, que ecsaltaran, como el dia anterior, á los fieros campeones del despotismo, para que creyéndose insultados, se arrojaran á las armas, preparándose á nuevos combates contra sus soñados enemigos: contra unos enemigos que no ecsistian sino en la estra-

viada imaginacion de unos soldados, trabajados al intento para escenas tan punibles, despreciando sus gefes todas ley, y hasta su propio honor y decoro, cuando sin ninguna causa, ni justa ni injusta, traspasaron tan osadamente los límites de su deber.

Harto impuesto ya el Consejo de la naturaleza de los hechos que abraza esta causa, y de la índole y calidades de los acusados que presenta, no estrañará oir de boca de Gabarre que *ignora que su cuerpo cometiese ninguno de los escesos que se imputan á la guarnicion de Cádiz*, como efectuados por ella el dia diez de Marzo. (391 vto. 3.º) Esta contestacion ofrece en mi sentir el argumento mas irrefragable que imaginarse puede de la criminalidad de su conducta. Esta indiferencia, esta sangre fria de Gabarre, es el argumento mas poderoso, la prueba mas convincente del plan de sedicion, proyectado y llevado á efecto por él y sus cómplices. Imposible creyera que un jóven como Gabarre, de gallarda presencia; sensible al parecer, de costumbres modigeradas y dotado de prendas amables y no comunes, pudiera alucinarse hasta el punto de presentarse con todos los caractéres de un monstruo con alma de bronce y corazon de hierro. Yo soy buen testigo de la ejemplar y moderada conducta de este hombre desgraciado durante su prision, y me es preciso creer que la seducion, ó el incentivo poderoso de sus medras y adelantos, ó resentimientos personales ò el mas feroz fanatismo obcecaron, alucinaron y precipitaron su espíritu hasta el estremo que ha visto el Consejo, cuando testigo ocular de las muertes y desastres que sus soldados causaron en su presencia: cuando habiendo visto correr la sangre inocente de las víctimas que sacrificara à su demencia ò fanático furor, y de la cual quizá tenga aun salpicado su deshonrado uniforme: cuando habiendo sus huellas dejado por do quiera en toda su marcha señales indélebles de crímenes atroces, é imperdonables, cometidos por aquellos Jenízaros, mas brutales y fieros que los Scitas y Caribes, se atreve

à pronunciar que *ignora que su cuerpo cometiese ninguno de tales escesos*. El hombre osado y falaz, ó alucinado, ó demente, que tal asegura, no es estraño que no pasase inmediatamente, ni despues de aquellas ocurrencias, una revista escrupulosa, á fin de inquirir si alguno de sus sùbditos poseia alhajas è efectos que no fuesen propios: lo cual debió practicar, aun en el remoto caso de que estuviese persuadido de que no se habian mezclado en los robos acaecidos; cosa de que ciertamente está muy distante. Escúsase de esta negligencia estudiada, de esta omision tan voluntaria como original, diciendo que, como sus soldados no tenian mochilas ni mas ropa que la puesta, no pudo mandar se verificase aquel acto. Y ¿donde ocultaron las ropas, las alhajas de toda especie y hasta los relojes de sobre mesa? ¿fuéles obstaculo para robar la falta de mochilas? ¿ignora á caso Gabarre los ingeniosos ardides de que se valen los ladrones todos para ocultar las cosas robadas? Tuvieran ó no mochilas, es lo cierto que su tropa robó, y que de sus robos tuvieron y no pudieron dejar de tener, puntual conocimiento tanto él como todos sus oficiales, segun de lo dicho hasta aquí resulta, así como de lo que se dirá en lo que resta de esta conclusion. Y entónces ¿á quien quiere persuadir Gabarre que encargó á sus oficiales, tanto en Cádiz como en Chipiona, que celasen y reconociesen las compañias para ver si se encontraban en ellas las alhajas ó efectos robados? Si ignoraba que su cuerpo hubiese tenido parte en tales escesos; si sus soldados no tenian ropa ni mochilas ¿á que tal advertencia? Y prueba de que ni diò tal òrden, y de que ni él recorriò las cuadras del cuartel en esta ciudad, ni los alojamientos de Chipiona con tal obgeto, es que á demas de haber aquellos presenciado, como él, lòs desórdenes de sus soldados, como él tuvieron en el dia diez y al siguiente once quejas de varios vecinos robados por ellos, que les suplicaron mediasen para ver si era posible recabar algo de lo perdido, recibiendo por toda contestacion, ó insultos, ó el mas profundo desprecio. (165 del 2.º) Lo es a-

símismo el que, tanto en Chipiona como en Cádiz anduvieron sus soldados llenos de relojes y dinero y de otras alhajas, gastando unas y vendiendo otras; haciendo ostentacion y vano alarde de sus rapiñas, asì como de los demas atentados, que cometieron en ambos dias; sin que aparezca que sus gefes y oficiales tomasen providencia alguna para recoger lo robado y para castigar à los robadores y asesinos. Enterado, como lo está el Consejo de estas verdades, que habré de repetir aun en varios capítulos de acusacion, me creo dispensado de descender á los minuciosos detalles de estas pruebas que por otro lado se hallan consignadas en casi todas las páginas de esta causa. Ni el hecho que alega en su favor diciendo que castigó el once al soldado José Sola, por habérsele dado queja de que habia robado en casa de un montañes; deja de acriminarlo mas y mas, poniendo mas en claro su conducta reprehensible. La ordenanza tiene prevenido lo que debe practicarse con los individuos que son acusados de robo y otros delitos; y contentarse Gabarre con pasear á un soldado por delante de su batallon, desnudo y con una mantilla de muger en la cabeza, teniéndolo despues algun dia en el calabozo, habiéndosele dado queja de que era un ladron, ademas de ser un procedimiento ilegal ó injusto, por que no guardó los trámites y formalidades prescriptas por la ley, y porque lo castigò sin estar convencido, fué arbitrario y degradante, imponiendo un castigo infame sin hallarse de modo alguno autorizado para ello. De iguales ó semejantes vicios adolece el castigo que, dice, dió á los doce soldados de quienes en Chipiona le dieron parte tenian un relox; (190 vto. 12.°) pues no diciéndonos que se formase causa y que se sentenciara en la forma prevenida; y no constando en la causa ni esto ni que tal castigo se verificase, me creo autorizado, para creer que es una cosa inventada en el momento de responder al cargo, ó para afirmarme en el juicio antes manifestado.

Resultando, pues, de cuanto queda espuesto primero: que el Comandante D. José Gabarre, de acuerdo con el Coronel Ca-

pacete y demas cómplices en el hecho, tratò de impedir è impidió á mano armada que tuviese su debido cumplimiento lo dispuesto por el General en gefe del ejército, Capitan general de la provincia y Gobernador propietario de Cádiz, D. Manuel Freire, la tarde del nueve, para que al siguiente dia se publicara la Constitucion política de la monarquia, promoviendo para ello una sedicion militar: segundo; que al efecto preparó y dispuso el ánimo de sus soldados, para que, obedientes á sus órdenes, entrasen en la ejecucion de dicho plan, en desprecio de la suprema autoridad de la plaza y ejército: tercero; que ocultó cuidadosamente sus proyectos patricidas con la mas refinada hipocresia, engañando, no solo á cuantos, no siendo de la faccion, le hablaron sobre los sucesos del nueve, sinò al mismo General en gefe pocos momentos antes del rompimiento, á fin de que no se frustrasen, si llegaban á traslucirse ò penetrarse: cuarto; que en desprecio de las leyes y de lo que debia á su honor faltó á la verdad declarando falsamente: quinto; que conforme á lo convenido para la ejecucion del plan, mandó formar su batallon al toque de generala, é hizo que formase el de Bujalance; saliendo del cuartel é internándose despues por la ciudad; derramando en toda ella la muerte, la asolacion y el espanto; egecutando y haciendo egecutar arbitrariamente cuantos movimientos creyó oportunos, tanto á su batallon como al de Bujalance, para el logro de sus intentos críminosos; contraviniendo espresamente á lo prevenido en la ordenanza y por el General en gefe: sesto; que mandò hacer fuego á su tropa en la plaza de San Antonio, y consintiò que lo hiciese en todo su tránsito hasta puerta de Tierra; despreciando la autoridad del gefe, á quien se presentò en dicha plaza en actitud insubordinada; disponiendo á su arbitrio (y sin solicitar siquiera el beneplacito de dicho superior gefe) de la tropa de su batallon; destacando sobre la marcha piquetes, pelotones, ó compañias en varias direcciones, y situando sobre la muralla del mar la fuerza conveniente á sus fines sediciosos.

séptimo: que escitó en el cuartel de San Roque á sus oficiales y á los de la Lealtad á que continuaran dando las escandalosas pruebas de insubordinacion y desacato que habia prèsenciado, y no habia contenido; autorizando de este modo la insolencia y atrevimiento con que algunos de ellos habian reconvenido al General en gefe y deprimido su autoridad suprema: octavo; que en la tarde del mismo dia diez mandó á un oficial de su cuerpo para que con un piquete de quince ò veinte hombres allanase la casa de un ciudadano pacífico, como se verificó, así como la injusta prision del General Velasco y varios oficiales que en ella se habian refugiado; los cuales, como el patron de la casa, fueron insultados por oficiales y tropa: noveno: que el dia once repitió en su cuartel la alarma; mandando formar y salir de él à su batallon, y entrando él con la compañía de granaderos por varias calles de la ciudad; resultando de tal conducta la repeticion de alguno de los escesos del dia anterior: décimo y último; que no obstante que le constaba y debia constar que su tropa fué la qne mas parte tuvo en los asesinatos, violencias y robos en dichos dias, y de que se jactaba y hacia alarde pùblicamente, no tomó providencia alguna para castigar à sus egecutores, ni aun la de pasar revista de ropa con el obgeto de recoger las prendas robadas, que se hallasen en su poder: juzgo que se halla incurso en los artículos 25 tratado 2.° título 2.°=4.° tratado 2.° título 4.°=22, 5, 6, 7, 13, tratado 2.° tìtulos 16 y 17=7, 8=tratado 6.° título 2.° 23, 26, 62, 63 y 64 tratado 8.° título 10 de la ordenanza: por lo tanto concluyo en nombre del Rey: que al Comandante que fué del batallon del General ó de Guias, D. José Gabarre se le imponga la pena de garrote precedida su degradacion.

D. PEDRO REGALADO CASTAÑOLA.



Este reo era segundo Comandante del batallon de la Lealtad, y aparece culpado desde la noche del nueve por sus indirectas contra el gozo de los constitucionales: por sus instancias repetidas al sargento mayor de Jerez Caraza para que situase el batallon provincial en las azoteas del San Roque á reforzar y seguir el egemplo de las compañias de la Lealtad que hacian fuego: por la parte que tuvo y firma que puso en esposicion al Rey preciándose de ser uno de los cabezas del motin; y finalmente por su fuga á Portugal con otros agresores, en la cual manifestó sus conatos de evitar la pena condigna.

Las palabras con que Castañola denotó desde la noche del nueve que la alegria de los constitucionales seria de corta duracion, las pronunció en el acto de brindar en una tertulia, á fuerza de instancias reiteradas; y las repitió muchas veces con enfásis y tono irónico. Las cláusulas fueron estas: *para que Vds. sepan conservar la Constitucion mucho tiempo.* Los vecinos que habitaban el patio de la casa, eran los que convidaban, é informaron á D. Antonio Sibori y Varas que Castañola añadio luego: *ahora brindan por la Constitucion, mañana brindarán por el Rey.* (249 vto. del 3.°) La dueña de la casa en que se tenia la tertulia, Doña Angela Seco, entre la compasion y la ver-

dad, entre sus opiniones y la estimacion que profesaba á Castañola por la frecuentacion diaria de su casa, escogió el medio de no negar ni conceder, recurriendo al arbitrio de decir *que no puede asegurar que el reo profiriese tales espresiones.* (263 del 3.°) El mismo deseo de no perjudicarle se nota en la declaracion de D. José Carmona, que es el vecino, cabeza de la familia que habitaba en el patio, y fué citado por Síbori en su dicho. Depuso Carmona al folio 267 del 3.° que la alegria lo puso tan distraido y acalorado, que no estaba para entender las palabras de Castañola, ni de ninguno de los circunstantes. Otra declaracion resta sobre el mismo punto de los anuncios burlescos del reo, que nada produce, aunque bastante estensa. El testigo D. Joaquin José Benitez tomó en casa de Carmona un vaso, y brindando lo ofreció á un Teniente Coronel; mas añade que, como en el acto lo distrageron, no pudo oir lo que Síbori le contó despues que habia contestado al brindis el Teniente Coronel. (336 del 3.°) En la apariencia estas declaraciones favorecen á Castañola: en la realidad no es así, pues su conducta el dia siguiente prueba que el testimomio por que se le acusa en cuanto à las espresiones, es verídico y suficiente á que se le forme cargo sobre él. Ademas de esta reflecsion general, que es convincente, juzgo que entre tantos achispados no merece fe otro testigo que Síbori, que al parecer era el único de los tertuliantes que estaba sobrio, ò sin embriaguez, y muy sobre aviso por lo ocurrido en la plaza de San Antonio con el Teniente D. Joaquin Recaño. Con los mismos antecedentes que Síbori, Doña Angela Seco, Carmona y Benitez hubieran puesto mas atencion á las palabras de Castañola, y penetrado el valor maligno de su énfasis y sonrisa. Si à estas reflecsiones se añade la advertencia que segun Castañola 604 vto. del 6.°) habia hecho Doña Angela Seco á los paisanos vecinos y concurrentes á su casa para que no hablasen nada contra los derechos que hasta entónces habia defendido la plaza, y lo que declara el referido Benitez en apoyo del dicho de Sí-

bori, á quien crée incapaz de engaño cuando le cuenta lo ocurrido aquella noche, deberá concluirse que es cierto cuanto depone este testigo, y justo el cargo que hace la causa á este reo. (336 del 3.°)

Castañola refiere como testigo ocular que la mañana del diez un sargento de la tercera compañia procedente de la Corona, andaba muy solicito entrando y saliendo de las cuadras, y hablando con los de su clase. Esto pasò ciertamente antes de las nueve; y sin embargo Castañola se supone entre sabanas, como indispuesto, á las nueve y media á cuya hora D. José Reyes fué á incitarlo à que se levantase de la cama con el estímulo de que la tropa andaba inquieta y en corrillos. No me detengo en esta contradiccion, pues cosas mas graves tiene Castañola para considerarlo culpado; pero su falta de verdad sirve para traslucir que estaba enterado del plan, aunque no consta que asistiese en el pabellon de Capacete ni en los corrillos del patio entre los agentes de la sedicion. (605 del 6.°) Confiesa sí, que en el patio en el punto y momento de romper el motin, aprobó la opinion de Capacete y Caraza diciendo: *que era muy justo modo de pensar que se sostuviesen los derechos del Rey mientras sus súbditos no se convencieran de que habia jurado la Constitucion anulando las òrdenes contrarias.* (606 del mismo) Esta predisposicion manifestada por su propia boca, prueba con evidencia que de todo corazon y con espíritu sedicioso instó una y otra y mas veces al sargento mayor de Jerez para que prestase aucsilio con la tropa de su mando en fomento de la sedicion. La escusa con que pretende salvarse no es por consiguiente admisible, y mas reduciéndose al frivolo subterfugio de los reos convictos, que es desentenderse con la falta de memoria. Dice al folio 208 del 12.° que *no tiene presente* haber dicho las palabras incitativas que determinaron á Caraza á tomar partido en el motin. Manteniéndose, pues, Caraza en su dicho, y no impugnándolo él con otras razones si-

nó con que no recuerda las palabras incitativas, resulta probado suficientemente el crìmen de haber escitado á Caraza para que subiesen á las azoteas tropas de Jerez en relevo de las del batallon de la Lealtad destinadas á varios objetos. (46 del 4.° 625 vto. 12.° y 65 vto. del 14) Fué mucho el empeño que tuvo en seducir á Caraza, lo que no puede justificar con la escusa de que no hizo mas que obedecer las órdenes que su gefe le diò aquel dia. (208 del 12.°) Ordenes de aquella naturaleza, superiores á las facultades de quien las daba, no escigian, sinó rechazaban la obediencia. Gefe con mas autoridad que Capacete era Freire: las disposiciones y òrdenes de este, contrarias á las de Capacete, eran notorias à Castañola, y sin embargo dejó al mas autorizado por el ménos, obrando con pleno conocimiento de que infringia las leyes militares y fomentaba una sedicion.

Las palabras con que apretaba al sargento mayor de Jerez son tan ejecutivas, que ellas solas bastan para considerar à Castañola como uno de los gefes mas interesados en el logro del tumulto y rotura de todo género de disciplina y subordinacion. Por manera que aun faltando los comprobantes auténticos é indestructibles de la firma y de la fuga, Castañola es reo y culpable, como fomentador muy activo del desórden. Es cierto que la primera tentativa de sedicion con Caraza fué emprendida por el Coronel Capacete: mas el ignominioso triunfo de la persuasion fué obra de Castañola. Viendo Capacete que por su dureza genial nada adelantaba con Caraza para que lo ayudase en el tumulto, y que su elocucion no bastaba á que desistiese de la escusa con que se abroquelaba para no intervenir en la sedicion que fué decir que esperaba las ordenes de su Coronel Chinchilla, hechò mano de la eficacia incansable de Castañola que no dejó el asunto de la mano hasta que complaciò enteramente á Capacete. Yo no se que se pudiese usar de mas eficacia ni manifestar mas adhesion al tumulto, que empleando las siguientes

palabras: *no basta decir viva el Rey: es menester que Vd. ayude con su tropa. Aunque algo sea haber enviado dos compañias á las azoteas, no todo lo ha de ejecutar mi tropa... Caraza tome Vd. posicion.* (46 del 4.°) El testigo D. José Garcia Orozco Teniente Coronel graduado y Capitan de Jerez se sostuvo en su declaracion á pesar de los reparos de Castañola. Cuando se afirmó en su dicho estaba preso en la inquisicion de Sevilla; y siendo su prision por otra causa que la del diez de Marzo, su deposicion adquiere nueva fuerza, puesto que considerándolo entónces reo por cómplice en conspiracion contra la libertad despues de restablecida no hubiera sido muy delicado en favorecer á los que hicieron tantos esfuerzos para impedir su restablecimiento. Por otra parte, Castañola no desmiente con sus esplicaciones estudiadas el dicho de Orozco y sustancialmente viene á decir lo mismo sin mas diferencia que suponerse conducto de su Coronel, y no agente voluntario, en las repetidas instigaciones que hizo á Caraza hasta lograr su intento. (595 del 15,° y 433 vto. del 16.°)

Aun cuando los hechos y razones espresados no produgesen una plena probanza de que el reo, no contento de anteponer el mando de Capacete al del General en gefe, abrazó el partido de la sedicion con la actividad propia de uno de los primeros cabezas el haber estendido y firmado dos representaciones al Rey de un tenor idéntico acerca de que él con Gabarre y Capacete habia concertado y dirigido la revolucion contra el paisanage y el General en gefe bastaban para considerarlo criminal en grado supremo, convicto y confeso de agresor en el atentado mas horrible. La representacion está á nombre de Capacete; la alabanza que se dá á Caraza por haber seguido inmediatamente con el Provincial de Jerez al batallon de la Lealtad, es un recuerdo propio solo de Castañola, que fué el porfiado instigador y un recuerdo de cuyo demérito la culpa recae entera sobre el causante de aquel aucsilio y de los estragos que se le siguieron. Las palabras de la representacion ,,*hemos recuperado hoy la plaza de*

Càdiz.... nada nos queda que hacer para que sus sagrados derechos ecsistan.... es inesplicable el entusiasmo de todos los Gefes del batallon de la Lealtad que ha sido el primero en levantar el grito.... Son palabras tan aplicables á Castañola : como á los otros dos firmantes Capacete y Gabarre, cuyos delitos sabia muy bien Castañola cuando estendió la representacion; y sin embargo se hace partícipe en ellos como si fuera una hazaña de merecimiento estraordinario. (218 del 4.º)

Sea falso el apoyo que Campana atribuye en su escrito à Castañola, cuyo voto no se reuniese al de ningun gefe en junta de conspiracion: falte á la verdad Don Fernando Capacete en decir que Castañola se le presentò la mañana del diez á ofrecerle sus servicios, aunque el llamamiento y aviso de Reyes no fué para otra cosa. Sobra para decidir que el reo es culpable como cooperador, y que le comprende la pena que recaiga sobre los autores de la mencionada representacion, el que confiese paladinamente que preguntándole Capacete y Caraza por su opinion en aquellas circunstancias tumultuarias, respondiò que *concurriria á lo que ellos determinaran.* El efugio de que se valen los gefes de Guias y Lealtad para repeler la culpa que les resulta de la representacion, no sirve ciertamente para su descargo; pero agrava infinito á Castañola pues escribiendo las representaciones con los materiales que ellos le suministraron, tuvo la dichosa oportunidad de templar lo ardiente y de reformar lo inesacto, especialmente cuando los otros dos interesados hacian tanta confianza de la capacidad de Castañola para poner bien un papel que habia de llegar diariamente á las manos del Monarca. (207 del 12.º)

Si como afirma Castañola es cierto que á las cuatro de la tarde del dia diez saliò de patrulla con la compañia de cazadores de su cuerpo y que en este servicio permaneciese hasta las oraciones, resulta que ó falta escandalosamente á la verdad, ó que abandonò desde luego la tropa á la direccion de sus oficiales pues él mismo asegura que no concurrió á las casas de Gar-

golio y Ameller, donde positivamente se halló la compañia de cazadores de la Lealtad, sin hacer aquella tarde otro servicio que reconocer dichas casas y llevarse presos al cuartel de San Roque á algunos de los individuos que se hallaron refugiados en la última. ¿Como pues declara que comisionado por el General Campana para que saliese á patrullar con los cazadores hizo este servicio sin separarse un momento de la compañia desde las cuatro que salió hasta las oraciones que se retiró, recogiendo y mandando á sus cuarteles á cuantos dispersos encontrò, sin que estuviese ni se le mandase ir á las referidas casas? (610 vto. del 6. º) Luego Castañola abandonò la tropa que se le habia confiado: luego no desempeñó la comision que se le habia encargado: luego desobedeció la órden terminante que le diera el General Campana para emplearse en servicio tan interesante: luego Castañola es inmediatamente responsable de los desòrdenes que por su abandono. que por su notable y criminal desobediencia cometiera la compañia de cazadores de la Lealtad desde las cuatro de la tarde hasta las oraciones el dia diez.

El descargo que ha dado sobre el motivo de su fuga no satisface de ninguna manera. el diez y siete de Mayo de 1820 recibió del Capitan general de la provincia un pasaporte para ir á Cádiz: en su tránsito por Lebrija lo intimidáron las reflecsiones de varios oficiales sobre lo espuesto que era presentarse en una ciudad cuyo vecindario estaba tan ofendido de la guarnicion que tuvo el diez de Marzo. De acuerdo con el Capitan Don Diego de Reyes y el hijo de este determinó refugiarse con ellos en Portugal. Sabiendo en Villa-Real que el Gobierno los reclamaba como desertores, se encaminaron per tierra á Lisboa, desde donde se restituyeron á Castilla ansiosos de pedir al Rey indulto por la fuga, en atencion al motivo poderoso que en su concepto la ocasionò. (612 vto. del 6. º) Una advertencia tan general, como que Castañola se aventuraria entre unos moradores que estaban ofendidos, no podia causar impresion sino en aquellos oficiales mas conocidos que se distinguieron à la cabeza de tro-

pa que esparcia espanto y terror por donde quiera que pasaba. Aun estos mismos tenian el arbitrio de hacerse poco visibles por el trage y por las horas y sitios que prefiriesen para sus tránsitos indispensables. Mas Castañola que se pinta tan comedido en casa de Doña Angela Seco, y tan moderado y bien hecho en el mando de la patrulla, carecia de motivo, si fuese cierto lo que cuenta, y no tenia porque caer en aprehension de riesgo. Y asi tres malicias vituperables se encuentran en la empresa de su fuga: primera que con el Gobierno constitucional era una quimera la seguridad de las personas que por cualquier pretesto fuesen obgeto del odio de algunos ciudadanos: segundo que no siendo consistente el régimen restablecido, era prudencia retirarse en un pais estrangero hasta que el partido de oposicion se engrosara con tantos facciosos, que ofreciesen confianza de un pronto y feliz suceso, y tercera, que en caso de que esto no se verificase con la brevedad apetecida, siempre quedaba al fugitivo por causa del despotismo el recurso de implorar la merced del Rey, que la dispensària á un desertor porque incurriò en este crimen por su mayor servi io. Siendo tan naturales estas deducciones Castañola dejò en pie el cargo cuando dice que su fuga en Portugal no fué por desconfianza de justificar su conducta, pues se ha presentado al juicio voluntariamente. (208 del 12.°) Es falso que su presentacion fuese voluntaria, no ignorando que reclamado por nuestro Gobierno como desertor, nuestro encargado de negocios en la corte de Lisboa *hubiera ecsigido* su prision, (407 del 7.°) para entregarlo al Capitan general de Estremadura. Los tratados que al parecer ecsistian vigentes entre ambas naciones en materias de desertores, no dejaban á Castañola otra alternativa que esponerse à ser conducido en calidad de preso ó à presentarse espontáneamente para evitar aquel bochorno y la agravacion de la culpa. No tenia que escoger entre otros estremos, á menos que resolviese evacuar todo el territorio de la Península española. Pero este cargo es mas grave de lo que parece á primera vista si se considera la circunstancia de haber su-

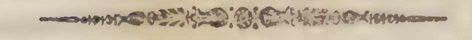
plantado la firma y fingido un pase militar para cubrir su fuga, y cuyo hecho atribuye faltando á su honor y á la verdad, á sus dos compañeros de fuga, y viage Don Diego y Don Juan Reyes los cuales aseguran que dispuso dicho pase Castañola (215 vto. y 218 vto. del 6.º y 64 del 14.º) quien se atreve á asegurar en su declaracion que lo dictó Don Diego y lo escribió Don Juan Reyes su hijo. (613 vto. 6.º)

De todo resulta que no ha desvanecido ninguno de los cuatro cargos capitales de su acusacion, y aun concediéndole graciosamente que en la noche del nueve no se hubiere deslizado delante de paisanos con gestos y dichos irrisorios de la gran funcion preparada para el dia siguiente, sus porfiadas instancias al sargento mayor de Jerez para que coadyuvase á la sedicion, lo colocan en la clase de los delincuentes en el tumulto, por la parte que en él tomó con tanta actividad, aun dispensándole el favor de que careciese de noticias antecedentes de la trama pues es dudoso que por enfermedad estuviese en el lecho hasta las nueve y media de la mañana. Como aprobaba tan de corazon el plan tumultuario que le comunicó Capacete en el patio del cuartel, creyó mas oportuno y glorioso contribuir á sostener los derechos del Rey de una manera bárbara, que eesimirse con justo título de ser partícipe en aquellos actos de insubordinacion y horrores alegando el mal estado de su salud, y la sobra de tantos otros capaces de sufrir su falta. Arbitro de modificar y corregir las espresiones de la representacion dirigida al Rey las apoyó y sostuvo con su firma; y asi como por este medio anhelaba á la recompensa, es preciso que, frustrada esta, incurra en el castigo que aquellas atrocidades merecen; si las cometió, por la agresion, y si no las cometió, por la falsedad con que blasona de haber sido parte muy principal y activa en tantos desórdenes, tan destructivos de la subordinacion militar, que ya no se tenia reparo en estender, suscribir y encaminar al Rey una relacion y escorto de aquella natúraleza. Finalmente la fuga á Portugal con la agravante circunstancia de haber supuesto un pase militar suplan-

tando la firma de la autoridad en cuyo nombre lo estendiera no es disculpable bajo ningun aspecto, y es ridículo pensar que el crimen está purgado con el miedo de ser atropellado en Cádiz y posteriormente en el retorno á España, y no la de considerarse como presentacion voluntaria, sino forzosa para evitar el bochorno y vejamen de la prision con agravamento de la culpa.

Todo esto resulta de las declaraciones, confesiones y careos practicados en la causa formada á Don Pedro Regalado Castañola, segundo Comandante que fué del batallon de la Lealtad, acusado de cómplice en la sedicion militar verificada el dia diez de Marzo de 1820, manifestado bajo su firma al Rey, y comprobado despues con su desercion à Portugal; por lo que concluyo por el Rey, que con arreglo à los artículos 12, tratado 2.°, título 30=29 y 66 del tratado 8.°, título 10 de la ordenanza, sufra la pena de diez años de presidio, sin que en lo subcesivo pueda volver á obtener empleo militar en el egército ni en las oficinas de cuenta y razon con arreglo á la Real órden de diez de Diciembre de 1768; respecto á que no está convicto de haber sido alguno de los concurrentes en las juntas en que se tramó la sedicion, y solo contribuyó á llevarla á efecto con bastante ahinco por medio de persuasiones seductivas.

DON JOSÉ MARIA RODRIGUEZ.



Este Teniente Coronel, que fué nombrado por Campana en Enero de 820 gefe de la plana mayor de la cuarta division, (427

del 7.°) tiene contra sí varios cargos graves que espondré al Consejo en este capìtulo.

El de haber entrado en el plan de conspiracion para subvertir el órden, y oponerse en fuerza á las determinaciones del General en gefe Don Manuel Freire, es el de mas gravedad, y el que sin duda diò origen á los demas qne le susecdieron. Cuando se le hace cargo en el acto de la confesion de esta complicidad, contesta: que no puede confesar una cosa que *no ha habido*, ó á lo menos que él sepa, ni ha contribuido á su realizacion, ni menos ha sugerido medios para el intento. (238 vto. 12.°) Así quiere el Teniente Coronel Rodriguez desentenderse de un cargo, que le demostrarè palpablemente y cuanto baste para justificarle su complicidad, negando un hecho que ya es notorio en la causa; pues que por mas que se obstine en ocultarlo, es probado que estuvo presente á los actos preparatorios de su desenlace y realizacion.

El General Campana dice en el parte que dió en la misma noche al ministro de la guerra ,,que se reunieron los votos de los gefes para *oponerse en fuerza* á todo lo que conspirase contra los derechos de S. M. sin su consentimiento.'' (257 del 1.°) Esta generalidad con que habla Campana, especificando que los gefes de la guarnicion se reunieron, es contra todos ellos un vehemente indicio de su acuerdo anterior para preparar aquellos sucesos; debiéndose comprender entre los gefes reunidos de que habla Campana al de la plana mayor como uno de tantos y de los mas principales. Este indicio sin embargo, considerado aisladamente, no confirmaria el concepto de còmplice en que se le tiene, si no lo acreditara la declaracion de Don José Crivillér; que dice: que al pasar por delante del pabellon de Capacete, antes del suceso, le llamó la atencion al ver que estaba lleno de oficiales de la Lealtad, entre los cuales estaba Don Jose Maria Rodriguez, gefe de la plana mayor, que lo llamò y le preguntó si habia llegado el General Campana. (312 del 5.°) Esta circunstancia de haber asistido á la reunion del pabellon de Capa-

cete, donde se tratò del modo de desarrollar el plan de sedicion ya concertado, tomando él una parte muy activa en cuanto allì se trató, me obliga á considerarlo no solo como cómplice, sino como verdadero agente y motor de los acontecimientos desastrozos del diez de Marzo.

En confirmacion de este aserto, óigase á los sargentos Pineda y Fernandez, y se verá cuan terminante y claramente lo atestiguan y comprueban. Declara Francisco Pineda: que al pasar por el corredor entre el pabellon del General Campana y el del Coronel de la Lealtad, (la mañana del diez de Marzo) salió de este último el Teniente Coronel Don José Maria Rodriguez, que era el gefe de estado mayor, y llamándolo, lo metió dentro de dicho pabellon, donde se hallaba reunida toda la oficialidad de la Lealtad; cuyo Coronel le preguntó, si en el almacen que estaba á su cargo tendria sables para completar el armamento de la compañia de granaderos, y que en este caso se los diera: que le contestó ecsistian noventa, pero que no los podia entregar sin recibo. Y mas adelante añade: que mientras pasaba esto entre el Coronel y él, entró en el pabellon un sargento segundo de la Lealtad, que era pasado del segundo batallon de la Corona, y acercàndose al gefe de plana mayor Rodriguez le dijo que en la Cortadura estaban dispuestos à sostenerse sin dejar pasar à tropa alguna, pues que alli nadie mas que el Rey vivia; que solo necesitaban una compañia mas de refuerzo, y que bien podian ellos obrar seguros de que aquel punto sería suyo; que oido esto *previno Rodriguez al dicho sargento de la Corona fuese al cuartel del batallon de Guias, y previniese á su Comandante que asi que oyese alguna novedad en el pueblo se echase con su batallon fuera del cuartel*, y que dicho sargento marchó á cumplimentar esta órden &c. (466 y vto. 6.ª) Preguntado el sargento Santiago Fernandez, que és el fugado del batallon de la Corona que designa el anterior testigo, sobre la entregà del pliego que le dió Capacete para el Comandante de Guias, declara: que se lo dió en el corredor de su pabellon, estando presen-

te el géfe de plana mayor y una porcion de oficiales de la misma y de su batallon, á quienes no conoce por sus nombres ni de vista. (92 vto. 12.°) En el careo que se practicó entre este testigo y el acusado, dice Rodriguez, que no es una precision que él haya visto la entrega del pliego, porque nada tuvo que ver ni con el mensage ni con el contenido. Gero Fernandez asegura que cuando la entrega del pliego era Rodriguez la persona que estaba mas inmediata á Capacete. (95 del 14.°)

En vista de esta union íntima de Capacete y Rodriguez en aquella mañana, ¿se podrá dudar de la verdad con que habla Pineda, cuando refiere que Rodriguez envió á Fernandez con el mensage citado para el Comandante de Guias? La esperiencia que es la mejor y mas segura prueba que puede presentarse, confirma completamente la deposicion de Pineda, que aunque aparezca singular en la parte que refiere de este mensage, demostraré que no ecsiste semejante singularidad. Es evidente que el batallon de Guias al primer movimiento sedicioso que notò en puerta de Tierra *se echò fuera del cuartel*, segun la órden de Rodriguez. ¿Qué mas prueba para aseverar el dicho de Pineda?

Don José Maria Ballesteros, Ayudante de plana mayor, refiriéndose á lo que oyò á Perez Burgos acerca de la sedicion de diez de Marzo, dice entre otras cosas: ,,Otros sargentos habian ido al cuartel del batallon de Guias para avisarle que luègo *que oyesen un tiro en el cuartel de la Lealtad acudiesen á él,* y que para el efecto iria á avisarle la partida de Dragones del Rey. (184 vto. 7.°) Obsérvese como no es singular en su dicho el sargento Pineda, Pues si bien Ballesteros no le dà á este mensage el origen que aquel, tampoco lo niega, ocultándolo quizá por ignorancia, ò quizá por maliciosa confabulacion. Sobre todo, à los sucesos que tuvieron lugar en la mañana del diez de Marzo, debieron preceder los antecedentes que refiere Pineda; un acuerdo espreso de los gefes para el plan, para la hora de su desarrollo y modo de ponerlo en pràctica con el buen ésito que era consiguiente á sus miras. Habia por precision de suce-

der que se llevaran estos mensages á los otros conjurados para amalgamar, digámoslo asi, los elementos, y tomar todas las medidas que requeria su posicion local.

Me parece que dejo sobradamente probado que el gefe de plana mayor Rodriguez entrò en el plan de conspiracion para los sucesos del diez de Marzo. Mas si fuesen aun necesarios mas testimonios para confirmarlo, manifestaré la presuncion que resulta de haber asistido la noche del nueve á la junta que hubo en el pabellon del General Campana. La generalidad con que hablan de la concurrencia de los gefes á esta junta los testigos Franco, Perez y Naves; (163 vto., 592 9.° y 69 del 8.°) comprende al gefe de plana mayor Rodriguez. Su constancia en manifestar que estuvo hablando con Campana la mañana del diez de Marzo, (12 vto. del 14.°) unida á la pregunta que hizo á Criviller por este general, como queda referido, presupone, por la hora, (entre nueve y diez) y lo crítico de las circunstancias, que fuera para acordar, ó mejor diré, perfeccionar su plan sedicioso, supuesto que á dicha hora habia ya recibido la órden de Campana para que asistiesen trescientos hombres de América (425 vto. 3.°) á la jura de la Constitucion: órden que él convino con el Ayudante de América no tendria efecto (429 vto. 7.°) sin duda por las noticias que tenia del plan.

No hay, pues, prueba que se haga que no hable contra la conducta de este gefe en aquella mañana. Dice Don José Criviller ,,Que el dia once á las nueve de la mañana se dirigió al cuartel y oficina de la plana mayor donde encontró á su gefe Don José Maria Rodriguez, que le preguntó incomodado, que donde habia estado el dia anterior, pues no le habia visto; y respondiéndole que en su casa, por haber visto lo que se estaba tramando contra lo dispuesto por el General en gefe el dia anterior, en cuyos resultados no quiso tener ninguna parte, le contestó con risa burlona, y volviéndole la espalda se puso á hablar con los demas que habia en la oficina, á quienes entre otras cosas les dijo: *Lo mismo fuè saber yo que habian salido los*

Guias, que salí al corredor, y dando una fuerte palmada en la barandilla, y diciendo viva el Rey, salió toda la tropa, que estaba sobre las armas en sus cuadras, muy entusiasmada ácia la puerta del cuartel, y repitiendo viva el Rey. Que entonces él le repuso que habia sido un desórden y picardia lo que habia hecho la tropa; á lo que fué contestado por dicho Rodriguez, dirigiendo la palabra á un gefe que se hallaba presente y no se acuerda quien fuese: *Mire vmd. á lo que llaman desórdenes! vmd. que ha visto otros por ser militar antiguo ¿què compone lo de ayer?"* (312 y vto. 3.º) Esta declaracion la ha recusado el reo como falsa y calumniosa, despues de considerar al testigo sospechoso por ser militar que se hallò en Cádiz desde 1.º de Enero hasta 20 de Marzo del año de 820!!! Sin embargo, no dá una razon de fundamento para destruirla ó desvirtuarla. Por el contrario, condescendiendo en que el dia once reprendió á Criviller por no haber asistido á la jornada del diez, conviene con él en todo cuanto espresa en su declaracion. (96 del 14.º)

Me es imposible para la prueba separarme de esta desjuntiva. O Rodriguez creyó justos los desórdenes del diez de Marzo, ò nó. Si lo primero, su conducta en el once fué consecuente con los principios que lo dirigieron el diez; lo que es una presuncion harto fundada de que en efecto ecsistieron los preliminares que le oyó referir Criviller. Si lo segundo ¿habia por ventura alguna necesidad de ostentar una satisfaccion que no le ecsigieran los autores de aquellos desórdenes, reprendiendo á Criviller por su prudente y arreglada conducta en aquella crisis? Desde luego me inclino á creer que Rodriguez figuró positivamente en aquellos desórdenes; y es bien seguro que de no haber sido asi, se habria guardado bien de hablar con la satisfaccion de un amor propio el mas refinado, aplaudièndose delante de sugetos interesados y testigos presenciales de unos hechos, que si fueran apòcrifos, no hubiera osado atribuirse, sin esponerse á ser desmentido.

Es cierto que él ha negado que digese semejantes espresiones

á Criviller. (239 vto. del 1.º) Empero la declaracion de este no es singular, ni está apoyada en su solo testimonio la prueba del cargo. El sargento Francisco Pineda, uno de los escribientes de la oficina de plana mayor; dice: que cuando entró en esta la mañana del once oyó que el gefe de plana mayor estaba reprendiendo á Don José Criviller, diciendo: *vea vmd.: estos son Ayudantes!*, cuyas espresiones dirigia al Coronel del Provincial de Jerez, al mayor de Bujalance, à Ballesteros y á Perez Burgos: que al entrar, el dicho gefe le dijo por qué no habia estado en la formacion con el batallon ò con cualquiera otra tropa &c.: que tomando otra vez la palabra el gefe de plana mayor dijo à Don José Criviller: *con pluma, y todo pudiera vmd. haber tomado un piquete y haber ido como todos*; á lo que contestó Criviller: *¿Qué piquete habia de tomar cuando todo habia sido un desòrden?* y dirigiéndose entonces dicho gefe al Coronel de Jerez le dijo: *¿Què le parece á vmd.? dice que todo ha sido un desòrden!* y el Coronel dijo entonces á Criviller: *à esto le llama vmd. desórden? pues vmd. es soldado viejo y no puede decir que lo sea &c.* Que el gefe de plana mayor dijo en seguida: *que no creía que aquello hubiese estado tan bueno como estuvo, pues que apenas saliò y dió el grito de viva el Rey, cuando ya habia salido la tropa á las azoteas y roto el fuego.* (564 vto. y siguiente 7.º) Véase cuan perfectamente coincide el dicho de este testigo con el de Criviller. Las mismas espresiones producidas con igual satisfaccion de amor propio le oye Pineda á Rodriguez. Cotéjese, pues, el testimonio de entrambos testigos con la parte que confiesa Rodriguez, y se hallará probado que fué còmplice y autor de los desórdenes del diez.

Confrontado el reo con el testigo Criviller, despues de suponerle ridículamente la inabilidad de que era militar de los que se hallaron en Cádiz desde Enero á Marzo del año 1820, á quienes tenia recusados, asi como á los paisanos, dice: que no habiendo acreditado sus *honrados* procederes en tal época, y particularmente en la mañana del diez de Marzo en que faltó á sus

respectivas obligaciones como Ayudante suyo, cuya contraria jamás podrá justificar, ya porque el acusado como testigo ocular y gefe suyo lo atesta y probará legalmente en caso necesario, como porque á su consecuencia *en la inmediata mañana del once le reprendió con tan justo motivo* &c. (95 vto. y siguiente 14.°) Creo no puede concebirse una confesion mas clara del hecho que la que hace Rodriguez en este careo; en que divagando y estraviándose enteramente del asunto principal que lo promovia, solo contradice de la parte substancial del dicho de Criviller, el que lo viera en el pabellon de Capacete la mañana del diez; dejando en su vigor la parte mas esencial del cargo, que es la ostensible presuncion con que se jactò en la oficina el dia once, aplaudiéndose de haber dado la señal de alarma el dia anterior.

Iguales y aun mas ridículas son las nulidades con que pretende tachar al sargento Pineda en el careo que con él tuvo. Pero es digno de admirar que siendo tan locuaz y aun impertinente en acumular tachas á los testigos, no se le ocurra un solo argumento para desvanecer el concepto de las declaraciones. Para convencer al Consejo de la insustancialidad de las tachas que ha inventado este reo para desmentir ó anular los testimonios que lo acusan, basta solo que las esponga, y à primera vista se conocerá el vicio de que adolecen y la fé que deba darse á su autor. Dice de Pineda, que ademas de serle sospechoso por haberse hallado en Cádiz en la época en que lo son recusables todos los testigos, militares y paisanos, lo es por no haber dormido en el cuartel la noche del 24 de Enero, y porque hizo una solicitud viciosa que la repulsó él, *aunque con venevolencia.* (108 14.°) La primera nulidad es de aquellas que por su ridiculez no necesita demostracion; porque si no son testigos hàbiles de los sucesos del diez de Marzo las personas que se hallaban en Cádiz aquel memorable dia, no concibo à quien llamará la ley para descubrir aquellos crímenes. Esto no quiere decir otra cosa sino que le amarga la causa, y que no quisiera que la hubiese. La segunda

es tan impertinente como la primera; porque yo no encuentro la analogía que quiere el reo que tengan los acontecimientos de la noche del 24 de Enero con las desgracias del diez de Marzo; siendo muy reprensible por otra parte que no le hubiera castigado por su falta al cuartel, dado caso que ecsistiera. Y la tercera y última, que podria tener algun valor mas que las otras, si fuera cierta, es tacha que Capacete, Don Diego Reyes y otros muchos oficiales de la Lealtad quieren que sea para su causa: porque aquel como Coronel se la niega; Reyes como Capitan se la repele por injusta; otros pretenden haber tenido parte en la desaprobacion de esta propuesta, y Rodriguez tambien parece la desecha por viciosa aunque *benévolamente.* Y qué quiere decir que repulsò una solicitud viciosa benévolamente? Yo no lo comprendo, ni creo sea fácil comprender la lógica harto singular de este gefe, que à fuer de sutil ó de quererlo parecer, descubre desde luego los principios que lo dirigen, y que le sirvieran para moderar su conducta en la sangrienta jornada del diez. Mas aunque la tacha fuera efectivamente cierta ¿por qué no opone razones convincentes y argumentos sólídos para contrariar lo que dice en su declaracion, y no que recurre á lugares comunes, tan ridículos y risibles como todas las argucias y supercherias de que se han valido para desvanecer sus cargos casi todos los complicados en esta causa? La firmeza sin embargo con que Criviller y Pineda, apesar de la diferencia de sus graduaciones, han sostenido á rostro firme delante del reo sus respectivas aserciones, es un argumento mudo que confirma de un modo positivo la culpa que atribuyen al Teniente Coronel Rodriguez, que se ha contentado con pedir represion y captura para estos hábiles y abonados testigos.

Pero no queda reducida á esta demostracion la verdad con que habla el testigo. Hay otros testimonios que la confirman de forma que, aun dando de barato que el testigo fuera tachable, como pretenden los reos, está comprobado todo su dicho de un modo tan positivo, que desvanecen la presunta tacha y nulidad para la probanza.

Habiendo dicho los testigos Criviller y Pineda que se hallaron presentes á este diálogo y conversacion, entre otros el Ayudante de plana mayor Don José María Ballesteros y el Coronel del Provincial de Jerez Don Antonio Jesus Chinchilla, cuyas citas no contestaron, se practicaron los competentes careos, y refiriéndole los testigos algunas circunstancias particulares que ocurrieran en aquel acto, tales como estar Ballesteros calzándose las espuelas, y el segundo de uniforme con capa, conviene aquel en que efectivamente estuvo en la oficina de ocho á nueve de la mañana, y que se puso las espuelas; y el segundo porque no recuerda haber estado, niega tenazmente su estancia en el pabellon del gefe de plana mayor. Mas la conformidad de Ballesteros de haberse hallado en el parage y á la hora que citan los testigos, y haber practicado la operacion de calzarse las espuelas que aquellos declaran, es un comprobante harto cierto de que Pineda y Criviller hablaron con verdad en sus declaraciones. (645 y vto. y 653 del 7.°)

Para comprender mejor el estado en que se hallaban estos gefes tumultuarios la mañana del diez y dias posteriores, basta manifestar la indiferencia con que declara Rodriguez haber presenciado los insultos y groseras reconvenciones que hicieron algunos oficiales al General en gefe. Cuando se le hace cargo de esta notabilísima falta de subordinacion y de la frialdad con que presenció y toleró las demasias de estos oficiales con el General, deduciendo de aqui su armonia con todos los sediciosos y tumultuados, contesta: que hubiera sido incompatible con lo prevenido en las reales ordenanzas el tomar la voz, cuando habia un General de division que era á quien correspondia. (240 del 12.°) Disculpa frívola y recurso triste y desesperado es al que apeló el Teniente Coronel Rodriguez en este cargo. ¿Cómo quiere hacer servir las ordenanzas para sus miras? En buen hora que el General Campana fuese el primer obligado á contener aquel desman, insubordinacion y descortesia; pero el artículo 35 del tratado 8.°, título 10 de las ordenanzas prescribe á todo oficial, de

cualquiera clase que sea, la obligacion de contener y castigar cualquiera conversacion en sus subordinados que pueda originar trascendencia ò mal egemplo á la subordinacion y disciplina; teniendo por omiso é indigno del caracter de oficial al contraventor. Mas Rodriguez, olvidado de este artículo y otros que se podrian citar, declara: que en el pabellon del General Campana repitió el Coronel Capacete sus reconvenciones al Escmo. Sr. Don Manuel Freire, las que segundaron los Subtenientes Otero y Ansa y Roca. (432 vto. 12.º) Tal cúmulo de delitos y tal tolerancia, mil veces mas criminal que todos ellos, no se habrá visto jamás!... ¿Qué se hizo de la subordinacion y disciplina militar, en el escecrable tumulto y sedicioso trastorno del dia diez? Confesar un gefe tan graduado como Rodriguez que vió con indiferencia hollar y maltratar la respetable autoridad del General en gefe del egército, es, á mi ver, la última prueba que podia haber dado del estado de ecsaltacion y trastorno en que se encontraba en aquel dia, y de su interés en aquel plan.

Dió aun este gefe mas muestras de haberse mezclado en la sedicion del diez de Marzo, puesto que se le prueba que mandó subir cuatro compañías del Provincial de Jerez á las azoteas; desde donde està probado hicieron fuego al pueblo estas tropas, y que fué una de las convinaciones y acuerdos del plan proyectado para subvertir el òrden en aquel memorable dia. Este cargo lo niega Rodriguez, sintiendo, segun manifiesta, no haber dado esta disposicion que, en su entender, hubiera sido muy oportuna. Que no es cierto el cargo, contesta en su confesion, y que hubiera querido haberse recordado de advertir al gefe de Jerez que hubiera subido dichas compañias en órden á las azoteas, pero no para hacer fuego, pues los que lo hicieron fueron otros dispersos que desordenadamente allí se subieron, y por aquel medio se hubiera evitado el que nadie se separase de su compañía para hacer daños. (240 12.º) Con tan peregrina lógica no hay duda que prueba su inculpabilidad. Quien aun està sintiendo no haber acordado la misma operacion con que se le recon-

viene, y lo manifiesta así ante la ley, arguye, en mi concepto, contraproducente, y se condena cuando intenta salvarse. Pero hay mas: dice, que se hubiera querido recordar de hacer la advertencia al Mayor de Jerez de que subieran estas cuatro compañias, pero no para hacer fuego, pues los que lo hicieron fueron los dispersos &c. Segun este modo de discurrir parece que entre las compañias de Jerez y los dispersos, (que ignoramos quienes fueran estos dispersos dentro de su mismo cuartel) estos y no aquellos fueron los autores del fuego. Tan donoso y preciso es el método de raciocinar de este reo. De semejante modo de discurrir se deduce evidentemente que Rodriguez vió que los dispersos hacian fuego dentro de su cuartel, y que no le ocurriò mandar una cosa tan obvia como la subida de las compañias de Jerez que evitáran tal desòrden; pero no diciendo que fué lo que le ocurrió para llenar su deber y cubrir su responsabilidad, debo inclinarme á creer lo que dicen los testigos, que tienen á favor de su dicho los hechos á que se refieren, y que condenan á Rodriguez hasta por su propia confesion.

Pero está conocido su obgeto, que es negar obstinadamente haber sido autor de esta órden que promoviò la subida de las cuatro compañias de Jerez á las azoteas; y para convencerlo me valdré de los datos y testimonios que suministra la causa, y que son difíciles de contradecir.

Don José Garcia Orozco, Capitan del Provincial de Jerez; declara, hablando de la alarma del diez de Marzo y de su bajada al patio &c.: que á poco rato le mandó el gefe de plana mayor Don José Maria Rodriguez subiese con su compañia y otras tres mas á la muralla, donde ya estaban otras dos &c. (45 del 4.°) Don José Maria Lila, Capitan del dicho cuerpo, dice: que aunque vió al gefe de plana mayor en el patio del cuartel hablando con su sargento mayor y con el Coronel de la Lealtad, ignora si dió órden para que subiesen algunas compañias de su regimiento á las azoteas; sin embargo de que subieron siete al dicho para-

ge. (65 4.°) Don Juan José Belver, Teniente del dicho cuerpo, declara: que no vió que dicho gefe de plana mayor mandase subir las compañias; pero sí que subieron á dichos sitios la tercera, cuarta, quinta y sesta al mando del Capitan Orozco, á quien y á los demas oficiales oyó decir que este movimiento se hacia por órden de aquel gefe. (65 vto. 4.°) Don Manuel Fuentes, Subteniente del mismo cuerpo, dice, hablando de este mismo suceso: que quien diò la órden para que se situasen las compañias en las azoteas fué el sargento mayor con quien viò hablar al gefe de plana mayor. (66 del 4.°)..................

El testigo Orozco que fué quien recibiò la órden dice sin embarazo ninguno que el gefe de plana mayor fué quien se la diò; y los demas testigos, que por razon de no ser los que debian recibirla no aseguran quien fuè su autor decididamente, suministran una fuerza y legalidad al dicho de Orozco, que lo constituyen por si solo prueba del cargo que se hace à Rodriguez. Con efecto, Lila y fuentes aseguran que Caraza habló en aquellos momentos con Rodriguez, y que las compañias subieron; y Belver, refiriéndose á Orozco y à los otros oficiales que lo acompañaron en esta operacion, dá á la órden el mismo origen que le dá Orozco afirmativamente en su declaracion. El hecho es cierto, y las circunstancias que declaran los testigos concurrieron á él, dan una presuncion harto fundada para confirmar la declaracion de Orozco: luego está probado que Rodriguez influyò positivamente en la colocacion y subida de estas compañias de Jerez. No me fijaré en que fuese el reo quien diera la órden, ni es fácil que los testigos en el principio de aquella confusion y alarma tuvieran bastante serenidad para observar todo lo que pasaba, apesar de que Orozco se ratifica y afirma en el careo que le dió la òrden para subir el gefe de plana mayor; (455 vto. 16.°) pero lo que es indudable es que influyó directamente en aquel movimiento, hablando con Caraza y Capacete que lo disponian y acordaban de mancomun...........

Sin embargo, mas que todo esto dice el mismo reo en su declaracion, en la que se hace cargos mas graves que cuantos pudiera yo manifestar en este capítulo como deducidos del dicho de los testigos. Hablando del principio y primeros síntomas de aquella conmocion, y de su conducta en esta crísis, declara: ,, que luego que oyó, estando en la oficina dando la órden, el fuego y el alboroto, *se trasladó á su pabellon, donde permaneció con su familia un rato, hasta que, presumiendo que pudiesen censurar su conducta*, salió y se dirigió á las azoteas, donde la tropa estaba haciendo fuego; y encontrando allí al sargento mayor del provincial de Jerez D. Antonio Caraza le preguntó que quien habia dispuesto aquello &c. (431 7.º) No puede este gefe disculparse de un crímen sin probarse otro mayor y mas grave. Por escluirse de la censura de cómplice en los desastrosos sucesos del diez de Marzo, incurre en la nota fea y vituperable de cobarde. ¿Como un gefe de la P. M. que tanto papel hacia en la cuarta division del ejército reunido, al primer síntoma de alboroto y fuego que percibe, se esconde amilanado en tales términos que solo el servil temor de la censura de su torpe conducta pudo sacarlo de entre su familia en momentos tan críticos? Ni su propio honor, ni la responsabilidad que le impone la ordenanza, ni la piedad y compasion por las víctimas que sacrificara aquella soldadesca desenfrenada, bastó á vencer su temor y cobardia criminal? se viera jamas tal falta de pudor en un militar español? Y no se avergüenza de confesar que temiò, que huyò, que se escondiò en un dia, en unos momentos en que mas que nunca debió correr con celeridad al puesto á que su honòr y empleo lo llamaba y desplegar de lleno su energia y autoridad? ¿que servicios habrá hecho á la Patria, á quien dice ha dedicado la mayor parte de su vida? (241 12.º) Los cobardes no se sacrifican por nadie: y el que es medroso en un dia en que pudo y debiò consagrarse á su Patria y à sus conciudadanos, para quien es muy pequeño sacrificio la vida, es de presumir que lo haya si-

do siempre, siendo por tanto indigno de la casaca que viste.

Nadie podria citar con mayor inoportunidad la ordenanza que este mal militar, y sin embargo á cada momento la está invocando en su favor. Ya hemos visto que por cobardia se escondió en los primeros momentos del alboroto, y que presumió con la mayor indiferencia que Otero y Ansa y Roca insultaran con descortesia al General en gefe; mas todo esto es ménos comparado al modo con que relajó la disciplina, llamando á su pabellon ántes del diez de Marzo á los sargentos de la Lealtad para encargarles que vigilaran la conducta (523 6.°) de sus oficiales. Crímen vituperable y digno de egemplar castigo; puesto que trastornó todos los principios de la subordinacion con ménos-precio de la ordenanza. Su contestacion á este cargo es un nuevo capítulo de acusacion. Dice: ,,que le pa- ,,rece y crée que las ordenanzas generales del ejército no admi- ,,ten semejante cargo, máesime cuando en asuntos imperiosos y de- ,,fendiéndose en aquella època los derechos legìtimos del sobe- ,,rano, no se trataba de otra cosa que de hacer una observa- ,,cion sobre los oficiales que pudiesen disentir de aquella opi. ,,nion, para dar parte á su superior gefe" &c. (240 vto. 12) Esto es lo que se llama haber tocado el estremo de la desvergüenza y de la ignorancia mas crasa. ! *Que cree que las ordenanzas no admiten este cargo* ¡ ¿De que ordenanzas generales habla?; porque si son las que sirven de páuta á los buenos militares para arreglar su conducta, prohiben semejantes procedimientos con los sargentos y estoy seguro que no citará en su abono un solo artículo que lo favorezca. Con efecto el 9.° del tratado 2.° título 17 que ha citado en su descargo habla sin duda alguna con los oficiales à quien se les encarga un puesto interesante en cámpaña, mas aunque se le quiera dar la interpretacion violenta que pretende el reo, lo condenaria, como es de presumir, por tan baja y despreciable maniobra. capaz por sí sola de trastornar y destruir el ejército mejor organizado y constituido.

Dice el artículo espresado. ,,Todo oficial en su puesto se-,,rá responsable de la vigilancia de su tropa en él; del ecsac-,,to cumplimiento de las òrdenes particulares que tuviere, y de ,,las generales que esplica la ordenanza, como de tomar, en to-,,dos los accidentes y ocurrencias que no le esten prevenidas el ,,partido correspondiente á su situacion, caso y objeto; *debien-,,do en los lances dudosos elegir el mas digno de su espíritu y ,,honor.*" El tenor de la ley es bien claro, y convence á primera vista de que habla con el oficial encargado de un puesto interesante á la vista del enemigo; mas suponiendo que el accidente de que habla el reo, que tiene su orígen en la disparidad de las opiniones, sea de los que no le estan prevenidos á un oficial, quiero que se me diga ¿el partido que eligió Rodriguez fué el mas *digno del espìritu y honor de* un oficial bizarro y racional? ¿Una trama y maniobra de tal linage es mas propia de un sedicioso que trata de subvertir el órden y las leyes para conseguir á todo trance sus miras, que de un militar valiente que adopta en un lance dificil ó dudoso el partido que su situacion reclama y su honor y su deber ecsigen. Proteger, mandar un espionage de semejante especie; introducir la indisciplina en el mero hecho de hacer á los sargentos censores de la conducta y opiniores de sus oficiales, lo cual era una verdadera coaccion; y por fin reunirlos nocturnamente para hacerles á puerta cerrada tal encargo, es subertir las leyes militares; pues estas quieren que se desatienda algun tanto la justicia para sostener la subordinacion que siempre ha de quedar bien puesta: (artículo 6 título 4.° tratado 2.°) es haber conspirado de hecho y de derecho contra las ordenanzas, y haber incurrido en el mas grave delito que se pueda ofrecer en la historia de los crímenes militares sucedidos hasta nuestros dias.

¿Quien ha de dudar en vista de estos hechos de Rodriguez que fuera uno de los que mas figuraran en la revuelta y sedicion que tuvo lugar el dia diez de Marzo? Su conciencia harto le remordia, cuando así que infirió que sus delitos estaban

descubiertos se fugó á Portugal: fuga que lo indidicia sobradamente de cómplice en aquellos desórdenes. Y no se diga que por el solo edicto que yo publiqué emplazándolo en la forma prevenida por la ley se presentó à dar sus descargos. No ignoraba que se hacian las mas esquisitas diligencias para capturarlo; y en tal estremo, viéndose proscripto y pesquizado, se presentó á nuestro encargado de negocios cerca del gobierno de Portugal, solicitando su arresto y una carta de seguridad para su vida. (36 vto. 453 y 455 7.°) Quien no ha delinquido no teme los resultados de un juicio entablado al tenor de lo que mandan las leyes. Si sus remordimientos no lo acusáran, escusada era la carta de vida que con tantas instancias solicitó y obtuvo, y que fué el primer documento que pretendió se le esibiese en esta causa. Para comprobacion del temor de que su espíritu se hallaba poseido y de la falácia que encierra su voluntaria presentacion; basta haber visto la conducta de su camarada en la fuga del Teniente Coronel D. José Maria Ballesteros, el cual alega tambien, que se presentó voluntariamente en Lisboa, donde ambos se hallaban. A la primera ocasion que tuvo se volviò á evadir, bien fuera porque no habiéndose escudado como su colége con la memorable carta de vida, temiendo por sus delitos un funesto desenlace en su causa, ó bien porque tuvo mas soltura que aquel para verificarlo.

Resultando, pues, el Teniente Coronel D. José Maria Rodriguez convicto de haber entrado y cooperado al plan de conspiracion concertado por varios gefes de la guarnicion de Cádiz para oponerse en fuerza el diez de Marzo á lo determinado por el General en gefe la tarde anterior: de haberse jactado la mañana del once en la oficina de P. M. de la parte que tuvo en aquella desastrosa sedicion: confeso y convicto de haber presenciado y tolerado que algunos oficiales reconviniesen é insultasen al General en gefe estando en el pabellon del General Campana, asi como de haber relajado la disciplina y promovido la insubordinacion, constituyendo à los sargentos de la Lealtad àrbitros cen-

sores de la conducta y opiniones de sus oficiales, y de haber desertado á pais estrangero para evadírse del castigo que por sus crìmenes mereciera, le considero incurso en los artìculos 22 tratado 2.° tìtulo 16 2, 5, 6, 7, y 13 título 17 del mismo tratado 21 26 y 93 del tratado 8.° título 10 de la ordenanza general del ejército que imponen pena capital al que cometiere los delitos á que se refieren, y se le dejan probados á este gefe, no obstante que como desertor se presentase al embajador de España en la corte de Portugal con arreglo á lo prevenido en la real órden de 24 de Agosto de 1790; respecto á que los delitos de que su conciencia le acusaba y le hicieron desertar son de los esceptuados en todo indulto; y así, concluyo por el Rey: que si el Consejo considerase legal para sus efectos la carta de seguridad que al Teniente Coronel D. José Maria Rodriguez se le libró por consecuencia de lo estipulado en el artículo 6.° del tratado convenido entre España y Portugal el año de 1778: se le condene á la pena de ser privado de su empleo y destinado por diez años á uno de los presidios de Africa.

D. JOSÉ MARIA BALLESTEROS.



Graduado de Teniente Coronel y Ayudante general de la plana mayor de la cuarta division era este oficial el dia diez de Mar

zo y se halla acusado de cómplice en la sedicion verificada en Cádiz aquel dia: de haber faltado al respeto debido á la autoridad del General en gefe, reconviniéndolo en el pabellon del General Campana porque dispusiera la jura de la Constitucion; y de haberse fugado á Portugal en el momento de saber que debia comparecer ante mí á responder á los cargos que le resultaran en esta causa.

Si para la justificacion de los hechos, comunes à los oficiales que mandaron la tropa la mañana y tarde del diez de Marzo, han ofrecido dificultades y embarazos la naturaleza complicada de los mismos hechos, la complicidad y confabulacion de les reos, sumamente interesados en que no apareciese la verdad, sus deposiciones preventivas al intento, y otros incidentes particulares que no creo del caso referir, mayores se han presentado en las indagaciones dirigidas á ventilar la conducta de algunos reos, que por su particular destino y por la esencia de su empleo estaban fuera del círculo comun, y ménos sugetas por lo mismo sus operaciones al conocimiento y censura de la multitud que rodeara á los demas y presenciara sus hechos.

De esta verdad ofrece una prueba bastante cierta el Ayudante general de P. M. D. José Maria Ballesteros, de quien no se halla plenamente justificado ninguno de los delitos que se le imputan, aunque resultan, sì, pruebas suficientes é indicios demasiado fuertes para convencerse de que Ballesteros fuè uno de los cooperadores al alzamiento sanguinario del mencionado dia.

Mas de una vez he dicho y probado que oficiales y sargentos instigaron á la tropa, preparándola con sus sugestiones para que secundase sus miras, y se prestara á la egecucion del plan inicuo que tenian concertado; y que esta fué la causa de que el soldado, roto el freno poderoso de la subordinacion, se entregase desvandado à todos los escesos de que es susceptible una soldadesca sin disciplina y fanatizada. Pues los oficiales de P. M. de la cuarta division tambien gestionaron del mismo modo, como lo comprueban los individuos de los destacamentos de Farnesio y del Rey que,

yendo á dar agua la mañana del diez antes del tumulto, fueron escitados á la rebelion por varios oficiales de la Lealtad que les salieron al encuentro, y entre ellos dos ó tres de Plana Mayor los cuales preguntaron al sargento D. Juan Bujalance *si sabia la novedad que habia*, y contestándole que alguna cosa pero no á fondo, le digeron que se *despachase, porque á las diez y media se iba á levantar la voz* de viva el Rey, y *tenia que ir su tropa á formar allí*: lo cual le repitieron á su regreso, instándole *porque estaba ya haciendo falta*. (419, 430, 443 vto. 544 vto., 547, 555, 563 vto., 565 vto., 570, 573, 575, 577 y 579 vto. del 11.°) preguntado Bujalance si conoceria á los oficiales que tales razones produgeron, responde que no, y que solo puede decir habia dos ó tres entre ellos del Estado mayor porque llevaban plumas blancas en el sombrero. (402 del 7.°) Efectivamente, era esta la divisa de los que estaban destinados al servicio de plana mayor del egército espedicionario, y luego reunido de Andalucia, de que hacia parte la guarnicion de Cádiz. Los Ayudantes efectivos de plana mayor eran Ballesteros y Don Luis de Córdoba, y los adictos Don José Alvarez Campana, Don Juan Perez Burgos y Don Manuel Capacete, segun el estado del folio 124 del 1.° Córdoba y Campana no fueron al cuartel, segun aparece en la causa, hasta mucho despues del alzamiento; y Don Manuel Capacete era oficial propietario de cazadores, donde hacia su servicio, y donde lo hizo el dia diez; debiéndose inferir que se le considerase en la clase de adicto al Estado mayor para el percibo de raciones y gratificacion únicamente; pues nadie, ni él mismo, hace mérito de semejante calidad. Luego los oficiales de Estado mayor que hablaron á Bujalance solo pudieron ser Ballesteros y Perez Burgos. Este indicio se hace mucho mas fuerte y vehemente con lo que declara el Teniente de Dragones del Rey Don Manuel Gonzalez, diciendo que á su vuelta á casa del Comandante Don Alonso Garcia de darle parte de lo ocurrido con el sargento que le llevó la órden de Capacete para que fuese á formar su tropa, se le presentó

un ordenanza, intimándole de parte del Ayudante Ballesteros la propia órden, y que habiéndole confestado que sin la de su Comandante no saldria su tropa, se apersonó con él á corto rato Ballesteros, quien despues de preguntar si lo roconocia por un Ayudante de plana mayor le reiteró la referida órden. (457 del 4.°)

Semejante testimonio, no solo manifiesta que Ballesteros tomò parte en la sedicion, dando órden á la caballeria para que fuese á formar delante de los cuarteles, sino que hace mas fuerte el indicio de que Ballesteros fuese uno de los oficiales de plana mayor que incitaran á los Dragones para que se aprestasen y concurrieran pronto al punto que les indicaron para dar principio al horroroso plan, en cuya egecucion tanta parte tuvo aquella tropa. El reo niega haber dado á Gonzalez la òrden que este cita, imputándole que declararia semejante cosa, para descargarse de su responsabilidad, satisfecho de que no habia de llegar el acto del careo por hallarse él ausente, por lo que se habia equivocado en su cálculo. (548 del 12.°) Pero el testigo no ha temido el careo, ni se ha retractado como pudiera en el acto de su confesion, y cuando se hallaba presente y preso Ballesteros, que con su segunda fuga ha confirmado que el temeroso lo era él y no su acusador, que confiesa que no podia asegurar que se llamase Ballesteros el oficial de P. M. que le dió la òrden, pero que asi se lo aseguraron. (123 del 12.°)

Ni fué esta la ùnica disposicion que Ballesteros comunicára en aquel dia. El sargento del Provincial de Sevilla Manuel del Valle, declara que hallándose de guardia en el baluarte de los Negros, se presentò allí á la cabeza de tropa armada del batallon de Guias el Teniente Coronel Ballesteros, quien despues de varias contestaciones le hizo abandonar aquel punto, mandándole que lo siguiese, por hallarse ya despejado aquello: siendo Ballesteros el único oficial que iba al frente de aquella tropa. (104, 666 y 668 del 7.°, 98 vto. del 10.° y 16 vto. del 11.°) El dicho de Valle se halla apoyado en el testimonio de

otros individuos de la misma guardia que en un todo convienen en el hecho que aquel refiere, con la sola diferencia de decir que no conocerian al Teniente Coronel que dispuso el abandono del espresado baluarte. (109, 111, 169 y 171 del ramo núm. 1.º) Conociendo Ballesteros el grave cargo que de semejantes hechos le resulta, contesta diciendo que aquella mañana estuvo escondido, junto con el Capitan Campana, en una casa próesima á la muralla é inmediata al baluarte de los Negros, en la cual permaneciò hasta que, habiendo visto que pasaba con tropa el Subteniente de Guias Don Lucío Bascuñana, lo llamó y pidió aucsilio, como asi lo verificò, esperando que él y Campana saliesen y subieran á la muralla; y que reunidos se dirigieron á los cuarteles de puerta de Tierra. (548 del 12.º)

Nada prueba mas la confabulacion de los reos entre sí y con algunos testigos, y la recíproca proteccion que han procurado prestarse para eludir sus cargos, aun á costa de incurrir en culpables contradicciones, que la contestacion que dan á la cita de Ballesteros aquellos dos oficiales. Bascuñana habia declarado que reunido á su compañia siguió el movimiento de esta por la muralla hasta el cuartel de San Roque, sin detenerse en parte ninguna; y que al poco rato de su permanencia en aquel punto llegó su batallon con el General en gefe. (145 vto. del 5.º) Mas en la evacuacion de la cita se conforma absolutamente con ella, sin reparar en la contradiccion palpable de esta con lo que antes habia dicho en su declaracion. (558 vto. del 12.º) Campana dijo cuando declarò, que habiéndose mitigado el alboroto, salió de la casa donde habia dormido, á las once de la mañana, y se dirigió por la muralla desde el Boquete al cuartel de S. Roque, á donde llegó á tiempo que lo verificaban el General en gefe y comitiva á la cabeza del batallon de Guias. (444 y vto. del 7.º) Y al evacuar la cita de Ballesteros, dice ser cierto lo que este depone, pues que *los dos solos* se dirigieron al cuartel de San Roque por la muralla desde una casa sita en el Boquete, donde habian pasado la noche. (47 vto. del 15.º)

Si ha de darse crédito á este testigo, resulta falso absolutamente lo que hablan Ballesteros y Bascuñana; los cuales dicen que desde el baluarte de los Negros marcharon con la tropa que este llevaba, que era parte de la compañia de cazadores, la cual, segun Ballesteros, estaba ya delante del cuartel cuando él llegó; (186 7.°) pues esto es opuesto enteramente á lo que aquel espresa de que solo con Ballesteros hizo su marcha desde la casa al cuartel, sin mentar para nada á Bascuñana ni á la tropa que llevaba. Tambien hay otra contradiccion en lo declarado por Campana y los otros dos contrincentes; pues estos dicen que llegaron al cuartel antes que lo verificasen el General en gefe y el batallon de Guías, y Campana asegura que llegó al mismo tiempo. De que se deduce en último analisis que todos tres han faltado á su palabra y desmentido el honor de su caracter y empleo; por cuya causa no debe dárseles ningun crédito, dando asi un valor estraordinario y una certeza indisputable al testimonio conforme de los testigos que acusan à este reo.

Situado ya el General en gefe en el pabellon del General Campaña, sabe el Consejo que fué reconvenido groseramente por varios oficiales, obligándolo á que desistiese del mando, y á que les digese nombraran otro que los mandase pues aquello pasaba ya de satisfaccion. Pues allí estuvo tambien Ballesteros, y dijo á S. E. que *habia sido muy estrano* que, no habiendo tenido órden del Rey, hubiese procedido de aquel modo, comprometiendo la vida de muchos oficiales que peligraba, particularmente la suya que habia sido pregonada aquella mañana y noche anterior. (253 del 5.°) Negando Ballesteros este cargo, confiesa que no faltó de modo alguno al respeto debido á S. E. aunque si le manifestó en los momentos que algunos oficiales de la Lealtad le hacian reconvenciones, que por el acontecimiento de la tarde y noche del nueve habia sido pedida su cabeza por el pueblo insultante; por cuyo motivo y para no ser víctima habia tenido que esconderse: lo cual, añade Ballesteros, fué à su parecer una prudente reflecsion y nada de reconvencion. (548 del 12.°) Si fué

reconvencion osada, hija de la insubordinacion mas lastimosa, ó una prudente reflecsion que nadie le pedia, ni era del caso sino para aumentar el atrevimiento de los insolentes oficiales que él dice estaban entonces reconviniendo al General en gefe, lo ha de decir la sabiduria é imparcialidad del Consejo, y no el interesado en dar á sus palabras y acciones el giro que ahora le conviene. Y ¿Donde consta el peligro en que se viera Ballesteros por las peticiones que de su cabeza hizo el pueblo insultante, y á que recurre para escudar su ocultacion y fundar su defensa? Ni una sola palabra se encuentra en la causa de semejantes ni de otras amenazas; y cuando abundan testimonios de la conducta pacífica é indulgente del vecindario, debe creerse que semejante paradója es inventada por el reo para eludir el cargo, dándose una importancia que no merecieron otros sugetos mas marcados en la opinion pùblica, y que mas que Ballesteros merecian su odiosidad y venganza. Ademas, que si fuera cierto que el pueblo pidiera su cabeza, lo único que podria inferirse era que habia dado motivos suficientes durante los dos meses de tiránica opresion en que viviera Cádiz, para atraerse sus maldiciones, y escitarlo á vengar en él sus males pasados; lo cual, léjos de descargarlo, haria mas probable su cooperacion directa á la desastroza sedicion del diez de Marzo. Pero lo que mas vale en mi juicio para valuar la conducta de Ballesteros en este punto, es ver los sugetos que cita en comprobacion de su *prudencia y arreglado porte*: pues cabalmente son los tres oficiales que se distinguieron por su atrevimiento é insolencia en reconvenir al General, y los que lo obligaron á obrar y hablar en los términos que sabe el Consejo: tales son Ansa y Roca, Otero y Calé. (54 del 12.°) Cierto es que Don Manuel Freire, bien por un natural olvido, ó bien por la generosidad propia de su caracter, ó por cualquiera otra causa, dice que no oyó que *Ballesteros* digese ninguna de las cosas referidas, ni se mezclase de modo alguno en aquella conversacion. (343 14.°) Pero este General ha padecido seguramente una involuntaria equívocacion, puesto que el mismo

Ballesteros confiesa haber dicho casi las mismas espresiones que le imputa el testigo, y que esto fué cuando los otros oficiales de que habla Freire le reconvenian furiosamente por cuya razon queda el cargo en pié, sin que sirva al reo de defensa un testimonio que sin su propia confesion, contrapesaria estraordinariamente el dicho del testigo que lo acusa, atendiendo las circunstancias y calidad de aquel.

Pero de todos los indicios, el mas fuerte y convincente de su criminalidad es la fuga que hizo desde el depósito de Lebrija, desertando á pais estrangero en compañia del Teniente Coronel Don José Maria Rodriguez; siendo una prueba irrefragable de lo mismo su segunda evasion de los pabellones de S. Carlos, donde se hallaba arrestado en los momentos de los careos. (473 3.°, 199 .6° y 122 14.°) La razon que dá en apoyo de su primera fuga está desvanecida por sí misma; pues si, como dice, hubiera estado convencido de su inocencia no la hubiera verificado por mas ostigaciones que se le hubieran hecho, y por mas que temiera los efectos de una falsa acusacion. Ni hasta el momento de fugarse se le habia ostigado de manera alguna; pues aunque habia decretado su arresto, no llegó á verificarse, ni tampoco se le habia intimado: luego si se fugó al tener de ello noticia estrajudicial, claro es que lo hizo porque presumiera que sus crímenes habian sido descubiertos, y para evadirse de las resultas del juicio, que no hubiera temido hallándose inocente. Ni puede tampoco disculparle la necesidad y el interes que, dice, tenia de ver á su esposa y familia que estaban en Buenos-Aires; pues la única necesidad de un hombre público, que vé ultrajado su honor, es la de procurar su vindicacion aun á costa de su vida. Y si tal era su necesidad, ¿por qué no la satisfizo, como pudo, marchando desde Lisboa, donde fué aprendido, despues de mucho tiempo, à Buenos-Aires? Semejantes alegatos son recursos tristes y propios de abogados que defienden causas perdidas.

De lo dicho resulta que Don José Maria Ballesteros se halla

convencido de cómplice en la sedicion del diez de Marzo, verificada en Cádiz por su guarnicion: convicto y esencialmente confeso de haber reconvenido al General en gefe Don Manuel Freire por sus disposiciones para la jura de la Constitucion; y confeso y convicto de haber desertado á pais estrangero, y fugádose segunda vez á un pais insurreccionado é inovediente al Gobierno legítimo de la nacion: y considerándolo por ello comprendido en los artículos 23, 30, 93 y 98 del tratado 8.°, tít. 10.° Concluyo por el Rey á que Don José Maria Ballesteros sea condenado á la pena de privacion de empleo y diez años de presidio, que empezará á cumplir desde el momento que sea aprendido.

DON MIGUEL ANDIA.

Mandaba este gefe la mañana del diez el regimiento provincial de Bujalance, y sin órden competente lo formó y sacó armado del cuartel, contraviniendo abiertamente á lo prevenido en el artículo 7 título 2.° tratado 6.° de las ordenanzas. Acorde con el Comandante del batallon de Guias movió su cuerpo, protegiendo el movimiento que aquel hizo con el suyo por el centro del pueblo, dirigiéndose ácia puerta de Tierra por el flanco izquierdo. En su marcha por la Alameda y muralla fué apostando partidas, y colocando centinelas en las principales avenidas de sus inmediaciones, indicando así la ac-

titud hostíl que habia tomado su cuerpo. Por su tránsito fué haciendo fuego su tropa, insultando á los paisanos, y cometiendo varios desòrdenes la que se desbandò en el camino.

La simple lectura de la declaracion del Comandante accidental de Bujalance es á mi ver suficiente para calificarlo, sino de autor, al menos de cómplice en la sedicion militar del diez de Marzo. Desde la tarde del nueve aparece ya cauteloso y prevenido contra la mudanza del régimen constitucional, y á la primera noticia de haberlo restablecido el General en gefe, ya toma las armas su Cuerpo; á precaucion, dice Andia, ínterin formó en el patio del cuartel el batallon del General, á consecuencia de haberse presentado el Señor Comandante general de la cuarta division á manifestar á este cuerpo de parte del General en gefe *lo satisfecho que se hallaba de su buena conducta.* (366 y vto. del 2.°) No sé de que quiso precaverse Andia con poner sobre las armas dentro de sus cuadras á su Cuerpo, porqûe no encnentro motivo para ello en las razones que dá para apoyar su conducta. Que formase el batallon de Guias por haberse presentado el General Campana, ò por otra causa, ningun derecho le daba para mandar igual operacion sin órden al efecto; y en este paso lo que se descubre es la identidad de ideas y sentimientos en los gefes de ambos cuerpos, y una muestra de la unanimidad con que ambos habian de ostentar al dia siguiente su estremada insubordinacion y desobediencia à la suprema autoridad militar del ejército, provincia y plaza. Increible parece que un gefe que, como Andia, se precia de saber, diga que la precaucion de formar su batallon tubo por objeto mantener en incomunicacion sus individuos con el de Guias, y prontos á obedecer las órdenes que legítimamente se le comunicasen. (368 vto. 2.°) Si los Guias le dieron motivo para tal precaucion; si juzgó necesaria la incomunicacion de ambos batallones, y si estaba dispuesto á obedecer las órdenes legítimas que se le comunicaran, ¿por qné no diò parte de esta

operacion y de sus causales á la legítima autoridad para que le diese órdenes legítimas al intento, y que lo sacasen de la necesidad de semejantes precauciones y temores? Por creerlo innecesario, responde Andia, pues está en la inteligencia de que la prohibicion que hace la ordenanza no se estiende á impedir á los gefes que dentro de sus respectivos cuarteles formen los cuerpos; y ademas porque no dudaba que al Señor General de la division le constaba, *por deber haberlo visto* cuando estuvo en el cuartel. (368 vto. 2.º) Así se espresa un militar antiguo y gefe de un regimiento! ¿Qué habia de hacer este con tal gefe? Pero la ordenanza en el artículo que dejo citado está tan terminante que no deja arbitrio ninguno ni lugar á cabilosas interpretaciones, y de consiguiente la respuesta de Andia en esta parte, ó muestra lo sumo de su ignorancia, ò una gran dósis de malicia. No es menos necia ò maligna la segunda parte de su contestacion, aun suponiendo cierto el fondo de ella. No se yo que ningun súbdito esté autorizado para dejar de dar parte á sus gefes ó superiores de aquellas novedades ú ocurrencias que lo ecsijan, solo porque crea que dichos gefes ò superiores han podido ver ó entender el motivo y ocasion que debió producir el parte. Ademas, el General Campana entró cerca de oraciones en el cuartel de la Bomba: en el patio estaba formado el batallon de Guias á quien habló y con quien ocupó el rato que allí estuvo: de consiguiente no pudo ver si en las cuadras estaba ó no formada la tropa de Bujalance, porque tenia delante la de Guias, y porque su gefe, como debiera, aun dado caso que el General la hubiese visto, no se le presentó á darle parte de la medida y del motivo ordinario ó estraordinario que lo habia estrechado á tomarla.

Si bien es cierto que no consta en la causa que el Comandante Andia fuese uno de los concurrentes á la junta habida la noche del nueve en los pabellones de San Roque, no por eso deja de haber sobrado fundamento para persuadirse que no estaba ignorante de lo que allí se trató. Ya se ha visto

la conducta que observó el Comandante Gabarre aquella noche, entrando y saliendo en las cuadras de su cuerpo, hablando á su tropa y sugiriéndola especies que la predispusieron á la sangrienta jornada de la mañana siguiente; y que despues se reunió con sus oficiales á pasar la noche en el cuarto de banderas. Pues tambien el Comandante y los oficiales de Bujalance se reunieron en junta en una de las crujias de los pabellones, y juntos despues con los de Guias entraron todos en la guardia de prevencion. (10, 107 y 123 del 8.°)

Tanto en la narracion como en los capítulos respectivos llevo ya demostrado que el batallon de Guias estuvo tranquilo y quieto en sus cuadras, hasta que escitado por sus gefes y oficiales rompió los diques de la subordinacion y disciplina, y se arrojó á las armas, gritando desesperadamente viva el Rey, muera la Constitucion y los traidores. No obstante esto, el Sargento mayor Comandante accidental de Bujalance se dirige la mañana del diez antes del rompimiento á casa del General en gefe, con el ánimo, dice, de pedir se le mudase de cuartel para libertar su tropa de los malos ejemplos que le ofrecia la de Guias. (369 del 2.°) Andia no tuvo à bien espresar cuales fueran los malos ejemplos que daban los Guias, ni tampoco si llenó su objeto y satisfizo su ánimo; pues solo refiere que encontrando con S. E. al comandante de Guias, al General Velasco y muchos gefes y oficiales de Artilleria, hablando de las ventajas que se seguian al Rey y á la nacion del restablecimiento de la Constitucion, que jamás le fueron desconocidas, despues de haber oido con gusto cuanto se dijo quedó creido que el sistema se habia cambiado efectivamente, y se marchó á su cuartel á prevenir á sus oficiales se vistiesen de uniforme para marchar à las casas de Ayuntamiento á acompañar al Escmo. Señor General en gefe en la jura de la Constitucion, segun le advirtió el Señor general de la division. (369 y vto. del 2.°) Esto dice Andia; pero como sea inverosímil y aun imposible que en tan corto tiempo pudiese ol-

vidar el objeto de su visita al General en gefe, y que se volviera á su cuartel sin haberla evacuado, siendo, segun su espresion, de tanta monta, hay lugar para creer que sea esta una graciosa suposicion para aparecer como un decidido amante del sistema, que combatió momentos despues, escudando semejante conducta con lo crítico y apurado de las circunstancias que lo obligaron y comprometieron á ello. Y se robustece este juicio con el profundo silencio que guardan los interlocutores del coloquio constitucional de que habla Andia, sobre su asistencia en aquella mañana en casa del General en gefe; lo cual si fuera cierto que allí estuvo hubiéralo espresado al menos su compañero y vecino Gabarre.

Y ¿cómo ha de ser verdad que la tropa de Guias diese malos ejemplos á su batallon, y que por esta causa fuese á solicitar del General en gefe que lo separase en otro cuartel, cuando de vuelta se pone á pasear descuidado en el campo, mientras se vestian sus oficiales y se le reunian para asistir á la jura, como le habia dicho el General Campana? obligacion era suya, si es que no la ignoraba, de ocuparse con todas sus fuerzas y con todos sus oficiales en evitar los efectos que debian producir los ejemplos malos de sus vecinos; y sino lo hizo, culpa es suya que, seducidos sus soldados por las tenaces reclamaciones de los Guias, obrasen maquinalmente, y que se viesen arrastrados, como él se espresa, por su fatal entusiasmo á seguir en desórden los pasos del otro cuerpo. (366 vto. del 2.º) Luego ó no habia los malos ejemplos que dice daban los Guias, ó es altamente criminal por no haber impedido, como pudo y debió, las consecuencias. mácsime siendo tan corta la fuerza de su batallon: resultando entónces sabedor y cómplice del sedicioso proyecto que se tramaba. La conducta posterior asi lo acredita:

Llegada la hora fatal del rompimiento de la premeditada sedicion, al toque de generala y á las voces de viva el Rey pronunciadas por el gefe y oficiales de Guias, su tropa se ar-

roja á las armas, y repitiendo aquellos gritos baja precipitadamente y en desórden al patio del cuartel, donde principia á clamar porque haga lo mismo Bujalance, que hasta entónces se habia ocupado de la limpieza y aseo de su armamento y vestuario. En este caso, dice Andia, que entró en el cuartel y viendo que sus soldados se presentaban en el patio armados, contestando tambien los vivas de los Guias, trató de contenerlos y de aquietarlos; pero que conociendo que *obraban maquinalmente* seducidos por aquellos, y que de continuar la oposicion terminante tocaba ya que, atropellando la autoridad, los arrastrase su *fatal entusiasmo* á seguir el desórden del otro Cuerpo, tratò para evitar que, una vez perdida la disciplína y desatendido el gefe, cometieran toda clase de escesos, de acudir al remedio de semejante mal, condescendiendo en salir del cuartel con todo òrden y encargo de la mayor subordinacion. (367 vto. y siguiente del 2.°) Estas son las razones que alega Andia para disculparse del grave cargo que le resulta, y se le hace por haber mandado que su batallon tomase las armas y saliese fuera de su cuartel, con absoluta infraccion de la ordenanza que terminantemente prohibe semejante operacion sin òrden espresa del Gobernador de la plaza. (artículo 7 título 2.° tratado 6.°) Mas este gefe no prueba ni nos dice que medios empleó, fuera de cuatro espresiones hinchadas é insignificantes para el soldado, á fin de contenerlo en su deber; y pasma ó hace reir que diga Andia que tuvo que condescender con sus deseos de salir del cuartel, cuando à pocas líneas asegura que su tropa le estuvo obediente, lo cual creo yo muy bien. (370 del 2.°) Si su batallon no le negó la debida obediencia, y lo mandó formar, y salir del cuartel, y marchar, es claro que cuanto hizo y dijo fue por mandato de Andia, sin que le valga añadir que esto fue desde que se separò de los Guias, pues habiendo sucedido esto á poco de haber formado, sino entraba en sus ideas aquella conmocion, debiò desde luego; concediéndole graciosamente que antes no

pudiera hacerlo sin esponerse, volver á su cuartel y procurar con teson, firmeza y energia tranquilizar á sus soldados, restablecer la calma, y hacerles conocer el error en que sus vecinos los habian imbuido; empleando mano fuerte y las últimas medidas, si alguno reusáse someterse resignadamente á la mas profunda obediencia.

Tampoco parece sea muy cierto pasease en el campo fuera del cuartel, cuando ocurriò el movimiento; pues dice el cabo primero de la tercera compañia Antonio Peña, que su batallon formó á los gritos que el comandante del batallon del General dió en el patio, diciendo ,, Bujalance á las armas''; á cuyos gritos se presentò en seguida el comandante del provincial, el cual, formando su Cuerpo, se puso á la cabeza. (276 y 377 vto. del 10.) El cabo de tambores del batallon de Guias declara que vió al D. Miguel Andia en la prevencion cuando se le mandó tocar generala por su comandante Gabarre; (201 del 8.°) el cual niega que diese òrden al gefe de Bujalance para su formacion, y solo confiesa que mandó que los dos batallones formasen en batalla fuera del cuartel en cuyo patio no cabian por su estrechéz. (385 del 3.°) Así qué no alcanzo absolutamente como pudo espresar Andia diferentes veces que si determinó salir del cuartel fué por no comprometer un lance con el batallon de Guias en que se derramara mucha sangre; por evitar una anarquia entre la tropa. (595 del 6.°) Lo que de esto se deduce, asi como de lo que hizo despues Andia, es su acuerdo con el comandante de Guias para obrar mancomunadamente en el plan de oposicion á lo resuelto por el General en gefe, y de hostilizar al pueblo que habia tenido la docilidad de fiar en sus promesas, y de creer que sus preceptos serian puntualmente obedecidos por sus súbditos; asi lo indican su formacion y movimientos simultáneos (405 vto. 410 421 vto. y 425 vto. 9.°); y asi lo indica tambien el que los conspiradores del cuartel de San Roque contaban con su batallon tanto como con el de Guias y Lealtad,

desconfiando solo de América y Sevilla. (73 vto. 3.° = 289 4.° = 140 6.°)

Formados ambos batallones al frente del cuartel, dispone Gabarre que el de Bujalance marchase por la Alameda y muralla del Mar ácia puerta de Tierra, mientras él con su batallon verificaba su movimiento por el centro del pueblo, protegido por aquel; cuyo gefe habiéndole prevenido Gabarre que lo sostuviese al romper la marcha, le dijo: Gabarre, yo llevo la izquierda. (385 vto. del 3.° 564 y siguiente del 6.° y 405 vto. del 9.°) Contra tales testimonios no valen los frívolos sofismas con que pretende justificarse Andia, diciendo que es falso se pusiese de acuerdo con el comandante de Guias, y que protegiese su movimiento; pues su salida y direccion fueron motivadas por las razones que consignó en su declaracion. (628 del 12) En esta dice, que el único y verdadero objeto de salir fuera del cuartel fué el de colocarse en parage oportuno desde donde, estando á la espectativa de lo que sucedia en el pueblo, tuviese tambien facil comunicacion con los provinciales de Sevilla y Jerez que se hallaban fuera de puerta de Tierra, y pudiera recibir y obedecer las órdenes que se le comunicasen por *autoridad competente.* (367 = 2.°) No hay paciencia que baste para oir tales despropósitos como los que vierte Andia para sincerar su conducta; pues se vé en sus espresiones un estudio formal de no decir verdad, y de separarse hasta de lo verosimil en la narracion de los hechos à que se refiere. Antes ha dicho que su tropa, seducida con el ejemplo de sus vecinos los Guias, lo obligò á condescender con sus deseos de salir del cuartel; y ahora ya nos asegura que su objeto al verificar esta salida fue tomar posesion de un punto á propòsito, *encastillarse* en la muralla y fuerte bateria de San Felipe para facilitar su comunicacion con los otros provinciales que no la habian solicitado ni la necesitaban, y para recibir órdenes de autoridad competente. (367 y 378 del 2.°) Como no espresa Andia quien era

la autoridad competente que le habia de dirigir sus órdenes á un punto desconocido, en que por su propio capricho quiso situarse, ni que para ello le diera parte de su movimiento y posicion que pensaba ocupar, debe concluirse que cuanto hizo fue efecto de anterior convenio con Gabarre, y que la autoridad competente cuyas órdenes esperaba se le comunicasen era Campana ó Capacete, que fueron los gefes reconocidos por todos los sediciosos en aquel dia; pues á serlo el General en gefe, estando tan cerca, y habiendo prevenido desde el dia anterior que no se permitiese la salida de la tropa de sus cuarteles, facil le hubiera sido saber cuales eran sus determinaciones en vista de aquellas circunstancias. Pero ¿las ignoraba? No: Andia supo que S. E. habia determinado que la tropa permaneciese en su cuartel sin salir hásta otra disposicion, y no dudó que el cambio de sistema se habia hecho por la autoridad del Escmo. Señor General en gefe y á voluntad general. Luego ninguna necesidad tuvo de colocarse ventajosamente con el ánimo y fin indicado, y si mucha y gravísima culpa por haber despreciado altamente la ley y la autoridad superior de dicho General; la única que debiò consultar y obedecer en aquellos momentos. (369 vto. y 374 2.ª)

Mas nada de esto hace Andia, y sí todo lo contrario: pues apenas hubo roto su movimiento cuando separa dos compañias y las sitúa en las bocas calles de la Alameda, estableciendo centinelas en las principales avenidas, y abanzando otra que esplorase el frente de su marcha, probando cuanto hizo en ella ò dejò que se hiciese su conformidad con los fautores de escenas tan dolorosas como punibles. Su intencion hostil se deja tambien conocer en la primera posicion que ocupó, el baluarte de San Felipe, el mas fuerte y artillado de los que tiene la plaza: acreditàndose mas este juicio con haberse llevado un cabo y cuatro artilleros que le diò el subteniente de esta arma D. Romualdo Rebanera, los cuales llevó Andia delante de su batallon en su marcha de ida y vuelta á su cuartel. (17 90

vto. 19 id. = 21 y 21 vto. del espediente separado número 2.) Esta prevencion de artilleros junto con declarar Andia que se posesionó del baluarte referido, como punto á propòsito para el objeto que se habia propuesto, es, no ya un indicio fuerte, sino una prueba nada equívoca de que se habia preparado á hacer uso de la Artilleria, dado caso que el pueblo se le aproesimase ò diese visos de quererlo acometer. Pero esto no sucediò, y desengañado de que el vecindario de Cádiz no estaba, porque no podia estar, en actitud de resistir de modo alguno á sus agresores, al cabo de un cuarto de hora, viendo, dice, que no adquiria noticia alguna, reunió su fuerza, escepto la que dejò inmediato á la casa de Ingenieros *para el cuidado del cuartel y pabellones*, y marchò la muralla adelante hasta el cuartel de Santa Elena. (367 del 2.º) Antes habia dicho que en su marcha habia dejado oficiales con alguna tropa en varios parages de la Alameda para que cuidasen del órden. Y ¿cómo desde la Alameda, ni aun desde la casa de Ingenieros habian de cuidar estos oficiales del cuartel y pabellones? Otro objeto mas esencial que este á las miras de Andia y comparsa debieron ocupar en aquellos puntos á dichos oficiales; pues que los referidos edificios estaban guardados por si mismos, y por tropa de su Cuerpo que quedò cubriendo la guardia de prevencion.

Llegado á puerta de Tierra, y colocada su tropa en el cuartel de Santa Elena, Andia se dirigió á Gabarre y le diò parte de que en su marcha, y ejecutando el movimiento que le habia prevenido al ordenarle que marchase por la muralla sostuviese y protegiese el que él emprendia, no le habia ocurrido novedad. Así lo dice Gabarre, y no sé porque se aferre Andia en negar que obrò en consecuencia del mandato de aquel comandante, que como oficial de mayor empleo, podia cubrir en algun tanto su conducta. Pero Andia no ha reparado que oponiéndose al testimonio de un testigo tan respetable como Gabarre en esta parte, se aprieta el dogal, haciéndose reo

de la mayor consideracion. Sino obrò por obedecer, y por propia autoridad no pudo obrar lo que hizo, claro es que su conducta fué hija de un convenio anterior, de un plan meditado para verificar la sedicion, en el cual tubiera él una parte tan principal como el movimiento que ejecutó, y fuerza y puntos que mandó. Elija cualquiera de los partidos indicados: siempre resulta criminal, sin que de nada puedan servirle las disculpas que alega, apoyado en lo estraordinario de las circunstancias. Tanto en su confesion, como en el careo con Gabarre, sostiene Andia que si en puerta de Tierra pudo decirle que no le habia ocurrido novedad en su marcha séria familiarmente, y no en concepto de darle parte como de inferior á superior; pues para nada le reconocia ni reconoció en aquellas ocurrencias, antes bien lo miró siempre como uno de los que contribuyeron á que su cuerpo siguiese un movimiento en que todos sus individuos, incluso él, fueron sorprendidos. (629 vto. del 12 y 71 vto. del 14) La contestacion que á esto dá Gabarre prueba la falsedad de Andia, y la confabulacion de los reos. No quiere retractarse de lo que asceveró en terminos positivos en su declaracion, ni quiere tampoco dejar de ser condescendiente con su compañero de glorias y de infortunios; y al efecto recurre á un término medio, diciendo que respecto á la insinuacion (no fué sino precepto) que tiene declarado le hizo para que se dirigiese con su batallon por la muralla, puede ser muy bien que esté trascordado y que confunda las òrdenes que dió á su compañia de cazadores con el espresado gefe; y que la noticia que le dió al llegar á puerta de Tierra de no haber ocurrido novedad en su marcha fué realmente familiar. (72 del 14.) La confabulacion está patente. Ambos niegan obstinadamente que sus operaciones fuesen efecto de plan convenido de antemano, y ambos quieren que sean obra del acaso que produjo aquellas circunstancias, con cuyo *crítico* pretenden hacerse invulnerables, cual si los escudára la impenetrable Egida de Minerva. ¡Ilusos!

Igual fenómeno ofrece el capitan D. Manuel Soto que, habiendo dicho y repetido cuando declarò que el Comandante de Guias encargò y ecsigiò del de su batallon lo sostuviese en sus movimientos, (564 y 565 del 6.°) reforma este tan terminante aserto en su confesion, diciendo que esto lo oyò decir á varios soldados en el cuartel. (481 vto. del 12) Pero donde mas se echan de ver los efectos de la confabulacion es en el careo, donde ambos se ven á su pesar estrechados á confesar circunstancias que habian callado ó negado en sus anteriores deposiciones. (71 del 14)

Cuando se hace cargo á D. Miguel de Andia de que en su marcha por la Alameda dejó en las bocas calles gruesas partidas, y apostaba centinelas ácia las principales avenidas de sus inmediaciones, cuya maniobra unida á los gritos repetidos de viva el Rey! que daba su tropa manifestaba un procedimiento hostíl, olvidado de lo que en su declaracion habia dicho y repetido acerca del objeto de su salida del cuartel, contestia que aunque es cierto que en algunas bocas calles, que considerò principales avenidas á la bateria de San Felipe, donde pensaba establecerse, colocò algunas partidas al mando de oficiales, no lo es que fuese en todas. (629 vto. del 12.°) Pero que fuese en todas ó en algunas de las bocas calles donde estableciera las partidas de que se trata, nada importa á la entidad del cargo; pues habiéndolo hecho en las que él considerró principales avenidas, es claro que es lo mismo que haberlas cubierto todas, y lo bastante para desmentir el propòsito de establecerse, como declarò, en un punto donde reunida su tropa pudiese evitar las consecuencias de los malos ejemplos que la dieron los Guias. Su objeto, añade, fué precaverse, pues dentro del pueblo sonaba gran tiroteo, y creyó su principal obligacion observar y asegurar por este medio á su tropa de que nada tenia que temer. (629 vto. del 12) Y de quien, ni que habia de temer su tropa? Persuadida debia estar, como lo estaria su Gefe, de que los tiros que sonaban

dentro del pueblo no podian darles que recelar. Habian visto marchar los Guias por los parages ácia donde sonaban los tiros, y les debia constar demasiado que estos y no el pueblo eran los que los disparaban Persuadidos debian estar el Gefe y su tropa que no tenian que temer cosa alguna de un cuerpo cuyo movimiento hostíl y asesino, bábaro é inhumano protegian, y para cuyo único objeto, y no para precaberse tomára Andia semejantes providencias. Y ¿cómo se atreve este Gefe á proferir que en todo su procedimiento nada encuentra que sea contrario á los principios militares, ni otra cosa que parezca hostíl que el de haberse hecho con las armas en la mano? ¡Insensato! abre la ordenanza, único còdigo que determina cuales son los principios militares, y verâs en cada uno de sus artículos consignada tu condenacion y desmentido tu atrevimiento. Nada es conforme á los principios militares sino lo que se hace conforme á la ley que los determina, siendo la base de todos ellos la mas puntual obediencia á los gefes y autoridades constituidas. Luego si cuanto practicaste fue eludiendo y contrariando las órdenes positivas y terminantes del General en gefe, é infringiendo la ordenanza que te prohibiera tomar las armas y salir del cuartel sin permiso del Gobernador de la plaza, claro es que no obraste conforme sino contra los principios militares.

Empero su osadia llega al estremo cuando asegura que nada de hostil tuvo su movimiento sinó el haberlo ejecutado con las armas en la mano. Si en lugar de armas hubiese llevado cañas su tropa, tan hostiles hubieran sido sus operaciones y comportamiento, como llevando y haciendo uso de aquellas. Pues que ¿consiste por ventura lo hostil de un procedimiento en llevar armas, ó en el modo y forma en que se ejecuta? Si lo que dice Andia valiera, toda operacion hecha con armas sería hostíl, así como dejarian de serlo cuantas agresiones se hiciesen con palo, piedra, mano &c. los hombres entre sí. Pero prescindiendo de esta cuestion, y dando el valor que no tiene el miserable efugio

de este reo, ello es que con armas hizo su movimiento. y si en esto quiere Andia que consista la hostilidad, claro es que la cometió con su tropa. Las voces de viva el Rey, continúa este acusado, que efectivamente pronunciaba su tropa, fueron dichas con todo respeto y en forma nada alarmante, como se debe deducir del ningun daño ni molestia que causó esta tropa al vecindario. (629 vto. del 12.°) Estraño y risible és que diga Andia que los gritos que pronunciara su tropa seducida, inquieta y arrastrada maquinalmente por su fatal entusiasmo, por su adhesion al Rey, (367 y 370 del 2.°) lo fuesen con todo respeto y sin forma alarmante; pues es imposible que esto pudiese tener lugar en unos soldados que pinta con tan negros colores, y tan mal parados, que porque ya atropellaban su autoridad tuvo que condescender con sus deseos, hijos, segun pinta de su fatal entusiasmo, y efecto maquinal de su amor al Monarca.

¿Mas es cierto que su tropa no hiciese daño alguno ni molestase al vecindario de Cádiz, como audázmente asegura Andia? Veámoslo. Maria Romero, que fué herida la mañana del diez de Marzo en la plaza de la Constitucion, declara: que tratando de retirarse á las dos de la tarde á su casa por la Alameda viò en ella mucha tropa de Milicias provinciales, que estaba alborotando y acometiendo á la gente que pasaba; y en aquella angustia se acercò á un oficial de los que estaban allí mandando tropa, y demostrándole la herida, que despedia muchísima sangre, le rogó que por Dios la amparase, á lo que le contestó diciéndole: *carajo vayase Vmd. de aquí corriendo*, y alzando el sable ó espada que tenia en la mano trataba de darle con él. (115 vto. 2.°) D. Manuel Maria Barleta depone: que vió en la calle del Veedor el diez muchos soldados sueltos del regimiento de Bujalance, que iban cargados de mantillas ricas, relojes de sobre mesa y otras varias alhajas de cuantia, que se veia por su continuo paso conducian al cuartel y volvian vacios, insultando con palabras à los habitantes del pueblo. Que en la calle de Linares y como à la una de la tarde fué llamado por soldados de

Bujalance que estaban en la calle del Molino, y uno de ellos le registrò entre mil ultrages, quitándole el pañuelo del cuello y un peinecillo que llevaba en el bolsillo del chaleco. Por último en el artículo comunicado del diario Mercantil, que éste testigo tiene reconocido como suyo, espresa tambien otros desórdenes y escesos cometidos igualmente por tropa de Bujalance (55 vto. y siguientes del 2.º) Vicente Casanóba, trompeta del destacamento de dragones del Rey, hablando de su vuelta á los cuarteles de puerta de Tierra la mañana del diez, dice: ,,el destacamento tomó la muralla adelante hasta salir al Boquete de San Juan de Dios, y desde este punto á los cuarteles por la calle que está inmediata á la muralla, llevando siempre á su vanguardia un peloton de Guias y otro de milicias *haciendo fuego sin cesar* á todos los paisanos que se encontraban por delante. (555 vto. del 11.º) Justo Vidal del mismo destacamento declara; ,,que dicho destacamento siguió por la muralla y calles inmediatas hasta salir á la plaza de San Juan de Dios, llevando á su vanguardia un peloton de Guias y otro de milicias *que iban haciendo fuego* á todo el paisano que encontraban,, (563 vto. del 11.º) Silvestre Saez del destacamento de dragones del Rey, hablando tambien de esta marcha; dice: ,,que llevaban á su vanguardia partidas de infanteria de Guias y milicias de Bujalance que iban *haciendo fuego* á cuantos paisanos veian,, (575 vto. del 11.º) Estas milicias de que hablan los testigos no pueden ser otras que las de Bujalance, pues ademas de que ellos marcan bien que desde el cuartel de la Bomba, en que acuartelaba Bujalance, fueron precedidos de estos piquetes ó partidadas haciendo fuego, consta en la causa que el provincial de Jerez estuvo todo reunido y empleado en las azoteas del cuartel de puerta de Tierra, auxiliando las operaciones de Capacete; y el de Sevilla estaba ocupado en el servicio de la plaza, escepto ochenta hombres con que saliò su Coronel de órden del General en gefe á las doce y media ó mas de la mañana á patrullar. Pero aun hay testigos que determinan con mas precision

esta marcha [illegible] de los dragones del Rey, cazadores de Guias y provinciales de Bujalance. Sebastian Llorit sargento del estinguido batallon de la Lealtad, declara: ,,que por lo que pudo observar desde los rastrillos vió gran porcion de soldados de Guias y Bujalance que, dispersos y sin gefe alguno à la cabeza, venian como en desòrden, habiendo atravesado desde el cuartel de la Bomba hasta el de Santa Elena ect. (126 del 9. °) El Capitan D. Manuel de Soto del regimiento de Bujalance, declara: '' que se abanzó de órden de Andia, y que fué así hasta la Aduana y de allí á puerta de tierra. (564 del 6. °) Y hé aquì pues la tropa de Bujalance que iba mezclada con los cazadores de Guias, y que hizo fuego como aquellos; siendo tal el estado de aturdimiento, ó de complacencia en que Andia se hallaba por aquellos acontecimientos, que mandó abanzar esta tropa sin instrucciones ningunas, y librando á su indiscrecion y barbarie la suerte de los infelices vecinos que encontraran en su tránsito. En valde es citar mas testigos, cuando todos los individuos del destacamento de dragones del Rey, el que no espresa, tácitamente declara esta marcha de Bujalance con los cazadores de Guias haciendo fuego. Pero la prueba mas cierta y convincente que la causa ofrece, es la que dejo referida de no haber habido á la hora que refieren los testigos haber visto estos milicianos haciendo fuego, otro cuerpo provincial fuera de su cuartel que el de Bujalance, y ser el camino que describió este cuerpo el parage donde los Dragones los vieron mezclados con los Guias.

Las razones que Andia presenta para desvirtuar el cargo y refutar á los testigos son tan frívolas y despreciables que no merecen la pena de refutarse, siendo lo sumo de la ridiculéz que responda á lo declarado por Silvestre Saez que, aunque podrà ser cierto lo que dice el testigo, no puede conformarse con ello, respecto á que no designa á los milicianos por sus nombres, ni con otras señales que acrediten eran de su cuerpo y no de otros de milicias que habia en la plaza. (567 del 13)

Como que Andia alega en su abono el testimonio del Capitan General de la armada D. Juan Maria Villavicencio, diciendo que tuvo el honor de saludarlo en la alameda y de darle parte de la causa de su movimiento, que mereció su aprobacion, (378 vto. del 2.°) juzgo oportuno hacer ver que dicho General no viò ni pudo ver al Comandante Andia en la alameda. El General Villavicencio acompañó á Freire á la plaza de San Antonio, y se separó de él cuando con el batallon de Guias marchó por la calle Ancha àcia puerta de Tierra, yéndose aquel á su casa que estaba en el barrio de San Carlos, y de esta al mismo punto que Freire. Claro es que para ir del referido barrio al cuartel de San Roque no pudo pasar Villavicencio por la alameda, que estaba distante y á su espalda, como que su casa se encontraba en el centro de aquellos dos puntos encontrados. Por otro lado, cuando este General se dirigiò à su casa desde la plaza de San Antonio despues de haber marchado Freire con los Guias, aun suponiendo que se dirigiera por la alameda, que no era camino recto y si de bastante rodeo, que no es presumible quisiere nadie dar en momentos de tanto peligro y desòrden, ya debió estar Andia muy fuera de la alameda y aun del baluarte de ó bateria de San Felipe; y de consiguiente no debió ni pudo ver en aquel sitio al referido General. Mas lo que este declara resuelve enteramente la dificultad, y desmiente absolutamente lo que refiere Andia. Dice, pues, Villavicencio que volvió á salir de su casa, y se dirigió á los pabellones de puerta de Tierra sin haber encontrado en el camino sinò las guardias de puerta del Mar, y otras que le gritaban viva el Rey. (414 vto. del 3.°) No espero que Andia quiera que el General reputase la tropa de su batallon como guardia, pues entónces quedaba desvanecido su dicho de haberle dado parte de su movimiento y causa, y de haber merecido su aprobacion, y de consiguiente queda completamente desmentido.

Tambien asegura Andia que sobre la puerta del Mar encontró al Brigadier Barutell á quien acompañara hasta el cuartel, por

haberle instruido que el General en gefe se hallaba en puerta de Tierra· (367 y vto. del 2.º) Pero como dicho gefe no habla en el detall que hace de sus pasos en aquella mañana de semejante encuentro, debe suspenderse el juicio sobre este particular. (136 y siguiente del 6.º) Respecto à que el General en gefe le diese las gracias por su comportamiento cuando lo viò y le dió conocimiento de ello en los pabellones de San Roque, no se que argumento quiera sacar Andia á su favor. El General en gefe diò las gracias á los gefes y oficiales de Guias y Lealtad, lo mismo que á los de otros cuerpos de la guarnicion que se le presentaron, y no se dirá por eso que su conducta fué buena y digna de semejantes aplausos y recomendaciones. Lo que sí debe inferirse es que Andia le diera un parte lisongero y ajustado á su conveniencia: que habia su tropa observado una disciplina admirable, evitando escesos que otros cometian ó intentaban, y hecho prodigios de subordinacion, humanidad y civismo. Entónces, y como que nadie se atreveria á replicarle con opuestas y encontradas demostracionos, y el General no habia presenciado su marcha, no es estraño que oida su relacion de méritos y servicios le diera las gracias y aprobase su buena conducta. (367 vtó. del 2.º)

El dia once tambien ratificó Andia sus procedimientos hostiles, y cuando ménos arbitrarios del dia anterior, haciendo que su cuerpo tomase las armas y saliese fuera del cuartel. Ya sabe el Consejo que en dicha mañana entre ocho y nueve de ella hubo una alarma que produjo tiros, robos y desgracias, aunque en menor nùmero sin comparacion que el dia anterior, y que el motivo, segun aparece lo produjo, la borrachera de un soldado que quiso escederse en la plaza de San Juan de Dios. Pues esta alarma obligó á D. Miguel Andia á formar su batallon, sacarlo del cuartel y tomar posicion, estableciéndose frente á los pabellones de la Candelaria en columna cerrada, y en actitud de emprender el mismo movimiento que el dia anterior. Andia dice *que cerca del medio dia* fué cuando, habiéndose oido

á larga distancia algunos tiros, le fué preciso por *precaucion* tomar las armas y establecerse con el batallon fuera del cuartel, (367 vto. 6.°) donde permaneció formado en columna cerrada y con todo el órden y disciplina militar; hasta que por el Comandante de Guias se le dijo que el General de la division avisaba que todo se hallaba tranquilo y se retiró (380 del 2.°) Regular es, aunque lo calla Andia y nada dice Gaberre, que este gefe ordenase la formacion de este dia así como ordenó y dispuso la del anterior; lo cual indica Andia cuando declara que se retirò por su aviso de que ya no habia novedad y estaba todo tranquilo.

Si previendo este gefe los cargos que debieran resultarle en esta causa luego que supo haberse mandado formar, no hubiera dado un manifiesto, que mas que otra cosa es un aviso á los individuos de su cuerpo para que les sirviera de guia en su declaraciones, no se veria desde luego tal uniformidad como la que se nota en casi todas ellas, y hubieran seguramente aparecido mas en su luz todos los hechos y desòrdenes que cometiera su cuerpo en el famoso diez de Marzo; á cuya ocultacion contribuyera no poco el haber encargado equivocadamente la evacuacion de dichas diligencias á un oficial del mismo regimiento, interesado como todos en que un velo impenetrable cubriese para siempre su desarreglada conducta.

Convícto, pues, y confeso el Sargento mayor Comandante accidental del regimiento provincial de Bujalance D. Miguel Andia de haber hecho tomar las armas y sacado del cuartel à su cuerpo sin órden para ello, y contraviniendo á la terminante del General en gefe, é infringiendo la ordenanza: convicto de haber movido su suerpo acorde con el Comandante de Guias para proteger su movimiento hostil contra el pueblo de Cádiz: confeso y convicto de haber ido dejando en su marcha partidas, que estableció en las avenidas que creyò á propósito para asegurar su movimiento y convicto de que su tropa hizo fuego, insultò á los paisanos y cometió varios escesos y desórdenes, lo considero com-

prendido en los artículos 22 tratado 2.° título 16=5, 7, 13, título 17 del mismo tratado 7 y 8 tratado 6.° título 2.° = 30 35 y 66 tratado 8.° título 10.° Y por lo tanto concluyo por el Rey á que el Sargento mayor D. Miguel Andia del regimiento provincial de Bujalance sea condenado á la pena de privacion de empleo y diez años de presidio en uno de los de Africa.

D. ANTONIO CARAZA.



Era este gefe Sargento mayor graduado de Teniente Coronel del regimiento provincial de Jerez en el diez de Marzo, y se halla acusado de complicidad en la sedicion ocurrida en Cádiz aquel dia, cooperando activamente con su cuerpo en convinacion con el de la Lealtad para resistir y dejar sin efecto la determinacion del Genéral en gefe D. Manuel Freire para restablecer y jurar la Constitucion: de haberse puesto á la cabeza de su regimiento y distribuido su fuerza como le plugó, obedeciendo órdenes de gefes incompetentes, y permitiendo que su tropa hiciese fuego contra el vecindario de Cádiz; y por último de haberse vanagloriado de la parte principal que tuvo en los horrosos sucesos y desórdenes que hiciera sufrir al pueblo de

Càdiz la soldadesca de la guarnicion, acaudillada por sus gefes y oficiales.

D. Antonio Caraza fué uno de los gefes que entraron en la conjuracion que produjo los sucesos lamentables y desastrosos ocurridos el dia diez de Marzo en Cádiz. Este cargo lo tiene plenamente justificado y es el mas capital y grave que ofrece la causa contra este reo. El lo ha negado tenazmente, y para eximirse de la pena que por él merece, se ha valido de cuantos subterfugios le han sugerido sus cortísimas luces. Quiere probar que nunca entró en conjuracion ninguna ni se opuso á la determinacion tomada por el General en gefe é intenta hacerlo diciendo ,,que aquel dia entre nueve y diez de la mañana vió que ,,el Ayudante D. Nicolas Lobato estaba dando una órden en rueda de sargentos, y que preguntándole que òrden era, le con- ,,testó que para que reuniese á los demas oficiales del regimien- ,,to, y pasase à las once á casa de su Coronel para de allí ir ,,juntos á la publicacion de la Constitucion, determinada por di- ,,cho General en gefe; que le dijo *estaba bien*, y previno se- ,,guidamente al Capitan D. José Garcia Orozco, que estaba in- ,,mediato, que fuera à prepararse para dar cumplimiento á di- ,,cha órden.'' (625 del 12.º) Vese en esta contestacion de Caraza que quiere evadirse del cargo que se le hace, produciéndose otro nuevo, tolerando que un Ayudante diese á su cuerpo con las formalidades de ordenanza una órden sin conocimiento de sus gefes; cuya grave falta autoriza en lugar de castigar, diciendo que *estaba bien*. Es falso en segundo lugar que con conocimiento de la referida órden previniese al Capitan Orozco que se dispusiera para cumplimentarla; pues que en aquellos momentos, se hallaba este oficial en su pabellon, del cual salió cuando oyò tocar generala, y que la tropa gritaba viva el Rey. (45 del 4.º) Es cierto que Caraza viò à Orozco en el patio del cuartel aquella mañana; pero esto sucedió una hora ántes del rompimiento. Declara este Capitan que paseándose en el patio del cuartel como una hora antes del motin, fué llamado por el Coronel de

la Lealtad, quien le preguntó si entraba de servicio y quien mandaba el regimiento; y respondiéndole que su sargento mayor, le encargó que lo llamase, verificado lo cual se unieron ambos, y y se pusieron á hablar. (45 vto. del 4.º) De esta contestacion y del silencio que tanto Orozo como Lobato guardan sobre lo que dice Caraza, se deduce claramente que es falso cuanto alega en su descargo.

Añade este reo que estando su cuerpo formado oyó las primeras voces que daba la tropa de la Lealtad, y conociendo que eran alarmantes se dirigiò à su regimiento, cuyos individuos todos, observó que se mantenian con moderacion, y les previno permaneciesen quietos y guardasen silencio; pero que incitados por los de la Lealtad principiaron á gritar *viva el Rey, arriba, ariba:* que entónces hizo cuanto pudo para aquietarlos, y que no se separasen como deseaban, y conseguido, subió á su pabellon por la espada y el baston para presentarse inmediatamente á la cabeza de su regimiento. Que alterados de nuevo los soldados por las instancias que le hacian para que se tomase posicion los Capitanes Ortiz y Orozco, y porque repetidas veces le dijo el Comandante Castañola *¿que hace ese regimiento que no opera ni toma posiciones?* determinó, para evitar mayores males si salian á la calle, y *conociendo que su autoridad era precaria en aquel momento,* dividir su cuerpo por compañias entre la muralla, el rastrillo de puerta de Tierra y el patio; cuyos puntos visitaba de continuo, ecsortando para evitar que no hiciesen fuego: cuyas providencias todas las tomò sin acuerdo de nadie, é ínterin llegaba su Coronel á quien habia dado dos avisos de lo que pasaba por conducto de los oficiales Moreno y Heredia. (625 y vto. del 12) Así cuenta el hecho este acusado, y de su simple relato se colige desde luego que su regimiento figuró en aquel dia como el que mas de los amotinados. Bien clara y terminantemente dice que se puso á la cabeza de su regimiento y por lo mismo no necesito esforzarme para probar un hecho que el mismo confiesa. Diré sí, que la circunstancia sola de haberse pues-

to al frente de aquella tropa, no para contenerla en los límites de la subordinacion que, segun él, conservaba, sino para operar con ella, contemporizando con sus criminales deseos, si es cierto, como dice Caraza, que los manifestase, y tomando posiciones hostiles contra el pueblo, es sobrado motivo para juzgarlo cómplice en aquel túmulto.

Ademas de confesar este reo una parte muy esencial del cargo de conivencia en la sedicion de que se trata, resulta probado con los testimonios que espondré. Entre otras cosas dice el General Campana en el parte que diera la noche del diez al Ministerio de la guerra que todos los gefes, sabiendo sus determinaciones, reunieron sus votos para oponerse en fuerza á la determinacion del General en gefe. (257 del 1. ○) Los gefes de los batallones de Lealtad y Guias en la representacion que hicieron, dando cuenta á S. M. de lo que habia ocurrido aquel dia, recomiendan muy particularmente al Sargento mayor Caraza, diciendo que con su regimiento provincial de Jerez habia secundado el movimiento del de la Lealtad. (258 del 1. ○) El Coronel D. Fernando Capacete declara, que cuando bajó al patio del cuartel se le presentó *en primera instancia* el Sargento mayor D. Antonio Caraza y otros, quienes prontos á ayudarle á contener la tropa de ambos cuerpos cuyo modo de pensar era el mismo acerca de que lo que se veia era una traicion conocida, empezaron á tomar providencias para atraerlos á la quietud, y que obrasen con órden en favor del Rey, á quien victoreaban con el mayor entusiasmo.... Siendo lo que se dispuso el que la tropa del provincial de Jerez la colocara su gefe por las azoteas del cuartel de San Roque para oponerse á los enemigos esteriores é interiores que se aprocsimasen á concluir con la estabilidad de la plaza por el Rey (449 4. ○) Me parece que no se puede decir con mas claridad que Caraza habia entrado en la convinacion, y tomado parte activa en aquellos acontecimientos. Aun hay mas. Caraza confiesa esencialmente este convenio, cuando contesta à la reconvencion que se le hizo con el dicho de Capacete refiriendo: que

ántes del suceso se le acercò este gefe y le preguntó *¿Vd. que piensa?* (626 vto. 12.°) Pero está confirmada esta verdad por otros testigos que no ha podido contradecir Caraza. Dice D. Pedro Regalado Castañola, hablando de los sucesos de aquel dia: ,,que cuando salió del patio encontrò á su Coronel hablando con el Sargento mayor de Jerez, y habiéndole dado conocimiento del parte de Reyes, notò que estaba desazonado por razon de las circunstancias, así como el Sargento mayor, manifestando aquel que estaba dispuesto á sostener los derechos del Rey sinó se le demostraba que S. M. habia dado órden en contra, y habia jurado la Constitucion, *lo cual aseguró tambien dicho Sargento mayor*" (603 vto. y siguiente del 6.°) D. José Maria Lila Capitan del provincial de Jerez declara: que viò hablar á su Sargento mayor con el segundo Comandante de la Lealtad, pero que no entendiò que razones pasarian entre ambos; y que á quien oyó fué al Coronel de este cuerpo decirle á dicho mayor: *que obrase y no se contentara con decir viva el Rey.* (63 del 4.°) D. Juan Belver del mismo cuerpo, hablando de estas convinaciones anteriores, dice: que no sabe lo que se le pregunta acerca del segundo Comandante de la Lealtad, *con cuyo Coronel vió hablar* al sargento mayor, pero sin saber qué. (65 vto. del 4.°) D. Manuel Fuentes, Subteniente del mismo regimiento, declara: *que viò hablar con su Sargento mayor al Coronel de la Lealtad sin saber que hablasen.* (66 del 4.°) D. Ignacio Ramos Trujillo Subteniente del mismo regimiento, dice: ,,que en la tarde del diez oyó al Sar-,,gento mayor D. Antonio Caraza que en su mañana le habia pre-,,guntado el Coronel Capacete si estaba por el Rey, y contestán-,,dole que sí, acordaron que, saliendo Capacete á situar su tro-,,pa en las puertas del Mar y Tierra, quedase Caraza en la de-,,fensa del cuartel, y que por consiguiente entre los dos habian ,,devuelto al Rey la plaza. (304 vto. del 4.°) ¿Se dudará con tales testimonios que el Sargento mayor D. Antonio Caraza entrò en la conjuracion para trastornar las determinaciones del General en gefe, y que figuró como uno de los corifeos en aque-

lla sedicion militar? Esta prueba, que está en el caso de ser plena y perfecta, no la ha podido desmentir el acusado; bien que era muy difícil contrariarla. Los tres últimos testigos son citados por el mismo Caraza, y tan léjos de probar en su favor, lo acusan y condenan, como bien se manifiesta en los testimonios citados. Agréguese al cargo de convinacion en el plan sedicioso la usurpacion que hizo de las facultades del Coronel, cuya autoridad desairó, tomando por sí medidas y providencias que no eran de su atribucion, y acabará el Consejo de convencerse de la criminal complicidad de Caraza en los hechos de que se trata.

Los testigos citados no son los únicos que desmienten á Caraza, pues apelando en su declaracion al testimonio de varios oficiales de su cuerpo para probar que, incitado por sus instancias, habia dispuesto que se situase una compañia en el rastrillo de puerta de Tierra, y que el resto subiese á las azoteas y muralla Real, mientras él quedaba en el patio para distribuir la tropa de Bujalance, y establecer oportunamente la compañia que habia destinado al rastrillo; todo con el fin de evitar que el cuartel fuese sorprendido, (411 del 2.°) responden D. José Maria Lila, D. Juan Belver, D. Manuel de Fuentes y D. Felix Velarde, que ni instaron, ni vieron que nadie instase á su Sargento mayor para que tomase las referidas providencias, las cuales fueron ordenadas y dispuestas por dicho gefe. (64 vto. 65 vto. 66 y 226 del 4.°) De aqui se puede inferir la veracidad con que sienta Caraza que llegó á conocer que *su autoridad era precaria* en aquel momento, lo cual destruye el mismo, confesando á renglon seguido que dispuso dividir las compañias, poniendo una á la puerta del rastrillo, enviando otra á la muralla y otras en el patio: porque si su autoridad hubiera sido efectivamente precaria, ni aun semejantes medidas hubiera tomado; y cuando no prueba que fué desobedecido en parte ó en todo de lo que mandó, ningun crédito merece su referido aserto, el cual por otra parte se halla en contradiccion con lo que antes habia declarado.

Mas demos de barato que todos los oficiales y tropa pidiesen á su gefe que tomára aquellas medidas para precaverse del supuesto asalto que temieran *de enemigos interiores y esteriores* ni aun en este caso debió acceder á semejantes instancias sabiendo que el artículo 15 del tratado 2.° título 17 de la ordenanza le tenia prevenido que nunca podria servirle de disculpa decir que no pudo contenerlos ni otras espresiones semejantes que indican cobardia ó inaptitud para el mando. Tambien debia tener presente que el Comandante Castañola era un gefe incompetente para estimularlo, y mucho mas para ordenarle que operase y tomara posiciones, ni aun en el caso de que fuera al frente del enemigo; y mucho ménos para obrar contra un pueblo indefenso é inocente, que no habia dado muestras de intentar agresion de ninguna especie contra el cuartel, como quieren suponer todos los coligados para tan funesta sedicion. Ni sé porque fatalidad se empeñan estos militares degenerados en hacerse ilusion, suponiendo un ataque del pueblo que no ecsistiò, ni aun en apariencia, pretendiendo cohonestar y defender su bárbara é inaudita crueldad con tan especioso como frívolo pretesto. Semejante disculpa arguye una malicia tan refinada, cuanto es claro y justificado su cargo.

Está notoriamente probado en esta causa que las tropas situadas en las azoteas del cuartel de San Roque hicieron un fuego horroroso contra el pueblo de Cádiz. Ecsamínese sino el interrogatorio evacuado por el destacamento de Dragones del Rey, cuya tropa fué la primera que llegó luego del alzamiento à la plaza de los cuarteles; y se verá que entre cuantos deponen no hay uno solo que disienta de la verdad de este hecho. Cuantas personas se hallaban en aquella sazon en puerta de Tierra declaran que las tropas acuarteladas en San Roque rompieron el fuego contra las casas del frente, y contra el paisanage que se hallaba y transitaba por las inmediaciones. Ya tarde, y despues de haber llegado con los generales y comitiva el batallon de Guias, hizo fuego contra las casas

del frente del cuartel, imitando á la tropá de Milicias que habia sobre las azoteas; la cual lo incitó al efecto con las voces de ,,*Guias, que os hacen fuego aquellos paisanos etc.* (13 29 31 33 6.º 35 vto., 40 53 55 vto., 60 63 vto., 66 vto., 68 71 vto., del 8.º) El Marques de Cerrezuela que se hallaba de guardia en la Luneta fuera de puerta de Tierra declara: ,,que delante de su puesto murió un jóven del fuego de fusil que hacia la tropa que habia en la muralla, que segun el uniforme pertenecia á uno de los provinciales; y que hubieran muerto otros muchos á no haber tomado la providencia de recoger en su cuerpo de guardia cuantos niños, hombres y mugeres corrian despavoridos, huyendo de la muerte por aquellas cercanias, amedrentados de los fuegos de la muralla.'' (13 vto. del 11) Por último la tropa de la Lealtad y la de su regimiento conviene en que se hizo fuego por entrambos cuerpos en las azoteas del cuartel; debiendo ser el que mas y por mayor tiempo lo hizo el de Jerez, pues sabe el Consejo que el de la Lealtad permaneció pocos momentos en aquellos puntos, y que fué relevado por aquel que permaneció alli hasta despues de haber llegado el General en gefe, que lo mandò retirar. (450 del 4.º, 75 vto. 81 vto. 83 88, 90 vto., 92 vto., 93 vto. y otros del 11.)

Apesar de esto se empeña Caraza en querer demostrar que su batallon no hizo fuego, y que si salió algun tiro de las azoteas, está seguro que seria en los momentos en que no se hallaba presente; pues que vigilaba los tres puntos donde estaba colocada su tropa para que no lo hiciese; y que el punto donde estaba colocada frente al matadero no permite se hiciese el menor daño al vecindario. (62 del 12) Semejantes razones y las demas que alega para evadirse del cargo, que por haberse puesto á la cabeza de su cuerpo, obedeciendo òrdenes de gefes incompetentes, como Capacete y su conductor Castañola (449 del 4.º y 606 vto. del 6.º); y haber permitido, sino mandado, que su tropa hiciese fuego desde los puntos en que se hallaba situada por disposicion suya y en conformidad del acuerdo y con-

venio con aquellos gefes, no merecen refutarse; pues son de tal naturaleza que se hallan destruidas por sí mismas: bastando solo la simple lectura para advertir las contradiciones que envuelven y la ignorancia crasa que de la ordenanza y de todo principio racional manifiesta su autor.

No contento Caraza, con la parte tan activa que habia tenido en los sucesos de aquella mañana, quiso manifestar por la tarde cuanto merecia su aprobacion la conducta que habia observado y observaba la guarnicion de Cádiz. Queriendo hacerse un mérito de que salió en dicha tarde á patrullar con su cuerpo dice, ,, que enterado de los desòrdenes cometidos en el pueblo pidiò al general Campana y al brigadier Valdes le permitiesen salir con parte de su cuerpo á patrullar, y habiéndoselo concedido, salió con dos compañias, dirigiéndose por diferentes puntos de la ciudad, donde recogieron varios soldados de Guias, Lealtad y caballeria y del Provincial de Sevilla, los cuales iban dirigiendo á sus respectivos cuarteles ó cuerpos de guardia segun la proporcion en que se hallaban. (411 vto. del 4.º) Si fuese cierto lo que refiere Caraza pudiera creerse que su conducta hasta aquel momento habia sido efecto ó de estupidéz ó de ignorancia; pero siendo falso, como lo es, se deduce que en todo cuanto obró antes y despues del rompimiento fue dirigido por los mismos principios que el comun de los autores y còmplices de aquella sangrienta catástrofe. Declara el capitan D. José Garcia Orozco que al bajar de la muralla se encontró en el patio á su sargento mayor, y le dijo tocarle de patrulla, y que saliese con su compañia, y que de las demas tomase la fuerza necesaria para completar cien hombres: que al salir del cuartel se incorporó el sargento mayor con el abanderado, diciendo iba á buscar al Coronel y á llevàrselo al cuartel, persuadido que no lo habia verificado por no tener quien lo acompañara: que en un callejon inmediato al cuartel encontró unos soldados de caballeria, que por los tiros que en aquellos momentos habia oido creyò fuesen ellos los que lo hicieron, en cuya idea se

afirmó porque cuando llegaron se adelantò uno de ellos y dijo al Mayor: *que de aquella misma puerta, en cuya casa estaban les habian hecho fuego, y por eso ellos habian contestado*: que seguidamente les mandó el mayor *que se retirasen*, como asi lo verificaron, segun le parece. (46 vto. del 4.°) El sargento primero de la tercera compañia del provincial de Jerez, Manuel Pantoja, depone: que salió incorporado con dicha patrulla y que lo que observò durante su espedicion fué, que en la calle del Torno de Santa Maria se hallaban diez ó doce soldados de la Lealtad y Guias que hacian fuego á una casa, á vista de lo cual mandó hacer alto á la patrulla, abanzò el sargento Mayor y estuvo hablando con dichos soldados; pero que no oyó lo que les dijo: solo vió que apesar de eso tiraron algunos mas tiros á la misma casa, en cuyo caso, abanzando la tropa, mandó á estos soldados se retirasen cada uno al cuartel á que pertenecia. (90 vto. y siguiente del 10.°) Tambien fué con dicha patrulla el cabo primero Francisco Ordoñez el cual dice: que habiéndose dirigido por varias calles, en una de ellas prócsima al cuartel se encontraron como ocho ó diez soldados, que forzaban una puerta tirándole tiros, visto lo cual por el sargento Mayor, se adelantó un poco y les estuvo hablando; que el que declara no oyó lo que les dijo, y que en seguida mandò dicho sargento Mayor lo siguiese la tropa, y sin impedirles á dichos soldados los desórdenes que estaban cometiendo, quedaron haciendo los mismos escesos que antes: que despues de este acaecido siguieron por varias calles y que á los soldados que iban encontrando les decia solamente el sargento Mayor, que se retirasen á sus cuarteles. (92 vto. y siguiente del 11) Tales testimonios no dejan duda en que D. Antonio Caraza se propuso aquel dia verter en defensa del brutal partido que habia abrazado, no su propia sangre, sino la inocente del vecindario de Cádiz, cuya mala suerte acrecentó, fomentando con su criminalísima tolerancia los desórdenes, en lugar de atajarlos como era su deber, y como ofreciera cuando pretendió, como dice, salir de patrulla

en cuya pretension se vé que no pudo proponerse otro objeto que saciar sus deseos de sangre y venganza, y no el de evitar males que promovió y aumentó.

Empero lo que caracteriza á D. Antonio Caraza de un hombre sumamente estúpido, ó altamente maligno, es la bárbara jactancia con que se vanagloriaba ufano despues de aquellos tristes sucesos por la parte que habia tenido en ellos, y por el papel que habia desempeñado en escena tan trágica y lamentable. D. Antonio Montoya capitan del Provincial de Jerez declara: que al medio dia del diez, hallándose el sargento Mayor en el pabellon del capitan graduado de teniente coronel D. Antonio Alvarez se espresó en estos términos: *amigo hoy hemos reconquistado esta plaza al Rey entre Capacete y yo, pues hallàndome esta mañana paseando en el patio del cuartel se aprocsimò Capacete á mì y me dijo: con que Caraza, ¿vmd. de que partido es? Yo soy del partido del Rey: no he conocido mas que un Rey cuando he nacido, y por él derramaré la última gota de mi sangre.* Capacete me dijo entonces: *pues vamos á hacer nosotros la revolucion.* (183 vto. 2.°) D. Antonio Alvarez, capitan del mismo cuerpo, declara: que como entraba y salia de continuo en su pabellon, donde estuvieron el sargento Mayor y su Coronel aquel dia solo pudo oir que el primero dijo: que se debia á *Capacete y á èl la salvacion de Cádiz.* (58 vto. 4.°) D. Nicolás Lobato, ayudante del espresado cuerpo, dice: que habiendo ido como entre una y dos de la tarde del dia diez al pabellon de su sargento Mayor á presentarse, pues creia deberle el concepto de sospechoso, le oyó decir: *Ya habia yo hablado con Capate: à èl y á mi se nos debe la gloria de esto.* (39 vto. 4.°) D. Antonio Jesus Chinchilla, coronel de dicho regimiento de Jerez, declara, que en el acto de darle parte Caraza de haber estado de patrulla aquella tarde le dijo: *que aquello se debia á Capacete y á èl.* (125 del 4.°) El capitan D. Valentin Alegre, citado por D. Vicente Latorre como testigo presencial de las espresiones jactanciosas del Mayor Caraza, dice: que es cierto

se produjo del modo que refiere Latorre, diciendo: *que entre él y Capacete le habian devuelto al Rey la plaza de Cádiz.* (186 2.°) D. Juan Nuñez, teniente del mismo cuerpo, declara: que yendo el once de Marzo á casa de su Coronel vió que salia el Mayor Caraza, y se retrajo de su vista por no ser visto de dicho geíe, y observò que le daba con mucha espresion la mano à un paisano que lo felicitaba, y oyó que el Mayor le dijo: *que à él y à otros amiguitos le debia el Rey la plaza de Cádiz:* que el Marques de Valdeoyos le dijo haber oido al mismo gefe estas ó semejantes espresiones en el patio del cuartel la tarde del diez. (188 del 2.°) ,,La empresa ha sido grande, decia Caraza, y á haber salido mal *me hubiera costado la cabeza*; pero no puedo menos de hacer justicia á Capacete, y de concederle la gloria de ser el primero que me invitò à esta accion.'' (183 vto. del 2.°)

Mas las pruebas mas seguras é indestructibles de los cargos que hace la causa á D. Antonio Caraza se hallan en las contestaciones que dá en los careos á los testigos que han declarado contra él. Casi todos le tienen odio y mala voluntad, y todos son sospechosos. En sus anteriores deposiciones à nadie acusó, y en los careos todos son criminales, y deben sufrir cargos y prision por la conducta que observaron desde el veinte y cuatro de Enero hasta el veinte y uno de Marzo. Solo D. Fernando Capacete es amigo suyo y no le és sospechoso, y se conforma con su dicho en el concepto de que la recomendacion que de él hace en su esposicion al Rey se refiera á lo bien y cumplidamente que llenó sus deberes en el dia diez de Marzo. (569 vto. del 13, 88 89 vto., 90 vto., 91 y vto. y 92 del 14) A su Coronel especialmente, despues de tratarlo torpemente de cobarde y mandon, lo acrimina y trata como el principal causante de los desórdenes y males que pudo cometer su cuerpo, siendo asi que no se halló presente en los momentos del rompimiento: y lo desmiente, asegurando ,,que lo que dijo á este gefe en el pabellon de Alvarez, cuando le dió parte de su com-

portamiento la tarde del diez despues de haber vuelto de patrulla, fué *que á Capacete y á èl se debia el que no se hubiesen cometido mayores males* por los esfuerzos que hicieron para contener la tropa: cuya prueba, dice, se evidencia con sus disposiciones dadas al efecto, *con riesgo de su vida*; las cuales versan en esta causa, segun y como lo tiene manifestado en su declaracion." (88 vto. del 14.º) El Consejo se ha enterado ya de las disposiciones dadas por Caraza y de su objeto, y deducirá si la aplicacion que este gefe iluso hace de ellas para cubrir su jactanciosa respuesta, llena ó no los deseos de la justicia. En mi concepto es una confesion terminante de que profiriera las espresiones que le imputan los testigos, y que es indudable vertió. Acriminando á estos, como lo hace en los careos, es tan necio Caraza que no à conocido que agravaba su causa con otro cargo tan duro y punible como los que trata de evitar: porque es claro que si los reputó criminales; si advirtió que habian faltado á sus deberes y no procuró, como gefe encargado por su destino de velar muy particularmente sobre la observancia de la mas escrupulosa disciplina, y sobre el cumplimiento esacto de las ordenanzas, el castigo de los crímenes ó faltas que les imputa, que el solo es el responsable de tan escandalosa infraccion é impunidad. Es muy estraño, dice, y dice muy bien uno de los testigos tachados, que siendo un Sargento Mayor y su gefe no se haya acordado hasta ahora de corregirlo. (92 del 14.) Por último, despues de rebatir perfectamente todos y cada cual de los testigos las tachas que les pone Caraza, se ratifican en sus dichos, desvaneciendo las réplicas del acusado de un modo positivo y victorioso; probándole uno ademas, haberle hecho servicios en sus intereses y negocios particulares despues de estar ya separados del cuerpo, uniendo por ello la ingratitud à la falsedad. (folios citados y 77 y vto. 78 y vto. y 79 del 16.)

Por tanto: considerando convicto y confeso al teniente Coronel y Sargento Mayor que fué del provincial de Jerez D. Antonio Caraza, de haber cooperado activamente á la sedicion del

diez de Marzo, poniéndose á la cabeza de su cuerpo para resistir à sabiendas las disposiciones del General en gefe, obrando contra su autoridad y contra el pueblo de Cádiz: convicto plenamente de haber promovido y no evitado desòrdenes capitales, cuando para ello estaba comisionado, segun el confiesa, dejando á sus autores en plena libertad para que continuasen cometiéndolos; y de haberse jactado de ser uno de los primeros y principales cómplices de tan funestos acontecimientos, juzgo que se halla comprendido en los artículos 4, 26, 2, 6, 7 y 13 del tratado 2.°, títulos 4.° 12 y 17= 7 y 8 tratado 6.° título 2.°, 30, 65 y 66 del tratado 8.°, título 10 de la ordenanza, y así concluyo por el Rey que el Sargento mayor graduado de Teniente Coronel del regimiento de milicias de Jerez D. Antonio Caraza sufra la pena de ser privado de su empleo, gozes y distinciones, y condenado á diez años de presidio.

D. PEDRO BALBOA.



Este Capitan, primer Ayudante del estinguido batallon de Guias, se halla acusado de haber tenido conocimiento anticipado del proyecto de sedicion preparado contra la autoridad del General en gefe, á fin de resistir su disposicion para el restablecimien-

to del sistema Constitucional; con cuyo motivo manifestara ya desde los primeros momentos en que se propagó el dia nueve tal especie por el pueblo su disgusto é incomodidad: de haber mandado á las compañias de granaderos y primera, á cuyo frente iba, que rompiesen el fuego en la plazuela de la Cruz de la Verdad y hasta la plaza de San Antonio, escitando á la tropa con sus espresiones, y proponiéndose por modelo cuando atravesó á un paisano con su espada en dicha plazuela; y por último de haberse separado sin órden competente de su batallon en el tránsito á puerta de Tierra, llevandose una compañia con la cual recorrió varias calles, en las que se cometieron varios escesos de que debe responder.

Probado ya hasta la evidencia en el discurso de esta acusacion que los movimientos concertados de la mañana del diez, y egecutados por los batallones de Guias y Lealtad, fueron efecto de un plan convinado de antemano para contrariar y resistir la disposicion del General en gefe, en que ordenara el restablecimiento de la Constitucion, solo resta probar en este capítulo si el acusado D. Pedro Balboa fué uno de los que tuvieron conocimiento anticipado de dicho plan, y si por lo tanto debe ser responsable de los escesos cometidos en aquel dia; los cuales fueron una consecuencia de sus maquinaciones mal concebidas, y peor egecutadas.

Muy pocos ó ninguno de los que resultan iniciados en el proyecto de sedicion contra la autoridad del General en gefe manifestaron en el dia nueve estar mas dispuesto que Balboa para oponerse á la resolucion de S. E. A las doce de aquel dia, y cuando dicho General se hallaba en la plaza de San Antonio, principió ya Balboa á secretear con otro Capitan, manifestando grande incomodidad porque se anunciaba la variacion de sistema, diciéndose vagamente entre las gentes, que se hallaban en la plaza, que la venida del General habia sido con tal objeto (235 vto. del 3. º)

En la tarde del mismo dia, y cuando ya se habia dado la ór-

den para que la tropa no saliese de sus cuarteles, estando Balboa en el suyo reunido con D. Joaquin y D. José Sacanell, D. Joaquin Receño y otros oficiales, ya se vertieron entre ellos espresiones que indicaban su escaltada predisposicion contra lo ordenado por el General para la jura de la Constitucion; pretestando que luego que entrasen las tropas de la Isla los ultrajarian en términos que recibirian mil insultos (22 del 5.°) cuyas espresiones manifiestan ciertamente el desagrado é irritacion con que recibieran la referida noticia. En vista de esto, los Capitanes Betegon y Basterra y el Teniente Gonzalez trataron de calmar y desvanecer su agitacion y recelos. Sin duda que la conducta y escaltacion de Balboa y demas oficiales que lo acompañaban debiò ser la causa de la efervescencia que se notó en el batallon de Guias aquella misma tarde, y por cuya razon mandó el General en gefe al General Campana con su Ayudante de campo Santillan para que lo tranquilizase; porque la tropa manifestó entònces los mismos sentimientos y produjo las propias espresiones que vertieron los oficiales citados. (119 y 131 vto. y siguiente del 5.°)

El mismo Balboa confiesa aunque indirectamente los dos estremos que dejo sentados, cuando dice que no acuerda haber manifestado incomodidad ninguna en la mañana del nueve, respecto à las voces que corrian; pero que si de algun modo diò muestras de ella, no por eso estaba dispuesto à oponerse à que se publicara la Constitucion siempre que se les hubiese mandado. (198 del 12.°) Tambien declara que viò hablar la tarde del nueve inmediato á la puerta del cuartel algunos oficiales, que no conoció ni eran de su cuerpo, con su Comandante, quienes le decian saliese con su batallon á jurar la Constitucion: lo cual incomodò á la tropa en términos que dispuso su Comandante enviarlo al General en gefe para darle de ello conocimiento, y suplicarle se sirviese presentarse en el cuartel para tranquilizar la tropa. (68 y vto. del 4.°) No siendo cierto que ni oficiales conocidos ni desconocidos de Balboa hablasen á su Comandante lo que aquel declara, ni á la puerta ni dentro del cuartel, se sigue por

consecuencia que los que hablaron y fomentaron el disgusto y animosidad de su batallon, fueron Balboa y sus acompañantes segun queda dicho. Es cierto que algunos oficiales y paisanos hablaron à Gabarre aquella tarde lo mismo que declara Balboa; pero fué en su pabellon, y á la cabeza de dichos oficiales iba el Coronel D. José Pierson que de ningun modo pudo ser desconocido à Balboa, siendo esta ocurrencia y no otra la que motivó su mision al General en gefe para invitarle á que se sirviese ir al cuartel para tranquilizar la tropa, que Balboa y sus compañeros habian inquietado. (382 vto. y siguiente del 3.°)

De tan bella disposicion debió aprovecharse Gabarre para asociarlo á la empresa que con los demas autores de la sedicion proyectara aquella noche; siendo mas que probable que lo acompañase á la junta celebrada en el cuartel y pabellones de San Roque (19 vto. y 41 vto. del 8.°) para acordar lo conveniente á sus miras y deseos. Adquiere mayor fuerza esta conjetura con el encargo que le confió su Comandante la mañana del diez para que se avistase con el Coronel Capacete, con el objeto indudablemente de que le dictase sus últimas disposiciones para la ejecucion del concertado proyecto; puesto que salido que hubo Bàlboa del pabellon de dicho gefe, principiò este á disponer las últimas medidas para ponerlo en obra: sucediendo lo mismo à Gabarre luego que Balboa le dió parte del resultado de su conferencia con Capacete. (368 del 3.° y 28 vto. 4.°) Balboa dice que es cierto que en dicha mañana fué á hablar con el Coronel Capacete; pero con el objeto de preguntarle si habia recibido alguna órden de los gefes de la plaza, cuya diligencia verificó en el pabellon de dicho Coronel, donde habia varios oficiales. (69 vto. del 4.° y 198 del 12.°) Semejante contestacion está diciendo que el objeto de aquella entrevista era de otra especie y de naturaleza distinta, puesto que para saber si los gefes de la plaza ó de la division habian dado algunas órdenes no era Capacete conducto competente. Inmediato al cuartel de la Bomba, donde habitaban Gabarre y Balboa, vivia el General en gefe de quien hu-

bieran podido inquirir lo que deseaban; y Gabarre habia visto en aquellos momentos en dicha casa á S. E. y al General Campana que eran los gefes superiores de quienes debian emanar todas las órdenes. Tambien estaba ántes de llegar al cuartel de S. Roque el de Santa Elena, donde alojaban los gefes de Brigada, de quienes mejor que de Capacete pudo informarse Balboa. el cual preguntado por el Brigadier Bartelli sobre el estado de inquietud en que se decia hallarse su batallon, respondió que nada sabia, y que los Guias estaban muy tranquilos. (140 vto. del 6.º) En el mismo cuartel de San Roque se hallaban establecidas las oficinas de la plaza y division, y en ellas y no en el pabellon del Coronel Capacete debió Balboa pedir conocimiento de las órdenes que deseaba si tal hubiera sido su objeto. Luego si se dirigió á Capacete y no á tantos otros que eran conductos legítimos para comunicarle cualesquiera disposicion del servicio, no fué para saber si los gefes de la plaza, á quienes, como debiera, no se dirigió, habian dado algunas órdenes, sino para convenir definitivamente en el modo y forma de egecutar el acuerdo verificado de antemano, para resistir y *oponerse en fuerza* á la jura de la Constitucion determinada por el General en gefe.

Nada mas natural en los principales conspiradores que sondear el espíritu y esplorar la voluntad de los agentes subalternos á quienes tienen que fiar la ejecucion de una parte de los movimientos convinados para llevar á cabo la conspiracion: por lo tanto es evidente que aprobaron el plan de conspiracion, y secundaron sus intentos aquellos á quienes dieron comisiones importantes, que desempeñadas en sentido inverso pudieran haber destruido la obra que ellos habian proyectado: porque es bien seguro que no hubieran confiado el mas mínimo mando á unas personas de quien no hubieran tenido una completa confianza.

D. Pedro Balboa tan solícito y diligente en reunir y llamar á las armas á cuantos individuos se hallaban fuera y á las inmediaciones del cuartel, entregados con los paisanos á la comun a-

legria, aun ántes del toque de generala ordenada por su Comandante en la mañana del diez, cuanto ecsaltado y displicente se habia manifestado el dia anterior por el restablecimiento de la Constitucion, merece de lleno la confianza de Gabarre que le encomienda el mando de las compañías de granaderos y primera que marcharon á vanguardia de su batallon, dando principio con ella á la horrorosa agresion que efectuó contra el pueblo de Cádiz. Demostrado como lo está el plan de conspiracion que precedió á aquella catastrofe, no puede negarse que la incomodidad y ecsaltacion que Balboa manifestó la mañana y tarde del nueve, dando á conocer el resentimiento de su amor propio que se figuraba ultrajado; su ida al cuartel de San Roque la mañana del diez para conferenciar con el Coronel Capacete, reconocido entre los sedicios como el director visible de la conspiracion contra la autoridad del General en gefe; y por último la confianza que Gabarre hace de él, confiándole el mando de una parte muy principal de su cuerpo, y la direccion de la vanguardia para romper su movimiento, indica todo que Balboa sino fué uno de los autores principales del proyecto de sedicion estuvo al ménos iniciado en él ántes de su egecucion.

Tan vehementes indicios son corroborados en gran manera por los movimientos y operaciones que egecutó desde el punto y hora en que se puso á la cabeza de los granaderos y primera. Terminada su conferencia con Capacete, vuelve Balboa á su cuartel, y enterado Gabarre de sus resultas, dispone que forme el batallon en el patio del cuartel, y sale Balboa con un corneta tocando llamada para reunir á los soldados que estuvieran en las inmediaciones. En la esquina de los pabellones de artilleria encuentra á Recaño, y le deja el corneta para que se adelante á llamar á unos soldados que le dijo haber visto en una tienda inmediata. Regresa Balboa, entra en los pabellones, y manda á cuantos soldados encuentra incorporarse en sus compañías, gritando: *á las armas, à las armas.* (551 del 8.°) Incorporado en el batallon, le previene su Comandante que con las

compañias de granaderos y primera se dirija á casa del Capitan General con el objeto de que á su persona no se le siguiese ningun daño. (70 del 4.° y 198 del 12)

Mas de una vez tengo demostrado al Consejo que la marcha de Balboa, segun lo que de la causa resulta, ni tuvo ni pudo tener por objeto el poner en casa y à disposicion del General en gefe las dos compañias de granaderos y primera para resguardo de su persona, y si solo el de asesinarlo ó prenderlo, evitando asì que S. E. pudiese tomar providencias para fustrar el plan de los conspiradores. No debia ignorar Gabarre que era al ménos dudoso que los batallones de América y Sevilla abrazasen sin repugnancia su partido, y era consiguiente que tratara de privar al General en gefe de toda su autoridad, para que no pudiese por ningun evento echar mano de aquellos cuerpos, y destruir ò contrarrestar los efectos de la sedicion. Tambien suministra un vehemente indicio en apoyo de mi aserto el absoluto desprecio que hizo Gabarre de la autoridad y persona de S. E., disponiendo á su arbitrio de la fuerza de su batallon, ocupando los puntos militares, y recorriendo con parte de su fuerza las calles que creyó á propósito, sin contar para nada, ni aun en apariencia, con el beneplácito de S. E. Y por último es tambien indicio de lo mismo la sorpresa que causó à Capacete, cuando se le anunció por Córdova la llegada del General á puerta de Tierra, y el ningun caso que se hizo de su autoridad en este punto: siendo necesario que para salir de la plaza un ayudante suyo le refrendase Capacete el pase dado y firmado por el General, asegurándole que de lo contrario no se le permitiria salir por la puerta del Mar: hechos todos espuestos y probados en los respectivos capítulos de Capacete y Gabarre.

Aunque este sea un cargo mas directo para estos gefes que para Balboa, por ser súbdito y mandado por su comandante, lo insinuo para la mayor aclaracion del que se le hace por el conocimiento que debió tener y tuvo del plan sedicioso àntes de su egecucion: concretándome ahora ùnicamente á probar la

conducta observada por Balboa en la indicada marcha ácia la casa del General en gefe.

Declara Balboa que formado ya el batallon por su Comandante por hallarse la tropa alborotada, dispuso que él con las compañias de granaderos y primera se dirigiese á casa del General, y que al efecto salió con ellas, encargando al Comandante de granaderos D. Bartolomè Gaiman que siguiese poco à poco ácia la plaza de San Antonio, mientras que él se dirigia con una cuarta de la misma á casa de S. E. Que antes de entrar en la plaza de la verdad *en todo òrden* vió que de la parte de la plaza de los toros iba ácia su cuartel un piquete de caballeria, que sable en mano y à escape gritaba: *viva el Rey: Guias, la Lealtad os espera, que le estan haciendo fuego.* Que inmediatamente, y *sin que sepa hubiera otro motivo*, principiò la tropa que llevaba y la que quedaba á retaguardia á disparar sus fusiles, y no pudiendo contener semejantes desòrdenes, se adelantò á evacuar su comision, procurando que todos los paisanos que encontraba se pusiesen en salvo. Bastara esta simple declaracion de Balboa para hacerle un terrible cargo: porque, presciendiendo de si la tropa estaba ó no alborotada, por instigacion que al efecto le hiciesen de antemano sus gefes y oficiales ó por otras causas, y de si Gabarre la formó por ello, ó porque asì conviniese á sus planes, siempre resulta que las compañias de granaderos y primera rompieron el fuego contra los paisanos que habia en la plaza de la Cruz de la Verdad, haciéndolo tambien la cuarta con que se adelantó en todo su tránsito hasta la calle del Fideo, donde vivia el General en gefe. Segun el mismo declara, él era el Comandante de estas compañias, y de consiguiente el ùnico responsable con arreglo á ordenanza de su buen órden y disciplina. Para eludir tan fuerte cargo pretende disculparse con que no pudo contener aquel desòrden, y que por ello se adelantó á evacuar su comision, abandonando aquella tropa desordenada á su propio consejo. Pero no manifestando Balboa que para contenerla en su deber empleó cuantos medios estuvieron á su alcanze,

pues solo dice que no pudo remediarlo, es claro que ningun esfuerzo ni comun ni estraordinario debiò hacer al intento, y de consiguiente debe reputarse como autor de los desórdenes cometidos por la tropa que mandaba, por haberlos tolerado y consentido, sobrándole medios para evitarlos, debiendo responder por ello en conformidad á lo prevenido en el artículo 13, tratado 2.°, título 17.

Si, como declara Balboa, pudiese ser cierto que la órden que recibiera de su Comandante fuera de poner las dos compañias, cuyo mando le encargó, á disposicion del General en gefe, y no para el fin que llevo indicado, todavia resultaba á Balboa el cargo capital de la desobediencia mas criminosa; pues apenas rompe su movimiento, cuando se separa y marcha delante con una cuarta de granaderos, encargando al Comandante de esta compañia siguiese poco á poco àcia la plaza de San Antonio, mientras él se dirigia con dicha cuarta á casa de S. E. (70 4.°) En estas breves palabras confiesa Balboa á su pesar, que era bien distinto el obgeto de su mision del que quiere significar. Decir que habiendo roto el fuego la tropa que llevaba á sus òrdenes, y que no pudiendo contenerlo, se adelantó, seguido de la referida cuarta, á evacuar su comision, habiendo dispuesto antes que el resto de la tropa siguiese y lo esperara en la plaza de San Antonio, es lo mismo que confesar que se dirigia á casa del General en gefe con el malvado obgeto de asesinarlo ò prenderlo, dejando en la plaza para todo evento el resto de las dos compañias como de reserva; pues no viviendo S. E. en la plaza y sì en la calle del Fideo, mal pudo ir á poner á su disposicion aquella fuerza, dejándola, aunque inmediata, á alguna distancia, y presentándose solo con una octava parte de ella. Luego el fin de Gabarre al mandar el movimiento que egecutó Balboa fué, cuando menos, el de realizar la disposicion del General Campana para llevarse, puesto á la cabeza del batallon de Guias, que como otros sabia *sus determinaciones*, al General en gefe, y hacer por ello nula su autoridad. (257 del 1.°)

Mas no son estos delitos los únicos que cometiera Balboa en su marcha hasta la plaza de San Antonio á la cabeza de las referidas compañias. Resulta ademas que en lugar de contener los escesos que cometiera aquella soldadesca alucinada, la estimuló á que los egecutase dando con su espada á los paisanos que encontró, y sorprendiera: siendo tantos y tan fuertes los golpes que rompió su espada, quedándose únicamente con el puño y diciendo vuelto ácia la tropa: *Señores ¿ven vmds. lo que yo hago? pues lo mismo deben vmds. hacer.*" Tambien mandó hacer fuego con las voces de: ,,*fuego á esos picaros, matadlos.*" (220 del 5.°, 269 vto. y 271 del 6.°, 115, 198 y 200 del 8.° y 30 vto. del 9.°)

Nada prueba mas la dañada y alevosa intencion de Balboa que el modo con que condujo las dos compañias, cuyo mando le confiara su amigo y gefe Gabarre. No bien se habia separado del resto del batallon y llegado á la plazuela de la Cruz de la Verdad, cuando habiendo pedido al tambor mayor que lo acompañaba un corneta, le mandò tocar *al trote*, y á la tropa bajar las armas y abrirse en guerrillas: con lo que, y viendo el tratamiento què daba á los paisanos, y oyendo las voces con que Balboa procuraba animarla, empezó á romper el fuego, que se generalizó instantàneamente en toda su columna. En esta sazon pasaba un paisano que respondiendo á los gritos de *viva el Rey* que daba la tropa con el de *viva la Constitucion*, fué atravesado por Balboa con su espada, quedándose con el puño en la mano. (220 del 5.° y 115 vto. del 8.°)

Aunque es cierto que es singular el testigo que esto depone á los folios citados y se ratifica en su dicho en el caréo; (382 vto. del 15.°) tambien lo es que su déposicion está apoyada con las declaraciones de Juan Plater, Agustin Fernandez y Antonio Mayas. El primero que era granadero de Guias declara que incorporado en su compañia cuando estaba ya en la plazuela de la Cruz de la Verdad, oyó decir á varios compañeros que el primer Ayudante habia pegado varios latigazos con la espada á los

paisanos; y que lo que él oyó decirles para estimularlos era: *fuego á esos pícaros, matadlos.* (269 vto. del 6.°) El segundo depone que oyò decir, luego que se incorporó en su compañia que iba corriendo, fué que el primer Ayudante hirió à un paisano con su espada. (271 del 6.°) El tercero, que era sargento segundo de la referida compañia de granaderos, dice: que en la marcha, que era al paso redoblado, fué el mayor D. Pedro Balboa y con la espada que llevaba en la mano empezó á dar y dió fuertes golpes hasta romperla á unos cuantos paisanos que estaban en las esquinas de la plazuela de la Verdad, diciéndoles viva el Rey. (30 del 9.°) Pero lo que mas acredita la certeza del dicho de Pedro Sendra es la conducta que observò Balboa con el testigo Benancio Cantero, el cual declara: que en la plaza de la Cruz de la Verdad, inmediata á su casa, se encontró con una porcion de tropa, yendo á su cabeza el Capitan del batallon del General Don Pedro Balboa, conocido suyo, quien al encontrarlo hizo el ademan ofensivo de quererle dar con la espada que traia desembainada; pero como lo conoció, le mandó y dijo: *maestro retìrese vmd. á su casa*, lo que verificó inmediatamente; mas al entrar por la puerta de ella, distante once pasos del punto en que estaba el Capitan y tropa que venia con él, recibió un bayonetazo en la espalda, que le dió uno de aquellos soldados. (321 vto. del 1.°) Con tales egemplos, y mandando á la tropa hacer fuego á los paisanos y que los matasen, y poniéndose él por modelo de la conducta que debia observar, nada estraño es que cometiera los escesos que constan en esta causa; y sì lo és que no fuesen mas numerosos y mas terribles los estragos que causasen, hallando desprevenido el vecindario que esperaba el momento de ver realizados sus deseos, y realizada la órden del gefe supremo de la plaza, egército y provincia.

Dada la voz de fuego, y roto este por la tropa que llevaba Balboa, al toque de trote que mandò al corneta, se dispersa en guerrillas y emprende una marcha precipitada; dirigiéndose á la plaza de San Antonio, donde entró por distintas calles ha-

ciendo fuego, repitiendo Balboa la voz y toque para ello en dicha plaza, por lo que se dispersó la tropa por toda ella, ocupando las bocas-calles y dirigiendo sus tiros ácia la gente que huia despavorida, y ácia los balcones y ventanas donde veian algunas personas. Este movimiento verificado asi, indica claramente la alevosa intencion de Balboa: que trató de sorprender el inmenso gentío que ya se reunia en dicha plaza, esperando la solemne funcion para que habia sido convidado, y acometiendo de un modo tan vil y bárbaro, tan aleve y traidor á un pueblo indefenso y descuidado, á quien no pudieron sus injustos agresores imputarle otro delito que el de ser obedientes á la legítima y superior autoridad de la plaza y provincia, y sus vivos deseos por el restablecimiento de la Constitucion. Prueba es de la depravada intencion con que encaminára Balboa su marcha por la plaza de San Antonio, estando ya su tropa desordenada en la Cruz de la Verdad, cuando para ir á casa del General en gefe debió dirigirse por el camino mas corto, tomando á la izquierda desde dicha plazuela, y no atravesar por la plaza de San Antonio, que era el mas largo, donde no podia ignorar se hallaba reunida una gran parte del pueblo, esperando la funcion para que habia sido convidado, y que pública y legalmente se le habia ofrecido por el General en gefe. (73, 115, 118 y 165 2.°, 197 3.°, 6 y 221 4.°, 269 vto. y 271 6.°, 198 y 200 8.° y 30 vto. 9.°)

Así es que, entretenido en estas operaciones, y habiendo tomado como se ha dicho el camino mas largo, dirigiéndose por la plaza de San Antonio y desde esta por la calle de Linares á la del Fideo donde vivia S. E., con el obgeto sin duda de perseguir á los paisanos que se retiraban de dicha plaza, reclamando á voz en grito la proteccion y aucsilio del General en gefe, contra sus asesinos y aleves agresores, ya no encontró á S. E. en su casa, ni pudo darle Balboa conocimiento de su comision; pues cuando lo viò fué hablando ya con su Comandante en la referida plaza, segun él mismo confiesa. (198 del 12.°) El desórden

con que condujo Balboa su tropa, y en que la dejó en la plaza de San Antonio mientras se dirigiò por la calle de Linares á casa del General en gefe, lo prueba el recibimiento que tuvo S. E. que habiendo salido al ruido de los tiros y á las voces de los angustiados paisanos que gritando sentidamente, *mi General que nos asesinan*, reclamaban justamente su auesilio y amparo; pues desembocando S. E. por la calle del Candil à la plaza le hicieron una descarga varios soldados que estaban en aquellas inmediaciones, resultando de ella contuso el segundo Comandante de Guias Don José Pierson, que acompañaba con otros gefes y oficiales al General. (247 del 5.°, 148 vto., 221 vto., 6 vuelto 4.°, 181 5.°, 73 2.°)

De lo dicho se deduce que el autor de cuantas desgracias ocurrieron tanto en la plaza de la Cruz de la Verdad como en la plaza de San Antonio y sus inmediaciones es Balboa: debiéndose estimar en nada su absoluta negativa, que presenta sin apoyo y sin dar razon que destruya la irresistible y completísima prueba que forman los dichos de los testigos citados, y de otros muchos que deponen en la misma forma; mayormente cuando resulta confirmada por la confesion espontánea, aunque estrajudicial, que el mismo Balboa hizo de sus proezas, acabando de cometerlas, diciendo en el cuartel de San Roque al Ayudante general de P. M. Don José Maria Ballesteros, *que él habia entrado con dos compañias en la plaza de San Antonio, hecho retirar á toda la gente* haciéndole fuego. y *que habia mandado á Recaño con una cuarta de granaderos por otra calle.* (186 del 7.°)

Llegado el resto del batallon á la plaza de San Antonio é incorporadas las compañias del mando de Balboa, y emprendiendo el todo su marcha ácia puerta de Tierra, parecia regular que Balboa siguiese su cuerpo, dando por concluida su comision. Mas no aparece asi; pues resulta que se dirigió al mismo tiempo y punto que su batallon, pero en direccion distinta y à la cabeza de una mitad de granaderos. El testigo Juan Plater declara: que incorporado el General en gefe en la plaza de San Antonio con

la mayor parte de su batallon se encaminaron á puerta de Tierra: que el primer Ayudante segun tiene entendido se dirigió con la primera mitad de granaderos y algunos otros soldados de otras compañias en guerrillas por varias calles; y que lo que puede asegurar es que no vió al espresado primer ayudante hasta despues de haber llegado á puerta de Tierra, llevando de la espada solamente el Puño. (269 vto. del 6.°) El sargento segundo Antonio Mayas depone: que reunidas las compañias de granaderos y primera al batallon en la plaza de S. Antonio, marchó con el General en gefe con direccion á puerta de Tierra: que en su marcha, y con la órden que dió el mismo mayor Balboa se separaron una porcion de soldados de su compañia de granaderos, y marcharon con él por las calles sin saber con qué obgeto. (30 vto. del 9.°) Antonio Bausat, sargento segundo de granaderos dice: que sobre la marcha que hizo el batallon desde la plaza de San Antonio hasta puerta de Tierra se separó el mayor Don Pedro Balboa con parte de su compañia, y marchò por las calles con distinta direccion, ignorando con qué órden y obgeto lo hizo. (55 del 9.°) Balboa que en su declaracion dice, que unido à su batallon siguió su marcha por la calle Ancha á la plaza de Sau Juan de Dios y hasta puerta de Tierra, donde hizo alto y permaneció hasta cosa de las dos, que se retiro á su cuartel, (70 vto. del 4.°) espone al ratificarse en el acto de la confesion, que antes de entrar en la calle de la Pelota se separó la mañana del diez del batallon con la cuarta compañia; con la cual reunida y en órden marchó en derechura por detras de San Juan de Dios á la plaza de los cuarteles de puerta de Tierra, porque asi se lo previno su Comandante. (198 del 12 °) Luego es falso que Balboa siguiese unido á su batallon desde la plaza de San Antonio hasta puerta de Tierra, como declara en el lugar citado. Luego es falso tambien que viese al llegar á la plaza de San Juan de Dios la separacion que verificaron una ó dos compañias de su batallon por órden del Comandante como asegura en su declaracion. (71 del 4.°) Es falso tambien que su

Comandante le ordenase que con la cuarta compañia se dirigiera por detras de San Juan de Dios á la plaza de los cuartéles; pues que dicho gefe ni diò razon de este hecho cuando declaró y confesò, ni conviene con él al evacuar la cita que de él hace Balboa. (369 del 12.º) Cierto es que en el caréo conviene con él en haberle ordenado semejante separacion, diciendo que recuerda haberle dado la òrden para que con alguna tropa pasase por donde *se oia algun estruendo, á fin de evitar desòrdenes, arrestando á sus autores*, y que se dirigiese á puerta de Tierra: lo cual verificò presentándosele en dicho punto. (250 del 14.º) Pero esta conformidad y recuerdo tan estemporáneo no merece crédito, y prueba hasta la evidencia que es el resultado de su recíproca confabulacion: confirmándose este juicio con lo que añade Gabarre, diciendo que en honor de la verdad debe decir que ademas de la conducta irreprehensible que habia observado Balboa en el tiempo que ha estado à sus órdenes, le consta ha sido uno de los que mas han cooperado en aquel desgraciado dia para volver al órden la tropa, y para salvar á los habitantes de Cádiz de las desgracias. Conocida la conducta de Balboa en aquel aciago dia, y visto el elogio que precede hecho por Gabarre, no puede dudarse que ambos á dos han procedido de acuerdo para esculpar sus criminales atentados, á los que con semejante proceder han añadido el de falsos testigos, de que ambos han sido acusados y convencidos. Pero aun hay otra prueba mas poderosa de la falsedad con que Gabarre y Balboa deponen sobre el particular; pues cuando aquel conviene con este en el careo en que le mandó separarse con la cuarta compañia, espone las instrucciones que le dió y el obgeto de semejante comision; y Balboa niega que le diese otras instrucciones que las de marchar con aquella tropa por detras de San Juan de Dios á Puerta de Tierra. (201 del 12.º)

No se le niegue á Balboa que desde la calle de la Pelota se dirigiera con la cuarta compañia á puerta de Tierra; pero tampoco prueba con ello que desde la plaza de San Antonio hasta di-

cha calle fuese acaudillando los granaderos, como aseguran los testigos citados; contra los que y para desacer el cargo no da otra razon que la de decir que es falso lo que declaran. Tambien dice que es falso que la compañia con que marchó, y que mandaba Don José Sacanell, cometiese ningun esceso hasta puerta de Tierra; puesto que la condujo reunida y en órden. Mas es desmentido por el soldado Diego Corujo que dice: que al llegar á la plaza de San Juan de Dios el mayor Don Pedro Balboa tomò la cuarta compañia, la quinta y no sabe si la sesta, y se dirigió para el barrio de la Mirandilla, donde habia unos paisanos para que se retirasen, y que por aquellas calles se tiraron algunos tiros à los que decian viva la Constitucion: que cuando llegaron á la puerta de Tierra vió que un soldado de su compañia llevaba el puño de la espada del mayor colgada en su viricú, y le dijo se lo habia dado por haberla roto. (37 vto. del 8.°) Declara el soldado Pedro Rodenas que antes de llegar á la plaza de San Juan de Dios el mayor del batallon tomó la cuarta compañia y fué por el barrio de la Mirandilla, dispersando los paisanos que se hallaban reunidos. (39 vto. y siguiente del 8.°) Apesar, pues, de los dichos de estos testigos, afirma Balboa que no puede citar personas que depongan de la conducta de la tropa en esta marcha, porque no encontró á ninguna. Pero aunque Balboa no cite testigos que depongan de su conducta en el barrio de la Mirandilla, no faltan á mas de los citados otros testimonios que, acordes con aquellos, prueban cual pudo ser el comportamiento de la tropa que acaudillaba. Al fólio 297 del primer trozo se halla una nota detallada de los escesos de toda especie cometidos en aquel barrio el dia diez; y como no se prueba en la causa que pasase por allí otra tropa que la conducida por Balboa, claro es que por esta debieron cometerse; y claro tambien por consiguiente que Balboa debe responder de semejantes escesos, asi como de los cometidos por los granaderos y primera en la Cruz de la Verdad y plaza de San Antonio, y de cuantos pudieron cometer los soldados dispersos que se desbandaron por toda

la ciudad á resultas de sus disposiciones y desordenada marcha; y á consecuencia tambien del egemplo que les diera y escitaciones que les hizo, mandandoles hacer fuego y presentándoseles por modelo de la conducta que debian observar cuando daba de palos y estocadas á los paisanos en la plazuela de la Cruz de la Verdad.

Asi, pues: plenamente convicto y esencialmente confeso el Capitan primer Ayudante de Guias Don Pedro Balboa de los crímenes atroces y capitales de que es acusado; le juzgo comprendido en los artículos 2, 5, 6, 7 y 13, tratado 2.°, título 17= 7, 26, 30, 36 y 64, tratado 8.°, título 10.° de la ordenanza del egército, y por lo tanto concluyo por el Rey: Que el primer Ayudante Don Pedro Balboa sea condenado á la pena capital de garrote, precedida su degradacion, con arreglo à los artículos 7, 26 y 64 citados que tratan de la inobediencia á los superiores, conocimiento del alzamiento ò rebelion que se haga contra ellos y alevosía con que se mate á otro; pues, como he demostrado, Don Pedro Balboa es primer autor de las muertes y desgracias verificadas en la plaza de San Antonio, ahora de la Constitucion, antes que ninguna otra tropa mas que la que él mandaba entrase en ella.

DON MANUEL GONZALEZ



El Teniente Don Manuel Gonzalez, del regimiento de caballerìa de Dragones del Rey, estaba destacado en esta plaza en el

dia diez de Marzo del año de 1820 con el piquete de su cuerpo, que tanto figuró en aquel aciago dia, y que mandaba el Capitan del mismo Don Andrés Ramos. Este oficial, olvidando sus deberes, cometió distintos crímenes de que le hace cargo esta causa, los cuales me propongo demostrar. Ellos son de diverso linage y especie. Pertenecen unos á la disciplina, y otros son comunes á todos los que, con desprecio de las leyes y de la humanidad, se mezclaron en el horrible asesinato de aquel dia. De los primeros es uno la usurpacion que hizo de las facultades del Capitan Don Andres Ramos y de las del Comandante de toda la caballeria Don Alonso Garcia, para sacar de propia autoridad su destacamento y llevarlo á los cuarteles de puerta de Tierra; escudando tal proceder con la falsedad de que habia recibido órden para ello por conducto de un oficial, cuando es evidente, y él lo confiesa, que se la llevó un sargento. Lo es tambien de este género la obediencia que prestó al Coronel Don Fernando Capacete, autoridad incompetente, para dar órdenes en la plaza á otros cuerpos que el suyo, desairando la que le dieron sus gefes naturales. Á la segunda especie pertenece el de haber estimulado á su tropa con el grito de viva el Rey, que repitiera de contínuo, y que fuè en aquel dia el signo con que se conocian los conjurados, y con que alentaban á la licencia y al desòrden á la orda de inhumanos asesinos que derramaron la sangre inocente del pueblo de Cádiz. Tambien corresponden á este linage de crímenes la desordenada formacion y paso con que llevò su partida desde los cuarteles de puerta de Tierra al de la Bomba: haber tolerado al trompeta que tocase á degüello: permitir que su tropa acuchillase á los paisanos: auxiliar el movimiento hostil que hizo contra el pueblo el Comandante del batallon de Guias Don José Gabarre; y en fin la consigna que dió á los centinelas, cuando fué á registrar una casa, buscando al General Don Antonio Quiroga, de cuyo arresto ó atropellamiento se congratulába en el camino.

Desde los primeros pasos que dió la mañana del diez de Mar-

zo el Teniente Gonzalez acreditó sus deseos de oponerse á la disposicion del General en gefe acerca de la jura de la Constitucion, y de mezclarse en el desòrden general de la guarnicion. El mismo declara que pasando revista de caballos se presentó en la posada en que alojaba su destacamento un sargento segundo de la Lealtad á decirle que de órden de Capacete pasase con su tropa á los cuarteles de puerta de Tierra: y añade, que resistiéndose el sargento á hacer esta misma comunicacion al Comandante Garcia, tuvo él la condescendencia de permitirlo marchar, encargándose de hacerla por sí mismo. (43- 4. °) Mas adelante probaré que aunque con efecto la hizo, no fué con la veracidad y buena fé que exigian su honor y la dignidad de oficial de que estaba investido. Gonzalez no podia ignorar que un sargento no es conducto legal para transmitir órdenes verbales; ni desconoceria que un Coronel, que solo podia mandar su cuerpo, era autoridad harto incompetente, habiendo un Gobernador y un General que mandaban la plaza y division, y un gefe de dia, para mandarle formar y mucho menos para salir de su cuartel. Pero aun es mas punible que esta maliciosa condescendencia el que se abrogase de propia autoridad las facultades del Capitan Comandante de su tropa, sacando el destacamento sin su anuencia, y conduciéndolo á puerta de Tierra contra la espresa y terminante òrden del gefe del escuadron, que si hubiera obedecido puntualmente, hubiera evitado los daños que de su inobservancia se siguieron al inocente vecindario de Cádiz. Reconvenido sobre este hecho, dice este oficial, que aquel gefe no podia dar semejante òrden, porque habia otra de la plaza para que al menor movimiento de alarma el gefe que se hallára presente en el cuartel formára el destacamento y lo condugera á los cuarteles de puerta de Tierra. (123 vto. del 12 °) Es cierto que habia órden dada por el General Campana para que en caso de alarma fuese á formar toda la caballeria de la guarnicion á la plaza de los cuarteles de puerta de Tierra; cuya órden dice el Comandante D. Alonso Garcia comunicó á los de los destacamentos, ad-

virtiéndoles que en el espresado caso marchasen con ellos al indicado sitio, sin esperar nueva disposicion. (212 del 12.º) Es, pues, de ningun valor la esplicacion y latitud que quiere dar á dicha òrden para escudar con ella su palpable desobediencia. ¿Cómo es posible que se diera una òrden, que segun Gonzalez autorizaba à un sargento, á un cabo para sacar de su cuartel ochenta ó cien caballos, cuando lo único que puede disponer el Gobernador de una plaza, segun el artículo 37, título 5.º, tratado 6.º de la ordenanza, es señalar los puntos donde en caso de alarma deben situarse los cuerpos, pero con sus gefes á la cabeza, y de ningun modo á las òrdenes de sus sargentos ó cabos, ni de otra persona que no esté reconocida con aquel carácter? Pero prescindamos de esta cuestion. Gonzalez tenia la órden de su Comandante para poner sillas y bridas, y esperar con su tropa dentro de su cuartel su última disposicion. En este caso, fuera la que se fuese la òrden de la plaza, Gonzalez, como súbdito obediente y oficial subordinado, debió atenerse á lo que le previno su gefe natural, único responsable, sin que á Gonzalez quedase arbitrio para dejar de obedecer. Ni le escime de este cargo el que para salir con su tropa precediera una órden verbal, que le comunicó, segun declara, el Ayudante de plana mayor D. José Maria Ballesteros, cuando en su confesion duda que fuese este oficial el que se la comunicára. (437 del 4.º, 124 vto. del 12.º) Pues dado caso que asi fuese, debiò hacerle conocer que su Comandante le habia prevenido que no permitiera salir á nadie de su posada hasta recibir sus órdenes, y dar parte á dicho gefe de la comunicacion de Ballesteros. Gonzalez habia presenciado la intimacion que de órden de Capacete y Gabarre hiciera á su Comandante el Capitan de la Lealtad Rodriguez Alcántara para que con la caballeria de su mando se presentase en puerta de Tierra. Su contestacion debió persuadir á Gonzalez del ningun aprecio que debia hacer de otras órdenes que las de su gefe natural. *Diga Vd.*, respondió Garcia á Rodriguez Alcántara, *á esos gefes, por quien Vd. es mandado, que no les puedo*

complacer, porque sin òrden del General no muevo mi tropa. (11 del 4.º) ¿Pero para qué es cansarnos? Un oficial que tiene valor de responder á su Capitan, cuando al incorporarse con su tropa le preguntó con qué órden habia formado, *que con la del Rey, que le habia comunicado un Ayudante de Campo del General Campana*, (548 del 11.º) ¿còmo no habia de despreciar cuantas òrdenes y disposiciones estuviesen en oposicion con el plan sedicioso, para cuya egecucion contaban con él y su tropa sus autores? (184 vto del 7.º, 544 vto., 547, 555, 565 vto. 565 vto., 570 vto., 573, 575, 577 y 579 vto. del 11.º) Prueba es no menos evidente de su inteligencia y complicidad en la sedicion el que habiendo recibido la primera órden ú aviso de Capacete por conducto de un sargento, persona incompetente para tal comunicacion, dijo al Comandante Garcia, que se la habia comunicado un oficial. (11 del 4.º)

Ello es que el Teniente Gonzalez puesto á la cabeza del destacamento de Dragones del Rey salió de su posada, escitando y estimulando a sus soldados para cometer desórdenes, gritàndoles *viva el Rey*, que fué la señal de muerte y espanto en aquel dia. Este cargo que confiesa Gonzalez es una prueba del estado de escitacion en que se hallaba y de su complicidad en el plan sedicioso; sin que pueda servirle de escusa el que la tropa diese aquellas voces y que por eso las repetia él, cuando debiera por el contrario contenerla en su deber, sin permitirla aquellos vivas que, lèjos de dar dignidad al Monarca, mancillaran su augusto nombre, tomándolo por pretesto para robar y matar, y cometer todo género de crímenes. Es falso ademas que él repitiese los gritos de la tropa, cuando consta que él fué quien la escitò á ello, y que no hizo otra cosa que seguir su egemplo. Isidoro Nombela, sargento de su destacamento, hablando de la salida de la posada dice: „que llegado que fué el Teniente Don Manuel Gonzalez, cerrò la puerta, mandó poner sillas y salir al instante á caballo; lo cual verificado, gritò el Teniente *viva el Rey*, y lo repitió el destacamento.” (549 vto. del

11.°) Vicente Casanoba declara ,,que cuando estaban poniendo sillas, se principiò á oir fuego, y en este acto se presentò el Teniente Gonzalez diciendo *viva el Rey.*'' (555 vto. del 11.°) Francisco Ocaña depone: ,,que en el acto de poner sillas se presentó el Teniente Gonzalez y dijo á los soldados: *Señores, yo soy un compañero de vdms. por donde yo vaya han de ir todos: viva el Rey.*'' (557 del 11.°) Justo Vidal dice: ,,que cuando estaban poniendo sillas se presentò el Teniente Gonzalez, y les mandó salir con direccion á los cuarteles de San Roque y Santa Elena, dando la voz de *viva el Rey.*'' (565 vto. del 11.°) Isidoro Gonzalez asegura ,,que dicho Teniente mandó montar á caballo, encargando que ninguno se dispersara, que le siguieran todos; y poniéndose á la cabeza salió diciendo *viva el Rey.*'' (565 vto. del 11.°) Lo mismo asegura el soldado Juan de Cáceres y el sargento D. Juan Bujalance (577 y 580 del 11.°) Semejantes testimonios prueban hasta la evidencia que el Teniente Gonzalez fué el primero que diò el grito de viva el Rey delante de su destacamento no para seguir, como pretende á la tropa, sino para estimularla y conducirla á tomar parte en los crímenes y desòrdenes de que es acusado.

La arenga que Francisco Ocaña pone en boca del Teniente Gonzalez y la circunstancia de emprender su movimiento tan luego como oyó que en los cuarteles vecinos se proclamaba al Rey, segun refiere Isidoro Gonzalez, comprueban que este oficial tenia conocimiento del plan, y que estaba dispuesto á cooperar en su egecucion. Aquella rústica y desaliñada arenga que hizo á sus soldados antes de salir de la posada es una prenda que soltó de que sus deseos eran que se realizase el proyecto sedicioso: su sentido y lenguage son un testimonio de que los llevaba à alguna empresa premeditada que queria auxiliar. En mi concepto fué el Teniente Don Manuel Gonzalez uno de los cómplices è instrumentos mas principales de aquella sedicion.

No quedan reducidos á estos solos hechos los crímenes que cometió Gonzalez la mañana del diez, los cuales pudieran mere-

cer algun disimulo si se hubiera limitado á formar su tropa, sacarla del cuartel y llevarla en buen órden al punto de reunion establecido para mantener por su parte la tranquilipad pública. Gracias pudieran darse, si tal hubiera sido su comportamiento; mas desgraciadamente no fué asi: pues desde el momento de salir de su posada contra lo que le estaba prevenido por su Comandante manifestó bien á las claras que los deseos que le animaban eran los de mezclarse en los desòrdenes que por su empleo y carácter debió evitar á toda costa. Sale en desórden de su posada, y en desórden y acuchillando á cuantos paisanos encuentra en su tránsito llega á la plaza de los cuarteles, desde cuyas azoteas se le grita por las tropas que las coronaban: Dragones ir à buscar los Guias. El Coronel Capacete le ordena que vaya al cuartel de la Bomba á decir al Comandante de Guias que la tropa estaba ya formada. (555 del 2.°, 437 del 4.°, 544 vto, 552 y 555 del 11.°) Recibida esta órden, varía Gonzalez de direccion y emprende á escape su marcha por el campo de Capuchinos y en el mayor desòrden. Don Fernando Peñarrubia, Ayudante de Bujalance, que conducia por dicho campo al cuartel de San Roque un piquete de su cuerpo para ayudar al regimiento de Jerez, que daba la parada, dice que al paso por la guardia de San Miguel se le acercó un oficial de caballería montado y le dijo compañero, *viva el Rey*. (297 vto. del 6.°) Juan de Alcaide, cabo primero del mismo regimiento declara: que mas allá del convento de Capuchinos vieron venir una partida de caballería con espada en mano, dando de palos á los paisanos que encontraba.'' El cabo segundo del propio cuerpo Juan Jimenez depone: ,,que inmediato á la cárcel se oyeron unos tiros, y se vieron venir unos soldados de caballeria con sable en mano, diciendo viva el Rey, y dando de palos á dos paisanos que encontraron á su paso: siendo esto causa de que el Ayudante que mandaba el piquete dispusiese hacer alto y cargar las armas. (224 vto. y siguiente, 256 vto. del 10.°) Los soldados todos del destacamento que mandaba Gonzalez estan contestes en

que marcharon á escape ácia el cuartel de la Bomba con el sable desembainado, cuya circunstancia confiesa el mismo reo: (125 del 12.°) y sin embargo, no quiere que se le haga cargo de que esta marcha la verificó en desórden, y apaleando á los paisanos: lo cual confirman los soldados de su destacamento Alejo Ferrando, Juan Rodriguez, Vicente Casanoba, Manuel Rodriguez, Justo Vidal, Isidoro Gonzalez y otros, que aseguran que la referida marcha se verificó á escape y en el mayor desòrden, desvandándose varios soldados que anduvieron bagando y cometiendo desórdenes. (124 del 10.°, 544 vto., 548, 555 vto., 559, 564 y 566 del 11.°)

En el mismo desórden llegó Gonzalez con sus Dragones delante del cuartel de la Bomba, dando vivas al Rey, y diciendo á los Guias que se hallaban formados en el campo: *hermanos, en busca vuestra venimos.* (270 vto. del 9.°) *Guias, os espera la Lealtad que está haciendo fuego.* (70 del 4.°) ¿Y dirá Gonzalez que, obedeciendo la órden del Coronel Capacete para avisar al Comandante de Guias de la situacion hostil que ya habia tomado contra el pueblo, no cooperó á la sedicion de aquel dia? En este caso no puede servirle de disculpa la órden de la plaza con que ha querido cubrir su salida de la posada, apesar de la disposicion contraria del Comandante Garcia; pues que aquella no ordenaba que se separase del punto de reunion á que habia concurrido, ni òrden alguna podia prevenirle que lo verificase del modo que lo hizo, contraviniendo y quebrantando todos los principios y reglas de la profesion militar. Gonzalez no podia ignorar que en los pabellones de San Roque se alojaban el Gobernador de la plaza y el General de la division, y que el punto de puerta de Tierra estaba designado para residencia del General y Teniente Coronel de dia. Luego si Gonzalez obedeció sin réplica las órdenes de Capacete, que ni aun gefe natural suyo era, claro es que no pudo tener otra razon sino la de hallarse pronto á cooperar por su parte al tumulto militar, á cuya cabeza estaba en aquel punto dicho Coronel. Ni puede escusar-

se con la superioridad de este gefe, puesto que cuando despues le previno que fuese á llamar al Comandante Garcia para que de *órden del Rey* formase allí con toda su tropa, bien supo escusarse á pretesto de no abandonar á sus soldados. (17 vto. del 4.º) Semejante escusa es una prueba de los deseos que lo animaban; pues que conociendo que el Comandante Garcia no se hallaba con las disposiciones de Gabarre, no quiso esponerse á que sus sentimientos fuesen contrariados, ni á que, enterado aquel gefe de su inobediencia, lo imposibilitase de continuar dando pruebas de sus ideas sediciosas.

Responsable es pues, el Teniente Gonzalez de la conducta que observára con su destacamento en el dia diez de Marzo, y de cuantos desórdenes cometieron sus soldados, incluso el desacato y profanacion del templo que algunos de ellos verificaron, interrumpiendo los divinos oficios en la Santa Iglesia Catedral. (14 del 2.º) Reconvenido el Comandante Don Alonso Garcia acerca de los desórdenes cometidos por su tropa, dice: que si hubo algunos lo debíeron ser *por los Dragones del Rey* ò por las patrulias cuando se internaron en el pueblo. (212 vto. del 12.º) Antes habia declarado que todas las partidas de caballeria habian salido de su órden á formar en el sitio acostumbrado, escepto la de Dragones que no lo verificó por haber salido antes, desobedeciendo su órden, y que no respondia de este destacamento porque sus oficiales no le dieron parte. (11 vto. y 12 vto. del 4.º) Luego toda la responsabilidad de cuantos desórdenes y atentados cometiera su tropa debe recaer en Gonzalez, único oficial que estuvo á su cabeza durante los primeros movimientos de aquella mañana.

Otro de los cargos que la causa hace y justifica á Gonzalez es el de haber prestado auxilio al Comandante de Guias para que verificára el movimiento hostil que hizo contra el vecindario por el interior de la ciudad, protegiendo el que al propio tiempo hicieron el batallon de Bujalance y la compañia de cazadores de aquel por la muralla. Gonzalez confiesa que efectivamente dió

cuatro hombres de su destacamento al Comandante de Guias, por haberselos pedido este: prueba cierta de su acuerdo y deseo de cooperar á que tuviese efecto la sedicion comenzada. Cierto es que este hecho era una consecuencia de los primeros con que habia marcado ya su conducta, y no es estraño que no se negase á dar el aucsilio que le pidiera uno de los primeros autores del tumulto militar, persuadido de que con semejante aucsilio pudiera asgurar el ésito de aquella empresa. Mas no obstante esto, siempre debe considerarse como una circunstancia que comprueba y agrava los demas cargos, puesto que procedió con dolo y ciencia cierta al prestar este aucsilio cooperativo, como lo confiesa él mismo, diciendo que lo dió por habérselo pedido Gabarre, siendo asi que no era autoridad competente. Ademas: habiéndoselo dado cuando ya se habian puesto en movimiento aquellas tropas, como él mismo declara, (437 vto. del 4.°) no pudo dudar en vista de todos los antecedentes y preparativos que notó, que sería para emprender su movimiento contra el pueblo y para ofenderlo. Tambien es prueba incontrastable de que queria ausiliar aquella empresa injusta y ofensiva, el haber ido él con el resto de sus Dragones protegiendo la marcha que el provincial de Bujalance y los cazadores de Guias hicieron por la muralla del Norte, en direccion opuesta à la que habia traido, y por la cual debió regresar si su objeto se hubiera limitado á dar à Gabarre el aviso que le encomendára el Coronel Capacete.

Tambien está indiciado el Teniente Gonzalez de haber consentido que el trompeta de su destacamento tocára á degüello: crímen horrible, que á ser cierto lleva á su último punto la crueldad y barbàrie de aquellos hombres ilusos y estraviados que provocáran escena tan lamentable. Gonzalez niega tenazmente este cargo, porque apesar de su estupidez no ha podido ménos de conocer, que confesarlo, sería dar la prenda mas segura y cierta de su feròz ecsaltacion en aquel dia. Hay sin embargo algunos testigos que hablan de haberse tocado á degüello; pero aunque este toque, como sabe el Consejo, es peculiar del clarin, y

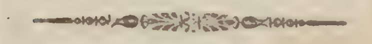
es, por desgracia, harto conocido, con todo estoy muy lejos de cargar este hecho á Gonzalez. Mas el cadete de Dragones Don Francisco de Soria dice, que cuando salió de patrulla con el Teniente Gonzalez, como á las doce del dia, oyó que tocò el trompeta á degüello por tres ò cuatro veces, que no sabe quien se lo mandò, porque no vió que el Teniente lo reprendiera porque habia tocado la primera vez en virtud que lo repitiò otras tres ó cuatro. (569 del 11.°) Este dicho singular no produce mas que un indicio del hecho de que se trata, cuyo valor graduará el Consejo atendiendo á las circunstancias que concurrieron en él, al estado de embriaguez en que generalmente estaba toda la tropa, de que probablemente participaria el trompeta, y á que no resulta probado que este toque produgera los efectos horrorosos que pudo haber ocasionado, sino hubiera tenido lugar en una hora en que ya todos los paisanos se hallaban encerrados.

Pero la prueba mas convincente y clara que puedo ofrecer al Consejo de la complicidad de Gonzalez en los desgraciados aconteeimientos del dia diez de Marzo, y en el plan meditado y convenido que los produjo, se deduce de la comision que espontáneamente se ófreció á desempeñar con el objeto de buscar y prender al General Quiroga y demas gefes de la Isla. Con efecto: comisionado por el General Campaña el Teniente Augiró para aprehender al General Quiroga, que equivocadamente se habia creido estaba en Cádiz, marchó con él Gonzalez á pretesto de que no se estraviase la tropa que aquel llevaba; y habiendo llegado á casa de Doña Bernarda Gardin, madre política de dicho General, donde creyeron debia hallarse, la reconocieron, asi como la del Brigadier Sartorio, estableciendo centinelas en las inmediaciones con la consigna de que *hiciesen fuego á cualquier paisano* que insistiese en salir: habiendo ido por el camino lisonjeándose ambos oficiales de la felicidad que les esperaba, si encontraban lo que buscaban. (552 vto. y 555 vto. del 11.°) Gonzalez no recuerda haber dado á los centinelas la consigna que estos declaran: lo cual es una confesion tácita del

hecho que se le imputa, y solo niega que se felicitase con su compañero Augiró, prometiéndose, cuando marchaban á esta espedicion, colmadas venturas si conseguian el objeto que los llevaban. (126 del 12.°)

Tales son los hechos que la causa produce contra el Teniente Don Manuel Gonzalez, deduciéndose de ellos que fué uno de los que mayor parte tuvieron en el motin sedicioso de la guarnicion contra la autoridad del General en gefe, y de los que mayores daños causaron al inerme, pacífico y sorprendido vecindario de Cádiz; debiendo por lo tanto ser responsable de cuantos desórdenes cometiera su tropa en aquel infausto dia, de la cual, como sabe el Consejo, anduvo una parte desvandada y dispersa por el pueblo, entregándose á todo género de violencias y de crímenes; siendo ella tambien la que profanára el templo, interrumpiendo los oficios divinos en la Santa iglesia Catedral. Por todo lo cual, considerándolo incurso en los artículos 4 tratado 2.° título 4.°=3, tratado 2.°, título 6.°=5, 6, 7, 9, 15 y 21, tratado 2.°, título 17.°=1 y 7, tratado 6.°, título 2.°=7 y 66, tratado 8.°, título 10.° de la ordenanza concluyo por el Rey que el Teniente Don Manuel Gonzalez sufra la pena estraordinaria de ser privado de su empleo y destinado por seis años á uno de los presidios de África.

DON JOSE DE REYES.



Este oficial graduado de teniente Coronel, era capitan de Granaderos de la Lealtad, y resulta culpado como el mas inme-

diato cooperador del Coronel D. Fernando Capacete para el motin, de cuyo proyecto se informò en el pabellon de su gefe, y en los corrillos que los oficiales formaban en el patio de San Roque: hizo fuego con su compañia en las azoteas de los pabellones, en la plazuela de los cuarteles, por la muralla, y desde la puerta del Mar: se negó el dia diez de Marzo á reconocer otra autoridad que la de su Coronel, y asi rechazó las órdenes de los generales, ni las obedeciò hasta verlas refrendadas con la aprobacion y firma de Capacete: faltò á la subordinacion con el Mariscal de campo D. Francisco Ferráz; y sus discursos á los Granaderos los indujeron á presentar en la puerta del Mar el espectáculo de unos bandidos que se habian separado de la obediencia y respeto á todo oficial que Reyes les habia pintado afecto á la Constitucion.

La gravedad de las culpas de este reo se conocerá suficientemente presentando al Consejo las másimas políticas y militares que seguia; y por ellas se deducirá el ánimo con que obró en todas sus operaciones. Al momento que en la tarde del nueve divisó desde su casa, donde estaba enfermo, las escarapelas con el color verde, recelò que la tropa, como esperaba, hiciese resistencia al permiso del General Freire, en virtud de los antecedentes de la noche del veinte y cuatro; pues no habia noticia de que ecsistiese órden alguna de S. M. para proceder á tanta mutacion. La quietud de la tropa, y su indiferiencia ò conformidad con el pueblo durante toda la tarde y la noche, empezò á ecsasperar á Reyes y á escitarlo á verse con su Coronel, apesar de su dolencia, con el fin de tomar algun acuerdo que impidiese los progresos de aquella novedad, dejándola bien castigada. (227 vto. 5.°)

De tres maneras, á lo menos, hace el elogio del motin, y en unos términos que, arguyendo la pertinacia y malignidad de su corazon, lo constituyen confeso, y delincuente en el mismo grado que su Coronel, y como pesaroso, de nó haber hecho mas daño del que ocasionó en el paisanage. Sostiene con el

descaro de un facíneroso endurecido que el movimiento que hubo el dia diez, no puede llamarse *sedicioso*, habiéndose emprendido en defensa de los derechos del Monarca y las leyes establecidas por la nacion. Si esta doctrina lo presenta sin disfráz implicado en el convenio para el motin, la que sigue lo representa á las claras como un vindicador de los derechos que sostenia, con cuyo carácter le fué lícito atentar contra el General en gefe y destruir el vecindario hasta lograr el restablecimiento del òrden legal que era de su agrado. Continùa diciendo que el título de *sediciosos* corresponde al pueblo de Cádiz, que contribuyò al alzamiento del dia nueve y al General en gefe que lo permitiò. Véase un criminal confeso y jactancioso en su delito. ¿Còmo habia de obedecer á un General que conceptuaba sedicioso, y merecedor de la misma suerte que los conspiradores hicieron recaer con tanta furia y alevosia sobre el confiado é inerme pueblo de Cádiz? (216 vto. del 12.°)

Aunque considerado el uno y el otro como sediciosos, Reyes no debió abstenerse de castigar el delito, segun su opinion, con los medios que tuviese á mano, y asegurando que la tropa se mantubo sosegada la tarde y noche del nueve, (227 vto, del 5.°) y mañana del diez, (231 vto. del 5.°) tiene la insoportable audacia de sostener al folio 218 del 12.° que de las víctimas sacrificadas al furor de la tropa en la sublevacion, no son culpables los oficiales como él, que arrostraron tantos peligros para contenerla, sino el pueblo y General que se anticiparon á la voluntad del Rey. En tercer lugar, se jacta de que cumpliò con su destino porque estaba facultado para arrestar á un General que en sus demostraciones indicàse solo desobedecer al Rey; pues los Generales dejan de serlo al punto que faltan á los deberes que les unen con su Rey y su patria: (220 del 12.°) mácsima la mas anarquica de todas; pues deja al arbitrio de cualquiera ambicioso, malvado, inobediente, criminal ò fanático como Reyes, la permanencia ó remocion de las autoridades, sin que preceda sentencia, ni siquiera informacion su-

maria. Bien se vé en esta máquina que la indefension no es nulidad en el modo de enjuiciar de Reyes, y que asi el pueblo de Cadiz debiò ser esterminado sin que se le amonestase al retorno régimen antiguo, y sin ser oido. Si la mera indicacion de inobediencia al Rey produce la baja y deposicion de un General, el que lo era en gefe, estando tantas veces calificado de sedicioso por Reyes, debió padecer algo mas que el perdimiento de sus grados. La consecuencia és bien natural: la sangre de Freire era anhelada por Reyes como por los demas conspiradores, aunque ninguno lo ha significado con tanta claridad y firmeza.

El reo, preciado de legista, establece el principal fundamento de su defensa y descargo *en que no estaba facultado para restablecer una propuesta de ley no sancionada por el Monarca, cual era la Constitucion.* (216 vto. del 12.°) La ley fundamental era vàlida sin esa sancion, la cual solo és necesaria en los decretos y en las reformas, que á su tiempo y con las formalidades estatuidas, se proyecten y voten para los artículos de la Constitucion. Promulgada esta, nada le faltaba para su validéz, y para que fuese obligatoria entre cuantos españoles le prestaron juramento de obsarvancia. Una cosa igual se esperaba de S. M,; y lo hubiera hecho á no haberlo seducido. Su juramento no significa otra cosa que su conformidad á las condiciones con que se estipuló el pacto nacional. Y asi, por ningun título los conspiradores pueden justificar, no digo los robos y asesinatos, sino el mero acuerdo con que determinaron hacer alarde de su opinion.

Mas Reyes con las mácsimas que seguia y sostiene, no és estraño que aprobase y que pusiese en práctica los mayores escesos de rigor contra los que tenia por sediciosos, egecutando en estos actos recomendables de *lealtad*, segun la opinion errónea que afecta para cubrir sus crímenes. No me canso de repetir lo que tengo dicho sobre esto, con el fin de que los reos no reiteren sus pésimas defensas, deslumbrando á los ignorantes. A ninguno de los acusados se le hace cargo de que se opusie-

ser con la simple negativa de su voluntad al restablecimiento de la Constitucion, ni aun porque reputasen sediciosos pasivamente á los que lo deseaban; sino por que, teniendo medios legales para impedir que se llevase adelante la mudanza proclamada sobre la forma de gobierno, no se valieron de ellos, y recurrieron, sin preceder aviso ni intimacion, al asesinato, al saqueo, al esterminio, al vilipendio y desconocimiento absoluto de la autoridad del General en gefe, y de los oficiales y generales que componian su E. M. Por el mismo caso de suponerse los reos adictos religiosamente á las leyes vigentes entonces, resulta á Reyes y á los demas còmplices la gravísima culpa de no haberse arreglado á ellas, y antes bien convertídose en caudillos de asesinos y salteadores. Desengañense de una vez: aun cuando no se hubiese restablecido la Constitucion, siempre hubieran sido castigados de la misma manera que lo deben ser ahora, á menos que justifiquen con una ley terminantè ó análoga, que es lícito matar impunemente á un criminal, teniendo proporcion de aprenderlo y presentarlo al tribunal competente para que lo juzgue, siguiendo la causa todos los trámites, inclusa la defensa del reo.

No puede darse un ánimo mas contrario á la novedad que Freire permitia, que aquel que Reyes ha pintado, retratando su propio corazon y sus opiniones predilectas. Sin embargo, se introduce á tratar de su visita al Coronel Capacete la mañana del dia 7 á eso de las siete y media, diciendo que creia ya terminadas las hostilidades. Asegura que á las ocho el Coronel dormia, y que despertó esclamando: *¡gracias á Dios que esta noche, considerándolo todo concluido, he podido desnudarme!* (228 vto. del 5. º) Me remito á las disposiciones de Capacete en prueba de que es falso que pasò la noche sosegadamente, y de que aun estaba durmiendo en su lecho á las ocho de la mañana. Capacete visitó á Campana poco despues de las siete para apresurar el golpe con motivo de no obedecer la órden de Freire sobre la concurrencia de los oficiales á la jura de la Constitucion. (44 vto. del 14) La falta de recursos que alega Reyes, si era

motivo para visitar á su Coronel, la enfermedad le servió de contraste. Y asi creo que no fué el suministro de reales el objeto que sacó de su casa á Reyes, sino el ansia de concurrir á la trama de que le pasaron aviso. Porque es bien claro que no habiendo novedad en las compañías ni en el cuartel, conseguido ò no el socorro de los quinientos reales Reyes, sino lo detenia una intencion dañada, debió restituirse à su casa en la calle de Capuchinos, siquiera por el bien de su salud, que se quebrantaria mas tomando el aire, ya que supone su necesidad tan estrema que se vió obligado á implorar de su Coronel personalmente el socorro apetecido. (228 vto. del 5.°)

El sargento segundo D. Francisco Pineda tiene presente que D. José Reyes se hallaba en el pabellon del Coronel Capacete la mañana del diez entre los diez y ocho ò veinte oficiales reunidos que componian el concurso. (594 del 7.°) A la sazon se recibió el aviso de que en la Cortadura no *vivia mas que el Rey*, y que por consiguiente los conspiradores podian obrar en la ciudad *seguros* de que aquella fortaleza y *posicion era suya.* (466 vto, del 6.°) Pineda confirmó en el careo que Don José Reyes se halló entre los oficiales que estaban reunidos en el pabellon de Capacete, asegurándolo con las señas de que el reo vestia levita rusa azul turquí, pantalon del mismo color encima de la bota, y sable pendiente de tirantes ceñido á la cintura. (118 del 14) Reyes, como todos los demas que se hallan en su caso, tacha á Pineda para invalidar su dicho; pero ya dejé probado de una vez que es testigo hábil é idóneo. D. Angel Mouli, con todo lo que procura favorecer á Reyes, no se atreviò á negar que lo vió en la segunda reunion, y toma el arbitrio de decir que no lo tiene presente. (121 del 14) La actividad con que Reyes andaba de una parte para otra, arguye su pleno conocimiento en el plan de la sedicion. El comandante Castañola dice que Reyes entró en su pabellon como á las nueve y media y lo escitó à levantarse de la cama, aunque indispuesto, con la noticia que le dió de que observaba que la tropa estaba inquieta y en corrillos. Siendo

los corrillos de los oficiales, y no de la tropa, se infiere que en otros términos fué el aviso de Reyes. Castañola hallò en el patio del cuartel al Coronel Capacete, protestando que estaba dispuesto á sostener los derechos del Rey mientras no se le convenciera de que S. M. dando una órden contraria, habia jurado la Constitucion. (605 vto. del 6.°) Capacete declara que Reyes se le reunió con otros, prontos todos á sostener el órden, siendo unánime el modo de pensar acerca de que era una *traicion* aquello que se veia. (449 del 4.°) Sobradas son estas pruebas para convencer de que Reyes era sabedor de la trama, y en este concepto las representaciones é instancias de los Granaderos y sus discursos ecsortatorios en respuesta, és necesario que se entiendan en el sentido que espuse en la narracion, teniendo ademas por comprobante la esperiencia en la conducta subcesiba de Reyes.

Este reo falta á la verdad ocultando que mandò hacer fuego desde las azoteas, á donde confiesa que dirigió los Granaderos, evitando sacarlos á la calle como le pedian; pero que los formò en batalla á retaguardia de las tropas de Jerez y Lealtad, y en parage donde ninguno pudiese disparar su arma. (229 vto. del 5.°) Es constante que Jerez subió á las azoteas de órden de Castañola en relevo de las compañias de la Lealtad que las ocupaban: Luego Reyes no pudo colocar sus Granaderos á retaguardia de las tropas de Jerez. (606 vto. del 6.°) Como es indudable que Jerez hizo fuego, Reyes finge una posicion que no tuvo para eludir el cargo; mas la preferencia de su compañia y el fuego que ciertamente hubo antes de la subida de las compañias de Jerez, manifiestan que los Granaderos lo hicieron y desde el parage mas cómodo para ofender. El silencio que guarda Capacete acerca de la primera posicion de la compañia de Granaderos cuando habla de la distribucion que hizo de todas acredita que lo observó con el intento de oscurecer aquella culpa de Reyes. (449 del 4.°)

El subteniente D. Ramon Elizalde, agregado á la compañia de Reyes, declara: que por disposicion de su Coronel subieron

los Granaderos á la muralla, donde espontaneamente rompieron el fuego que duraria como medio cuarto de hora cesando á esfuerzos de sus oficiales. (236 del 3.°) El subteniente de la misma compañia, D. Miguel Rodriguez asegura: que al toque de generala y á los gritos de viva el Rey dados por oficiales y sargentos que habia en el patio, tirando en alto los sombreros y morriones, salieron todas las compañias de sus cuadras en desórden, y las de Cazadores y Granaderos haciendo fuego con la guardia de prevencion; y que habiendo formado la suya, la suviò su Capitan á la muralla para distraerla; mas viendo su ecsaltacion, que habia roto otra vez el fuego, y que queria salir fuera y seguir el ejemplo de los Cazadores la bajó el Capitan al patio, de donde pasó al Tambor. (214 y vto. del 7.°) El granadero José Estela dice: que el dia diez, antes de marchar su compañia á puerta de Mar, estando en la azotea del cuartel; vió hacer fuego indistintamente á los soldados, tanto de su batallon como de Milicias y aun á los de su misma compañia; y que el fuego se dirigia á los paisanos que se asomaban á los balcones, y no *observò á ningun paisano tirar*. (241 del 9.°) Joaquin Blasco, tambien granadero, depone: que su batallon hizo fuego en el dia diez, sin saber de órden de quien, y que el motivo fué porque los paisanos querian la Constitucion y que la direccion era sobre estos. (268 del 9.°) Oigamos al Capitan D. Mariano Maturana, que se hallaba mandando la guardia de prevencion. Hablando del principio del rompimiento en su cuartel, dice: que las compañias de Cazadores y Granaderos de la Lealtad, cuyas ventanas de sus cuadras caen al Tambor, se arrojaron á la puerta del cuartel, viniendo con tambores tocando calacuerda sin oficial ninguno; por cuyo hecho mandó á dichos tambores tocasen redoble de alto, poniéndose al frente de la tropa les dijo se contuviesen, y preguntándoles con que órden salian, respondian *viva el Rey*, y sin obedecerlo se *tiraron los fusiles à la cara y rompieron el fuego contra los paisanos* que todavia gritaban en los rastrillos. (332 vto. del 2.°) Este dicho se ha-

lla confirmado por el subteniente Rodriguez ya citado, (214 del 7.°) y tambien por varios granaderos en el hecho de asegurar, que desde su cuadra salieron para la puerta del Mar, sin hacer mencion, como otros, de la subida à la azotea, lo cual dá una idea bien clara y terminante de la falsedad que envuelve la relacion que hace Reyes del movimiento y conducta de su compañía.

Reyes fue destinado con su compañía á ocupar la puerta del Mar, é inmediatamente que salieron del cuartel los granaderos hicieron fuego y uso de la bayoneta, arrollando a los pocos paisanos que divisaban en su tránsito, segun declaracion del soldado Noales. (162 vto. del 8.°) El teniente D. Juan Perez Burgos, testigo nada sospechoso para los reos, depone que la tropa que salió para la ciudad marchaba haciendo fuego. (525 del 6.°) Es, pues, cierto que los granaderos hicieron fuego en las azoteas y al salir del cuartel, y cuantos tiros dispararon solo son imputables á Reyes, que obtuvo de ellos *que no harian fuego sin oir primero su voz de mando.* (230 del 5.°)

Si los granaderos estaban enardecidos y deseosos de combatir en las calles en defensa de los derechos del Rey, y obedecian con entusiasmo á su Capitan, este es el responsable del fuego que hicieron por la muralla y en la plaza de San Juan de Dios, y de los estragos consiguientes. (140 vto del 3.° y 112 del 2.°) Recibida la òrden de su Coronel para ocupar la puerta del Mar, mandó, dice Reyes, echar armas al hombro, arengando á su tropa, advirtiéndola de que iban á entrar en un pueblo español, y que pasaria por las armas al primero que no cumpliera la palabra de no hacer fuego sin oir su mando; y habiendo tomado la direccion ácia dicho punto por la muralla del mar en la mediania que hay entre el cuartel de Santa Elena y dicha puerta le tiraron dos tiros dos paisanos desde una azotea, é inmediatamente la compañia *paró su marcha*, y que advirtiéndose del insulto que habian recibido, querian entrar à la casa para castigarlo: cuyo propósito pudo evitar con una nueva aren-

ga, siguiendo á su destino sin mas contradiccion. (230 del 5.°) Este relato no necesita comentarios para patentizar la maliciosa falsedad con que se halla estendida: pues es bien chocante que yendo Reyes á la cabeza de su compañia que marchaba, segun él, en un órden admirable, no oyese los tiros que imputa á los paisanos, y necesitase que sus soldados lo enteraran de ello, parando espontáneamente su marcha, y desmintiendo la subordinacion y disciplina que tanto pondera Reyes imitando el estilo de su Coronel. ¿Ni como es posible que disparando los paisanos desde un punto elevado à la distancia de unos veinte pasos contra una compañia que marchase en rigoroso órden y á descubierto por encima de la muralla, dejasen de acertar sus tiros, hiriendo ò matando á varios individuos de ella? Semejante paradoja tendrá lugar, si se quiere, entre personas que, como Reyes, tienen un interes positivo en desfigurar los hechos y oscurecer la verdad hasta el término de que lo *blanco sea negro* y tinieblas la luz; pero no entre personas imparciables y de sano juicio.

Mas prescindamos de reflexiones, y veamos si el dicho de Reyes encuentra apoyo en todos ó en algunos de los individuos de su compañia. De los siete subalternos que le acompañaron en dicha jornada, incluyendo en ellos el intruso Ansa y Roca, que siendo de distinta compañia marchò mezclado con los granaderos, los cinco refieren el hecho de los dos tiros disparados á la tropa por los paisanos. D. Ramon Elizalde y D. Juan de Reyes nada hablan de semejante acontecimiento. (236 del 5.° y 217 del 6.°) D. Mariano Beltran dice: que marchó su compañia por la muralla y no obstante de haberle hecho fuego desde unas azoteas, *el cual no vió él*, continuò hasta dicho punto. (281 vto. del 5.°) D. Miguel Rodriguez declara: que la compañia marchò en todo órden por la muralla, á pesar de haber hecho fuego unos paisanos desde una azotea; pues aunque la tropa se dispuso á la venganza, pudo el Capitan y demas oficiales contenerla, no habiendo esta disparado mas que un solo tiro. (214 vto. 7.°) Los otros tres convienen en el hecho; aunque ni hacen

mencion de la arenga de Reyes, ni de que la compañia le advirtiese de los tiros disparados. (250 y 283 vto. 5.° y 648 vto. ...) Y ¿qué dirá el Consejo, si aseguro que ni un solo soldado de la compañia de Reyes habla de semejante suceso? Así es, pues: todos refieren la marcha por la muralla ácia puerta de tierra, y ninguno refiere el fuego que se supone hecho por los paisanos, contra quienes dicen se dirigia el de la tropa, asegurando, como ha visto el Consejo, el granadero Estela que no observò que *ningun paisano tirase.* (241 del 9.°) Añádese á esto que el Capitan Reyes publicò este y otros hechos comprendidos en su declaracion mas de un mes ántes de prestarla por medio de un impreso que titulò: *conducta observada el dia diez de Marzo por su compañia:* cuyo impreso no puede dejar de pensarse fuera publicado para que sirviera á sus súbditos de norma y guia al tiempo de declarar, como así ha sucedido en mucha parte. El Comandante de la guardia en la puerta del Mar la puso sobre las armas, oyendo fuego como de guerrilla, y viendo que una multitud de paisanos huia por la calle de la Alhondiga de un corto número de la Lealtad que los persiguieron hasta la plaza de San Juan de Dios. Este fuego guardaba correspondencia con el que venia haciendo por la muralla la compañia de granaderos de la Lealtad, que bajò al cuerpo de guardia por la escalerilla de la izquierda. (40 y 41 del 3.°) Reyes conviene en una circunstancia esencialísima de la declaracion de D. Antonio Escobar, repitiendo el encuentro y aparicion de cazadores de Guias y granaderos de la Lealtad á un mismo tiempo en la plaza de San Juan de Dios y sobre la muralla de la puerta del Mar, y está conforme en la hora que nombró Solari, (15 vto. 12) fijándola á eso de las diez y cuarto de la mañana. Sin embargo, tacha de medroso y parcial á Escobar, probando el miedo que tenia con que sus granaderos vinieron en un órden admirable con arma al brazo y sin hacer fuego. Yo no comprendo que el Capitan Escobar, si es capaz de miedo, pueda tenerlo cuando no hay apariencia de peligro y ve las cosas en el

mejor òrden: luego si Reyes creyó que tuvo miedo, esta imaginacion procederia de la forma hostil con que llegó á tomar posesion de aquel puesto. Reyes lo tacha por que tiene interes en no ser comprendido en esta causa, sin que esplique el motivo porque lo considera criminal; á ménos que lo comprenda en el número de los sediciosos entre los Generales Freire y Ferraz y los moradores de Cádiz. Le imputa, como otra tacha, que la única desgracia que hubo en la puerta del Mar recayó en un paisano muerto á distancia de veinte pasos de la guardia ántes de la llegada de los granaderos. Con toda la humanidad que afecta Reyes dejò al muerto que dice, que era al parecer un marinero, permanecer á su vista tendido y desangrándose por mas de dos horas. (112 del 2.°) Asimismo le son imputables gran parte de los robos y demas escesos cometidos en los puestos de la plaza de San Juan de Dios, en la pescaderia y en la recoba y en los demas parages á donde alcanzaba su vista desde la guardia del principal, como observa el testigo D. Luis Maria ria Perez. (112 del 2.°) Aunque acriminando al Gobernador interino: vió con indiferencia que un soldado ebrio vagaba apuntando con el fusil, dirigièndose ácia las casas Consistoriales, y despues, tirando ácia el Boquete por delante del principal, sin que lo moviese á mandar arrestarlo el que entònces llevaba como una colcha. (409 vto del 4.°)

La detestable conducta de los granaderos por el fuego y robos que hicieron, y por su desacato al gefe y algunos Ayudantes del E. M. del ejército reunido, fué tan grata á Reyes, como arreglada enteramente á sus òrdenes é ideas, que manifestó su aprobacion con un donativo. En agradecimiento de la buena disciplina, dice Reyes, con la cual salvaron tantas víctimas, les ofreció seis duros de gratificacion que el dia doce les repartió el sargento primero Joaquin Garcia. Al toque de generala provocado la mañana del once por el Subteniente Elizalde, las compañias de granaderos y cazadores de la Lealtad se disponian á repetir los atentados del dia anterior, y siguiendo la misma

tática, los primeros subieron á las azoteas, y los segundos marcharon ácia las calles, haciendo fuego unos y otros. El Teniente D. Juan Blanco, que se hallaba de guardia en la prevencion, refiere que alguna tropa subió á las azoteas, y que granaderos y cazadores salieron fuera del cuartel, rompiéndose un fuego de corta duracion, aunque con resultas sangrientas. (267 vto. del 5.º) Reyes no niega que se halló en las azoteas, donde no tenia para que presentarse, no estando allí individuos de su compañia. Aun declara para justificar su proceder, que se oyó fuego en las azoteas fronteras y calles inmediatas al cuartel: especie falsísima y desmentida por todos sin escepcion. Lo cierto es que sus granaderos, y él con ellos, renovaron las hostilidades contra el vecindario, ocasionando nuevas desgracias. De consiguiente, estas desgracias son imputables á Reyes, el cual no desvanece el cargo, refiriendo los palos que D. Francisco Rubio dió á unos cazadores, ni que él puso órden con el segundo redoble en las azoteas de San Roque, y que al tercero se consiguió en las de Santa Elena. La incomodidad que manifestó el General Campana, diciendo que *aquel fuego era intempestivo*, y la òrden que dió con entereza para que cesase, fueron las cosas que directamente impidieron los progresos en aquella tentativa, á la cual Reyes se prestó muy gustoso, y el primero de todos. No parece sino que la certeza de la cesacion del mal sobre el vecindario le hizo acordar del que padecia, y sin contarnos si obtuvo ó no el socorro de los quinientos reales pidió permiso de retirarse porque estaba bastante malo. (236 del 5.º) Como todos los hechos, que Reyes refiere de sí, son sublimes, magníficos y heròicos, habla de la confusion del dia, y se lisongea de haber salvado á Cádiz de un dia mas horroroso que el anterior: no estraña que Blanco se equivoque, siendo la verdad que mandò á sus granaderos hacer alto en la rampa donde los tenia unidos y preservados de cometer los desórdenes producidos por el fuego ya roto por América, y mucha tropa de Jerez y Lealtad. Blanco se ratifica, como que fué testigo ocular de que

salierón algunos granaderos, y de que solo los de esta compañia subieron á la muralla y estuvieron disparando. (225 del 12.º y 118 del 14.º)

Probada y convencida la complicidad de Reyes con Capacete y los demas oficiales para provocar la tropa á hostilizar al vecindario, resta la segunda parte de la acusacion: la cual tiene por objeto convencer de la revelion manifiesta en que Reyes se puso, proclamando á su Coronel como á gefe supremo, repeliendo todas las órdenes que no fuesen suyas, ó consentidas por él, insultando el nombre del General Freire y la presencia del General Ferraz, é imbuyendo en mácsimas de insubordinacion á los subalternos y tropa que tenia á sus órdenes en la puerta del Mar, quienes hicieron alarde de su relajacion con las palabras y modos mas insolentes.

Reyes, al avistarse con Escobar, le dijo con tono grave: *en nombre del Rey, vengo de órden del General á mandar este puesto;* (41 del 3.º) y altercó sobre que se le entregase como á sugeto mas fiel y graduado. Estaba segun su propia confesion, pronto en prestar ayuda á su Coronel para contener todo desórden relativo á la libertad política, y tenaz en sostener al gobierno reconocido como legítimo por las leyes, los siglos y el espíritu de la ordenanza. (120 del 14.º) Hizo cerrar puerta y postigo; y recogió las llaves como dueño. Sin embargo, insiste en que Capacete no usó mas autoridad que la correspondiente por su graduacion, y en momentos los mas temibles no le oyo otras voces que las propias á contener el tumulto y á defender el gobierno hasta alli reconocido. Lo que se infiere de estas palabras es que tanto Capacete como Reyes usaron de cuantas voces y modos insultantes les parecieron á propósito para el logro de su intento, y tambien se infiere que cuando los réos se valen de las frases *de contener el tumulto, reprimir el desòrden, conservar la subordinacion*, entienden bajo este equivoco la razon que les asistia para llevar á sangre y fuego cuantos objetos se les presentasen fuera de la línea de aquel gobierno, cu-

va única forma les parece la legítima. Reyes en una sola palabra falta dos veces á la verdad, cuando asegura que á su primera llegada al principal se hallaba allí el Teniente de Rey, y que se puso á sus órdenes. (255 del 5.º) Ni Valdes se hallaba ni pudo hallarse allí á la sazon, ni cuando estuvo vió á Reyes, aunque habló con sus subalternos, á quienes mandó que se retirasen, bien que en seguida revocó la òrden. (255 vto. y 285 vto. del 5.º) Campana dice (427 del 5.º) que en la puerta del Mar estaba con las armas presentadas el reten, compuesto de granaderos de la Lealtad, (430 vto. 5.º) que acompañaba á la guardia y que entónces se situó sobre la muralla una compañia de Guias. Como se equivocan ó mienten en el concepto de Reyes todos los testigos que le perjudican, dice que el Subteniente D. Francisco Rubio se habrá ofuscado con la diversidad de los uniformes, teniendo por granaderos de la Lealtad á los dos que hizo bajar de la muralla porque hacian fuego. (142 del 7.º) Pero el Coronel Capacete, testigo que no tachar á Reyes, confirma los dichos de Campana y Rubio, asegurando que la compañia de granaderos se hallaba situada en puerta de Mar mucho ántes que el General en gefe llegase á la cabeza de los Guias á puerta de Tierra. (252 vto. 12)

El Teniente Coronel D. Tomas Dominguez vió à Reyes rodeado de tropa embriagada: le oyó responder sobre el paradero del General en gefe, *que no sabia donde se encontraba, y que se decia estaba preso en los cuarteles de puerta de Tierra.* Con tan mal ejemplo los soldados hacian con los fusiles ademanes amenazadores, y se fueron àcia Dominguez diciendo: *este es uno de los que mas gritaban ayer tarde.* (129 del 4.º) Reyes se presentó en el muelle con quince ó veinte granaderos, y mandándoles preparar las armas intimó al General D. Francisco Ferraz que desembarcase y entrase en la plaza á recibir órdenes. (106 del 5.º) El reo dice, como acostumbra, que Ferraz se equivoca, pues le mostró el uniforme desde la falua, y no fue amenazado con la preparacion de las armas. Peor es pa-

ra Reyes esta enmienda, puesto que si Ferraz le enseñò el uniforme desde la falua, tal desacato precederia, pues que se ve obligado á guardar su persona con el escudo de su graduacion. Testigo de esta clase no acomoda á Reyes, quien por supuesto que lo tacha de inhábil, porque declara en causa propia: de manera que un superior ni puede castigar el desacato, ni merece ser creido cuando diga que un súbdito se lo hizo. Continuando Reyes sus absurdos, tacha hasta la incompetencia de este Consejo de guerra, porque le falta acusador, por cuyo nombre no alcanzo lo que el reo quiere significar. (574 vto. del 13) Estos disparates legales se fundan en que dice tener grabado en la memoria que el decreto de cuatro de Mayo de mil ochocientos catorce declaraba traidor al que promoviese algo en favor de la Constitucion. (217 vto. del 12.°)

Asímismo el Teniente Coronel D. Daniel Robinson lleva por boca de Reyes la tacha de testigo falso, en razon de haber declarado que mandó el Capitan de los granaderos preparar las armas, violentando al General Ferraz y á sus Ayudantes. (575 del 13) Todavia dice Robinson otra cosa mas agravante, y es que el insubordinado Reyes mandò que la lancha retrocediese, y que saltasen en tierra los que iban dentro, intimándolo *de òrden del Coronel Capacete*. Hizo que el subalterno D. Miguel Rodriguez acompañase à Robinson hasta los cuarteles con espada en mano, sin apartarse de su lado, y dejó insensible que los soldados diesen á Robinson el título de otro sospechoso, traidor y motes obscenos, haciéndole quitar el sombrero y gritar con ellos viva el Rey. (492 y vto. del 6.°) Robinson confirma la indiferencia con que Reyes veia sangre y cadáveres, disparar tiros, y cometer desórdenes á los soldados que vagaban por las inmediaciones del principal. Prueba del acuerdo celebrado entre Reyes y Capacete es que fué necesario que este gefe diese un nuevo acompañante á Robinson en su regreso al principal para que el General Ferraz tuviese franca entrada en la ciudad. Entra pues, y Reyes lo saludó al pasar por la puerta, mas suprimién-

de los honores correspondiente á su empleo, los cuales fueron sustituidos con grito de los soldados que vocaban: viva el Rey, mueran los pícaros, muera la Constitucion. (494 del 6. ○)

Estos sucesos ciertos los desfigura, como es regular, el reo, y con la destreza y habilidad de siempre. Dice que creyò en aquellos momentos tan delicados que era interesante al servicio del Rey y de la Patria que el gefe de E. M. no se volviese con las noticias inesactas que habia recibido de ignorantes en los sucesos: que descansaban sobre las armas cuando le hablaba, y no las tenian preparadas los cuatro granaderos que lo acompañaban *para resguardar su persona de una multitud de paisanos que habia en la puerta del Mar.* (220 vto. del 12. ○) ¡Qué descaro! unos hombres refugiados, temerosos, desarmados y con tanta tropa á la vista, era imposible que pudiesen causar recelo al gefe de ella; el cual, si llevò tropa consigo, fué únicamente con el designio de hacerse superior á la autoridad del General Ferraz. Reyes asêgura que lo trató no solo con el mayor decoro, y sumision, sino tambien con mucho cariño; (221 del 2. ○) sin acordarse de que tiene dicho que el Rey le mandaba considerar como sedicioso y tratar como traidor al que promoviese el restablecimiento de la Constitucion. Segun estos principios de que tanto se jacta, debió, como consta de la causa portarse con Ferraz usando de aspereza, desacato y superioridad, habiendo conocido por sus demostraciones que *estaba de acuerdo con el tumulto del pueblo* Pensando Reyes así, lo que estraño yo es que estraño yo es que se obstine en persuadir que el General Ferraz aumentò hasta quince el nùmero de los granaderos y que se equivoque imputándoles que prepararon las armas. Confiesa (221 vto. del 12. ○) que á peticion de Ferraz y del Ayudante Robinson, que dijo podia ser atropellado por la tropa no conociéndole, lo acompañò el Subteniente de granaderos. El temor de ser atropellado, arguye en quien lo tuvo, la vista de algunas acciones ó percepcion de algunos discursos capaces de infundírselo, pues de lo contrario se esponia á la burla de Reyes, quien

no hubiera otorgado escolta si reconociera que el temor era infundado. El compañero que Reyes suministró á Robinson fué cumpliendo mas bien con la órden de hacer custodia, que de dar escolta. Reyes no tiene otro medio para rechazar el cargo que le resulta de que el Subteniente se colocase al lado de Robinson con la espada desembainada, sino decir que esta actitud de quien guarda á un criminal, es *una materialidad*, que si merece importancia, no hay en el mundo ningun inocente. (221 vto. del 12.°) Nadie le admitirá un descargo semejante, pues el llevar de su òrden la espada desnuda el Subteniente en aquella sazon acompañando á un Ayudante de E. M., es una accion que siempre denotaria mucha audacia é indisciplina, dignas de un severo castigo, aun cuando faltasen otras acciones peores de la misma clase, de las que aquella era un accesorio. La misma calidad de cargo contra el que produce, tiene la otra razon (22 vto. del 12.°) con que intenta apoyar que obró rectamente en obligar al General Ferraz á desembarcarse. Creo, dice Reyes, satisfaciendo la reconvencion, que cumplió con el deber á que estaba destinado de obstar á todo desórden, impidiendo que Ferraz volviese al cuartel general como huyendo de la guarnicion de Cadiz. (221 vto. 12.°) Yo creo, y el Consejo será del mismo parecer que no puede darse mayor desórden que aquel en que un súbdito se ostenta sobreponiéndose á la autoridad de un superior suyo, hasta en las acciones mas libres, como son las de dejar un pueblo en que el espectáculo del fuego desde los cuarteles, y de los soldados que cruzaban por la muralla, hizo formar á Ferraz un concepto justo del estado de anarquía y de atrocidad á que la guarnicion se habia entregado. Debió, pues huir de una guarnicion sublevada, y disponer con el auxilio de tropas obedientes la sumision de los amotinados, y el castigo de los cabezas de motin. Reyes, si hubiera estado en su mano, arresta aquel dia á todos los gefes del ejército reunido, á fin de que brillase mas la independencia de su Coronel y la superioridad de mando que se abrogò.

Bien manifestó su repugnancia y pesar de que el General en gefe saliese de un recinto, desde donde no podia tomar providencia alguna para reprimir á los sediciosos, ni aun para pintarlos con los colores que merecian. Requerido de parte del General Campana por el Teniente Coronel Ballesteros para que le permitiese salir por la puerta que estaba cerrada á disponer en el muelle que se preparàse una falúa para que S. E. el General en gefe fuese al Puerto de Santa María, Reyes se negó á otorgarle permiso semejante, diciéndole: *he venido á tomar este punto de órden de mi Coronel, que manda en nombre del Rey, y sin una òrden del mismo gefe no puedo dejar salir al General Freire.* No contento con esta repulsa hecha á presencia de los granaderos envió detras de Ballesteros al teniente Don Gabriel Fernandez á dar parte de aquella ocurrencia al Coronel Capacete, para que le diese sus instrucciones en el particular. Comiendo despues con Ballesteros en el cuerpo de guardia, sostuvo á la mesa que Freire no debia salir. Esto es lo cierto; pues la proposicion de que Campana debia mandar en lugar de Freire es tan agena del modo de pensar de Reyes, cuan propia del carácter y relaciones actuales de Ballesteros. (187 y vto. del 7.°) Reyes procura descargarse de esta resistencia á obedecer, dejando espedita la salida al General en gefe, y no lo logra, antes bien se implica en dos contradicciones que descubren bien su insubordinacion y la que estableció entre los granaderos ácia toda otra autoridad que no fuese la del Coronel Capacete. Dice que no se negò á permitir el apresto de la falùa, y que antes bien trató de escusada à Ballesteros su advertencia, siendo el General en gefe el que venia á salir por la puerta del Mar para embarcarse. Hasta aquí va bien Reyes, oponiéndose, aunque sin razon, al dicho de Ballesteros; mas lo echa á perder, incurriendo en la implicacion con que no solo limita, sino que reboca del todo y anula la concesion que hizo tan llana y redondamente. Censurado Ballesteros por qué hizo una advertencia escusada como solicitar permiso para la salida y embarque del General en

gefe confiesa. Reyes que le añadió: *siento mucho que salga por esta parte, donde la tropa está tan entusiasmada.....* Aquella tropa tan aplaudida por Reyes y gratificada con un donativo por su modestia y la salvacion de tantas vidas....! No pára aquí la contradiccion. Continúa el reo haciendola mas patente, y dice que envió el teniente de su compañia à dar parte al Gobernador de la plaza y á su Coronel, y hacerles presente el apuro en que se hallaba en razon de que *los soldados echaban á Freire la culpa de todo.* La indignidad de aquellos soldados la hace Reyes mas notoria todavia cuando dice que acompañó, *hasta dejarlos seguros,* á los Generales Freire y Ferraz y varios Ayudantes desde que se presentaron. (222 del 12.º) Pues se necesitó de la asistencia suya para dejarlos seguros, algun riesgo les amenazaba entre aquella tropa. Hallàndose los granaderos tan insolentes, ¿con qué frente osa Reyes desmentir el dicho de Robinson? ¿Cómo su descaro es tan grande que califica de falso cuanto Robinson refiere que los granaderos de la Lealtad le digeron al pasar por la puerta del Mar? El declara y confiesa que miraba como sedicioso al General en gefe, que la tropa estaba entusiasmada contra él, y que le echaba la culpa de todo; y es muy creible: pues los granaderos repetian las opiniones, denuestos y fanfarrias que oian á su Capitan. Lo que es contradictorio en sumo grado é insufrible para la paciencia mas egercitada, es que Reyes asiente ufano, despues de una pintura tan desagradable, que su presencia era suficiente á evitar toda sombra de insulto: que tal es su jactancia rebatiendo à Robinson, à quien, acompañándolo, no permitiría que se le insultase. (575 del 13.º) Habiendo estado tan insolente con los Generales, no debo hacer mencion de que estuvo desatento con un Ayudante de Marina. Y no parezca al Consejo que le he presentado todas las cláusulas de Reyes que demuestran el espíritu de odio que habia impreso en el ánimo de sus granaderos, y la descompostura y desenfreno total de estos. Todavia me resta hacer presente que Reyes dice al folio 129 del 14.º que *temia que la tropa con su colera atropellase al Gene-*

ral en gefe, y que la noticia que el Ayudante de plana mayor le llevó acerca de la salida del General en gefe, lo puso en la mayor zozobra, y que con esta grave tripulacion envió á Don Gabriel Fernandez para que advirtiese á los gefes que se hallaba sumamente aventurado, y que en aquel momento le ocurrian varias dificultades que era preciso se allanasen antes de verificarse la salida del General en gefe, satisfaciendo las dudas que le combatian. (129 del 14.º) A instancias tan patéticas atribuye Reyes la mas insipida contestacion, diciendo que los gefes consultados le contestaron: *que todo se compondria*. (222 del 12.º) Falsedad muy descubierta, y es digno de ser creido Ballesteros cuando declara que Capacete ordenó á Reyes por medio de Fernandez que dejase pasar á S. E. y su comitiva. (189 del 7.º) Esta deposicion està conforme con todos los dichos y hechos de Reyes y para mayor fuerza y validez no ha desmerecido la desconformidad de Reyes en el caréo, entre las especies que rebatiò. (id.)

Reyes que tan poco respeto tiene á la verdad, no merece crédito alguno cuando supone que granaderos de conducta fueron los únicos que se separaron, pero con su órden para acompañar paisanos que deseaban tranquilizar sus familias, despues de haber él y sus subalternos salvádoles las vidas. (142 del 7.º) La multitud de paisanos que tomó asilo en la puerta del Mar, léjos de deberle el menor auxilio, estuvo espuesta allí á sus miradas ceñudas y á los improperios y amenazas de los granaderos. Siguiendo el tema de su arrogancia y falsedad, dice que no tiene presente que nadie le diese parte de que se separasen los tres granaderos que Don Ramon Lopez declara lo verificaron por la tarde. Lopez se afirma en que declarò verdad y lo que pasó, y hay suficiente prueba para estar à su dicho. (120 vto. 14.º) Reyes, asegurando que ningun soldado se le dispersó, (251 del 6.º) tiene precision de recurrir à la vulgar escusa de que no se acuerda de que sobrasen dos fusiles en la guardia cuando se retirò, emprendiendo la marcha por las calles de la ciudad. (253 del 12.º) Una

falta de aquella entidad, si tal la considerò aquel dia, no debió dejar tan poca impresion en el ánimo de un Capitan celoso que ya dice que no se acuerda de haber impuesto castigo por el abandono de los fusiles y de la guardia, ya espresa que si en la confusion de aquel dia se separó algun soldado, sería probablemente el que puso preso al dia siguiente; mas que no hace memoria de esta ocurrencia, y si la hubo, daría parte al gefe. (142 del 7.°) En estas justificaciones si oye el lenguage de la indiferencia con que Reyes miraba que sus granaderos y subalternos se rigiesen por su capricho, ó por las ideas que les despertaron para el desórden sus discursos y su conducta.

Atendido el carácter y principios de Reyes, induce á presumir contra él que ordenase que el subteniente Don Juan de Reyes se apostase con quince granaderos en las casas de Cabildo. donde á eso de las once y media se situó parte del batallon de Sevilla, sin duda porque en aquel parage no halló fuerza alguna protectora. El pensamiento de aprehender en aquellas casas á las autoridades congregadas para la fiesta, y especialmente al general Freire, lo movió á enviar aquella partida, la cual, no encontrando lo que buscaba, se detuvo poco en aquel parage. Reyes desde su puesto se ocupaba en subdividir su fuerza para aumentar el terror y hacer pesquisas en busca de víctimas.

Uno de estos comisionados fué el capitan de cazadores de la Lealtad Don Francisco Rubio Auli, que bien enterado en la prevencion de la Bomba la noche del nueve, se presentò la mañana siguiente al coronel Capacete. El fuego lo detuvo en una casa de su satisfaccion; y de allí salió á la una para ofrecerse á Reyes en todo lo que se le considerase útil, aunque estaba enfermo. Reyes que adolecia del mismo achaque, y no era ménos estimado de su Coronel que Rubio Auli, le dió diez hombres para que patrullara por las calles inmediatas: no hay que decir para contener desórdenes y recoger dispersos, pues esta es la cantinela de los que mas provocaron al desórden y favorecieron la dispersion. Otra patrulla de seis hombres envió al cargo del sub-

teniente Don Mariano Beltran con órden de prender y remitir á su cuartel todo soldado disperso. Nada nos dice Reyes del buen ésito de tantas comisiones repartidas. (250 vto. del 5.º) Entre la salvacion de mas de doscientas personas y el buen cobro dado por él y su gente á la mayor parte de las vituallas y pescados, (id. id.) coloca la conduccion hecha por su órden á la Cárcel de un paisano cogido con ganzùas, y que habia robado unos duros à un tabernero. (251 del 5.º) Entre un militar miliciano y un paisano, este segundo habia de ser precisamente el criminal á los ojos de Reyes, el cual con esta calumnia desmiente la vigilancia que dice estableció poniendo centinelas dobles; (250 vto. del 5.º) y mas declarando que esto pasó á las cuatro de la tarde. Ni el tabernero hubiera llamado á la guardia, ni individuos de esta acudido à su socorro y hecho la prision, si por todas las esquinas de la plaza estaban repartidas centinelas dobles desde las diez y media de la manana para impedir que se cometiesen raterìas y saqueos. Ese robo y los demas, que dice Reyes que se egecutaban por aquellas inmediaciones, no dan idea de otra cosa sino de que sus soldados eran los autores principales del estrago, continuando en aquellos sitios en la misma manera hostil en que llegaron á ellos.

Como nada se traslace de la causa sobre el designio con que Reyes despachó desde la puerta del Mar al cuartel de San Roque la persona del subteniente Don Manuel Ansa y Roca, nada se me ofrece discurrir acerca de la infundada separacion de este individuo, que fué uno de los que se distinguieron en poco respeto con el General en gefe en el pabellon de Campana. Cual órden dimanada de voluntad propia, Reyes dice que dio al subteniente D. Ramon Elizalde, oficial revoltoso naturalmente, seis granaderos de la mejor conducta, para que con ellos patrullase é inquiriese si individuos de la Isla se hallaban en la casa que le habian anunciado, de la cual no los estragese hasta que los gefes lo determinaran. (222 del 5.º) Esta circunstancia de remitirse á la decision de los gefes produse, sobre tantos otros accidentes, la

presuncion de que Reyes fué el instigador del registro y estruendo, de las amenazas y baladronadas que padecieron las personas que moraban en las casas del brigadier Sartorio y de Doña Bernarda Gardin. Reyes conducia por la plaza de San Antonio mucha parte de sus granaderos cuando encontró á Don Ramon Elizalde con su patrulla, hablando con el General Muñoz, y lo reprendiò por el mucho tiempo que estuvo separado de la guardia. (333 del 5. ○) Mucho es que se acuerde de este encuentro insustancial olvidándose que sobraron fusiles en la puerta del Mar al emprender la marcha de regreso al cuartel. Es intolerable, despues de estarle probadas tantas cosas irregulares, oirle espresar que á la hora de su confesion tiene la primera noticia de que Elizalde allanò la casa de un brigadier con la fuerza que llevò para evitar desórdenes, y no para prender parlamentarios. (220 del 12. ○)

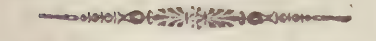
Este olvido es injnstificable, pues al folio 222 del 5. ○ asegura que Elizalde llevaba comision de inquirir el paradero de algunos individuos de la Isla, en cuyo número se contaban los parlamentarios, y no era posible saber con certeza su paradero sino entrando en las casas donde se decia que se ocultaban; y segun las mácsimas políticas de Reyes los parlamentarios no gozaban de ningun privilegio para ecsimirse de la nota de *sediciosos*.

De todo resulta comprobado que D. José de Reyes, ansioso de tener parte activa en el motin, pospuso su salud á este servicio, que juzgaba en estremo interesante al Rey por la opinion que habia formado de que el General Freire, todo su E. M. y todos los moradores de Cádiz eran unos sediciosos, á quienes era lícito destruir á sangre y fuego en cumplimiento de lo que ordenaba el decreto de cuatro de Mayo de 1814. El Coronel Capacete lo instruyò del plan al mismo tiempo que trataba del propio asunto en su pabellon con otros oficiales de su cuerpo, à quienes vió clara y distintamente el sargento Pineda, testigo sin escepcion. Reyes, ademas de mezclarse en los corrillos tumultuarios que formaban en el patio algunos oficiales de la Lealtad, ó por sí ó por comision de Capacete, fué à sacar de su cama

y pabellon al Comandante Castañola para que autorizase y diese fomento al tumulto con su ejemplo y palabras. Reyes fué el primero que subiò á las azoteas con su compañia las mañana del diez y once, y le es imputable el fuego que hicieron allí en aquellas dos ocasiones y en los demas parages los granaderos que estaban á sus órdenes. Tratò de someter al Comandante de la guardia establecida en la puerta del Mar, donde no reconoció otro superior que al Coronel Capacete, sin tomar medidas para evitar los escesos que su tropa cometia, y contener los dispersos que vagaban por aquellas inmediaciones. Se lisonjeó de hacer una buena presa en las casas Consistoriales; y con la mira de conseguir el lauro de semejantes empresas, subdividió parte de sus fuerzas en varias patrullas á cargo de oficiales, alguno de los que ni le participara sus operaciones, ni regresara á completar el reten. Disminuyendo el número de los individuos de la guardia del Mar, facilita la prueba de que él estaba allí con los suyos, á quienes Campana vió con las armas presentadas. Nadie le debió su refugio: su tropa robó en la recoba, é improperaba en su presencia á gefes y oficiales, á quienes su Comandante conceptuaba adictos á las opiniones del General Freire; y cuanto mas irregular y atrevido era el proceder de los granaderos, tanto mas placia á Reyes, que les manifestó su satisfaccion haciéndoles un donativo. En suma Reyes, desde que entrò en el cuartel de San Roque hasta que se puso en marcha para regresar, no cesó de cometer repetidos crímenes de insubordinacion, ya escitando à ellos con sus palabras y ejemplos, ya tolerando los que en su presencia se cometian por sus súbditos; y como que tuvo sentimiento en que el dia once el General Campana señalase cabo á la indisciplina y término à la sedicion. Hállase comprendido por lo tanto en los artìculos 4 y 2, 6, 7 y 13 tratado 2.° titulos 4, 10 y 17=23 29, 66, 83 y 120 del tratado 8.°, títule 10 que tratan del disimulo y tolerancia de conversaciones prohibidas y especies contra la subordinacion, obligacion y responsabilidad del Capitan de

una compañia à mantener la disciplina bajo la rigurosa observan-de la ordenanza, conversaciones contra los superiores censurando su proceder, induccion á la desobediencia, omision en contener los desórdenes, insulto contra los superiores. cómplice en sedicion. auxilio ò abrigo de delitos y testigo falso: y en su consecuencia concluyo por el Rey: á que el Capitan de granaderos del estinguido batallon de la Lealtad D. José Reyes sea pasado por las armas con arreglo á los artículos 2, 6, 25 y 29 de los tratados 2.° y 8.°, títulos 17 y 10 por estar convicto de haber inducido á la tropa de su compañia á la insubordinacion é indisciplina hasta el estremo de que egecutase todos los delitos que son consiguientes al primero: por haber amenazado con las armas al General gefe de la P. M. del ejército y haber concurrido á la convinacion del plan de sedicion y operaciones conque los gefes sublevados de la guarnicion de esta plaza hicieron al vecindario victima de sus deseos en el dia diez de Marzo del año veinte.

D. MARIANO MATURANA.



Capitan del batallon de la Lealtad y Comandante de la guardia de Prevencion en el cuartel de San Roque del nueve al diez de Marzo, se halla acusado de còmplice y cooperador á la se-

dicion militar verificada en Cádiz dicho dia por su guarnicion: de no haber dado parte oportunamente á sus gefes de los desórdenes que á su presencia y áutes del rompimiento ocurrieron dentro y á la puerta del cuartel: de haber permitido salir del cuartel á todo el que quiso contra la órden espresa y repetida de su gefe para que se impidiera á la tropa: de haberse espresado con el Teniente de Rey Gobernador ínterino D. Alonso Rodriguez Valdes en términos insubordinados; y de falso en sus deposiciones.

Pocos son los reos de esta causa que hayán hollado las leyès è infringido la ordenanza tan abierta y osadamente como el audaz Capitan D. Mariano Maturana, el cual léjos de contener su impetuoso carácter con la justa consideracion de la responsabilidad que le imponia la circunstancia de mandar la Prevencion del cuartel de San Roque, se entregó à los transportes de su genio y á los escesos del mas loco frènesí, que llama atrevidamente celo por el mejor servicio del soberano. Impuesto desde luego de que el General Freire habia dispuesto la tarde del nueve la promulgacion y jura de la Constitucion política de la monarquia, desde aquella noche principiò á dar indicios, pruebas efectivas de su resolucion á resistir semejante acto por todos los medios que estuvieran al alcance de sus fuerzas, como lo practicó efectivamente.

El Teniente del provincial de Jerez D. Juan Nuñez estaba de reten la noche del nueve en la puerta del Mar, y acompañó al Coronel de dia D. Mariano Novoa á la ronda; y mientras subiò á ver al General Campana, entró Nuñez en la cuadra de su compañia y despues en el cuarto de banderas, donde halló al Capitan Maturana que estaba de guardia, á quien habló del juramento que su reten habia hecho en la puerta del Mar á propuesta del referido gefe; contestándole Maturana *que estaba muy mal hecho; que era imposible lo que decian de que el Rei hubiese jurado la Constitucion y que el estaba decidido á sacrificarse, batiéndose mientras le quedasen soldados y cartuchos contra ella,*

pues era una cosa que siempre habia aborrecido y aborreceria mientras viviese. (183 y vto. 2.°) Bajado que hubo al mismo cuarto el Coronel Novoa, dice que no repitiò á su presencia las espresiones que refiere Nuñez, pues aunque manifestó incomodidad Maturana, solo fué de que no se hubiera dado la órden para que la tropa hubiera proclamado la Constitucion, manifestando que lo ocurrido en aquella tarde le costaría una enfermedad. (16 del 7.°) El reo dice que supo los sucesos de aquella tarde por el Coronel D. Mariano Novoa, que le espresò habia hecho proclamar la Constitucion en dicha tarde á la guardia de la puerta del Mar y tropa que allí habia, pero que es falso contestase á Nuñez y del modo que refiere, pues si respondió con algun acaloramiento, no era de admirar por el entusiasmo en que se hallaba la guarnicion en favor del soberano; ademas del conocimiento que tenia de que sin permiso de S. M. ó sin una completa decision del total de la Nacion no podia sucumbir la guarnicion de la plaza á tal mudanza de gobierno. (351 vto. 2.° y 164 vto. 12.°) En esta contestacion está aseverado el dicho de Nuñez, con el cual se conforma en parte Novoa, que no ha querido visiblemente agravar la suerte del reo con su entera conformidad; pues no es probable lo citase Nuñez á no estar seguro de que habia oido las mismas espresiones que él refiere. Pero es de estrañar que habiendo confesado Maturana, aunque indirectamente, haberse espresado en iguales ó idénticos términos que los denunciados por este testigo, lo tenga por sospechoso y tache por desafecto al Rey: por haberlo reprendido pocos dias antes en la puerta del cuartel, porque hablaba mal del Rey. Mas esto ni es probable ni posible, pues en el estado en que se llaba Cádiz los dias á que se refiere Maturana, no permitia que nadie y ménos un oficial y en público hablase, no digo mal del Rey, sino de su Gobierno ó de cualquiera de sus agentes; y si tal hubiera sucedido no es probable que hubiera pagado Nuñez tal indiscrecion con su simple reprehension. Pero Nuñez no era amigo ni conocido de Maturana, y de consiguiente, no teniendo

una absoluta confianza con él, mal pudo espresársele de aquella manera ni en público ni en secreto, ni en aquellos ni en otros dias, como dice oportunamente el testigo que se firma y se ratifica en su dicho. (93 vto. y siguiente 14.°)

Con el objeto de ver, si con motivo de la cesacion de hostilidades y demas determinado por el General en Gefe en aquella tarde, debian retirarse ó permanecer las piezas que habia situadas en el patio del cuartel de San Roque, pasó a él á las diez de la misma noche el capitan de Artilleria D. Inocente Mercadillo, quien á la salida encontrò á Maturana que le dijo: *hombre, vmd. viene aqui á alarmar la tropa con esa cucarda verde*, y habiéndole contestado que habia ido con el objeto de ver si estaban alli las piezas y si habia ido el reten, le repuso que nada tenia que hacer en el cuartel con espresiones insultantes; y que desde luego indicaban su mala fé, pues dijo: *que todavia habia mucho que hacer, y que bien pronto lo veria; que el General en gefe tenia la culpa del desórden que en aquella tarde y noche se observaba en el pueblo.* (63 del 3.°) Maturana procura disculparse de esto del mismo modo que lo ha hecho con lo declarado por Nuñez y Novoa, atribuyendo su nada estraño ni admirable acaloramiento á su amor al soberano y á su decision y la de toda la guarnicion por sacrificarse en defensa de sus derechos; negando sin embargo la certeza del cargo. El capitan Mercadillo no pudo carearse con el reo por hallarse ausente en América al tiempo en que se verificò este acto, pero confirman su dicho otros testigos hábiles é idóneos como él. El subteniente del provincial de Sevilla D. Antonio Orlando, que acompañaba á Mercadillo, dice: que es lo referido por este lo esactamente ocurrido. (233 del 6.°) En el careo atestigua Maturana hasta con los centinelas de su guardia, sin especificar quienes eran, para que depongan de la urbanidad y política con que despidiò á Mercadillo y otros oficiales que à su salida se le unieron: pero el testigo sostiene su dicho confirmando de nuevo lo declarado por aquel capitan. (70 y vto. del 4.°) D. José Maria

Campana, que tambien acompañó á los citados testigos depone que habiendo estos entrado en el patio del cuartel, observó que entraron en contestaciones con el capitan de guardia, de las cuales no se enteró por haberse quedado al pie de la escalera, y solo cuando salieron ya fuera del rastrillo oyò quejarse à dicho Capitan de guardia de que no se les hubiese dicho nada, y que de todo tenia la culpá el General en gefe. (505 y vto. 14) El teniente coronel de dia D. Francisco Javier Campana dice que, aunque no tuvo ocasion para saber el espíritu que reinaba la noche del nueve en los oficiales y tropa de los cuarteles de puerta de Tierra; observó sin embargo en los primeros, que estaban poseidos de algun disgusto interior, segun manifestaban sus semblantes, cuya presuncion corroborò por las contestaciones que tuvieron el capitan de Artilleria D. Inocente Mercadillo y el que era Comandante de la guardia de Prevencion del cuartel de San Roque, reducidas á que Maturana se opuso absolutamente á que se retiraran de dicho cuartel, como queria Mercadillo, las piezas de artilleria que habia colocadas en el patio. (578 vto. 7.°)

De lo dicho se infiere que si Maturana no se espresó con Mercadillo en los mismos términos que refiere y espresan ó indican los testigos citados, seria quizá en otros de no mejor naturaleza, cuando se vió obligado á dar parte de semejante acontecimiento al coronel comandante de su cuerpo D. Antonio Miralles para que lo pusiera en conocimiento del general en gefe, á fin de prevenir cualquiera fatal resultado. Y ¿quién dudará esto, cuando al dia siguiente promueve y tolera que la tropa se arroje armada y en actitud de asesinar al capitan de Jerez D. Vicente Latorre porque se presentò en el cuartel con cucarda verde y encarnada? Cuando se le ve en la reunion sediciosa que los oficiales tuvieron en el patio junto al cuarto de banderas, censurando la disposicion del General en gefe sobre publicarse le Constitucion, que trataron de traidora, diciendo que no debia obedecerse que debia resistirse y otras espresiones semejantes, pasando de alli al pabellon de su Coronel con los demas del corro para escitarle

á que se tomasen todas las medidas que creyeran necesarias para llevar á efecto el plan de resistencia y oposicion, segun lo tuvieran resuelto? Los testigos D. José Cribiller, D. Angel Moulí, D. Juan Blanco, D. Francisco Soler, D. Manuel Sanmartí, D. Manuel Garcia, D. Mariano Contreras, D. Francisco Pineda y D. Ramon Elizalde, sin otros que pudieran citarse; confirman lo que queda espuesto en sus respectivas deposiciones (312. 367 vto. y siguiente del 3.°, 266 vto. 441 442 y vto. del 5.°, 332 vto. y siguiente, 466 del 6.° 594 y 624 del 7.° y 118 vto. del 12) Pero ¿á qué cansarse en buscar testimonios que comprueben lo dicho, cuando el mismo reo lo confiesa? El dice que es cierto se hallò en un corro de oficiales la mañana del diez en la puerta del cuartel, en donde se hablò con variedad sobre los asuntos del dia, y á poco rato llegó un oficial, que no acuerda quien es, diciendo habia llegado la órden del General en gefe para jurar la Constitucion, por cuyo motivo subieron los oficiales al pabellon del Coronel para enterarse, no habiendo subido él hasta que conociendo el disgusto ganeral de la tropa dimanado de los insultos del pueblo, de las voces de que se iba á jurar la Constitucion, de la entrada de algunos individuos de San Fernando, de haberse presentado el capitan Latorre, y por haberle dado parte el sargento brigada que la tropa no queria entrar de servicio, y que por todo ello estaba en disposicion de romper por sì y desordenadamente, que entonces subió á dicho pabellon á dar parte á su Coronel, entrando solo con el capitan D. Miguel Rodriguez Alcántara, espresándole que su *pronta decision ó determinacion podria evitar un lance cual se presentaba;* y que dicho gefe le mandó poner la guardia sobre las armas, mientras el iba á dar parte al general Campana y Gobernador. (165 vto. del 12.°) Pero la tropa no manifestó disgusto general antes del rompimiento, ni tampoco particular mas que el que por la entrada del capitan Latorre promovieron él y sus compañeros de corro. Pero D. Miguel Rodriguez Alcántara no entrò ni solo ni acompañado con Maturana en el pabellon de su Coronel. (379 del 12 y 68 del 14)

Pero este gefe no tiene presente que Maturana le diese parte alguno, fundándose en que la guardia se mudaba á las once y en que la conmocion fué una hora ò mas ántes, por lo que se persuade que si se lo dió seria despues para salir de responsabilidad que todos tenian entonces en los puntos que cubrian. (456 del 4.°) Cierto es que en la confesion y à beneficio de mejor memoria, que le procurara seguramente la ocasion de comunicarse con Maturana, gracias à la providencia que reuniò á todos los reos en un edificio incapaz de contenerlos incomunicados, recuerda Capacete la subida de Maturana á darle el parte que éste refiere, pero esta manifestacion es de aquellas que por probar demasiado nada prueban, puesto que refiere haberle ordenado cosas que el reo no espresa, cuyo silencio arguye desde luego la falsedad del aserto y del apoyo. (245 vto. del 12.°) Ademas de esto es falso que el sargento de brigada le diese semejante parte, ni es posible que se lo diera. Eran como las nueve cuando se verificò la reunion de que se trata, y cuando de resultas de la llegada del sargento Fernandez con la noticia de que la guarnicion de la Cortadura seguiria en un todo á la de Cádiz, subieron los que la componian al pabellon del Coronel, y entonces no pudo tratar el brigada, que lo desmiente, de reunir la tropa para el relevo de la guardia de Prevencion que debiera verificarse á las once. Como á las diez rompió la sedicion, de consiguiente no hubo lugar para que la tropa procediese de tal manera que obligase al brigada á darle semejante parte, como lo espresa el sargento que ejercia estas funciones, recurriendo el acusado en el careo al efugio de decir que no era el que tenia presente el brigada de que hablaba: efugio que deshizo el testigo diciendo que ningun otro habia en aquella época con este destino en su cuerpo. (681 vto. del 6,° y 69 del 14.°) Pero conviniendo Maturana en lo esencial del hecho con lo declarado por los testigos ya citados Mouii y Pineda, diciendo que espresó á su coronel cuando subiera á su pabellon à darle par-

te., que su pronta *determinacion ó decision* podria evitar un lance cual se presentaba, confiesa desde luego el todo de lo declarado por ellos y por los demas, principalmente habiéndolo demostrado la falsedad de los demas estremos en que apoyara su contestacion, como ha visto el consejo.

El abandono, ò por mejor decir su inteligencia en la sedicion y sus deseos de que se verificara, lo ostentò Maturana de mil maneras, todas significativas de su complicidad y del acuerdo con que marchaba con los directores de tan pérfida maldad. Desde la tarde del nueve habia prohibido el General en gefe que la tropa saliese de sus cuarteles, y los gefes de todos comunicaron á sus cuerpos esta superior órden. El capitan Maturana como comandante de la Prevencion la recibiò tambien; pero observando que à pesar de ella salian del cuartel el soldado y sargento como si tal prohibicion no ecsístiera, reclamó su cumplimiento el ayudante Contreras, haciendo presente á su Coronel los perjuicios que de lo contrario podrian seguirse; y esto lo hizo con motivo de haberse presentado aquellos dos sargentos que fueron à tirar el guante en el Pabellon de su Coronel, que à pesar de su insolencia los dejó marchar impunes. Capacete sin embargo oyó á Contreras y le previno repitiera esta órden al Capitan de guardia para que nadie saliese del cuartel, y asi lo verificó (332 del 6.º) Maturana dice que es falso este cargo, pues que no dejó salir á nadie mas que á algunos sargentos que fueran á comunicar la órden á sus oficiales. (166 del 12) ¿Pero que órden fueron á comunicar los sargentos que dejó salir? Es constante que en aquella mañana solo se comunicó à su Coronel la del general en gefe para la asistencia á la jura, la cual no quiso que se diera en su cuerpo, à quien ninguna otra se diò en aquel dia, y mucho menos hasta aquella hora. Luego no hubo motivo para que saliera ningun sargento. Y aun suponiendo cierto que lo hubiese, los sargentos Arnaldo y Fernandez, prescindiendo de algunos otros, ¿qué òrden fueron à comunicar á sus oficiales? Es evidente que

ninguna, y que solo salieron á practicar las gestiones sediciosas que les encargaran los gefes de la premeditada rebelion: á que tan eficazmente contribuyeron. Pero ¿como se atreve Maturana á decir que solo permitió la salida de algunos sargentos que fueran á llevar la órden à sus oficiales, cuando tiene declarado, que al tiempo del rompimiento se hallaban fuera del cuartel en el tambor varios soldados de la guardia y asistentes viendo salir á los paisanos, que decian ir á ver las tropas de la Isla que debian entrar, y que trataron de quitarles las escarapelas? Así se contradice el criminal Maturana, manifestando sus culpas y la falta de fé con que se produce en sus descargos.

Del anterior desórden tolerado ó consentido por Maturana fué consecuencia precisa el que ocurriò al salir el Teniente de Rey D. Alonso Rodriguez Valdés, á quien varios soldados de la guardia y otros que por alli andaban le pidieron esplicaciones, teniendo este reo el atrevimiento de reponer á sus contestaciones, *que si el General tenia órdenes debia manifestarlas*, y dando lugar con tan sigulares espresiones à que dicho gefe le respondiera, *que era un nuevo modo de pensar entre los militares.* (408 vto. del 4.º) El reo confiesa que el brigadier D. Alonso Rodriguez Valdes estuvo hablando á la salida del cuartel con algunos soldados, pero que no recuerda haberle dado aquella contestacion (166 vto 12.º) Mas en el careo se conforma con el dicho del testigo, si se ratificaba en aquel acto, lisonjeandolo con la fineza de que su edad, distinguidos servicios y carácter no le permitirian faltar al ságrado de su palabra, pero tal emboscada le saliò mal, por que el anciano Valdes se afirmó en lo que habia declarado sin hacer la mas mínima alteracion. (69 14.º)

Pero los cargos anteriores son de ninguna entidad y pudieran disimularsele en alguna manera, sino hubiera necesidad de considerarlos como preliminares de la atrocidad con que se comportó este reo en los momentos del rompimiento, que sin su

cooperacion, aun cuando no hubiera hecho todo lo que por su calidad de oficial, y especialmente por la de comandante de Guardia de Prevencion debiera, no habria sido ni tan desastroso ni tan criminal en sus consecuencias. Su propia declaracion lo hace reo capital, y cuantos testigos hablan de la conducta que observara en aquella crisis espantosa lo condenan sin réplica. Dice Maturana que viendo que los paisanos que habia en la plaza de los Cuarteles se defendian á puñetazos de los soldados de su guardia y asistentes, que por alli habia, que intentaban quitarles las escarapelas, corriò poniendo mano à la espada y consiguiò separarlos, suplicándoles se fueran á sus casas, y mandando á la tropa se retirase á la Guardia. Que los pasianos no hicieron caso de sus súplicas, sin embargo de lo cual principiaron á provocarla, desafiándole á que saliese fuera y hechar mano algunos de navajas: visto lo cual y oido por los grañaderos y cazadores, cuyas ventanas de sus cuadras caen al tambor, se arrojaron á la puerta del Cuartel, viniendo con tambores tocando calacuerda sin oficial ninguno; por cuyo hecho mandó á dichos tambores tocasen redoble de alto poniéndose frente á la tropa les dijo se contuviesen y preguntados con que órden salian, respondieron viva el Rey, y sin obedecerlo se tiraron los fusiles á la cara y rompieron el fuego contra los paisanos que todavia gritaban en los rastrillos. Que entonces se dirigió ácia la puerta de tierra, gritando al oficial de guardia que la cubria se pusiese sobre las armas, y vió que la tropa que era de milicias urbanas las tenia en la mano y gritando tambien viva el Rey. &c.

Necesario es para demostrar la falsedad con que depone este reo sobre el modo y forma en que sucedió el rompimiento, y sobre la conducta que en el observò oir á varios testigos, entre los cuales hablarán algunos que no pueden serle sospechosos por ser citados por el abono de su declaracion. No se olvide que pocos momentos ántes de la esplosion habia á la parte de adentro de los rastrillos con dos otros oficiales de P. M. va-

rios de la Lealtad, los cuales hablaron á los dragones del Rey y destacamento de Farnesio á su ida y vuelta al agua, incitándolos al motin, é instándolos para que se despacharan pronto, porque à las diez y media debia darse el grito de viva el Rey y debian ir á formar allí, dando las manos á la tropa como en señal de sus esperanzas y de su criminal conformidad: pues es mas que presumible que Maturana se hallase alli, así como ántes se habia hallado en el corro del patio (419 430 443 vto. 544. vto 547. 555. 563. vto. 565 vto. 570. 573. 575. 577 y 572. vto. 11.°)

El capitan de Urbanos, que cubria la guardia de Puerta de tierra, D. Miguel Velez de Guebara, dice que en la mañana del diez entró en su cuarto un capitan que no conoce y le dijo: señor oficial, ponga V. la tropa sobre las armas y cierre la puerta, por que la tropa no se puede contener; y *va á haber el dia mas horroroso que se puede dar*: lo cual verificó inmediatamente, y en el instante se viò acometido como por unos trescientos ó cuatrocientos hombres de los cuerpos que alojaban en los cuarteles inmediatos, gritando viva el Rey, y ecsigiéndo que lo dijesen él y su guardia, tirando tiros indistintamente y sin formacion, *pero acompañados de varios oficiales*, y de un coronel que se apoderó de las llaves y se las entregó à un oficial de los que lo acompañaban, (á Maturana.) Que como á la media hora salieron dos compañias fuera de puertas, de las cuales volvió luego á entrar una, y siempre se mantuvo una porcion de tropa en el rastrillo así como en las azoteas y muralla real, de cuyos puntos hacian fuego ácia la Plaza. Que la mucha gente que entraba y salia no se metiò con la tropa ni viò que la insultase ni de palabra ni de obra, y mucho menos que sacaran armas contra ella; y que alguna que otra vez oyo decir á los oficiales, muchachos, órden, formarse y á los cuarteles, *pero que la tropa no lo verificò.* (415 vto. y siguiente del 2°) D. Ricardo Otero, citado por el reo, dice que habiendo oido algunos ti-

ros ácia el rastrillo principal, acudió para ver si podía contenerlo, y encontrò que la tropa que hacia fuego era un peloton de unos cuarenta hombres, estando á su cabeza el capitan Maturana; cuyo desórden contuvo luego que llegó (303 y vto. 5º) Este testigo, que es tambien uno de los oficiales reos, reforma este dicho en su confesion asegurando que cuando lo declarò no quiso espresar que dicho capitan autorizaba el fuego sino que la contenia. (127. 12.) Es asi que lo contuvo luego es falsa la reforma que hace Otero que debe reputarse como un efecto de anterior confabulacion; segun lo que deja inferir el haberlo citado el reo. D. Miguel Rodriguez, subteniente de granaderos, declara que su batallon de la Lealtad formó al toque de generala que rompió el tambor de Prevencion. Que á dicho toque varios oficiales y sargentos que habia en el patio tiraron en alto los sombreros y morriones, gritando viva el Rey, manifestando mucho contento, principalmente Ansa y Roca y Otero. Que al mismo tiempo salieron todas las compañias de sus cuadras en desòrden, y las de cazadores y granaderos haciendo fuego con la guardia de Prevencion que quedò en el rastrillo del tambor, siguiendo los cazadores ácia puerta de Tierra. (214 vto. del 7º) Otro de los oficiales citados en su apoyo por Maturana es el subteniente de granaderos D. Juan Reyes, el cual ni una sola palabra profiere relativa al objeto de que trata aquel, pues declara que al toque de Generala que oyò en su pabellon salió al patio y se incorporó con su compañia, que con otras estaba allí formada despues de haber bajado, segun le digeron de las azoteas: que luego saliò á situarse con la primera al tambor, de donde á poco partió para la puerta del Mar. (217 del 6.º) El teniente del Provincial de Jerez D. Manuel Miro, que estaba de guardia á las órdenes de Maturana, refiere que en los momentos del alboroto el capitan de la guardia con la mitad de ella se salió tambien fuera del cuartel, ordenándole quedase con la otra mitad en su puesto, en el que se mantuvo solo como unas dos

horas y hasta despues que entraron los generales, sin poder decir donde estubo ni que hizo en dicho tiempo. (40. vto. del 4.°) Jose Herrera, vecino de esta ciudad, dice que habiendo subido con su familia y otras personas á la azotea de su casa para ver lo que pasaba en la plazuela de S. Roque, observó junto al rastrillo de puerta de Tierra un oficial, que tenia insignias de capitan, y junto á él un cabo de escuadra con una vara en la mano, y al tiempo de pasar junto á estos un hombre anciano y tres mocitos, el cabo empezò á dar de golpes con la vara á aquel, y el oficial tirò de la espada, diciendo viva el Rey, á cuya voz, que repitió la tropa que se hallaba sobre la muralla, empezó toda à hacer fuego. (322 vto. 1.°) Lo mismo declara y asegura la testigo Maria del Cármen Rodriguez. (223 vto. 1.°) El subteniente retirado D. Victoriano Perez del comercio de esta plaza, dice que cómo á eso de las diez de la mañana se hallaba en puerta de Tierra, donde presenció la entrada de los de S. Fernando entre los mas espresivos vivas y aclamaciones, y donde continuó con sus amigos observando, por las indicaciones que otros le hicieron, que los soldados que estaban en los rastrillos de los cuarteles de S. Roque y Santa Elena estaban insultando y amenazando á los paisanos y militares que se presentaban con lazo verde en la escarapela, como efectivamente sucedia. Que continuó esperando con impaciencia la llegada de las tropas de S. Fernando, cuando en el cuartel de S. Roque se alzó una griteria de viva el Rey, que diera la tropa sin armas; y mientras fueron á tomarlas, pudo retirarse con sus amigos á las esquinas del frente, sin embargo de que los centinelas del rastrillo les calaron bayoneta, y que un oficial muy delgado con insignias de capitan doradas, que vestia siempre un petit uniforme sin vueltas, y qûe le parece estaba agregado á la Lealtad ò América y ha estado en las provincias internas del Rio de la Plata, y á quien conoceria si lo viese, dijo en aquel momento á todo el pueblo que se hallaba; *no huyais, collones, ahora lo vereis.* (333 vto. 3.°) Los testimonios

que acabo de esponer son demasiado terminantes para que me ocupe en comentarlos, y en deducir consecuencias para convencer al consejo de la criminalidad de Maturana, de quien espresamente hablan los primeros testigos, y de quien lo hacen tácitamente los tres últimos; pues el capitan que puso mano á la espada dando la voz de viva el Rey, que fué la señal convenida para romper el meditado rompimiento, y que insultò al pueblo con las espresiones que le dirigiera en aquel acto, segun dice Perez, no pudo ser otro que Maturana, pues el mismo conviene en la circunstancia de haber puesto la mano á la espada, aunque diga que fuese otro el objeto que á ello lo moviera. Esto lo confirma D. Victoriano Perez, que en acto de vista lo sacó de rueda de presos, diciendo era el capitan por quien habia declarado, no siendo estraño que los otros, hallándose á mayor distancia no pudieran marcarlo en términos de poderlo conocer despues. (91 vto. 204 y 495 7.°) Maturana dice á todo esto que despues de haber puesto su guardia sobre las armas, encargado á su subalterno que no permitiera salir á nadie sin òrden de los gefes, salió á cerrar los rastrillos y entonces fué cuando salió la tropa, como tiene declarado: siendo falso lo que espresan los testigos. (167 del 12.°) Pero fuera ántes ó despues de este ò del otro modo, lo cierto es que la tropa salió armada, desordenada de su cuartel, y que cometiò atrocidades de que debe responder, puesto que como comandante de la Prevencion estubiera obligado à procurar la quietud del cuartel, y á procurar que se observasen las òrdenes generales y particulares que se le hubiesen consignado, sin que pueda valerle la escusa de que su subalterno no amplió las que le comunicara: pues el que manda ha de ser solo responsable de las faltas que en su puesto y por su tropa se cometieren, como así lo previene sabiamente la ordenanza. Los testigos, á pesar de la contestacion del reo se ratifican en sus deposiciones. (551 vto. y 593 vto. del 13.° 519 y 534 del 12.°) Y D. Manuel Miro insiste en el careo en lò que tenia declarado, siendo en mi

juicio un comprobante de su dicho la rara y contradictoria esplicacion que Maturana hace para convencer de falso al testigo: esplicacion que es enteramente opuesta á lo que ántes habia referido en su declaracion. (94 y vto. del 14.) Y resalta mas la falsedad de sus razones, cuando dice que el capitan D. Antonio Montoya lo viò subir á las azoteas á llevar las órdenes de su coronel para que no hiciera fuego la tropa que allí habia, despues de haber cesado la que estaba abajo, y que el capitan Orozco lo vió en la puerta, desde donde le previno contubiera y mandara no hacer fuegó á varios soldados de Milicias: siendo así que Montoya no fué al cuartel hasta despues de medio dia que llegò acompañando á su coronel, y que el capitan Orozco subiò á poco del rompimiento á la muralla real con algunas compañías de su cuerpo, y desde cuyo punto era imposible que pudiera ver á nadie que estubiese en la puerta del cuartel. (183 del 2° y 45 y vto. del 4°) Confrontado con D. Victoriano Perez, dice Maturana que no recuerda haber dicho las espresiones que declara. Mas el testigo, reconociéndolo de nuevo, ratifica su dicho, protestando hallarse pronto á justificarlo, si necesario fuere, con varios testigos que presenciaron el hecho y oyeron las espresiones que refiere. (67 vto. y siguiente del 14.)

Dice Maturana que cuando salió del cuartel y se separó de la Guardia fué, como tiene declarado, á cerrar los rastrillos, saliendo solo y no con tropa ninguna; no resultando por ello que hubiese abandonado la guardia, pues estuvo siempre en la inmediacion de los centinelas, entre los que permaneció hasta la llegada de los generales, que fué á colocarse á la cabeza de su guardia; á causa de haber tenido tambien en su poder las llaves de la puerta de Tierra. (167 vto. del 12.°) No hay recurso, Maturana, como todos los reos de esta causa, hablan para convencerse de tales, sin que les valga toda su astucia para ocultar su criminal concurrencia en los hechos espantosos que produjera su alucinamiento ó su maglinidad y estupi-

dez. En tan cortas palabras ofrece este reo visibles reseñas de la certeza de los cargos que trata de eludir, y de la verdad con que han declarado los testigos que lo acusan. Y ¿no tenia Maturana un cabo en su guardia á quien fiara la mecánica y facilísima operacion de cerrar los rastrillos, que se viera el obligado á verificar en persona? Algo mas que cerrarlos tendria que hacer, cuando tanta importancia diera á un acto de semejante naturaleza. Y ¿cómo, habiendo dicho que estuvo en puerta de Tierra y hablando con el capitan que la cubria, y tras de su coronel que le diera las llaves, y subiendo y bajando á las azoteas, se atreve á sentar que no se separó de entre los centinelas de su guardia, cuando estos no podian hallarse situados fuera del cuartel, que era y debió ser su único objeto? Porque en la puerta de Tierra habia otra guardia que cubriria naturalmente su puesto, y no consta que las de los cuarteles inmediatos le dieran ayuda para llenar sus atenciones. Luego es cierto que abandonó su puesto, que se separó de su guardia, y que faltó absolutamente á cuanto le estaba prevenido en la ordenanza, no solo para los casos ordinarios, sino tambien para los estraordinarios: siendo por lo mismo responsable de cuantos crímenes se cometieron por la tropa de su cuerpo, y en especial por la de su guardia en aquellas inmediaciones.

Otro cargo grave resulta á Maturana por haber dado suelta á los presos que habia en el calabozo, que abrió, ò mandó, ò permitió al menos que se abriera para que los individuos que allí estaban, separados por sus culpas ó delitos de la comunion de su cuerpo, saliesen á incorporarse en las filas, aumentando así el número de los verdugos, cuando no el de las víctimas como es de presumir. Las declaraciones del sargento primero Manuel Roldal, Teodoro Pujol y Enrique Lecanda así lo patentizan, y demasiado tristemente si es cierto, como parece, lo que este último depone. (f. 107 vto. del 3.º 110 vto. 12 y 72 del ramo separado núm. 1.º)

El Consejo sabe ya que despues de haber entrado el general en gefe en el pabellon del general Campana, y despues que ya en el cuarto de banderas se le habia obligado por gefes y oficiales á que despachara aviso á la Corte dando cuenta de lo ocurrido en Cádiz, subieron á dicho pabellon oficiales y gefes de la Lealtad y Guias, y que en la antesala formaron corrillos, donde se trató de deponer y arrestar á S. E., y donde se determinára tumultuariamente sobre las providencias que se le habian de exigir y arrancar, siendo una de ellas el arresto del comandante y oficiales de artilleria, que en nombre de sus oficiales y con instancia pidió el coronel Capacete. Sabe tambien el Consejo que habiendo nombrado el general al capitan Córdova para conducir el parte, que para la Corte le habian hecho escribir los amotinados, se presentó el coronel Capacete solicitando por sí ó á nombre de los oficiales que fuese el conductor otro que él nombrase; y habiéndolo denegado por estarlo ya dicho Córdova, todavia insistió de nuevo en que fuese otro de los suyos; siendo de advertir que hubo intérvalo de una á otra peticion, saliéndose en él fuera del pabellon, sin duda para consultar con sus oficiales. Pues véase ahora lo que declara el agraciado Maturana, cuyos heróicos servicios le grangearan la confianza de sus gefes y compañeros para encargarle comision tan delicada. Como á eso de la una, dice, sabiendo se iba á mandar un oficial á la Corte para llevar el parte de lo ocurrido á S. M, subió al pabellon de su coronel donde halló muchos oficiales de su cuerpo, á quienes dijo *que era fuerte á caballo, que lo nombrasen para ello*: lo cual fué aprobado por todos, y su coronel lo hizo presente al general en gefe, el cual dijo que se alistase. (535 del 2º 82 vto. del 3º y 151 del 4º) Ahora preguntaré yo á Maturana: ¿habia tambien centinelas dependientes de su guardia en el pabellon de su coronel? ¿Tuvo facultades ó permiso bastante para separarse en esta ocasion de su puesto? ¿Fué motivo suficiente para abandonarlo el que supiera que se iba á nombrar un oficial

para ir á Madrid, y que el desearia obtener esta comision *por ser fuerte à caballo*? Ni en dicho pabellon habia centinelas de su guardia, ni tuvo permiso, ni facultades, ni motivo justo bajo ningun aspecto para separarse y dejar abandonada su guardia, y mucho menos en unos momentos en que acababa de dar ejemplos tan patentes y notorios de su atroz insubordinacion, de su criminal indisciplina, cuyo estado por lo mismo reclamará muy particularmente la atencion de todo oficial celoso, amante del órden y ecsacto en el cumplimiento de sus deberes. Pero ¿cómo habia de proceder asi *este mal hijo de Cádiz*, cuando habia sido el primero que insultara á sus propios paisanos, y que romperia la escena de horror y sangre que por siempre cubrirá de ignominia, mas que á los egecutores de tanto escandalo y desòrden, á sus autores y promovedores? Preciso era que consumase la obra el que la principiara, y que continuase dando hasta el fin pruebas evidentes de que *odiaba la Constitucion*, y de que contra ella pelearia mientras *tuviera hombres y cartuchos*. Asi que no es estraño que se manifestase insubordinado, y que desobedeciese los mandatos del teniente general D. Juan O-Donojù gobernador de Sevilla, y que á su pesar quisiera continuar su viage hasta Madrid; obligando á dicho Exmo. Sr. à imponerle la mas severa responsabilidad sino se volvia, desistiendo de su tenaz empeño de pasar adelante. (556 vuelto del 2º)

Deduzco, pues, de cuanto dejo espuesto, como resultante de lo actuado contra el capitan Don Mariano Maturana, que se halla plenamente convencido de còmplice en la sedicion del diez de Maro, y de cooperador principal à su egecucion: de haber permiido, hallándose de comandante de la guardia de Prevencion, que abandonára diversas veces, salir del cuartel á la tropa, noobstante que una y dos veces se le habia mandado espresamete que lo impidiese: de haber consentido desòrdenes y esceos punibles en su presencia y en la procsimidad de su cuerpo de guardia, sin haber dado parte circunstanciado

y por escrito á quien correspondia, segun lo prevenido en la ordenanza: de haberse espresado con insubordinacion con el teniente de Rey, gobernador interino de la plaza, Don Alonso Rodriguez Valdés, tolerando que individuos de su guardia le perdiesen el respeto, ecsigiéndole esplicaciones; y de falso en todas sus deposiciones; de cuyos delitos se halla, à mas de convicto, esencialmente confeso: por todo lo cual considerándolo comprendido en los artículos 25, 42, 45, 4, 22, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 2, 3 y 4, títulos 2.° 4.° 6.° 17 y 29 del trat. 2.°, 32 tít. 5° trat. 6.°, 21, 23, 24, 29, 35, 42, 43 66 y 85 de trat. 8.° tít. 10.° de la ordenanza general del ejército, y Real òrden de 30 de Junio de 1817: concluyo por el Rey á que el capitan Don Mariano Maturana sea condenado á la pena capital de ser pasado por las armas con arreglo á los artículos 29 y 42 del trat. y títulos citados.

DON FRANCISCO RUBIÓ AULI.



Este capitan, que ejercia funciones de primer ayudante del batallon de la Lealtad, se halla acusado de còmplice en la sedicion del diez de Marzo, y de haber cooperado á su ejecucion, asi como de falso en sus deposiciones.

Basta en mi juicio confrontar la declaracion de este oficial con lo que de autos resulta para convencerlo de uno de los principales agentes de la deplorable catástrofe ocurrida en Cádiz en el famoso diez de Marzo del año de veinte. En la tarde del nueve supo por el teniente D. Joaquin Reraño, que entró á las dos en su pabellon, la llegada del General en gefe y su objeto de

proclamar la Constitucion. A las cuatro se marcha al cuartel de San Roque donde alojaba su cuerpo, y siendo el camino mas cómodo y corto por la plaza de San Antonio, declara que no pasó por ella, y que de consiguiente no vió lo que allí ocurriera. (241 del 5. º) Despues de los sucesos que tuvieron lugar en el cuartel, y como á las ocho de la noche, se siente indispuesto, y no encontrando ya en su pabellon á su coronel, que le dijeron estaba de paseo con el segundo comandante Castañola, se retirò á su pabellon, presenciando en su tránsito el alboroto del pueblo que proclamaba sin cesar la Constitucion y á sus restauradores. Llega à su pabellon, observa cerrados los que habitaban los oficiales de Guias, pregunta y le contestan que la causa de su estrañeza era haber mandado el gefe de aquel cuerpo que todos sus oficiales estuviesen reunidos en el cuartel aquella noche, en razon al disgusto general que se observaba en la tropa. Lleno de curiosidad, baja al cuarto de banderas donde encuentra á dichos gefe y oficiales. Los saluda, y aquel lo llama aparte, y le pregunta por las novedades de su cuartel, asegurándole que en el suyo le habia costado mucho trabajo contener á su tropa. Contéstale Rubio que en su cuerpo reinaba la mayor tranquilidad, siendo prueba de ello haber salido su coronel y la mayor parte de los oficiales de paseo. Seguidamente le dice Gabarre que acababa de recibir un oficio de Campana, insertándole otro del general en gefe para que se obedeciesen las órdenes que dieran los gefes de la plaza; concluido lo cual se despide y retira á su pabellon, de donde no vuelve á salir en aquella noche. (241 vto. y siguiente del 5. º)

Como en la narracion, y especialmente en el artículo de D. José Gabarre, he procurado demostrar el sentido en que debe considerarse la conducta de este reo en la noche del nueve de Marzo respecto á su visita al referido gefe cuando se hallaba en el cuarto de banderas con sus oficiales, y á la conversacion secreta que ambos tuvieron, evitando que la entendiesen los demas concurrentes en aquella reunion estraordinaria, me creo relevado de repetir las mismas razones y datos que allí espuse para probar que Rubio pro-

cedió ya en aquel caso como emisario de su gefe para entenderse con el de Guias sobre los medios y modo de contrariar la resolucion del general en gefe, que no podia ser del agrado de Rubio por haberse fugado del batallon de Aragon, á que pertenecia, que era uno de los componentes del ejército nacional de San Fernando. Su conducta en la mañana del diez siguiente supedita datos mas que suficientes para asegurar la probanza de semejante juicio, y para convencerlo de cómplice en aquella desastrosa rebelion.

Intimo amigo y compañero de su compañero D. José de Reyes ha seguido hasta cierto punto sus propios pasos, como si ambos hubieran sido afectados de un impulso simpático. Enfermo como Reyes, no quiere considerarse tal la mañana del diez sin que su coronel lo autorice para ello, y al efecto y no obstante la crudeza del dia frio y lluvioso, y la gran distancia que media de los pabellones de la Bomba á los de San Roque, sale á las siete del suyo y se traslada al de su coronel á quien encontró dormido, viéndose obligado por ello á retirarse al aposento que tenia en aquel cuartel á partir con Reyes, que llegó á poco con la singularísima pretension que ya sabe el Consejo. A las ocho y media vuelve Rubio al pabellon de su coronel, le espone su cuita, y le responde que podia muy bien ír á curarse, puesto que ya todo se hallaba concluido, y habian cesado las hostilidades. (242 vto. y siguiente 5.°) Es estraño que Reyes, que tanto ha procurado favorecer á todos sus amigos, incluso el mismo Rubio, no haga mencion de este cuando hablan de su estancia en el pabellon desde las ocho, en que vió á su coronel, hasta las nueve y media que, dice, volvió á salir de él; lo cual no prueba ciertamente la veracidad de cuanto sobre este punto dice y habla el acusado. (228 vto. del 5.°) En el capítulo del mencionado D. José de Reyes he demostrado la falsedad con que este supuso que á las ocho halló aun dormido á su coronel, atestiguando yo para desmentirlo con el dicho de dos testigos que vieron à dicho gefe en el patio del cuartel al salir el sol y à las siete de la mañana, y esponiendo que entre siete y ocho de la misma se halló en él pabellon del general Campana. (104 5.°

446 del 14.°, y 555 vto. 9.°) Luego siendo idéntico y semejante al caso declarado por Rubio, es claro que se halla desn[illegible] del mismo modo que Reyes, y por iguales razones.

De igual vicio adolece la asercion de Rubio, asegurando que al marcharse de su pabellon despues de haber obtenido el espresto beneplácito de su coronel para ir á cuidarse, no advirtió que hubiese corrillos en el patio del cuartel; cuando es sabido que los hubo desde las siete de la mañana hasta el momento de romper la sedicion, como ya consta al Consejo. Pero interesaba á Rubio desentenderse de los corrillos y de cuantos accidentes precedieron al motin, para dorar su conducta y aparentar su inocencia en suceso tan lamentable y espantoso; le interesaba no aparecer cómplice en la sediccion fraguada y fomentada en aquellos corrillos, y niega no solo haberse hallado en ellos, sino hasta su ecsistencia. Pero si los vió ó no los viò, y si en ellos estuvo ó no estuvo, no ha de juzgarse por su dicho y sí por lo que resulta de autos. El capitan D. Angel Mouli declara: que subiò con varios oficiales, y haciendo cabeza los capitanes de su cuerpo, al pabellon de su coronel desde el patio del cuartel para esponerle la necesidad que habia de que tomase algun partido. (568 del 5.°) En esta relacion no esceptua Mouli al capitan Rubio, y de consiguiente debe considerársele presente en aquel acto, sin que obste lo que espresa en el careo, diciendo que se atiene á lo declarado, aunque no vió al acusado, (193 del 14) pues, suponiendo cierto que no lo viese, y que no haya hecho esta aclaracion por favorecerlo, que es lo mas verosímil, nada tiene de estraño que no lo viera, ó que al cabo de tanto tiempo no recordase la personalidad de Rubio en aquella reunion tumultuaria. Mas importa poco el disimulo de Mouli, cuando el sargento Francisco Pineda asegura haber visto entre los oficiales que se hallaban reunidos en el pabellon de su coronel, tratando de las disposiciones necesarias para llevar al cabo su empresa, al capitan de cazadores D. Francisco Rubio. (594 del 7.°) Tan terminante asercion corrobora lo declarado primitivamente por Mouli, é invalida cuanto este espresa en el careo, que puede reputarse efecto de

confabulacion entre reos acusados de iguales crímenes, é igualmente interesados en oscurecer la verdad de los hechos para asegurar su impunidad. El reo apela para invalidar el testimonio de Pineda á los lugares comunes que otros tantos reos han usado ya, tachándolo como testigo inhábil, añadiendo una nueva reseña á su conformidad con los sentimientos, palabras y acciones de su amigo y compañero D. José de Reyes, en la citacion de leyes y reglas del derecho que para nada atañen al asunto en cuestion. Pero el testigo se ratifica en su dicho, y repone à las tachas y testos del reo, que está pronto á probar la calumnia con que se pretende inhabilitar su testimonio. (192 vto. 14)

Y mas que lo dicho me persuade de la certeza del cargo la fria sequedad con que al confesar responde á él, diciendo que es falso, y falsos los testimonios en que se apoya, sin dar de su dicho otra razon, ni apoyarlo con cita alguna. (219 12.°) De que se infiere su temor de dar nuevas armas que lo acriminasen mas ó de que lo convenciesen terminantemente sus propias deposiciones. Un reo letrado, legista, que cita reglas de derecho y leyes de partida para desmentir á un sargento en el cargo, si no estuviese persuadido de la justicia del cargo, ni temiera otros nuevos hablando y citando, no es verosímil que se contentara con una respuesta propia de un rústico que no sabe espresar sus sentimientos sino de un modo análogo á su ignorancia y estupidez.

Mas pasemos adelante, y sigamos los pasos de Rubio desde que sale del pabelion de su coronel hasta que vuelve por la tarde, sin haber llegado á su pabellon adonde iba à curarse, y verémos en ellos marcada mas y mas la malicia y la falsía de este reo. Olvidado Rubio de que habia ya declarado que por la noche, cuando se retiraba á su pabellon, observára el regocijo del pueblo que victoreaba alegre y festivo la Constitucion y á sus restauradores, lo cual, prescindiendo de los otros motivos que, como los demas oficiales de su cuerpo, debiò tener para asegurarse de que semejantes demostraciones eran permitidas por la autoridad del general en gefe, debió, si lo ignoraba, dárselo á conocer sin género de duda, refie-

re despues que cuando iba á su pabellon la mañana del diez á curarse, viendo las calles colgadas, y sabiendo en la misma calle era para jurar la Constitucion, al pasar por la plaza de Candelaria entrò en casa del conde de Maule, amigo suyo, con el fin de ver en el diario los preparativos para la funcion de aquel dia. De aqui puede inferir el Consejo cual serìa la enfermedad que Rubio iba à curarse á su pabellon, cuando se olvida de sus males y se entra en casa del conde para satisfacer una curiosidad impertinente: porque en aquella hora, y viniendo de ver á su coronel que ya habia recibido la órden del general en gefe para celebrar la jura, no es posible que estuviese ignorante de ella; ni de los preparativos para verificar aquel acto.

De diez à diez y media serian, dice Rubio, cuando viò que corria gente por las calles, y seguidamente oyò tiros, y queriendo salir á saber lo que era, no se lo permitió el conde por mas esfuerzos que hizo; hasta que cerca de la una llegó un criado, diciendo que la tropa habia atacado al pueblo, y que en aquel momento estaba cometiendo desórdenes; por lo que insistió entonces en salir, y se lo permitió el conde, pero advirtiendo se recordase que tenia calentura; y que la lluvia que caia no le haria provecho. (243 y vto. del 5.°) Consta en la causa que el batallon de Guias, y á su cabèza el General en gefe y su comitiva, pasaron cuando se dirigian à puerta de Tierra por la plazuela de Candelaria. En una de sus esquinas y por la que pasò rozando aquel tropel vivia el referido conde de Maule, donde supone Rubio estuvo refugiado desde las nueve hasta la una: Mas el silencio de este reo acerca de semejante ocurrencia me hace persuadir que es falso su relato. Es sabido que el batallon de Guias se dirigió ácia los cuarteles de puerta de Tierra desde la plaza de San Antonio marchando al son de cajas y cornetas, cuyo estruendo, la griterìa de aquella soldadesca desenfrenada, y el silvido de las balas que de contínuo disparaban en su tránsito. era indispensable que. si allí hubiese estado, llamara su atencion, escitára su curiosidad, y le obligára á salir para infor-

marse de tan estrepitosa novedad. Rubio no lo hace: Rubio no lo dice: luego es falso que estuviese en aquella casa; al menos las horas que refiere. Luego otra sería la comision, otro el objeto que lo separó de su cuartel en las horas en que se daba la última mano por sus gefes y compañeros á la desastrosa sedicion que estallára á poco. Ademas, que si el achaque de que adolecia era tan insignificante como aparece por su propia declaracion, y no le impidió salir lloviendo á la una del dia ¿por qué no salió luego que advirtió las carreras de la gente, y oyó los tiros que se disparaban? ¿Es suficiente escusa para un oficial de honor, para un capitan de cazadores y primer ayudante de un batallon el que un paisano interrumpiera su amistad para que en aquellos momentos de peligro no saliese á la calle? Y ¿cómo creer la ignorancia que aparenta de los desórdenes que se cometian por la tropa hasta el momento de llegar el criado de la casa que le servia de voluntario refugio? ¡Pues qué!... ¡lo que él mismo vió y oyó en el principio del motin, aun suponiéndolo inocente de la trama que lo produjo; ¿no era bastante motivo para persuadirlo de que habia en el pueblo alarma y desórdenes, que reclamaban sus esfuerzos y cooperacion para evitarlos ó contenerlos? Luego no fué tal el motivo que le obligára á salir de aquella casa, concediéndole graciosamente que sea cierto se hallase, como él dice, en ella en dichas horas.

Apesar de todo, continúa, salió, dirigiéndose ácia el cuartel, y viendo al llegar á la plaza de San Juan de Dios que en puerta del Mar estaba la compañia de granaderos, dijo á su capitan Don José de los Reyes los muchos escesos que cometia la tropa segun le habian contado, y que habia visto que tres soldados intentaron forzar la puerta de una casa. Que en consecuencia de esto le ofreció si queria alguna gente para ir á evitar los desórdenes, y que tomando diez soldados estuvo patrullando por toda la ciudad hasta las cinco que los devolvió á su propio capitan, marchándose él á su cuartel. (245 vto. del 5.º) Para apurar la falsedad absoluta de cuanto depone este reo referiré lo

que sobre este último particular declara su amigo Reyes, capitan de granaderos. Dice, pues, que á eso de la una se presentó el capitan de cazadores Don Francisco Rubio, que se hallaba enfermo en su casa, el cual le dijo que solo *el amor al servicio* le hubiera hecho salir de ella, y *ofreciéndosele* para todo lo que le considerase útil, le advirtió que en las calles inmediatas se cometian desórdenes por todos los dispersos; é inmediatamente le dió diez hombres con la órden de que contuviese todos los que pudiera, como lo egecutó. (250 vto. y siguiente del 5.°) Segun este testigo, de su casa y no de la agena, le dijo Rubio lo habia arrancado su amor al servicio, y de consiguiente resulta falso cuanto sobre el particular tiene declarado. En segundo lugar resulta que quien se ofreció fué él á Reyes, y no á la inversa, como quiere asegurar; y de consiguiente que á la falsedad de su deposicion une la grave falta de ponerse á las órdenes de un gefe incompetente: lo cual prueba que estaba perfectamente enterado del objeto y motivos que habian situado la compañia de granaderos en el punto en que la encontró; pues de otra manera no es posible se olvidára de su dignidad y prerogativas en momentos tan críticos. Todo, todo conduce á persuadir que Rubio fué uno de los principales agentes de aquella rebelion, puesto que de otra manera es imposible atinar con el motivo que obligára á este reo á observar una conducta tan varia como ridícula en circunstancias que reclamáran una marcha precisa, vigorosa y conforme con lo prevenido por la ordenanza á los oficiales que se hallan en casos dificiles é imprevistos. En su confesion insiste Rubio en que sin ofrecérsele, habló á Reyes de los desórdenes que se cometian, y que en su vista le ofreciò y puso à su disposicion los diez hombres para que fuese à evitarlos. (209 12.°) Pero en el caréo, acordáronse ambos de su amistad y de la conformidad de sentimientos y afecciones que los animaba, ceden cada cual una parte de sus derechos, y se componen à su modo, mas sin desvirtuar por ello esencialmente sus derechos: pues Reyes en particular, cubriendo con la falta de memoria la materialidad de los

términos, se ratifica en que Rubio fué uno de los oficiales comisionados por él para evitar desórdenes. (193 vto. 14. º) Y ¿còmo pudo comisionarle ni para esto ni para otra cosa, no siendo súbdito suyo, sin que se le hubiera sometido? Confiese, pues, Rubio que obró olvidado de sus deberes, y arrastrado de su complicidad en los desórdenes de la sedicion, que con sus manejos habia procurado en union con los demas que en ella tuvieron parte activa, y no quiera alucinarnos con sofismas y sinrazones que ni visos siquiera tienen de verosimilitud.

Sigue este reo aun representando el papel hipócrita que se propusiera en su declaracion, y dice que despues de haber entregado á Reyes la gente que le diera para patrullar, se marchó al cuartel y subiò al pabellon de su coronel, donde halló una porcion de oficiales, y que delante de ellos le dijo que *sentia mucho no se hubiese hallado en el cuartel en el momento que se levantò la tropa para ayudar á contenerla;* pero que le repuso *sabia ya que la causa era hallarse enfermo* y que en aquel momento se sentia peor por haberse mojado. (243 vto. y siguiente 5. º) Seguramente que si de buena fé y desde que notò los primeros síntomas del desòrden se hubiera presentado en su cuartel, como debiera, sin entretenerse en donde ninguna falta hacia, que hubiese podido ayudar à contener los desórdenes, coincidiendo en esa parte con los deseos que le manifestára su coronel. Pero si este le habia dado su permiso cerca de las nueve de la mañana para que se retirase á su pabellon de la Bomba á curarse ¿cómo pudo por la tarde reprenderlo, viendo que apesar de sus males habia hecho el estraordinario esfuerzo de presentarse allí, movido de su amor al servicio? Y ¿por qué en lugar de contestarle que si antes no se habia presentado fuera la causa su enfermedad, no le dijo que si en el cuartel no, fuera de él habia estado cuatro horas, dedicado á igual objeto? Razones tan obvias y sencillas debieron satisfacer á su gefe, si las hubiese espuesto, y hubiera evitado el bochorno de su injusta reconvencion delante de los tantos oficiales que la presenciaron. Mas obsèrvese que ni el coronel Ca-

parecte en sus varias, prolongadas y minuciosas deposiciones, ni ninguno de los oficiales de la Lealtad hacen ni la mas remota mencion de este particular, ni de la enfermedad de Rubio, ni del permiso que le diera por la mañana aquel para que se retirara á curarse, lo cual equivale á decir que cuanto Rubio ha declarado es una fábula estudiada para cubrir su conducta y evadirse de las resultas del juicio. Solo habla el coronel Capacete de Rubio, diciendo que la noche del nueve no sabe fuese al cuartel de la Bomba con otro objeto que el de retirarse á su pabellon que lo tenia alli. (249 vto. del 12.º) Y si hubiera mediado lo que declara Rubio ¿no era esta ocasion oportuna para que su coronel hubiese hablado de su enfermedad, y del permiso que le diera para curarse, y de su presentacion por la tarde y demas incidentes que no refiere el reo? Sí ciertamente. Luego el silencio del coronel es un argumento tácito, pero incontestable de la falsedad de cuanto dice Rubio.

Si por otro lado se atiende á lo declarado por Don Luis de Còrdova, se deducirá sin gran violencia, y como cosa sumamente probable, que el oficial nombrado por el coronel Capacete, despues de haber admitido el mando que le ofrecian sus oficiales, resueltos con la tropa á impedir la jura de la Constitucion, para que instruyera de tal determinacion al comandante de Guias y convenir en las operaciones, debió ser el capitan Rubio Auli, pues los pasos dados por este la noche del nueve y mañana del diez coinciden esactamente con lo que hablaron los oficiales que de esto instruyeron á Córdova la tarde del diez, y con los resultados que son notorios. (300 vto. y siguiente del 4.º)

Concluido el diálogo trazado por este reo con su coronel, dice que se despidió y retirò al pabellon de aquel cuartel, metiéndose desde luego en cama con bastante calentura. (244 del 5.º) Aqui vé el Consejo que Rubio sigue tenazmente su ficcion, presentándose tan gravemente enfermo que, si fuera verdad, debiera inspirar grave cuidado. Pero el abandono con que se trata, quedándose en su cuartel y habitacion, donde no tenia su fami-

lia ni quien le asistiera en el triste estado en que se pinta, deja desde luego conocer que sus males no eran de ninguna consideracion, y que otro objeto para él mas interesante le obligó á quedarse separado de su esposa y familia en aquella noche. En efecto, preguntado sobre las ocurrencias del once, responde que estándose vistiendo como á las ocho y media de la mañana oyó gritería en el cuartel y salió inmediatamente al patio, donde vió que salian algunos cazadores por el rastrillo principal haciendo fuego, y que dirigiéndose inmediatamente ácia ellos pudo alcanzarlos con el teniente Don Francisco Pierra en la boca-calle inmediata á la muralla, donde no pudiendo contenerlos á la voz tuvo que usar de su sable. (245 del 5.°) Ya ve el Consejo que Rubio, que tan calenturiento se habia retirado la noche antes se presenta vistiéndose en esta mañana á las ocho y media, sin hablar nada de sus achaques. Pero lo que mas debe llamar la atencion de este tribunal respetable es la relacion que hace de aquellos sucesos, atribuyéndose el lauro de haber contenido el desórden, valiéndose para ello hasta de su sable. Ni el teniente Pierra, ni Don Domingo Azcuénaga que salieron con los cazadores en dicha mañana, hablan ni una sola palabra de la concurrencia de Rubio para contener á los cazadores desordenados que hicieron fuego en las inmediaciones del cuartel; y reconvenido Pierra en su confesion con el dicho de este reo, lo desmiente en los mismos términos que á los demas, siendo asi que no agravaba su cargo. (544 del 12.°) De que se deduce que si cooperó Rubio á alguna cosa en la mañana del once no debió ser á contener, como él pretende, el desordenado comportamiento de aquella tropa, sino á cebarla con su estímulo en el ódio al paisanage, representándoselo digno de ser esterminado á fuego y hierro; pues aunque esto no aparezca en la causa tampoco resulta cierto lo que declara, en cuyo caso debemos estar á las consecuencias, para inferir los antecedentes que las produjeron.

De lo hasta aqui espuesto resulta que el capitan Don Francisco Rubio se halla convicto de cómplice en la sedicion del diez

de Marzo de 820, y de haber faltado à la verdad como testigo en sus deposiciones; y debiéndosele declarar por ello comprendido en los artículos 30 y 85 del tratado 8.°, título 10.° de la ordenanza general del egército: concluyo por el Rey que el capitan Don Francisco Rubio, sea condenado á la pena de privacion de empleo y seis años de presidio conforme á lo prevenido en los citados artículos.

DON MIGUEL RODRIGUEZ ALCÁNTARA.

Este capitan lo era graduado y teniente comandante de la cuarta compañia de la Lealtad que no ha desvanecido los cargos que le han hecho considerar reo; el primero su presencia en la reunion sediciosa que el coronel Don Fernando Capacete habia formado en su pabellon: y el segundo el mensage que de órden del mismo coronel llevò al comandante del escuadron provisional para que cooperase al tumulto con la fuerza de su mando; y el tercero la falta de esactitud en sus deposiciones y en el desempeño de sus debares.

El primer cargo se funda en las declaraciones y acto de vista del sargento Don Francisco Pineda, y està confirmado en el careo que Rodriguez Alcántara tuvo con dicho sargento; (466 y vto. del 6.°, 194, 624 del 7.° y 250 del 14.°) y se deduce del frívolo motivo que el reo alega para la visita que hizo á su coronel la mañana del diez; á saber, que le permitiese salir del cuartel para avisar á su esposa que no lo aguardase, pues aunque ninguna novedad habia notado en su cuarta compañia, el coronel supo que

la tropa estaba disgustada; y para que no se sublevase, ó contenerla en caso de intentarlo, deseaba tener reunidos á todos los oficiales. (429 del 4.º) Entre tantas particularidades como el reo refiere, omite al fin si en efecto dió á su esposa el aviso para que no estrañase su falta, ni se sobresaltara con su ausencia. Antes bien parece que el fuego que empezó al salir de la posada de la Academia, era un motivo para que á toda costa diese el aviso, ya que lo pinta tan importante; y sin embargo no vuelve á hacer mencion del que quiere hacer objeto principal de su salida. Bien pudo suceder que uno ú otro oficial de los congregados en el pabellon de Capacete estuviese ignorante de la trama, y que no se enterase bién de ella mientras se fomentaba la complicidad, ya fuese por concurrencia casual, por corta permanencia, por distraccion, ó porque la misma atrocidad perturbase el entendimiento. Mas el reo actual no pertenece en mi juicio á esta clase.

Rodriguez Alcántara niega haberse hallado en la reunion de oficiales habida la mañana del diez poco antes del alzamiento en el pabellon de su coronel, asegurando que estaba este *solo* cuando fué á pedirle su beneplácito para llegarse á su casa, y que se equivoca Pineda cuando dice fué uno de los que compusieron dicha reunion. (532 del 12.º) Mas Rodriguez Alcántara se halla desmentido por su propia confesion, pues la hora de las nueve y media en que fija su llegada al pabellon de su coronel es puntualmente la misma en que se verificó aquella reunion de que quiere huir. Como á las nueve y media fuè cuando Mazii con sus oficiales, y haciendo cabeza los capitanes, subió á ver á su coronel para que providenciase lo conveniente en aquellas circunstancias. (368 3.º) Como á las nueve y media fué cuando pasando el teniente Don José Creviller por delante del pabellon de Capacete observò que estaba lleno de oficiales de la Lealtad, y que entre ellos se hallaba el gefe de la plana mayor que lo llamó para hacerle una pregunta. (312 del 3.º) Luego de ningun modo pudo Rodriguez Alcántara encontrar *solo* á su coronel en

aquella hora, sin que pueda valer la escusa, si la diera, de equivocacion de hora, puesto que, calculando el tiempo que pudo emplear en comunicar al comandante Garcia la órden de su gefe, y teniendo presente que, segun declara Rodriguez, le cogió el rompimiento y oyó el fuego de la tropa al salir de la posada de la Academia, donde vivia dicho Garcia, es imposible que pudiera ser otra que la que él declara, que es la misma en que segun todos los datos que arroja de sí la causa, se verificó aquella reunion, en la cual, segun dice Mouli, debiò encontrarse por ser comandante de compañia. Se deduce tambien la certeza de este cargo de la oficiosidad de pedir un permiso que no necesitaba para salir del cuartel. Estaba mandado que no saliese la tropa, pero ninguna órden se dió que lo impidiese á los oficiales, los cuales salieron en aquella mañana á discresion y sin que nadie les pusiese obstáculo alguno. El capitan Don Mariano Maturana, que indudablemente fué uno de los que se hallaron en la citada reunion, dice que entró solo en el pabellon de su coronel con el capitan Don Miguel Rodriguez: (165 vto. 12.°) cuyo dicho no ha reformado en el careo practicado con Rodriguez vista su negativa, pues dice solo „que puede haberse equivocado confundiéndolo con otro.'' lo cual no es facil que pudiera suceder, hallándose solos los dos, como dice Maturana. (63 del 14.°)

Pero la prueba que en mi juicio convence hasta la evidencia de la verdad del cargo que se hace á Rodriguez Alcántara es la contestacion que da á Pineda en el careo, donde, despues de llenarlo de dicterios y tachas feas que, aun cuando fuesen ciertas, nada probarian contra su dicho, asegura, „que si fuera cierto no seria un motivo de negarlo en razon á que la misma ordenanza lo previene; y que no habiendo hecho otra cosa el batallon de la Lealtad el diez de Marzo que trabajar por la defensa de la plaza de Cádiz, segun las òrdenes del Rey y de las respectivas autoridades que regian en aquella fecha, nunca le podia ser un cargo legal el haber concurrido á cualquiera reunion

para que se le hubiese convocado para acordar lo tocante á sus respectivos deberes con sus oficiales por el gefe del citado batallon.” (230 vto. y siguiente del 14.º) En esta contestacion se echan de ver desde luego el convenio animoso de todos los reos, á quienes acusa Pineda para invalidar su dicho; y la jactancia criminal con que todos tratan de aplaudir y elogiar la malvada conducta que observaran en aquel ominoso dia; lo cual sería bastante, sin otros delitos, para que se les sometiese al fallo de las leyes penales: resultando de ello la inteligencia en que han estado la mayor parte de los reos de esta causa para convenir en los medios comunes de su defensa, pues de otra manera es imposible que pudiera notarse una uniformidad tan completa en sus dichos, al ménos en los careos.

Don Miguel Rodriguez Alcántara no ha llegado con las varias razones que ha vertido en los actos de su causa á desmentir á los testigos que lo representan como emisario de Capacete par poner toda la caballeria bajo sus órdenes. El comandante Don Alonso Garcia declara „que como entre nueve y diez de la mañana del diez llegó á su posada el capitan de la Lealtad Don Miguel Rodriguez, quien le dijo: *de órden del coronel de la Lealtad, Capacete, y de Gabarre, comandante de Guias, que se presente vmd. con la tropa de su mando en el cuartel de San Roque: que se despache vmd. que es muy útil su presentacion* (11 del 4.º)

El teniente de caballeria de Algarve D. Lorenzo Lopez depone „que hallándose acompañado del cadete Don Pedro Abarca en el cuarto del comandante Garcia, dándole parte de lo que habian observado, llegó un capitan de la Lealtad, el que se dirigió al comandante que se hallaba en cama y le dijo, *que de órden de los gefes se presentase lo mas pronto que pudiese en el cuartel*; y preguntando quienes eran los gefes, respondió el mencionado capitan, *que los de los cuerpos*; contestando el espresado comandante *que no eran autoridad competente para darle órdenes.*” (55 del 4.º y 117 del 7.º) El cadete Abarca depone

que viò en la habitacion de Garcia á Rodriguez Alcántara, quien dijo al comandante ,,que de órden de los gefes se presentàra con la mayor brevedad posible á la puerta del cuartel de San Roque con su destacamento.'' (303 del 7.º) Tantos y tales testimonios convencen que Rodriguez Alcántara tuvo con el comandante Garcia una conversacion mas que familiar, y que desempeñó su encargo con cierto caracter usurpado de comisionado oficial que participaba la órden de un gefe. (232 vto. y siguiente 14.º) Sin embargo, Rodriguez Alcántara combate lo declarado por Garcia, é insiste en ,,que no le dió órden alguna, y sí solo un recado de su coronel reducido á que tuviera la bondad de avistarse con dicho gefe, que tenia que hablarle en aquel momento; asegurando que cuando le diò este recado *estaba solo en su cuarto*, dudando únicamente *si estaba allì el asistente.*'' (533 del 12.º) Ya ha visto el Consejo que no estaba solo, como dice Rodriguez Alcántara, el comandante Garcia, y que habia presentes otros testigos que bastaban para tenerlo por culpado, porque carecen de escepcion y hablan con imparcialidad de un sugeto que no conocen mas que de vista, y á quien reputaron capitan por las insignias que lo adornaban. (24 del 15.º) Otra prueba de la falsedad con que declara Rodriguez Alcántara es la contestacion que dice le dió el comandante Garcia que se redujo á ,,que dijese á su coronel que se hallaba malo, y que si á medio dia se encontraba mejor se levantaría é iría á verle.'' (431 del 4.º) La contestacion que dice Garcia habia dado á Rodriguez Alcántara, y con la que convienen sustancialmente los testigos citados, fué: ,,diga vmd. á esos señores por quien es vmd. mandado que no les puedo complacer *porque sin òrden del general no muevo mi tropa*, y que luego que me levante pasaré yo á verlos.'' (11 y vto. del 14.º)

Ni puede favorecer á Rodriguez Alcántara el que su coronel reforme al tiempo de confesar su declaracion, en la cual habia negado que mandase con ningun recado para el comandante de caballería á ningun oficial de su cuerpo; (456 vto. del 4.º)

pues los términos con que espresa en su confesion, prestada mucho despues de haberlo verificado Rodriguez Alcántara, con los mismos con que este se espresa; probando de consiguiente que hubo inteligencia y convenio para semejante variacion. (244 del 12.º)

Evacuada su comision, Rodriguez Alcántara dice: "que apenas habia salido del alojamiento del comandante Garcia, cuando vió correr la gente por todas partes *con cuchillos y estoques* en la mano, y algunos *con armas de fuego*, que les dijeron que la *indigna de la tropa* se habia sublevado y hacia fuego de puerta de Tierra: oido lo cual, no se acordó de otra cosa que de acudir cuanto antes *al cumplimiento de su obligacion.* Suplico al Consejo tenga presente que este capitan salió de la posada acompañado del teniente Gonzalez, el cual, marchando al alojamiento de su tropa, ni encontró la gente armada que refiere Rodriguez, ni en su tránsito sufrió como este los estrechones y peligros que espusieron su vida á cada paso por el tumulto de las gentes que encontraba y por el fuego que le hacian de algunas casas. (431 del 4.º) Esta deposicion, que es un testimonio evidente de la confabulacion de la mayor parte de los reos, empeñados en denigrar al público con imputaciones tan falsas como groseras, favorece bien poco á su autor; pues hace cuando ménos sospechar que se hallaba en aquellos momentos poseido de un terror pánico mortal, ó que miente descaradamente para cubrir el tiempo que gastó en cosas que no pertenecian al cumplimiento de su obligacion militar. Y con efecto: si el teniente Gonzalez que salió con él de la posada de la Academia llegó al romper la sedicion á la del Paraiso en que alojaba su destacamento, que equivale á decir á cosa de las diez, y Rodriguez Alcántara llegó á su cuartel á las once, preciso es que este tiempo, ó estuviese resguardándose en alguna parte, *huyendo del fuego de los paisanos*, ó que se entretuviera en llenar *alguna otra comision* de que no ha querido darnos conocimiento.

Tampoco favorece al buen concepto de su veracidad que

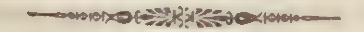
afirme que las llaves de los fusiles estaban limpias á las once de la mañana, cuando se reunió á su compañía. (534 del 12.°) La declaracion del cabo Agustin Vargas espresa bien claro que su cuarta compañía de la lealtad hizo fuego, cuando estaba en la muralla real. (296 vto. del 9.°) El interés de Rodriguez Alcántara en cubrir la criminalidad que resulta á su compañía por haber hecho fuego en los momentos, en que él no se hallaba á su cabeza, dan nuevo valor á las declaraciones que refieren el verdadero mensage que llevó.

Mas por otra parte, su conducta posterior á la cabeza de su compañía, que salió de patrulla por el pueblo, me hace presumir que, si bien era sabedor de que se habia conspirado para que no se publicase la Constitucion, desobedeciendo al general en gefe, no habia penetrado que se disponian medios sangrientos y violencias escusadas para egecutar el proyecto. Rodriguez Alcántara evitó en la calle de la Compañía que unos soldados robasen la carnecería de Antonio Sanchez, á quien acompañó á su casa despues de haber puesto en salvo todos sus efectos. Igual bien practicó con varias personas, siendo una de ellas D. Francisco Jimenez, alcaide de la Aduana. Habiendo advertido en la calle Ancha que al avistar su patrulla salian huyendo varios soldados de la velegería de Santiago Francois, hizo alto y mandò salir á los pocos que habian quedado dentro, los cuales fueron registrados y solo á uno encontró un relox, al parecer de sobremesa, que devolvió á su dueño. Tambien impidió en la misma calle que se consumase el robo de una zapatería, á cuya dueña previno atrancase bien la puerta y no abriese á nadie. (420 vto. y siguiente, 5.°)

Siento sobremanera no poderme manifestar tan satisfecho, como se presenta Rodriguez Alcántara, por su buena conducta y la de sus subalternos en el desempeño de su comision; y celebrára que, asi como evitò con mano fuerte la consumacion de los escesos de que acabo de hacer mérito, hubiera asegurado y conducido presos á los que los estaban cometiendo, para que en

su dia hubieran sufrido el condigno castigo : pero no es asi : pues Rodriguez Alcántara se contentò con que abandonasen la presa, dejándolos ir acto contínuo en absoluta libertad. Solo consta que su compañia recogiese dos cabos y tres cornetas de su cuerpo, lo cual no debió suceder por disposicion suya, puesto que siendo este hecho tan en abono suyo, nada habla de él en sus deposiciones. (128 del 9.°)

De lo dicho resulta, que el capitan Don Miguel Rodriguez Alcántara, despues de haberse hallado en una reunion de oficiales habida en el pabellon de su coronel la mañana del diez, en la que se trató de oponerse á la jura de la Constitucion determinada por el general en gefe, instò de parte de su coronel al comandante de caballería D. Alonso Garcia para que concurriese con la tropa de su mando à las órdenes de gefes, cuya autoridad era usurpada y sediciosa : y que en sus deposiciones y descargos, asi como en el cumplimiento de su deber cuando salió de patrulla con su compañia, fué poco esacto : Por todo lo cual y en atencion á que este reo, aunque culpado en la noticia del tumulto, no fué de los que perjudicaron personalmente á los moradores de Càdiz, concluyo por el Rey : que con arreglo al artículo 4.°, tratado 2.°, título 4.°, 28, 66 y 120 del tratado 8.°, título 10.° de la ordenanza sea privado de su empleo, sin poder volver á obtener otro ninguno en la milicia.



DON ANGEL MOULI

Si el plan de sedicion que tuvo lugar en Cádiz el dia diez de Marzo fué concebido por uno solo, concertado y convenido

entre pocos, es innegable que son muchos los que cooperaron á su preparacion y ejecucion; unos incitando y provocando á la desobediencia al general en gefe del egército, y otros dirigiendo la tropa, preparada de antemano, y ejecutando con ella los diferentes movimientos que se habian acordado antes del rompimiento.

Don Angel Morli, si bien no aparece en la causa haber tenido parte en los diferentes movimientos que la tropa ejecutó, conducida por sus oficiales, en la mañana del diez, tal vez por la calidad de capitan agregado que tenia en el batallon de la Lealtad, no por eso dejó de cooperar á la preparacion del rompimiento; pues es acusado de haberse hallado la referida mañana y antes de que se diera principio á la egecucion del horroroso plan en un corro de oficiales en el cual se vertieron espresiones que incitaban á la insubordinacion y desobediencia al general en gefe; cuyas espresiones manifiestan hasta la evidencia el conocimiento que tenian los que se hallaban en dicha reunion del plan sedicioso que se debia egecutar: resultando Mourli culpable por no haber dado parte à quien correspondia, siendo sabedor de ello; y de haber faltado á la verdad en su primera declaracion, (231 1.º) por favorecer á los principales motores de la conspiracion, que le confiaron el interesante encargo de conducir á Madrid los partes que dieran al Gobierno, marchando para ello con pasaportes dobles y disfraz de paisano.

No ignora ya el Consejo, por lo que hasta aqui llevo manifestado, que en la mañana del diez de Marzo, à la entrada en el patio del cuartel de S. Roque y enfrente del cuarto de banderas, hubo una reunion de oficiales del batallon de la Lealtad, que se hallaba en él acuartelado, en la cual se dijo antes del rompimiento: *que aquel dia mandarian los soldados*; y que una parte de estos se habian presentado à su coronel à esponerle que *estaban resueltos á morir antes que á jurar la Constitucion*: (266 vta. del 5.º) donde se espresó que el general en gefe no po-

dia mandar se publicase la Constitucion, pues esto era una *traicion* que no debia consentirse: (441 y 442 5.°) donde se manifestò que algunos sargentos de Guias y Lealtad habian ido á los cuarteles de los demas cuerpos y á la Cortadura à saber si la tropa estaba decidida á oponerse á la jura de la Constitucion, de lo que ya era sabedor el coronel Capacete: (367 vto. 3.°) adonde se acercó el sargento Santiago Fernandez, comisionado para esplorar la Cortadura, y se le preguntó por Pierra, uno de los reunidos, por el estado de aquel punto, respondiendo Fernandez, *lo mismo que aqui;* (37 vto. del 6.°) diciendo Pierra con este motivo que dicho sargento venia de la Cortadura *de verificar aquella indagacion:* (368 del 3.°) donde Don Manuel Ansa y Roca tiraba el sombrero y pateaba, diciendo *no debia consentirse la jura de la Constitucion*, con otras espresiones indecentes; (442 y 441 del 5.°) donde habiéndose acercado Don José Quevedo, subteniente del provincial de Jerez, fué preguntado por Pierra por el punto que le habia tocado de guardia, y contestándole que en el Hospital, repuso aquel: *vea vd. lo que hace, y si llegamos nosotros ó los Guias al Hospital, y le decimos viva el Rey, síganos vmd. porque si no lo* degollamos; y preguntado por Quevedo por la causa, le contestó, *que pronto lo sabria.* (504 del 6.°)

No puede dudarse que los referidos dichos vertidos en aquella reunion son altamente subversivos é incitadores á la insubordinacion y desobediencia, y que como tales produjeron los efectos que debian esperarse en una tropa predispuesta, que no podia menos de enterarse de ello. Y asi sucedió, que habiéndose presentado antes del rompimiento en dicha reunion el capitan Don Vicente Latorre fué insultado y amenazado de muerte por soldados de la Lealtad, sin otro motivo que llevar una cinta verde en la cucarda del sombrero. (161, 186, 331 vto. del 2.° y 266 vto. 5.°)

Tambien es innegable que las espresiones vertidas en aquella reunion manifiestan hasta la evidencia el conocimiento que

debian tener los oficiales que las vertieron del plan fraguado, al cual se le estaba dando entonces la última mano; y que los que se hallaron en el corro y las oyeron, si no estaban iniciados de antemano en el proyecto, no pudieron menos de convencerse de que se trataba de resistir la disposicion del general en gefe por medio de un tumulto ó sedicion ya premeditada.

En esta reunion, pues, se halló Don Angel Mouli, segun él mismo declara y confiesa, (367 vto. del 3. ° y 535 vto. del 12. °) y segun dicen los testigos que deponen à los fólios 441 del 5. ° y 54 vto. del 6. ° Por tanto es indudable que toleró las citadas espresiones subversivas é incitadoras en alto grado à la insubordinacion é inobediencia, y que por ellas se enteró del fraguado proyecto contra la autoridad del general en gefe, segun que él mismo lo dá á entender en su citada declaracion, (367 vto. y siguiente 3. °) cuando pregunta á Don Manuel Capacete, si el coronel su padre era sabedor, tanto del mal espiritu que se decia reinaba en la tropa, cuanto de los pasos dados por los sargentos para esplorar è indagar el de los demas cuarteles y Cortadura; y mucho mas cuando oyó la contestacion del emisario que fué y vino de dicho fuerte.

Conociendo Don Angel Mouli el grave cargo que le resulta por su tolerancia y omision en dar parte à quien correspondiera de las conversaciones que habia escuchado en el referido corro, dice en su confesion: que á la primera noticia que tuvo de que la tropa no queria jurar la Constitucion, dijo á los demas oficiales alli reunidos que subiesen con él á dar parte á su coronel del mal estado en que se hallaba, y que verificado esto les contestó aquel gefe *¿qué quieren vmds. que yo haga? vayan vmds. á las compañias á poner órden.* (537 del 12. °)

Prescíndase por un momento de la falsedad del aserto de Mouli; suponiendo graciosamente que sea cierto que subió á dar parte à su coronel del mal estado de la tropa; y entre tanto responda Mouli; ¿por qué cuando dió parte de esto no lo diò tambien de las conversaciones de los oficiales con quienes estaba reu-

nido, que tan clara y evidentemente faltaron á la subordinacion y disciplina, vertiendo las espresiones indicadas, é incitando con ellas al soldado, que debieran refrenar y contener, para que dicho gefe tomase providencias oportunas contra ellos, à fin de evitar las consecuencias funestas, que por precision habian de producir su conducta insubordinada y atentadora contra todos los principios militares?

¿Pero es cierto que á invitacion de Mouli subiesen los oficiales del corro á dar parte á su coronel del mal estado de la tropa? De ninguna manera. El mismo Mouli dice en su declaracion: ,,que habiendo pasado por dorde estaban reunidos un sargento segundo (Santiago Fernandez) dijo Pierra que venia de la Cortadura *de verificar aquella indagacion*, y de cuyo resultado subiò dicho sargento á dar cuenta al coronel, como supone por haberlo visto salir de su pabellon, al que fué detras de aquel con todos los demas oficiales, pues oyó á dicho gefe decirles á todos: *vayan vmds. à las compañias, pongan vmds. òrden, y al primero que vean vmds. salir ròmpanle vmds. la cabeza:* lo cual verificaron todos los efectivos, yendose él á su pabellon para vestirse de uniforme.'' (366 del 5. °) De este relato lo que únicamente se infiere es que Mouli con los demas oficiales, movidos de curiosidad por lo que habia indicado el sargento y dicho Pierra, subieron al pabellon de su coronel para enterarse mas por estenso del resultado de la indagacion que se habia cometido al Fernandez. Y aunque es cierto que la contestacion que pone en boca de su coronel supone que por parte de los oficiales se le hiciera alguna indicacion del estado de la tropa, como Mouli no lo dice, y como se sabe por otra parte cuales y de qué especie fueron las contestaciones que mediaron, resulta que es falso que Mouli invitase á los demas oficiales para subir á dar parte á su coronel, y que lo diesen en efecto. ¿Ni como habia de dar Mouli semejante parte, cuando no tenia conocimiento de que la tropa estuviese sublevada? El mismo dice: ,,que vestido ya de uniforme volvió á subir, reunido con otros oficiales, al pa-

bellon de su coronel á decirle *era necesario tomase una providencia acerca de la sublevacion de las compañias*; pues aunque él no sabe si la habia en aquel momento, lo supone asi porque todos los capitanes iban haciendo cabeza." (368 del 5.º) Quien la segunda vez que sube á ver á su coronel no sabe que la tropa estuviese sublevada ¿cómo pudo darle parte de ello la primera? Esto es un imposible. Compruebase la falsedad de su descargo con la variedad que se nota en la relacion de los hechos cuando declara y cuando confiesa. En su declaracion dice: que supone que el sargento que habia venido de la Cortadura habia ido à dar parte de su comision al coronel, porque al subir detras de dicho sargento con los demas oficiales, lo vió salir del pabellon de aquel gefe: y en su confesion asegura: que la primera vez que subió á dicho pabellon se hallaba en él un sargento segundo de granaderos, que habia venido de la Cortadura. (368 del 5.º y 537 vto. del 12.º) Declara que oyó decir à su coronel: *vayan vmds. á las compañias, pongan vmds. órden. y al primero que vean vmds. salir rómpanle vmds la cabeza*; y confiesa: que dicha contestacion se redujo á decir su coronel: *¿què quieren vmds. que yo haga? vayan vmds. á las compañiae á poner órden.* (537 del 12.º)

Por otro lado: si Don Manuel Capacete le habia ya diho un momento àntes de entrar el sargento, que el coronel su padre estaba ya enterado de cuanto se hacia y decia, ¿à qué subir Mouli à repetirle semejante conocimiento? Si tenia deseos de que se evitasen los males que preveia iban à suceder ¿por qué, viendo que su coronel, sabedor ya de todo, no tomaba las providencias oportunas para reprimir la sublevacion, no marchó diligente á dar semejante conocimiento á los gefes de brigada, ù otros de los que se encontraban en la plaza, cual era su deber? Porque entónces no hubiera tenido lugar la sedicion proyectada, y no era esto de lo que se trataba.

Ni tampoco es cierto que la segunda vez que subió Mouli con los demas oficiales, haciendo cabeza los capitanes, fue-

sen con el objeto de dar parte á su coronel de la sublevacion de las compañías, como se deduce de la intimacion que hizo á dicho gefe el capitan D. Diego de Reyes diciéndole: *es necesario tomar sobre esto un partido, y que vea V. S. á los demas gefes para ver si tienen alguna órden sobre lo que debia hacerse*: á lo cual contestó el coronel: *vuelvan vds. á las compañias, conservar el órden, que yo bajo al instante*. Así dice Mouli que lo verificaron los demas oficiales, y que él se marchó á un café del frente de santa Elena para tomar un vaso de leche; queriendo manifestar con esta serenidad mas que estóica que ningun conocimiento tuvo de los acontecimientos que á muy poco tuvieron lugar. (363 del 5.°) Lo que se deduce é infiere de la intimacion de Reyes á su coronel y de la contestacion de éste es, que los oficiales subieron con el objeto de gestionar para que se precipitase el rompimiento, á fin de terminar la inquietud y ansiedad en que debieron hallarse en aquellos momentos, viendo que si se retardaba la ejecucion del plan meditado, podian malograrse sus deseos de contrariar y resistir las disposiciones del general en gefe; pero no porque subiesen á dar parte de la supuesta sublevacion de la tropa, puesto que en el diálogo referido por Mouli no se encuentra una sola palabra que haga referencia á ello.

D. Angel Mouli no se cree sujeto á la pena que impone el art. 26 trat. 8.° tit. 10 de la ordenanza, por haberse hallado en la reunion de oficiales que hubo en el pabellon de su coronel la mañana del diez, donde debió presenciar la conversacion y demas particulares que espresa en su declaracion el sargento 2.° D. Francisco Pineda. (465 y vto. del 6.°) "porque no recuerda haberlo visto, é ignora la reunion à que se refiere." Esto es absolutamente falso; pues que conviene con Pineda en una de las circunstancias mas principales de lo ocurrido en dicha reunion. Dice Pineda que llamado por el gefe de P. M. entró en el pabellon del coronel de la Lealtad, donde se hallaba reunida toda la oficialidad; cuyo coronel le pidió

para armar su compañía de granaderos los sables del almazen de Canarias, de que estaba encargado: y que mientras esto pasaba entró en dicho pabellon un sargento 2.º, procedente del batallon de la Corona, que acercándose à D. José María Rodriguez le dió parte del estado de la Cortadura, y de que era necesario reforzarla con una compañía para que no pudiese pasar tropa alguna, y no viniese en ella nadie mas que el Rey (466 y vto. del 7.º) Mouli confiesa que cuando subió con los demas oficiales al pabellon de su coronel, recuerda que se hallaba allí un sargento 2.º de granaderos que habia venido de la Cortadura. (537 vto. del 12.º) Entonces fue cuando ocurrió lo que refiere Pineda, luego Mouli se encontró en aquella reunion, y presenciò de consiguiente cuanto aquel declara. Ni obsta que este testigo no lo nombre en su segunda declaracion, ni lo reconozca en el acto de vistas, ni que diga en el careo que no estaba Mouli en la referida reunion; puesto que pudo muy bien no distinguirlo entre tantos, como no distinguió á otros que efectivamente se hallaban allí. (594 y 624 vto. del 7.º y 198 del 14.)

Rota la sedicion, dice Mouli, que se trasladó del café al cuartel, y que encontrando en el patio al segundo comandante D. Pedro Regalado Castañola le ordenó éste previniese al sargento mayor del provincial de Jerez pasasen tres ó cuatro compañías á la muralla en relevo de las de la Lealtad que la ocupaban. (368 y vto. del 5.º) Desde este momento ya no aparece Mouli en la causa como parte activa en los sucesos de aquel dia, hasta que á las tres de la tarde fue comisionado por su coronel para entregar en el muelle al capitan Maturana un pliego con sobre para el Rey, despues de haber presenciado las reconvenciones que en el cuarto del general Campana hicieron varios compañeros suyos al general en gefe. (369 y vto. del 5.º) Pero estas comisiones y la que le fue conferida por la noche para conducir los pliegos, que el general Campana y los gefes de Lealtad y Guias dirigieron al ministro de la Guerra y al Rey,

prueban indudablemente que dichos gefes, reconocidos por la causa como autores principales de los sucesos que la han procedido, hacian de Mouli la mas ilimitada confianza; y son un indicio vehementísimo de que estuvo preparado y dispuesto de antemano para tomar parte en la sedicion del diez de Marzo.

Obligado por las circunstancias á interrumpir su viage, y à regresar sin dar cumplimiento á su comision, por haber sabido en Estremadura que S. M. habia jurado la Constitucion, se presenta en Sevilla donde es arrestado por el capitan general de aquella Provincia; quien dispuso se le recibiese una declaracion indagatoria para descubrir el objeto de su mision; y preguntado por los pliegos de que habia sido conductor, respondió *haberlos roto en el camino* (250 y 252 1.°) Mas concluida su declaracion, y pensando otra cosa, manifestó ser falso que hubiese roto dichos pliegos, pues que los habia entregado á D. Manuel Escobar á quien ofreció pedirlos y ponerlos desde luego en poder de S. E. (253 del 1.°) Hecho cargo por esta falta de verdad, responde: *que es cierto se negó á la primera* vez á entregar los pliegos, diciendo que los habia roto, *creyendo que obraba bien*; pero que habiendo recapacitado acto continuo los entregó. (538 del 12.°) No me causa estrañeza el ver que Mouli diga, *que creyó obraba bien*, faltando à la verdad y á la palabra de honor, que de decirla habia ofrecido, (251, del 3.° cuando con tanta obstinacion se ha empeñado en negar, como ha visto el Consejo, el conocimiento y parte que tuvo en la sedicion.

Mouli confiesa: que no le corresponde el cargo de haberse disfrazado, vistiéndose de paisano y quitándose los vigotes para realizar su viage à Madrid, valiéndose para ello de pasaporte de tal, que al efecto le diera *para pasar à Ocaña à diligencias propias* el gobernador interino Rodriguez Valdés: (256 del 1.°) protestando que no hizo uso de él, y sí del pase militar. (255 del 1.°) Que se le libró por órden del ge-

neral Campana; único que presentó á las autoridades de su tránsito, y que de consiguiente el cargo debe hacerse al referido gobernador que le facilitó el pasaporte en los términos espresados. Cierto es que el cargo de haber espedido estos pases debe hacerse, como se ha hecho, á los gefes que los espidieron ó facilitaron; pero no por eso se ecsimirá Moreli del que le corresponde por haber hecho uso de ellos; puesto que obró con ciencia cierta del motivo, y objeto que producia su mision: y no debiendo ignorar que dichos gefes no estaban de modo alguno facultados, ni para darle tales pases, ni para mandarle disfrazar despojándose de su uniforme; si lo hizo, es claro que resulta culpable por haber consentido en que se infringiesen las leyes, prestándose voluntariamente á ser instrumento activo de semejante infraccion. No es posible averiguar de cual de los dos pases hizo uso Moreli en su marcha, ni á que autoridades del tránsito se presentó: porque en ninguno de aquellos documentos consta que lo verificase en parte alguna; pues carecen absolutamente de todo refrendo: por lo cual es probable que solo se presentase en las casas de postas para proveerse de caballerias para continuar su viage, y que no sea cierto que se presentase, como dice, á algunas autoridades. (538 del 12.º)

Convencido, pues, este acusado de haber cooperado á preparar la sedicion verificada en Cádiz el diez de Marzo, de que tuvo anterior conocimiento: convicto y confeso de haber faltado á la verdad en su primera declaracion, con el fin seguramente de favorecer á los autores principales de la conspiracion: y asimismo de haber marchado á Madrid, comisionado por ellos, para la conduccion de los partes que dirigian al gobierno y al Rey, disfrazándose para ello de paisano, y haciendo uso de pasaportes dobles, le considero comprendido en los artículos 50, 63 y 85 del trat. 8.º tit. 10 de la ordenanza del ejército; por lo que, concluyo por el Rey á que sea privado de su empleo y estrañado del reyno, por seis años.

D. DIEGO DE REYES.



El teniente coronel graduado y capitan de la primera compañia del batallon de la Lealtad cooperó á la sedicion militar del diez de Marzo, siendo uno de los oficiales que subieron aquella mañana al pabellon de su coronel á tratar de la materia, y el que tomó la palabra para que su gefe procediera á tomar medidas al intento. Estrechado por los remordimientos de su conciencia, que le representara sus crímenes, abandonò sus banderas y se fugó á pais estrangero, confirmando así el concepto que el público tenia formado de la criminalidad de su conducta en aquellos dias desastrosos.

Como fué de *incognito* la entrada del general en gefe en la plaza de Cádiz la tarde del nueve de Marzo, y *oculto y reservado* el acto de acceder S. E. á que se publicase la Constitucion, ni una ni otra cosa supo D. Diego de Reyes. (212 del 6.º) Oyó tocar generala, bajó de su pabellon al patio donde se hallaban el Gobernador interino, su coronel y varios oficiales, viò que su batallon tomaba las armas en razon, segun le dijeron, de que sobre los rastrillos del cuartel y puerta de Tierra se habian agolpado porcion de paisanos gritando viva la Constitucion y con cintas verdes en los sombreros: entònces se colocó á la cabeza de su compañia hasta que por haberse retirado el paisanage lo verificó tambien la tropa á sus cuadras. Tampoco subió ni sabe que nadie subiese la mañana del diez al pabellon del coronel, y si salió del suyo fué por haber oido el toque de generala. (213 del 6.º) Ni su compañia hizo fuego, ni sabe que lo hiciese su ba-

tallon en aquel dia. (213 vto. del 6.º) Aunque oyó decir que habia llegado órden del general en gefe para que la oficialidad lo acompañàse á las once y media para asistir al acto de la jura de la Constitucion, esto fué ya en el patio despues de haber formado el batallon, sin que dicha órden ni otra ninguna se comunicase á su cuerpo. (214 del 6.º) Ignora que se cometiesen escesos de ninguna especie por su batallon, aunque oyó decir se habian cometido. (214 vto. del 6.º)

Por esta muestra de la declaracion del ex-capitan Reyes vendrá el Consejo en conocimiento de cual seria su conducta, y cuales sus manejos en aquellos dias de horror y llanto para toda alma sensible y generosa. Por de contado es imposible que ignorase este acusado la llegada del general en gefe, cuando consta que su coronel la notició por órden á su cuerpo á fin de que estuviese dispuesto para cuando se presentase S. E. como se dijo en el cuartel. En cuanto á la publicacion de la Constitucion en aquella tarde fué tan notoria y pública, que cuando se tocò generala y formò el batallon ya no habia en Cádiz un solo individuo que no supiese que el general en gefe habia tomado aquella determinacion: determinacion que produjo el movimiento de alegria que se notó en todo el pueblo, y la formacion de las tropas de los cuarteles de puerta de Tierra. De consiguiente, la ignorancia de Reyes es aparente, y produce vehementes sospechas contra la sinceridad de sus deposiciones, y contra la rectitud é inocencia de su conducta en el dia siguiente. En el hecho de ver á los paisanos con divisas constitucionales y proclamando tan pacífica como alegremente la Constitucion tan deseada, debió conocer desde luego, sin necesidad de que se lo dijeran, que sin estar el pueblo autorizado debidamente no podia sin esponerse entregarse de aquella manera á las efusiones de su corazon. Pero semejante ignorancia desaparece cuando se echa de ver que D. Juan de Maros y D. Carlos Palassa salen de la formacion aquella tarde, se dirigen al teniente de Rey y á su

coronel, que paseaban por el frente del batallon, y les noticiaban que el general en gefe habia publicado la Constitucion en la plaza de San Antonio, à consecuencia de lo cual mandó Capacete retirar la tropa. (80 del 3.°) Hasta los soldados de su compañia se enteraron de semejante novedad, y solo Reyes duerme ignorante de ella. (159 8.° 153 vto. 641 vto. 591 del 9.°) Ademas, si como asegura D. Pedro Regalado Castañola es cierto que salió su coronel á patrullar con su compañia de cazadores la noche del nueve, acompañándolo Reyes segun este le dijo, no es posible que habiendo atravesado toda la ciudad de estremo à estremo de ella, dejase esté reo de enterarse por la iluminacion y demas demostraciones del pueblo del motivo que producia tan estraordinarios festejos. Los alegres vivas del entusiasmado vecindario y de muchos militares que se mezclaron con él no pudieron ménos de hacerle percibir la causa de tales festejos y regocijos. D. Diego dice á esto que ignora si en aquella noche salió ó no la compañia y que solo tiene noticia de que tres ó cuatro noches despues del diez salió su coronel con cazadores y granaderos á patrullar por la ciudad, y que entonces lo acompañó él; (14 del 7.°) pero como por otra parte consta que fué la noche del nueve cuando salieron los cazadores de patrulla ó reten, lo cual es conforme con el dicho de Castañola, y ningun otro testimonio ecsista de que fuese tres ó cuatro noches despues del diez sino el de Reyes, debe desde luego creerse que Castañola, cuando refiere lo que el mismo Reyes le dijo, se produce con verdad. (207, 216 del 8.° y 615 del 9.°)

Este no niega haberse hallado la mañana del diez en el pabellon de su coronel, reunido con otros varios oficiales, en ocasion que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sedicion verificada aquel dia: cuando para armar su compañia de granaderos pidió Capacete al sargento Pineda los sables de Canarias que conservaba en el almacen que tenia á su cuidado: cuando llegó el sargento Fernandez á dar parte del estado

conforme de la Cortadura, y cuando á este sargento se le mandó al cuartel de la Bomba para que previniese al comandante Gabarre su prontitud en salir con su batallon luego que notase cierta novedad. Que no le comprende, dice, en manera alguna el cargo, como lo hará ver en cualquiera tiempo. (522 12.°)

El capitan D. Angel Mouli declara que D. Diego de Reyes subió con otros oficiales al cuarto de su coronel, quien á la sazon se hallaba en su gabinete hablando con D. Pedro Balboa, primer ayudante de Guias, por lo que tuvieron que aguardarse; pero que habiendo salido á poco y preguntado; *Sres. ¿qué tenemos?* le contestó D. Diego: *es necesario tomar sobre esto un partido, y que vea V. S. á los demas gefes para ver si tienen alguna órden sobre lo que debia hacerse.* (368 3.°) El sargento D. Francisco Pineda, que entró en el mismo pabellon, invitado por el gefe de P. M., tambien asegura que Reyes se hallaba en aquella reunion. (466 6.° y 594 7.°) Estos testimonios pretende destruirlos el reo, diciendo que no salió de su pabellon aquella mañana hasta que se tocó generala, pues no pensaba hacerlo por hallarse enfermo. (522 del 12.°) Aquí tenemos otro enfermo que, á pesar de sus dolencias y á imitacion de su tocayo D. José, y de su compañero D. Francisco Rubio Auli, se presenta en la escena sediciosa á representar el papel que le cupo, siguiendo en un dia tan crudo y lluvioso como aquel todos los movimientos que hizo su compañía. Pero semejante razon lejos de servirle de descargo agrava mas y mas su culpa. Cuando declaró omitió semejante circunstancia, y á fe que á ser cierta, Reyes, tan diestro en ajustar procesos, no la habiera olvidado. Por la tarde y noche del nueve no aparece enfermo, y solo en la mañana del diez, y cuando se ve convencido de haber sido uno de los corrilleros del patio, y de los que contribuyeron y cooperaron con mas energia, escitando el celo ó la animosidad de su coronel, á la sedicion, es cuando recuerda que estaba enfermo. Pero si tal estaba ¿quien le obligó á dejar su pabellon? No consta, ni él lo dice, que nadie lo llamase. Ello

es cierto que desde luego que rompió el movimiento su cuerpo, se halló Reyes á la cabeza de su compañia, lo cual no pudo suceder sin que hubiera estado pròcsimo y dispuesto á ello. Hallándose enfermo, aunque estimulado de su celo, se hubiese apresurado, oyendo la generala y griteria de oficiales y tropa, á bajar al patio y contribuir con su autoridad y esfuerzos al mejor servicio, siempre necesitaba algun tiempo para incorporarse en su compañia.

Pero si estas razones y aquellos testimonios no producen convencimiento bastante, téngase presente el de Enrique Velazquez que declara que su Capitan D. Diego Reyes fué à la compañia muy temprano la mañana del diez, y preguntó á los soldados *si defendian al Rey ò la Constitucion*, y habiendo respondido que, pues el Rey les daba de comer, á él habian de defender, dijo el capitan *que ningun soldado tomase las armas* hasta que él lo mandase, *aunque llegase órden del general ò de algun gefe de la plaza.* (641 vto. 9.º) Asercion tan positiva, no desmentida ni aun por el silencio de los demas individuos de la primera compañia, no deja duda alguna de que D. Diego Reyes salió de su pabellon, y anduvo por el cuartel ántes con mucho del rompimiento fatal que tantas desgracias causara. El capitan D. Carlos Balassa oyò decir á D. Diego algunos dias despues de aquellos sucesos, que en la reunion de oficiales y sargentos habia dicho su coronel que habia recibido la órden para jurar la Constitucion, pero que su batallon no la juraria. (255 vto. del 5.º) Reyes quiere desmentir á Balassa, que se afirma en su dicho con alguna mas estension en el careo; (14 vto. del 7.º) pero no advierte este reo que, aunque con alguna variedad, ha dicho él lo mismo en su declaracion. (244 del 6.º) Ademas, que siendo un hecho cierto y notorio que se negó Capacete á comunicar dicha órden despues de haber manifestado que la habia recibido, es mas que probable que Reyes lo espresase así á quien, como Balassa, no estuvo presente en aquel acto.

Por la misma razon, añade, de hallarse enfermo no habia

podido ir á casa del general en gefe que lo mandó llamar con motivo de ser fiscal de una causa contra un tal Andrade; por cuya razon y por dar cumplimiento en la parte posible á la órden de S. E., mandó con dicha causa al secretario para que informase al general de su estado y recibiese sus órdenes, y que habiendo vuelto el secretario espresándole, que S. E. mandaba que se pusiese en libertad el preso, lo mandó á la cárcel para que cumplimentase la providencia y estendiera por sí la competente diligencia. (523 vto. del 12.º) Este pasage, de que tampoco hizo mérito su autor cuando declaró, arroja de sí desde luego un indicio vehemente de que, no la enfermedad que pretesta, sino el desprecio que hacia de la autoridad del general en gefe por haber dispuesto la jura de la Constitucion, fue la causa de haber negado la obediencia al mandato de S. E. faltando á los deberes generales de oficial, y á los particulares del oficio fiscal, autorizando, contra lo prevenido en la ley á su secretario para un acto que solo él debia egecutar. La analogia de la conducta de Reyes en esta parte con la de su coronel, negándose á visitar como debiera á S. E. tan luego como supo su llegada, da á entender que ambos estaban en esto acordes, así como lo estuvieron despues en las demas operaciones. Hállase enfermo para cumplir tan sagrados deberes, y bueno y sano para estar horas enteras á la cabeza de su compañía sin que nadie se lo mandase, es precisamente una prueba indudable de la justicia con que se acusa á este reo de cooperador á la sedicion y efectos que sus autores se propusieron. Y á la verdad que si Reyes por esta sola vez no hubiera faltado al propósito y consejo que diera á otros, para que en el caso de tener que declarar lo hiciesen lo ménos posible. (14 vto. del 7.º) se hubiera ahorrado de las anteriores reconvenciones, y habiera quitado al cargo mucho de su fuerza, que aumentara imprudente con su inconsecuencia.

Para rebatir el testimonio del capitan Morell alega Reyes por toda razon que no lo vió en aquella mañana ni en poco ni en

mucho *despues que se tocó generala* y él se puso á la cabeza de su compañia (523 vto. del 12.º) razon que equivale à decir que es cierto lo que declara Mouli, el cual antes y no despues del toque de generala y formacion es cuando ve á Reyes, cuando con él sube al pabellon de su coronel, donde le oyó las insubordinadas é indiscretas razones que le dirigió animándolo á que tomase un partido indebido. Y ¿qué importaria que Mouli no fuese visto de Reyes para que su dicho fuese verdad? En una reunion numerosa y agitada de pasiones vehementes nada estraño es que escapara á su vista observadora la presencia de un individuo, que no era pieza principal en aquel juego, y cuando su cabeza èstaba ocupada con otras cosas y con distintas personas. En el careo procura Reyes deslumbrar con estudio el ánimo de Mouli, sentando que aunque le hace honor, pues le acreditaba de haber estado pronto á cumplir con sus deberes, pidiendo al coronel que se tomasen providencias para contener la tropa, ha padecido equivocacion, teniéndolo por otro. (219 vto. del 14) Luego sino estuvo Reyes en aquella reunion, ni dijo lo que habla el testigo, faltó á sus deberes, como él mismo confiesa, haciéndo alarde de profesar los mismos principios y sentimientos que le imputa Mouli. Mal juez es para un criminal la conciencia, pues á su pesar le obliga á patentizar los hechos culpables de que le remuerde, y Reyes, no obstante que ha envejecido formando procesos, no ha podido ménos de confesar su delito, cuando creyera manifestar su inocencia, quedando desmentido por su propia boca y por la ratificacion del testigo que se refiere en un todo á lo declarado. (220 del 14)

Por acto de venganza, dice Reyes, que habrá declarado contra él el sargento Pineda, por no haberlo querido ascender à primero de su compañia por conocerlo desde que sirvió en el depósito de Ultra mar donde fué mala su conducta, asegurando, como otros muchos reos, que por ladron fué echado de dicho depósito. En varios parages de esta acusacion tengo hablado ya sobre esta materia, y creo ocioso cansar al Consejo con su

repeticion. Baste observar que el testimonio de Pineda se halla apoyado por el de Monli, que ninguna tacha tiene para Reyes, y por la notoriedad del hecho á que ambos se refieren, y en que ambos se afirman y ratifican: añadiendo Pineda que la solicitud para ser sargento primero no la entregò á Reyes y sí al coronel, y que su negativa jamas pudo ser motivo para tenerle odio ni mala voluntad, ni tampoco el saber que tuviese semejante fealdad, caso que fuese cierta, como supone Reyes; á quien á su vez tacha Pineda de hombre de corazon maligno, que se complacia en decir, perteneciendo ambos al depósito, que cuando conducia al patíbulo á un reo se comia una gallina que añadia á la puchera. (219 del 14.º)

Y resulta mas la complicidad de Reyes, si se para la consideracion en cuanto tiene declarado. Despues incorporado en su compañía, dice D. Diego, que se mandò por uno de los gefes que las compañías de granaderos y la suya saliesen fuera del cuartel, y hallándose ambas ya en el tambor, dijo él al capitan de granaderos, y á su tocayo D. José, si le parecia que respecto á que en el cuartel se hallaban gefes de los agregados al cuerpo, que se hiciese uno que fuese mandando las compañías al punto á que las destinasen, y contestándole que sí, entró y lo dijo al sargento mayor D. Manuel Armiñan, quien desde luego se avino à ello; pero sin que tuviese efecto por haber destinado el coronel la compañía de granaderos á la puerta del Mar y ordenado el segundo comandante que la suya permaneciese en aquel punto, como se verificó. (215 y vto. del 6.º) Aquí se ve que despues de callar cuidadosa aunque inútilmente la subida de dichas compañías á la muralla, el fuego que hicieron &c. entra D. Diego Reyes á disponer en union con D. José Reyes de un movimiento que ni consta le fuese ordenado, ni él lo espresa tampoco; determinando de propia autoridad conceder el mando de las dos compañías, y llamar para que lo ejerciese al sargento mayor Armiñan, como si para semejante acto se hubiesen hallado autorizados. Lo cual prue-

ba el mútuo convenio que tenian con los directores de aquellas escenas desastrosas, y la confianza que les merecia, cuando sin pedirles siquiera su beneplácito se arrojaba á tomar por sí semejantes medidas.

Sin duda que al tiempo de declarar hubo de persuadirse D. Diego de Reyes que ò era el único testigo que pudiera deponer de sus pasos y de los de su compañia y batallon, ó que sus individuos todos, los de aquella al ménos, no habian de separarse de su parecer, callando todo lo mas y declarando todo lo ménos posible. A no ser así ¿como se atreviera à decir que ignora hiciese fuego su batallon y que su compañia no lo hizo? (213 vto. 6.º) Aunque es presumible que los consejos de Reyes hayan sido seguidos por muchos de sus compañeros y súbditos, hay no obstante tres individuos de su propia compañia que sin los demas, que hablan de la generalidad del fuego que hiciera todo el batallon de la Lealtad, que son casi innumerables, deponen que lo hizo su compañia tambien en la muralla y en los rastrillos del cuartel. (162 vto. 8.º 591 vto. y 639 del 9.º)

Lo espuesto hasta aquí es mas que suficiente para convencer al Consejo de que D. Diego Reyes fué uno de los agentes que intervinieron en el plan de sedicion, y de los que mas activamente cooperaron á sus efectos. Pero si aun fueren necesarias mayores pruebas, sus hechos posteriores suministran una muy positiva que denuncia públicamente la criminalidad de su conducta en el aciago y ominoso diez de Marzo.

Despues que su batallon hubo salido de Cádiz, lo siguiò hasta su estincion, pasando despues al depósito de Lebrija. A fines de Mayo los remordimientos de su conciencia que, le presentaran pròcsimo el momento de comparecer ante el altar de la ley, y de sufrir su irrevocable fallo, lo inquietan y atormentan, sugiriéndole su desgracia el pensamiento de abandonar su puesto y desertar á pais estrangero, envolviendo en este delito al subteniente D. Juan su hijo, que quizá sin el mal

egemplo de su errado padre se hallara hoy á los ojos de la justicia y de la Patria sin cargo ni tacha alguna.

D. Diego de Reyes declara que á fines de Mayo faltò del depòsito de Lebrija, dirigiéndose á Portugal con un pase supuesto á nombre del comandante del depósito D. Mariano Novoa, que dispuso el segundo comandante de su batallon D. Pedro Regalado Castañola. (215 vto. del 6.°) El motivo que Reyes tuvo para esta fuga fué, dice, el desconcepto radicado en el batallon de la Lealtad por los sucesos de Cádiz, y el temor de que por este concepto lo sacrificasen indebidamente, para dar lugar á que se tranquilizara todo y se reunieran las Córtes, sin que para ello fuese estimulado por nadie. (216 del 6.°) Cuan inverosìmil sea que la fuga de Reyes fuese motivada por las causas que produce, es fácil deducirlo. Reyes habia marchado con su cuerpo desde Cádiz à la ciudad de Ayamonte, y despues à Lebrija, sin que en los tres meses que transcurrieron desde los sucesos de Cádiz hasta su desercion esperimentase ningun azar. Y si en los primeros momentos en que estaban las pasiones ecsaltadas, y en que se clamaba por todas partes á grito herido venganza contra los asesinos y ladrones del pueblo de Cádiz, ninguno de ellos, ni aun los mas marcados en la opinion pública de tales, tuvieron ningun disgusto, ni esperimentaron amagos que les indicasen peligro de ser sacrificados ¿como al cabo de este tiempo concibió tales temores este reo? El conocimiento de lo que se adelantaba en la causa, y las prisiones que se habian decretado de varios gefes y oficiales, y el conocimiento de que sus crímenes habian de ser conocidos y castigados, debieron ser los motivos que precipitaron à Reyes à aumentar el catálogo de sus culpas con su fuga dolosa, con su desercion á pais estrangero. Y sino fué así, presente un solo ejemplar que acredite haber sido insultado ó amenazado, no digo fuera, pero ni aun dentro de Cádiz, ni ántes ni despues de su fuga, ningun individuo de los que en el diez de Marzo pertenecieron á su guarnicion. Despues de haber deshecho Reyes su camino, y de

presentarse á rendir su declaracion estuvo muchos meses en libertad, y algunos de ellos en la poblacion de San Cárlos, donde era bien conocido; y no obstante ello no ha tenido motivo para quejarse ni para temer que lo sacrificasen por el desconcepto, no ya de su batallon, sino por el suyo propio,

Como si del cargo que le resulta por la falsificacion del parte, de que él y sus compañeros en el crimen de desercion se valieron, pudiera evadirse, atribuyendo á otro su formacion. dice que lo dispuso Castañola; pero ni aun dado caso que esto fuese cierto, dejaria de ser considerado como cómplice de este delito, puesto que hiciera uso de dicho documento á sabiendas de que era falso y supuesto con el fin de la evasion. Mas Don Pedro Regalado Castañola dice, y debe creérsele en esta parte, que lo dictó Reyes y escribió su hijo D. Juan, despues de haber convenido en que se hiciese un pase militar. (615 del 6.º) Es de notar lo que responde el reo cuando se le da en cara con este testimonio, diciendo que la pequeña contradiccion que hay entre él y Castañola, ni la puede negar ni conceder, por que no se acuerda: lo cual equivale á decir que es cierto que faltó á la verdad cuando para su descargo declaró que el inventor y fautor del pase supuesto fué Castañola, cuando él y no este lo habia dispuesto. (524 del 15)

Por último, conociendo Reyes la gravedad de los delitos que cometiera desertando á pais estrangero con pase falsificado, pretende eludir este cargo, diciendo que advirtiò al tiempo de declarar que esto correspondia ventilarse en su cuerpo y no en esta causa; pero que ya ni en una ni en otra parte, por ser asunto transigido, por que habiéndose presentado al Rey á su regreso de Portugal, solo habia dispuesto S. M. que se presentara á las órdenes del fiscal. (524 del 12.º) Yo no pienso como Reyes, ni encuentro que esta causa deba inhibirse del conocimiento de unos delitos que son consecuencia de los que cometiera en el dia diez de Marzo, y un comprobante de ellos. Tampoco puedo convenir con Reyes en que esto sea un asunto tran-

sigido, porque S. M. respondiera á Reyes, cuando se le presentó implorando su real indulto, *que estaba bien;* pues aunque es innegable que el Rey tiene la noble prerogativa de indultar á los reos de desercion, tambien lo es que hasta ahora no ha presentado Reyes un documento auténtico que acredite la concesion de tal indulto, del cual y de su solicitud no existe en la causa mas testimonio que su dicho y el de sus cómplices, insuficiente y nulo, bajo todos aspectos. (215 vto. 213 vto. y 615 del 6.°) Y la prueba mas terminante de mi juicio resulta de que hasta este dia, por mas instancias que han hecho los interesados, no han podido conseguir el correspondiente relief; por cuyo motivo siguen desde entònces considerados como paisanos ú oficiales pribados de sus empleos.

De lo que dejo espuesto resulta que D. Diego de Reyes se halla convicto de haber cooperado á preparar y ejecutar la sedicion el diez de Marzo verificada en Cádiz por su guarnicion; y convicto y confeso de haber desertado de sus banderas á reino estrangero, valiéndose al efecto de pasaporte falso, dispuesto por él al intento; por cuyas causas, considerándolo incurso en los artículos 12, tratado 2.° título 30 = 30 y 66 del tratado 8.° título 10 de la ordenanza: concluyo por el Rey á que D. Diego de Reyes sufra la pena de seis años de presidio, sin que en lo sucesivo pueda volver á obtener empleo militar en el ejército ni en las oficinas de cuenta y razon con arreglo á lo mandado en la real órden de diez de Diciembre de 1768.

DON DOMINGO AZCUENAGA.



Este oficial era teniente de la compañia de cazadores del batallon de la Lealtad, y se halla acusado de haber concurrido y cooperado à la sedicion militar ocurrida en Cádiz en la mañana del diez de Marzo, hallándose reunido antes del rompimiento con otros de sus compañeros en un corro que formaron á la entrada del cuartel de San Roque, donde por muchos de ellos se vertieron espresiones subversivas é incitadoras á la insubordinacion é inobediencia contra el general en gefe del ejército tratándose entre ellos de resistir su disposicion para restablecer el sistema constitucional: de haber hecho fuego su compañia la referida mañana contra los paisanos que se hallaban en la plaza de los cuarteles, y fuera de puerta de Tierra cuando salió con una guerrilla á esplorar el campo; y de haber faltado á la verdad en su declaracion asegurando que su compañia no hizo fuego, y salió del cuartel con el mayor órden.

Tengo manifestado en la narracion, y demostrado hasta la evidencia con testimonios irrefragables en los capítulos del capitan D. Angel Menii y del teniente D. Francisco Pierra, que en la mañana del diez de Marzo y antes del rompimiento hubo en el patio del cuartel de San Roque, frente al cuarto de banderas, una reunion de varios oficiales de la Lealtad, entre los cuales mediaron conversaciones sediciosas é incitantes á la insubordinacion é inobediencia contra la suprema autoridad de que se hallaba revestido el general en gefe del ejército D. Manuel Freire, tratando de oponerse abiertamente y en fuerza á que tuviese efecto su órden para que se jurase la Constitucion, que restableciera él mismo la tarde

antes; protestando que esto era una *traicion, que no debia consentirse, y que aquel dia mandaria la tropa*, con otras espresiones de la misma naturaleza, que sirvieron para inflamar el espíritu ya dispuesto de la tropa, á fin de que se precipitára, como lo verificó á poco, á cometer los escesos que son notorios, y motivaron la formacion de este Consejo.

Azcuénaga, pues, se halló en dicha reunion, y si bien no aparece probado que vertiese ninguna de las espresiones pronunciadas por algunos de los que componian el corro, con todo entre los testigos que aseguran la asistencia de Azcuénaga á dicha reunion está D. Angel Mouli que dice; que los tenientes D. Francisco Pierra y D. Domingo Azcuénaga, y los subtenientes D. Manuel Capacete y D. Manuel Periquet y otros varios oficiales, que no recuerda, estaban cuestionando entre sí si seria ó no estratagema del general en gefe todo lo ocurrido en la tarde anterior etc., cuyo dicho no deja de ser un indicio bastante fuerte de que alteró y tomó parte en cuanto se habló y dijo entre los reunidos. Importa poco que niegue Azcuénaga haberse hallado en dicha reunion, constando que asistió á ella, segun aseguran D. Angel Mouli, D. Francisco Soler, D. Manuel Sanmartí y Baltasar Candela. (567 vto. 441, 442 del 5°, 54 del 6°) y mucho ménos importan las tachas que pone à Soler y Sanmartí, puesto que el principal motivo en que las funda es el haber declarado contra él, por cuya razon los reputa como testigos sospechosos. (253 vto. 254 vto. y 255 vto. del 14.°)

Para destruir este cargo alega por toda razon el teniente Azcuénaga, que no salió de su pabellon aquella mañana hasta que llegò un soldado y le avisò que habian tocado generala y que estaban formando las compañias; con cuyo aviso se vistió y bajò la patio del cuartel. (564 del 5° y 636 del 12°) Pero no nombrando al soldado que le diò el aviso, ni citando otros testimonios que validasen su dicho, debe tenerse por nulo y falso, puesto que todo el relato que hace de lo ocurrido aquella mañana y tarde está en absoluta contradiccion con cuanto resulta probado en la causa.

La tolerancia cuando menos, de Azcuénaga en que se vertiesen en el corro en que se hallaba unas espresiones que atacaban por sus cimientos la subordinacion y disciplina militar, es un indicio vehemente de que tenia inteligencia del proyecto formado para resistir la jura de la Constitucion, y conspirar contra la autoridad del general en gefe y contra el pueblo de Cádiz: que junto con el que produce el no haber dado el correspondiente parte à la autoridad competente, indican claramente, así como sus hechos y conducta posterior, su conformidad con el referido proyecto.

En el capítulo de D. Francisco Pierra queda probado hasta la evidencia que la compañia de cazadores saliò al romper la sedicion en el cuartel de San Roque la mañana del diez en desòrden y haciendo fuego á los paisanos que se hallaban en aquellas inmediaciones. Pues D. Domingo Azcuénaga declara que su compañia salió del cuartel con el mayor órden y sin hacer fuego; por cuya razon, dice, no hubo necesidad de providencias para contenerlo; (365 del 5º) asegurando en su confesion, cuando de este se le hace cargo que no habia visto que su compañia hiciese fuego. Mas reconvenido con lo declarado por los testigos que deponen á los folios 76 vto. del 3º, 54 vto. y 218 del 6º, y 162 vto. del 8º contesta: ,,que *mediante se hallaba en el centro de su compañia* no viò el fuego, aun cuando lo hiciese, lo cual no niega precisamente, pero si el que lo viera.'' (636 del 12º) Semejantes contestaciones no merecen la pena de que nadie se ocupe en rebatirlas: porque es conocida desde luego su nulidad, y por lo tanto me abstengo de entrar en su analisis.

Fuera ya del cuartel la compañia de cazadores, y apoderada de los rastrillos de puerta de Tierra, saliò Azcuenaga fuera de esta con una guerrilla, esplorando el campo y haciendo fuego hasta el portazgo. (108 vto. del 7º y 136 vto. 2º) Azcuénaga niega haber salido de puerta de Tierra, y de consiguiente tampoco, dice, puede ser que llevase cazadores, ni hiciese fuego, ni diese parte á Pierra á su regreso; pues no pasò mas que haber detenido á dos paisanos, que dejó en el cuerpo de guardia para que la tropa

no les hiciese daño, porque vió que corrian." (637 del 12 °) El teniente Pierra dice en su confesion: que no salió por puerta de Tierra, y sí lo hizo el teniente D. Domingo Azcuénaga con unos cuantos cazadores, á quien el comisionó para que observase si venia tropa de la Isla, conforme á la órden que tenia de su coronel; quedándose en el cuerpo de guardia hasta que regresó Azcuénaga, y le diò parte que no habia novedad. (542 del 12 °) El sargento 2 ° Francisco Ribas declara: que su compañia saliò corriendo, y se dirigió á puerta de Tierra, fuera de la cual salió parte de ella con el teniente comandante á su cabeza, llegando en dispersion y haciendo fuego algunos soldados hasta el portazgo. (108 vto. del 7 °) Manuel Picazo, tambien sargento 2 ° de cazadores, depone: que el teniente D. Francisco Pierra, y él con unos veinte cazadores salieron fuera de puerta de Tierra, llegando algunos hasta el portazgo disparando algunos tiros, que regularmente serian dirigidos á los paisanos que corrian, de los cuales muchos se escondian en los fosos (135 vto. del 9 °) Pierra en el careo con Azcuénaga, apesar de lo que trabaja para disculparlo, afirma mas y mas lo que tiene confesado, pues dice que pudo suceder no hubiese pasado de la puerta, asi como el que no le hubiese dado parte al retirarse y sí que lo oyese confidencialmente. (251 y vto. del 14 °) El sargento Ribas careado con Azcuénaga dice: que este fué el que salió hasta el portazgo, y que no dió parte del fuego que hicieron los soldados, por que el acusado se hallaba presente. (136 vto. y 252 del 14 °) Miguel Picazo dice: que no viò á Azcuénaga fuera de puerta de Tierra y si solo á D. Francisco Pierra. (252 vto. del 14 °) Resulta, pues, de lo dicho evidentemente probado que el teniente Azcuènaga saliò fuera de puerta de Tierra á la cabeza de una parte de su compañia haciendo fuego, asi como que faltò á la verdad en su declaracion cuando al folio 565 del 5.° trozo dijo: *que su compañia habia salidò del cuartel en el mayor órden, y sin hacer fuego.*

Si bien es cierto que con arreglo á ordenanza el capitan ó comandante de una compañia ò porcion de tropa es el responsa-

ble de la subordinacion y disciplina que esta observa, tambien lo es que todo subalterno está obligado à poner de su parte todos los medios que esten á su alcance para conservar en la tropa dicha subordinacion y disciplina, ó para restablecerla toda vez que la hubiese perdido.

Queda justificado por lo que dejo dicho que la compañia de cazadores de la Lealtad hizo fuego, tanto á la salida del cuartel como fuera de puerta de Tierra contra los paisanos que se hallaban en sus inmediaciones. Cierto es que D. Francisco Pierra iba á la cabeza de dicha compañia y que Azcuénaga era uno de los subalternos que lo acompañaron à reconocer las inmediaciones de puerta de Tierra. Por lo tanto, aunque Pierra sea el principal responsable del fuego que hicieron los cazadores, no puede dudarse de que incurrió Azcuènaga en el delito de omision tolerando el que hizo su compañia: cargo que solo pudiera evitar, bien justificando haberlo mandado Pierra, ó bien que por su parte hubiese puesto los medios conducentes para contener al soldado en su deber, y evitar los escesos que cometiera: porque sin una ù otra justificacion solo puede concluirse, que inteligenciado Azcuénaga del plan de sedicion, y de que en él entraba la circunstancia de atacar á mano armada al vecindario de Cádiz, no impidiò el fuego que hicieron los soldados de su compañia: esceso que debieron impedir todos y cada uno de los oficiales que la componian.

En la imposibilidad de justificar Azcuénaga que Pierra mandase el fuego, ó que él pusiera los medios para contenerlo, apela al triste recurso de decir que no lo hizo su compañia; recurso que le es mas fácil y espedito que el segundo estremo, y ménos comprometido que el primero; debiendo por consiguiente deducirse de semejante negativa, vista la justificacion de los hechos á que se refiere, que Azcuénaga es cómplice en los escesos cometidos por su compañia, por su tolerancia y fria indiferencia; y que por lo mismo tenia inteligencia del proyecto fraguado de antemano para la sedicion.

Resultado preciso de le aprobacion ó criminal tolerancia con

que los oficiales de cazadores consideraron los escesos que cometiera su compañia en el dia diez, fue el desorden y tropelia cometida la mañana del once por la misma. Habiéndose promovido una falsa alarma, salieron los cazadores del cuartel en desorden por aquellas inmediaciones haciendo fuego, resultando herido de él el teniente coronel D. Joaquin Luque, tan mortalmente que falleció á los pocos dias, segun justifican los testigos Maria Josefa Baro, D. Juan Gordo, D. Manuel Castañeda, Francisco Ribas y D. Francisco Pierra. (320 vto. 325 y vto., y 327 del 1°, 106 vto. del 7° y 544 vto. del 12°) De las declaraciones de estos testigos resulta á Azcuénaga un cargo general y comun á todos los demas oficiales que salieron en guerrilla con la compañia y uno particular que lo hace mas cómplice en la muerte de Luque. Maria Baro dice: que habia salido la compañia, de cazadores del cuartel la mañana del once formada con un oficial, un sargento y el competente número de cabos hasta la plazuela de dicho cuartel; en donde perdiendo la formacion y dirigiéndose arbitrariamente por donde le acomodó, vió que un soldado de ella encontrándose con el teniente coronel D. Joaquin Luque en una de aquellas callejuelas inmediatas, gritando *viva el Rey*, le disparó un tiro en un muslo y se lo partiò, y que el sargento Fracisco Ribas lo mandó recojer y llevarlo al cuartel, y despues al hospital donde murió. (320 vto. del 1°) D. Juan Gordo declara: que D. Joaquin Luque fue herido mortalmente en la calle de Santa Elena por tres soldados de la Lealtad, que en dicha calle encontraron gritando, viva el Rey: cuyos soldados dieron tambien de golpes á D. Manuel Castañeda. (325 del vto. 1°) Este, despues de referir la herida y muerte de Luque como el anterior hablando de los golpes de sable y culatazos que le dieron los mismos soldados que hirieron á Luque, dice que no se hubieran contenido, si uno de los dos oficiales que alli se hallaban no les hubiera dicho: *estos son de los nuestros*. (327 vto del 1°) El sargento Francisco Ribas depone: que la mañana del once á la voz de á las armas su compañia tomó las suyas, y algunos soldados se desvadanron é hicieron fuego

de cuyas resultas cayó herido un teniente coronel, y así que lo vieron caer, el teniente Azcuénaga y él, que habian salido á detener la tropa, corrieron á socorrerlo, disponiendo que dos soldados lo llevasen al cuartel. (109 vto, del 7.º) D. Francisco Pierra confiesa que salió de guerrilla la referida mañana con su compañía en la cual iban el teniente Azcuénaga y un subteniente, cuyo nombre no recuerda, y dice: que no tuvo noticia de la muerte de Luque hasta que volviò al cuartel, y que habiéndose adelantado tres ò cuatro cazadores embriagados, salieron él y Azcuénaga á recogerlos, pudiéndolos alcanzar á la bajada de la muralla que dirige á la casa de postas. (544 vto. del 12º)

El testimonio de Ribas, confirmado por el de los demas testigos citados, y principalmente por el del capitan D. Francisco Rubio, indica bien claramente la indisciplina de la tropa, el abandono y descuido de sus oficiales, y los ningunos medios que emplearon para contenerla y reducirla á su deber; pues la permiten salir en dispersion y sin òrden competente, viéndose obligado dicho capitan Rubio, que la encuentra haciendo fuego, á usar de su sable para que volviese al cuartel. (245 del 5º) Los dichos de Ribas, Gordo, Castañeda y Maria Baro, justifican que Azcuénaga presenciò el fuego que hiriera á Luque; y los golpes que sus soldados dieran á Castañeda; debiéndose por ello, y por no haber providenciado lo conveniente para que el ejecutor ò ejecutores de tamaños atentados sufriesen el condigno castigo, reputarse autor de ellos el teniente Azcuénaga, que se contenta con decir, para que dejasen de continuar los soldados en sus desòrdenes *estos son de los nuestros*; como si dijera, estos piensan como nosotros, dejadlos y emplead vuestras armas y valor en cuantos abrigan otras ideas!!!

Resulta, pues, de lo que queda espuesto, que el teniente D. Domingo Azcuénaga se halla convicto de haberse reunido con otros compañeros en un corro que formaron á la entrada del cuartel de San Roque la mañana del diez de Marzo, resultando culpable por su tolerancia y omision en dar parte á quien correspondia de las

especies subversivas é incitadoras á la insubordinacion é inobediencia que alli se vertieron; manifestándose por ello y por sus hechos posteriores cómplice en la sediccion que estaba ya entónces preparada: tambien se halla convicto de haber permitido á su compañia que hiciera fuego la referida mañana contra los paisanos que se hallaban inmediatos á los cuartales y fuera de puerta de Tierra, cuando salió á esplorar el campo con algunos cazadores: de haber faltado á la verdad en su declaracion, asegurando que su compañia no habia hecho fuego, y se habia mantenido con el mayor órden; é indiciado vehementemente, apesar de no habérsele hecho cargo por ello al recibírsele su confesion, de autor de la herida mortal que causé al teniente coronel D. Joaquin Luque el fuego de sus soldados, permitiendo que estos lo hiciesen, y aporreasen con sus sables y fusiles á D. Manuel Castañeda, sin que conste haber tomado las providencias oportunas para que semejantes escesos no quedasen impunes. Por todo lo cual le juzgo comprendido en los artículos 2 y 6 tratado 2.° título 17, 30, 65, 66 y 85 del tratado 8.° título 10.° de la ordenanza, referentes à los puntos de sediccíon, alevosía y cooperacion al efecto de los muchos delitos que debian cometerse y se cometieron, como consecuencia precisa de su origen; asi, pues, concluyo por el Rey: que el teniente D. Domingo Azcuénaga sufra la pena de privacion de empleo y cuatro años de presidio en uno de los de Africa.



DON FRANCISCO PIERRA.

El capitan D. Francisco Pierra, teniente y comandante accidental de la compañía de cazadores del batallon de la Leal-

tad, es acusado de haber tenido conocimiento anticipado de que parte de la guarnicion de Cádiz proyectara el diez de Marzo oponerse en fuerza y tumultuariamente á la publicacion y jura de la Constitucion, determinada por el general en gefe, y de haber cooperado á la ejecucion del proyecto: de haberse hallado la misma mañana y ántes del rompimiento en un corro de oficiales, reunido entre el rastrillo y la prevencion de su cuartel, donde se reputaba *traicion* lo dispuesto por el general en gefe, y donde se decia que debiera impedirse con la fuerza el que se llevara á efecto; subiendo despues con otros muchos oficiales al pabellon de su coronel donde se trató de preparar lo necesario para la sedicion de aquel dia: de haber roto el fuego su compañia, hallándose él á la cabeza, saliendo con parte de ella fuera de puerta de Tierra batiendo el campo con fuego, y permitiendo que su tropa se dispersase à discrecion y ofendiese al pueblo: de haber salido luego por el pueblo y dirigídose por varias calles hasta el cuartel de la Bomba en busca de los Guias, arrancando en la plaza de S. Antonio la tabla de la Constitucion, puesta la tarde antes por haberlo dispuesto el general en gefe: de haber faltado á la verdad en sus deposiciones: de haber salido la mañana del once con una guerrilla de su compañia del cuartel, introduciéndose en el pueblo haciendo fuego, y causando una herida grave al teniente coronel D. Joaquin Luque que murió de ella á pocos dias; y de haberse apropiado dos colchas de damasco amarillo, una de las cuales aparece haber dado al capitan D. José Campana en pago de una deuda que con él tenia.

Queda plenamente probado en varios de los capítulos que anteceden que los movimientos que hicieron Guias y Lealtad fueron efecto de un plan concertado de antemano para oponerse á la jura de la Constitucion, dispuesta y autorizada por el general en gefe del ejército D. Manuel Freire en la tarde del nueve. Es evidente que los mismos que acordaron los movimien-

tos que debian ejecutarse; debieron esplorar é iniciar en el plan al menos á los oficiales principalmente encargados de la ejecucion: y tambien lo es que sin una evidencia de hallarse estos convenidos de antemano en ejecutar cuanto se les previniese, no se les hubiera fiado la ejecucion de unos movimientos, que faltando pudieran trastornar el plan mejor formado.

D. Francisco Pierra fue uno de los oficiales encargados de los principales movimientos que ejecutò la Lealtad para conseguir el objeto que se propusieron los que formaron el proyecto de sedicion; pues á la cabeza de su compañia es destinado á hacer la descubierta fuera de puerta de Tierra, es el encargado de sostener esta, colocando parte de su tropa en los rastrillos, y viendo que por la parte de fuera de la puerta no habia novedad, es destinado para proteger el movimiento de los Guias, mandándole ir hácia el barrio de la Viña y cuartel de la Bomba.

Con sola la justificacion de que los acontecimientos del diez fueron efecto de plan convinado, y con la confianza que el coronel Capacete manifiesta tener de Pierra, fiando la ejecucion de las principales operaciones que ejecutó su batallon, para salir con su intento de contrariar la disposicion del general en gefe, bastaria para probar la inteligencia de Pierra en el plan antes del rompimiento, siendo fuertes los indicios que de ello pudieran deducirse; pero creo escusado detenerse en estas deducciones, cuando hay otros datos que lo evidencian.

Ya sabe el Consejo por la narracion de la causa y mas particularmente por el cápitulo del capitan D. Angel Mouli, que frente al cuarto de banderas del cuartel de S. Roque, en la mañana del diez y antes del rompimiento, se formó un corro de oficiales, en cuya reunion se vertieron espresiones altamente subversivas y sediciosas, y que manifiestan hasta la evidencia el conocimiento que tenian del plan algunos de los que las vertieron, y del cual debieron enterarse todos cuantos las oyeron;

gualmente hé probado en dicho capítulo el delito en que incurrieran los que las oyeron y no dieron parte á la autoridad competente. En esta reunion, pues, se halló D. Francisco Pierra como se justifica por lo declarado á los fol. 367, del 3.º 266, 441, 442, del 5.º 38 y 504 del 6.º y 165 del 12.º, y D. Francisco Pierra es el que dijo en dicha reunion: *que las compañias se habian querido sublevar aquella noche: que los sargentos de Guias y Lealtad habian ido á los demas cuarteles y á la Cortadura, para ver si estaba la tropa en el mismo modo de pensar, y decidida á oponerse à la publicacion de la Constitucion:* á Pierra es à quien dice Santiago Fernandez que *venia de la Cortadura de verificar aquella indagacion, y que la tropa de aquella fortaleza estaba en el mismo sentido que la de Cádiz,* subiendo dicho sargento en seguida al pabellon del coronel. (367 3.º y 38 del 6.º) Pierra es quien dice al teniente D. Juan Blanco, antes del rompimiento y al acercarse á dicha reunion: *que los soldados mandarian aquel dia, y que algunos de ellos habian subido à decir al coronel que estaban prontos con otros á morir antes que á jurar la Constitucion.* (266 del 5.º) Pierra, en fin, es el que preguntando á D. José Quevedo donde le habia tocado ir de guardia, y contestado que al Hospital, dijo: *vea V. lo que hace: si llegamos nosotros ó los Guias al Hospital, y le decimos viva el Rey, síganos V. porque si no lo degollamos.* (504 del 6.º)

Estas espresiones que Pierra vertiò en la reunion de oficiales, segun declaran los testigos citados, y que se corroboran con lo que dicen Soler y Sanmarti, de que en dicha reunion se dijeron espresiones que indicaban hallarse dispuestos á oponerse á que tuviese efecto la resolucion del general en gefe, (441 y 442 del 5.º) no dejan duda de que Pierra fué uno de los indiciados y sabedores del plan de conspiracion contra la autoridad del general en gefe, y de los que en dicha reunion invitaban á la desobediencia.

Si todavia se necesitase mas para la probanza de que Pier-

ra era sabedor del plan de sedicion antes de ejecutarse, todavia la hay en la declaracion de su asistente Luis Diaz; (692 vto. del 9.°) por la que resulta que aquella mañana fué á su casa que la tenia en la ciudad, y dijo á una señora con quien vivia, *que cerrase la puerta, pues en el cuartel habia revolucion y no sabia lo que seria.*

Este hecho de Pierra, tal como lo refiere Luis Diaz, no solo manifiesta el conocimiento del plan de sedicion, sino tambien su prevision acerca de los desastres y horrores que despues sucedieron; pues consiguiente á la amistad de la señora que lo acompañaba no quiso fuese sorprendida con las ocurrencias de aquel dia, como lo fueron los que no tuvieron iguales relaciones; y para asegurar su persona é intereses, que sin duda preveia tambien que pudieran peligrar, le previene que cierre las puertas. Esto es lo que indican tambien sus espresiones á Blanco y Quevedo. D. Francisco Pierra, dadas las disposiciones convenientes para la seguridad de su casa, y cerciorado de que el espíritu de la tropa de la guarnicion de Cádiz y Cortadura era el mismo que el de su batallon, decidido desde muy temprano á oponerse à la jura de la Constitucion, sube acompañado de otros oficiales al pabellon de su coronel para dar la última mano al plan y proceder á su ejecucion. Asi es que reunidos en dicho pabellon varios oficiales de su cuerpo y el gefe de la P. M. de la cuarta division, preparando y disponiendo lo necesario para conseguir su objeto los conspiradores, entre otras disposiciones tomaban la de armar con sables la compañia de granaderos y al efecto los pidió Capacete al encargado del almacen de Canarias; y se mandó aviso con el sargento Fernandez, llegado de la Cortadura, despues que dió parte del estado en que se hallaba dicho fuerte, al comandante de Guias para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon. (466 y vto. del 6.° 594 y 624 vto. del 7.°

Pierra, conociendo aunque tarde el cargo que le resulta por

la reunion enfrente del cuarto de banderas, en la que se vertieron espresiones altamente subversivas é incitadoras á la desobediencia, y en que el mismo manifestò, por los terminos en que se produjo, el conocimiento que tenia del plan de conspiracion; y no ignorando él que le resulta por haber subido al pabellon de su coronel, donde ya abiertamente se manifestó su decision para oponerse à lo dispuesto por el general en gefe; no pudiendo negar su asistencia al dicho corro de oficiales y subida al pabellon de su coronel: niega sí el que en dicho corro se dijesen las espresiones que quedan manifestadas, y disfraza la subida al cuarto del coronel, diciendo que subió como todo comandante de compañia à dar parte del estado de sublevacion en que se hallaba la suya.

Poco importa que niegue en su confesion que en dicho corro ó reunion de oficiales se vertiesen y él dijese las espresiones manifestadas, cuando Soler, Sanmartí, Blanco, Quevedo, Don Angel Mouli y Santiago Fernandez asi lo declaran, y mucho ménos cuando Pierra en el caréo (135 del 14.°) con Don Angel Mouli conviene en que dijo, como este espresa en su declaracion. (377 del 5.°) *que los sargentos de Guias y Lealtad habian ido á los demas cuarteles y Cortadura, para saber si la tropa estaba decidida à oponerse á la publicacion de la Constitucion:* haber pasado por junto al corro el sargento Fernandez á su regreso de la Cortadura, diciendo á Pierra que venia de hacer aquella indagacion, y que subió dicho sargento al pabellon del coronel á darle parte del estado de aquella fortaleza, y haberse hablado allí sobre la disposicion del general en gefe: en fin, cuando conviene Pierra en el citado careo con toda la declaracion de Mouli, escepto con que él dijese *que las compañias se habian querido sublevar aquella noche.* Lo declarado por los testigos Soler y Sanmartí, acordes y contestes en que en dicha reunion se hallaba Pierra, y en que en ella se dijo que lo dispuesto por el general no lo podia mandar, y que era una *traicion* que no debia consentirse, y otras espresiones

que indicaban quererse oponer á la resolucion de dicho general, unido á lo mismo que declara D. Angel Mouli de Pierra, y con que este se confirma, aun cuando no hubiese los dichos de Blanco y Quevedo, es lo bastante para conocerse de que Pierra era sabedor del plan de oposicion, y para justificarse plenamente la insubordinacion é inobediencia á la autoridad del general en gefe contra la que se declaró en dicha reunion escandalosamente á presencia de la tropa: (620 9.°) la cual, á su ejemplo, se insubordinó en términos de atentar y amenazar de muerte á un capitan del Provincial de Jerez, por solo llevar una cinta verde en el sombrero, símbolo en aquel dia del restablecimiento del sistema constitucional. (161 vto., 186 vto., 352 del 2.° y 266 vto. del 5.°) Si atendemos á lo que confiesa Pierra sobre este particular se verá mas claramente que en lugar de contener la tropa y estimularla á que obedeciese la disposicion del general en gefe, se la prepara mas y mas para la oposicion; pues dice en su confesion: *que visto por él que algunos soldados querian quitar la escarapela á dicho capitan*, *les mandó retirar*, diciéndoles, *que no faltaria un oficial que se la quitára ó lo mandára salir del cuartel*: que fué lo mismo que decirle; que entre los oficiales habia tambien insubordinados que pensaban y eran capaces de hacer lo mismo que ellos, y él el primero, puesto que fué el que se los dijo.

No menos en vano disfraza su subida al pabellon del coronel, y niega el haberse encontrado en él con otros varios oficiales y el gefe de plana mayor cuando se trató de armar de sables la compañia de granaderos y dar el último impulso á la sedicion; pues por las declaraciones y acto de vistas del sargento Pineda, que era el encargado del almacen de Canarias, á quien el coronel Capacete pidió los sables, no queda duda en que Pierra fué uno de los concurrentes, pues como tal es sacado en el acto de vistas citado; sin que obste la tacha que Pierra pone á Pineda en el careo (154 del 14.°) para destruir el dicho del testigo, tanto menos cuanto que se corrobora con la confe-

sion estrajudicial de Perez Burgos, referida por Ballesteros y Córdova, (300 vto. 4.° y 184 vto. 7.°) en la cual manifestó haberse presentado la oficialidad á su coronel para que se decidiese y diera principio al plan de oposicion, diciéndole que *los momentos eran preciosos* &c. y con lo que confiesa Santiago Fernandez, de que cuando le dió el pliego su coronel, habia con él varios oficiales y el gefe de plana mayor. (92 vto. del 12.°)

Decidido ya Capacete á dar principio al horroroso plan, nadie recibió la señal de alarma con mas placer y entusiasmo que D. Francisco Pierra; pues habiendose presentado en su compañia y hecho que esta tomase las armas principió con las voces de viva el Rey á abrazar á los soldados de su compañia; (615 vto. y 617 del 9.°) y firme sin duda en el propósito que tenia formado antes del rompimiento de degollar á todo el que no los siguiese, cuando él ó los Guias dijesen *viva el Rey*, segun manifestó á Quevedo cuando le preguntó donde le habia tocado de guardia, salió del cuartel para reconocer las inmediaciones de puerta de Tierra, y no bien principiò á salìr cuando empezó á hacer fuego á los paisanos que estaban á las inmediaciones victoreando á la Constitucion y esperando á los gefes que habian venido ò debian venir de San Fernando á virtud del llamamiento del general en gefe: fuego que se halla justificado con lo que declaran los testigos á los fòlios 352 vto. del 2.°, 76 vto. 3.°, 54 vto. y 218 6.°, 162 vto. 8.° y otros muchos y el mismo Pierra confiesa. (541 vto. 12.°)

Pierra no pudiendo negar este primer fuego que hicieron los cazadores, á cuya cabeza se hallaba, y siéndole imposible el resguardarse algun tanto con la omision de los demas oficiales, sargentos y cabos, se contenta con manifestar: ,,que como saliò la compañia por un postigo de uno en uno no pudo reunirla hasta estar fuera; y esto fué causa de que algunos cazadores dispararan su arma, diciendo viva el Rey, sin mas órden que la suya, y que vuelto á retaguardia evitò que otros lo hicieran á su ejem-

plo." Creo escusado manifestar al Consejo la nulidad absoluta de semejante descargo cuando dice que no pudo evitar el fuego por el modo con que salió la tropa por el postigo; pues compuesto de militares claramente conocerá, no solo la debilidad de su disculpa, sino tambien su impericia militar, cuando cree poderse vindicar del cargo con los meros subterfugios que alega, que tanto valen ménos, cuanto que los soldados que hicieron fuego á la salida del cuartel eran los de la cabeza, segun asi lo deponen los testigos citados.

Pierra, continuando su plan particular de destruccion, é insiguiendo su comision de reconocer las inmediaciones de puerta de Tierra, sale de esta con parte de su tropa, abandonando la demas á su consejo, la cual parte quedò haciendo fuego desde los rastrillos, y parte se internó en el pueblo persiguiendo á los paisanos que huian pavorosos y sorprendidos del fuego matador de aquellos asesinos. (763 vto. 3.°, 217 y siguiente vto. 8.°, 306, 320 vto., 557, 604, 615, 621, 625 vto. y 659 del 9.°), llega hasta el Portazgo, tratando á los indefensos paisanos que encontrò con la misma inhumanidad con que acababa de tratar á los que estaban inmeditos al cuartel, haciendo fuego sin cesar sobre ellos y obligándolos á refugiarse en los fosos huyendo del peligro. Si el mismo Pierra ó algun otro oficial no mandó que asi lo hiciesen, como lo declara Juan Clauset, (621 vto. del 9.°) resulta cuando menos no haber tomado providencia alguna para evitarlo. (156, 165 del 9.°, 168 vto. 7.°, 156, 165, 616 y 659 del 9.°)

Pierra en la dura alternativa de probar, para evitar el cargo, que contuvo y tratò de contener el fuego que su compañia hizo fuera de puerta de Tierra, ó que este no se hizo, niega en su confesion haber salido fuera de la puerta; lo cual le es mas fácil que la justificacion que para destruir el cargo se requiere; pero de nada sirve la negativa de Pierra, cuando los testigos arriba citados asi lo refieren, y ademas lo declara Don Manuel Ansa y Roca á quien pidió le abriese la puerta, estando á la parte de afuera

de la ciudad, con cuyo dicho conviene Pierra en el careo. (157 del 14.)

Perseguidos y ahuyentados á balazos los paisanos de las inmediaciones de los cuarteles é igualmente los que se hallaban fuera de puerta de Tierra, y metidos estos en los fosos, único objeto que pudo tener la salida de la compañía de cazadores, y no el reconocer si venian las tropas de la Isla, como quieren decir los conspiradores para en algun modo disfrazar los movimientos sanguinarios que hicieron, porque demasiado claramente vieron desde la muralla real y azoteas que ocuparon en un principio que no habia ni venian tropas, y sí que era una corta porcion de paisanos los que habia á las inmediaciones y de los que nada podian temer. Perseguidos y ahuyentados á balazos los paisanos de las inmediaciones de los cuarteles y los de fuera de la puerta, vuelvo á decir, es mandado Pierra con su compañía ó parte de ella al barrio de la Viña, donde figuraron los conspiradores un alboroto ó riña de paisanos que no hubo, para disfrazar este movimiento de flanco que hicieron los cazadores por la izquierda al tiempo que los granaderos lo hacian por la derecha para ocupar la puerta del Mar: movimientos dispuestos sin duda para proteger la marcha del batallon de Guias que venia por el centro. Pierra, sin tener mas órden, segun parece, de su coronel que la de llegar al barrio de la Viña, y evitar la supuesta pendencia de paisanos, sigue su movimiento de flanco hasta llegar al cuartel de la Bomba. No habiendo ya encontrado en él á los Guias, fué á la plaza de San Antonio, y en ella arrancan sus soldados la tabla de la Constitucion, puesta desde la tarde anterior con su correspondiente cortinage; cuya tabla fué conducida por el mismo Pierra como en triunfo á los pabellones de San Roque donde la presentó al general Campana.

Pierra, sin embargo de que en su declaracion dijo que la òrden que su coronel le diò fué para ir al barrio de la Viña, en su confesion, hecho cargo de su llegada al cuartel de la Bomba, y de haber arrancado la tabla de la Constitucion, procuran-

do sin duda evadir la parte del cargo particular que le resulta, mas que el que se descubra que los movimien tos del dia diez fueron efecto del plan concertado entre los que entraba el de flanco que hizo por la izquierda su compañia ; dice : ,,que cuando su coronel le mandó que fuese al barrio de la Viña le encargó igualmente viese si los Guias estaban en su cuartel, y que no habiéndolos encontrado se fué á la plaza de la Constitucion para regresar á su cuartel ; y que no viò ni mandò que los cazadores arrancasen dicha tabla, hasta que á la entrada de la calle Ancha se la presentaron; de cuyo esceso, dice, que no se apercibió por ir á la cabeza, y que mejor lo verian los demas subalternos que iban en sus puestos : (543 vto. 12.°) lo cual desmiente entre otros el testigo Joaquin Martí, asegurando que el Teniente fué quien arrancó la tabla. (324 del 9.°)

Sin embargo que por lo que resulta de la causa se haga mas que probable que el coronel Capacete diese la órden á Pierra para que llegase flanqueando por su izquierda hasta el cuartel de la Bomba, y protegiese la marcha que debia hacer el batallon de Guias por el centro, segun el plan acordado ; sin embargo, pues, de esta probabilidad, resulta contra Pierra que su marcha desde el barrio de la Viña hasta dicho cuartel fué voluntaria, por haber él mismo declarado que la órden de su coronel fué tan solo para ir al barrio de la Viña, y porque este asi lo manifiesta; no siendo suficiente la retractacion de Pierra en su confesion para destruir su primer dicho y el de su coronel, apesar de la probabilidad que queda manifestada tener Pierra á su favor.

Nada mas absurdo, ni nada prueba mas el poco talento é impericia militar de Pierra, que el modo con que trata de eludir el cargo que se le hace por haber arrancado la lápida de la Constitucion. Porque ¿qué cosa mas natural en los vencedores que el recoger los trofeos que acreditan la victoria conseguida sobre los vencidos? ¿Qué cosa mas natural en los proclamadores del absolutismo que arrancar un signo que recuerda á los hom-

bres libres sus derechos? Y en fin ¿qué inconveniente podia tener en arrancar la tabla de la Constitucion, quien ya habia baleado y perseguido de muerte á los que la victoreaban? En vano intenta Pierra negar haber presenciado y consentido se arrancase la tabla de la Constitucion, y mucho mas el querer hacer ver que fué tolerancia de los demas subalternos, pretestando que tuvieron mas proporcion de observarlo. Pierra no pudo ignorar que él era responsable de la vigilancia, buen órden y disciplina de la tropa que mandaba, y tampoco puede menos de estar convencido de que, habiéndose entregado de dicha tabla á la entrada de la calle Ancha, tan inmediata al sitio en que se arrancó, y conducídola al cuartel de San Roque, que asintiò con este solo hecho al esceso de los soldados que se la entregaron; y esto caso que él no lo mandase como parece y es natural. (603 vto. 9.°) Comprobante seguro es de este aserto lo que hizo á su tránsito por la puerta del Mar donde en union con los oficiales de granaderos se vanagloriò de este triunfo, pisoteando con grande algazara y vocería la lápida que volvió á coger bajo el brazo para seguir su marcha. (112 vto. del 2.°) Si en la salida de Pierra de su cuartel y en el reconocimiento de puerta de Tierra fueron baleados y perseguidos de muerte los paisanos de sus inmediaciones, no fueron mas afortunados los que se encontraron en la marcha al cuartel de la Bomba y en su regreso al cuartel de San Roque; pues ya en la muralla del Sud, ya en las calles y en la plaza de San Antonio se hizo fuego por los cazadores que Pierra mandaba. (242 del 3.°, 14 vto. del 5.° 603 vto., 614, 620, 623, 625 del 9.° y 12 del 1.° y espediente del cañon) Sin que resulte que Pierra ni otro ninguno de los oficiales que iban con dicha tropa castigase ni reprendiese á individuo alguno, ni tomase providencia para que tales escesos no se repitiesen, segun lo declarado á los fólios citados.

Llegado que hubo Pierra al cuartel de San Roque y con la tabla de la Constitucion, que, como queda dicho, presentó

al general Campana, se le ordenó, segun él mismo confiesa, volver á la plaza de San Antonio con ella y quemarla; lo que no pudo verificar por no encontrar lumbre, y la hizo pedazos.

En esta marcha quiere Pierra vender como servicios el abuso que hizo de la fuerza que mandaba; quiere vender como aucsilio prestado á la humanidad doliente el haber acompañado hasta su oficina á D. Jacobo Bugarin, oficial de correos, que, dice, venia huyendo de ocho ò diez Guias; y el haber facilitado á D. Pedro Molina, capitan de ingenieros, seis cazadores que le pidió con objeto *de que le acompañasen para presentarse á sus gefes*, ofreciendo que al propio tiempo *evitaria los escesos que pudiera*. Adviertase que en su declaracion nada habla de estos hechos, cuando hace relacion de su paseo militar por todo Càdiz: lo cual es un indicio vehemente, una prueba de su falsedad. (40 vto. del 4.°)

Basta leer el capìtulo de D. Jacobo Bugarin para ver á quien protegió Pierra en el dia diez de Marzo; y tambien creo suficiente el remitirme al formado à D. Pedro de Molina para que conozca el Consejo á quien facilitó los seis cazadores Pierra, y los beneficios que de ello se siguieron al vecindario de Cádiz, con quien seguramente no estuvo tan generoso, siendo el mas necesitado, y mas acrehedor que los aucsiliados.

Pierra que ántes del rompimiento dijo al teniente Blanco *que los soldados*, á quienes nunca puede competir otra funcion que la de obedecer, *mandarian aquel dia*, quiso tambien hacer alarde de su insubordinacion y abandono, poniendo á las órdenes de Molina los seis cazadores citados; para lo cual nunca probará que estuviese facultado, y mucho ménos atendidas las circunstancias del dia, el estado de indisciplina en que las sugestiones de sus superiores habian puesto á la tropa, y la persona á quien prestara tan indebido aucsilio.

El argumento mas poderoso del desòrden, del abandono y de la criminalísima actitud, que desde el principio hasta el fin de

la sedicion tomaron y conservaron en sus marchas y movimientos los cazadores de la Lealtad se halla en mi juicio en la asombrosa variedad que se nota en las declaraciones de los individuos que formaban dicha compañia; pues conviniendo todos generalmente en lo esencial de los hechos principales, cada cual habla de los accesorios segun el lugar y movimientos á que fuera destinado, ó le destinase su voluntad. En todos los puntos de la ciudad se ven los cazadores de la Lealtad en todo el dia, y casi aun mismo tiempo, y siempre ó haciendo fuego, ò cometiendo otros escesos y violencias igualmente punibles. Divididos en trozos y pequeños pelotones, y sin otra direccion que la de su capricho y albedrío, no es estraño que resulte imposible trazar un cuadro ecsacto de las operaciones de esta compañia, que en lo esencial están reducidos á lo que dejo espuesto en este capítulo, y en otros parages de esta acusacion, que no creo necesario repetir.

Si me hubiese de detener en hacer el análisis de lo espuesto por Pierra en todos los actos de su causa para patentizar al Consejo las faltas de verdad en que ha incurrido este acusado, seria necesario hacer una estensa y prolija relacion que, sobre molestar el ànimo del Consejo, en nada seria conducente para convencer al reo; para lo cual bastará hacer una pequeña indicacion de dos puntos notables en que palpablemente se echa de ver que cometió tal culpa. Preguntado Pierra, cuando declaró, si en el dia diez, al salir con su compañia del cuartel mandó romper el fuego á la tropa que se situó en los rastrillos ó si esta lo hizo espontàneamente, contestò; *que no hizo su compañia fuego ninguno.* (42 del 4.°) En la confesion se le hizo cargo de haber faltado á la verdad en este punto, y de haber incurrido por ello en la pena que señala el artículo 85 tratado 8.° título 20.° de las ordenanzas; mediante á que, ademas de los testimonios ya citados y de otros muchos que se han omitido, y de haber ya confesado que habia hecho fuego

su tropa al salir del cuartel á la puerta de Tierra, declara el cazador Francisco Garcia que la parte de compañia de cazadores que se hallaba en el rastrillo de puerta de Tierra, hizo fuego contra un peloton de paisanos al toque de corneta. (217 del 8.º) A este cargo contestò diciendo ,,que era falso que dicha tropa hiciese fuego en el referido rastrillo, y que mal pudo hacerlo al toque de corneta cuando ninguno de los dos que habia en la compañia entendian todavia *los toques de guerrilla*, y de consiguiente que no habia faltado á la verdad, asegurando en su declaracion que no habia hecho fuego su compañia. (542 vto. 12) Tambien dijo en su declaracion que no hizo mas que una sola salida desde por la mañana hasta las ocho de la noche en que volvió á salir á patrullar por el pueblo; siendo asi que, segun ha visto el Consejo, hizo tres salidas desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, en que fué á registrar las casas de D. Luis Gargollo y D. Ignacio Ameller. (261 vto. 186 vto. y 329 vto. 3.º y 43 del 4.º) Reconvenido en su su confesion por esta falta de verdad, contesta que seguramente fué una distraccion ò mala inteligencia en entender la pregunta.'' (244 del 12) Pero el Consejo que ha visto lo claro y terminante de la pregunta, y lo categórico de la respuesta que da Pierra en su declaracion, graduará la validez de semejante escusa, puesto que sí, como dice, manifestò todas las comisiones que habia desempeñado en el dia diez, fué despues de haber hecho aquella asercion, y cuando vió que, sabiendo la causa que habia desempeñado aquellas comisiones era en vano que lo negase.

Si Pierra en el dia diez hubiera reprendido á su tropa y tomado las competentes providencias para que se castigase, como era debido, á los cazadores que hicieron fuego à los paisanos, y cometieron los escesos que quedan manifestados, y otros muchos que ò omiten ó se ignoran, quizá y sin quizá que en el dia once no se hubieran repetido; mas no habiéndolo hecho así, el soldado, alentado con la impunidad, señal cierta de a-

probacion, al menor indicio de alarma se creyó autorizado para repetir la sangrienta y horrorosa catástrofe del dia anterior.

Promovida una falsa alarma en la mañana del once por los perturbadores del órden, como se prueba en el capítulo de D. Ramon Elizalde, se tocò generala, y la compañia de cazadores se dispuso desde luego á repetir la escena del dia precedente. Saliendo al efecto en dispersion por la puerta del cuartel, se dirigieron algunos cazadores ácia el centro de la ciudad, y llegando tres ó cuatro con dos oficiales á la calle de Santa Elena, haciendo fuego, hirieron de muerte á la voz de *viva el Rey* al teniente coronel D. Joaquin Luque, que fallecció à los pocos dias de sus resultas en el hospital: dando dichos soldados de sablazos y golpes con las llaves de los fusiles á D. Manuel Castañeda, que acompañaba á Luque. (320 vto., 325 y 327 del 10, 245 del 5.° y 109 del 7.°) Pierra quiere ecsimirse del cargo que por este hecho le resulta, diciendo ,,que aunque es ,,cierto que salió de guerrilla la mañana del once con el te- ,,niente Azcuénaga y un subteniente que no recuerda, no lo es ,,que él ni dichos oficiales vieran cuando fué herido el tenien- ,,te coronel D. Joaquin Luque; de lo cual tuvo noticia á su ,,regreso al cuartel, donde le dijeron lo estaban curando.“ (544 y vto. 12)

Si bien es cierto que los testigos María Josefa Baro y el sargento de cazadores Francisco Ribas declaran que solo salió un oficial con la tropa que se internò por el pueblo haciendo fuego, de cuyas resultas fué herido D. Joaquin Luque, y que por sus dichos debia deducirse que solo el teniente Azcuénaga pudo presenciar la referida desgracia; tambien lo es que declarando D. Manuel Castañeda y D. Juan Gordo que con los tres ó cuatro soldados que hirieron á Luque y aporrearon á Castañeda iban dos oficiales, uno de los cuales, al acercarse á Luque y Castañeda que estaban en el suelo, dijo para contener á los soldados que golpeaban á este; *estos son de los nuestros*, resulta que con Azcuénaga debia tambien ir el teniente Pierra. Esto se comprue-

ba mas, confesando este que iba con Azcuénaga, y que ni uno ni otro presenciaron aquella desgracia, adquiriendo mayor probabilidad con añadir Pierra ,,que habiéndose adelantado tres ó cua-,,tro cazadores embriagados, él y Azcuénaga, dejando la tropa ,,delante del cuartel de Santa Elena à cargo del otro subalter-,,no, se fueron tras de ellos y los hicieron incorporar;'' (1.° vto. citado) donde se ve comprobado ecsactamente el dicho de Castañeda y Gordo, cuando refieren que tres ò cuatro soldados del batallon de la Lealtad, que iban con dos oficiales, hirieron á Luque de un tiro á la voz de *viva el Rey*, que hicieron repetir á los acometidos; pues es igual el nùmero de oficiales y de tropa que marcan estos, y el que confiesa Pierra. (325 y 327 del 1.°) Pero el testimonio mas evidente de la certeza del crímen que se imputa á Pierra lo arroja de sí en los términos mas precisos su propia declaracion, donde dice: ,,que ,,formó su batallon el dia once en razon á que se dijo que los ,,*paisanos se habian amotinado otra vez* en la plaza de San Juan ,,de Dios: por lo que su coronel le mandò salir con una guer-,,rilla de veinte hombres, acompañado de Azcuénaga y Rodri-,,guez, y que al llegar al Boquete dispararon un *tiro de una tienda de montañes* á cuatro cazadores *que iban delante*, los ,,cuales hicieron fuego á dicha tienda; y habiendo sabido en ,,aquel mismo sitio que no habia novedad alguna en el pueblo ,,se retiró al cuartel.'' (44 vto. del 4.°) Es falso absolutamente que Pierra saliese de su cuartel con la guerrilla que declara, y el órden que quiere suponer, por disposicion de su gefe: el cual así como el general Campana providenció todo lo contrario. (267 vto. 5.°) La salida fué en dispersion y à la desbandada, segun declaran tambien el capitan D. Francisco Rubio y el sargento Ribas; siendo necesario que aquel usase de su sable y obligara á fuerza de golpes à qué entrasen en el cuartel algunos soldados que se habian desbandado; de cuyos desórdenes todos es principalmente responsable, como comandante de su compañia el teniente Pierra, que en esta jornada, así como

en la del dia anterior, estuvo á su cabeza; probando en todos sus pasos ser uno de los principales coligados para la sedicion, y sus deseos de verter la sangre del pueblo de Cádiz, donde naciera. (41 del 4.° 246 del 5.° y 109 del 7.°)

No contento Pierra con haber sido el primero que á la cabeza de su compañia rompiese el fuego la mañana del diez de Marzo contra sus compatricios y conciudadanos, y con todos los escesos á que se entregó y á que permitió que se entregara su tropa, quiso llenar la medida de sus crimenes, y ponerla á colmo, con entrar á la parte en el botin que habian recogido sus soldados, apropiándose dos colchas de damasco de seda de color amarillo, que llevó á su casa un soldado de su propia compañia en el mismo dia diez; las cuales eran sin duda las que componian parte del adorno de la lápida que arrancó, ò mandò arrancar, para llevarla en triunfo al cuartel de San Roque y gozarse en su destruccion. Dias despues enagenó una de dichas colchas dándola al alférez de guardias D. José Campana en pago de media onza que le debia, segun declara el soldado Luis Diaz, que era su asistente en aquella época. (15 vto. y 28 del 7.°) D. Antonio de Vargas declara tambien que vió estando al medio dia del diez de visita en el segundo piso de su casa ocupado por Pierra y Campana, hijo del general, y dos mugeres que decian eran propias, que la de Pierra enseñaba á la suya dos colchas de color de caña de seda, diciendo las habia comprado *su marido por dos duros*. (306 del 14.°) Pierra, que confiesa haber estrañado la declaracion de su asistente Luis Diaz, porque se habian dado pruebas de mùtuo aprecio, niega que para solventar la cuenta que tenia con Campana le diese la colcha de seda que refiere Diaz; pues que le pagó con un par de cachorrillos ingleses, desentendiendose de la parte principal del cargo, que es la de haber llevado un cazador las dos colchas de seda: hecho que por su silencio resulta tácitamente confesado, principalmente cuando confiesa paladinamente una de las partes del cargo. (343 y vto. 12) Es ridicula la contestacion

que da á Luis Dias en su careo para destruir su dicho: pues conviniendo en que pueda haber entregado el cazador las cortinas ó colchas en la casa donde habitaba él con D. José Campana y dos señoras, asegura que es cierto que él no las vió ni llegaron á su mano. (136 del 14.°) ¿Por qué como es posible que, habiendo llevado un soldado de su compañia, y entregado en su casa à su señora, propia ó agena, las dos referidas colchas, dejase de tener el comandante de la compañia y el amo de su casa conocimiento de un hecho semejante? Yo por mi parte no lo creo, antes bien con sus respuestas he llegado à convencerme intima y plenísimamente de la verdad del hecho, y de las justicia del cargo que por ello le hace la causa.

De cuanto llevo espuesto en este capitulo resulta: que el capitan graduado D. Francisco Pierra, teniente de la compañia de cazadores de la Lealtad, se halla convencido de haber entrado en el proyecto de conspiracion verificada el dia diez de Marzo de 820 contra la autoridad del general en gefe, cooperando activamente á su egecucion á la cabeza de su compañia, que fué la primera que rompiò en el referido dia el fuego contra el pueblo de Cádiz, segun el confiesa y se halla demostrado. Igualmente convicto se halla en haber entrado en el pueblo y dirigídose por varias calles, haciendo tambien fuego su tropa, con el obgeto de proteger el movimiento de los Guias, llegando en su busca hasta su cuartel; y de haber arrancado ó mandado arrancar la tabla de la Constitucion que se hallaba colocada en la plaza de San Antonio por disposicion de l general en gefe; la cual llevó el mismo al cuartel de San Roque, y desde este punto á la referida plaza, para quemarla por òrden del general Campana, como el mismo confiesa. Tambien se halla convicto y confeso de haber faltado á la verdad en sus deposiciones. Está asímismo convicto y tácitamente confeso de haber salido con parte de su compañia del cuartel la mañana del once en desórden y á la desbandada, sin que nadie se lo mandase, haciendo fue-

go en las inmediaciones del cuartel, é hiriendo mortalmente en la calle de Santa Elena al teniente coronel D. Joaquin de Luque. Y por último se halla vehementísimamente indiciado, y esencialmente confeso, de haberse apropiado dos colchas de seda color caña, que debieron ser robadas por sus soldados en el dia diez: por todo lo cual le considero comprendido en los artículos 4, 2, 6, 26, 7 y 13 tratado 2.° títulos 4, 10 y 17=29 65, 66, 85 del tratado 8.° título 10 de la ordenanza del ejército y articulos 2.° y 4.° de la real órden do 31 de Agosto de 1772, que tratan de sedicion, indisciplina, cooperacion á los delitos de asesinato y robo con la circunstancia de ciencia y dolo; concluyendo por el Rey: á que el teniente graduado de capitan D. Francisco Pierra sufra la pena de ser pasado por las armas con arreglo á lo prevenido en los artículos 29, 66 y 2.°) de la ordenanza y real órden citada por concurrir en este caso las circunstancias que requieren para esta pena.

D. JUAN PEREZ BURGOS



Este oficial, agregado al batallon de la Lealtad y ayudante adicto á la P. M. de la cuarta division, es acusado de haber tenido noticia de la conspiracion que se tramaba contra la autoridad del general en gefe y gobernador de Cádiz antes de romper la mañana del dia diez: de haber sido uno de los oficiales que en la mañana misma subieron al pabellon del coronel de la Lealtad D. Fernando Capacete, donde se trató abiertamente de preparar lo necesario para que tuviera efecto la sedicion; y por último es acusado de haber faltado à la verdad en su declaracion.

No puede dudarse que si los que fomentaron y concertarón el plan de contrariar la resolucion del general en gefe y sus còmplices, hubieran siquiera imaginado que apesar de sus esfuerzos habia de triunfar el sistema constitucional, contra el cual ellos se pronuciaban, la dificultad en descubrirlos hubiera sido infinitamente mayor; porque su conducta en tal caso hubiera sido mas prudente y su reserva mucho mayor antes del rompimiento y despues de aquellos desagradables sucesos. Mas persuadidos de que su triunfo era seguro, aun antes de que se pusiese en ejecucion el plan concertado, por los muchos elementos con que contaban, y convencidos intimamente de que conseguido su objeto la duracion del absolutimo que proclamaban no habia de ser tan efimera como lo fué, no dudaron un momento manifestar escandalosamente y sin rebozo alguno de sus intentos; y conseguidos estos, aunque á costa de tantos horrores como causaron, tampoco tuvieron inconveniente en propalar los méritos contraidos, vanagloriándose cada cual con referir los hechos con que habia contribuido para conseguir la empresa. Esta conducta de los que formaron el plan y la de sus cómplices en la ejecucion han contribuido algun tanto á la averiguacion de los delitos, y no poco á que aparezcan los del acusado D. Juan Perez Burgos.

Este en la mañana del diez y antes del rompiento, confiado como otros muchos en la felicidad de la empresa que tenian entre manos, no dudo manifestar clara y terminantemente que la Constitucion no se juraba: y como uno de los iniciados en el plan de conspiracion tampoco tuvo dificultad en manifestar las causales que impedirian dicha jura: manifestacion que prueban D. José Criviller D. Francisco Vega, D. Luis de Córdova y D. José Maria Ballesteros en sus respectivas declaraciones y careos.

D. José Criviller al folio 311 vto. del 3.° dice: que como ayudante de òrdenes que era del gefe de P. M. de la cuarta division, y como á las nueve de la mañana del dia diez de Marzo, fue á la oficina para saber las òrdenes que habia, y que no encontrando á ningun gefe ni oficial en ella, se salia ya cuando à la puerta se

encontrò con el teniente D. Juan Perez Burgos que iba á entrar, quien le dijo: *¡Carajo que no quieren!* cuya indecente esclamacion esplicó á su ruego en estos términos: "los de Bujalonce y Guias no quieren Constitucion, pues yo estaba estendiendo el oficio para qué pasase un piquete de Amèrica à la plaza de S. Juan de Dios para asistir á la publicacion de la Constitucion; pero ya han variado las circunstancias; ya no se jura, pues no se aguarda mas que la contestacion de los Guias y Bujalance. Incomodado con esta novedad, Criviller se saliò, y al pasar por delante del pabellon del coronel de la Lealtad vió que estaba lleno de oficiales del mismo cuerpo, y entre ellos el gefe de P. M. D. José Maria Rodriguez, quien lo llamó y preguntó si habia llegado el general Campana y habiéndole contestado que no, siguió su camino.

D. Francisco Vega, ayudante del regimiento de América al 73 vto. del 5.° dice: que habiendo pasado al cuartel de San Roque á eso de las nueve de la mañana del dia diez á tomar la órden á la oficina de P. M. y á tiempo que iba á recibirla, oyó á unos oficiales que no se *publicaría la Constitucion*; pues para ello contaban con Guias, Bujalance y Jerez, esperando solo que llegase la caballeria para poner en planta su proyecto, pues aunque no entrasen en él América y Sevilla les importaba poco. Al salir del cuarto en donde se daba la òrden oyó decir en él que *no se llevaría à efecto.*, por lo que dió inmediatamente parte al coronel brigadier de su cuerpo.

El ayudante de P. M. D. Luis de Córdova al 301 del 4.° dice: que varios oficiales de la Lealtad y el ayudante de P. M. D. Juan Perez Burgos le contaron que todos en union con la tropa se habian dispuesto á impedir la publicacion de la Constitucion, que para la empresa habian ofrecido el mando á Çapacete en caso de que apoyara sus ideas, y que admitido por éste, instruyó de lo mismo al gefe de Guias por medio de un oficial á fin de convenir las operaciones que no contaban con América, y que esperaban que lo restante de la guarnicion se mantuviese neutral: que desde la tarde del nueve se estuvieron comunicando los dos cuerpos

sus ideas por medio de los oficiales, costando mucho trabajo aguardasen à la hora señalada las clases inferiores: que copiando la órden del dia en la oficina de P. M. el ayudante de América, le dijo un oficial que no se cansase en copiarla, porque no tendria efecto, pues á la hora señalada debian salir dos batallones proclamando al Rey, y destruyendo con la fuerza las reuniones que lo impidiesen.

Y el mismo D. Luis de Córdova en el careo con Perez Burgos (52 7.°) dice: que el oficial que aconsejó al ayudante de América que no copiase la órden fue el mismo Perez Burgos.

D. José Maria Ballesteros al 184 vto. 7.° evacuando la cita de D. Luis de Còrdova, dice: que preguntando en la noche del diez á Perez Burgos como habian tenido lugar los acontecimentos de aquel dia, le satisfizo diciéndole: que dando el gefe de P. M. en aquella mañana la òrden, que el general en gefe habia mandado para que se publicase la Constitucion, á los ayudantes de los cuerpos, les dijo el mismo Perez Burgos *que aquello no iba á tener efecto*; por lo que el de América contestò, que si no lo habia de tener para que se habia de copiar: que la tropa se habia incomodado mucho por haber visto con cucarda verde á un capitan de milicias de Jerez; que los sargentos que habian andado en corrillos por el patio del cuartel y compañias mandaron á varios de su clase à la Cortadura para noticiar à aquella guarnicion que los batallones de Guias y Lealtad estaban dispuestos á que no se jurase la Constitucion, esperando que allí se siguiese la misma idea, que otros habian ido al batallon de Guias para avisarle que luego que oyesen algun tiro en el cuartel de la Lealtad acudiese à él, ademas de que le avisase la partida de dragones del Rey; y que varios oficiales de la Lealtad habian incitado á su coronel para que tomase el mando de las tropas de aquel punto, como lo verificó: pero que para las operaciones de aquel dia no contaron con América: cuya relacion le hizo cuando cenaba con su compañero D. Luis de Córdova.

Por los dichos de estos cuatro testigos sostenidos en los respectivos careos con Perez Burgos (226 hasta 230 del 14) se prueba

plenamente que este reo manifestò, antes que tuviesen principio los acontecimientos del dia diez, la conspiracion formada para oponerse à la jura de la Constitucion mandada por el general en gefe, manifestacion que prueba el conocimiento que de ello tenia.

Perez Burgos sin embargo de la concluyente prueba que contra él resulta, niega el conocimiento de la conspiracion y manifestacion que refieren los testigos; pero su negativa, que en nada puede debilitar la plena prueba que forman aquellos testimonios; sirve para la completa justificacion del primer cargo, pues de ella se infiere como consecuencia precisa que no diò parte á quien correspondia para de este modo eximirse de la responsiva que le resulta: porque habiendo tenido noticia de la sedicion formada contra el general en gefe del ejército y gobernador de Cádiz, no dió el correspondiente aviso.

Por las declaraciones y careos de los testigos citados no solo se justifica que Perez Burgos tuvo conocimiento de la conspiracion antes de su rompimiento, sino que sus dichos suministran varios y fuertes indicios de que Perez Burgos fué uno de los oficiales que acordaron oponerse á la publicacion de la Constitucion, y de los que se presentaron al coronel Capacete solicitándolo para que se pusiese á su frente.

La generalidad con que son acusados los oficiales de la Lealtad á que pertenecia, aunque adicto á la P. M., y su residencia en el cuartel de San Roque, son dos circunstancias que nada le favorecen. El tono decisivo y orgulloso con que dijo á Criviller que la Constitucion no se juraba por haber variado las circunstancias, y por cuyo motivo no continuó estendiendo el oficio para que el piquete de América pasase á la plaza de San Juan de Dios para asistir á dicha jura: la desfachatez con que dijo en la oficina de P. M. que no se llevaria á efecto la órden que habia tomado el ayudante de América con las prevenciones para la solemnidad de la publicacion: y los por menores que refirió á Criviller y á Vega antes del rompimiento, de los elementos con que se contaba para la sedicion; y los referidos á Ballesteros y á Córdova en aquella no-

che, todos son indicios de que Perez Burgos fue uno de los que convinieron oponerse á que tuviese efecto la órden dada por el general en gefe.

Estos indicios son aun mas fuertes, atendiendo á lo que dicen varios individuos de dragones del Rey, entre ellos el sargento D. Juan Bujalance, y el de igual clase D. Francisco Pineda. Algunos de los individuos de dicho destacamento de dragones manifiestan que, yendo á dar agua á sus caballos la mañana del diez y antes del tumulto, fueron escitados á la rebelion por varios oficiales de la Lealtad que les salieron al encuentro, entre los cuales, segun el sargento Bujalance, se hallaban dos ó tres de P. M. que le preguntaron *si sabia la novedad que habia*, y le dijeron que se despachase, pues que á las diez y media se iba á levantar la voz de viva el Rey, y tenia que ir su tropa á formar allí: lo cual le repitieron á su regreso con instancia, por que estaba yá haciendo falta. (419, 430, 443 vto. 544 vto. 547, 555, 563 vto. 565 vto, 570, 573, 575, 577 y 579 vto. del 11.)

Preguntado Bujalance si conocia á estos oficiales de P. M. dijo que *no*, y que solo podia decir que habia dos ó tres de ellos de P. M., por que llevaban plumas blancas en el sombrero. (402 7.°) Las plumas blancas de que habla Bujalance eran ciertamente el distintivo de los destinados á la P. M. del ejército espedicionario, y entonces reunido en Andalucia. Los oficiales de P. M. efectivos eran Córdova y Ballesteros, y los adictos Campana, D. Juan Perez Burgos y D. Manuel Capacete; segun el estado folio 124 1.°, Córdova y Campana, segun lo que de la causa resulta, no se hallaron en los cuarteles de puerta de Tierra hasta mucho despues del alzamiento. D. Manuel Capacete era oficial efectivo de cazadores, y en esta compañia hizo el servicio aun el dia diez, siendo por consiguiente adicto á la P. M. para percibir la gratificacion y raciones que á los de esta clase correspondian; y por tanto debe inferirse que no usase plumas blancas en el sombrero. Los oficiales, pues, de que habla Bu-

jalance debieron ser Ballesteros y Perez Burgos; siendo tan fuertes los indicios para juzgar que este fuese uno de ellos, cuanto que vivia en los pabellones de puerta de Tierra, y no se separó de ellos en toda aquella mañana, segun él mismo declara. (525 del 6.°) Tambien debió hallarse Burgos en el corro de oficiales del patio, puesto que dice que oyó á un sargento preguntar á otro que de donde venia, y que este le respondió que de la Cortadura; siendo frívola la circunstancia que refiere de haber oido esto al tiempo de pasar por el patio de su pabellon á la oficina, pues es sabido que tales especies se vertieron por Pierra y Fernandez en el citado corro, y que no pudo oirlas sin detenerse allí. (524 del 6.°)

Francisco Pineda al folio 466 del 6.° dice: que habiendo ido á la oficina de P. M. la mañana del diez, segun costumbre, no encontrando á ningun gefe ni oficial se volvió á salir, y al paso por el pabellon del coronel de la Lealtad lo llamò el gefe de P. M. y lo metió en el pabellon de dicho coronel, donde se hallaba reunida toda la oficialidad de la Lealtad. Harto sabido es yá lo que allí ocurrió con este sargento, y con el que llegò á la Cortadura, pues uno de los oficiales que se encontraron en el pabellon del coronel Capacete, y que presenciaron cuanto allí ocurrió en aquellos críticos momentos, fué este reo, segun resulta del acto de vistas practicado por Pineda, que entre otros sacó de rueda de presos á Perez Burgos, como uno de los á que se referia su declaracion. Del dicho, pues, de este testigo; del de los dragones del Rey, y de lo que refieren Vega, Ballesteros, Córdova y Criviller, no puede negarse son fuertes y vehementes los indicios que resultan de haber sido D. Juan Perez Burgos uno de los convenidos en promover la sedicion, y de los que se presentaron á su coronel para escitarlo á ponerse à su frente.

Perez Burgos no solo niega este cargo, sino que, despues de tachar á Pineda, dice que és estraño no lo nombrase en su declaracion, conociéndolo como lo conocia. La negativa en el acusado es natural, habiéndose propuesto negar cuanto le hiciese

cargo, sin embargo de que nada dicen los testigos que esplícita ó implícitamente no confesase él á Ballesteros y Córdova en tiempo que por sus hechos no temiera el castigo que la ley le prepara en la actualidad: por tanto se debe creer que el temor del condigno castigo es lo que le impele á negar unos hechos en que se halla tan vehementemente indiciado. Con respecto á la tacha que pone à Pineda, nada añade á la que generalmente le ponen los demas á quienes acusa; y por lo mismo escusado es manifestar su ningun valor. Que Pineda no lo nombrase en su declaracion no puede atribuirse sino á una involuntaria distraccion ò falta de memoria, que ocurrió tan luego como se le presentò en rueda de presos.

¿Y que juicio podrá formarse de la conducta de un oficial de P. M. qué, observando el movimiento tumultuario de la tropa y sus gritos sediciosos, vaga incierto de uno á otro punto para observar sus correrias y escesos, sin arrojarse como debiera á contener aquel desòrden, ò á provocar à los gefes para que tomasen las oportunas medidas para ello? Pues en lugar de inspirarle tal proceder su pundonor y su deber, le sugirió la idea de ir á su pabellon á prestar aucsilio á su insultada esposa, en lo que se detuvo medio cuarto de hora, segun declarò, y cinco segun confesó; sin que haga constar de modo alguno que diera pruebas de amor á la subordinacion y disciplina que por su empleo debió sostener, acudiendo al punto ó puntos que las circunstancias le señalaran, y tomando en ellas el partido mas conforme con el espíritu y honor de un oficial bizarro y delicado. Empero no anduvo remiso en ofrecerse en el cuarto de prevencion á ecsigir la òrden que para informar á la Cortadura del estado insolente y criminal de la guarnicion de Cádiz, arrancaron tumultuariamente sus gefes y compañeros del general en gefe; y prestándose á este acto, que nadie le mandara, dió una nueva prueba de lo gratos que le eran cuantos actos de insubordinacion habian ocurrido y estaban ocurriendo en aquellos momentos. (525 y siguiente del 6. °)."

Nada prueba mas la prevencion negativa de Perez Burgos que su obstinacion en decir que los oficios para la jura de la Constitucion los escribió en la noche del nueve y no en la mañana del diez, y que cree que los cuerpos lo recibirian: hecho que se halla plenamente justificado à los folios 97 1.°, 425 3.°, 195 2.°, y 429 vto. 7.°, que prueba haber faltado á la verdad en su declaracion, y que manifiesta el ningun crédito que debe darse á cuanto ha respondido á los cargos que contra él resultan y que ha confirmado con sus contestaciones.

Resulta, pues, plenamente convencido el teniente D. Juan Perez Burgos de còmplice en el proyecto de la sedicion del diez de Marzo, y de haber cooperado en cuanto pudó á su ejecucion, y de falso en sus deposiciones: por lo que lo considero incurso en los artículos 2, 5, 6, trat. 2.° tìt. 17.°=21, 30, 35, 66 y 85, trat. 8.° tít. 10.° de la ordenanza general del ejército, y en su consecuencia: concluyo por el Rey á que este oficial sea condenado á sufrir la pena de privacion de empleo y seis años de presidio sin que pueda volver nunca al servicio con arreglo á lo prevenido en los artículos citados 30 y 85.



DON RAMON DE ELIZALDE,

SUBTENIENTE AGREGADO A LA LEALTAD.

Queda justificado en la causa que el movimiento de los regimientos de la guarnicion de Cádiz en el dia diez de Marzo, y tropelias cometidas con el pueblo indefenso, fueron efecto de una sedicion premeditada en el dia nueve contra la disposicion del general Freire para que al dia siguiente se jurase

la Constitucion de la Monarquìa promulgáda en 19 de Marzo del año 12. No hay la menor duda de que nada hubieran conseguido los gefes de los regimientos con haberse convenido en oponerse á las òrdenes de dicho general, si sus oficiales no hubieran asentido á sus deseos, ni tampoco puede dudarse de que, ántes de que se diese principio á tan horrorosa catástrofe, debieron esplorar el ánimo de sus oficiales para continuar á desistir de su criminal empresa. Elizalde no solo correspondió à los deseos de aquellos, sino que en alguna manera los previno; y si los de aquellos no eran susceptibles de prevencion, puede ciertamente asegurarse que fué el primero que manifestó hallarse predispuesto á lo mismo que ellos meditaban.

Segun su declaracion, (256 del 5.º) en la mañana del 9 supo ya que el general Freire venia á publicar la Constitucion; y desde aquel momento se propone sin duda contrariar la disposicion de dicho general. Asi es que la tarde de aquel dia, cuando se supo la publicacion de la Constitucion, ya cantò una alarma en el cuartel, gritando al entrar *á las armas: á las armas*: y dando unos golpes de llamada en el tambor de prevencion, provocó el toque de generala y el movimiento que tuvo lugar en aquella tarde. (503 vto. del 6.º 6 del 7.º y 87 del 14.) Este movimiento causado por Elizalde debe considerarse como el primer acto de oposicion que esperimentó la disposicion del general en gefe ò la jura de la Constitucion, y como el preludio ó iniciativa de la catàstrofe, que se preparaba para el dia siguiente, siendo sin duda alguna el primer acto de indisciplina que se cometió, à pretesto de la variacion del sistema; incitando á tomar las armas à la tropa del cuartel y abrogándose con solo este hecho las facultades y obligacion que concede é impone la ordenanza al comandante de la guardia de prevencion en el art. 4.º trat. 2.º tit. 29 en caso de alarma, sublevacion ó fuego, siempre que esto sucediese; lo cual en la causa no aparece. El modo con que Elizalde niega el cargo que se le hace, por haber causado este alboroto, dá mas crédito

al dicho del testigo que lo acusa, pues conviene haber entrado en el cuartel al mismo tiempo que los oficiales á quienes atribuye los gritos de á las armas. Este hecho de Elizalde no fué desmentido en el siguiente dia, pues resulta ser uno de los oficiales convenidos de antemano para la ejecucion del movimiento que tuvo lugar á las diez de la mañana; y uno de los que mas eficazmente cooperaron a la sedicion militar verificada de concierto con varios gefes é individuos de la guarnicion, para contrariar el restablecimiento de la Constitucion dispuesto por el general en gefe.

Ya sabe el Consejo que en la mañana del 10 de Marzo hubo delante del cuarto de banderas à la entrada del patio del cuartel de S. Roque reunidos varios oficiales que se ocuparon en conversaciones subversivas é incitadoras á la desobediencia: donde se dijo que mandarian aquel dia los soldados, de los cuales se espresò habian ido varios à esponer á su coronel que estaban resueltos á morir ántes que á jurar la Constitucion: (266 vto. 5.º) donde se habló que el general en gefe no podia mandar se publicase la Constitucion; que esto era una traicion que no debia consentirse: (441 y 442 5.º) donde se espuso que varios sargentos de Guias y Lealtad habian ido á los cuarteles de los demas cuerpos y á la Cortadura á saber si la tropa estaba decidida á oponerse á la jura de la Constitucion, manifestando que el coronel Capacete estaba ya enterado de todo distinguiéndose entre todos el subteniente Ansa y Roca que tiraba el sombrero, pateaba y proferia palabras indecentes y en propio sentido que los demas del corro: (567 vto. del 5.º) donde se acercó el sargento Santiago Fernandez de vuelta de la Cortadura, y se le preguntó por Pierra por el estado de aquel punto, respondiendo Fernandez, *lo mismo que aqui*: (57 vto. 6.º) donde Pierra dijo que dicho sargento venia de la Cortadura de verificar aquella indagacion: (568 del 5.º) donde por último habia sido insultado y amenazado de muerte el capitan D. Vicente Latorre. (161 vto. 186 vto. 551 vto. 2.º y 266 vto. 5.º)

Pues en este corro se encontró Elizalde como él mismo declara (118 12.° y 265 vto. 5.°) Tambien sabe el Consejo que los oficiales que le componian y otros subieron al pabellon de su coronel, donde tambien se produjeron especies y conversaciones de la misma naturaleza, pidiendo Capacete sables al sargento D. Francisco Pineda, encargado del almacen de Camarins para armar la compañía de granaderos de la Lealtad: donde habiendo entrado el sargento Fernandez à dar parte de su comision sobre la Cortadura, se le previno por el gefe de P. M. fuese al cuartel de Guias á decir à su comandante que luego que notara alguna novedad en el pueblo saliera con su batallon à la calle. (465 del 6.°) Pues allí tambien se encontró Elizalde. (624 7.° y 118 vto. 12.°) Resulta, pues, de los dichos que acabo de referir y son producidos por los oficiales D. Angel Mouli, D. Juan Blanco, D. Francisco Soler y D. Manuel Sanmartí y por los sargentos Fernandez y Pineda, que Elizalde y demas oficiales, que componian la reunion ó corro espresado, se hallaban poseidos de violentos sentimientos de oposicion contra lo determinado por el general en gefe; no dejando duda alguna los dichos del teniente Pierra y del subteniente Capacete y la pregunta de aquel al sargento Fernandez, que los mencionados oficiales del corro estaban enterados del plan, y dispuestos á contribuir á la sedicion que estaban disponiendo y formando con sus conversaciones, habidas á la inmediacion de la tropa que debia enardecerse oyéndolas, y arrojarse, como se arrojó, á los escesos y atentados que son notorios, como á otros muchos que no lo son.

Nada tiene de estraño que Elizalde niegue su conocimiento y cooperacion al tumulto militar acaecido la mañana del diez. Es propio y natural que los criminales nieguen sus delitos, pues es el único recurso, la única defensa que les resta para evadirse de los efectos de las leyes que los condenan. Pero ademas de lo dicho tiene contra sí Elizalde otros muchos y graves indicios que lo convencen del crimen de sedicioso; tales son

por ejemplo, entre otros, la disposicion insubordinada, la actitud criminal de su compañia de granaderos, cuando amenazaron algunos de sus individuos con sus bayonetas al capitan Latorre que estuvo á pique de perecer à sus filos: la que manifestó al tiempo de romper la sedicion, hallàndose presente Elizalde, sin que conten los esfuerzos que hiciera para contenerla; (119 12. º) por último, cuantos pasos dió en aquel dia de desolacion y en los posteriores.

Elizalde correspondió à la confianza que de él se hiciera, contándolo en el nùmero de los conspiradores contra las órdenes del general en gefe; pues deseoso de que surtiese sus efectos el plan trazado, no contuvo la compañia de granaderos cuando tomó las armas sin órden alguna para ello: y habiendo subido à las azoteas con ella, rompió el fuego sin otro objeto que el de asesinar al pacífico vecindario de Cádiz, cuyo fuego duró medio cuarto de hora segun su misma declaracion. (255 del 5. º) Nada importa que en su confesion se retracte, espresando que si declarò que la compañia tomó las armas sin òrden alguna, fué porque ignoraba de quien procedia; pero que inmediatamente despues entraron el subteniente Colunga y el capitan, y mandaron tomar las armas y salir fuera, y que la cuarta que el mandaba, estando en la muralla que no hizo fuego, desde que él se presentó delante de ella. Semejante escusa no debe ser admitida: lo primero, porque la disculpa que dà es retractándose de su declaracion, visto el cargo que se le hace; lo segundo, por la contradiccion que ella envuelve; pues tomando la compañía las armas á su presencia, vista y paciencia, es estraño que no supiera de órden de quien las tomaba y para qué. Por otro lado, si la entrada del capitan y subalterno Colunga fué posterior, como confiesa Elizalde, á las voces de la tropa que gritaba *á las armas*, y al acto de tomarlas, inútil fuera su mandato. En cuanto á que la cuarta que mandaba dejó de hacer fuego, luego que se presentó delante de ella, no tiene lugar; porque

si lo hacia la compañia, mandada por sus oficiales, no debia dejar de hacerlo una cuarta: y porque semejante confesion supone que Elizalde estuvo separado de su puesto, y no marchó constantemente en él desde que la compañia salió de su cuadra y esto es tanto mas seguro, cuanto que no diciendo á virtud de que esfuerzos suyos, ó porque virtud mágica de su persona cesó su cuarta el fuego al presentarse en ella, (lo cual si fuera cierto no lo hubiera omitido) se infiere con evidencia, que asi como no evitó los primeros síntomas del desórden, tampoco cuidó de evitar sus efectos: ántes por el contrario, debe sospecharse vehementemente de su estada en la compañia en aquellos momentos críticos, cuyo objeto no dudaré asegurar que fuera el de inducir su tropa á la sedicion que rompió luego.

Elizalde, no contestó con los servicios que prestara mancomunadamente con los forjadores y ejecutores del plan ya verificado en parte, quiso hacer algunos que fuesen obra peculiar suya: asi es que, habiendo llegado con su compañia á puerta del Mar, solicitó de su capitan un piquete de catorce hombres para ir á patruilar; y este se lo concedió con la espresa órden de no cometer y evitar escesos, segun resulta de la declaracion (252 vto. del 5.°) y de su confesion; (119 del 12.°) pero desentendiéndose de dicha órden, é insiguiendo los principios fundamentales del plan de sedicion verificada en aquel dia, se dirigió à casa del brigadier Sartorio, entró en ella de propia autoridad y la registró, por presumír que podia estar alli el gefe del ejército de S. Fernando. La consideracion que tuvo á la casa, y modales que usara con las personas que encontrò en ella en el prolijo reconocimiento que hizo por espacio de tres cuartos de hora, seguramente correspondieron á lo que debia esperarse de los autores y ejecutores de los sucesos de aquel dia: y el entrar y permanecer la tropa en el patio durante el reconocimiento con las armas preparadas, indica la suerte que esperaba al gefe de S. Fernando D. Antonio Quiroga, en el caso de

haber sido encontrado, no siendo tampoco buena la que esperaba á su madre política, si hubieran sabido que allí se hallaba; siendo de la mayor parte de esto autor Elizalde, como puede verse por la declaracion, (291 vto. del 3.° 436 del 4.° y 156 11.°) y su confesion (120 del 12.) y en el careo (86 vto. del 14.°) probando este hecho que si la prision de los comisionados de la Isla no fué tambien determinada cuando los pormenores del plan, y que entónces se enteró Elizalde de que debia verificarse, justifica al ménos que sus ideas y pensamientos son en todo las mismas que las del general Campana; pues al tiempo mismo que Gonzalez, teniente de caballeria, mandado por este general, va à prender á Quiroga, libre y espontáneamente se presenta Elizalde en casa de Sartorio con el mismo objeto. Su original contestacion en el careo citado de haber mandado á su tropa en el patio preparar las armas por precaucion y porque la tropa así lo pidiò, es una disculpa. que admitida probaria ó su pusilaminidad, ò bien la indisciplina de la tropa, lo cual ciertamente no puede acordarse con sus procedimientos ulteriores y anteriores. Mas no teniendo su alegato otro apoyo que su dicho, debe ser tenido por de ningun valor, tanto porque no lo tiene en sí, como por haber faltado á la verdad en su declaracion (236 3.°) diciendo: que su capitan lo habia mandado à patrullar; siendo así que él lo solicitó, como el propio lo confiesa (119 vto. 12.°)

Para justificar que Elizalde no pidió el piquete de catorce hombres para patrullar y evitar desórdenes y recoger los dispersos, segun él manifiesta, y sí para aumentarlos y aterrar mas y mas al vecindario de Cádiz, como lo hizo allanando la casa de Sartorio, sírvase el Consejo recordar que declara: que atravesando la calle de Linares. vió desde ella en la de la Torre una compañias de Guias que con un cañocinto estaba batiendo la casa de Rotalde; por cuya razon (no puede ser mas poderosa ni plausible) no fué alla á contener este desórden y recogerlos; y en su lugar siguiò hasta la casa de D. Sebastian

Tozo á beber agua, y donde le hicieron quedar á comer. (236 del 3.°) Véase su confesion, en haciéndosele cargo de haber consentido inhumanamente que en la calle de la Torre batiesen una casa con un cañon una porcion de guias, sin prestar aucsilios á los habitantes, que evidentemente iban a ser saqueados, y violentamente insultados; contesta, que prefirió no contener aquel desórden, para lo que tenia poca fuerza, á que se le considerase luego mezclado en él, y se le juzgase por los delitos que cometiera. (121 del 12.°) Esta disculpa manifiesta mas claramente que las declaraciones en que se funda el cargo que Elizalde, cuando solicitò el piquete, estuvo muy léjos de pedirlo para evitar los escesos; pues si él presenciando en la calle de la Torre no lo evitó por temor de que lo creyesen mezclado en él, y luego lo juzgasen por los delitos que cometiera, claro es que si algun esceso viò, no lo evitaria por las mismas razones. Que Elizalde diga que no lo contuvo por lá poca fuerza que llevaba, tampoco lo esime del cargo que le resulta; pues dado caso que ella no hubiera sido suficiente para contener aquel esceso á viva fuerza, debió al menos amonestarlos, y despreciando sus amonestaciones, dar parte y solicitar aucsilio del puesto de guardia ò cuartel mas inmediato. Ni esto siquiera hizo: evidente prueba de que miró los escesos referidos de la calle de la Torre y demas que pudo presenciar, sino como una justa retribucion del soldado que habia favorecido su inicuo plan, y como efectos consiguientes de esto, al menos con indiferiencia criminosa.

Otra prueba de que no cumpliò la órden de patrullar y evitar escesos, como igualmente de su indisciplina, es el abandono que hace de la patrulla, subiendo á beber y quedándose á comer en casa de D. Sebastian de Tozo, y despues al pabellon del comisario de artilleria: tambien lo es no haberse reunido con ella á su compañia cuando la encontró en la plaza de S. Antonio, dando por disculpa de que á casa de Tozo subiò á comer, dejando el encargo de recoger dispersos á la

tropa que mandaba: que al pabellon del comisario subiò para libertar la tropa de la lluvia. (121 del 12. °) Es á la verdad estraño que el mismo Elizalde nó conozca la poca consecuencia de sus dichos; pues por la mañana la tropa está alborotada, sube á las azoteas y cuesta trabajo contener su fuego: á la puerta de Sartorio solicita tener las armas preparadas durante el reconocimiento, prueba bien grande de su insubordinacion é indisciplina. No obstante esto la deja sola en la calle y con la misma órden que el tenia de recoger dispersos y evitar desòrdenes. En los pabellones de artilleria se sube al del comisario dejando abajo la tropa muy tranquila, y seguro sin duda de que estaria ya arrepentida de lo hecho por la mañana y en aquella propia tarde. Por último, la reconvencion que le hace su capitan (233 del 5. °) manifiesta mas y mas la ninguna disciplina que observó y el ningun cumplimiento que habia dado à sus órdenes.

Estos son los hechos de Elizalde en los dias nueve y diez, que se hallan probados en la causa. Ahora pasaré á manifestar su conducta en los dias siguientes. Casi todos los autores de los horrorosos sucesos del diez de Marzo se dieron por contentos con los resultados de esta jornada, pues en ella vieron cumplidos todos sus deseos, tanto los que deseaban no se restableciese el sistema constitucional y que continuase el despotismo, como los que deseaban el robo y el asesinato; pues uno y otro consiguieron en ella. Mas Elizalde, complacido con los sucesos del diez; pretendió sin duda alguna se repitiesen, poniendo por su parte y usando de los mismos medios que usó en la tarde del nueve. Asi es que en la mañana del once llegó al cuerpo de guardia del cuartel de S. Roque y tocò unos golpes en la caja del tambor de prevencion, á los cuales acudieron los tambores y tocaron generala. En su consecuencia formò su compañia en las azoteas y salió en dispersion y haciendo fuego la de cazadores; algunos de los cuales hirieron gravemente y causaron la muerte al teniente coronel retirado D. Joaquin Luque, se-

gun resulta de la declaracion del oficial de Prevencion (267 vto. del 5.°) y otras. No puede dudarse que Elizalde es el primer orígen de esta desgracia de Luque, como igualmente de las demas que ocurriesen en aquel dia; tampoco puede ménos de convenirse en que este paso pudo ocasionarlas, sino iguales á las del diez por la direfencia de elementos, al menos muy parecidas; pues ya se vé al soldado entregarse al asesinato, y si pudo desvandarse, tambien se entregaria al robo, particularmente aquel que quedase todavia con deseos de ello en el anterior, y mucho mas cuando veia sus délitos impunes porque no habia sido castigado ninguno de los que escandolosamente introdujeron efectos en el dia diez. La ninguna cuartada que prueba el acusado, ò por mejor decir el negarse á probarla, diciendo que no puede justificar donde estubo aquella mañana porque los oficiales D. Francisco Penquet y D. José Villalonga, que pudieran deponer de su conducta, se hallan en América, corrobora mas y mas el dicho del testigo que lo acusa: por que se conoce que la cita de Penquet y Villalonga es estudiada; pues si su dicho fuera cierto, hubiera citado bien á los asistentes del pabellon en que estuvo con aquellos, ò bien la casa ò sitio en que pasó aquella mañana.

Elizalde, aunque secundado por su compañia y la de cazadores en el nuevo desórden que motivó en el dia once, viendo al general Campána y al coronel Capacete que no aucsiliaban y protegian sú proyecto desistió de su criminal empresa y nada resulta contra él en los dias 12, 13, 14 y 15. Empero en el 16, bien fuese llevado de su inclinacion al desòrden, á la sediccion, ò bien porque habiéndose ya asegurado los incrédulos de lá certeza de la real òrden en que se hizo saber el juramento de S. M., temiese que llegára un dia en que sometida su conducta al ecsámen y fallo de los tribunales de justicia, en lugar de los premios con que se habia lisonjeado, encontrase su condenacion en justo castigo de sus faltas y crí-

mines; ò fuese por cualquier otra causa, és io cierto que de nuevo trató de alarmar la tropa para que no permitiese la salida y relevo de la guarnicion, haciéndola creer que estaba vendida la plaza à los ingleses y otras especies hijas de su indole turbulenta, muy propias para exitar la soldadesca é repetir las jornadas del diez y once.

Del parte que obra al fólio 226 del 6.°, dado al coronel del regimiento de América por el sargento Serafin Diego, y de la ratificacion de este, (127 7.°) resulta que dicho sargento se hallaba de patrulla en el dia 16 en la casilla de San Roque y Bequete, de la que era comandante Elizalde: que este tratò de comprometer à la patrulla y guarnicion de la plaza, diciéndoles que siempre estuvieran firmes por el Rey: que los querian vender: que desde comandante inclusive arriba habian tomado 30000 duros: que no tuviesen cuidado, que compraria un caballo para recorrer los puntos y líneas, y que se pondria al frente del batallon de América y diría: *muchachos, seguidme, y si no quereis me apeo y matadme*, y que ademas de esto se marchaba de cuando en cuando ya al cuartel, ya á la puerta del Mar, y ya á las tabernas.

El comandante del regimiento de América Don Juan Antonio Barutell dice: (149 6.°) que habiéndole dado parte de que Elizalde estaba bebiendo con la tropa y seduciéndola, lo dió al General Campana, quien dispuso fuese relevado y arrestado; y que à su consecuencia dispuso que Don Francisco Roca lo relevase y arrestase; y con tal motivo y el de que su cuerpo daba servicio, fué á reconocer las guardias, y habiendo llegado entre otras à la de Sevilla preguntó al sargento comandante Fernando Valverde, si habia ido algun oficial á seducirlos; quien le contestó, se habia presentado uno preguntándole por la fuerza que tenia, si venia reten, y si en caso de alarma tenia órden de replegarse á otro punto; por cuyas preguntas el sargento tuvo por sospechoso al citado oficial, y por lo tanto lo mandó seguir por un soldado, que volvió diciendo que habia llegado

hasta la Alameda, y encontrándose con otro que allí lo esperaba, se marcharon juntos y se metieron por una de las calles de travesía.

Don Francisco Roca dice: (125 vto. 5.º) que habiendo sido llamado por su coronel para que prendiese á D. Ramon Elizalde, porque andaba seduciendo las guardias de la plaza, fué al efecto á la casilla que aquel mandaba, y no habiéndolo encontrado, preguntó al sargento que era de su cuerpo, llamado Serafin Diego, quien le dijo, asi como á la tropa, que casi todo el dia habia faltado de allí, y que no hacia mas que entrar y salir, y aun le parece que le dijo que habia ido á la guardia del principal: que en vista de esto lo aguardó, enterándose antes de la misma patrulla, si sus disposiciones serian cumplidas: que llegando á poco rato el ordenanza, que parece llevaba siempre consigo, y preguntado donde se hallaba, contestó que lo habia dejado en su pabellon, donde fué arrestado y lo condujo al castillo de Santa Catalina de órden del general Campana.

El capitan Don Pedro Rubio, del regimiento de América, dice: (335 vto. del 4.º) que al teniente Don Luis Jover le oyó decir algunos dias despues del diez que el teniente de la Lealtad Don Ramon Elizalde habia estado en su cuartel una tarde con indicios de querer sublevar la tropa; y al dia siguiente le dijo Don Francisco Roca habia llevado preso al castillo de Sta. Catalina al citado Elizalde, porque el sargento de la guardia que mandaba en aquel dia habia dado parte de que iba seduciendo la tropa de todos los puestos, para que se opusieran á que saliese la guarnicion de la plaza.

El capitan Don José Larrosa dice: (335 del 4.º) que no le sorprendió la noticia que le dió Quiroga en una de las noches del trece al catorce de que se iba buscando á Elizalde para llevarlo preso, porque iba seduciendo á la tropa; porque en la misma tarde habia visto à Elizalde empeñado en querer subir á la cuadra de la compañia de cazadores, lo que no le permitió, porque desconfiaba de él por la mala fama que tenia, [illegible]

visto salir de la cantina, en la que habia estado bebiendo con un sargento de la Lealtad, cuyo dicho confirmaba Don Luis Jober. (109 vto. del 5.°)

Las declaraciones de estos testigos y el parte referido no solo prueban evidentemente que Elizalde en el citado dia trató de seducir la tropa de los puestos que daban el servicio, sino que queda plenamente justificado, ademas de este delito, el de haber abandonado la patrulla que en aquel dia mandaba; y como la guarnicion de Cádiz hiciese el servicio de campaña desde el dia de la llegada de las tropas del general Quiroga á la ciudad de San Fernando, debe reputarse como verificado en tiempo de campaña.

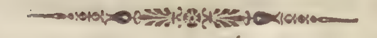
Elizalde, tan consecuente en el propósito que sin duda hizo al tomarle su confesion, de negar todo cuanto le hiciese cargo, y de tratar de falsos á cuantos testigos lo acusan, como lo fué desde el dia nueve, en que trató de contrariar la disposicion del general Freire para la jura de la Constitucion hasta que consiguió su objeto, y en promover desórdenes siempre que creyó se le presentaba ocasion favorable, no es estraño que niegue el cargo que del dicho de estos testigos le resulta, y que diga son falsos sus dichos; mucho mas cuando dice fué conducido por eso al castillo de Santa Catalina, pero que ignora por que: (122 vto. 12.°) siendo asi que fué arrestado en su pabellon, en el cual se hallaba por haber abandonado la patrulla que mandaba en aquel dia; cuya prision en su propio pabellon acredita, aun cuando no hubiese los tres citados testigos, la verdad del parte del sargento, en el que al mismo tiempo que daba conocimiento à su coronel de que trataba Elizalde de seducir la tropa, se lo daba tambien del abandono que hacia, manifestando los parages adonde se dirigia, entre otros al cuartel, en donde fué preso por Don Ignacio Roca: lo cual prueba la certeza del dicho de Serafin Diego y de los otros tres testigos.

Justificado, pues, que Don Ramon Elizalde fué el causador de la alarma que hubo el dia nueve por haber entrado en el

cuartel gritando á las armas en el momento que supo que el general Freire habia publicado la Constitucion, y confeso de haber dado algunos golpes en la caja del tambor de guardia de prevencion al efecto: fuerte y vehementemente indiciado de haber sido uno de los convenidos en la sedicion militar para impedir la jura de la Constitucion, cuyo plan se puso en ejecucion á las diez de la mañana del diez, produciendo los horrorosos atentados que se justifican en la causa, y que todavia llora y llorará el pueblo de Cádiz: justificado plenamente haber sido uno de los oficiales que se hallaron reunidos en el patio del cuartel en un corro, donde à presencia de la tropa se vertieron espresiones que incitaban altamente al desórden y desobediencia: convicto de haberse hallado en la muralla real con su compañia haciendo fuego al indefenso pueblo de Càdiz: confeso y convicto de haber allanado la casa del brigadier Sartorio por pura oficiosidad: confeso y convicto de habèr abandonado asimismo por dos veces la patrulla que solicitò de su capitan con el pretesto de evitar desórdenes, subiendo una vez á comer á casa de Don Sebastian de Tozo, y otra al pabellon del comisario de artillería: confeso y convicto de haber visto batir con un cañon una casa en la calle de la Torre por soldados desvandados, y de no haberlo impedido: probado que en el dia once causó aun alboroto en el cuartel, dando algunos golpes en la caja del tambor de prevencion, de cuyas resultas se tocó generala, subió la compañia de granaderos, á que pertenecia, á las azoteas, y saliendo del cuartel la de cazadores en dispersion algunos soldados de esta mataron al teniente coronel Don Joaquin Luque: probado que en el dia diez y seis tratò de seducir la guardia de la casilla del Boquete que mandaba y demas puestos de la plaza, diciéndoles se mantuviesen firmes por el Rey, que los querian vender, y pretendiendo ponerse à la cabeza del regimiento de América; y por último plenamente justificado haber abandonado la patrulla que mandaba el dia diez y seis del mismo Marzo, en cuya época se hacia en Cádiz el servicio de campaña, no puede

dudarse que Don Ramon Elizalde se halla comprendido en los artículos de ordenanza 2, 6 y 15 del tratado 2.°, título 17.=53, 21, 26 y 66 del tratado 8.°, título 10.° asi como en la real órden de 24 de Setiembre de 1776 que imponen pena capital á los que emprendieren é indujeren á emprender alguna sedicion ò motin como le está probado á Elizalde: por todo lo cual concluyo por el Rey á que este oficial sufra la pena de garrote precedida su degradacion.

D. RICARDO OTERO.



Este oficial era subteniente del batallon de la Lealtad, y se halla acusado de haber cooperado á la sedicion militar verificada en Cádiz el dia diez de Marzo, y de haber reconvenido al general en gefe en el pabellon del general Campana por su conducta en la tarde anterior, disponiendo la jura de la Constitucion.

Entre los oficiales, que componian el corro que en la mañana del diez se hallaba en el patio del cuartel de San Roque inmediato à la guardia de prevencion, y en el cual se censuraba por sus componentes la disposicion tomada por el general en gefe, graduándola de *traicion,* y diciendo que *no debia obedecerse y sí resistirla*, con otras especies igualmente sediciosas, se hallaba Otero. Con los mismos oficiales del corro, y despues de haber llegado el sargento Santiago Fernandez de esplorar el espíritu de la guarnicion de la Cortadura, subió al

pabellon de su coronel donde se trató, como ya sabe el Consejo, de tomar las últimas providencias ó medidas para la ejecucion del plan asesino y sacrílego que ántes meditaran. Este reo niega haber cooperado á la sedicion de que se le hace cargo, y niega tambien que se hallase en el corro referido como uno de los que lo componian. (128 del 12.°) Pero á mas de que hay muchos testigos contestes en que Otero se halló en el corro, y en que despues subió con sus compañeros al pabellon de su coronel, su modo de espresarse indica no solo su presencia allí, sino la certeza de las conversaciones que entre ellos mediaron. Dice que es cierto que entre ocho y nueve de la mañana del diez, bajando al patio, encontró varios corrillos de oficiales y se arrimò á uno de ellos á preguntar si habia alguna novedad; mas que *como notò alguna alteracion* en aquellos oficiales, se subiò otra vez à su pabellon, no siendo cierto que subiese al de su coronel. (128 12.°) Téngase presente que àntes habia dicho que no se encontrò en ninguno de los corros que vió en el patio, en los que advirtiera ajitacion indicativa de alguna novedad, que despues habia sabido propendia à los sucesos que tuvieron lugar el mismo dia. (127 2.°) Semejante contradiccion prueba basta la evidencia la verdad con que aseguran los fundamentos del cargo los testigos que lo producen. (367 vto. del 5.° 441, 442 y vto. 5.°) En cuanto á que subiese despues al pabellon de su coronel, unido con los demas que componian el corro, resulta asì probado por el dicho de D. Angel Mouli y por lo que deponen el coronel D. Mariano Novoa, el capitan D. Francisco Rubio Auli y el subteniente D. Antonio de los Rios, de cuyos dichos se deduce que incitó á su coronel à que se resolviera, *diciéndole que sino queria mandar no faltaría quien lo hiciese*, dando lugar con sus importunaciones á que le respondiera dicho gefe, *que no le incomodase mas, pues sabia ya lo que debia hacer.* (223 6.° 244 vto., 397 del 5.° y 144 del 7.°)

Dice Otero que cuando bajó al patio como á las nueve de la mañana y observó la agitacion de los varios corrillos de oficiales y sargentos que allí habia, preguntò, movido de curiosidad, á su coronel, que paseaba por el patio, si habia alguna novedad, el cual solo le dijo fuera á vestirse y concurriera á donde le correspondiese, por cuya razon se marchò en seguida á su pabellon. (292 vto. del 5.°) Mas de esta declaracion se infiere que era Otero uno de los oficiales que, segun refiere D. Mariano Gonzalez de Contreras, bajaron al patio acompañando á su coronel desde su pabellon, y que altercaban entre sí y con dicho gefe si se debia dar ó no cumplimiento á la órden, respecto á que el general en gefe no estaba facultado para variar por sí el sistema (332 vto. y siguiente 6.°)

Pero el testimonio mas irrefragable de su complicidad en la sedicion ó motin militar de aquel dia resulta de su conducta posterior. Apesar de la órden que, dice, le diera su coronel á las nueve para que se vistiera y estuviese pronto á concurrir donde le correspondiese, á las diez, cuando estallò el tumulto, aun estaba en su pabellon, y à la novedad bajó, encontrando formado el batallon en el patio con los gefes á la cabeza. Que seguidamente vió salir las compañias de granaderos, cazadores y segunda para la puerta del Mar, plaza de San Antonio y Cortadura, subiendo parte del batallon á las azoteas y quedando el resto en el patio. Que habiendo oido algunos tiros en el rastrillo principal acudiò por ver si podia contenerlo, y encontrò que la tropa que hacia fuego era un peloton de unos cuarenta hombres, estando á su cabeza el capitan Maturana, cuyo desórden contuvo él á su llegada. Que la tropa que habia en las azoteas tambien hizo fuego, y se replegó á la media hora de haber subido con la que estaba en el patio. permaneciendo el provincial de Jerez en las azoteas. (395 vto. del 5.°) Segun este relato no debe quedar la menor duda de que este reo estuvo presente en el patio en el momento del rompimiento, puesto que refiere cuanto se hizo desde un principio como testigo presencial. Es

cosa muy cierta y averiguada que los primeros tiros fueron disparados, luego que se diera el grito funesto de viva el Rey, por una parte de la guardia de prevencion que con algunos cazadores y granaderos, y capitaneados todos por el capitan Maturana, se arrojaron sobre la gente que habia en aquellas inmediaciones, haciendo fuego unos y calando bayoneta otros, para acometer las huestes compuestas de paisanos desarmados, y poseidos de una pasion muy opuesta á la que sus verdugos han querido suponerles para vindicar de algun modo la atrocidad de semejante conducta. Y como el mismo Otero diga que oyó estos primeros tiros y que fué luego sobre los que los disparaban à contenerlos, es claro que debió hallarse presente à todos aquellos actos primeros del rompimiento: de consiguiente lejos de ser cierto, cuanto habla, resulta fuertemente indiciado de haber cooperado á semejantes atentados, alentando á la tropa como Maturana, que al romper el fuego decia á los paisano *no huyais, collones, ahora lo vereis.* (333 vto. y siguiente 3. °) Y es hasta donde puede llevar su impudencia este reo, decir que contuvo aquél desòrden á cuya cabeza estaba un capitan, que ademas de su superior graduacion mandaba la guardia de prevencion, y no es presumible que el impetuoso y decidido Maturana habiese dejado impune semejante temeridad. En su confesion quiso enmendar la plana, diciendo que no quiso significar cuando declaró que aquel capitan autorizaba aquel desórden, sino que lo contenia, (127 12. °) pero ademas de la palpable contradiccion que envuelve esta reforma con lo que ántes habia declarado terminantemente, consta en la causa todo lo contrario, y de consiguiente se convence al reo de confabulacion con su complice Maturana, que en esta parte se halla no solo convicto sino tambien confeso.

La veracidad de Otero se deja conocer en casi todas las claúsulas de sus deposiciones. Declara que junto al rastrillo de puerta de Tierra vió á su coronel espada en mano, pero que no le oyò decir viva el Rey y mueran los traidores, siendo así que

el mismo coronel lo confiesa. Su vagancia en aquella mañana, situándose ya aquí ya allí, pero siempre en los puntos de operaciones de su cuartel, sin haberse incorporado en su compañia apesar de la órden que al efecto le diera su coronel, como él mismo declara, (393 del 5.º) es una razon muy positiva de la parte que tuvo en aquellos sucesos, y no lo es ménos su empeño de aconsejar á su coronel lo que debia hacer y practicar: lo cual prueba el ascendiente que tenia sobre sus compañeros, y la confianza que en aquellas materias les merecia. El mismo dice que, ecsigiendo su coronel á un capitan de América que abriese el rastrillo del cuartel de Santa Elena, y diciendo este que no tenia la llave, le contestó que tenia gastadores que lo echarian abajo: visto lo cual hizo presente á su coronel las malas consecuencias que de usar de la fuerza podrian sobrevenir, didiéndole que se buscase la llave. (393 vto. 5.º)

Entrado que fué el general en geíe en el cuartel de S. Roque y pabellon del general Campana, concurriò á él Otero como sus compañeros por órden de su coronel, y no viò que nadie dejase de respetar la autoridad de S. E. ni que nadie le reconviniese sobre ningun particular. (394 del 5.º) Esto dice Otero, habiendo sido de todos los oficiales de su batallon el mas insolente y atrevido, y el que con impudencia sin igual rompiese la escenas de reconvenciones que allí se hicieran por sus compañeros Ansa, Calè y otros á dicho superior geíe. Y su necedad es igual sino superior á su descaro, cuando despues de haber sentado lo que dejo espuesto, añade que dijo al general la razones siguientes. "Hablemos, Señor, con aquella franqueza que sin ofender el carácter de V. E. podemos disfrutar de alguna luz en medio de la oscuridad en que nos hallamos." (394 5.º) Esto es lo que declara el reo; pero si se ecsaminan los muchos testigos que hablan de este hecho escandaloso á toda luz, se verá que dista mucho de la verdad. (82 vto., 287, y 386 del 5.º, 223, 244 vto., 255 y 257 5.º) Pues apesar de todo se atreve á decir este oficial que semejantes razones fueron justas

y moderadas reflecsiones, sin que faltase al general á lo que la política ecsigia, ni a las consideraciones debidas à su empleo; no dejando en olvido, continúa, que segun práctica constante seguida en España y otros reinos... todo individuo que se separa del gobierno que rige debe considerarse por este hecho esento de sus empleos, fueros y preeminencias. ¿Quiere el Consejo mas pruebas de la criminalidad de este reo iluso y mentecato? ¿Donde, en que reinos, ni propios ni estraños ha podido ver en pràctica semejante doctrina el estraviado Otero? ¿En que universidad habrá bebido principios tan absurdos y contrarios á la naturaleza de todo gobierno, á la ecsistencia de toda sociedad? ¿En la de Babilonia? Tal modo de esplicarse, imitando las maneras de los Reyes y Capacetes, es un nuevo indicio de su complicidad en las causas que aquellos quieren justificar con la pestilente erudicion que han afectado en sus mal dirigidas deposiciones, las cuales no han sido los testimonios ménos seguros de su positiva culpabilidad. Y aun suponiendo graciosamente que Otero no dirigiese al general en gefe otras razones que las que vierten su declaracion ¿cómo puede atreverse á decir que no fueron reconvenciones, y que en ellas no faltó ni á su autoridad y respeto que le debia, ni á lo que la política aconsejaba? ¿Pedir esplicaciones el último oficial del ejèrcito al primer gefe de él, á un general tan caracterizado y distinguido como el general Freire, particularmente en aquellas circunstancias y despues de haber pisado sus disposiciones ¿no es faltarle al respeto, á la subordinacion y á la urbanidad que tanto recomienda la ordenanza? Las contestaciones que Otero pone en boca de este general son el garante mas seguro y la prueba mas positiva de que faltò, como sus compañeros en igual insolencia, á todos los deberes que como oficial y como hombre privado le imponian las leyes militares y las particulares de la sociedad. Los testigos citados así lo confirman en los careos, y dice muy oportunamente D. Juan de Muros que si el ecsigir á un general esplicaciones con voces y ademanes es acto respetuoso, ignora el nombre que debe darse

á lo que tiene declarado en que se afirma. (34 vto. 35 vto, y 36 14) Y el general Freire asegura en igual acto que Otero es uno de los oficiales que tiene dicho le reconvinieron en el pabellon del general Campana, y de los que lo obligaron á desistir el mando en quien quisieran. (37 14.°) Si aun se quieren mas pruebas de la criminalidad de este reo, todavia se pueden presentar. En estos actos que dejo referidos se presentó Otero armado de un par de pistolas, circunstancia que en momentos tan críticos como aquellos no puede ménos de aumentar sus culpas. (225 del 5.° y 168 del 9.°) El reo que en su confesion desmiente como falso al coronel Novoa, conviene con él en el careo en el punto de las pistolas, pero diciendo que un oficial de caballeria las habia dejado el dia anterior en el cuerpo de guardia, encargàndole las guardase hasta que se presentara en el cuartel, y habiéndolo verificado el dia diez á las once de la mañana, fué á buscarlas á su pabellon para entregárselas. (34 14.°) No es necesario analizar mucho esta contestacion para desmentirla absolutamente, pues ademas de que no consta que Otero estuviese de guardia, ó mejor, consta que no lo estuvo, no espresa quien fuera el oficial, que para hacerle tal confianza debió serle conocido: y es por cierto buena casualidad que fuera á buscarlas el dia diez y á la hora precisa de hallarse engolfado en aquellos desòrdenes. ¿Y por qué las llevaba puestas en la cintura como arma propia de su uso? Esta es una circunstancia que destruye su dicho. Pero ¿por qué me canso? Estando en el arsenal de la Carraca recibiendo á los reos de esta causa sus confesiones, tuve por conveniente requizar sus habitaciones la noche del diez y seis de Febrero de 21, y en un baul que se resistiò por mucho tiempo á abrir, pretestando la pérdida de su llave, le encontré un par de pistolas largas y una espada que entregué al capitan de la guardia de las Cuatro Torres.

Tanto se distinguiera Otero en las ocurrencias criminosas del dia diez, y tambien llenara los deseos de los gefes de la rebelion, que al dia siguiente fué comisionado para esplorar el es-

tado y espíritu de las tropas del ejército acantonadas fuera de Cádiz. El reo confiesa que en dicha mañana fué al Puerto de Santa María de órden del general Campana para manifestar al general en gefe la tranquilidad y buen estado de la guarnicion de la plaza. El Consejo que ha visto ya que la guarnicion de Cádiz dió muestras positivas la mañana del once de repetir los mismos ò mayores escesos que el dia anterior, juzgará de la veracidad de la deposicion de Otero en esta parte, sin que pueda alegar en su favor la ignorancia que aparente de tales sucesos, diciendo que no concurriò à la formacion de este dia por hallarse en el Puerto de Santa María, puesto que no marchó de Cádiz hasta las once de aquella mañana, y los movimientos tuviéron lugar entre ocho y nueve. (395 y vto. 5.°) Mas consultemos á los testigos que sobre este hecho deponen, y se convencerá el Consejo de la mala fe que ha guardado este reo declarando como testigo, faltando absolutamente á su palabra de honor. El general Campana, citado por Otero dice, que aunque es posible le diera la comision que refiere, no lo recuerda absolutamente. (309 vto. del 7.°) D. Mariano Novoa dice que Otero pasó disfrazado despues de las ocurrencias del diez á los puntos que ocupaba el ejército para observar sus operaciones, y que esto lo supo de su propia boca. (223 y vto. del 5.°) D. Pedro Regalado Castañola declara que oyó decir que Otero y Ansa y Roca fueron mandados por su coronel á los puntos que ocupaba el ejército para esplorar las tropas y conocer su estado. (610 vto. del 6.°) Mas el testimonio que no deja género alguno de duda sobre el obgeto de su comision, personas que se la confirieron y modo como la desempeñó, es el que produce el teniente general D. Manuel Freire. Este declara que se le presentò un oficial de la Lealtad, á quien conociò por haber sido uno de los que lo reconvinieron en el pabellon de general Campana el dia diez, y que cree se llama D. Ricardo Otero, el cual iba sin uniforme, con un frac ne-

gro ó azul obscuro: que le habló muy pocas palabras, y solo le dijo que se habia trasladado al Puerto como enviado por sus compañeros para conocer el modo de pensar del ejército, de cuya tranquilidad le dijo fuese á instruir á sus compañeros. (383 del 7.°) Basta lo dicho para convencer á este reo de cómplices y fautor principal de la memorable y sangrienta sedicion del diez de Marzo, así como de la falsia con que ha procedido en todos los actos de su causa. por cuyos delitos y circunstancias criminales que en su comision ocurrieron lo juzgo comprendido en los artículos 3, 22, 2, 5, y 6, de los títulos 6.° y 17 tratado 2.° 23, 30, 42 y 85 del tratado 8.° titulo 10.° de la ordenanza general del ejército: y así concluyo por el Rey á que el subteniente D. Ricardo Otero sea condenado á la pena de privacion de empleo y diez años de presidio.

D. MANUEL CAPACETE.



Subteniente de la compañia de cazadores de la Lealtad era este oficial, hijo del coronel del cuerpo, y de edad de diez y ocho años cuando los sucesos que dieron ocasion á la formacion de la causa. En ella le resultan varios cargos, aunque no todos de igual entidad, respecto á que debe concederse mucho al amor y sumision filial. Es acusado de haberse hallado en los corrillos tumultuarios, que varios oficiales formaron en el patio del cuartel de San Roque, profiriendo palabras significativas de su pleno conocimiento en la sedicion proyectada, sien-

do tambien uno de los que concurrieron á la junta ó reunion, habida en el pabellon del coronel su padre, donde vivia, en que se tratò de negar la obediencia al general en gefe y aterrar el vecindario: de haber autorizado, ó tolerado cuando menos, los escesos cometidos por su compañia que fué la primera que rompió el movimiento del diez, siendo como los demas oficiales responsable de su conducta; resultando fuertemente indiciado tambien de haber acaudillado la tropa para salir del cuartel, y de haber andado por las calles cometiendo desórdenes; faltando à la verdad cuando en su declaracion presenta la conducta de su compañia como la mas justificada.

Cuando al folio 257 vto. del 12.º pone en la misma línea de ignorancia para él la noticia de la conspiracion para resistir la òrden del general en gefe, y la òrden misma para jurar la Constitucion, atestigua tácitamense la primera noticia: pues la segunda fué comunicada á su padre, y era el obgeto de las conversaciones que se tenian en los corrillos, en los cuales es evidente que oyó y habló como uno de los muchos oficiales descontentos. Tambien es afectada su ignorancia acerca de que fuesen mandados por oficiales los soldados de todos los cuerpos que el dia diez cometieron atentados; habiendo visto que su padre dispuso de la fuerza de dos batallones á su placer, y que todo se ejecutó à las órdenes y bajo la inspeccion de los respectivos gefes y oficiales. Siguiendo su sistema de no espresar la verdad, supone, por malicia ó puerilidad, que de órden del coronel se pasaron diferentes revistas en las compañias, sin que se encontrase en poder de la tropa otra prenda ni alhaja que un relox de oro de repeticion y unos pesos que se depositaron en la caja del cuerpo, dando parte al general en gefe. El mismo coronel se retractó de haber declarado que se pasasen revistas, asegurando que una órden pùblica para el efecto fustraria el encuentro de los robos que se buscaban, segun le habia enseñado la esperiencia en muhcos años de servicios. (455 del 4.º y 254 vto. del 12.º) Y en cuanto al depósito, un testi-

go intachable en este punto, cual es el teniente coronel graduado D. José Reyes, aunque da todas las señas del relox muy por menor, dice que no se acuerda de que se depositase en la caja que estaba á su cargo. (256 del 5.°)

Estas inesactitudes de D. Manuel Capacete en cosas leves le quitan todo el crédito cuando se opone á los testigos que refieren de él cosas graves. Aspira á dar colorido de casual su aparicion en el patio, á donde dice que bajó de su pabellon à las ocho de la mañana, yendo, como encargado del almacen, á cangear un recibo de vestuarios con el sargento de su compañia Candela, que estaba de guardia en la prevencion, y que despues de saludar á los oficiales, que segun costumbre se paseaban por el patio, no trató con ellos sino cosas indiferentes, volviendo á su pabellon sin detenerse. (528 del 12.°) Cabalmente en el patio junto á la prevencion se hallaban los oficiales que D. Angel Mouli encontrò cuestionando sobre si seria ó no una estratagema del general en gefe todo lo ocurrrido la tarde anterior; y preguntado Mouli si el coronel sabia que varios sargentos se ocupaban en las agencias de seducir las tropas de los demas cuarteles para que se opusien á que se publicase la Constitucion. D. Manuel le contestò *que el coronel estaba ènterado de aquellas novedades.* (368 del 3.°) D. Manuel sostiene que mal pudo aquella mañana conversar con el capitan Mouli; no habiéndolo visto en toda ella. (528 del 12.°) Este descargo dió en la confesion; mas en el careo ya conviene en la certeza de que aquella mañana vió y hablò á Mouli. Esta falsedad, manifestada por el mismo reo al folio 139 vto de 14.°, dispone á no creerlo cuando dice que respondió á Mouli que el coronel estaba enterado del estado de la tropa por varios oficiales que le dieron parte; mas que su contestacion no fué dada desde ningun corro, pues su bajada al patio no tuvo otro obgeto que el cange de los recibos. Semejante contradiccion y tan mala compustara para evadir el cargo, no podian ménos de producir que Mouli se ratificase en todas las parte

de su declaracion. El testigo D. Francisco Soler oyó y viò en el patio lo mismo que refiere Mouli, esceptuando la respuesta terminante de D. Manuel Capacete. (441 del 5.º) Contra este testigo el reo opone que tal vez padecerá equivocacion en decir que lo viò en el corro, mas Soler contesta que la no conformidad de D. Manuel Capacete no destruye la verdad de lo que tiene declarado: (138 vto. del 14.º) verdad apoyada tambien con el testimonio de D. Manuel Sanmartí: (448 del 5.º) Asìmismo esta probada la asistencia del reo en la reunion de oficiales formada enfrente del cuarto de banderas, supuesto que D. Juan Blanco la confirma con su testimonio, refiriendo su pregunta y la respuesta de Pierra. (226 del 5.º) ¿Pero à que amontonar testimonios para probarle que se hallò en él como citado si él mismo lo declara cuando asegura que presenció lo ocurrido con el capitan D. Vicente Latorre, y que los soldados desde sus cuadras estuvieron gritando que se quitase la cucarda verde que llevaba, y que así se verificò à instancias de otros compañeros suyos que allí habia? (242 y vto. 5.º)

Impugna con las injurias de estilo la declaracion del sargen- D. Francisco Pineda (47 del 14.º) sobre los varios particulares que ocurrieron en la junta tumultuaria que se celebraba en el pabellon del coronel de la Lealtad. En dos razones bien frívolas se funda, pues del dicho de Pineda no se infiere que fuese llamado á la reunion, como para ser uno de los vocales; y en la prisa del coronel de la Lealtad para dar principio al tumulto, bastaba que Pinedad tuviese la llave del almacen donde se guardaban algunos sables pertenecientes al batallon de Canarias. Pineda satisface completamente cuando dice que el capitan D. Miguel Amat no tenia el encargo de los sables, sino el mismo, à quien el gefe de Canarias se lo confiriò con el entenido de la tropa, de oficiales y sobrante de compañias, y que el coronel Capacete no pudo dirigirse sino á él para la adquisicion de los sables, pues le era notoria la enfermedad de que adolecia Amat. (140 del 14.º) Aunque el reo no confie-

se mas sino que vió entrar solamente uno que otro oficial en el pabellon de su padre á tratar asuntos particulares del cuerpo, como lo acostumbraban otros dias, y aunque como buen hijo prefiera cualquiera nota á la escandalosisima de parricida, descubriendo que en el pabellon de su padre hubo reunion con los designios perversos de preparar un tumulto sangriento, sobran las pruebas que acreditan que se verificó allí la junta de los tumultuarios, disponiendo para el logro de su intento que se enviasen emisarios á la Cortadura y al comandante de Guias y se pidiesen sables al encargado del almacen de Canarias. (530 del 12.°) No es, pues, *sueño* la declaracion de Pineda, como la califica el reo: el cual testifica lo bastante cuando añade en su confesion que solo oyó que tres ó cuatro oficiales preguntaron al coronel, que disposicion se tomaba con la tropa que estaba á punto de desordenase, y que el coronel, haciéndolos responsables de la disciplina y buen òrden, les envió á contener sus cuerpos, mientras el iba á dar parte al general (este es Campana) para que dictase las providencias que tuviese por conveniente. (530 y 531 del 12.°) Bien se ve en esta adiccion acreditada con otras deposiciones, que los oficiales que entraron en el pabellon del coronel, fueron mas que uno ú otro, que hubo coleccion ó junta de ellos, que los asuntos que trataron no fueron meramente peculiares al régimen del cuerpo de la Lealtad, sino relativos á la oposicion concertada contra la novdade que el general en gefe permitia. Contra esta se hallabe tan prevenido, que en la noche anterior se presentó en la cuadra de su compañia donde alojaban los granaderos, diciendo á estos: que aunque se presentase algun oficial, como no fuera él ó alguno de su propia compañia, que no lo obedecieran manifestándoles igualmente que el rey que los mantenia era á quien debian seguir, y que ínterin que la tropa no viese la òrden firmada del Rey no obedeciesen mas que lo que les mandase el Gobernador de la plaza, general de la division ó gefes del cuerpo. (589 del 9.°)

Siguiendo Capacetè la tarabilla de sus compañeros, dice que su compañia no hizo fuego en todo el dia ni en parte alguna, esceplo tres ò cuatro soldados rezagados que no pudiendo correr con los demas, lo hicieron al pasar por los Mártires, por haber oido las voces de viva la Constitucion, que gritaban unos paisanos desde unas azoteas, y del cual no resultó desgracia alguna (242 vto. 3.°) Asegura asimismo en su confesion (328 del 12.°) que en las dos veces que salió con su compañia el dia dia diez fueron tres las salidas segun él mismo declara, (241 vto. del 3.°) mandándola el teniente Pierra, sus individuos, tanto á la ida al pueblo como á la vuelta al cuartel, fueron con el mayor òrden, sin separarse voluntariamente mas que los cuatro individuos que tiene declarado; asegurando que mientras fué con la compañia no cometiò ninguno de sus individuos ningun desòrden. No me admira que este acusado falte tan á las claras à la verdad, cuando en su declaracion no ha dado una contestacion que lo sea. El Consejo sabe bien el crédito que debe darse á este aserto de Capacete, puesto que le consta ya que Pierra y Capacete se presentaron en la compañia abrazando á la tropa, y gritando viva el Rey, luego que esta voz fué pronunciada en el patio del cuartel, mandándola tomar las armas; y que acto continuo se arrojaron los cazadores fuera de cuartel haciendo fuego y uso de la bayoneta contra los paisanos que habia en aquellas inmediaciones al toque de corneta y á la voz y mando de sus oficiales. que gritaban viva el Rey y muera la Constitucion. (152 y vto. 155 vto. y 352 vto. del 2.° 76 vto. del 3.° 218 del 6.° 162 217 y 218 vto. del 8.° 604 615 vto. 617 y 621 del 9.°)

Es constante que una parte de la compañia de cazadores se internó por el pueblo y llegó haciendo fuego hasta la plaza de San Juan de Dios, mientras el resto permaneció fuera y dentro de puerta de tierra, donde no suena Capacete para nada en aquellos momentos. (111 vto. 2.° 39 vto. 3.° 604 615 vto. y 617 vto. del 9.°) De lo cual deduzco que el oficial que a-

caudilló aquella parte debe ser precisamente D. Manuel Capacete; cuyo juicio confirma el silencio que guarda él mismo, ó la ignoracia que manifiesta del suceso del reconocimiento esterior de aquel punto, que con unos cuantos cazadores hicieron Pierra y Azcuénaga, segun tengo manifestado en sus respectivos capítulos. De consiguiente Capacete debió ser el alférez ne la Lealtad que con un peloton de tropa armada llegó al cuartel de la Muchitanga donde estaba el destacamento de Algarve, cuyo comandante D. Lorenzo Lopez intimó que saliese aquella partida à la calle, siendo tales sus instancias que tuvo la tropa que dejar los ranchos que estaban comiendo y verificar su salidad. (55 vto. del 4.º, 116 vto. del 7.º y 450 vto. 11.º)

Su obstinacion en negar que su compañia se desordenase hiciese fuego y cometiese escesos, pretendiendo justificarse justificándola, es la mas terminante prueba de la certeza y verdad de los cargos que se le hacen, pues no es posible que si estuviese inocente fuese tal su tenacidad que viendo demostrados hasta la evidencia sus crímenes, se aferrase en hacer su panegírico; atestiguando para ello, como buenos testigos, con los oficiales y demas individuos de su compañia que segun ha visto el Consejo los desmienten absolutamente.

Se halla, pues convicto D. Manuel Capacete de ser sabedor de cuanto se trató en el pabellon del Coronel su padre que llevaban á efecto el tumulto, y de que habló sobre esto en los corrillos que los oficiales de la Lealtad formaban en el patio del cuartel presididos por Maturana y Pierra, como los demas descontentos de todos: de haber autorizado ó tolerado los escesos que cometiera su compañia acaudillada por él y otros oficiales hallándose tambien fuertemente indiciado de haber entrado por las calles con parte de su compañia cometiendo desórdenes y convicto de haber faltado á la verdad en sus deposiciones.

Estos cargos probados contra otro que D. Manuel Capace-

cete, son de bastante entidad; mas yo considero la corta edad del reo y la dependencia en que estaba de su padre, à quien debia respetar, y tenerlo en concepto de ser incapaz de premeditar y promover una accion mala, mucho mas tan inicua y tan contraria á las leyes de la milicia y de la humanidad. En mi opinion seria mas vituperable y punible que todas las maldades, que un hijo de corta edad se creyese superior en cordura y virtud á su padre, y lo acreditase no solo separándose de su obediencia, sino tambien delatándolo y contribuyendo á su suplicio. Estas ideas favorables al reo me las ha despertado él mismo cuando pronunció en su confesion al fólio 530 del 12.° estas palabras que desarman todo el rigor judicial: *me horrorizo de que en el pabellon de mi padre hubiese reunion con los designios perversos de preparar una sedicion.* Tratàndose de la suerte de un hijo, que se ha precipitado inducido de su respeto y amor filial y de su ninguna esperiencia, no puedo sostener toda la entereza del oficio fiscal, que cede á las leyes y preceptos mas superiores de la disciplina militar con que he cumplido hasta ahora, repugnándolo mi corazon.

Por lo tanto, aunque atendiendo á la conducta observada por Don Manuel Capacete en el dia diez de Marzo, debiera declararse comprendido en los artículos 2, 6 y 13, tratado 2.°, título 13.=30, 35, 66 y 85, tratado 8.°, título 10.° y por ello ser condenado á la pena de ser despedido del servicio y seis años de arsenales, teniendo presentes las justas consideraciones que dejo espuestas: concluyo por el Rey á que el subteniente Don Manuel Capacete sufra la pena de suspension de empleo y demas goces que le correspondan por el término de dos años contados desde el dia que el Consejo falle la causa.

DON MANUEL ANSA Y ROCA



Agregado este oficial al estinguido batallon de la Lealtad en la mañana del diez de Marzo incitó de obra y de palabra á la desobediencia al general en gefe, declarándose contra su disposion para la jura de la Constitucion, y manifestando con sus espresiones y ademanes que estaba iniciado en el proyecto de conspiracion que provocaba. No obstante que no hacia servicio por hallarse destinado á Ultramar y pronto su embarque, se dió aquella mañana de alta en la compañía á que estaba agregado, y cuando ocurrió la sublevacion se marchò voluntariamente al pueblo incorporado en la de granaderos y abandonando la suya; probando asi su deseo de fomentar los desórdenes que debió evitar. Fue uno de los que desconociendo la superior autoridad del general en gefe, lo reconvinieron agriamente en el pabellon del general Campana por haber autorizado y dispuesto el restablecimiento de la Constitucion. Y cuando la guarnicion de Cádiz habia ya recibido el real decreto de siete de Marzo en que se anunciaba que S. M. se habia decidido á Jurar la Constitucion, mereció de los gefes rebeldes y sedicioso, la confianza de ser comisionado para pasar á Madrid para enterarse de la certeza de semejante decreto y del ánimo de S. M.

Pocos de los oficiales reos, cuya conducta he patentizado al Consejo en el discurso de esta acusacion, ofrecen hechos tan abominables y criminosos como los que se prueban á este acusado. Su proceder en la mañana del diez de Marzo es singular bajo todos aspectos, y ninguno como él manifestó tan á las claras su disposicion á resistir á toda costa las órdenes del general en gefe. Sus

palabras y acciones subeversivas é indecentes pronunciadas con el mayor calor eran dirigidas á conmover el ánimo de sus compañeros y de la tropa para que abiertamente desobedeciese la suprema autoridad de la plaza y del ejército. Ecsaltado hasta el estremo, atropelló las leyes de la subordinacion y las del decoro, mezclando en el frenesí de la còlera que lo agitaba el augusto nombre del inviolable Monarca con espresiones soeces y tabernarias. Preciso es, pues, que quien tal obraba antes de ejecutarse el asesino proyecto de conspiracion que á poco estallara para anular la autoridad del general en gefe, y hostilizar bàrbara y crudamente al pueblo de Cádiz, estuviese de antemano iniciado en el misterio de iniquidad que concibieran sus maléficos autores; pues no es posible que estuviese ignorante de semejante empresa quien antes de ponerla en obra manisfestaba la mayor ecsaltacion, y concitaba à sus oyentes en el corro que formaban à la entrada del cuartel á que no obedeciesen al general, *porque no podía ser su disposicion de órden del Rey; que era una traicion que no debia consentirse*, tirando y pateando al mismo tiempo su sombrero, y anunciando su rabia y despecho en sus ademanes furiosos y palabras ofensivas. (441 442 y 442 vto. del 5.º) A la entrada del cuartel se hallaban reunidos varios oficiales la mañana del diez antes del alzamiento, como sabe muy bien el Consejo, y en este corro estuvo Ansa provocando á la tropa á la mas desastrosa insubordinacion, y marcándole el camino de los crímenes que cometiera en aquellos dias de terror y espanto. Sus discursos vertian el fuego sanguinario que lo abrasaba, y sus ademanes coléricos y desmedidos presagiaban la atroz catàstrofe que sucediò.

Su contestacion á este cargo se reduce á decir que es falsísimo cuanto se le supone en él, y nada mas. (620 del 12.º) Pero al dar esta respuesta ha olvidado que habia ya consignado en su declaracion indicios muy vehementes que comprueban el testimonio de los citados testigos y demas que lo acusan. El declara que viò en el patio un corro de diez á doce ó mas oficiales, entre ellos el coronel, y cree tambien que el teniente Pierra y el abanderado Lra-

rosa; pero que él no se aprocsimò al corro. Que se fué á su pabellon, volvió á salir y vió el mismo corro, al cual se unió Don Ricardo Otero; pero que tampoco se aprocsimó á ellos. Que estando en esto vió salir la tropa armada de sus cuadras y en desòrden gritando viva el Rey, *siendo la sesta compañia* la primera que salió; y *que entónces se quitó el sombrero y contestò tambien con el mismo grito.* (648 del 6.º) Tres falsedades notorias y palpables contienen estas palabras de Ansa. Primera: que no estuviese unido al corro con los demas oficiales que lo componian, pues en él lo vieron los referidos testigos. Segunda: que la tropa saliese de sus cuadras espontaneamente, pues no lo verificó hasta que habiendo él tirado el sombrero por alto, y gritando viva el Rey, se dirigieron los oficiales á sus cuadras para que lo verificase. De consiguiente mal pudo suceder que él obrase del modo que dice invitado por la tropa. Tercera: que fuera la sesta compañia la primera que rompiese el movimiento y saliese al patio en desórden, pues no hay ni un solo testigo en la causa que no deponga lo contrario. Aunque el testigo Manuel Roldan no nombra al reo como quiera en su declaracion mas que todas las circunstancias referidas, que son conformes con lo que de la causa resulta, es claro que el subteniente que, segun dice, estaba en uno de los corros que habia en el patio, y en el que le parece se hallaba su coronel, y tiró el sombrero al ayre gritando viva el Rey, à cuya voz se deshicieron los corros, dirigiendose todos ácia sus compañias, que al momento salieron de sus cuadras, es claro, vuelvo á decir, que este subteniente no puede ser otro que Ansa y Roca. (1053.º) Pero ¿para qué cansarnos en deduciones y analogias á fin de convencer á este reo de la culpa que se le imputa cuando la confiesa él mismo paladinamente? Veanse los careos, y se hallará demostrada esta verdad. Confrontado con D. Fracisco Soler dice Ansa que las espresiones y demas acciones que dice el testigo observó en él fue inmediato al corro que habia en el patio del cuartel, notando que las espresiones que vertió con el testigo no fueron precisamente en el mismo sentido que indica, y sí previendo la esplosion que

estaba amenazando la órden del esemo. señor Capitan General, como se vió á poco de haber él acabado de hablar. (203 vto. del 14) Lo mismo dice en la confrontacion con D. Manuel Sammartí y D. Manuel Garcia, los cuales como el anterior sostienen sus dichos con la sola diferencia de convenir con el acusado en que las espresiones y ademanes tuvieron lugar inmediato al corro de donde acababa de salir. (204 vto. y 205 del 14) No se pierda de vista que Ansa dice en su confesion que los dos primeros testigos le han levantado una atroz calumnia. (621 del 12.°) Parecia regular que en los careos hubiese tachado á testigos que segun su confesion lo calumniaban y ofendian con la falsedad de sus dichos; pero lejos de ello los apoya, reputando á sus autores hábiles en todos sentidos, pues ni le tienen odio, ni los tiene por sospechosos. Lo mismo sucede con el tercero á quien supuso cuando confesaba siniestras intenciones. La razon en que se apoyaba ni puede ser mas ridícula ni mas contradictoria. Se reduce á decir que hallándose comisionado en Sevilla recibió de Garcia un anónimo en que la aconsejaba la fuga y presentacion à S. M.; pues que si no, nunca saldria si le llegaban á hechar mano. (621 12.°) Claro es que si le anunciaba Garcia anonimamente los efectos de esta causa, seria por el íntimo convencimiento que tuviera de sus culpas. La circunstancia que añade el mismo acusado de haber dicho el anonimista á su amigo D. José Felip, *que lo hacia de buena fe*, es un seguro comprobante de la benevolencia y amistad de Garcia àcia un reo cuyos crímenes suponia ya patentes y demostrados en la causa; pero jamas puede serio de siniestras intenciones. Asi lo comprueban los testigos citados por Ansa D. José Felip y D. Jayme Treserra. (647 del 12.°)

Otra cita hace este acusado, que nada prueba por probar demasiado. El testimonio que reclama á favor de su conducta es de D. Ricardo Otero, quien asegura que es cierto cuanto espresa aquel en su cita; pues él jamas le ha visto descomedido ni alterado, y mucho menos hablar de cosa que pueda ofender à nadie en corros ni fuera de ellos, ni hacer aciones que pudieran inducir á

seduccion ni insubordinacion en la mañana del diez. (648 vto. del 12.°) Es de advertir que el tal Otero es uno de los corrilleros, y uno tambien de los que mas vivamente reprodujeron al general en gefe de quien el mismo Ansa dice que observó se habia unido á los oficiales que formaban el corro, no obstando que se retracte de ello en su confesion, diciendo debió equivocarse, pues que hace memoria que Otero no se aprocsimó al corro: (620 12.°) lo cual indica la confabulacion de ambos acusados para cubrirse recíprocamente, abonandose uno à otro.

Como á las ocho de la mañana del diez dice Ansa que salió de su pabellon y se dirigió à su compañia que era la sesta con el objeto de advertir al sargento primero lo diese de alta para el servicio, mediante á que en la tarde antes habia sabido que el buque en que debia embarcarse tardaria algun tiempo en salir. (648 del 6.°) Este solo paso de Ansa basta por si solo para convencerlo de sabedor de la trama urdida para dar aquel dia un ejemplo singular de barbarie é insubordinacion, de infamia y brutalidad, de impericia y descaro, de inhumanidad y cobardia. Cuando la plaza estaba en defensa y declarada en estado de sitio y debia necesitar de los esfuerzos de cuantos oficiales de guerra mantenia, mantiénese Ansa pasivo, á pretesto de un remoto embarque que no retrajo à los demas que se hallaban en su caso de hacer el servicio que les correspondiera. Mas cesan las hostilidades, cesan los cuidados, acábanse las alarmas, se restablece la paz y el descanso y entonces es cuando Ansa se apresura á darse de alta para el servicio que hasta alli no habia prestado. A pocos momentos se produce y obra como ha visto el Consejo. Estalla despues la sediccion à que tanto contribuyó Ansa, y olvidándose de su compañia que para nada mienta, viendo que los granaderos marchaban para el pueblo, se incorpora con ellos, y sigue su marcha sin orden competente para ello, y solo porque asi le plugo. Sin duda que el recinto de los cuarteles le parecia estrecho campo á su valor, y quiso buscar otro mas dilatado que ofreciese lances y ocasiones de acreditar su furiosa lealtad.

Este cargo lo confiesa Ansa, diciendo que como un cuarto de hora despues de haber estallado la sedicion, habiendo cesado el fuego y visto que salia la compañia de granaderos ácia el pueblo donde se oian muchos tiros, se incorporó con ella con el objeto de ayudar á contener los desórdenes. (648 vto. del 6.º) En primer lugar es falso que al cuarto de hora de haber roto el motin en el cuartel de San Roque, y cuando marchó la compañia de granaderos ácia la puerta del Mar, hubiese cesado el fuego, pues es demasiado sabido que mucho despues, cuando llegó el general en gefe á puerta de Tierra con los Guias, aun duraba el tiroteo que se repitió tambien despues de estar ya algun tiempo S. E. en el pabellon del general Campana. En segundo lugar es bien cierto que la compañia de granaderos no salió á contener desórdenes, sino á posesionarse de uno de los puntos mas interesantes de la plaza, que asi aseguraron los conjurados. Tambien es notorio y probado en la causa que cuando la referida compañia se separó del cuartel aun no se habia dispuesto que saliesen patrullas para contener los escesos que se cometieran dentro del pueblo, sino compañias para multiplicarlos y llevar adelante el plan proyectado. Es pues consiguiente que Ansa, si se mezcló é incorporó con los granaderos, fue para tomar parte en la agresion que iba á protejer esta fuerza armada apoderándose de los puestos militares. El Consejo sabe ya cual fue la conducta de esta compañia mientras estuvo la mañana y tarde del diez en puerta del Mar; y creo ocioso y escusado el reproducirla para contrarrestar la gratuita suposicion de Ansa, de que se ocupó hasta el medio dia que permaneció con ella en amparar desvalidos y recojer dispersos, evitando los desórdenes que cometieran; (648 vto. 6.º) pues está probado que nada de esto hicieron los oficiales y tropa que acaudillaba el famoso capitan Reyes.

Pareciendo á Ansa que no habia ya novedad, dice que se despidió de Reyes y se marchó al cuartel como al medio dia. Que no hubiese novedad que debiese dar cuidado á los facinerosos que tan impiamente sacrificaron las vidas y haciendas del vecindario desgraciado de Cádiz á su loco frenesí é inmoral rapacidad, ya lo entiendo,

;pero que no hubiese la de continuar los desòrdenes en su mayor auge, es falso bajo todos aspectos. Cabalmente en aquella hora estaba en su mayor calor la soldadesca desbandada, cebándose en las personas, casas y cosas de los paisanos: y de consiguiente no puede entenderse en este sentido lo que declara este reo. Seguro del triunfo y satisfecho de la parte que habia tenido en la accion y desenlace, y creido que ya su cooperacion era alli inútil, y necesaria en el cuartel, donde se le presentara nuevo teatro en que ensayar sus fieles sentimientos, marchóse para ostentarlos fastuosamente. Acordóse sin duda que el general en gefe se habia dirigido á puerta de Tierra, y no dudò un momento en presentársele para echarle en cara *su traicion y su nulidad* para dar la órden, que tanto escitò la cólera y la venganza de este reo miserable, antes y despues del rompimiento. Con efecto llega al cuartel al tiempo que subian varios oficiales al pabellon del general Campana, y subió con ellos. (648 vto. 6.º) Alli reconvino, unido con Otero, Café y otros, al general en gefe sobre su proceder del dia anterior y de aquella mañana en términos que S. E. tuvo que resignar, cansado de tal insolencia y desacato, su baston y mando en el que quisiesen elegir sus censores. El reo, sin embargo, dice: que jamas ha faltado ó incurrido en semejante nota desde que se halla en la carrera militar, y mucho menos en aquel dia con el Escmo. Señor capitan general, cuando nadie podrá designarle una espresion de las que tuvo con S. E. que no fuese arreglada ni moderada. (621 vto. 12.º) Pero semejante asercion està desmentida solemnemente y de un modo incontestable por varios testigos, incluso el mismo general, y por el mismo reo. Declara D. Juan Muros que el subteniente D. Manuel Ansa y Roca y D. Ricardo Otero reconvinieron al general por haberse declarado por la Constitucion la tarde anterior. (82 vto. del 5.º y 206 vto. 14.º) Téngase presente que antes de este suceso estaban los oficiales entre otros tratatando del arresto de S. E. y de entregar el mando al general Campana, *en quien tenian mas confianza*. Dice D. Ricardo Otero, cómplice y conreo en este delito, que uno de los oficia es que habla-

ron á S. E. aquella mañana en el pabellon del general Campana fue el subteniente Ansa y Roca. (594 vto. del 5.°) Don Francisco Calí, tambien de la trinca de los residenciadores, depone: que despues de contestar á lo que habia dicho el general sobre la Mancha y conde del Abisval, habló Ansa, no recuerda que, pero sì que le contestó el general que *ya era demasiado la satisfaccion que daba*, reponiéndole aquel que no era satisfaccion en aquellas críticas circunstancias, con algunas otras espresiones que unidas á algunas razones de Otero, obligaron al general á decir por dos ó tres veces; *yo quiero que me se obedezca*, *y si no aqui está mi baston* etc. (373 vto, y siguiente 5.°) D. Carlos Balasa declara que viò que los subtenientes Otero y Ansa y Roca reconvinieron al general en gefe, pidiéndole los motivos porque habia ofrecido publicar la Constitucion. (253 del 5.°, 207 vto. del 14.°) El gefe de P. M. D. José Maria Rodriguez asegura que los subtenientes Ansa y Roca y Otero secundaron las reconvenciones que el coronel Capacete hizo á S. E. (432 vto. 7.°) En el careo de Ansa con el general sostiene este que aquel fue uno de los que le reconvinieron el dia diez en el pabellon del general Campana, cuando los llamò por haberle dicho D. Juan Muros que los oficiales esban solivantados. (25 y siguiente del 14) „

Por último, el mismo reo declara que habiendo dado S. E. las gracias por su comportacion y adhesion á S. M. y dicholes que los tenia *reservados para mayores empresas*, pero que era preciso que si habia de mandar se le obedeciese, le contestó que creia que en el anterior y en aquel dia habian dado pruebas de una ciega obediencia; pues que en el nueve habian autorizado tácitamente una funcion cuyos resultados les acababan de cubrir de ignominia. (649 del 6.°) Creo no puede darse una prueba mas concluyente de la ecsistencia y justicia del cargo en cuestion, apoyada esencialmente en el dicho del mismo que sufre la inculpacion, que la que acabo de ofrecer al Consejo, à quien creo tan persuadido como lo estoy yo de la criminalidad de este oficial díscolo é insubordinado en gran manera: el cual tiene la avilantez de decir que despues

de esta bochornosa escena de rebelion é indisciplina se fue á su pabellon, y que despues de haber comido y dormido la siesta se fue á pasear hasta las oraciones: (649 6.º) como si el estado de alteracion en que se hallaba la seducida tropa no reclamara sus cuidados y esmero para reducirla á su deber, como asi lo habia encargado y dispuesto el general en gefe. Pero Ansa se propuso ser consecuente en su conducta, y si hubiese obrado de otra manera faltaria á semejante propósito, de lo cual estaba muy distante.

La última y mas marcada prueba que se puede dar de la conformidad de Ansa y Roca con aquellos sucesos, es la confianza que mereciò á los corifeos de aquella sedicion, recibiendo de ellos el encargo de pasar á Madrid á cerciorarse de la certeza de la real òrden sobre la jura de la Constitucion por S. M.; y acaso, acaso para provocar el ànimo del Rey á un retroceso que, si fuera posible, hubiera originado males de la mayor consideracion y trascendencia. Este hecho lo confiesa el mismo reo, negando que esta eleccion se hiciera por la decidida parte que tomó en los acontecimientos del diez; si bien confiesa que *en todo tiempo ha sabido inspirar confianza á sus gefes.* (622 del 12.º) ¿Còmo no habia de inspirar confianza á los gefes de la sedicion para evacuar este fatal predicado, cuando no teniendo necesidad de hacer servicio el dia diez de Marzo, luego que notò la reaccion que se intentaba se dió de alta para figurar tan escandalosamente como figuró? (648 6.º) Quien habia manifestado con tanto calor en el patio su farisàico entusiasmo por la sinrazon que se tramaba; quien se salió espontáneamente del cuartel para hacer ostensible su vengativo corage, y sacrificar al indefenso vecindario, quien por fin insultó al general en gefe por captarse la benevolencia de los conjurados, y ostentar su estúpida ecsaltacion, y figurado amor á la legitimidad. ¿qué admirable es que inspirase confianza á unos gefes sediciosos, en términos de conferirle una comision importantísima á sus miras con la cual acabara de acreditar la malignidad de su conducta en aquellos dias? En distintos lugares de este dictámen he patentizado al Con-

sejo el estado de independencia en que se constituyeron estos insubordinados militares, desconociendo absolutamente la superior autoridad del general en gefe, y procurando prolongar su resistencia á los votos de la nacion entera, y al juramento y preceptos de S. M. Por tal razon omitiré en este capítulo repetir nuevamente el siniestro fin que se proponian con la mision de Ansa y Roca, que por su entidad misma es el mejor testimonio que se puede ofrecer del importante papel que desempeñó este oficial en aquellos sucesos.

Pues apesar de la demostracion que acabó de hacer de la conducta culpable del Subteniente Ansa y Roca, tiene todavia valor para decir que ignora hubiese habido en la mañana del diez sedicion ni concierto contra lo dispuesto por el general en gefe á fin de restablecer la Constitucion, y que de consiguiente no pudo tomar parte en él. Se le reconviene con las deposiciones de varios testigos, (82 vto. del 3. °, 148, 282 y 301 del 4. °, 182 y 153 del 5. °) y responde que en razon de no haber concurrido à ninguna reunion, complot ni clase alguna de concierto para la sedicion que *se dice haber habido, y que él ignora*, no pudo cooperar á ella. (646 del 12. °) El Consejo decidirá del mérito de semejantes descargos, y si un oficial que horas antes del alzamiento se presentó dando tan vehementes indicios de rebelion, y pruebas tan positivas de su indisciplina é insubordinacion, pudo dejar de estar iniciado y convenido en el proyecto homicida, sanguinario y feroz, cuya ejecucion preparaba con sus pasos, con sus acciones y palabras, y à la cual cooperó despues del rompimiento como el mas celoso de los sediciosos. En mi ánimo no cabe duda alguna de que fué uno, y de los principales en su esfera, de los que ayudaron á trazar, y ejecutar el ominoso plan de sedicion en que tanto se distinguió, como ha visto ya el Consejo.

El subteniente Don Manuel Ansa y Roca se halla convicto y confeso de haberse encontrado en un corro de oficiales en el patio del cuartel de San Roque, donde se tratò del trastorno que

sucedió; y de haber sido el primero que dió la señal del rompimiento con el grito espantoso en aquel dia, de viva el Rey: convicto y confeso de haberse ingerido voluntariamente y sin órden para ello en la compañia de granaderos para salir del cuartel é introducirse en el pueblo: confeso y convicto de haber sido uno de los emisarios que fueron á Madrid para asegurarse de la legitimidad de la real órden de siete de Marzo y de la certeza de la jura de la Constitucion por S. M.; y convicto de haber cooperado á la sedicion militar verificada el diez de Marzo en Cádiz por su guarnicion: por todo lo cual, considerándolo incurso en los artículos 2.°, tratado 2.°, título 17.=23, 30 y 66, tratado 8.°, título 10.°: Concluyo por el Rey à que el subteniente Don Manuel Ansa y Roca sea condenado á sufrir la pena de privacion de empleo y diez años de presidio.

DON JUAN ANTONIO REYES, DON MIGUEL RODRIGUEZ y D. Francisco Sbarbi.



Estos tres oficiales, los dos primeros subtenientes efectivos, y el tercero graduado, del batallon de la Lealtad, estan acusados de un delito comun á los autores y ejecutores del plan sedicioso efectuado el dia diez de Marzo, que es el de haber concurrido á la junta que precedió á los desastres de aquel dia, celebrada en el pabellon de su coronel D. Fernando Capacete.

Se han manifestado tantas veces en el discurso de esta acusacion las pruebas para demostrar que en esta sediciosa reunion se trataron los medios de desarrollar el plan acordado para oponerse en fuerza á la resolucion del general en gefe, que seria tan molesto cuanto inútil tornar á la repeticion de ellas en este capítulo particular. Asi pues me concretaré á justificar á estos tres oficiales su concurrencia á esta junta, y su malicioso descuido en no haber dado parte á quien correspondia, infringiendo el artículo 26, tratado 8.º, título 10.º de las ordenanzas generales del ejército.

El sargento Pineda, de quien ya sabe el Consejo fué al que Capacete pidió los sables para completar el armamento de la compañia de granaderos, ha declarado que el carácter de esta reunion fué sedicioso, segun todas las circunstancias que refiere del emisario que al retornar de la Cortadura informó de que aquella guarnicion se pronunciaria por el Rey, del pedido de los sables &c. (465 y vto. 6.º) Este testigo, pues, en el acto de vista que se verificó para que señalase los componentes de aquella reunion, designó entre otros á los tres reos á quien acuso en este capítulo: (624 vto. y siguiente 7.º) lo que prueba su criminalidad, pues no consta que instruyeran á quien correspondia de esta operacion preparatoria, que no podian ignorar fuese el preliminar de una conmocion espantosa; con la particularidad de haber dicho hechaba de menos en el acto de vista al subteniente Don Miguel Rodriguez y al cadete graduado de subteniente Don Francisco Sbarbi.

Reyes y Rodriguez á imitacion de otros reos á quienes ha designado el testigo Pineda, lo recusan por el mismo insustancial motivo de que tendrá resentimiento contra ellos porque el padre de uno (Don Diego Reyes) rechazó la propuesta de Pineda para sargento primero por su mala conducta en el Depósito; y el del otro (Don José María Rodriguez), no quiso apoyar una solicitud del mismo para igual objeto. Prescindo del poco valor que tiene en juicio semejante tacha, porque no es pre-

símilble que, dado caso que Pineda tuviera odio á los padres, fuese su rencor de tal estension que lo hiciera trascendental á los hijos. Pero ¿cómo en el careo que se verificó entre estos reos y el testigo no le redarguyeron con razones sólidas, acotando testigos en contra de su aserto? ¿Por ventura basta para invalidar una deposicion, ó para probar una nulidad legal á un testigo, el decir *yo quiero que sea falsa*, porque me escuece, ó yo quiero *que sea inhábil el deponente*; porque me acomoda, sin mas pruebas que su palabra? Tan lejos de haber llamado en comprobacion de sus recusaciones testimonios de algun valor se contentan con invectivar al testigo, llenándolo de insultos y de dictados feos é infames, tales como los de ladron doméstico, de testigo cohechado &c. &c. Don Miguel Rodriguez, que es uno de los que mas se han estendido en la recusacion, no acota otros testimonios que leyes de partida que no entiende, dando por supuesto el delito, que era lo que convenia demostrar para fundar las tachas, (217 14. º) que pone al testigo: porque en efecto nadie le ha disputado ni la certeza de las leyes que cita, ni su bondad y debida observancia; mas como quiera que no tengan aplicacion en el caso presente, no ha conseguido en suma, sino acumular fárrago sin desvirtuar la declaracion de Pineda, que está comprobada por todos los hechos que justifica la causa.

El Don Juan Antonio Reyes funda su recusacion en la misma tacha que el anterior reo; añadiendo que habiendo servido cinco años el testigo en su compañía, es estraño que no lo nombrara en las declaraciones, y tuviera que recurrir á un acto de vista. (238 y vuelto 14. º) Pero Pineda le reproduce muy oportunamente, manifestándole que cuando prestó su declaracion no lo tuvo presente, lo que no es cosa admirable, atendido al número de oficiales que se hallaron en aquella reunion.

Iguales ó aun mas insustanciales razones alega Sbarbi para reputarlo sospechoso y falso en su declaracion. Dice que es reparable y arguye falsedad que dijera en su primera declaracion que toda la oficialidad de la Lealtad se encontró en el pabellon

de su coronel aquella mañana; y en la segunda que solos diez y ocho ò veinte oficiales. Y que le causa admiracion y prueba que son inciertas sus deposiciones, respecto de su persona, el no haberlo nombrado en las declaraciones y acordarse de él en el acto de vistas, apesar de la ofuscacion y atolondramiento que era consiguiente tuviera en presencia de tantos oficiales. (188 vto. y siguiente 14.º) Esto es lo que en mi entender se llama argüir contra producentemente: claro es que si, apesar del atolondramiento y ofuscacion, lo tuvo presente, estaba seguro de su concurrencia á la reunion citada. Y si en la primera declaracion dijo que la oficialidad de su cuerpo, y en la segunda que diez y ocho ó veinte oficiales formaron aquella junta, sería porque en aquella habló genericamente, como todos los militares solemos hablar en casos semejantes, aunque haya alguna inesactitud en el número, y en la segunda que comprendia se le iba á obligar á que especificase aquella espresion general, se concretó á este número determinado, bajo un còmputo prudencial, para que no hubiera disparidad en el acto de vista, ó se prolongasen inutilmente las diligencias. Empero el número, como conoce el Consejo, y su determinacion, son cosas de poca esencia para la demostracion del cargo, y mientras no prueben cosa en contrario en juicio, se les reputará por encubridores y cómplices de una reunion sediciosa; tanto mas, cuanto lo depuesto por Pineda está justificado por multitud de datos y testimonios de la causa. Don Juan Antonio Reyes siguió el movimiento de la compañia de granaderos, y cuando llegò esta à la puerta del Mar lo destacò su capitan con catorce hombres para que se apoderase de las casas de Cabildo, sitas frente á dicho punto, con el objeto seguramente de apoderarse de las autoridades que debieron suponer se hallaban allí congregadas para el acto de la jura anunciada, y no con el de protejerlas y evitar los desórdenes de los dispersos como asegura este reo, pues no ha hecho constar que evitase ninguno de los infinitos que en aquellas inmediaciones se cometieron. (217 del 6.º) Don Miguel Rodriguez tambien siguió

el movimiento de los granaderos y fué el oficial que comisionó su capitan para que acompañase al ayudante general Don Daniel Robinson al cuartel de San Roque, cuya comision desempeñò espada en mano, tolerando que los granaderos lo insultasen al pasar por la puerta con los motes de sospechoso traidor y otros menos decorosos. (492 vto. del 6.°) Y como ni el capitan Reyes diga que le diese la consigna de acompañar á Robinson en aquella actitud hostil conduciéndolo cual à un facineroso calificado, ni el reo diga mas en su declaracion sino que le mandò acompañarlo su capitan, es claro que aquel acto crimínoso fué voluntario é hijo seguramente de su zelo farisàico por la desastrosa causa de aquella rebelion. (235 5.° y 215 y vto. 7.°) D. Francisco Sbarbi fué con su compañia de cazadores la tarde del diez á casa de Don Ignacio Ameller y comisionado por su comandante Pierra para custodiar y conducir preso al cuartel al teniente Don Joaquin Gonzalez que se hallaba en dicha casa á la llegada de los cazadores. (262. 284 vto. y siguiente 3.°)

Ninguno de los reos, en verdad, podrá ofrecer en su abono mejores disculpas que estos tres desgraciados para implorar la conmiseracion del Consejo. Las circunstancias de ser hijos Reyes y Rodriguez de dos reos de harta consideracion en la causa, y de los corifeos de aquellos desórdenes; y la de ser Sbarbi comensal de su coronel Capacete que lo mantenia gratuitamente por no tener asistencias; son de las que atenuan considerablemente sus cargos. Ellos debian prestar una respetuosa obediencia á sus padres, y en los casos peligrosos estar á su lado para defenderlos con su propia vida: esto reclama la piedad filial; ademas que en la corta edad en que se encontraban, no habiendo aun salido de la patria potestad, no es maravilloso que abrazáran el partido que sus padres le indicaran ser el mejor y mas justo. Si se torna por otra parte la consideracion al Sbarbi, lo vemos obligado á seguir el partido de su tutor y su padre, so pena de haberlo disgustado y perdido la útil clientela en que lo tenia. Sin embargo en este es muy vituperable que no hubiera decla-

rado la verdad del suceso, y las personas que concurrieron á la junta cuando fué requerido judicialmente; y es bien seguro que si hubiera sido ingenio no hubiera sufrido ni aun la mortificacion que le ha acarreado su maliciosa negativa, complicándose en un hecho que originó la represion en que se encuentra.

Los dos primeros tambien agravaron sus cargos con la fuga á Portugal apesar de que lo verificaron tambien con sus padres. Por todas estas razones y considerando á estos reos convictos de haber encubierto y concurrido á la junta sediciosa que tuvo lugar en el pabellon de su coronel la mañana del diez de Marzo están comprendidos por ello en los artículos 22, tratado 2.°, título 6.° = 6, tratado 2.°, título 17. = 23, 25, 42, 43 y 93 del tratado 8.°, título 10.°; pero atendiendo á que por las razones que dejo espuestas se hallan para todos sus delitos en el caso á que se refiere en su segunda parte el artículo 42 de los citados tratado y título: concluyo por el Rey: que los subtenientes Don Miguel Rodriguez y Don Juan Antonio Reyes sean suspensos de sus empleos por el término de seis meses, y que el cadete Don Francisco Sbarbi no pueda ascender al empleo efectivo de subteniente que le ha correspondido hasta pasados otros seis meses despues de notificado el fallo de esta causa.

D. JOSÉ COLUNGA.

Este teniente de la compañía de granaderos del batallon de la Lealtad está acusado de haber sido uno de los que compusieron el corro de oficiales que hubo en el patio del cuartel

antes del suceso en la mañana del dia diez de Marzo, y donde se trató de resistir la determinacion del general en gefe. Tiene tambien el cargo de haberse hallado en el pabellon del coronel Capacete, cuando se trató del modo de poner en práctica el plan de sedicion proyectado; y por esta conducta que observó se le acusa de haber cooperado al espresado plan.

Como quiera que este oficial haya negado que se encontró en el espresado corro de oficiales, manifestando que casualmente á las ocho de la mañana salió de su pabellon y fué á su casa á almorzar, y que en ella estuvó hasta las diez; que volvió á su cuartel y se encontró con su capitan que estaba allí paseándose, *y que no dió un paseo cuando oyó el toque de generala*, (466 12.°) se hace preciso demostrar al Consèjo lo falso de este dicho y la verdad y ecsistencia del cargo que se le ha hecho.

En el folio citado del trozo duodécimo asegura *que no habia visto á los oficiales que se le nombraron como corrilleros*, y que no estuvo en corro ni junta alguna con ellos. Pero es falso y malicioso este dicho, como se deja ver y lo demuestra la grave y notoria contradiccion que envuelven sus propias deposiciones. Declarando acerca de los sucesos de la mañana precitada del diez, dice: que no se encontrò reunido con ningun oficial en el patio del cuartel, *aunque sí vió en él reunidos* algunos oficiales; y que tanto los sargentos formaban como la tropa corrillos. (985 5.°) Véase como es falso que no viese á los oficiales que formaban el corro, y como él mismo lo ha declarado paladinamente. Ageno sin duda Cobunga cuando declaró de que se le hiciese este cargo, esplicó parte de lo que sabia, haciendo de algun modo justicia á la verdad, mas viéndose acusado, olvidó lo que declaró y hasta niega que estuviese en el sitio donde pudiera ver los corros de que se trata, incurriendo así en una contradiccion palpable que lo condena.

Don Francisco Soler, subteniente de la Lealtad. declara: ,, que en la mañana del diez, habiendo entrado con su com- ,, pañero D. Manuel Sanmartí en el cuartel encontraron reu- ,, nidos entre el rastrillo y la Prevencion á varios oficiales, y ,, entre ellos á D. José Colunga, los cuales estaban diciendo ,, que no podia ser que el general en gefe mandase publicar ,, la Constitucion, con otras espresiones que indicaban hallarse ,, dispuestos á oponerse á que tuviera efecto la resolucion de ,, S. E." (441 5.°) Este testigo segun ha oido el Consejo nombra determinadamente á Colunga entre los demas del corro, y hace la relacion del objeto que los reunia, manifestando bien á las claras que era el de oponerse à lo determinado por el general en gefe. Confrotando el reo con este testigo le pone la tacha de que se hizo muy aborrecible en el depósito de Lebrija, porque manifestò que para su incorporacion en el batallon de la Lealtad no le habia movido otro interes que la codicia de cobrar con mas puntualidad su paga; y dice que es falsísimo su dicho, y que es un calumniador de los que reprueba Colon, queriendo probar su declaracion, que llama calumnia, con la de otro su amigo. (182 vto. y siguiente 14) Mas el testigo, firme en su propósito, le redarguye con la falsedad de la tacha, y asegura ser cierta en todas sus partes su precitada declaracion. (183 14.°) No concibo que analogia pueda tener el que Soler se incorporara en la guarnicion de Cádiz para mejor percibir sus haberes con la acusacion que hace el reo. Ni Colunga era pagador, ni tenia que residenciarlo por esta accion, que no envuelve criminalidad alguna, para que por ella contrajera odio ni mala voluntad al reo. Ademas, que tan corrientes como en Cadiz se cobraban los sueldos por los oficiales y demas clases del ejército que se hallaban fuera de la plaza. Se comprende bien el orígen de la sospecha y el motivo del aborrecimiento. Soler no habia querido tomar parte en los desastrosos acontecimientos de diez de Marzo. Este hecho disgustaba á los que menos delica-

dos y mas criminales temian su censura y la declaracion que pudiese hacer presentándolos en su verdadera luz y con todas las circunstancias que hacen aquel delito horroroso y de la mayor gravedad. El resultado es que no ha probado la calumnia, ni ha justificado de consiguiente que sea calumniador, porque las citas que hace en su abono adolecen de falsedad y prueban confabulacion. Así es que el padre Fr. Baltasar Martin, y el sacristan de S. José D. Miguel Barra aseguran que estuvo en la casa de sus hermanos á las diez de la mañana, y el primero dice que despues. (568 y 577 vto. 12.) Es un hecho notorio y constante que á esta hora se deshicieran los corros y marcharon los que los componian á las cuadras de la tropa gritando viva el Rey. Si Colunga estaba entonces en su casa mal pudo ver ni los corrillos, ni á los corrilleros, ni lo que ocurrió en el momento de estallar la sedicion; y si segun tiene declarado los vió y estuvo paseando por el patio con su capitan ántes del movimiento, claro es que pudo encontrarse en ellos, como se encontró en efecto. Es ademas muy ridículo y sospechoso que habiéndose ratificado en su declaracion ántes de producir las citas, las haga despues para probar lo contrario de lo que habia declarado y ratificado un momento ántes.

Soler, sin embargo, no apoya su dicho solamente en su palabra de honor; pues cita en su abono á D. Manuel Sanmartí, quien despues de bien enterado del contenido de la declaracion de aquel afirma que es cierto *en todas sus partes.* (442 del 5.º) Esta cita evacuada incontinenti de haber sido producida en la causa, aleja toda idea de confabulacion entre ámbos testigos, y constituye una prueba perfecta. Celebrado el careo del reo con Sanmartí, lo recusa y tacha como á Soler, afirmándose entretanto el testigo en su declaracion, despues de reproducirle sus equivocadas nulidades. (183 vto. y siguiente 14.)

No queda circunscripta á la sola prueba de los dos testi-

gos citados lo que ofrece la causa en comprobacion del cargo que le hace á Colunga. Resulta tambien vehementemente indiciado por lo que dice el capitan D. Angel Mouli acerca de esta reunion; (367 vto. 5.º) pues aun cuando no lo nombra, dice que ecsistió el corro de oficiales, y que censuraban la conducta del general en gefe. Confrontado el reo y Mouli, dice aquel que podrá ser cierto lo que dice el testigo; pero que á él no le comprende, pues que no se halló en el corro. Mas el testigo contesta del modo mas sospechoso, diciendo que conoce muy bien á D. José Colunga, y que se afirma en su declaracion. (181 vto. y siguiente 14.) Parece indicar que sabia ó recordaba haber visto la asistencia del reo al mencionado corro, pero que no lo espresaba por compasion ú otro motivo menos noble y generoso. Puede que sea esta una suposicion gratuita, mas cabe mucha sospecha en la repuesta de Mouli.

Lo mas ridículo y vituperable, que encuentro en la contestacion del reo á este cargo, es su modo de disculparse manifestando que si se hubiera hallado en el corro no lo negaria, puesto que no cree que en esto cometiese ningun crimen. (182 y vto 183 y 184 vto. 14) ¿Se podrá dar mayor imprudencia y descaro?... Conque no falto á las leyes militares, cuando absoluta y terminantemente prohiben estas todo complot ó reunion sediciosa, y previenen á los que las presenciaren que den cuenta á quien corresponda, y de no hacerlo que sufran la misma pena que los sediciosos? Art. 26 trat. 8.º tit. 10. Mas adelante probaré en la esplanacion de otro cargo cuan insuficientes son las disculpas de este reo, y cuan falsas las citas que ha producido en su abono.

Con efecto, tiene tambien justificado que se halló en la reunion de oficiales de la Lealtad que hubo en el pabellon del coronel Capacete, donde se trató del modo de resistir con la fuerza la determinacion del general en gefe. Este cargo lo ha negado del mismo modo que el anterior, pretendiendo siempre se le tenga por infalible en sus dichos, y á los testigos por

tachados é inhábiles. Reconvenido pues, con la declaracion y acto de vista del sargento segundo D. Francisco Pineda, que lo designó como uno de los concurrentes á la reunion citada del cuarto de Capacete, contesta: que no es cierta la acusacion de Pineda, y que lo prueba el que siendo de su compañia no lo nombrara en su declaracion, sin necesidad de acto de vista; ademas de que el estuvo fuera del cuartel á la hora que se celebrò esta junta. (467 del 12) A primera vista se conoce lo ridículo de esta contestacion, sin necesidad de recurrir á digresiones superfluas y que cansarán la atencion del Consejo. Mas no obstante, diré que siendo como es sabido que el batallon de la Lealtad era un cuerpo colecticio, compuesto de los destacamentos del cordon sanitario, y de algunos de los fugados de S. Fernando; este cuerpo recien formado así apenas tenia la mas ligera semejanza con uno arreglado y homogéneo en su totalidad; por tanto no es admirable que los sargentos no conocieran por sus nombres à los oficiales, de sus compañias respectivas, que eran tantos y tan desconocidos. Por otra parte el sargento segundo Francisco Pineda estaba escribiendo en la oficina de P. M. y por esta causa dado de baja para hacer el servicio en su compañia; de lo que es fácil inferir que no es estraño que no conociese á sus oficiales por los nombres. De aqui ha dimanado sin duda que no lo nombrara en sus declaraciones, (466 del 6.° y 594 7.°) y lo conociera despues en el acto de vista, (624 vto. 7.°) en que lo designò como uno de los concurrentes. Así cuando entre otras le pone esta tacha en el careo, contesta el testigo, que por estar escribiendo en el E. M. no concurria á formacion ninguna, y de consiguiente no conocia por sus nombres á los oficiales de su compañia pero sí de vista. (185 del 14.°) Tan insustanciales como esta son las demas nulidades con que quiere probarle en la confrontacion la calumnia; pues no puedo concebir como por que presumiera el testigo que el reo sabia que D. Diego Reyes lo habia acusado de faltas feas cometidas en el depósito de

Ultramar, habia de tenerle odio ó mala voluntad. Esto seria bueno dado caso que se las imputara Colunga: pero si hubiera de contraerse odio contra todas las personas que supieran las fragilidades de cada uno, ó que se presumiera las sabian, aborreceríanse á los amigos á quien se les confiaran; al mismo patrono que se busca para que las oculte y defienda, caso de hacerse públicas; al cómplice, si lo hubo; y por último se aborrecerian mútuamente todos los hombres. ¿Por qué cuando se dió una falta fea, y mas de la naturaleza de la que se imputa à Pineda, que á la corta ó á la larga no se descubriese? Conclúyase, pues, que Colunga se vió convencido de su delito, y recurriò á subterfugios tan insustanciales como sus mismas disculpas, que si algo significan y demuestran es, que aun al presente, no le parece criminal la conducta que observaron los corrilleros y tumultuantes, (184 vto. 14) preparando la gran catástrofe que aun llora esta desgraciada y heróica ciudad.

Probado este segundo cargo, que corrobora al primero, forman ambos una prueba plena y perfecta contra la conducta sospechosa y criminal que observó Colunga el diez de Marzo. De aquí es fácil deducir que cooperò á la sedicion militar efectuada el diez de Marzo, que es otro de los cargos que se le hacen á este acusado, y lo niega como negó los anteriores. (467 del 12.°) Este cargo que se halla fundado en los anteriores, y en la generalidad con que hablan los testigos de haberse hallado *los oficiales al frente de la tropa en todo aquel suceso, y haber censurado y resistido en fuerza las determinaciones del general en gefe, siendo así que la tropa les estuvo subordinada;* (56 vto. 118 vto. 2.° 82 vto. 105 y siguiente 312 y 329 3.° 35 148 223 289 300 y siguiente 385 vto. y 394 4.° 33 vto. 73, vto. 182 vto. 226 233 253 349 vto. 388 vto. 397 404 420 422 vto. 429 vto. 433 441 vto. y siguiente 444 y 408 vto. 5,° 318 332 vto. 304 y 466 vto. y 603 7.°) se robustece y agrava con la confesion que hace el reo de haber salido con su compañia, que era la de granaderos, á la puerta del Mar, don-

de es bien notorio que cometió algunos desórdenes: y si bien este cargo corresponde mas directamente al capitan de la compañia no por esto deja de comprender à los demas oficiales; pues todos y cada uno de ellos debieron vigilar por su parte para que la tropa se mantuviese subordinada y no cometiese desórden alguno. Estos graves indicios que resultan à Colunga de haber cooperado al plan sedicioso del diez de Marzo, son de mas valor considerada su conducta ántes de suceder, y su predisposicion á realizarlo, igual á la de todos los demas que se hallaban en aquel corro como en sus lugares respectivos dejo demostrado.

En este concepto, reputando al teniente D. José Colunga convencido y casi confeso de haberse hallado en el corro de oficiales que trataron en el patio del cuartel de resistir las disposiciones del general en gefe: vehementemente indiciado de haberse hallado en la reunion habida en el cuarto del coronel Capacete, y de haber cooperado al plan sedicioso, lo considero incurso en los artículos 2 y 6 tratado 2.° títulos 17 30, 35, y 66 tratado 8.° título 10 de las ordenanzas: por lo tanto concluyo por el Rey á que este oficial sufra la pena de privacion de empleo y seis años de presidio en uno de los de Africa con arreglo al artículo 30 del tratado y título citados.

D. INOCENCIO MARANGES.



El capitan D. Inocencio Maranges, que mandaba la compañia de cazadores de Guias el dia diez de Marzo, está acu-

sado de complicidad en la sedicion militar efectuada por la guarnicíon de Cádiz en el dia referido: de que, comisionado por su comandante para marchar á puerta de Tierra por la muralla, hizo que se le incorporase la guardia del general Campana, cuyo desacato cometió de propia autoridad: tambien le acusa esta causa de haber mandado à su compañia que desplegase en guerrilla, resultando responsables de los daños que se ocasionaron al pueblo por esta hostil é inoportuna determinacion: de haber mandado hacer fuego á su compañia de que resulta plenamente convencido, así como de haberlo tolerado indiferentemente: cuyos cargos se robustecen y agravan por sus ocultaciones criminales y sus faltas de verdad en la relacion de algunos sucesos.

Ya he referido en la narracion, y en el capìtulo de Gabarre los indicios casi evidentes de haber concurrido este gefe la noche del nueve á una junta à puerta de Tierra, las visitas que hizo á su tropa acompañado de algunos oficiales, sus arengas y peroraciones al soldado, repetidas tambien por aquellos, y la reunion estraordinaria de todos en el cuarto de banderas á pasar la noche, sin que se vea un motivo justo y fundado para semejante providencia. Tambien dije que estuvo en dicha reunion el capitan de la Lealtad D. Francisco Rubio Auli hablando a parte y en secreto como à las diez de la noche con Gabarre, y que era mas que verosímil que esta mision procediera de los gefes de puerta de Tierra; para instruir al de Guias de alguna medida acordada despues de haberse separado de aquel punto, concluida la junta. Es muy probable que Maranges fuese uno de los oficiales que acompañaron á su gefe, no solo cuando recorria este las cuadras y arengaba la tropa, sino tambien cuando fué á la junta de puerta de Tierra: pues segun parece, lo acompañaron algunos de sus oficiales, y es regular que uno de ellos fuese el mismo capitan con quien contó para sus operaciones del dia siguiente. Pero sea de esto lo que quiera, es lo cierto que, Maranges estuvo en la reunion del

cuarto de banderas, como él mismo declara, (donde es regular que Gabarre esplayase con toda estension, ò al ménos sin tanta reserva, los proyectos que dejó traslucir en las repetidas veces que habló á la tropa en sus cuadras respectivas aquella misma noche. Ni es posible que dejase Gabarre de iniciar en sus proyectos á sus oficiales, si le era necesario é indispensable su auxilio y cooperacion, por mas que los considerase predispuestos á obedecerle y á seguir su impulso, cualquiera que este fuese. Infiero, pues, de todo ello que Maranges debió estar impuesto del plan convenido por los gefes para resistir y *oponerse en fuerza* á la determinacion del general en gefe. Esta induccion aumenta su valor, si se considera que este capitan acompañó muy de mañana al siguiente dia diez á su comandante con quien y con el subteniente Sacanell se encontró en la plaza de San Antonio como á las siete de dicha mañana. Pero lo que prueba hasta la evidencia este argumento es haber dicho á uno de sus asistentes en el momento del rompimiento de la sedicion en su cuartel, que se armara é incorporase en la formacion, pues *iban á jurar al Rey*, y al otro que se quedase en su pabellon cuidando de su señora. (38 vto. y siguiente del 8.º) Sabido es que el pretesto de la sedicion fué el de reponer al Rey en unos derechos que nadie le habia usurpado, y reconquistarle una plaza que nadie le disputaba, de consiguiente tales espresiones indican bien terminantemente que Maranges estaba impuesto muy de antemano del plan que ejecutaron sus autores, y en cuya egecucion tuvo una parte muy principal este oficial, único de su clase que formara y mandara tropa en jornada tan ominosa: lo cual es otro indicio mas de su confabulacion y complicidad en tales hechos. No lo es ménos la analogía ó semejanza que se nota entre su declaracion y la de su comandante. Ni como es posible que Gabarre hubiera confiado el movimiento, interesante á sus miras y planes, que egecutó la compañía de cazadores, à un oficial que no hubiese estado iniciado de lleno en los misterios de iniquidad que an-

tecedieron á la violenta esplosion de aquel dia? No es probable ni creible que, sin participar Maranges de la ecsaltacion que obcecaba á los autores de tamaños escesos, correspondiese su conducta, obrando aisladamente, con la que observara el resto del batallon en su marcha por el interior del pueblo hasta puerta de Tierra. ¿Hubiera sino mandado ó dejado hacer fuego à su compañia contra el paisanage, ni desbandarse á discrecion en toda la marcha? El mismo lo declara, cuando depone que dijo á su tropa que *no hiciese fuego á no ser que antes lo hiciese el vecindario, en cuyo caso él lo ordenaria.* (105 del 5.°) El mismo lo confiesa, cuando dice que *viendo sus soldados desde la muralla que otros robaban la recoba*, esclamaron: *esos sí que cazan bien, y no nosotros que como no cazemos un cañon...!!!* cuyo conato visible al robo dejò impune, así como el esceso de un soldado que dice apuntó á un balcon, gritando: *abajo esas colgaduras.* (150 del 5.°) Preciso es, pues concluir de los testimonios que anteceden, que Maranges es reo de complicidad en los desòrdenes que cometiò su compañia en el dia diez de Marzo; adquiriendo, si es posible, mayor fuerza y una plena justificacion con las pruebas que espondré para la probanza de los siguientes cargos.

Otro de los que la causa justifica á Maranges y que el mismo confiesa, (493 del 12.°) es el de haber mandado á la guardia del general Campana que abandonase su puesto y se le incorporara. Cargo tanto mas grave y escandaloso, cuanto eran delicadas y criticas las circunstancias en que tuvo lugar. Las mismas disculpas que alega para evadirse de la pena que por él merece, son, en mi concepto, los peores y mas terminantes acriminaciones que se le podrian hacer para darle el carácter de inoportuno y criminal que acompaña á su esencia. Dice, pues, reconvenido por este esceso; ,,que cuando se separó del batallon, le previno el Ayudante marchara á puerta de Tierra, que se decia la estaban atacando; y con esta adver-

tencia, y sabedor por el cabo de la guardia que el general no estaba en casa, *determinó* que se unieran dichos individuos á su compañia, tanto para *aumentar su fuerza*, como para evitar que fuesen atropellados.'' (495 vto. del 12.º) Ahora bien: ¿Puede ser un pretesto justo para cohonestar este crimen el haberlo hecho por aumentar la fuerza de su compañia &c.? ¿Qué enemigos tenia que combatir?... ¿Serian acaso los paisanos armados de que le habia hablado el coronel Novoa?... (149 5.º) Empero ¿qué pruebas justificadas dió el inocente vecindario de Càdiz de querer atacar los cuarteles ó incomodarlos en el sosiego y órden que debió observar, y que hubiera observado sin duda la tropa, si no la hubiesen arrastrado á otras empresas los intereses de sus gefes y oficiales? Era un insulto el cortejarla y obsequiarla por tan alhagüeño como deseado cambio de sistema; cambio que habia hecho la autoridad suprema de la provincia, siguiendo los deseos de la nacion, que consideraba ya pronunciada, y las ejecutivas instancias para que accediese à ello de los generales, gefes y oficiales de la escuadra y guarnicion? ¡Que abusos tan escandalosos no se introducirian en la disciplina militar, si se dejara impune á Maranges, despues de la criminal abrogacion que se hizo de las facultades del gobernador de la plaza! ¡La prueba mas convincente que se podria dar del estado en que se hallaban aquellos oficiales, es esta facultad que Maranges con la guardia de Campana, y Ballesteros con la del baluarte de los Negros, se abrogaron, trastornando de propia autoridad el òrden y formalidades que previene la ordenanza para el restablecimiento, distribucion y relevo de las guardias de una plaza! ¿Y habrá ya quien dude en vista de este hecho de Maranges, que fué uno de los ejecutores mas principales de la conspiracion del diez de Marzo?..

No es sin embargo el cargo antecedente, apesar de su gravedad, el de mas consideracion que la causa prueba contra Maranges. Tiene justificado plenamente que en su marcha á puerta de Tierra llevó la compañia en guerrilla y á la desvandada, hos-

tilizando al pueblo, y dejando en libertad á los soldados para que hiciera cada cual lo que le acomodase. En la narracion he dicho que Maranges mandó á su compañia desplegar en guerrilla, y en este lugar me prometo demostrar al Consejo que no fué esta una proposicion gratuita y aventurada. El cazador de Guias Manuel Navarro, dice: ,,que llegando à la Alameda, mandó el capitan desplegar la compañia en guerrilla y cada soldado iba por donde queria.'' (559 vto. 9.°) El sargento del destacamento de Dragones del Rey Don Juan Bujalance declara: ,,que la infanteria de Guias, que precedia á dicho destacamento, iba en guerrilla.'' (580 vto. 11.°) El sargento primero de la Lealtal Sebastian Florit dice, hablando de la llegada de los Guias y Bujalance al cuartel de su cuerpo: ,,que por lo que pudo observar desde los rastrillos, vió gran porcion de soldados de Guias y Bujalance que, dispersos y sin gefe alguno á la cabeza, venian como en desórden, habiendo atravesado desde el cuartel de la Bomba hasta el de Santa Elena, frente del cual y del de San Roque se iban reuniendo las pequeñas partidas, ya de cuatro ó ya de seis que venian derramados.'' (126 del 9.°) Francisco Ares, dice: ,,que cuando iba con su compañia para puerta de Tierra, se separaron los soldados Isidro Perez y Vicente Gil y otros dos ó tres mas.'' (112 vto. del 8.°) Simeon Rodriguez, cazador de Guias, declara: ,,que antes de llegar á la puerta del Mar se separó un trozo de su compañia por debajo de la muralla para saber si habia alguna novedad, y que luego despues de haberse separado se oyeron algunos tiros.'' (70 del 8.°) Este hecho como otros muchos que se han dejado de justificar en la causa, se hubieran aclarado mas si no lo impidiera la inoportuna y desgraciada disposicion de haber diseminado los cuerpos de la Lealtad y Guias antes de prestar sus declaraciones. El capitan del provincial de Bujalance D. Manuel de Soto, que con una porcion de tropa de Bujalance se abanzó de òrden de Andia (564 6.°) en su marcha á puerta de Tierra, y que por la colocacion que debió tener, segun la declaracion de D. Lucio

Bascuñana, (349 7.º) y lo que dice el sargento Florit, debió ir mezclado con los cazadores, dice: ,,que evitò que *un soldado de Guias matase á un paisano;* obligando al soldado à que se incorporase con su cuerpo, como *ejecutó con otros varios.*'' (564 del mismo). Por las declaraciones de los testigos que acabo de citar, no parece quedar duda en que la compañia de Don Inocencio Maranges se desvandó, marchando en guerrilla, y cometió todo género de ecsesos, como mas adelante espresaré. Principalmente Navarro y el sargento Bujalance dicen sin rebozo: que los cazadores de Guias iban en guerrilla, y el primero añade, que tomaron esta actitud de órden de Maranges. El sargento Florit, aunque espresamente no dice que fueron cazadores algunos Guias que llegaron desvandados à su cuartel, la circunstancia de haberlos visto envueltos con los de Bujalance y la de ser los primeros que llegaron al de San Roque, que entrambas concurren en los cazadores al mando de Maranges, acreditan que con efecto llegó su compañia en guerrilla à la desvandada á los cuarteles de puerta de Tierra. Las declaraciones del capitan Soto y del cazador Francisco Ares comprueban que los soldados de la compañia de Maranges se desvandaban á discrecion. Por último, la de Simeon Rodriguez es un testimonio irrecusable de que Maranges no marchò con su compañia como manifiesta, sino dividida y en guerrilla. Despues de tan precisa y victoriosa demostracion parecerá tal vez que se han agotado cuantas pruebas ecsisten para la perfecta confirmacion de este cargo; pero no es asi: la causa no se circunscribe á estos solos datos: tiene otros muchos que, como accesorios de la prueba principal que acabo de esponer, la robustecen y confirman. Sirvan de ejemplo los incidentes que refieren los testigos que voy á citar. Antonio Romero declara: que como á cosa de las diez de la mañana encontró viniendo del muelle á la calle Nueva esquina à la de Guanteros y Juan de Andas dos soldados con levitas azul y collarin encarnado, y gritando *viva el Rey* tirò uno de ellos un tiro al monton de gente que habia en la calle, y le tocó el balazo hirien-

dole la muñeca izquierda. (516 vto. 1.º) La hora, el trage y punto en que sucedió este suceso estan diciendo que los agresores eran cazadores de Guias de los que bajaron de la muralla por el rastrillo inmediato á la Recoba, y se internaron por aquellas callejuelas inmediatas à desembocar por la calle Nueva á la plaza de San Juan de Dios; parte de los que debieron ser los que produjeron la envidia à los que marchaban por la muralla, dándoles lugar á esclamar: aquellos sí que cazan bien! Y en efecto tenian razon; pues provistos abundantemente dichos puestos quedaron á poco enteramente saqueados tanto por los Guias y Bujalance, como por los de la Lealtad; debiendo ser los primeros que por alli pasaron. (291 y siguiente del 1.º) D. Luis Maria Perez, dice: ,,que desde la casa de Don Antonio Mora, donde se refugió el dia diez, se puso à observar lo que pasaba en la plaza de San Juan de Dios con la precaucion posible, y vió, como á las diez y media de la mañana, que estando los Guias en el almacen debajo de la muralla hacian un fuego horroroso sobre todo el pueblo que transitaba de carrera á esconderse, y sobre los refugiados en los mismos almacenes.'' (112 del 2.º) Este pasage lo presenciò el testigo al mismo tiempo que vió aparecer por el Boquete los cazadores de la Lealtad mucho antes de la llegada del batallon de Guias á dicha plaza: de lo que se infiere legìtimamente que aquellos Guias no pudieron ser otros que los cazadores de la compañia de Maranges. Don José Ferrari dice: ,,que á las diez y media de la mañana del dia diez viò llegar tanto por el Boquete como por la calle Nueva tropa de Lealtad y Guias respectivamente, que hacian fuego, en tanto que viò matar una muger frente de la puerta del Mar.'' (7 del 3.º Este testigo conviene en un todo con el anterior en la hora, lugar y modo de la llegada de los cazadores de Guias y Lealtad á la plaza de San Juan de Dios. Don Rafael Jimenez, hablando del suceso que aconteciò en el Boquete con algunos paisanos y soldados de caballería, que fué mucho antes que llegara el batallon á la plaza citada, dice: ,,que al regreso de los pai-

sanos á la plaza de San Juan de Dios habia ya en esta ocho ó diez soldados de Guias, que estaban haciendo fuego á la mucha gente que habia àcia el Boquete." (11 del 3.º) Estando probado en la causa que el batallon hizo en este sitio muy corta estancia, y que cuando llegò encontró ya el cadáver de la muger de que habla Ferrari, y el caballo muerto de que hace relacion este testigo. ¿Quienes pudieron ser estos ocho ó diez Guias haciendo fuego en estos momentos, sino individuos de la compañia de Maranges? Esta segunda é irrecusable prueba de que su tropa iba á la desvandada, aunque fundada en indicios, robustece la primera: porque estos hechos accesorios del primero y principal son consecuencias imprescindibles de la licencia y libertad que Maranges habia dado à la tropa, ora se mire bajo el aspecto y disposicion que le justifica este cargo, ora por la órden que le dió para hacer fuego, despues de mandar cargar las armas y de gritar *viva el Rey y muera la Constitucion*, para inflamarlos. El ayudante de plana mayor Don José Maria Ballesteros, declara: ,,que no fué á los cuarteles hasta que cesó enteramente el fuego, y conducido por el subteniente Bascuñana que, con unos treinta cazadores de Guias, pasaba por encima de la muralla." (185 vto. 7.º) Prescindiendo ahora de la inverosimilitud de este dicho, que en su lugar probaré, demuestra sin embargo que la compañia de cazadores no iba toda por encima de la muralla; y se corrobora esta idea por lo que declara el sargento Valle, que mandaba la guardia del baluarte de los Negros; pues declara: ,,que llegaron unos Guias haciendo fuego; que venian por encima de la muralla y por el *Boquete*." (99 vto. 10.º) Con tales muestras creo yo superfluo el estenderme mas para la perfeccion de esta prueba. Los argumentos que le hacen á Maranges las declaraciones que he citado son indestructibles; y ya en vista de ellas es un acsioma que la compañia de cazadores marchó dividida: que fué en guerrilla y á la desvandada; y por fin que fué la que cometió parte de los desórdenes que se esperimentaron en la plaza de San Juan de Dios

y otros puntos de su tránsito. Si por otra parte se reflecsiona en las distancias, y se compara el tiempo que debió invertir el batallon, marchando á paso redoblado por el camino mas corto á la puerta del Mar, y la compañia de Maranges marchando por la muralla, que es el camino mas largo, se verá como, apesar de la detencion que el batallon hizo en la plaza de San Antonio, debió llegar al mismo tiempo que los caza dores ò antes, si estos no hubieran llevado un paso mas veloz que el redoblado, y que sería el que declara Lorenzo Real, (525 del 9.°) donde dice: ,,que su compañia marchó *á la carrera hasta la puerta de Tierra.*" En vista pues de estas verdades demostradas creo que se habrá convencido el ánimo del Consejo de la certeza del cargo que me propuse demostrar, y que á mi ver se le justifica plenamente á Maranges.

Aun tiene este capitan un cargo mas grave y justificado que los anteriores, pero que es una consecuencia de ellos. Tal es el de haber mandado hacer á su compañia fuego, de que está vehementemente indiciado, y de haberlo tolerado con una criminal indiferencia de que está plenamente convencido. En efecto: la prueba que le hacen los testigos presenciales del hecho es tan clara y precisa que no da lugar à disculpas frívolas. como las que alega. (495 vto. 12.°) El cabo primero de la primera compañia Rafael Jimenez, hablando de los acontecimientos de aquel dia, dice: ,,que al mandato de su capitan, yendo por la muralla, *se hizo algun fuego*, pero fué poco; pues solo se dispararon veinte fusiles." (314 del 9.°) Carlos Loyola dice: ,,que cuando se dirigió su compañia à puerta de Tierra por la muralla, *se tiraron algunos tiros de órden del capitan.*" (529 vto. 9.°) Pedro Gonzalez, individuo de la guardia del general Campana, que se unió por órden de Maranges à la compañia de cazadores, declara: ,,que el dia diez oyó muchos tiros, pero que solo se afirma en que *hizo fuego la compañia de cazadores por órden de su capitan*, quien les prevenia hiciesen fuego al aire.", (454 vto. 8.°) Domingo Salamanca, corneta de su compañia, de-

clara: ,,que no hubo otra novedad en la marcha sino la de que al llegar con su compañia al baluarte de los Negros, *hizo* fuego casi toda ella.'' (361 del 9.°) El cabo primero de cazadores de Guias Francisco Ares dice: ,,que en su compañia *se tiraron algunos tiros*, cuando caminaban desde el cuartel á puerta de Tierra, que no sabe á quien se dirigian ni con qué objeto &c..'' (13 del 8.°) Miguel Calero, cazador de la compañia de Maranges, declara: ,,que cuando su compañia caminaba por la muralla para puerta de Tierra, oyó *que algunos soldados tiraban algunos tiros.*'' (60 del 8.°) Antonio Carrera, tambien de la compañia de Maranges, dice: ,,que cuando su compañia salió del cuartel con direccion á puerta de Tierra, hizo algun fuego por la muralla.'' (465 del 9.°) Este testigo declara tambien que su capitan mandò cargar las armas á la compañia. Domingo del Cid declara: ,,que su compañia cuando iba por la muralla *hizo algun fuego.*'' (461 vto. 9.°) Lorenzo Real, ya otra vez citado en esta acusacion, dice: ,,que se dispararon algunos tiros.'' (525 vto. 9.°) El cazador Manuel Castellano declara: ,,que cuando su compañia se dirigia por la muralla ácia puerta de Tierra, *iba haciendo fuego à los paisanos que veian tanto en la calle, como en las ventanas y balcones*: que no se acuerda si el capitan de la compañia mandó romper el fuego; porque es regular que fuese asi, *porque no prohibia que se tirase.*'' (455 vto. 9.°) Manuel Garrote, de la misma compañia, declara: ,,que cuando se dirigieron por la muralla, fueron haciendo fuego á los paisanos.'' (535 vto. 9.°) El cabo de cazadores Tomás Perez declara: ,,que cuando su compañia salió del cuartel con direccion á puerta de Tierra, solamente vió disparar dos tiros.'' (458 vto. del 9.°) Joaquin Berasuain, cabo primero tambien de cazadores, declara: ,,que al pasar su prenotada compañia por las inmediaciones de la puerta de Sevilla, desde los balcones y azoteas les tiraban los paisanos lebrillos, macetas y muchos tiros; por lo que los soldados, sin que el capitan ni nadie lo mandase, tiraron á los paisanos de los balcones como unos veinte

tiros." (270 vto. 9.º) Este testigo declara que él mismo *descargó dos veces su fusil contra una casa.* Quizá alguno de estos produjera la herida que refiere haber curado él mismo à una muger que tenia pasado el muslo derecho de un balazo en una casa junto à puerta de Tierra. El cabo segundo del Provincial de Sevilla Lorenzo Polidoro, que se hallaba de guardia en el baluarte de los Negros y cuya guardia consta en la causa que fué relevada indebida y forzadamente por el teniente coronel Ballesteros al frente de un peloton de Guias de la compañia de cazadores, declara: ,,que llegaron una porcion de Guias *haciendo fuego.*" (133 10.º) Estas declaraciones ofrecen en sí mismas una prueba tan completa del cargo de que se acusa á Maranges, que escluyen toda glosa y comento. Es indudable ya que la compañia de cazadores se mezcló en el general desòrden de la guarnicion: que contribuyò eficazmente á los alevosos asesinatos que en aquel dia se cometieron; y lo que es mas escandaloso y criminal que su capitan Maranges los fomentó con su indiferencia, y los autorizò con sus òrdenes ilegales é inoportunas de cargar las armas, abrirse en guerrilla y hacer fuego. Estos testimonios que ofrezco al Consejo son de tal naturaleza que no se pueden desvanecer solo con la simple negativa de Maranges, que en mi concepto arguye tanta malicia, y es tan insuficiente y estúpida, que léjos de debilitar el cargo lo robustece y confirma. Con efecto: ¿qué indica su contestacion obscura, ambigua y maliciosa de *que no vió que hiciese fuego individuo alguno de su compañia?* (395 vto del 12.º) ¿Y la necedad de no reprochar mas declaracion que la de Berasuain, prevalido de que este mintió en lo que refiere de los paisanos que arrojaban macetas, lebrillos &c. por las ventanas y balcones, no es hacer una virtual confesion del cargo, obligado por el testimonio de su conciencia que lo remuerde y acusa?... Mas si aun no son bastantes estas pruebas irrefragables, la causa manifestará que no se circunscriben á ellas solas las que pueden ofrecer para la demostracion de este cargo. Justo Vidal, individuo del destacamento de dra-

gones, del Rey que hizo la marcha á puerta de Tierra en union de la compañia de cazadores de Guias dice: „que el destacamento siguió por la muralla y calles inmediatas hasta salir á la plaza de S. Juan de Dios, llevando á su vanguardia un peloton de Guias y otros de milicias de Bujalance, *que iban haciendo fuego á todo paisano que encontraban* y diciendo: viva el Rey, que repetia el destacament o.'' (565 vto. del 11.°) Isidoro Gonzalez, individuo del mismo destacamento que el anterior, declara: „que se dirigió por la Aduana ácia la plaza de San Juan de Dios, y llevando á su vanguardia varias partidas de infanteria *haciendo fuego* á todo el paisano que se encontraban y repitiendo las voces de viva el Rey.'' (566 del 11.°) Silvestre Saenz, individuo del mismo destacamento; dice: „que se dirigiò por la orilla de la muralla ácia el Boquete y plaza de San Juan de Dios y por la Pescaderia al cuartel de San Roque llevando á su vanguardia partidas de infantería de Guias y milicias de Bujalance, que *iban haciendo fuego à cuantos paisanos veian.*'' (575 vto. del 11.°) Don Juan Bujalance, hablando tambien del movimiento convinado de su destacamento con el Provincial de Bujalance y cazadores de Guias, declara: „que el destacamento siguió á retaguardia de los Guias, y *que estos rompieron el fuego luego que entraron en las calles*, y se dirigieron á puerta de Tierra.'' (580 del 11.°) Con estas nuevas pruebas creo que no se podrá ya dudar de la existencia de un cargo que la causa prueba casi por notoriedad á Maranges, como lo acredita la demostracion antecedente.

Asi pues concluiré manifestando al Consejo: que Don Inocencio Maranges está gravemente indiciado de haber entrado en la conspiracion que produjo los escandalosos y sangrientos sucesos del diez de Marzo: que está confeso y convicto de haber relevado de propia autoridad la guardia del general Campana considerada como de plaza: que le resultan gravísimos indicios de haber mandado á su compañia abrirse en guerrilla, que en aquel dia era equivalente á haberles dado licencia para asesinar y ro-

bar: que está plenamente convicto de haber tolerado que su tropa se desvandase, dando lugar con tan criminal tolerancia à que se entregase á todos los esceses que cometiera en aquel dia: que autorizó y aun mandò á su compañia que hiciese fuego contra el inocente é indefenso vecindario de Cádiz; y por último que ha faltado á la verdad en lo que declara acerca del suceso de Bascuñana y Ballesteros, y por consiguiente en todo cuanto refiere en su declaracion y confiesa acerca de los sucesos de aquel dia: por todo lo cual juzgo que se halla incurso en los artículos 6 y 15 del tratado 2.°, título 17=6, título 10.°, tratado 2.° =63, 66 y 85 del tratado 8.°, título 10.° de la ordenanza que tratan de las obligaciones del oficial al frente de la tropa que mande, auxilio cooperativo al efecto de un delito tan enorme como el de asesinar al pueblo de Cádiz en el momento que mas descuidado se hallaba el dia diez de Marzo, y falta de verdad con que se deponga en juicio: por todo lo cual concluyo por el Rey à que Don Inocencio Maranges sufra la pena capital de ser pasado por las armas con arreglo á lo prevenido en el artículo 63. que llevo citado.

D. JOAQUIN RECAÑO.



Este oficial se halla acusado de haber cooperado muy particularmente á la sedicion del diez de Marzo, de lo que diò indicios desde que tuvo noticia de la resolucion del general en gefe en la tarde anterior, y pruebas repetidas acaudillando la mañana siguiente parte de la tropa que concurriera á la ejecucion de los horrorosos atentados que se cometieran en aquel dia, é incitandola con su

ejemplo y espresiones para que se cebase en el asesinato y saqueo: de haber abandonado su compañia y entregádose con una parte de los dispersos à una vagancia tan criminal como voluntaria, para poder de este modo satisfacer sus inicuas intenciones; lisongeándose despues en varios parages de su inhumana conducta: de haberse apropiado unas gallinas que llevaba un soldado de su cuerpo á pretesto de que las habia robado, y de haber manifestado su rencor y odio contra la Constitucion y sus restauradores meses despues de haberla jurado la Nacion y el Rey.

Teniente de infanteria y comandante de la cuarta compañia del estinguido batallon de Guias del general, habiendo nacido y criádose en Cádiz, y apenas habiendo vecino que no lo conociese, hizo gala especial de manifestar su aversion al vecindario desde la tarde del nueve, significando sus deseos y sus ansias de esterminio antes y despues de los lamentables sucesos del dia diez. Las calles mas pasageras, las plazas mas concurridas y los cafes mas frecuentados fueron los sitios que escogió con preferencia para verter el veneno de su dañada intencion. La imprudencia de sus espresiones, mezcladas de insultos no pocas veces, la chanza atroz de pagar con una bala aplastada el licor que habia bebido, su atropellamiento en incorporarse en otra compañia que la suya para ser de los primeros en cooperar al estrago, su continua vagancia de un puesto y de una calle en otra; la independencia con que obrò sin reconocer mas órdenes que los proyectos que le dictaba su capricho, la vergonzosísima bajeza de apropiarse unas gallinas que un soldado llevaba robadas, y la contradiccion y futilidad de sus descargos, nos representan en Recaño un reo desatinado é inconsecuente, sin pudor y sin respeto á ninguna autoridad ni consideracion, destituido de aquellos afectos que inspira siempre el lugar de nuestro nacimiento, y del influjo que tienen en nuestro ánimo los enlaces del parentesco y la amistad.

Al folio 176 del 12 conviene en que es cierto que pasando al anochecer del nueve por la plaza de San Antonio con D. Camilo Moreno, le dijeron: *Recaño, viva la Constitucion.* La indignacion,

te en la subordinacion se reservaba la facultad de dar aquel viva para cuando hubiese en su cuerpo òrden para ello? Entre las espresiones que no tiene presentes, por que no le conviene recordarlas, no solo se contarian las que Sibori espone, sino otras peores si no en el sentido, en el tono y en la decencia. Al fin se salió con su tema de no dar el viva, y el oficial que se lo llevó le ganó tanto la voluntad, que mereciò que lo acompañase al dia siguiente en lo mas fuerte del tumulto y estrago, abandonando su propia compañía de la cual era comandante. La esperiencia de que la fuerza que le hicieron se redujo á reconvenciones y á un empujon, lo animaron á proferir desde entónces continuas brabatas, conociendo que los constitucionales eran hombres pacíficos y desarmados. El ánimo que Recaño hizo de insultar no se templó con este suceso; y asi volvió á la plaza á poco rato, y no quiso unirse en el café de Apolo á los que llevaban escarapela encarnada y verde, para mayor declaracion de su desagrado y de que buscaba nuevas quimeras; bebió con oficiales de Jerez y América, y salió á pasearse de nuevo por la plaza con un subteniente del último cuerpo llamado Roca. (196 vto. del 3.°)

La declaracion de Sibori se halla apoyada con el testimonio del teniente D. Francisco de Paula Gonzalez, que lo fué en Guias, Depone al folio 22 del 5.° que la noche del nueve concurriò con D. Victoriano Perez, con otro comerciante llamado D. Santiago Villalba, y su amigo el capitan Betegon, al cafe de Petit Versailles. Lo que se tratò fue concerniente á las habladurias tenidas por Recaño en la plaza de San Antonio y una calle inmediata, *en la ocacion crítica de acabar el general en gefe de conceder al pueblo desde uno de los balcones de casa con esquina á la de Linares que se publicase la Constitucion*; habladurias sin mas influjo que aventurár al mismo Recaño como es publico, por haberse juntado bastantes paisanos. Por el tiempo que esta declaracion, señala el Consejo inferirá el atrevimiento del reo, y que la altercacion se renovó dos veces á lo menos, mediando el intérvalo de tiempo que estuvo en el cuartel á la sazon de presentarse en él el general Campana.

D. Francisco de Paula Gonzalez se justifica al folio 225 del 16 de la inhabilidad que los reos de su cuerpo oponen á sus dichos, refiriendo que en el Puerto de Santa María presidió varias veces la academia militar de sus compañias, en el campo de las Correderas desempeñó las funciones de primer ayudante con las de teniente coronel: como oficial habilitado estaba esento del servicio el año de su comision. Y al folio 225 vto. del mismo añade que jamas estuvo oculto aquellos dias: que en ellos se presentó en publico y que el uno ò dos dias de su enfermedad fueron despues del diez, ratificándose en la certeza de que Recaño estuvo en la plaza de San Antonio, y vertiò las espresiones que deja espuestas.

Aunque Recaño no conoce al capitan D. Manuel de Soto, ni recuerda las espresiones que le atribuye, sino las que él profirió en su declaracion, y aunque Soto conteste que un oficial le contó el lance con aquellas espresiones, como pronunciadas por el teniente Recaño, (112 del 14) son de tanta importancia para penetrar á fondo el cáracter del reo, que se entremetia en las cosas que menos le interesaban, que creo indispensable hacer mencion de ellas ademas de haberle servido de cargo. Soto dice al folio 63 del 6.º que un soldado de Guias preguntò al general Campana la tarde del nueve, que si entrando las tropas de la Isla en Cádiz serian castigados los de contraria opinion, y si en el sentido de una plena seguridad los ecsortaba á la obediencia, tranquilidad y buen órden. El general le contestó que él respondia de que no serian incomodados. Entónces el teniente Recaño preguntó al general si como les prometia impunidad, los libertaria de los insultos que les hicieran. A esto repuso el general que de tanto como la represion de las palabras no podia responder. Recaño no se conforma con esta deposicion, y asegura al folio 176 del 12.º que lo único que dijo á Campana despues que este general certificó á los oficiales que el general en gefe los sostendria fué: *eso es lo que se necesita, mi general*, que nos sostenga. El insiste en que dijo esto, y no si respondia de los insultos que les hiciesen los de San Fernando, cuando el general ya dejaba el cuartel y fuera de su formacion. El ge-

neral Campana no se acuerda absolutamente del parage para que lo cita Recaño: aunque en efecto hubo alguna pregunta de tal especie, no puede asegurar quien se la hizo. (378 vto. del 12) La poca constancia de Soto en su declaracion, y la duda de Campana no desvanecerán la vehemente presuncion de que Recaño se hubiese espresado en los términos que oyó Soto. Campana evacua la cita de manera que nada desmiente, ni se indispone con Recaño; y habiéndose probado que aquel general fue el autor de la sedicion, se conforma con todo lo que resulta de la causa que se aprovecharia de las palabras de Racaño para insinuar con indirectas el plan que habia concebido para llevarlo á cabo aquella noche.

Ciñéndome à las solas espresiones que Recaño consiente lo hallo mas culpable todavia que con las que Soto ha referido. Era en estremo ocioso preguntar si el general en gefe sostendria á los Guias, pues siendo suya la determinacion de seguir, y de que sus súbditos siguiesen, las opiniones del ejército de S. Fernando, era indispensable que sostuviese así á los Guias, como á las tropas de los demás cuerpos, en cuya proteccion era el Señor Freire el mas interesado, por haber sido el general que dirigió la guerra; y no sosteniendo á los que obedecieron sus órdenes, quedaba espuesto á los insultos mas que otro militar alguno del ejército reunido: pues seria mirado como el autor de cuantas hostilidades habian padecido dentro y fuera de la Isla los que componian el ejèrcito constitucional. Pareciendo á Recaño tan necesaria la proteccion del general en gefe, no es conciliable este modo de pensar con la resistencia que antes y despues de las espresiones que consiente, manifestó á la voluntad espresa del mismo general, negándose obstinadamente á victorear la Constitucion, y huyendo del lado de las personas que llevaban escarapela verde y encarnada. Ni aquellas voces de aplauso ni aquel distintivo de los dos colores serian vistos ni resonarian á no haber obtenido el consentimiento y aprobacion del general en gefe, el cual habia declarado con harta publicidad sus intenciones, para que sea es-

cusa de Recaño el decir que aguardaba, para significar su sumision, el que se lo diesen por órden en su cuerpo.

Esta sumision diferida de Recaño no se conforma con su conducta sucesiva, en la cual hubo lances que comprueban su premeditada desobediencia, y que habló de insultos y de otras cosas semejantes con el general Campana. Balboa, los dos hermanos Sacanelles, el subteniente D. Lucio Bascuñana y Recaño, hallàndose, segun decian, con órden del capitan general para no separarse de la tropa, manifestaban recelos y desabrimiento, reunidos en el cuartel, presagiando que las tropas de la Isla los ultrajarian con insultos. Así consta por declaracion del teniente que fué de Guias D. Francisco de Paula Gonzalez. (22 del 5.°) Merece considerarse que Recaño, solo á impulsos de su índole indiscreta, tomó parte en un disgusto que de ningun modo podia tocarle, pues por enfermedades propias y con motivo de la epidemia se hallaba en Càdiz el primero de Enero de 1820; y así ni pudo ser forzado á unirse al ejército nacional, ni se halló en la necesidad de constituirse desertor ò fugitivo: por consiguiente, aun suponiendo orgullosos é intolerantes à los de la Isla, Recaño no tenia motivos para temer ultrages.

Congratulándose el cafetero de Apolo Miguel Rodriguez por la jura de la Constitucion que habia de celebrarse el dia siguiente, poniendo fin à la opresion y discordias civiles, estrañó que no hubiese forma de que Recaño desarrugase su ceño y bebiese, aunque varios lo abrazaron y lo convidaron: antes bien sostuvo su displicencia, correspondiendo á los alhagos con estas memorables y fatìdicas palabras *¿Vmds. piensan que todo está acabado? pues todavia hay que hacer.* (165 del 2.°) El reo confiesa que la noche del nueve estuvo en el mismo café, y no quiso beber aunque muchos lo convidaron; mas no tiene presente haber proferido las espresiones que el testigo le atribuye. (109 14.°) Citó en comprobacion de no haberlo referido al capitan de Jerez D. Vicente Latorre, con quien estuvo reunido aquella noche. Mas Latorre no estuvo reunido con Recaño: solo lo vió entrar, brindarle y no

aceptar, dirigiéndose despues á otra mesa con otros compañeros. (415 del 14.°) De forma que en la otra mesa pronunciaria las espresiones que asegura Rodriguez y Latorre no le oyó; y seguramente las dijo, pues el café no era parage para ser mas respetado que la plaza de S. Antonio donde las vertió entre un corrillo de paisanos que le instaban para que diese vivas á la Constitucion. Si el Consejo echa ménos todavia alguna prueba de la primacia de Recaño en la desobediencia, en la sublevacion y en las agencias de la inquietud, recuerde que estando de reten en la plaza de S. Antonio las compañias de granaderos y cazadores de América, se llegó al coronel que las mandaba en persona, y le dijo de parte de su comandante que no se aprocsimase con su batallon al cuartel de la Bomba, porque el suyo estaba algo inquieto. Este aviso fué una oficiosidad del reo, pues el comandante Gabarre no se sirviò de Recaño para comunicar avisos ni parte de ninguna especie. Fué un anuncio dictado por él para tantear el ànimo del brigadier Barutell y de su tropa, y para inspirar terror en los paisanos que lo escuchasen, en especial si estaban presentes los que le instaron para que victorease la Constitucion. Esta oficiosidad maliciosa está comprobada con todo el curso de sus operaciones en el dia siguiente: desatendiò su compañia, y se puso á la cabeza de la primera tropa que encontró, y con ella y con la que iba reuniendo para sus detestables fines, formó un cuerpo de voluntarios ó aventureros, que tiene la audacia de llamar *su tropa* en el careo con D. Luis Castañola. (115 vto. del 14.°)

Recaño refiere que aquella noche oyó á unos compañeros suyos que generales, gefes y oficiales celebraban una junta en los cuarteles de S. Roque. Elude la comprobacion con el pretesto de que todos ellos se valen, asegurando que no nombra á esos compañeros que le dieron la noticia porque no se acuerda quienes fueran. (201 vto. 3.°) La verdadera causa en mi juicio, atendida la criminosa conducta de este díscolo oficial, debió ser por no esponerse nombrándolos, á que hubiese alguno que mas débil ó ménos imprudente, confesase que Reca-

ño habia sido uno de los concurrentes á la junta, así como debió ser de los que acompañaron á su comandante en las visitas repetidas que hizo aquella misma noche á las compañias, donde se dijo que dicho gefe con Balboa y algunos oficiales debian ir á la junta que se habia de celebrar en los pabellones de S. Roque. Y que Recaño estuvo iniciado en aquellos misterios de iniquidad que prepararon la catástrofe del dia siguiente, lo prueba el mismo reo cuando al evacuar la cita de D. Pedro Gaston (172 vto. 2.°) dice ser cierto haber dicho en el pabellon de su hermano que su comandante habia recibido un oficio del general Campana previniéndole *que no reconociese mas autoridad que la suya*; pero que cree que el oficio era del general Freire para que el comandante no obedeciese otras órdenes que las de los gefes de la plaza como hasta allí, aunque no asegura esto último; y que el comandante estuvo indeciso para contestar esta órden, pues aunque empezó à hacerlo, rasgó lo que habia escrito y se guardó dicho oficia en el bolsillo. (96 vto. y siguiente del 3.°)

Tal vez no hubo y ciertamente no consta de otro oficial que mas descaradamente y con mas eficacia y actividad hiciese alarde de no respetar la autoridad del general en gefe, y de conmover para que fuese desobedecida, habiendo formado ya tema de vengarse de los paisanos que le instaron para que victorease la Constitucion, y de no omitir medio que proporcionase el cumplimiento de sus pronósticos funestos. Domingo Pascua era cabo de la cuarta compañia de Guias, la misma que el reo comandaba, y depone que en la noche del nueve despues de la retreta, se presentó el teniente Recaño, como gefe de la compañia; y dijo á sus individuos: ,, muchachos, ,, todos debemos perecer y yo con vosotros defendiendo al Rey ,, hasta que haya otra órden para que rija la Constitucion: " todos contestaron estar conformes con su parecer, y que de ninguna manera querian Constitucion. (672 vto. del 9.°) El reo rechaza à Pascua imputándole que miente en decir que fué la

noche del 9 á ecsortar la compañia à favor del Rey contra la Constitucion, pues de nada la habló. (572 del 15. °) Como no se practicó entre los dos personalmente el careo, y las atenciones de la causa han sido infinitas, carece de las señas y citas con que Pascua hubiera comprobado su dicho. En defecto de esto servirá de prueba de la poca memoria con que el reo se contradice, el copiar sus palabras relativas á invalidar la declaracion del teniente Gonzalez, á quien tacha de sospechoso, de maula y de falsario en todas las partes de su declaracion. Suponiendo que el testigo no pudo oir las habladurias que cita, porque no se dejó ver en la calle en aquellos dias hasta la salida para Chipiona, sostiene que no estuvo en la plaza de S. Antonio mas que un momento, en el cual no hablò con sugeto alguno cosa particular ni relativa á la Constitucion. Esto sostiene, cuando consta por sus propias deposiciones que tuvo una fuerte quimera en aquel sitio, donde fué empujado por no querer victorear la Constitucion; cuando consta que se paseó por la plaza con D. Camilo Moreno y D. Francisco Roca, y cuando es evidente que volvió á transitar por ella al entrar y salir del café de Apolo. Si estando tan comprobada su larga defeccion y sus frecuentes paseos por la plaza, se atreve à decir contra Gonzalez, para desmentirlo, que no estuvo mas que un momento, no es mucho que con tanto desentono tache la declaracion de Pascua, desentendiéndose de que sobran testigos para convencerlo, y sin reparar en que se implica deponiendo que nada dijo á la compañia, siendo asi que por las circunstancias estraordinarias fué forzoso que algo hablase, ya fuese para conciliar á la cuarta compañia con la determinacion del general en gefe, ó ya para prevenirla que debia atenerse á ótras órdenes superiores. ¿Cabe creer que Recaño, hablando como superior, omitiese espresar á los soldados de su compañia lo que repitió tantas veces á los paisanos, al general Campana y á los oficiales sus compañeros, con quienes estuvo reunido en el cuartel? Apesar de lo dicho tiene Recaño la insensatez de decir que

mal pudo proferir espresion ninguna contra lo dispuesto por el general en gefe, cuando no tenia conocimiento de ello ni aun por oidas: dando por toda prueba de su dicho haberse ido á pasear la mañana siguiente á la plaza de S. Antonio muy ajeno de lo que luego sucedió. (175 del 12.) Mas este reo, al sentar esta nueva prueba de su falsedad, olvidò que en su declaracion habia dicho que aquella noche supo no por órden del cuerpo, sino por varios que lo decian indistintamente que el pueblo iba á jurar la Constitucion por que el general lo permitia. (196 vto. del 3.°) Pero tal y tanta como se ha visto y verá es la inconstancia del carácter ligero y fugaz de este reo que acomoda sus respuestas como conviene á su interes del momento sin cuidarse de las contradicciones que pueda cometer, con tal de salir del apuro, y aunque despues se vea, como se ve, condenado por sus propios dichos.

Las espresiones que vertiò la mañana siguiente confirman la verdad de la deposicion de Pascua. José Marquez, dueño del café de Petit-Versailles, dice al folio 303 del 2.° que Recaño, hablando con una sobrina suya, le pregontó porque no se ponia una escarapela verde. Respondiendo à esto la muger de Marquez, ¿pues que las mugeres se ponen escarapelas? dijo Recaño, señalando á cuatro jovenes paisanos *toma: ¡pues hasta los carneros se la ponen!* manifestando tanta inquietud y agitacion al verter estas espresiones que uno de sus compañeros le pidió se aquietase y mantuviese con la boca cerrada. Por la tarde como à las tres y media volviò Recaño al café acompañado de los mismos oficiales, y sentados á la misma mesa, que lo estuvieron por la mañana, y tomando una copa de licor preguntó Recaño á Marquez, ¿donde están aquellos mocitos de la escarapela verde y encarnada? Con toda su vanidad se acordarian de mí si los hubiera encontrado. La declaracion de Marquez está consentida por el reo cuando confiesa (176 del 12) que no se acuerda de que en el villar motejase á los cuatro jóvenes con el título de carneros: por el con-

trario dió un buen consejo á dos paisanos entre ellos su conocido D. José Aheran. ¡Infeliz! no conoce que ese consejo es otro cargo contra él, pues no pudo dirigirse á otra cosa que á prevenirle que se resguardasen del daño que sabia les amenazaba, si acaso no dejaban cuanto ántes la calle encerrándose en sus casas. Respecto á los denuestos que profirió aquella tarde en el mismo café, tenemos confeso al reo cuando no lo hallamos repugnante, y conviene en la probabilidad. Dice al folio 201 del 3.º que aquella tarde del diez fué à tomar el café en Petit-Versailles: no se acuerda hubiese allí mas personas que los amos, ni de la cosa que habló con la muger: lo que pudo suceder muy bien. No obstante sostiene al folio 177 del 12 que el dicho del cafetero Josè Marquez es falso en sus partes todas, como si estas dos, de que se ha hecho mencion y no contradice, no sirvieran para graduar el valor de las otras dos relativas al cambio de plata por oro y á la òrden para tocar ataque dando sablazos á poco rato. Al folio 179 del 12.º el reo ya percibe la culpa contenida en aquellos denuestos, y no puede asegurar si la tarde del diez estuvo solo ó acompañado en el café de Petit-Versailles: lo certísimo es que no dijo tenia sentimiento de no haber encontrado durante la matanza à los mocitos de la escarapela verde que se hallaron por la mañana en aquel sitio para que se hubieran acordado de él. Una inconstancia tan continua ya negando, ya concediendo, ya contando unos hechos de diverso modo, presentan al reo como declarante falso, y por consiguiente culpable en los cargos que se le hacen, puesto que la verdad no es mas que una, y nadie puede referir los hechos con mas puntualidad que la misma persona que los ocasiona.

El capitan y primer ayudante de Guias D. Pedro Balboa dice al folio 69 vto. del 4.º que cerca de las diez encontró en la esquina de los pabellones de artilleria à Recaño, quien llegó á decirle que en una tienda inmediata habia visto unos cuantos soldados, à quienes queria reunir con el corneta que

tocaba llamada de órden del comandante, llevándoselo en efecto con su beneplácito. El ansia de hacerse visible llevó á Recaño con el corneta hasta el parage mas público de la ciudad, en el cual se trabajaba á toda prisa para dejar listos los preparativos de la funcion. El sargento segundo de la primera Joaquin Chirivella se hallaba en la plaza de S. Antonio cuando oyò tocar llamada y trote á un corneta que iba acompañado del teniente Recaño, que era quien le mandaba tocar por las calles. (42 del 9.°) La deposicion de Chirivella está confirmada con lo que refiere el de la misma clase José de Leiba, asegurando que el oficial que en la mañana del diez, cuando él se paseaba por la plaza de S. Antonio, iba con un corneta que tocaba llamada, no era el ayudante Balboa, sino D. Joaquin Recaño. (68 del 9.°) Ademas otro sargento segundo de la misma cuarta compañia, á saber, José Maria Barrubia refiere que se paseaba por la plaza con Chirivella cuando un corneta tocó llamada, con el cual se hallaba el teniente Recaño, quien al pasar junto á él, le hizo seña de dirigirse al cuartel, á donde ya se encaminaba, mandando tocar redoblado. (77 del 9.°)

El reo testifica la mayor parte de estas deposiciones, aunque añade circunstancias que sin mucho ecsámen le son perjudiciales. Una de ellas es que á las nueve y media ó algo mas de la fatal mañana oyó muchas descargas de fusileria áci a puerta de Tierra, paseándose en la plaza de S. Antonio, donde igualmente vió que algunos soldados se paseaban. No hay duda en que algunos sargentos alli, y otros en otros parages estaban muy descuidados, y muchos soldados fueron vistos por Recaño en una taberna. (197 vto. 3.°) Esta indiferencia de tantos individuos del batallon convence de falsa la esplicacion que el reo hace de sus palabras á un paisano, almorzando en el café de Petit-Versailles con dos oficiales de Bujalance á las siete de la mañana. Reduce á uno solo los cuatro jòvenes insultados de quienes se hizo mencion, omitiendo esta prueba, porque me ha

parecido mas propia de este lugar, desde el cual empiezan las hostilidades de los Guias por lo tocante al capitulo de Recaño. Suaviza su lenguage en estos términos: *hombre si yo fuera vmd. me quitaria esa escarapela verde que lleva: la tropa está endiablada, y veo que el que pasa con ese distintivo por delante del cuartel llena de ira á los soldados.* (197 del 5.°) Sabemos la verdad por el testigo José Marquez, y ahora solo es del caso reflecsionar que la tropa no estaria tan irritada y frenética, cuando tantos individuos de las clases inferiores se paseaban y divertian muy agenos de la operacion que inmediatamente ejecutaron. Obra fué de gefes y oficiales el estrago, por su mandato se escedió la tropa, y el teniente Recaño fuè uno de los que mas contribuyeron á enardecerla.

Otra de las circunstancias que le perjudican es que diga que á muy pocos momentos de su regreso ácia el cuartel encontró en la plaza de la Verdad al batallon que venia marchando con su comandante y oficiales, por lo que se situó en su compañia. (197 vto. del 5.°) La situacion que supone en su compañia, siendo tan notoriamente falsa, se dirige á encubrir el abandono total en que la dejò con la mira de que los soldados obrasen á su arbitrio libres de todo respeto y sujecion, y de que se mezclasen con los individuos de las compañias que gustasen, imitando al teniente su comandante que se incorporò ó hizo que se incorporaba con la primera que se le presentó, haciendo gala de que en aquel dia y para aquel objeto estaban suspensas las leyes de la disciplina y subordinacion. El sargento primero de su compañia José Sanchez Pardo, que se ocupaba en recoger soldados, se unió á ella al toque de corneta, y asegura que como el teniente Recaño no pareciò en la formacion, mandò á su compañia en la plaza de S. Antonio que ninguno tirase pues nadie les ofendia. (20 vto., 22 y 23 del 9.°) Dicha cuarta compañia separóse del batallon en la marcha, y por distinto camino llegò á puerta de Tierra: lo refiere el sargento segundo Bartolomé Sanchez, añadiendo que de su compañia solo faltò

"el teniente Recaño." (39 del 9.°)

La tercera circunstancia es que diga que ignora quien dió la órden para que su batallon formase á eso de las nueve y media, pues semejante ignorancia está desmentida con las palabras que añade, á saber: ,, que en cuanto al objeto, oyó decir entre los oficiales que era para impedir la entrada de las tropas de S. Fernando, y que se publicase la Constitucion: á cuyo intento oyò al comandante dar en la plazuela de la Verdad órden al ayudante Balboa para que fuese con una compañia á proteger la persona del capitan general, y aucsiliarlo en cuanto mandase, mientras otra quedase en la plaza de S. Antonio para evitar que se promulgase la Constitucion, debiendo el resto del cuerpo marchar á puerta de Tierra á impedir que los de la Isla viniesen á desarmarlos." (197 vto, 3.°) Ciertamente quien tomó tantas disposiciones, inclusa la proteccion del general en gefe, fué el que dió la órden para que el batallon formase, y Recaño sabiendo la incompetencia de la órden y que aquello era un tumulto, se prestó á fomentarlo, obrando mas tumultuariamente que los demas oficiales, pues al fin estos ocupaban sus puestos respectivos. Entre los oficiales no pudo oir aquellas especies, sino con mucha anterioridad al toque de corneta; y por consiguiente hubo entre ellos proyecto formal de sublevar á la tropa con aquellos pretestos; suspendiendo la ejecucion hasta que el comandante Gabarre lo decidiese asegurado del buen écsito de la empresa. Es digno de notar que Balboa afirme que encontró á Recaño en la esquina de los pabellones de artilleria sin que entablasen ninguna conversacion particular. (69 del 4.°) Esta escusa anticipada en un oficial que fué el conducto último por donde se comunicaron para el motin los gefes Capacete y Gabarre, manifiesta á las claras que informó de todo el proyecto á Recaño, advirtiéndole que ya habia llegado la hora de empezar á obrar, hora tan apetecida por Recaño desde el punto que se enteró del permiso del general Freire para jurar la Constitucion, y

hora que desde la tarde anterior tenia anunciada con acentos y semblante furiosos.

Continua el reo diciendo que Balboa ejecutó el movimiento que se le habia ordenado dando la voz de *bajen las armas, trote*, que la tropa obedeció, dirigiéndose Balboa con una compañia por la calle del Veedor, y entrando por esta Recaño con la suya á situarse en la plaza de S. Antonio. (197 vto. 5.°) Otra vez vuelve à suponer que marchaba con su compañia y que esta tuvo órden de situarse en la plaza para estorbar que se promulgase la Constitucion, procurando cubrirse de sus escesos con atribuirlos á una órden que tuvo. Luego constando con pruebas irrefragables que no ecsistió semejante órden, y que el reo abandonó enteramente á su compañia, este solo delito, aun considerado aisladamente, es harto grave para declarar al reo digno de un severo castigo.

En la confesion se retracta de haber encontrando al batallon en la plaza de la Verdad, donde no lo viò, ni oyò al comandante sin que hallase mas fuerza que la de dos compañias, cuando volvia de reunir con el corneta á los soldados esparcidos en las tarbenas y calles inmediatas. (175 del 12.°) Esta retractacion aumenta la fuerza en lo que declara el testigo D. Pedro Ordoñez, sin que sirva de obstáculo que ascienda á unos trescientos hombres la fuerza de las dos compañias, pues un paisano no tiene obligacion de calcular aprocsimadamente la fuerza de que consta una columna, siendo muy natural que por el bulto y el temor que produjera aquel desórden acreciente el número. Dicho testigo oyó á Recaño, que saliendo de entre aquella tropa en la plazuela de la Verdad, llamò á un corneta y le dijo en altas voces, para que los paisanos se intimidasen con el significado de la palabra sin duda: *toca á degüello*: y en este acto sacó la espada jactándose de que iba á degollar á todo el mundo. (66 vto. del 3.°) El reo tiene por sospechoso á Ordoñez porque siendo vecino de Cádiz es muy probable fuese uno de los que contribuyeron á la sublevacion del 24 de Ene-

10 y 9 de Marzo: ademas el Redactor General habla mal de su conducta. (110 vto. 4.°) De la última tacha no hay que hacer caso alguno, pues un malévolo ó mal intencionado que desahogue su bilis ò rencor, ò derrame su idiotez y barbarismo en un periódico, jamas á constituido prueba sino contra si mismo, honrando al objeto de sus tiros y maledicencias. Las otras tachas son despreciables, como que estriban en mera posibilidad, y es de advertir que el reo cuenta por sublevacion *la ocurrencia del nueve*, no habiendo sido mas que una alegria y aclamaciones otorgadas por la autoridad superior de la provincia. El desgraciado reo incurre, como otros de sus consortes, en hacer una imputacion de la cual se infiere naturalmente el motin, pues reputando sublevacion el regocijo público, proyectaron terminarlo á hierro y fuego, creyendo que en ello egecutasen un acto de los mas meritorios. Ordoñez justifica su idoneidad con unas heridas recibidas en servicio público, y decidiendo que no tuvo mas parte en el ruido de la noche del veinte y cuatro, que la pérdida de una capa que le llevó repentinamente de encima de una silla el coronel Rotalde, diciendo que la necesitaba. (id. id.) Para refutar el dicho de Ordeñez el reo recapituló su declaracion con tanta inesactitud, que dice que se dirigió al cuartel desde la plaza de San Antonio donde se hallaba, porque oyó que un corneta tocaba llamada: siendo así que tiene espuesto que el tiroteo repetido que sonaba àcia puerta de Tierra, lo movió á encaminarse al cuartel. Refiere que hizo repetir el mismo toque en la calle del Teniente, á lo último de la cual habia encontrado al ayudante Balboa, limitándose á decir que no pasó de un poco mas abajo de la misma calle; siendo así que tiene espresado y consta por varios testimonios, que llegó hasta la plaza de San Antonio. Olvidándose de su retractacion, cuenta que á su regreso encontrò en la plaza de la Cruz de la Verdad con dos compañias y con su cuerpo: siendo así que al folio 175 del 12 sostiene que las dos compañias y no el batallon fueron la

ùnica fuerza que encontró en la plaza de la Verdad. ¿Y por què esta contradiccion? Porque confesando, le importaba cubrir á su comandante, y careándose era interes suyo desmentir á Ordoñez. El otro medio de que se vale para conseguir su intento no es mas plausible ni persuasivo. Dice que en aquel parage no se tocó por mandado suyo ni de otro semejante toque de *degüello*, como que en la táctica militar no ecsiste semejante toque. (110 del 4.°) Es cierto que en la táctica de infanteria no se usa semejante voz, pero Recaño la usa para ser mejor entendido de los paisanos e inspirarles mas horror. El propio nombre del toque, aumentando la criminalidad del reo, se halla en la declaracion al folio 63 del 9.° en que el sargento de Guias José Alvárez dice que oyó referir á varios paisanos y soldados que el teniente de su batallon D. Joaquin Recaño habia mandado tocar *ataque* en la plaza de San Antonio. Conque tenemos averiguado que el temido toque no solo lo mandó dar en la Cruz de la Verdad, sino en la plaza de San Antonio, y que aquel arrojo era materia de conversacion entre militares y paisanos.

El reo espiicó bien con sus acciones como los soldados habian de entender el toque que hizo dar. La testigo Maria Requena, que habla al folio 295 vto. del 2.°, viò asomada desde su casa, situada en la plazuela de la Verdad, que una porcion de Guias venia gritando y disparando y que un oficial llamado Recaño derribó de un sablazo en tierra á un paisano. El reo, enardecido con esta declaracion, esclama que solo por soborno pudo Maria Requena, á quien no conoce, haber referido semejante falsedad, y se desalienta tanto, que incurre en su detrimento acostumbrado, asentando que las voces proferidas por los *enemigos del órden* sugerieron á la testigo. Esta, para mayor claridad, repuso: despues de dar el sablazo al paisano fué cuando la tropa pasó haciendo fuego y gritando viva el Rey, en el acto de cerrar su puerta, visto el mal trato del paisano. (116 vto. y 117 del 14.°) Confieso al Consejo que

hasta que la testigo especificó el hecho en estos términos, estuve dudoso de si confundiria à Recaño con Balboa; mas despues del careo veo la accion y el agresor con toda claridad y hallo que ambos oficiales cometieron los mismos atentados para que la tropa los imitase con mas empeño y ardor. Son despreciables las objeciones que el reo hace á la testigo, y mezcla en ella su frecuente falta de memoria. Por ejemplo: no comprendo como la testigo presenciò dar el sablazo antes de pasar la tropa, cuando él se presentó en la plaza de la Verdad despues de haber salido de ella los soldados. Esta objeccion está desvanecidad por los repetidos dichos del mismo reo, que varias veces refiere, ya que encontrò á las dos compañias con el resto del batallon y su comandante, y ya este y el resto del cuerpo no aparecieron á su vista en aquella sazon. Hasta esta especie es falsa, pues D. Camilo Moreno, teniente de la primera de Guias, en la cual se finge ingerido Recaño, dice al folio 157 vto. 5.° que habiendo Balboa ordenádole que se quedase con su compañia mientras él se adelantaba con los granaderos, el comandante le mandó seguirlos despues de emprender la marcha, separándose del batallon en la plaza de la Verdad á la entrada de la calle del Veedor. Luego Recaño pudo y debió ver al comandante y al resto del batallon, si es verdad que se ingirio en la primera compañia.

Entre lo que refiere el reo y lo que deponen los testigos citados, juzgo que merece alguna atencion, por mayor, lo que al folio 186 del 7.° se halla en boca del teniente coronel D. José Maria Ballesteros, quien declara que D. Pedro Balboa le refirió que habia entrado en la plaza de San Antonio con dos compañias, cuyo fuego hizo retirar á toda la gente, y que habia mandado á Recaño que con una cuarta de granaderos fuese por otra calle. Balboa cuenta la entrada con las dos compañias porque iban bajo sus órdenes, aunque efectivamente su primer ingreso fué con la de granaderos. La comision que diò á Recaño de tomar por otra calle con una cuarta, está proba-

da con los hechos posteriores de la continua vagancia de Recaño y abandono de su compañia, y con la justa reflecsion de que D. Camilo Moreno para nada hace mencion de Recaño, cuando se atribuye el honor de que él y el subalterno suyo procuraron contener el fuego que los soldados de su compañia hicieron en la Cruz de la Verdad, incitados del mal ejemplo de los granaderos que habian disparado en el mismo sitio. (157 vto. y 158 del 5.°) No hay que hacer caso de lo que espresa acerca de haber encontrado á los granaderos formados en la plaza de San Antonio, cuando entró en ella por la calle del Veedor, pues he probado plenamente en su lugar que se hallaban esparcidos y apoderados de las bocas-calles. El silencio de Moreno sobre la incorporacion de Recaño en su compañia, y el indicio que ofrece Ballesteros remitiéndose á conversacion de Balboa, suministran la luz necesaria para averiguar quien fué el oficial de Guias que con una porcion de soldados de su cuerpo se abocó á la calleja del Candil haciendo fuego al general en gefe y á su comitiva en el punto de asomar por ella. En una causa tan complicada por la variedad, incertidumbre y falsedad visible de tantas deposiciones, ocurrirá duda entre los tenientes Moreno, Sacanell y Recaño para los que no esten sumamente versados en todas las circunstancias de tantas acciones criminales.

Al folio 493 del 7.° le parece que la compañia de granaderos pasa con el primer ayudante á la casa del general en gefe á protegerlo, *y él entrò en la plaza con esta compañia despues que S. E.* Apesar de esto, refiere en seguida que en la plaza de la Verdad se unió á su batallon, incorporándose á la primera compañia, creyendo que era la suya, á la cual le parece no acompañó ninguna otra á su entrada en la plaza de S. Antonio. Segun la primera parte, el reo entró el primero con la cuarta de granaderos que le encomendó Balboa; y segun la segunda, tambien fué el primero que entró incorporado en la primera compañia. El valor de los dichos del reo se colige, así

cómo su inocencia, reflecsionando que al contar el tropiezo que tuvo con la compañia de granaderos, asegura que ni esta ni la primera hicieron fuego en la plaza de la Verdad, siendo así que Balboa y Moreno, los mas interesados en ocultarlo, lo cuentan como positiva. Al folio 175 12 confiesa que lo cierto es que se unió á la primera compañia de fusileros, con la cual siguió hasta la plaza de San Antonio, donde á cortos momentos reparó que Balboa estaba con la otra compañia. Al folio 177 del mismo trozo ya no se une á la primera compañia por creer que fuese la cuarta sino con el objeto de contener aquella tropa ecsaltada. Es regular que esta ecsaltacion se manifestase en el daño que hacia á los paisanos, mas este daño no se ha dicho antes que no lo vió. Pues ahora ya es testigo presencial del fuego que algunos soldados de aquella tropa, en que se incorporó, hacian dirigiéndose á la plaza de San Antonio. Ha espuesto que su ànimo fué sugetar aquella tropa enardecida, y un momento despues discúlpase de su inaccion con el pretesto de *que mal podia refrenarla, cuando no la mandaba, ni sabia que instrucciones llevaba su comandante D. Camilo Moreno.* Luego ni contuvo el desórden, ni por equivocacion se incorpora en aquella compañia, pues tuvo la vista bien despejada para conocer que otro era el gefe, y en la actualidad él lo era de la suya. No haciendo mencion Moreno de Recaño, y solo del subalterno suyo, se infiere que Recaño no marchó con aquella compañia, y se convence de que en efecto entró en la plza con la cuarta de granaderos que le comisionó Balboa, anticipándose á la entrada de los fusileros, y que con ella continuó obrando á su arbitrio. . . . .

Al folio 198 del 3 º cuenta como testigo presencial el principio y los primeros progresos de la sedicion: refiere la llegada al cuartel de un oficial y un ordenanza de caballeria que con espada en mano gritaban viva el Rey, y espresaban que la Lealtad hacia ya fuego, y esperaba por momentos la llegada de los Guias para impedir con mas fuérza la entrada de las tro-

pas de San Fernando: supone que vió à los oficiales de su batallon contener y castigar á la tropa que queria vengar à un corneta herido de resultas del fuego hecho desde las casas de la derecha, situadas en la plaza de la Verdad, entre las calles de Hércules y Bomba; y concluye abonando ahora la declaracion de Barros, que no bien su compañia entró en la plaza, y él con ella, la gente empezó á correr y dispersarse, temerosa con los tiros que disparaban algunos soldados. Siendo evidente que Recaño no entró con su compañia, sino con otra partida de tropa, y especificando aquí que al entrar él con la gente qae mandaba, la concurrencia de la plaza se disipó con los tiros que dispararon sus soldados, y no siendo ménos evidente que la primer partida que entró en la plaza la despojò del concurso sin dejar ni una sola persona cuando se presentó el grueso del batallon, tenemos plenamente confeso al reo de que él fué de los primeros que penetraron en la plaza de San Antonio hostilizando al paisanage, y de que le son imputables todas cuantas desgracias allí ocurrieron.

Sigamos el curso de la causa. Recaño dice que reparò que por la calleja del Candil, que desemboca en la misma plaza, asomaban los generales Freire, Villavicencio y Campana, acompañados de sus ayudantes y mucha oficialidad de artilleria. Entónces se dirigiò á saludar (hablar dice) á estos superiores, y á tomar la venia del general en gefe. Vuelve la cara, y ve que la tropa apuntaba á la comitiva. Disparan, y el general Freire se llega á Recaño, y le pregunta admirado: ¿Qué es esto, señor oficial? (198 del 3.º) El teniente D. Camilo se reunió poco despues á Recaño. (199 id.) Esta circunstancia espresada por el reo, corrobora mi aserto de que no se unió á la primera compañia, de que obró con independencia, y que fué de los primeros que entraron en la plaza haciendo fuego. Por su dicho sabemos que estaba con la tropa que se abocó á la calleja del Candil; y que fué el oficial que en aquel sitio habló con los generales, y á quien D. Manuel Freire preguntó el moti-

vo por que aquellos soldados hacian tan sacrílego uso de sus armas, al parecer mandados, pues un oficial estaba con ellos. Las espresiones, pues, del reo son la piedra de toque para valuar el mérito de las deposiciones relativas á este punto de una criminalidad inconcebible. El general Campana dice que por la calle del Veedor entrò un oficial á la cabeza de cincuenta ò sesenta Guias que hicieron fuego. (426 vto. del 3. °) Respecto de este testigo el reo esplica que ni él mandaba la tropa, ni estaba á su frente, sino contribuyendo á contenerla en cuanto alcanzaban sus fuerzas y facultades, aunque tiene asegurado que en nada se metió, porque D. Camilo Moreno mandaba la compañia á que se uniera, y no sabia las instrucciones que llevaba. Campana, que conoce á Recaño, espuso que no era el oficial que mandaba la tropa que menciona en su declaracion. (113 del 14) Poco importa que lo niegue Campana cuando el mismo reo confiesa que se llegó á hablar á los tres generales en el punto crítico de los tiros. Villavicencio se esforzaba para ser escuchado en aquella confusion, y hacia señas à la tropa porque no tirase. Uno de los oficiales le dijo *no tuviera cuidado, pues eran incapaces de tirar á los generales:* esto pasò mientras el general Freire se adelantaba á reprimir el desòrden con sus persuasiones. (414 del 3. °) El testigo manifestò, ratificándose, que supo despues que se llama D. Joaquin Recaño el oficial que le habló en la plaza de San Antonio. (432 del 6. °) Aunque esta manifestacion se hizo para favorecer al reo, no sirve sino para comprobar que efectivamente iba con la tropa que se agolpò á la calleja del Candil haciendo fuego. Recaño se pone á falsificar el dicho del general Freire asegurando que la tropa que llevaba no hizo fuego à S. E. (178 del 12. °) Aquí vemos que llevaba tropa fortificando mi asercion de que no iba meramente agregado y por casualidad y equivocacion á la primera compañia. Pues apesar de esto espone al folio 113 del 14. ° que no puede contradecir el dicho de Freire; mas los que hicieron el fuego á S. E. y à su acompañamiento serian los gra-

naderos que entraron en la plaza ántes que la primera compañia, en que por la duodécima vez repite que iba. Probado le está lo contrario, y así habiendo sido los granaderos los que hicieron el fuego, y llevando á sus órdenes una cuarta de ellos, él fué el oficial á quien acompañaban, y es el responsable único de aquel particular esceso. Freire no recordò haber visto á Recaño hasta el acto del careo; y por consiguiente no puede asegurar si se hallaba en la plaza cuando entrò en ella. No lo recuerde enhorabuena: esto en nada disminuye ni hace dudosa la culpa del reo, quien espresa las palabras de reconvencion que le dirigiò Freire, contestacion con que le satisfizo, y la eshortacion que en su consecuencia Freire empizó para tranquilizar la tropa. (199 3.°)

D. Ramon Santillan, segundo ayudante en el estado mayor del ejército reunido de Andalucía, declara que los Guias que vagaban por la plaza á la sazon de salir el general Freire á ella por la calleja del Candil, lo tirotearon y á su comitiva, y no satisfechos con la herida causada á un paisano, lo acometieron de nuevo para rematarlo: todo esto antes de aparecer por la calle del Teniente el resto del batallon. Los tres atentados y la muerte de aquel infeliz son imputables á Recaño, pues por su declaracion y la de los testigos era el único oficial á quien aquellos gefes y oficiales reconocieron entónces. (6 vto. del 4.°) El reo, desentendièndose en el careo de esta grave culpa que le resulta del dicho de Santillan, lo trata de falso en lo tocante á que todos los oficiales de Guias eran en la plaza frios espectadores del desòrden de la tropa, cuando el batallon ya se hallaba en ella. Pensando justificarse, descubre el esceso de autoridad que ejerció, pues se atribuye, quitando la gloria al general Freire y á varios de su comitiva, el honor de haber reunido á sus filas todos los soldados dispersos, con la oportuna determinacion de situarse en medio de la plaza con un corneta y mandar tocar llamada y *union.* (577 del 13.°) No hay circunstancia, por mínima que sea, que no pruebe que el reo

se erigió en gefe independiente con facultades muy superiores à su grado, dimanando todo del acaloramiento con que tomò el empeño de distinguirse en su odio y actividad contra los constitucionales

Usò de la astucia de decir que la declaracion de D. Pedro Lujan en nada le concierne. (577 del 13.°) No lo juzgarà así el Consejo: el fuego sobre que depone, hecho por una porcion de Guias que en forma de guerrilla señoreaban la plaza al entrar el general Freire en la calleja del Candil con su acompañamiento, es una hostilidad de que el reo es responsable y se halla confirmado de nuevo su crímen con este testigo, aunque no lo nombra. (221 vto. del 4.°)

Prosiguiendo él en probar la criminal vagancia del reo, no debo omitir que el subteniente Varela dice que encontrò á su batallon en la plaza de San Antonio marchando ácia la calle Ancha, y se puso à la cabeza de su compañia por no hallarse en ella el teniente Recaño, quien no pareció hasta las tres de la tarde, encontràndolo en la plaza de San Antonio cuando el batallon regresaba del cuartel de San Roque, y poniéndose entònces á la cabeza, dejando á unos cuantos soldados que lo aacompañan, y dijo eran de los dispersos que habia recogido: aunque sabemos que eran aventureros que se agregó para lucir en sus espediciones. (170 del 5.°) Me afirmo en que eran aventureros, ateniéndome á su propia declaracion, en la cual asegura que de nadie recibió òrden para colocarse en el balnarte de los Negros: que sin òrden de nadie se apartó de este puesto, y que él de su voluntad se separò con doce ó quince hombres: bajando de la muralla encontró en la puerta del Mar al sargento Atanasio Yañez con otros doce ó quince hombres á los cuales mandó incorporarse con los suyos, y al sargento colocarse á retaguardia; y con esta fuerza se dirigió por las calles. (403 del 7.°) Es digno de ponderacion que lo acompañasen granaderos, lo cual prueba con certeza que el reo recibió de Balboa órden para mandar aquella fuerza separada del

batallon. En esto se ve que no recogiò dispersos, sino que empezando sus operaciones sediciosas con la cuarta que le comisionó Balboa, se agregaba cuantos soldados le parecian fáciles de reunir, sin tener la mira en cortar desórdenes. sino en aumentar la gente de su mando. Con esta tropa se encaminó al cuartel de la Bomba á mudarse la ropa mojada, y á su salida solo encontró seis ú ocho soldados, con los cuales marchò ácia la plaza de San Antonio, habiéndose disminuido el número y ausentándosele el mismo sargento en testimonio de la insubordinacion que habia inspirado y de que no habia recogido dispersos, sino que tales se formaban de los que anduvieron algun tiempo bajo sus órdenes. (494 del 7.°)

Manifestada la relacion de Varela y las de Recaño relativas al proceder del último desde que el batallon marchò; dejando la plaza de San Antonio á los cuarteles de puerta de Tierra, merece el volver á ser escuchado sobre el mismo punto, para que el Consejo se penetre de la ecsistencia de esa partida de aventureros que Recaño formó para hostilizar con mas conocimiento, en calidad de mas práctico en el terreno, como natural de la ciudad condenada á las mas impias vejaciones. Se pinta marchando interpolado entre la primera y segunda compañia, y esclama: ¡cómo las muchas voces que los soldados daban, y el aturdimiento de sus súbditos, le habian de permitir reconocer que aquella era la segunda y no su compañia! Sin embargo de esclamacion tan patética, y del trastorno y debilidad de su celebro cuando declarò, dijo que como iba en su cuarta compañia no pudo oir la órden que el comandante dió à D. Luis Castañola. (200 del 3.°) Pues en el folio 179 del 12.° confiesa que el comandante ordenò à D. Luis Castañola que se situase en el baluarte de los Negros, órden muy inteligible á quien iba entre la primera y segunda compañia. Toda ia hay mas que notar: despues de todo esto se queja de que Castañola falta á la verdad, cuando dice que Recaño se separó de él despues de haber subido á la murada. Queja desa-

tinadísima, cuando la separacion consta tan circunstaciadamente por el dicho del mismo reo. Recaño juzga que estuvo en los Negros hasta las doce de la mañana: en aquel sitio habló un gran rato con D. Miguel Andia que pasaba con doscientos hombres de Bujalance: mandó hacer los honores al general Villavicencio: vió pasar al gobernador Valdes con uno ó dos oficiales, á quienes ofreció soldados para que los acompañasen; y viendo que la mucha agua contribuia á tener reunida su tropa, no quiso permanecer mas tiempo con ella en los Negros, y se bajó al cuerpo de guardia de la puerta del Mar, donde estuvo un corto rato. Todo esto refiere el reo, y sus paseos, conversacion con Solari, y patrocinio à unos estrangeros y á una señora que lo llamó pasando por la calle de San Francisco. (199 y vto. y 200 del 5.º) Nada de esto pudo practicar sin separarse de Castañola, y cabalmente dice que con este oficial dejó la mitad de su gente, porque determinò salir á patrullar con la otra. Y como si no bastasen tantas contradicciones, despues de oir y de no poder oir la órden del comandante para situarse en el baluarte de los Negros, no halla reparo en afirmar en términos positivos que tuvo órden para ocupar aquella posicion con cincuenta hombres y el teniente Castañola, como asímismo la recibiò el subteniente D. Francisco Rubio para egecutar lo mismo con veinte sobre la puerta del Mar, estendiéndose á manifestar que la instruccion fué impedir reuniones, y avisar de cualquiera novedad á los cuarteles de puerta de tierra. (id. id.) De suerte que se prueba con todo el curso de sus operaciones que intentó aumentar su division de aventureros con Castañola y los cincuenta hombres ensayándose á egercer el mando en gefe, prescribiendo hacer los honores al general Villavicencio, tomando esta órden al comandante del puesto; mas esperimentando que si Castañola disimuló esta usurpacion de sus veces, no consentia en los demas designios, resolviò separarse para obrar con plena autoridad entre sus aventureros.

Perplejo yo con tantas contradicciones del reo, y deseoso de hacerle volver en sí para que rectificase sus dichos con alguna coherencia, y evitar el ejemplo lastimoso de que un hijo de Cádiz hubiese sido uno de sus mas crudos azotes, dispuse carearlo con un individuo de su compañía, que fué el cabo Jacinto Barros, quien tan léjos está de perjudicar al reo, que depuso al fólio 415 del 8.º que en la formacion del cuerpo de Guias los oficiales estuvieron en sus compañías, y en lo demas de su declaracion para nada insinúa la persona de su teniente Recaño. Sin embargo este, como oyó que el testigo deponia que su cuerpo marchó á la plaza de San Antonio sin guardar formacion, y que en ella hizo fuego, lo rebate diciendo que no hace memoria de haber visto á Jacinto Barros: trata de falso todo el dicho de este testigo, pues mal pudo haber mandado hacer fuego al frente de su compañía desde la salida del cuartel, cuando no se incorporó con ella hasta el regreso del batallon desde el cuartel de San Roque. (116 del 14.º) Por impugnar á Barros se presenta confeso en el punto esencial de su vagancia y abandono de su compañía, à la cual se unió cuando ménos era necesaria su presencia. La proposicion absoluta de calificar de falso todo el dicho del testigo, no concerniendo al reo mas que la brevísima cláusula favorable que dejo espresada, hace ver en el reo un delincuente que sin reflecsion niega cuanto le parece dañoso; y asi no hay ni una sola declaracion, ni la mas mínima circunstancia de ellas, que haya obtenido su conformidad. Claramente manifiesta al fólio 177 del 12.º que tiene por sospechosos y perjuros á cuantos declaran en perjuicio suyo. Esta decision es mas fatal para él que para otro alguno, pues él es quien mas descubre su criminalidad y mas se daña.

Me sería fácil acumular mas pruebas de la insubordinacion de Recaño y de su perpetua falsedad, recurriendo à las declaraciones de Don Luis Castañola y del cabo segundo Manuel Gonzalez. El primero asienta que, hallándose ya en los Negros, Recaño se le presentò pretendiendo el mando de aquel puesto por

ser mas antiguo; y rehusando entregárselo, Recaño partió de allí sin decir adonde, ni con qué objeto, ni pareciò mas por aquel sitio, donde Castañola se hallaba con la segunda compañia sin instruccion alguna, y asi no supo el fin con que allí se le colocó con aquella gente. (600 vto. del 6. º) El cabo Gonzalez ignorò siempre de órden de quien Recaño marchaba á la cabeza de aquella tropa, à la cual en el cañon de la puerta del Mar y hasta que se restituyó al cuartel, se reunieron varias partidas de distintas compañias del mismo cuerpo que venian como de puerta de Tierra. (188 del 5. º) Estas reuniones voluntarias y solicitadas para engrosar la division de aventureros destruyen y falsifican el mérito que el reo se adjudica de haberse ocupado en recoger dispersos. Cuando tocò en la prevencion la primera vez, fué para hacer descansar un rato à la tropa mientras él se mudaba de vestido porque iba calado; y al fólio 200 del 5. º no se acuerda de órden que diese para que ninguno se separase, y antes bien se infiere que supone que llevaba toda la gente completa cuando, marchando de nuevo por la calle del Veedor, encontró al coronel Hennebuisen con su esposa, incorporàndose despues en la plaza de San Antonio con el batallon que venia formado y batiendo marcha con el comandante à caballo á la cabeza. Los testigos Hennebuisen, su esposa y D. Antonio Sta.-Cruz, no han sido ecsaminados acerca del buen órden y silencio con que la partida de Recaño marchaba por la calle del Veedor y entró en la plaza, porque en aquella hora nada resulta al reo que le agrave sus culpas anteriores, y del buen órden y silencio de entonces, dado caso que asi fuese, no es consecuencia legítima la reglada conducta precedente.

De todo esto, y mucho mas, relativo al mismo punto, podia tratar; mas desisto por evitar al Consejo el fastidio de escuchar tanto número de pruebas sobre un mismo capítulo, sobrando las escogidas con preferencia para regular su sábia y justa decision.

Ademas de todas las culpas espresadas, el reo tiene tres que-

le son singulares: haberse gloriado de la alevosia, frecuentando de intento aquellos dos cafées donde consta que mas se descompuso amenazando con anuncios funestos: haberse aprovechado del saqueo y cometido raterías con los mismos soldados en quienes debia castigarlas; y de haber hecho gala de permanecer en su encono contra la Constitucion y sus restauradores despues que S. M. la habia jurado y mandado observar.

Referidas dejo las palabras que la tarde del diez pronunció en el café de Petit-Versalles, preguntando por los jòvenes á quienes habia forzado á quitarse las escarapelas de dos colores. Despues de esto llamò aparte al amo del café, y le propuso le diese seis ú ocho onzas de oro en cambio de plata, ó que se las buscase si no las tenia. Habiéndole manifestado Marquez no tenerlas ni poderlas buscar, Recaño salió á sentarse con los compañeros con quienes habia venido; y entonces sacò un gorro negro de seda con unos treinta ó cuarenta duros, de cuya especie llevaba, segun el bulto y sonido, lleno un bolsillo de la casaca. (305 del 2.º) Este testigo es muy desagradable para el reo, pues es uno de los que deponen que aquella mañana Recaño, saliendo atropelladamente del café al oir una descarga de fusilería, se incorporó á la tropa animándola con la espada. Niega este hecho con desentono; y en cuanto al cambio en oro establece que no pudo ser por ningun estilo, asi porque no tenia tanta cantidad, como porque no manisestó en público ningun dinero. Marquez se sostiene y ratifica, repeliendo la tacha opuesta acerca de que la noche del veinte y cuatro de Enero se reunieron en su casa paisanos y oficiales de Soria, pues no le incumbia ecsaminar el objeto de su reunion: y el comisario de barrio abonaría la regularidad de su conducta. (111 del 4.º) He observado mas de una vez cuanto los reos se perjudican oponiendo esta tacha; pues equiparan los motivos y licitudes en los actos de aquella noche con los de la tarde y noche del nueve y principios del dia diez. Bien veo que un solo testigo depone sobre el cambio del dinero; pero noto que el reo solo se

escepciona con su palabra, y sobre este hecho se olvida de sus compañeros, pudiéndose acordar de alguno, como lo hizo sobre las escarapelas. El que citó para esto fué el subteniente de Bujalance Don Faustino Alvarez Sotomayor, que no oyó la conversacion que Recaño tuvo dentro del villar con los paisanos: solo advirtió que estos se habian quitado las escarapelas cuando salieron. (530 vto. del 7.°) Yo creo que asi como Sotomayor confirmó la culpa del reo, otro testigo citado sobre el cambio hubiera perjudicado tambien á Recaño. La negativa absoluta de este nada importa, y por otro hecho de la misma clase, mas vergonzoso todavia, se infiere que se aprovechó de la plata que propuso cambiar por oro. Bien que no está tan negativo en la declaracion como en el careo, pues en aquella espresò al fólio 201 del 5.° que si pidió cambio de alguna plata por oro, no sería gran cantidad, careciendo de fondos para ello: luego algun trato hubo de esta especie, y los que se hallan con los pocos fondos que él supone, no cuidan de convertir en oro una corta porcion de plata que tienen que gastar diariamente; y fué harta casualidad que el oficial de los cortos fondos no pensase en poseer oro sino en el dia y à la hora en que se habia robado tanto, y hecho el reparto de los despojos.

El lance de las gallinas servirá para probar si el reo adquirió fondos en plata de la misma manera que se apoderó de aquellas aves. El reo describe el suceso con estas palabras: se hallaba de guardia en el Hospital Real despues que se sabia la jura del Rey: pasó un soldado por delante con dos gallinas: lo llamó y quitóselas por suponerlas robadas. Lo reprendió, y lo entregó al cabo de la guardia para que, llevándolo al cuartel, averiguase si era cierto que las comprò para el sargento Yanes que estaba enfermo. Entre tanto las depositó en poder de un tal D. Benito, cabo de la sala de oficiales en el hospital, con la condicion de obsequiar con ellas á los enfermos si eran robadas. En vista de la esquela del sargento, se restituyó. ([illegible] del 12.) La cita evacuada contiene al folio [illegible] del [illegible]

Yanez dice que es cierto se hallaba indispuesto en los dias á que Recaño se refiere; pero no lo es que mandase comprar gallinas, ni que le escribiese esquela pidiendo la devolucion de las que detuvo en el Hospital militar: la primera noticia que tiene de semejante asunto, le vino en el momento de leérsele la cita. Lo que falta en la declaracion de Yanez para que sea completa la averiguacion de la verdad; se halla en la del testigo D. Pedro Ordoñez, que se mudó de la plazuela de la Verdad el dia once á la calle de Hércules, esquina à la plaza del Hospital. Estando cerca de este edificio el dia doce ò trece, cuya guardia comandaba Recaño, lo saludó, como que lo conoce perfectamente. En este acto Recaño, al ver pasar con varias gallinas á un soldado de Guias, lo llamó, y le dijo: *tu has robado esto: pues yo te lo robo á ti*: y al mismo tiempo le quitò las gallinas. (67 5.°) Esta declaracion manifiesta que las gallinas fueron mas de dos, y por consiguiente mayor el robo hecho por Recaño, y este falsario en su dicho, aunque no se las hubiera apropiado. Confrontado con el testigo, recurre á su clase y nacimiento como bastantes á falsificar las espresiones que Ordoñez le atribuye para apoderarse de las gallinas, é insiste en que las entregò à un cabo de sala para el caldero de los oficiales, y que con el cabo de la guardia mandò preso al cuartel al soldado Gomarrero: y añade la falsedad de que como á poco rato llegò un soldado con una esquela en que el sargento enfermo Yanez reclamaba aquellas aves, las restituyó, y las perdiò el caldero de los oficiales. (110 vto. del 14.°) Este hurto queda, pues, probado contra el reo, el cual destruye todas las protestaciones que hace de su honor y beneficencia en los hechos de media prueba, viéndose tan á las claras que apesar de su clase y nacimiento cometió una accion tan baja, por la cual mereció ser paseado á la vergüenza por el frente de su batallon con mas razon que lo fué con la manilla el soldado José Solá, por haber robado ya despues del dia diez.

Este robo tan justificado eleva á clase de probanza el di-

cho de Marquez, respecto de la plata que Recaño le presentaba para cambiarla por oro, y receloso ó cierto de que los oficiales que lo acompañaban no habian de abonarlo en semejante bageza, tuvo buen cuidado de decir en su confesion que no podia asegurar si la tarde del diez estuvo solo ó acompañado en el café de Petit-Versailles. (169 del 12. º) Por Marquez sabemos que estuvo acompañado.

Tambien le falta la memoria acerca de su entrada en el café de Apolo la noche del once, acerca de la copa de licor que pidió, y de lo que paso en el mostrador para pagarla. (201 del 3. º) Pero en su confesion afirma que no pago con una bala aplastada en el café de Apolo la mañana del once una copa de licor, jactándose del terror que su conducta produjo en el dia antes. (159 del 12. º) El cafetero Miguel Rodriguez dice que el once se presentó el reo en su casa despues de la gran burla que varios oficiales y un sargento de Guias hicieron de Don Santiago Francois, que les suplicó hiciesen revistar la tropa, por si parecian algunos efectos de los robados en su relojería por el valor de quince á veinte mil pesos. Como si aquellas zumbas no bastasen para acrecentar la execracion con que eran mirados los individuos de aquel cuerpo, Recaño se llegò al mostrador del café con una bala aplastada, diciendo á Miguel Rodriguez que mandase darle una copa de licor que pagaria con aquella bala. Esta fanfarronada criminal era consecuencia de las palabras que en el mismo sitio habia vertido la noche del nueve. Rodriguez se ratifica en un todo, y el reo no encuentra otra escepcion sino decir que es muy factible que el dia once hubiese estado en el café de Apolo; mas es incierto que llevase una bala aplastada queriendo pagar con ella.

Sus féas acciones fueron tan públicas, y la fama de ellas se estendió tanto, que desde el momento que Recaño se presentó en Granada á su antiguo batallon de Valencia, todos los gefes y oficiales determinaron que no alternase con ellos. (96 del 3. º) Este bochorno, capaz de hacer moderado á un hom-

bre de bastante audacia, no refrenò en lo mas mínimo á Recaño, obstinado mas y mas en sus erróneas opiniones, ó agitado de las furias de sus remordimientos, que lo esponian à cada paso para que llevase el condigno castigo de sus atroces y vergonzosos delitos. Ecsaminado en la Isla-Verde, y preso en la Poblacion de los Barrios, entró con este carácter de presunto delincuente en la ciudad de Algeciras, con noticia oficial de que pasaría á la plaza de Cádiz á disposicion del fiscal de la causa seguida sobre lo ocurrido allí el dia diez de Marzo. Paseándose en la plaza Baja de Algeciras con el objeto de comprar unas camisas, se llegò á una ropería inmediata, acompañado del teniente Don Miguel Clos, oficial de la guardia de Prevencion del regimiento de Valencia, como á las diez de la mañana del tres de Junio de 1820. (94 del 3.º) Josefa de Leon, muger de la tienda, le manifestó por muestra de las camisas que tenia de marca mayor una de las que sobraron á la division del general Riego. Recaño, al oir este nombre, arrojó la camisa sobre el mostrador esclamando en los términos siguientes: *C..... ya no quiero las camisas: me ensucio en la Constitucion y en Riego, y en los que siguen su partido. C.... ¿de qué se espanta vmd? cada uno tiene sus opiniones.* (90 y 92 vto. del 3.º) Recaño, como era de esperar, dice que Josefa de Leon falta á la verdad, pues no tuvo con ella mas palabras que las que manifestó en su declaracion, y se conforma con la de Don Miguel Clos, aunque no tiene presente haber nombrado à Riego. (577 del 13.º) Es lo declarado por él que la muger le dijo que no sabia como no gustaba de aquellas camisas estando *hechas à lo Riego*, y que él contestó: *pues ya no las quiero ni de balde*: y en seguida se fué con ellos que estaba en la puerta. (94 del 3.º) No alcanzo como el reo estuvo tan llano en conformarse con el dicho de Clos, asegurando este que oyéndole decir, hablando con la tendera, que *bastaba que las camisas fuesen de las de Riego para no comprarlas*, entrò á cortar la conversacion, *viendo que iba à proseguir en aquel estilo*, y lo interrumpió llevàndoselo para la guardia:

notando su pertinacia Clos, para obligarlo á salir, se dirigió á la puerta de la tienda, y Recaño se quedó con todo, hablando con la muger un corto rato. Sin poder decir lo que fué, añade el testigo. (96 del 3.°) Sea la distancia, sea el favor, aun omitiendo el resto de las espresiones, Clos conviene en que el *nombre de Riego* irritó à Recaño en términos de disponerlo á prosegüir con desgarros é indecencias, pues no hubiera entrado para hacerlo salir de la tienda, si Recaño profiere en tono moderado lo que declaró.

Este reo se distingue entre todos por haber sido el primero y el último que movió cuestion con paisanos, vituperando el restablecimiento de la Constitucion, y haciendo gala de oponerse á la voluntad general: de suerte que no es acreedor á ningun género de indulgencia, pues le está probada su obstinacion y perversidad, su dureza invencible, la incapacidad de su arrepentimiento y de conformarse con el sistema de gobierno que rige. No habiendo discrepancia acerca de que el nombre de Riego lo irritò; juzgue el Consejo de la verdad con que el reo protesta que es uno de los que han jurado la Constitucion con mas placer luego que supo por el conducto de sus gefes que la habia jurado nuestro amado Monarca; y decididos del crédito que merece un criminal que parangona esta docilidad con la abstinencia en proferir *la palabra obscena* que tan frecuente es en la boca de los jóvenes en las ocasiones de algun enfado. Indígnese de que un reo que obrò el mal tan deliberadamente, se jacte de que cortó daños y desórdenes en cuanto estuvo á su alcance, sin cometer ninguno. (79 vto. del 5.°) ¿Quién le admitirà ni ha de oirle esa informacion justificativa que ofrece de su buena conducta en aquellos dias y los posteriores (201 vto. 3.°) ¿Qué justificaciones, por plenas que sean, bastarán á ofuscar el menor rasgo de los infinitos hechos malos obrados con furor, y cuya probanza es tan positiva? Su deliberacion estriba en las insinuaciones que oyó á Campana, y en el acuerdo tomado la noche del nueve para sublevarse contra la autoridad del general en

gefe. El atentado del dia diez se hace mas criminal, considerando que la especie de que el Rey habia jurado la Constitucion circulò por toda la tropa, como se deduce de varias declaraciones de individuos pertenecientes al cuerpo de Guias, como por, ejemplo, Manuel Gonzalez. (185 del 5. º) La banda de tambores y cornetas que fue con la escolta á recibir al general Freire en la puerta del Mar, divulgó que el capitan general tenia determinado se publicase la Constitucion al dia siguiente, y estas voces se esparcieron por la cuarta compañia como por todas las demas. (441 vto. del 8. º)

Este delincuente convicto de haber proferido palabras sediciosas: de haberse constituido gefe independiente: de haber entrado de los primeros en la plaza de San Antonio haciendo fuego: de haberlo hecho al general en gefe: de haber cooperado á los asesinatos que hubo en la misma plaza: de haber andado vagante amenazando con el degüello á todos los moradores: de haber permitido y mandado los mayores escesos, bastando su ejemplo en la adquisicion de la plata y de las gallinas para considerarlo un capitan de salteadores, y siendo el primero y el mas constante y desvergonzado en su ódio á la forma de gobierno adoptada por toda la nacion y jurada por el Rey; merece el mas severo castigo, y aleja todo principio de compasion de los pechos mas misericordiosos, considerando, sobre tantas maldades, que las ejecutó en la ciudad donde vió por la primara vez la luz del sol, donde se crió y educó, donde tiene sus hermanos, sus mayores amigos y sus principales conocidos, donde no podia ejecutar accion mala que dejase oculto el nombre y las señas de su autor: este hombre tan odioso que, apesar de las falsedades con que los oficiales culpables se cubren unos á otros, no tiene un compañero que haya depuesto en su abono y apoyo.

Ecsaminado pues todo lo relativo á su causa en cuantos actos y diligencias contiene sobre los hechos y cargos resultantes contra el teniente de infantería Don Joaquin Recaño, acusado de todos los crímenes que acabo de referir, y estando plenamente

convicto con las muchas probanzas de ellos: juzgo que se halla incurso en los artículos 4, título 4.° 2 y 6, título 10.° 5, 6, 7 y 13, título 17 del tratado 2.° 21, 23 29, 26, 33, 41, 42, 65, 66, 72 y 85, tratado 8.°, título 1.° de la ordenanza general del ejército: por lo tanto, concluyo por el Rey á que el teniente Don Joaquin Recaño sea condenado á la pena ordinaria de garrote precedida la degradacion de su empleo como transgresor de los artículos citados.

D. JOAQUIN SACANELL

El teniente Don Joaquin Sacanell, que desempeñaba las funciones de ayudante segundo del batallon de Guias, fué uno de los oficiales que la tarde del nueve recibieron con mayor disgusto la resolucion acordada por el general en gefe para restablecer la Constitucion: escitó la mañana del diez de Marzo de 1820 á su batallon con el grito de *viva el Rey*, que fué la señal y el pretesto con que se cometieron los desòrdenes aquel aciago dia; y por último, está convencido de haber ido mandando una guerrilla á la cabeza del batallon en su tránsito á puerta de Tierra; cuya guerrilla iba haciendo fuego contra el inocente é indefenso vecindario de Cádiz.

No es en verdad estraño que el teniente Sacanell se manifieste disgustado por el restablecimiento de la Constitucion, dispuesto y autorizado por el general en gefe la tarde del nueve de Marzo. Habia abandonado las tropas de San Fernando despues que se declararon por aquella, probando con tal conducta que ó no la conocia, ó que su pusilanimidad no le permitia seguir ni

sostener una empresa arriesgada y peligrosa, si el triunfo no la coronaba. La presencia de sus compañeros victoriosos debia serle bochornosa, y recordarle ò su ignorancia ó su debilidad. Es muy natural que Sacanell y los que se hallaban en su caso abrigasen estos sentimientos, y por ello no puede hacérseles ni se les hace cargo alguno. Pero no puede ménos de sufrirlo Sacanell por el modo escandaloso y ecsaltado con que manifestó tales sentimientos delante de la tropa, dando con sus discursos y palabras acaloradas fomento á la inquietud que por la misma causa apuntaban los soldados: inquietud que llevada al estremo por estos y semejantes medios, los precipitara al dia siguiente à cometer todo género de crímenes. Este cargo que se halla apoyado en el testimonio de los capitanes Don Càrlos Betegon y Don José Basterra, y del teniente Don Francisco de Paula Gonzalez, lo confiesa tácita y virtualmente el mismo reo cuando dice: ,,que habiendo oido estrajudicialmente que las tropas de San Fernando venian á Cádiz, manifestó entonces, pero en tono suave y de ninguna manera ecsaltado, que para evitar cuestiones sería lo mejor que los sacasen de la plaza.‘‘ (22, 119, 131 vto. del 5.° y 517 del 12.°) Espresiones son estas, que aun cuando fuese cierto que las produjese Sacanell en el tono mas dulce y suave que pueda suponerse, son siempre criminosas y opuestas enteramente á lo prevenido en la ordenanza en el artículo 6, tratado 2.°, título 17. A mas, que considerando la materia de que se trataba y las circunstancias en que lo hacia, y confrontando todos estos antecedentes con los resultados y consecuencias que produjeron, es imposible concederle no solo que en sus espresiones y razonamientos se produjese con suavidad, sino que se contentàra con manifestar su disgusto en los términos ecsaltados que declaran los testigos. Los sucesos del diez de Marzo se fomentaron y llevaron á cabo instigando y seduciendo á la tropa de cuantos modos estuvo al alcance de gefes y oficiales, para que se prestára animosa y resignada á ejecutar cuanto aquellos, ciegos de resentimiento y còlera, le ordenasen. De otra manera el sol-

dado se hubiera sometido sin réplica á la disposicion del general en gefe, cuyos mandatos no podia ménos de respetar y obedecer como hasta allí. Esto está ya demostrado mas de una vez, y no necesito detenerme mas en ello.

En cuanto á la ignorancia que alega Sacanell sobre la determinacion del general en gefe para que al dia siguiente se jurase la Constitucion nada tengo que decir: esta es la cantinela general de los mas de los conjurados para oponerse á ella. Ningun cuerpo habia en la guarnicion la tarde del nueve que ignorase aquella disposicion, y si alguno lo supo de un modo evidente y oficial, este fué el de Guias á que pertenecia Sacanell; el cual fué enterado de ella por el general Campana. Ademas, que si lo ignorára Sacanell, mal hubiera podido manifestar ni en tono suave ni ecsaltado su sentimiento por semejante providencia. Luego si lo manifestó, es prueba inconcusa de que estaba bien enterado de ella.

¿Y en qué acento ò tono gritò *viva el Rey* la mañana del diez al frente de su batallon, y despues de haberlo escitado para que acudiese á las armas? No pudo ser en otro que en el propio para inflamar al soldado, para alucinarlo y disponerlo á cometer los desòrdenes que en breve comenzaron á ejecutar con una fiereza y barbarie sin igual. Los cabos primeros Manuel Barcenilla y Jacobo Freire declaran que al aviso del ayudante de semana por compañias se verificó la formacion la mañana del diez. (77 y 81 del 8.º) Formado ya el batallon fuera y al frente del cuartel, el segundo ayudante Don Joaquin Sacanell, dice el cabo primero Mateo Blanco, prorrumpió las voces de *viva el Rey*, que repitieron el comandante y todo el batallon. (97 vto. del 8.º) La negativa de Sacanell es una prueba de la verdad de lo que deponen estos testigos: pues no habiendo ni un solo individuo que niegue haberse dado por gefes, oficiáles y tropa el terrible grito que fué señal de muerte y saco en aquella mañana, dice Sacanell que no le comprende el cargo. ¿Y la razon? La que alega le condena mas. Dice que haciendo funciones de

segundo ayudante, oyendo los gritos de la tropa salió de su pabellon; y que cuando llegó á la plaza del cuartel vió que los soldados salian formados de las cuadras y cargando sus fusiles. (11 del 12.º) El Consejo sabe que antes de presentarse Gabarre en su cuartel para mandar la formacion habia estado reunido con sus oficiales en su pabellon, y que de alli bajaron todos al patio para dar las voces y toques de alarma. Siendo segundo ayudante Sacanell, no tiene visos de verdad que pudiera estar tan descuidado en aquellos momentos en su pabellon. Ademas el grito que se le imputa fué dado despues de haber salido del cuartel el batallon, y formado ya à su frente; por lo que nada obsta que cuando rompiese el motin estuviera en su pabellon ó en otra parte: siendo cierto y constante que alli se repitió veces diferentes la voz de *viva el Rey*, *muera la Constitucion* y otras por el estilo y del agrado de Sacanell, que no sería el último que repitiera la baladronada de „*ahora verán vmds. quien es su comandante*“ que decia Gabarre á su tropa, y repetian sus oficiales. (24 vto., 30 vto. y 115 vto. del 8.º)

Ni imaginable es siquiera que un hombre á quien fué necesario contener y moderar por los que presenciaron su inoportuna é insubordinada ecsaltacion, en unos momentos en que no debiò ni pudo preveer el desenlace del dia siguiente, y de consiguiente esponièndose á la censura y castigo correspondiente, se presentase en la mañana del diez, cuando sus deseos iban á colmarse y á quedar satisfecha su pasion, con tal moderacion que ni siquiera diese una vez el grito de viva el Rey. Es lo natural y lo seguro que quien tan ecsaltado, colérico y opuesto se manifestó la tarde del nueve contra la disposicion del general en gefe, llevase estos sentimientos y los deseos de vengarse de quien los produjo á su colmo y mas alto punto en la mañana del diez. Sus hechos posteriores asi lo acreditan.

El teniente Don Joaquin Sacanell aparece en aquella mañana despues del fatal rompimiento, mandando una guerrilla con que atravesó la ciudad hasta puerta de Tierra, en cuyo transito, y

precediendo á su batallon, fué haciendo fuego. El capitan Don Carlos Balasa declara que ,,segun todas las apariencias, el teniente de Guias que viò entrar haciendo fuego á la cabeza de una guerrilla en la plaza de San Antonio lo fué Don Joaquin Sacanell; quien lo afirmó en este juicio en el cuartel de San Roque.‘‘ (252 y vto. del 5.° y 15 del 7.°) El mismo Sacanell, negando este cargo, lo confiesa de algun modo; pues dice que fué *solo* desde su cuartel à la plaza de San Antonio, donde se incorporò con el batallon, del que se habia separado para mandar la compañia de cazadores, mientras llegaban sus oficiales: lo cual, aunque fuera cierto, no es un obstáculo para que se pusiese despues à la cabeza de algunos granaderos de los que entraron en la referida plaza haciendo fuego, porque el batallon se moviò despues que los cazadores. Pero lo que prueba la certeza de este hecho declarado por Balasa es su conducta hasta puerta de Tierra, marchando à vanguardia del batallon con una guerrilla. El mismo capitan Balasa dice: ,,que en toda la marcha que hizo dicho batallon desde la plaza de S. Antonio hasta puerta de Tierra, fué tambien (el teniente Sacanell) mandando la guerrilla, que marchaba à vanguardia de la columna; y cuando esta llegó delante del cuartel de Santa Elena, salió al encuentro Sacanell, y dirigiéndose al general en gefe le dijo: *que el batallon de Amèrica no habia querido formar, y que sus individuos eran unos traidores.*‘‘ (15 del 7.°) Don Manuel Losela, hablando de la llegada de los generales Freire y Campana á la plaza de San Juan de Dios, dice: ,,que iban precedidos de una guerrilla del batallon de Guias.‘‘ (122 del 2.°) Don Luis de Córdova depone: ,,que el general en gefe le ordenò que contuviese los escesos que cometian algunos soldados que iban delante de la columna haciendo fuego.‘‘ (299 del 4.°) El granadero Agustin Fernandez declara: ,,que dos de los oficiales que andaban con tropa del batallon por las calles eran dos hermanos apellidados Sacanell, que se incorporaron luego à puerta de Tierra con veinte ó treinta hombres que llevaba cada uno.‘‘ (407

del 9.°) El cónsul de Roma refiere: ,,que consternadas las gentes huian por todas partes, y procuraban ponerse en salvo, acosadas por la calle Ancha por los soldados de Guias, parte de cuyo batallon á continuacion venia marchando.“ (309 del 2.°) El capitan Don Mariano Maturana, que estaba de guardia de Prevencion en San Roque, dice: ,,que llegò el batallon de Guias precedido de algunos soldados que, en forma de guerrilla, venian despejando la marcha y gritando viva el Rey.“ (352 vuelto del 2.°) Es pues evidente que Sacanell marchó delante de su batallon á la cabeza de una guerrilla, cuyos fuegos sin duda produjeran las desgracias ocurridas en la calle de Comedias, casa de Don José Orruma, donde fueron victimas del fuego de los Guias dos criados, no obstante que se hallaban encerrados en ella y en el piso primero, asi como otras muchas que ocurrieron en el tránsito.“ (5 y 6 vto. 2.°) El mismo Sacanell hace una plausible confesion de este hecho, queriendo descargarse de él; pues dice: ,,que desde que salió su batallon de la plaza de S. Antonio fué delánte *solo*, á distancia de unos veinte pasos, por disposicion del general en gefe y de su comandante con el objeto de recoger los soldados sueltos que por las travesias de las calles se presentaban haciendo fuego y cometiendo desórdenes.“ (518 vto. 12.°) Por de contado es falso que el general en gefe le diese semejante órden, ni pudo habérsela dado á no haber perdido el juicio, pues que mandar á un oficial *solo* para contener á tantos foragidos como los que supone Sacanell estaban haciendo fuego y cometiendo desórdenes, hubiera sido esponerlo á que lo sacrificasen impunemente sin conseguir el objeto. El general Freire: dice ,,ser incierto; pues no pudo mandar á ningun oficial se adelantase á la distancia de veinte pasos y que deberia ir muy avanzado del batallon el teniente Sacanell, pues tuvo que advertir á muchas gentes que se retirasen de los balcones.“ (561 del 12 y 28 vto. del 14.)

El teniente Sacanell no se detiene para responder al cargo en buscar razones ni testimonios, y se contenta con decir que solo

él habla verdad, y que los testigos que le acusan faltan á ella. A la verdad, que el mejor modo de concluir pronto y ahorrarse de répiicas y contra-argumentos es el que abrazára Sacanell; aunque es tambien el mas á propósito para convencer á sus jueces de la veracidad de las deposiciones que lo acriminan. Cierto es que á estar inocente del terrible cargo que se le hace y comprueba con la evidencia que ha visto el Consejo, trataria de patentizar con hechos y razones sólidas y convincentes la falsedad que imputa á sus acusadores; pero contentarse con decir que mienten, equivale en mi juicio á una confesion paladina de sus crímenes: crímenes de que se jactó arrogante acabado de cometerlos, diciendo en el cuartel de San Roque al referido Capitan Balasa ,,que habia entrado él primero con una guerrilla en la plaza.“ (15 del 7.º)

Sirva de último comprobante lo que declara el capitan de Guias Don Carlos Betegon, que dice ,,que en la mañana del diez se acercó el teniente Don Joaquin Sacanell á las rejas del cuartel de Santa Elena y le dijo á la tropa que alli habia, (los granaderos de América): ,,muchachos, si no teneis confianza de vuestros oficiales, salid, que aqui hay de Guias que os mandarán,“ (122 vto. del 5.º) cuyo dicho apoyan y confirman el capitan, teniente, subteniente y sargento primero de dicha compañia D. Pedro Rubio, Don Luis Jober, Don Cipriano Gonzalez y Agustin Urieta. (132 vto. y siguiente del 7.º y 338 del 6.º) Quien asi incitó á una tropa que no era de su cuerpo para que sacudiese el justo y necesario yugo de la obediencia à sus propios oficiales, solo porque no los creia adictos al partido desesperado que con tan feroz exaltacion habia abrazado, preciso es que figurase un papel muy principal en la escena de tan escandalosa rebelion.

Juzgo pues, que el teniente Don Joaquin Sacanell se halla indiciado vehementemente de haber sido uno de los que incitaron la tropa de su batallon para tomar las armas, recorriendo para ello las cuadras y provocandola á los desórdenes con el grito

de *viva el Rey, muera la Constitucion*, y otras de especie sediciosa, y de haber entrado en la plaza de S. Antonio á la cabeza de una guerrilla haciendo fuego; y convicto de haber acaudillado la que precedia al batallon en su marcha á puerta de Tierra, siendo presumible y muy probable que sus fuegos causasen muchas de las desgracias ocurridas en el tránsito, y que sus individuos cometiesen una parte de los escesos que se hallan consignados en la causa y son notorios. Por tanto y considerándolo incurso en los artículos 6, tratado 2.°, título 17, 28, 30 y 46, tratado 8.°, título 10.° de la ordenanza que tratan de los delitos cometidos por este oficial; concluyo por el Rey: que debe ser condenado à sufrir la pena de privacion de empleo y seis años de presidio en uno de los de Africa.

D CAMILO MORENO



Este teniente y comandante de la primera compañia del batallon de Guias está acusado de haber tolerado indiferente que su compañia hiciera fuego en la plaza de la Cruz de la Verdad y en la de San Antonio, donde entró su compañia en dispersion abierta en guerrillas, y por ello de cómplice en la sedicion militar del diez de Marzo.

Así en su declaracion como en la confesion conviene el mismo reo en la mejor y mas útil parte del cargo, esto es: *que su compañia hizo fuego.* Hablando de los sucesos que tuvieron lugar en aquel dia, declara que por las voces alarmantes que oyó desde su pabellon formó en su compañia: que despues de estarlo tambien el batallon delante del cuartel, dis-

puso su comandante que saliera la compañia de granaderos y la suya, como lo verificaron unidas hasta la plazuela de la Cruz de la Verdad, en donde se detuvo, por haberle prevenido el primer ayudante D. Pedro Balboa, que las mandaba, se quedase allí, mientras él se adelantaba con el fin de ir á casa del general en gefe: que siguió la marcha de la compañia de granaderos por habérselo mandado el comandante en la plazuela, donde se separó del batallon para ir por la calle del Veedor á la plaza de San Antonio, en que se incorporó á la de granaderos que estaba allí formada, y vió que al mismo tiempo salia por la del Candil el general en gefe acompañado de otros varios oficiales. Que un momento despues entrò por la calle del Teniente su batallon, al que se unieron su compañia y la de granaderos. Que tanto esta como la suya *hicieron fuego* en la plaza de la Cruz de la Verdad, por que se lo habian hecho unos paisanos, *segun oyò decir. Que este fuego se repitiò* en la plaza de San Antonio: que sobre la marcha se separò por órden de su comandante para recoger unos cuantos soldados dispersos de otros cuerpos que estaban haciendo fuego, como lo verificò, dirigiéndose despues á puerta de Tierra, adonde llegó àntes que el batallon, el cual tambien hizo fuego allí, como en los demas parages, porque la tropa que habia en las azoteas lo egecutaba contra las casas del frente. (157 vto. y siguiente del 5.º) Una confesion mas ingenua de lo esencial de su delito, cual la que hace este reo, no creo tiene ejemplar en los de su categoria en esta causa. Con efecto: aunque hayan dicho algunos que el batallon hizo fuego (que lo dicen los menos) y que los soldados dispersos lo hacian tambien, ninguno señaló su compañia, el piquete ò patrulla que mandara, singularizándolo, como hace este criminal. Esto parece que mueve mas á la consideracion, porque tal influjo ejerce en el hombre civilizado la sinceridad y franqueza qu usa este miserable, si bien atenuan mucho esta noble afeccion en el caso presente, las circunstancias agravantes que tocarémos

al orillar este cargo. Se trata nada ménos de que parte del fuego que hizo esta compañia se dirigiò al Ecsmo. Señor D. Manuel Freire, general en gefe del ejército. La consideracion, el carácter y respeto que á tal persona se debia, unida á la insubordinacion y alevosia con que intentò asesinarlo aquella soldadesca desenfrenada, son circunstancias de una especie tan estraordinaria, que solo pueden indemnizarse con el esterminio de tales agresores. Es cierto que no es el reo el promotor de tamaño esceso, pues como el Consejo ha oido en el capítulo particular de Don Joaquin Recaño, todas las pruebas estan contra este insigne malvado. Empero no por esto se puede relevar á Moreno de la responsabilidad que tiene por su debilidad en el mando, y por la indiferencia con que vió á Recaño disponer de su tropa siendo de igual graduacion y enteramente estraño en una compañia à que no pertenecia.

D. Camilo Moreno ha ocultado maliciosamente esta parte tan sustancial, convencido sin duda, así como yo, de la criminalidad que envuelve semejante maniobra. Mas la causa lo ha aclarado suficientemente, sirviéndose para ello del dicho de entrambos reos. Por la hora à que refiere Moreno haber entrado en la plaza, y la circunstancia de haberlo verificado al tiempo que el general en gefe ingresaba en ella por la calle del Candil, (ibi) y por la dispersion de la compañia se colige que parte de ella fué la que hizo fuego contra el general. Deduciéndose por esta confesion del reo y la prueba que de este cargo hice á Don Joaquin Recaño, que Don Camilo Moreno, ya que no fuera mas criminal que aquel en este hecho, fué por su indiferencia y debilidad un aprobante del delito que tan estudiadamente oculta en sus deposiciones. Por otra parte la confesion de Recaño de haberse puesto delante de una porcion de tropa que iba à hacer fuego al general, diciéndoles que lo respetaran, acredita esta congetura, puesto que aunque se dé de barato que Recaño entrara en la cuarta de granaderos que le confió Balboa, segun el sentido recto de su declaracion, pare-

ce que esta tropa la abandonó ó descuidó para anteponerse al peloton que iba á dirigir sus fuegos contra el general en gefe. ¿Y cual pudo ser esta tropa, sino los dispersos de la primera compañía que entró al mismo tiempo que el espresado superior gefe en la plaza, y algunos granaderos tambien de los que habian hecho el despojo sangriento de que tiene noticias el Consejo? Esta deduccion es tan exacta que no deja lugar á interpretaciones, y por ella Don Camilo Moreno resulta gravemente indiciado de haber tolerado una falta de subordinacion tan criminal y vituperable á todas luces.

Ya dije que este reo declaraba lo mas útil para la prueba del cargo, habiendo confesado que el fuego de la Cruz de la Verdad se repitió en la plaza de San Antonio; mas ahora lo verémos desmentirse clara y terminantemente, agravando así sus cargos con las estudiadas contradicciones en que se implica. Requerido para que confesara que su compañía se habia dispersado y hecho fuego en la plaza de San Antonio, dice que es falso, pues aun cuando en la Cruz de la Verdad lo hicieron cuatro ó cinco individuos, en el momento fueron contenidos y amenazados por el subteniente Rubio y por él: que su compañía entró formada en columna por mitades en la plaza de S. Antonio *sin hacer fuego*, y que no observó que despues lo hiciese individuo alguno. (631 12. º) ¡En cuan poco tiempo olvidó este desgraciado que habia declarado todo lo contrario de lo que confesó! ¿Podráse dar una contradiccion mas palpable y manifiesta, ni un argumento mas irrefragable de la culpabilidad de Moreno en aquella escena de ignominia y horror...? Preciso es, pues, probar ahora, ya que ha negado lo mismo que confesó, que ademas de ser cierto el cargo, ha faltado á la verdad en su confesion, robusteciendo con sus contradiciones la presuncion fundada que se tiene de que fué uno de los que mas figuraron en la tremenda catástrofe de aquel dia.

Antonio Diez de Palencia, sargento segundo de la misma compañía del reo, declara que, cuando marchaba el batallon para la pla-

za, iban á vanguardia y de descubierta su compañia y la de granaderos, y sobre la marcha en la plazuela de la Cruz de la Verdad hicieron fuego varios soldados de estas dos compañias sin órden de nadie á unos paisanos, que venian diciendo viva la Constitucion, y traian escarapelas verdes, no habiendo muerto á ninguno: que en seguida el batallon con estas dos compañias entrò en la plaza de San Antonio, *donde se hizo fuego* al tablado que se disponia para la funcion de aquel dia, y despues lo hizo tambien contra los paisanos y señoras que se presentaron en los balcones de dicha plaza, porque decian viva la Constitucion y tenian puesta la escarapela verde etc. (90 vto. 8.º) El modo genérico con que este testigo habla del fuego, es una prueba de que la primera compañia en que iba formado hizo lo mismo que el resto del batallon. Nótese en la narracion de este testigo, que cuando habla del primer fuego de la plaza de San Antonio dice: *se hizo fuego*, y cuandel segundo: *lo hizo tambien.* La partícula *se* con que acompaña el verbo en la primera condicion, hablando impersonalmente para hacer obscuro el concepto sin faltar á la verdad, esplica en mi entender que su compañia lo verificó en aquel caso; y el artículo con que se substituye el substantivo batallon en el segundo, demuestra que este fuego se generalizò en todas las compañias contra los balcones y las gentes que se asomaban. De este modo describe involuntariamente la succesion de actos con unidad de tiempo, lugar y modo, que es lo mas necesario y útil para la debida aclaracion del hecho.

Empero porque no se crea que la falta de pruebas me obligo á usar de sutilezas y dar interpretaciones, que no dudarán los reos calificar de sofisticas, cuando demostraciones las mas palmarias las han juzgado paradojas y efectos de mi interes particular en acriminarlos, recurrirè á los multiplicados datos que ofrece la causa para el pleno convencimiento de los delitos de este reo. El soldado Ignacio Baquero de la segunda compañia de Guias, que sucedia en la formacion á la

de Moreno, declara: que salió el batallon del cuartel, y á pocos pasos mandó el comandante adelantar la compañia de granaderos y primera; que habiéndolo egecutado á las órdenes del mayor, à poco rato de haberse separado oyó el esponente tocar la corneta que iba con ellas á desplegar en guerrillas, lo que verificaron tendiéndose por las calles de derecha é izquierda, *haciendo fuego:* que el resto del batallon continuò su marcha à la plaza de San Antonio, y habiendo entrado en ella hizo una descarga cerrada. (203 vto. y siguiente 8. ◦) Aun cuando este testigo no hace mérito de la momentanea detencion de la primera compañia en la Cruz de la Verdad por la órden de Balboa, cosa que no es de admirar, atendidas la mala esplicacion de un soldado, la confusion del dia, y tal vez la falta de veracidad en las declaraciones de los oficiales, que casi á todos he probado esta misma tacha, sin embargo el modo afirmativo y concluyente con que la describe en guerrilla, haciendo fuego en todas direcciones, que coincide perfectamenente con lo que sobre este particular declaran los testigos presenciales de esta maniobra, es una prueba de que la compañia de Moreno entró en desórden y haciendo fuego en la plaza de S. Antonio.

José Lapeña, individuo de la propia compañia del antecedente testigo, dice: que habiendo salido su batallon reunido del cuartel, á poca distancia vió que salieron las compañias de granaderos y primera à la òrden del comandante del batallon, y se dispersaron en guerrilla por las calles de derecha é izquierda *haciendo fuego* etc. (204 vto. 8. ◦) Es de advertir, para dar su verdadero valor á estas dos declaraciones contestes que siendo estos testigos individuos de la segunda compañia que iba à la cabeza de la columna en la Cruz de la Verdad, una vez que se separaron la de granaderos y primera, habian de dar anuque no fuera sino una ligera nocion del encuentro del batallon con la primera compañia que refiere Moreno; cosa que debieron presenciar Baquera y Lapeña; y no haciéndolo es para mi

modo de ver una demostracion dè la falsedad que se nota en las deposiciones del reo, y de la mayor parte de sus consortes en el delito, y de que esta compañia entrò en guerrillas, y disperos como los granaderos en la plaza de San Antonio. De todos modos este argumento se ha hecho ya incontestable en vista de una coincidencia tan singular en los dichos dos testigos hábiles, y entrambos presenciales del hecho.

Mas si se quieren llamar mas datos para la comprobacion de este cargo, citaré á continuacion multitud de dichos de testigos que suministran luz bastante para justificarlo y demostrarlo á la evidencia. Basten pues las siguientes. El soldado de la tercera compañia de Guias, Roque Aranda, declara: que en el batallon no se hizo mas fuego en dicho dia que algunos que tiraron en la plaza de San Antonio las compañias de granaderos y primera, que fueron delante, y en la puerta de Tierra se hizo casi por todo el batallon. (375 8.º) Aunque este testigo oculte el fuego que hizo todo el batallon en la plaza de San Antonio por la parte de criminalidad que á él le correspondia, el hecho es que conviene con los anteriores testigos en que las dos primeras compañias hicieron fuego, cosa certificada por notoriedad, y por pruebas irrecusables.

Vicente Estras, soldado de la compañia del reo, dice: que el dia diez hizo su batallon fuego al entrar en la plaza de San Antonio, y las compañias de granaderos y primera, estendiéndose en guerrillas en dicha plaza, empezaron el fuego rompiéndolo la de granaderos, à què siguieron las demas al toque de corneta etc. (298 vto. 8.º) Vicente Serradilla de la primera compañia, declara, hablando de la maniobra primera de su compañia, que salieron esta y la de granaderos por una calle y el batallon por otra, todos con direccion á la plaza de San Antonio: que al llegar á la Cruz de la Verdad la de granaderos rompió el fuego contra las ventanas y azoteas de las casas, y consiguientemente lo verificó la suya: que al entrar dichas compañias en la plaza lo hacian tambien el batallon

que mandaba el comandante, y todos *haciendo fuego* etc. (122 8.°) Vicente Almena, cabo primero de la compañia del reo, declara: que el dia diez entró con su compañia en la plaza de San Antonio, la que estaba llena de gente del pueblo; que su dicha compañia entró en columna por mitades, y en esa formacion y sin oir voz de mando dispararon una porcion sus armas, y crée fué por elevacion pues no vió caer á nadie en el suelo etc. (272 vto. y siguiente 8.°) No se podrá de modo alguno probar un cargo con mas copia de argumentos y pruebas para el conocimiento, que el que se deja justificado al teniente D. Camilo Moreno, aun prescindiendo de la confesion espontanea que hizo en su declaracion, que dejo citada en el principio de este capítulo. En los cargos pretende invalidar el dicho de los testigos diciendo que son falsos sus dichos y que el de D. Ramon Santillan no le hace cargo, por no referirse su declaracion ni á él ni à su tropa, y sí en general à su cuerpo; y que si el general Freire no hubiese visto lo contrario de lo que dice el testigo, no hubiera dado las gracias à los oficiales en el pabellon del general Campana por su buen comportamiento. (395 vto. y siguiente del 15.°) Mas apesar de los reparos puestos por el reo, los testigos que han podido confrontarse se han ratificado enteramente en lo que tenian declarado, asegurando Serradilla que cuanto ha dicho es verdad, sin que hubiese visto entónces que ningun oficial ni otro individuo procurase contener el fuego que hacia la compañia. (395 vto. 15.° 176 vto. y 397 del 16.°)

Por todas estas razones reputo á este teniente confeso y convicto de haber tolerado, cuando no mandado, que su tropa se desmandase é hiciese fuego; resultando ser uno de aquellos que refiere el testigo D. Ramon Santillan que observaban con frialdad y sin hacer gestiones para reunir y contener su tropa, , los escesos que esta cometia, resultando por ello cómplice en la sedicion del diez de Marzo á que cooperó tan particularmente, (6 vto. 4.°) y considerándolo por e-

llo incurso en los artículos 7, 13, tratado 2.°, título 17, 21, 30, 35, 41, 49 y 66, tratado 8.°, título 10 de la ordenanza y real òrden de 30 de Junio de 1817: concluyo por el Rey que el teniente del estinguido batallon de Guias sea condenado á pena de privacion de empleo y cuatro años de presidio con arreglo á los articulos 30, 35, 43 y real órden citados.

D. JOSE SACANELL.



Desde las primeras ocurrencias del nuevo de Marzo se manifestó el subteniente D. José Sacanell disgustado por la mudanza política que se anunciaba iba á hacer el general en gefe, y despues de verificada demostraba su opinion contraria con tanto calor y con tan singular ecsaltacion (20 del 5.°) que dejaba divisar el funesto desenlace que tuvo, y no me aventuraré si aseguro que el disgusto manifestado de Sacanell y de otros oficiales de su batallon fué el primer síntoma de la convulsion espantosa que sucedió al dia siguiente. El mismo confiesa que asistió à la reunion de oficiales que hubo la noche del nueve en el cuarto de banderas del cuartel de su cuerpo, donde tengo demostrado con datos ciertos y deducidos de la causa que sin duda se tratò allì del trastorno sucedido la mañana siguiente. Se le prueba tambien, y él lo confiesa, que abandonó la guardia de Prevencion, que llama de imaginaria, y por último se justifica á no quedar género de duda que contribuyó directa y eficazmente al asesinato horroroso que lleno de luto al inocente vecindario de esta ciudad.

La declaracion del teniente D. Pedro Gonzalez y la de D. Francisco Pierra producen dos indicios vehementes contra Sacanell de

complicidad en el plan de subversion para el trastorno del diez de Marzo. Su misma declaracion, en que ingenuamente confiesa la pesadumbre con que miraba aquella mudanza política. (160 del 5.º) robustece estos indicios hasta el caso de darles el carácter de plena prueba. Con efecto Gonzalez asegura que los dos hermanos Sacanell llevaban con disgusto la resolucion del general en gefe de un modo tal y tan espresivo, que anunciaba no quedar en simple frase sus amenazas, (20 del 5.º y 149 del 5.º) y Pierra dice que la mañana del diez antes del suceso vió entrar en los pabellones de los gefes de la Lealtad al subteniente Sacanell, (539 vto. del 12.º) para emitir sin duda á estos sus dignos concolegas las noticias, planes y observaciones de los otros conjurados. Por fin está probado que Sacanell contribuyò directamente al asesinato horrible que llenó de luto en aquel dia á esta heroica ciudad, como mas adelante espresaré; y por tanto es muy presumible que tuviera complicidad con los conjurados en vista de estos vehementes indicios.

El segundo cargo que esta causa prueba contra Sacanell es el de haber abandonado la guardia. Cargo no fundado en indicios como el antecedente, sino en datos y pruebas irrefragables. El comandandante de su mismo batallon D. José Gabarre, y el capitan de cazadores D. Inocencio Maranges declaran: que cuando el coronel Novoa los encontró en la plaza de San Antonio y les dió noticia de un supuesto armamento y tumulto de paisanos, se hallaba con ellos el subteniente Sacanell. (595 3.º) La situacion de esta plaza en el interior del pueblo con respecto á la del cuerpo de guardia del cuartel de la Bomba, que está situada fuera de él en la muralla, da á conocer que habia perdido de vista el objeto de su guardia, lo cual equivale segun la ordenanza á un abandono total de ella. La declaracion citada de D. Francisco Pierra que lo hace en los pabellones de San Roque cerca de las nueve de la mañana, corrobora mas plenamente este cargo. Ambrosio Escudero, cabo primero de la tercera compañia, d[illegible] precedido el toque de generala formò el bata[illegible] comandante y el mayor, bien que no s[illegible] esta formacion, á la

que concurrió él *sin embargo de estar de guardia de Prevencion*, pues que el comandante de ella, el subteniente Sacanell, mandó á los soldados de la misma se reuniesen á sus compañias sin advertir el declarante fuesen remplazados por otros, ni mucho menos relevados en formacion.” (146 del S.º) Saturnino Serrano, individuo de la guardia de Prevencion, dice: „que el batallon emprendió su marcha ácia la plaza de San Antonio, y que poco despues el oficial de la guardia de Prevencion, el subteniente Sacanell, mandó á la tropa que la componia marchase á reunirse á sus compañias.” (172 vto. del S.º) Vicente la Huerta declara, hablando de los sucesos de la tarde del nueve: „que se hallaba *de guardia en la Prevencion*, por lo que no concurrio á dicha formacion etc.” (344 vto. de S.º) Lo que acredita que del nueve al diez hubo guardia de Prevencion de Guias y no solo de Bujalance, como dice Sacanell. Con estas pruebas creo induvitable que la separacion de Sacanell fue un verdadero abandono de guardia en tiempo de campaña, y la criminal operacion de haber distribuido entre las filas de los asesinos los números de ella, cuando comenzaban su movimiento hostíl contra el pueblo, de que está confeso y convicto, agrava y lleva al ùltimo grado de criminalidad este cargo. ¡Qué de consideraciones á cual mas tristes y lamentables no ofrece una operacion de esta naturaleza á todo aquel que tenga la mas ligera idea del estado pacífico é inerme en que se hallaba el pueblo de Càdiz! ¡Tales preparativos para arrollar á una porcion de mugeres, niños y hombres indefensos, que habian procurado ataviarse para celebrar de todos modos tan fausto dia y no prepararse á resistir una orda de genizaros de cuya agresion no sospecharán siquiera, y cuya ferocidad deja atras la decantada crueldad de los de Constantinopla! ¡Brava acion sin duda, y digno simulacro de atrocidad! ¿Y eran soldados españoles los que asesinaban á sus hermanos, robaban sus casas violaban y profanaban sus templos?..... No, que fueron monstruos feroces é inhumanos, hombres desnaturalizados, indignos de tan honroso título, que perdieran para siempre con tan bárbara y cruel conducta. Pero ello es cierto que Sacanell embebió su

guardia en las filas del batallon, y que de este modo engrosó el número de los asesinos; á quienes con estas medidas inoportunas y sospechosas se les disponia el ánimo para aumentar los desacatos fomentándoles la particular enemistad que por la discordancia de opiniones les hicieron concebir contra el paisanage. En vano es que por sus fines particulares se haya confabulado con su comandante Gabarre, para pretestar una órden de que no hizo mencion hasta que fue reconvenido, y que las circunstancias singulares, que concurrieron al hecho, desmienten. ¿Cómo creer que habia de dejar Gabarre sin guarnicion el edificio que en caso de una retirada debia ser su efugio y defensa? Esta disculpa se contradice y desvirtua por sí misma; aumentar la fuerza del batallon para atacar al pueblo, es considerarlo enemigo temible y muy superior en fuerzas: desguarnecer el cuartel, que debia ser dada tal suposicion su asilo y retirada en un caso desgraciado á sus planes, es considerarlo debil é incapaz de resistir el choque de sus tropas. En mi concepto esta órden implica una grosera contradiccion para cualquiera militar que sepa su arte, y de lo que tanto presumen los fautores del diez de Marzo: y de consiguiente lo que demuestra es que la operacion fue dispuesta y ordenada por Sacanell sin conocimiento de su comandante. Ademas hay una presuncion muy bien fundada de que haya precedido confabulacion para la conformidad de Gabarre con la cita que le hace Sacanell. Lo intempestivo de esta declaracion dada despues de los careos, cuando se debe inferir que apesar de mis órdenes para la incomunicacion recíproca de los acusados y de la vigilancia de sus custodios, estando presos en su mismo edificio, no habrá podido por menos que se hayan comunicado de algun modo; y la estrañeza de no haber hecho mencion Gabarre de semejante órden en su declaracion ni Sacanell en la suya, hasta que fue reconvenido de este abandono, es sobrado testimonio de que se confabularon y convinieron, Gabarre para hacerse estupidamente un cargo que la causa no le hacia, y Sacanell para escluirse de una responsabilidad que le resulta, y tiene que responder de ella ante la ley. Y aun cuando supongamos apesar de esta

palpable demostracion, que acabo de hacer que no estuviera perfectamente convicto del abandono por esta operacion, ¿cómo elude la pena que la ordenanza le impone por los anteriores de que he hecho mérito en la esplanacion de este cargo? ¿Será alegando supercherias como la de que estaba de imaginaria y no de guardia? ¿Mas còmo estaba de imaginaria á las nueve de la mañana si á las diez aparece de guardia? La ordenanza señala dos horas precisas en las distintas estaciones para el relevo de las guardias, esto es, á las ocho y á las once de la mañana. En el mes de Marzo en que sucedió este abandono debia relevarse á las once: con que ó Sacanell estuvo de guardia desde el dia nueve, ó faltan á la verdad su comandante, los individuos de la guardia y él mismo. Lo segundo está probado que no ecsiste y que en efecto estaba de guardia de Prevencion en los momentos críticos del alzamiento: luego abandonó distintas veces su puesto, y queda por tanto incurso en las graves penas que impone la ordenanza para esta clase de faltas.

Despues de un cargo de tanta entidad, como el que acabo de demostrar al Consejo contra el subteniente Sacanell, parecerá que es imposible en el órden natural de las cosas justificar otro mas grave y criminoso contra un oficial, á quien debemos considerar instruido de sus obligaciones y con algun discernimiento para saber los escesos de que es capaz una soldadesca, á quien se le autoriza para asesinar y saquear una ciudad opulenta. Empero la esperiencia acredita que los cómplices de la agresion alevosa del dia diez de Marzo se creian desairados con la perpetracion de un solo crimen; era preciso acumular delito sobre delito, asesinato sobre asesinato para ostentar una crueldad inaudita á la vista de sus corifeos: para acreditarse con los tiranos que solo se encuentran satisfechos cuando salpican sus manos con la sangre inocente del desgraciado pueblo á quien oprimen. Con efecto, la causa mira al subteniente Sacanell como *autor de los asesinatos y escesos que cometiera su compañia el dia diez de Marzo, por la ilegal, inoportuna y violenta órden que le dió en la plaza de San Antonio para hacer fuego*. El soldado de su compañia Mateo Blanco declara: ,, que for-

mado el batallon en columna principió á marchar para la plaza de San Antonio, en cuyo punto hizo un pequeño alto, notando que por la cabeza principió á hacer fuego contra uno de los balcones de la plaza y otras direcciones: el que habiendo corrido todas las compañias llegó hasta la suya, por la que se dispararon algunos tiros ácia el mismo objeto, *lo cual fue mandado por el subteniente de la misma D. José Sacanell, que la mandaba entónces* " (98 y 100 del 8.°) Diego Corujo, individuo de la dicha compañia que mandaba Sacanell, hablando del fuego que hizo su batallon en la plaza de San Antonio dice: ,,que en su compañia *lo mandó* el que estaba de comandante de ella aquella mañana, el subteniente Sacanell." (57 vto. 8.°) El soldado Pedro Torres, de la misma compañia, declara: ,,que el dia diez hizo su batallon fuego, juntamente el declarante, y con respecto á la órden que tuvieron para ello solo puede decir que en su compañia *la dió el oficial de ella*: que dicho fuego se dirigia contra los paisanos porque decian, viva la Constitucion, y la tropa viva el Rey." (446 vto. 8.°) Manuel Novalles declara: ,,que apenas se oyó el fuego de la compañia de granaderos, el comandante de lo restante del batallon dió la voz de fuego, *y repetida por sus oficiales*, con la advertencia de que se hiciera á derecha é izquierda, rompió toda la tropa y el testigo entre ellos el fuego." (57 del 5.°) Antonio Costa, de la compañia de D. José Sacanell, dice: ,,que en el dia diez hizo todo lo demas del batallon fuego en la plaza de San Antonio y puerta de Tierra, donde tambien lo hizo él, tirando una sola vez: que en dicha plaza se dirigió por elevacion y en puerta de Tierra á unos balcones donde tenian los paisanos (segun fueron avisados por los milicianos del cuartel de San Roque) armas de fuego para hacerlo contra el batallon, y que en ambas partes fue mandado hacer por los oficiales de las compañias." (370 vto. del 8.°) Vicente de la Huerta, individuo de la cuarta compañia del mando de Sacanell, declara, hablando del fuego que se hizo en puerta de Tierra: ,,que lo mandaron hacer los comandantes de cada compañia." (348 del 8.°) Ademas consta por notoriedad que el batallon de

Guias hizo fuego en la plaza de San Antonio y en puerta de Tierra, y la compañia de D. José Sacanell lo verificò tambien sin que haya justificado que lo impidió y castigò á los transgresores, si ni él ni el comandante mandaron hacerlo. Por otra parte declara Juan Martinéz, sargento segundo de la compañia del subteniente Sacanell: ,,que se hizo fuego desde la salida del cuartel hasta puerta de Tierra; que si no fue mandado, tampoco fue impedido por los oficiales." (81 del 9.º) La circunstancia agravante de ser este uno de los pocos oficiales, à quienes se le justifica que mandaron hacer fuego, nos induce á creer que Sacanell fue de los principales instrumentos de que se valieron los autores de los desórdenes del diez de Marzo para asesinar á Cádiz, y que como tal se interesaba en la ejecucion de los horribles crímenes que cometia la soldadesca. Por lo menos su disposicion para hacerlo demostrada la tarde del nueve y sus relaciones y visitas á los gefes de la Lealtad, abandonando la guardia de Prevencion, son señales fijas de que su conducta fue consiguiente à sus deseos y á la animosidad que manifestaba contra el inculpable vecindario de Cádiz. D. José Sacanell se separó de la columna á la entrada de la calle de la Pelota y marchó con su compañia por detras de San Juan de Dios, recorriendo el barrio de la Mirandilla hasta puerta de Tierra, en cuyo tránsito siguió su tropa haciendo fuego á los paisanos porque decian viva la Constitucion; (37 vto. 8.º) lo cual prueba que no contento con los estragos cometidos ya en la carrera que llevaba el batallon se separó para hacer partícipes de iguales beneficios á los habitantes de las calles y barrios que estaban fuera de ella; deduciéndose de todo que Sacanell es responsable de las muertes y demas escesos cometidos por la tropa que llevaba á sus órdenes por haberla mandado ó tolerado y no impedido hacer fuego ya en la plaza de San Antonio, ya en la marcha y ya en puerta de Tierra. Ni puede servirle de escusa que su comandante lo mandase romper en el primer punto, segun resulta de los vehementes indicios que se han presentado en su respectivo capítulo de acusacion, puesto que sin su voz y consentimiento no habieran sus

soldados disparado sus armas aun disponiéndolo su gefe; porque como comandante de su compañia es siempre responsable de la conducta que esta observara, y nunca debiò permitir que hiciese fuego, mucho menos cuando ni aun remotas apariencias de motivo habia para autorizar ni disimular tamaño desórden. Pero en la marcha desde la calle de la Pelota y en puerta de Tierra no tiene la escusa de que obedeciendo la voz del gefe habia mandado hacer fuego á su compañia pues, no se hallaba presente dicho gefe cuando esto se verificó.

Si por otra parte se para la atencion en las infinitas falsedades y supercherias de que abundan su declaracion y confesion semejantes á la de que estaba de imaginaria y no de guardia de Prevencion, que quiere prevalezca contra el testimonio irrecusable de la voz pública de todo el batallon, y las declaraciones de los individuos de la guardia que dejo citados en su lugar, y contra lo que manda la ordenanza acerca del órden gubernativo de los cuarteles, se formará un juicio esacto del estado de ecsaltacion en que se hallaba Sacanell el dia diez de Marzo, y de lo que figurò en aquellos sucesos, asi como de que en bien poco tiene su honor y la fe con que un oficial pundonoroso debe declarar en cualquiera juicio aunque sea con perjuicio propio.

Tales y tan graves cargos como los que dejo demostrados contra el subteniente Sacanell, merecen un severo y proporcional castigo. Los artículos 6, 13, tratado 2.° titulo 17. 62, 63, 66 y 83, tratado 8.° titulo 10 y real òrden de 24 de Setiembre de 1776 condenan á Sacanell como preparador, ejecutor y còmplice de la sedicion militar sucedida en Cadiz el dia diez de Marzo, y las pruebas que en la anterior acusacion ofrezco al Consejo convencerán su ánimo de que se halla incurso y se ha hecho acreedor á las penas que dichos artículos señalan para los que incurren en los delitos de que tratan. Por todo lo cual, concluyo por el Rey á que D. José Sacanell sufra la pena ordinaria de ser pasado por las armas, señalada en el artículo 63 citado, merecida ademas por el delito de haber mandado hacer fuego á un pueblo indefenso y sin

motivo para precaverse del asesinato que se iba á cometer en él por una tropa seducida, mandada y dirigida por sus gefes y oficiales.

D. FRANCISCO RUBIO

Este oficial se halla acusado de haber permitido que su compañia hiciese fuego la mañana del dia diez de Marzo en varios parages de la ciudad, y de haber cooperado á la sedicion militar verificada en Cádiz en aquel dia.

Era subteniente de la primera compañia del batallon de Guias, que mandaba el teniente D. Camilo Moreno, y como éste no solo no evitò sino que toleró que su compañia hiciese fuego en la plaza de la Cruz de la Verdad y en la de S. Antonio contra el pacífico y sorprendido vecindario de Cadiz. Que en la Cruz de la Verdad hizo fuego su compañia lo declara y confiesa el reo; (168 vto. 5.° y 478 del 12) pero niega que lo hiciese en la plaza de S. Antonio, donde es constante público, notorio y probado hasta la evidencia que lo hizo todo el batallon. Reconvenido con el dicho de varios testigos acerca de este hecho, tiene el reo la sandez de responder que si acaso los soldados que declaran hicieron fuego, como dicen, en dicho punto, serian algunos que se separaron de la compañia sin ser vistos ó que á su antojo se dirigiesen solos por las calles. (122, 272 vto. y siguiente 298 vto. 8.° y 478 del 12.°) Semejante contestacion no solo corrobora el cargo y los testimonios que lo producen, y que tambien lo hacen de mayor gravedad, confesando que su compañia andaba dispersa á discrecion, y entregados sus individuos de consiguiente á todos

los escesos que en aquel dia se cometieron, haciéndose por ello reo de tan criminal tolerancia.

Habiendo demostrado en el discurso de esta acusacion los estremos que abraza este cargo, y mas especialmente en el capitulo de D. Camilo Moreno, escuso repetir las pruebas, y me remito en un todo á lo que alli dejo espuesto porque comprende á ámbos reos como cómplices en un mismo delito.

Llegado que hubo el batallon de Guias á la plaza de S. Juan de Dios, dice Rubio que su comandante le previno quedase alli con la mitad de su compañia para recoger los soldados que se hubiesen dispersado, á fin de que no cometiesen desórdenes. Cuando Gabarre declaró dijo que habia dispuesto quedase la segunda compañia sobre la muralla al mando del teniente Castañola, y ninguna mension hizo de haber prevenido á Rubio lo que este declara, siendo circunstancia de tanto bulto y de tan íntima relacion con aquella, que à ser cierta no parece posible que la olvidara. El general en gefe y otros varios de su comitiva, que hablan de la separacion de Castañola para situarse en la muralla con una compañia, tampoco hacen mérito alguno de la comision dada á Rubio por su comandante; el cual sin embargo se conviene despues de haberlo negado tacitamente en su declaracion y confesion con lo declarado por el reo. Pero sea de esto lo que quiera, y prescindiendo de cual fuese la órden que le diera su gefe, y objeto con que alli le dejara, que en caso de ser cierta debió ser muy distinto, solo me detendré en probar que su conducta en aquel punto no fué consiguiente à las instrucciones que supone, ántes bien las contradijo situándose de propia autoridad encima de la muralla, que no era el puesto que se le habia designado, ni el mas á propósito para cubrir sus atenciones, puesto que los dispersos vagaban por el pueblo y no por la muralla, que no les ofrecia los alicientes que aquel para cebarse en el pillage, á que desde luego se entregaron todos. Pero cual fuera el objeto de Rubio al situarse sobre la muralla lo indica bien el teniente D. Luis

Castañola, que dice que la tropa de aquel disparó en aquel punto algunos tiros, aunque no puede asegurar que causaran desgracia alguna. (601 del 6.º) Es verdad que al tiempo de ratificarse trata de enmendar su dicho, asegurando que al tiempo de bajar al cuerpo de guardia del baluarte de los Negros, oyò cuatro ó cinco tiros sobre su costado derecho y ácia la puerta del Mar, y que no viò como espresa en su declaracion hacer fuego á la tropa de Rubio que ocupaba este punto. (411 15.º) Mas con esta correccion léjos de conseguir el objeto que se propusiera de favorecer à su compañero, hace todo lo contrario, ratificando mas y mas su primer aserto; pues no habiendo en aquellos momentos, sobre el punto en que oyera el fuego otra tropa que la que mandaba este reo, es claro que si allí se hizo fuego, fué precisamente por el piquete de Rubio, como habia asegurado en su declaracion, donde no habia dicho que lo viera, como equivocadamente supone al tiempo de ratificarse, sino que su tropa disparó algunos tiros. El dicho de Castañola está comprobado con el de D. Manuel Losela, quien declara que despues de haber llegado y formado delante de la puerta del Mar el batallon de Guias, precedido de una guerrilla, subió un gran número de ellos á la muralla desde donde hicieron fuego á los infelices que se habian refugiado al muelle. (122 del 2.º) Despues y con motivo de la lluvia dice que bajó á la puerta del Mar donde estuvo hasta que cesó marchándose entonces por el interior del pueblo patrullando y recogiendo los dispersos, que en número como de cuarenta condujo al cuartel cuando se retiró á cosa de las dos de la tarde, encontrando ya allí al batallon. (167 vto. y siguiente 5.º) Antes habia abandonado la plaza para situarse en la muralla, pero ahora se ve que abandona ámbos puntos, y olvidado de las instrucciones que ha dicho le diera su comandante, se marcha á vagar por el pueblo, dirigido por su propia voluntad y con el objeto sin duda de aumentar el terror y consternacion en que yacia sumido el desgraciado vecindario. Obsérvese que

todos los patrullantes voluntarios ó mandados aseguran y se glorian de haber recogido multitud de dispersos de los que vagaban cometiendo desórdenes y haciendo estragos con sus armas y sus robos en el pueblo, y que luego no parece ninguno de estos criminales, ni dicen los mismos que los recogieran que se hizo de ellos, habiendo todos omitido el dar, como era su deber, un parte circunstanciado y por escrito de personas y hechos á sus respectivos gefes, para que se hubiese podido proceder á la averiguacion sumaria de los verdaderos autores de tantos delitos y desgracias. De aqui ha resultado la imposibilidad casi absoluta de descubrirlos, y de justificar en los pocos conocidos la mayor parte de sus atroces hechos, que han tenido buen cuidado de ocultar.

En vista pues de cuanto dejo espuesto no dudará el Consejo que este oficial cooperó tambien en cuanto estuvo de su parte á la sedicion de aquel dia, pues los hechos en que se mezcló asi lo evidencian. Apesar de ello se atreve à responder que nada se entiende con él este cargo, por no haber tenido intervencion alguna en aquellos sucesos. Nada le importa que se le haga ver que es ciertísimo que los oficiales estuvieron al frente del movimiento de la tropa, segundando à los gefes directores de la trama, y que las conversaciones y pasos que dieron ántes del rompimiento son una prueba segura de juicio tan esacto. (148 del 4.° 33 vto. 73 182 253 349 404 408 vto. 420 422 429 del 5.°) Nada le convence, y prescindiendo de los testimonios que lo condenan, reitera de nuevo que no le comprende el cargo ni la reconvencion, y que el haberse hallado en la muralla frente al cuartel la mañana del diez fué á causa de estar esperando formase el batallon para ir á *autorizar el acto del juramento de la Constitucion*, como asi habia oido decir. (479 del 12.) Es el único este reo que haya aventurado en sus deposiciones semejante paradoja, que está por otro lado en absoluta oposicion con cuanto hablan soldados, oficiales y gefes de su batallon, y para

la cual no hubo absolutamente ni el mas remoto fundamento. De que se deduce que no pudo ser el objeto que lo tenia en la muralla frente al cuartel, acompañado del capitan de cazadores D. Inocencio Maranges ni el ver pescar, ni esperar á que su batallon formase para autorizar un acto que se habia propuesto resistir en fuerza, sino esperar que sonara la hora y se diera la señal para acaudillar su tropa y convertir á sus soldados en fieros vandidos que procurasen el esterminio de cuantos proclamaran libertad y Constitucion. Su conducta y la de su acompañante Maranges confirman este juicio, que no hallo ni combatido siquiera con razones aparentes que al efecto produjera.

Resulta pues convencido D. Francisco Rubio de que toleró, cuando lo devió evitar á toda costa, que su compañia hiciese fuego en varias ocasiones y parages de Cádiz la mañana del diez de Marzo, asi como de su vagancia voluntaria y contra las òrdenes que para quedar en la plaza de S. Juan de Dios supone le diera su comandante, segun el propio confiesa, y de consiguiente queda tambien plenamente convicto de que cooperó á la sedicion militar verificada aquel dia por la guarnicion de la plaza. Por todo lo cual, considerándolo comprendido en los articulos 13 trat. 2.° tit. 17 21 35 41 43 66 trat. 8.° tit. 10 de la ordenanza general del ejército y real órden de 30 de Junio de 1817: concluyo por el Rey á que el subteniente del estinguido batallon de Guias D. Francisco Rubio sea condenado á la pena de privacion de empleo y dos años de presidio conforme á lo prevenido en los articulos citados 35 43 y 66.

D. PABLO PORTA, Y D. JOSÉ JUAN DE TORRES.

Estos dos oficiales fueron comisionados la mañana del diez de Marzo por sus sediciosos gefes para marchar con la compañia que mandaba accidentalmente el primero, para cubrir el interesante punto de la Cortadura de S. Fernando; en cuyo tránsito consintieron atropellos y aun cooperaron al hurto de dos caballos arrebatados violentamente á sus dueños, y de los cuales se apoderaron. Llegados á la espresada fortaleza manifestaron á su comandante, el capitan de navio D. José Primo de Ribera, que los oficiales habian contribuido efizcamente á aquella sedicion: cuyo cargo se robustece y confirma con la escandalosa conducta que entrambos observaron despues de estos acontecimientos.

Cuan degradante, vituperable y feo sea el crímen del robo de los caballos, que la causa imputa y prueba á estos dos oficiales, lo juzgará la superior ilustracion del Consejo. Yo por mi parte diré que atendida la distinguida clase á que pertenecen estos reos en la milicia es el mas humillante que ofrecerse puede en el discurso de esta acusacion. Estos oficiales, á imitacion y semejanza de aquellos bárbaros soldados que despues de haber inmolado la victima en las calles de esta desgraciada poblacion, la desnudaban de sus ropas manchadas con la inocente sangre, que á impulsos del fuego ó del acero habia vertido su brutal ferocidad, apropiándose de ellas como despojo debido al triunfo que consiguieran sobre un pueblo indefenso

y descuidado, creyeron que debian ser partícipes del botin adquirido en jornada de tantos crímenes. Para ellos las propiedades de los paisanos, sus presuntos enemigos, era presa partible y adquisicion lejítima, debida como paga al *gran valor* que habian desplegado en tan árdua y dificil empresa. La verdad es que estos dos oficiales contribuyeron eficazmente al robo de dos caballos, que quitaron en el arrecife de S. Fernando á dos vecinos de esta ciudad: cuyo hecho está en la causa tan perfectamente probado, que á pesar de su tenaz empeño para atenuarlo no han podido desmentir el irrecusable argumento que prestan las declaraciones de los testigos acusadores.

El sargento José Exaudi, que iba incorporado con la tropa que mandaba Porta, declara que encontraron en el camino dos paisanos, que al parecer regresaban de la Isla, à los cuales hizo la tropa detener y apearse de los caballos que traian, y de que se apoderó en presencia de los dos oficiales que se montaron en ellos; habiendo ántes y despues de haberlo sabandonado sus dueños cogido el uno de color castaño, que presentó al teniente Porta. (1 ° vto. del 7. °) El soldado de la segunda compañia Teodoro Pujol dice: ,,que en el camino encontraron dos hombres que venian á caballo, y llevaban en el sombrero escarapelas verdes; por lo que el sargento Exaudi y los oficiales se dirigieron á ellos y les quitaron los caballos, montándose en ellos habiendo el primero derribado á uno de un culatazo y amenazádole los segundos con sus espadas. (111 vto. del 12. ° y 151 del 14. °) D. Francisco Victor, vecino de Cádiz y dueño de uno de los caballos, depone: ,,que es cierto le quitaron el caballo castaño con el nombre de jaca en el arrecife inmediato á S. José unos cuarenta soldados y dos oficiales, que ignora á que cuerpo pertenecian por no estar uniformados, que igualmente ignora sus nombres; pero que al tiempo de quitarle la jaca le dieron algunos golpes y lo insultaron, todo á la voz de *viva el Rey*. (12 vto. del 7. °) En los careos verificados con entrambos reos se afirma este testigo en que los ofi-

ciales presenciaron el hurto de los caballos, y aun asegura que el castaño lo montó un oficial á su presencia: añadiendo que los golpes que recibieron fué igualmente delante de los oficiales, como lo prueba el que habiendo dado un soldado un bayonetazo que pasò la chaqueta á su compañero, uno de los oficiales separó al agresor. (151 vto. y 153 vto. del 14.°) El soldado Teodoro Pujol se afirma y ratifica tambien en su dicho en los careos con los espresados oficiales; (151 154 vto. del 14.°) mereciendo por su firmeza que el teniente Porta se vengara de él tan inoportuna como bajamente, declarándolo autor del bayonetazo dado á uno de los paisanos en el careo que tuvo con D. Francisco Victor, despues de haberlo verificado con dicho Pujol: cuyo hecho habiéndolo callado en su declaracion y confesion, y no habiéndose atrevido á echarlo en cara al supuesto autor, es claro que lo denunció en venganza de no haberse prestado á conformarse con su dicho. Cierto es que el sargento Exaudi se aviene con lo declarado por Porta en el acto del careo: (150 vto. del 14.°) pero tambien es cierto que se contradice en el practicado con D. José Juan de Torres, debiendo por ello tenerse por nula semejante retractacion, como el resultado mas seguro de su confabulacion. (154 del 14.)

En vista de estos irrecusables testimonios no se puede dudar que Porta y Torres se hicieron de hecho y de derecho cómplices en el hurto de los caballos, y en el escàndalo y vejámen con que fueron arrebatados á sus dueños. Pero para demostrarlo mas palpablemente voy á referir el hecho en los mismos términos que los reos lo confiesan. Dice D. Pablo Porta: ,, que yendo á la cabeza de su destacamento encontró á dos paisanos montados, con escarapelas verdes en los sombreros, les previno se las quitaran, como lo hicieron, y en seguida se marcharon siguiendo su camino sin que fueran maltratados por el confesante ni por otro individuo del destacamento.'' Aquí se ve que se desmiente asimismo en la imputacion que hizo á Pujol en el careo con Victor, ,, A poco rato, continua, volvió

la cara y vió que dos soldados (no dice quienes fueran) traian los caballos, y que los paisanos habian deseparecido; por cuyo motivo se hizo cargo de ellos, montando él en el blanco, y entregando el castaño al subteniente Torres. (511 del 12.°) Este que maliciosa y tenazmente ha negado su presencia y la de Porta al acto del robo, asi como las demas circunstancias que precedieron, incurriendo precisamente en contradiccion con su compañero, no ha podido negar lo esencial del hecho. Confiesa que cuando iban á la Cortadura y ántes de llegar á S. José advirtieron que dos soldados llevaban dos caballos, y habiéndoles preguntado que de quien eran, respondieron que de unos paisanos á quienes los habian quitado, porque llevaban escarapelas verdes: y visto que no parecian los dueños, los tomaron él y Porta." (427 del 5.°)

Ante todas cosas cotégense los dichos de ámbos reos, y se vendrá sin gran dificultad en conocimiento de la ecsistencia y valor de este cargo, asi como de las demas circunstancias que concurrieron y caracterizan de vilipendioso y criminal el hecho que lo produce. Entrambos acusados han declarado que fueron unidos desde el cuartel hasta la Cortadura. Porta dice: ,, que él fué quien previno á los paisanos que se quitasen las escarapelas," dando màrgen con este hecho á que los soldados los maltrataran y despojasen de los caballos. (387 del 5.°) Torres por el contrario no se dá por entendido de este incidente antes bien lo niega, manifestando en ello á mi entender que está tanto ó mas complicado que Porta en el hurto indicado. (427 del 5.°) Han repetido àmbos en el discurso de esta causa varias veces que su tropa fué unida, que guardò la mejor disciplina, la mayor subordinacion, sin que en toda la marcha cometiese el menor esceso de ninguna especie; escepto, dice Porta, el haberse apoderado unos soldados de los caballos de los dos paisanos, á quienes hizo quitar las escarapelas verdes. (387 y 426 vto. del 5.°) Y ¿como pudieron soldados tan obedientes y subordinados apoderarse de los caballos, sin que lo ad-

virtiesen sus oficiales? *A poco rato*, dice Porta, *volviò la cara y viò que unos soldados se traian los caballos.* Y Torres, *que ántes de llegar á S. José advirtieron que dos soldados llevaban dos caballos.* Yendo en formacion estos soldados no pudieron robarlos sin ser vistos por alguno de los dos oficiales, que si marcharon como dicen, ocuparian su puesto natural en las filas. Luego ó se separaron para robarlos, y es falso entonces que fuesen unidos y en rigorosa y ordenada formacion, ó los autorizaron con su presencia y silencio, constituyéndose desde luego por esta sola circunstancia verdaderos autores del robo. De estos dos estremos, vituperables y dignos de castigo ámbos, es imposible separarse.

Mas todavia hay para este cargo mayores demostraciones; pues ambos reos tienen confesado que con ciencia cierta de que iban á utilizarse de cosas robadas, usaron de los caballos repartiéndoselos entre sí. ,, Por cuyo motivo, dice Porta, se hizo cargo de ellos, montando él en el blanco, y entregando el castaño al subteniente D. José Juan Torres.'' ,,Y no pareciendo, declara este, los dueños, los tomaron el teniente Porta y él. No pudiera espresarse con mas claridad que se utilizaron de los caballos, sabiendo que eran robados, dando á entender que los reputaban como una justa retribucion de sus azañosas empresas, como un despojo adquirido justamente sobre un enemigo derrotado. Los mas desalmados bandidos no pudieran observar conducta mas escandalosa. ¿Y que castigo, que correccion dieron á los soldados robadores de los caballos, concediéndoles por un momento que sin su tácito ò espreso conocimiento los hurtaron? Apoderarse de ellos, montarlos y seguir adelante su camino. Sabido es lo que oficiales pundonorosos, honrados y obedientes á las leyes hubieran hecho en circunstancias semejantes. El caso, interprétese como se quiera, no puede dejar de ser un hurto de bestias mayores en despoblado, con uso de armas y con todo género de violencia. Parecia pues consiguiente y debido que hubiesen arrestado à los agresores, y

que, presentándolos ante el tribunal competente, hubiesen provocado el fallo de la ley para que recayese sobre sus cabezas el merecido castigo. ¿Pero como esperar actos legales, testimonios de amor al órden, de los autores del desórden del diez de Marzo?

Vana sobre ineficaz disculpa es alegar que se apoderaron de los caballos con el fin de restituirlos desde luego à sus dueños; pues la causa prueba que la restitucion fué forzada, y que aun así intentaron hacerla lucrativa, ecsigiendo á sus dueños una cantidad á pretesto de gratificar à la tropa. (65 vto. y 66 del 6.° y 12 vto. del 7.°) De que resulta, que sin la casualidad de haber hallado en puerta de Tierra á uno de los caballos el criado de su dueño, que con tal aviso fué á reclamarlo, probablemente no hubiera tenido lugar la devolucion verificada la noche del once. Doña Maria del Cármen Parsello de Reina, dueña de uno de los caballos, dice: »que por hallar»se ausente su marido, y saber que su caballo blanco lo tenia »un oficial de la Lealtad, se dirigiò al cuartel de San Roque »donde, llamado por el oficial de Prevencion, se le presentó Por»ta, y habiéndole pedido el caballo, contestó que estaba pron»to à darlo *siempre* y cuando se le presentase el individuo que »lo llevaba, cuando lo tomó; pero á la noche se presentaron »dos oficiales en su casa para hacerle entrega del mencionado »caballo, ecsigiendo una gratificacion, que *quedò arreglada en »trescientos reales*, que no recibieron á causa, segun manifes»taron de que la compañia queria el valor de todo el caballo: »que con este motivo una persona que no tiene presente habló »al Sr Valdes de la ocurrencia, el que mandó que no se die»ra un cuarto de gratificacion, y que quedase en su poder el »caballo: con cuyo motivo no entregó nada á un sargento de »la Lealtad que fué à reclamar la gratificacion estipulada.« (66 y vto. del 6.°) Celebrado el careo de este testigo con Porta, confiesa este que se habló de gratificacion: pero negando que fuese propuesta por ellos. Mas la Doña Maria del Cármen

asegura »que fué pedida por los oficiales, tomando la voz del »general y á pretesto de que la compañia la reclamaba.“ (149 vto. y siguiente del 14) Y afirmando en él que tuvo con D. José Juan de Torres que fueron los oficiales los que trataron de este estipendio ó gratificacion, dice: que Torres fué quien dijo que el general habia dado la órden de que se vendiesen los caballos, y añadiò: que era necesario gratificar la compañia en lo que ella convino, estipulando Torres con D. Antonio Carbonell, que se hallaba presente y á quien autorizò para ello, que la gratificacion fuera de trescientos reales vellon.“ (152 vto. y 276 del 14.º) ¿Y negaràn ahora estos oficiales, sin honor ni delicadeza, que trataron de hacer un título lucrativo de la mala é ilegal adquisicion de los caballos? El subteniente Torres tiene ademas contra sí la circunstancia agravante de haber devuelto el caballo Castaño de que se apropió, sin freno ni mantilla, entregándolo con un cabezon de caballeria: á lo cual responde »que no tiene de ello conocimiento, y que, segun su parecer, se entregó à su dueño conforme estaba; *aunque nada de particular tendria*, añade, *semejante falta*, mediante a que aquella noche estuvo en la cuadra de la caballeria, donde lo entregò á su asistente“ (153 y vto. del 14)

Mas para que no faltase en el hecho de que se trata ninguna circunstancia de las que aumentan el grado de malicia y criminalidad, no contento con el robo de los caballos, con los insultos, golpes y amenazas que hicieron sufrir á los paisanos dueños de dichos caballos, ni con haberles ecsigido despues una cantidad por su devolucion; tienen el atrevimiento, la avilantez, el increible descaro de hacer cómplices en su crímen á los generales Freire y Campana, imputándoles falsamente la órden de que vendiesen los caballos, y que se repartiera su importe entre la tropa que los habia cogido. (387 vto. y 427 del 5.º) No se necesita gran fuerza de raciocinio para desmentir á estos calumniadores, y reducir á polvo tan negra como inìqua imputacion; pues es imposible que haya un solo hom-

bre que, por mas criminales que [illegible] suponer á dichos generales, pueda [illegible] que [illegible] de [illegible] te órden. Y [illegible] efecto, no la dieron, [illegible] en las citas evacuadas al efecto, y en las que [illegible] espresan que ni aun siquiera tenian conocimiento ni de [illegible] ni de las personas. (560 vto. y 563 del 12)

Oficiales tan impudentes, que tienen la osadia de insultar á dos generales, queriéndolos hacer cómplices en delitos tan bajos y rateros, dan en ello una prueba de su aptitud para toda clase de escesos, asi como de su complicidad en la sedicion del diez de Marzo. Así que no es estraño que disimulasen la desordenada conducta de su tropa hasta el estremo de aplaudir su disciplina y subordinacion, asegurando que marchó unida y en el mejor órden desde la plaza á la Cortadura: cuya asercion, ademas de hallarse ya desmentida por lo que acabo de esponer, lo es tambien de un modo positivo por la deposicion del sargento primero de la segunda compañia quien declara: »que en el camino para la Cortadura la tropa manifestaba su indisposicion y deseos de ultrajar á todos los que encontraba, y principalmente á los procedentes de la Isla, tuviesen ó no cucarda verde, que era el objeto de su indignacion: en tanto que dos soldados detuvieron una calesa en que venia de San Fernando D. José Moreno Guerra, y querian matarlo porque venia leyendo la gaceta de dicha ciudad; y habiendo evitado este atentado, castigando à uno de ellos que habia montado su fusil dió parte de semejantes desórdenes al Teniente Porta, suplicándole tomase las providencias oportunas para evitarlos: á lo que le contestò *¿qué quiere Vmd. que hagamos?* y haciendo alto los reprendiò encargándoles el órden y subordinacion. (105 y vto. del 5.º) Porta dice que no encontrò calesa alguna, ni sucedió lo que declara el testigo e [illegible]. (587 del 5.º) Y Torres que en toda su marcha no cometiò la tropa el menor esceso de ninguna especie. (426 vto. del 5.º) ¿Qué significa esto? [illegible]

Ninguno de los autores y cómplices de la sedicion del diez de Marzo ha esplicado, á mi ver, con mas claridad y precision el motivo del alzamiento de la guarnicion, que estos acusados: ni nadie ha determinado mejor la parte activa que tuvo en él que estos dos reos. Una vez llegados á la Cortadura la mañana del diez de Marzo, despues de dar cuenta de su mision al comandante de aquella fortaleza, le manifestaron el orígen de la sublevacion, dándole por causal que el general Freire *los habia tratado como carneros*, *no contando con ellos para nada*; añadiendo, *que si hubiese contado otra cosa hubiera sido.* (57 del 2.º) En los careos que estos reos tuvieron con el espresado comandante aseguran, Porta » que aunque es cierto que estuvo hablando, asi como su compañero D. José Juan Torres, con el testigo en la mañana del diez en la Cortadura, no lo es que le digese las espresiones que asienta en su declaracion:" y Torres que no se conforma con ella por las razones que tiene espresadas en su confesion. (172 y 236 vto. del 15.º) Porta habia confesado que no tuvo mas conversacon con el comandate de la Cortadura que darle el recado conforme la comision que llevaba, de que la guarnicion de Cádiz no queria jurar la Constitucion; preguntándole al mismo tiempo si la tropa que llevaba á sus òrdenes debia entrar ó quedar fuera. (512 del 12) El subteniente Torres confesó que nada de lo que manifiesta el comandante de la Cortadura le comprendia, y que no tuvo conversacion con dicho señor en el poco tiempo que estuvo dentro de la fortaleza: ni tampoco oyó que otro oficial lo digera, pues desde el momento que llegaron á la Cortadura se quedó á tiro de fusil del fuerte con la tropa, y el comandante de ella D. Pablo Porta entró á hablar con el gobernador. (499 del 12) La simple inspeccion de estos dichos, y la comparacion de unos con otros y de todos entre sí, manifiestan claramente tanto la falsedad como la implicacion de cuanto dicen los reos, deduciéndose por consiguiente de este juicio contradictorio la certeza de lo que depone

Don José Primo de Ribera. El indicio grave de haber estado hablando con el testigo; la fundada presuncion de que gefes y oficiales de la guarnicion de Cádiz se alzaron preventiva y concertadamente contra la autoridad del general en gefe; y por último toda su conducta en aquel dia, son comprobantes de la verdad con que aquel depone, y testimonios nada equívocos de que el obgeto principal de aquel sanguinario suceso fuè vengarse del agravio, que supusieran necia y malignamente haber recibido del general Freire, que es lo que significan las espresiones que en boca de Porta y Torres pone el comandante de la Cortadura.

Y véase aquí uno de los principales y mas sòlidos fundamentos en que estriba y se apoya la demostracion y el caràcter que se ha dado á el alzamiento de tropa y oficiales de la guarnicion en el dia diez de Marzo, graduándolo de un tumulto militar, de una sedicion premeditada: donde se hecha bien de ver que ni los intereses de S. M., ni la obediencia á las leyes que regian, ni la defensa de una plaza que nadie atacaba, fueron el móvil de su animosidad y atentados contra el general en gefe y el inocente vecindario de Càdiz; sino el orgullo mas desenfrenado, la codicia mas ratera, la ambicion mas desmedida y la venganza mas injusta y atroz. Quejábanse de que el general en gefe los habia tratado como carneros. Véase, pues, una razon de gran peso y validez para disculparse, y cohonestar el horroroso asesitano del diez de Marzo. A la verdad, que si fuera cierto, tuvieran razon para quejarse; pues mas que como carneros, debiò considerarlos como una manada de tigres sedientos de sangre humana, y capaces de todos los horrores y crueldades que imaginarse pueden ? Y que culpa tenia el inocente vecindario de la falta de franqueza del general en gefe? Por ventura ¿el que este general no les confiase sus pensamientos y los motivos de su conducta, podrá jamas justificar la suya, ni ser motivo bastante para que se precipitaran à tamaños escesos. ¿Era este el modo racional y justo

que estabablecen las leyes para producir una queja contra un gefe de su graduacion y cualidades, y causa bastante se proceder para derramar sin piedad ni miramiento la sangre inocente de un pueblo tranquilo, inerme y descuidado? De ninguna manera.

A estos crímenes, que tienen comprobados Porta y Torres, se agregan los que cometieron despues, y son como una consecuencia indispensable de aquellos. D. Pablo Porta tiene perfectamente justificado que se produjo en Ayamonte, vertiendo espresiones soeces, subersivas é injuriosas á la sagrada persona de S. M. y las leyes, por desafeccion y odio al sistema Constitucional que habian jurado el Rey y la Nacion. D. Juan de España, vecino de Ayamonte, declara: ,,que antes y des-,,pues que dicho batallon (el de la Lealtad) jurase tan sabio Código, oyó à varios oficiales y sargentos especies criminales como lo son decir un oficial: ,,*que ajo de Constitucion: yo ,,la he jurado por cumplir: me ensucio en el Rey porque la ,,jurò: debia haberla jurado con cartuchos de laton*. (178 vto. y siguiente del 4.°) D. Francisco Romero, vecino del mismo pueblo dice: ,,que oyò á un oficicial cuyo nombre no tie-,,ne presente, pero sí que estuvo alojado en casa de D. Juan ,,España, que tratando sobre la felicidad, que observándose, pro-,,metia la Constitucion, la juraban los mas por otra cosa no ,,poder y que en Cádiz *bien se habian amolado*; que no ha-,,bia mas Constitucion que vivan los cañoncillos de laton, (con referencia à los fusiles) y otras espresiones que no tiene presentes. (216 del 4.°) Preguntado D. Juan España por el nombre del oficial de la Lealtad que estuvo alojado en su casa, dice que le parece se llamaba D. Bernardo Porta. (216 del 4.°) D. Pablo Porta conviene en que es cierto estuvo alojado en Ayamonte en casa de aquel; y los testigos se afirman en sus dichos tanto en las ratificaciones como en los careos. (670 y siguiente 680 y siguiente 1°) De consiguiente queda comprobado que este oficial fué el que vertió las espresiones

tan injuriosas como subversivas é indecentes de que hablan los testigos.

A D. José Juan de Torres se le justifica asimismo haber abandonado espontaneamente, y sin que precediera para ello órden competente que lo autorizase, el puesto con que fué á la Cortadura, viniéndose de este punto con el subteniente D. Juan Cerezo, segun el mismo lo declara. (427 del 5.º) A su regreso se presentò en el vergonzoso estado de embriaguez, estimulando con sus gritos y ademanes à la tropa à la continuacion de sus desórdenes. El capitan D. Juan Manuel Fernandez declara: que el subteniente de la Lealtad D. José de Torres se hallaba la mañana del diez embriagado y á caballo en la plazuela de los cuarteles de San Roque y otros puntos, alarmando á la tropa. (318 del 6.º) D. Alonso Moreno, subteniente del provincial de Jerez, depone: „que en la mañana del diez vió entrar al subteniente del batallon de la Lealtad D. Juan de Torres en el cuartel de San Roque á caballo, dando las voces de viva el Rey; y que por la distancia á que se encontraba no pudo percibir bien si iba ó no embriado.“ (156 vto. y siguiente del 7.º) El mismo acusado confiesa su delito de un modo tan claro que, á no confesar ingenuamente su embriaguez, no pudieran haber dicho mas los testigos que lo acusan. Dice, pues: que conforme á las leyes y órdenes que regian en la plaza aquel dia y anteriores para no reconocer otro gobierno que el establecido por el Rey, al pasar por los pabellones, en cuyas ventanas habia algunos compañeros, gritó viva el Rey. (497 del 12.º) Paréceme, pues, que quien confiesa tan francamente que era defender las leyes que entónces regian, cometer los desórdenes que tuvieron lugar en aquel dia, no dejaria de incitar á la tropa con el grito de alarma que sirvió de señal entre los conjurados durante la sedicion. Y espresando con tanta claridad el testigo presencial del hecho haberlo visto entrar en el cuartel de San Roque à caballo, y dando las voces de viva el Rey, no puede o-

frecerse duda en que lo diera para estimular á la tropa, á fin de que continuase entregada á los desórdenes que cometiera.

Por todo lo cual, y considerando que el teniente D. Pablo Porta y el subteniente D. José Juan de Torres se hallan convictos de haber cooperado positivamente al hurto de dos caballos verificado en un camino público con violencia é insultos á sus dueños, de quienes ecsigieran despues una cantidad convencional en premio de su restitucion, pretendiendo hacer cómplices de tamaño atentado á los generales Freire y Campana: indiciados de haber proferido las espresiones que refiere Don José Primo de Ribera, indicativas de la sedicion y de la parte que tuvieron: y plenamente convencidos, el Porta de haber vertido en Ayamonte escandalosas, groseras é injuriosas espresiones contra la persona augusta y sagrada de S. M., y contra las leyes; y el Torres de haber abandonado de *propia autoridad* el piquete con que fué comisionado á la Cortadura, presentándose en su cuartel á caballo con síntomas de embriaguez, y estimulando á la tropa con el grito de alarma de *viva el Rey*, para que prosiguiese en sus escesos y desórdenes, juzgo que se hallan comprendidos en los artículos 2 6 y 13 tratado 2.° título 17=30 35 66 72 84 y 120 tratado 8.° título 10 de la ordenanza del ejército y ley 19 título 14 pártida séptima de las leyes del reino: por lo que concluyo por el Rey á que el teniente y subteniente D. Pablo Porta y D. José Juan Torres sufran la pena de privacion de empleo, ocho años de presidio, y estrañamiento del reino como conforme à lo prevenido en el artículo 84 y ley citada en el ùltimo caso à que se consigna.

DON JUAN CEREZO.

Este subteniente lo era de la Lealtad el diez de Marzo, y està acusado de complicidad en la sediccion militar verificada en aquel dia, jactándose en el mismo de haber cometido escesos de especie muy criminal y dignos por lo tanto de ejemplar castigo.

Cuando todo hombre sensible y racional debiera estremecerse al oir la simple relacion de los horrorosos crímenes que en aquel dia memorable cometió la guarnicion de Cádiz, desmintiendo desgraciadamente la noble honradez y carácter pundonoroso y humano que siempre ha distinguido á todo español y con especialidad al guerrero, se vanagloriaba Cerezo de haber inmolado algunas víctimas con una escopeta que llevaba. Comisionado especial de su coronel para conducir un pliego al comandante de la Cortadura en la referida mañana, se armó de una escopeta de dos cañones que el mismo confiesa era suya, y que no pudo menos de llevar con dañadas intenciones. (508 vto. y siguiente del 12.°) D. José Primo de Ribera á quien se dirigiò Cerezo con el referido pliego declara: ,, que ha oido á varias personas, y considera como opinion general que los cuerpos de Guias, Lealtad y algunos individuos de caballeria tuvieron órden sino precisamente de sus gefes, al menos por el acaudillamiento que prestaron sus oficiales, conduciéndolos, como le consta por el dicho de varios pertenecientes al batallon de la Lealtad los cuales no nombra porque no lo sabe, pero que si se le presentan asegura conocer à uno de los tres á que se refiere su dicho, y probablemente uno de los otros dos; habiendole dicho el que conoce en el momento de enseñar-

é una escopeta que llevaba; *con esta he ganado dos caballos, porque donde pongo la punteria alli va la bala.*" (56 vto. de l 2º Verificado acto de vistas en rueda de presos, reconociò este testigo sin duda ni perplejidad al subteniente D. Juan Cerezo; el cual dijo era el mismo á quien habia oido las espresiones referidas aun cuando llevaba aquel dia un pañuelo en la cabeza y un sombrero de pelo, y estaba mas grueso y descolorido en aquella ocasion. (73 vto. del 6.º) En el careo que tuvo con el reo afirmó que este le dijo las espresiones citadas en su declaracion, poniendo solo en duda si tenia ó no en la mano la escopeta como dijo en el acto de vistas, pero que sí recordaba que tenia puesto el polvorin. (260 del 13.º)

El alferez de artilleria de Marina D. José Baturone, citado por el testigo, contestó ,,que estando la mañana del diez de Marzo en el pabellon del comandante de la Cortadura oyò al oficial de la Lealtad á quien se refiere la cita, que aquella mañana *ya se habia hecho con dos caballos*: que al pasar por una calle le dispararon un tiro, y *que él con su escopeta de dos cañones* le habia disparado al que le habia tirado; y lo dijo haciendo una inclinacion con su cuerpo, diciendo que tenia la fortuna de que *donde ponia el ojo ponia la bala.* (266 vto. y siguiente del 13.º) Don Justo de Castro artillero de Marina, declara: ,, que estando en el pabellon del comandante de la Cortadura la mañana del diez de Marzo, entró un oficial de la Lealtad con un pliego del general Freire, y despues de haberlo entregado, dijo varias veces *que con su escopeta de dos cañones habia disparado un tiro à un paisano que estaba en un balcon.*" (267 del 13.º) D. Luis de Córdova depone: ,,que vió llegar, cuando estaba en la Cortadura acompañando al general Villavicencio, á un oficial con las señas de Cerezo, el cual iba montado en un caballo blanco que dijo *era de uno de los muertos en aquel dia.*" (300 vto. del 4.º) Cerezo confiesa haber llevado la primera vez que fue á la Cortadura una escopeta de dos cañones que estaba inútil para hacer fuego, y que solo recuerda que habiéndole preguntado Primo de

Ribera, ó el capitan Còrdova, si era cazador por haberle visto colgado el frasco de la pólvora contesto: *que era aficionado á la escopeta y tenia una de dos cañones.* (507 vto. del 12.º) En su declaracion habia dicho que no tuvo conversacion ninguna con el comandante de la Cortadura ni era cierto nada de lo que este decia, pues que no habia hecho mas que entregarle el pliego en su pabellon. (439 vto. 5.º) Esta contradiccion manifiesta, y el tesmonio de los tres primeros testigos citados convencen plena y evidentemente que este oficial se jactaba bárbaramente de haber asesinado y mezcládose con la soldadesca en los crímenes y horrores que son notorios. Si la causa no ha podido probar cual fuese el agresor de cada una de las víctimas que se inmolaron, no por esó dejará de ser una presuncion tan verosimil y probable, como funesta para Cerezo, de haber asesinado y robado, su feroz y estùpida jactancia. Por el contrario: siendo imposible donde hubo mas verdugos que víctimas averiguar quien fuera el sacrificador de cada cual de ellas, es un indicio mas que vehemente de la complicidad de este oficial en las muertes y robos que ocurrieron su confesion espontanea hecha ante los testigos citados, que la prueban hasta la evidencia. Su ecsaltacion, criminosa su bárbara jactancia no se limító à la simple declaracion que hizo á Primo de Ribera, pues dijo á D. Luis de Còrdova que el caballo que llevaba era de uno de los muertos aquel dia, espresando hallarse muy cansado por lo mucho que habia trabajado. (300 vto. 4.º) Aquí se ve que su conversacion favorita fue hablar de muertes y horrores, de crímenes y violencias. Pero Cerezo asegura que es falso absolutamente que digera á Córdova que el caballo que montaba era de uno de los muertos en aquel dia. Intenta probar su aserto, diciendo que aquel caballo se lo dejó, cuando volvió segunda vez á la Cortadura acompañando al general Villavicencio, el teniente D. Pablo Porta á quien se lo devolvió á su regreso. (507 vto. del 12.º) Falso y muy falso es cuanto alega Cerezo para alejar de sí el cargo que se le hace. El mismo Cerezo declara: ,,que pasada como una hora y media que por estar lloviendo mu-

chó se detuvo en la Cortadura, regresó á Cádiz acompañándole el subteniente D. Juan José de Torres que habia ido tambien á dicho fuerte con el teniente D. Pablo Porta, que estaba alli con su compoñia, y á quien dejó la gente que habia llevado. Que llegado al cuartel subió al pabellon del general Campana, y entregò la contestacion. Que en seguida saliò el capitan general de Marina Villavicencio y un teniente coronel que no conoce, quien le dijo que acompañase á dicho general á la Cortadura, donde estuvo con S. E. como una hora; al cabo de la cual se volvieron al cuartel. (439 vto. del 5.°) Si pues Cerezo dejó su gente á Porta con el objeto seguramente de hacer mas diligencias si llegado al cuartel volvió al instante á la Cortadura acompañando al general Villavicencio, claro es que Porta no pudo darle el caballo que llevó en este segundo viage pues ni habia llegado ni podido llegar aun al cuartel. El general Villavicencio despues de referir todas las circunstancias de este viage dice: *que se volvió á Cádiz como à las tres de la tarde*, (415 del 3.°) y el teniente Porta asegura que permaneció en la Cortadura hasta las tres y media de la misma. (386 5.°) Luego el caballo que llevó Cerezo á su segunda espedicion de la Cortadura y sobre el que se jactaba arrogante de su barbarie, haciendo alarde de inhumano, ni pudo serle entregado por Porta, ni devolvércelo á este á su regreso al cuartel.

Pruebas son estas que unidas á la confesion que hace Cerezo de haberse presentado en esta comision con la escopeta de dos cañones, con el pañuelo blanco á la cabeza, y demas circunstancias que refieren los testigos evidencian cuanto estos aseguran, destruyendo la negativa que hace el acusado. La disculpa que alega diciendo que su escopeta estaba inutilizada para hacer fuego no es suficiente para que no se le considere como uno de los que atentaron contra las vidas y haciendas de los vecinos de Cádiz; pues está desmentida la singularidad de su dicho, y por la misma aficion que confiesa tenia à dicha arma. (508 vto. y siguiente del 12.°)

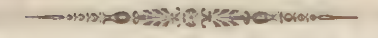
Una prueba de su complicidad y de la grosera y criminal ecsaltacion que demostrára en aquel dia el subteniente Cerezo es haberse ofrecido á llevar el parte á la Cortadura; el cual habia sido firmado por el general en gefe en el cuarto de banderas á peticion é instancias de sus compañeros, presentándose ya entonces con el pañuelo blanco en la cabeza y la mencionada escopeta de dos cañones, segun asi lo declara el capitan y teniente de artilleria Don Inocente Mercadillo y Don Pedro Lujan. (64 y vto. del 5.°, y 223 del 4.°) Sonlo tambien sus continuas entradas y salidas en el pabellon del general Campana, donde se hallaba el general en gefe, á quien allí mismo reconvinieron é insultaron del modo que sabe el Consejo varios oficiales de su batallon. (300 vto. del 4.°) Niega Cerezo que entrase mas de una vez en el pabellon del general Campana, asi como que se convidase á llevar el pliego á la Cortadura; pues que esto lo hizo por orden de su coronel; asegurando que si dijo hallarse cansado no fue porque hubiese trabajado mucho, sì por que estaba enfermo. Tambien dice que es falso saliese con la escopeta en la mano en la guardia de Prevencion, pues que la recibió estando ya à caballo cerca de puerta de Tierra de mano del teniente D. Mariano Beltran, quien instado para que se quedase con ella, le contestó era mejor que se la llevase en el arzon de la silla. (509 vto. del 12.°) Cierto es que el coronel Capacete se conforma con la cita que de él hace Cerezo; pero tambien es cierto que este coronel asegura no haber visto á ningun oficial con pañuelo en la cabeza y la escopeta de dos cañones; diciendo que no hubiera permitido que ningun oficial de su cuerpo se hubiese presentado á S. E. el general en gefe con semejante disfraz. (454 del 4.°, y 537 del 12.°) Es asi que el subteniente Cerezo se presentò la mañana y tarde del diez, no solo en el cuarto de banderas, si no donde quiera que estuvo con el disfraz que tanto choca á Capacete, segun el testimonio de los testigos citados y segun confiesa el mismo acusado: luego el coronel Capacete no merece fe ninguna cuando se conforma con la cita que aquel hace. El teniente D. Mariano Beltran de-

clara que cuándo dió la escopeta à Cerezo estaba á pie y que despues de algun rato, estando ya à caballo, fue cuando le dijo se quedara con ella y que él no quiso acceder. (556 vto. del 12 º) Luego la negativa de Cerezo no tiene valor ninguno, y está desmentida por sí misma. Por otra parte, la declaracion de Capacete ni desvirtua las declaraciones de los testigos, ni descarga á Cerezo; pues pudo darle la órden para marchar á la Cortadura sin que por eso dejase de solicitarlo, provocando con sus instancias que se le encargase semejante comision, que es lo que constituye la esencia del cargo. Compruèbase mas este hecho con la particularidad de designarle los testigos entre aquella multitud bulliciosa é insubordinada: señal de que se distinguió entre todos ellos, no solo por sus instancias y ecsaltacion, sino por la grotesca figura en que apareciò vestido con el disfraz que le marcan y que confiesa el mismo acusado. Añádase á todo esto, que el coronel Capacete nada habla acerca de que se le escusase Cerezo con su enfermedad para dejar de ir á llenar la comision que dicho gefe le confiara; lo cual es una nueva prueba de la falsedad de sus descargos y del anhelo que manifestó de emplearse en el servicio de ordenanza, no siendo ayudante de órdenes, obligado á ello por su destino, infiriéndose de ello que su complicidad en la sedicion le hizo tomar un vivo interes en que la Cortadura tomase parte en los desórdenes promovidos por los conjurados, ofreciéndose á llenar los deseos que estos manifestaron al ecsijir del general en gefe que firmase el parte, noticiando al comandante de dicho fuerte las hazañas de la guarnicion para que las imitase la que tenia á sus órdenes.

Convencido pues el subteniente D. Juan Cerezo de complicidad en la sedicion del diez de Marzo; indiciado vehementemente de haber usado de su arma de fuego ò escopeta de dos cañones contra el inocente vecindario de Cadiz, y de haberse ofrecido y prestado á hacer servicios que no le correspondian, manifestando en ello sus deseos de que se llevára á cabo el proyecto sedicioso que originó aquellos desastres; le considero incurso

en los artículos 22, 1.º y 6.º del tratado 2.º títulos [illegible] y 17.º, 30: 66 y 88, tratado 8.º título 10.º de la ordenanza: mas como la confesion que el reo hizo en la Cortadura de los homicidios que habia ejecutado, aun justificada como lo está por cuatro testigos, no sea suficiente prueba de que los hubiese cometido, y solo se pueda conjeturar su delito en esta parte como probable y verosimil atendida la licencia, animosidad y alevosia con que respectivamente procedieron en aquel dia la oficialidad y tropa de los cuerpos de la guarnicion contra el inocente é indefenso vecindario de Cádiz, concluyo por el Rey que el subteñiente D. Juan Cerezo sufra la pena de privacion de empleo y diez años de presidio con absoluta prohibicion de poder volver á servir á la Nacion en ninguna de las clases de la milicia.

D. GABRIEL FERNANDEZ.



Graduado de capitan y teniente de la Lealtad, se halla acusado este oficial de haber cooperado á la sedicion militar del diez de Marzo, y de haberse escedido al dia siguiente en el trato que dió á los gefes, que en calidad de parlamentarios habian venido de S. Fernando por llamamiento del general en gefe, cuando los arrestó y condujo presos al castillo de San Sebastian.

En la parte que le toca la declaracion de este reo es una copia conforme de la de su capitan D. José de los Reyes, de cuya compañia de granaderos era teniente; en lo cual se ve la confabulacion que entre ellos precediera á su rendimiento. Ha-

llábase, dice, durmiendo la mañana del diez, cuando fué despertado entre nueve y diez de ella, por una griteria de viva el Rey, que lanzaba la tropa, y toque de generala; por lo que salió inmediatamente, y dirigiéndose ácia la cuadra de su compañia, la encontrò que ya salia de ella mandada por su capitan, que la condujo y formó en el patio; mas significando la tropa que queria salir fuera, no sea que llegaran los paisanos como la noche del veinte y cuatro de Enero, su capitan para contenerla la subió à las azoteas, donde habia mucha parte de su batallon, y de los de Jerez y América haciendo fuego ácia el pueblo, y formando á retaguardia de esta tropa descansò sobre las armas, y permaneciò alli sin hacer fuego un rato; hasta que volviendo á inquietarse y manifestar queria salir fuera, determinó su capitan bajarla y la situó delante del rastrillo esterior en el tambor, y habiendo llegado su coronel que venia de puerta de Tierra, mandò despues de elogiar su conducta, que la compañia fuese à cubrir la puerta del Mar para contener los desórdenes que se decia habia, y sostener aquel punto. (249 vto. y siguiente del 5.°) Aqui se ve el mismo lenguage y los mismos accidentes de D. José de Reyes, que indudablemente ha modelado las deposiciones de sus compañeros y súbditos, asi como en el dia diez modelara su conducta. En la marcha á puerta del Mar refiere tambien Fernandez el fuego que los paisanos hicieran à su compañia desde una casa sobre el baluarte de los Negros, y que los oficiales con sus razones pudieron contener la tropa que queria vengar aquel ultrage; pero ocultando cuidadosamente los tiros que esta disparó en su marcha, asi como los que habia disparado antes desde la muralla. (236 5.°, 224 y vto. 7.°, 241 9.°, 332 vto. 2.°, 162 vto. 8.° y 525 6.°)

Asegurando Fernandez que llegó á la cuadra de su compañia à tiempo que iba á salir con su capitan á la cabeza, es consiguiente que debiò seguir todos sus movimientos y presenciar que los granaderos y cazadores con la guardia de Preven-

cion fueron los que saliendo del cuartel, rompieron el fuego desde los rastrillos del tambor contra los paisanos que se hallaban en aquellas inmediaciones. Esto tambien lo pasa en silencio este reo, asegurando que su compañia no hizo fuego, y que su conducta mereció los elogios de su coronel; lo cual basta para condenarla, reputándola vituperable y criminal. Y si desde el principio del rompimiento se halló presente en su compañia, presumible es que ántes de verificarse fuesen uno de los que formaran los corros del patio y de los que trataban á su salvo el plan horroroso que ejecutaron, y á que contribuyó este oficial como toda su compañia. Y no es posible que dejase de suceder asi; pues siendo constante que al darse la primera voz de viva el Rey, salieron los cazadores y granaderos de su cuadra en desórden y fuera del cuartel, y confesando este reo que se incorporó en su compañia cuando salia de su cuadra, que no consta lo verificase mas de una vez, es evidente que no pudo estar entonces durmiendo en su pabellon; porque mientras dispertara y se vistiera habia de gastar precisamente mas tiempo que el necesario para verificar aquel movimiento rápido, violento y preparado de antemano. Por otro lado Fernandez, como los demas oficiales de su cuerpo, debió ser citado por el abanderado Larrosa para asistir al pabellon de su coronel mucho antes del alzamiento, y entonces debió despertar y vestirse, caso que sea cierto que á dicha hora se hallase dormido tan descuidadamente.

Situada su compañia en puerta del Mar, siguiendo los pasos y principios de su capitan, dice Fernandez que se ocupó en rondar por aquellas inmediaciones, recogiendo los paisanos y haciendo entrar á unas cien personas en los cañones de las puertas para guarecerlas de todo insulto, y evitar los escesos que cometieran los dispersos, como sucedió en la taberna de D. Pedro Gonzalez Quijano, á quien habian robado un miliciano y un paisano, quien por tener el robo en su poder y unas ganzuas fué mandado á la carcel y puesto en libertad el solda-

do. (250 y vto 5.°) El paisano robado Benigno y no Pedro Gonzalez Quijano, dice que los ladrones fueron dos soldados, y un paisano, y que uno de aquellos que se resistió al registro tenia en el morrion veinte y siete duros y otros efectos; cuya cantidad unida á la que se encontró en los otros ascendia á la suma de unos setecientos reales que le habian quitado del cajon que al efecto le descerrajaron, encontrando al paisano dos ganzuas, por cuya razon se los llevò el capitan, que los registró en su casa al principal, y el paisano á la cárcel. (325 del 5.°) Vése pues aqui una contradiccion plenaria entre reo y testigo y el empeño de aquel á imitacion de sus compañeros en disculpar á los soldados, y mezclar en los desórdenes esclusivamente á los paisanos, que quieren sean los autores de aquellos escesos, como si por haberse confundido con la soldadesca alguno que otro paisano de la hez del pueblo, fuera motivo suficiente para inculparlo á todo, y hacerlo autor de unos desórdenes y atentados que provocaron esclusivamente gefes y oficiales, y practicaron sus soldados.

Y el espíritu que animara á Fernandez en aquel dia desastroso, y la confianza que por ello mereciera à su capitan lo prueba que habiéndose presentado en puerta del Mar el ayudante de P. M. D. José Maria Ballesteros con el objeto de disponer la salida del general en gefe, lo mandó dicho capitan á dar parte al coronel de su cuerpo y al gobernador de la plaza D. Alonso Rodriguez Valdez, á fin de saber si debia permitirle la salida ó no, pues que toda la compañia estaba contra el referido general en gefe por achacàrsele ser el motor de los sucesos del referido dia, por lo que se hallaba el capitan comprometido en aquella ocasion, y habiendole contestado dichos gefes que podia verificarse el embarque del espresado general en gefe, se efectuó así. (230 7.°) Tal modo de espresarse indica desde luego que estaba aun en el tiempo, en que lo hizo este reo, identificado en sentimientos con los principales agentes y motores de la sedicion, y que por su parte se pres-

tó cuanto pudo á verificarla, y que los oficiales no cumplieron su deber, ni hicieron esfuerzo alguno para contener el frenesí de la tropa, que con sus condescendencias ecsaltaran mas y mas.

Otra prueba de lo dicho es su conducta en la mañana del once. Comisionado por el teniente de Rey para el arresto de los gefes que por llamamiento del general Freyre habian venido el dia anterior de San Fernando, lo verificó burlándose de su desgracia, y del estado de prisioneros robados á que los redujera la ferocidad é indisciplina de la guarnicion, maltratándolos con palabras descompuestas y groseras. El coronel D. José Pierson, que se hallaba refugiado con dichos gefes en la misma casa, declara que el dia once se presentó en ella una compañia de la Lealtad al mando de un capitan llamado D. Gabriel Fernandez, que los arrestó en nombre del Rey, y condujo, insultándolos por el camino, al castillo de S. Sebastian, apesar de estar en plena mar, y sin permitir que un soldado que se ofreciò á ello lo pasara. (247 vto. 3.°) El general D. Felipe Arco-Agüero, uno de los mencionados parlamentarios, declara: que habiendo reclamado de la autoridad militar de la plaza el tratamiento que merecian como tales parlamentarios, la contestacion fue enviar un oficial apellidado Fernandez del batallon de la Lealtad con veinte ò mas soldados, que con la espada desnuda aquel, y estos con las armas preparadas penetraron en la casa donde se hallaban y los prendieron como pudieran hacer con unos vandidos, conduciéndolos de este modo al castillo de S. Sebastian, que era donde tenia órden de llevarlos; el que los *insultó* al encontrarlos y en el camino con la mayor *avilantez diferentes veces.* (162 4.°) Este testimonio, que es de la mayor consideracion en todos sentidos, era bastante en mi concepto para la prueba de este delito; mas no está apoyado en esta sola declaracion el cargo que se le hace á Fernandez. Este mismo conviene en muchas de las circunstancias, lo cual acredita la veracidad con que habló el testigo. Confiesa el reo que procedió

al arresto de los parlamentarios por órden del gobernador interino; que entrò en la casa donde estaban *con la espada en la mano*, y los condujo á S. Sebastian. etc. (634 vto. del 12.) D. Miguel Lopez Baños, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y otro de los parlamentarios venidos de S. Fernando, declara: que habiendo reclamado de las autoridades de la plaza el justo tratamiento que merecian por su sagrado carácter de parlamentarios, la contestacion fué enviar un capitan de la Lealtad con una partida del mismo cuerpo, y la òrden del general Campana para conducirlos presos al castillo de S. Sebastian, *en donde con los modos mas groseros* se les dejò sin comunicacion etc. (140 vto. 4.º) He aqui otra declaracion conteste con la del primero en todas sus partes, si se esceptua el que no nombra á Fernandez, apesar de que lo designa por el grado que tiene; mas en lo substancial de que fueron tratados con groseria coinciden los dos testigos y forman plena prueba.

En el careo con D. Felipe Arco-Agüero dice: que llegado á la casa dejò en la esquina la tropa con arma al brazo, subiendo consigo á precaucion dos soldados que permanecieron en el descanso de la escalera, mientras que entró como de faccion á intimar arresto de los gefes y oficiales que alli habia, y que habiéndoles pedido sus nombres y empleos, los dieron diciendo D. Antonio Alcalá Galiano que era adicto al E. M. en clase de paisano; incomodándose por esto tan estraordinariamente que prorrampiò desatadamente, diciendo que si el general de S. Fernando sabia que á unos parlamentarios habian puesto presos, estaba á pique que á los generales y oficiales que alli tenia presos los pasase por las armas, y que él le reprodujo que no creia que hiciese semejante atentado, pues en este caso pagaria con lo mismo, *así sus cabezas guardaban aquellas*, y que en seguida se volviò á los militares y dijo lo disimulasen que con ellos no iba nada. Por último concluye pidiendo que el testigo amplie cuanto sea necesario á puntualizar

cuales han sido las palabras y acciones ofensivas; denuestos ó avilantez con que pudo faltar á la *alta consideracion de tan respetables gefes*, en particular ò en general. (664 y siguiente 13.º) En el celebrado con D. José Pierson confiesa tambien que tuvo unas palabras con el paisano D. Antonio Alcalá Galiano, aunque asegurando siempre que este las provocó, y que despues pidió á los gefes que lo disimulasen, que no iba con ellos aquella reyerta. (223 del 14.º) Yo no sé que sea necesario pedir perdon ni dispensa cuando no ha precedido un insulto ó desacato hecho por error de entendimiento ù otro motivo á la persona de quien se impetra. ¿Y qué las espresiones con que confiesa haber reproducido á Galiano no hablaban con todos sus compañeros? ¿Pues como, si asi fué ha de entenderse aquello *de asi sus cabezas guardan aquellas?* Galiano, como todos los demas hombres, no podia responder ni guardar las agenas cabezas mas que con la suya, con la única que tenia, y de consiguiente cuando habló asi no pudo dejar de dirigirse à todos los que se hallaban en el caso del paisano que le arrancó tal confesion. Pero lo contestado por Pierson esplica el verdadero sentido del lenguaje que usara Fernandez en aquella ocasion. Dice que no tiene presentes las espresiones que dijo Galiano; pero si que reclamaba el derecho de gentes como parlamentario que tampoco se acuerda de las que dijo Fernandez; pero sí que tuvo que contestarle él que tuviese la bondad de reportarse, que eran unos gefes con quienes hablaba, y que el estar presos no les quitaba el carácter que el Rey les habia dado, á lo cual contestó: compañeros: con vds. no va nada, y dirigió despues la palabra á Galiano, sin recordar lo que dijo. (224 del 14.º) Téngase presente que habia dicho Fernandez en su confesion que las únicas palabras que hablara en todo el camino las tuvo con Pierson en la calle de S. Rafael, en ocasion de haberle pedido permiso para hablar con un individuo de su cuerpo que por alli pasaba, diciéndole que podia hacerlo sobre la marcha, y que iban al castillo de S. Se-

Bastian sin comunicacion, cuando le preguntó el mismo un poco despues si sabia adonde iban. (659 y vto. del 12.°) El testigo Arco-Agüero se ratifica en lo declarádo que amplia como deseara Fernandez, concluyendo con decir que si mete la mano en su pecho le dirá el corazon que en aquella época no lo temia, ni á sus compañeros, ni por gefes ni por tan respetables como dice. (403 vto. y siguiente del 13.°) Y yo añadiré que ni en aquella época ni en la que produjo la constestacion citada consideraba dignos de respeto como gefes del ejército español á los individuos que llevaba presos, puesto que la sóflama irónica con que concluye su confrontacion con el testigo indica bien que los miraba á todos con el mayor desprecio, apesar de la distinta situacion de unos y otros. La conocida malicia con que procuró eludir el careo con D. Miguel Lopez Baños, diciendo que su declaracion no le hacia cargo por contraerse solamente al arresto del castillo, convence mas el animo de la ecsistencia del delito. (663 y vto. del 13.°) Efectivamente con semejante efugio, tan futil como todas sus razones, quiso Fernandez evitar la repeticion de estas diligencias con los testigos, persuadido sin duda de que descubririan el hecho con todas sus circunstancias. El mismo orígen tuvo tambien el haber soltado la prenda en su confrontacion con los otros testigos de que las groserías mediaron con el único paisano que llevaba arrestado, procurando por este medio que no le cogiesen en una falsedad, averiguado que fuese este delito. Pero ya he demostrado la inutilidad de semejantes proyectos, y creo inutil producir nuevas reflecsiones para convencerlo.

Otra circunstancia hay en el hecho de que se trata, por lo cual se puede juzgar sin temor de equivocarse del estado de abandono é indisciplina en que estaba en aquellos dias la guarnicion de Cádiz, incluso el mismo Fernandez. El lo dice, y en esta parte es necesario darle entero crédito. Refiere que habiendo llegado á la puerta de la Caleta y pedídole uno de los gefes le hiciese el favor de que pasase á manos del gobernador

un pliego que le entregó y que era dirigido á la Isla, determinò ir al cuartel de S. Roque y ponerlo él mismo en manos de dicho Sr. gobernador, y darle al mismo tiempo parte de los arrestados que conducia, como asi lo verificó. (230 vto. y siguiente del 5.°) Que ¿no tenia entre veinte granaderos que llevaba à sus órdenes uno solo que le mereciese suficiente confianza para llevar al gobernador el oficio y parte referidos, que tuvo él que hacerlo en persona abandonando la tropa á su propio consejo, y dejándo los prisioneros entregados á unos soldados sin disciplina, que aun en aquella mañana habian dado pruebas de su criminal ecsaltacion? ¿Quién lo autorizó para abandonar asi el piquete y objeto que se le habia encomendado.? Su deseo de recibir las albricias por lo bien que habia desempeñado tan interesante comision debió obcecarlo de tal manera que no viera los peligros é inconvenientes de semejante conducta: al menos yo no puedo atribuirlo á otra causa.

De lo espuesto hasta aqui resulta que el capitan D. Gabriel Fernandez, teniente de granaderos de la Lealtad, se halla indiciado vehementemente de cómplice y cooperador á la sedicion militar del diez de Marzo, convicto y esencialmente confeso de haber maltratado de palabra á los parlamentarios de S. Fernando y demas que prendió y condujo al castillo de S. Sebastian el once del mismo. Por lo cual, considerándolo comprendido en los artículos 21 23 35 41 y 66 tit. 10 trat. 8° de la ordenanza general del ejército: concluyo por el Rey que el teniente graduado D. Gabriel Fernandez sea condenado á la pena estraordinaria de tres meses de prision en un castillo y suspenso de su empleo por igual tiempo concluida que sea aquella.

DON FRANCISCO CALÉ.

Este oficial era subteniente del batallon de la Lealtad en el dia diez de Marzo, y fué uno de los que en el pabellon del general Campana reconvinieron al general en gefe, pidiéndole cuenta de sus operaciones; y uno tambien de los que ecsigian tumultuariamente disposiciones para que el ejemplo de la guarnicion de Cádiz fuese seguido en otras partes; y cooperando de este modo y por tales medios á la sangrienta sedicion de aquel dia.

Segun el espíritu y letra de las ordenanzas es innegable que cuantos de alguna manera contribuyeron á estorbar el restablecimiento y jura de la Constitucion determinado por el general en gefe Don Manuel Freire la tarde del nueve de Marzo, y mandado la mañana del diez, faltaron abiertamente al severo precepto de la subordinacion y obediencia que como súbditos estaban obligados á prestar á dicho general, á quien debieron obedecer sin réplica ni contradiccion, y sin que les fuese dado discurrir sobre si S. E. se hallaba ó no facultado para acceder á dicha novedad ò disponerla por sí. Igual culpa cometieron los que, insolentes y atrevidos, osaron pedir esplicaciones á S. E. reconviniéndolo escandalosamente sobre su proceder en aquellos dias, y los que, prevalidos de la nulidad á que dejaron reducida su autoridad suprema los autores y principales còmplices de aquel tumulto militar, atentaron contra la libertad y seguridad de su persona, tratando de arrestarlo y de destituirlo de todo mando.

Aunque no aparece en la causa que D. Francisco Calé fue-

se de los oficiales que impulsaron al soldado y lo acaudillasen, cuando, rotos los vínculos de la subordinacion y disciplina, se entregò á los desórdenes y escesos que cometiera en el dia diez, lo cual debe ser efecto de la dificultad que se ha esperimentado á cada paso para la prueba de todos los hechos por la confabulacion y recíproca complicidad en sus mismos delitos de los que los cometieran, interesados todos en que queden sepultados en el mas profundo olvido: con todo, tambien es cierto que Calé no ha patentizado que empleára todos los medios que estuvieron á su alcance para impedir, como debiera, los males causados á Càdiz por la tropa, cuyo cargo es general á la mayor parte de los oficiales de la Lealtad, que cuando ménos fueron espectadores frios de la criminal conducta de sus subordinados. Mas prescindiendo de esto, resulta contra Calé haber sido uno de los oficiales que reconvinieron y ecsigieron esplicaciones al general en gefe por haber autorizado y prevenido la jura de la Constitucion.

El Consejo sabe ya el recibimiento que hicieron al general en gefe los gefes y oficiales del batallon de la Lealtad, apenas dió vista á los cuarteles de puerta de Tierra. Sabe tambien que lo obligaron luego que bajó de las azoteas del de San Roque á entrar en el cuarto de banderas, donde se viò precisado à firmar el parte que le pidieron tumultuariamente, y agolpándose todos sobre la puerta, para que la guarnicion de la Cortadura siguiese el ejemplo de la de Cádiz. En nombre de los oficiales, y con instancia, y por dos veces pidiò el coronel Capacete al general en gefe el arresto de los gefes y oficiales de artilleria, dando por causa el que los reputaban sospechosos y traidores. Tambien está enterado el Consejo que luego de haber subido S. E. al pabellon del general Campana acudieron allí varios oficiales de Guias y Lealtad, que se empeñaron en que les habia de dar cuenta de su conducta, sobre lo cual le hicieron reconvenciones desmedidas: pues uno de estos oficiales fué Don Francisco Calé.

Declarando este acusado que dijo al general en gefe: ,,permítame V. E. que le diga que acabo de hablar con D. Rafael Quevedo, capitan del Depòsito de Ecija, de donde acababa de llegar, y me ha dicho que todo está tranquilo,“ cuando acababa de decir el general que sabia que varias provincias estaban sublevadas, y que venia por la Mancha el conde del Avisbal proclamando la Constitucion, es lo mismo que confesar que tuvo el atrevimiento de desmentir á S. E., y justificar el cargo que se le hace. Asegurar que fuè respetada de todos la autoridad del general en gefe, cuando declara que Otero se dirigió á S. E. pidiéndole les hablase francamente y les dijese lo que habia para poder noticiar al soldado; y que Ansa y Roca se espresó en términos que S. E. tuvo que contestarle *que ya era demasiada la satisfaccion que daba*, y á entregar el baston si no se le obedecia, y que se someteria á otro que lo dirigiese mejor, es lo mismo que decir que aprobaba la conducta criminosa y altamente ofensiva de sus compañeros Otero y Ansa, erigidos en jueces árbitros de la suerte de S. E. Pues apesar de esta tan palpable y evidente confesion de su delito, dice Calé: ,,que ni reconvino á S. E. ni le faltó al respeto debido“, y para prueba de su dicho atestigua con varios oficiales, y hasta con el mismo general en gefe. (464 12.)

Pero Calé ha tenido la desgracia de que, si no todos, la mayor parte de los testigos que cita lo desmientan y acusen. El general Freire declara: que varios oficiales de la Lealtad se atrevieron à reconvenirle sobre sus operaciones del dia anterior, y particularmente sobre haber mandado que no se obedeciesen otras órdenes que las que comunicára por dos de sus ayudantes; y que el subteniente Don Juan Muros fué el único oficial que advirtió interesado en la conservacion del respeto debido à su autoridad, y el único que presentó el digno ejemplo de luchar contra el torrente de la opinion de sus compañeros: (239 vto. del 1.°) llegando à tal estremo que tuvo que decirles que renun-

ciaba el mando y que nombrasen al que tuvieran por conveniente. (150 vto. del 1.º) El comandante Don José Gabarre dice: que entraron en el pabellon del general Campana bastantes oficiales, *que no conoció*, los cuales hicieron presente al general en gefe las ocurrencias del dia, y que *estrañaban* no hubiese tomado providencias *contra el pueblo*, por haber proclamado la Constitucion; dando lugar á que S. E. les dijese que si no estaban contentos con que mandase, entregaria el baston. (386 del 5.º) Don José Ballesteros depone: que subieron al pabellon del general Campana varios oficiales, y entre ellos Otero, Ansa y Roca y Calé, é hicieron presente á S. E. "que los habia comprometido, sin haber contado con la guarnicion para publicar la Constitucion", obligando á S. E. á que les dijese que aquella era *una falta de subordinacion*, y que si no estaban contentos dejaria el mando. (186 vto. y siguiente 7.º) Don Carlos Balassa dice: que cuando el general en gefe dió la noticia de que el conde del Avisbal con una porcion de tropa se hallaba en la Mancha, pronunciándose á favor de la Constitucion, contestó el subteniente Don Francisco Calé: que acababa de hablar con un oficial que venia de Castilla y nada decia de semejante noticia, con tono respetuoso (469 vto. del 12.º) Don Jaime Treserra contesta: que hallándose al estremo del corro de los oficiales no pudo oir las contestaciones que mediaron entre aquellos y el general; pero conoce que las que profirió Calé no fueron contra la subordinacion, por el tono y ademan con que las decia, y porque fué de los que menos hablaron á S. E. segun comprendió por el tono de la voz. (470 del 12.º) Don Ricardo Sierra no sabe si en el dia diez faltó ó no al respeto al general en gefe; porque no hizo alto de él, aunque sí oyó decir que habia contestado á S. E. en los terminos que espresan los otros testigos. (470 vto. del 12.º) Don Magin Lladó solo cuenta el diálogo que tuvo él con el general en gefe, sin hacer mencion de los demas interlocutores, que para nada menciona. (422 del 5.º) Don Ricardo Otero declara: que

diciendo el general en gefe que la Mancha se hallaba en revolucion, y que la cabeza de faccion era el conde del Abisval con la fuerza de dos mil y quinientos hombres, contestó un oficial, el subteniente Calé: permítame V. E. que le diga que acaba de llegar un capitan de Ecija, y dice hallarse en estado tranquilo las provincias. (394 del 5.°) No queda aqui la acusacion de Otero contra Calé. Cuando declaró, dudaba si fué este ú otro de los que cita, el que manifestó à S. E. que reconocia haber caido en una falta uno de sus ayudantes que comunicaban las órdenes á su cuartel, la cual consistia en no haber manifestado la situacion violenta de S. E. (394 del 5.°) Pero esta duda desapareciò en el caréo, asegurando que Calé es el oficial por quien habia declarado. (179 vto. del 14.°).

Estos son los testimonios à que apela para justificarse este reo, los cuales como acaba de ver el Consejo, lo condenan infaliblemente; pues los que mas le favorecen no niegan sus contestaciones al general, y se contentan con decir que habló respetuosamente, y que segun el tono y ademanes no suponen que Calé obrase contra la subordinacion, como si lo esencial del cargo no consistiese en haberse atrevido á replicar y desmentir al general en gefe, y no en el tono y ademanes con que se produjera, lo cual solo es un accidente que puede agravar ó disminuir la culpa, pero nunca desvanecerla. Don Manuel Ansa y Roca es otro de los testigos que declarando que cuando el general en gefe para disculpar su proceder manifestaba haber tenido noticias de qué en Galicia y otros puntos se habia publicado la Constitucion, le repuso el subteniente Calé ,,que còmo podia ser aquelio cierto, cuando habia tenido carta aquel correo y nada le decian'', (649 6.° y 179 vto. 14.°) confirma el dicho de los anteriores testigos, y corrobora el cargo que se hace á este acusado. A esto responde Calé que Ansa y Roca sí que fue el que con sus espresiones obligó al general en gefe á ceder por dos ó tres veces el baston, atestiguando para ello con el capitan Ba-

Jassa y los subtenientes Otero y Muros. Los dos primeros ya ha visto el Consejo lo que deponen, y el último lo verá muy en breve. Pero el que Ansa y Roca, como dice Calé, sea criminal, y uno de los que obligaron al general à manifestar su disgusto y entregar el baston no prueba en manera alguna que Calé no fuese otro de tantos como queda probado; y de consiguiente semejante razon, lejos de serle favorable, le es muy adversa, mayormente cuando el testigo confiesa que habló al general en términos que hacen poco favor á su subordinacion y obediencia.

No contentos los oficiales de la Lealtad con haber ecsigido y obligado al general en gefe à dar parte á la Cortadura del estado de la guarnicion de Cádiz para que aquella siguiese su ejemplo; con haber pedido con instancia y repeticion el arresto de los oficiales de artilleria; y con haber dado los mas furiosos ataques á la superior autoridad del general en gefe, tratando de deponerlo y arrestarlo, y pidiéndole espiicaciones sobre su conducta; ecsigen tambien que se entere al ejército del estado de sedicion é indisciplina en que se hallaba la cuarta division; y habiéndose presentado el teniente Don Juan Morillas, ayudante de Campana en el pabellon de este general, grita Calé: *que marche corriendo Morillas á dar parte al ejército de estas ocurrencias*, y Morillas fué comisionado al efecto. (833 del ° y 383 4. °) Esto declara el subteniente Don Juan Muros, citado en su abono por Calé, de cuya circunstancia no puede menos de inferirse la confianza que sus deposiciones merecian al reo; quien en vista de aquella declaracion trata de desmentirlo, diciendo ser falso su dicho, y ecsigiendo del testigo le señale hora, sitio, modo y uniforme, con que habló, *porque no se acuerda él* de haberse espresado en semejante sentido. Mas el testigo se ratifica, asegurando la certeza de su declaracion, aunque sin estrañar que el reo no se conforma con ella. (181 y vto. del 14. °)

Quien tanto celo manifestó á favor de la causa que abrazá-

ra y defendió á costa de las leyes de la subordinacion y disciplina militar, quiere ahora sostener que no cooperó á la sedicion del diez, alegando que no se presentò en su compañia hasta despues de concluido el fuego, y que *ignora* hubiese en aquel dia *sedicion militar* ó alzamiento concertado. (465 del 12.º) En primer lugar es falso que se hubiese ya concluido el fuego cuando se incorporò en su compañia; pues declara él mismo: „que luego que oyó algunos tiros y tocar generala se vistiò y salió en busca de su compañia.“ (372 vto. del 5.º) En la operacion de vestirse, oyendo fuego inmediato y el toque de generala, pocos minutos debió gastar; y es sabido que el fuego duró mas de una hora. Luego ó no es cierto lo que declara, y entonces acredita que se estuvo escondido huyendo del peligro, y que faltó á sus mas sagrados deberes; ó es falso lo que asienta en su confesion. Pero concédole graciosamente que sea cierto su dicho. ¿Consiste el hecho de cooperar á una sedicion en estar en los actos de su ejecucion desde un principio ó en hacer algo conforme á los sentimientos é ideas de los que la dirigen y verifican? Puédese cooperar por un ausente á una sedicion, y no por eso se podrà escusar con que no habiendo concurrido personalmente al acto de verificarse no ha podido cooperar á ella. Si pues obrò y habló en el sentido que los demas sediciosos, á su favor y no en contra, claro es que cooperò à la sedicion en que tanta parte tomó. Esto se confirma con el empeño que muestra de acreditarse ignorante de si hubo sedicion ó alzamiento militar; cuya razon no debe atribuirse á ignorancia, sino á la malicia comun á todos los reos, para evitar que se juzgue su conducta bajo aquel aspecto.

Resulta pues de lo dicho que el subteniente Don Francisco Calé se halla convicto y confeso de haber faltado altamente á la subordinacion, atreviéndose à reconvenir al general en gefe por haber autorizado al pueblo de Cádiz para que proclamase y jurase la Constitucion; y convencido tambien de haber exigido en union con sus compañeros que el general en gefe diese las dis-

posiciones que le indicaron y juzgaban necesarias los sediciosos para llenar su plan; cooperando por ello al tumulto militar ocurrido el diez de Marzo. Por todo lo cual, juzgándolo comprendido en los artículos 6, tratado 2.°, título 17, 23, 30 y 66 del tratado 8.°, título 10.° de la ordenanza general del ejército: y asi concluyo por el Rey á que el subteniente Don Francisco Calé sea condenado á la pena estraordinaria de privacion de empleo como correspondiente á los delitos que se le dejan probados.

D. MAGIN LLADÓ.



Se halla acusado este oficial, subteniente del estinguido batallon de la Lealtad, de haber cooperado à la sedicion militar del diez de Marzo, y de haber reconvenido al general en gefe, como otros compañeros suyos, en el pabellon del general Campana.

Negándolo todo este reo, concede desde luego como ciertos los cargos que le hace la causa. Se muestra ignorante de que el general en gefe determinara la tarde del nueve la proclamacion y jura de la Constitucion, asegurando que ni entendió siquiera que su cuerpo supiese semejante novedad; no obstante observó que aquella tarde presenció y asistió al movimiento de su cuartel, ocasionado, segun dice, por haber gritado delante de él algunos paisanos viva la Constitucion. (421

vto. 5. °) El Consejo que ya está mas que enterado de la publicidad de aquel acto, y del modo y forma que lo entendieron los cuerpos de la guarnicion, así como el pueblo todo, juzgará del mérito de la ignorancia que alega este reo para eximirse de la censura de la ley. Pero aun lleva mas adelante su ficcion, queriendo que se crea que ni cooperó à la sedicion, y que ni supo que la hubiese. (545 vto. del 12) Al oirlo, no parece sino que este oficial se halló distante muchas leguas de Cádiz los dias en que ocurrieron los sucesos que han ocasionado esta causa, y que ni siquiera han llegado á su noticia. Mas no es así. Estuvo en Cádiz, en el cuartel de San Roque, y presente en los momentos críticos de la sublevacion de su cuerpo, á que cooperó con sus agencias, como tantos otros de sus compañeros. El propio lo dice, y preciso es creerlo en esta parte en que se condena por su misma boca, desmintiendo al mismo tiempo la ignorancia que alega. Segun declara, se halló à las nueve de la mañana en uno de los corros que los oficiales de su batallon formaron en el patio del cuartel. Oculta cuidadosamente sus nombres, diciendo no sabe quienes eran, pero que estaban diciendo que esperaban que el general en gefe diese órdenes pues nada sabian. (421 vto. 5. °) El Consejo sabe bien si los oficiales de los corros sabian ó no alguna cosa, y las conversaciones que tenian dirigidas á oponerse á toda costa á lo dispuesto por el general en gefe; y de consiguiente no creo necesario recitar lo que sobre el particular he repetido tantas veces para demostrar la falsedad con que se produce este reo que, por no saber ignora hasta el arte sencillo de hablar con candidez, y de referir las cosas sin incurrir en contradicciones groseras y vergonzosas.

Sin decir como ni cuando dejò à sus compañeros del corro á que se uniò á las nueve de la mañana, aparece luego à la hora del rompimiento en su pabellon, y dice que al toque de generala salió al patio donde estaba formando su batallon, y visto que salia su compañia de su cuadra, à cuya

cabeza se puso hasta la llegada del subteniente Sanmartí, marchò á reunirse al resto del batallon. (422 5.°) Aquí se ve que Lladó no estaba, como dice, en su pabellon al estallar la sedicion, y sí en el patio esperando que se diera la señal. Si vió salir de su cuadra á su compañia, habiendo todas salido en desórden y precipitadamente á la voz de alarma y toque de generala, es claro que no pudo suceder esto sino estando en aquel momento en el patio, como los demas agentes que habian aquel movimiento. Al cabo de un rato, continua, subió a las azoteas donde, habiendo principiado las compañias de la cabeza y los que habia allí del provincial de Jerez à hacer fuego, trató con Sanmartí de contenerlo, formando reunida la compañia en el mejor órden posible. A la media hora se mandò que bajase el batallon que formó en el patio y despues en el tambor, de donde con motivo de hallarse indispuesto, se separó para tomar caldo en su pabellon, y cuando regresó habia ya marchado su compañia á patrullar por el pueblo, quedándose en el cuartel por ignorar la direccion que llevaba. (422 del 5.°) De aquí se infiere que la cuarta compañia á cuya cabeza se hallaba este oficial, por ser el único presente al principio del tumulto, hizo fuego, y que si lo procurò contener no lo evitó como debiera, sin que le pueda nunca servir de disculpa que las compañias de la cabeza de su batallon y las de Jerez, que entonces no habian subido aun á las azoteas, lo rompiesen. Mas si se atiende á lo que declara el cabo primero de su compañia Agustin de Vargas, no solo no cortó ni contuvo el fuego que hiciera á ejemplo de los demas, sino que lo mandó aunque indirectamente, diciendo á los soldados: *no tirar hasta que se pueda aprovechar.* (296 vto. 9.°) Es verdad que este testigo es singular; pero tambien lo es que su testimonio adquiere mucha fuerza considerando la falsedad con que se espresa el reo y su conducta criminal bajo todos aspectos. En

el cargo con este testigo, que se afirma en su dicho, acaba de confirmarlo, diciendo no se conforma con él, por que mandó á su compañia que no hiciese fuego, y ademas se hallaba agregado, y los oficiales efectivos á la cabeza. (521 y vto. del 13 y 199 del 16)

El frivolo pretesto que alega para su separacion de la compañia, que abandonò para tomar caldo por la indisposicion que supone y no prueba, y el silencio que guarda acerca de la incorporacion del capitan D. Miguel Rodriguez comandante de su compañia cuando esta bajaba de las azoteas, y sin cuyo permiso no debiò separarse, inducen à creer que Lladó anduvo vagando aquella mañana y mientras duró el tumulto, situándose como otros muchos de sus compañeros donde creyera mas oportuna su presencia. Y la ecsactitud de este juicio la confirman el referido cepitan y el otro subteniente de su compañia Sanmartí, los cuales aseguran que como á la una de la tarde y despues de haber llegado el general en gefe con su comitiva á la cabeza del batallon de Guias, se le mandó saliera de patrulla para contener los desórdenes que se cometieran en el pueblo por los dispersos. (431 vto. 4.° y 420 vto. 5.°) Pues el reo dice que despues de salir de su pabellon de tomar el caldo, y de haber marchado su compañia que ya no encontró entonces, llegó el general en gefe á la cabeza del batallon de Guias, y que cuando S. E. hubo subido al pabellon del general Campana, subiò á él por haberle dicho que todos sus compañeros lo habian verificado. (422 del 5.°) Compárese este relato con el dicho de los testigos citados, y se verá la palpable contradiccion que envuelve lo declarado por este reo. Y no se diga que aquellos pudieron equivocarse, pues sus deposiciones están conformes con los hechos à que se refieren, y es constante que el arrivo del general en gefe fué al ménos una hora anterior á la salida de la cuarta compañia con la comision de patrullar por el pueblo, como despues reconoce el mismo reo. (422 vto. 5.°)

Infiero que Lladò, deseoso de hacer alarde de su insubordinacion y falta de respeto á las leyes y á las autoridades por ellas establecidas, se separó de su compañía luego que el general en gefe entró en el cuartel, y que siguió sus pasos para no perder la primera ocasion oportuna de satisfacer sus deseos. Los hechos posteriores y la falacia del reo me autorizan al ménos para estas inducciones. Sabe bien el Consejo cuanto pasó entre el general en gefe y los gefes y oficiales del batallon de Lealtad en el pabellon del célebre General Campana, y que allí fué atrozmente vulnerada su autoridad por todos ellos, y singularmente por los que tuvieron osadia bastante para reconvenirlo y ecsigirle esplicaciones acerca de su conducta en la tarde anterior y aquella mañana. Pues uno de aquellos osados oficiales fué Lladó. El mismo declara y confiesa que dirigiò la palabra al general en gefe, aunque con la protesta de que lo hizo con todo el respeto debido á su persona. Mas esto no fué ni pudo ser. Obligado el general en gefe á dar razon de sus disposiciones, llegó á decir que tenia carta del ministro, diciéndole habia salido el conde del Abisbal de Madrid á la Mancha proclamando la Constitucion; y Lladó lo desmintió, diciendo que habia recibido carta fecha veinte y nueve de Febrero en que le decian que dicho conde estaba en Madrid: á lo cual contestó S. E. que todo podia ser, ó lo que es mas cierto, *que no sabia como pudiese ser, pero que sino estaban contentos con su mando entregaria el baston à quien quisieran.* (422 y 431 vto. del 5.º) El tono respetuoso con que supone haber hablado al general el reo, se aviene mal con lo que tiene declarado; pues dice que cuando llegó al pabellon del General Campana viò que estaba hablando con S. E. el capitan D. Carlos Balassa, sin que pudiese entender lo que hablaba; y que habiendo llegado de los ùltimos, no pasó de la puerta, por que lo ni vió ni oyò si faltaron al respeto á S. E. otros oficiales. (422 del 5.º y 544 del 12.º) Claro es,

pues, que sí desde la puerta del pabellon y al traves de la oficialidad de su batallon y del de Guias que ocupaban la entrada y sala donde se hallaba S. E. le habló lo que tiene dicho, no pudo verificarlo sin hacerlo á voces y en tono insubordinado y reconventivo, como cosnta que lo hicieran todos los demas que se hallaron en su caso. Pero prescindiendo de esto, y cualquiera que fuese el tono con que hablara, las razones que vertió, la persona à quien las dirigió y la ocasion en que esto sucediera, lo presentan criminal á los ojos de la ley, que espresamente prohibe al inferior reconvenir al superior y pedirle esplicaciones de su conducta, sea cual fuere; pues solo toca obedecer y reclamar despues la satisfaccion de su agravio si lo tuviere, ante quien corresponde. El general Don Manuel Freire, citado por el reo en su su abono, evacúa la cita diciendo que no puede recordar todas las especies que allí se suscitaron, porque fueron muchas; mas que lo que carecia de toda duda era *que en aquella contestacion* no se le conservó todo el respeto debido a su autoridad, pues los oficiales de la Lealtad ó varios de ellos lo reconvinieron insubordinamente sobre sus disposiciones. (561 vto 12.°)

Y en vista de esto ? negará aun el reo que hubo sedicion y que cooperó á ella? Así lo asegura, dice, y repite á cada paso en su confesion. Mas no es estraño, habiendo declarado que la tropa guardò, al ménos en cuanto vió, la debida subordinacion y respeto á sus superiores, y que no *sabe tuviese parte en los acontecimientos.* (422 vto 5.°) Solo esta confesion es batante para conocer la índole de este reo, y para aprender con seguridad que la conducta observada por su cuerpo y demas de la guarnicion de Cádiz la mañana del diez de Marzo mereció su aprobacion y sufragios, y que fué uno de los que estuvieron al frente del movimiento, y acandillaron la tropa para que lo ejecutase. (57 del 2.° 82 vto. del 3.° 148 del 4.° 182 253 404 y 408 vto del 5.°)

Así, pues, resulta de lo dicho, hallarse convencido el subteniente Don Magin Lladó de haber cooperado à la sedicion militar del referido dia diez de Marzo, y confeso ademas de haber reconvenido al general en gefe en el pabellon del general Campana por haber autorizado que se proclamara la Constitucion; y considerándolo por ello incurso en los artículos 22 tratado 2.° título 6.° 2 6 13 título 16 del mismo tratado 23 35 41 66 tratado 8.° título 10 de la ordenanza, concluyo por el Rey á que el subteniente Don Magin Lladó sea depuesto de su empleo con arreglo al artículo 45 que dejo citado y condenado á dos años de presidio de haber cooperado à los asesinatos cometidos en aquel dia con el fuego que toleró hiciese su compañia desde la muralla; y últimamente por su falta de respeto y subordinacion á la autoridad del general en gefe con arreglo á los artículos 23 y 66 del tratado y títulos citados.

DON PEDRO ANTONIO DE MOLINA.



Este capitan de ingenieros tiene contra sí el grave cargo de haberse puesto voluntariamente a la cabeza de una porcion de soldados dispersos el dia diez de Marzo, tolerando con la mayor indulgencia que hiciesen à su vista algunas raterías, á las cuales los provocó de algun modo ecsortándolos á vengarse en los que

se regocijáran con la mudanza del régimen político. Y tiene tambien el cargo de haber faltado á la verdad en sus declaraciones.

El primero de estos crímenes no necesita de prueba, confesando él mismo que, aunque se halló en Cádiz los dias diez y once de Marzo no tuvo comision alguna de sus gefes. (278 vto. 3.º y 242 vto. 12.º) Mas como quiera que sea constante que en la mañana del diez capitaneó una porcion de tropa de la guarnicion, que procura hacer creer que fueron seis zapadores y otros tantos soldados de caballería, se hace preciso probar que esta que él llama patrulla se compuso de soldados dispersos de los cuerpos, y de una parte de la compañía de cazadores de la Lealtad, de cuyas hazañas en aquel memorable dia tengo hecha relacion al Consejo. En su declaracion indagatoria dice Molina: qué bajò de su casa á preguntar á una compañía de la Lealtad que entrò en la plazuela de Viudas *batiendo marcha y en buen órden*, que era lo que habia sucedido; y que le contestaron en confuso que la tropa no queria la Constitucion. Segun esta narracion, parece, pues, que Molina permanecia pasivo en su casa á las doce y media ó una de la tarde y que la funcion prometida para la mañana de aquel dia, que es presumible fuera la causa de su retorno de la Cortadura, donde se hallaba de servicio la tarde del nueve, (278 vto. 3.º) no le movió á salir de ella para tomar parte en la celebridad anunciada. Tal indiferencia en el carácter de Molina, unida á la curiosidad que tuvo de saber el motivo que traia por aquel sitio á la compañía de cazadores, es un indicio que á mi ver arguye predisposicion à contrariar lo dispuesto por el general en gefe la tarde anterior: disposicion que no pudo ignorar por la publicidad del suceso que la produjo, y porque es verosìmil estuviese convidado, como todo su cuerpo, (365 2.º) para concurrir á la jura. Si esta presuncion no estuviera apoyada en las reflecsiones que acabo de hacer, bastarian al conocimiento de Molina los mismos motivos que alega y dice le estimularon á proceder del modo que lo hizo en un a-

sunto que ninguna responsabilidad le arrojaba, y para el que no fué ni convidado ni escitado por mandamiento de gefe alguno. Ellos son tan falsos que por sí mismos justifican la irregularidad de la conducta que observó Molina, y lo ofrecen á la luz pública como un cooperador del plan que llevaron á efecto los sediciosos del diez. Dice, pues, que la obligacion que le impone la ordenanza es la de evitar los desórdenes de la tropa, no pudiendo servir de disculpa al oficial que está á su frente, el que por su número no la pudo contener (artículos 4 y 13, tratado 2.°, títulos 4 y 17): que aunque estos deberes que prescribe la ordenanza se concretan únicamente á cuando el oficial se halla mandando tropa, no pudo menos de tomar en aquel caso imprevisto el partido correspondiente á sus conocimientos, delicadeza y amor al mejor servicio, art. 9 del mismo tratado y título. Prescindo, pues, de que ya Molina confiesa, porque no puede mènos, que los artículos que cita en su abono hablan con el oficial, que encargado del mando de tropa, ora se halle solo ó con otros, los desobedeciese ó no llenase completamente su objeto; y que faltando el antecedente de ser comisionado por gefe alguno, nunca podria dejar de probar la oficiosidad de su proceder, aun en el caso de que las tropas de su guarnicion hubieran tenido en estos acontecimientos una conducta y deseos loables. La aplicacion que hace del artículo 9 es tan inoportuna y fuera de propòsito, como que hablando con el oficial comandante de un puesto avanzado ó guardia de gran importancia, es bien claro que no comprendia á Molina metido en su casa, acaso abandonando el servicio que desempeñaba en la Cortadura; por lo menos estaba ecsento de toda responsabilidad. Si reputó aquel caso dudoso y vaciló acerca del partido que debia abrazar; no cabe duda que eligió el mas criminal, el de los sediciosos. ¡Cuan digno de alabanza hubiera sido, si en lugar de esto eligiera el partido de los militares subordinados, apoyando la autoridad del general en gefe para recobrar la disciplina y subordinacion perdidas! Sabido es el porte de la compañia de cazadores de la

Lealtad, y esta tropa hizo parte de la que capitaneó Molina, si hemos de dar asenso al dicho de Pierra. ¿Qué servicios, pues, ni que beneficio repertaria á la tranquilidad pública el que se hubiese mezclado uno mas entre los sediciosos? porque ello es evidente, y la causa lo justifica plenamente, que la compañia de cazadores de la Lealtad á las horas que cita Molina estaba figurando bien contra la tranquilidad; y porque cualquiera que fuese la tropa que comandó, está demostrado que á su vista cometió graves escesos.

No obstante, me he propuesto probar que esta nombrada patrulla, que acaudillò Molina, fué una gavilla de dispersos reunida colectivamente de todas las armas y de los cuerpos de la guarnicion. El teniente graduado de capitan D. Francisco Pierra, comandante de aquella compañia, dice al folio 541 vto. del 12.º: „que Molina le pidió y le fueron concedidos seis cazadores para que lo acompañasen en la presentacion que iba á hacer de su persona á sus gefes, asegurando que al propio tiempo evitaria todo desórden que pudiera. En la declaracion habia dicho Molina que como á la una y media se presentaron en la plazuela de Viudas ocho ó diez zapadores, con quienes marchó, é igual número de caballos, retirada que fué la compañia de la Lealtad; dirigiendose á la calle del Sacramento con rumbo al Campo, donde sonaban tiros. (279. del 3.º) Salva la contrariedad que presenta lo espuesto por Pierra, diciendo que si bien este le concedió cinco ó seis hombres para presentarse á sus gefes, y es verdad que pudo acompañarse de aquellos soldados, no llegó á salir de la plazuela de Viudas con ellos, porque se le presentaron al principiar su marcha unos zapadores que desembocaron, á su parecer, por la plaza del Hospital y calle del Sacramento en la plazuela; en cuyo caso devolvió á Pierra sus cazadores. (370 vto. del 12.º) Al folio 558 vto. del 12.º repite lo mismo. Es reparable, que Pierra que habla de la entrega de los cazadores, no diga le fueron restituidos sin haber prestado á Molina la escolta con cuyo fin se los concedió. Este silencio solo hace ya presumir la falta de verdad

y confabulacion; las que se manifiestan mas claro con la observacion de que á la hora que cita Molina hacia ya muy cerca de dos que Pierra babia evacuado la comision de quitar la lapida. Luego si Molina vió y habló con Pierra y su compañia cuando esta hizo alto en la plazuela de Viudas y se dirigia á la plaza de San Antonio con dicha comision, es claro que debiò salir á la calle y ponerse á la cabeza de lo que él llama patrulla á las once de la mañana, momento mas ò menos.

En cuanto á los zapadores que Molina prefijò para que lo acompañasen hay suficientes pruebas de que no pudo llevar semejante escolta. D. Juan Cano, capitan de infanteria, teniente y comandante de la primera compañia del tren de ingenieros, dice al folio 407 del 12.°: que el memorable diez de Marzo no recibiò parte alguno *de sargento pequeño y rubio*, y que sobre la conducta y operaciones de la tropa de zapadores desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde de aquel dia, tiene contestado en la nota que me pasó por mano del comandante de ingenieros D. José Prieto en catorce de Abril de mil ochocientos veinte. En esta nota al folio 134 del 1.° se espresan los destinos y ocupaciones de todos los individuos que constituian la compañia destinada desde trece de Enero de mil ochocientos diez y seis en obras de la fortificacion de Cádiz. Los seis soldados hábiles se empleaban en el muelle en el alijo ó desembarco del parque de ingenieros de Ultramar.

Esta nota pasada por Cano antes que Molina apareciese reo, produce la prueba de que tales zapadores no anduvieron ni un instante en compañia suya, y que si acaso todos ellos abandonaron aquel dia su ocupacion en el muelle, no entrarian en la ciudad con buenas intenciones, ni estarian dispuestos á ser dòciles á la voz de la subordinacion. Se conoce que Cano, bien penetrado del genio de Molina, ni quiso declarar directamente contra él, ni faltar á la verdad del hecho; y asi adoptó el medio y prudente término de remitirse á la nota presentada sobre el destino de los in-

dividuos de su compañia cuando no tenia por objeto ni acriminar ni justificar à Molina.

Estrechado finalmente Cano á dar una respuesta categòrica, declaró que efectivamente dos sargentos y seis soldados se hallaron el dia diez en el muelle principal alijando los efectos correspondientes al parque de ingenieros del disuelto ejército de Ultramar, á cuyo trabajo concurrian diariamente desde las siete de la mañana. A las nueve del diez el mismo Cano los vió aplicados à su tarea al tiempo que desembarcò del Puerto de Santa Maria: se recogió en su pabellon, del cual no salió hasta las seis ó siete de aquella tarde, á cuya hora mandó pasar lista á su compañia, la que hallò completa sin faltar ningun individuo, escepto el sargento primero Pardo. Añade que ignora con quienes se acompañaron en aquel dia, ni tiene mas noticia, sino que desde el trabajo se retiraron á su cuartel. Las órdenes que tenia dadas á su gente eran las de concurrir diariamente à continuar aquel trabajo, alternando por semanas los cuatro sargentos. Repite que no recibió parte alguno, y que no ecsistiendo en su compañia *un sargento rubio y pequeño*, no es posible que conozca á un sugeto de tales señas. (410 y vto. 12.°) Por esta prolija declaracion se viene en conocimiento de la veracidad con que Molina dice que no conoció á la tropa que mandò aquel dia; mas que si viera á los mismos zapadores tal vez los distinguiese, y que en todo caso puede dar razon de ellos un sargento del mismo cuerpo, *de poca estatura, rubio, delgado y mal color*. (279 vto. del 3.°) ¿Ni cómo la habia de conocer, cuando de esta justificacion resulta que forzosamente habian de ser dispersos de varios cuerpos de infanteria y caballeria de la guarnicion? Y se prueba con que si eran cazadores de la Lealtad no podian ser mas que seis; (541 vto. del 12.°) si eran zapadores tampoco podia ser mayor nùmero, segun el estado de fuerza citado y aun en este caso es presumible fueran solamente los cuatro que abandonó el sargento Pardo, (280 del 3.°) si él y Andiano no se unieron à Molina, como puede inferirse muy bien de sus falsas deposiciones: resultando siempre estra-

ño que siendo tan reducido el número de zapadores ecsistentes en la plaza, no los conociera Molina, y mucho mas que ignorase el nombre del sargento *pequeño y rubio* que cita, y cuya ecsistencia es ideal segun resulta de la causa. Pero la mayor y mas convincente prueba es que Molina dice que mandó caballería, sin espresar de que cuerpo era, si iba desbandada ó conducida por algun sargento ò cabo, tambien lo es verle en cada parage con distinto número de soldados, sin que el decir Romero que vió un zapador entre la tropa que llevaba Molina pruebe mas sino que iba uno entre ellos. Igual censura recae cuando rebate el cargo, asegurando que los cinco ó seis zapadores, únicos que aquel dia se hallaron en Cádiz, é iban á sus órdenes, atestiguarán lo que pueden deponer otros muchos testigos; pero que es falso cuanto hablan el del folio 545 del 7.° particularmente lo de la espada que nunca desembaynó. (243 del 12.°)

Este testigo es el cirujano de la armada Nacional D. Vicente Lopez, quien como á las dos y media de la tarde del diez, se asomó al balcon de su casa en la calle de los Tres Hornos de San Felipe, con el objeto de observar si se restablecia el sosiego. Vió pasar por la calle, dirigiéndose á la de la Torre, á Molina, que con espada en mano iba á la cabeza de unos veinte hombres, ecsortando al estrago con estas y otras espresiones semejantes: *bien hecho, muchachos ¿pues qué esos picaros habian de salirse con la suya?* Espresiones muy propias del genio de Molina, que en un tódo se conforman con las que ha vertido en las actuaciones judiciales, y se notan en sus escritos, en los cuales no ha podido disimular jamas el desgarro y desentono con que se enfurece contra cualquiera que hace blanco de sus iras por leve que sea el motivo que le haya dado. Lopez dice que no pudo distinguir el cuerpo á que pertenecian los soldados, porque llevaban capotes grises. Molina rebate su declaracion espresando que Lopez no pudo desde el último piso de su casa percibir el verdadero sentido de las palabras de la proclama que le atribuye, á no haberla proferido esforzando terriblemente la voz, en cuyo caso tambien la hubieran

oido las demas personas que se hallaban en los balcones: que la altura de la vivienda de Lopez es, sin disputa, mayor diez veces que la anchura de la calle: por decontado los veinte hombres, que mandaban, interceptaban los ecos, marchando sobre un empedrado con zapatos y clavos que debian mover algun ruido en un dia en que la átmosfera estaba llena de trasmisiones sonoras. (257 vto. del 14.º)

Esta teoria con que se defiende Molina, está contradicha por la esperiencia, á lo cual ceden las imaginaciones mas brillantes. No hay inconveniente alguno en que Molina esforzase con ahinco la voz, como quien trataba de asustar. Para falsificar la ratificacion de Lopez, Molina tiene que probar que habia otras personas asomadas, y que tenian la misma serenidad y disposicion de oir que Lopez, y no ha presentado testigo que en iguales circunstancias niegue haber percibido aquella ecsortacion. Aunque dice que la altura de la vivienda de Lopez es sin disputa mayor diez veces que la anchura de la calle, lo que no admite disputa es que aun en esto que es demostrable por la medicion, el reo no se reprimió en ser hiperbólico. Las transmisiones sonoras, de que habla, habian cesado poco antes de la hora de su salida, y aun cuando ocurrian no eran tan fuertes que no hubiese algun intérvalo de tiempo sin ruido, y en uno de esos silencios era oible la voz de cualquiera que la forzase para enardecer á unos y aterrar á otros. Los zapatos y clavos no moverian tanto rumor que interceptaran la inteligencia de las voces que subian estrechadas por un conducto tan angosto cual lo pinta Molina, angostura que en vez de dificultar facilitaba la transmision del sonido.

Molina, doliéndole tanto la declaracion de Lopez, cita en abono suyo al cirujano de la armada Aguilera, cita á su familia y á las señoras que viven en el primer piso de la casa del testigo Lopez con balcones á la plaza de Viudas y calle de los tres Hornos. Quiere probar la falsedad de Lopez con que Aguilera y demas personas no escucharon la ecsortacion á la tropa. Tengo desvanecida esta objeccion cuando hablé de que Molina no presenta

un testigo en idénticas circunstancias á las de Lopez. Es verdad que este ciudadano necesitó salir al balcon para oir lo que depone, y por eso los que no hicieron la misma diligencia de salir se imposibilitaron á escuchar la proclama. De que Lopez hubiese quedado tranquilo observador, deduce Molina que su tropa, que no le hizo fuego, conservaba buen òrden. Lopez no ha depuesto nada acerca de fuego y desórden de la tropa, sino que el capitan de Ingenieros que la comandaba la iba ecsortando, no à encarnizarse en los constitucionales pues ya apenas habia objeto, sino á que viviesen satisfechos de haber cumplido con su obligacion en la conducta que habian tenido. Esta aprobacion de un hecho tan feo, y la ninguna necesidad que hubo de su tardío aucsilio en aquella hora desmienten los sentimientos filantrópicos de que el reo se jacta, y que el celo del mejor servicio ocasionase su salida. Otra de las objecciones que el reo hace, es que era sable y muy corbo el que llevaba embaynado pendiente del cinturon, y que llamándole espada Lopez, se infiere la nulidad de su declaracion: ademas de que convidado todo el pueblo gaditano, el convite no le acarreò si no certificaciones favorables.

A la verdad es recurso muy impertinente buscar el descargo en un nombre específico, cuando el genérico es el mas usado para denotar el arma principal de un oficial, sea sable corbo, sable recto, ó espada de cualquier marca. Lopez dice pues muy bien que la equivocacion de espada por sable que vió en la mano de Molina, no varía en nada la verdad de su declaracion, la que fortifica añadiendo que no viò en los balcones los testigos que cita Molina, y que su arenga resonó reynando en la calle el mayor silencio y guardando la tropa sigilo y compostura. Como Molina se ha empeñado en que las leyes se entiendan á su gusto, y en que la práctica judicial se sujete á los trámites que él prescribe, ecsijia de Lopez unas pruebas que no está obligado á presentar. Aunque por su profesion debe entender menos de juicios criminales que un militar, rebatiò con bastante conocimiento à Molina cuando dijo que declarando como testigo, y no como a-

cusador ni delator, no tiene obligacion de abonar su dicho con otros testimonios. (258 y vto. del 14) Lopez es testigo fidedigno, y la repugnancia á su dicho, que pone con estravagancias, le da mayor fuerza de la que tiene en sí, como dejo demostrado.

Una tropa que en dia de insubordinacion es lisongeada por los mismos oficiales que debieron contenerla, se enardeceria mas y mas oyendo los discursos con que Molina la incitaba á continuar un estrago que estaba suspenso é interrumpido por aquellas horas. En lo fuerte de la conmocion Molina no tuvo presente ningun artículo de la ordenanza para trabajar en reprimir el desòrden hasta donde alcanzasen sus fuerzas, y cuando las patrullas y otras medidas anunciaban el retorno de la quietud y subordinacion, entónces Molina imaginó tomar parte, no para reprimir, sino para lucir: no para contener escesos, sino para buscar ocasiones en que se cometiesen. Si veia patrullas, si veia transitar tropa obediente à sus comandantes: ¿qué necesidad hubo ni echò de ver à la una y media del dia para que su persona se manifestase por las calles? Pedir escolta para visitar unos gefes á quienes no vió: entretenerse en andar cruzando calles, sobrando oficiales de infanteria y caballeria que se ocupasen en aquel servicio: suponer la conducion de unos zapadores que no pudieron acompañarlo, y negar la escolta de la tropa que Pierra le suministrò, y otros varios hechos, hacen á Molina que represente el papel de un reo que creyendo no haber sido visto de nadie, pinta las cosas como quiere y con tanta variedad cuantas son las veces que se le ha ofrecido hablar sobre ellas.

El corto número de vecinos que se prestó á declarar ha sido grande obstàculo que ha impedido la averiguacion mas aprocsimada de la verdad y la terminacion mas breve de la causa. Sin embargo respecto á Molina tenemos los testimonios que bastan en prueba de la indiferencia con que miraba los escésos de la tropa de su escolta, transformada en patrulla para acrecentar el terror, y no para reprimir escesos. A una patrulla como de

diez y ocho hombres, á cuyo frente iba Molina por la calle de la Torre entre dos y tres de la tarde, pertenecia un zapador que apuntó con el fusil montado á Don Nicolas Romero, despues de haberle mandado hacer alto. Mientras lo insultaba amenazándolo de muerte, un soldado de otro cuerpo salió de la patrulla con el fusil preparado, y á vista de sus compañeros y del oficial le metió la mano en las faltriqueras y le robó los cuarenta y tantos reales que llevaba, con lo que lo dejaron ir. La misma familia de Romero que estaba en el balcon con la mayor angustia, y unos gallegos que ocupaban los miradores de una casa de refino, presenciaron el lance sucedido junto á la esquina de la calle de la Zanja. El soldado que detuvo á Romero, permaneció en la posicion de apuntarle durante el registro y robo, y el oficial de la patrulla, rigido el capitan Molina, el hombre lleno de filantropía y de los mas nobles sentimientos, con cuyo amparo y proteccion contaba Romero, no impidió ni el susto ni el hurto, ni con su presencia, sirvió de refugio en aquella ocasion. (105 del 2.°)

Ecsamínese á los testigos presenciales de la indolencia de Molina. Doña Maria Soledad Sotelo, prima de D. Nicolas Romero, lo esperaba como cerca de las tres de la tarde asomada al balcon, hallándose en las esquinas inmediatas la patrulla comandada por el capitan de ingenieros Molina. Su primo llegó á este tiempo; un soldado sale al encuentro presentándole el fusil en ademan de disparar; y mientras conservó esta posicion otro de la patrulla metió la mano en las faltriqueras de Romero: con lo que le permitieron entrar en su casa. (114 del 6.°) El mandadero José Gestoso no reparó si los soldados iban con oficial, ni si amenazaron á Romero con los fusiles. A las tres de la tarde se asomó á los miradores de la casa de D. Ramon Garay en la calle de Santa Ines, por la parte que cae á la de la Torre. En esta calle, esquina à la de la Zanja, siete ú ocho soldados, que le parecieron de la Lealtad, detuvieron y rodearon á D. Nicolas Romero que iba àcia su casa: metió la mano en una faltriquera del chaleco y dando dinero, consiguió lo dejasen. (112 vto. del 6.°) Esta

declaracion de Gesfoso confirma en un todo las de Romero y Doña Maria Sotelo, pues no es discrepancia sustancial que no reparase en el capitan Molina á quien no conocia como los dos testigos anteriores, y por su ejercicio se le debe creer poco capaz de contar un hecho ecsactamente con todas sus circunstancias. Basta para graduarlo de testigo conforme y comprobante que convenga en que unos soldados rodearon á Romero, el cual no pudo evadirse del círculo sino aplacándolos con el poco dinero que llevaba. Consta que en aquella hora y en aquel sitio los soldados rateros estaban comandados por Molina; y esto es suficiente para que Molina sea responsable de los escesos de aquella tropa que no contuvo.

Molina dice: que *habiendo probado hasta la evidencia* que su tropa se contuvo y no se cebó en los bolsillos de personas que presentaban la apariencia de mayor caudal que la miseria de cuarenta reales, no es creible que fuesen á empañar el lustre de las armas con semejante bicoca. A que se añade que no siendo el testigo Romero muy indulgente, debió haberse quejado á las autoridades luego que las hubo constitucionales. Esta es la demostracion que Molina presenta del buen porte de la tropa que mandaba sin hacer probanza alguna de que fueron respetados otros bolsillos mas ricos, y como si el cebarse en una pequeña cantidad fuese una accion nunca vista ni cometida por soldados. Respecto á no haberse quejado Romero, yo no alcanzo que prueba puede el reo establecer à su favor, pues por ser una bicoca se abstuvo honrosamente de pedir indemnizacion: y solo cuando se trataba de castigar á los delincuentes, compareció como testigo. Ademas que los soldados ignoraban si Romero llevaba poco ó mucho dinero: y si no le substrajeron mayor cantidad, fué porque no se lo encontraron ni la presentó. El latrocinio fué completo en cuanto al crímen, y nada importa para disminuir su gravedad, que la suma fuese grande ó pequeña. El testigo Romero espuso en el careo en que le tenian los soldados cuando lo robaban, no pudo distinguir si Molina observaba el lance, aunque

comandando la patrulla, es de inferir que lo presenciaba. (256 del 14.°) Como este robo no pudo efectuarse sin que la patrulla deshiciese su formacion, interrumpiendo la marcha que llevaba el comandante aunque se pusiese de espaldas é hiciese la vista larga, es culpable del esceso por su consentimiento.

Tan léjos está de que Romero omitiese su queja á las autoridades, que el mismo Molina refiere que el comisario del barrio de San Antonio Don Manuel Sanchez le anunció que Romero se quejaba de haber sido robado por uno de los soldados que iban á sus òrdenes. Segun práctica constante, las autoridades que en Càdiz conocen de quejas sobre cuantias infinitas, son los comisarios de barrio, y Romero recurriendo al suyo, cumpliò en dar parte à la autoridad que la ley le designaba. Suponiendo Molina que Romero fuese acusador suyo, decia al comisario Sanchez que en el juzgado que estaba abierto, podia acusarlo cuando gustase, pues Molina en ningun tiempo desertaria: usando de un lenguage irritante muy á propósito para incomodar al ciudadano Romero é inducirlo á entablar la acusacion. De haberlo omitido deduce Molina falsedad en el testigo, á quien sin embargo en el careo procura torcer ácia sus intereses, *diciendo que lo tenia por sospechoso*: no obstante el testigo Romero no se dejó seducir de aquella artificiosa cortesia, y sostuvo su dicho de la manera que el Consejo ha oido. (255 vto. del 14.°)

Me admira que el dicho de José Gestoso que confirma substancialmente lo declarado por Romero, haya merecido la conformidad de Molina, con el pretesto de que no desmiente actos que no viò. Para traerle á la memoria lo que no pudo percibir en un dia de tanta confusion, en que estaban trastornadas las facultades intelectuales, Molina le describio prenda por prenda el trage que llevaba aquel dia, sin omitir hacer mencion del bigote que ya no usaba. Gestoso, que no conoce á Molina, no sabe si es por quien declara, ni si le vió entre la tropa que robó á Romero. (257 del 14.°) Yo pregunto que como habia de verlo si Molina no componia el círculo de los rateros y era mero y pa-

cífico espectador? Las precauciones de que el reo se ha valido para convertir en utilidad suya la deposicion de Gestoso, ningun provecho le acarrearon. Estando *tan perturbadas*, como dice, *las facultades intelectuales* que no era posible percibir con distincion los objetos, en vano dió tan menudas señas para ser conocido de Gestoso en el careo, pues por mas señas que se den jamás se conseguirá recordar especies que no se han percibido. Gestoso conviene en lo sustancial del sitio, de la hora, de la tropa, del robo y del robado. ¿Qué mas se necesita, pues, para calificarlo de testigo conteste y perjudicial à Molina?

Este reo no lo entiende asi, y lo conceptúa en un todo favorable á sus asertos. Tan persuadido se halla de que no es error su aprehension, que al folio 261 del 14.° no se conforma con la declaracion de Doña Maria Agustina Sotelo por las razones que alegó en el careo con Doña Maria Soledad Sotelo, en el que se remitió á las que espuso cuando se confrontó con Don Nicolas Romero, añadiendo que siendo testigos inhàbiles por la ley, solo José Gestoso es el testigo idóneo en todo lo actuado. La Soledad, que conoce à Molina, sintió tener que afirmarse y ratificarse en su declaracion, de la cual no modificó nada por ser la verdad. Yo no sé que especie de inhabilidad encuentra Molina en dos testigos que, siendo mugeres y parientes del damnificado, por los dichos de este y de Gestoso tienen abonadas sus declaraciones, ademas de ser válidas en lo criminal sin el apoyo de un testigo estraño.

Recorridas las declaraciones que el reo conoce que le son adversas, pasaré á graduar el valor de las que juzga que le son favorables, y en mi concepto poner fuera de toda duda la culpabilidad de Molina.

Don José Ambrosio Aloi, teniente agregado al E. M. de la plaza, vivia el diez de Marzo en la calle del Hércules: como de tres y media á cuatro de la tarde viò pasar por ella *solo* al reo, quien reparando que unos ocho ó nueve soldados de varios

cuerpos hacian fuego y escandalizaban, los hizo reunir *llamándolos por los nombres de su regimiento*: los reprendió, diciéndoles que no era necesario hacer escesos ni cometer desórdenes para victorear al Rey, los entregó á un sargento que se hallaba con ellos, mandándole conducirlos á sus respectivos cuarteles, é intimándole la responsabilidad de cualquiera falta que cometiesen. (313 del 3. ᶜ) Es un poco sospechosa la verdad de esta declaracion, que el reo conceptúa que le es propicia en un todo. De ella nada se deduce que favorezca á Molina antes agrava su culpa con circunstancia muy particular. Es sospechosa, porque supone en Molina demasiado conocimiento y sobrada flema para llamar en un rapto de cólera á los soldados por los nombres de su regimiento. Mayormente habiendo en la plaza varios de milicias que usaban el mismo uniforme, no era posible á un oficial de ingenieros acertar con el nombre del regimiento á que pertenecia cada uno de los soldados que hacian fuego y escandalizaban. Es circunstancia que hace muy culpable á Molina el que siendo el sargento cómplice y consentidor en los mismos atentados en que se ocupaban aquellos militares, no tuvo reparo en entregarlos á su direccion para que se retirasen á sus cuarteles respectivos. No le sirve de disculpa el haber impuesto al sargento de la responsabilidad en que incurria, pues Molina debió hacérsela efectiva, dando parte al gefe del cuerpo del sargento denunciándolo como el principal delincuente de los escesos á que aquella tropa se habia entregado en la calle del Hércules. Obligacion fué, pues, de Molina llevarlo consigo arrestado, y él en persona conducir los soldados à los cuarteles de sus alojamientos. ¿Qué hombre cuerdo se hubiera valido para restablecer la subordinacion en aquellos soldados, del mismo superior que tenia con ellos parte en el delito è indisciplina, fomentando y promoviendo los escesos con su presencia? Pero supóngase que este lance en que Aloy hace intervenir á Molina, careciese de las notas que tiene: no por eso una accion no vituperable, ejecutada

en la calle de Hércules, le servia para justificarlo de las malas acciones que autorizó con su disimulo una hora antes en la calle de la Torre. ¿Cómo Molina tiene valor de jactarse de héroe de beneficencia en aquel dia, cuando en la primera accion no pone remedio al mal que se hace á su vista, y en la segunda tiene por cura radical encomendar el remedio al mismo, que si no causaba, entretenia el mal? Dejo aparte que si en la calle de Hércules el reo no se paró á la cabeza de aquellos facinerosos, sería porque ya le constaba por el encuentro incesante de numerosas patrullas, que los mismos que incitaron á la tropa à cometer los estragos en que se cebó, se habian saciado de sangre y saqueo, y empezaron à temer que la indisciplina provocada y consentida que martirizò á los paisanos, terminase finalmente en arruinar á los mismos gefes.

¿El teniente D. José Ambrosio Aloy con qué frente osa honrar à Molina con un servicio que, si es cierto, se convierte en oprobio suyo? Segun su declaracion, estuvo bastante tiempo siendo pácifico observador de unos desórdenes que á todo trance le correspondia atajar. Supone que un oficial solo bastó á contenerlos: pues oficial por oficial, Aloy fué el primero que tuvo esta obligacion, la cual pudo desempeñar con buen écsito, pues para conseguirlo no se emplearon mas fuerzas que las personales de un solo individuo. Por otra parte, ¿cómo Molina tiene rostro de dar tanta importancia á la declaracion de un oficial, que en ella se muestra delincuente, cuando por tachas imaginarias escluye á los testigos mas hábiles? El Consejo habrá notado que el reo dice al folio 279 vto. del 3.° que de la patrulla que practicò, por ser servicio hecho á la plaza y no propio de su instituto dió parte al teniente de Rey, el cual se lo agradeció, y le mandó continuar hasta las tres y media de la tarde. Supongámos el aviso, y concedamos la fijacion de la hora para cesar en la patrulla, circunstancias ambas que no tienen apariencia de verdad. Pregunto: ¿en que parage, en qué cuartel, en qué pa-

trulla dejó incorporados Molina á los soldados que mandó el dia diez? Nada de esto, no digo ha especificado, pero ni mencionado siquiera; y le era muy importante sostener que no dejó abandonada à si misma la tropa de la patrulla. Pues el reo hace tanto caso del dicho de Aloy, no llevará á mal que le diga que no procedió mas cuerdamente despidiendo la patrulla que preservando la continuacion de los ocho ó nueve soldados que se ocupaban en escesos en la calle del Hércules: á saber, que dejó la tropa que componia su patrulla al arbitrio suyo sin algun consejo con que les amonestase ò intimacion que le hiciese: y esto es pensar con espíritu muy benigno, pues los antecedentes que el Consejo tiene son de que los despediria con ecsortaciones iguales à las que les dirigió cuando se puso á su cabeza. El grado de veracidad depositado en el dicho de Aloy se conoce, cotejando sus palabras ponderativas en elogio del reo con las que este ha proferido para caso igual. Molina dice espresamente al folio 279 vto. del 3.° *que no conocia á la tropa sosegada que mandó el espacio de tres horas aquel dia;* y Aloy le hace el honor de que conociese de improviso los varios cuerpos á que pertenecian ocho ò nueve *enfurecidos* soldados. Despues de tanto como habló Molina para concordar sus palabras con lo resultivo de la causa, al fin se le ha quedado por decir si hizo ó no á sus gefes la visita que fué el objeto que principalmente lo impulsó á salir de su casa; y tambien omite, en caso de haber hecho la visita, si la escolta que pidiò para este efecto, lo fué acompañando para que la verificase. ¿Hizo la visita? Lo acompañó la escolta, y con ella pasaria por la calle del Hércules. ¿No hizo la visita? Su salida tuvo otro orígen que cumplimentar à sus gefes; y asi pasaria por la calle de Hércules de paseo y sin designio fijo, desmintiendo la necesidad de la visita y la peticion de la escolta.

Unicamente espresa que continuando en su servicio voluntario hasta las tres y media de la tarde, mandò à los dragones que se retirasen, y que él se recogió en su casa, de la cual no sa-

lió en todo el dia ni el siguiente. (229 del 3. º) De visita á los gefes ni una palabra: del parage donde despidió á la tropa, ninguna mencion: del comandante que siguió con ella ningunas señas: de cómo y por qué los dragones vagaban cuando los agregó á la infanteria, ni el informe mas leve. Tantas omisiones substanciales ponen de muy mala condicion la causa de Molina, el cual no pudo encontrar á otros dragones que á los que se desvandaron del piquete mandado por el *teniente* Gonzalez y á los cuatro que cubrian la retaguardia de los Guias, mandados por su comandante, y esos dragones, separándose de la columna y piquetes, fueron los que mas desórdenes cometieron.

Otro testigo, en cuya deposicion el reo confia mucho, es Don Miguel Guilloto. Este no dice mas sino que entró á la una de la tarde en su casa, y poco despues pasó delante de ella el capitan Don Pedro Molina con unos cuantos soldados de infanteria y caballeria que *marchaban silenciosos y en buen órden*; en cuya disposicion el Consejo advertirá cuanto se facilitó que Don Vicente Lopez escuchase las espresiones sobre que depuso, apesar del estado de la atmósfera, de la altura de su casa, y de los demas inconvenientes con que el reo se empeña en que las transmisiones sonoras debieron ser interceptadas, dejando ininteligibles las cláusulas de su ecsortacion sanguinaria. Guilloto continúa diciendo que despues, como de tres y media á cuatro de la tarde, vió á Molina en la plazuela de Viudas con cinco soldados de caballeria y sable en mano, á tiempo que pasaban unos cuantos de infanteria desvandados y ébrios enteramente. La parcialidad y favor del testigo se conoce cuando dice que Molina, *segun él pudo comprender*, observándolo detras del cierro del balcon, los reprendió y amenazó si no se contenian, y los hizo retirar. (313 vto. del 3. º)

Esta esposicion, mírese por donde se quiera, parece cosa de burla; pues nadie alcanzará bajo qué aspecto legal es propicia á Molina. En ella se trata por primera y segunda vez de unos

soldados de caballería que Molina menciona; mas que ningun otro testigo que Guilloto viò que lo acompañase. Efectivamente los dragones, que no vagaron aterrando á las órdenes del alferez D. Manuel Gonzalez, anduvieron con los Guias, que dueños de un cañon, ya lo colocaban en la plaza de San Antonio, ya enfrente de la relojería de la calle Ancha, y ya en fin lo asestaron en la calle de la Torre contra la casa de Silonit. Segun Guilloto, Molina, de regreso á la plazuela de Viudas, ya estaba abandonado por la infantería, y de este abandono el reo no ha esplicado la causa. Estas particularidades que no se pueden ajustar con las declaraciones que obran en la causa, ya echan por tierra toda la fuerza de la declaracion de Guilloto, de la cual solo podemos sacar por cosa cierta y segura que Molina llevaba el acero desnudo: ya tuviera forma de espada ó de sable. No especifica Guilloto si los soldados de caballeria iban á pie ò montados. Siendo constante que cuantos de aquella arma, esceptuando tres, entraron en la ciudad, iban á caballo, de creer es que de esta manera fuesen los que acompañaban á Molina; y siendo asi, era muy natural que Gilloto espresase que Molina yendo á pie, capitaneaba soldados de caballeria: que despues me tocaba averiguar como el acusado tuvo el encuentro de aquellos caballos en direccion contraria á la que resulta de la causa, y como se puso á su cabeza. Era natural que Molina, si llevó caballos en su patrulla, mencionase el ruido de las herraduras juntamente con los zapatos y clavos que interceptaban las transiciones sonoras; y sin embargo, no las tuvo presentes para contradecir y falsificar el dicho de Lopez.

La cortedad de vista de Guilloto y el infinito susto que lo ocupaba, le proporcionaron ver y oir cosas en su imaginacion, las que despues ha contado bajo su juramento como realidades; creyendo hacer á Molina un gran servicio. Mas obsequios de esa especie pueden adquirir, y logran en efecto bastante aceptacion en las conversaciones, donde nadie se detiene á combinar los he-

chos, ni á cesaminar si hay ó no probabilidad ó contradiccion en las palabras con que se teje el elogio. No es asi en las causas criminales. Un testigo que bajo su juramento asegura que dentro de un cierro de cristales comprendió que Molina reprendia, amenazaba y mandaba retirar á unos soldados ébrios, no merece crédito alguno, mientras no pruebe que está sumamente versado en el lenguage de accion, y que puede ser un perfecto maestro de sordo-mudos. Si vió algunos infantes ébrios en tal sitio y á tal hora, eran infaliblemente los que componian la patrulla de Molina; y aunque no fuesen estos mismos, el reo solo aspiró con sus reprehensiones y amenazas à que fuesen à cometer escesos en otra calle, en vez de acompañarlos y no perderlos de vista hasta dejarlos en su cuartel, apesar de que hubiese espirado el término que, segun dice, le prefijó el teniente de Rey para patrullar.

Mas demos de barato que Guilloto no se chancée, y que efectivamente hubiese visto y oido cuanto declara: ¿Molina cumplió acaso con su filantropía y el artículo de ordenanza de su resguardo, con reprender, amenazar y mandar que aquellos soldados se retirasen? Siendo tan perspicaz y tan humano, tan sábio y tan discreto, ¿no echó de ver que en caso de que obedeciesen, la obediencia seria momentànea, y que aquellos soldados, apenas lo perdiesen de vista, se burlarian de todas sus palabras, volviendo con mas calor á sus escesos? Torno á decir que la obligacion de Molina era incorporarlos con los que llevaba: repito que su deber fué conducirlos y dejarlos personalmente en su cuartel, procurando que llegase à noticia de sus gefes quienes eran, para que los castigasen à medida de sus culpas. Nada de esto hizo ni en la plaza de Viudas ni en la calle de Hércules: con que, aun suponiendo à Guilloto y Alcy testigos veraces, Molina ha incurrido en el delito que señala el artículo 21 de las ordenanzas del ejército, tít. 10, tratado 8.°, con que piensa haberse escudado invenciblemente.

Esta es la parte del artículo que cita como favorable à la

conducta que observò en Càdiz el dia diez de Marzo: ,,Siempre que los soldados cometiesen algun desòrden, mando à todos los oficiales, (de cualquiera regimiento que sean agregados al E. M. ó de otra clase, que tengan carácter de oficial) que procuren contener à los culpados, castigàndolos si los creyeren conveniente, ó haciéndolos prender.'' El tenor de este artículo manifiesta la culpa en que incurre el reo, el cual se estuvo pacífico en lo fuerte del tumulto que resonò de mil maneras cerca de su casa, y no se resolvió à egercitar su filantrópica actividad hasta que vió que numerosas patrullas, mandadas por oficiales, se ocupaban en restablecer el buen órden y la subordinacion. Tres horas, ó cerca, de fuego y alaridos dejó pasar insensible y olvidado de su carácter de oficial, aunque en este espacio de tiempo vió pasar por su calle partidas dispersas de soldados enfurecidos contra el vecindario; y solo cuando por los informes del teniente Pierra supo que todo estaba concluido y aplicado el remedio, y que ya faltaban objetos en que la còlera y codicia del soldado se cebasen, se determinó à figurar tambien en la escena, haciendo su papel de hostilizador. Mas concedàmosle que su intervencion à las dos de la tarde fuese útil para reprimir desòrdenes: no por eso ha llenado el cumplimiento que ecsige el artículo citado de las ordenanzas. Su temor pone en esta alternativa al oficial que procure contener á los soldados que cometiesen algun desórden: ó *castigarlos, si lo creyese conveniente, ò hacerlos prender.* Ateniéndose á las dos declaraciones de Aloy y Guilloto aceptadas gustosamente por el reo, hallo que ni los soldados ébrios que entraron en la plazuela de Viudas, ni los que hacian fuego y escandalizaban en la calle de Hércules, sufrieron de parte de Molina el menor castigo, ni la incomodidad de prision, antes quedaron en plena libertad de proseguir en sus escesos. De forma, que aun careciendo de las declaraciones de Lopez, Romero, Gestoso y demas testigos, las solas de Guilloto y Aloy bastan para presentar en el Consejo á Molina como reo convicto y confeso de patrocinador de escesos ó desórdenes que los

soldados cometian á su vista, pues no usó con ellos de ninguno de los dos medios de represion que la ordenanza prescribe rigorosamente à todo oficial en semejantes casos.

En vista de un abandono tan criminal, el Consejo formará el debido concepto de las jactancias del reo sobre el copioso número de testigos que tiene para abonar su conducta sobre la tenacidad con que afirma que pasò por la calle de la Torre sin ver que su tropa cometiese esceso alguno, el que jamás hubiera tolerado: sobre la petulancia de que es falsa cualquiera acusacion que haya en esta parte, deduciéndola de que el sugeto que padeciese el insulto, llamaria en su aucsilio al oficial que mandase la tropa, para que lo evitase con su autoridad, lo que no sucedió. Es verdad que no fué implorado su aucsilio; y el motivo es bien manifiesto. ¿Cómo Romero habia de implorar el aucsilio de un oficial, á cuya vista lo robaba la tropa de su mando, lo que suponia espreso ó tàcito consentimiento? El que ve egecutar un daño que tiene obligacion de impedir, si no se mueve por su deber y por su honor, en vano se moverá por los clamores de un afligido, el cual en iguales circunstancias á las de Romero si recurriese al amparo de aquel de quien conoce que le viene todo el mal. En su oja de servicio se halla bosquejado parte del caracter del reo, como poco cauto en el uso de las palabras que profiere. En ella se lee: „que hallándose en la plaza de Càdiz para trasladarse al Perú se le impuso por real órden de 18 de Julio de 1816 la pena de tres meses de arresto en un castillo por la ligereza y falta de pruebas con que procedió en dar parte, acusando de cobarde à un oficial.“ Si en injuriar á otros que no convienen con sus ideas, es franco en demasia, no lo es menos en atribuirse los servicios mas relevantes, habiendo llegado en este punto á tan grande esceso, que no tuvo reparo en pronunciar en un juicio público delante de centenares de personas que por constitucional lo habian despojado del grado de teniente coronel que obtenia: particularidad que no se halla en su hoja de servicios; y seria conveniente añadir en seguida de

su ligereza en culpar á otros de las faltas mas graves. Su ignorancia en los ramos que no pertenecen á su facultad, creyéndose universal en todos, lo ha hecho caer en varios absurdos, sobre los que ha erigido la máquina de las ilegalidades que objeta contra los procedimientos que se han observado en el progreso de su causa. Se ha empeñado en que cuantos testigos lo desfavorecen, son otros tantos acusadores suyos que deben estar sugetos á la caucion de calumnia, y á probar sus dichos de la manera que le plazca. ¿Y todo este estrépito porqué? porque ignora que acusador es el que propone delante del juez la culpa de un delincuente para tomar del culpado venganza, acriminándolo, y pidiendo que lo condenen en las penas de ella. Por esta definicion se ve la poca razon con que el reo califica de acusadores á los que son testigos contra él únicamente. De la misma manera se ha quejado de infracciones de Constitucion con poco conocimiento de los artículos que cita. Sus favoritos han sido los 287, 300 y 308, olvidándose siempre del 250 que dice: ,,Los militares gozarán de fuero particular en los términos que ,,previene la ordenaza ò en adelante previniere.“ Igualmente se ha olvidado del decreto de Córtes del 1° de Junio de 1813 y del final de la real órden de 7 de Enero de 1821. No es culpa mia que se haya mirado el fuero militar como una esencion privilegiada, hasta que se publicó la ley constitutiva del ejército, habiendo sido en realidad uno de los gravámenes mas onerosos. Con arreglo á la enjuiciacion criminal que las ordenanzas prevenian, he procedido en los trámites de la causa, en la cual hubiera sido imposible, por la multitud y gravedad de los reos, arreglarse esactisimamente á las formalidades prescriptas en la Constitución para el arresto de los delincuentes. Sin embargo, no he determinado el de ninguno sin que antes precediese informacion sumaria, la que resultaba de las deposiciones de los testigos à medida que se iban ecsaminando. Entre *arresto ó detenimiento* de un presunto reo, y entre su prision hay una inmensa diferencia en el concepto legal; aunque no haya ninguna en el tra-

tamiento de los considerados reos, á causa de no haberse establecido todavia apartamientos ò estancias distintas para unos y otros. Tanto en los juzgados ordinarios como en los militares el presunto reo no es intimado de prision hasta que se le toma la confesion. Que diga Molina si en este acto no le pregunté y le dije la causa de su prision: el nombre de su acusador no me fue posible espresarlo, porque no lo hay. ¿Cual pues es el artículo infringido en los procedimientes con él? Sepa que en esta causa se procede contra todos lós reos por *delito notorio*, el cual es, segun derecho, el que se comete ante un magistrado, ó en presencia de todo el pueblo, ó de la mayor parte de él, ó del número de personas que segun la calidad del lugar y tiempo lo induzca à arbitrio del juez. El convencimiento que este reo tiene de sus crímenes, su crasa ignorancia, su mala fé y el temor de que se le aplicase el justo castigo que merece, lo ha demostrado en su confabulacion con otros reos, y en el empeño con que ha procurado inducirlos á que le ayudasen y prestasen materiales para *derribar al fiscal* de esta causa, y *destruirlo, porque á todos interesaba*, segun escribia á Treserra, (606 del 13.°) y ratificó en la declaracion que con este motivo prestára: (620 del 13.°) empeño que ha sostenido y sostiene aun con el mayor teson, injuriándome y presentándome al pùblico como el hombre mas criminal que puede hallarse en la sociedad, con absoluto olvido de la ordenanza y hasta de las leyes del propio decoro y urbanidad, que desconoce absolutamente en todos los escritos con que ha molestado y ofendido la atencion del público, y de que se halla atestada esta causa.

El ningun conocimiento que el reo tiene en la legislacion criminal lo ha movido á fundar su defensa en diez y nueve certificaciones no comprobadas ni legalizadas, de las que no pude hacer mérito porque la causa no se hallaba en estado de suspenderse para emprender nuevas indagaciones, bastando los hechos para decidir sobre la calidad y pena condigna de los escesos cometidos ó tolerados. Creo, y estoy íntimamente persua-

dido de ello, que ha tenido mucha cuenta al reo el que no se hayan ecsaminado como testigos los individuos que le dieron las certificaciones. Estos documentos me fueron dirigidos en 21 de Septiembre último por el comandante general del distrito con la solicitud de Molina su fecha 1.º del mismo mes para que obrasen en la causa; mas como estaba ya concluida, se las devolví con las observaciones que me parecieron conducentes, juzgando podia el interesado hacer uso de tales certificaciones en el acto de su defensa, no obstante su nulidad legal: con cuyo motivo y el de haber llegado á mis manos dichas certificaciones he tenido ocasion de verlas y de juzgar de su mérito. La primera, segunda y tercera lo abonan únicamente de haberlo creido incapaz de mancillar su honor con una delacion degradante. La cuarta se reduce à manifestarle que si era cierto lo que publicaba de sus méritos en un manifiesto suyo, hubiera sido muy loable que los demas militares lo tomasen por modelo. La quinta refiere que Molina se llevó consigo á cuatro ó cinco soldados de Guias que pidieron en la calle de San Rafael á un hornero una hogaza de pan: certificacion dada por una muger que Molina desmiente, no contando semejante hazaña. La sesta no contiene mas sino que Molina recogia dispersos en la plazuela del Hospital, y que animaba à las personas que se hallaban en los balcones y ventanas: lo que debe entenderse en sentido contrario á Molina, pues el que certifica esto era en aquel tiempo uno de los sugetos ménos aficionados à la Constitucion. La séptima la da uno que dice pasó por medio de la tropa que mandaba Molina, sin que recibiese daño; mas esta especificacion de pasar por medio de la patrulla contradice el buen órden y disciplina con que iba formada, que tambien espresa el certificante. La octava es tan graciosa como que contiene que Molina se conformaba con los gritos y opiniones de los soldados, aunque para hacerle favor, se suaviza la culpa añadiendo que con la mira *de atraerlos al buen órden.* La novena es del Ecsmo. Sr.

D. Juan José Martinez de Espinosa y Castill o, teniente general de Marina, que faltando al artículo de ordenanza que tantas veces ha citado Molina, dejò que varios soldados armados insultasen y maltratasen á cuantas personas pasaban, y atribuye á Molina el honor de que á costa de mucho trabajo y tiempo consiguió llevarlos unidos: lo que no cuenta en su favor Molina, ni tampoco es cosa segura, pues el general lo nombra únicamente por oidas, pudiendo haber sido otro capitan el autor de aquella buena obra: lo que se confirma advirtiendo que dice que se presentó un capitan de Ingenieros, sin duda solo y por sí; y es cierto que por la calle de Sacramento pasò Molina al principio de la tarde del diez acompañado de soldados, que llama patrulla para honrarse. La décima es certificacion de un tabernero que, sino me engaño, es de los que han sido indemnizados por las perdidas que sufrió, y sin embargo certifica que Molina separó de su tienda á un dragon borracho, llamado José Delgado, que no pagó el vino y licores que mandó le echasen, omitiendo al mismo tiempo si Molina se llevó con sigo ò dejó en la taberna á los soldados que hicieron abrirla con amenazas y palabras bien indecentes. Ya he dicho que los dragones dispersos, ó no fueron con Molina, ò si fueron, le son imputables cuantos escesos cometieron; y bien se puede presumir que el dragon Delgado era del número de los que lo acompañaban, como asímismo los infantes que hicieron abrir la tienda. La undécima es una carta de D. José Miguel Quevedo, secretario que fué del gobierno de esta plaza, donde es bien conocido por cierto, en la cual contesta á la que le escribiera Molina, instándole al parecer para que certificase en su favor. Quevedo se resiste, manifestando que carecia de autoridad para ello, y que solo podia hablar en juicio, como ofrecia hacerlo si se le citaba acerca del grandioso objeto que le guiaba, asegurando que lo habia visto desde las vende su pabellon de Candelaria la tarde del diez recogiendo soldados desvandados y ebrios, tolerando con paciencia, (demasia-

da) su groseria é insubordinacion, juzgándolo por ello digno de recompensa. El Consejo sabe ya que Molina no comprende en las calles y barrios donde dice que anduvo los pabellones de Candelaria; de que se deduce la ninguna fe que mereceria Quevedo, aun cuando hubiese declarado judicialmente. La duodécima es de otro tabernero que copia de Molina el número de cuatro ó seis zapadores y otros tantos dragones que lo acompañaban, y le atribuye la largueza de querer pagar lo que le habian bebido los dispersos, la resignacion con que sufrió los insultos, y la elocuencia y vigor con que consiguió llevàrselos reunidos á fuerza de amenazas y persuasiones, mezclando lo dulce y lo amargo. Algunos de estos certificantes lo condecoran con una honra que le niegan Aloi y Guilloto, sus declarados favorecedores. En la dècima tercia Molina reconviene y hace huir á tres soldados que daban culatazos à una puerta en la calle de la Torre para abrirla; mas nada se insinúa de la fuerza que llevaba para conseguir aquella victoria. La décima cuarta es el capitan y teniente del regimiento de infanteria de Murcia, D. Ramon Mendoza, que viò el nueve por la tarde á Molnia lleno de entusiasmo como los verdaderos liberales en la plaza de la Constitucion, y por la noche con un ejemplar de la Constitucion en la mano sobre el mostrador del café de Apolo leyendo varios artículos principales de ella con la mayor alegria. ¿Qué dirémos de los órganos sensitivos del capitan certificante, sino que viò y oyó lo que no pudo verificarse en ninguno de los dos parages que cita, puesto que el capitan de ingenieros estuvo aquel dia de servicio en la Cortadura? ¿Qué dirémos, si por ventura lo viò y lo oyò, sino que el capitan Molina se iba con la corriente, segun le parecia que habia de prevalecer en su flujo impetuoso? Por la tarde del nueve y por la noche vivia la Constitucion, al parecer, con vida inmortal; pues Molina se adhiriò á la opinion reinante. A la una del dia siguiente estaba ya, segun todas las apariencias, muerta para no resucitar jamas; pues Mo-

lina debió, siguiendo la versatilidad de su genio, aparecer, aunque tarde, como uno de los mas gozosos ó interesados en su fallecimiento, siquiera para borrar la nota de su entusiasmo y lectura anteriores. El Consejo tendrá presente la alegria del alférez de guardias D. Luis Fernandez de Córdova, y el descrédito en que cayó con los sediciosos, la bondad y lo circunstanciado de sus declaraciones, y que su carácter es sin disputa mas firme y permanente que el de Molina; y sin embargo su conducta ha sido la de un perjuro y traidor. La décima quinta refiere que Molina acompañado de catorce ó diez y seis militares dijo al coronel D. José Loreto de Torres que iba recogiendo soldados dispersos que cometian mil desórdenes. El autor de esta certificacion vivia en la calle de San Francisco donde supone ocurrido el gracioso diálogo del coronel Loreto con Molina; y como este declara que sus escursiones tuvieron lugar en la calle del Sacramento y campo y las cruceras inmediatas, sin espresar que pasara por aquella ni que viese á Loreto, es claro que debe ser el contenido de tal documento una piadosa suposicion del que lo ha producido en beneficio de un reo de cuya presente y futura suerte se compadeció. La décima sesta es de uno que no se halló en Cádiz el dia diez y certifica que Molina libertò de grande estrago la tienda de su difunto hermano, que tal vez fué una de las víctimas, y esta certificacion parece propia de un heredero que aprecia, mas que el parentesco, los pocos ó muchos bienes que adquiere La décima séptima es de otro tendero que vivia en la calle de los Tres Hornos esquina á la plazuela de Viudas, y dice que hallándose en el balcon le decia De-Molina, que vivia al lado, en los momentos que pasaban soldados por la calle, lo doloroso que le eran los desórdenes que se cometian y sentia no poderlos evitar; y que á *las dos y media ó tres* llegó una compañía à la plazuela, y vió que bajó el capitan Molina y se llevò ocho ó diez soldados que le diò dicho comandante, y vestido de uniforme marchó con e-

llos. Si Molina admite este escrito como cierto y verdadero, como se infiere del acto de presentarlo en su apoyo y defensa, es clarisimo y evidente que Molina faltó à la verdad declarando que salió de su casa de doce y media á una, y en cuanto á este particular concierne. Con la décima octava concluyen las certificaciones tabernarias, y se saca de ella que la oferta que Molina hizo de satisfacer el gasto que resistian pagar unos soldados de lo que bebieron, dejó cubiertos de confusion y arrepentimiento á los bebedores insolventes. Como las certificaciones empezaron con abonos de medicos-cirujanos, era regular que la décima nona y última fuese dada por un profesor de las mismas facultades. Este profesor era D. Francisco Puga, que como á la una del dia viò á Molina á la cabeza de una partida de soldados que creyó eran de su cuerpo, poniendo *con sable en mano* órden á los desastres y acontecimientos, atravesando en varias ocasiones distintas calles de las que dan vista á la plaza del Hospital, donde hizo alto por la mucha agua. Esta certificacion anticipa una hora el paso de Molina por la plazuela, no menciona á los dragones, espresa que Molina llevaba *el sable en mano*, confirmando la deposicion del cirujano Lopez, y como concede tanto á Molina, como es poner órden á los desastres ó acontecimientos, es preciso no creer una palabra de las que contiene, no comprobadas con otras declaraciones, si es que hay inteligencia humana que pueda comprender aquello de *poner órden á desastres ò acontecimientos*, á ménos que signifique la frase que cuantos lances y acontecimientos tuvo la patrulla mandada por Molina, fueron ordenados por su comandante. ¿Entre tantas cosas como Puga viò en tan distintas ocasiones, como se le pasaron por alto los dragones que acompañaban á Molina?

Despues de bien ecsaminadas todas las declaraciones relativas al reo, no se halla entre ellas una claúsula siquiera que ponga en duda su salida voluntaria cuando ya no era preciso:

la licencia que concedió y provocó con sus espresiones en los soldados de su patrulla para que continuasen en los escesos que habian cometido antes de aquellas horas: los escesos que efectivamente cometieron à su vista, separándose de la formacion cuando se le antojaba, pues unos testigos ven â Molina con los infantes solos, y otros lo ven con solo los dragones: las inútiles medidas de represion que tomò con los dispersos ébrios y escandalizadores, contentándose con reprenderlos, si es cierto, y sin sujetarlos con su presencia hasta dejarlos asegurados en sus respectivos cuarteles. Sí: estos hechos estàn fuera de toda duda, y comprueban con evidencia la culpabilidad del reo, que distraido en lucir y aterrar, no ejecutó la visita á sus gefes, que fué el único y primario objeto de su salida. No está ménos demostrado que las escepciones que alega para justificarse, empeoran su causa, puesto que el articulo 21 título 10 tratado octavo de las ordenanzas, es una voz perpetua que clama por el castigo de su infractor, que no cumplió con ninguno de los dos miembros de la alternativa que señala à los oficiales con los soldados que se hallen en desórden. La acepcion en que toma á la voz *acusador* está muy léjos de convenír à los individuos que han declarado simplemente como testigos, sin mas responsabilidad que la del juramento: la inteligencia que ha dado á los artículos de la Constitucion con que intenta probar que se ha prevaricado en el seguimiento de su causa, es absurda, é inaplicable en los juicios militares mientras en ellos se observò su fuero peculiar por la Constitucion misma, por la cual se han regulado todos los procedimientos segun la posibilidad y las circunstancias; las certificaciones con que piensa justificarse, le son tan perjudiciales, que si los testigos que las han firmado hubieran podido ecsaminarse, resultarian ó insípidos, ó perjuros, y de todos modos nocivos en estremo al reo que recabó de ellos unos documentos que ninguna validez tienen en juicio.

De cuanto dejo escrito resulta que el capitan de ingenieros D. Pedro Antonio Molina se halla convicto y confeso de haberse puesto voluntariamente y sin órden de gefe alguno la tarde del dia diez de Marzo á la cabeza de una tropa desbandada, con la cual está probado que anduvo vagando por varias calles de la ciudad y que autorizò ó tolerò un robo y otros desórdenes sin que tomase ninguna de las medidas que estaban à su alcance en el círculo de su deber y facultades para contenerlos, antes bien ecsortaba à los soldados á seguir su criminal y bárbara conducta, dejándolos en libertad de continuar los escesos que á su vista cometian; y convicto plenamente de perpetua inconstancia y falsedad en sus dichos: por lo que juzgo que se halla incurso en los artículos 13 tratado 2.° título 17 21 30 85 tratado 8.° título 10 de la ordenanza general del ejército ect: por lo tanto concluyo por el Rey: que sea condenado á ser privado de su empleo y recluso en uno de los presidios de Africa por ocho años.

D. MANUEL DE SOTO.



Este capitan del provincial de Bujalance tiene plenamente justificado que á ciencia cierta de que se utilizaba de cosa robada, compró por cien reales y conservó en su poder hasta que fué requerido judicialmente un relox de plata, y que autorizó con su presencia ò intervino mediando en el ajuste la com-

pra que hicieron de alhajas robadas de igual especie los sargentos de su compañia Asensio Rincon y Alfonso Valenzuela. Sin recurrir á otras demostraciones que á la que resulta de lo que el mismo reo declarò y ha confesado, vendrá en conocimiento el Consejo del crímen que á sabiendas cometió el capitan Soto, haciéndose de un relox, que no pudo ignorar tenia un orígen clandestino, y que no lo podia usar sin incurrir en el delito de los receptadores que invaden y atacan del mismo modo la propiedad que el hurtador. Con efecto dice: ,, que le consta hubo muchos robos el dia ,, diez de Marzo, y que *presenciò* venderse algunos relojes, y ,, particularmente á los sargentos de su compañia que los com- ,, praron á los soldados de Guias." (565 del 6.°) Vease como él se hace el gravísimo cargo de que se trata, declarando que *presenció* la venta de alhajas robadas á los sargentos de su compañia sin haber tomado providencia alguna para castigar á los vendedores y compradores. Mas cuando se le hace cargo de haber comprado un relox al sargento primero de su compañia Rincon, no pudiendo ignorar su orígen fraudulento y clandestino, contesta: " que se lo compró en el concepto de que era de ,, su uso" (482 vto. 12.°) apesar de que por el ínfimo precio en que lo compraba, y la presencia de otros que estaban espuestos encima de la mesa en el cuarto del sargento espresado, no podia dudar que era una alhaja robada como los otros que el confiesa tenia por tales. Y cuando se le redarguye acerca de la ilegitimidad y poca delicadeza de esta compra, dice: ,, que efectivamente es cierto, que habiendo entrado una no- ,, che en el cuarto de los sargentos de su compañia, vió en- ,, cima de la mesa unos cuantos relojes, y que en el cuarto se ,, hallaban los sargentos de su compañia y unos soldados ven- ,, diéndolos, los que le parecieron ser del regimiento de Guias: ,, que el sargento primero de su compañia le dijo: *vaya mi* ,, *capitan compre vd. un relox de estos*, y desconfiando *de su* ,, *procedencia*, segun las noticias de los robos que tenia se ha- ,, bian hecho el dia diez en Cádiz, dijo que no le acomodaba

„ ninguno de aquellos: que le instó el sargento primero, diciéndole podia quedarse con el suyo que le habia costado cinco „ duros y se lo daria en lo mismo; por lo que no desconfiando de dicho sargento, y sí creido que sería de su uso, lo „ *comprò.*" (482 vto. y siguiente 12.°) No puede darse seguramente una demostracion mas palmaria de la ecsistencia de este cargo que hace la causa al capitan Soto. El mismo confiesa que vió en el cuarto de los sargentos de su compañia una porcion de relojes: que sospechó, porque no podia menos de sospechar, eran robados: que compró en cinco duros uno á Rincon, autorizando por este mero hecho al sargento para que lo repusiera con otro de los que sospechaba robados con demasiada razon.

Y aunque supusieramos por condescender con el reo que hubiera creido que el relox del sargento Rincon era el de su uso, ¿se le quitaria al hecho la criminalidad que envuelve? Su tolerancia con los ladrones de aquellos relojes y con los compradores asi como su poca delicadeza comprando, sin mas indagacion que el buen concepto que dice le merecia el sargento Rincon, un relox en el acto de estarse negociando otros que eran robados, bastaba para juzgarlo reo. Pero aun hay mas: no quedó su crímen circunscripto á la sola receptacion del relox citado, ni á la punible indulgencia con los soldados de Guias, que debió presumir eran los ladrones. Dice Alfonso Valenzuela, uno de los sargentos de la compañia de Soto, que compraron relojes robados, que medió en una compra, ajustando á las partes y haciendo las veces de un juez árbitrio. (256 7.°) ¿Puede darse un olvido mayor y mas estraño del decoro de su empleo, y de las obligaciones en que estaba constituido?

No obstante el reo ha procurado dar al cargo un rumbo análogo á su deseo de ocultar la parte mas interesante de él, pues que el sargento Asensio Rincon declara: "que habiendo llegado á noticia de su capitan que el habia comprado un relox á un cabo de Guias, que se presentó el dia once ó do-

,, ce de Marzo á venderlo en el patio del cuartel, se enamoró
,, de él, y le hizo las mayores instancias para que se lo cediera
,, ra en el mismo precio de cinco duros en que lo habia com-
,, prado, y que en efecto se lo dió en la espresada cantidad: que
,, despues compró otro relox en setenta reales á otro cabo de
,, Guias en presencia de su capitan, *que no le puso inconveniente*
,, *alguno*; por cuya razon creyó lícita la compra.‘‘ (254 vto. y siguiente 7.°) Asimismo declara Valenzuela: ‘‘que comprò un
,, relox á un cabo de Guias en ochenta reales, bajo el concep-
,, to de que sería de su pertenencia, á presencia de su capitan
,, D. Manuel de Soto, *quien terció para el ajuste*; y tambien
,, dicho su capitan comprò otro al sargento Rincon en el mismo dia,
,, que este lo habia comprado en precio de cien reales, *constàn-*
,, *dole que lo habia vendido un cabo de Guias.*« (256 del 12.°) En el careo que hubo entre el reo y Rincon vuelve á asegurar este que no es cierto que él ofreciese su relox al capitan Soto, como este asevera, y que presenció la venta de los dos relojes que llevó á su cuarto el cabo de Guias, y cita en favor de su dicho á los testigos Lara y Fallon, al sargento Valenzuela y al cabo Rodriguez. (187 del 14.°) El sargento Alfonso Valenzuela se afirma asimismo en lo que tiene declarado, apesar de las rèplicas y objeciones que le puso en el careo Soto. (188 del 14.°)

Evacuadas las citas de los tres testigos, que emtrambas partes llamaron en su auesilio para confirmar sus asertos, resulta que aunque todos tres hablan del suceso, ninguno recuerda los accidentes que ocurrieron. El primero; ,, que vió el dia once
,, al sargento Rincon con un relox en la mano, y que el capi-
,, tan Soto se lo tomò y metió en la faltriquera, y que no re-
,, cuerda mas por el tiempo que ha transcurrido.‘‘ (399 vto. del 14.) El teniente Fallon declara: ,, que paseándose el once
,, delante de la quinta compañia tiene presente que el capitan
,, Soto estaba hablando con los dos sargentos Rincon y Valen-
,, zuela sobre relojes: no pudiendo dar mas razon porque como

,, nada le interesaba no puso atencion." (400 vto. del 14.) El cabo José Rodriguez depone: ,, que en la noche del once de ,, Marzo, entrando en el cuarto del sargento Rincon, observò y ,, vió que estaba alli el sargento Valenzuela y el capitan D. Ma- ,, nuel Soto con otros oficiales, y que Rincon tenia en la ma- ,, no un relox blanco, no sabe si de oro ò de plata, sin que ,, pueda decir mas." (401 del 14.)

Pero como las declaraciones de los dos sargentos y la confesion del mismo acusado suministran pruebas, en mi concepto harto suficientes para ofrecer á Soto como reo y còmplice de los delitos mas feos y vergonzosos que pudiera haber cometido, en desdoro del uniforme que vestia y de la alta dignidad en que se le considera en la milicia, poco importa que los testigos Lara y Fallon se hayan hecho los olvidadizos por no comprometer á Soto, ni desmentir á los sargentos, que no los hubieran citado si cuando el hecho de que se trata no hubieran estado presentes como se colige ciertamente asimismo de la declaracion del cabo Rodriguez.

Efectivamente: no se toca otra disparidad en la prueba que el negar Soto en la confesion que presenciò la venta fraudulenta de los relojes, y que ignoraba la procedencia clandestina del que receptò. La primera parte la desmiente él mismo en la declaracion, cuando dice que *presenció venderse algunos relojes*: (565 del 6.°) y la segunda la coincidencia de los dichos de Valenzuela y Rincon, y las circunstancias concurrentes al crimen. La época en que se verificaba lo compra, y los sospechosos sugetos que se presentaban como vendedores, eran circunstancias tan agravantes y sospechosas que no pudieron obscurecerse á la consideracion de Soto, por mas estúpido que se le suponga: lo cual confiesa él mismo, cuando asegura: ,, que desconfiaba de la procedencia de los relojes, segun y las noti- ,, cias de robos que tenia." (482 vto. del 12.°) Ya se vé pues como el capitan Soto sospechaba ilegitimidad en la procedencia de los relojes, y sin embargo no consta que tomara

providencia contra aquellos Guias, que debió presumir hurtadores de aquellas alhajas. Escúsase de esta responsabilidad, diciendo que por no permitir las circunstancias el evitar tales escesos, ni chocar con ningunas clases, se habia reservado para dia mas sereno hacer presente dicha ocurrencia, como lo hizo efectivamente con toda *sencillez* en su declaracion. (185 del 12.°) No sé absolutamente en que ordenanza habrá bebido estas doctrinas el *sencillo* Soto para que ahora pretenda cubrir las mas palpables culpas con lo tempestuoso de las circunstancias, esperando que serenase el tiempo para decir que habia tolerado robos, comprando y permitiendo en su presencia que los robadores vendiesen las alhajas robadas. No probará jamas Soto que por criticas y apuradas que sean las circunstancias, esté ni pueda estar autorizado ningun oficial para tolerar tamaños escesos. Y ¿donde está la imposibilidad de evitarlos, y la conveniencia de no chocar con ninguna clase, que Soto alega por pretesto para eludir el cargo y justificar su criminosa conducta? En la noche del once ya habia calmado casi absolutamente la irritacion de los ánimos, y el soldado habia vuelto á entrar en caja y en el círculo de la subordinacion. Los vendedores de las alhajas eran dos ó tres soldados de Guias, y se hallaban, cuando ocurria el hecho de que se trata, en la cuadra de su compañia, donde tenia á sus órdenes todos sus individuos, los cuales habiéndole estado obedientes en los críticos momentos del dia diez durante la sedicion, (366 del 6.°) no podia dudar que le obedeciesen entonces, si le hubiera mandado arrestar ó prender á los que sospechaba ladrones, y debió creer asesinos. La esperiencia que hizo por la mañana, arrestando en dicha cuadra al sargento de la Lealtad que dice fué á invitar á los de su cuerpo con objeto criminal, debió haberle hecho conocer que las circunstancias le permitian evitar todo desórden, y castigar, prender y chocar con todas las clases que le debian estar subordinadas, en todo momento y ocasion que observase su mal proceder. (365 vto. del 6.°) Mas supongamos por un mo-

mento que las circunstancias fuesen tales á los ojos de Soto que considerara prudente y racional hacer la vista gorda, y dejar pasar los desórdenes que presenciara: y se lo concedo; pero me ha de probar que las mismas circunstancias ecsigieron que él se mezclase en los escesos que no pudo evitar: que autorizando la venta y compra de alhajas robadas, hubiese él de terciar en los ajustes y de hacerse cómplice en los robos, comprando parte de ellos. ¿Puede probarse este estremo? No: luego el capitan Soto, mírese bajo el aspecto que se quiera, es siempre criminal y digno del castigo que fulmina la ley.

La malicia de Soto se aumenta observando su conducta en la mañana del diez; de la que se deduce que tuvo parte y no muy subalterna en el movimiento sedicioso y tumultuario de su cuerpo contra el pueblo de Cadiz. El mismo declara que se abanzó con su compañia de órden de su gefe, siguiéndole la columna hasta la Aduana, y despues hasta puerta de Tierra; pero sin llevar ningunas instrucciones, aunque por precaucion ecsigia de los paisanos se metiesen en sus casas y cerrasen las ventanas; evitando que un soldado de Guias, á quien obligó á incorporarse con otros varios en su cuerpo, matase á un paisano. (564 y vto. del 6.º) Claramente pues manifiesta Soto que con su compañia iba mezclado con la de cazadores de Guias que marchaba delante de Bujalance, y que como sabe el Consejo caminó en dispersion haciendo fuego; en cuyos desórdenes no es dudable tuviese parte la tropa de Soto, atendiendo á que su dicho lo indica, y à que semejante juicio se halla confirmado por otros testigos que dicen: ,,que pelotones de Guias y Bujalance se dirijian àcia puerta de Tierra, haciendo fuego à todo paisano que encontraban, gritando viva el Rey; llegando soldados de àmbos cuerpos desvandados y mezclados delante de los cuarteles de puerta de Tierra. (126 del 9.º, 563 6.º, 566 y 575 vto. del 11.º)

Hállase pues el capitan D. Manuel Soto confeso y convicto de haber comprado y retenido en su poder, sabiendo

que era robado, un relox, y de haber autorizado con su presencia, é interpuesto su mediacion en la compra que de alhajas de igual calidad y procedencia hicieron los sargentos de su compañia Asensio Rincon y Alfonso Valenzuela, y fuertemente indiciado de haberse mezclado en los desórdenes del dia diez cuando marchaba á vanguardia de su batallon á la cabeza de su compañia: por todo lo cual, juzgàndolo comprendido en los artículos 1.° 2.° y 6.° trat. 2.° tit. 10: 5 tit. 17 del mismo trat. 55 66 y 72 del trat. 8.° tit. 10 de la ordenanza: concluyo por el Rey á que el capitan D. Manuel de Soto sea privado de su empleo y destinado por seis años à presidio, pena señalada en los artículos citados 66 y 72 á los que fueren convictos del delito de robo desde cincuenta reales arriba ó despues de verificado lo acogiesen con ánimo de lucrarse de los efectos robados.

D. JUAN BELVER.



D. Juan Belver, teniente del provincial de Jerez, es acusado de haber cuando menos tolerado y no impedido que hiciese fuego la sesta compañia á cuya cabeza se hallaba en el dia diez de Marzo, á los paisanos que se hallaban á las inmediaciones de los cuarteles de puerta de Tierra, asi como de haber incitado á un soldado de caballería para que acuchillara á uno de aquellos, á quien no podia tal vez ofender con sus fuegos, por hallarse defendido de una esquina.

Si bien es cierto que la oficialidad del provincial de Jerez no se halla indiciada de haber convenido y acordado con la de

Lealtad y Guias el plan de sediccion para impedir la jura de la Constitucion que el general en gefe del ejército habia determinado en la tarde del nueve; tambien lo es el que en el momento crítico del rompimiento se halló dicho cuerpo á disposicion de los conspiradores que obraron, é hicieron uso de él con tanta confianza y satisfaccion como si hubiera estado de acuerdo muy de antemano y predispuesto al efecto. Asi es que llegando el momento que Capacete, como director del ataque que se hizo al pueblo por puerta de Tierra, creyó oportuno para dar principio á su horroroso plan, se vió que las compañias de Jerez en union con las de la Lealtad ocuparon las azoteas del cuartel de San Roque, y á los gritos de *viva el Rey, muera la Constitucion* y otras por el estilo hacer fuego á los paisanos indefensos que se hallaban á las inmediaciones de los cuarteles de puerta de Tierra, como igualmente á las casas de su frente, cuando las desgracias que se justifican en la causa y de que hablan D. Pedro Trujillo, (316) Juan Herrera, (322 vto) Maria del Carmen Rodriguez, (324 del 1.°) y el marques de Zerrezuela (713 del 11) y otras.

Es inegable que los acontecimientos fueron obra de hombres desafectos y enemigos del sistema constitucional, y que para contrariar su restablecimiento, incitaron y dispusieron al soldado para oponerse à la órden del general en gefe que lo habia dispuesto.

D. Juan Belver, que en el dia diez citado se hallaba mandando la sesta compañia del regimiento provincial de Jerez, animado de ideas antiliberales, segun resulta al folio 503 vto. del 6.°, fue uno de los que aucsiliaron el plan de conspiracion contra la autoridad del general del ejército, y al efecto habiendo subido con su compañia á la muralla real del cuartel de San Roque en union con otras de su batallon y de la Lealtad en el principio del rompimiento, hizo fuego al pueblo indefenso; cuyo hecho está plenamente justificado con los dichos de los testigos que declaran á los folios 503 del 6.°, 467 vto., 473 y 484 del 7.°. Cargo que por mas que apele Belver á todas las sutilezas que su imaginacion le sugiere, de ningun modo puede elu-

dir porque la respuesta que da en su confesion al que de este hecho le resulta, lejos de favorecerle le acrímina mas y mas.

Confiesa Belver „que es cierto que subió á la muralla con su compañia de òrden del capitan D. José Garcia Orozco á relevar á otra de la Lealtad, de cuyo comandante debia recibir las órdenes que habia en aquel punto. y quien le dijo debia conservarlo á sangre y fuego: que á su llegada los soldados de su compañia viendo á los de la Lealtad que hacian fuego sin cesar, dispararon algunos tiros, y que avisado de esto por el cabo de la misma Francisco Sanchez, los reprehendiò y castigò con algunos palos que les diera con su espada en aquel mismo acto. y los contubo en el órden que debieran observar, sin que cometiesen ningun esceso: que él no hizo mas que obedecer las òrdenes de sus gefes, segun previene la ordenanza, ignorando si estos lo hacian de órden superior, pues á él como subdito no le correspondia otra cosa mas que obedecer.”

No es tan estraña la contestacion y negativa que hace Belver al cargo, cuanto el que cite la ordenanza para apoyar su conducta en aquella mañana.

Es inegable que Belver si le mandaron sus gefes subir con su compañia á la muralla, debió con arreglo à ordenanza obedecer y subir, y por la profunda obediencia que esta recomienda no pedir esplicaciones sobre el movimiento mandado: ¿pero le mandaron los gefes que hiciese fuego con su compañia à los paisanos que habia á las inmediaciones de los cuarteles? Yo creo que no, y por esto y no por aquello se le acusa y juzga.

Belver no debe ignorar el artículo 26 tratado 2.° título 4, ni el 7, 9 y 13 del mismo tratado titulo 17 de la ordenanza, que hacen responsable á todo el que se halla á la cabeza de una tropa de su buen òrden y disciplina. Y confesando, como confiesa, hallarse mandando la sesta compañia y que esta hizo fuego, no puede negar Belver la responsabilidad que le resulta del desórden ó indisciplina de su compañia, de lo cual es él mismo responsable.

La ordenanza sin embargo en lances de esta naturaleza permite se oiga al comandante responsable, y aun cuando no admita la disculpa de este fundada en la omision ó descuido de sus inferiores, (artículos 7 y 13 tratado 2.° título 17) siempre tiene en consideracion los medios empleados para el mantenimiento de la disciplina y subordinacion, y por ellos gradua su falta. Pasemos pues á examinar los que dice Belver en su citada contestacion que empleó para evitar los escesos cometidos por su compañia sumisa y obediente hasta el momento en que se dirigió á la muralla conducida por él.

Confiesa Belver que algunos soldados de su compañia, al ver á los de la Lealtad hacer fuego, dispararon sus armas, y que avisado de ello por el cabo Francisco Sanchez, los reprehendió y castigò con algunos palos dados con su espada en aquel acto, y los contuvo en el òrden que debian observar.

En esta misma contestacion manifiesta Belver su ninguna vigilancia, ò la indiferencia con que mirara á su compañia hacer fuego al pueblo de Cádiz, pues fue necesario que el citado cabo le avisase de lo mismo que él presenciaba y que á virtud de dicho aviso procediese á contener los escesos de su compañia. ¿Podrá quedar ya alguna duda, vista la confesion de Belver, de su disimulo é intencion de que continuasen los escesos de su compañia? No cabe ninguna. ¿No deberá creerse que eran conformes á las ideas anticonstitucionales que se le suponen? No puede menos, pues debiendo con precision ver y oir los fuegos de su tropa, dió lugar á que un cabo, animado sin duda de sentimientos mas humanos y nobles, y mejor penetrado de los principios que constituyen la verdadera disciplina militar, le avisase, y de este modo le comprometiese á reprehender los escesos que tan desvergonzadamente toleraba.

Belver conoció bien el enorme cargo que le produce su conducta criminal, su punible tolerancia de los escesos de su compañia cuando trata de justificarse, alegando que reprehendió, que castigó á los soldados que hicieran fuego, dándoles palos con su

espada tan luego como fue de ello avisado por el referido cabo. Mas por su desgracia tiene en oposicion los dichos de los testigos citados, que declaran que todas las gestiones de Belver se redujeron á indagar quienes eran los que habian hecho fuego, contentándose con encargar que no lo hiciesen mas. (505 del 6.°, 467 vto., 473 y 484 del 7.°) De aqui resulta nueva acriminacion à Belver, puesto que si descubriè á los autores del fuego, no los castigó en la forma prevenida por la ordenanza, mandándolos arrestados y dando el competente parte por escrito á sus gefes para que providencia en lo conveniente: si no los descubrió, claro es que no hizo las gestiones que debiera, pues un simple reconocimiento de armas le hubiera desde luego dado á conocer quienes fueran los que las habian disparado: luego en ambos casos resulta autor de los escesos cometidos por su compañía y responsable de su indisciplina, como de las desgracias que probablemente pudieran producir los disparos de su tropa. Y ¿por qué al dar su declaracion y cuando debiera tener bien presente el hecho y sus autores no manifestó quienes eran? Como oficial y como comandante de su compañía debia saber sus nombres y apellidos, y conocer su conducta. Luego su silencio no puede tener otro origen que su complicidad en tan criminales acontecimientos.

Pero nada estraño es que Belver tolerase, disimulase los desòrdenes de su compañía la mañana del diez, y que no tomase providencias para que se impusiese la competente pena á los presuntos asesinos, cuando él mismo la incitó al desórden mandando hacer fuego á un paisano que se hallaba tras de una esquina y que se asomaba de cuando en cuando, prorrumpiendo en dicterios contra la tropa y dando vivas á la Constitucion. No contento con eso, viendo que el paisano todavia continuaba detras de la esquina, apesar de los fuegos de su compañía, al acercarse un soldado de caballería con sable en mano, le grita Belver: *á ese pícaro*, siendo causa de que cayese herido de una cuchillada, que ignora si fue mortal. (505 del 6.°) Aunque D. José

Quevedo, que esto declara, sea el único que refiriendo este hecho personalice á Belver, se halla sin embargo corroborado su dicho con el de Juan Suarez que declara: (484 del 7.°) haberse dado las voces de *á ese pícaro (el paisano) que no quiere decir viva el Rey*, y que le dieron un sablazo los soldados de caballeria, despues de haber sido herido de un tiro por los soldados de la sesta ò séptima compañia que se hallaban á la izquierda. Tambien lo apoya Juan Bautista, (467 del 7.°) declarando: que los soldados de su compañia dispararon algunos tiros á un paisano que detras de una esquina estaba haciendo cortes de manga, los que dieron en la pared; y que los soldados de caballerìa se dirigieron á dicho paisano y le dieron con los sables.

Si con los dichos de estos testigos no se prueba plenamente que Belver mandó hacer fuego á su compañia, è incitó al soldado de caballería para que acuchillase al paisano, que se hallaba detras de la esquina victoreando la Constitucion, no dejan por eso de acusarlo fuertemente, atendiendo á que ningnna medida tomó para evitar ni para contener tales escesos. Semejantes testimonios demuestran hasta la evidencia que la sesta compañia hizo fuego á los paisanos indefensos, debiendo prescribirse con harto fundamento que fuese ella la causante de las desgracias de que habla el citado marques de Zerreruela, quien declara: que hallandose de guardia en la Luneta fuera de puerta de Tierra, murió delante de su puesto un jóven del fuego que hacian unos soldados provinciales desde la muralla, y que á no haber tomado la providencia de recoger en el cuerpo de guardia á cuantas personas, hombres, mugeres y niños corrian despavoridos, huyendo de la muerte, por aquellas cercanias, hubieran sin duda tenido igual suerte que aqnel otros muchos. (13 vto. del 11) Demuestran asimismo que tambien fue causa de la del paisano acuchillado y baleado que se hallaba detras de la esquina: hecho que no niega Belver, confesando que los tiros dirigidos á dicho paisano pudieron serlo por aquellos soldados de quien le avisó el cabo Sanchez. Resulta ademas comprobado que ningunas providencias tomò para

contener en el acto los escesos de su compañia; pues es falso que diera como él asegura el castigo insuficiente é ilegal de los palos á los presuntos asesinos, porque se prueba que se contentó con encargarles que no volviesen á hacer mas fuego; encargo que pudo hacer muy bien cuando ya no hubiese objeto á que dirigirlo, pues es indudable que los paisanos huyeron en el momento que se apercibieron de su horrorosa cuanto inaudita y aleve agresion. Ni obsta la negativa de Belver, cuando él confiesa haber dado las voces de *viva el Rey*: voces por cierto de que usaron los conspiradores y con que ecsaltaron mas y mas á la tropa, à quien se hiciera creer que el restablecimiento del sistema constitucional era incompatible con la ecsistencia de aquel á quien vicioreaba, al tiempo mismo que se robaba y mataba; voces en fin con que sin duda fue escitada al desórden su compañia, que pacífica y tranquila, y sin que en ella se notase el mas mínimo síntoma de descontento, esperaba en su puesto la hora de ir á relevar las guardias; cuya conducta hace mayor cargo á su comandante Belver. Es y debe reputarse infundada la tacha que pone á Quevedo, pretestando tenerle odio y mala voluntad; pues no presenta los suficientes datos para su comprobacion; y es tanto mas infundada cuanto que Nuñez nada tiene declarado contra él, lo cual no sucederia si como asegura hubiese declarado Quevedo por haber convenido con Nuñez en perderlo, en venganza de hallarse este preso por parte que contra él diera el acusado Belver. Las citas que produce en su confesion en abono de su conducta nada dicen en su favor, antes por el contrario, si se meditan por los testimonios de D. José Maria Lila y D. Antonio Alvarez resulta de ellos un comprobante de los cargos que le hace la causa. El dicho del cabo Francisco Sanchez confirma el aviso que dice Belver haberle dado de estar haciendo fuego algunos soldados. El de D. Manuel Fuentes es puramente negativo, y de consiguiente nada produce en su favor. (569 vto. 570 y vto. y 577 del 12.°)

Convicto pues el teniente D. Juan Belver y tambien confeso de que la sesta compañia del provincial de Jerez, á cuya ca-

beza se hallaba en el dia diez de Marzo, hizo fuego desde las azoteas de los cuarteles de puerta de Tierra en union con otras de la Lealtad, de cuyas resultas fueron heridos y muertos algunos paisanos sin que pruebe que tomára providencias enérgicas y oportunas ni para evitarlo ni para contenerlo, habiendo omitido dar parte de ello á sus gefes; é indiciado de haber mandado á su tropa que lo hiciese, é incitado á un soldado de caballería para que le acuchillase á un paisano como lo fue efectivamente: juzgo que D. Juan Belver se halla comprendido en los artículos 4 y 26 tratado 2.° título 4.°, 7 título 17 del mismo tratado y 65 del tratado 8.° título 10 de la ordenanza, que tratan del disimulo y omision del que manda la tropa en contener desórdenes que cometiere, asi como del que hiere con ventaja ò manda hacerlo á otros, pero como apesar de este no esté justificado que resultase muerte ó herida del fuego que hizo la compañia del teniente Belver, á la par que este tampoco ha probado tuviera órden de sus gefes para romperlo, ni manifiesten los testigos que dicen lo contuvo en que ocasion lo verificó demostrando la causa que Jerez lo hizo dos veces: concluyo por el Rey á que el teniente D. Juan Belver sufra la pena estraordinaria de ser privado de su empleo sin que en lo sucesivo pueda obtener otro alguno en la fuerza armada.

D. JOSÉ SUAREZ.

Este oficial, teniente del regimiento provincial de Sevilla, se hallaba de guardia la mañaná del diez de Marzo en la cár-

cel, y en lugar de hacer que su tropa guardase la debida disciplina toleró, sino autorizó, que se entregase al general desòrden, imitando el mal ejemplo de la guarnicion y cooperando así al alzamiento militar que verificara para resistir la jura de la Constitucion contra lo resuelto y ordenado por el general en gefe la tarde anterior.

Con diez y ocho hombres, dos cabos y un sargento de que se componia su guardia entró Suarez á cubrir la cárcel en la mañana del nueve: en cuyo punto se hallaba cuando ocurrió el motin sedicioso de las tropas acuarteladas en puerta de Tierra la mañana del diez. Contiguo casi y á muy corta distancia del cuartel de San Roque se halla situada la cárcel de Cádiz: y no obstante esta circunstancia, Suarez dice que ni en aquella mañana ni en la tarde anterior oyò el toque de generala que sonó en los vecinos cuarteles; lo cual es imposible sin estar sordo ó abandonado el cuidado del punto que cubria. Las diez serian cuando oyò como fuego graneado, y habiéndole llamado la atencion, preguntò á los soldados por aquella novedad, los cuales le digeron que seria salva, y puso la tropa sobre las armas. (25 vto. del 11.)

Que no le comprende el cargo, asegura este acusado, por que ni autorizó á su tropa para ningun desòrden, ni vió ni tuvo noticia que lo cometiera; y que léjos de ello tomó las disposiciones que creyò convenientes á evitar los escesos que cometian los soldados dispersos poniendo su tropa sobre las armas, doblando los centinelas, y mandando á los cabos de rato en rato á reconocer estas con cuatro soldados para averiguar si estaban vigilantes y guardaban su órden. (552 del 12) Si fué cierto que Suarez tomase estas medidas que alega para su descargo, podrá inferirse cuando mas que hizo cuanto le sugirió su celo para la seguridad y custodia del punto que le estaba confiado; pero nunca podrá probarse que tales providencias fuesen á propósito ni aun indirectamente para evitar los

[illegible], que como el confiesa cometieran los dispersos que pasaban por aquellas inmediaciones. (522 vto. 12)

Pero oigamos lo que dicen varios testigos acerca de la conducta de la guardia que mandaba Suarez, y entonces se vendrá en conocimiento del valor y mérito que tiene cuanto este alega y depone en favor de su buen comportamiento. D. José Gonzalez dice que la mañana del diez se dijo en la cárcel, de que era alcaide, que en la calle de la Botica habian matado los soldados á un hombre, que supo era José Duran corredor de bestias, y que lo habia hecho el cabo de la guardia esterior de dicha càrcel, que era dè milicias provinciales de sevilla, al cual le habian tirado hasta tres veces. (104 vto. del 2.°) Declara Francisca Guillen que su marido José Duran fuè asesinado en la calle de la Botica la mañana del dia diez, y segun está informada, quien mató á su marido fué un cabo del regimiento provincial de Sevilla. (109 vto. y siguiente del 2.°) Vicenta Ramos depone que su hermano José fué asesinado la mañana del diez en la calle de la Botica, esquina á la de la Sarna, por la tropa que estaba de guardia en la cárcel aquella mañana, que era de milicias provinciales de Sevilla. (110 del 8.°) Maria Duran asegura que su hermano Domingo dió noticia en su casa de que acababa de ver muerto en la calle de la botica à su padre José, y que despues le dieron igual razon distintas personas, asegurándole que el asesino fué un cabo que en aquel dia estaba de guardia en la cárcel, de los milicianos provinciales de Sevilla. (86 vto. del 6.°) Maria de los Angeles Jimenez dice que movida de curiosidad, y acompañada de Maria Oliva su vecina, abrió la puerta y vieron difunto en el suelo algo inmediato a José Duran, sin que de esto se les ofreciera duda; y al mismo tiempo, llegando varios soldados que no sabe sus regimientos, oyó decir eran de la guardia de la cárcel, uno se paró delante del cadáver y le dijo: *perdòname, hombre, que te he matado injus-*

tamente. (87 vto. del 6.°) La Maria Oliva citada por la anterior, declara que acompañada de su vecina el dia diez de Marzo en las horas que ocurrieron las desgracias, con alguna precaucion abrieron la puerta de la calle, y á una corta distancia vieron las dos en la misma difunto á José Duran, y que uno de varios soldados le decia al cadáver mirándolo: perdoname hombre, que te he matado injustamente, cuyos soldados crée eran de la guardia de la cárcel. (88 del 6.°) Maria Perez depone tambien que vió cerca de la puerta de su casa á José Duran difunto, é inmediato al cadáver varios soldados. (88 vto del 6.°)

Las declaraciones de los testigos citados prueban hasta la evidencia que en las inmediaciones de la cárcel se cometió entre otros que por allí ocurrieron el asesinato de José Duran y que este perdiò su ecsistencia á manos de individuos de la guardia de la cárcel que mandaba Suarez, pues aunque es cierto que ningun testigo presenciara el hecho en el momento de suceder, y de consiguiente que no era posible designasen la persona que le cometió, ni fácil, siendo paisanos y mugeres la mayor parte, que conociesen el cuerpo á que pertenecian los soldados que por allí se hallaban á la sazon; tambien lo es que todos designan á individuos de la guardia de la cárcel como autores de aquel atentado: lo cual no sucediera, si por haberlo oido decir á los mismos soldados ó á otras personas, ó por habelos visto entrar en la cárcel, no se hubiesen persuadido de ello en tales términos que todos contesten uniformemente semejante circunstancia.

Probado pues, este hecho, queda desmentido Suarez y demostrado que no solo no tomó las disposiciones que creyó convenientes á evitar los desórdenes que cometieran los dispersos que por allí pasaban, ni que tampoco para mantener su tropa en todo órden y evitar que, separándose de su puesto, se entregase á los escesos que se justifican y de los cuales es

inmediatamente responsable este reo. Este en vista de los referidos testimonios que no se atreve á desmentir, pretende ponerse á cubierto, diciendo que con su conocimiento no cometió su guardia el menor desórden; y que si sucedieron las desgracias que comprende el cargo seria en alguna de las veces que mandó á los cabos con cuatro soldados à recoger las centinelas, ó acaso cuando mandó al cabo Gonzalez con un soldado para que acompañasen á unos paisanos; cuyo cabo, por haber tardado mas de lo regular una de las veces que saliò, diera lugar á que preguntase al sárgento y demas individuos de la guardia por él, que volvió à poco rato. (35 del 12.) Y ¿que castigo ó reprension dió este oficial al cabo Gonzalez por su tardanza, que cuando la hechò de ver debió ser escesiva y muy notable, especialmente en aquellos momentos y circunstancias? Preguntar por él al sargento y demas individuos de la guardia. (35 del 22. °) Pero que semejantes escesos los cometiese Gonzalez cuando fuera á llevar á sus casas á los paisanos, ó que lo verificasen los cabos y soldados cuando iban á relevar los centinelas, importa poco á la cuestion presente; pues siempre resultará que fueron prepetrados por individuos de su guardia, y probado en este caso que su gefe no cuidó como debiera de evitarlos, velando por sí y por medio del sargento que todos y cada cual de sus subordinados ocupasen su puesto y cumpliesen sus deberes. Cuando ménos, siempre resulta reo de abandono y falta de vigilancia en su puesto y en momentos críticos en que debiera, saliendo de las reglas comunes y trilladas, haber hecho esfuerzos tan estraordinarios como las circunstancias para haber dejado su honor y el de las armas que mandaba bien parado y puesto. Pero ni evitó el desórden de su guardia ni atendió á contener los dispersos que à su vista cometian los escesos: y en este caso, sucedieran ó no las referidas desgracias con su conocimiento, él y no otro debe ser el principal responsable, si

no por haberlo autorizado, al ménos por no haberlos evitado como pudo y debiera.

El mismo reo se condena por su propia boca, diciendo que las medidas que tomó para contener aquellos desórdenes *no pudieron ser ningunas*, á razon de lo que lleva dicho, que incomodaban á su guardia los fuegos de San Roque y los de los soldados dispersos que lo hacian en todas direcciones adoptando la mas prudente, (la mas cobarde diría mejor) que fué poner la tropa sobre las armas dentro del cuerpo de guardia y reforzar las centinelas. (26 del 11) La mas prudente medida, la mas humana, la mas justa y la que reclamara su honor en aquellos momentos era la de haber salido con la parte disponible de su guardia à contener aquellos desórdenes y arrestar á sus autores, para que entregados despues á sus respectivos gefes con parte circunstanciado de sus delitos hubieran sufrido el condigno castigo, sin reparar en el peligro que de proceder asì le pudo resultar, puesto que esta razon jamas lo ha sido ni lo será para ningun oficial que conozca su deber y tenga pundonor. La insensatez de Suarez llega hasta el estremo de confesar paladinamente que ni siquiera dió parte de tamañas novedades, ni á la plaza, ni al gefe de dia. ¿Y la razon de faltar tan notoriamente á lo prevenido en la ordenanza? La razon fué por no esponer al soldado que lo llevase á fatales consecuencias. (26 del 11) Estas son las mácsimas militares de este oficial, segun el cual aparece lícito infringir la ley mas terminante y mas severa, cuando haya para cubrir semejante infraccion el pretesto *de fatales consecuencias* que puede sufrir un soldado, si se emplea en funciones de su instituto y deber. No es estraño que con tales principios obrase Suarez tales cosas.

Y es tanto mas criminal este reo cuanto que él mismo confiesa que su tropa se mantuvo siempre sumisa à su voz, asegurando que permaneció toda reunida sin separarse nadie.

(26 vto. 11) El Consejo juzgará con su notoria imparcialidad de la certeza de semejante aserto en vista de lo que dejo manifestado: debiendo decir por mi parte que el mayor de los indícios que obran contra este reo los producen en mi juicio sus propias contradicciones, cuando la suerte lo colocara en un punto y circunstancias, que no le ofrecieron los motivos de confusion en que se hallaron envueltos los que estaban en el pueblo y en sus cuarteles, donde la multitud de los escesos que ocurrieron pudo hacerles perder la serenidad y sangre fria necesarias para observarlos todos y dar luego de ellos noticias arregladas y relaciones conformes con los hechos que presenciasen.

Otro indicio que confirma el juicio de que Suarez no fué sorprendido en su puesto, como dice, con el fuego del cuartel de San Roque, y de que tenia conocimiento anterior de aquellas ocurrencias, lo suministra el dicho del dragon Isidoro Gonzalez. Declara este soldado, cuyo piquete alojaba en una posada frente á la cárcel, que cuando su destacamento iba al agua se presentó un sargento de la Lealtad, y volviendo la espalda á la tropa, entregò al teniente Gonzalez que estaba presente un *papelito chiquito*, ocultándose de que lo vieran los paisanos; y que vió que el mismo sargento entregó otro papel igual al comandante de la guardia de la cárcel. (566 del 14) Sabido es que el sargento Santiago Fernandez estuvo en los momentos que espresa este testigo hablando con el teniente de dragones del Rey Gonzalez de parte de su coronel y aunque niegan que mediase papel ninguno, como que son reos interesados en ocultar la trama que ayudaron à urdir para que sucediera la sedicion, ningun crédito merecen en esta parte. D, Juan Bujalance sargento del referido destacamento á quien, despues de haber hablado con su teniente, dijo Fernandez que á las diez y media se iba á levantar la voz de viva el Rey, para lo cual habia ya avisado á la Cór-

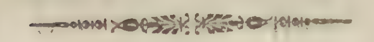
gadura, é iba á hacer lo mismo con los Guias y otras partes, observó que llevaba en las manos tres ó cuatro pliegos. (402 vto. del 7.º) Esta declaracion apoya con bastante fuerza el dicho de Isidoro Gonzalez. Es verdad que en su confesion espresa que solo vió entrar al sargento en la cárcel, pero no entregar el papel; (473 del 12.º) pero semejante variacion es muy accidental, y aun suponiendo que no sea efecto de confabulacion con el reo, siempre resulta que si el sargento Fernandez no entregò á Suarez un papel, entró á hablarle en su guardia, que es para el caso lo mismo, sabiendo la comision de que este sargento iba encargado, y lo que dijo antes á Gonzalez y á Bujalance.

Suarez niega no solo que le entregase ningun papel aquel sargento, sino que le viera en la cárcel; asegurando que si en ella entrò lo verificaria en la parte que habitaban los presos y no en el cuerpo de guardia. (555 del 12.º) Pero ¿cómo podia Fernandez entrar donde habitaban los presos, sin ser visto de Suarez ó de su guardia, cuando esta cubria todos los puntos esteriores del edificio, y aquellos estaban encerrados en las prisiones interiores, à las que no puede penetrarse sin haber pasado ántes por las puertas en que se hallaba situada la guardia? Esto es un imposible y Suarez dando semejante contestacion, patentiza su conocimiento y complicidad en los sucesos del dia diez de Marzo, como lo he manifestado con los precedentes testimonios, que dan à este último indicio la calidad de vehemente, por la íntima conformidad que se echa de ver en unos y otros.

Por todo lo cual, considerando al teniente del provincial de Sevilla D. José Suarez convencido de haber tolerado, cuando ménos desòrdenes y escesos capitales que debiò impedir por calidad de oficial y de comandante de una guardia de plaza, á cuyos gefes no dió parte como era de su obligacion en semejantes ocurrencias; cooperando así, al menos indirectamente

á la sedicion militar verificada en Cádiz el diez de Marzo, y comprendido por ello en los artículos 7 y 8 tratado 2.° título 17 32 34 y 36 tratado 6.° título 5.° 35 45 y 66 tratado 8.° titulo 10 de la ordenanza genaral del ejército: por lo tanto concluyo por el Rey á que el teniente D. Jose Suarez sufra la pena de cuatro años de suspension de empleo conforme al espíritu del artículo 66 que se deja citado.

D. FRANCISCO ROCA.



Era subteniente del primer batallon de América; y sus espresiones vertidas en los dias diez de Marzo y posteriores indican que este oficial estuvo complicado en los desórdenes de aquel dia, y en la insubordinacion estraordinaria que manifestò su cuerpo luego que rompió la sedicion.

Declara el capitan D. Pedro Rubio que, segun le refirió el subteniente D. Josè Borrell, hallándose el ayudante D. Juan Nash en la rueda de sargentos dando la órden, y encargándoles le dieran parte si sabian hubiese algun oficial que fuese sospechoso en el batallon, contestò D. Francisco Roca, que se hallaba presente á la sazon, *dejadlos à ellos que los amuelen.* (555 vto. 14) Evacuada esta cita por Borrell se conforma con ella en todas sus partes, espresando que no está cier-

-to si el lance ocurrido fué la noche del diez ò la del once; y que tambien ha oido decir al subteniente D. Miguel Corominas, que al salir una de aquellas noches del cuartel en compañia de D. Francisco Roca, dijo este, hablando de lo ocurrido en el dia diez, que lo que sentia era que *que no hubiesen muerto à siete ú ocho oficiales*: lo cual asegura Corominas ser cierto, y que sucediò el dia trece de Marzo. (111 y 352 vto. del 5.º)

Claro es y evidente que un oficial que faltando así en los dias posteriores é inmediatos al diez de Marzo á las leyes de la humanidad y de la decencia, no debió descuidarse en atizar el fuego horroroso en que ardió la tropa de su batallon aquel dia, escitándola á la insubordinacion y desobediencia para que concurriese á tomar parte en el tumulto y desórdenes que le sucedieron. Y si se replica que la causa no justifica que este oficial tuviese parte directa ni indirecta en aquellos sucesos, responderé que es muy cierto, pero que esta razon negativa nada mas prueba contra mi induccion, sino que apesar de las diligencias practicadas para la averiguacion de los prepetadores y cómplices en aquellos crímenes, no ha sido posible descubrir á muchos de ellos; pero sin que de modo alguno pueda ni deba negarse que una gran parte de los que no la tuvieron pequeña en el asesinato y robo que sufriera Càdiz, se han sustraido del juicio por la imposibilidad de personalizar las pruebas de indicios que contra todos resultan. Por eso infiero con tanto fundamento que quien el dia trece de Marzo, cuando ya era notoria la real órden en que se prevenia haber determinado S. M. jurar la Constitucion, deseaba que hubiesen sido víctimas del furor de la soldadesca seis ò siete de sus compañeros, no está esento del cargo de complicidad en la sedicion del diez; cuyos deseos coinciden ecsactamente con los que manifestara segun Borrell la misma noche ò la del once, cuando el ayudante daba órden á los sargentos; pues es imposible que hablara con tan poca deli-

cadeza y pundonor un oficial que no abrigara los sentimientos feroces que anunciaron con sus obras y palabras los protagonistas de aquella bárbara funcion. Roca, como es natural, niega la certeza del cargo, asegurando que jamas ha dicho á nadie espresion alguna que directa ó indirectamente pueda dirigirse contra el buen órden y disciplina, y menos al ayudante Nash, con quien y con los sargentos que tomaran la òrden en la ocasion de que se trata atestigua para descargarse. (619 del 12) Pero el ayudante Nash es muy mal testigo al efecto puesto que no puede menos de convenir con la cita de Roca: porque si declarase que habia ocurrido lo que dicen los testigos, resultaria gravemente indiciado de haber contribuido como Roca á la insubordinacion, y de haber cooperado al desórden de aquellos dias; de lo cual se ha guardado bien negando absolutamente la cita de los testigos. (116 vto. del 5) En cuanto á los sargentos sucede lo mismo, y estan en casi igual caso que el ayudante, y su dicho en esta materia no merece fe ni crédito alguno, atendida la criminal conducta que observaron en aquellos dias casi todos ellos.

Para probar este acusado la falsedad del dicho de Corominas se vale de un medio original, diciendo que está muy seguro y cierto de que jamas ha tenido relaciones con él, ni menos se acuerda haberse acompañado por amistad. (620 del 12) Como si fuera necesario que un hombre vano, preocupado y fuera de sí, como no podian menos de estar todos los actores y cooperadores á la sedicion del diez, tuviese amistad con sus oyentes para verter las espresiones que su rabia orgullosa le sugeriera, especialmente en los momentos en que todos estaban envanecidos con el triunfo que tan á poca costa habian conseguido sobre el vecindario de Cádiz, y sobre todas las leyes naturales positivas. Ademas, Roca tenia y no podia menos de tener con Corominas las relaciones de compañero, que en la milicia y entre oficiales de honor valen tanto como las de la amistad mas estrecha en el comun de los hombres, y careciendo

do del único freno que á uno alucinado pudiera contener en aquellos momentos cual es el temor de que de hablar asi pudiera resultarle daño, nada tiene de particular que habiéndose trabado entre ámbos la conversacion acerca de los sucesos del diez, haciase el inesperto Roca los sentimientos que abrigara su corazon ambicioso.

En los careos desmiente á todos los testigos que lo acusan repitiendo del mismo que ha dicho en su confesion y que no pudo hablar lo que refieren Rubio y Borrell, por que el dia once en que se supone haber sucedido lo de la rueda de la òrden estaba de guardia en el Presidio correccional. Respecto á lo atestiguado por Corominas dice que no se conforma con ello, por ser incierto y no justificar su dicho. (655 vto. y siguiente del 13)

Si fuera cierto que el hecho de que se trata y hablan los testigos Rubio y Borrell sucediera el dia once, seria seguramente una razon victoriosa para desmentir lo que Roca alega, pues á no haber abandonado la guardia del presidio, como abandonara su patrulla su compañero Elizalde, es claro que no pudiera de otro modo encontrarse en el cuartel á la hora de repartir la órden. Mas como el testigo presencial D. José Borrell al evacuar la cita de Rubio dice que no está cierto si fué la noche del once como este depone, ó la del diez, y ambos á dos se afirman y ratifican en sus dichos, está desecha la contradiccion y resuelta la dificultad. (688 y 735 vto. del 15) D. Miguel Corominas contesta en el careo á lo reproducido por Roca, que solo es verdad cuanto tiene declarado, sino tambien que hallándose en el café de la plaza de S. Antonio y hablando con el, le dijo que la órden por la que se habia comunicado aquel dia que el Rey habia jurado la Constitucion era falsa, ó bien que *al Rey lo habian engañado.* (693 del 15) Cabalmente fueron estas y otras por el estilo las doctrinas que se predicaron y las especies que se vertieron aquellos dias por los agentes de la sedicion del diez para irritar el

ánimo de la guarnicion, con el objeto de resistir la mudanza política que combatieran tan pérfida y horrorosamente aquel dia aciago y para no malograr los ópimos frutos que de victoria tan infame esperaran los necios campeones de la mas feróz tirania.

El Consejo sabe ya cual fuera la conducta que desde el nueve en la tarde observara el teniente de Guias, D. Joaquin Recaño, ya en su cuartel, ya en el café de Apolo, y ya en las esquinas de la calle Ancha. Pues acompañante del famoso Recaño fué aquella noche el subteniente Roca, y ámbos salieron juntos del café á pasear por la plaza de S. Antonio, segun confesion de aquel. (196 vto. del 3.°) Rigorosamente hablando, nada tiene de particular que Recaño fuese acompañado por Roca ni en aquellas ni en otras circunstancias, si los pasos de aquel no hubieran sido tan torcidos y criminales como sabe el Consejo; y si contra Roca no resultaran los vehementísimos indicios de haber cooperado cuanto pudo y estuvo en sus débiles alcances para secundar la sedicion y sus efectos. Débil será si se quiere el que contra Roca resulta de semejante acompañamiento; pero en mi concepto corrobora los cargos que le hace la causa, atendiendo principalmente à la la naturaleza privilegiada de los hechos que la motivan, y á la dificultad inherente á esta clase de procesos para la averiguacion ecsacta y circunstanciada de los verdaderos criminales y de sus delitos.

En vista pues de cuanto dejo espuesto, resulta grave y fuertemente indiciado el subteniente D. Francisco Roca de haber cooperado cuando menos á mantener à los sargentos y tropa de su batallon en el alto grado de indisciplina é insubordinacion que ostentaran el dia diez de Marzo y siguientes, vertiendo en público espresiones que asi lo indicaban. Por lo que considerándolo incarso en los artínulos 2.° trat. 2.° tit. 5.° 6.° tit. 17.° del mismo tratado 21 26 y 66 del trat. 8.° tit. 10 de la ordenanza del ejército, concluyo por el Rey: que se considere al subteniente D. Francisco Roca el tiempo que

ha sufrido de prision como pena suficiente al mal egemplo que pudo dar con sus espresiones indecorosas é incitativas á la insubordinacion y sea puesto en libertad absoluta; apercibiéndole que en lo sucesivo observe con ecsactitud cuanto está prevenido ó en adelante previnieren las ordenanzas del ejército, no solo para evitarse la responsabilidad que ahora se le hace, sino para que con su ejemplo sepa en otra ocasion mantener mejor la disciplina, buen órden subordinacion en la tropa, cuyos deberes no llenò el dia diez de Marzo y siguientes de modo alguno.

D. ALONSO GARCIA.

Este comandante de escuadron se halla acusado de haber tolerado que el destacamento de Farnesio, á cuya cabeza iba la tarde del nueve de Marzo, se desordenase y diera de sablazos á los paisanos que se hallaban en la plaza de S. Juan de Dios; y de haber contribuido con la tropa de su mando á que se realizara la sedicion, en la cual se distinguió la caballeria.

Mandaba este gefe á principios de Marzo el escuadron provisional que guarnecia á Cádiz, compuesto de los destacamento de Farnesio, Alcántara, Algarve y Dragones del Rey, cuya fuerza era de 140 caballos. El mariscal de campo D. José Iguacio Alvarez Campana le confiriò este mando en 27 de Enero en virtud de haberlo enviado el general de la caballeria del ejército

reunido D. Manuel Ladron de Guevara con el destacamento de Farnesio en cuerpo à las òrdenes del gobernador interino de Cádiz, quien le previno que se entendiese con el general Campana. (9 vto. del 4.º)

Garcia observó á las cuatro de la tarde del nueve que la gente corria muy alegre por las calles gritando, viva la Constitucion, vivan Riego y Quiroga, por lo que mandò á la tropa de su cargo, repartida en los diversos alojamientos de las posadas del Paraiso, academia alta de los angeles y en una cuadra frente á Santo Domingo, poner sillas. Montó á caballo y ordenó que todos los destacamentos se reuniesen en la plaza de S. Roque, que era el punto señalado para la formacion. (10 4.º) En la confesion (211 vto. del 12.º) amplificó lo que tenia declarado y espresa que se le separaron la tarde del nueve uno ó dos soldados y un sargento porque los caballos se les espantaron con la griteria del pueblo segun pudo averiguar cuando estuvo en la posada. Puso arrestado al sargento, sin embargo de disculparse con que el caballo que habia montado era nuevo y no el suyo; y se afirma en que solo ocurriò lo que tiene dicho y no el desòrden general de su tropa para dar sablazos à los paisanos. Por mas que se obstine en su negativa, el daño hecho á los paisanos á su vista tiene toda la certidumbre legal. El soldado de Farnesio, Juan Pinilla atestigua que muchos paisanos que victoreaban á la Constitucion, fueron golpeados à sablazos por varios soldados que se salieron de la formacion. (401 del 11.) Esta declaracion no ha merecido (582 del 13.) la conformidad del reo. Mas Pinilla está apoyado con el testimonio del coronel D. Mariano Novoa, que depone que la tarde del nueve la caballeria mandada por su comandante Garcia entrò èn la plaza de S. Juan de Dios sable en mano dando golpes al pueblo, cuando proclamaba al objeto mas suspirado de sus ansias. (224 del 5.º) Respecto de esta declaracion dice el reo: (57 del 14) que no vió que su tropa diese sablazos la tarde del nueve, ni tampoco percibió la persona de Novoa, pues el ú-

nico oficial que se le llegó fué el ayudante y teniente coronel de caballeria D. Tomas Dominguez, quien le dió la órden para que se retirase al cuartel.

Parece que con esto Garcia se remite al testimonio de Dominguez, y á que por él se averiguase el motivo que tuvo para intimar semejante òrden, puesto que no la hubiera proferido si no advirtiera alguna novedad particular que obligase à que el destacamento regresase á su cuartel Dominguez refiere que àntes de llegar á la plaza de S. Juan de Dios vió correr mucha gente con grandes voces, apretó el paso, y oyó que los paisanos decian: *la caballeria, la caballeria nos acuchilla.* Con la sorpresa que los clamores le causaron, rompe los pelotones de hombres y llega á ver el destacamento de Farnesio con sable en mano, y á su frente á Garcia, á quien llamó con un fuerte grito para que pusiese órden en su tropa pues vió que algunos soldados daban palos à los paisanos. El comandante Garcia lo escuchó, y Dominguez se acuerda muy bien que le dijo: *estos soldados son los demonios, verdaderamente los vió coléricos contra los constitucionales.* (479 vto. del 6.°) Por las razones de la confesion ya estractadas el reo no se conforma con el testimonio de Dominguez. (582 del 13.°) Yo lo estraño, hallando al folio 10 del 4.° que Garcia espresa que la opinion de los oficiales y tropa del escuadron provisional era unánime á favor de los derechos del Rey, sin que él supiese cosa en contrario. La prontitud con que obedeció la órden que Dominguez le intimó de parte del general en gefe para retirarse al cuartel, es un argumento de que los soldados obraban llevados de su opinion dominante, que siendo la misma de su gefe, no tuvo de parte de este obstàculo alguno en aquel esceso contra aquellos que á su parecer perjudicaban los derechos del Rey con sus aclamaciones. El hecho de los sablazos está confirmado por deposicion del brigadier D. Juan Antonio Barutell, que viniendo á la cabeza de las compañias de granaderos y cazadores de América en direccion opuesta á la que

llevaba Dominguez. fué avisado por unos paisanos, bastante decentes, de que unos soldados de caballeria estaban dando de sablazos a varias personas de su mismo porte. (138 4.°)

He considerado de bastante entidad la falta de esactitud de Garcia en sus deposiciones para tenerlo preso. y me hizo presumir que aquel desman negado tan temerariamente tenia algun enlace con la trama que se proyectò aquella noche, y se manifestó al dia siguiente. Pudo el reo escusarse diciendo que el desórden fue tan momentaneo que apenas tuvo lugar de advertirlo, y que cuando empezò á notar algun bullicio de susto en el paisanage, llegó Dominguez y le hizo saber la órden referida. Este descargo era muy natural en quien estuviese esento de otra culpa mácsime cuando tenia à su favor la circunstancia de ser el único gefe de cuerpo que no hubiese en aquella hora recibido ni aun la menor noticia de las disposiciones tomadas por el general en gefe, y comunicadas ya á los demas de la guarnicion; pues aunque otro hombre mas avisado y previsto que Garcia hubiera encontrado algun motivo para obrar con mas cautela, y haber evitado su salida de la posada, en la confianza amistosa que le hizo el ayudante D. Ramon Santillan en casa del general Villavicencio diciéndole que le parecia se trataba de jurar la Constitucion, (10 del 4.°) no era sin embargo bastante fundamento en rigor de justicia para que dejase de obrar como le estaba prevenido por órden terminante de la plaza.

Por tales razones y atendida la criminalísima conducta que observaron algunos soldados de caballería la mañana del diez, se me ofrecia este acusado cada vez mas sospechoso; mucho mas teniendo ya el antecedente de la recomendacion que hicieron de su conducta al Rey los tres gefes que dirigieron á S. M. la esposicion sobre los sucesos de aquel dia, y la necesidad de su presencia para reprimir los otros males que recelaban. Mas este indicio quedó desvanecido en los careos con los tres gefes. Gabarre espresa que carece de fundamento para suponerlo implica-

do en la trama. Castañola lo recomendó en razon de haberle dicho el coronel Capacete que Garcia contribuyó tambien à la defensa de la plaza y conservacion del órden despòtico, y Capacete creyó justo y conducente incluir á Garcia como benemérito en la representacion al Rey, por haber contribuido con su tropa reunida en el punto señalado por órden de la plaza, para en caso de alarma, á sostener las leyes. (56, 76 vto. y 58 vto. del 14.) Está pues fuera de toda duda que no ayudó con la menor complicidad al desòrden, antes bien desde que se restituyó á la posada la tarde del nueve, tomó disposiciones para que ningun individuo de su mando saliese de las suyas respectivas, y al efecto estableció en la de Farnesio una guardia con un sargento y ocho hombres, permaneciendo en vela toda la noche hasta la madrugada para evitar que su tropa saliese de sus posadas. (10 vto. y siguiente del 4.°) No reconoció para cosa alguna la usurpada autoridad de Capacete, y entrando en el cuartel de San Roque, rechazó las sugestiones de aquel coronel y subió al pabellon del general Campana para recibir sus órdenes. (11 y 13 y 35 vto. del 4.° y 17 vto. del 7.°) La posicion del teniente de Algarve D. Lorenzo Lopez, en el parque de artilleria con veinte hombres fué disposicion suya: como asimismo lo fueron los servicios que prestaron aquel dia los alfereces de Farnesio D. Agustin Urzainqui y D. Nicolas Ordoñez, evitando desórdenes de lo que le dieron sus respectivos partes, y Garcia lo dió al general Gampana de tener presos en la prevencion al dragon José Yasé, asistente de su ayudante Morillas, y al dragon Franco que lo era del Porta D. Juan Fernandez, quienes armados con sus carabinas anduvieron por la ciudad cometiendo algunos desórdenes. Por igual delito mantuvo preso al cabo Francisco Vaidiera, remitiéndolo despues á su cuerpo con espresion de su conducta para que el coronel procediese contra él á lo que hubiese lugar. (11 vto. y siguiente 4.°) En esta parte obrò singularmente este gefe, pues

fué el único que tomase medidas represivas para contener los desórdenes, y disposiciones para castigar à los que supo haberlos cometido. Ademas de todos estos procedimientos, que le ecsimen de la nota de haber conspirado ó aprobado la sedicion cooperando á ella, tiene el mérito de espresar ingenuamente al folio 15 del 4.º que no vió que la tropa fuera insultada por el paisanage, ni ha oido semejante especie, añadiendo que no observò que los cuerpos de la guarnicion faltasen á la subordinacion con sus gefes naturales. Al folio siguiente esceptua el pequeño trozo de caballeria del Rey que la mañana del diez cometió el atentado de acuchillar à paisanos delante del cuartel de S. Roque, desobedeciendo sus órdenes terminantes para que no saliese de su posada hasta nueva disposicion suya. Mas es sensible que Garcia no procediese contra el oficial de dragones Gonzalez, que andabo capitaneándolos, por su desobediencia, dando con este primer crimen lugar á otros mayores y de mas trascendencia si cabe arrestándolo como al cabo y soldados de que se ha hecho mencion: en cuyo caso hubiera desvanecido absolutamente con tal proceder cuantas sombras han ofuscado, aunque no gravemente, su conducta.

La declaracion del trompeta Juan Pereira hace estensivo á todos los soldados el desorden en que se pusieron para dar de sablazos á los paisanos que gritaban: viva la Constitucion, y cuenta como todos la llegada de Dominguez mandando con alguna reprehension à Garcia que hiciese regresar la tropa al cuartel. (584 del 11.) El reo solo aprueba de la declaracion de Pereira el espresar que llevaba sable en mano, y tiene por sospechoso à este testigo á causa del continuo arresto en que lo tuvo por su frecuente embriaguez, y las faltas que cometia en el cumplimiento de su obligacion. (5¿2 del 15.º) Ciertamente son tachas que menguan el crédito del testigo; mas como su dicho se halla comprobado en lo sustancial con testigos idoneos, merece el mismo grado de confianza que si fuera uno de los testigos mas hábiles. De esta clase es el sargento segun-

do de Fernesio Juan Cabrera, el cual sin hacer general el desórden, dice que algunos soldados se desmandaron atropellando á los paisanos que habia en la plaza de S. Juan de Dios, y que el esceso cesó con la llegada del ahijado del general Freire, quien reconvino al comandante Garcia sobre su indulgencia en permitir aquel desórden, previniéndole que mandase embainar los sables y volver á la posada. (595 del 11.) Garcia reprueba que se le mandase hacer que su tropa embainara los sables, y que tomase apuntacion de los que se habian separado pues no lo ejecutò sino un sargento, el que montaba un caballo asustadizo. (582 vto. del 13.) Continuando el reo en su obstinacion de no confesar el desman de su tropa, se desentiende de que el testigo Cabrera le es tan favorable, que le atribuye haber reprehendido á los soldados para que entrasen en formacion y con mas energia despues de la órden intimada por Dominguez, haciendo responsables á cabos y sargentos de los que abandonaron sus puestos rompiendo la formacion. (595 del 11.)

Apesar de todo no ha desvanecido los indicios de poco veraz en sus dichos, realzando esta nota cuando dice al folio 582 del 13 que despues de rendida su declaracion supo que uno ó dos soldados se separaron igualmente que el sargento Manuel Sanchez, y que uno de ellos llamado Cobaleda dió un latigazo á unos paisanos que le agarraban las piernas. Cuando al folio dicho recuerda á Dominguez que no dude de no haberle impuesto arresto, era ocasion de hablar del que él impuso al sargento Sanchez, *por complacer al mismo Dominguez*: (619 del 12.) lo que prueba que dicho ayudante le habiò algo de arresto, aunque no lo tuviese presente cuando declaró. (479 vto. del 6.°) La complacencia fuè injusta, si no observó en el sargento otra cosa que estar fuera de su formacion; pero mas inmediato dando el caballo algunos botes, y mucho mas si luego se incorporò, sin que hubiese dado palos á nadie con el sable, ni cometido falta alguna. (id. id.) Despues de haber re-

ferido esto, no cuenta para justificarse que especie de pena impuso al soldado que dió los latigazos, y al otro que tambien se separó, pues seria evasion muy ridícula escusar á los tres con la disculpa de que todos montaban caballos nuevos y espantadizos. La respuesta de Garcia á Dominguez de que los soldados eran el demonio, convence de que efectivamente cometieron el desórden que se les imputa, y que Garcia tuvo tiempo para percibirlo y remediarlo antes de la intimacion de Dominguez. La delicadeza del honor militar ecsige la mayor puntualidad en cuantas espresiones se profieran, y con mas razon en los actos judiciales.

En vista pues de lo que dejo espuesto resulta el comandante de caballeria D. Alonso Garcia indiciado de haber consentido la tarde del nueve de Marzo el desòrden à que se entregó la tropa que mandaba, dando sablazos á los paisanos que victoreaban la Constitucion; y convicto de poco ecsacto en sus deposiciones. Por lo tanto considerándolo comprendido en los artículos 13 del trat. 2.° tit. 17 21 y 85 trat. 8.° tit 10 de la ordenanza general del ejército: concluyo por el Rey, que teniendo en consideracion las brillantes acciones de guerra que constan en su oja de servicios, y los que aun puede prestar á á la patria un gefe tan bizarro, á quien no se le prueba complicidad en la sedicion del diez ni en los desastres que produjera, sea condenado este gefe á sufrir la pena de cuatro meses de suspension de su empleo y goces que por el le correspondan.

DON JACOBO BUGARIN.

La sedicion é inobediencia son castigadas en la milicia con el último rigor; y no está menos severa la ordenanza con los que auxilian y protejen la perpretacion de estos delitos. De este último es convicto Don Jacobo Bugarin, á quien acusan dos testigos hábiles y presenciales y la fama pública.

Don José Navarro dice: (34 del 5.°) ,,que desde el balcon de su casa, plazuela de San Agustin, observó que Don Jacobo Bugarin, oficial que fué del estinguido cuerpo de voluntarios de Càdiz, desde las once de la mañana del dia diez de Marzo del año de veinte pasò diferentes veces al frente de varios soldados de distintos cuerpos, quien con la divisa de su grado y espada en mano, iba gritando: *viva el Rey*, y haciendo que los paisanos que encontraba lo repitiesen."

Don José Modoni en su declaracion dice: (34 vto. del 5.°) ,,que el dia diez se mantuvo en su casa, que está en la calle Ancha desde donde vió el robo hecho en la relojeria de Francois: que ha oido generalmente y con efecto sucedió asi, que en frentre de esta mataron dos personas á tiros desde la calle los soldados de Guias, que en el mismo dia diez vió pasar al oficial reformado de voluntarios D. Jacobo Bugarin, con espada en mano al frente de siete Guias, gritando *viva el Rey muera la Constitucion*, sin que á aquella hora, que eran las tres de la tarde, hubiera persona alguna en la calle."

Ademas de estos testigos presenciales, suficientes por sí solos para probar plenamente la conducta de Bugarin en aquel dia, está la declaracion del administrador de correos D. Joaquin Leonar que dice: (78 vto. 6.°) ,, que los motivos que tuvo para hacer salir á Bugarin de Cádiz fué el que era aucsiliar; que ya no lo necesitaba, y que tambien un oficial de la Administracion le dijo que Bugarin no convenia continuase en ella; pues no se hablaba bien de él desde aquel dia y convenia que no alternase con los demas compañeros un individuo que no se miraba con buenos ojos en esta ciudad."

Al folio 502 del 5.° se halla una carta de Leonar à Bugarin en que le dice, que uno de los motivos porque le hizo salir de Cádiz fué su mala opinion: lo mal que se hablaba en aquellos dias acerca de sus pasos ó hechos, que le observarian en el dia diez; pues aunque fuesen santos y buenos, el pueblo los suele tomar por malos.

Rara vez la fama pública atribuye á una persona hechos que no ejecutó; y cuando esta se halle apoyada de dos testigos presenciales é idóneos, ninguna otra prueba es capaz de contrarrestarla: asi, nada importa la negativa del acusado en su declaracion (299 vto. 5.°) y confesion; (632 12.°) aunque no es tan absoluta que no convenga con los testigos citados en haber andado y corrido en aquel dia por las calles en el trage que ellos marcan y con espada desembainada, acompañado de dos ordenanzas de la oficina, aun cuando este no sea el número de soldados que dicen los testigos. En el careo con Don José de Navarro no puede ménos de convenir en que tambien diò las voces de *viva el Rey*, y de que iba con la espada desembainada; aunque añadiendo, que las espresadas voces las diò porque asi lo ecsigia la tropa que iba y venia y que la espada desembainada la sacase para hacerse respetar: á cuyo hecho, es de advertir, niega en su declaracion.

Las deposiciones de los testigos Galazo, Gutierrez, Ocaña y

Laforre, citados por Bugarin para probar su coartada y rebatir las horas que citan los testigos presenciales que lo acusan, á muy poco que se cotejen con la declaracion y confesion del acusado, se verá el sin número de contradicciones que encierran; manifestándose en ello que la amistad ó una caridad mal entendida les ha hecho faltar á su deber, y que en lugar de salvarlo, lo han precipitado mas y mas, como voy à demostrar.

Don Fernando Diaz Galazo, dice: ,,que Bugarin se mantuvo en la oficina de correos en su compañia hasta la una y media ó las dos en que, habiendo mandado el gefe de la plaza fuese á su alojamiento un oficial de correos para salir, segun se dijo, de estraordinario, fué Bugarin nombrado por el administrador: que á poco rato el ayudante de plaza Don Sebastian Ortiz llegó diciendo, de órden del gefe de la plaza, fuese un oficial á su casa; con cuyo motivo fue el nombrado y marchó á los pabellones de San Roque acompañado de dicho ayudante y habiendo encontrado en la plaza de los cuarteles á Bugarin, le pidió le esperase. Que evacuada la comision que le diera el general Freire para que se detuviese el estraordinario hasta la salida de Maturana, se unió con Bugarin que le esperaba, y marcharon juntos á la administracion. Que en el camino y calle de Amoladores, esquina á la de San Agustin, y á los gritos de su compañero D. Benito Gutierrez que pedia aucsilio contra tres Guias que se habian introducido en su casa, tirò Bugarin de la espada y ambos entraron valerosamente, consiguiendo imponer á los soldados que se retiraron obedientes á la insinuacion de aquel. Que despues de esto marcharon ambos á la oficina, quedando en ella Bugarin esperando el aviso para marchar á su comision.“ (32 del 6.º)

Bugarin declara: ,,que el dia diez solo estuvo en Cádiz hasta la una de su tarde: que á las doce pasó de órden de su gefe desde la oficina, donde habia permanecido toda la mañana, á casa del general Freire en busca de un pasaporte: que despues le entregó el administrador Don Esteban Ayala dos oficios, uno pa-

ra los directores de Correos y otro para el ministro de Estado, y marchó en seguida para Madrid." (299 vto. 5.°) La simple lectura de estas dos declaraciones es mas que suficiente para conocer desde luego que ambos declarantes estan en la mas absoluta contradiccion. Bugarin sale de correos á las doce y Galazo no lo saca de ella hasta la una y media ó las dos. Bugarin va á casa de Freire, y Galazo lo lleva al cuartel de San Roque, que ni siquiera mienta aquel. Bugarin hace solo su diligencia, encontrándose unido con Galazo únicamente en casa de Gutierrez, segun depone; (300 5.°) y Galazo lo acompaña á la vuelta desde la plaza de San Roque á la Administracion de correos. Bugarin sale á la una de Càdiz para Madrid; y segun Galazo no debiò salir hasta dadas las tres, dando por supuestos los pagos que refiere.

En su confesion varian ya las operaciones de Bugarin; pues tornando de casa de Freire, que encontrò cerrada, le manda salir de nuevo el administrador á buscar à S. E. en solicitud del pase, que interesaba, y se dirigió al efecto á los cuarteles de puerta de Tiera y pabellon donde se hallaba, acompañado de un ordenanza, que cree era del Provincial de Jerez. Que habiéndole dado el pase dicho el teniente de Rey, se volvió acompañado del mismo ordenanza y del oficial Galazo, marchando á su comision luego de haber llegado á la oficina. (632 vto. del 12.°) Adviértase que este relato que Bugarin presenta, no solo está en contradiccion con lo que espresa el referido Galazo, sino que lo está tambien con su propia declaracion; pues segun ella solo fué una su salida en busca del pase, y en la confesion resultan dos: allí espresa que fuè á la calle de Linares y casa de Freire, acompañado de dos ordenanzas, única tropa con quien pudo vérsele: aqui no las llevó en esta espedicion, y solo asegura que lo acompañase una: alli que ninguna otra tropa le acompañó, y aqui que, habiéndole hecho una descarga tres soldados al tiempo que llamaba en casa del general Fréire se refugió à un piquete de tro-

pa armada que con oficiales se hallaba en la esquina de la calle Ancha, y contando lo que le habia ocurrido á D. Francisco Pierra, que mandaba aquella tropa, le pidió auxilio que le proporcionó, acompañándolo hasta su oficina. (635 12.)

Don Benito Gutierrez, citado por Bugarin en su declaracion. (53 del 6.°) dice: que como á la una y media ò las dos de la tarde, Bugarin sacó unos Guias de su casa, que era de vecindad, los cuales estaban cometiendo los mayores escesos; y que salvó del peligro, que tan de cerca le amenazaba, se marchó con él y Diaz Galazo á la oficina, donde, creyéndose mas seguro, permaneció con Bugarin; quien no volvió á salir hasta la hora de marchar con el pliego: contradiccion manifiesta entre la deposicion de Gutierrez y Galazo; pues segun aquel era la una y media ó las dos cuando Bugarin vuelve con él á la Administracion, despues de haberlo salvado. A la misma hora, dice Galazo, que saliò Bugarin para ir por el pasaporte al primer aviso que hubo de la plaza; y que al poco rato fué él, acompañado de Ortiz: que llevó segundo aviso para que fuese un oficial á los cuarteles á hablar con el general en gefe. De vuelta, evacuada ya su comision, libertan á Gutierrez él y Bugarin y se marchan á la Administracion. En todos estos pasos de ir á los cuarteles de puerta de Tierra, que estan á bastante distancia de la Administracion de correos; hallar al general en gefe ó al gobernador Valdes; recoger de este el pasaporte, y á la vuelta libertar à Gutierrez del compromiso de los tres Guias, debieron ocuparlos, por muy de prisa que anduviesen, bastante mas tiempo que el que supone la relacion contradictoria de estos testigos.

Por esta misma razon aparecen como erróneas y contradictorias las declaraciones de José de la Torre y Don Diego de Ocaña; (653 del 12.°) no pudiendo Bugarin embarcarse, como aseguran, á las dos ó las dos y cuarto para el Puerto de Santa Maria; pues ademas de lo dicho, Gutierrez en su citada declaracion espresa, equivocándose precisamente como se ha demostrado, pues que debia ser ya mucho mas tarde, que sobre

la una y media ó las dos entraron en la Administracion, permaneciendo en ella con Bugarin hasta que lo llamaron para ir con el pliego; cuyo lenguage manifiesta que la salida de Bugarin no fué del momento. De manera que dando crédito á cada una de las declaraciones de los cuatro testigos citados por Bugarin, resulta, que este la primera vez sale como à las dos de la ofi-cina para puerta de Tierra, y saliendo despues de él Galazo, vuelven ambos juntos, salvan à Gutierrez y entran los tres sobre las dos en la Administracion; embarcándose aquel à las dos ó dos y cuarto para el Puerto de Santa Maria: lo cual es imposible.

Dedúcese de lo dicho; que cuanto espone Bugarin en su defensa y para rebatir el cargo que le producen los dichos de los testigos Don José Navarro y Don José Modoni, carece absolutamente de fundamento: porque; aun prescindiendo de las enormes y palpables contradicciones que aparecen en sus deposiciones, y concediéndole por un momento que cuanto dice sea cierto en todas sus partes, no por eso dejaria de aparecer con la misma criminalidad; porque sus pretendidas pruebas no escluyen la posibilidad de que sucediera lo que dicen los testigos que lo acusan, y cuyos testimonios no ha desmentido; antes bien los ha confirmado; pues ha convenido con ellos en la circunstancia principal del hecho que le imputan, á saber: la de haber pasado por los parages en que lo echan de ver. Tambien ha convenido en el careo con Navarro en que al pasar por delante de su casa gritó *viva el Rey* en razon á que lo hacia la tropa que iba y venia; advirtiendo que esto, dice, sucedió cuando, acompañado de Galazo y de la ordenanza, iban á casa del general Freire en busca de un pasaporte. (168 vto. 14. º) Nueva contradiccion: porque declara que fué solo y acompañado únicamente de dos ordenanzas á casa del general Freire en busca del pasaporte, y no con Galazo; negando al mismo tiempo que profiriese aquellas voces. (300 vto. 5. º) Tambien conviene tácitamente con Modoni en haber pasado por la calle Ancha con tropa,

con solo la diferencia de que este testigo dice fueron siete Guias, y Bugarin supone que pasó con la compañia de cazadores de la Lealtad y sus oficiales.

Ahora pues á vista de tanta contradiccion y variedad en dichas declaraciones, lo cual manifiesta bien terminantemente la poca seguridad, por no llamarle falsedad, con que declararon los testigos citados por Bugarin, ¿qué es lo que podrá inferirse à su favor que pueda, no destruir, sino debilitar siquiera la prueba tan fuerte que resulta contra él? Creo que nada, y sí solo lo que anteriormente dije de que las declaraciones de estos testigos son hijas de la amistad ò de una caridad mal entendida.

Asi, consideradas, cual se debe, como erròneas y de ningun valor las declaraciones de Galazo, Gutierrez, Ocaña y Latorre, queda en toda su fuerza y vigor el cargo que los dichos de Don José Modoni, de Don José Navarro y de Don Joaquin Leonard le producen; resultando plenamente probado que Don Jacobo Bugarin en el dia diez de Marzo animó é incitó à la tropa para que continuara en la desobediencia, entregándose á los desòrdenes que por do quiera cometian, por lo que deberia aplicársele la pena que señala el articulo 29, tratado 8.°, título 10 de la ordenanza general del ejército por su union á la tropa sublevada bajo el grito de viva el Rey, que fué la señal de inteligencia en aquel dia para los sediciosos, y demas señales que dió Bugarin de cooperar à la ejecucion del delito mas grave y abominable que conocen las leyes por el modo y circunstancias que ocurrieron para hacer eterna la memoria del dia diez de Marzo; pero como no esté justificada la de conocimiento ò convenio que es indispensable para calificar de mas ó menos punible este aucsilio conforme al espíritu del articulo 66 del mismo tratado y título: concluyo por el Rey á que Don Jacobo Bugarin sufra la pena estraordinaria de ser privado de su empleo, honores y sueldos y que sea destinado por cuatro años á las islas Canarias bajo la inspeccion y vigilancia de la autoridad local del punto en que se fije su residencia.

DON FRANCISCO RAMOS.



Si no se ejecutó á placer y satisfaccion de sus promotores la sedicion militar verificada el dia diez de Marzo para contrariar la disposicion tomada en la tarde del nueve por el general en gefe D. Manuel Freire, fuera seguramente por no haberla sabido dirigir y manejar, no porque careciesen antes de dar principio à su ejecucion de cuantos medios imaginaron ùtiles ó necesarios al efecto, pues resulta de la causa hallarse predispuestos para dicha sedicion oficiales, sargentos y soldados, sino que hasta el capitan de llaves estaba preparado de antemano para contribuir á ella con cuanto alcanzasen sus facultades. D. Francisco Ramos, que ya en el año ochocientos diez y nueve fué sentenciado por un consejo de guerra estraordinario à seis años de suspension de su empleo por habérsele convencido de faltas en el servicio, (232 del 12.º) era capitan de llaves de la plaza de Cádiz con agregacion al estinguido batallon de la Lealtad en el referido dia diez de Marzo. Acúsale esta causa de haber retenido en su poder las llaves de la plaza sin haberlas entregado la mañana del diez de Marzo á su gobernador, contraviniendo à lo prevenido en el artículo 6.º tratado 6.º título 8.º de la ordenanza: siendo tal conducta efecto de haber entrado en la conspiracion fraguada para resistir el restablecimiento de la Constitucion contra la autoridad del general en gefe que lo habia dispuesto. Acúsale tambien de haber concurrido á varias juntas formadas por los de su clase, en las cuales se trató de arrestar al general en gefe trasladando á otro su autoridad, y de nombrar algunos de entre ellos

que pasasen á Madrid con el fin de esplorar la voluntad del Rey y el espíritu de la guarnicion de la corte. Asimismo es acusado de haber ido á Còrdoba desde Ecija que era su destino en el mes de mayo de ochocientos veinte, con el fin de esplorar los ánimos del batallon de América con el objeto sin duda de suscitar una guerra civil.

El mismo contesto de la declaracion de Ramos indica terminantemente el primer cargo que se le hace. Despues de abiertas las puertas la mañana del diez de Marzo llevó, dice Ramos, las llaves al pabellon del teniente de rey, y que noticioso despues de que el general en gefe estaba en la plaza volvió á dicho pabellon para ver si se le ordenaba llevar dichas llaves á casa de S. E., pero que no encontrando en su pabellon á dicho teniente de rey, le dijo su criada las llevase al general en gefe. Que bajando con las llaves al patio le previno su coronel D. Fernando Capacete permaneciese con ellas á su lado hasta que verificado el alboroto, le mandò dicho gefe fuese à cerrar los rastrillos de puerta de Tierra, y despues todas las puertas de la plaza, dejando las de aquella en poder de un oficial á quien su coronel mandó entregarlas. (15 vto. y siguiente del 4.º) El coronel Capacete dice que pidiendo la tropa se cerrase la puerta de Tierra lo ordenó asi al capitan de llaves, quien la mantuvo siempre en su poder. (457 del 4.º)

Para eludir este cargo, que niega Ramos, asegura en su confesion, que entregò las llaves en el pabellon del teniente de rey sin acordarse á quien. Mas reconvenido con la falta que le resulta por no haberla entregado personalmente al gobernador propietario de la plaza, como era de su obligacion, ni tanpoco al interino que le era el teniente de rey, se escusa diciendo haber dejado las llaves en el pabellon de este como lo prueba el que su criada se las entregò despues para que las llevase á casa del capitan general, à quien no las entregó antes por ignorar que hubiese tomado el mando de la plaza. (113 vto. y siguiente 12) Juliana Perez, criada del teniente de rey, no solo niega

que entregasè á Ramos las llaves de la plaza, sino que asegura no haber visto en aquella mañana que nadie las llevase ni entregase á su amo, (542 7.°) resultando de aqui enteramente desmentido Ramos para eximirse del cargo que le produce falta tan grave. No lo es menos la que cometió no llevando las llaves á casa del general en gefe, como dice le encargò la criada del teniente de rey y cuyo aviso nunca debió esperar para cumplir sus deberes, sin que le pueda servir de escusa el mandato de su coronel para permanecer con ellas á su lado y para cerrar las puertas de la plaza, porque no debia ignorar que como capitan de llaves solo estaba subordinado al gobernador de la misma; cuyas órdenes debia obedecer esclusivamente. Si en esta parte admitiera duda ó interpretacion lo prevenido en la ordenanza tal vez podria caber algun disimulo en su conducta, mas estando tan terminante y clara que ni el mas rudo, ni el mas caviloso puede darle otro sentido que el que espresa su letra, es indispensable inferir que su proceder fue malicioso: que si retuvo las llaves en su poder y á disposicion del coronel Capacete fue para contribuir por su parte y con las facultades de su encargo á la sedicion premeditada. Su obediencia á Capacete cuando le mandaba cerrar las puertas y entregar las llaves de la de Tierra á un oficial, manifiesta haber reconocido en dicho gefe la autoridad del gobernador de la plaza, cuyas facultades se abrogò; y que le consideró por consiguiente como gefe de los conspiradores; indica que conoció de antemano el proyecto y que estaba dispuesto à contribuir con sus fuerzas y facultades á su ejecucion.

Semejantes razones adquieren una fuerza indestructible con el dicho de varios testigos. D. Antonio Ribera, teniente que fué de la Lealtad, declara: que el dia diez y antes del alboreto viò al sargento Ramos acompañado de los sargentos procedentes de la Corona, agregados à dicho cuerpo, y sargentos de mala conducta que andaban en varios corros con otros de América y de Jerez, observando lo mismo los dias posteriores.

(222 vto. del 3. °) D. Mariano Gonzalez de Contreras dice: que en el dia diez y posteriores viò á Ramos entrar y salir del cuartel con frecuencia y reunido con algunos sargentos, dos de ellos procedentes de la Corona. (225 3. °) Añadase á esto lo que dicen los sargentos Manuel Roldan (104 vto. 3. °) y Don Angel Gonzalez, (125 del mismo) que corroboran enteramente cuanto espresan los anteriores, y se verá claramente que Ramos fue tambien de los que trataron y contribuyeron particularmente á la sublevacion de la tropa para contrariar la disposicion del general en gefe. La negativa del Ramos del cargo de sedicion que se le hace diciendo ser falso que se acompañara con los sargentos procedentes de la Corona antes del rompimiento, asegurando haberse acompañado con D. Francisco Pineda y con otro compañero, que dirá este si era alguno de los que se le citan, (114 vto. 12. °) lejos de debilitar el cargo le refuerza mas y mas, pues negando Pineda haberse acompañado con Ramos, y aun haberlo visto aquel dia, demuestra no solo la falsedad de su cita, sino que se halla imposibilitado de probar que se acompañara con personas libres del cargo que le resulta. (275 del 14)

Estos indicios tan fuertes y vehementes que estan diciendo bien à las claras que no solo tuvo Ramos conocimiento del plan formado para formar la sedicion, sino que tambien fue uno de los sargentos coligados para disponer la tropa à su ejecucion, son mas que suficientes para justificar el delito de que se le acusa, y se hallan comprobados ademas con los hechos que le prueba la causa, verificados despues del rompimiento como se verá en la demostracion del segundo cargo que voy á presentar al Consejo.

Orgullosos sin duda los sargentos de la Lealtad con el triunfo conseguido sobre el indefenso pueblo de Cádiz, injustamente robado y vilmente asesinado por los mismos à quien pagaba para que protegiesen sus vidas y haciendas, dejando sin efecto la determinacion del general en gefe, persuadidos juntamente de que la victoria era habida por los infatigables esfuerzos que hicie-

ron para acalorar y disponer la tropa de modo que esta se prestase como se prestó á realizar el plan que se les habia confiado. y satisfechos de haber sido tambien ellos los que habian promovido la sedicion en la clase de sargentos de los demas regimientos que secundaron al suyo, orgullosos, vuelvo á decir, y persuadidos de su grande poderio é influencia, determinaron reunirse en junta en la cuadra de la quinta compañia de su regimiento, y reunidos en efecto entre tres y cuatro de la tarde antes de haberse ido al Puerto de Santa Maria el general Freire, despues de haber hablado de los sucesos de aquel dia, fueron comisionados Don Antonio Castillo y Don Luis Gimenez, del regimiento de América, y Don Francisco Ramos que voluntariamente se ofreció á pedir esplicaciones al coronel D. Fernando Capacete, y despues de haberlas dado solicitó Ramos que se arréstase al general en gefe proponiendo que si no habia confianza en él se nombrase en su lugar al general Sarsfield. (386 vto. 4.°, 331 5.° y 115 del 12).

Este hecho de que se halla convicto y confeso Ramos es sin duda alguna de los mayores crímenes que puede cometer un militar, pues con procedimientos de esta naturaleza se destruye por sus cimientos la disciplina y subordinacion militar, y es bien cierto que si los sargentos de la Lealtad y demas que se reunieron en junta con Ramos hubieran conservado el menor prestigio de subordinacion y disciplina de ningun modo hubieran solicitado esplicaciones del coronel Capacete y mucho menos hubieran pedido el arresto y deposicion del general en gefe atentando de este modo contra su persona. La propuesta hecha por los sargentos citados al coronel Capacete para que Sarsfield reemplazase al general en gefe sobre ser un acto contra la disciplina y subordinacion digna de un ejemplar castigo no solo debe ser tenido como un acto contra la autoridad del general Freire y contra lo prevenido en la ordenanza sobre el órden y sucesion de mandos, con arreglo al artículo 2 tratado 7.° título 3.° sino que lo es contra la autoridad del mismo Rey absoluto á quien

proclamaban los conspiradores del diez de Marzo y á quien unicamente corresponde la facultad de nombrar formalmente al general en gefe del ejército sin propuestas para ello segun el artículo 2.º tratado 7.º título 1.º

La respuesta que da Ramos al cargo que se le hace de su modo de proceder, diciéndole haber cometido él el mayor crímen contra la subordinacion y respeto debido á la alta dignidad del general en gefe, con infraccion absoluta de lo que en esta parte está prevenido en el artículo 5.º tratado 2.º título 17, y haciéndose reo de los comprendidos en los artículos 25 y 35 del tratado 8.º título 10.º, es de que no se cree comprendido en los artículos que se citan y se le han leido para demostrarle su criminalidad respecto à que habiendo sabido aquel dia por los gefes y oficiales de la Lealtad que dicho general en gefe habia procedido à publicar la Constitucion sin òrden del Rey, á quien servia y cuyos derechos defendia, lo consideró traidor de lesa magestad y no tuvo por lo tanto inconveniente en solicitar sele relevase del mando y arrestase; mas que esto lo hizo con sumision y respeto á su coronel, dejándolo todo à su eleccion. (115 del 12.º) Esta respuesta y disculpa de Ramos, que en nada debilita el cargo, antes mas y mas lo corrobora, pues confiesa paladinamente su conato criminal, patentiza haber sido uno de los convenidos en oponerse á la autoridad y disposiciones del general Freire, y la obediencia, sumision y respeto con que espresa haber hablado à su coronel dejando á su disposicion convenir ó no con la solicitud de la junta que con sus compañeros Castillo y Jimenez representaba solo prueba qne miró á su coronel como cabeza visible de la sedicion, como sin duda queda convencido antes del rompimiento, y de ningun modo que conservase algun resto de subordinacion militar, que estuvo muy lejos de tener en aquel dia y posteriores como lo acreditan sus hechos.

Los sargentos de la guarnicion de Càdiz y entre ellos Ramos, que tan altamente faltaron en el dia diez á la obediencia y respeto debido á la autoridad del general en gefe D. Manuel Frei-

re, continuaron en los siguientes dias dando tristes ejemplos de indisciplina, y haciendo alarde de su desacato y ningun respeto á las leyes, pues acostumbrados en el dia diez à salirse del estrecho círculo que la ordenanza prefija á su clase no quisieron despues entrar en él. Asi es que despues de los desgraciados sucesos de aquel dia se formò una especie de coalicion, pues toda la clase de sargentos de la guarnicion, los cuales deliberaban é inspeccionaban las òrdenes de las autoridades cuando no mandaban á su placer y conformidad á sus principios y sentimientos; en términos que habiéndoles hecho saber la órden del Rey, y manifestádoles que habia jurado la Constitucion, celebraron varias juntas los sargentos de Guias, Lealtad y América, á las que asistió Ramos segun él mismo confiesa, nombrando en ellas emisarios para que fuesen à Madrid con el atrevido encargo de esplorar la voluntad de S. M., de cerciorarse oyéndolo de su misma boca si habia ó no verificado aquel acto, y de indagar el espíritu de las tropas que guarnecian la corte. El acusado confiesa este cargo, del que pretende evadirse diciendo que aunque es cierto que concurrió á estas juntas verificadas con el objeto que se espresa en el cargo, tambien lo es que antes de proceder á sus efectos, impetraron el permiso del general Campana que lo prestò auciliando el pensamiento con pasaportes y dinero para los comisionados. De esta contestacion, con que pretende eludir el cargo solo puede deducirse: primero, que el general Campana y demas que escitaron, consintieron y autorizaron la desobediencia al general Freire en el dia diez consiguiente á sus principios para conseguir los fines que se habian propuesto, continuaron tolerando las faltas de los sargentos sus fieles cooperadores. Segundo, lo dificil que es el volver al órden y á su deber á una tropa que ha llegado á romper los diques de la subordinacion, y lo tercero que por lo que arroja de si la segunda parte del encargo que llevaban los emisarios, puede inferirse que teniendo los cargos que en la actualidad se les hacen, intentaban de ver si podian de algun modo impedir que llegase el tiempo

de la justicia, pero jamas nunca justificará la insubordinacion de ningun súbdito la tolerancia de sus gefes.

De estos hechos, que es acusado Ramos desde el dia diez hasta su salida de la plaza de Cádiz. mas sedicioso y turbulento por inclinacion ó por hábito é impune todavia su delito estinguidos ya Lealtad y Guias trató en Ecija de formar una conspiracion contra el sistema restablecido, segun indicios que contra él resultan; pues segun la declaracion de Francisco Fernandez, (208 vto. del 3.°) y acto de vista (210 del mismo) con Ramos estando este en un corro de soldados que trataban sobre noticias récibidas de Barcelona. relativas á que alli se volvia á restablecer el sistema anterior, dijo que tuvieran un poco de paciencia y guardasen silencio, que al fin triunfarian; pues el iba á Córdoba á ver que novedades habia. El dicho de este testigo, aunque singular, se justifica con la ida á Córdoba que realizó Ramos como confiesa en su declaracion, (215 del 3.°) y es uno de los indicios que contra él resultan. El que D. Blas Rodriguez (44 del 7.°) diga que Ramos estuvo en su casa en la ciudad de Còrdoba espresándole iba á asuntos del servicio, al paso que Ramos en su citada declaracion espresa que fué á Córdoba con el objeto único de hacer una visita à este Rodriguez, es otro indicio que corrobora el dicho de aquel testigo, mucho mas cuando en la época que hizo Ramos su viaje á Córdova se hallaba en aquella ciudad de guarnicion el regimiento de América, cuyos sargentos estuvieron tan acordes el dia diez de Marzo con los de la Lealtad. Estos indicios, aunque por sí solos no son muy graves, si se atiende á la conducta que Ramos observò en Cádiz: á que en la época que se refiere el hecho de que es acusado ya se formaba causa sobre las ocurrencias del diez de Marzo, y aun se habian ejecutado varias prisiones: à que segun queda manifestado al principio de este capítulo fue ya reputado legalmente criminoso; y à que despues ha merecido en otro juicio la pena de seis años de presidio y privacion de empleo por el delito de insubordinacion. (323 del 14) son sin embargo bastante fuertes para convencerlo de

su intencion y conato á promover una nueva sedicion.

Convicto pues y confeso D. Francisco Ramos de haber faltado como capitan de llaves al artículo 6, tratado 6.° título 8.° de la ordenanza general: vehementemente indiciado de haber sido uno de los convenidos de antemano en el plan formado para contrariar la disposicion del general en gefe para que al dia siguiente se jurase la Constitucion, asi como de haber concurrido con otros sargentos á instigar á la tropa para que ejecutase, como ejecutó, el plan de sediccion que produjo los robos y asesinatos que constan en la causa: convicto y confeso de haber facilitado las llaves de la plaza y cerrado las puertas cuando el coronel Capacete lo dispuso: confeso y convicto de haberse hallado en una junta de sargentos á las tres de la tarde del dia diez, en la que se ofreciò á ir con otros dos sargentos á pedir esplicaciones al coronel Capacete, el arresto del general en gefe D. Manel Freire y proponer en su lugar al general Sarsfield, como pidió y propuso: confeso y convicto de haber asistido á varias juntas formadas de sargentos de la guarnicion, entre otras una en que se nombran emisarios para ir á Madrid à saber si el Rey habia jurado la Constitucion, y esplorar el espíritu de su guarnicion, desobedeciendo entretanto no solo al general en gefe sino tambien á S. M., y por último iniciado de haber intentado formar en el mes de Mayo de aquel año una conspiracion contra el sistema, impelido sin duda de su carácter díscolo é insubordinado, asi como de su temor al fallo de la justicia por sus crímenes anteriores: concluyo por el Rey, que D. Francisco Ramos se halla comprendido en los artículos 6 tratado 6.° título 8.°, 26, 28 y 33 tratado 8.° título 10.°; 66 del mismo tratado y título, 1.° y 2.° tratado 7.° título 3.°, 7 y 23 del tratado 8.° título 1.°; y por lo tanto que es acreedor á la pena ordinaria de garrote..

DON LUIS JIMENEZ.



Es acusado de haber incitado é instigado á la tercera compañia á que pertenecia para que en el dia diez de Marzo de mil ochocientos veinte contrariase lo dispuesto por el general en gefe en la tarde del nueve para el restablecimiento del sistema constitucional: de haber desobedecido á los oficiales de su compañia, insultándolos con espresiones descompuestas: de haber sido uno de los convenidos en la noche del nueve con los sargentos de Guias y Lealtad en el plan de sedicion que tuvo lugar en el dia diez: de haber asistido á juntas con los sargentos de la guarnicion y en particular á una que en la tarde del diez se celebró en el cuartel de San Roque, entre dos y tres de la tarde, por la que fue nombrado con otros dos de su clase para pedir esplicaciones al coronel Capacete sobre los sucesos de aquel dia.

A no habermo propuesto desde un principio presentar en artículos separados el tanto de culpa que resulta á cada uno de los acusados en esta causa para su mayor claridad, reuniria ahora en uno solo á todos los sargentos de América por la grande analogía y casi entera conformidad que tienen los cargos que se hacen á todos ellos, y en particular á los de la tercera, cuya conducta en el dia diez es casi la misma y casi los mismos testigos que los acusan: asi nada estraño será el que oiga el Consejo molestas repeticiones de que no se puede prescindir, por mas que para evitarlas me remita algunas veces al primer capítulo, que es el de D. Antonio Castillo; en donde el cargo ó

cargos que sean generales à los demas, està tratado con alguna mayor estension y ligeramente en los restantes

Si los cargos de D. Antonio Castillo se hallan plenamente justificados, no se hallan menos los de D. Luis Jimenez, sargento de su misma compañia; cuyos hechos en el diez de Marzo y siguientes puede decirse son los mismos que los de aquel.

Por las declaraciones de los capitanes D. Pedro Rubio, (305 vto.) D. Ramon Mendoza, (328 vto.) D. José Larrosa (331) y D. Pedro Rosellò (384 vto. del 4.°) se justifica plenamente que la efervescencia que se notó el dia diez en el batallon de América, su insubordinacion y desobediencia á lo mandado por los oficiales, fue obra de los sargentos del mismo regimiento, que incitaron é instigaron al soldado para que se insubordinase y desobedeciese á los oficiales, para de este modo obrar y tomar parte en el plan que se ejecutò en dicho dia para contrariar lo dispuesto en el anterior por el general en gefe. Por la declaracion de los tenientes D. Luis Jover (108 vto y siguientes) y D. José Borrel, (111) por la del subteniente D. Jayme Maspons, (113 del 5.°) por la segunda del teniente Jover, (380 vto.) la del teniente D. Benito Codina, (383) la de Don Jayme Manspons, (384 vto. del 6.°) la del cabo primero José Molina, (700 del 8.°) por los careos á los folios (198 vto. del 14, 687 vto., 688 vto., 690 vto., 691 vto., 721 y 733 vto. del 15) y por los ùltimos dichos de los soldados de la tercera compañia careados con el teniente Jover y el subteniente Maspons que obran desde el folio 656 hasta el 677 del 13.° no solo se justifica que D. Luis Jimenez en la mañana del diez de Marzo fue uno de los que instigaron é incitaron à la insubordinacion y desobediencia á los soldados de su compañia pretendiendo, ayudado de los demas sargentos de ella sacarla del cuartel para tomar parte en los horrorosos atentados que cometieron los Guias, á quienes se querian unir contra la espresa voluntad de los oficiales de la misma y de todo el batallon, sino que fué uno de los sargentos que mas se distinguieron en la insubordinacion y

desobediencia: habiendo llegado esta hasta el estremo de contestar: *Carajo viva el Rey*, *al viva el general* que dió el teniente Jover delante de la compañia al entrar el en gefe en el patio del cuartel: espresion que no solo condena la justa rigidez de la ordenanza, sino que por obscena no es permitida en la sociedad. La insolencia é indisciplina de Jimenez llegó hasta el punto de querer nombrar por capitan de la compañia al subteniente Don Miguel Coromina, y de haber solicitado la separacion del regimiento de D. Jayme Maspons; quien efectivamente salió de Cádiz con un honroso pretesto para el Puerto de Santa Maria segun resulta de las ya citadas declaraciones y de las del teniente D. Juan Maria Nabs (116 vto. 5.°) y del sargento Vicente Garcia (557 5.°) sin que obste su negativa, y mucho menos cuando confiesa haber dado la voz de viva el Rey, voz que fué de alarma y sedicion, de robo y esterminio en aquel infausto dia.

Esta conducta de Jimenez en estremo criminal, por haber incitado é instigado á la tropa para que desobedeciese y contrariase lo dispuesto por el general Freire en la tarde del nueve, siendo asi que en dicha tarde la tropa del batallon no dió la mas mìnima señal de descontento por la medida tomada por dicho general, lo es tanto mas cuanto que contra Jimenez resultan indicios fuertes y vehementes de que su conducta en el dia diez fué efecto del plan que habia convenido para contrariar la citada disposicion del general en gefe con los sargentos de Guias y Lealtad.

En el capítulo de D. Antonio Castillo manifesté los fuertes y vehementes indicios que contra aquel y contra los demas sargentos comprendidos en la causa resultan de haber obrado la mañana del diez en inteligencia con los de Guias y Lealtad, estando de acuerdo y convenidos desde la noche del nueve en el plan de oposicion cuyos indicios son aplicables en todas sus partes á D. Luis Jimenez, tanto porque la conducta de este en dicho dia es igual á la de aquel, cuanto porque Jimenez es el que se jactó de haberse oficiado aquella noche asi como sus com-

pañeros de la tercera compañia; á que pertenecia, con los sargentos de Guias y Lealtad, ademas es acusado por los testigos que acusan á aquel, ya citados en este capítulo, de haber sido uno de los que mas se distinguieron en la ejecucion del plan, y que estuvo haciendo cabeza de los demas sargentos. Por tanto remitiéndome al capítulo de Castillo sobre este particular, escuso repetir aqui las razones alli espuestas; resultando de todas ellas fuertes y vehementes indicios de que Jimenez se hallaba convenido con los sargentos de Guias y Lealtad en el horroroso plan del dia diez, cuyos indicios aunque por sí suficientes para justificar la verdad y esactitud del cargo se corroboran mas y mas con los hechos posteriores.

Los sargentos de la Lealtad, conseguida la ejecucion del plan y seguros del triunfo de que en gran parte eran deudores à los de América, que tan dignamente habian correspondido á sus deseos poniendo el batallon tan á su favor y contra lo dispuesto por el general en gefe, apesar del buen sentido en que se manifestò en la tarde del nueve, obrando en todo de acuerdo con ellos, determinaron llamar como en efecto llamaron à su cuartel por medio de D. Francisco Ramos á D. Luis Jimenez, á D. Antonio Castillo y á Pedro Lopez. Reunidos estos con los de la Lealtad en la cuadra de la quinta compañia, despues de haber hablado sobre los sucesos de aquel dia, engreidos con su triunfo y lisongeados con los que aun esperaban conseguir, siendo entre dos y tres de la tarde, hora en que todavia se hallaba el general en gefe en dicho cuartel, nombraron á los referidos Jimenez y Castillo, y al capitan de llaves Ramos, que se ofreció voluntariamente, para que fuesen á ver al coronel Capacete y pidiesen esplicaciones sobre las ocurrencias de aquel dia este gefe se las dió, y en seguida solicitaron del mismo el arresto del general Freire, proponiendo al general Sarsfield para que sostituyese á aquel en el mando del ejército, segun resulta de las declaraciones á los folios 386 y vto. del 4.° y 331

del 5.°, y de las confesiones de Ramos y Castillo. (113 vto. y 155 del 12.°)

Este llamamiento de Ramos, que el mismo Jimenez confiesa, corrobora el dicho de los oficiales citados que declaran que los sargentos de su regimiento estaban en inteligencia y obraban de acuerdo con los de Guias y Lealtad, y que Jimenez se hallaba á la cabeza de su batallon, suministra un indicio vehementisímo de que Jimenez estaba convenido y era sabedor del plan de sedicion antes del rompimiento, y por tanto conseguido su objeto lo llamaron á junta para tomar y proponer medidas ulteriores.

Esta junta, de que està confeso Jimenez, á que acudiò faltando á la órden que habia en su cuerpo para que nadie saliese del cuartel, y en la que fué uno de los nombrados como representantes de los sargentos de los dos regimientos reunidos, manifiesta la influencia que Jimenez tenia sobre los demas de su clase: y esta eleccion prueba la confianza que les merecia para llevar el plan del dia diez hasta el útimo estremo, porque segun las propuestas que los representantes de la junta hicieron al coronel Capacete, á quien sin duda reconocieron como gefe ostensible de la sedicion, todavia restaba la deposicion del general en gefe D. Manuel Freire, que solicitaron, y que otro lo reemplazase, y ufanos con lo mucho que su clase habia contribuido al buen écsito de su empresa, se atrevieron á proponer para que sustituyese à Freire en el mando del ejército el general Sarsfield: propuesta ofensiva aun á los indiciados de principales conspiradores. Esta junta de sargentos; estas esplicaciones determinadas por ella y pedidas por Jimenez como uno de sus diputados; el arresto de Freire solicitado tambien por Jimenez hablando al oido á Capacete, segun declara Castillo, (386 del 4.°) cuyo modo de pedirlo demuestra demasiada confianza ò escesivo atrevimiento; la propuesta de Sarsfield, dispuesto todo, segun Ramos confiesa, fué por acuerdo de la junta de sargentos, manifiesta claramente la alta insubordinacion é indisci-

plina en que tanto Jimenez como los de su clase se hallaban en el dia diez pues con tal conducta quedó minada la ordenanza por sus eimientos en términos de que apenas se hallará un artículo que no se halle hollado directa ó indirectamente con las citadas pretensiones.

Las ocurrencias del dia diez de Marzo y siguientes son una prueba nada equìvoca de lo dificil que es el que vuelvan á la perfecta subordinacion y disciplina los que llegaron á perderla enteramente una sola vez. Los sargentos de la guarnicion que por su influencia sobre el soldado fueron los que mas contribuyeron á la ejecucion del horroroso plan de aquel dia, y pasado este, apesar de su triunfo, no por eso dejaron de continuar en sus escesos y desórdnes. Desobedecieron una vez, saltaron la fuerte barrera de la subordinacion que los redugera á su deber: ya no pudieron contener el torrente de sus desordenadas pasiones, llevadas al estremo por la incitacion de los gefes cuya tolerancia escandalosa y criminal fuera causa de que no se contuvieron despues, de que continuasen dando ejemplos funestos de indisciplina que serán testimonios que los acusen y condenen eternamente. Formada desde el mismo dia diez una coalicion por los sargentos de los cuerpos de la guarnicion, en los dias siguientes á este se reunieron en junta segun resulta de los folios 502, 584 del 4.°, 557 y 114 del 15.°, y tomaron en ella medidas que acreditan su desconfianza é inobediencia á las autoridades ó su estremada insubordinacion ó indisciplina. Tal es la de mandar emisarios à Madrid para cerciorarse de la verdad de la real òrden en que se participaba haber ya jurado el Rey la Constitucion cuya órden se les hizo saber por conducto de los mismos gefes. D. Luis Jimenez, aunque no se justifica haber asistido á esta junta, resulta por los folios y testigos citados en este capitulo, haber asistido à otras celebradas en la muralla real en las que llevaba la voz; y él mismo confiesa en su declaracion (532 5.°) que habiéndolos llamado su coronel y hécholes saber que el Rey habia jurado la Constitucion, subsistiendo aun en sus dudas, le

suplicaron los sargentos les permitiese ir uno al Puerto con un oficial para cerciorarse de la verdad de aquella noticia; para cuyo objeto fue nombrado él mismo y el capitan Gandara, que realizaron su viage á dicha ciudad. Este hecho que el mismo confiesa unido á lo que dice D. Jayme Maspons en su citada declaracion (111 del 5.°) que en el dia doce oyó decir á Jimenez las espresiones siguientes: *conozco que querrán sacar los Guias y Lealtad de la plaza: pero antes que esto suceda, hemos de morir todos*, manifiestan muy bien lo dispuesto que se hallaba á que hudiese otro diez de Marzo y quizá mas horroroso; y dan una idea cabal de su desconfianza, insubordinacion é inobediencia á los gefes que lo mandaban.

Estos son los hechos de D. Luis Jimenez, presentados tal como resultan en la causa. Por tanto convicto de haber incitado é instigado la tercera compañia para que en el dia diez contrariase lo dispuesto por el general en gefe para que se restableciese el sistema constitucional: de haber desobedecido á los oficiales de su compañia, que trataban de contenerla en los límites verdaderos de la subordinacion, insultándoles con espresiones descompuestas: vehementemente indiciado de haber sido uno de los sargentos convenidos en la noche del nueve con los de Guias y Lealtad en el plan de sedicion que tuvo lugar en el dia diez y causó los horrorosos sucesos que constan en la causa: convicto y confeso de haber asistido á una junta clandestina y reprobada por la ordenanza, celebrada por varios de su clase en el cuartel de S. Roque, saliéndose del suyo de donde habia órden para que nadie lo verificase, en cuya junta tratándose de las ocurrencias de aquel dia se determinó nombrarlo con otros dos para pedir esplicaciones al coronel Capacete sobre dichos acontecimientos, como lo verificaron solicitando á dicho coronel el arresto y deposicion del mando del general en gefe D. Manuel Freire, y proponiéndole para que mandase el ejercito al general Sarsfield: suficientemente probado haber asistido á otras varias juntas de sargentos en los dias posteriores al diez

en las que llevaba la voz; y confeso de haber pedido á su coronel cuando les comunicó la real òrden sobre la jura de la Constitucion permitiese para cerciorarse de la verdad de dicha real òrden que pasase al Puerto de Santa Maria un sargento habiendo sido él nombrado y pasado al efecto á dicha ciudad: resulta comprendido en los artìculos 25, tratado 2.°, título 2.°, 1.°, 4.°, 21 y 26 del tratado 2.°, titulo 4.°, 22 del tratado 2.°, título 7.°, 2 del tratado 2.°, título 17, 7, 23, 26 y 29, tratado 8.°, título 10.° que prescriben las obligaciones del sargento é imponen la correspondiente pena á los que faltando á ellas y demas prevenido en la ordenanza general del ejército se hacen reos de pena capital: por lo tanto concluyo por el Rey á que el sargento segundo graduado de primero D. Luis Gimenez sufra la pena de ser pasado por las armas con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 del tratado y título últimamente citados.

DON ANTONIO CASTILLO.



Si los batallones de Guias y Lealtad hubieran sido los únicos convenidos en contrariar la disposicion del general en gefe Don Manuel Freire de la tarde del nueve de Marzo, y no hubieran contado de antemano con la cooperacion de algunos de los regimientos de la guarnicion de Cádiz, quizá no hubieran dado principio á la ejecucion del plan formado, ó al menos sus movimientos hubieran sido ejecutados con alguna mas precaucion, por lo mucho que tenian que temer de los otros cuerpos, si es-

tos se mantenian en la debida obediencia al general en gefe; pero desgraciadamente los conspiradores con mucha antelacion estuvieron seguros de que los demas cuerpos secundarian sus deseos, ò cuando menos no los contrariarian.

Conociendo claramente los que formaron el plan lo útil y aun necesario que era que el primer batallon de América, alojado en los cuarteles de Santa Elena, entrase en las mismas ideas de oposicion, bien aucsiliándolos activamente, bien manteniéndose neutral, no se descuidaron en poner los medios para conseguirlo. No siendo accesibles á la seduccion los oficiales, y conociendo los conspiradores que si este regimiento, obediente à las órdenes del general Freire, contrariaba su horroroso proyecto, el triunfo deberia ser dudoso, acudieron á los sargentos, cuya influencia sobre la tropa conocian, y estos desgraciadamente correspondieron á sus pretensiones; pues seducidos, consiguieron que el primer batallon de América se insubordinase y pusiese en el caso, mas bien de aucsiliar su plan, si lo hubieran necesitado, que de oponerse á ello.

El regimiento de América, del que una gran parte se habia hallado en la plaza de San Antonio la tarde del nueve y que presenciò la publicacion de la Constitucion por el general en gefe, oyendo los víctores que con tanto entusiasmo daba el pueblo de Cádiz, no diò en dicha tarde el menor síntoma de descontento por la medida tomada por dicho general. Esta conducta tan conforme al espíritu de la ordenanza fué sin duda la que hizo creer al pueblo de que sus deseos por el restablecimiento de la Constitucion se verian satisfechos: asi es que entonces y en la mañana siguiente se entregó todo á la alegria y alborozo, sin pasarle por la imaginacion el que pudiera tener lugar la horrorosa catástrofe del dia diez. Sorprendidos los habitantes de Cádiz en este dia por el inesperado, cuanto espantoso rompimiento de los batallones de Guias y Lealtad, de quienes pudieran haber temido alguna cosa por los elementos de que se componian, lo fueron mucho mas, cuando vieron que los

demas cuerpos, léjos de oponérseles, protegian sus intentos con escándalo de la disciplina militar.

El regimiento de América, de quien debian esperar que por disposicion de sus gefes contuviese al menos los escesos de los que, separados de los batallones agresores, robaban y asesinaban impunemente, seducido el soldado por los sargentos, convenidos de antemano en el plan de sedicion, pretendió aumentarlos: asi es que incitados é instigados los soldados por sus sargentos, y desobedeciendo á sus oficiales, intentaron, conducidos por aquellos, salir por la puerta del cuartel, dando las voces de *viva el Rey*, (voz sin dificultad convenida para la sedicion) *y vamos afuera á defender los Guias*; (130 vto. 5.°) principiando á dar estas voces é intentar salir del cuartel en el momento mismo que se tocó generala en el de San Roque y que se tocó tambien en el de América, sin saber quien la ordenase. Viendo los sargentos que se esforzaban en vano para sacar las compañias à la calle, porque sus esfuerzos se estrellaban en la firmeza de sus oficiales y de la guardia de Prevencion, que se puso y mantuvo sobre las armas, esclamaban: *¡que dirán los Guias de nosotros, estando ellos en la calle y nosotros dentro, siendo asi que les hemos prometido salir!* Conocida por los sargentos su impotencia para sacar las compañias del cuartel, determinaron subirlas á la muralla, y hallándose cerrado el rastrillo, fue violentado y abierto á balazos por dos ó tres sargentos y un cabo. Los oficiales, apesar de la insubordinacion de las compañias y la desobediencia de los sargentos, nunca las abandonaron, y las siguieron para evitar mayores desgracias, y en algun tanto contrarrestar y frustrar los intentos de los sargentos, á quienes seguia y obedecia el soldado: asi es que habiendo subido á la muralla, las colocaron en sitio donde no podian ofender al pueblo, é impidieron que se reuniesen con los batallones de Jerez y Lealtad. (108 vto., 111, 113 y vto. 5.°, 656 y vto., 657 y vto., 658 vto., 659, 660 vto., 663 y siguiente, 665, 677 y vto. del 15.)

Los soldados del batallon, incitados é instigados por los sargentos se hallaban en un estado de insubordinacion y desobediencia á sus oficiales, á imitacion de aquellos, que á las voces de mando contestaban con las de *viva el Rey*; manifestando con ellas que les eran sospechosos. Afortunadamente los soldados de América se contentaron con dar la voz de *viva el Rey*, y no se escedieron hasta el punto que se debia esperar y temer; pues presenciada la conducta de los sargentos que uno dá un empellon á un oficial; (303 4.°) otro, á la voz de *viva el general* dada por los oficiales delante de la tropa, contesta, *carajo viva el Rey*, (109 del 5.°) y otro dispara su arma para abrir el rastrillo, y es sorprendido apuntando á un paisano que se hallaba en una azotea de las casas de enfrente, habiéndose separado al efecto de su compañia; (377 vto. 6.°) nada hubiera tenido de estraño que el soldado, á vista de estos escesos, y no teniendo tanto motivo de conocer el lleno de la subordinacion como aquellos, se hubiera entregado à escesos mayores, y que no se contentase con repetir la voz de *viva el Rey y vamos á fuera.*

Esta es la conducta en general del primer batallon de América, y los principales incitadores é instigadores los acusados en la causa. (303 vto. 4.° y 111 del 5.°) Mas insiguiendo el órden de los capítulos, me concretaré solo ahora á Don Antonio Castillo.

Este sargento es acusado de haber incitado é instigado á la tercera compañia á que pertenecia para que en el dia diez de Marzo contrariase lo dispuesto y mandado en la tarde del nueve para el restablecimiento del sistema constitucional por el general en gefe: de haber desobedecido á los oficiales de su compañia y permitido se les insultase con espresiones descompuestas: de haber sido uno de los sargentos de América convenidos con los Guias y Lealtad en el plan de oposicion que causó los horrorosos sucesos del dia diez de Marzo: de haber asistido á una junta de sargentos en la tarde de dicho dia, y à la hora

en que todavia se hallaba el general en gefe en el cuartel de San Roque; por cuya junta fue nombrado, con otros dos de su clase para pedir esplicaciones al coronel Capacete, de quien solicitaron el arresto del general en gefe, proponiéndole para sustituirlo al general Sarsfield; y por último es acusado de haber asistido á otra junta de sargentos, en que se dispuso mandar emisarios á Madrid para cerciorarse de la verdad de la Real órden en que se participaba haber jurado S. M. la Constitucion de la Monarquia española.

Si los hechos de varios de los individuos de Guias y Lealtad no se han podido aclarar en la causa suficientemente, por el interes que han tenido testigos y acusados en ocultar la verdad, por la complicidad que resultaba á unos y otros; no sucede asi en el regimiento de América, y en particular con D. Antonio Castillo, cuya conducta en él el dia diez se halla bien patentizada.

Por las declaraciones de Don Pedro Rubio, (302 4.°) del capitan Don Ramon Mendoza, (326 vto. 4.°) del teniente Don José Larrosa, (329 4.°) del subteniente Don José Borrell (110 vto. 5.°) no hay duda ninguna que se justifica plenamente la ecsaltacion y efervescencia en que se halló el primer batallon de América en la mañana del diez y en particular la tercera compañia; por las declaraciones de D. Luís Jober, (108 5.° y 380 del 6.°) y la de Don Jaime Maspons, (111 vto. id.) por los últimos dichos de los soldádos de la tercera compañia careados desde el folio 656 al 662 del 15.° y por el de otros muchos testigos, resulta plenamente probado que D. Antonio Castillo lejos de mantener el órden y disciplina en la tercera compañia á que pertenecia, segun previene la ordenanza en el artículo 6.°, tratado 2.°, título 4.°, concurrió con los demas sargentos, asi de ella como del resto del batallon, á escitar aquella sedicion militar, de que fue victima en aquel dia el vecindario de Cádiz; desobedeciendo altamente á los oficiales de la compañia que pretendieron mantenerla en el debido òrden y dis-

ciplina, al paso que todos los sargentos, contra la espresa voluntad de aquellos, la incitaban y conducian para sacarla á la calle y tomar parte y aumentar las desgracias del pueblo; siendo Castillo uno de los sargentos que mas se distinguieron por su insubordinacion y desobediencia, la cual llegó hasta el punto de querer nombrar por capitan de su compañia al subteniente D. Miguel Coromina. (303 vto. 4.°, 111 y 114 del 5.°)

La contestacion que D. Antonio Castillo dá al primer cargo sobre haber escitado la tropa á la desobediencia, y la negativa al segundo sobre haber desobedecido y perdido el respeto á sus oficiales, léjos de debilitar los que tan plenamente se hallan justificados, los corrobora mas y mas; porque tácitamente confiesa haber incitado la tropa para contrariar lo dispuesto por el General en gefe, desobedeciendo al efecto á los oficiales de su compañia, cuando dice en su confesion; que contra lo dispuesto por el general en gefe en la tarde y noche del nueve y en favor de los derechos del Rey, manifestó la mayor ecsaltacion; de modo que debe ser tenido, no solo por convicto sino por confeso en los espresados dos cargos; no siendo admisibles las tachas que pone á Don Luis Jober y à Don Jaime Maspons, pues á primera vista se conoce que son subterfugios estudiados, y por tanto es acusado el comentarlos y rebatirlos.

La jactancia de Don Luis Jimenez, de que los sargentos de la tercera compañia à que pertenecia, como igualmente D. Antonio Castillo, se habian oficiado la noche del nueve con los de Guias: el simultáneo rompimiento del batallon de América, y con especialidad el de la tercera compañia que intentó salir del cuartel en el momento de oir la generala en el de San Roque, centro de la sedicion, y donde se hallaban los principales autores del plan, cuyo toque fué sin duda la señal del rompimiento que se repitió en el cuartel de América; las voces de *vamos á fuera á defender los Guias*, y las de *¿qué dirán los Guias estando ellos fuera y nosotros dentro, siendo asi que les habíamos prometido salir?* dadas por la tercera compañia y por todo el ba

tallon, cuando vieron que no podian salir, porque sus oficiales y la guardia de prevencion lo impidieran, justificado todo por las ya citadas declaraciones y careos; las espresiones del Coronel Capacete de *viva el Rey ¡que hace América que no sale!* (329 del 4.º) las de *qué hace esa compañia de granaderos! que salga á fuera*; (538 6.º) y la pretension de Capacete de que se abriese el rastrillo de comunicacion que habia del cuartel de América al de la Lealtad, (386 del 4.º) no dejan la menor duda de que los sargentos de América se hallaban efectivamente convenidos con los de Guias y Lealtad, y que se contaba con ellos para la ejecucion del plan que causó las desgracias de que se lamenta y lamentará el pueblo de Càdiz. Tampoco puede dudarse que se hubieran aumentado estas, si los oficiales y guardia de Prevencion, en cumplimiento de sus deberes, no hubieran frustrado los intentos de los sargentos, que tantos esfuerzos hicieron para sacar las compañias del cuartel. Siendo pues Don Antonio Castillo uno de los sargentos de la tercera y de los que mas figuraron y se distinguieron en eesaltacion é inobediencia, segun resulta de las declaraciones citadas, no hay tampoco duda alguna en que Castillo se halla fuerte y vehementemente indiciado como uno de los sargentos convenidos de antemano con los de Guias y Lealtad en la ejecucion del horroroso plan del dia diez, que es el tercer cargo que se le hace, y cuyos indicios adquieren mayor fuerza con los hechos posteriores de que es acusado.

Don Antonio Castillo, viendo que sus esfuerzos habian sido inútiles para sacar la tercera compañia del cuartel, aunque suficientes para poner el batallon en tal estado de insubordinacion, que desoyese y desobedeciese á los oficiales, como queda manifestado, y con lo cual sin duda alguna no habia cerrespondido á lo que habia prometido para la ejecucion del plan, quiso manifestar que no hàbia sido por falta de esfuerzos y deseos; y asi burlando la vigilancia del cuartel y contraviniendo á la órden que habia para que no saliese nadie, se marchò armado y municionado, segùn resulta de las declaraciones de Don Ramon

Marin y de la del mismo Castillo: (335 vto. y 186 del 4.° y 195 vto. 5.°) y aun cuando ignora la causa si anduvo desvandado por las calles y que tomase parte en los escesos de aquel dia, es de presumir que asi lo hiciese, atendida la ecsaltacion que él mismo confiesa tuvo en el dia diez por los derechos del Rey: y es muy probable el que se uniese con su compañia Gutierrez, sargento tambien de la tercera, que habiendo conseguido escaparse del cuartel con una porcion de tropa, anduvo desbandado por las calles, cometiendo los escesos de que se le han hecho cargo, y constan en la causa.

Engreidos los sargentos con el feliz écsito de su empresa: conociendo lo mucho que habian contribuido á ello: olvidados por su insubordinacion, hasta de su clase y graduacion, y hollando mas y mas la ordenanza, determinan reunirse en junta, como en efecto se reunieron los de Lealtad y parte de los de América, y entre ellos Don Antonio Castillo; cuya junta se celebró en la cuadra de la quinta compañia de aquel cuerpo entre dos y tres de la tarde, hallándose aun el general en gefe en el cuartel de San Roque. En la tal junta, despues de haberse hablado sobre las ocurrencias de aquel dia, fueron nombrados Don Antonio Castillo, Don Luis Jimenez y el capitan de llaves Don Francisco Ramos, que se ofreciò voluntariamente, para que à nombre de su clase se presentaran al coronel Capacete, y le pidieran esplicaciones sobre los sucesos de aquel dia: este gefe, mas insubordinado que los sargentos se las dió y seguidamente le piden el arresto del general en gefe, haciéndole la propuesta del que lo substituyese el general Sarsfield; hecho que motiva el cuarto cargo, justificado no solo por las declaraciones (386 vto. del 4.° y 331 del 5.°) sino tambien por la confesion de Jimenez (615 del 12.°) y por la de Don Francisco Ramos. (113 del mismo.)

Esta junta, que el mismo Castillo declara (386 del 4.°) y confiesa, (136 12.°) aunque en contradiccion con lo que dice de no haber salido del cuartel en la tarde del dia diez, y con

cuyo dicho se le justifica haber faltado à lá verdad en su primera declaracion, no solo es uno de los actos de mayor indisciplina é insubordinacion, habiéndose tratado en ella pedir esplicaciones al coronel Capacete por medio de apoderados; de pedir el arresto del general en gefe y proponer al que habia de substituirle, como en efecto se verificó, sino que manifiesta clara y terminantemente que Don Antonio Castillo fue uno de los principales agentes de la sedicion para contrariar la disposicion del general Freire, y que por lo tanto fue elegido para que en nombre de los demas sargentos hiciese esta peticion. Este hecho plenamente justificado y que confiesa Castillo corrobora mas y mas el dicho de los testigos que manifiestan: que Don Antonio Castillo fue uno de los que mas se distinguieron en insubordinacion, y sugiere un indicio mas de que Castillo estaba convenido de antemano en el plan de sedicion.

Don Antonio Castillo, despues de los sucesos del dia diez, conservó su influencia sobre los demas sargentos de la guarnicion, y no perdió la confianza que les habia merecido para aquellos sucesos; pues continuando la clase de sargentos en la indisciplina é insubordinacion del dia diez verificaron en los dias succesivos varias juntas, entre otras se celebrò una, que Castillo confiesa, para tomar en consideracion y resolver lo conveniente sobre la real órden en que S. M. participaba haber jurado la Constitucion. En dicha junta se trató de nombrar y se nombraron los emisarios que debian salir para Madrid, á saber de boca del mismo Rey si era cierto el contenido de dicha real órden; y era tal la influencia de Castillo sobre los demas sargentos que hasta en ella fue nombrado para correr con el dinero que se asignó para socorro y gastos de dichos emisarios. (396 5.º)

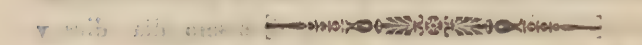
Estas dos juntas que Castillo confiesa, y que destruyen por sus cimientos la ordenanza general del ejército, dan una prueba de la insubordinacion é indisciplina en que se hallaba la guarnicion de Cádiz el dia diez y siguientes; y una terrible lecc-

á los gefes del ejército, que nunca deben olvidar, ni perder jamas de vista que rotos una vez los diques de la obediencia y respeto de los inferiores á superiores, es difícil reducirlos á su deber, por mas que merezcan su confianza y adhesion. Ningun motivo puede justificar jamas que los gefes autoricen la insubordinacion, ó que relajen la disciplina; cuyos estremos deben evitar á toda costa, si no quieren ser víctimas de su condescendencia criminal; pues es cierto que tolerado el primer paso ácia el crimen, que rota una vez la valla que contiene al subordinado en su deber, ni aun el mismo que por sus fines particulares lo ha inducido á ello, puede ni debe lisonjearse de que se mostrarà dòcil y sumiso á su voluntad, obediente á sus òrdenes, cuando crea satisfecho su objeto é inútil ya la relajacion que permitiera ó autorizàra. Buen ejemplo de estas verdades ofrece la para siempre famosa guarnicion de Cadiz en el diez de Marzo de 1820.

Estos hechos que se justifican á Don Antonio Castillo son de los mayores atentados que se puedan cometer contra la disciplina militar, y por consiguiente dignos del mayor castigo. Indiciado pues Don Antonio Castillo vehementemente, y á no quedar duda de haber sido uno de los convenidos en la noche del nueve y mañana del diez en el plan de sedicion que, para contrariar la disposicion del general en gefe para el restablecimiento del sistema constitucional, se ejecutò en el mismo dia diez y causó en Cádiz la horrorosa catástrofe de que todavia se lamenta: convicto y en su modo confeso de haber incitado é instigado la tropa de su compañia á la desobediencia pretendiendo salir del cuartel para tomar parte en los escesos de aquel dia: convicto de haber desobedecido à los oficiales y permitido que se les insultase con espresiones descompuestas: convicto y confeso de haber salido del cuartel, teniendo órden para lo contrario, y de haberse hallado en una junta de sargentos de la Lealtad por la que fue nombrado con dos mas para presentarse al coronel Capacete, á quien pidieron espiicaciones sobre los

acontecimientos del diez solicitando el arresto del general en gefe que se hallaba aun en dicho cuartel, y proponiendo fuese substituido por el general Sarsfield; y por último confeso y convicto de haber asistido à otra junta tenida á consecuencia de la real órden que se recibió el dia trece sobre la jura de la Constitucion por S. M., en la que determinaron los sargentos se nombrasen y mandasen á Madrid, como con efecto se nombraron y mandaron emisarios que se cerciorasen de la verdad por boca del mismo Rey, encargando á Castillo de los aucsilios que se debian dar á estos para su viage. Por lo tanto Don Antonio del Castillo se halla comprendido en los artículos 1.°, 4.° y 26 del tratado 2.°, título 4.°; 7, 23 26 y 29 del tratado 8.°, título 10.° de la ordenanza general del ejército; y en consecuencia pido en nombre del Rey que sufra la pena capital de ser pasado por las armas que está prevenida en el artículo 29 que dejo citado.

D. PEDRO LOPEZ.



El sargento primero de la quinta compañia del primer batallon de América es acusado de no haber mantenido su compañia en la debida subordinacion y disciplina y de haberla escitado con su ejemplo y palabras á la sedicion que tuvo lugar el dia diez de Marzo: de haber procedido de acuerdo y concierto con los sargentos de su regimiento y de otros cuerpos para resistir el restablecimiento de la Constitucion, contra

lo dispuesto por la suprema autoridad del general en gefe: de haber continuado despues de los funestos sucesos de dicho dia en la inteligencia y coalicion formada por los de su clase, celebrando juntas en desprecio de su gefes y oficiales, y procurando estraviar la opinion de los soldados para llevar á cabo sus reprobadas ideas.

Este sargento, como todos los de su clase que no han acreditado no haber tomado parte de modo alguno en los sucesos del diez de Marzo y posteriores, se halla comprendido en el cargo general que resulta de las deposiciones de los testigos que declaran á los folios 303 vto. 328 vto. 331 y 384 vto. del 4.° 375 vto. 383 del 6.° y otros; de los que se deduce que los sargentos de su cuerpo incitaron al soldado á la insubordinacion, pretendiendo sacarlo á la calle para tomar parte en los desòrdenes que Guias y Lealtad cometieron en el pueblo, y que para ello procedieron de acuerdo con los sargentos de dichos cuerpos. Tales indicios, si se atiende á la conducta que observó la quinta compañia en aquella mañana del diez condenan á Pedro Lopez, como á uno de tantos de los que promovieron la insubordinacion de su tropa. En efecto: aunque su compañia no fué de las que mas se distinguieron por su indisciplina, consta sin embargo en la causa que se desvandaron algunos soldados de ella; los cuales subieron en la muralla, donde probablemente secundarian el fuego que rompieron la tercera, luego que se establecieron en dicho punto; siendo necesario que el teniente de la misma compañia D. Francisco Soler mandase á otro sargento, á Francisco Moltò, para que los recogiera y bajase á pales, como lo verificò efectivamente. (716 723 727 vto. 735 y 737 del 8.°) Y ¿qué hizo Pedro Lopez para contener y evitar semejante desòrden? No consta en la causa que procurase mantener su tropa tranquila y en órden segun era de su obligacion y propio de su empleo.

Agrávanse mas los antedichos indicios con los testimonios del teniente D. José Borrell, del subteniente de su propia com-

pañia D. Jaime Sananja y del brigadier coronel de su cuerpo quienes aseguran que segun la voz general fué Pedro Lopez uno de los que mas se distinguieron por su insubordinacion en el dia diez: (110 vto. del 5.°) que al toque de generala pidiò hallándose bastante ecsaltado, á dicho su oficial salir con la compañia á la plaza, á lo cual se opuso manifestándole lo verificaria cuando para ello tuviese órden de sus gefes; (74 vto. del 13) y que en los sucesos del diez se le notó efervescencia. (153 del 6.°)

Quiere Lopez evadirse de este cargo, diciendo que entrò en su cuartel despues de las diez de la mañana, cuando ya estaba alborotada la tropa y formada en el patio: que se incorporò en su compañia la cual contuvo en órden, costándole para ello romper su espada y logrando que no faltase ni un solo soldado. Confiesa que es cierto repitió muchas veces la voz de viva el Rey, porque todos los gefes y oficiales hacian lo mismo, y que solo preguntò al teniente de su compañia si habia órden para salir fuera.

Para probar que no entró en su cuartel hasta despues de las diez cuando ya habia sucedido el alboroto y se hallaba formada la tropa, apela al testimonio del médico D. Juan Montiel, y del sargento Francisco Risqueti. El primero dice: ,,que es cierto estuvo la mañana del diez jugando á la bàciga ó ma- ,,lilla en casa de un montañes de la calle de San Francisco con ,,Lopez, Risqueti y otros hasta eso de las diez menos cuarto, ,,que cada cual se fué á su destino.“ (652 vto. del 12) Desde la calle de San Francisco hasta el cuartel de Santa Elena hay una distancia que, sin fatigarse, se anda en cinco minutos, y Lopez supone haber gastado cerca de media hora, lo cual, junto con lo que atestiguan D. Francisco Soler y D. Jaime Sananja teniente y subteniente de su compañia, asegurando que al formar su tropa se hallaba Lopez à su cabeza, manifiesta claramente que este sargento falta à la verdad en su asercion. (74 y vto. del 13) El sargento Risqueti evacúa la ci-

ta conformándose con ella; pero su testimonio es sospechoso, por haber acompañado á Lopez, y por la coleta que añade, diciendo: *que aquel era adicto al sistema Constitucianal:* circunstancia que cuadra mal con el acaloramiento, con los gritos de viva el Rey, que tan repetidas veces profirió en aquellos momentos de ecsaltacion y fanatismo. Tambien queda probado que es absolutamente falso que ningun individuo de su compañia faltase ò se separase de ella, como atrevidamente asienta Lopez; pues los testigos arriba citados lo desmienten de un modo incontestable.

En comprobacion de su porte subordinado y de no haber tenido parte alguna ni conocimiento del plan ó acuerdo que procedió á la sedicion, atestigua con los oficiales de su compañia asegurando ,, que no sabe que ningun sargento de su cuerpo estuviese insubordinado ni en aquel ni en otro dia. " Su capitan D. Juan Angulo declara que incorporado el dia diez en su compañia preguntò á Lopez, (en quien observó cierta conmocion) que motivo tenia para no estar tranquilo, y que le respondiò: *Vmd. sabe que ha sido necesario para sujetar estos demonios de soldados?* y que notando que uno estaba algo bebido y no observaba la debida compostura, se dirigiò á él Lopez amenazándole con una vara que tenia levantada para castigarlo: lo cual impidió, haciéndolo entrar en órden con razones. (244 y vto. del 15) Esta deposicion léjos de disminuir el cargo que se hace á Lopez, lo agrava mas y mas; pues su ecsaltacion, la impropiedad de su lenguage, hablando con su capitan, y el atrevimiento de querer castigar con una vara á un soldado á presencia de sus oficiales, sin que precediese espreso mandato, son hechos que sin otros, probarian por sí solos su indisciplina é insubordinacion, sin que sea bastante para absolverle de este cargo, el que añada su capitan que conservó la misma subordinacion que siempre habia tenido: ni que diga su teniente que en nada le faltó, y que ignora haya procedido de acuerdo con los de su batallon

para los procedimientos de aquel dia. (74 del 13)

Niega Lopez haber procedido de acuerdo con los sargentos de su cuerpo y mucho menos con los de Lealtad y Guias, pues no conocia á ninguno de ellos, asegurando que ignora absolutamente que hubiese inteligencia verbal ni oficialmente entre dichos sargentos, así como que asistiesen á juntas. Mas constando en la causa y confesando el mismo que se halló en la junta del diez aunque refiere el hecho de un modo bien distinto del que en realidad sucedió: y que tambien concurrió à la celebrada el trece en la muralla real para nombrar uno de su clase por cuerpo, que pasando á Madrid esplorasen el ánimo del Rey, y se asegurasen de la certeza de haber jurado S. M. la Constitucion, segun se espresaba en la real órden del siete que se les habia comunicado, cae por tierra toda su contestacion. En cuanto à la junta de la tarde del diez habida en el cuartel de San Roque, y à la que como he demostrado en otros capítulos, asistieron algunos sargentos de América y de la Lealtad, dice: ,,que paseándose con D. Luis Jimenez y ,,D. Antonio del Castillo sus compañeros por el patio del cuar- ,,tel, llegó un oficial y habló con el capitan de Prevencion D. ,,José de Gandara, quien despues de separarse aquel, llamó à ,,todos tres y les dijo: que un oficial queria hablar con ellos, ,,y que sin embargo de la órden para que nadie saliese del cuar- ,,tel, les permitió la salida: que habiéndolo efectuado encon- ,,traron à D. Francisco Ramos, quien les manifestó deseaba le acompañasen para preguntar à su coronel D. Fernando Capacete lo que le parecia de aquellas circunstancias; lo cual efectuaron á la puerta de su pabellon, quedándose atras él, de modo que no oyó lo que hablaron; pero que despues le digeron, que habia contestado dicho coronel que creia que el Rey hubiese jurado la Constitucion; volviéndose en seguida á su cuartel. Como ya he dicho y repetido en varios capítulos el modo y forma en que se celebrò dicha ilegal junta, lo que se trató en ella y demas que sucedió hasta su disolucion, creo

escusado volver á molestar la atencion del Consejo repitiéndolo de nuevo. Basta solo advertir que los dichos de Castillo, Ramos, Jimenez y demas que figuraron en aquella junta, desmienten la esencia y los términos de cuanto refiere Lopez, que tambien se halla desmentido por el capitan Gandara que cita en su apoyo. (386 y 413 del 4.° 330 vto. del 5.° 115 del 12.° y 408 del 14)

Resulta pues de lo dicho, que el sargento Pedro Lopez se halla indiciado de haber promovido, de acuerdo con varios sargentos de su cuerpo y de otros de la guarnicion, la insubordinacion é indisciplina de la tropa, escitándola con sus obras y palabras á la sedicion verificada el dia diez de Marzo con el obgeto de resistir la jura de la Constitucion determinada por el general en gefe D. Manuel Freire; hallándose tambien convicto y confeso de haber asistido la tarde del diez á una junta celebrada en el cuartel de San Roque por varios individuos de América y Lealtad, que determinaron nombrar, y nombraron en efecto, à tres de ellos para que pidiesen esplicaciones al coronel Capacete sobre los sucesos de aquel dia, y el arresto y deposicion del general en gefe; y á otra celebrada en la muralla real el dia trece para nombrar, como nombraron, emisarios que fuesen á Madrid à enterarse de boca de S. M. si era cierto que hubiese jurado la Constitucion, segun así lo manifestaba su real decreto del siete, comunicado à la guarnicion en aquel dia; dando así á entender con tan escandalosa como reprobada conducta, que insistian aun en llevar adelante los sediciosos proyectos en que, segun sus hechos del dia diez y demas vehementes indicios que resultan, habian convenido de antemano: por todo lo cual, juzgo que el sargento primero de la quinta compañia del primer batallon de América se halla comprendido en los artìculos 4 22 y 2 de los títulos 4.° 6.° y 17 del tratado 2.° 23 y 34 del tratado 8.° título 10.° que tratan de la insubordinacion, falta de respeto é insulto contra superiores; pues aunque el mismo

Lopez confiesa haber acompañado à Ramos, Castillo y Jimenez en su comision de pedir esplicaciones al coronel Capacete sobre la conducta que observara el general en gefe, no consta por los dichos de estos (386 4.° 330 vto. 5.° y 115 12) que el sargento Pedro Lopez tomase parte en la conversacion que tuvieron con el espresado coronel, deduciéndose únicamente que por sus deseos acaso de lo mismo que los otro solicitaron y por su confabulacion ó convenio con los otros, calificada con el hecho de haber salido del cuartel con Jimenez y Castillo por el llamamiento que se les hizo para concurrir á una junta sediciosa con vista desobediencia de la órden que habia para que nadie pudiese salir de él, quiso voluntariamente acompañarlos en su mensage criminoso el mayor que por sus circunstancias y antecedentes que mediaron repute la ordenanza contra la subordinacion y disciplina: por lo tanto concluyo por el Rey á que el sargento primero Pedro Lopez sea depuesto de su empleo y condenado à diez años de presidio conforme al espíritu de los artículos 4 tratado 2.° título 4.° 25 y 34 del tratado 8.° título 10 que dejo citados.

D. MIGUEL MESEGUER.



Es acusado de haber instigado é incitado à los soldados de la tercera compañia á que pertenecia con el criminal objeto de contrariar lo dispuesto por el general en gefe en la

tarde del nueve de Marzo, para que en el dia siguiente se jurase la Constitucion: de haber desobedecido y faltado al respeto á los oficiales de su compañia: de haber asistido á las juntas que formaron los sargentos, tan opuestas á la subordinacion y disciplina.

Queda manifestada en la narracion y capítulos anteriores la conducta del batallon de América en las ocurrencias del diez de Marzo. El Consejo ha visto ya el diferente modo con que se comportaron los oficiales y sargentos de este batallon: los primeros, subordinados y obedientes, estaban decididos à cumplimentar la òrden de la jura de la Constitucion dada por el general en gefe, al paso que los segundos, habiendo soltado los diques de la subordinacion, se empeñaron en contrariarla: al efecto, aprovechándose de su influencia sobre los soldados, hicieron que estos mirasen como sospechosos á sus oficiales, y desoyesen sus voces de mando, al paso que ellos eran desobedecidos. Así es que los soldados, incitados, instigados, y conducidos por los sargentos pretendieron, contra la voluntad espresa de sus oficiales, salir del cuartel para unirse á los Guias, y tomar parte en los horrosos atentados que aquellos cometieron.

Por lo dicho hasta aquí se echa tambien de ver que la tercera compañia fué la que mas se distinguió entre las demas del batallon por su ecsaltacion é inobediencia; debida esta diferiencia á la mayor insubordinacion de los sargentos de ella, que se hicieron notables entre todos los de su clase por su mayor empeño en que no se verificase lo ordenado y dispuesto por el general en gefe. A esta compañia perteneció y de ella era sargento Miguel Meseguer, quien en la mañana del diez de Marzo incitó é instigó su compañia á la insubordinacion é inobediencia: al efecto, desobedeciendo á los oficiales de la misma y habiéndose puesto á la cabeza con otros varios sargentos de ella, dando las voces de *viva el Rey y vàmonos á fuera á defender los Guias*, pretendió sacarla del cuartel para

unirse á ellos, y tomar parte en los horrosos sucesos de aquel dia; siendo tal el efecto de sus instigaciones y de los demas sargentos, que la tercera compañia fué la mas ecsaltada, segun resulta plenamente justificado por lo que dicen los testigos que declaran á los folios 108 vto. 110 vto. 111 112 y siguiente 5.° 366 380 vto. 6.° y otros.

Meseguer en su confesion, no solo niega el cargo y reconvencion que se le hace por haber incitado á la sedicion su compañia, sin embargo de habèrsele leido los dichos de un gran número de testigos que lo acusan, y que son mas que suficiente para la plena justificacion del cargo, sino que dice que cuando él llegó al cuartel, que serian como las diez y media, ya estaba el batallon formado: que incorporado à la compañia hizo cuanto pudo de palabra para mantener el órden y disciplina, y que aunque sea cierto que su compañia estuviese ecsaltada mas que ninguna otra, y continuase del mismo modo apesar de sus esfuerzos y diligencias tambien lo era que ya se hallaba en dicho estado cuando el llegó al cuartel. En abono de su dicho cita á sus compañeros Sierra y Gutierrez y á otro que á su parecer era de Algarbe. Sin embargo de que por lo terminante de las referidas declaraciones se justifica plenamente el cargo, y de consiguiente la falsedad con que procede negándolo, es de advertir que de los tres testigos que cita para probar su cuartada, uno de ellos, Manuel Gutierrez, es reo y cómplice con Meseguer en los mismos delitos: que de los otros dos testigos que son hábiles, solo el uno, Joaquin Sierra sargento de su propio cuerpo, conviene con su cita en todas sus partes. Mas la declaracion de tercero que lo es Francisco Manrique sargento de Algarve, destruye enteramente la prueba que en su abono alega Meseguer; pues conviniendo con él en haberlo acompañado la mañana del diez, dice que sucedió desde las ocho hasta eso de las nueve y media, en que se marcharon cada cual á su cuartel antes de la generala, que se tocò á cosa de las diez y media poco mas ó ménos. (124

vto. del 13) El testimonio de Manrique, tan conforme con el de los testigos ya citados, reduce à la nulidad mas completa el dicho de Sierra, ùnico testigo hábil que cita despues de Manrique; puesto que el de Gutierrez, como reo y cómplice, y el suyo como acusado, ningun valor puede tener en este hecho. Pero si aun no fuesen bastante tales comprobantes para justificar el cargo, véase la declaracion de Codina (583 6.°) que dice: que Meseguer con parte de la tercera compañia probó á salir por la puerta del cuartel por tres veces, dando las voces de *viva el Rey, y vámonos á ayudar à los Guias*, y que fué detenida por la guardia de Prevencion: la de José Molina, (100 8.°) que dice: que la tercera compañia era la mas empeñada en salir por *invitacion que él vió hacer à los sargentos de dicha compañia Jimenez y Meseguer*, fundados en que los Guias y Lealtad, habian salido y que *tambien ellos debian hacerlo*: hecho que presenciaron los cabos y sargentos de la suya.

Por el dicho de estos testigos y los de Mariano Gomez (661 vto.) y de Serafin Diego (661 13) no solo se justifica la falsedad de Meseguer, de que tratò con palabras de mantener la disciplina y subordinacion de su compañia sino que por ellos solos se justifica plenamente haber incitado á la insubordinacion y ser èl quien se puso à la cabeza de ella, manifestando el mayor empeño para sacarla del cuartel con el fin de unirse á los Guias.

La cita que hace Gutierrez, de haber entrado con él en el cuartel, estando el batallon ya formado, no es ménos falsa; pues los testigos citados y el que declara (421 vto. 6.°) ven figurar á Gutierrez y Meseguer desde el principio del rompimiento, y ademas resulta que el capitan Rubio, viendo en desòrden á la tercera compañia mandada por los sargentos, los reprendió y les dijo que *por que no guardaban subordinacion* siendo contestado con un empellon que le dió Gutierrez, diciéndole: *déjenos Vmd. mi capitan, que queremos salir*; (303

del 4.°) y como este hecho sea en un principio y antes de la llegada de los oficiales de la tercera compañia que se presentaron en ella al primer golpe de generala, queda justificado que es falso el dicho de Gutierrez, y lo mismo debe suponerse del de Sierra.

Viendo Meseguer su imposibilidad para sacar la compañia á la calle por los esfuerzos de los oficiales y guardia de Prevencion, que se lo impedian, determinó subirla à la muralla real, y hallándose cerrado el rastrillo fué abierto á balazos: en cuyo hecho se halla bastantemente indiciado; pues aunque se justifique en la causa que Zancudo y Moya dispararon sus armas, y que el rastrillo quedò abierto en el momento de sus disparos, no escluye esta justificacion la posible concurrencia de Meseguer al mismo acto; antes bien hay motivos mas que fundados para creer que fué uno, y de los principales actores de la violenta rotura del rastrillo. El mismo declara que llegò al rastrillo, y que desde él se volvió á incorporar al resto de su compañia; y esto acabado es decir que algunos individuos de su compañia roto à balazos el rastrillo, subieron á la muralla. (768 vto. 8.°) D. Miguel Corominas dice: que el rastrillo fué violentado por Zancudo, no sabiendo quienes fueron los otros dos que dispararon. (586 vto. 6.°) D. Jaime Maspons declara: que viendo los sargentos que no podian salir à la calle por la puerta, se dirigieron á las azoteas violentando el rastrillo á balazos; y que infiere lo hicieran Zancudo, Gutierrez y Meseguer. (585 6.°) D. Benito Codina depone: que los sargentos Zancudo, Jimenez, Meseguer y Gutierrez abrieron á balazos el rastrillo de la muralla, sin órden de nadie. (585 vto. 6.°) Los capitanes D. Esteban Mamitsa y D. Ramon Mendoza aseguran que Zancudo y otros sargentos abrieron á balazos el rastrillo de la muralla. (365 vto. y 375 vto. 6.°)

Abierto el rastrillo y subida la tropa á la muralla, en la que se tiraron algunos tiros, colocada la tercera compañia por

sus oficiales donde no pudieran ofender, viendo Meseguer que no conseguia su obgeto, se bajó al patio, segun resulta justificado por las mismas declaraciones citadas, repitiendo *que dirán los Guias.* Continuando en su gran acaloramiento y victoreando al Rey, como declara Julian Martinez (668 vto. 8.°) y siguiendo en su deprabada conducta, segun asegura D. Ramon Marin (280 vto. 5.°) fué á las compañias y levantando el fusil y diciendo palabras obscenas, incitaba á los soldados à que saliesen fuera de sus cuadras y subiesen á la muralla real: hecho que se halla plenamente justificado con el dicho de Celestino Martinez, (655 vto. 8.°) en el cual convienen Francisco Calero y Tomas Atienza. (648 y 648 vto. 15.°)

Justificada la incitacion é instigacion hecha á la tropa por Meseguer: justificadas tambien las diferentes tentativas que hizo para salir á la calle, que no tuvieron efecto por los esfuerzos de los oficiales y guardia de Prevencion para impedirlo, y la subida á la muralla con violencia del rastrillo y contra la espresa voluntad de los oficiales; no queda duda ninguna en que se halla tambien plenamente justificada la insubordinacion, indisciplina é inobediencia de Meseguer á los oficiales, que es otro de los delitos de que es acusado; la cual llegó hasta el punto de decir Meseguer, *que se cagaba en los oficiales*, segun Borrell; (10 vto. 5.°) de producir sin pudor ni recato espresiones obscenas, diciendo á la tropa que no hiciesen caso de los oficiales, que los engañaban. (356 8 648, 648 vto. 15 421 4.°)

Estos hechos en sí criminales, lo son todavia mas por los vehementes indicios que resultan, segun he manifestado en el capítulo de Castillo, de que los sargentos de América obraron de acuerdo con los de Guias y Lealtad; habiéndose oficiado con ellos los de la tercera compañia toda aquella noche del nueve, concertando y conviniendo sin duda el plan que egecutaron en el dia diez, de cuyo hecho se jactò Jimenez:

y como Meseguer sea de la tercera; no hay duda que en el cargo de inteligencia que se hace á Castillo se halla tambien comprendido, por ser iguales los indicios que resultan contra uno y otro. Aparece tambien indiciado de haber asistido á las juntas, que segun se halla plenamente justificado, formaron los sargentos de la guarnicion en la muralla real para deliberar y continuar en la inteligencia de que es acusado en el dia diez. (303 vto. 384 vto. 4.° 109 111 113 310 y 319 del 5.°)

Convicto, pues, de haber incitado á su compañía á la insubordinacion y de haberla impelido y conducido hasta la puerta del cuartel para salir à la calle y unirse á los Guias, y de haber subido á la muralla, donde se hizo algun fuego contra el pueblo de Cádiz. vehementemente indiciado de haber violentado con otros el rastrillo de la muralla: convicto de haber desobedecido altamente á sus oficiales é quienes insultó con palabras indecorosas, y fuertemente iniciado de haber procedido de acuerdo en la sublevacion del dia diez contra la autoridad y disposicion del general en gefe con los sargentos de Guias: creo hallarse comprendido en los artículos 23 tratado 2.° título 2.° 4.° y 26 del mismo tratado título 4.° 22 del mismo tratado título 7.° 2 del mismo tratado titulo 17 7 29 y 30 del tratado 8.° título 10 que tratan de la indisciplina é insubordinacion de los sargentos con respecto á la tropa que mandaron, y oficiales y demas superiores á cuyas órdenes estuvieren, así como de los que levantaren la voz en grito tumultuario, y no obedeciesen à sus oficiales en asuntos que fueren del servicio por todo lo cual concluyo por el Rey á que el sargento segundo Miguel Meseguer sufra la pena de ser pasado por las armas prevenida por las ordenanzas en los artículos 7 y 29 del tratado 8.° título 10 citados.

MANUEL GUTIERREZ.

Por la narracion y mas especialmente por los capitulos de D. Antonio Castillo y D. Luiz Jimenez se habrá penetrado el Consejo de que estos dos sargentos fueron los principales agentes de la sublevacion y desórden que tuvo lugar en el batallon de América el dia diez de Marzo, pues por las declaraciones y dichos de los testigos alli presentados para la justificacion de su conducta en el espresado dia se vé bien claramente haber sido Castillo y Jimenez los que llevaban la voz entre toda la clase de sargentos, al paso que aparecen los demas sargentos como unos instrumentos dirigidos por ellos, y de que se valieron para incitar ó instigar al soldado haciéndole perder la subordinacion y disciplina, para que de este modo se fundasen sus intentos. Uno de los sargentos de quienes se valieron Jimenez y Castillo para la ejecucion del plan formado para oponerse á lo resuelto por el general en gefe y por cuyo objeto este sargento es acusado de haber incitado é instigado á su compañia, que era la tercera, á la insubordinacion é inobediencia, intentando sacarla del cuartel para tomar parte en los horrorosos atentados cometidos en la mañana del diez; de haber desobedecido á los oficiales de su compañia y atropellado al capitan de la de granaderos, de haber salido en la tarde del diez con parte de su compañia, y corrido casi toda la ciudad, entrando en algunas tiendas á beber y marchándose sin pagar, habiendo salido del cuartel subrecticiamente y sin órden al efecto: de haber procedido de acuerdo con los

Guias en el plan de sedicion convenido en la noche del nueve contra el restablecimiento de la Constitucion: de haber asistido á la junta que se celebró el trece para mandar emisarios á Madrid.

Por las declaraciones de los folios (384, 326 vto. 329 del 4.°, 654, 696 8.°, 380, 384, 376 6.°, 666 667 vto. 656 etc. 15.°) se justifica que la ecsaltacion del batallon de América fué obra de los sargentos que incitaron la tropa á la insubordinacion, instigándola para que desobediese á sus oficiales habiéndole hecho creer que la disposicion del general en gefe era una traicion que los oficiales estaban pagados por la Constitucion para de este modo tener al soldado á su disposicion y hacerlo tomar parte en los sucesos de aquel dia cual lo pretendieron intentando sacarlo á la calle. Y por las declaraciones (á los folios 108, 110 vto. 111 vto. 290 328 vto. del 5.°, 385, vto 388 vto. 408 6.°) se prueba plenamente que Gutierrez en la mañana del diez de Marzo fué uno de estos sargentos, que en lugar de mantener la subordinacion y disciplina en la tercera compañia la incitó á que la perdiese y con las voces de *viva el Rey, y vamos afuera á defender los Guias* intentò sacarla á la calle con designios sin duda de coadyuvar á los horrorosos atentados que se cometieron en aquel dia; siendo los mayores esfuerzos para conseguir su intento que no pudo realizar por los esfuerzos de los oficiales y guardia de Prevencion puesta sobre las armas á la puerta del cuartel. Conocida su impotencia para salir á la calle en union con otros sargentos arrastró tras sí la mitad de la compañia á la muralla real, que seguida por los oficiales fué colocada en sitio donde no podia ofender al pueblo: lo cual visto por los sargentos se bajaron al patio, subiendo Gutierrez en seguida para bajarse de la muralla la tropa que habia subido con el objeto de hacer nuevas tentativas sobre salir á la calle, lo que no pudo conseguir tampoco y se volvió pateando y diciendo: *que dirán los Guias de nosotros habiéndoselo prometido!!!!*

Gutierrez, conociendo aunque tarde la criminalidad de estos hechos y convencido de su plena justificacion, no hallándose sin duda con el suficiente valor para sufrir el con digno castigo apela á la negativa de ellos en el primer cargo que se le hizo á su confesion, contestando á él: que á eso de las diez de la mañana se hallaba en la plaza de S. Juan de Dios, oyó tiros, marchó á su cuartel donde encontró su batallon formado, y se incorporó en la compañia: y oyendo à la tropa que decia *vamos á la calle,* dijo à su comandante Jober que saliesen á la calle por que *se estarian matando los soldados contra la tropa* y que contestando este que no tenia òrden, reprodujo que *que dirian los demas regimientos de la guarnicion.* Que en este momento habiéndole dicho el capitan Rubio: *Gutierrez yo no creia que V. se acaloracc tanto*, le contestó que *queria que hiciera, pues juzgaba que el pueblo estaria degollando la tropa en las calles*, pero que no incitó á su compañia, ni sabe que esta fuese acaudillada por ningun sargento, ni que fuera la que mas se distinguió en insubordinacion: que no hizo esfuerzo alguno para sacarla á la calle, ni subirla á las azoteas, ni era cierto se hubiese lamentado por no poderlo conseguir, diciendo: que dirian los Guias! (603 del 12.°)

La negativa de un acusado podrà impedir la aplicacion por entero de la pena que corresponde al delito de que se le acusa, cuando este no se halle plenamente justificado; pero estándolo como lo están los de Gutierrez, de nada sirve tal negativa, ni las modificaciones que hace de las espresiones que dijo en la mañana del diez, ni las citas que hace en los cargos posteriores de su confesion de Meseguer, Sinera, ni Manrique para justificar que no se encontraba en el cuartel al principio de la sedicion, cuando tomara las armas su compañia y batallon: lo cual demostré ser absolutamente falso en el capítulo de Meseguer, fundando muy principalmente mi aserto en el dicho del sargento Manrique por aquel, asi como por este para su comun descargo. (124 13.°) Ademas el mismo Gutierrez confe-

sa haber tenido algunas contestaciones con el capitan Rubio, y aunque discordes en las palabras y hechos, se verá por la declaracion de este (302 4.°) que Gutierrez se halló en la compañia desde el principio de la ecsaltacion; pues las contestaciones fueron ántes de la llegada de los oficiales de la misma Jober y Maspons, y estos se presentaron en el momento que se tocó generala, segun resulta de sus declaraciones, 108 y 113 5.°) Destruida pues la cuartada que intentaba probar Gutierrez para hacer ver que no se halló en el cuartel desde el principio del alboroto, y cuya demostracion nunca hubiera destruido los hechos posteriores de que es acusado, se vé mas y mas claramente la falsedad y ningun valor de su negativa. Las contestaciones que el mismo confiesa haber tenido con el teniente Jober y con el capitan Rubio, aunque alteradas sensiblemente sus espresiones, siempre manifiestan su ecsaltacion, falta de sumision y conformidad á las órdenes y disposiciones de sus oficiales, y los vivos cuantos criminosos deseos que le devoraban de unirse con los Guias, tomando para apoyar el nombre de su compañia en vez de esforzarse para mantenerla subordinada y obediente: dándola con su pretension tumultuaria un ejemplo fatal para que se abandonase á los desórdenes que debiera evitar á costa aun de su propia ecsistencia.

El acaloramiento; insubordinacien y falta de respeto de Gutierrez á sus oficiales en la mañana del diez fué escandaloso. Habiéndose presentado al principio del alboroto el capitan de la compañia de granaderos en el patio del cuartel, y visto que la tercera compañia estaba alborotada en desórden y mandada por los sargentos, se acercó a ella y la reconvino, diciendo: *que por que no guardaba subordinacion*: á lo cual le respondió Gutierrez dándole un empellon, *quítese V. de delante, mi capitan, que queremos salir.* Este hecho, hijo de la mas horrorosa insubordinacion, declarado por el espresado capitan (303 del 4.°) se halla algun tanto corroborado con el dicho de D. Ramon Marin, que espresa: (290 5.°, que la conducta

de Gutierrez en la mañana del diez, fué depravada, *no queriendo obedecer á los gefès y oficiales*: y con el de Francisco Montelló que declara: (421 6.º) haber dicho Gutierrez á la tropa, que no obedeciesen á los oficiales que los engañaban, espresiones á la verdad, que demuestran el ningun respeto que tenia á los oficiales. Si las deposiciones de estos testigos no forman una prueba plena como la harian dos que estuviesen acordes y contestes y cual requiere para la perfecta justificacion de un hecho, no obstante en la clase de delito de que se trata es apreciable y de mucho valor la declaracion del capitan Rubio, suficiente por sì sola segun el art. 21 trat. 8.º tit. 10 para hacer prueba, aun cuando Gutierrez presente, lo que no hace ni puede hacer, dos testigos que declarasen lo contrario y apoyasen su negativa. Ademas que los que han declarado de su compañia se contentan solo con decir no haberlo presenciado, llevados quizá de una caridad mal entendida ó de otro motivo ménos noble.

Sin embargo de las diferentes tentativas que Gutierrez hizo para sacar la compañia á la calle desde el principio del alboroto, y que como queda manifestado las viò frustradas con la oposicion que encontrò en los oficiales de su compañia y guardia de Prevencion, no por eso desistió de su perverso propósito para tomar parte en los escesos que estaban cometiendo los soldados de los demas cuerpos; antes por el contrario evitando la presencia de sus oficiales y aprovechando el momento que se le presentara favorable á sus intentos, salió por el rastrillo del que vá á puerta de Tierra en compañia de Agustin Perez, y arrastrando tras sí algunos soldados, corrió con ellos casi toda la compañia (425, 430, 428, 408 y 418 6.º) con indicios de haberse entregado al desórden; (364 vto. 5.º) pues Francisco Montellé soldado de América que salió con él, espresa: que pedian bebidas en las tiendas y se marchaban sin pagar, cuya salida confiesa Gutierrez fué à las cuatro de la tarde y que permanecieron fuera del cuartel hasta el anochecer

mas disculpándose con haber salido á las órdenes de Agustin Perez. Esta disculpa no le puede ser admitida porque la causa justifica el empeño que tuvieron aquella mañana tanto Perez como Gutierrez y Mesguer en salir del cuartel con la compañia y de consiguiente esta salida fué combinada y convenida entre los dos. La cautela con que salieron por el rastrillo, huyendo de la guardia de Prevencion, en que habian encontrado oposicion para ello, es un indicio poderoso y vehemente de tal convenio, siendo asi que Gutierrez no debió ignorar que no podia salir del cuartel sin conocimiento del comandante de la guardia. La contravencion á la òrden que habia para que no saliesen patrullas que no fuesen mandadas por oficiales de satisfaccion, hace ver que la salida de Gutierrez fué consecuencia del grande empeño que tuvo toda la mañana en salir á la calle; pues hasta la subordinacion ciega que prestó á Perez, el mas insolente é insubordinado de sus compañeros, está contra sí mismo, vista y probada la ninguna obediencia que prestó á los oficiales de su compañia y el insulto que hizo al capitan Rubio: por lo tanto nada le vale decir que la verificó con y à las órdenes de Perez por ser el encargado de su compañia.

Esta es la conducta de Gutierrez en el dia diez de Marzo, aun mas criminal por los vehementes indicios que en la acusacion de D. Antonio del Castillo he manifestado resultan contra los sargentos del batallon de América, y en especial contra los de la tercera compañia de haber procedido de acuerdo con los del batallon de Guias en el plan de sedicion concertado en la noche del nueve para oponerse á las disposiciones del general en gefe que debian verificarse el dia siguiente: indicios que adquieren mayor fuerza con respecto á Gutierrez, considerando su ecsaltacion, el entusiasmo y empeño de sacar la compañia á la calle para reunirse con los Guias, como en efecto lo logró al fin por la tarde con una parte de ella. El acaloramiento con que victoreó al Rey al mismo tiem-

po que daba las voces de *vamos afuera á defender los Guias* y no pudiéndolo conseguir pateaba diciendo: *¡que dirán los Guias habiéndoles prometido salir!* es otra circunstancia harto grave que confirma los indicios que producen las anteriores y que juntas prueban plenamente los cargos que á Gutierrez le hace la causa. no dejando de agravarlos el hecho de haber querido en union con sus compañeros y cómplices nombrar por capitan de su compañia al subteniente D. Miguel Corominal. (114 del 5. P)

Si algunos sargentos orgullosos por su mucha influencia sobre el soldado y por lo mucho que trabajaron en el dia diez, para que no se restableciese el sistema actual, se dieron tal importancia que quisieran salirse del círculo de sus funciones. como en efecto se salieron, formando juntas y deliberando sobre lo mismo que debian obedecer ciegamente. nadie á la verdad tenia mas derecho que Gutierrez, pues pocos manifestaron mas que él tales principios en el dia diez: así nada estraño es que se hallase como confiesa, en la junta formada para mandar á la corte emisarios que se instruyesen de la veracidad de la real órden en que se les participaba haber jurado el Rey la Constitucion y se informasen del espíritu de la guarnicion de Madrid; porque el no haber asistido á ella deliberadamente pudiera entenderse como una prueba de su arrepentimiento por la insubordinacion y desobediencia manifestada en el dia diez, de que Gutierrez estuvo tan distante como otros muchos de su clase.

Convencido pues Gutierrez de los delitos de que es acusado y cuyas pruebas acabo de esponer patentizando que instigó, que incitó su compañia á la inobediencia é insubordinacion, pretendiendo salir á su cabeza á la calle para unirse á los Guias y tomar parte en sus desórdenes y atentados: que desobedeció á sus oficiales, é insultó con desacato inaudito al capitan de granaderos D. Pedro Rubio: que salió del cuartel subrecticiamente con la parte de su compañia que pudo arrastrar y con la cual anduvo vagando por casi toda la ciudad, bebien-

do en varias tabernas, yéndose sin pagar el gasto que hiciera: que su conducta fué resultado del plan convenido con los sargentos de otros cuerpos para la sedicion verificada; y que asistió á las juntas celebradas por varios de su clase para nombrar y enviar emisarios á la corte que se asegurasen de la veracidad de la real òrden en que se les habia hecho saber que S. M. habia jurado la Constitucion, no puedo ménos de considerarlo comprendido en los art. 25 trat. 2.° tit. 2.° 4.° y 26 del mismo trat. tit. 4.° 22 del mismo trat. tit. 7.° 2 del mismo trat. tit. 17, 7, 16 y 29 del trat. 8.° tit. 10 que tratan de la indisciplina, insubordinacion é insulto hecho á los oficiales por los sargentos y tropa que estos mandaran, asi como de los que levantasen la voz en grito tumultuario en asuntos que fuesen del servicio. Por todo lo cual concluyo por el Rey á que el sargento segundo Manuel Gutierrez sufra la pena ordinaria de garrote prevenida en los artículos 7 16 y 29 del citado tratado y tit.

AGUSTIN PEREZ.



Por la narracion y mas particularmente por los capítulos que anteceden se habrá enterado el Consejo de la escandalosa insubordinacion de los sargentos del primer batallon de América: de su desobediencia á los oficiales: de sus ardientes deseos para salir à la calle y tomar parte en los sucesos de aquel dia, hallándose predispuestos y en inteligencia con los Guias, segun los vehementes indicios que de ello resultan, pa-

ra contrariar lo dispuesto por el general en gefe la tarde del nueve para que en el siguiente diez se jurase la Constitucion. Ningun sargento, ningun otro individuo del batallon de Amèrica dió muestras de descontento por la disposicion de dicho general, de insubordinacion y de desobediencia á sus oficiales àntes que Agustin Perez. En la tarde del nueve, cuando su coronel marchó con las compañias de cazadores y granaderos à la plaza de S. Antonio, á la misma hora que se estaba publicando la Constitucion, por el general en gefe, quedó lo restante del batallon sobre las armas; y habiendo cundido la voz de que el general habia ido á la plaza con aquel objeto, y cuando ya se oian los victores que el pueblo daba, se presentó Agustin Perez diciendo: *que de ningun modo se conformaba con esta medida, que era efecto tan solo de la junta que habian tenido los oficiales sin contar con los sargentos.* Estas espresiones de Perez, que manifiestan mas su resentimiento por que no se hubiese contado con los de su clase para la variacion del sistema que su aversion á él, oidas por el subteniente Maspons, le fueron reprehendidas agriamente recordándole la obediencia que debia á sus superiores y gefes: lo cual repitió igualmente el teniente Jober, á quien dió parte Maspons como á comandante accidental de la compañia. Esta reprehension de Jober y Maspons hubiera producido efecto en otro menos insubordinado que Perez; pero en este ninguno produjeron, porque al poco rato de haberse retirado la tropa á sus cuadras, habiendo ido Maspons á la de su compañia, encontró á Perez dando escándalo con sus murmuraciones al frente de ella; por cuyo hecho fué puesto en la Prevencion, dando parte al teniente coronel mayor que llegó en el acto que Maspons reprehendia á Perez. Esta justa cuanto enèrgica disposicion de Maspons, que debia recordar á Perez los deberes que la ordenanza le impone, y por lo tanto contenerse en los verdaderos límites de la subordinacion, no produjo tampoco efecto alguno: asi es que Perez arrestado ya en la Prevencion conti-

nuó en sus murmuraciones. Enterado de ello Maspons con el objeto sin duda de que esta conducta de Perez no se hiciese trascendental, pasó en seguida á ver á los demas sargentos, á fin de hacerles conocer la falta que aquel habia cometido y el severo castigo á que se hacia acreedor: entonces los sargentos le suplicaron permitiese á uno de ellos ir á ver á Perez para hacerle callar, espresando que tal vez estaria bebido; y con efecto permitiò que fuese el sargento Meseguer.

Esta conducta de Perez en la tarde del nueve, hija de las mas alta insubordinacion, se halla plenamente justificada por las declaraciones, (108, 111 vto. 305 5.°, 382 6.° y 2[2 7.°) sin que obste la negativa del acusado; pues su misma declaracion (166 6.°) y la contestacion que dá al primer cargo que se le hace en su confesion, manifiestan las reconvenciones de Perez á Maspons: reconvenciones que condena la ordenanza cuando tanto recomienda la profunda obediencia que debe el súbdito à sus superiores y gefes.

La madrugada del diez acreditó Perez que su inobediencia y murmuraciones no fueron efecto de la embriaguez. de que creyeron estaba poseido los mismos sargentos de su compañía, y por cuya razon pidieron á Maspons les permitiese ir á la Prevencion para hacerlo callar, y sí de la mas meditada insubordinacion; pues puesto en libertad aquella mañana, aunque ignora la causa por quien lo fuese se presentó en la compañía diciendo: *es mentira; que no se ha proclamado la Constitucion: todavia me temen: si yo hubiera dado un tiro al alférez Maspons hubiera hecho muy bien; pero que venga ahora: los oficiales son pagados por la Constitucion.* Este hecho, que refiere Maspons, (111 vto. 5.°) manifiesta no solo la insubordinacion de Perez, sino la intencion de inducir al soldado para que desobedeciese á sus oficiales, y predisponerlo para contrariar la disposicion del general Freire: y aun cuando sea solo Maspons el que lo refiere, hay otros testigos que lo corro-

boran, sino en el todo cuando menos en la parte de haber intentado Perez inducir al soldado á que desobedeciese á sus oficiales: tal es el dicho de Francisco Montelló, soldado de la tercera, (421 del 6.) quien declara que los sargentos decian á la tropa, *no obedeciese á los oficiales, que estaban pagados por la Constitucion:* Garcia, soldado de la misma, espresa (e66 vto. 15.°) haber oido á los sargentos de su compañia *que los oficiales estaban pagados por la Constitucion.* Estos dichos con lo que refieren D. Antonio del Castillo, (334 4.°) D. Ramon Marin, (290 5.°) Celestino Martinez, (250 del 8.° y 648 y vto. del 15.°) y con la confesion estrajudicial que Perez hizo al teniente de su compañia D. Luiz Jober, (108 del 5.°) *de que incomodado porque el subteniente Maspons lo hubiese arrestado, habia ido á la compañia y la habia inducido á que no obedeciese á los oficiales*, manifiesta claramente que Agustin Perez la incitó, y la predispuso para contrariar en el dia diez lo dispuesto en la tarde del nueve por el general en gefe del ejército.

Justificada la criminal conducta de Perez en la tarde del nueve y madrugada del diez, y patentizada en la narracion y capitulos que anteceden la que observó la tercera compañia, á que pertenecia, y el resto del batallon, que diò pruebas positivas en la tarde del dia anterior de adherir á lo dispuesto por el general Freire, en términos de haber sido victoreadas las compañias de granaderos y cazadores por el pueblo, segun manifiesta su coronel: (138 6.°) y vista la conducta de los demas sargentos en los capítulos que preceden, no estrañará el Consejo ver á Agustin Perez acusado de haber incitado su compañia á la sedicion, y de haber pretendido sacarla del cuartel para tomar parte con los Guias en los atentados que estos cometieron.

En efecto el sargento Perez, encargado de la tercera compañia, insiguiendo su perverso designio manifestado la tarde del nueve y madrugada del diez, en union con los demas sargen-

los escitò su tropa en términos de manifestarse mas ecsaltada que ninguna otra del batallon para impedir la jura de la Constitucion.

No hay duda en que de las declaraciones (302, 326 vto., 329 del 4.°, 114 vto. 5.° 659 15.°) resulta que la compañia formada y conducida por los sargentos al toque de generala del cuartel de S. Roque, repetido en el de América, intenta salir à la calle dando las voces de *viva el Rey*, *vamos afuera á defender à los Guias*, y que viéndo los sargentos que no la podian sacar, subieron con parte de ella á la muralla real habiéndose abierto á balazos el rastrillo. Es bien cierto que por las citadas declaraciones resulta Agustin Perez fuertemente indicado de haber sido uno de los sargentos que la incitaron y condujeron; tanto mas si se atiende à la mala conducta que observara ya en la tarde del nueve y en aquella madrugada, ya su disposicion á contrariar lo dispuesto por el general Freire. Seguramente de ello resultaria un grave cargo á Perez, aunque no hubiera otras declaraciones que lo acusasen; pero no es asi, porque á los folios (153 del 6.° 110 vto. 111 vto. 108 y 229 vto. del 5.° 421 del 6.° y 347 del 7.°) se halla plenamente justificado que Agustin Perez fué uno de las sargentos de la tercera que la indujeron á la desobediencia á sus oficiales, y la incitaron para que à las voces de *viva el Rey y vamos afuera á defender á los Guias*, hiciese esfuerzos para salir á la calle: tentativa que fué frustrada por los oficiales de su compañia, y por la guardia de Prevencion puesta sobre las armas.

En vano intenta Perez eludir el cargo tan plenamente justificado con su negativa, y diciendo que cuando se presentò en la compañia ya estaba formada y parte de ella en la muralla real: dicho que debe ser tenido por de ningun valor, por la variedad que en esta parte se advierte en sus declaraciones; (156 del 6.° 661 vto. 8.°) pues al paso que dice en la primera haber salido á la plaza de S. Antonio en la

mañana del diez, y que volvió al cuartel al principio del alboroto; en la segunda dice que este le cojió estando en el cuartel y poniéndose al frente de la compañia: y ademas por que está en completa contradiccion con lo que dice Montelló (421 6.°) de que *al toque de generala los sargentos Perez, Meseguer y Gutierrez les hicieron tomar las armas*; con lo que dice Marin, (290 5.°) *que entre los que desobedecieron á los oficiales* y convocaron á los soldados para que los siguiesen á la calle y á la muralla, cuando vieron que no podian salir por la puerta del cuartel, cuenta *á Agustin Perez*, con lo que dice Borrel (110 vto. 5.°) *que Perez daba voces de insubordinacion delante de la tropa*; con lo que refiere Nieto, (347 7.°, *de que Perez daba las voces de viva el Rey, y vamos afuera:* con lo que espone Barntell; (155 6.°) que le pone la nota de haber sido uno de los perturbadores en el dia diez, y con lo que refieren Jober (108) y Maspons, (111 vto. 5.°) oficiales de su misma compañia que despues de manifestar la ecsaltacion de su tropa, efecto de la incitacion é instigacion de los sargentos, dicen que solo el sargento Julian Martinez se mantuvo en su deber en aquellos criticos momentos del dia diez: dichos con que se conforman Garcia, (655 vto.) Herbas, (656 vto.) Col, (658 vto.) Suarez, (659 del 15.) cuyos testimonios no dejan duda alguna de que Agustin Perez incitó è instigó á su compañia en la espresada mañana del diez, y pretendió sacarla á la calle.

Por las mismas declaraciones citadas, con que se justifica la incitacion é instigacion que Perez hizo á la tercera compañia, pretendiendo sacarla á la calle para unirse con los Guias y tomar parte en los atentados que aquellos cometieron, se vé la conducta laudable y ejemplar de los oficiales de la misma, que impávidos y sin temor á unos sargentos desenfrenados, que no conservaban el menor resto de subordinacion, supieron ayudados de la guardia de Prevencion inutilizar los esfuerzos de Perez y demas compañeros. Justificado por uno y otro es-

tremo es consiguiente la inobediencia de Perez á los oficiales de su compañía que trataron de contener y refrenar la insubordinacion y desórden, al paso que Perez hizo todo lo posible para inutilizar tan laudables esfuerzos, merecedores de eterna gratitud, como se halla plenamente probado. Y la insolencia é insubordinacion llegaron á tal punto que Perez dijo à Maspons al bajar de la muralla que lo iba á delatar: (692 del 15.º) que en union con los demas sargentos pretendió nombrar por capitan de la compañía al subteniente Colominas: 557 y 114 5.º) que solicitaron la separacion de Maspons, quien en efecto salió del regimiento con un honroso pretesto, condescendiendo su coronel por evitar los males ulteriores; males á la verdad que solo podia ocasionarlos la insubordinacion de los sargentos, que estaba en oposicion con la disciplina y energía de dicho Maspons. (116 vto. 5.º 114 vto. 6.º) No contento Agustin Perez con ver ya en la mañana del diez contrariada y sin efecto la òrden de la jura de la Constitucion, suceso debido en algun tanto á su insubordinacion é inobediencia: firme en llevar adelante su plan de salir à la calle con la tropa que acaudillaba, y aprovechándose de un momento que se le presentara favorable, á eso de las cuatro de la tarde tomò una parte de su compañía con la que subrecticiamente salió del cuartel y corrió una gran parte de la ciudad, bebiendo en algunas tabernas sin pagar, segun resulta á los folios 290 vto. 5.º y 422 del 6.º: hecho que él mismo confiesa aunque pretestando haberlo verificado de órden de su comandante D. Wenceslao del Pino con el objeto de recoger si hallaba algun soldado disperso, y que habiendo tomado quince ó veinte soldados de su compañía salió por la puerta pequeña que tiene el cuartel de santa Elena, que dà à puerta de Tierra, abierta al efecto por el espresado comandante que tenia la llave; repitiéndole su coronel que encontró á su salida, la misma órden en alta voz. Muy poco creo se necesita reflecsionar para conocer la falsedad del aserto de Perez, y que la cita que hace de D. Wen-

ceslao del Pino es estudiada, por estar ya defunto cuando la hizo. (66 del 13.) Su coronel en el detall que hace de la tropa que salió del regimiento en la tarde del diez no hace mérito de la patrulla de Perez; siendo asi que no era cosa que pudiera olvidar si con efecto hubiera dado la órden á Perez de recoger dispersos, objeto verdaderamente laudable; siendo á la verdad estraño que Julian Martinez, en la cita que evacua, (70 vto. 13) no haga mérito de ella, cuando el coronel la dió, segun aquel, en alta voz. Si la conducta de los sargentos en la mañana del diez hubiera sido mas ambigua ó ignorada de los dos citados gefes, pudieran muy bien haber permitido la salida de Perez; pero siendo tal cual queda manifestado, es casi imposible el que dichos gefes la permitiesen, y mucho mas que la mandasen. La salida de la patrulla por el postigo de puerta de Tierra es otro indicio que obra contra Perez, pues es sabido y aun obligatorio en todo regimiento bien disciplinado que toda tropa que sale ó entra en el cuartel lo verifique con conocimiento del comandante de la guardia de Prevencion, á quien se le debe dar parte de todo para poderlo hacer á los gefes de la plaza y del cuerpo.

Prueba tambien nada equívoca de que la tropa que sacó Perez del cuartel la tarde del diez no fué una patrulla mandada salir por los gefes, es que componiéndose de 15 ò 20 hombres, como él confiesa, llevaba tres sargentos y ningun oficial: lo cual es imposible sucediese, habiendo tantos y de tanta confianza en el cuerpo, para encargarles tan interesante servicio, y estando mandado por el general en gefe que las patrullas que saliesen para tranquilizar y evitar desórdenes, recogiendo los dispersos que se encontraran, lo verificasen con los oficiales ó gefes de satisfaccion á la cabeza, siendo por otra parte muy impropio que semejante fuerza saliese mandada por un sargento segundo, y mucho mas impropio que lo fuese por Agustin Perez, que tantas pruebas habia dado desde el dia anterior de su desobediencia, de su insubordinacion é indisciplina. De ta-

les y tan poderosas razones se deduce forzosamente que Perez arrastró tras sí aquella tropa, parte de su compañia alucinada por él y sus compañeros sacándola subrecticiamente del cuartel con el seguro objeto de que los Guias no se quejasen de que por su parte no habia hecho lo posible para ayudarlos en la empresa de matar y robar al vecindario de Cádiz: con el objeto de tomar parte en los desórdenes para llenar su compromiso y los vehementes deseos que de ello habia manifestado antes que ningun otro individuo de la guarnicion, y hacerse digno de los elogios de los directores y agentes de la sedicion, y acreedor á las recompensas que se propusieron por premio de su triunfo al meditar y convenir tan descabellado y diabólico proyecto, sin duda de tales autores: asi se deduce de lo que deponen los testigos D. Ramon Marin (290 vto. 5.°) y Francisco Montellò. (422 6.°) Ni vale para su descargo lo que declara José Cuero; (650 vto. 12.°) pues se concreta á una sola tienda, y Montelló dice que iba á las tiendas de montañeses: espresion que manifiesta que entró Perez con sus acompañantes en mas de una tienda; y si en aquella no en las demas pudo suceder muy bien lo que refiere este tesigo.

Estos hechos de Agustin Perez en la mañana y tarde del diez son aun mas criminales por los fuertes y vehementes indicios que resultan de que los sargentos de América, y mas particularmente los de la tercera compañia obraron de acuerdo con los Guias y Lealtad en el plan de oposicion contra lo dispuesto por el general Freire: indicios que he manifestado en el capítulo de Castillo, y à que me refieró, por no molestar con repeticiones; siendo aquellos tanto mas aplicables à Agustin Perez, cuanto que la conducta de este en nada cede á la de aquel en el dia diez: y ademas resulta contra Perez la confesion que hizo á Jober de haberse oficiado con los Guias la noche del nueve, cuyas esquelas y oficios le prometió enseñar, áun cuandó no lo verificó.

Asi como contra una gran parte de sargentos resultan fuer-

tes indicios de haber continuado en la indisciplina, formando juntas y en particular la que se tuvo para mandar emisarios á Madrid, de la misma manera resultan contra Agustin Perez de los folios 303, vto. 336, vto. 4.°, 111, 310, 319, 5.°, y aunque algunos de estos testigos se retracten en los careos practicados con Perez, (208 y vto. 209, vto. y 210 14.) como sean al mismo tiempo reos convencidos de iguales ò semejantes crimenes que este, y como él interesados en que desaparezcan cuantos indicios puedan condenarlos, debe dàrseles bien poco crédito á sus ùltimos dichos, especialmente cuando no hay uno que haya dejado de faltar á la verdad en sus deposiciones. . . . .

Asi pues convicto y aun confeso de insubordinacion é inobediencia en la tarde del nueve y mañana del diez: convicto de haber inducido é instigado su compañia para que desobedeciese á sus oficiales, intentando sacarla del cuartel á la calle para unirse á los Guias contra la espresa voluntad de sus oficiales: convicto y confeso de haber sacado una parte de la compañia y corrido con ella casi toda la ciudad, sin que justifique la órden para ello: vehementemente indiciado de haber procedido de acuerdo con los sargentos de Guias en el plan de sedicion convenido en la noche del nueve, y resultándole no leves indicios de haber concurrido á la junta que se celebró para nombrar emisarios á la corte, con el fin de cerciorarse de la real órden que se le comunicó sobre la jura de la Constitucion por S. M. y esplorar el espíritu de la guarnicion de Madrid: encuentro que se halla comprendido en los artículos 25. trat. 2.°. tit. 2.°, 4.°. trat. 2.°. tit. 4.°, 26 del mismo trat. y tit. 22, trat. 2.°, tit. 7, 2.°, trat. 2.° tit. 17, 7.° 29, 30 y 34, trat. 8.°, tit. 10. por lo que concluyo por el Rey: que el sargento Agustin Perez, sufra la pena de ser pasado por las armas, que espresan los artículos 7, 29 y 30 del trat. y tit. citados de las ordenanzas generales del ejército á los que fueren convictos de tumultuarios é inobedientes à sus superiores.

JOSE ZANCUDO.

Es acusado de haber incitado é instigado á su compañia á la desodediencia al general en gefe por la disposicion tomada en la tarde del nueve para que en el siguiente se jurase la Constitucion, cooperando con su conducta al plan de sedicion formado para contrariar dicha disposicion, intentando salir á la calle con su compañia para tomar parte en los horrorosos escesos de aquel dia. Es acusado de haber abierto á balazos el rastrillo de la muralla que estaba cerrado para salir la compañia. Y es acusado por último de haber intentado hacer fuego á un paisano que se hallaba en la azotea de una casa frente del cuartel de su regimiento.

Por las declaraciones de D. Estevan Masmitfa, capitan de la segunda compañia, (folio 375 vto.) del subteniente D. Cipriano Gonzalez, (366 vto.) del teniente D. Pedro Valcarcel, (378 vto. y siguiente) de D. Felipe Abad, (376) de Celestino Martinez, 448 vto.) todas del sesto trozo; del capitan D. Pedro Rubio, (302) del capitan D. Ramon Mendoza, (326 vto.) de D. José de la Rosa, (329 del 4.° trozo) y por los careos de los folios 648, 648 vto., 650, 651, 661, 661 vto., 671, 672, 676, 690 vto. y 693 del 15.° se justifica plenamente no solo el cargo que se hace á José Zancudo de que en la mañana del diez de Marzo, lejos de contener su compañia, segun previene el artículo 26 título 4.° tratado 2.° de la ordenanza, y evitar la insubordinacion en ella, segun el artículo 4.° título 4.° tratado 2.° de la misma, la escitó á la sedicion militar de aque

dia, dando las voces de *viva el Rey, vamos afuera*, sino que sacándola de la cuadra, que ocupaba, al patio del cuartel, y poniéndose á su cabeza pretendió salir á la calle, dando muestras de querer mezclarse en los escesos de aquel dia. Tambien se justifica por los dichos de los citados testigos y careos la conducta observada por la segunda compañia, conducta que al paso que manifiesta la docilidad y buena disposicion de los soldados, patentiza que su ecsaltacion fué solo obra de los sargentos, decididos á contrariar lo dispuesto por el general en gefe la tarde del dia anterior.

Segun las declaraciones y careos citados la segunda compañia se hallaba en su cuadra cuando se oyò el toque de generala, y á este toque se oyeron tambien las voces de *á las armas, á las armas*: á cuyas voces la compañia principiò á tomarlas, y estando en esta operacion llega el sargento primero Zancudo dando las voces de *pronto pronto, vamos á fuera al patio.* Habiendo salido Zancudo la hace formar, manda cargar á discrecion, y desfilando por el flanco derecho y puesto él á su cabeza, la lleva à la puerta del cuartel intentando salir á la calle; pero no permitiéndolo el capitan de Prevencion, que con su guardia se hallaba sobre las armas, manda Zancudo dar media vuelta á la izquierda, y la lleva otra vez al patio del cuartel, donde permaneciò por disposicion de Zancudo hasta el momento de llegar sus oficiales; los cuales impidieron ya que Zancudo dispusiese de la compañia como hasta entonces, aun cuando no cesó de gritar *viva el Rey*, permaneciendo en el patio formada, hasta que por disposicion de sus gefes entra en su cuadra y deja las armas. Nada importa la negativa de Zancudo al cargo y hechos referidos cuando estos se hallan justificados por tan crecido nùmero de testigos como los citados; y mucho menos, cuando el confiesa haber dado en su compañia el grito de *viva el Rey*, pues consta en la causa que de esta misma voz usaron los sediciosos de Guias y Lealtad, y que con vivas al Rey asesinaron y robaron al indefenso pueblo de Cádiz. Los hechos posterio-

res de que es acusado Zancudo nos manifestarán mas claramente que la efervescencia del batallon de América fue escitada, promovida por los sargentos, y hará admirar mas y mas la docilidad y buena disposicion en que se hallaba el soldado para obedecer cual debiera á su general en gefe.

Viendo Zancudo que sus deseos de salir á la calle para tomar parte en los acontecimientos de aquel dia y acompañar á los Guias á quienes *iban á defender*, segun las voces que daban, habian sido frustrados por la guardia de Prevencion, que se opuso á la salida de su compañia á cuya cabeza iba, insistiendo en su primer propòsito, deja la compañia en el patio, se dirige con el cabo Juan de Moya ácia el rastrillo de la muralla real, y echandose ambos á dos el fusil á la cara dispararon dos tiros, con lo que quedó abierto, y con lo que se facilitò la entrada para la muralla. Hecho esto, subió á ella al cabo, y Zancudo volvió á la compañia; se pone á su cabeza para conducirla á la muralla, cuando en este momento se presentó el capitan que pudo evitarlo, pero lo verificaron algunas otras del batallon luego que vieron abierto el rastrillo. Este hecho tan criminal justificado plenamente, no solo por las declaraciones y careos citados, sino tambien por las de D. José Borrell, de D. Jayme Mampons y de D. Miguel Coromina (111 y 113 vto. del 5.°, 384 vto. 386 vto. y siguiente del 6.°), evidencia mas y mas el empeño de Zancudo en salir á mezclarse y tomar parte en los horrorosos sucesos de aquel dia, al paso que se deja ver lo poco dispuesta que estaba la tropa para contrariar lo dispuesto por el general en gefe, pues claramente se ve que esta compañia no hace mas que obedecer à Zancudo, porque como se ha dicho ella sale de su cuadra, forma en el patio del cuartel, carga, llega á la puerta para salir á la calle y se vuelve á formar al patio, todo por disposicion de Zancudo: marcha este al rastrillo, lo echa abajo, y la compañia se mantiene firme esperando que venga el sargento primero á su cabeza para conducirla. En este momento se presentan el capitan y teniente, y por las declaracio-

nes de estos se ve los muy pocos ó ningunos esfuerzos que costó el contenerla apesar de los *vivas al Rey* sin intermision que daba Zancudo. La negativa de este sobre haber tirado y abierto el rastrillo, disculpándose del cargo, diciendo que solo se acercó á él para recoger los soldados de su compañia que se habian separado, es una disculpa estudiada, que pudiera tener algun valor cuando el hecho no estuviese tan plenamente justificado, pues el gran número de testigos citados que lo acusan y el infinitamente mayor que pudiera citarse, no da lugar á presumirse la mas mínima equivocacion. Su misma disculpa corrobora mas el dicho de los testigos, si hubiera necesidad de corroboracion, pues en ella confiesa haberse aprocsimado al rastrillo en el momento que este fue abierto. (107 vto. del 12.°) Conocido por Zancudo que ningunos esfuerzos hacia su compañia para ayudarle en su empresa, y penetrado de la frialdad con que esta correspondia à su ecsaltacion y entusiasmo contra la autoridad del general Freire, y juntamente persuadido de que esta compañia ya no obedeceria sus disposiciones teniendo los oficiales á la cabeza que contrariaban sus deseos: cuando cansado ya de dar vivas al Rey sin intermision, y sin que produjesen efecto alguno se separó de la compañia segun lo declaran el capitan de la misma á los citados folios 375 y 376 de dicho trozo. Habiéndose retirado el teniente á su pabellon para tomar un poco de caldo por hallarse enfermo, encontró y sorprendiò á Zancudo que desde un balcon del cuartel estaba apuntando con su fusil á un paisano, cuyo acto le reprendiò agriamente y le mando retirarse en el momento à la compañia. Este hecho, que el mismo Zancudo confiesa, manifiesta claramente los inicuos deseos que le animaban, que no eran otros que los de matar y asesinar al pueblo de Cádiz; y que no pudiendo salir del cuartel ni sacar á la compañia segun habia pretendido, queda manifestado trató de tomar alguna parte en los horrorosos atacentados de aquel dia siendo muy pueril la disculpa que da sobre el acto de apuntar al paisano en que fue sorprendido, diciendo

que *apuntaba para hacerle miedo y para que se retirase* (107 vto. del 12.°) cuando el paisano en nada podia incomodarles y cuando su separacion de la compañia y sitio en que se colocò indican su criminal intento.

He manifestado en la narracion y mas particularmente en el capítulo de D. Antonio del Castillo los muy fuertes y vehementes indicios que resultan de que los sargentos de América obraron de acuerdo y convenidos de antemano con los de Guias y Lealtad en el plan de oposicion contra lo determinado por el general en gefe, y creo escusado repetir aqui las razones alli espuestas para hacer ver que Zancudo lo estaba tambien con aquellos, pues que sus hechos suministran iguales y aun mejores indicios, porque ademas de que el cargo es general á todos los sargentos del batallon sobre la inteligencia con los Guias y Lealtad, por la generalidad con que en esta parte declaran los testigos que acusan á Castillo, resulta tambien justificado por los testigos citados en este capítulo que Zancudo fue el primero que alarmó su compañia, el primero que se presenta en la puerta del cuartel para salir á la calle, el que violenta el rastrillo para que suban las compañias despues de no haber podido conseguir salir por la puerta del cuartel, y el que es encontrado y sorprendido apuntando à un paisano, habiéndose separado al efecto de su compañia; hechos todos que aumentan contra Zancudo los indicios de inteligencia con los Guias y Lealtad para impedir que tuviese efecto la disposicion del general Freire; disposicion que confiesa Zancudo se le hizo saber por sus oficiales en la noche del nueve, despues de haberlo negado en su primera declaracion, faltando en ello á la religiosidad del juramento y calificándose de testigo falso. (658 vto. del 8.°)

Muchas son las reflecsiones que pudieran hacerse sobre la conducta de Zancudo, y muy facil hacer ver al Consejo las mayores desgracias de que aun se lamentaria Cádiz si sus intentos no hubieran sido contrariados por los oficiales de su regimien-

to y mucho mas si los soldados de su compañia y de todo el batallon hubieran secundado sus intenciones y hubieran obrado á su ejemplo, pero escuso hacerlo por no incomodar al Consejo con inùtiles repeticiones, limitándome tan solo á la aplicacion de las penas à que los delitos que tiene justificados le hacen acreedor segun la ley.

Convicto pues el sargento primero José Zancudo de haber incitado é instigado su compañia á la desobediencia, y pretendido sacarla á la calle para contrariar la disposicion del general en gefe para el restablecimiento de la Constitucion, cooperando de este modo al plan de sedicion formado cotra la autoridad de dicho general: vehementemente indiciado de haber procedido de acuerdo en el plan de sedicion con los batallones de Guias y Lealtad: convicto de haber tirado balazos al rastrillo de la muralla real para facilitar de este modo el paso para subir la compañia á las azoteas, despues de no haber podido salir á la calle: confeso y convicto de haberse separado de la compañia sin òrden de los oficiales que se hallaban á su cabeza, y de haber sido sorprendido en uno de los balcones del cuartel en el acto de apuntar con su fusil á un paisano que se hallaba en la azotea de una casa de enfrente: concluyo por el Rey á que sea condenado á la pena ordinaria de ser pasado por las armas, señalada en los artículos 4.° tratado 2.° título 4° 7, 26, 29, 66, tratado 8.° título 10 de la ordenanza del ejército, contra los que cometieren los delitos que dejo probados, y real órden de 17 de Febrero de 1780 que igualmente la impone á los que verificasen el de escalamiento de muralla, estacada ò camino cubierto.

JOSÉ MOZO.

Es acusado de haber incitado é instigado á los soldados de su compañia para que coadyuvasen á la sedicion militar, que se proyectò y verificó para contrariar lo dispuesto por el general en gefe para que en el dia diez se restableciese el sistema constitucional; de haber desobedecido á los oficiales de su compañia que trataban de contenerla en la verdadera subordinacion, y de haber faltado al respeto á los oficiales de su regimiento y al acatamiento y alta consideracion debidos al general en gefe. Es acusado de que en el dia 13 de Marzo de 1820, estando de guardia en la bateria de los Negros, volviò un cañon ácia el pueblo con manifiesta intencion de ofenderlo. Y es acusado de haber asistido á varias juntas compuestas de los sargentos de Guias, de Lealtad y de su batallon, enteramente opuestas á la verdadera subordinacion y disciplina, y como tales prohibidas por la ordenanza del ejército.

Por las declaraciones del capitan Don Pedro Rubio al fólio 302, la del de la misma clase Don Ramon Mendoza al fòlio 326 del 4.°, la del Tenienté Don Luis Jober al fólio 108, la del subteniente Don Jaime Maspons al fòlio 111 del 5.° y otras, se justifica plenamente que la ecsaltacion é insubordinada conducta del batallon de América fué solo obra de los sargentos, que incitaron é instigaron la tropa à la desobediencia y al desòrden. No hay duda de que en el dicho general de estos testigos se halla comprendido José Mozo, que era del citado batallon, cuyos sargentos intentaron conducir y sacar á la

calle las compañias para tomar parte en los horrorosos escesos que cometieron los Guias, á quienes iban á defender, segun las voces que daban de *vamos á fuera á defender los Guias.* Es bien cierto que por solo el dicho de los testigos citados resultaria un grave cargo á Mozo aun cuando no hubiese otros testigos que en particular lo acusasen; pero no es asi: porque Don José Larrosa al fólio 332 vto. del 4.° dice: que uno de los sargentos que mas se señalaron, como perturbadores del órden en los dias diez y once de Marzo, fué el sargento primero José Mozo. D. José Borrell al fólio 110 vto. del 5.°, dice: que segun la voz general, los sargentos que mas se distinguieron por su insubordinacion en el dia diez fueron Manuel Santos, Juan Garcia, Pedro Lopez, José Mozo, Don Antonio Castillo y Don Luis Jimenez. El coronel del regimiento Don Juan Antonio Barutell al fólio 153 del 6.° dice: que José Mozo es un hombre inmoral, de malas costumbres, perjudicial en la carrera, y que fué uno de los mas exaltados en los sucesos del diez de Marzo en Cádiz. D. Pedro Roseli al folio 384 del 4.°, dice: que era voz general entre los oficiales de su batallon el que los sargentos del mismo estaban en comunicacion con los de Guias y Lealtad, llevando la voz entre sus compañeros, Don Luis Jimenez, Don Antonio Castillo y José Mozo. Con el dicho de estos testigos, no solo se justifica plenamente que José Mozo fué uno de los sargentos que incitaron la tropa á la insubordinacion y á que tomase parte en la sediccion militar, formada contra lo dispuesto por el general en gefe del ejército, sino que queda justificada la inobediencia de Mozo á los oficiales que contuvieron los vanos esfuerzos que hicieron los sargentos, intentando sacar la compañia del cuartel.

La negativa del acusado importa muy poco, hallándose el cargo tan plenamente justificado: y lo está tanto mas, cuanto que Mozo en su declaracion (39 del 4.°) *dijo haber subido á la muralla real en aquella mañana con su compañia*; y porque no habia subido á la muralla la quinta compañia á que pertene-

cia Mozo (718 vto., 725 y 727 vto. y otros) sino algunos soldados de ella que lo verificaron en desórden, los cuales bajaron por órden del teniente que comisionó al sargento Baltazar Gallego para que á palos les obligase à hacerlo resulta probada absolutamente su insubordinacion, desobediencia á los oficiales que mandaban la compañia, é incitacion al soldado que arrastrè tras sí á la muralla cuando vió no se podia salir á la calle por la puerta del cuartel, por la oposicion que hacia la guardia de Prevencion.

Estos hechos justificados plenamente, criminales en sì, como tan opuestos y contrarios á la subordinacion y disciplina militar, lo son tanto mas, *cuanto que resultan indicios vehementes* de que fueron ejecutados á consecuencia de plan convenido antes del rompimiento entre los sargentos de Guias, Lealtad y América, como queda manifestado muy por estenso en el capítulo de Don Antonio Castillo: resultando los mismos indicios contra Mozo, que fué uno de los sargentos que mas se distinguieron en insubordinacion, subiendo á la muralla con los soldados que lo hicieron en desòrden al paso que la compañia quedó en el patio del cuartel con sus oficiales; cuyos movimientos son otros tantos indicios de inteligencia con los de Guias y Lealtad: y ademas, de esta inteligencia son acusados todos los sargentos, sin que quede escluido Mozo, por los testigos citados aquì y los demas que se citan en el capítulo de Castillo.

Resultando de la filiacion de Mozo unida á la causa y de su confesion, que en el dia diez se hallaba suspenso de su empleo, no hay duda de que esta circunstancia podrá relevarle del cargo que le resulta de no haber ayudado á sus oficiales á contener los soldados de su compañia: pero esta misma circunstancia le agrava mas el de haberlos incitado al desòrden; el de haber desobedecido á los oficiales; el haberse mezclado en los asuntos de aquel dia por pura oficiosidad; y de haber subido á la muralla en desórden, contra la espresa voluntad de sus oficiales, con algunos soldados de la compañia: hechos que de ningun modo puede cohonestar ni destruir.

Por las declaraciones de los testigos citados para la justificacion del cargo que antecede, se ve claramente la insudordinacion, desobediencia escandalosa y falta de respeto que algunos de los sargentos del batallon cometieron con los oficiales; *uno dando un empellon á un capitan; otro diciendo que se cagaba en los oficiales, y otro contestando, carajo viva el Rey*, al *viva el general* dado por el comandante de la compañia al frente de ella. Mozo pues no quiso que nadie le escediese ni desmentir á dicha clase y batallon, dando tambien pruebas de falta de respeto; y al efecto, habiendo llegado el general en gefe tuvo el atrevimiento de darle la mano, como si fuese un igual suyo, segun lo declara el testigo que lo hace al folio 311 del 5.º trozo. Este hecho con lo que declara el capitan Rubio al fólio 333 vto. del 4.º trozo y Don Fernando Navarrete al 121 del 5.º manifiestan haber dicho á este al salir Rubio del cuerpo de guardia que mandaba Navarrete y en la que estaba Mozo ya como tal sargento, *¿ha visto vd. que apunte es ese...? ya es buen apunte*, en ademan de desprecio y con relacion á Rubio, aunque sean hechos declarados el primero por solo un testigo presencial, y el segundo por uno de igual clase y otro de referencia, si se atiende al estado de insubordinacion en que se hallaba Mozo; el orgullo que tenian todos los sargentos por haber contrariado lo dispuesto por el general en gefe á despecho de los oficiales, y á lo que dice su coronel al fólio citado 133 del 6.º, se verá el mayor valor que merece y debe darse al dicho de los espresados testigos, y convenir que Mozo faltó al respeto y miramiento debido al capitan Rubio, y á la alta dignidad del general en gefe en los momentos críticos en que se necesitaba mas que nunca que fuese respetado debidamente.

Insubordinado Mozo y falto de respeto en el dia diez hasta el estremo que casi puede llegarse, y deseoso de asesinar al pueblo de Cadiz, cual se manifestò en aquella mañana, subiendo à la muralla en desòrden con algunos soldados de su compañia despues que vió no podia salir del cuartel à acompañar á los Guias, se-

gun habia pretendido, y tomar parte en aquellos horrorosos acontecimíentos, no lo estaba menos en el dia trece de Marzo, que hallándose de comandante de guardia en la bateria de los Negros volvió un cañon contra el pueblo, siendo manifiesta su intencion de ofenderlo, y teniendo la responsabilidad de este hecho sobre sí, tanto mas porque habiéndole dicho el ayudante del coronel de dia de qué òrden habia vuelto el cañon, le contestó que de la suya con algunas palabras indecorosas y feas; y habiéndole mandado lo volviese á su lugar siguiò en sus fuertes contestaciones Mozo: por lo que viendo el ayudante que no lo podia remediar, se retirò, quedando el cañon vuelto ácia el pueblo. Este hecho criminal se halla plenamente probado por la declaracion del ayudante que vió y reprendió á Mozo, Don José Leon fólio 383 del 5.º, por la del capitan Rubio fólio 333 vto. del 4.º, que estaba de guardia en el Principal, que depone: que Leon le habia referido que al pasar por el baluarte de los Negros, el sargento comandante de su guardia, Mozo, habiéndolo reprendido por haber sacado y vuelto un cañon contra el pueblo, le habia contestado que nadie lo sorprendia, y que si no habia oficiales que supieran su obligacion habia sargentos y que esto lo dijese al mismo Rubio; y por la declaracion del sargento de artilleria (328 del 5.º) que dice haber vuelto el cañon aunque con alguna repugnancia de órden del sargento comandante del punto que era el del regimiento de América. La negativa y disculpa de Mozo, diciendo ser el sargento de artillería quien volvió el cañon no es admisible: en primer lugar porque él era el comandante del punto, y de consiguiente el solo responsable; segundo lugar, porque Don José Leon declara haberle manifestado ser de su órden la vuelta del cañon, como igualmente el haberse producido en espresiones descompuestas, por haberle mandado lo volviese á su puesto, y cuya órden no quiso obedecer.

Estos son los hechos que se justifican á José Mozo; y aun cuando le resultan indicios por los dichos de los testigos á los

folios 302 vto., 384 del 4.°, 109, 111, 310, 319 del 5.° y por las confesiones de Jimenez y Castillo al folio 615 vto. y 155 del 12.°, de haber asistido á las juntas que se celebraron los dias diez y siguientes, como es probable que asistiese quien tanto se distinguió por su ecsaltacion, insubordinacion é inobediencia en el dia diez de Marzo, no son tan fuertes estos indicios que por ellos solos con la negativa que el acusado hace se pueda concluir que efectivamente asistió á ella.

Asi, convicto de haber incitado é instigado al soldado en el dia diez para contrariar lo dispuesto por el general en gefe, intentando salir del cuartel para acompañar los Guias en los horrorosos escesos que estos cometieron, y subiéndose á la muralla en desórden y contra la espresa voluntad de los oficiales de su compañia, despues que vió no podia salir por la puerta del cuartel: suficientemente probado haber faltado al respeto al general en gefe y al capitan Rubio; convicto y en parte confeso de haber vuelto en el dia trece un cañon ácia el pueblo en la bateria de los Negros, en la que se hallaba de comandante de guardia, desobedeciendo y prorrumpiendo en espresiones insolentes contra el ayudante del coronel de dia, contra el mismo capitan Rubio y en general contra todos los oficiales que le reprendió el hecho, y le mandó volver el cañon á su puesto: encuentro que se halla comprendido en el artículo 21, tratado 2.°, título 4.°; en el 22, tratado 2.°, título 6.°: en el 23, 28 33 y 42, tratado 8.°, título 10 de las ordenanzas: por todo lo que concluyo por el Rey que á José Mozo, sargento del regimiento de América, se le imponga la pena estraordinaria de diez años de presidio.

SANTIAGO FERNANDEZ.

Este sargento segundo de la Lealtad es acusado de cómplice en la sedicion verificada en la mañana del diez de Marzo contra la autoridad del general en gefe y gobernador de la plaza de Cádiz: de haber ido de emisario á la Cortadura antes del alzamiento para sublevar aquella guarnicion á fin de que siguiese los pasos de la de Cádiz; de haberlo sido tambien para llevar òrdenes de su coronel á la partida de dragones del Rey y al comandante de Guias para que concurriesen con su tropa á puerta de Tierra, secundando el movimiento de su cuerpo: de haber acaudillado algunos Guias y cometido escesos; y de haber concurrido con los de su clase á varias juntas sediciosas.

Creo ya tan impuesto al Consejo de la conducta de este reo por las diferentes veces que me ha sido preciso nombrarlo y referir sus hechos, que sería ocioso presentar de nuevo su historia criminal, si no me viera obligado à ello por la voz imperiosa de la ley, que me estrecha á ofrecer al tribunal que ha de juzgarlo su respectivo capìtulo de acusacion aislado de los demas; pero seré tan breve como pudiere.

Para convencer y condenar á Fernandez basta en mi concepto hacer una ligera confrontacion de sus deposiciones, que como las de otros muchos acusados abundan en palpables contradicciones: contradicciones que anuncian desde luego la criminalidad de sus autores. En su primera declaracion dijo que desde la tarde del nueve se dió la òrden para que ninguno saliese del cuartel desde sargento inclusive abajo, pero que en la ma-

ñana del diez se dejó salir á los de su clase. (171 del 9. °) Que se dejó salir á ciertos sargentos es muy cierto; pero no que se estendiera el permiso á todos, pues á mas de constar que fueron muy pocos los que salieron y entraron en el cuartel, se repitiò aquella mañana la òrden para que ninguno saliese, y sin embargo lo verificò Fernandez cuantas veces hubo menester para llenar los diferentes objetos de la mision sediciosa de que estuvo encargado. (532 6. °) Pasaba, añade, la mañana del diez y á esta hora junto à la plaza de los toros y unos soldados de la caballería que iban corriendo, y á quienes preguntó qué novedad habia, le contestaron se habia tocado generala y que las tropas estaban formadas. En virtud de este aviso se fué á su cuartel y halló su batallon formado en batalla entre los rastrillos. Su compañia que era la tercera habia marchado á la Cortadura y no pudo unirse á ella porque las puertas de la plaza estaban cerradas; y asi no se separó de su batallon en toda la mañana, ni supo el objeto de aquella formacion, ni él salió del cuartel en toda aquella tarde. No solo no siguió à su compañia sino que tampoco á las de granaderos y cazadores, pues permaneció con la parte pasiva de su batallon que quedò formado en el cuartel. (171 y siguiente del 9. °) En esta actitud vió venir varios soldados de Guias por distintas bocas-calles con milicianos de Bujalance y caballeria que marchaban por derecha é izquierda de la muralla, todos los cuales venian bastante ébrios. Despues que llegó el resto del batallon de Guias con su comandante à la cabeza lo verificó el general en gefe, custodiado por los soldados de América, contestando con el sombrero quitado á la voz de viva el Rey que daban todas las tropas. (172 del 9. °) En el discurso de la acusacion consta la falsedad de cuanto declara este reo, que se desmiente tambien á sí mismo en sus ulteriores deposiciones, como demostraré en este capítulo.

Ya desde la noche del nueve ò madrugada del diez anduvo Fernandez en corrillos y secreteando con otros compañeros suyos, y entrando y saliendo en las cuadras de las compañias, sin

duda con la dañada intencion de preparar la opinion del crédulo y pacífico soldado para que tomara parte en la rebelion que fraguaron los autores que ya tengo denunciados, y se opusieran en fuerza à lo determinado por la suprema autoridad del general en gefe, hallàndose entre otros de los que esto hacian y practicaban Don Francisco Ramos, Adan y Arnaldo, los cuales merecieron el concepto de sospechosos por su mala conducta. (104 vto. y siguiente, 223, 286 y 367 del 3.°, 423 vto. 5.° y 605 del 6.°) Niega este reo que tuviese parte alguna en la sedicion, asegurando que si llevó un pliego la mañana del diez al comandante de Guias, fué porque se lo mandó su coronel. Dice que es falso hablase en corrillos y en secreto con otros de su clase, dando indicios de urdir alguna trama, porque ni en la noche del nueve ni mañana del diez habló con los sargentos que se le citan, ni entró en las cuadras á seducir las compañias, porque se mantuvo aquella noche en su cama. (99 del 12.°) Mas los dichos de los testigos citados desmienten absolutamente á Fernandez, á quien algunos de ellos indican por su apellido, y otros por el cuerpo á que antes pertenecia. Y como por otra parte no apoye su testimonio en el de ningun otro testigo que lo abone, oponiendo sus razones à las razones de aquellos que lo acusan conformes y contestes, es evidente que con su negativa léjos de destruir el cargo, lo confirma mas y mas; màcsime atendiendo á la falsedad notoria de que adolecen sus contradictorias deposiciones. Los testigos sin embargo de negarse el reo á convenir con sus dichos, se afirman en ellos y los ratifican en los careos, desvaneciendo el único que tiene por sospechoso la tacha que le pone del modo mas victorioso. (242 y siguiente y 245 vto. del 14.°)

Uno de dichos testigos, Don Manuel Gonzalez Contreras, refiere que hallándose la mañana del diez en el pabellon de su coronel entraron los sargentos segundos procedentes del batallon de la Corona, manifestando uno de ellos, que era Santiago Fernandez, que toda su clase y la de Guias, tenian la tropa à su de-

vocion, y que un sargento de este batallon le habia dado una carta para otro amigo y compañero suyo de Marina que se hallaba de guarnicion en la Cortadura, á donde se dirigia con este fin y el de saber el espíritu de aquella tropa; añadiendo que *si los gefes y oficiales* no tomaban providencias para contener el alboroto del pueblo manifestado contra los derechos del Rey, *lo harian los sargentos*; pues la tarde anterior habian sido *unos collones espectadores* de lo ocurrido en ella. (331 vto. y siguiente 6.° y 677 del 7.°) Es demasiado terrible el cargo que de este hecho resulta á Fernandez para que se conforme con lo declarado por el testigo que lo produce; y asi no es estraño que lo niegue, pero para probar su inocencia en esta parte se contenta con decir que es incierto, y sino que lo diga su coronel. (91 del 12.°) Buen testigo por cierto es para abonarlo su coronel, el cual debe condenarlo mas, cuando mas quiera defenderlo, pues es bien seguro que no habia de ir á descubrir los crímenes de un inferior, autorizado en el modo posible por él para que los cometiera. Mas la evidencia de este hecho se deduce del careo practicado entre testigo y reo, el cual responde que lo declarado por aquel es incierto, pues no se halló en casa del coronel hasta el dia trece, en que fueron llamados todos los de su clase. Contreras se afirma y ratifica de nuevo en lo que tiene declarado, sin embargo de la contestacion del acusado, cuya falsedad patentizaré en el discurso de este capítulo. (224 14.)

Como Fernandez y su compañero, léjos de ser detenidos y castigados por su insolente intimacion, fueron lisongeados por su coronel interesado en aquellos momentos en que se le allanasen todos los estorvos para llevar á cabo sus pérfidos designios, marchó en seguida acompañado del sargento Arnaldo á evacuar la importante comision de seducir la tropa que guarnecia la Cortadura. Ya ha visto el Consejo que este reo, segun su primera declaracion entretiene y ocupa el tiempo la mañana del diez en pasear por las inmediaciones de la plaza de toros, y que no-

ticioso por los dragones que por allí pasaron de la formacion de su cuerpo y toque de generala en el cuartel de San Roque, se dirigió á él, é incorporado con la tropa que halló formada no se movió ya de allí en el resto del dia. Nada de Cortadura: nada de haber sido el conductor del pliego de su Coronel para el comandante de Guias: nada en fin de lo que pasò. Pues en su segunda declaracion ya confiesa, porque fué interrogado, y conoceria sin duda que estaban ya descubiertos sus pasos, que como à las ocho de la mañana salió con su compañero Arnaldo y con objeto de pasearse ácia la Cortadura, para ver entrar las tropas de la Isla, pero que se volvió poco antes de llegar con un sargento de Marina que no conoce, siguiendo solo Arnaldo; y que despues le mandó su coronel con un pliego à los pabellones de la Bomba con la sola instruccion de que lo entregase al comandante de Guias, y se volviera, como así lo ejecutò. (38 del 6.°) No se necesita gran fuerza de raciocinio para descubrir en esta deposicion todo el fondo de la conducta de este reo, y la falsedad de las circunstancias que refiere acompañaron á los hechos que se vé forzado á declarar. No se olvide la relacion que hace Contreras de lo que Fernandez dijo á su coronel antes de salir para la Cortadura, y confróntese con lo que este acusado dice, y resultará de ello la verdad. Fernandez llevaba una carta que le habian dado los Guias para un sargento de Marina que se hallaba en la Cortadura, y antes, poco antes de llegar, se vuelve sin entrar en ella, y solo Arnaldo sigue su camino. Esto está desmentido por el mismo reo, que á renglon seguido declara que al volver de la Cortadura habia reunidos en el patio del cuartel varios oficiales, entre ellos el teniente Pierra, el cual le preguntó *que còmo estaba la Cortadura?* y que él contestó: *lo mismo que aquí.* (38 del 6.°) ¿Y como pudo haber dado esta contestacion sin haber estado en aquel fuerte? ¿Y cómo pudieron provocar semejante respuesta, ni Pierra ni su coronel si no hubieran tenido conocimiento de que con tal objeto habia marchado á dicho punto? (38 y vto. 6.°) Este argumento es incontrastable y pro-

duce una prueba plena de su carácter evidente. Lo que debió y no pudo ménos de suceder es que luego que entregara la referida carta, y despues de haber conferenciado con el sugeto ó sugetos que buscaran, se volvió á dar cuenta de su mision dejando allí al Arnaldo para que á su tiempo diese como dió el grito de alarma y sublevara la guarnicion. Esto es lo que dicta la razon y lo que arguye el silencio que sobre este hecho guardaran el reo y su cómplice hasta que se hallaron convencidos y no pudieron ocultarlo absolutamente, y tambien lo que se comprueba por los hechos posteriores. Niega Fernandez obstinadamente que llegara á la Cortadura, y de consiguiente que le corresponda el cargo que, por haberse dirigido á ella con el objeto de sublevarla contra la autoridad del general en gefe, se le hace. Reconvenido con la pregunta y su contestacion á Pierra á la entrada en el cuartel de vuelta de aquel punto, insiste en su negativa, contestando que si dió á Pierra aquella contestacion fué porque el sargento de Marina con quien regresó le dijo que en la Cortadura estaban esperando como en Cádiz las tropas de San Fernando, que es lo que quiso decir á Pierra. (91 vto. del 12.) La certeza de esta escusa la inferirá la sabiduria del Consejo de las deposiciones de los siguientes testigos. Don Angel Mouli declara que oyó decir á Don Francisco Pierra, hallándose en un corro de oficiales en la puerta del cuartel, que varios sargentos de Guias conjuntos con los de Lealtad habian ido á la Cortadura y á los demas cuarteles á saber el modo de pensar de la tropa, y *si estaba decidida à oponerse á la publicacion de la Constitucion*, á cuyo tiempo pasó por donde estaban un sargento segundo procedente de la Corona, Santiago Fernandez, el cual dijo á Pierra (procedente tambien de dicho cuerpo) venia de la Cortadura de *hacer aquella indagacion*, de cuyo resultado subió á dar cuenta al coronel. (307 vto. y siguiente del 5.°, 336 del 12 y 244 vto. del 14.°) El teniente Pierra confirma el dicho de Mouli. (135 vto. 14.°) El sargento Don Francisco Pineda asegura que cuando estaba en contestaciones con su coronel sobre

la entrega de los sables que le pedia, entró en el pabellon de este gefe el sargento Santiago Fernandez, procedente de la Corona, que acercándose al gefe de E. M. le dijo que en la Cortadura estaban dispuestos á sostenerse sin dejar pasar tropa alguna, pues que allí nadie mas que el Rey vivia; que solo necesitaba una compañia mas de refuerzo, y que bien podian obrar ellos en la ciudad seguros de que aquel punto sería suyo: lo cual oido por el gefe de plana mayor le previno fuese al batalion de Guias y previniese á su comandante, que asi que oyese alguna novedad en el pueblo se echase fuera del cuartel. (466 y vto del 6.°, 594 del 7.° y 246 del 14.°) Don José Maria Rodriguez, gefe de P. M., dice que en los corredores de gefes vió dos sargentos procedentes de los batallones de Sevilla y Corona, y que decia aquel (José Arnaldo) que habia ido a la Cortadura y tirando el morrion, y diciendo viva el Rey, habia procurado que aquella guarnicion se sostuviese por el Rey; y que otro (Santiago Fernandez) nada oyó con concierto porque estaba borracho. (429 y 436 vto. 7.°) Demuéstrase pues con estos testimonios que no solo fué Fernandez á la Cortadura, sino tambien que tuvo por objeto asimilar los sentimientos de su guarnicion con los de la de Cádiz, ó mejor con los que conspiraron para que rompiese el freno de la subordinacion y disciplina, y se arrojara à manchar su reputacion militar y civil con todo género de crímenes y maldades. Importa poco que Mouli, Pierra y Rodriguez se desentiendan de lo que refiere Pineda que pasò en el pabellon del coronel Capacete desde la entrada de Fernandez. Son interesados en ocultar que oyeron semejantes especies, y no es estraño que en pro de su natural defensa nieguen un hecho, que no por eso es menos evidente, atendidos antecedentes y consiguientes que son los polos en que ha de apoyarse el juicio para que sea recto y justo. Conceden lo bastante para comprobar la ecsistencia del cargo. y esto basta para justificar la verdad de los principios en que se funda. Por otra parte, Mouli en su declaracion dice que fué Fernandez á dar parte á su coronel de lo que dijo á Pierra; porque

lo vió subir á su pabellon, y subió despues de él; (368 del 3.º) y en su confesion asegura que lo vió dentro de dicho aposento cuando con los demas corrillos del patío subió á ver la primera vez à su gefe. (336 del 12.º) Semejante contradiccion descubre desde luego el cuidado con que ha querido eludir, como todos sus compañeros de desgracia, la verdad de los hechos, temiendo los cargos que de ello le habian de resultar. En cuanto al gefe de plana mayor fácil es convencerlo de igual falsedad. El relato que hace de los dos sargentos citados se refiere á la hora en que habian pasado ya las circunstancias principales del tumulto, y en que habia ya vuelto Arnaldo de la Cortadura con el piquete que mandó el teniente Porta; y como el mismo Fernandez asegura haberlo visto antes de los sucesos, cuando regresò de la Cortadura y antes de llevar la esquela ò pliego de su coronel al comandante de Guias, en este momento, que es el marcado por Mouli y Pineda, lo vió y oyó tambien como estos en el pabellon de Capacete, y no en los corredores como asegura el reo. (429 del 7.º y 93 14.º) En los careos sigue negativo este acusado, sin dar otra razon de su dicho que su propio dicho; pero los testigos todos se ratifican en el que les es peculiar, reconociéndolo entonces los que no le nombraron antes por el sugeto á que se refieren, estendiéndose Pineda á dar las señas del capote arremerado, cachucha no de uniforme, y pantalon azul que llevaba, añadiendo que iba mascando tabaco que arrojó en la mano para hablar con el gefe de Estado mayor. (244 vto. 245 y 246 14.º)

Dado que hubo Fernandez conocimiento del estado de la Cortadura, fué comisionado de nuevo por su coronel para que llevase un pliego al comandante de Guias, y entregado que lo hubo, regresò á su cuartel y dijo á otros sargentos que lo esperaban: *ya estamos corrientes porque los Guias vienen por el rededor*; despues de lo cual se fué á las cuadras, entrando y saliendo en todas. (105 del 3.º) Responde el reo de la falsedad del dicho de Manuel Roldan, diciendo que cuando su batallon y

demas tropas de puerta de Tierra rompieron el fuego estaba entregando al comandante de Guias el pliego que le llevó, y testifica con dicho gefe que lo abona. (92 del 12.°) Mas esto es imposible, Fernandez declara que á las nueve fué á llevar el referido pliego, y el Consejo sabe que el fuego no se rompió en puerta de Tierra hasta las diez ó mas. Por otro lado asegura que cuando entregó el pliego à la puerta del pabellon de Gabarre estaba presente Don Pedro Balboa. Segun Mouli la entrada de este oficial en el pabellon de Capacete fué despues con mucho de haber marchado Fernandez al cuartel de la Bomba, pues que lo vió allí la segunda vez que subió con los capitanes y demas oficiales que lo acompañaron, habiendo mediado bastante tiempo entre una y otra vez. Luego no puede ser cierto lo que dice Fernandez. Ademas: ¿cómo pudo este reo ir delante de los cazadores de Guias, cuando dice que luego de haber entregado el pliego regresò á su cuartel? Esto es una prueba de la verdad con que declara Roldan, pues de otro modo referiria el reo còmo y de qué manera se verificó el rompimiento, y formacion, y marcha del batallon de Guias, y nada dice de esto. De que se infiere que marchó á su cuartel, y que despues volvió con la comision de que apresurase aquel cuerpo su movimiento conforme à las instrucciones que recibiera del gefe de plana mayor á su vuelta de haber entregado á Gabarre el pliego, y que entonces fué cuando significó que los Guias estaban corrientes, y que vendrian por el rededor, como sucediò, y como se lo significaria su gefe en contestacion al citado pliego. Y este juicio se confirma con lo que dicen el cabo y soldados de Guias Pedro Lasena y Vicente Serradilla. Declara este que cuando formó su batallon y el de Bujalance vió á un sargento de la Lealtad que dijo habia traido la órden para que el batallon formase, y tambien que el suyo ya quedaba sobre las armas. (121 vto. del 8.°) El otro, que despues de formado su batallon permaceciò muy corto rato en su puesto, pues habiendo llegado un soldado, cuyo nombre ignora, y dicho al comandante que avanzase, lo verificó. (428 del 8.°)

La deferencia entre estos testigos, diciendo el uno que fue sargento, y el otro que fue soldado, se salva considerando que Fernandez, si como es muy probable y yo creo, era el de que hablan, llevaba puesto el capote de municion y solo podia distinguir su clase el que lo conociese. El mismo Gabarre asegura tambien que llegó un soldado que le era desconocido, y le dijo que el general en gefe estaba en la plaza de San Antonio por cuya razon abanzó con el resto del batallon ácia aquel punto. (385 vto. 3.º)

Lo dicho se confirma con su conducta anterior y posterior. Fernandez saliò de su cuartel y de paso para el de la Bomba se llega á la posada del Paraiso donde alojaban los dragones del Rey, y dice al teniente D. Manuel Gonzalez de órden de su coronel; que marche á formar con su partida delante de los cuarteles; escusándose de ir á dar el mismo recado al comandante de la caballeria, *con que tenia que entregar unos oficios interesantisimos.* (457 4.º) En seguida habla reservadamente, como con Gonzalez, con el sargento D. Juan Bujalance y le dice que à las diez y media se iba á dar el grito de viva el Rey, (á cuya voz se cometieron por los sacrílegos que la proferian las violencias y atrocidades, que son bien notorias y conocidas, y que ya habia avisado á la Cortadura é iba á hacer lo mismo con los Guias. (579 vto. 11) El dragon Isidoro Gonzalez declara: haberse presentado en su posada un sargento de la Lealtad, y volviendo la espalda à la tropa entregó al teniente Gonzalez un papelito chico, ocultándose para ello de que lo vieran los paisanos, y que despues lo vió tambien entrar en la carcel que está al frente de dicha posada. (566 del 11, y 473 vto. del 12.º)

El reo niega haber dicho á Gonzalez y Bujalance lo que estos declaran, asegurando que solo habló al primero comunicándole la órden de su coronel para que fuese á formar con su destacamento delante de los cuarteles, y que habiéndole respondido la comunicara al comandante de las partidas, le contestó que no podia porque iba á llevar un pliego al comandan-

te de Guias, y que esto mismo refirió despues al sargento Bujalance cerca de las diez, y no à las nueve como este dice: (92 vto. del 12.°) Esta última parte de su respuesta, en que desmiente su propio dicho, intentando destruir el del testigo, es un argumento poderoso y suficiente para reputarlo falso, y juzgar con acierto del valor que merecen las deposiciones del reo. Habia dicho en su declaracion que adonde habia llevado un pliego como á las nueve de la mañana del diez fue al cuartel de la Bomba, (38 del 6.°) y ahora no quiere que sucediera á las nueve sino á las diez, unicamente para probar que Bujalance no decia verdad.

Sabe ya el Consejo que despues del rompimiento de los batallones de Guias y Bujalance marchó por la muralla la compañia de cazadores del primero, y que esta tropa se dispersò luego, y que dispersa fue llegando frente à los cuarteles de puerta de Tierra, pues á la cabeza de uno de los pelotones de los dispersos cazadores fue Fernandez, animándolos sable en mano, y acuchillando à cuantos paisanos encontraba. (580 vto. del 11) El reo dice que esto es incierto, y que lo que medió fue que tan luego como entregó el pliego al comandante de Guias, se retiraba por la plaza de toros á su cuartel, y se le hizo violencia por la partida de dragones del Rey, de la que un soldado le dió un sablazo y le hizo volver ácia la muralla, llevándole delante hasta cerca del baluarte de los Negros en que se separó, subiendose á la muralla: y habiendo encontrado alli tres ó cuatro Guias haciendo fuego, los obligó á que marchasen delante hasta los cuarteles de puerta de Tierra donde se unieron á su batallon, *que alli estaba formado*. (93 12.°) Es en primer lugar falso que marchándose por la plaza de toros, encontrase á los dragones y que estos lo violentasen, dándole un sablazo, á que volviese atras. Ni como era posible que una tropa tan frenética en favor, como ella decia, de los derechos del Rey habia de obrar contra Fernandez, cuando poco antes habia visto y presenciado que era un agente muy solícito y eficaz de aquel tu-

multo, y que como ella trabajaba con tanto ahinco por la mis ma causa? Y aunque los soldados no lo conociesen, no era posible que el oficial y el sargentos con quienes habia hablado y à quienes habia manifestado su mision, lo desconociesen hasta el punto de permitir que la tropa que mandaban lo atropellase en tales términos. Es falso tambien que obligase á los Guias, que supone estaban haciendo fuego en el baluarte de los Negros, á que marchasen ácia puerta de Tierra, y mucho mas falso que se incorporasen entonces á su batalion que estaba ya formado, puesto que este no llegó á dicho punto hasta despues de estar ya en el un buen rato la compañia de cazadores toda. Ademas antes habia dicho que luego que entregó el pliego á Gabarre, regreso á su cuartel sin hacer mérito absolutamente de ninguna de las circunstancias que ahora presenta para su descargo, no obstante que le favorecieran: lo cual arguye ciertamente la mayor falsedad, porque no es presumible que él olvidara lo que tanto podia abonarle.

Hay otros indicios que corroboran lo declarado por el sargento Bujalance. El cabo segundo del provincial de aquel nombre Diego Carbonero dice: que hallàndose en el cuartel de S. Roque, vió entrar à un sargento de la Lealtad con un para aguas un fraque, baston, relox y un pañuelo, diciendo: que *aquello era de un paisano que habia muerto.* (294 del 10) ¿Y quién pudo ser este sargento asesino ladron mas que Fernandez? En aquellas horas es constante que de los sargentos conjurados solo él estaba fuera de su cuartel, pues aunque Arnaldo lo estaba tambien, está probado que hasta mucho despues no regresó de la Cortadura con el piquete de D. Pablo Porta. Su propio dicho de que vino al cuartel con los Guias, que estaban haciendo fuego en el baluarte de los Negros, confirma en cierto modo esto mismo, y es probable que uno de los acuchillados por el fuera el paisano cuyos despojos vió Carbonero. Cuanto el reo habla y dicen los testigos todo concurre á persuadir que Fernandez fuera el autor de semejante atrocidad; y el mas fuerte

argumento, el indicio mas vehemente resulta de las notable, contradicciones en que ha incurrido siempre que ha declarados D. Carlos Porta asegura que cuando llegó el general en gefe la mañana del diez á puerta de Tierra salieron á recibirle tumultuosamente oficiales y sargentos, gritando viva el Rey; y que él impidió que uno de estos disparase un tiro por la espalda al general diciéndole, porque lo reconvino: *vmd. no sabe quien es ese pícaro, ayer decia viva la Constitucion, y hoy dice viva el Rey, porque es un traidor.* (67 vto. 5.°) D. Pedro Morell declara: que estando en la puerta del cuarto de banderas de San Roque, se presentó un sargento de la Lealtad con su fusil montado, que espresó tenia cargado, dijo en alta voz, mal castellano y ademanes furiosos *¿donde está este general en gefe traidor, que lo voy á matar?* (182 del 5.°) A poco que se reflecsiones nadie estrañará que estos hechos se imputen á Fernandez, que declara tambien que oyó que los soldados de Guias gritaban, *matar á ese traidor*, cuando del cuartel de Santa Elena pasaba el general en gefe al de San Roque, suponiendo al mismo tiempo que S. E. llegó á dicho punto despues que el batallon de Guias. (172 del 7.°) Los ademanes furiosos, el mal castellano que hablaba, y que hizo creer á Morell que aquel sargento era catalan, convinieron á Fernandez que es gallego, que segun D. José Maria Rodriguez estaba borracho, y que como justifica la causa fue uno de los mas ejecutivos agentes de la sedicion, y el que mereciera la mayor confianza de sus gefes. Asi nada creo aventurar, juzgando que Fernandez es reo de tales atentados.

Tambien fue uno de los sargentos concurrentes á las juntas que para dar el último golpe á la subordinacion y disciciplina, y la última mano á la obra de la rebelion y de la infamia mas inaudita, celebraron los de su clase, y es admirable que un reo tan obstinadamente negativo en todos sus cargos que le hace la causa haya confesado sin rebozo que asistió efectivamente à una que se celebró el dia trece en la muralla

por los sargentos de su batallon para nombrar uno que fuese á Madrid á saber si era cierto que el Rey estaba dispuesto á jurar la Constitucion, pero son falsas añade las sospechas de Manuel Roldan en cuanto á la junta de la noche del nueve en el pabellon del gefe de P. M. (93 vto. del 12.º) Empeñado en condenarse este sargento con sus eternas contradicciones, olvidò al dar esta respuesta que habia declarado antes y habia ratificado despues al tiempo de confesar que los sargentos primeros de su batallon habian estado aquella noche en el pabellon de dicho gefe, y que habiendo preguntado al de su compañia nada le contestò sobre el objeto, (38 vto. del 6.º) lo cual equivale á decir que ó declara falsamente, ò que ha mentido en la confesion, y en uno y en otro caso ningun crédito ni fe debe dársele à un hombre que tanto ha escarnecido la verdad en todos los actos de su causa.

En vista pues de todo lo espuesto, y hallándose convicto de cómplice y cooperador principal entre los de su clase á la sedicion del diez, de haber ido á la Cortadura y á los cuarteles á sublebar la tropa para que tomase parte en el motin: vehementemente indiciado de haber acuchillado paisanos, y cometido otros escesos; y confeso y convicto de haber asistido à las juntas formadas por los de su clase con absoluto olvido de sus deberes, y en desprecio de la ordenanza y demas leyes militares, considero al sargento segundo procedente del estinguido batallon de la Lealtad, Santiago Fernandez, comprendido en los artículos 4, 21, 26, 22 y 2 de los títulos 4.º, 6.º y 17º del tratado 2.º; 23, 26, 34, 65, 66 y 120, trado 8.º título 10.º de la ordenanza general del ejército: por lo cual concluyo por el Rey que el sargento segundo Santiago Fernandez sea condenado á la pena capital de garrote segun previenen los artículos 26 del tratado 8.º título 10.º que se deja citado.

JOSÉ ARNALDO.

Es acusado de haber sido uno de los sargentos del batallon de la Lealtad que en la noche del nueve y mañana del diez prepararon la sedicion militar que se formó para contrariar la disposicion del general en gefe del ejército y restablecimiento del sistema constitucional: de haber sido en la mañana del diez el que particularmente se encargò de sublevar la guarnicion de la Cortadura para que cooperase al plan de conspiracion formado por la guarnicion de Cádiz, y de haber asistido à las juntas que los de su clase celebraron despues de aquellos acontecimientos.

Este sargento segundo de la Lealtad fué de los que mas figuraron en el dia diez de Marzo, y se puede asegurar, en atencion á lo que esta clase contribuyò para aquel tumulto y alboroto, que fué de los autores, ò mejor diré, uno de los principales instrumentos de que se valieron los corifeos para desarrollar el plán y poner en prática sus inicuos y sangrientas maniobras. Por lo menos son de ello pruebas muy seguras sus operaciones en aquel aciago dia.

En la narracion y en el capítulo particular del teniente coronel D. Josè Maria Rodriguez y otros, he manifestado al Consejo el medio de que se valieran Campana y los demas gefes del partido para iniciar á estos sargentos en los so-

cretos de su plan. De ellos se sirvieron para espiar la conducta de los oficiales, y en esta clase cifraban sus esperanzas para el feliz écsito de sus maquinaciones y tortuosos manejos. No causará admiracion al Consejo ver la importancia que doi á esta clase que por su graduacion en la milicia parece insuficiente para desplegar planes tan vastos, y empresas mas grandes por su escencia y combinacion, que por su obgeto.

Cualquiera militar que tenga algunos ligeros conocimientos de la metafísica de este arte, sabrá que el don particular de conmover el corazon del soldado, no está reservado solo á las altas graduaciones; ni que se necesita grande elocuencia, ni imágenes muy estudiadas, para conducirlo al crimen ó la gloria. En Estraburgo un sargento audaz promueve una sedicion, y logra que mil y quinientos soldados le reconozcan por gefe, aprisionando á su general y á los demas oficiales, con el fin de hacer contribuir al pueblo para cobrarse de sus atrasos. Y en Cádiz el sargento Arnaldo, con una audacia casi semejante, hace que al grito *de viva el Rey* se insurreccione la tropa que guarnecia la Cortadura, so pretesto de defender la causa del absolutismo para entregarse al saqueo y al pillage, haciendo obstentacion de haber olvidado todas las leyes de la disciplina.

Ya en la noche del nueve los sargentos de Lealtad habian esplorado el espíritu de toda la guarnicion de Cádiz, y estaban decididos á oponerse á la órden del general en gefe y á sostener los derechos del Rey, habiendo preparado al efecto al soldado en términos de que las compañias de dicho batallon habian querido sublevarse aquella noche, segun manifestó el teniente Pierra en la mañana del diez en una reunion que algunos oficiales tuvieron junto á la guardia de Prevencion. (10 ͦ 125 367 vto. 3.º 302 vto. 4.º 109 114 y vto. 5.º 351 vto. 6.º)

Seguros los sargentos de Lealtad de que en la mañana del diez tenian a su devocion al soldado, y acordes con los Gaias-

y América en oponerse al restablecimiento del sistema constitucional, dos de ellos, procedentes del batallon de la Corona, que se fugaron de San Fernando, se presentaron à su coronel D. Fernando Capacete manifestàndole el estado de la tropa y su determinacion, diciéndole que si los gefes y oficiales no querian ponerse á la cabeza de la conspiracion, ellos lo harian por sí, pues tenian de su parte al soldado de toda la guarnicion; y que ademas tenian una carta de recomendacion para un sargento de marina para que la Cortadura cooperase á sus intentos: (331 G.º) siendo estos sargentos Santiago Fernandez y Adan: como queda dicho en sus capìtulos respectivos.

Con estos dos sargentos, que tenian la cualidad de ser fugados del batallon de la Corona, se acompañò la noche del nueve Arnaldo, fugado tambien del de Sevilla, y en union con ellos y otros se les vió en convérsaciones secretas y entrar y salir continuamente en las compañias, cuyas conversaciones, entradas y salidas, su carácter díscolo y calidad de fugados de la Isla, hicieron creer à los que los observaron que urdian alguna trama. (124 y 125 3.º)

Este hecho lo ha negado tenazmente, como era de presumir, desmintiendo los testigos que lo presenciaron, y que comprendieron pretendia contaminar los soldados para alzarse contra las determinaciones del general en gefe. Asi, cuando se le reconviene trayéndole á la memoria los hechos de que se le acusa y refirien dos testigos, entre otros, determinando la hora, ocasion y sugetos asociados, y la mala fama que ha tenido siempre; contesta: que faltan á la verdad los testigos que lo acusan; porque no tuvo tales conferencias secretas, ni entrò y salió en las cuadras. (104 vto. 12) Este modo de contestar, desmintiendo sin acotar cita alguna en justificacion de su conducta, es en mi concepto una prueba de que convicto de un crímen de tanta gravedad en la milicia, y que le alcanzara el severo castigo que le corresponde, ha

querido quedar inconfeso y contumaz, como todos los reos quedan por lo ordinario, creyendo con equivocacion que se hace asi mas difícil la prueba.

En la primera declaracion dijo Arnaldo que como á las siete de la mañana del diez salió fuera de la puerta con su muger, que iba à lavar la ropa; y que en esta ocupacion subsistieron ambos consortes hasta las tres de la tarde que tuvieron, obligados de la escesiva lluvia, que retirarse á la plaza, y que entonces un soldado le enterò de las novedades ocurridas; (160 del 9.°) porque el sitio en que su muger se hallaba lavando y él suministrándola agua para ello, distaban mas de un cuarto de legua del cuartel, y nada podia verse por ser en la baja-mar, oculto con los peñascos y desigualdades de aquel terreno, entre la punta de la baca y la aguada. (161 vto. y siguiente del 9.°) Mas preguntado en su segunda declaracion ¿cómo justificaria que hasta las tres de la tarde del diez no volviò como habia dicho antes al cuartel? respondiò que de ello podria deponer el teniente D. Pablo Porta, pues que hallándose la referida mañana en los lavaderos acompañado de su muger, pasaron dos soldados de marina, que no conoce, y le digeron se fuese con ellos, pues que en la ciudad hacian fuego y todo el mundo andaba corriendo; y habiéndolos seguido llegó á la Cortadura, cuyo comandante lo tuvo arrestado por haber dado la noticia que le habian referido los soldados. (36 vto. y siguiente del 6.°) La simple lectura de sus propios dichos basta para penetrarse desde luego de la índole y carácter de este sargento, y prra convencerse de la criminalidad de su conducta en aquel desastroso dia; á cuyos desórdenes y atrocidades cooperara efectivamente. En su primera declaracion nada habla de Cortadura, y en la segunda marcha á ella porque le digeron dos soldados de Marina que en Cádiz se hacia fuego, y se olvida de su muger en términos que ya no vuelve à nombrar-

se ni á aparecer en la escena, habiendo hecho antes un papel tan interesante para su marido.

Pero aun hay mas. El sargento Fernandez salió de Cádiz como á las ocho de la mañana con su compañero Arnaldo, y nada de muger, con direccion á la Cortadura, y con objeto de pasearse para ver entrar la tropa de la Isla; pero se volvió poco antes de llegar á dicho fuerte con un sargento de Marina desconocido que allí encontró, siguiendo solo Arnaldo. (38 del 6. °) Prescindiendo de la falsedad del motivo que pretesta Fernandez para dirigirse con Arnaldo á la Cortadura y volverse sin llegar con el incógnito sargento de Marina, porque su obgeto verdadero fué dar aviso de que no permitiera su guarnicion pasar á la columna de San Fernando que se dijo habia de venir; (413 del 5. °) se colige de su dicho que Arnaldo faltó enteramente á la verdad en sus dos deposiciones citadas.

Llegado que hubo á la referida fortaleza, se avistò con D. Diego Molina, sargento del regimiento de Valencay que componia parte de aquella guarnicion, y le pregunta por el brigada de Marina, y despues de haber manifestado lo que pasaba á la sazon en Cadiz, da el grito de viva el Rey, que repitiò la tropa; la cual añadiendo á las armas rompió el fuego contra la gente que transitaba por el camino: (36 vto. del 2. ° y 14 vto. 3. °) siendo el resultado de todo que el comandante de aquel punto, D. José Primo de Ribera, lo pusiese arrestado. Arnaldo no quiere que se le diga, que fué á la Cortadura con el criminal intento de insurreccionar la guarnicion, y de arrastrarla á que siguiese el ejemplo de Cádiz, y solo se le arranca la confesion de que gritò viva el Rey, por cuya razon fué arrestado; pero sin que tales voces fueran el motivo de la sublevacion de aquella tropa (104 del 12. °) Mas reconvenido con el testimonio del gefe de P. M. D. José Maria Rodriguez, que asegura que Arnaldo se gloriaba la tarde del diez en los corredores de los pabello

nes de gefes de haber ido á la Cortadura, y tirando el morrion y diciendo viva el Rey, habia procurado que aquella guarnicion sostuviese sus derechos, (429 y 436 vto. del 7.º) responde que es falso el dicho de este gefe; porque lo que únicamente pudo oirle fué que habia estado en la Cortadura y que le habian preso allí, por haber dado las voces de viva el Rey, espresando que la guarnicion de Cádiz estaba haciendo fuego, que fué lo que acuerda que refirió en el cuartel. (104 del 12.º) Aquí se ve que el reo confiesa el cargo esencialmente, aunque con alguna variedad en los accidentes. Mas en la confrontacion se ve obligado á confesar de plano, y se aviene con lo declarado por el testigo, asegurando ser verdad lo que antes habia dicho que era falso. (241 vto. del 14.º) Igual palinodia canta en su confrontacion con D. José Primo de Ribera. (301 vto. del 13) En vista de esto juzgará la sabiduria del Consejo el mérito que tenga el aserto de este reo falaz y atrevido, cuando asegura que no entró en conspiracion ninguna. Tal mentir para contradecirse luego á cada paso, es prueba bien cierta y segura de que cuantos han declarado contra este reo han declarado verdad, y hay por ello suficiente motivo para calificar los indicios de pruebas y realidades las dudas. Asi que para mí es muy cierto que como dice el sargento Roldan quien asegura haberle dicho Arnaldo en la Cortadura que habia sido arrestado por haber ido á llevar un pliego á dicho punto: (103 vto. del 13) en lo cual se sostiene y ratifica por razones que estan absolutamente destruidas. (240 vto. y 309 vto. y siguiente del 14.º) Pero á mas abundamiento está comprobado del dicho de Roldan con el de otros testigos que ni aun por asomos pueden tener las tachas que Arnaldo imputa á aquel. D. José Primo de Ribera dice: que estuvieron en la Cortadura la tarde del once cinco sargentos de la Lealtad, los cuales haciendo alarde de sus arrojos y desórdenes, le digeron en un tono imponente que desde la madrugada del diez habian de-

jado bien dispuesta la tropa de la Cortadura, habiendo llevado para ello una carta á un señor muy gordo. (59 del 2.°) D. Mariano Contreras ya citado dice: que los dos sargentos que se presentaron en el pabellon de su coronel la mañana del diez para decirle que tenia à su devocion la tropa dispuesta con ellos á defender los derechos del Rey y á no ser collones espectadores como la tarde anterior, manifestaron que un sargento de Guias le habia dado á uno de ellos una carta para un amigo suyo de Marina que estaba en la Cortadura á fin de ponerse de acuerdo con toda aquella clase de sargentos (351 vto. 7.°) La conformidad pues de estos testigos con el Roldan en la parte esencial de sus deposiciones demuestran que Arnaldo llevó mision y credenciales en la carta de que hablan todos tres, para sublevar la guarnicion de la Cortadura á fin de hacerla entrar en los principios sediciosos de la de Cádiz que dejaba ya dispuesta al intento, pues nada importa que los dos últimos no hagan mencion de Arnaldo cuando estan acordes en el hecho, y cuando ningun otro sargento llegó á dicha fortaleza aquella mañana á mas de Arnaldo, como el mismo declara y confiesa.

Ya he demostrado en otros lugares los graves indicios que resultaban en la causa para creer que los sargentos de la Lealtad hubiesen sido convocados y reunídos la noche del nueve en el pabellon del gefe de P. M. y que de allí partiese esta clase á practicar la sedicion que predispusiera el ánimo del soldado para el funesto rompimiento del siguiente dia. Ello es cierto que los sargentos no pudieron por díscolos é insubordinados que quieran suponerles, abanzar tanto y en breve tiempo en la carrera de la indisciplina, sin haber sido impelidos poderosamente por las atrevidas operaciones que emprendieron y sin haber estado cubiertos con la egida de la autoridad: y en este juicio me confirmo cuando à vista de la desordenada conducta de algunos sargentos veo que sus gefes y oficiales la aplauden y aseguran que estuvieron obedientes

y subordinados, cumpliendo como siempre con toda ecsactitud sus obligaciones respectivas. Bastarán estas reflecsiones para persuadirse que los sargentos principalmente aquellos que estan en el caso de Arnaldo tuvieron junta la noche del nueve para deliberar sobre lo que se hizo la mañana del diez. Oido este cargo por Arnaldo dice que cuando asistió al pabellon del gefe de P. M. con los sargentos José Hernandez y Gregorio Fernandez procedentes tambien de Sevilla y en virtud de llamamiento de dicho gefe, para encargarles vigilasen sobre la opinion de los oficiales y que le diesen aviso si hubiere alguno afecto á la Constitucion fué del 7 al 8 de Febrero. (105 y vto. del 12) Desmiente à Roldan que dice que tiene alguna sospecha de que se celebrase alguna junta en el pabellon del referido gefe de P. M. y que á ella asistiese con otros Arnaldo, así como á los demas que habla de las juntas que se celebraron despues de los sucesos del diez y á las cuales asegura que no asistiò sin dar otra garantia de su dicho que su propia palabra, la cual ha visto ya el Consejo el valor que puede dársele. (108 y 223 del 3: º 413 vto. del 4. º 130 vto. 5. º y 93 12. º) Mas sin necesidad de testimonio ninguno que acusara al sargento Arnaldo de haber concurrido á las juntas celebradas por los de su clase para dar el ùltimo golpe á la disciplina militar y llevar à cabo el objeto de la sedicion, basta para convencer á este reo del crimen que se le imputa, reflecsionar que quien hizo tales obras y desempeñó un papel tan principal como él antes y en la sedicion, era imposible moralmente hablando que huyese de continuar dando pruebas de su impudencia y atrevimiento asistiendo á las juntas con su voto aceptable. Por lo tanto estoy bien convencido de que uno de los que formaron aquellas reuniones fué el sargento Arnaldo, porque no pudo dejar de asistir, no habiendo estado enfermo ni empleado en aquellos dias, y no habiendo, como él declara, salido en todos ellos del cuartel donde se celebraron las juntas de que se trata sino la noche del 12

que le tocó de reten. (160 del 9.º)

Hállase pues este reo convencido de haber cooperado eficazmente á la sedicion militar del diez de Marzo: convicto y esencialmente confeso de haber ido á la Cortadura con el encargo de sublevar su guarnicion y de hacerle tomar parte, como la tomó en efecto, en el alzamiento de Cádiz: confeso y convicto de falso en sus deposiciones é indiciado fuertemente de haber asistido á las juntas ilegales que verificaron los de su clase antes y despues de aquellos desgraciados sucesos: por lo cual considerándolo incurso en los artículos 4 y 26 tratado 2.º tit. 4.º 2 y 6 tratado 2.º tit. 17 26 34 62 66 y 64 del tratado 8.º título 10.º de la ordenanza general del ejército: concluyo por el Rey á que el sargento segundo José Arnaldo sea condenado á sufrir la pena capital de garrote, con arreglo á lo prevenido en el art. 26 del trat. y tit. citados.

DOMINGO ADAN.

Este sargento segundo de la compañía de granaderos de la Lealtad, es acusado de haber contribuido eficazmente con otros de su clase al alzamiento que contra la autoridad del general en gefe verificó la guarnicion de Cádiz la mañana del diez de Marzo; y de haber asistido á una junta que celebraron varios sargentos de su cuerpo y de otros de la guarnicion el dia trece, por la cual fué nombrado para que pasase á Madrid á esplorar el ánimo del Rey, y el espíritu de las tro-

pas de la corte, acerca de la real òrden que se comunicò dicho dia, noticiando que S. M. habia jurado la Constitucion.

Las declaraciones de este reo son un tejido de falsedades y contradicciones. Dice que en la tarde del nueve fué de paseo à la Cortadura, y desconoce á los sargentos con quien se unió la mañana del diez para sublevar las compañias: que la formacion de este dia se hizo sin toque alguno y en razon de haber pasado algunos soldados de caballeria, que con espada en mano iban gritando viva el Rey: que el batallon con que fué el general en gefe al cuartel era el de América, dudando luego si fué el de Bujalance, y asegurando que no era de Guias, el cual no sabe si formó en aquel dia: no viò que individuo alguno de su batallon cometiese ningun esceso antes de salir con su compañia de granaderos para la puerta del Mar, ni despues á oido decir que dicho su batallon, que se mantuvo formado y unido en el patio del cuartel, se mezclase en aquellos asuntos: ignora cuales cuerpos se señalaron en los acontecimientos de aquel dia: no asistiò ni tuvo noticia que se celebrase por los sargentos junta alguna, no obstante que declara á continuacion que el dia trece lo llamó el general Campana y le advirtió que habia sido nombrado para ir á Madrid á evacuar la comision citada; y esto despues de haber dicho en su primera declaracion que un sargento de América le dijo que pasara á casa del comandante general de la division, porque los sargentos de su batallon de la Lealtad, lo habian elegido para pasar á Madrid. (49 vto. del 1.º 281 y siguientes del 4.º)

Ya tengo demostrado que asi como varios gefes y oficiales de la guarnicion de Cádiz se concertaron para contrariar el restablecimiento del sistema constitucional, dispuesto por el general en gefe, asi tambien formaron su coalicion con igual objeto que aquellos algunos sargentos de Guias, Lealtad

y América, los cuales se entendieron desde la noche del nueve hasta por escrito.

Los sargentos de la Lealtad conjuntos con los de Guias, fueron los que prepararon al soldado á la sedicion y los que corrieron con visitar la Cortadura y los demas cuarteles para indagar el espíritu de su tropa y saber si estaba decidida á oponerse á la jura de la Constitucion; siendo tales las sujestiones de los primeros, que algunas compañias de su cuerpo habian querido sublevarse aquella noche, segun manifestó el teniente Pierra la mañana del diez en el corro de oficiales juntos á la Prevencion. (567 vto. 3.°)

Llegó la osadia de estos sargentos á tal punto que dos de ellos se presentaron à su coronel Capacete aquella mañana; diciéndole que toda su clase y la del batallon de Guias tenian á su devocion la tropa, y que si los gefes y oficiales no tomaban parte en destruir el alboroto manifestado contra los derechos del Rey, *lo harian los sargentos*: pues la tarde anterior habian estado siendo *unos collones espectadores*. (331 vto. y siguiente del 6.°)

Probada pues la sedicion formada por los sargentos de Lealtad, Guias y América, y atendida la generalidad con que son acusados los primeros por los referidos testigos, ya por haber incitado al soldado, ó ya por la decision de toda su clase á oponerse á la disposicion del general en gefe, segun lo que indicaron al coronel Capacete los dos de que llevo hecho mérito es inegable que no hay un sargento de dicho batallon que no resulte culpable, si por otra parte no justifica con hechos positivos su inocencia y arregiada conducta, Léjos de probar esto Adan se halla vehementemente indiciado de haber sido uno de los que prepararon la sedicion del dia diez.

No puede dudarse que el motivo que impeliera á muchos individuos de la guarnicion de Cádiz á oponerse à lo resuelto por el general en gefe, fuera el de haberse fugado de los batallones que componian el ejército de S. Fer-

rando, segun asi lo manifestaron al general Campana la tarde del nueve en el cuartel de la Bomba, diciéndole que los de S. Fernando los insultarian etc. (565 del 6.°) En Adan con- concurria esta circunstancia, pues era procedente del regimiento de la Corona, uno de los que componian aquel ejército, cuya circunstancia y los demas incidentes de su conducta en aquellos dias inclinan á creer y persuaden que fué uno de los sargentos que contribuyeron à la sedicion, en conformidad á su modo de proceder y á su resentimiento, y à los temores infundados que manifiesta el mismo reo, suponiendo que los constitucionales serán sus enemigos capitales, á pesar de que sea *su opinion mas apreciable que la de ellos*, y sintiendo que el mérito contraido por *haberse opuesto à la Constitucion* seria desconocido (47 del 1.°)

El Consejo ha visto que el sargento D. Francisco Ramos fué uno de los que mas eficazmente contribuyeron á la sedicion, ya facilitando las llaves de la plaza al coronel Capacete ya solicitando la destitucion y arresto del general en gefe, ya formando juntas con los demas de su clase y escitándo la tropa á la insubordinacion. Tambien está enterado el Consejo que Santiago Fernandez junto con José Arnaldo fueron encargados de sublevar la Cortadura y el primero de entregar á Gabarre el pliego que le entregò su coronel pues con estos calificados agentes de la conspiracion se acompañó Domingo Adan formando corro con ellos y entrando y saliendo de continuo en las compañias, tanto en la noche del nueve como en la noche del diez, lo cual prueba que Adan conocia el proyecto y que estaba decidido à cooperar á su ejecucion. (104 125, 222 vto. y 225, 286 y 367 vto. del 3.° y 423 vto. del 5.°)

Segun lo que refiere D. Mariano Gonzalez de Contreras, los dos sargentos que se presentaron à su coronel para significarle la resolucion de su clase, y lo dispuesta que se ha-

llaba á oponerse á la jura de la Constitucion, eran procedentes del regimiento de la Corona; (531 vto. del 6.º) y como de estos no hubiese en la Lealtad mas que tres, y nada resulte en la causa contra Francisco Garriga que es uno de ellos, es claro que los dos de que habla Contreras, son Adan y Santiago Fernandez, á quien reconoció en acto de vistas. Cierto es que no practicó igual diligencia con aquel; pero se hecha de ver en el careo, que teniéndolo presente Contreras, dice: que no se acuerda si fue uno de los dos referidos sargentos que menciona en su declaracion; lo cual si se atiende á la natural propension de los testigos en favorecer á los reos, indica claramente que no quiso descubrirlo, y que Adan y Fernandez fueron los dos de que habla; pues de lo contrario apersonado con el acusado y diciendo que lo conocia de vista, sino hubiera sido Adan el que acompañó á Fernandez, nada mas natural y justo que decir terminantemente que no lo era. (73 del 14.)

Únase à lo dicho por Contreras lo que dice el coronel Capacete, y se verá demostrado el estremo de que voy hablando. Asegura este gefe que en la mañana del diez, antes del alzamiento solo se le presentò el sargento segundo Domingo Adan, llorando y manifestándole que si como se decia, venian las tropas de la Isla, siendo él fugado de su anterior cuerpo de la Corona, corria el riesgo de que lo asesinaran. (94 del 12.º) Claramente manifiestan las espresiones de este gefe el sentimiento que Adan tenia por la variacion del sistema, y su predisposicion para contrariarlo: y esto suponiendo cierto en todas sus partes el relato de Capacete, lo cual estoy muy lejos de creer; pues es muy natural que trate de ocultar el objeto verdadero que llevaron los sargentos cuando se le presentaron, los cuales no hicieron mas que seguir el impulso, y el ejemplo de los directores de la trama.

Sin embargo de la incontestable prueba que resulta con-

tra Adan, de haber sido uno de los agentes mas eficaces y atrevidos para preparar la sedicion, no solo niega su reunion con sus compañeros Ramos, Fernandez y Arnaldo, sino tambien que subiese al pabellon de su coronel en la mañana del diez: (131 y vto. 12.°) añadiendo en el careo con el ayudante Contreras que en aquella mañana escasamente se habia movido de su compañia y en ella de la cama. (73 del 14.) Aunque sus declaraciones manifiestan el poco ó ningun crédito que merecen sus dichos, porque en ellas apenas se encuentra claúsula cuya falsedad no esté justificada en la causa, véase sin embargo la deposicion del sargento primero de su compañia Joaquin Garcia, y acabará de convencerse el Censejo de la nulidad de su descargo; pues este testigo asegura que Adan estuvo toda la mañana del diez, ya en su compañia, ya paseando por el patio del cuartel hasta el toque de generala que formò en su puesto: (420 vto. del 14.) ni como era posible que habiendo estado la tropa de cazadores y granaderos, que alojaban en una misma cuadra, conmovida desde bien temprano, gracias á las fuertes instigaciones de los oficiales y sargentos, hubiese permanecido pacífico y frio espectador de semejante conmocion un sargento que tan obediente y subordinado quiere aparecer? ¿Y como un militar tan ecsacto y conforme en su conducta al espíritu de las leyes, pudo estarse en la cama y abandonar de este modo las obligaciones de su clase y empleo, sin justificar ni alegar siquiera motivo suficiente y baledero que lo ecsimiese de su cumplimiento? (73 del 14.)

Por otra parte la recomendacion que hace de este sargento D. José de los Reyes, cuando declara que al subteniente D. Ramon Elizalde le concedio seis granaderos de la mejor, conducta, entre ellos los gastadores y al sargento Domingo Adan es tambien un indicio de que por su decision y entusiasmo en favor del alzamiento merecia la confianza de su capitan, uno de los principales motores de aquel. (252 vto. del

5.°) Otro indicio de mucho valor al ménos para mí, que descubre la desordenada conducta de este acusado, se deduce de lo que el mismo declara asegurando que llegó el general en gefe à los cuarteles á la cabeza del regimiento de América ò de Bujalance dos horas despues del rompimiento, y que habiendo salido los oficiales de su cuerpo se abrazaron con los de América con demostraciones del mayor placer. (282 del 4.°) Sabido es que la compañia de granaderos estaba ya posesionada, cuando por allí pasó el general en gefe, de la puerta del Mar. Luego si Adan vió y presenció la llegada de S. E. á la plaza de los cuarteles, claro es que no marchó con su compañia; claro es que quedó desvandado en el cuartel, siguiendo con sus compañeros en las maquinaciones que lo habian ocupado àntes de estallar de sedicion. Esta sospecha fundada se corrobora con el silencio que guarda Adan sobre las circunstancias de la marcha de su compañia desde su cuartel hasta puerta del Mar, y sobre el nombramiento que de él hizo su capitan para que acompañase la patrulla que puso á las órdenes del subteniente Elizalde; pues es cierto que el reo, se hubiera ido con su compañia y salido con dicha patrulla, no hubiera olvidado decirlo, ni hubiera declarado que habiéndose prevenido á su compañia que marchase á puerta del Mar, lo verificó así con la mayor parte de sus oficiales; y que permaneció en dicho punto hasta el anochecer que se retiro al cuartel, despues de haber patrullado por la ciudad, yendo á la cabeza su capitan, sin que por aquel dia ocurriese mas novedad. (282 del 4.°) Y se descubre su malicia en toda su plenitud asegurando como asegura Adan, que ni antes de marchar su compañia vió, ni despues entendió que cometiese esceso alguno ningun individuo de su batallon, el cual se mantuvo formado y unido en el patio: cuya ùltima parte desmiente en su confesion diciendo que su cuerpo no formó en la mañana del diez, ó que si formó el no lo vió, porque se fuè con su compañia á la puerta del Mar. (282 vto. del

4.º (y 130. del 12.º) Tamaña contradiccion en hecho tan notorio y palpable, que nadie sino Adan ha tenido el descaro de negar, prueban desde luego hasta la evidencia su criminalidad y la justicia con que se le acusa en este proceso como á uno de los que mas eficazmente contribuyeron al sedicioso rompimiento del dia diez.

La última prueba que puedo presentar al Consejo de que Adan fuese uno de los que mas se distinguieron en aquellas desgraciadas ocurrencias es la confianza que mereció á toda la clase de sargentos de su cuerpo nombrándolo emisario para que pasando a la corte, se enterase de boca de S. M. si era cierto que hubiese jurado la Constitucion: confianza que solo pudo merecer por la distincion de los servicios que prestara en aquel dia en favor de la sedicion, pues era cortísimo el tiempo que servia en la Lealtad y no pudo de otro modo ni por otros medios haber adquirido opinion bastante para merecer de lleno la confianza de todos sus compañeros, cuya mayor parte apenas podian conocerlo mas que de vista.

Al Consejo consta ya que la insubordinacion y relajada conducta de los sargentos de casi todos los cuerpos de la guarnicion de Cádiz, fué estremada en el dia diez, y que orgullosos, y sin avergonzarse como debieran de su triunfo continuaron fuera del estrecho círculo de sus funciones y deberes, formaron juntas é hicieron peticiones atrevidas, y tomaron parte activa en asuntos muy agenos de sus atribuciones. Asi es que llegado el dia trece y habiéndoles comunicado la real órden en que se hacia saber que habia jurado el Rey la Constitucion, se coligaron varios de ellos y reunidos en junta, determinaron mandar emisarios de entre ellos para que pasando á Madrid se enterasen de la certeza de dicha real órden. En dicha junta fué nombrado Adan por sus compañeros para el indicado objeto, que desempeñó á placer de sus comitentes; pues sin embargo de que en los pueblos de su tránsito y en

la misma corte viò ya restablecido el sistema constitucional no desistiò por eso de apersonarse con S. M. y de manifestarle que habia llevado la comision de informarse verbalmente de si habia jurado la Constitucion, y de ver las tropas que pudiera haber en la inmediacion de la corte, observando el estado en que se hallaban los asuntos del dia (49 vto. del 1.°).

El acusado pretende eludir el cargo, negando haber asistido à dicha junta y confesando solo que si fué á Madrid con la referida comision, fué por que lo llamó el general Campana à su pabellon y le mandó ir: (285 del 4.° y 131 del 12.°) cuyo aserto está en contradiccion con lo que dijo en su primera declaracion, asegurando que hallándose de guardia en los pabellones dentro del cuartel de S. Roque, se le llegó y dijo un sargento de América que pasara á casa del comandante general de la division, porque sus compañeros del batallon de la Lealtad lo habian elegido para pasar á Madrid; y que habiéndolo verificado, le enteró dicho general de la comision que se le confiaba; previniéndole que le avisase por el correo los pasos que diese en desempeño de su encargo, y entregándole para ello dos pasaportes uno de militar y de paisano otro, del cual usó unicamente en su marcha. (49 vto. y siguiente del 1.°) Aunque todos los testigos que hablan de la junta en que se nombraron los emisarios suponen que Adan concurrió á ella, no lo declaran terminantemente; pero de la misma negativa del reo resultan datos suficientes para presumir que efectivamente asistió á ella. El motivo que alega para disculparse de este cargo, en cuanto á no haber asistido á dicha junta, es que se hallaba de guardia en los pabellones; y esto lo dice en su primera declaracion, callando esta circunstancia en la segunda y en su confesion, lo cual no es prueba que acredite su certeza. Pero suponiendo que asi sea semejante circunstancia no le imposibilitaba de asistir á la

junta en que fué elegido, puesto que se celebró dentro del mismo cuartel donde él estaba de guardia. (168 y 225 del 3.º, 337 y 413 vto. del 4.º, y 332 del 5.º) Por otra parte se hace increible que habiendo sido nombrado por los sargentos de su cuerpo, y en el recinto del cuartel donde se hallaba como él dice de guardia, tubiese que ir un sargento de América que le era desconocido á comunicarle la noticia, cuando era mas regular que fuese uno de su batallon.

Otra prueba del ningun crédito que merecen las contradictorias deposiciones de este reo la suministra su confrontacion con el testigo Manuel Roldan, tachándolo de sospechoso y por hombre de mala fama despues de haber dicho que no lo conocia. (73 vto. del 14.)

Convicto pues el sargento segundo Domingo Adan de haber cooperado á la sedicion del diez de Marzo, y de haber asistido á la junta celebrada por los de su clase en la mañana del trece, en que confiesa haber merecido la confianza de ser nombrado por ellos para pasar á Madrid à enterarse de boca de S. M. de la certeza de su real decreto de siete del mismo, é indagar el espíritu de las tropas y estado de los asuntos de aquella época, juzgo que se halla comprendido en los artículos 4 y 26 del tratado 2.º tìtulo 4.º, 28 y 66 del tratado 8.º título 10.º, y asi concluyo por el Rey, á que el sargento Domingo Adan sufra la pena de privacion de empleo y cuatro años de presidio en uno de los de Africa.

MAGIN SOLEDAD.

Este soldado del batallon de Guias se hallaba la mañana del diez de Marzo empleado de ranchero de su compañia, y olvidado de sus deberes abandonó su encargo y cuartel, y con otros se entregò al pillage, siendo uno de los que saquearon la casa relojeria de Santiago Francois, sita en la calle Ancha esquina á la de San Muiguel.

No hay testigos presenciales que depongan haber visto que Magin Soledad robase la tienda de Francois, y que se apoderase de dos relojes de sobremesa que se encontraron en su poder, pero tan fuertes y vehementes son los indicios que contra él resultan; que no puedo menos de asegurar que el acusado resulta convicto del cargo que se le hace.

Es un hecho tan notorio y justificado en la causa que la tienda relojeria de Francois fue robada el dia diez de Marzo por unos soldados de Guias, despues de haber violentado á balazos su puerta, segun asi lo declaran dicho Francois, D. José Orruma, y D. Josè Modoni (5, 7, 132 del 2.° y 34 vto. del 5.°, y el gefe de escuadra D. Joaquin Rodriguez de Ribera al folio 100 del ramo del cañon. El sargento primero José Sanchez Pardo sabe que un soldado de la segunda compañia de su batallon robò dos relojes de sobremesa, que su sargento Manuel Carreño devolvió al dueño, que regaló al soldado media onza de oro. (230 vto. 8.°) El cabo primoro de Guias Pedro Moreno declara: que puede decir en punto á robos, que el soldado Francisco Mesana y Magin Soledad de su compañia, tenian en el cuartel dos re-

lojes de sobremesa, que infiere serian robados por haberlo asi oido decir; y sabe se devolvieron à su dueño por las reconvenciones hechas á los citados individuos por su primero Manuel Carreño, estando seguro que dichas alhajas pertenecian á Soledad y Mesana, porque cuando los reconvenia el sargento primero convinieron entre sí en entregarlas. (266 vto. y siguiente 8. °)

El sargento de la segunda compañia declara: que encontró en poder de Magin Soledad y de Francisco Mesana; soldados de su propia compañia, dos relojes de sobremesa, y que habiéndole dicho donde los habian robado los restituyó á su dueño que vivia en la calle de San Miguel. (15 vto. del 9. °, 406 del 5. ° y 470 del 13. °) El sargento Natalio Rister, de la segunda compañia, depone: que su primero encontró en poder de un soldado llamado Magin Soledad dos relojes de sobremesa, que los recogió y restituyó à su dueño. (35 del 9. °)

Tales testimonios si necesitan confirmacion, la encuentran en el dicho del citado Francois, que asegura: que los relojes de sobremesa que le robaron el diez, le fueron devueltos el once por un soldado de Guias, vestido como de ranchero, otro del mismo cuerpo y un sargento. (24 vto. del 6. °)

Magin Soledad sin embargo de los fuertes y vehementes indicios que contra él resultan, y no obstante que confiesa haberse hallado en su poder las alhajas robadas, y su devolucion á su legtimo dueño por disposicion del sargento primero de su compañia, pretende eludir el cargo; negando haya robado los relojes, alegando por prueba que cinco ó seis soldados de la Lealtad y Marina llevaron á su cuartel dichos relojes, que dejaron abandonados en un rincon de donde los recogió y llevò al cuarto de su sargento primero, dándole parte de este hecho; quien en su consecuencia salió en su compañia á indagar quien fuese el dueño de las alhajas: que habiendo preguntado al relojero Santiago Francois si podian ser suyos, respondió que sí, mandando en seguida un gallego que se los llevó, acompañàndolo el mismo sargento y el soldado Francisco Mesana, á quien entregó

el relojero media onza en regalia del hallazgo, cuya cantidad le fue entregada por Mesana.

Esta contestacion, que en su descargo da Soledad, lejos de debilitar la prueba que producen los dichos de los testigos citados, la corroboran mas y mas. El confiesa que paraban en su poder los dos relojes: el confiesa su devolucion al dueño de ellos, y que este gratificó media onza, que le fue entregada por Mesana. La falsedad con que Magin asegura que cinco ó seis soldados de la Lealtad y Marina abandonaron en un rincon de su cuartel los relojes, y que hallados por él los presentò espontáneamente á su sargento primero es evidente; pues á mas de no constar, ni aun por el dicho de un solo individuo del batallon de Guias, que entrase en su cuartel la tarde y noche del dia diez ningun soldado de los referidos cuerpos, no tiene visos de probabilidad ni aun la mas remota, que habiéndose ellos apoderado de las alhajas las abandonaron en cuartel estraño para que Soledad y Mesana se aprovechasen de su rapiña. Hállase tambien desmentido por los testigos citados, que aseguran haber encontrado los relojes en poder de Soledad y Mesana, sin que ninguno de ellos los hubiese presentado á su sargento primero, y que si se hizo de ellos su dueño, fue por disposicion de Carreño; en cuyo concepto eran robados por ellos. Ni puede deducirse de esta verdad, cuando se ve que Carreño es conducido en derechura la mañana del once á casa de Francois por Mesana y Soledad antes de llevar los relojes, para enterarse si eran de su propiedad: hecho que ciertamente prueba hasta la evidencia que Soledad y Mesana fueron los robadores. (161 del 14.º) Adviértase que Soledad no da razon de su dicho, pues ni conoce á los supuestos soldados de Lealtad y Marina, ni puede dar señas ningunas de ellos. (99 del 12.º)

Otra prueba de que Soledad y Mesana robasen los relojes es la ocultacion que hicieron de ellos la noche del diez, sacándolos del cuartel surrecticiamente y llevándolos á una casa sin conocimiento del sargento Carreño, quien supo con sorpre-

sa al dia siguiente semejante estraccion; (85 y 160 vto. y siguiente del 14) lo cual se confirma con el dicho del sargento Juan Bascua, que hallándose de guardia la noche del diez, y cuando advertia à los centinelas no dejasen salir á nadie del cuartel, llegó Mesana diciendo le dejasen salir que llevaba un relox de sobremesa de columnas liado en un saco, para llevarlo á una casa: lo cual no le permitió, avisando de ello con un soldado de la guardia á su sargento primero. (85 vto. del 14.º)

Otro indicio que prueba no menos ciertamente que los anteriores que Soledad no presentó voluntariamente á su sargento primero los relojes robados, y que si los devolvió á su dueño fue en virtud de las reconvenciones de aquel, es que cuando con Mesana se presentò á Francois, dándole las señas de los relojes, ecsigieron cuatro onzas por ellos; reduciéndose esta cantidad, por haberse negado à dar otra Francois, à media onza, conviniendo por fin en ello, sin que el sargento que á la sazon se hallaba distraido hablando con la señora del relojero y otras personas que alli habia, se mezclase en semejante trato. (22 vto. del 6.º, 160, 161, 277 vto. y siguiente del 14) Este hecho indica claramente no solo la poca voluntad que de volver los relojes tenia Soledad, y que lo hizo instigado por el sargento primero sino tambien su conato y deseos de poseer lo ageno, y el ningun miramiento que manifestaba para adquirirlo, causa ùnica que lo pudo mover al robo de los relojes, y á que se entregara á escesos de tal naturaleza.

No contento Soledad con negar un hecho que tan evidentemente se le prueba, apura todos los medios que les sugiere su grosera ignorancia y atrevida malicia para eludir el cargo, tachando, como testigo sospechoso á su sargento primero Manuel Carreño asegurando le tenia odio por no haberle dado parte en los ocho duros que recibiera del relojero, y que resentido no le quiso dar licencia para curarse en Chipiona en casa de su patrona. Semejantes razones, que ni aun en caso de ser Carreño ùnico testigo que acuse à Soledad, tendrian valor alguno por

lo fútiles que son y porque aguardó á esponerlas en el acto del careo, sin que en su confesion hiciese mérito de ellas, quedan reducidas á la mayor nulidad, cuando con el dicho de Carreño convienen tantos otros, á quienes la única tacha que ha puesto es la de no conformarse con sus dichos, que reputó mentirosos.

Dedúcese pues con evidencia que el soldado Magin Soledad, abandonando su cuartel y el encargo de ranchero que le estaba confiado el dia diez de Marzo, robò dos relojes de sobremesa de la relojeria de Santiago Francois con la circunstancia agravante de haber sido abierta su puerta á balazos por tropa del batallon de Guias, á cuyo cuerpo perteneció Soledad, y entre los que es muy probable se hallase este. Por todo lo cual le juzgo comprendido en el artículo 2.° de la real órden de 31 de Agosto de 1772, aclaratoria de los artículos 70, 71, 72 del tratado 8.°, título 10 de la ordenanza, que tratan del robo, por la circunstancia agravante que concurrió en el que se verificó con el relojero Santiago Francois de haberle violentado la puerta á balazos; pues si bien á Magin Soledad no se le justifica que los disparase es indudable que el robo lo verificó en el momento de fracturar la cerradura, y entrar la tropa en su tienda, respecto á que habiéndola evacuado de sus efectos en una sola vez, tampoco se puede prescindir de la prueba que hacen en esta parte el dicho de los testigos que lo vieron, principalmente el del general D. Joaquin Rodriguez de Ribera, que vió sacar relojes de sobremesa; inmediatamente que violentaron la puerta, y el hecho de ser de esta especie los que se le encontraron á Magin Soledad y Francisco Mesina, por todo lo cual concluyo por el Rey á que Magin Soledad sufra la pena ordinaria de garrote con arreglo al artículo citado.

FRANCISCO MESANA.

Era soldado de Guias y la mañana del diez de Marzo se separó de su batallon y anduvo disperso, resultando cómplice con su compañero Magin Soledad en el robo de los relojes de sobremesa, que verificaron en la relojeria de Santiago Francois.

Basta la simple lectura de la declaracion de este reo para convencerlo de tal, y de que andubo vagando la mañana y tarde del diez de Marzo entregado á los desórdenes y tropelias que contra el pueblo cometieron los de su clase. En ella espone que estaba de guardia en casa del general en gefe, quien salió á los tiros que se oyeron, y se dirigió con parte de dicha guardia á la plaza de San Antonio, donde estaba una compañia de su batallon mandado por un oficial hijo de Cádiz, (D. Joaquin Recaño) haciendo fuego. Que imcorporándose á poco el resto del batalion emprendiò su marcha con el general à la cabeza hasta los pabellones de San Roque, donde permaneciò hasta cerca del anochecer que marchó al cuartel, y él con la parte de guardia referida á su destino. (432 del 8.º) Es falso en primer lugar que cuando salió el general en gefe de su casa à la novedad de los tiros que se oian, se dirigiese ácia la plaza de San Antonio solo con una parte de la guardia, como dice Mesana, pues mandó que toda ella lo siguiese. En segundo lugar es incierto que cuando el batallon se retiró de puerta de Tierra á su cuartel sobre las dos de la tarde, y no al anochecer, marchase á su anterior destino la parte de guardia que habia seguido al general en gefe, pues este mar-

chó de Cádiz, y su casa quedó cerrada á poco rato de haber salido, sin que alli volviese tropa alguna de guardia. Resulta mas esta demostracion, asegurando que el cabo primero Pedro Moreno, que cuando regresó con su batallon encontró ya en su cuartel á Mesana, lo cual prueba hasta la evidencia que no marchó unido como pretende asagurar, á su cuerpo y siguiò sus movimientos. (266 vto. 8.º) Pero lo que aleja todo género de duda es lo que declara Valentin Escoda, con quien atestigua el reo para probar que volviò á su guardia, cuando el batallon al cuartel, pues dice que con el testigo lo verificó. (99 vto. del 12.º) Sabe el Consejo que la segunda compañia de Guias toda entera, escepto los soldados que se habian dispersado en el camino, quedó situada en el baluarte de los Negros por disposicion del comandante Gabarre, y al mando del teniente D. Luis Castañola, y que desde aquel punto se retiró à su cuartel como á las cuatro sin haber estado en puerta de Tierra. Pues esto mismo habla Escoda, sin decir ni una palabra de haber estado de guardia, y menos de haber vuelto á ella sino que siguió los movimientos de su segunda compañia. (481 del 8.º) El reo no se conforma con esta declaracion, insistiendo en su dicho, á lo cual no ha podido responder el testigo por haber fallecido antes de poder verificarse este acto. (595 del 13 y 260 del 15.º) De lo dicho se deduce que siendo Mesana soldado de la segunda compañia, y no habiendo estado con ella en el baluarte de los Negros, debió andar desvandado por el pueblo, entregado como otros muchos á los desórdenes de aquel dia. Que tampoco andubo unido á su batallon se infiere de que asegura él mismo que solo vió hacer fuego á su compañia que estaba en la plaza de San Antonio, cuando saliò ácompañando al general en gefe, pues si como dice hubiese seguido á su cuerpo y estado con el en puerta de Tierra, no es posible hubiese dejado de ver que en el tránsito y en aquel punto hizo tambien fuego el resto de su batallon, como es pùblico y notorio que lo hizo. (433 del 8.º) Tambien se in-

fiere lo mismo del dicho de Moreno ya referido, pues mal pudo haber estado incorporado, ni con su batallon, ni con la supuesta guardia, cuando lo encontró ya en el cuartel à su regreso de puerta de Tierra. El reo no se conforma con lo declarado por el testigo, diciendo que es falso todo, pero este se ratifica y afirma en cuanto habia depuesto. (502 vto. del 15.° y 223 vto. del 15.°)

En el artículo anterior he probado que este reo y su compañero Magin Soledad robaron dos relojes de sobremesa en la relojeria de Santiago Francois, que fué violentada á balazos y saqueada de todos sus efectos en la mañana del diez de Marzo: lo cual demuestra hasta la evidencia la dispersion y vagancia de que se le ha hecho cargo, asi como su conducta criminosa, entregándose al pillage y saqueo de las casas de los vecinos de Cádiz. Y como en dicho artículo dejo consignados los testimonios que convencen á este reo de còmplice en el hurto referido y en la estafa con que aumentaron al dia siguiente sus autores la penuria del dueño de los relojes, que tuvo para recabarlos que darles media onza en lugar de las cuatro que le habian ecsigido, me refiero á él en un todo para evitar repeticiones molestas cuanto inútiles, cuando no conducen á la declaracion de los hechos á que se refieren.

Queda pues convicto plenamente el Soldado Francisco Mesana de haberse separado de su compañia y batallon en el dia diez de Marzo, y de haber andado disperso, entregándose á los desòrdenes que los de su clase cometieron aquel dia en el pueblo de Cadiz; y de haber robado en union con Magin Soledad, soldado de su compañia, dos relojes de sobremesa en la tienda de Santiago Francois, á quien estafaron al dia siguiende obligándole á darles media onza de oro por dichos relojes; de consiguiente considerándolo incurso en el artículo 2.° de la real órden de treinta y uno de Agosto de mil setecientos setenta y dos, aclaratoria de los artículos 70. 71, 72 del tratado 8.°, título 10 de la ordenanza, que tratan del robo, por

la circunstancia agravante que concurrió en el que se verificó con el relojero Santiago François de haberle violentado la puerta á balazos; pues si a Francisco Mesana no se le justifica que los disparase es indudable que el robo lo verificó en el momento de fractuar la cerradura, y entrar la tropa en su tienda, respecto á que habiéndola evacuado de sus efectos en una sola vez, tampoco se puede prescindir de la prueba que hacen en esta parte el dicho de los testigos que lo vieron, principalmente el del general Don Joaquin Rodriguez de Ribera que viò sacar relojes de sobre-mesa inmediatamente que violentaron la puerta y el hecho de ser de esta especie los que se le encontraron á Magin Soledad y Francisco Mesana. Por todo lo cual concluyo por el Rey á que Francisco Mesana sufra la pena ordinaria de garrote con arreglo al artículo citado.

MANUEL SEGOBIA.

De los individuos de una partida del Fijo de Ceuta que habia en esta ciudad el dia diez de Marzo, y que guarnecia la càrcel, Manuel Segovia fué el que se distinguió por los escesos punibles que se le imputan. Tales son los que él mismo manifestó en una confesion estrajudicial que hizo, ostentando su ecsaltacion y furor ante testigos que han declarado en esta causa, diciendo que habia aprovechado cuatro tiros, matando tres personas é hiriendo á una infeliz muger,

que con efecto aparece herida y curada en la misma cárcel, y amenazando de esterminar á cuantos pudiera.

Estos delitos los ha negado tenazmente, acusando de falsedad á los testigos que los declaran y comprueban; y asegurando que no saliò de la cárcel, apesar de que confiesa subió al departamento de mugeres, desde donde consta que se hizo fuego. (119 vto. 2.º) Pero es en vano que los niegue, y que recurra á subterfugios para probar invalidez en las declaraciones de los testigos, cuando no presenta justificacion bastante para eximirlo del concepto de criminal y aun de autor de la herida de la muger, en que lo tiene la causa.

Antonio Sierra declara que la mañana del diez de Marzo viò desde las ventanas del torno de la cárcel, que luego que se oyó el fuego acia puerta de Tierra, Manuel Segovia que estaba vestido de paisano, y era llavero, se puso de uniforme y tomando el fusil, saliò á la calle: que volvió como à la media hora, diciendo habia tirado cuatro tiros, que tres los habia aprovechado matando á tres, y el ultimo hiriendo á una muger en el muslo, la cual traia para que la curasen: que en esto cerraron el torno y no viò curar á la muger, aunque sí vió bajar los avios de la enfermeria para verificarlo: que la partida se puso en la azotea de la cárcel, desde donde hacia fuego, pero no sabe á quien ni que desgracias causase. (15 vto 6.º) Esta declaracion está bastante corroborada por el dicho del testigo José Gandul, que declara que en efecto viò que Segovia se mudò de vestido, aunque ignora las demas circunstancias que refiere Sierra. (15 6.º) Maria de la Cinta Suarez declara que en las esquinas de la calle del Mirador y de la Sarna viò el cadàver de José Ramos: que en otras esquinas inmediatas estaban cinco soldados, cuyo regimiento ignora, tirando balazos con los fusiles á cuantos pasaban, y ella fué una de las que sufrió la desgracia de ser herida, pues uno de los tiros le pasó el muslo isquierdo en términos que la hizo caer,

quedando sin sentido, y que la que la acompañaba llamada Josefa Calero, recibió otro tiro de cuyas resultas murió. (87 6.°) Como no consta en la causa que en el punto indicado ocurriesen otras desgracias de esta especie que las indicadas por la testigo, y esta asegura que fué recogida por unos vecinos, dedúcese claramente que la muger curada en la càrcel lo fué la Josefa Calero, que por haber fallecido de resultas de la herida no pudo ser cesaminada. (265 1.°)

Mas quien completa la prueba de este cargo hasta el grado de hacerlo evidente y claro es el testigo Francisco Dominguez Garcia, portero de la cárcel. Dice que la partida del Fijo de Ceuta, luego que principió la sedicion, se colocò en las ventanas del departamento de las mugeres y desde allí hacian fuego à la gente que pasaba, entre la cual fué herida una muger en una rodilla, que condujo à la cárcel el sargento de aquella partida que andaba por la calle con el fusil, y en la misma cárcel se verificò la primera cura, en cuyo acto se presentó el soldado de la sobre dicha partida Manuel Segovia, que entónces hacia tambien de portero y dijo: *que el habia herido á aquella muger de un tiro de fusil desde la ventana, y que habia de esterminar á cuantos pudiera, y habia de tener el gusto de ver ahorcar á Quiroga, que ya estaba preso, y sino lo conseguia lo habia de matar*: lo cual oyeron otros presos, entre ellos Antonio Sierra, José Gandul y José Dominguez. (119 vto. 2.°) Esta declaracion está tan conforme con la de Sierra citado por este testigo, que producen una plena prueba, de que Segovía hizo esta confesion estrajudicial que tanto le perjudica: y con efecto es tan natural que mostrase la ecsaltacion grosera que refieren los testigos en aquel dia, que parecia el destinado para hacer gala y ostentacion de faltar à todas las leyes divinas y humanas por aquellos feroces verdugos de sus hermanos, que no hay violiencia en creer que el reo hacia alarde de haber cometido los delitos enunciados por los testigos, a-

tribuyéndose el lauro de haber perpetrado él solo aquellos en que es probable tuviera consortes, y singularmente la herida de la Calero, para contraer un mérito relevante con los que lo presenciaban.

El reo, comprendiendo sin duda el daño que le resultaba de la declaracion del testigo Dominguez, lo recusó en el acto del careo (165 14.º) por motivos tan frívolos é inconexos con la causa, como va á oir el Consejo. Dice que le tiene odio porque habiendo subido el dia seis de Marzo á dar aguardiente á los presos, le dijo el testigo, que era calabozero mayor, que no lo volviera hacer sin estar él presente. Esa espresion levísima, no es ni puede ser, aun en el caso de que sea cierta, un argumento para concluir que Dominguez tuviera odio al reo. Por el contrario es una prueba de que este recurrió á este subterfugio, único que pudo encontrar para fundar esta insustancial recusacion, añadiendo despues una historia de la vida y milagros del testigo para tenerlo por sospechoso: pero ni estos milagros ni los delitos que pueda haber cometido Dominguez, á quien no es mi ánimo abonar de hombre de bien, sino de veraz en sus deposiciones, tienen conecsion ni la mas remota analogia con el caso que aquí se versa. Una prueba de su franqueza y de la verdad con que ha declarado es la ingénua manifestacion con que al folio 164 vto. 14.º, condesciende con ser ciertos algunos de los hechos que refiere el reo dieron ocasion á sus condenas; empero se afirma en que oyó á Segovia lo que dijo referido en su declaracion, y añade que no es cierto estuviese de centinela en el depósito de las mugeres en el acto de curar à Josefa Calero, pues que ayudó á subirla á dicho depòsito donde se le hizo la segunda cura, y asistió antes á la primera. Pero lo que descubre la nulidad de las tachas puestas al testigo por el reo para invalidar su dicho es que en su confrontacion con José Gandul protesta con el mismo objeto que le tiene odio, fundado en un motivo seme-

jante, para conformarse despues enteramente con su declaracion; lo cual arguye que presumia habiese declarado como Sierra y Dominguez, y que quiso prevenir la prueba de su dicho con la tacha del supuesto odio. (595 y vto. 13.°)

Conclúyese de lo dicho que Segovia hizo fuego con su fusil al inocente vecindario, y que despues hizo alarde de haber cometido los crímenes mas vituperosos y punibles. Por todo lo cual le juzgo vehementemente indiciado de haber cometido asesinatos el aciago dia diez de Marzo, por lo menos de haber herido á Josefa Calero, mostrando una indiscreta y grosera ecsaltacion por la causa que habia abrazado la guarnicion de Cádiz, con desprecio absoluto de las leyes: y considerándolo por ello comprendido en los artículos 26 tratado 2.° titulo 1.° y real òrden de treinta de Junio de 1817 en que resolvió S. M. la pena del que con alevosia hiere ò mata: concluyo por el Rey à que el soldado Manuel Segovia sea condenado á la pena de ocho años de presidio por los vehementes indicios que resultan contra él de haber sido quien hiriò á Mària Calero tan gravemente que le resulto la muerte.

DOÑA CARMEN VARCARCEL.



Esta señora es esposa de un brigadier, y en calidad de tal se ha sometido al ecsàmen de su conducta en el dia diez de Marzo á la jurisdiccion militar. Los cargos que se le formaron son haber hecho señas con el pañuelo á varios Gefes, es-

de su casa, citnada en la calle del Marzal solemnizando el daño que hacian, y animándolos con algunas espresiones. (565 vto. 12.°) De las testigos presenciales, la una, criada de D. Antonio Sibori, no pudo ser ecsaminada por haber fallecido del susto; y la otra, que es Doña Luisa Ameller esposa del testigo D. Juan Romero, se afirma en cuanto este declaró relativo á la señora de Varcárcel, (259 vto. 5.°) y sostuvo su dicho en la confrontacion. (268 vto. 14.°) Aunque los testigos del descargo digan verdad, esta debe ceñirse al tiempo y ocasiones en que pudieron ver y observar á Doña Cármen, sin que puedan justificarla plenamente en cuanto á las demostraciones que se les imputan, las cuales ejecutó en algunos de los instantes en que ni las vecinas de la casa de en frente, ni el capitan de navio D. Ignacio Latorre, ni la señora de Guerra, ni Doña Maria Martí repararon en sus acciones,

Doña Cármen alega en esclusion del cargo, que tuvo los cristales cerrados. (566 12.°) Esta manera de rebatirlo confirma plenamente los dichos de los testigos que lo perjudican, pues así como para su defensa supone una falsedad, induce á creer que del mismo modo se obstina en negar una verdad. Yo estoy persuadido á que Doña Luisa Ameller, no pudo percibir desde su casa el concepto de las palabras que Doña Cármen dirigió à los Guias, pues la distancia de las dos casas, aunque en la misma calle, hace muy dificil la percepcion clara y distinta, cual se necesita para asegurar una cosa con la certidumbre necesaria para que de ella se infiera culpa. Mas siendo la principal defensa de Doña Càrmen haber tenido cerrado los cristales del balcon la mañana del diez, la inutilidad de semejante defensa se conoce en que al fin confiesa que salió al balcon un rato. (566 vto. 11.°) Entonces debió de hacer las demostraciones que se le imputan, y entonces oiria el testigo D. Juan Rendon las palabras dirigidas á Doña Cármen (268 5.°) por un oficial de Guias,

como á una de las deidades á quienes se dedicaba el sacrificio del paisanage.

Rendon es testigo singular, y por él no agravo la culpabilidad de Doña Cármen. Solo lo cito para comprobar con otros indicios que el que ofrece su declaracion no es tan frívolo como aparece á primera vista. Si los escesos de aquel dia causaron en el ánimo de Doña Cármen el horror que encarece, (597 y vto. 12.°) es muy estraño que hubiese tenido serenidad para asomarse al balcon al tiempo que D. José Gabarre regresaba al cuartel al frente de su cuerpo. Al cabo de veinte dias que dicho comandante no visitaba la casa de Doña Cármen, no concibo el motivo porque determinó pasar por delante de aquella casa, dispensando á la inquilina una demostracion que no hizo á ninguna otra señora de las muchas principales que visitaba en aquella época con mas intimidad. (595 3.°) Las palabras del oficial suelto que cita Rendon y el cumplimiento de Gabarre forman bastante presuncion para creer que Doña Carmen no estaba ignorante del tumulto preparado, y seguramente prueban que la reconocian como interesada en el estrago y panegirista de los agresores. La educacion que ha tenido Doña Cármen y las demas circunstancias que la adornan, debieron inspirarle un horror tal contra los asesinos, que evitase su vista por todos los medios posibles, y la hiciesen retirar del balcon, si acaso se hallaba en él aquel rato én que sonaron las cajas que anunciaban el tránsito de los Guias por la calle del Veedor. No lo hizo, y si se detuvo, ò salió á él, lo que es peor todavia, para tener el gusto de ver á unos hombres que habian perpetrado las mayores atrocidades. Este solo gusto la movió á permanecer en el balcon, y no la curiosidad de ver y saludar á su conocido Gabarre, pues así como habia pasado veinte dias sin verlo, podia pasar otro dia mas, especialmente cuando se habia hecho tan abominable por el proceder de su tropa. De forma que aun desentendiéndose de las declaracio-

nes de Síberi, de Rendon y de Doña Luisa Ameller, hallo en Doña Cármen un indicio bastante claro de la aprobacion que daba al tumulto por la presencia de espíritu que tuvo para ver pasar á unos hombres tan odiosos, y aceptar y corresponder al saludo de su gefe. Por lo cual la juzgo comprendida en el crímen de la sedicion en cuanto permite la flaqueza de su secso, sin que debiliten este cargo las reflecsiones tomadas de su educacion y otras circunstancias respetables, puesto á ser valedero este descargo, casi todos los gefes y oficiales resultarian inocentes.

Ecsaminado, pues, todo lo relativo á Doña Cármen Varcárcel, acusada de haber incitado á proseguir en la sedicion, y de haberla aplaudido con palabras y demostraciones: concluyo por el Rey que se declare por pena condigna de su imprudente conducta al arresto que ha sufrido, y se le aperciba para que guarde en lo succesivo el decoro de su secso y circunstancias en las disenciones políticas de los hombres.

RESUMEN.



Terminadas las dos partes de esta acusacion, dividida para mayor claridad en una circunstanciadísima narracion de los hechos y en un exâmen detenido del punto esencial de si los horrores inauditos del diez de Mayo fueron consecuencia de un tumulto de la tropa ó de un plan convinado del general de la cuarta division y de algunos gefes y oficiales, resta solo tocar ahora la tercera parte que es la relativa á presentar todos los reos bajo un solo punto de vista, puesto que los dos primeros se hallan ya desempeñados bastante por estenso, y de este modo completar las funciones de mi ministerio segun el método que concebí mas á propósito para facilitar la inteligencia y memoria en un proceso tan voluminoso, tan complicado y obscuro, asi por la multitud de los reos, como por el estudio y secreto con que han procurado los comprendidos en sus actuaciones que no se rasgase el velo que cubria el origen y los progresos de la iniquidad. Confieso sinceramente que sin el oficio del mariscal de campo Don José Ignacio Alvarez Campana al ministro de la Guerra, y sin la representacion de los comandantes el coronel D. Fernando Capacete, D. José Cabarre y D. Pedro Castañola, hubiera sido harto mas dificil dar con la luz que debia esclarecer sobre los verdaderos motivos de los autores de una ocurrencia la mas

bárbara y sangrienta que conserva la memoria de los hombres; pues en cuantas atrocidades se han cometido hubo siempre algun género de provocacion y algun recelo de daños presentes ó futuros que se trató de prevenir, destruyendo y aterrando à los que pudieran causarlos en algun tiempo, si es que ya no los estaban produciendo. Y lo que es mas: siempre los conspiradores y alevosos fueron los mas débiles por su poder y por su número, y este caso del diez de Marzo es en todo tan estraordinario, que hasta los mas y los mas fuertes se conjuraron contra los menos y totalmente desunidos y desarmados, que en vez de celebrar algun provecho privativo, se regocijaban con el bien general, en que estaban inclusos para la participacion sus mismos enemigos.

Como al fin de cada capitulo particular he reasumido los delitos ó culpas que à cada reo se prueban en la causa y segun ellos he hecho la aplicacion de las penas que á cada uno he creido deber imponerse, segun los casos y circunstancias prevenidos en los artículos de ordenanza en que los he considerado comprendidos, me concretaré ahora à presentarlos clasificados segun la criminalidad de sus hechos, y la especie de castigo de que los he juzgado dignos, para que el Consejo pueda de un solo golpe de vista ponerse en la situacion correspondiente para poder fallar con acierto y corregir, en su caso los defectos que haya podido cometer al presentar el resultado de la causa segun mi propio conocimiento.

He presentado al teniente general Don Manuel Freire combatido de afectos encontrados y arrastrado por las sugestiones de Villavicencio y Campana y por el estado de cosas en que se hallaba la nacion en aquellos dias críticos á consentir que se proclamase la Constitucion en esta plaza la tarde del nueve de Marzo, y marchando desde este momento con paso incierto y vacilante, como quien se halla arrepentido de lo que ha hecho. El conocimiento de su autoridad y mando, su bien merecida reputacion militar, por los largos y distinguidos servicios que en su dia prestára á la patria, y las falaces promesas de Campana

y otros gefes que creyera sínceras, le hacen abandonar el cuidado interesante, conociendo la calidad y las circunstancias de la guarnicion, de procurar la conciliacion de los ánimos, llegando su seguridad hasta el estremo de mirar con desprecio los avisos que le dieron aquella noche y la mañana siguiente sobre el estado de inquietud y agitacion en que se hallaban algunos cuerpos, y arrojaban de cuando en cuando algunas chispas que anunciaban claramente ser centellas de un oculto y voraz incendio. Su inconstancia y negligencia en proveer de remedio oportuno á los males que se presagiaban, y que desmintieron entonces su conocida actividad y estraordinaria firmeza de caràcter y la tolerancia inconcebible con que sufriera atroces ultrages de sus inferiores, despues de haberse presentado inobedientes en el mas alto grado y resistiendo sus disposiciones á sangre y fuego, me obligaron á considerarle criminal. Mas como ni aparece ni puedo persuadirme que obrase mal con intencion deliberada para ello, y sí por un error involuntario, hijo de las circunstancias de tiempo y del lugar, aunque indirectamente diera lugar con su debilidad á los hechos del diez, he creido presentarlo al Consejo comprendido en uno de los casos á que se refiere el artículo 13 del título 17 del tratado segundo de las ordenanzas, á fin de que con su sabiduría é imparcialidad determine la suerte de este hombre célebre, y mas desgraciado que criminal.

Al mariscal de campo Don José Ignacio Alvarez Campana lo he considerado autor de la sedicion de aquella desastrosa catástrofe que llenó á Cádiz de luto y desolacion en el funesto para siempre diez de Marzo. Su òdio reconcentrado y añejo al sistema constitucional restablecido pór el general Freire la tarde antes, su resentimiento y ambicion estraordinaria, le hacen concebir el malvado proyecto de invalidar aquel acto, *resistiéndolo en fuerza*, y reduciendo su superior autoridad al estado mas nulo y vilipendioso de que haya ejemplo en los anales militares. Al efecto concitò los ánimos de sus sùbditos, reunió á ciertos

de ellos, les comunicò sus ideas, estendió sus planes, y convenidos ya y comprometidos en su ejecucion, procura adormecer al general en gefe con su asistencia al lado de su persona para imposibilitarlo y evitar que tomase medida alguna, ni trasluciera el proyecto asesino y aleve. Como autor de la conspiracion no tomò medidas como pudo y debió para impedirla, y cuando se le manda, huye cobarde de su puesto aun mucho antes de llegar á ver siquiera el peligro. Doloso y falaz en sus palabras y en sus obras por caràcter ò costumbre, falta á la verdad en sus escritos y deposiciones. Inobediente y rebelde se atreve á suspender la ejecucion de las providencias de la autoridad superior del ejército y provincia, y hasta de las òrdenes del Monarca, cuya causa supuso defendia.

Menos malicia y de consiguiente menos criminalidad envuelve la conducta del anciano brigadier Don Alonso Rodriguez Valdes, cuyas canas y anteriores servicios eran respetados por el vecindario ilustrado de Cádiz. Pero fascinado por los torcidos consejos de Campana, corresponde mal á la estimacion del pueblo que se creyera identificado con él en principios y sentimientos. Desde la tarde del nueve dió muestras positivas de su desagrado, y abrogándose facultades que no le competen diò un pùblico testimonio de su disposicion á resistir lo determinado por el general en gefe; y en el dia diez, con conocimiento de la trama urdida con igual objeto, y presenciando síntomas nada equìvocos de la sedicion que amagaba, y seguro de la mas absoluta insubordinacion, se marcha tranquilo, abandona los cuarteles donde su presenca fuera necesaria sin tomar providencia alguna para evitar ò contener los males que amagaban. Mandado despues con Campana con este objeto, huye de su imitacion, solo porque se le dice que allí habia peligro, y retrocede sin cumplir su obligacion, y desobedeciendo un proyecto superior. Esta conducta y la que en el mismo dia y en los posteriores observò me han convencido, bien apesar mio, de que este gefe tuvo parte en la

sedicion, y á que por ello cooperò como Campana á los desastres lamentables del diez.

El coronel Don Fernando Capacete, que en la tarde y aun en la noche del nueve diera indicios de avenirse con lo dispuesto por el general en gefe para el restablecimiento de la Constitucion, escitadas por Campana sus preocupaciones, y admitiendo el proyecto de resistir lo acordado por aquel superior, se lanza animoso y feroz en un cahos de delitos, desobedeciendo á sus gefes, promoviendo la insubordinacion de sus súbditos, y autorizando el esterminio de un pueblo inocente, inerme y descuidado, á quien atacan el primero su batallon de la Lealtad. Apoderándose de las llaves, puertas y puestos mas interesantes de la plaza, dispuso de las tropas de su cuartel y quiso disponer de las del vecino, distribuyéndolas á su voluntad como gefe árbitro y supremo; atreviéndose á improperar al general en gefe, á ecsigirle órdenes, y á que dier satisfacciones repetidas de su conducta. No contento con tamaños y tan capitales atentados, osa insultar la magestad del Monarca invitándole á que deje su régio Alcázar para trasladarse á morar entre los verdugos de Cádiz, amenazándole si no con la pérdida de su imperio en la plaza y ejercito. En una palabra en cuanto hizo y en cuanto dijo aquel y los dias posteriores se ostentó furiosamente fanático insubordinado é inobediente, autorizando la indisciplina de sus súbditos, que con su egemplo y salvaguardia se entregàran sin reserva á multitud de esecsos reprobados y punibles, sin que se le viera ni contener, ni castigar á ninguno de sus ejecutores.

Jòven inesperto, y resentido con los constitucionales el comandante de Guias Don José Gabarre, y seducido por su director Campana que lisonjeara su ambicion, entra en la liga para *resistir* la jura de la Constitucion de cuyas banderas habia desertado. Al efecto, desde la noche del nueve predispuso el ánimo de su tropa, y escitó la animosidad de sus oficiales contra un sistema que les repugnára. Todo dispuesto para el alzamien-

to, sabe presentarse ignorante con crecida hipocresía y engañar con su aparente sumision al general en gefe, evitando así que trasluciendo la trama la cortára oportunamente y aguase sus esperanzas. Recibida la señal y tocada la hora convenida con sus socios para el alzamiento, forma su tropa, manda que lo haga tambien la de Bujalance acuartelada con su batallon, los distribuye á su placer y segun la ecsigencia del plan, y se dirige hostilmente y haciendo fuego à la plaza de San Antonio á cuantas personas y objetos encontraron dignos de su ódio las fieras que mandaba. Incorporado en dicha plaza el general en gefe, à quien hiciera fuego su tropa, y puesto á la cabeza de su batallon, emprende su marcha para puerta de Tierra, y en el tránsito dispuso de su fuerza sin contar con la autoridad de dicho superior para semejantes medidas, indicando en esto y en cuanto despues hiciera el desprecio con que lo consideraba. En una palabra, su conducta fué la de uno de los primeros gefes de la sedicion, la de uno de los principales ejecutores de los males y desastres que la siguieron, autorizando personalmente el robo y el asesinato, sin que para evitarlos ni contenerlos diera disposicion alguna.

El primer Ayudante de Guias Don Pedro Balboa, sabedor y agente de la sedicion cuando se preparaba, y ejecutor muy principal de sus efectos, contribuyó en gran manera à los desastres del dia diez, así como el teniente de su mismo cuerpo Don Joaquin Recaño y el subteniente de la Lealtad Don Ramon Elizalde, que cometieron ya por sí, ya por medio de la tropa que acaudillaban, varios escesos y crímenes dignos del último suplicio.

El ex-sargento Don Francisco Ramos, capitan de llaves, que entregára indebidamente á un gefe incompetente como lo era su coronel, y los sargentos segundos Santiago Fernandez y José Arnaldo, de la Lealtad, y Manuel Gutierrez, de América, fueron en su clase conspiradores directos contra la autoridad del general en gefe y vecindario de Cadiz y cabezas de motin, pues ges-

tionaron con otros de su misma clase la insubordinacion de la tropa, y contribuyeron cada cual segun su empleo, posicion y circunstancias á la ejecucion de los desastres que de sus resultas sufriera el pueblo en aquel dia, asi como contribuyeron los soldados de Guias Francisco Mesana y Magin Soledad, á quienes se justifica haber andado desvandados y haber robado con violencia dos relojes de sobremesa, que forzados por su sargento primero devolvieron á su dueño, pero estafándolo en media onza. Como los delitos de estos reos son de la primera magnitud, y concurran ademas en su comision circunstancias que los hacen infamatorios y viles, los he juzgado comprendidos en los artículos 25, título 2.°; 4 y 26, título 4.°; 21, 22 y 26, título 6.°; 22, título 7.°; 2 y 6, título 10; 22, título 16; 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 13, título 17; 2, título 29 del tratado 2.°; 1, 7, 8 y 32, título 2.°; 6, título 8.°, tratado 6.°; 1 y 2, título 3.°, tratado 7.°; 7 16, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 34, 35, 41, 42, 53, 66, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 84, 85, 117, 118, título 10, tratado 8.° y Reales òrdenes de 31 de Agosto de 1772; 27 de Enero de 1773; 24 de Setiembre de de 1776 y 12 de Agosto de 1817, y pedido por ello que sufran la pena de garrote, previa la degradacion de los gefes y oficiales.

A los capitanes Don José de los Reyes y Don Mariano Maturana, del batallon de la Lealtad, y á Don Inocencio Maranges, del de Guias, al teniente Don Francisco Pierra, de aquel, y al subteniente Don José Sacanell de este, los he considerado tambien còmplices en la sedicion, como que tuvieron noticia anticipada de ella, y se les justifica haber cooperado á sus efectos, hostilizando cada cual con la tropa de su respectivo mando al pueblo, y cometiendo actos de indisciplina é inobediencia á la autoridad legìtima de la plaza y del ejército, produciendo asi la insubordinacion de sus inferiores y autorizando sus desòrdenes y escesos. El sargento primero graduado de subteniente Don Antonio del Castillo, los de su clase Agustin Perez y Don Luis Jime-

nez, y los segundos José Zancudo y Miguel Meseguer, á quienes reputa la causa como autores del motin, de la insubordinacion é indisciplina alarmante de su batallon de América, obrando de inteligencia y acuerdo con los de su clase de la Lealtad y Guias en aquel dia y posteriores, son tambien considerados como cómplices muy principales de la sedicion, á cuyos efectos contribuyeron cuanto les fuera dable y estuvo al alcance de sus facultades, que gracias á la firmeza de sus dignos oficiales no desplegaron á medida de sus manifiestos deseos. Por ello he juzgado dignos de que sean borrados de la lista de los seres vivientes estos oficiales y sargentos; pero considerando que en sus hechos no concurren circunstancias tan agravantes como en los anteriores reos, he pedido que sufran la pena de ser pasados por las armas segun lo dispuesto en los artículos 25, 42, 43, título 2.°; 1, 4 y 26, titulo 4.°; 22, titulo 6.°; 2 y 6, título 10; 2, 5, 6, 7, 9, 11 y 13, título 17; 2, 34, título 29 del tratado 2.°; 32, título 5.°, tratado 6.°; 7, 21, 23, 24, 29, 35, 42, 43, 62, 65, 66 y 85, tratado 8.°, título 10, y Reales órdenes de 31 de Agosto de 1772, 17 de Febrero de 1780 y 30 de Junio de 1817.

El teniente coronel, gefe de la plana mayor de la cuarta division, Don José María Rodriguez, que contribuyera á relajar la disciplina de sus subordinados, que debiera conservar á toda costa como oficial y como gefe, resulta tambien cómplice en la sangrienta sedicion militar del diez, de cuya criminal conducta se jactára ufano la mañana del once haciendo alarde de haber contribuido muy principalmente al alzamiento de las tropas del cuartel de San Roque. Su fuga á Portugal; haciéndo còmplice en el delito de desercion á pais estrangero al subteniente Don Luis su hijo, suministra un vehemente indicio de sus crímenes; y el haber reclamado la carta de vida con arreglo al articulo 6.° del tratado entre nuestra nacion y la portuguesa cuando se le constituyó en prision, una prueba de que estaba convencido de sus delitos y de que por ellos merecia la ultima pena, que no

he dudado pedir se le imponga, si el Consejo no creyere que se halla indultado de ella por la referida carta; la cual creo puede tener lugar respecto á la que incurriera por su desercion, y no respecto á la que le corresponde por los delitos que la produjeron. Mas si el Consejo creyere lo contrario, juzgo que entonces debe imponerle la de diez años de presidio con arreglo al espíritu del artículo 54 del tratado 8.°, título 5.°

Contra el ayudante general de plana mayor Don José Maria Ballesteros, que lo fué de la cuarta division que guarnecia á Cádiz, resultan gravísimos indicios de su complicidad en la sedicion, y hay en la causa pruebas bastantes para creer que fué tambien uno de los que en el pabellon del general Campana tomaron la voz para reconvenir al general en gefe y pedirle espiicaciones. Sus pasos todos en aquel dia, su desercion à pais estrangero, antes de proceder á su prision y su fuga del arresto en la época de los careos, todo indica bien claramente que temia el conocimiento de sus delitos, y que trató de evadir la pena de la ley, sustrayéndose del poder de la justicia.

El segundo comandante que fué de la Lealtad, Don Pedro Regalado Castañola, no está convencido de haber convenido en verificar la sedicion, aunque aplaudiò como justa la resistencia pocos momentos antes de romper, y rota que fué cooperó á sus efectos, bien que como gefe inferior y subordinado á su rebelde coronel. Acusado de sus remordimientos por los delitos de esta especie que confesàra en la manifestacion al Rey que firmó con su gefe y el de Guias, se fugó á Portugal fingiendo para ello un pase militar de que se sirviera con sus socios en la desercion en su marcha á Lisboa.

Tampoco ha podido la causa convencer al sargento mayor comandante accidental del regimiento provincial de Bujalance D. Miguel Andia de haberse convenido y puesto de acuerdo con los gefes autores del alzamiento para su ejecucion, pero no faltan indicios para creer que no estaba ignorante en un todo. Y su conducta al estallar la sedicion, formando su cuerpo, sacàndo-

lo del cuartel, y dirigiéndose á la voz del comandante de Guias por el camino que le indicó hasta puerta de Tierra en actitud hostil, avanzando en su marcha una compañia y destacando otras que cubriesen las avenidas de su flanco derecho, prueba hasta la evidencia, que si antes nada supo, se convino despues y en el acto de obrar en contribuir por su parte al logro del deseado objeto de los conspiradores, cuyo proceder imitó. Aunque su cuerpo no se entregára como otros à los desòrdenes y escesos, hay consignados testimonios en la causa que acreditan no haber guardado la disciplina que preconiza su gefe, que como los demas miraron con desden la averiguacion de los criminosos ejecutores del asesinato y del robo, de la violencia y profanacion.

No es probado que el sargento mayor del provincial de Jerez Don Antonio Caraza estuviese en el misterio de la sedicion desde su origen, pero cooperó á ella cuan activamente pudo, prestándose y haciendo servir su cuerpo à los fines que le previniera el coronel Capacete, quien despues lo recomendò en su representacion al Rey como uno de los que habian contribuido muy particularmente á los buenos efectos del alzamiento. Su abandono, cuando saliò por la tarde á patrullar, y su omision en castigar ó aprender á los dispersos que encontró cometiendo desordenes, y las baladronadas con que se vanagloriaba despues de los sucesos, de la parte principal que en ellos habia tenido, son pruebas harto fuertes de que si este gefe no fué autor, fué al menos còmplice en la sedicion y de que cooperò cuan activamente fué dado á su carácter, situacion y rudeza, á sus efectos, por mas que se quiera rebajar el grado de su criminalidad, atendida la animosidad que se advierte en algunos de los testigos que lo acusan.

Los subtenientes de la Lealtad D. Ricardo Otero y D. Manuel Ansa y Roca, que antes del tumulto indicaron bien á las claras en los corros que con otros compañeros formaban en el patio del cuartel, su inteligencia en el plan que se preparaba, manifestaron despues mientras los sucesos, y en sus reconvencio-

nes altaneras, injustas é insubordinadas al general en gefe, que fueron de los agentes subalternos de la sedicion mas acalorados y decididos; y en las comisiones que en los dias posteriores merecieron ambos de sus gefes se encuentra la razon de su criminal complicidad en aquellos hechos espantosos, en los cuales tuvo tambien parte su compañero Don Juan Cerezo, que se gloriara de haber usado de su escopeta de dos cañones para ofender al vecindario, prestándose, apesar de la enfermedad de que se supone invadido, á ser el mensagero de su coronel, y el conductor de unas órdenes que no le correspondia comunicar.

El sargento primero del propio cuerpo José Ecsaudi, abandonando su puesto y saliéndose del cuartel, no obstante estarle prohibido, para mezclarse con tropa que no era de su compañia sin mandato espreso que lo autorizase al efecto, indicò bien estar contagiado de la indisciplina que ostentó su cuerpo, y en especial su clase. Contribuyendo en el camino para la Cortadura al robo de dos caballos de que intentò lucrarse despues, y asistiendo á las juntas sediciosas celebradas por los sargentos de la guarnicion, testificó su cooperacion á los desórdenes de la sedicion, si ya no fué, como otros de sus compañeros, còmplice en ella.

Los sargentos primero y segundo de América Pedro Lopez y José Mozo contribuyeron con sus acciones y palabras á la indisciplina é insubordinacion de su cuerpo, escitándolo para que tomase parte en la sedicion, asistiendo asi mismo á las juntas sediciosas habidas por los de su clase para llevar adelante los efectos de sus maquinaciones, y nombrando en ellas emisarios para asegurarse de la certeza de las Reales òrdenes que se les hubiesen comunicado.

El cazador de Guias Vicente Gil, y los dragones del Rey Alejo Ferrando, Isidoro Gonzalez y José Franco, estan convencidos de haberse desbandado, separádose de su puesto, y de haber cometido varios crímenes; resultando indicios de haberse mezclado en otros muchos de los que se cometieron el dia diez,

y que no han podido justificarse plenamente: resultando por ello que estos individuos fueron de los que con sus hechos atroces contribuyeran mas á la desolacion y males que esperimentára el vecindario.

He considerado pues que el ayudante general de plana mayor Don José Maria Ballesteros, el segundo comandante D. Pedro Regalado Castañola, los sargentos mayores de Milicias Don Miguel Andia y Don Antonio Caraza, los subtenientes Don Ricardo Otero, Don Manuel Ansa y Roca y Don Juan Cerezo; los sargentos primeros José Ecsandi y Pedro Lopez; el segundo José Mozo y los soldados Vicente Gil, Alejo Ferrando, José Franco é Isidoro Gonzalez se deben reputar en el caso de primeros cooperadores à la sedicion, y comprendidos en los artículos 25, título 1.°; 25, título 2.°; 4, 21 y 26, título 4.°; 5 y 22, título 6.°; 26, título 12; 22, título 16; 1, 2, 5, 6, 7 y 13 del titulo 17; 12, título 30, tratado 2.°; 7 y 8, título 2.°, tratado 6.°; 6, 23, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 42: 51, 53, 54, 64, 66, 69, 72, 73, 85, 93 y 98, título 10.°, tratado 8.°, ley 19, título 14, partida séptima y reales órdenes de 10 de Diciembre de 1778 y 31 de Agosto de 1772 y por ello he pedido se les imponga la pena de diez años de presidio, debiendo ademas ser estrañado del reino, despues de sufrirla, el sargento Ecsaudi, por la parte que tuvo en el hurto de los dos caballos en despoblado, en conformidad de lo prevenido en la ley 19, tit. 14 de la partida séptima.

Poniéndose voluntariamente á la cabeza de varios soldados dispersos el capitan de ingenieros Don Pedro Antonio Molina, tolerando que á su vista cometiesen escesos que debiò contener, y á los cuales provocó con sus arengas y escitaciones, indicó de un modo positivo que le eran gratos aquellos sucesos, y que consideró como un deber suyo contribuir á la sedicion del modo que le fuera posible. De ello resulta convencido y tambien de falso en sus deposiciones.

Don Pablo Porta y Don José Juan de Torres, teniente y

subteniente de la Lealtad, comisionados para cubrir y reforzar con un piquete de su cuerpo el punto de la Cortadura, disimularon los desórdenes de su tropa y cooperaron al robo de dos caballos que fueron arrebatados violentamente á sus dueños, por cuya restitucion les ecsigieron despues una cantidad, pretestando con calumnia que fueron autorizados por los generales Freire y Campana para venderlos y repartir el importe entre los soldados. Llegados á la Cortadura manifestaron con vanagloria la parte que ellos y sus compañeros habian tenido en la sedicion, de lo que es una prueba segura la conducta que observaron despues.

El sargento primero de América José García está vehementemente indiciado de ser uno de los que, con los demas de su clase y cuerpo que se hallan acusados en este proceso, contribuyeron á sublevar su tropa y á escitarla á la sedicion contra lo dispuesto por el general en gefe; y se le prueba que burlando la vigilancia de la guardia de su cuartel salió de él para asistir la misma tarde del diez á una junta que celebraron los de su clase en el de San Roque con el objeto altamente criminal de tratar de la deposicion y arresto del general en gefe, y de nombrarle sucesor.

Juan de Moya, que por actos positivos de indisciplina fué privado de la primera escuadra que obtenia en su regimiento de América, y sentenciado á servir de último soldado de su compañia, contribuyò con su conducta insubordinada y rebelde á escitar la tropa de su cuerpo al motin y sedicion: cooperando con otros á la violencia del rastrillo que de su cuartel daba á la muralla real para que pudiesen subir à ella y hacer fuego al pueblo, como sus vecinos los de la Lealtad y Jerez, los soldados ya sublevados de su compañia.

El soldado del fijo de Ceuta Manuel Segovia tiene contra sì vehementes indicios de haber hecho armas contra el pueblo y cometido asesinatos, resultando convencido de que se lisonjeaba despues de haberlo asi verificado. Por ello he juzgado que estos reos, cada cual por sus hechos respectivos, se hallan com-

prendidos en los artículos 26, título 1.°; 20, título 2.°; 4, tit, 4.°; 2, 6, 13, título 17, tratado 2.°; 21, 23, 30, 34, 35, 66, 72, 84, 85 y 120, título 10, tratado 8.°, ley 19, título 14, partida séptima y real órden de 30 de Junio de 1817.

Por lo cual he pedido se imponga la pena de 8 años de presidio al capitan D. Pedro Antonio Molina, al teniente Don Pablo Porta, al subteniente Don José Juan de Torres, al sargento primero José Garcia y à los soldados Juan de Moya y Manuel Segovia, debiendo el teniente Porta y el subteniente Torres ser, concluida esta condena, estrañados de los dominios españoles por su cooperacion al hurto de los caballos, conforme á lo determinado en la 19, tít. 14, partida séptima.

Los capitanes de la Lealtad Don Francisco Rubio Auli y D. Diego Reyes, apesar de su tenaz negativa, y del triste efugio de suponerse enfermos para convencer de su inocencia, son convencidos de complicidad en la sedicion y de falsedad en sus deposiciones, resultando ademas contra Reyes el delito de desercion á pais estrangero con pase supuesto, huyendo sin duda del reato y consecuencias de sus culpas, en cuyo crimen hizo tambien cómplice al subteniente Don Juan Antonio, su hijo.

Sobre resultar vehementes indicios de que el capitan de Bujalance D. Manuel de Soto se mezclara con su compañia en los desórdenes del dia diez, se halla plenamente justificado que en lugar de haber providenciado lo conveniente para castigo de sus ejecutores, supo y viò que enagenaban prendas robadas, y tuvo el descaro de agenciar para sí una de ellas, y de mediar en la venta de otra como chalan ó corredor intruso, dando á sus sargentos ejemplos de su injusticia y de la mas reprensible indisciplina.

El ayudante de Guias D. Joaquin Sacanell antes y despues del rompimiento diò muestras nada equívocas de su complicidad en la sedicion, que provocara con sus agencias y razonamientos, y à que cooperara acaudillando la guerrilla que marchaba á vanguardia de su batallon para despejar su tránsito, haciendo fuego.

Las pruebas é indicios que arroja de sí la causa convencen al teniente D. Juan Perez Burgos, ayudante adicto á la P. M. de la cuarta division, de cómplice en la sedicion del diez de Marzo, y de haber escitado á ella á los destacamentos de Farnesio y dragones del Rey á su tránsito por puerta de Tierra cuando fueron y volvieron de dar agua á sus caballos, resultando ademas falso en sus deposiciones.

Habiéndose hallado el teniente de la compañia de granaderos de la Lealtad D. José Colunga en las reuniones sediciosas, que ya en el patio, ya en el pabellon de su coronel, tuvieron varios de sus compañeros la mañana del diez antes del alzamiento, resulta convencido de su conocimiento en la sedicion fraguada al intento de contrariar las disposiciones del general en gefe, á que cooperara unido á sus compañia.

Inobediente y falso el teniente de dragones del Rey D. Manuel Gonzalez, fué un agente del sedicioso coronel de la Lealtad, resultando cómplice en la sedicion y cooperador á sus efectos en los que tanta parte tuvieron los individuos del destacamento de su cuerpo, cuyo mando se abrogó sin corresponderle.

Los escesos que se prueban al cabo de América Tomas Perez, al cabo de tambores de la Lealtad Tadeo Boit, al soldado del mismo cuerpo Teodoro Pujol, y á José Franco, José Carmona, Francisco Diaz, y Juan Pineda del provincial de Sevilla, los convencen de cooperadores en los desórdenes cometidos en Cádiz por la guarnicion, en especial por los soldados que, abandonando sus filas y puestos, se dispersaron por la ciudad para entregarse al pillage.

Considerando, pues, el grado de criminalidad que resulta contra los capitanes Don Francisco Rubio Auli, Don Diego Reyes y Don Manuel de Soto, los tenientes D. Joaquin Sacanell, Don Juan Perez Burgos, Don José Colunga y Don Manuel Gonzalez, y contra los cabos, tambores y soldados To-

mas Perez; Tadeo Boit, Teodoro Pujol, José Franco, José Carmona, Francisco Diaz y Juan Pineda he juzgado que se hallan comprendidos en los artículos 26, 29, título 1.°, 20 y 25, título 2.°, 4 título 4.°, 3, título 6.°, 1, 2 y 6 título 10, 2, 5, 6, 8, 13, 21, título 17, 12, título 30 del tratado 2.°, igualmente que en los artículos 7, 21, 28 30, 34, 33, 66, 72 y 83. título 10 del tratado 8.°, en el artículo 4.° de la real ordenanza de 31 de Agosto de 1772 y la de 24 de Septiembre de 1776; y por ello he pedido que sean condenados á perder sus empleos los oficiales, y todos á sufrir la pena de seis años de presidio.

Ademas de cómplice en la sedicion y de cooperador á sus efectos, acaudillando parte de su compañia de cazadores de la Lealtad cuando se dirigiera en los momentos de estallar fuera de puerta de Tierra, haciendo fuego, resulta absolutamente falso en sus deposiciones el teniente Don Domin-mingo Azcuénaga, y tambien indiciado de haber contribuido á los desórdenes que cometiera su tropa la mañana del once siguiente.

El teniente de Guías Don Camilo Moreno es cómplice en la sedicion, y tiene probado hasta por su propia confesion que la primera compañia, de que era comandante y á cuya cabeza marchara el diez de Marzo hizo fuego en varios parages de la ciudad, sin que haga constar que para evitar tal desórden y sus consecuencias tomara providencias de su empléo y honor.

El sargento primere de Guias Atanasio Yañez declaró falsamente, y sin comision para ello anduvo desvandado por el pueblo, ya solo, ya acaudillando dispersos, que fueron en gran ó en la mayor parte los autores de cuantos desórdenes se cometieron en Cádiz el diez de Marzo.

Resulta convicto de su cooperacion al alzamiento del dia diez, y de su asistencia á la junta celebrada por los de su

clase el trece para la eleccion de emisarios que, pasando à Madrid, supiesen de boca de S. M. la certeza de su real òrden del síete del mismo mes, mereciendo para ello los sufragios de sus compañeros, el sargento de granaderos de la Lealtad Domingo Adan, que evacuó dicha comision segun las instrucciones que al efecto se le dieran.

El sargento segundo y soldado de Farnesio Manuel Sanchez y José Cobaleda se hallan convencidos de su separacion voluntaria de sus respectivos puestos la tarde del nueve de Marzo, cuando su destacamento marchaba á puerta de Tierra; acometiendo en la plaza de S. Juan de Dios à los paisanos que allí habia; resultando tambíen sospechosos de que en el dia diez se mezclaron en los escesos comunes á la mayor parte de la guarnicion.

El cabo Joaquin Barasuain, y los soldados Antonio Vidal, Isidro Perez, Jacinto Barros, José Ascarza, Jacobo Freire, Ignacio Crispin, y Manuel Rodriguez, todos del batallon de Guias, se hallan convencidos de haber sido ejecutores de varios de los desòrdenes cometidos el dia diez por los cuerpos sublevados de la guarnicion de Cádiz, y mas especialmente por los que anduvieron, como la mayor parte de estos reos, dispersos por la ciudad; é indiciados de otros muchos crímenes que no se les ha pedido justificar por las razones que mas de una vez tengo espuestas al Consejo. Por ello he juzgado que estos individuos y los tenientes D. Domingo Azcuénaga y Don Camilo Moreno, los sargentos Atanasio Yañez, Domingo Adan y Manuel Sanchez y el soldado José Cabaleda, se hallan comprendidos, segun la naturaleza de sus respectivos crímenes, en los artículos 25 y 26 título 1.° 25, título 2.° tratado 2.° =30, 52, 65, 66 y 69 título 10 tratado 8.° y artículo 4.° de la real órden de treinta y uno de Agosto de 1772: por cuya razon he pedido que, ademas de perder sus empleos los que los obtienen, sean con-

denados à cuatro años de presidio, escepto Isidro Perez y Antonio Vidal que deben purgar sus delitos con cuatro años de obras públicas:

El teniente retirado Don Jacobo Bugarin oficial de correos de esta plaza se presentó la mañana del diez de Marzo en varios parages de esta ciudad, espada en mano, acaudillando dispersos de varios cuerpos, à quienes incitara á continuar en su indisciplina y desordenada conducta: por cuya razon he pedido se le prive de los honores de su retiro y de los goces de su empleo, y que sea desterrado por cuatro años á las islas Canarias bajo la inmediata vigilancia de la autoridad local, conforme à lo prevenido en los artículos 66, título 10 tratado 8.º bajo la inteligencia de que no tuviese conocimiento anticipado del delito que aucsilió y no hacer mas punible su cooperacion.

El subteniente de la primera compañia de Guias D. Francisco Rubio, tolerando que su tropa hiciese fuego en varios parages de la ciudad, sin haber probado que para evitarlo ó contenerlo hizo cuanto su deber ecsigia, y entregándose despues á una vagancia voluntaria, separándose del puesto que se le habia consignado sin órden para ello, acreditó su complicidad en la sedicion y que en cuanto le fué posible contribuyó á sus efectos.

Don Magin Lladò subteniente de la Lealtad se halla confeso de ser uno de los que reconvinieron al general en gefe el dia diez por haber permitido se proclamara la Constitucion, y convicto de haber cooperado á resistir los mandatos de dicho superior gefe.

El sargento segundo de Valencay Don Diego Molina que con tropa de su cuerpo se hallaba guarneciendo la Cortadura el dia diez de Marzo contribuyó à que su guarnicion se sublevara, siguiendo el ejemplo de la de Cádiz y toleró que su tropa hiciese fuego.

El soldado de la compañia de cazadores de Guias Manuel

Navarro se desbandò el dia diez de Marzo, y hay graves indicios de que fué de los dispersos que concurrieron à los desórdenes de aquel dia, y de que cuando menos robó en ellos.

Atendiendo, pues, á la gravedad y pruebas de sus respectivos delitos he pedido que los subtenientes Don Francisco Rubio y Don Magin Lladò sean privados de sus empleos, y condenados à dos años de presidio segun los artículos 22 título 6.°, 2, 6 y 13, título 17, tratado 2.°, 21, 23, 35, 41, 43, 66 título 10 tratado 8.°. Que Don Diego Molina sufra igual pena en un presidio correccional conforme á lo determinado por los artículos 4, título 4.°, tratado 2.° y 66, título 10 tratado 8.°; y dos años de trabajos públicos el soldado Manuel Navarro, como comprendido en los articusos 72 y 73 tìtulo 10 tratado 8.°.

El sargento segundo de dragones del Rey. Don Juan Bujalance se halla convicto y aun confeso da su complicidad en la sedicion, y de la irregularidad de su conducta: por cuyos delitos juzgo se halla comprendido en los artículos 4, 21 y 26 título 4.°, tratado 2; 7, título 2.°, tratado 6, 30 y 66, título 10.° tratado 8.°, y con arreglo à ellos pido se le prive de su empleo y que se le destine á un presidio correccional por el término de un año.

Don Angel Mouli, capitan agregado à la Lealtad, tuvo conocimiento anticipado de la sedicion que cooperó á prepàrar; fué conductor de los partes que dirigieron al gobierno el dia diez en la noche los gefes del alzamiento, disfrazàndose al intento; y con la mira de favorecerlos declaró falsamente.

El sargento primero graduado de subteniente Don Manuel Pardo acaudillò dispersos la tarde del dia diez, y con ellos concurriò al hurto de un caballo que retuvo en su poder hasta el siguiente dia. Y considerando á estos reos comprendidos en los artículos 4, título 4.° tratado 2.°, 28, 30, 34, 66, y 85 título 10 tratado 8.° artículo 4 de la real órden

de 31 de Agosto de 1772 y ley 19 título 14 partida 7 he pedido que sean pribados de sus empleos y estrañados del reino.

Por vehementes indicios resulta complicado en la sedicion del diez de Marzo el capitan de la Lealtad Don Miguel Rodriguez Alcántara, quien aparece inesacto, tanto en sus deposiciones, como en el cumplimiento de sus deberes cuando por la tarde salió con su compañia á patrullar por el pueblo.

Resulta probado que la sesta compañia del provincial de Jerez, que mandaba el teniente Don Juan Belber, hizo fuego el dia diez desde las azoteas del cuartel de San Roque, contribuyendo asi á la sedicion y á sus sangrientos efectos, sin haber probado que procurase contener tamaño desórden, ántes bien resultan indicios de que lo mandara.

El subteniente de la Lealtad Don Francisco Calé cooperó á la sedicion, mostrándose insubordinado, reconviniendo al general en gefe por sus disposiciones, y esigiéndole tumultuariamente, unido á sus compañeros, que autorizase las que le pidieran á efecto de llevar á cabo su rebeldia.

El sargento primero de América Manuel Santos fué insubordinado, y contribuyó á la indisciplina de su compañia está indiciado de haber incitado á la sedicion, y convicto y confeso de haber asistido á la junta que los de su clase celebraron el dia trece para el nombramiento de emisarios que pasando á Madrid, se asegurasen de la certeza de la real órden del siete de Marzo.

He pedido para estos cuatro reos la pena de privacion de empleo, atendida su culpabilidad respectiva, y que el sargento Santos sirva ademas seis años de último soldado en la compañia y cuerpo á que se le destine, todo con arreglo á los artículos 20 y 25 titulo 2.°, 4, 21 y 26, titulo 4.° 22, titulo [illegible].°, 6 y 7, tratado 2.°, 25, 28, 30, 34, 65 65 y 120, [illegible] 10 tratado 8.°.

Hallandose de guardia en la cárcel la mañana del diez de

Marzo el teniente del provincial de Sevilla, Don José Suarez, toleró que su tropa se entregase al desórden general de aquel dia, sin que procurase evitar los que en las inmediaciones de su puesto se cometian, y sin que diese á los gefes de la plaza el correspondiente parte, cooperando de este modo al plan de los sediciosos: por cuyas razones lo he considerado comprendido en los artículos 7 y 8, tratado 2.°, titulo 17, 32, 34 y 36, tratado 6.°, titulo 5.°, 35, 45 y 66 tratrdo 8.°, titnlo 10, y pedido por ello que sea suspendido de su empleo por cuatro años.

Aunque por los graves crímenes que se prueban al subteniente de la Lealtad Don Manuel Capacete merece ser considerado como reo comprendido en los artículos 2, 6 y 13 tratado 2.°, titulo 12, 30, 35, 66 y 85 del tratado 8.°, titulo 10, y ser condenado por ello à perder su empleo y à seis años de arsenales, teniendo en consideracion su corta edad, y que es hijo del coronel Capacete, de quien era comensal el diez de Marzo, he pedido al Consejo tenga por suficiente pena la de que le suspenda por dos años de su empleo, á contar desde el dia que recaiga su fallo.

Los sargentos primero y segundo de Bujalance, Asensio Rincon y Alfonso Valenzuela, fueron encubridores de alhajas robadas, y compraron, sabiendo su criminal procedencia, dos relojes que usaron y retuvieron cada cual en su poder hasta que para su entrega fueron requeridos judicialmente: por cuya causa incurrieron en las penas de los artículos 66 y 72 del tratado 8.°, titulo 10 de la ordenanza. Mas atendiendo á la circunstancia de haber sido autorizado aquel acto por su propio capitan, y á la honradez y buena conducta que han acreditado durante la actuacion, me he limitado á pedir al Consejo que los condene [illegible] dos años de suspension de sus empleos, que deberán con[illegible]de el dia que se les intime la sentencia.

Los subtenientes de la Lealtad Don Juan Antonio Reyes

y Don Miguel Rodriguez y el cadete Don Fráncisco Sbarbi, aunque por su concurrencia á la junta celebrada en el pabellon de su coronel la mañana del diez antes del alzamiento, y por las demas faltas ó culpas que cometieron, eran acreedores á la mayor pena que señalan los artículos 22 tratado 2.° titulo 6.°, 6, tratado 2.°, titulo 17. 25, 25, 42, 43 y 13 del tratado 8.° titulo 10.

Teniendo presentes las circunstancias que en todos tres concurren, de ser menores de edad, de hallarse los dos primeros al lado de sus padres, capitanes de su cuerpo, y el tercero bajo la tutela y amparo del coronel de su cuerpo que lo mantenia mirándolo como hijo, he pedido se limite su castigo á que sean suspensos de sus empleos aquellos por el término de seis meses, y á que por otros tantos no pueda optar Sbarbi al que le ha correspondido, entendiéndose desde que se les notifique el fallo de esta causa.

Como el cargo principal contra el comandante de escuadron D. Alonso Garcia resulta de la conducta de algunos individuos del destacamento de Farnesio su cuerpo que en la tarde del nueve se separaron de la formacion y acometieron al pueblo que victoreaba la Constitucion en la plaza de San Juan de Dios, sin que tuviese noticia de lo resuelto por el general en gefe; y por otra parte no aparezcan hechos que lo acriminen en su proceder la mañana del diez, antes si que se negó á las sugestiones repetidas del coronel Capacete, cuya recomendacion en su escrito al Rey carece de fundamento, lo he considerado comprendído en los artic'los 13 del tratado 2.° titulo 17, 21 y 85 del tratado 8.° titulo 10 de la ordenanza, y he pedido que sea condenado á la pena de cuatro meses de suspension de empleo, teniendo presentes sus distinguidos [illegible] militares.

Por la [illegible] que prestò al alzamiento militar del dia diez el [illegible] carabineros de la Lealtad Don Gabriel Fernandez, y por su [illegible] y grosera comportacion con

los gefes que condujera présos el dia once al castillo de S. Sebastian, he juzgado á este reo incurso en los articulos 21 23, 25, 41 y 66 del tratado 8.°, titulo 10 de la ordenanza, y he pedido que se le condene à sufrir tres meses de prision en un castillo, y despues otro tanto tiempo de suspension de empleo.

Al subteniente de América Don Francisco Roca, cuya indiscrecion, vertiendo palabras y razones que lo indicaran cómplicado en los desórdenes del dia diez, y en la estraordinaria insubordinacion de su cuerpo en el mismo dia, lo he considerado comprendido en los articulos 2.° tratado 2.° titulo 5.° en el 6.° del mismo tratado y titulo 17 y en los 21, 26 y 66 del tratado 8.° titulo 10 de la ordenanza, y he pedido que se le considere por pena la prision que ha sufrido, y que se le aperciba para que en lo succesivo sea eesacto y fiel observador de cuanto previenen las ordenanzas para mantener el decoro de su empleo y la subordinacion y disciplina de la tropa.

Aunque la causa ha probado que el sargento segundo de milicias Urbanas de esta ciudad José Moncayo, admitiò en su casa efectos de los robados por su guarnicion el dia diez de Marzo, no resultando justificado que en ello hubiese ciencia y dolo, he pedido al Consejo que ademas de la prision que ha sufrido, se le considere como pena digna á su culpa la de quedar bajo la vigilancia de las autoridades locales, que deberán observar su conducta succesivà,

La imprudencia de Doña Cármen Varcarcel, que con acciones y palabras aparece que animó á varios soldados de Guias, aplaudiendo sus desórdenes, atendidas sus circunstancias, y lo que sobre el particular produc la causa, he creido quedar suficientemente purgada con el simple [illegible] le intimara, y con que se le aperciba para [illegible] cesivo guarde el decoro de su secso y clase, [illegible] zcle de modo alguno en las disensiones [illegible] hombres.

Creo de mi deber manifestar al Consejo las reglas que me han dirigido para la calificacion de los delitos y aplicacion de las penas segun las leyes vigentes. He considerado la cantidad y cualidad de los delitos probados ó de que se hallan indiciados los reos, segun los fundamentos que para ello produce la causa y que he manifestado, tal vez con demasiada estension, en esta acusacion, sin perder de vista la calidad de las personas acusadas, que en la milicia, donde para su buen òrden y disciplina son necesarias las clases y gerarquías, no es posible juzgarlas con perfecta igualdad; porque ni sus funciones ni su responsabilidad son iguales. Tambien he tenido muy presente la pretension escesivamente larga, que contra mis esperanzas y deseos, y apesar de mis activas diligencias y enérgicas reclamaciones, no me ha sido posible reducir á un tiempo mas limitado. Obstáculos sin fin y de tal naturaleza, que no ha sido dado á mis débiles fuerzas superar, se han opuesto de continuo á la marcha ràpida de este proceso y á su mas pronta conclusion, en la que ñadie ha podido interesarse mas que yo, mírese bajo el aspecto que se quiera esta cuestion. Ni he olvidado lo que se debe á la vindicta pública atrozmente vulnerada de obra y de palabras por los comprendidos en esta causa, ni lo que la humanidad debe esperar y ecsigir de todo hombre racional, justo y benéfico; porque estoy persuadido que sin tales principios no era posible acordar un fallo que, ejecutado, dejase satisfecha la voluncad de la ley. Esta al dictar penas para los delitos se propone el santo fin de dar saludable leccion y ofrecer un escarmiento ùtil, y no el de estremecer la humanidad con hechos atroces, crueles y sanguinarios.

Antes de concluir no puedo menos de llamar la atenciòn del Consejo [illegible] se sirva fijarla sobre la parte del dictámen del [illegible] de guerra de esta provincia que habla de las faltas mil[illegible]tieron el general de dia Don Peregrino Jácome, los g[illegible] brigada de la cuarta division,

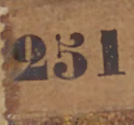
el brigadier coronel de América Don Juan Antonio Barutell, y el coronel de Sevilla Don Manuel Cabañas, y el de igual clase de Jerez Don Antonio Jesus Chinchilla; y otros gefes y oficiales de la plaza; faltas que he reconocido muy desde los principios de la actuacion, pero que no me atreví nunca á calificar como comprendidas en la real órden que obra por cabeza de este proceso, por no resultar contra sus autores pruebas que los caractericen de cómplices ni autores de la sedicion militar del diez, ni de cooperadores, al menos directos, á sus funestas consecuencias, aunque si dignas de castigo. Por lo tanto espero que el Consejo, tomando estas razones en consideracion, determinará lo que juzgue justo y conveniente acerca de la suerte de dichos individuos, asi como de la que debe caber á los coroneles del regimiento de caballeria de Algarbe D. Nicolas del Campo y D. Antonio Garcia de los Rios del de infanteria de Mallorca, por lo que contra ellos resulta en esta causa en que nunca debieron ser comprendidos. Cádiz 30 de Diciembre de 1822=Ecsmo. Sr.=*Gaspar Hermosa*.













CAUSA
DEL DIEZ
DE MARZO

